HMC - EI 3537

HMC - EI [redacted]

josep m. barnadas

charcas

orígenes históricos de una sociedad colonial

centro de investigación y promoción
del campesinado

la paz
casilla 5854
1973

BIBLIOTECA PUBLICA

BIBLIOTECA DIGITAL

TEXTOS SOBRE BOLIVIA

LA ESCLAVITUD INDÍGENA, LA DEMOGRAFÍA AMERICANA, EL CLIMA MUNDIAL, LAS UTOPÍAS, DEL INDIGENISMO, LO POLÍTICO, LOS CACIQUISMOS, EL INICIAL PENSAMIENTO FILOSÓFICO, LO SOCIAL, CULTURAL Y SEXUAL, EL LÉXICO, MIGRACIONES, EL CONOCIMIENTO Y LA CIENCIA

FICHA DEL TEXTO

Número de identificación del texto en clasificación Bolivia: 2249
Número del texto en clasificación por autores: 1583

Título del libro: Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial * Ediciones diferentes

Autor: Josep M. Barnadas

Editor: Centro De Investigación Y Promoción Del Campesinado
Derechos de autor: Depósito Legal L. P. No.: 1463 - 1973
Imprenta: Empresa Editora "Universo"
Año: 1973
Ciudad y país: La Paz – Bolivia
Número total de páginas: 715

Fuente: *Digitalizado por la Fundación*

Temática: Lo social y cultural de España y América

Derechos Reservados

del Autor

Depósito Legal
L. P. Nº 1463 – 1973

LEMAS

No pueden servir a Dios y al dinero.

Mt. 6, 24

Moros, jueus e crestians,
lleixant a Déu e tots los sants
diners adoren.

fr. Anselm Turmeda

Para qué quiero ser cristiano si los cristianos son malos? Si ellos están en el cielo, al cielo no quiero ir.

Cacique Hatuey en la hoguera.

INDICE

	Pág.
PROLOGO	VII
NOTA PRELIMINAR	IX
ABREVIATURAS	XI
SIGLAS	XII
GLOSARIO INDIGENA	XIV
BIBLIOGRAFIA	XVII
INTRODUCCION	1

PRIMERA PARTE

CONQUISTADOS Y CONQUISTADORES

Cap. 1 **El pasado aborigen**

a)	El Estado inkaico	14
b)	Charcas dentro del Inkario	16
c)	Culturas periféricas	21

Cap. 2 **La espada española**

a)	La conquista: 'jefes' y 'compañía'	25
b)	La caída del Imperio inkaico	28

Pág.

c) Círculos y olas expansivas 31
d) Política de poblamiento 65

ap. 3 **Luchas sociales**

a) La geografía, los sucesos y la estrategia 75
b) Algunas consecuencias profundas 123

SEGUNDA PARTE

LA SOCIEDAD COLONIAL Y SUS ESTRUCTURAS

ip. 1 **Panorama humano**

a) La 'república' de los españoles 133
b) Universo indígena 164
c) Negros y mestizos 180
d) Grupos minoritarios 193
e) Sondeos demográficos 205

p. 2 **Estructuras sociales coloniales**

a) La encomienda y su perpetuación 215
b) La mita minera y sus polémicas 261
c) Las chácaras y los yanakuna 284
d) Conflictos coloniales 298
Apéndice: Algunas actitudes eclesiásticas ante los conflictos coloniales 335

p. 3 **Dinámica económica**

) Datos para una geografía económica de Charcas 348
) Los metales: producción y técnicas 353
Los recursos agropecuarios y sus centros de consumo 377
) Los precios y las rutas de comercio 386

. 4 **Las estructuras administrativas**

) Organos administrativos regionales 412
) Organos administrativos locales 420
Algunos problemas administrativos 428
Apéndice: La Iglesia, en un Estado 'misionero' 431

TERCERA PARTE

INDICIOS DE CONCIENCIA POLITICA

Cap. 1 **En busca de la geohistoria**

		Pág.
a)	Sentido estratégico del enfrentamiento Pizarro - Almagro	457
b)	Matienzo: el estratega de Charcas	459
c)	Economía y política en la fluctuación de Charcas entre el Pacífico y el Atlántico	461
d)	Charcas: una colonización fronteriza?	468

Cap. 2 **Tensiones limeño-charqueñas**

a)	Crítica charqueña de la estructura administrativa	474
b)	Crítica charqueña de los gobernantes limeños	479
c)	Suspicacias limeñas ante Charcas	487
d)	Síntomas del trasfondo del litigio	489

Cap. 3 **Imprecisiones institucionales y fuerza social**

a)	El 'gobierno' y la 'justicia' en Indias	496
b)	Conciencia social y estructuras políticas	503

Cap. 4 **La Audiencia de Charcas**

a)	Creación e instalación de la Audiencia	514
b)	Controversia por el territorio	523
c)	La batalla por los poderes	534

Conclusiones que no lo son 555

APENDICES

1.	Título de Adelantado del Nuevo Reino de Toledo	559
2.	Títulos de encomiendas de Charcas	560
3.	Carta de poder del Cabildo a D. Centeno	566
4.	Datos sobre la primera explotación minera	570
5.	Documentos sobre las luchas sociales	573
6.	RP señalando límites a la Audiencia de Charcas	582
7.	Una visión discordante de la civilización inkaica	584
8.	Reflexiones de un viejo charqueño	586
9.	Algunas de las relaciones coloniales	591
10.	Datos sobre los inicios de Potosí	592
11.	La primera generación mestiza	595

PROLOGO

Sabe perfectamente el autor de este libro que no soy capaz de analizar su obra, ni siquiera después de haberla calificado, en un tribunal universitario. Ha tenido presente otras circunstancias, al pedirme este prólogo. Ha pensado, sin duda, en nuestra amistad entrañable. Me apresuro a declararlo, para evitar que el lector, si espera otra cosa, quede defraudado.

Conocí en Sevilla a Josep María Barnadas, no hace muchos años, cuando estudiaba en la facultad de Letras e investigaba ya en el Archivo General de Indias. Presentado —no me dijo por quién— acudía a menudo a mi casa y, desde el primer momento, me despertaron curiosidad su juventud y su cara de niño sonriente. Poco a poco, a lo largo de nuestras entrevistas, pude comprobar —escuchándole con atención— que estábamos ligándonos, esto es, entendiéndonos. Una vez más tengo que rendir inmensa gratitud a los privilegios peculiares del ejercicio de funciones docentes. Esperaba Barnadas que Ramón Carande le enseñara algo.

Debemos a los jóvenes, entre quienes cada año hemos vivido, dádivas impagables; tales son el reverdecimiento de juventud con la suya propia; la participación cordial en sus afanes; el acicate de la responsabilidad que nos incumbe y el halago de las esperanzas puestas, por ellos, en nuestro presunto magisterio. Creen estar aprendiendo, cuando ellos nos enseñan. Con razón se maravillaban Giner y Cossío al comprobar que el ejercicio del magisterio lo retribuyese alguien con dinero. Siempre se creyeron pagados con su profesión y se reconocieron deudores de sus alumnos.

No tan sólo en Sevilla he tratado a Barnadas; también en Barcelona y en Sant Cugat y en Alella y en París y en Extremadura. Debo a Barnadas un homenaje publicado en la revista Insula *(Madrid). Como si plantease un acertijo, declara allí su sorpresa ante la reciprocidad de la comprensión engendrada, entre un joven catalán y jesuita y un viejo castellano y seguidor de la Institución libre de enseñanza. Bien sabemos, el autor de este libro y su prologuista, que ni los años,*

ni la geografía, ni los credos interponen fronteras a quienes bien se quieren. Le debo, además, y con él a Miguel Maticorena (criatura inefable), pacientes jornadas de trabajo dedicadas a la puntual reseña de nombres y lugares mencionados en tres tomos de un libro.

Pero cosas mejores que éstas me tiñen de melancolía cuando pienso en el amigo que está en otro hemisferio, lejos de mí en el espacio y presente en el espíritu. Desde aquí le reitero mi adhesión y mi esperanza en sus afanes, y mi admiración por su lucidez y sus bríos.

Y para terminar, lector, espero que este libro te descubra o te confirme, si ya los conocieras, la esencia y el perfil de acontecimientos y de protagonistas —anónimos los más— de la historia de Charcas, trazada desde puntos de vista veraces y no habituales, todavía, en la historiografía de América meridional, escrita en lengua española.

Para ti, Barnadas, y a tus lectores y a todos los hombres deseo salud, paz y justicia.

En Capela (Badajoz), julio 1973.

Ramón Carande

INDICE

	Pág.
PROLOGO	VII
NOTA PRELIMINAR	IX
ABREVIATURAS	XI
SIGLAS	XII
GLOSARIO INDIGENA	XIV
BIBLIOGRAFIA	XVII
INTRODUCCION	1

PRIMERA PARTE

CONQUISTADOS Y CONQUISTADORES

Cap. 1 **El pasado aborigen**

a)	El Estado inkaico	14
b)	Charcas dentro del Inkario	16
c)	Culturas periféricas	21

Cap. 2 **La espada española**

a)	La conquista: 'jefes' y 'compañía'	25
b)	La caída del Imperio inkaico	28

		Pág.
c)	Círculos y olas expansivas	31
d)	Política de poblamiento	65
Cap. 3	**Luchas sociales**	
a)	La geografía, los sucesos y la estrategia	75
b)	Algunas consecuencias profundas	123

SEGUNDA PARTE

LA SOCIEDAD COLONIAL Y SUS ESTRUCTURAS

Cap. 1	**Panorama humano**	
a)	La 'república' de los españoles	133
b)	Universo indígena	164
c)	Negros y mestizos	180
d)	Grupos minoritarios	193
e)	Sondeos demográficos	205
Cap. 2	**Estructuras sociales coloniales**	
a)	La encomienda y su perpetuación	215
b)	La mita minera y sus polémicas	261
c)	Las chácaras y los yanakuna	284
d)	Conflictos coloniales	298
	Apéndice: Algunas actitudes eclesiásticas ante los conflictos coloniales	335
Cap. 3	**Dinámica económica**	
a)	Datos para una geografía económica de Charcas	348
b)	Los metales: producción y técnicas	353
c)	Los recursos agropecuarios y sus centros de consumo	377
d)	Los precios y las rutas de comercio	386
Cap. 4	**Las estructuras administrativas**	
a)	Organos administrativos regionales	412
b)	Organos administrativos locales	420
c)	Algunos problemas administrativos	428
	Apéndice: La Iglesia, en un Estado 'misionero'	431

TERCERA PARTE

INDICIOS DE CONCIENCIA POLITICA

Cap. 1 **En busca de la geohistoria**

		Pág.
a)	Sentido estratégico del enfrentamiento Pizarro - Almagro	457
b)	Matienzo: el estratega de Charcas	459
c)	Economía y política en la fluctuación de Charcas entre el Pacífico y el Atlántico	461
d)	Charcas: una colonización fronteriza?	468

Cap. 2 **Tensiones limeño-charqueñas**

a)	Crítica charqueña de la estructura administrativa	474
b)	Crítica charqueña de los gobernantes limeños	479
c)	Suspicacias limeñas ante Charcas	487
d)	Síntomas del trasfondo del litigio	489

Cap. 3 **Imprecisiones institucionales y fuerza social**

a)	El 'gobierno' y la 'justicia' en Indias	496
b)	Conciencia social y estructuras políticas	503

Cap. 4 **La Audiencia de Charcas**

a)	Creación e instalación de la Audiencia	514
b)	Controversia por el territorio	523
c)	La batalla por los poderes	534

Conclusiones que no lo son 555

APENDICES

1.	Título de Adelantado del Nuevo Reino de Toledo	559
2.	Títulos de encomiendas de Charcas	560
3.	Carta de poder del Cabildo a D. Centeno	566
4.	Datos sobre la primera explotación minera	570
5.	Documentos sobre las luchas sociales	573
6.	RP señalando límites a la Audiencia de Charcas	582
7.	Una visión discordante de la civilización inkaica	584
8.	Reflexiones de un viejo charqueño	586
9.	Algunas de las relaciones coloniales	591
10.	Datos sobre los inicios de Potosí	592
11.	La primera generación mestiza	595

		Pág.
12	Realidades menos llamativas de Charcas	595
13.	Un caso concreto de abusos coloniales	596
14.	Ingresos principales de la Caja de Potosí	597
15.	Cuadro estadístico de los quintos de Potosí	600
16.	Envíos de plata desde Potosí	602
17.	Comparación del tributo pagado por 2 Repartimientos de la Corona	604
18.	Ingresos procedentes de los Repartimientos charqueños	605
19.	Esquema de la burocracia charqueña	607
INDICE ONOMASTICO		613
INDICE GEOGRAFICO		629

INDICE DE MAPAS Y GRAFICOS

			Páginas
Mapa	nº 1	Dominio inkaico en Charcas	18/ 19
Mapa	nº 2	Poblaciones coloniales (s.XVI)	32/ 33
Mapa	nº 3	Repartimientos de La Plata	216/217
Mapa	nº 4	Repartimientos de La Paz	218/219
Mapa	nº 5	Repartimientos puestos en la Corona	244/245
Gráfico	nº 1	Valor de los Repartimientos puestos en la Corona	248/249
Gráfico	nº 2	Comparación de la Tasa pagada por dos Repartimientos puestos en la Corona	248/249
Mapa	nº 6	Repartimientos sometidos a la mita de Potosí	266/267
Gráfico	nº 3	Valor de los quintos de Potosí	360/361
Gráfico	nº 4	Valor de los quintos de Potosí por tramos	360/361
Mapa	nº 7	Evolución de los límites de la Audiencia de Charcas (s.XVI)	524/525

NOTA PRELIMINAR

Este libro procede, en su bloque fundamental, del texto que constituyó la Tesis doctoral defendida en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla (17 de septiembre de 1971), bajo el patrocinio del prof. D. Antonio Muro Orejón, de raíces castellanas y corazón sevillano: a él agradezco su magisterio durante seis años. Hay muchas otras personas que me han ayudado de muchas formas, ni siempre sabiéndolo ni siempre queriéndolo; enumerarlas aquí sería engorroso; muchas ni lo desean ni lo necesitan (los amigos, tan pocos, pero tan imprescindibles!), algunas desean positivamente el silencio.

Y, a pesar de todo, como ayuda al lector para que comprenda algunas paternidades y fraternidades gozadas por el autor, no puedo callar a R. Carande, M. Giménez Fernández (†), J. de la Peña, A. Jiménez, E. Rodríguez V., en Sevilla; a P. Vila, A. Duràn i Sanpere, en Barcelona; A. Borràs, en Sant Cugat del Vallès; M. Batllori, en Roma; G. Ovando-Sanz en Sevilla y en La Paz; A. Crespo, J. de Mesa, T. Gisbert, en La Paz; M. Maticorena, en Lima. Basta con que sepan —la mayoría lo sabe ya— que me tengo por su amigo.

La Paz (Bolivia)
Junio, 1973

ABREVIATURAS

Aud.	Audiencia
ca.	**circa**
cap.	Capitán
	capítulo
decl.	declaración
doc.	documento
	documentación
ed.	editor
exped.	expediente
	expedición
f.	folio
fr.	fray
informs.	informaciones
instrucs.	instrucciones
lib.	libro
lic.	licenciado
M.	Madrid
m.f.	misma fecha
mrs.	maravedís
Mss.	Manuscrito
O.R., OO.RR.	Oficial(es) Real(es)
p.	página
	peso
prob(s)	probanza(s)
Pte.	Presidente
publ.	publicado
R.	ramo
RC	Real Cédula
RP	Real Provisión
Recop.	**Recopilación**
s.f.	sin fecha
s.fol.	sin foliar
s.i.	sin imprenta
S.M.	Su Majestad
s.n.	sin numerar
s.v.	**sub verbo**
t.	tomín
v°	vecino
V	Valladolid
V.A.	Vuestra Alteza
V.S.	Vuestra Señoría
V.S.M.	Vuestra Serenísima Majestad

SIGLAS

a) Archivos

AcHist	Academia de la Historia (Madrid)
AGI	Archivo General de Indias (Sevilla)
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
APT	Archivo de la Provincia SJ de Toledo (Alcalá de Henares)
BM	British Museum (Londres)
BN	Biblioteca Nacional (Madrid)
BPal	Biblioteca del Palacio Real (Madrid)
BU	Biblioteca Universitaria (Sevilla)
ÖNB	Österreichische Nationalbibliothek (Viena)

b) Colecciones documentales

ACh	R. LEVILLIER: **La Audiencia de Charcas,** (Madrid)
BAE	**Biblioteca de Autores Españoles,** (Madrid)
CDFSH	R. KONETZKE: **Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica,** (Madrid).
CDIAO	**Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento... de América y Oceanía,** (Madrid).
CDICh	J. T. MEDINA: **Colección de documentos inéditos para la historia de Chile,** (Santiago de Ch.).
CDIHE	**Colección de documentos inéditos para la Historia de España,** (Madrid).
DG	**Documentos relativos a D. Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro,** (Madrid).
GP	R. LEVILLIER: **Gobernantes del Perú,** (Madrid)
GP	J. DE MATIENZO: **Gobierno del Perú,** (Lima).
GT	R. LEVILLIER: **Gobernación de Tucumán. Papeles de Gobernadores en el siglo XVI,** (Madrid).
MP	**Monumenta Peruana,** (Roma)
Recop.	**Recopilación de leyes de los Reynos de Indias,** (Madrid)
RG	**Relaciones geográficas de Indias,** (Madrid)

c) Revistas

AEA	Anuario de Estudios Americanos, (Sevilla)
AHDE	Anuario de Historia del Derecho Español, (Madrid)
Annales	Annales. Economies. Societés. Civilisations, (Paris).
BANH	Boletín de la Academai Nacional de la Historia, (Buenos Aires)
BIIH	Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, (Buenos Aires)
BRAE	Boletín de la Real Academia Española, (Madrid)

BRAH	Boletín de la Real Academia de la Historia, (Madrid)
EA	Estudios Americanos, (Sevilla)
HAHR	Hispanic American Historial Review, (Durham, N.C.)
JGL	Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, (Colonia).
JIAS	Journal of Inter-American Studies, (Gainesville, Fla.)
MissHisp	Missionalia Hispanica, (Madrid)
MPer	Mercurio Peruano, (Lima).
NZM	Neue Zeitschrift für Missionswissenschft, (Beckenried).
RAMB	Revista de Archivos, Museos y Bibliotecas, (Madrid).
RHist	Revista Histórica, (Lima)
REP	Revista de Estudios Políticos, (Madrid).
RInd	Revista de Indias, (Madrid)
RHA	Revista de Historia de América, (México)
RIHD	Revista del Instituto de Historia del Derecho, (Buenos Aires)
RMN	Revista del Museo Nacional, (Lima)
RPC	Revista Peruana de Cultura, (Lima)
TILAS	Travaux de l'Institut d'Etudes Latino-Américaines de l'Université de Strasbourg, (Estrasburgo).
ZfE	Zeitschrift für Ethnologie (Braunschweig).

GLOSARIO INDIGENA

A sabiendas de que sorprenderá a más de un lector, he tratado de devolver su fisonomía autóctona a los topónimos y nombres de persona; razones de buen sentido han aconsejado limitar este esfuerzo al léxico aymara y qhishwa, habiéndose excluído también los de aquellas ciudades cuya castellanización se ha impuesto (quedan señaladas con *). Para esta labor he contado con la asistencia valiosa de X. Albó, quien reconoce no haber podido llegar siempre a soluciones suficientemente satisfactorias; me bastaría con haber despertado la curiosidad y preocupación de los lingüistas.

He seguido el alfabeto aprobado por el III Congreso Indigenista Interamericano (La Paz, 1954), oficializado en Bolivia por el D. S. 03620 de 1/IX/1954. He aquí los signos utilizados:

Consonantes

simples	p	t	ch	k	q
aspiradas	ph	th	chh	kh	qh
glotalizadas	p'	t'	ch'	k'	q'
			sh		j

Semivocales

			y	w	

Vocales

		a	i	u	

La lista que sigue incluye a aquellos vocablos qhishwa y aymara cuya normalización gráfica, según normas internas fonéticas, sorprenderá al lector desprevenido; en la columna paralela figuran las formas tradicionales en la literatura colonial:

ACHAKACHI	Achacachi(e)
AMPAPATA	Ambapata
ANAWARAS	Anaguaras
ANTAWAYLAS	Andaguailas
ARAWATI	Arabate
ASILLU	Asillo
ASIRU	Azero
ATAKAMA	Atacama
AYAWIRI	Ayaviri
AYU-AYU (JAYU-JAYU)	Ayo-ayo
CHAKAPA	Chacapa
CHAKI	Chaqui
CHANKAY	Chancay
CHIKIKACHI	Chiquicachi
CHUKICHAKA *	Chuquisaca
CHUKIQUTA	Choquecota
CHUKINQA	Chuquinga
CHUKITAMPI	Chuquitambe(i)
CHUKIYAPU	Chuquiapu
	Choqueyapu
	Chuquiago
	Chuquiabo
CHUKUYTU (CHUKUWITU)	Chucuito
	Incallajta
INKALLAQTA	Incallacta
JATUNQULLA	Hatuncolla
JUK'UTA	Ojota
KALCHAKI	Calchaquí
KAPANA (QHAWANA)	Cabana
KAKYAWIRI	Caquiaviri
KAKINQURA	Caquingora
KALAKUTU	Calacoto
KALLANA	Callana
KALLAPA	Callapa
KAMATA	Camata
KAMAYUQ	Camayo
KANAS	Canas
KANQALLA	Cangalla
KAPACHIKA	Capachica
KAPINUTA	Capinota
KARAWAYA	Carabaya
KARANQA	Carangas
KATAMARKA	Catamarca
K'ATAWI	Catayi
KHIPU	Quipo
KISPIKANCHI	Quispicanchi(s)
KUPAKAPANA (KUPAQHAWANA)	Copacabana
KUPURAQI	Coporaque
KURAKA	Curaca
KURAWARA	Curaguara
LAQHA	Laja
LARIKAJA	Larecaja
LUPAQA	Lupaca
LLAMP'U	Llampo
MACHAQA	Machaca
MAÑASU	Mañaso
MINK'A	Minga
MITAYUQ (-KUNA)	Mitayo(s)
MITMAQ (-KUNA)	Mitima (-es)
MISKI	Mizque
MUQIWA	Moquegua
MUQUTURU	Moxotoro
MURU-MURU	Moro-moro
PACHAKAMAQ	Pachacamac
PAKAJAQI	Pacajes
PARINAQUCHA	Parinacocha
PAWKARQULLA	Paucarcolla
PILLKUMAYU	Pilcomayo
PUNU	Puno

PUQU	Pojo	TAKIY UNQUY	Taqui ongo(y)
PUQUWATA	Pocoata	TAKUPAYA	Tacobaya
PUQUNA	Pocona	TAMPU-CHIKAKU	Tambo Chicaco
PURQU	Porco	TAPAQARI	Tapacarí
		TARAPUKU	Tarabuco
QALAMARKA	Calamarca	TAWAQUNUÑU	Tabaconuño
QARAPHUKU (Q'ARAPHUKU)	Carabuco	TUMINA	Tomina
		TUMIPAMPA	Tomebamba
QARAQULLU	Caracollo	TUPAQ	Topa
QASILLA	Casilla	TURATA	Torata
QHATU	Cato(u)		
QUILLAQULLU	Quillacollo	UMAWAKA	Humahuaca
QHISHWAS	Quichuas	UQUNA	Ocona
QIQAÑA	Quicaña	URQUSUYU	Urcosuyo
QUCHAPAMPA *	Cochabamba	URINUQA	Orinoca
QULQICHAKA	Colquechaca	URU-URU	Oruro
QULQIMARKA	Colquemarca-(Corque)	URUNQUTA	Oroncota
QULLA	Colla(s)		
QULLASUYU	Collasuyo, Collao	WAKI	Guaqui
QULLAWAS	Collaguas	WAMANQA *	Guamanga
QUNIMA	Conima	WANKANI	Huancane
		WANQAWILLKA	Guancavelica
QUTAPAMPA	Cotabamba(s)	WANUKU *	Guánuco
QUYA	Coya	WARINA	Huarina
QUSQU *	Cuzco	WARU	Huaro
		WAYCHU	Huaycho
SAKSAWAMAN (CHAKIWAMAN)	Sacsaguaman (Xaquixaguana)	WAYNA RIMAQ	Guainarima
		WAYRA (-KUNA)	Guayra (-s)
SANQUTA	Sangota	WILLAKURI	Vilacuri
SIKASIKA	Sicasica	WILLKAPAMPA	Vilcabamba
SIKWANA	Sicoana (Sicuani?)	WILLKI	Vilque
SIPI-SIPI	Sipesipe	YANAKUNA	Yanacona (-s)
SURA	Soras	YANAPAQKUNA	Anacona
SUYPACHA	Suipacha	YANAUQA	Yanaoca

BIBLIOGRAFIA

a) **Fuentes**

ACOSTA, José de: **De Procuranda Indorum salute. (1588).** EN: **Obras.** pp. 389 - 608.

—**Historia natural y moral de las Indias. (1590).** EN: **Obras,** pp. 3 - 247.

—**Obras.** Ed. F. Mateos SJ. (BAE, LXXIII). M., Eds. Atlas, 1954, XLIX — 631 p.

Actas capitulares de la ciudad de La Paz, 1548 - 1562. Ed. G. Feyles SDB. 2 vols., La Paz, Inst. de Investigaciones Históricas y Culturales de La Paz, 1965, 1213 p.

ALBENINO, Nicolao de: *Cf.* BENINO, N. del.

ALONSO BARBA, Alonso: **Arte de los metales.** (1640). Ed. A. Alba. Potosí, Edit. Potosí, 1967, XLVII - 299 p.

ALVAREZ MALDONADO, Juan: **Relación de la jornada y descubrimiento del río Manu (hoy Madre de Dios).** Ed. L. Ulloa. Sevilla, Imp. C. Salas, 1899, XXIII - 53 p.

ARZANS DE URSUA y VELA, Bartolomé: **Historia de la Villa Imperial de Potosí.** Ed. de L. Hanke y G. Mendoza. 3 vols. Providence, R. I., Brown University, 1965, CLXXXV - 407, XIII - 506, XIII - 556 p.

AZARA, Félix de: **Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata.** Ed. J. C. González. Buenos Aires, Edit. Bajel, 1943, XIII - 383 p.

BARCO CENTENERA, Martín del: **Argentina y conquista del Río de la Plata, con otros acaecimientos de los Reynos del Peru, Tucuman y Estado del Brasil.** Ed. C. Navarro Lamarca. Buenos Aires, A. Estrada, 1912, 31 - 230 p.

BARRIGA, Víctor: **Los mercedarios en el Perú en el siglo XVI.** 4 vols. Roma, 1933 - Arequipa, 1953. 306, 365, 411, 380 p.

BELTRAN Y ROZPIDE, Ricardo: **Colección de memorias o relaciones que escribieron los Virreyes del Perú acerca del estado en que dejaban las cosas generales del Reino...** (Bibliot. de Historia Hispano - Americana, I). M., 1921, 304 p.

BENINO, Nicolao del: **Relación muy particular del Cerro y minas de Potosí.** (1573). EN: RG, II, pp. 362 - 371.

—**Verdadera relación de lo sussedido en los Reynos e prouincias del Peru desde la yda a ellos del Virey Blasco Nuñes hasta el desbarato y muerte de Gonçalo Piçarro,** (Sevilla, 1549). Ed. J. T. Medina. Paris, Inst. d'Ethnologie, 1930, 12 - 159 p.s.n.

CALVET D'ESTRELLA, Joan: **Vida de Don Pedro Gasca.** EN: **Crónicas del Perú,** pp. 229—; V, pp. 1 - 157.

CAPOCHE, Luis: **Relación general de la Villa Imperial de Potosí.** Ed. L. Hanke. (BAE, CXXII). M., Eds. Atlas, 1959, 1 - 221 p.

Cartas de Indias. M., Ministerio de Fomento, 1877.

Cartas del Perú, (1524 - 1543). Ed. R. Porras B. (Colecc. de documentos inéditos para la Historia del Perú), Lima, Sociedad de Bibliófilos Peruanos, 1959, 549 p.

Cartas de P. de Valdivia que tratan del descubrimiento y conquista de Chile. Ed. J. T. Medina, Santiago de Ch., Fondo J. T. Medina, 1953, XXXIV - 337 p.

CARVAJAL, fr. Gaspar de: **Relación que escribió... del nuevo descubrimiento del famoso río grande que descubrió por muy gran ventura el capitán francisco de Orellana.** ed. J. Garcés. EN: **Descubrimiento del Río de Orellana,** (Direcc. del Museo de Arte e Historia, XXVIII). Quito, Museo Municipal de Arte e Historia, 1953, pp. 11 - 87.

CIEZA DE LEON, Pedro: **Del señorío de los Incas.** Ed. A. Salas. Buenos Aires, Eds. Argentinas (Solar), [1943], 340 p.

—**Guerras civiles del Perú. I: Guerra de las salinas; II: Guerra de Chupas.** Ed. M. Jiménez de la Espada, M., García Rico y Cª, s.f., 463, 384 p.

—**La crónica del Perú.** (BAE, XXVI). EN: **Historiadores primitivos de Indias,** II, M., Eds. Atlas, 1947, pp. 349 - 458.

—**Tercer libro de las guerras civiles del Perú: Guerra de Quito.** E. M. Jiménez de la Espada. (Bibliot. Hispano - Eltramarina, II). M., 1876.

—**La tercera parte de la Crónica de P. Cieza de León** (caps. 1 - 33). Ed. R. Loredo, MPer XXI (1946) 409 - 440; XXII (1951) 148 - 159; XXXIV (1953) 305 - 317; XXXVI (1955) 456 - 473.

—**Nuevos capítulos de la III Parte de la Crónica del Perú (caps.** 34 - 41). MPer XXXVII (1956) 77 - 95; XXXVIII (1957) 247 - 268.

—**Nuevos capítulos de la III Parte de la Crónica del Perú** (caps. 49 - 54). MPer XXXIX (1958) 565 - 585.

Colección de documentos inéditos para la historia de España. Eds. M. Fernández de Navarrete et al., 112 vols. M., 1842 - 1895.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía. Ed. J. F. Pacheco, F. de Cárdenas y L. Torres de Mendoza. 42 vols. M., 1864 - 1884.

CORDOVA SALINAS OFM, fr. Diego de: **Crónica franciscana de las provincias del Perú.** Ed. L. Gómez Canedo. Washington, Academy of American Franciscan History, 1957, XCIII - 1195 p.

Crónicas del Perú. (BAE, CLXIV - CLXVIII). Ed. Pérez de Tudela M., Eds. Atlas, 1963 - 1965.

Cronistas cruceños del Alto Perú Virreinal. Ed. H. Sanabria. (Ed. del IV centenario de la fundación de Santa Cruz de la Sierra). S. Cruz, Universidad G. René-Moreno, 1961, 183 p.

Descripción del Virreinato del Perú. Crónica inédita de comienzos del siglo XVII. Ed. B. Lewin. Rosario, Univ. Nac. del Litoral / Inst. de Estudios Históricos, 1958, 140 p.

DIEZ DE SAN MIGUEL, Garci: **Visita hecha a la provincia de Chucuito por — en el año 1567.** Ed. W. Espinosa — J. V. Murra. (Docs. regionales para la Etnología y Etnohistoria Andinas, I). Lima, Casa de la Cultura del Perú, 1964, 445 p.

Documenta Indica. Ed. J. Wicki. (Monumenta Historica Societatis Iesu / Monumenta Missionum). 9 vols., Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1948 - 1966.

Documentos relativos a D. Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro. Ed. J. Pérez de Tudela. (Archivo Documental Español, XX - XXI). M., 1964, XI - 608, 656 p.

Documentos sobre los conquistadores de Chile. Ed. R. Porras B. MPer XXVII (1952) 510 - 523.

ENCINAS, Diego de: **Cedulario Indiano.** Ed. A. García Gallo. 4 vols. M., Inst. de Cultura Hispánica, 1945 - 1946.

Epistolario de Juan G. de Sepúlveda (Selección). Ed. A. Losada. M., Inst.. de Cultura Hispánica, 1966, 295 p.

ESCALONA AGÜERO, Gaspar: **Gazophilatium Regium Perubicum,** (1647). M., 1675.

FERNANDEZ, Diego: **Historia del Perú.** (BAE, CLXIV - CLXV). Ed. J. Pérez de Tudela. EN: **Crónicas del Perú.** I - II.

GARCILASO DE LA VEGA, Inka: **Historia general del Perú.** 2 vols. Lima, Librería Internacional del Perú SA, [1959], 897 p.

GONZALEZ DE HOLGUIN, Diego: **Vocabulario de la lengua general de todo el Perú.** Ed. R. Porras Barrenechea. Lima, Univ. Nacional Mayor de San Marcos, 1952, XLIV - 697 p.

GUTIERREZ DE SANTA CLARA, Pedro: **Quinquenarios o Historia de las guerras civiles del Perú.** Ed. J. Pérez de Tudela. EN: **Crónicas del Perú.** II, pp. 132 - 409; III 422 p.; IV, pp. 1 - 225.

HAKLUYT, Richard: **The Principall Navigations Voyaages and Discoveries of the English Nation.** 2 vols. Cambridge, At the University, 1965.

Hakluyt's Collection of the early voyages, travels and discoveries of the English Nation. 5 vols. London, 1809.

HERRERA, Antonio de: **Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano.** 17 vols. M., Real Academia de la Historia, 1934 - 1957.

HINOJOSA, Francisco: **Relación de lo sucedido en la entrada a Moxos.** (1582). RAMB XI (1904) 311 - 312.

Historia general de la Compañía de Jesús del Perú. (1600). Ed. Ed. F. Mateos SJ. 2 vols. M., Inst. T. de Mogrovejo, 1944, 485, 532 p.

JAIMES FREIRE, Ricardo: **El Tucumán Colonial. Documentos y mapas del Archivo de Indias.** Buenos Aires, 1915.

KONETZKE, Richard: **Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica.** 1493 - 1810. 3 vols. M., Inst. J. Balmes, 1953 - 1962.

LEVILLIER, Roberto: **Gobernación de Tucumán. Papeles de gobernadores en el s. XVI.** M., J. Pueyo, 1920.

—**Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI.** (Colecc. de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso argentino). 14 vols. M., 1921 - 1926.

—**La Audiencia de Charcas. Correspondencia de Presidentes y Oidores.** (Colecc. de publ. de la Bibliot. del Congreso argentino). 3 vols., M., 1918 - 1922.

LISSON, Emilio: **La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú.** 5 vols. en 27 fasc. Sevilla, Imp. La Gaviria, 1943 - 1956.

LIZARRAGA, fr. Reginaldo de: **Descripción de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile.** Ed. M. Hernández S-B. (BAE, OCXVI). M., Eds. Atlas, 1968, IV - 213 p.

LOPEZ DE VELASCO, Juan: **Geografía y descripción universal de las Indias.** Ed. J. Zaragoza. M., 1894.

MATIENZO, Juan de: **Gobierno del Perú, (1567).** Ed. G. Lohmann Villena. Lima, Insitut d'Etudes Andines, París - Lima, 1967, LXIX - 366 p.

MAURTUA, Víctor: **Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana presentada al Gobierno de la Rep. Argentina.** 12 vols. Barcelona, 1906.

MEDINA, José Toribio: **Colección de documentos inéditos para la Historia de Chile desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipo (1518 - 1818).** 30 vols. Santiago de Ch., 1888 - 1902.

—**Colección de documentos inéditos para la Historia de Chile.** 2ª serie. 2 vols. Santiago de Ch., Fondo J. T. Medina, 1956 - 1957, XXVIII - 502, XXV - 506 p.

MONTESINOS, Fernando: **Memorias antiguas y nuebas del Perú.** (1642). B.N., Mss. 3124, 273 ff. Publ. en **Colecc. de libros españoles raros o curiosos.** XVI. Ed. M. Jiménez de la Espada. M., Imp. G. Ginesta, 1882, XXXII - 259 p.

Monumenta Brasiliae. Ed. S. Leite. (Monumenta Historica Soc. Iesu / Mon. Missionum). 4 vols. Roma, Institutum Hist. Soc. Iesu, 1956 - 1960.

Monumenta Peruana. Ed. A. de Egaña. (Monumenta Historica Soc. Iesu / Mon. Missionum). 5 vols. Roma, Inst. Hist. Soc. Iesu, 1954 - 1970.

MURUA, fr. Martín de: **Historia general del Perú, origen y descendencia de los** incas. Ed. de M. Ballesteros G. 2 vols., (Bibliotheca Americana Vetus, I - II). 1962 - 1964.

OCAÑA, fr. Diego de: **Un viaje fascinante por la América hispana del siglo XVI** (1599 - 1606). Ed. A. Alvarez OFM. M., Eds. Studium, 1969, XXXV - 487 p.

ORBIGNY, Alcides d': **Viaje a la América Meridional.** 4 vols. Buenos Aires, Edit. Futuro, 1945, 1613 p.

PASTELLS, Pau - F. MATEOS: **Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay,** 9 vols. M., 1912 - 1949.

PEÑALOSA Y MONDRAGON OSB, fr. Benito de: **Libro de las cinco excelencias del español que despueblan a España para su mayor potencia y dilatación.** Pamplona, C. de Labayen, 1629, 178 ff.

PIZARRO, Pedro: **Relación del descubrimiento y conquista de los Reinos del Perú.** (1571). (BAE, CLXVIII). EN: **Crónicas del Perú,** V, pp. 167 - 242.

POLO DE ONDEGARDO, Juan: **Relación de las cosas del Perú desde 1543 hasta la muerte de Gonzalo Pizarro.** (BAE, CLXVIII). EN: **Crónicas del Perú,** V, pp. 245 - 331.

RAMIREZ, Baltasar: **Descripción del Reyno del Peru, del sitio, temple, provincias, obispados, ciudades, de los naturales, de sus lenguas, y traje,** (1597). BN, Mss. 19.668, 87 - 2 ff. Publ. en V. MAURTUA: **Juicio...,** Vol. I, pp. 281 - 363 y en H. TRIMBORN: **Quellen zur Kulturgeschichte des praekolumbischen Amerika.** Stuttgart, 1936.

Recopilación de leyes de los Reynos de Indias, (1680). 3 vols., M., Eds. del Consejo Superior de la Hispanidad, 1943.

Relación de los corregimientos y otros officios que se proveen en los reynos e provincias del Piru, en el distrito e governacion del Visorrey dellos. (1583). EN: R. LEVILLIER: GP, IX, pp. 128 - 230.

Relaciones Geográficas de Indias. Ed. M. Jiménez de la Espada y J. U. Martínez Carreras. (BAE, CLXXXIII - CLXXXV). M., Eds. Atlas, 1965.

SALAZAR, Antonio Baptista de: **Libro de la descripción del Peru.** (Lima, 1596). **BN,** Mss. 2010, ff. 3 - 43.

SANTO TOMAS, Domingo de: **Lexico o Vocabulario de la Lengua General del Peru.** Ed. R. Porras Barrenechea. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951, XXXII - 374 p.

SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro: **Segunda parte de la Historia general llamada Indica.** Ed. R. Pietschmann. Berlin, 1906.

SERRANO, Luciano: **Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el reinado de san Pío V.** 4 vols. M., Centro de Estudios Históricos, 1914.

SOLORZANO PEREIRA, Juan: **De Indiarum Jure sive de justa Indiarum occidentalium inquisitione, acquisitione et retentione.** 2 vols. M., 1629 - 1639.

—**Política Indiana... dividida en seis libros...** Amberes, H. y C. Verdussen, 1703, 536 p.

TALAVERA, fr. Hernando de: **Católica impugnación.** Ed. F. Márquez V. y F. Martín H. (Espirituales Españoles, A VI). Barcelona, J. Flors, 1961, XIII - 243 p.

VAZQUEZ DE ESPINOSA, fr. Antonio: **Compendio y descripción de las Indias Occidentales.** Ed. Ch. U. Clark, (Smithsonian Miscellaneous Collection, 108). Washington, Smithsonian Institution, 1948. Ed. B. Velasco. (BAE, CCXXXI). M., Eds. Atlas, 1969, XLI - 577 p.

VILLALOBOS, Gabriel de: **Estado eclesiástico, político y militar de América o grandezas de las Indias.** (s. XVII). BN, Mss. 2933, 590 p.

ZARATE, Agustín de: **Historia del descubrimiento y conquista de la Provincia del Perú y de las guerras y cosas señaladas en ella acaescidas hasta el vencimiento de Gonçalo Piçarro.** (Amberes, 1555), 114 ff. [AHN, Univ. Central. 1168 - F.] Ed. E. Vedia. (BAE, XXVI). M. Eds. Atlas, 1947, pp. 459 - 574.

b) Trabajos

ABECIA, Valentín: **Historia de Chuquisaca.** Sucre, Ed. Charcas, 1939.

ABECIA B., Valentín: **Historiografía boliviana.** La Paz, Edit. Letras, 1965, 628 p.

Acerca del término 'colonia' RInd 55/56 (956) 147 - 180.

ACEVEDO, Edberto O.: **El primer proyecto de navegación del Bermejo.** AEA IX (1952) 371 - 388.

Actas del Primer Congreso Internacional de Hispanistas, (Oxford, 6 - 11 setiembre de 1962). Ed. F. Pierce y C.A. Jones. Oxford, The Dolphin Book, 1964, 494 p.

Actas y Memorias del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas (Barcelona-Madrid-Sevilla, 1964. 4 vols., Sevilla, 1966, XCII - 548, 488, 632, 716 p.

Akten des 34. Internationalen Amerikanistenkongresses. (Wien 1960). Horn-Wien, F. Berger Verlag, 1962.

ALBO, Xavier: **Jesuitas y culturas indígenas. Perú, 1568 - 1606. Su actitud. Métodos y criterios de aculturación.** América Indígena, (México), 26 (1966) 249 - 308; 395 - 445.

ALBORTA VELASCO, Oscar: **En la ruta de Ñuflo de Chaves.** La Paz, 1953, V - 309 p.

Allpanchis Phuturinqa (Cuzco). 3 (1971) 214 p.

ALMAGIA, Roberto: **The Contribution of Italian Navigators to the Politico-commercial Expansion of the XVIth Century.** Cahiers d'Histoire Mondiale, (Neuchâtel) 7 (1962 - 3) 285 - 297.

Anales del III Congreso Nacional de Historia del Perú. Lima, Centro de Estudios Histórico-Militares, 1965, 521 p.

ARMAS MEDINA, Fernando de: **Cristianización del Perú. 1532 - 1600.** Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1953, XL - 635 p.

—**Directrices ideológicas y jurídicas de la conquista indiana.** EA XIV (1957) 205 - 224.

—**El clero en las guerras civiles del Perú.** AEA VII (1950) 1 - 46.

—**El conquistador indiano.** EA XII (1956) 401 - 416.

—**Iglesia y Estado en las misiones hispano-americanas.** EA II (1950) 197 - 220.

ARNADE, Charles W.: **The Historiography of Colonial and Modern Bolivia.** HAHR XLII (1962) 333 - 384.

ARZE, José Antonio: **Sociografía del Inkario.** La Paz, 1952.

ARZE QUIROGA, Eduardo: **Historia de Bolivia. Fases del proceso hispanoamericano: orígenes de la sociedad boliviana en el siglo XVI.** Cochabamba, Edit. 'Los Amigos del Libro', 1969, 467 p.

—**Notas sobre la fundación de la Villa de Oropesa en el Valle de Cochabamba.** Kollasuyo (La Paz), 78 (1971) 5 - 29.

ASENSIO, Eugenio: **La lengua compañera del Imperio. Historia de una idea de Nebrija en España y Portugal.** Revista de Filología Española (M) XLIII (1960) 399 - 413.

BALLESTEROS, Pío: **La función política de las reales Chancillerías coloniales.** REP. XV (1956) 47 - 109.

BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: **Descubrimiento y fundación de Potosí.** Zaragoza, 1950, 75 p.

BARANDIARAN KRUGER, Estela: **Lope de Aguirre y la idea de fidelidad al rey.** MPer XLI (1960) 302 - 318.

BARGALLO, Modest: **Dos cartas de E. Garcés al Virrey del Perú y a Felipe II, sobre la contratación del azogue y la ley de la plata.** Ciencia (México) XXV (1966) 33 - 36.

—**El beneficio de amalgamación de las menas de plata, de B. de Medina: primeras modalidades en Nueva España y en el reino del Perú.** Rev. de la Sociedad Mexicana de Historia Natural (México) XVII (1956). 99 - 120.

—**El beneficio de amalgamación de patio: originalidad, paternidad y primeras modalidades en México.** Ciencia (México), XXV (1967) 177 - 184.

—**La amalgamación de los minerales de plata en Hispanoamérica colonial.** México, Comp. Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, 1969, 601 p.

—**La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial.** México, Fondo de Cultura Económica, 1955, 442 p.

—**Sobre la iniciación en México de la modalidad de 'patio' en el beneficio de amalgamación de B. de Medina. Un manuscrito de E. de Salazar (1548 - 1585).** Rev. de la Sociedad Química de México (México) XI (1967) 111 - 114.

—**Sobre la introducción en el reino del Perú del beneficio de amalgamación de las menas de plata de Medina.** EN: **Memorias del I Coloquio Mexicano de Historia de la Ciencia.** México, Soc. Mexicana de Historia Natural, vol. I. 1964, pp. 143 - 167.

BARNADAS, Josep M.: **Alvaro Alonso Barba (1569 - 1662). Investigaciones sobre su vida y su obra.** (Inédito).

BIBLIOTECA PUBLICA

BARON CASTRO, Rodolfo: **Le problème de l'Indien en Amérique espagnole.** Cahiers d'histoire mondiale (Neuchâtel) 8 (1964) 76 - 92.

BATAILLON, Marcel: **Charles-Quint, Las Casas et Vitoria.** EN: **Charles-Quint et son temps,** pp. 77 - 92.

—**El sentido del Lazarillo de Tormes.** Paris, Librairie des éditions espagnoles, 1954, 32 p.

—**Interés hispánico del movimiento pizarrista.** EN: **Actas del I Congreso de Hispanistas,** pp. 47 - 56.

—**La herejía de fray Francisco de la Cruz y la reacción antilascasiana.** EN: **Miscelánea F. Ortiz,** II, pp. 135 - 146.

—**La rébellion pizarriste enfantement de l'Amérique espagnole.** Diogène (Paris), 43 (1963) 47 - 63.

—**Les colons du Pérou contre Charles-Quint: Analyse du mouvement pizarriste (1544-1548). Annales** XXII (1967) 479 - 494.

—**Sur la conscience géopolitique de la rébellion pizarriste.** Caravelle (Toulouse) 7 (1966) 13-20.

BAULNY, Olivier: **Félix de Azara. Un aragonais précurseur de Darwin.** Pau, 1968, 96 p.

BAYLE, Constantino: **El Dorado fantasma.** 2ª ed. M., Consejo de la Hispanidad, 1943, 394 p.

—**España en Indias,** 2ª ed. (Biblioteca del Imperio, I). M., Eds. Jerarquía, 1939, 469 p.

BELAUNDE GUINASSI, Manuel: **La encomienda en el Perú.** Lima, 1945, XIII - 253 p.

BELIC, Oldrich: **La novela picaresca española y el realismo.** Romanistica Pragensia (Praha) II (1961) 5 - 15.

Bibliografía Americanista española: 1935 - 1963. Sevilla, Comité organizador del XXXV Congreso Internacional de Americanistas, 1964, XXIII - 565 p.

BORAH, Woodrow: **Early Colonial Trade and Navigation between Mexico and Peru.** (Ibero-Americana, 38). Berkeley - Los Angeles, Univ. of California Press, 1954, 170 p.

—Sh. F. COOK: **The Aboriginal Population of Central México on the Eve of the Spanish Conquest.** (Ibero-Americana, 45). Berkeley - Los Angeles, Univ. of California Press, 1963, 157 p.

BORGES, Pedro: **Análisis del conquistador espiritual de América.** Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1961, 189 p.

—**La extirpación de la idolatría en Indias como método misional (s. XVI).** Miss Hisp XIV (1957) 193 - 270.

—**La Santa Sede y América en el siglo XVI.** EA XXI (1961) 141 - 168.

BOXER, Charles R.: **Salvador de Sá and the Struggle for Brazil and Angola: 1602–1686.** Londres, Athlone Press, 1952.

BOYD-BOWMAN, Peter: **Indice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI.** 2 vols. Bogotá, Inst. Caro y Cuervo, 1964–1967.

—**La emigración peninsular a América: 1520 - 1539.** Historia Mexicana (México) XIII (1963) 165 - 192.

—**La procedencia de los españoles de América, 1540 - 1559.** Historia Mexicana (México), XVI/65 (1967) 37 - 71.

BRAUDEL, Ferdinand: **Du Potosí à Buenos Aires, une route clandestine de l'argent (fin du XVIe. début du XVII. siècle).** Annales III (1948) 546 - 550.

—**La Méditérranée et le monde méditérraneen dans le temps de Philippe II.** 2ª ed. 2 vols., Paris, A. Colin, 1966.

BURZIO, Humberto F.: **Diccionario de la moneda hispanoamericana.** 3 vols. Santiago de Ch., Fondo J. T. Medina, 1956 - 1958.

—**La Ceca de Lima. 1565 - 1824.** M., 1958, 186 p., 21 láms.

—**La moneda de la tierra y de cuenta en el régimen monetario colonial hispanoamericano.** BRAH CXXIV (1949) 201 - 228.

—**La moneda primitiva del Perú en el siglo XVI.** BANH XX/XXI (1947 - 1948) 404 - 418.

BURLAND, Gilbert J.: **Latin America. A Regional Geography.** (Geographies. An Intermediate Series). Londres, Longmans, 1962, XIV - 373 p., 61 mapas, 32 láms.

CAMPOS, Presentació — Vicens GENOVES: **El valencià Jaume Rasquin, Governador del Plata al segle XVI escrita per l'alferes Alonso Gómez de Santoya.** Estudis Universitaris Catalans (Barcelona) XV (1930) 258 - 303.

CAMACHO, René R.: **Atlas de Bolivia.** La Paz, Ed. R. R. Camacho, 1958, 18 p.

CANALS FRAU, Salvador: **Los aborígenes del valle de Salta en el siglo XVI.** Anales del Inst. de Etnografía Americana (Mendoza) IV (1943) 207 - 248.

CARANDE, Ramón: **Carlos V y sus banqueros.** 3 vols. M., Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1943 - 1967.

CARCER Y DISDIER, Mariano de: **Apuntes para una historia de la transculturación indoespañola.** México, Inst. de Historia, UNAM, 1953, XVI - 498 p.

CARDOZO, Efraím: **Asunción, ciudad fundadora.** BANH, XI (1937) 99 - 108.

—**La Audiencia de Charcas y la facultad de gobierno.** Humanidades (La Plata) XXV (1936) 137 - 156.

—**La Historia del Paraguay, como creación del espíritu.** BRAH CXXXVI (1955) 111 - 130.

CARO BAROJA, Julio: **El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo.** M., Seminarios y Ediciones SA, 1970, 139 p.

CARRETERO Y JIMENEZ, Anselmo: **La personalidad de Castilla en el conjunto de los pueblos hispánicos.** México, Eds. 'Las Españas', 1960, 122 p.

CASTRO, Américo: **Fray Bartolomé de las Casas o Casaus.** EN: **Mélanges Sarrailh,** I, pp. 211 - 243.

—**La realidad histórica de España.** 3ª ed. México, Edit. Porrúa SA, 1954, 684 p.

Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Ed. C. Bermúdez Plata. 3 vols. Sevilla, 1940 - 1946.

Causas y caracteres de la Independencia Hispanoamericana. (Congreso Hispanoamericano de Historia, 1 - 12 octubre 1949). M., Eds. de Cultura Hispánica, 1953, 519 p.

CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: **Reorganización de la Hacienda virreinal peruana.** AHDE XXIII (1953) 329 - 369.

COBB, Gwendoline B.: **Potosí, a South American Mining Frontier.** EN: **Greater America,** pp. 39 - 58.

—**Supply and Transportation for the Potosí Mines: 1545 - 1640.** HAHR XXIX (1949) 25 - 45.

COMADRAN RUIZ, Jorge: **Nacimiento y desarrollo de los núcleos urbanos y del poblamiento de la campaña del país de Cuyo durante la época hispana 1551 - 1810.** AEA XIX (1962) 145 - 246.

COMAS, Joan: **La 'cristianización' y 'educación' del indio desde 1492 a nuestros días.** América Indígena (México) XI (1951) 220 - 234.

—**La realidad del trato dado a los indígenas de América entre los siglos XV y XX.** América Indígena (México) XI (1951) 323 - 370.

Contribuciones a la Historia municipal de América. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951.

CORVALAN, Octavio: **El substratum quechua en Santiago del Estero.** Humanitas (Tucumán) III (1956) 85 - 94.

CRESPO RODAS, Alberto: **El corregimiento de La Paz. 1548 - 1600.** La Paz, 1972, 175 p.

—**Historia de la ciudad de La Paz, siglo XVII.** Lima, Industrial Gráfica, 1961.

—**La guerra entre vicuñas y vascongados (Potosí. 1622 - 1625).** Lima, Tipografía Peruana, 1955, 170 p.

—**La mita de Potosí.** RHist XXII (1955/1956) 168 - 182.

CROSBY, Alfred W.: **Conquistador y pestilencia. The First New World Pandemic and the Fall of the Great Indian Empires.** HAHR XLVII (1967) 321 - 337.

CUESTA, Luisa: **Una documentación interesante sobre la familia del conquistador del Perú.** Rind VIII (1947) 865 - 871.

Charles-Quint et son temps. Actes du Colloque Scientifique (Paris, 30 Set. - 3 Oct. 1958). Paris, Eds. du CNRS, 1959.

CHAUNU, Pierre: **Pour une 'géopolitique' de le space américain.** JGL 1 (1964) 3 - 26.

CHOY, Emilio: **Transfondo económico en la conquista española de América.** RMN XXVI (1957) 152 - 210.

Chuquisaca. (Documentos de Arte Sudamericano, II). Buenos Aires, Academia Nacional de Bellas Artes, 1944.

DEFFONTAINES, Pierre: **Contribution à la Géographie pastorale de l'Amérique Latine.** (Curso de Altos Estudios Geográficos, 3) Río de Janeiro, Centro de Pesquisas de Geografia do Brasil, 1964, 132 p.

—**Le role du bétail européen dans la conquête de l'Amérique du Sud par les ibériques.** EN: **La découverte de l'Amérique,** pp. 105 - 114.

—**L'introduction du bétail en Amérique Latine.** Les Cahiers d'Outre-Mer (Bordeaux) X (1957) 5 - 22.

DELGADO, Jaime: **Introducción a la historia de América.** M., Eds. Cultura Hispánica, 1957, 190 p.

Diccionario de Historia de España. 3 vols. 2ª ed. M., Eds. Revista de Occidente, 1968 - 1969.

DIFFIE, Bailey W.: **Estimates of Potosí mineral production, 1545 - 1555.** HAHR XX (1940) 275 - 282.

DOMINGUEZ, Manuel: **El Chaco Boreal. Informe de —— miembro de la Comisión Asesora de Límites, que arruina las tesis bolivianas y expone los títulos del Paraguay sobre dicha zona.** Asunción, Imp. Nacional, 1925, 197 p.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los judeoconversos en España y América.** M., Eds. Istmo, 1971, 253 p.

—**Orto y ocaso de Sevilla. Estudio sobre la prosperidad y decadencia de la ciudad durante los siglos XVI y XVII.** Sevilla, Imp. de la Diput. Provincial, 1946, 128 p.

DUSSEL, Enrique: **Hipótesis para una Historia de la Iglesia en América Latina.** Barcelona, Edit. Estela, 1967, 219 p.

—**Iberoamérica en la Historia universal.** Revista de Occidente (M.), IX (1965) 85 - 95.

—**Les evêques hispano-américains defenseurs et evangelisateurs de l'indien, 1504 - 1620.** Wiesbaden, F. Steiner Verleg, 1970, LXI - 286 p.

DUVIOLS, Pierre: **La lutte contre les religions autochtones dans le Pérou colonial. L'extirpation de l' idolâtrie entre 1532 et 1660.** Lima, Institut Français d'Etudes Andines. 1971, 428 p.

ECHAGÜE, Juan Pablo: **El capitán que 'desencantó la tierra': Nutrio de Chaves.** BANH (Buenos Aires) XXII (1948) 183 - 193.

EGAÑA, Antonio de: **El Regio Patronato hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI.** Estudios de Deusto (Bilbao) VI (1958) 149 - 204.

—**Felipe II y el General jesuita Mercurian en Indias.** Estudios de Deusto (Bilbao) VII (1959) 81 - 138.

—**Historia de la Iglesia en la América española. Hemisferio Sur.** M., La Edit. Católica, 1966, XXIII - 1126 p.

—**La teoría del Regio Vicariato español en Indias.** (Analecta Gregoriana, XCV). Roma, Pontificia Universidad Gregoriana, 1958.

EGUIGUREN, Luis A.: **Alma Mater. Orígenes de la Universidad de San Marcos.** Lima, 1939.

ERTL, Hans: **Paititi. Tras las huellas de los Incas.** Barcelona, Edit. Labor, 1963, 173 p.

ESCANDELL BONET, Bartolomé: **Repercusión de la piratería inglesa en el pensamiento peruano del siglo XVI.** RInd XIII (1953) 81 - 88.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar: **El Alcalde Mayor indígena en el Virreinato del Perú.** AEA XVIII (1960) 183 - 300.

ESTEVE BARBA, Francisco: **Cultura Virreinal.** (Historia de América y de los pueblos americanos, XVIII). Barcelona, Salvat Eds., 1965, XI - 1019 p.

Europa und Übersee. Festschrift für Egmont Zechlin. Hamburg, Verlag Bredrow-Institut, 1961.

FALS BORRDA, Orlando: **Ciencia y compromiso. Problemas metodológicos del libro 'La subversión en Colombia'.** Eco (Bogotá) XVI (1967) 181 - 200.

FANON, Frantz: **Los condenados de la tierra.** México, Fondo de Cultura Económica, 1965, 293 p.

FISHER, Lillian F.: **Viceregal Administration in the Spanish-American Colonies.** (Univ. of California publications in History, XV). Berkeley, Univ. of California Press, 1926, X - 397 p.

FOSTER, George M.: **Aspectos antropológicos de la conquista española de América.** EA VIII (1954) 155 - 174.

FRIEDE, Juan: **Fray B. de las Casas, exponente del movimiento indigenista español del siglo XVI.** RInd XIII (1953) 25 - 55.

—**Las Casas y el movimiento indigenista en España y América en la primera mitad del siglo XVI.** RHA 34 (1952) 339 - 411.

—**Los franciscanos y el clero en el Nuevo Reino de Granada, durante el siglo XVI.** MissHisp (1957) 271 - 320.

—**Vida y luchas de don Juan del Valle, primer Obispo de Popayán y protector de indios.** Popayan, 1961, 270 p.

GAGLIANO Joseph J.: **The coca debate in colonial Peru.** The Americas (Washington) XX (1963) 43 - 63.

GANDIA, Enrique de: **El testamento de Domingo Martínez de Irala.** BIIH X (1930) 54 - 77.

—**El testamento del fundador de la Asunción del Paraguay.** BIIH XII (1931) 92 - 108.

—**Historia crítica de los mitos y leyendas de la Conquista americana.** Buenos Aires, Centro difusor del libro, [1946], 288 p.

—**Historia del Gran Chaco.** Buenos Aires.

—**Historia de Santa Cruz de la Sierra. Una nueva República en Sud América.** Buenos Aires, Talls. Gráfs. L. J. Rosso, 1935, 266 p.

—**Información genealógica de Juan Ortiz de Zárate.** EN: **Homenaje... Amunátegui.** I, pp. 331 - 340.

—**Límites de la Gobernación de Juan Ortiz de Zárate.** EN: **Homenaje... Amunátegui.** I, pp. 125 - 135.

GARCIA GALLO, Alfonso: **Metodología de la historia del Derecho Indiano.** Santiago de Chile, 1970, 207 p.

—**Panorama actual de los estudios de historia del derecho indiano.** Rev. Univ. de Madrid (Madrid), I (1952) 41 - 64.

—**Problemas metodológicos de la historia del derecho indiano.** RIHD 18 (1967) 13 - 64.

GARCIA MARTINEZ, Bernardo (ed.): **Historia y Sociedad en el Mundo de habla española. Homenaje a José Miranda.** México. El Colegio de México, 1970, IX - 395 p.

GARCIA QUINTANILLA, Julio: **Historia de la Iglesia en La Plata.** Vols. I, III. Sucre, 1963 - 1964, 322, 314 p.

GARZON MACEDA, Ceferino: **Economía de Tucumán. Economía natural y economía monetaria. Siglos XVI - XVII - XVIII.** (Inst. de Estudios Americanistas. Serie histórica, XXXV). Córdoba, Univ. Nacional, 1968, 76 p.

GAY-CALBÓ, Enrique: **Hispanismo y Coloniaje.** (Cuads. de Historia Habanera, 53) La Habana, Oficina del Historiador de la ciudad, 1953, 22 p.

GERBI, Antonello: **La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica. 1750 - 1900.** México. Fondo de Cultura Económica, 1960, XI - 681 p.

GIL FARRES, Octavio: **Historia de la moneda española.** Madrid, 1959.

GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel: **Breve biografía de fray B. de las Casas.** Sevilla, Fac. de Filosofía y Letras, 1966, 72 p.

—**Influencia del criticismo lascasiano en la política indiana de Carlos V.** Anuario de la Asoc. F. de Vitoria (Madrid) X (1960) 67 - 94.

—**Las Casas y el Perú.** Documenta (Lima) II (1949 / 1950) 343 - 377.

GIRARD, Rafael: **El Popol Vuh, fuente histórica. I: El Popol Vuh, como fundamento de la historia mayaquiché.** Guatemala, 1952.

GOETZMANN, William H.: **The American West and the American Nation.** Cahiers d'histoire mondiale (Neuchâtel) 10 (1966) 891 - 902.

GOLDWERT, Marwin: **La lucha por la perpetuidad de las encomiendas en el Perú virreinal.** 1550 - 1600. RHist XXII (1955 / 1956) 336 - 360; XXIII (1957 / 1958) 207 - 245.

GONGORA, Mario: **El Estado en el Derecho indiano. Epoca de fundación (1492 - 1570).** Santiago de Ch., 1951.

—**Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509 - 1530). Fisonomía histórico - social de un tipo de conquista.** Santiago de Ch., Univ. de Chile, 1962, 149 p.

—**Los hombres ricos de Santiago y La Serena a través de las cuentas del quinto real. 1567 - 1577.** Revista Chilena de Historia y Geografía (Santiago de Ch.) 131 (1963) 23 - 46.

GONZALEZ - BLANCO, Pedro: **Los derechos inobjetables de Bolivia al Chaco Boreal.** M., Imp. Sáenz Hnos., 1934, 111 p.

GRANADA, Domingo: **Terminología indiana. Apuntamiento sobre la encomienda.** BRAE VIII (1921) 727 - 740; IX (1922) 359 - 365.

Greater America. Essays in Honor of E. E. Bolton. Berkeley - Los Angeles, Univ. of California Press, 1945.

GREVE: Ernesto: **El conquistador F. de Aguirre. Comentarios y complementos al libro del Pbro. Luis Silva Lezaeta.** Santiago de Ch., Fondo J. T. Medina, 1953, 204 p.

GUILLEN, Edmundo: **Huáscar, Inga trágico.** Lima, Populibros Peruanos, s. f., 77 p.

GUTIERREZ DE ARCE, Manuel: **Instituciones de naturales en el derecho conciliar indiano.** AEA VI (1949) 649 - 694.

HAMILTON, Earl J.: **American Treasure and the Price Revolution in Spain, 1501-1650.** (Harvard Economic Studies). Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1934.

HANKE, Lewis U.: **Introducción.** EN: CAPOCHE, L.: **Relación....** pp. 9 - 68.

—**La lucha española por la justicia en la conquista de América.** M., Aguilar Edit., 1959, 331 p.

—**Producción de plata en Potosí.** EN: ARZANS, B.: **Historia...,** III, pp. 488 - 491.

—**The Imperial City of Potosí. An unwritten chapter in the History of Spanish America.** The Hague, M. Nijhoff, 1956, 60 p.

—**The Portuguese and Potosí.** EN: **Actas do III Colóquio Internacional de Estudos Luso-Brasileiros.** Lisboa, 1959.

HARING, Clarence H.: **Ledgers of the Royal Treasure in Spanish America in the Sixteenth Century.** HAHR II (1919) 173 - 187.

—**Trade and Navigation between Spain and the Indies: A Re-view. 1918 - 1958.** HAHR XL (1960) 53 - 62.

HARTH-TERRE, Emilio: **El esclavo negro en la sociedad indoperuana.** JIAS III (1961) 297 - 340.

HEATH, Dwight B.: **Ethohistory of the Eastern Lowlands of Bolivia.** Am Ind XXVI/2 (1966) 143 - 151.

HEGEN, Edmund E.: **The Andean Cultural Frontier.** JIAS V (1963) 431 - 436.

HEIM, Arnold: **América del Sur. La vida y la naturaleza de Chile, Argentina y Bolivia.** Barcelona, Edit. Labor, 1960; 277 p. 210 ilustr.

HELMER, Marie: **Comércio e contrabando entre Bahia e Potosí no seculo XVI.** Revista de História (São Paulo), 15 (1953) 195 - 212.

—**La Encomienda à Potosí d' aprés un document inédit.** EN: **Proceedings of the XXXth. International Congress of Americanits.** (Cambridge, 1950), pp. 235 - 238.

—**La vie économique au XVIe. siècle sur le Haut plateau andin. Chucuito en 1567.** Travaux de l'Inst. Français d'Etudes Andines (Lima - Paris) III (1951) 111 - 147.

— **Notas sobre la encomienda peruana en el siglo XVI.** RIHD 10 (1959) 124 - 143.

—**Notes sur les esclaves indiens au Pérou (XVI. siècle).** TILAS V (1965) 83 - 90.

—**Un tipo social: el 'minero' de Potosí.** RInd XVI (1956) 85 - 92.

HERA, Alberto de la: **El derecho de los indios a la libertad y a la fe.** AHDE XXVI (1956) 89 - 181.

HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario: **La participación del Estado en la estructuración de los grupos humanos en Hispanoamérica durante el siglo XVI.** REP 84 (1955) 193 - 225.

HERRERO, Miguel: **Las viñas y los vinos del Perú.** RInd I (1940) 111 - 116.

—**Ideas de los españoles del siglo XVII.** M., Edit. Gredos, 1966, 694 p.

Historia y Cultura. Tres estudios. Lima, Museo Nacional de Historia, 1966, 44 p.

Homenaje a J. Vicens Vives. 2 vols. Barcelona, Fac. de Filosofía y Letras, 1965 - 1967, XXX - 708, 816 p.

Homenaje de la Universidad de Chile a su ex-Rector D. Domingo Amunátegui Solar. 2 vols. Santiago de Ch., 1935.

IBARRA GRASSO, Dick E.: **Esquema de la Arqueología boliviana.** ZfE 80 (1955) 192 - 199.

—**La verdadera historia de los Incas. (Deformaciones ideológicas en la historia oficial del antiguo Perú).** Revista Mexicana de Sociología (México) 23 (1961) 169 - 202.

—**Los desconocidos Urus del Poopó.** ZfE 87 (1962) 77 - 92.

—**Novedades sobre la verdadera historia de los Incas.** JIAS V (1963) 19 - 30.

—**Prehistoria de Bolivia.** Cochabamba, Ed. 'Los Amigos del Libro', 1965, 317 p.

ICAZA, Francisco A. de: **Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de la Nueva España.** 2 vols. Madrid, 1923.

IGLESIES, Josep: **La població catalana al primer quart del segle XVIII.** Barcelona, Societat Catalana de Geografía / Institut d'Estudis Catalans, 1959, 44 p.

JARA, Alvaro: **Dans le Pérou du XVI siècle. La courbe de production des métaux monnayables.** Annales XXII (1967) 590 - 608.

—**Economía minera e historia colonial hispanoamericana.** EN: **Temas de historia...,** pp. 33 - 43.

—**Estructuras de colonización y modalidades del tráfico Sur Hispanoamericano.** EN: **Historia y Cultura.** pp. 1 - 23.

—**La producción de metales preciosos en el Perú en el siglo XVI** Boletín de la Univ. de Chile (Santiago de Ch.,) 44 (1963) 58 - 64.

—**Tres ensayos sobre economía minera histpanoamericana.** Santiago de Ch., Centro de Investigaciones de Historia americana / Univ. de Chile, 1966, 117 p.

JAUREGUI ROSQUELLAS, Alfredo: **La ciudad de los cuatro nombres.** Sucre, Imp. 'La Glorieta', 1924, VIII - 498 p.

JOHNSON, John J.: **The Introduction of the Horse into the Western Hemisphere.** HAHR 23 (1943) 587 - 610.

—**The Spanish Horse in Peru before 1550.** EN: **Greater America...** pp. 19 - 37.

KARSTEN, Rafael: **La Civilisation de l'Empire Inca. Un État totalitaire du passé.** Paris, Payot, 1957, 270 p.

KILGER, Laurenz: **Die Neger in Peru um 1600.** NZM IV (1948) 110 - 116.

KIRKPATRICK, F. A.: **Repartimiento - Encomienda.** HAHR XIX (1939) 372 - 379.

—**The Landless Encomienda.** HAHR XXII (1942) 765 - 774.

KONETZKE, Richard: **Die Bedeutung der Sprachenfrage in der Spanischen Kolonisation Amerikas.** JGL I (1964) 72 - 116.

—**Estado y sociedad en las Indias.** EA III (1951) 33 - 58.

—**La esclavitud de los indios como elemento en la estructuración social de Hispanoamérica.** Estudios de Historia Social de España (Madrid) I (1949) 441 - 479.

—**La formación de la nobleza en Indias.** EA III (1951) 329 - 360.

—**La legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante el reinado de Carlos V.** EN: **Charles-Quint et son temps...,** pp. 93 - 108.

—**Los mestizos en la legislación colonial.** REP 112 (1963) 113 - 130.

—**Perspectivas de investigación de la historia política y social de Hispanoamérica.** RInd XIX (1959) 241 - 254.

—**Sobre el problema racial en la América española.** REP 113/114 (1960) 179 - 213.

—**Süd- und Mittelamerikka. I: Die Indianer Kulturen Altamerikas und die Spanisch-portugiesische Kolonialherrschaft.** (Fischer Weltgeschichte, 22). Frankfurt a.M., Fischer Bücherei, 1965, 390 p

KORAN, Jan — Václav VANACEK: **Czech Mining and Mining Laws.** Cahiers d'histoire mondiale (Neuchâtel) 7 (1962 / 1963) 27 - 45.

KOSSOK, Manfred - Walter MARKOV: **'Las Indias no eran colonias'? Hintergründe einer Kolonialapologetik.** EN: **Lateinamerika zwischen Emanzipation...,** pp. 1 - 34.

KUBLER, George: **A Peruvian Chief of State: Manco Inca (1515 - 1545).** HAHR XXIV (1944) 253 - 276.

—**The Behavior of Atahualpa, 1531 - 1533.** HAHR XXV (1945) 413 - 427.

—**The Neo-Inca State (1537 - 1572).** HAHR XXVII (1947) 189 - 203.

La Découverte de l'Amérique. Esquisse d'une synthèse. Conditions historiques et conséquences culturelles. (Xe. Stage Internat. d'Etudes Humanistes, Tours, 1966). Paris, J. Vrin, 1968, 338 p.

LAFAYE, Jacques: **L'Eglise et l'esclavage des Indiens de 1537 à 1708.** TILAS V (1965) 91 - 102.

—**Un motín de mestizos en el Cuzco (1567).** RInd XXIV (1964) 367 - 381.

—**Un motín de mestizos en 1567.** MPer XLIII (1962) 114 - 119.

LOPEZ MENENDEZ, Felipe: **Anuario Eclesiástico de Bolivia.** La Paz, 1953.

LOREDO,Rafael: **Bocetos para la nueva historia del Perú. Los repartos.** Lima, 1958, 495 p.

—**El conquistador Gerónimo de Aliaga, uno de los mejores defensores de la integridad territorial del Perú.** RHist XXIII (1957 / 1958) 296 - 304.

LOSADA, Angel: **Juan G. de Sepúlveda a través de su epistolario y nuevos documentos.** Madrid. Inst. F. de Vitoria, 1949, 681 p.

LOTZ, Arthur: **Der Weg des Caspar Ruess. Frühe süddeutsche Kontakte mit Peru und Bolivien.** München, Verlag W. Unverhau, 1969, 95 p.

LYNCH, John: **Spain under the Habsburgs. II: Spain and America.** Oxford, B. Blackwell, 1969.

MANGIN, William: **La bebida entre los indios de los Andes.** Perú Indígena (Lima) VII (1958) 14 - 22.

MARAVALL, José A.: **El proceso de secularización en la España de los Austrias.** Revista de Occidente (M.), 88 (1970) 61 - 99.

—**Las Comunidades de Castilla. Ensayo de sociología histórica.** M., Eds. de la Revista de Occidente, 1963.

MARKHAM, Clemens R.: **Las posesiones de las tribus que formaban el Imperio de los Incas.** (Colecc. de libros y documentos referentes a la Historia del Perú, VII). Lima, Imp. Sanmartí, 1923, pp. 1 - 147.

—**Los Incas del Perú.** Lima, 1920, XXIX - 293 p.

MARQUEZ VILLANUEVA, Francisco: **Espiritualidad y literatura del siglo de oro.** M.., Eds. Alfaguara, 1968, 216 p.

—**Sobre la occidentalidad cultural de España.** Revista de Occidente 82 (1970) 54 - 81.

MARZAL, Antonio: **El mundo religioso de Urcos.** Cuzco, Inst. de Pastoral Andina, 1971, 570 p.

MATEOS, Francisco: **El mito de Las Casas.** Razón y Fe (M.) CLXVII (1963) 193 - 198.

—**En el centenario de las Leyes Nuevas de Indias (1542 - 1543).** Razón y Fe (M.) CXXVIII (1943) 202 - 221.

MATEU I LLOPIS, Felip: **La moneda española. (Breve historia monetaria de España).** Barcelona, Edit. A. Martín, 1946, 341 p.

MATICORENA, Miguel: **Sobre las 'Décadas' de Antonio de Herrera: La Florida.** AEA XXIV (1967) 1873 - 1906.

MC LEAN, Roberto: **Negros en el Perú.** Letras (Lima) 36 (1947) 5 - 36.

MEANS, Philip A.: **Fall of the Inca Empire and the Spanish rule in Peru: 1530 - 1580.** London, 1932.

—**Indian Legislation in Peru.** HAHR III (1920) 509 - 534.

MEDINACELI, Carlos: **Estudios críticos.** 2ª ed., La Paz, Edit. 'Los Amigos del Libro', 1969, 383 p.

Mélanges à la mémoire de Jean Serrailh. 2 vols. Paris, Centre de Recherches / Inst. d'Etudes Hispaniques, 1966, 474, 468 p.

MELIA, Bartomeu: **El guaraní dominante y dominado.** "Acción" (Asunción) III/11 (1971) 21 - 26.

MELLAFE, Rolando: **Evolución del salario en el Virreinato peruano. (Esquema y sugerencias).** Ibero-Americana Pragensia (Praha) I (1967) 91 - 108.

MENDIBURU, Manuel de: **Diccionario histórico-biográfico del Perú.** 2ª ed. 11 vols. Lima, 1931 - 1934.

MENDOZA, Gunnar: **Año en que fue fundada la Villa de La Plata.** Revista de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de S. Francisco X. de Chuquisaca (Sucre) 17 (1938) 86 - 122.

—**Glosario de voces relativas al trabajo minero.** EN: CAPOCHE, L.: **Relación....** pp. 198 - 208.

—**Guerra civil entre vascongados y otras naciones de Potosí. Documentos del Archivo Nacional de Bolivia (1622 - 1641),** Potosí, Revista de Historia y Arte, 1954, 77 p.

—**Lista preliminar de Gobernadores de Potosí en los años 1545 - 1738.** EN: ARZANS, B.: **Historia...**, III, pp. 479 - 485.

METRAUX, Alfred: **Les Incas.** Paris, 1962.

—**The Native Tribes of Eastern Bolivia and Western Matto Grosso.** (Bureau of American Ethnology, Bulletin 134). Washington, Smithsonian Institution, 1942.

MEUVRET, J.: **Les Données démographiques et statistiques en Histoire moderne et contemporaine.** EN: **L'Histoire et ses méthodes.** pp. 893 - 936.

MILLE, Andrés: **La Orden de la Merced en la conquista del Perú, Chile y el Tucumán y su convento en el antiguo Buenos Aires. 1218 - 1804.** Buenos Aires, 1958, 423 p.

MILLONES, Luis: **Introducción al estudio de las idolatrías. Análisis del proceso de aculturación religiosa en el área andina.** Aportes (Paris) 4 (1967) 47 - 82.

—**Nuevos aspectos del Taki Onqoy.** Historia y Cultura (Lima) I (1965) 138 - 140.

—**Un movimiento nativista del siglo XVI: el Taki Onqoy.** Revista Peruana de Cultura (Lima) 3 (1964) 134 - 140.

Miscelánea de estudios dedicados a Fernando Ortiz. 3 vols. La Habana, 1956 - 1957, 1621 p.

Miscellanea Historiae Ecclesiasticae. (Bibliothèque de la Revue d'Histoire Ecclésiastique, 38). Louvain, Université Catholique de Louvain, 1961, 166 p.

MOLINA, Raúl A.: **El consumo de vino en el primitivo Buenos Aires. El vino de Castilla y de la tierra.** Historia (Buenos Aires) 38 (1965 89 - 95.

—**Juan de Vergara, señor de vidas y haciendas en el Buenos Aires del siglo XVII.** BANH (Buenos Aires) XXIV/XXV (1950/1951) 51 - 143.

—**Las penas de cámara en los libros Reales (1586 - 1606).** RIHD 2 (1950) 137-153.

MONAST, Jacques E.: **On les croyait chrétiens. Les aymaras.** Paris, Eds. du Cerf, 1969, 493 p.

MOORE, John P.: **The Cabildo in Peru under the Habsburgs.** London, Cambridge Univ. Press, 1955, 310 p.

MOORE, Sally F.: **Power and Property in Inca Peru.** New York, Columbia Univ. Press, 1958, VIII - 190 p.

MORALES, Adolfo: **Parentesco entre los conquistadores españoles. La familia de Nuño de Chaves.** S. Cruz de la Sierra, Univ. G. R. Moreno, 1958, 8 p.

MORALES GUIÑAZU, Fernando: **Los conquistadores de Cuyo y los fundadores de Mendoza.** BIIH XXVI (1942) 82 - 90.

MORALES PADRON, Francisco: **Historia General de América.** (Manual de Historia Universal, V). M., Espasa - Calpe, 1962, 797 p.

MOREYRA PAZ-SOLDAN, Manuel: **En torno a dos valiosos documentos sobre Potosí.** Lima, 1953.

—**Intervención del Cabildo en la fundación del Tribunal del Consulado de Lima.** MPer XXIV (1949) 326 - 348.

MÖRNER, Magnus: **Das Verbot für die Encomenderos unter ihren eigenen Indianern zu wohnen.** JGL 1 (1964). 187 - 206.

—**En torno a la penetración mestiza en los pueblos de indios, las composiciones de tierras y los encomenderos en el siglo XVII.** RHist XXVIII (1965) 211 - 220.

—**La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América.** Estocolmo. Almquist & Wiksell, 1970, 445 p.

—**La difusión del castellano y el aislamiento de los indios. Dos aspiraciones contradictorias de la corona española.** EN: **Homenaje a J. Vicens Vives,** II, pp. 435 - 446.

—**La infiltración mestiza en los cacicazgos y cabildos de indios (ss. XVI - XVIII).** EN: **Actas XXXVI Congr. Int. Americanistas,** II, pp. 155 - 160.

—**Los esfuerzos realizados por la Corona para separar negros e indios en Hispanoamérica durante el siglo XVI.** EN: **Estudios de Filología e Historia literaria lusohispanas e iberoamericanas,** La Haya, Univ. de Utrecht, 1966, pp. 331 - 344.

—**Teoría y práctica de la segregación racial en la América colonial española.** BANH (Caracas) XLIV (1961) 278 - 285.

—**The History of Race Relations in Latin America: Some Comments on the state of Research.** Latin American Research Review (Austin) I (1966) 17 - 44.

MORREALE, Margherita: **Reflejos de la vida española en el Lazarillo.** Clavileño (M.) V (1954) 28 - 31.

MOUSNIER, Roland: **La vénalité des offices sous Henri IV et Louis XIII.** Rouen, 1947.

MUJIA, Ricardo: **El Chaco. Monografía histórico-geográfica y los alegatos paraguayos en la cuestión de límites con Bolivia.** Sucre, Imp. Salesiana, 1933, VI-169 p.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel: **Las últimas disposiciones del último Pizarro de la conquista.** BRAH CXXVI (1950) 387 - 426; CXXVII (1950) 203 - 252; 527 - 560.

—**Tres testigos de la conquista del Perú.** (Colecc. Austral). Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1953.

MURO OREJON, Antonio: **Las Leyes Nuevas de 1542–1543. Ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los Indios.** AEA XVI (1959) 561 - 619.

MURRA, John V.: **An archaelogical 'restudy' of an Andean ethnohistorical account.** American Antiquity (Menasha, Wisc.) XXVIII (1962) 1 - 4.

—**Land Tenures in the Inca State.** (Mimeografiado). 1959, 22 p.

—**Rebaños y pastores en la economía del Tahuantinsuyo.** Revista Peruana de Cultura (Lima) 2 (1964) 76 - 101.

—**Temas de estructura social y económica en la Etnohistoria y el antiguo folklore andino.** Folklore Americano (Lima) X (1962) 225 - 237.

NEASHAM, V. Aubrey: **Spain's Emigrants to the New World, 1492 - 1592.** HAHR XIX (1939) 147 - 160.

NIETO PENA, Xesus – R. de SAS–MURIAS: **El conflicto del Chaco a la luz de la Historia.** M., Edit. Cenit, 1933, 257 p.

NOWELL, Charles E.: **Aleixo Garcia and the White King.** HAHR XXVI (1946) 450 - 466.

NUTTAL, Zelia: **Royal Ordinances concerning the Laying out of new Towns.** HAHR II (1921) 743 - 753; III (1922) 249 - 254.

OLAECHEA LABAYEN, Juan B.: **Opiniones de los teólogos españoles sobre dar estudios mayores a los indios.** AEA XV (1958) 113 - 200.

—**Progresiva apertura en la admisión de los amerindios a la comunión.** Revista de Espiritualidad (M.) XXVII (1968) 57 - 74.

OSBORNE, Harold: **Bolivia: A Land divided.** 2ª ed. London, Royal Institute of International Affairs, 1956, IX - 157 p.

OSSIO, Juan M.: **El estado actual de las investigaciones** [Sobre el Perú prehispánico]. Aportes (París) 2 (1966) 114 - 123.

OTS CAPDEQUI, José M.: **El Estado español en Indias.** México, 1949.

—**Instituciones.** (Historia de América y de los pueblos americanos, XIV). Barcelona, Salvat Eds., 1959, XII - 549 p.

OTTE, Enrique: **Los comienzos del comercio catalán con América.** EN: **Homenaje a J. Vicens Vives.** II, pp. 459 - 480.

—**Los portugueses en la trata de esclavos negros de las postrimerías del siglo XVI.** Moneda y Crédito (M.) 85 (1963) 3 - 40.

PANDO GUTIERREZ, Jorge: **Bolivia y el mundo. Geografía económica.** 2 vols. La Paz, s. i., 1947.

PARRY John H.: **The Sale of Public Offices in the Spanish Indies under the Habsburgs.** Berkeley, Univ. of California Press, 1953.

PEASE, Franklin: **Causas religiosas de la guerra entre el Cusco y Quito.** Historia y Cultura (Lima) I (1965) 127 - 136.

PEÑA Y CAMARA, José Mª de la: **A List of Spanish Residencias in the Archives of the Indies, 1516 - 1775.** Washington, The Library of Congress, 1955, X - 109 p.

—**El Tributo. Sus orígenes. Su implantación en Nueva España. Contribución al estudio de la Real Hacienda indiana.** Sevilla, 1934, 54 p.

PEREZ DE TUDELA, Juan: **Estudio preliminar.** EN: **Crónicas del Perú.** I, pp. IX - CXII.

PHELAN, John L.: **Authority and Flexibility in the Spanish Imperial Bureaucracy.** Administrative Science Quartely V (1960) 47 - 65.
También: En: **Latin American History...,** II, pp. 739 - 749.

—**The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bereaucratic politics in the Spanish Empire.** Madison, The Univ. of Wisconsin Press, 1967, XVI - 432 p.

—**The Millenial Kingdom of the Franciscans in the New World.** 2ª ed. Berkeley - Los Angeles, Univ. of California Press, 1970. 179 p.

PIKE, Frederick B.: **Public work and Social welfare in Colonial Spanish American towns.** The Americas (Washington) XIII (1957) 361 - 375.

—**The Cabildo and Colonial Loyalty to Habsburgs Rulers.** JIAS II (1960) 405 - 420.

—**The Municipality and the System of Checks and Balances in the Spanish American Colonial System.** The Americas (Washington) XV (1958) 139 - 158.

PIKE, Ruth: **Enterprise and Adventure. The Genoese in Seville and the Opening of the New World.** Ithaca, Cornell Univ. Press, 1966.

—**Seville in the Sixteenth Century.** HAHR XLI (1961) 1 - 30.

—**Sevillian Society in the Sixteenth Century: Slaves and Freedmen.** HAHR XLVII (1967) 344 - 359.

POLO, José T.: **Reseña histórica de la minería en el Perú.** Lima, [1941], 102 p.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl: **Medina y su contribución a la Historia peruana.** MPer XXVII (1952) 491 - 523.

—**Pizarro el Fundador. (Discurso de incorporación a la Academia Peruana de la Lengua... pronunciado en el IV Centenario de la muerte de Pizarro el 26 de junio de 1941).** Lima, 1941, 48 p.

POTT, Anton: **Das Weihehindernis für Indianer im 3. Konzil von Lima.** NZM XII (1956) 108 - 118.

POZO CANO, Raúl del: **Paraguay - Bolivia. Continuidad del esfuerzo del Paraguay en el Chaco (1537 - 1811).** Asunción, Imp. Nacional, 1934, 54 p.

PRIETO, Carlos: **La minería en el Nuevo Mundo.** 2ª ed. M., Eds. Rev. de Occidente, 1969, 194 p.

PUGA, Mario A.: **El Ayllu: su naturaleza y régimen económico social.** América Indígena (México) X (1950) 283-299.

PUIGGROS, Rodolfo: **Historia económica del Río de la Plata.** 3ª ed. Buenos Aires, A. Peña Lillo edit., [1966], 263 p.

RAMON FOLCH, José Armando de: **Descubrimiento de Chile y compañeros de Almagro.** Santiago de Ch., 1953.

RAMOS, Demetrio: **Sobre la posible sustitución del término 'Epoca colonial'.** Boletín Americanista (Barcelona) I (1959) 33 - 42.

RENE-MORENO, Gabriel: **La Audiencia de Charcas.** Revista Chilena (Santiago de Ch.). XIII (1877) 93 - 142. Reimpreso: La Paz, Min. Educ. y Cultura, 1970, 102 p.

RICARD, Robert: **Le problème de l'enseignement du castillan aux Indiens d'Amérique durant la période coloniale.** TILAS I (1961) 281 - 296.

RIEGEL, Robert E.: **American Frontier History.** Cahiers d'histoire mondiale (Neuchâtel) III (1956/1957) 356 - 380.

ROA Y URSUA, Luis de: **El Reino de Chile. 1535 - 1810. Estudio histórico, genealógico y biográfico.** V., 1945.

RODRIGUEZ CRESPO, Pedro: **El descontento social y los mestizos a comienzos del siglo XVII.** Hist XXVIII (1965) 180 - 185.

—**Parentescos de los Oidores de Lima con los grupos superiores de la sociedad colonial.** EN: **Anales del III Congreso...,** pp. 232 - 238.

RODRIGUEZ VICENTE, Mª Encarnación: **Los extranjeros en el Reino del Perú a fines del siglo XVI.** EN: **Homenaje a J. Vicens Vives.** II, pp. 533 - 546.

—**La contabilidad virreinal como fuente histórica.** AEA XXIV (1967) 1523 - 1542.

ROSENBLAT, Angel: **La población indígena y el mestizaje en América.** 2 vols. Buenos Aires, Ed. Nova, 1954, 324, 188 pp.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María: **Dos manuscritos inéditos con datos sobre Manco II, tierras personales de los Incas y mitimaes.** Nueua Coronica (Lima) I (1963) 223 - 239.

—**Las tierras reales y su mano de obra en el Tahuantinsuyo.** EN: **Actas y Memorias del XXXVI Congr. Int. de Americanistas,** II, pp. 29 - 32.

—**Nuevos datos sobre tenencia de tierras reales en el Incario.** RMN XXXI (1962) 130 - 159.

ROWE, John H.: **The Incas under the Spanish Colonial Institutions.** HAHR XXXVII (1957) 155 - 199.

RUBIO, Julián M.: **Exploración y conquista del Río de la Plata. Siglos XVI - XVII.** (Historia de América y de los pueblos americanos, VIII). Barcelona, Salvat eds., 1942, XII - 844 p.

RUIZ GUIÑAZU, Enrique: **La Magistratura indiana.** Buenos Aires, 1916, 535 p.

SALAS, Alberto M. **El paraíso de Mahoma. Crónica del mestizaje en el Río de la Plata.** Revista de la Universidad (Buenos Aires) II (1957) 521 - 542.

SANABRIA, Hernando: **Cronicario de la ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros.** Cochabamba, Ed .'Los Amigos del Libro' 1972.

—**En busca de Eldorado. La colonización del Oriente boliviano por los cruceños.** S. Cruz de la Sierra. Publcs. Universitarias, 1958, 366 p.

—**Nuño de Chaves. El caballero andante de la selva.** (Publs. de la Fundación Ramón D. Gutiérrez). La Paz, Edit. Don Bosco, 1966, 317 p.

—**Un compañero de armas de Cervantes en tierras del Alto Perú.** JIAS V (1963) 213 - 234.

SANCHEZ BELLA, Ismael: **El gobierno del Perú, 1556 - 1564.** AEA XVII (1960) 407 - 524.

—**Gobierno y Hacienda en el Virreinato del Perú: 1556 - 1560. (Nueva interpretación del gobierno de Andrés Hurtado de Mendoza).** BANH (Buenos Aires) XXVI (1952) 154 - 189.

—**La organización financiera de las Indias (siglo XVI).** Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1968, 361 p.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: **Un colaborador de fr. B. de las Casas: D. fr. Domingo de Santo Tomás y su defensa de los indios del Perú ante el Consejo.** Contemporanea (Valencia) VIII (1935) 180 - 198; 607 - 616.

SCHURZ, William L.: **This New World. The Civilization of Latin America.** New York, E. P. Dutton & Co. Inc., 1964, XII - 429 p.

SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos: **El tráfico de esclavos en Córdoba, 1588 - 1610.** (Inst. de Estudios Americacanistas, XXXII). Córdoba, Univ. Nacional 1965, X - 36 p.

—**El tráfico de esclavos en Córdoba. De Angola a Potosí. Siglos XVI - XVII.** (Inst. de Estudios Americanistas, XXXVI). Córdoba, Univ. Nacional, 1966, XI - 60 p.

SERVICE, Elman R.: **The Encomienda in Paraguay.** HAHR XXXI (1951) 230 252.

SHAPIRO, S.: **The Toba Indians of Bolivia.** América Indígena (México) XXII (1962) 241 - 245.

SILVA José-Gentil da: **Moneda, desarrollo y estancamento secular. La España del siglo XVI vista desde Sevilla.** Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas (Rosario) 7 (1964) 89 - 112.

SILVA LEZAETA, Luis: **El conquistador Francisco de Aguirre.** Santiago de Ch., Fondo J. T. Medina, 1953, XV - 489 p.

SILVA REGO, António da: **Portuguese Discoveries and Modern Missionary Apostolate.** EN: **Miscellanea Historiae Ecclesiasticae,** pp. 91 - 95.

SMITH, C. T.: **Depopulation of the Central Andes in the 16th. Century.** Current Anthropology (Chicago) XI (1970) 453 - 464.

SOETBEER, Adolf: **Edelmetall – Produktion und Werthverhältniss zwischen Gold und Silber seit des Entdeckung Amerikas bis zur Gegenwart.** Gotha, Justus Perthes Verlag, 1879, 141 p.

SOLER JARDON, Fernando: **Un incidente en el viaje a España de Juan Ortiz de Zárate.** RInd XI (1951) 163 - 178.

SPALDING, Karen: **Social Climbers: Changing Patterns of Mobility among the Indians of Colonial Peru.** HAHR L/4 (1970) 645 - 664.

SPOONER, Franck C.: **L'Economie mondiale et les frappes monétaires en France, 1493 - 1680.** Paris, A. Colin, 1956, 544 p.

STOCKMAN, Karen S.: **Pre-Colonial Highways of Bolivia. Part I: The La Paz - Yungas Route via Palca.** (Academia Nacional de Ciencias de Bolivia, 17). La Paz, 1967, 53 p., 23 ilustr.

STRUBE ERDMANN, León: **La ruta de don Diego de Almagro en su viaje de exploración a Chile.** Revista de la Univ. Nacional (Córdoba) Nº especial (1958) 267 - 294.

—**Vialidad imperial de los Incas. Desde Colombia hasta Chile Central y Sur de Mendoza, inclusive sus proyecciones orientales.** (Inst. de Estudios Americanistas, XXXIII). Córdoba, Univ. Nacional, 1963, X - 113 p.

TATEISHI, Víctor K.: **Fauna y flora que los españoles introdujeron al Perú en el siglo XVI y principios del siglo XVII.** Letras (Lima) 17 (1940) 474 - 492.

TELLECHEA IDIGORAS, José I: **El arzobispo Carranza y su tiempo.** 2 vols. M., Eds. Guadarrama, 1968, 462, 350 p.

—**El obispo ideal en el siglo de la Reforma.** Roma, 1963, 260 p.

Temas de Historia económica Hispanoamericana. (Nova Americana, I). Paris - La Haya, Mouton, 1965.

TE PASKE, John J.: **La crisis del s. XVIII en el Virreinato del Perú.** EN: GARCIA MARTINES, B.: **Historia...,** pp. 263 - 279.

The Harkness Collection in the Library of Congress. Calendar od Spanish Manuscripts concerning Peru. 1531 - 1651. Washington, Government Printing Office, 1932, X - 336 p.

TORRE REVELLO, José: **Noticias sobre franceses que vivieron en Buenos Aires hasta mediar el siglo XVI.** MPer XXXIX (1965) 93 - 100.

—**Merchandises brought to America by the Spaniards (1534 - 1586).** HAHR XXIII (1943) 773 - 781.

—**Un resumen aproximado de los habitantes del Virreinato del Perú en la segunda mitad del siglo XVI.** BIIH VIII (1929) 297 - 299.

TURNER, Frederick J. **La frontera en la historia americana.** M., Eds. Castilla, 1960, 326 p.
—**The Frontier in American History.** Chicago, 1920.

—**The Significance of the Frontier in American History.** EN: **The Frontier...,** pp. 1 - 38.

URQUIDI, Arturo: **El feudalismo en América y la Reforma Agraria Boliviana.** Cochabamba, Imp. Universitaria, 1966, 411 p.

URQUIDI, José Macedonio: **El origen de la 'Noble Villa de Oropesa' (Cochabamba) fundada por el capitán Gerónimo Osorio (1571). Comprobación documental.** Cochabamba, Imp. Universitaria, 1950, 269 p.

URQUIDI (II) – [Reedición ampliada, Cochabamba, H. Municipalidad, 1971, 587 p.].

VALCARCEL, Carlos: **Legislación y realidad en la época del Virreinato.** Letras (Lima) 31 (1945) 180 - 203.

VARCARCEL, Luis E.: **Etnohistoria del Perú antiguo.** Lima, 1959.

—**Final del Tawantinsuyu.** RMN II (1933) 79 - 97.

VARGAS, José M.: **La primera gramática quichua escrita por fr. Domingo de Santo Tomás OP.** Quito, Instituto Histórico Dominicano, 1947, XXXVI - 159 p.

VARGAS UGARTE, Rubén: **Dos cartas de D. Francisco Pizarro y de don fray Vicente de Valverde.** RHA 47 (1959) 152 - 162.

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL

—**Historia de la Iglesia en el Perú.** 5 vols. Lima - Burgos, 1953 - 1962.

—**Historia del Perú.** 5 vols. Lima - Buenos Aires, 1942 - 1958.

—**Historia General del Perú.** 6 vols. Lima, Edit. C. Milla Brates, 1966.

—**Manual de estudios peruanistas.** 4ª ed. Lima, 1959, VII - 455 p.

VAZQUEZ-MACHICADO, Humberto: **Die Bildung des Mestizentums in S. Cruz de la Sierra.** ZfE 83 (1958). 45 - 57.

—**El primitivo derecho hispanoindígena.** RIHD 7 (1955/1956) 103 - 112.

—**La condición del indio y la legislación del trabajo en Santa Cruz de la Sierra en el siglo XVI.** Univ. de San Carlos (Guatemala) XXXVI (1956) 137 - 165.

—**Los caminos de Santa Cruz de la Sierra en el siglo XVI.** RHA 40 (1955) 487 - 551.

—**Orígenes del mestizaje en Santa Cruz de la Sierra.** Univ. de San Carlos (Guatemala) XXXVI (1956) 167 - 189.

VAZQUEZ-MACHICADO, H. – J. DE MESA – T. GISBERT: **Manual de Historia de Bolivia.** La Paz, Gisbert y Cª SA, 1963, XXII - 453 p.

VELLARD, Jehan: **Causas biológicas de la desaparición de los indios americanos.** Boletín del Instituto Riva-Agüero (Lima) II (1953/1955) 77 - 94.

—**Civilisations des Andes. Evolution des populations du haut-plateau bolivien.** Paris, Gallimard, 1963, 272 p.

VERLINDEN, Charles:**Modalités et méthodes du commerce colonial dans l'Empire espagnol au XVIe. Siècle.** RInd XII (1952) 249 - 276.

VICENS I VIVES, Jaume: **Coyuntura económica y reformismo burgués y otros estudios de Historia de España.** (Ariel quincenal, 8). Esplugues de Llobregat, Eds. Ariel, 1968, 215 p.

—**Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII.** EN: **Coyuntura económica...,** pp. 99 - 141.

—**Obra dispersa.** A cura de M. Batllori - E. Giralt. 2 vols. Barcelona, Edit. Vicens Vives, 1967.

VIGNALE, Juan I.: **Fundación y desarrollo urbano de La Plata.** EN: **Chuquisaca. Documentos de Arte Sudamericano,** pp. XXVII - XXXV.

VILLAR CORDOVA, Sócrates: **La institución del yanacona en el incanato.** Lima, Univ. Nac. de San Marcos, 1966, 94 p.

VIÑAS Y MEY, Carmelo: **El estatuto del obrero indígena en la colonización española.** (Monografías Hispano-Americanas, II). M., 1929, 368 p.

—**La sociedad americana y el acceso a la propiedad rural.** Revista Internacional de Sociología (M.) (1944), 102 p.

VISCARRA, Eufronio: **Apuntes para la historia de Cochabamba. Casos históricos y tradiciones de la ciudad de Mizque.** Cochabamba, Edit. 'Los Amigos del Libro', 1967.

WACHTEL, Nathan: **La vision des vaincus. La conquête espagnole dans le Folklore indigène.** Annales XXII (1967) 554 - 585.

—**La vision des vaincus. Les Indiens du Pérou devant la Conquête espagnole, 1530 - 1570.** Paris, Gallimard,, 1971, 395 p.

—**Structuralisme et histoire: à propos de l'organisation sociale de Cuzco.** Annales XXI (1966) 71 - 93.

WERNER, Theodor G.: **Europäisches Kapital in iberoamerikanischen Montanunternehmungen des 16. Jahrhunderts.** Viertaljahrschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte (Wiesbaden) 48 (1961) 18 - 55.

WEDIN, Ake: **El concepto de lo incaico y las fuentes.** (Studia Historica Gothoburgensia, VII). Göteborg, Akademiförlaget Gumperts, 1966, 138 p.

—**La cronología de la historia incaica.** M., 'Insula', 1963.

WOLFF, Inge: **Negersklaverei und Negerhandel in Hochperu. 1545 - 1640.** JGL 1 (1964) 157 - 186.

—**Regierung und Verwaltung der Kolonialspanischen Städte in Hochperu. 1538 - 1659.** Köln - Wien, Böhlau Verlag, 1970, IX - 212 p.

—**Zur Geschichte der Ausländer in spanischen Amerika. Die Stellung des Extranjero in der Stadt Potosí vom 16. bis 18. Jahrhundert.** EN: **Europa und Übersee,** pp. 78 - 108.

YBOT LEON, Antonio: **Juntas de teólogos asesoras del Estado para Indias. 1512 - 1550.** AEA V (1948) 397 - 438.

ZANTWIJK, Rudolf A. M. van: **La integración de la población indígena en la vida nacional y el problema de las lenguas vernáculas.** EN: **Zur Integration...** pp. 107 - 114.

ZAVALA, Silvio: **Estudios indianos.** México, 1948, 464 p.

—**La encomienda indiana.** (Publs. de la sección hispanoamericana, II) M., Centro de Estudios Históricos, 1935, 346 - 10 p.

ZORRAQUIN BECU, Ricardo: **El sistema político indiano.** RIHD 6 (1954) 31 - 65; 7 (1955/1956) 17 - 41.

—**La condición jurídica de los grupos sociales superiores en la Argentina (siglos XVI a XVIII).** RIHD 12 (1961) 106 - 146.

—**La movilidad del indígena y el mestizaje en la Argentina colonial.** RHist XXVIII (1965) 311 - 331.

ZUIDEMA, R. T.: **Reflections on Inca Historical Conceptions.** EN: **Akten des 34 Internat. Amerikanisten...** pp. 718 - 721.

—**The Ceque system of Cuzco.** Leiden, E. J. Brill, 1964, 265 p.

ZULUAGA, Rosa M.: **Comentario crítico sobre una nueva versión de la fundación de la ciudad de Londres y sus traslados.** Revista de Historia de América y de Argentina (Mendoza) I (1956/1957) 157 - 170.

—**El Cabildo de Mendoza. Su primer medio siglo de existencia.** Mendoza, Inst. de Historia. Univ. Nac. de Cuyo, 1964, 97 p.

Zur Integration der indianischen Bevölkerung in die moderne Gesellschft Lateinamerikas. (Schriften der Arbeitsgemeinschaft Deutsche Lateinamerika Forschung, 1). Freiburg i. B., Arnold-Bergsträsser-Institut, 1968, 136 p.

INTRODUCCION

Se pueden considerar abandonadas de forma irreversible las ilusiones que los historiadores de hace 60 años se forjaban acerca de la 'objetividad' científica: en este caso, historiográfica. (Emplearemos siempre la palabra 'Historia' para referirnos a la **historia-vida**; en cambio, designamos con el término 'Historiografía' la **historia-conocimiento**). Tal evolución intelectual —pues afecta a toda búsqueda rigurosa de la verdad— ha determinado desde los primeros pasos del presente estudio la perspectiva en que nos hemos situado, reportando la ventaja de que cuanto digamos en estas páginas deberá y sólo podrá entenderse e interpretarse desde esta profesión de fe metodológica.

Así, pues, el trabajo que sigue reconoce y acata como ley suprema de la tarea historiográfica el progreso dialéctico entre las diversas disciplinas que desde perspectivas, intereses e instrumentos diferentes, convergen en un mismo objeto de preocupación y dilucidación.

* * *

No trazaremos aquí una historia de la historiografía americanista; solamente queremos consignar algunas observaciones que el sendero recorrido nos ha planteado con apremio. Nadie que observe, siquiera superficialmente, la producción científica de interés americano colonial, tardará mucho en descubrir la existencia polarizadora de dos centros de sensibilidad: el **indigenista** y el **hispanista**; ambos agrupan, ante todo, posiciones totalizadoras de la vida e historia humanas (**Weltanschauungen**), que por sí

mismas no son objeto de ciencia sino de opción ética; en conexión y dependencia del elemento a que acabamos de aludir, los temas tratados por uno y otro grupo sufren un proceso selectivo por parte de los dos frentes (aclaremos que casi siempre se trata de guerra fría; algunas veces se producen escaramuzas a plena luz; muy raramente, batalla declarada!). La distribución geográfica de los investigadores en ambos polos no corresponde claramente a su procedencia española o americana: parece que se puede hablar de recíproca infiltración. Ante la gama de sub-disciplinas historiográficas emparentadas y que en gradación convencional de materialismo a espiritualismo incluiría como extremos más alejados la Antropología física y la Historia de las ideas, también los dos pathos originarios muestran un significativo enfrentamiento de preferencias: mientras los indigenistas se sitúan mayoritariamente en la mitad izquierda del espectro, los hispanistas lo hacen en los estratos más sofisticados del subsuelo histórico. Desde un punto de vista de adopción de los métodos historiográficos menos clásicos, hay que consignar la mayor permeabilidad del campo indigenista a las nuevas técnicas operacionales. [1] Si son un hecho real los ineluctables condicionamientos que pesan sobre el historiador, tal bipolarización es un elemento siempre presente —de forma aceptada o inconsciente— en todo esfuerzo por llegar a comprender cualquier momento en la existencia de la humanidad americana; también aquí lo único que se puede pedir al científico es que asuma pacientemente esta servidumbre y procure no olvidarla cuando ofrezca sus aportaciones. En definitiva: un español puede ver la historia americana (en cualquiera de sus épocas) con 'ojos americanos'? Esta es la pregunta cuyo planteamiento, por grande que sea la dificultad en responderla, no puede eludir; más radicalmente: hay alguna razón objetiva que nos obligue a aceptar que se acerca más a la realidad histórica americana quien la pueda examinar con ojos americanos que quien la ha de mirar con ojos españoles o —en cualquier caso— con ojos no-americanos?

Son éstas, arduas preguntas que el historiador de profesión —por tanto, profesionalmente no filósofo— por un lado suele considerar banales; por otro, no puede acabar de desprenderse de una mala conciencia al entrever que de su respuesta en una u otra dirección depende, en su totalidad, la justificación científica —y aun me atrevería a decir que humana— de sus largas vigilias por hacer alguna luz en el pasado. Teniendo en cuenta tal posición de base, nos creemos autorizados a declarar nuestra militancia en la orilla americana (la que llamábamos indigenista): factores y circunstancias históricas hicieron que nuestros primeros pasos en las disciplinas universitarias acaecieran en suelo americano; tal acontecer ha quedado sellado por el propósito vigente de un definitivo enraizamiento entre estos

1 Son dignas de atención las independientes reflexiones sobre el tema de E. DUSSEL: Iberoamérica..., pp. 90 - 95.

pueblos. [2] Reconocemos que con ello sólo enunciamos una opción personal; en manera alguna dirime de la calidad de nuestros logros.

* * *

La frecuentación de algunos temas coloniales peruanos nos ha puesto frente a la óptica imperante en buena parte de los historiadores: aludimos al deslizamiento terminológico en cuya virtud se estudia la historia colonial peruana teniendo ante los ojos el territorio actualmente peruano, sin atender a las transformaciones sufridas en los últimos cuatro siglos por el Perú. La deformación es tan patente que con enunciarla queda ya descalificada; con todo, quisiéramos añadir que no se trata pura ni exclusivamente de una cuestión terminológica: en el fondo, no será difícil detectar una actitud que, científicamente, hay que calificar con dureza. Se trata de la utilización del estudio del pasado para servir a intereses extracientíficos presentes. En efecto: qué se pretende afirmar con medias palabras? La función dirigente del territorio hoy peruano ejercida durante la Colonia? Su preeminencia sobre las demás regiones por el hecho de que los Virreyes residían en Lima? O su actual 'vocación' a llevar la batuta en el concierto político andino? Quién va a preconizar la posibilidad de llegar a una comprensión de la dinámica histórica del Virreinato peruano durante los siglos XVI, XVII y XVIII, sin aceptar previamente la necesidad de una óptica integral, cuyo primer defecto a evitar es el anacronismo?

Seamos justos: hay que reconocer que los modernos herederos de las parcelas peruanas que, al ingresar en la vida políticamente independiente, no fueron conocidas como Perú, tampoco han facilitado la vigencia de una óptica adecuada para estudiar el Perú colonial; las historiografías boliviana y ecuatoriana, p.ej., han quedado rezagadas y como en minoría de edad respecto a la vecina peruana. Y lo que es más serio: la atmósfera política imperante en estos países ha fraguado y dado por buena —siquiera mediante el silencio— la inflexión 'republicana' que los historiadores peruanos han dado a la comprensión del concepto 'Perú'. En pocas palabras: declaramos nuestra oposición a que se siga teniendo por historia colonial peruana lo que, en realidad, sólo es la historia colonial del territorio administrado por la Audiencia limeña.

Vinculado existencialmente a la República de Bolivia, cuál era nuestro deber científico —y cívico— luego de proclamar nuestra insolidaridad

---

2 Declaramos nuestra profunda solidaridad con la profesión de fe historiográfica de un sevillano lejano: "Si los estudios no pueden arrojar ninguna luz sobre los problemas que más hondamente afectan la vida de los pueblos y sólo sirven para que los profesores podamos desempeñar nuestra cátedra, nada importaría darlos de balde a la memoria artificial de las máquinas calculadoras. Abdicar aquella responsabilidad equivale a eludir, en suma, el hecho humano". F. MARQUEZ: **Sobre la occidentalidad...**, p. 73 y con la toma de posición sin ambajes del sociólogo colombiano O. FALS BORDA: **Ciencia y compromiso...**, pp. 181 - 200.

con el 'desorden' de cosas establecido? Cabía obrar consecuentemente y escribir una historia colonial del Perú en los 30 años centrales del s.XVI? Razones obvias y que nada tienen que ver con la validez de los argumentos aducidos, nos cerraban tal camino; no creemos factible una historia del acontecer colonial peruano —en todas sus etapas o en cualquiera de ellas— más que como obra colectiva; por tanto, no creemos en absoluto contradecirnos si, como primer paso hacia la implantación de nuestros postulados, nos fijamos como tarea inmediata e inaplazable el esclarecimiento de los orígenes hispánicos de esta parcela peruana que se llamó Charcas y que posteriormente dió lugar a la nacionalidad boliviana. Con ello quisiéramos contribuir a sacar de la inferioridad de condiciones en que hoy se halla el conocimiento del pasado colonial charqueño, en orden a constituirlo parte integrante de la visión global del Perú virreinal.

* * *

Planteadas así las cosas, cabe una palabra acerca del proceso historiográfico boliviano, cuyo resultado determina la situación presente. [3] Afirmar que la historia boliviana en su totalidad está por escribir puede ser exacto, pero también puede dejar muchas verdades inexpresadas. La extraordinaria penuria de historiadores del período colonial puede explicarse por el proceso general de los acontecimientos internos a partir de 1825; sin embargo, queda siempre la sospecha de que la anormal alterabilidad del orden político sólo encubre un vacío más profundo del que la inexistencia de una Historia nacional sólo sería signo y síntoma: nos referimos a la problemática existencia de una conciencia nacional durante las etapas de vida republicana iniciales. Por razones todavía oscuras, Bolivia ha constituído un caso típico del círculo vicioso: preexistía el prejuicio adverso al pasado colonial a causa —en parte— de la ignorancia provocada por la escasez de estudios serios sobre este período; los historiadores no se sentían atraídos hacia aquellos siglos a causa de la actitud negativa.

Durante los últimos decenios el panorama ha mejorado sensiblemente: los nombres de Vázquez-Machicado, Alba, Mendoza, Sanabria, Crespo, Ovando-Sanz, la pareja Mesa-Gisbert, Abecia, entre los nacionales; Hanke, Helmer, Arnade, Gicklhorn, Wolff, entre los extranjeros interesados por la historia charqueña, bastan para probarlo. Ahora empezamos a poder manejar algunas fuentes importantes de la realidad pasada: hombres como Capoche, Cañete, Arzáns, Haenke o Alonso Barba van perdiendo la opacidad que nos los ocultaba. Y un dato quizás más expresivo del cambio operado: todos los historiadores mencionados representan una neta superación de la calidad científica corriente en las generaciones precedentes, lo cual no quie-

3 Nos servimos, fundamentalmente, del denso y ajustado panorama crítico de Ch. W. ARNADE: The Historiography..., passim.

re decir que hoy no se sigan escribiendo panfletos carentes de utilidad para el historiador ni que no se sigan repitiendo clichés estereotipados; la novedad reside en que éstos ya no son el punto de referencia más representativo de la situación general. A pesar de estos motivos de esperanza, conviene no desorientarnos acerca de la situación presente: el tiempo perdido con respecto a las historiografías vecinas exige del historiador responsable ante sí y ante la colectividad boliviana, un esfuerzo consciente por dirigir su atención y su esfuerzo hacia aquellos problemas básicos cuya resolución y esclarecimiento han de rendir mayores frutos. [4]

Una apreciación que quiera ser honesta, todavía debe insistir en la abrumadora carencia de instrumentos de trabajo: guías bibliográficas y archivísticas, edición de fuentes documentales básicas (actas de cabildos, cedularios, correspondencia seriada de la Audiencia o de los Corregidores...), repertorios de consulta tales como listas de funcionarios (Gobernadores, Alcaldes, Regidores, Jueces de Minas, Visitadores, Párrocos...), monografías nucleares sobre temas como la encomienda o la mita potosina, la formación de la sociedad minera en Potosí o en Oruro, las etapas y vicisitudes de la expansión por el Oriente, etc., etc.

* * *

Con todo lo llevamos dicho en esta introducción y sobre todo lo que se refiere al estado actual de nuestros conocimientos del pasado colonial de Bolivia, no puede ya parecer arbitraria nuestra decisión de contribuir con la presente investigación a asentar las bases sobre las que poder seguir edificando más adelante en el esclarecimiento de los orígenes históricos de Charcas. Aquí no se trata ya simplemente de aquella imperfección radical de todo esfuerzo historiográfico; la carencia de la mayor parte de estudios previos generales tanto de la época como del espacio estudiados, imponía leyes más severas: había que desechar, por inviable, todo propósito de hacer historia continua, (en cualquiera de los sentidos en que se quiera entender el concepto). Un mínimo realismo exigía, además, tratar de esbozar un esquema programático de hechos, problemas, estructuras y coyunturas: dada la estricta virginidad del tema, no cabía hablar de profundización, ampliación, ni siquiera de nuevas perspetcivas conceptuales o metodológicas. Será necesario que nuevos aficionados perfilen, critiquen, disientan, contrasten nuestras conclusiones (que no lo son), para que pueda empezar a emerger una imagen provisional de los años iniciales de la vida colonial charqueña. Es obvio que las voces más provechosas para tal diálogo deberán proceder de las historiografías colindantes: peruana, argentina, paraguaya, chilena y —por qué nó?— brasileña. Personalmente, tenía todavía más fuer-

4 Acaba de hacer públicas atinadas observaciones y tomas de posición A. CRESPO: El Corregimiento..., pp. 13 - 18.

tes razones para tomar tal camino: mi dedicación futura docente en alguno de los centros de enseñanza bolivianos me hace esperar que nuevos jóvenes —cuando yo mismo haya dejado atrás los presentes proyectos juveniles! — recogerán la antorcha con la misma o mayor ilusión que he procurado encender con esta investigación.

Aun dentro de lo que hemos llamado esquema programático, se podrán advertir desniveles en lo que toca a la nitidez con que hayamos podido vislumbrar la realidad histórica: muchas veces tendremos que contentarnos con enunciar lo que tenemos por posible problema, por hipotética respuesta, por conjeturable relación; otras veces procuraremos presentar las que tenemos por líneas maestras del problema; en alguna ocasión nos aventuraremos a una mayor ilustración y perfilamiento del asunto: estos casos tendrán, además, el valor de paradigmas iluminadores de lo que realmente queremos decir en los otros casos menos afortunados y enunciados casi cifradamente.

En esta perspectiva, hay cuatro trazos o aspectos que nos han interesado particularmente: el proceso poblador, la estructura social inmediatamente consecutiva a la Conquista, la explotación de las riquezas económicas y las expresiones detectables de conciencia política individualizada. Es superfluo encarecer la importancia nuclear que tienen tales aspectos si queremos saber algo concreto de los orígenes históricos de Charcas; no hace falta advertir que esta importancia nada tiene que ver con la calidad de nuestros logros concretos: en cualquier caso, ahí quedarán como preguntas en espera de una más adecuada respuesta.

* * *

El volumen de materiales manuscritos que esperan al historiador que se interesa por Charcas es sencillamente apabullante; Charcas jugó un papel importante durante más de dos siglos en el Imperio colonial castellano. En el orden administrativo estatal resulta patente la proporción existente entre el rango político y la densidad documental generada. Aquí resulta irrefrenable la mención de un nombre: Potosí; ya L. Hanke ha resaltado la ingente cantidad de papeles qua hay que manejar para poder aclarar cualquiera de los aspectos relacionados con la Villa Imperial; guardando proporciones, se puede decir algo análogo de los demás temas charqueños (Moxos y Chiquitos en sus aspectos de aculturación por los jesuitas y en sus sistemas económicos, los chiriguanos, las ideas universitarias de Chuquisaca pre-independiente, las técnicas mineras y metalúrgicas...). Estos papeles —aunque muy dispersos— han quedado fundamentalmente sedimentados en las ciudades siguientes: Sucre, Potosí, Lima, Buenos Aires, Sevilla y Madrid; sólo luego habría que hablar de los materiales que presentan un interés más restringido: bien local (Cochabamba, La Paz, Santa Cruz de la Sierra), bien temático (archivos eclesiásticos de Sucre, La Paz, Cochabamba, archivos religiosos romanos, etc.).

La presente investigación echó a andar durante el curso 1965 - 1966 y hasta 1970 no ha dejado de progresar en sus diferentes etapas de concreción, aunque con diverso ritmo de intensidad. La precedente enumeración de la geografía archivística charqueña señala ya las limitaciones impuestas a nuestro trabajo; hemos podido asomarnos en los siguientes:

a) **Sevilla:** El Archivo General de Indias ha sido la fuente básica de nuestra información; pero aun este depósito ha sido superficialmente tocado. Resultaba de todo punto imposible extraer noticias relevantes de todos los tipos de documentación guardados en la antigua Lonja sevillana; pretensión, por lo demás, carente de interés, una vez aceptado nuestro propósito de trazar un esquema programático de trabajo.

b) **Madrid:** Hemos visto algunos papeles de la Biblioteca Nacional (sección Manuscritos), de la biblioteca del Palacio Real, de la Academia de la Historia y del Archivo Histórico Nacional. Dada la naturaleza miscelánea de todos estos fondos, con ellos sólo pretendíamos completar aspectos —a veces importantes— no suficientemente alumbrados en la documentación sevillana.

c) **Londres:** Una breve estancia en el British Museum (Manuscript Division) nos ha permitido conocer algunas piezas cualitativamente importantes.

d) **Viena:** Una visita ocasional a la Österreichische Nationalbibliothek (Handschriftenabteilung) ha puesto en nuestras manos un escrito de Gasca, digno de consideración.

Hay que concluir que, en el mejor de los casos, nuestra investigación se apoya en fondos europeos. Consideramos obligatorio confesar, de nuevo, los límites de la base documental sobre la que hemos trabajado; circunstancias de residencia, explican suficientemente el acatamiento de tal limitación.

Por lo que toca a los distintos tipos o géneros de fuentes utilizadas, tampoco tenemos empacho en declarar llanamente que hemos dado preferencia a la documentación manuscrita directamente examinada (poco nos preocupa si ha sido publicada en algún momento y en algún lugar); sólo a partir del andamiaje conceptual que esta documentación nos ha sugerido, hemos incursionado con objetivos concretos por los géneros cronístico y bibliográfico. Importa, en efecto, aclarar que no citamos los trabajos de otros historiadores como complemento puramente bibliográfico, orientador para quienes nos leyeren; sólo traemos al texto aspectos ya desbrozados por colegas en la faena cuando esto supone una ayuda positiva para nuestros

propios propósitos. Así, pues, nadie espere grandes listas de títulos de libros y artículos cuyo contenido a veces permanece desconocido para el 'catalogador'; hemos establecido un filtro selectivo en lecturas y fichaje, por lo que se refiere al material impreso.

* * *

Hora es ya de explicar con brevedad el objeto del presente estudio. Nos proponemos ver cómo aconteció la primera presencia castellana en el territorio que durante la mayor parte del período colonial formaría la Audiencia de Charcas; cuáles fueron las razones obvias y también las inexpresadas por las que la sociedad charqueña provocó en el Rey la decisión de aislar de la Audiencia limeña el territorio que rodeaba el lago Titikaka. En última instancia: apuntar la existencia de manifestaciones primerizas y germinales de conciencia política individualizada en la sociedad colonial charqueña a comienzos de la segunda mitad del s.XVI.

La índole e inflexión concretas que hemos dado a estas investigaciones, las zonas a que hemos dirigido las interrogaciones, nos han impuesto una relativa flexibilidad a la hora de fijar linderos cronológicos a nuestra búsqueda: porque no se trata, ante todo, de poder decir que en 1558 Felipe II firma la Real Cédula de creación de la Audiencia o que en 1561 ésta queda efectivamente instalada; nuestras preocupaciones van hacia los hombres —europeos e indígenas— que formaban la sociedad charqueña: examinar sus reacciones ante los acontecimientos, determinar sus deseos y aspiraciones conflictivas, individualizar los posibles grupos, los intereses y sus concomitantes enfrentamientos, seguir los pasos dados para satisfacer sus necesidades o apetencias, asistir —en una palabra— a los pasos iniciales del proceso formativo de una sociedad colonial. Por ello, toda rigidez cronológica es ajena a tal perspetciva; en todo momento hemos procurado apartarnos de la 'periodolatría': con tranquilidad, a veces nos serviremos de documentos datados cuando los Oidores llevaban ya 30 años residiendo en La Plata!

Dada la importancia central del vocablo, conviene digamos desde el comienzo en qué sentido y con qué significación empleamos el término CHARCAS. Evidentemente, se trata de una palabra que encubre varias realidades no coincidentes: etnológica, geográfica, administrativa, económica, etc. En cada uno de estos sentidos parciales haremos abundante uso de ella; sin embargo, cuando decimos que nuestro estudio se propone analizar el proceso formativo social de Charcas, entendemos por tal:

> El territorio históricamente determinado por el conjunto de relaciones sociales y económicas, dotado de una cohesión y dinámica propias (que lo individualizan de otros sistemas dinámicos: p.ej. Lima, Chile,

Quito...) y que cuenta como motor centrífugo y centrípeto el asiento minero de Potosí. [5]

Como puede verse se trata de una definición 'operativa': definimos no por el 'ser' sino por el 'obrar'; supuesta esta definición, hay que admitir que los límites —no ya conceptuales, sino físicos— de Charcas son fluctuantes. Y todavía más cuando se aplican al período de tiempo objeto de estas investigaciones: años iniciales de asentamiento, con aristas fluidas y moldeables. Definir Charcas por el grado de 'potosificación' equivale a aceptar fronteras movedizas; sin duda tal opción no satisfaráá a quienes deseen fórmulas memorizables; en cambio, creemos posee la ventaja de hacer justicia a la movilidad, precariedad y mutabilidad específicas de todo acontecimiento histórico humano.

* * *

Quizás a estas alturas sea innecesario y redundante querer curarse en salud contra ciertas objeciones a que, sin duda, darán pie nuestras investigaciones; por ello, queremos siquiera enumerar en forma asertiva cuáles han sido nuestros propósitos:

1) Establecer una imagen inteligible del desarrollo de los acontecimientos, cuidando de llamar la atención sobre los elementos que nos muestran la existencia de una cierta unidad histórica para Charcas; al mismo tiempo, sugerir una última explicación de ésta, habida cuenta de su inserción dentro del ámbito total peruano.
2) Insinuar y esbozar algunas zonas problemáticas que, en su integridad, necesitan de estudios pormenorizados y que se escapan a nuestras posibilidades de trabajo.
3) En última instancia, poner de manifiesto qué ayudó y estorbó al nacimiento y cristalización de una conciencia social que se identificaba por su vinculación a un territorio, por el aprovechamiento de unas riquezas, por las mutuas dependencias que se deducían de lo uno y de lo otro; en suma: por una experiencia del papel que jugaban dentro del Virreinato peruano y la Monarquía castellana.

No se nos oculta que éstas y otras no mencionadas pero activas opciones implican correspondientes sacrificios en la investigación. Sin duda, aun después de las declaraciones que preceden, nuestro trabajo cae de lleno bajo toda libre discusión científica; solamente hemos querido adelantarnos para que ésta pueda limitarse a criticar lo que de fallido tiene nuestro propio intento.

---

5 Basándose en indicaciones de Casto Rojas, ha señalado ya este papel de Potosí C. MEDINACELI: Estudios..., pp. 151 - 152; también J. LYNCH: Spain..., II, p. 217.

PRIMERA PARTE

CONQUISTADOS

Y

CONQUISTADORES

CAPITULO I

EL PASADO ABORIGEN

Hasta hace relativamente poco tiempo era fácil presentar en compendio una imagen aceptable del panorama indígena peruano prehispánico. Tal pretensión ofrece hoy mayores dificultades: el reciente desarrollo de nuestros conocimientos sobre las culturas indígenas andinas, la utilización de nuevas metodologías de análisis y explotación de las fuentes hasta ahora poco frecuentadas, ha traído como consecuencia el derrumbamiento de las 'seguras' síntesis precedentes; en cambio, la nueva construcción avanza con lentitud y de hecho presenta todavía más oscuridades e incertidumbres que conocimientos asentados. De ahí la específica dificultad presente, a la hora de ofrecer un apretado resumen de la etnografía y prehistoria vigente en el área que se va a convertir en Charcas colonial. Por un lado ya no es posible seguir repitiendo el conjunto de afirmaciones todavía vigentes en los manuales; por otro, apenas si se puede contar con alguna sistematización que las sustituya. Además, si esto es válido para todo el Gran Perú, lo es doblemente para la parcela charqueña: no existe una válida Etnografía charqueña; los estudios arqueológicos ciertamente presentan un aspecto más esperanzador, aunque siempre embrionario. Por lo que se refiere a las nuevas luces aportadas por la Etnohistoria, es absolutamente exacto decir que andamos a remolque de lo que los estudiosos del actual territorio peruano quieran decirnos sobre el pasado autóctono de Bolivia.

A nosotros aquí sólo nos interesa delinear el horizonte etnológico constitutivo de Charcas en el momento de su ocupación hispana. Dejaremos, por tanto, de lado los antecedentes de las diversas culturas que un día vivieron y desaparecieron en aquellas mismas tierras: nos plantamos en el eslabón

indígena inmediatamente anterior a la aparición del europeo. En concreto: trataremos de organizar los datos disponibles en los tres apartados siguientes:

1) esbozaremos la nueva visión del Inkario emergente de la más reciente investigación; 2) nos esforzaremos por situar dentro de las instituciones inkaicas, el espacio humano-natural charqueño; 3) diremos, finalmente, una palabra sobre las culturas periféricas más o menos al margen de la influencia cultural inkaica.

a) EL ESTADO INKAICO

La historia del Estado del Inka ha sufrido de síntesis apresuradas; lo peor del caso ha sido la capacidad de resistencia manifestada por tales sistematizadores a la crítica científica. Hay que señalar entre las causas responsables de tal esclerosis un mal entendido sentimiento patriótico por el que se creía que cuanto mejor se fantaseara se servía mejor a la Patria. Entre otros, podemos señalar los errores siguientes en esta escuela historiográfica: [1]

1) Acaparamiento de todo el escenario prehistórico andino por lo tiwanakota e inkaico, con el consiguiente desinterés y aun desconocimiento de las demás culturas precedentes o coexistentes. En forma mitigada, se contentaba con explicar cualquier manifestación cultural por su referencia a lo inkaico. [2]
2) Mitificación de la cronología inkaica. [3]
3) Desconocimiento de la más típica manifestación de todo fenómeno histórico: la evolución y la ineludible adaptación de las formas culturales a las circunstancias cambiantes.
4) Como consecuencia de lo anterior: obsesión enfermiza por la 'lógica' de cualquier aspecto del Estado inkaico, en orden a una perfecta síntesis escolástica.

---

1 Ofrece todavía una imagen fundamentalmente fiel a las perspectivas clásicas A. URQUIDI: **El feudalismo...**, pp. 81 - 93. Para una toma de conciencia del viraje dado recientemente en la forma de entender la prehistoria andina nos hemos inspirado en los trabaos siguientes: A. WEDIN: **El concepto...**; **La cronología...**; J. V. MURRA:: **On the Inca political Structure...**; **An archaelogical 'restudy'...**; M. ROSTWOROWSKI: **Nuevos datos...**; D. E. IBARRA GRASSO: **Prehistoria de Bolivia**; **Esquema de la arqueología...**

2 Contra la tendencia 'arcaizante' de lo inkaico, concluye A. WEDIN del examen crítico de las fuentes cronísticas: "Es plenamente claro que no fue tan antiguo el imperio incaico como antaño se pensaba. No se ha podido probar tampoco que fuese la obra tan tardía como afirma Rowe. Los años en que se apoya carecen de valor histórico". **La cronología...**, p. 62.

3 Hace ver las contradicciones y debilidades de la 'inkamanía' D. E. IBARRA: **Prehistoria...**, pp. 161 - 170.

Cabe añadir que la razón radical de todos estos desenfoques era la falta de contacto crítico con las fuentes. En efecto, al no quedar comprometidos por los datos debidamente contrastados, quedaba libre el vuelo hacia la irresponsable configuración de lo que 'fué' según lo que se creía que 'debió ser'; no es de extrañar, pues, que en tales condiciones la exposición de la sociedad regida por los Inkas desconociera los puntos oscuros o contradictorios; todo era claridad cartesiana. [4]

Hace poco los estudiosos han empezado a sacudirse de tan tentadora comodidad. El nuevo estilo del trabajo en Ciencias Humanas, la multiplicación sistemática de las excavaciones arqueológicas emprendidas con seriedad y con preocupación referencial al conjunto del continente, la progresiva consolidación de las perspectivas relativizantes en arqueología, antropología y etnohistoria (con su previo acto de humildad ante los límites de la cognoscibilidad del pasado), nos ha traído —paradójicamente— mayores y sobre todo más sólidos conocimientos de lo que hay que entender por cultura inkaica; he aquí algunas de las correcciones aportadas por la nueva visión:

1) Dentro del pasado americano prehispánico, los Inkas representan sólo el último eslabón cultural y político, cronológicamente insignificante en relación al conjunto del período.
2) La cultura inkaica sólo es comprensible a partir de las culturas 'nodrizas' que le prestaron innumerables elementos y que sólo por referencia a ellas nos permiten delimitar el 'plus' específicamente inkaico, entendido como creación cultural. [5]
3) Lo que se ha llamado el 'Imperio de los Inkas' quedó truncado en su desarrollo por la invasión europea cuando trataba de adaptar sus estructuras sociales, económicas y políticas a la inédita situación de grandes dominios territoriales (incluyendo gran variedad de culturas, anexadas de forma violenta o pacífica).
4) Por tanto, resulta de todo punto impertinente empeñarse en dar con un Inkario cuajado. Esto debe entenderse de las clases sociales con sus respectivas funciones políticas, de los distintos sistemas de tenencia de tierras, de la estructura administrativa, de la vinculación polí-

---

4 Se hace eco de semejantes desvaríos. A. WEDIN: "En cuanto a la aplicación de los principios de la crítica de las fuentes, todavía deja mucho que desear. Pero no han llegado a ser aún ni siquiera formulados estos principios de una manera aceptable. No se ha alcanzado todavía el debido punto terminal del proceso: aceptar que solamente las fuentes más tempranas tienen valor histórico, a veces ni siquiera éstas." El concepto..., p. 24.

5 Han sido los modernos trabajos de arqueólogos quienes han replanteado el encadenamiento cultural andino en su secuencia espacio-temporal. Se debe a ellos la reducción de lo inkaico a unas dimensiones más justas frente a su precedente eternidad y omnipresencia.

tica de los diferentes grupos políticamente identificables dentro del Estado entre sí y con el poder central cuzqueño, etc. [6]

5) Por lo que se refiere al territorio charqueño, buena parte de él constituía 'frontera' para los Inkas: línea extrema de dominio y comienzo de las culturas extrañas. En consecuencia, resulta ineludible hablar de Charcas no inkaico.
6) Finalmente, una nueva realidad hasta hace poco también encubierta: las dataciones modernas de la secuencia expansiva inkaica nos enfrenta con un fenómeno de gran interés: al llegar los conquistadores castellanos durante la primera mitad del s.XVI, grandes extensiones incluídas bajo el gobierno inkaico se encontraban en intenso trance de aculturación e integración a los modelos culturales del Cuzco. Por tanto, un estudio etnohistórico de estos territorios nos enfrenta con una realidad doblemente compleja:
   a) por la plasticidad cultural de los propios modelos inkaicos, al pasar de las etnias al gran Estado territorial
   b) por las características mestizas, híbridas o de estado intermedio de evolución entre el punto de partida autóctono y la aculturación inkaica. [7]

Bastan los elementos aludidos para poner de manifiesto la gran humildad exigida de quien se ponga a estudiar la situación andina precedente a la conquista hispana. Al mismo tiempo, hemos creído bastaba el enunciado de estos nuevos aspectos, indiscutibles gracias a la moderna investigación, para hacer patente la verdadera circunstancia en que acontece el avance científico: hay numerosos problemas no resueltos y muchos quizás seguirán tenebrosos por mucho tiempo; y a pesar de todo, no puede esquivarse la impresión de que ahora empezamos a tocar suelo firme en el conocimiento del pasado.

b) CHARCAS DENTRO DEL INKARIO

Las cuestiones básicas que nos han de orientar son dos: 1) cuándo se hizo efectiva la dominación inkaica en territorio charqueño? 2) cuáles fueron los límites de esta misma dominación?

Resulta innecesario advertir que la respuesta a la primera pregunta depende de cómo organicemos la cronología general inkaica. Frente a las

---

6 Cf. el replanteamiento teórico del estado de la cuestión, articulando los distintos problemas a resolver en J. V. MURRA: **Social Structure...**

7 Creemos de todo punto establecidos los fenómenos a que aludimos en este párrafo, sin que su veracidad quede pendiente del establecimiento de las fechas absolutas de tal expansión, pues aun su posibilidad teórica es puesta en duda por A. WEDIN: **La cronología...**, pp. 36 - 63..

fechas dadas por quienes pensaban que cuanto más antiguo 'hicieran' al régimen cuzqueño éste quedaría tanto más dignificado, estudios más recientes han impuesto perspectivas harto más veraces. [8] Gracias sobre todo a los serios avances de la arqueología, la visión prehistórica andina tradicional ha sufrido grandes reajustes, tanto en complejidad como en la misma profundidad temporal. Por lo que se refiere a la gran expansión de los Inkas, no parece se pueda hablar de ella con una antigüedad mayor del tercer decenio del s.XV. [9] Resulta evidente que el avance cuzqueño por el Sur no fué fulminante, sino fruto del empeño continuado de varios Inkas y aun se podría decir que cuando llegaron los conquistadores europeos las fronteras meridionales del Imperio estaban lejos de encontrarse consolidadas; más exactamente: dentro del horizonte charqueño, nos encontramos con uno de los bordes fronterizos del Inkario, concretamente con el sudoriental.

Hablar de la expansión de los Inkas hacia Charcas implica, en realidad de verdad, afrontar el espinoso y todavía gelatinoso problema del nacimiento del Inkario como gran poder territorial. Y esto no es difícil de comprender: teniendo en cuenta que Charcas constituye la parte meridional inmediata del Cuzco, toda anexión territorial y política por los señores cuzqueños hacia el Sur se convierte automáticamente en uno de los tres componentes de la emergencia del gran Estado. En efecto, vale la pena caer en la cuenta de que la puesta en pie de tamaños territorios en la práctica sólo tenía tres direcciones posibles: el Sur, el Norte y el Oeste (al Este quedaban las poco pobladas llanadas amazónicas). Por tanto, la anexión militar de las tierras de más allá del Titikaka había de ser y, de hecho, fué uno de los tres componentes del nacimiento del Imperio inkaico, entendido como complejo cultural. [10]

Como en todo fenómeno de relevo cultural, el poder emergente recoge siempre un legado del declinante: en este caso, el Cuzco aprovechaba numerosos materiales del foco tiwanakota; pero no olvidemos nunca que tampoco Tiwanaku ocupó en ningún momento —naciente, apoteósico o decadente— una posición solitaria dentro del territorio charqueño. Hablamos de la cultura de la hoya del Titikaka como de un anillo previo de lo inkaico por la función formativa y difusiva que desempeñó entre los años 1000 y 1300

---

8 Posiciones 'entusiastas', las de Posnansky, Baudin, etc. Cf. un juicio sintético en V. ABECIA: **Historiografía...**, pp. 13 - 30, 543 - 547. El cambio de perspectiva ha sido obra, sobre todo, de la cronología arqueológica: cf. D.E. IBARRA: **Prehistoria...**; J. V. MURRA: **An archaeological 'restudy'...**; T. ZUIDEMA: **The Ceque system...**; desde un punto de vista metodológico, quizás la posición más radical sea la de A. WEDIN: **La cronología, passim**; **El concepto...** pp. 23 - 24, 94 - 97.

9 D. E. Ibarra da como fecha de la conquista del Qullasuyu por Pachakuti el año 1438; sin embargo, aun este punto de partida debe relacionarse con los reparos fundamentales planteados por A. WEDIN: **La cronología...**, pp. 33 - 60.

10 Hay que agradecer al incansable arqueólogo argentino (científicamente boliviano) D. E. Ibarra Grasso la corrección de la óptica excesivamente 'peruanizada' en el estudio de los antecedentes prehistóricos del Virreinato.

d.C.; función, en cierta manera, paralela y precursora de la que iba a jugar el mismo Inkario en el último siglo de historia autóctona americana.

La secuencia concreta de la expansión inkaica por tierra charqueña, además de no estar bien fijada, presenta dificultades de principio: la arqueología, con sus modernos métodos de datación, puede apoyarse sólo débilmente en un estrato temporal relativamente tan breve. Con todas las reservas que los especialistas harían ,sin duda, al esquema, presentamos aquí el proceso articulado en el triple salto adelante siguiente: [11]

1. WIRAQUCHA (? — 1438). Habría avanzado a partir del borde Sur del Titikaka por la Altiplanicie hasta más o menos el Poopó, sometiendo el grupo Karanqa; por la cadena oriental, también habrían quedado anexados los charcas norteños. [12]

2. PACHAKUTI (1438 - 1471) El gran conquistador de los charcas, núcleo indio de difícil sujeción. Prosiguiendo por el Sur, domina a los chichas y diaguitas; finalmente, torciendo a la derecha, implanta su dominio en la costa pacífica de Tarapacá.

3. TUPAQ YUPANKI (1471 - 1493). Redondea las anteriores conquistas, tanto en Chile como en Tucumán y sierra chiriguana, donde construye varias fortalezas fronterizas.

Primera consecuencia de esta cronología, la que formula Ibarra Grasso: "En esta forma la historia del dominio inkaico sobre los territorios bolivianos tiene que haber sido muy distinta de lo que se acostumbra a pensar en el país y, a la vez, los restos culturales que nos ha dejado esa conquista no pueden ser demasiado numerosos". [13]

En efecto, conviene plantear con toda crudeza la pregunta: si el señorío de los inkas en Charcas fue tan efímero que en el mejor de los casos no llega al siglo, puede tomarse como punto de obesrvación y estudio la cultura inkaica? No deberíamos corregir drásticamente nuestras categorías y acostumbarnos a rehacer nuestros hábitos mentales según nuevos horizon-

---

11 En sus líneas generales este es el proceso expansivo inkaico que para Charcas da el autor anónimo del Cuzco (C. de Molina?, 1575). BN, Mss. 2010, ff. 48 - 53. También hemos aprovechado una fuente indirecta: la red de caminos incaicos, punto de partida positiva para entender cuáles fueron las zonas más vinculadas al sistema cuzqueño. Cf. L. STRUBE ERDMANN: **La vialidad imperial...**, passin. Son de especial utilidad los mapas construídos a partir de los datos arqueológicos e históricos. Para la situación geográfica de los diferentes grupos étnicos, cf. el mapa nº 1.

12 Quizás sea todavía excesivo atribuir estas conquistas al período precedente a Pachakuti. cf. R. T. ZUIDEMA: **Reflections...**, p. 718.

13 D. E. IBARRA: **Prehistoria...**, p. 284; según los datos hoy disponibles, cree que la proporción de utensilios arqueológicos inkaicos en territorio hoy boliviano varía entre el 2 y el 5% del total.

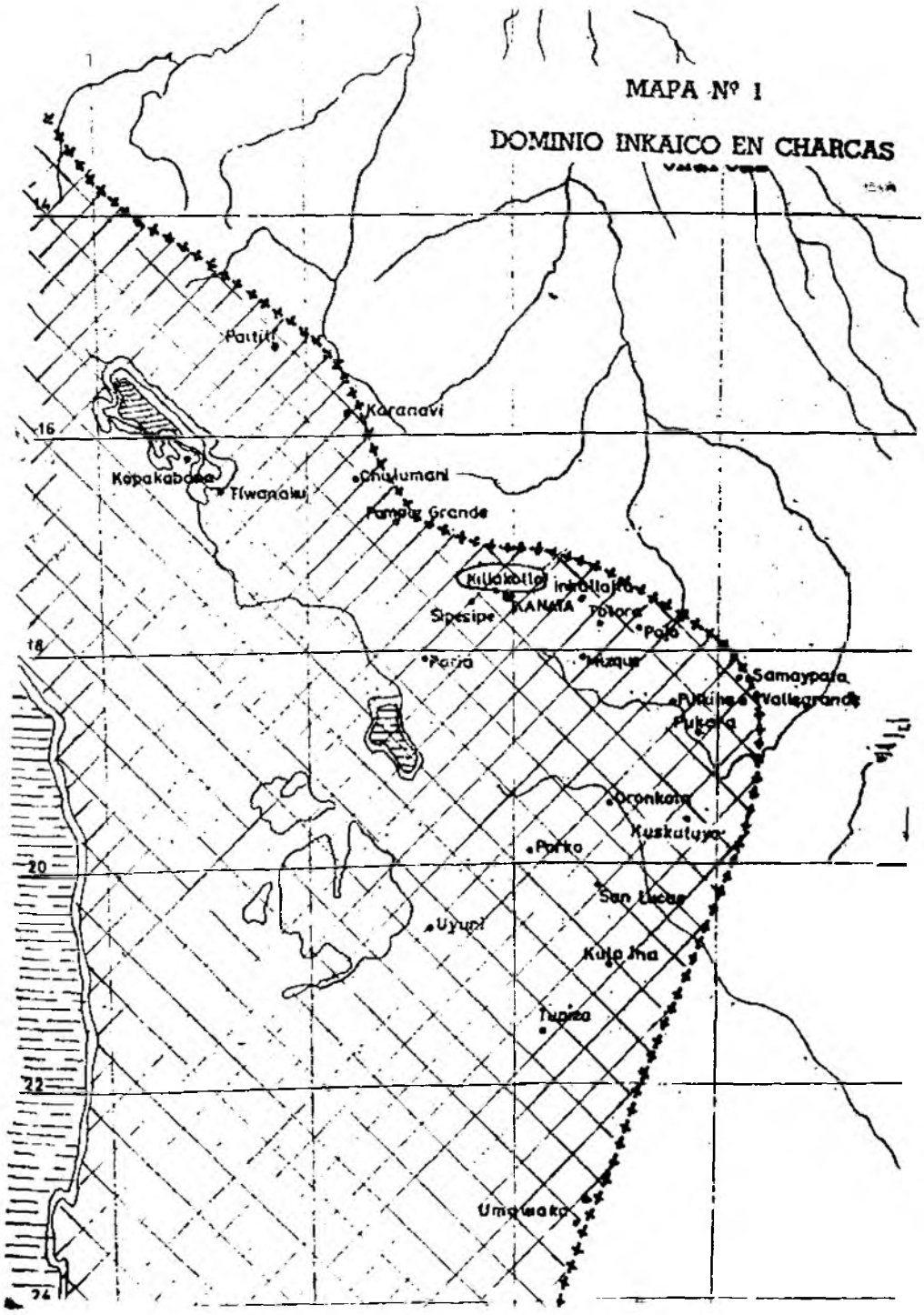
MAPA Nº 1
DOMINIO INKAICO EN CHARCAS
Paitiri
Koranavi
16
Kopakabana
Tiwanaku
Chulumani
Pampa Grande
Sipesipe
KANATA
Potosí
Pojo
18
Parra
Muzqui
Samaypata
Vallegrande
Pukara
Oronkota
Kuskutuyo
Porko
20
San Lucas
Uyuni
Kulo Ina
Tupiza
22
Umajwaka
24

tes culturales? Creemos positivamente que si queremos llevar nuestra inquisición retrospectiva hacia los niveles de profundidad que por su radicalidad y persistencia conforman los modelos colectivos de conducta, tendremos que partir de un punto exactamente inverso al corriente hasta ahora: en lugar de tomar como referencia lo inkaico y matizar lo restante según su distanciamiento cultural de los cánones cuzqueños, deberíamos empezar por establecer la diversidad cultural precedente y desde luego subsiguiente al apogeo tiwanakota a lo largo y ancho de Charcas y, luego, superponer a esta diversidad la última estratigrafía cultural inkaica, calibrando para cada región el grado de asimilación de los nuevos patrones por la población autóctona.

Debemos ahora abordar la segunda interrogación que dejamos planteada: cuáles eran en 1530 los límites del Estado inkaico en Charcas?

Hay que recordar de nuevo algo que frecuentemente se olvida: desde un punto de vista teórico hay, por lo menos, tres vías distintas para abordar la incógnita: la lingüística, la arqueológica y la etnográfica. Veamos ahora, en nuestro caso, cómo se presentan de expeditas tales entradas. Tomar como testimonio significativo de dominio inkaico la presencia de la lengua qhishwa en una zona determinada implica dar por sentado que el dominio político del Inka comportaba la inmediata implantación efectiva de la lengua del vencedor; en otras palabras: que la anexión política incluía una concomitante unificación lingüística. Aun desde un punto de vista general tal aseveración es difícil de sostener; en cambio, para Charcas hay que repetir lo ya repetido: el corto lapso de tiempo transcurrido entre las conquistas inkaica y castellana hace sospechar, ya en principio, que hubo zonas sometidas al Inka que todavía no hablaban qhishwa, por lo menos si nos referimos a una vigencia social. Se puede concluir, por tanto, que conocemos una doble razón positiva, de sentido contrario, por la que el etnohistoriador debe sospechar sistemáticamente a la hora de marcar las fronteras políticas del Inkario por el dominio lingüístico del qhishwa esto, prescindiendo de que sabemos con certeza que amplios territorios inkaicos no hablaban qhishwa (p.ej. todo el dominio aymara y uru, en plena Altiplanicie).

Desde una perspectiva arqueológica, habría que repetir algo parecido: teniendo presente el corto período inkaico y el más corto fue el de las zonas 'fronterizas'), no basta argüir con la ausencia de materiales para concluir que allá no llegaron las órdenes y los lugartenientes del Inka.

Y la vía etnológica? Cabrá conocer la extensión en Charcas del Estado inkaico a través de la vigencia de sus instituciones sociales, económicas, religiosas? De nuevo hay que señalar la debilidad de la argumentación, si se le quiere conceder valor apodíctico: en zonas donde no se pueda rastrear ningún resto de estructura social de 'ayllus' ni decimal, donde no tengamos testimonios ni de yanaconaje ni de mitimaje, donde los cultos cuzqueños brillen por su ausencia, donde los khipus sean desconocidos, toda-

vía no estamos capacitados para afirmar que allá no llegó la influencia cultural y política inkaica.

Hechas todas las precedentes salvedades, con las que hemos querido fijar la verdadera situación de la cuestión, sólo nos queda apuntar la serie de datos que patentizan la presencia y predominio de los sistemas organizatorios cuzqueños. He aquí una somera descripción (cf mapa Nº 1):

1) **Qullasuyu:** hay templos inkaicos en las **Islas del Sol y de la Luna, Kupakapana, Isla Intja.**

2) **Valles de Cochabamba:** fortalezas en **Inkallaqta, Sipi-Sipi, Miski** (Lakatampu-Sauces), **Vallegrande** (Pulkina), **Samaypata.** [14]

3) **Valles de Chuquisaca:** fortalezas de **Tumina, Ikla, Urunquta, San Lucas.**

La simple enumeración de las 'cotas' o lugares fortificados para defensa de los territorios incorporados al Estado inkaico no nos da, por sí misma, una idea positiva de la verdadera extensión sobre la que ejercían efectivamente su gobierno. En este sentido, parece merecen tenerse en cuenta las restricciones que Levillier se complace en señalar a la pretendida 'inmensidad' del Imperio cuzqueño. [15]

Para avanzar nuevos pasos en el conocimiento del período charqueño inkaico deberíamos poder concretar:

1º las zonas pobladas con anterioridad a la conquista inkaica
2º rastrear los posibles movimientos demográficos espontáneos o forzados acaecidos después de la mencionada conquista
3º situar las concentraciones de población, si las había, evaluando sus densidades, tanto absolutas como relativas a sus 'términos'.

Queda, por fin, un postrer interrogante, de tipo cualitativo: cómo fue la dominación inkaica del territorio charqueño? Implicó la sustitución de los jefes superiores autóctonos? En qué grado modificó las costumbres sociales de aquellas poblaciones? Se catequizó para la religión de Inti y de Killa? Qué transformaciones acarreó en los sistemas de cultivo agrícola? Las minas de Purqu y los lavaderos auríferos de Karawaya, que población minera ocupaban y cuál era la zona afectada para su servicio? Hay que confesar que es poco lo que se puede decir sobre el particular, si no se quiere

14 La dominación efectiva de la zona valluna cochabambina parece aconteció bajo Wayna Kapaq (1491-1525), quien la habría poblado de mitmaqkuna. No parece dudoso que para el Inka tal anexión cobraba doble significado: político (defensa contra ataques chiriguanos) y económico (el valle constituía una reserva cerealista). Cf. J. LARA: **Cultura...**, p. 421 (Se basa en la noticia de B. COBO: **Historia del nuevo mundo**, lib. X, cap. cap. 16). También M. DE MURUA: **Historia...**, I. p. 248.

15 R. LEVILLIER: **Los Incas...**, pp. 28 - 31.

repetir —en el vacío y porque sí— lo que de los mismos asuntos ha aclarado una cuidadosa investigación etnohistórica en otras regiones. [16]

c) CULTURAS PERIFERICAS

El concepto de cultura periférica no implica necesariamente una determinada ubicación geográfica separada; aquí nos referimos a una condición de impermeabilidad cultural en relación a la ola expansiva e integradora inkaica. No es extraño, pues, que haya que hablar de grupos humanos culturalmente periféricos cuyo habitat está incrustado en zonas inkaizadas. Por razones de claridad vamos a seguir en triple gradación a estos grupos ajenos a la aculturación inkaica, según el triple peldaño geológico.

A. Altiplanicie

Hay un caso típico de diacronía cultural en la primera mitad del siglo XVI: es el de los **uru**. Desde los primeros tiempos los españoles notaron la situación marginada y culturalmente 'inferior' de este pequeño grupo étnico, probable resto superviviente de primitivas agrupaciones culturales absorbidas por el esplendor, tiwanakota primero y qulla después. Su presencia nos viene atestiguada por varias fuentes dignas de crédito. Al final del dominio inkaico y por lo que hace a la orilla occidental del Titikaka (confederación lupaqa bajo los Inkas y Gobernación de Chukuwitu en tiempo hispano) los khipus dieron un censo de 4.000 uru tributarios. [17] A orillas del Poopó residía otro núcleo; no contamos con cifras directas sino de la época colonial hispana y a través de los uru mitayos en Potosí. [18] Todavía sabemos de un *tercer foco uru* en los Lípez, al S. del Poopó: hacia 1581 eran unos 1.000; [19] finalmente, ya en la zona costera atakameña (poblados indígenas de **Pisawa, Iquilique** y **Algarrobal**) vivían otros 1.000 uru. [20]

---

16 Tan cierto es lo que decimos que el resumen más reciente y mejor informado no nos dice nada acerca de estos problemas concretos: cf. D. E. IBARRA: **Prehistoria...** Habría que empezar recogiendo y analizando críticamente las noticias de los primeros tiempos coloniales; he aquí un ejemplo expresivo: sabemos que los indios pakajaqe (O y SO de La Paz) fueron integrados profundamente en las instituciones inkaicas por Tupaq Yupanki, quién les obligó a cultivar chácaras de maíz tanto en Cochabamba como en la costa (Arequipa y Arica), así como a almacenar los tributos en almacenes de abastecimiento para las tropas reales que se dirigían a someter a los charcas: Pakajes era el nudo de unión entre el Cuzco y los territorios meridionales. Cf. la **Relación de la prov. de los Pacaxes.** RG, II, pp. 50 - 63. Sobre la institución mitma dentro del Imperio, cf. S. FALK MOORE: **Power and Property...**, pp. 103 - 160.

17 G. DIEZ DE SAN MIGUEL: **Visita...**, pp. 64 - 66.

18 Así, p. ej., sabemos que en 1578 trabajaban en el cerro minero 2.558 urus del Poopó; en 1596, eran más de 3.000. Cf. J. VELLARD: **Civilisations...**, pp. 32 - 33. Datos moder nos en D.E. IBARRA: **Los desconocidos...**, pp. 77 - 92.

19 J. Lozano Machuca al virrey, (Potosí, 8-XI-1581). RG, II. pp. 59 - 63.

20 J. Lozano Machuca al virrey. (Potosí, 8-XI-1581). RG. II, pp. 59 - 63.

Varios y coincidentes son los datos que atestiguan su condición marginada: p.ej. la persistencia de una lengua tan minoritaria y sin prestigio político; su economía pesquera de subsistencia, sin sobreproducción apta para relaciones comerciales; su fácil identificación dentro de las comunidades aymaras. Todo ello lleva a pensar en una minoría étnica tolerada e inofensiva, huraña a la asimilación. [21]

B. Valles

Al NE del Qullasuyu la documentación hispánica repite un término étnico: los **chunchos**. Fue realmente una cultura periférica o fronteriza para los Inkas? Ateniéndonos a la opinión de una relación anónima del siglo XVI habría que responder negativamente. En efecto: el Inka Pachakuti los habría conquistado, llegando sus fortalezas al borde del río Paytití y sus poblaciones, a Ayawiri y valle de Apolo. [22] Recio de León se hace eco de la misma noticia, afirmando más: los chunchos no serían otros que los descendientes de los soldados fronterizos dejados por el Inka. [23] Hoy parece poder identificarse el área étnica llamada en el siglo XVI 'de los chunchos' con el centro arqueológico que gira alrededor del cerro Paytití (Prov. de Larikaja, entre las poblaciones de Konsata y Mapiri); el viajero Hans Ertl ha dado con objetos líticos, metálicos y cerámicos de gran valor y de carácter inkaico indiscutible. [24] De todo ello parece deber concluirse que la zona chuncha fue frontera inkaica, región fortificada que cerraba el paso a posibles incursiones moxas al Cuzco. [25]

---

21 Ya bajo dominio colonial europeo parece se dieron varias medidas tendientes al rompimiento del caparazón que separaba este grupo: el dato ya apuntado de la prestación laboral fue una embestida contra su estructura tradicional. Para ilustrar la imagen típica que los españoles se hicieron de los urus, cf. B. RAMIREZ: **Descripción...** (1597). BN, Mss. 19. 668 ff. 12v - 15.

22 **Discurso sobre la descendencia y gouierno de los ingas...** BN, Mss. 2010, f. 52.

23 J. RECIO DE LEON: **Breve relación...** (1623). BN, Mss. 3826, ff. 89 - 89v. (Publ. en CDIHE, CIV). Los datos de Recio acerca del desarrollo agrícola (maíz, fríjol, camote, yuka, sapallo...) parecería confirmar su opinión de una real conexión cultural inkaica. Cf. los datos de la **Historia General...**, II, p. 428.

24 H. ERTL: **Paititi..., passim** y en especial las fotografías de las pp. 136 - 137. Produce intensa curiosidad el hecho de que ya en el primer tercio del s.XVII el escritor J. RECIO DE LEON destacara las extraordinarias construcciones funerarias: "...tienen en el campo de cada linage un torreon muy alto de ladrillo o adoue y por de dentro una escale bolteada y alli puestos donde ponen los cuerpos difuntos de aquel linage, que oy dia estan enteros los mas dellos...". **Breve relacion...** BN, Mss. 3826, f. 92v.

25 No hay que olvidar que en tiempos coloniales murió entre los chunchos el primer jesuita del Perú, P. Miguel Urrea (hacia 1594). Cf. **Historia General...**, II, pp. 413-429. El P. Urrea entró por Kamata; sería éste un caso de grupo étnico anexado por los Inkas, cuya caída habría permitido el regreso a la vida libre y más o menos nómada

C. Llanos

Son numerosos los núcleos étnicos que cuadran a este apartado de culturas periféricas; sólo trataremos de algunos, pues de la mayoría es imposible ofrecer ninguna información garantizada. Se trataría de pequeños grupos cazadores y recolectores, con cierta horticultura móvil. [26]

Por su importancia durante los siglos coloniales dentro del horizonte charqueño, hay que destacar en primer lugar al grupo chiriguano. A pesar de las muchas explicaciones divergentes y aun contradictorias dadas, [27] podemos afirmar lo siguiente: se trata, sin duda, de un grupo humano de reciente asentamiento en la franja oriental de Charcas, perteneciente a la etnia guaraní. [28] Los primeros destacamentos habrían llegado durante el siglo XV, en forma intermitente (probablemente por el Chaco, aunque no se pueda precisar el itinerario). [29] Las fuentes españolas conocen una invasión chiriguana contemporánea al viaje de Aleixo García (1522 - 1526): atacaron las poblaciones indias de Tumina y Miski, produciéndose combates en Tarapuku y Presto. [30] Rechazados, por lo menos parte de ellos se habrían establecido en la cordillera. [31] Hacia 1530 se puede hablar de dos núcleos:

---

26 Dice p.ej. el etnólogo A. METRAUX: "The scanty information on the etnology of eastern Bolivia makes it almost impossible at present to define its cultural subdivisions or to relate it to other cultural areas". Se ha producido la siguiente paradoja: "There is, of course, much worth-while information in the early documents and in the accounts of modern travelers but a complete and coherent picture of any community does not exist. Ethnologically, therefore, eastern Bolivia is still virgin land which awaits its anthropologist". **The Native Tribes...**, p. 2. Sigue reconociendo la escasa información disponible D.B. HEATH: **Ethnohistory...**, pp. 144 - 146.

27 Acerca del significado de la palabra **chiriguano**, E. DE GANDIA ha coleccionado las numerosas etimologías dadas. **Historia del Gran Chaco...**, pp. 28 - 29. Aunque da por probado un hecho, incierto, H. SANABRIA se inclina por la siguiente raíz kechua: **Chiripi wañuchini** (= los he matado con el frío), aludiendo al comentario del Inka al ver congelados en el Cuzco a los jefes de este grupo. Cf. **Cronistas cruceños...**, pp. 78 - 79.

28 Ya en su Informe sobre el Río de la Plata el frustrado poblador valenciano Jaume Rasquin afirmaba la extranjería de los chiriguanos de Santa Cruz... y es de± 1555. AGI, Charcas, 40. Por su parte, J. Polo de Ondegardo en su Parecer sobre el modo de combatirlos (1573) empezaba diciendo: "...la mala cepa dellos y la mayor congregación, a lo que se puede averiguar es en el trio de la plata, en la comarca donde esta poblada la ciudad de la acensión [sic] y de alli proceden todo lo que ay en esta cordillera...". AGI, Patronato, 235 R.1.

29 Cf. A. METRAUX: **Migrations...**, pp. 19-20; E. DE GANDIA: **Historia del Gran Chaco...**, pp. 29-30. Una anónima **Relación del Río de la Plata** habla ya de una invasión guaraní "...avra como cien años..."; aunque sin datar, no puede ser muy posterior a 1550, lo que daría una referencia a la ola precedente a la época de Wayna Kapaq. Cf. AGI, Patronato, 28 nº 61.

30 P. SARMIENTO DE GAMBOA: **Segunda parte...**, nº 61, pp. 109-110; A. METRAUX: **Migrations...**, p. 19. D. B. HEATH: **Ethnohistory...**, pp. 145 - 146.

31 Aunque no sabemos si hay que identificarla con la invasión a Charcas (ca. 1524-1525) o fué otra poco posterior, es cierto que los chiriguanos destruyeron el reino de Grigotá, vasallático del Inka y gobernado por Wankani y Kondori. Cf. la **Crónica** de D. F. DE ALCAYA, publ. en **Cronistas cruceños...**, pp. 48 - 54.

a) **llanos de Itatín:** al SO de Chiquitos

b) **Serranía chiriguana y llanos de Grigotá:** desde la altura de Cochabamba/Santa Cruz hasta la altura aproximada de Tarija. [32]

Durante los 30 - 80 años del establecimiento chiriguano bajo los Inkas, éstos prefirieron contener sus ataques por medio de una línea de fortalezas (**Trigopampa, Pulkina, Samarypata, Puqu, Inkallaqta...**), con guarniciones permanentes, en lugar de intentar su conquista e integración. [33]

Pueblo seminómada, extraordinariamente belicoso, sin verdaderos poblados, siempre al acecho de una presa apta, logró desde su llegada mantener en jaque a los indígenas —más tarde a los españoles—, sin que los Inkas pudieran infligirles una derrota definitiva. [34]

Tenían costumbre de mantener en su poder como esclavos a los prisioneros, a los que —según testimonios hispanos— engordaban para sus banquetes. Su número total no parece superase en mucho los 5.000, pero su movilidad para las **guazabaras** daba la impresión de multitud. [35]

Habría que hablar todavía de los **guarayos, moxos, diaguitas, juríes, atacamas, chiquitos,** etc. Confesamos paladinamente no poseer datos suficientes para trazar una descripción inteligible de cada uno de estos grupos ni, sobre todo, para saber alguna verdad elemental acerca de las relaciones mantenidas con la zona de influencia inkaica. Para varios de ellos la información hispánica disponible pertenece a una época que no ofrece garantías suficientes. [36]

---

32 RG, II, pp. 165 - 166; H. SANABRIA: **Cronistas cruceños...**, pp. 74 - 75.

33 Un testimonio tan tardío como el del francés A. D'ORBIGNY afirma que Tupaq Yupanki intentó la conquista de los chiriguanos, aunque desistió por las dificultades de la empresa. Cf. **Viaje a la América...**, pp. 1079 - 1080.

34 Hacia los años 1541 - 1542 una razzia chiriguana por la zona de Tumina provocó el pánico entre los indios Muyus-Muyus (según parece, ya establecidos allí para defensa de la frontera), abandonando aquellas tierras y trasladándose más cerca de La Plata. Cf. la decl. de Antonio Alvarez en las probs. del cap. Cristóbal Barba, (La Plata, 1566). AGI, Charcas, 78 nº 14.

35 RG, I, pp. XCVIII - CIV; II, pp. CIV - CVII, 166 - 167.

36 Esto es lo que se desprende del panorama trazado por A. METRAUX: **The Native Tribes...**

CAPITULO II

LA ESPADA ESPAÑOLA

a) LA CONQUISTA: 'JEFES' Y 'COMPAÑIA'

No se trata de forjar aquí fantásticas o maravillosas hazañas para los capitanes hispanos que durante el s.XVI cabalgaron a lo largo y ancho del continente americano: ni nos proponemos hacer obra hagiográfica ni, por lo demás, cabría recaer en una ya excesiva literatura. Nuestro objetivo al señalar las palabras que encabezan este apartado, es más limitado: destacar algunos datos previos y —por ello— inexpresados en el desarrollo sucesivo y anecdótico de los acontecimientos que constituyeron la conquista en nuestro escenario charqueño.

La primera duda a esclarecer es la del respectivo peso que en la Conquista jugaron la **capacidad de caudillaje**, de un lado, y la **acción anónima**, de otro. A salvo de matices pormenorizados, parece se impone una primera y neta distinción entre las empresas capitales de la Conquista (las de Pizarro, Almagro, Martínez de Irala...) y las demás 'entradas' subsiguientes; es claro que en el primer tipo de expediciones jugó un papel mucho mayor el prestigio personal; en las demás el aire de la compañía era más democrático.

Una segunda pregunta versa acerca del proceso determinante para que tomara cuerpo una nueva expansión territorial de los dominios efectivos del monarca castellano. El estudio de la dinámica histórica concreta del Perú del s.XVI nos enfrenta con una casi infinita gama de situaciones y dispositivos capaces de desencadenar nuevas 'entradas' de conquista y poblamiento: podía ser el atractivo mágico de un mito indígena con el señuelo

BIBLIOTECA PUBLICA

de fabulosas riquezas; [1] o la terca andanza tras los huidizos límites de una presentida unidad vigente; [2] otras veces era la necesidad de contar con una defensa de pertinaces enemigos; [3] o el febril asentamiento incapaz de orden ni de ley, con el fin de aprovechar tan inesperadas como inextinguibles riquezas argentíferas. [4] Todavía habría que añadir a este ensayo de morfología, las expediciones 'empujadas' por autoridades y vecinos con el fin de 'aflojar' la tierra, según la recurrente expresión contemporánea: se trataba, en efecto, de ocupar las mentes y las manos de importantes contingentes de españoles que no lograban materializar el objetivo de sus ensueños; riadas de 'soldados', peligro permanente para el ya lábil equilibrio social de una colectividad sin raíces. [5]

Cuestión relacionada con las dos precedentes es la que inquiere por la proporción jugada en la empresa conquistadora entre la iniciativa privada y la voluntad estatal. Limitándonos al espacio geográfico que nos interesa, hemos de distinguir una doble coyuntura o período:

a) fase de la 'gran' conquista
b) fase de las ampliaciones menores.

Veámoslo brevemente. Durante la **fase de la gran conquista** (1530-1538) se impone el esfuerzo titánico de un hombre (F. Pizarro) y todas las empresas de ocupación obedecen a una línea de expansión geográfica; él o sus lugartenientes están a cargo de las acciones de sometimiento. Se puede considerar cerrado este período con la fundación de La Plata, en el corazón de Charcas; equivale al total derrocamiento del poderío inkaico, hasta sus

---

1 Cf. la buena información de E. DE GANDIA: **Historia crítica de los mitos...**; también: H. SANABRIA: **En busca...**; C. BAYLE: **El Dorado fantasma...**

2 Tal sería el caso que, en definitiva, llevó los Pizarros más allá del Titikaka, clara continuación del reino de los Inkas cuzqueños.

3 Caso típico charqueño es el de la frontera chiriguana, que impide la libre circulación entre Santa Cruz de la Sierra y Charcas nuclear.

4 Es obvia la alusión al Cerro rico potosino. Naturalmente, estos sucesos desbordaban en absoluto la ya débil capacidad previsiva y ordenadora de la autoridad regia; en el caso potosino, agravados por la coyuntura de revolución social en que aconteció su descubrimiento.

5 Varias fueron las tentativas en este sentido, generalmente reproducidas al final de cada período bélico: en 1538 se organizan las entradas a los charcas y a los chunchos; en 1540, la de Valdivia a Chile; en 1548, una frustrada a la zona donde nacerá Santa Cruz, la fundación de La Paz, la expedición de J. Núñez de Prado; en 1556 - 1558, la de A. Manso.

últimas ramificaciones. Es difícil hablar, para estos años, de empresas privadas. [6]

En cambio, la fase de las ampliaciones (1538-1565) ofrece una real fragmentación y multiplicación de los centros de iniciativa, efecto tanto de la presión social de la base que exige nuevos botines como del desbarajuste político que supuso el trágico fin del gran conquistador peruano. Este período queda caracterizado por la falta de coordinación en las iniciativas; los grupos de conquista y poblamiento se entrecruzan y aun chocan estrepitosamente. Contribuyó decisivamente a esta situación la entrada en escena de dos focos expansivos no peruanos: el núcleo asunceno que busca, precisamente, la cordillera de la plata y el núcleo chileno que cruza los Andes occidentales hacia Tucumán, adonde han llegado los vacilantes empeños charqueños en aquella dirección. [7] Centralizada o anárquicamente, puede afirmarse que el peso de las acciones expansivas recayó mayoritariamente sobre la iniciativa privada; verdad absoluta si se refiere al aspecto financiero, como ya percibió el propio Gasca. [8]

Una palabra sobre otro interrogante: con frecuencia se ha disertado, teorizado y discutido acerca de los móviles de la Conquista castellana en las Indias; con casi igual frecuencia se ha olvidado, a causa del tono deliberadamente abstracto adoptado, la realidad cotidiana de la vida. También se confunden cosas inconexas, como son p.ej. los justificativos jurídicos que los reyes de Castilla pueden haber blandido en Europa frente a herejes o colegas envidiosos; las apetencias más o menos inconfesadas que estos mismos monarcas puedan haber sentido; las intenciones que los jefes de las grandes conquistas han abrigado para sí y para sus compañeros; los intereses que estos compañeros de fatigas han perseguido para lanzarse en busca de penalidades e incertidumbres, etc.

Por todo ello, aquí sólo nos proponemos destacar —en un esfuerzo de comprensión de la realidad histórica tal como se presentó a sus protagonistas— la necesaria evolución del móvil dinámico en la empresa del sometimiento de los hombres y de las tierras americanas. En este orden de

---

6 Una adecuada perspectiva nos debe precaver de sobrevalorar cuanto decimos de la organización 'jerarquizada' de los descubrimientos; probablemente pueden explicarse con frecuencia por razones que nada tuvieron que ver con una voluntad refleja de estrategia política: la absoluta desproporción entre conquistadores y territorio, la preferente atención de los conquistadores por un botín del que Cajamarka sólo fué el prólogo, el fracaso de la expedición almagrina a Chile, he aquí otros tantos factores que nos pueden dar razón del hecho señalado.

7 La titánica epopeya de N. de Chaves por vincular Asunción con el Perú fué fruto, ante todo, de una voluntad personal, no de consignas oficiales; igual cosa cabría afirmar de los intentos charqueños por derribar el misterio de la Moxonía; por el contrario, fundaciones de claro sentido defensivo contra los chiriguanos (Tumina, Pilaya, Tarija...) fueron dispuestas por Virreyes o la misma Audiencia.

8 Con vigor lo afirma la Relación del Perú (1553), que hay que atribuirle. ÖNB, Cod. 6496, ff. 2--2v.

ideas, hay que poner de relieve un cambio radical en las coyunturas expansivas (son diferentes tanto quienes van a embarcarse en aventuras de descubrimiento como las condiciones en que tendrán que desarrollarlas). Los componentes de las primeras expediciones encaminadas al Perú iban atraídos por la inimaginable esplendidez de los tesoros que esperaban arrebatar; la ilusión del enriquecimiento instantáneo, catapulta para una vuelta gloriosa a España, sin duda alguna prevaleció al comienzo, hasta que el Perú entró en el vertiginoso estremecimiento social de la guerra pizarrista (1544 - 1548). A partir del triunfo de Gasca adviene un Perú cuajado, con unos contornos geográficos muy definidos: al margen quedaba lo desconocido (Amazonas, Moxos, Paytiti, Xarayes, Chaco, Tucumán), cordón circundante carente de atractivo para los vecinos peruanos ya 'establecidos'. Ahora tendrán que ser los socialmente marginados (quienes no han salido agraciados en el 'reparto' de Wayna Rimaq) los que sigan empujando la frontera; el decaimiento en el fermento expansivo —no hay ningún bocado grande en perspectiva —impondrá una lenta readaptación de los ideales entre quienes se alisten bajo el estandarte de nuevos capitanes aguerridos. Ya no podrá ser el desmesurado y quijotesco sueño de los lingotes de oro y plata el móvil de las empresas; sólo quien sea capaz o se vea constreñido a contentarse con el prosaico y duro enraizamiento, a través de la agricultura o la ganadería, en las nuevas tierras, podrá vivir en el mundo de las realidades. El resto se convertirá en pieza desencajada, ejemplares sobrevivientes o retardados de unos años grandiosos y febriles, pero definitivamente idos. [9]

b) LA CAIDA DEL IMPERIO INKAICO

Desde los mismos tiempos en que aconteció, ha excitado la curiosidad el hecho de la caída del monolítico Imperio de los Inkas. Muchas han sido las respuestas dadas a este misterioso acontecimiento, desde casi todos los puntos de vista imaginables y de acuerdo con todos los presupuestos mentales; no puede aparecer extraño ni exagerado afirmar que ninguna de las explicaciones intentadas goza de mayor solidez; parece claro que sólo puede esperarse resolver la incógnita aludida cuando se tengan los conocimientos concretos de las estructuras políticas y sociales vigentes; ahora bien: ya ha quedado aludida más arriba la extremadamente reciente aparición de estudios merecedores de respeto científico. [10]

9 Es forzoso matizar la caracterización hecha de la inversión conyuntural, pues está de por medio el fenómeno potosino. Potosí durante estos años peruanos posbélicos llenó la función sustitutiva de los grandes descubrimientos geográficos y políticos de la época de F. Pizarro; en este sentido, absorbió numerosos 'atrasados'.

10 Cf. I, 1 a, donde señalamos las principales correcciones aportadas por los estudios modernos.

Prescindiendo de las explicaciones de tipo providencialista o —muy cerca de éstas— de tipo político-pragmático, sólo vamos a mencionar aquéllas que tienen en cuenta la realidad interna del sistema inkaico. [11]

En realidad, el problema de por qué fueron vencidos los súbditos de Atauwallpa nos enfrenta con el meollo último del enigma del choque cultural implicado. Desde esta perspectiva, cabe contemplar la derrota del Inka como el primer acto del largo drama que iba a desarrollarse en el Perú; no es la caída de un hombre, ni siquiera la de un ejército que requiere explicación, sino más bien la sentencia de muerte a todo un sistema cultural (religión, política, economía, sociedad...). Por qué, en último término, era 'superior' la cultura europea? Dónde buscar la explicación de este implacable proceso desencadenado cuando Pizarro y sus compañeros pusieron las manos sobre el Inka? Considerada así, la 'caída' del Imperio no aconteció de una vez por todas al perder el Inka su dominio político; por el contrario, el Inkario iba cayendo cada vez que los valores en que se apoyaba se revelaban ineficaces para hacer frente a las nuevas condiciones, siempre que un indio se 'desengañaba' acerca de su virtualidad o de su autenticidad. Se trata, por tanto, de un largo proceso de asedio y desmoronamiento que, visot desde el vencedor, hoy llamaríamos fríamente aculturación; desde la vertiente indígena habría que corregir la etiqueta y llamarlo 'desculturación'; no educación, sino despojo; no integración, sino aniquilamiento. A tal profundidad, no cabe esperar respuestas fáciles ni diáfanas; tampoco hay que esperarlas de este capítulo; quizá a lo largo de toda esta investigación salga alguna luz, a través de sus repetidas apariciones. [12]

Aun limitándonos a una zona más concreta —las causas que esclarezcan por qué se desbandaron las fuerzas del Inka en Cajamarka y por qué actuó como actuó Atauwallpa— hay que declarar que son todavía muchas las oscuridades. Sugeriremos algunos datos dignos de consideración.

Los historiadores que han tratado de los sucesos de Cajamarka aluden repetidamente a la interna situación de guerra civil del Inkario. Ya desde la llegada a la isla de Puná Pizarro se encontró inmerso en una red de fidelidades y traiciones que escaparon absolutamente a su comprensión. A partir del momento aquel, los hechos fueron de tal complicación que se convirtieron en enigmas para una y otra parte: Atauwallpa fluctuó entre la colaboración, la explotación y el enfrentamiento con los hombres desconocidos; Pizarro ni conocía el trasfondo social en juego ni podía, en consecuencia, definir su posición; y esta ambigüedad desorientó, a su vez, al Inka. El exa-

---

11 Es típica la explicación dada por J. DE MATIENZO, (pretendiendo demostrar el carácter tiránico del Inkario): "...porque a cualquier mandó Dios que librase a su prójimo de opresión y fuerza injusta y todos somos prójimos; luego los españoles pudieron muy bien y justamente hacer guerra contra los Ingas para que cesasen las dichas tiranías...". GP, I, cap. 2, p. 11. Sobre la imagen de los Inkas en el Oidor, cf. A. WEDIN: El concepto..., pp. 76 - 77.

12 Desde aquí nos remitimos a cuanto digamos en II, 2 d y II, 4 Ap..

men, pues, de las tan especiales circunstancias (tanto hispanas como indígenas) en que acaeció el golpe de fuerza de Cajamarka nos inclinan a constatar que no existió de una ni de otra parte comprensión válida de los términos en que se sucedían los hechos. Y añadamos que ello ocurrió al margen del libre juego de voluntades de ambos jefes responsables. [13]

En un nivel todavía más superficial, Kubler ha señalado un error de estrategia político-militar de Atauwallpa: olvidó que se encontraba ante un enemigo cuyos esquemas de acción y resistencia se separaban por completo del esquema hasta entonces siempre repetido en el Perú. Los europeos quedaban fuera de las férreas limitaciones geo-políticas impuestas por la tierra: el Inka no apreció debidamente la importancia que para sus contrincantes tenía la recepción de ayuda por el mar, burlando así la estructura del desarrollo político tradicional en los Andes en virtud del cual el señor de la sierra tarde o temprano se imponía sobre la costa, acorralando a ésta frente al Océano. [14]

Pero para explicarnos radicalmente este decisivo acontecimiento cajamarkeño quizás tengamos que remitirnos a la contextura político-social que sostenía la obra de los Inkas. Cada vez que se proyecta nueva luz sobre el Imperio, queda más de manifiesto la debilidad de los lazos horizontales, tanto a nivel local como regional e interregional; esta realidad: no hacía sumamente peligrosa cualquier embestida poderosa contra tan imponente fachada? [15]

A pesar de todo lo dicho, no nos parece superflua la pregunta: hubo resistencia indígena a los conquistadores europeos? Una vez más la cuestión nos remite a la totalidad del problema y del proceso de la transculturación india en el Perú bajo el mando hispano. Y en este sentido también hay que repetir que un esfuerzo por responderla atraviesa la totalidad de esta investigación. Aquí señalaremos únicamente que las nuevas perspectivas abiertas por los estudios de sociología y de etnohistoria tienden cada vez más a corregir la imagen un tiempo consagrada por una 'ingenua' actitud hispanófila, en el sentido de que habrá que dar bastante mayor beligerancia a la capacidad de resistencia cultural del mundo indio peruano. [16]

Dentro del s.XVI se podría señalar este esquema general evolutivo: a partir del profundo desfonde (más sicológico que militar) de Cajamarka

---

13 Cf. p.ej. E. GUILLEN: Huáscar..., passim; F. PEASE; Causas religiosas..., pp. 127 - 136; G. KUBLER: The Behavior..., pp. 417 - 420.

14 G. KUBLER: The Behavior..., p. 421

15 "The greatest leak in the Incaic system lay in the complete absence of horizontal bonds linking officials of equal rank together. The flow of authority was ever from the Inca at the top down through the orderly sequence of ranks to the officials in charge of ten families... Thus, the capture of the person of the ruler was, as we shall see, to capture all the authority of the empire". Ph. MEANS: Fall..., p. 11. Sostiene la misma opinión G. KUBLER: The Behavior..., pp. 425 - 426.

16 A título de referencia, mencionaremos los conocimientos últimamente alumbrados acerca del Takiy Unquy (1565) por los estudios de Millones, Duviols...

(1532), empieza un tortuoso y difícil esfuerzo de recuperación en los cuadros sociales dirigentes autóctonos. Manku Inka practicó una sinuosa política que fué desde la colaboración a los planes de Pizarro (aceptación del llaut'u) hasta la clara rebelión del Cuzco (1536), que hay que ver como la gran respuesta india a Cajamarka. [17] Pero también esta vez los responsables perdieron el sentido exacto de la estrategia, hundiéndose nuevamente en la desgracia. [18] Desde este momento los líderes peruanos adoptaron una táctica de resistencia pasiva, aislándose y rehuyendo el enfrentamiento decisivo con los castellanos, quienes —por lo demás— ahora están enfrascados en propias dificultades intestinas (1537-1554), lo que hay que contar como nueva pérdida de la ocasión propicia. [19] Cada vez resultaba menos pensable una expulsión fulgurante de los invasores barbudos; un largo contacto hispano-indio comienza a producir sus efectos en el universo cultural de cada vez más amplios sectores indios; los jefes —salvo momentos aislados— pierden prestigio, encerrados en Willkapampa o Vitikos. Este debilitamiento de la oposición violenta autóctona frente al conquistador llega a su punto culminante con la ejecución por Toledo de Tupaq Amaru en el Cuzco (1571).

En cambio, la defensa de los modelos culturales indígenas pronto encontró recursos inimaginables para los nuevos señores: van desde la resistencia pasiva, el boicot, el aprovechamiento de los mismos instrumentos impuestos para su 'aculturación' por los dominadores, hasta los estallidos de tipo místico-político, como el movimiento Taki Unquy (=enfermedad del canto). Dentro de esta línea de resistencia, los responsables orientarán sus esfuerzos más a hacer fracasar la obra de los misioneros que a plantar cara a los conquistadores, pues aquéllos constituían uno de los más eficaces vehículos con que contaba el poder colonial. (Acerca de los resultados de esta resistencia, cf. II, 2 d y II, 4 Ap.).

c) CIRCULOS Y OLAS EXPANSIVAS

Aquí entramos en el estricto objeto de la presente investigación. Ante todo conviene declarar la intención y pretensión del mismo: con su aportación concisa se pretende mostrar activa la progresiva ocupación del suelo peruano por los seguidores de Pizarro; ocupación que, por lo general, quedaba materializada en la ritual fundación de ciudades y villas. A su vez, el nacimiento de un nuevo núcleo urbano significaba el punto de partida

---

17 J. PEREZ DE TUDELA lo llama "el verdadero combate por el destino del Perú". **Crónicas del Perú**, V, p. 161.

18 Cf. un detenido análisis del fracaso del cerco en G. KUBLER: **A Peruvian...**, pp. 261 - 264.

19 La actitud hispana frente al poder inkaico pasó también por varias etapas: desde la aceptación de un Inka-títere (primero Manku Kapaq; luego, Paullu Inka) hasta la oposición abierta, según las distintas situaciones del poder 'legítimo'. Cf. G. KUBLER: **A peruvian...**, p. 272; **The Neo-Inca...**, pp. 192 - 197.

de un largo proceso de irradiación hispanizante sobre su zona de influencia. Con el mero enunciado queda ya puesta de manifiesto la importancia radical de estos hitos de enraizamiento colonizador cuando —cuando ya hemos declarado en las páginas aclaratorias iniciales— la meta suprema de este estudio lo constituye el conocimiento de la puesta en marcha de una compleja cultura regional, que de alguna manera puede considerarse mestiza hispano-india. Nos interesa, pues, ir siguiendo, paso a paso, el lento y a veces dificultoso avance de esta generación fundacional peruana en territorio charqueño.

La ocupación primera del Perú por los compañeros de Francisco Pizarro tenía una característica, previa a cualquier otra: era una marcha hacia lo desconocido. Esta marcha tuvo dos puntos igualmente neurálgicos: la captura (y posterior ejecución) de Atauwallpa y la ocupación de la ciudad imperial, el Cuzco. La marcha de las armas castellanas hacia el Sur dejó tras sí una estela fundacional: Piura, Trujillo, Jauja, Lima, Cuzco. Asentados los conquistadores en 'el ombligo del mundo' (que esto significa **kusku**), pudieron alcanzar una más exacta conciencia de la vertebración del Perú. El sentido del avance, por un lado, y la realidad cultural inkaica, por otro, les empujaba a seguir hacia el Titikaka y la Altiplanicie. [20] A partir de 1534, sin embargo, los asuntos comienzan a complicarse: el Emperador había otorgado la fragmentación del Imperio inkaico en dos Gobernaciones, encomendando una a P. Pizarro (Nueva Castilla) y otra a Diego de Almagro (Nuevo Toledo). A pesar de ser fuente de profundas desaveniencias entre los dos Adelantados, pareció quedaban postergadas cuando en julio de 1535 Almagro aceptó suspender la discusión y encabezar la expedición de descubrimiento y conquista de Chile. El recorrido de los soldados expedicionarios por la Altiplanicie constituyó la primera presencia europea en Charcas, sin que por el momento se tradujera en poblamiento alguno, pues el objetivo estaba al otro lado de la Cordillera occidental; el hecho, banal en apariencia, va a determinar el encadenamiento de los sucesos en una determinada dirección, sumamente importante para la configuración de la sociedad colonial de Charcas: de ahí arrancará, p.ej., que todo el poblamiento de lo que llamamos Charcas nuclear corra a cargo de la Nueva Castilla (con la excepción, parcial, de Potosí); [21] en otras palabras, que el poblamiento del Nuevo Reino de Toledo no haya constituído un proceso dinámico autónomo y paralelo al de la Nueva Castilla, sino una prolongación de ésta. Desde el punto de vista social y de la apreciación contemporánea

---

20 Sabemos positivamente que ya antes de la expedición de Almagro a Chile algunos españoles del Cuzco habían bajado hasta el Qullasuyu y cuenca del Titikaka. Cf. P. PIZARRO: **Relación...**, p. 198.

21 La terminología tiene claro abolengo entre geógrafos y etnólogos. Entendemos por Charcas 'nuclear' el territorio enlazado por La Paz - Potosí - La Plata - Tarija y Cochabamba.

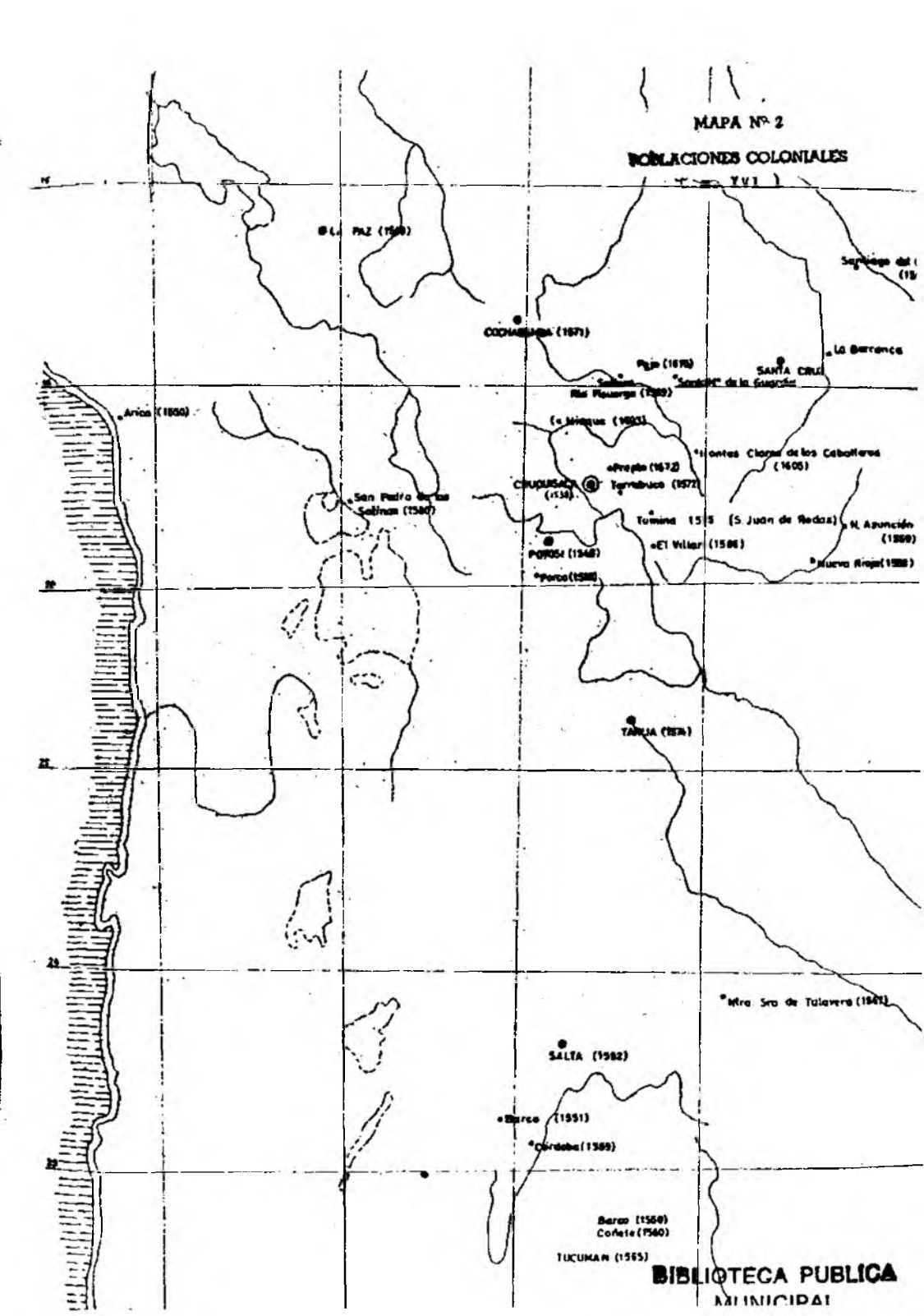

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL

que los novocastellanos podían tener de la 'personalidad' de Charcas, tan simple hecho no podía carecer de importancia.

Todavía conviene añadir algo más: pronto van a llegar a Charcas periférica los puntos extremos de otros movimientos expansivos, en concreto: el paraguayo y el chileno; por gracia de tales hechos, Charcas se nos presenta como el centro de convergencia y atracción de dispares y aun conflictivas olas humanas.

A.—Expansión peruana

1.— Charcas nuclear

La imagen clásica de los sucesos que constituyen la llamada 'conquista del Perú' se ha fijado con predilección en unos episodios y en unos hombres, desinteresándose de otros acontecimientos muy cercanos en el tiempo y en el espacio, por considerarlos secundarios o no esenciales para la comprensión del conjunto. Uno de estos 'enrarecimientos' informativos lo constituye precisamente el territorio objeto de nuestro interés: todos los cronistas e historiadores se han creído obligados a detallarnos su propia versión de la captura de Atauwallpa, la entrada en el Cuzco de Hernando Pizarro o el cerco sobre el Cuzco por Manku Kapaq; en cambio, no parece hayan encontrado interesante la segunda vertiente de la conquista: la que se extendió más allá del Cuzco. [22]

Hemos mencionado ya el paso por territorio charqueño de la compañía de Almagro rumbo a Chile; añadamos ahora que la conducta observada por numerosos soldados entre las comunidades indias de la Altiplanicie va a repercutir —tres años más tarde— en la acogida dada a la primera expedición pobladora de Charcas. [23] En 1538 había sonado la hora de Charcas: han pasado ya cinco años desde Cajamarka, período cuajado de transcendentales acontecimientos: lucha fría entre Pizarro y Almagro; solución provisional a la cuestión de la doble y gemela Gobernación; fracasada expedición a Chile, con la serie de problemas planteados al equilibrio social de las tiernas ciudades de los 'pachacamos' (seguidores de Pizarro); explosión violenta del conflicto en el Cuzco, luego del encuentro de Mala; por fin, Las Salinas y el cadalso para el viejo 'amigo' Almagro. Es lícito pensar que en 1538 Pizarro creía salir de una molesta pesadilla: libre del

---

22 El fenómeno no es más que el reflejo historiográfico de la conciencia vigente entre los conquistadores de que una vez asegurado el Cuzco quedaba ya fuera de peligro la permanencia hispana en el Perú. Empleamos sistemáticamente la perspectiva 'más allá' - 'más acá' según la dirección Norte-Sur en que se verificó la Conquista.

23 "...fue con su partida todo el Collao, porque esta gente que llevaba de Guatemala y de don Pedro de Alvarado iban robando y destruyendo por donde pasaban... Estos fueron los primeros inventores del ranchear, que en nuestro común hablar es robar...". P. PIZARRO: Relación..., p. 201.

competidor (ya que no de sus partidarios), podía disponer a su gusto de todo 'su' Perú. Y así lo hizo. Apenas pudo llegar a la ciudad de los Inkas ordenó a su hermano Hernando que saliera a pacificar las poblaciones que encontrara desde el río Desaguadero hasta los charcas. Se trataba de integrar a su mando una nueva Provincia, prometedora de generosas riquezas (indios para 'repartir', productos agrícolas y metales preciosos) [24]

Era julio cuando, al mando de 200 soldados, Hernando Pizarro bajó hacia el Titikaka; ya allí empezaron las dificultades por la ruda oposición india (todavía recordaban a los 'chilenos' de 1535). Sometidos al fin, pudo avanzar por la llanura hasta la cadena andina oriental, donde pronto dieron con las primeras soñadas minas de plata (probablemente Qulkichaka); parece que en este momento Pizarro hizo ya algunos repartimientos de indios (p.ej. el cap. Pedro de Valdivia, obtuvo los del "valle de la Canela"). Acabada la operación, decide regresar al Cuzco, dejando el mando de la expedición a su hermano Gonzalo; éste, avanzando por el entresijo de montañas, llega al tambo inkaico de Qutapampa, donde queda encerrado por el cerco de los charcas. La situación era grave; el Cuzco quedaba a 150 leguas y no cabía esperar refuerzos a menos que alguien lograra atravesar las líneas enemigas. Lo difícil se alcanza; salen mensajeros en busca de ayuda; el Gobernador, al conocer el aprieto de Gonzalo, envía de nuevo a Hernando, acompañado esta vez de 600 soldados. La acción de salvamento obtiene éxito, resultando en la definitiva sujeción de los belicosos charcas. Ya pueden reemprender la marcha interrumpida: los dos Pizarros toman posesión de otro centro minero (Purqu) y reparten nuevos indios. Entretanto, un destacamento al mando del cap. Per Anzures de Camporredondo reconoce la región, en busca de lugar apto para la fundación de una villa; les parece bueno donde se asienta la aldea charca de Chukichaka (=puente de plata). Allí, entre noviembre y diciembre de 1538, tienen lugar las múltiples ceremonias de rigor para la fundación de San Miguel de Chuquisaca. [25] El objetivo propuesto por Don Francisco estaba alcanzado: había ensanchado en más de 150 leguas sus dominios; numerosos soldados

---

24 Aparte evidentes razones políticas, Pizarro pudo verse obligado a organizar esta entrada como remedio a la compresión social causada por el 'paro' de los frustrados conquistadores chilenos. P. PIZARRO lo deja entender para la contemporánea expedición a los chunchos. **Relación...**, p. 220. También M. Espinar al rey, (Lima, 15-VI-1539). CDIAO, III, pp. 196 - 197, (también en **Cartas de Indias**, p. 363), con expresa referencia a la soñada riqueza minera. Mucho más tarde GARCILASO DE LA VEGA: **Historia...**, lib. III, caps. 1 - 2, vol. pp. 246 - 250.

25 Seguimos, en líneas generales, el relato de L. SILVA LEZAETA: **El conquistador...**, pp. 39 - 46. Hay que declarar que el itinerario de la expedición ofrece una importante disyuntiva: se trata de localizar el lugar del asedio. Qutapampa se ha transformado por muchos en Cochabamba. Así, p.ej., P. PIZARRO: **Relación**, p. 221. GARCILASO: **Historia**, lib. III, caps. 1 - 2, II, pp. 246 - 250, y muchos autores modernos. Nosotros nos inclinamos por la localización andina, por estar concordes los testigos declarantes —protagonistas del hecho— en la Prob. del cap. G. González de Pedraza (1563). AGI, Lima, 205. J. VIGNALE sigue también este itinerario, **La fundación...**, p.

habían obtenido indios y, sobre todo, Chuquisaca empezaba su nueva vida como avanzadilla y base para futuras y todavía más ambicionadas empresas. [26]

No sabemos exactamente cuántos y cuáles fueron los vecinos fundadores de Chuquisaca, ya que no se nos ha conservado el libro de actas del Cabildo; en cambio, sí conocemos el arreglo hecho por Pizarro en las autoridades: ausentes Hernando y Gonzalo de Charcas, nombró al cap. Diego de Rojas como Corregidor y a Francisco de Aguirre, Teniente suyo (aunque este último cargo tendrá efímera vigencia, pues durante la primera mitad de 1540 Aguirre irá a juntarse a la expedición capitaneada por Valdivia). Pero la marcha de los acontecimientos no podía detenerse: Pizarro estaba dispuesto a apoderarse de todo el Nuevo Reino de Toledo y necesita presentar al Emperador hechos consumados. Hace que el cap. P. de Candia vaya al Cuzco a darle cuenta de la fallida expedición a los Chunchos y que D. de Rojas saque de Larikaja el resto sobreviviente de los expedicionarios, yendo con ellos a explorar la frontera de los chiriguanos. [27] Pero buena parte

---

XXVII. Lo mismo hay que decir de los testigos en la Prob. de Paullu Inka (1540). J. T. MEDINA: CDICh, V, pp. 341 - 360. Un doc. contemporáneo trae detalles interesantes: sometido el kuraka Tisa (a quien se hace hermano de Manku Kapaq) gracias a los refuerzos del Cuzco, el jefe charca habría sido enviado a la capital inkaica, esperando hiciera entrar en razón al inquieto Inka. Cf. I. Suarez de C. al rey, (Lima, 25 - III - 1539). **Cartas del Peru**, p. 335.

La fecha del nacimiento de Chuquisaca, a falta de testimonios dirimentes, no ha sido establecida; hay dos: 29-IX-1538 y 4-V-1539. Cf. J. VIGNALE: **La fundación...**, pp. XXVII - XXVIII. P. CIEZA se limita a dar el año 1538, **Cronica...**, cap. CVII, p. 447. Es absolutamente inadmisible la de A. VAZQUEZ DE ESPINOSA (16-IV-1540, **Compendio**, p. 427. Todos los que hablan del estancamiento de solares en Chuquisaca coinciden en que se hizo bajo las órdenes de Per Anzures; confirma indirectamente esto la declaración de P. PIZARRO de que ninguno de los dos Pizarros llegó al sitio de la fundación. Cf **Relación...**, p. 221. El ya cit. VAZQUEZ DE ESPINOSA y J. DIEZ DE LA CALLE: **Noticias...**, BN, Mss. 2734, f. 184v. insisten en la fundación por Anzures, haciéndose eco de una tradición ya consolidada. Tampoco ha podido eliminar las dudas el concienzudo trabajo moderno de G. MENDOZA: **Año...**, pp. 86 - 122.

26 No conocemos ningún doc. integral sobre el Reparto de 1538; sólo nos han llegado noticias aisladas de encomenderos de esta primera generación: se ha nombrado ya a P. de Valdivia; también lo fueron H. Pizarro en los chichas, P. Anzures y su hermano G. Rodriguez en Puquna, D. Pantoja en Chayanta, G. de Luna y F. de Isasaga en Karanqas. Cf. R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 149 - 176. GARCILASO afirma que su padre recibió, como vº de La Plata, los indios de Tapaqari. **Historia**, lib. III, cap. 2, II, p. 250. Para más detalles, cf. II, 2 a.

27 L. SILVA: **El conquistador...**, pp. 44 - 46. (Los docs. en J. T. MEDINA: CDI Ch, X). Ya llamó la atención de los compañeros de Pizarro y Almagro la anómala intromisión del primero en los negocios de la gobernación neotoledana: "...antes que de chile vyniese el governador don diego de almagro governava don francisco piçarro todo lo descubierto en estas partes e despues de preso el dicho adelantado este testigo vyo quel governador francisco piçarro lo torno a governar como antes lo governava e repartio la tierra e hizo pueblos en ella en las charcas e ariquipa...". Decl. de F. de Godoy en las Informs. de D. Almagro 'el mozo' (Lima, 1541). AGI, Patronato, 90 nº1 R.11/2.

de estos proyectos iba a quedar en valiosos tanteos, útiles para un conocimiento directo de la región. A partir de 1540 los españoles del Perú van a verse de nuevo enfrentados por odios abismales. No es éste el momento para detenernos en ello; sólo conviene relacionar la serie de actos cuyas 'crestas' son: la muerte de F. Pizarro, la campaña militar contra el hijo de Almagro que culminó en Chupas (1542), la llegada del virrey Blasco Núñez Vela (1543), el levantamiento encomendero que paralizó la obra pobladora en Charcas y concentró todas las energías disponibles en tareas menos pacíficas. [28] En tales circunstancias parecía imposible proseguir el poblamiento colonizador. Imposible? No existe tal palabra desde el momento que hacían su aparición riquezas hasta entonces desconocidas. Charcas, en verdad, había gozado desde el comienzo de fama por su 'grosedad', según lenguaje contemporáneo. [29] Más: sabemos que desde 1538 Gonzalo y Hernando Pizarro se habían aprovechado de la plata de Purqu; los indios, por su parte, no cesaban de aludir a la fama de grandes yacimientos argentíferos. Hubo que esperar, sin embargo, a que en 1545 los españoles de Purqu cayeran en la cuenta del tesoro escondido en Potosí —y a través de una historia no demasiado clara en detalles concretos— para que Charcas escalara la supremacía peruana por sus desmedidos depósitos metálicos. [30]

Aunque todavía sigue sujeto a ulteriores precisiones, sabemos que a mediados de 1545 empezaban a llegar cada vez mayor número de vecinos chuquisaqueños al portentoso Cerro, todos con idénticos propósitos: no se trataba de una 'entrada' de conquista ni de una pacífica fundación urbana según los cánones medievales. No había habido ninguna leva de soldados; tampoco había precedido reparto de solares ni de minas. La más auténtica característica potosina está presente desde sus primeros pasos: no debió su nacimiento a ningún plan político de Emperadores ni de Gobernadores;

---

28 Cabría hablar, como excepción que confirma la descripción general que hemos hecho, de la fantástica e increible entrada de G. Pizarro desde Quito al país de la canela (1542).

29 Entre los innumerables testimonios aducibles, he aquí uno del Contador de Nuevo Toledo: "...andando en el collao e charcas e arequipa, que es lo bueno de la tierra de la gobernación de nuevo toledo...". M. de Espinar al rey, (Lima, 15-VI-1539). CDIA, III, p. 196.

30 Parece que hoy es posible dudar de la veracidad atribuída casi unánimemente a la leyenda del 'descubrimiento' de Potosí por los yanakuna Wallpa y Wanqa, mineros de D. de Villarroel: el conocimiento general que tenemos de la explotación inkaica de las minas de Purqu y Qulqichaka, así como la inclinación india a la búsqueda de nuevos filones, han hecho pensar que la intervención de los dos mencionados se limitó a romper un silencio sellado entre los naturales. Cf. las observaciones de L. Hanke y G. Mendoza en B. ARZANS: **Historia,** I, p. 37. El propio texto de Arzans corrobora tal interpretación al referir la violenta reacción de los indios de Kantumarka cuando identificaron a los delatores. **Ibid.,** I. pp. 38 - 39. Quizás el más antiguo y directo testimonio de la explotación inicial potosina sea la carta de A. de Toro a P. de Soria, (Chuquisaca, 15-XI-1545). DG, I, pp. 335 - 336. Otro, inequívoco, en la de F. de Carvajal a G. Pizarro, (Chuquisaca, 22-XI-1546). DG, I, pp. 446 - 448.

su vida le viene no de las Ordenanzas sino de la llamada, eternamente eficaz, del brillo de la plata. Tan especiales inicios van a marcar el temple de sus habitantes: en todas sus actuaciones —individuales o colectivas— dejarán caer unas gotas de olímpico desprecio por el aparato burocrático estatal; Potosí —piensan— no le debe nada; Potosí es un regalo a la audacia y a la codicia, no a la política. Para comprender esta época inicial, nunca hay que olvidar que el Perú vive la guerra pizarrista y que por la futura Villa Imperial pasa una y otra vez la línea divisoria entre 'rebeldes' y 'leales'. [31]

Hasta aquí hemos hablado del poblamiento de Potosí dando por supuesto que era lícito hacerlo. No obstante, pese a que creemos que la Historia se entiende antes por la Sociología que por el Derecho, se imponen algunas precisiones que declaren las específicas condiciones de aquellos comienzos. En este sentido, hay que asentar con toda claridad que no cabría hablar de fundación de Potosí en 1545 si la palabra 'fundación' ha de significar lo mismo que cuando se refiere a Chuquisaca o La Paz. Aludimos a la presencia o ausencia de los requisitos jurídicos en la fundación de ciudades, según legislación castellana. No, no se puede hablar de fundación de Potosí en 1545 porque no la hubo. Pero hay que añadir que —a nivel jurídico-institucional— Potosí todavía hoy no habría sido fundado! He aquí por qué: nadie duda de los comienzos tumultuosos y enfebrecidos de la explotación del Cerro cuando, entre abril y septiembre de 1545, los vecinos y pobladores de Chuquisaca y los mineros de Purqu se lanzaron sobre tan preciado bocado; es cierto también que enseguida construyeron varios galpones para guarecerse en tan inhóspito clima; lo es, asimismo, que con el tiempo los principales dueños de minas levantaron sus casas, aunque dentro de la más delirante anarquía urbanística. [32] Pero no olvidemos que nadie tenía comisión para 'poblar' ni se repartieron solares en Derecho ni se atrevió (o preocupó) nadie a constituir un Concejo municipal; Potosí no pasó de 'asiento de minas' apendicular de Chuquisaca. Ahora bien, cuando el Lic. Gasca trace las líneas administrativas peruanas (1548), Potosí seguirá dependiendo —aunque ya con resistencias de los pobladores— de Chuquisaca y, por otra parte, no se subsanarán los vicios legales de origen. Gasca prefirió — y preferirán sus sucesores— mantener la situación de hecho,

---

31 Acerca del papel jugado por la plata potosina en la financiación de la guerra pizarrista, cf. I, 4.

32 "De esta suerte formaron una gran población, aunque sin orden, concierto ni medidas de calles, pues (como dice Acosta) cada cual hizo casa con tanta prisa que careciendo de la forma hubieron de quedar sin calles por donde pasar; y así en el espacio de 18 meses se hicieron más de 2.500 casas para más de 14.000 personas". B. ARZANS: Historia, I, p. 42. (Reproduce la información G. B. COBB: Potosí..., 51). Sólo en 1550 se pudo comenzar el culto en el templo de san Francisco y en 1552 en las dos parroquias de san Lorenzo (españoles) y santa Bárbara (indios). B. ARZANS: Historia, I, p. 70.

como si la existencia de Potosí se impusiera demasiado por sí misma para que unas pajuelas legales pudieran ponerla en duda. [33] Sólo cuando en 1561 el Conde Nieva y los Comisarios 'de la perpetuidad' vendan la autonomía municipal a los mineros potosinos, entonces y sólo entonces comenzarán a sesionar los alcaldes y regidores de su propio Cabildo, a pesar de que —olvidando la misma Corte la contradicción que implicaba— ya desde 1553 ostentaba, ufana, el título de Villa Imperial. [34]

Si tomamos entre las manos un mapa de Charcas, pronto nos percatamos de cuál era la situación poblacional cuando en 1548 Gasca quedó como autoridad indiscutida del Perú: en manera alguna se podía decir que estuviera ocupada por los españoles. Hablando con una mínima precisión, constaba de un solo núcleo jurídidicamente constituído (Chuquisaca) y a su alrededor, dos aglomeraciones dedicadas a la minería: una decadente (Purqu), otra avasalladora (Potosí). En realidad, existía una peligrosa basculación de Charcas hacia el Sur, con inminente amenaza de que 'cuajara' un círculo vicioso: que la parte meridional poblada diera lugar a nuevas poblaciones, mientras que el Norte vacío siguiera despoblado. En un orden práctico, tal situación acarreaba otras desventajas: los viajes desde el Cuzco, Lima o Arequipa a Charcas resultaban, además de agotadores, extremadamente peligrosos: los castellanos del s.XVI (como cualquier poder ocupante de todos los tiempos) desconfiaron siempre de los espacios vacíos, es decir, de los trayectos largos a través de poblaciones indígenas. Estratégicamente, por tanto, mantener un núcleo colonial aislado (Chuquisaca - Purqu - Potosí) estaba expuesto a un doble peligro para la tranquilidad y estabilidad peruanas: por un lado la población autóctona podía poner en aprietos, caso de concertar una acción envolvente, cortando toda comunicación por la Altiplanicie; por otro, los propios españoles podían levantarse contra la autoridad limeña virreinal, a cubierto de la vigilancia de ésta. [35]

En un orden más concreto e 'historiable', un recuento de los precedentes y experiencias políticas que condujeron a la fundación de Nuestra Señora de la Paz debe mencionar los hechos siguientes:

1° Las expediciones de conquista de Almagro (1535) y H. Pizarro (1538), al tener que atravesar el Qullasuyu, descubrieron necesariamente su

---

33 Gasca en 1548 nombró Corregidor a Diego Maldonado; más adelante, los Corregidores de Charcas residirán en Potosí. Cf. B. ARZANS: **Historia**, III, p. 479.

34 Cf. más detalles en la II Parte donde estudiamos la estructura administrativa de Charcas. No hemos encontrado aún la Provisión de Carlos dando a Potosí el título de Villa Imperial. Basándose en Arzans, lo afirma M. BALLESTEROS: **Descubrimiento...**, pp. 45 - 49.

35 El tema histórico de la peligrosidad de Charcas, recurrente en la doc. peruana contemporánea, queda tratado más despacio en III, 2. Estas son las razones que recoge el jesuita que escribio la **Historia General** (1600), II p. 254. Ya en el s.XIX el curioso viajero A. D'ORBIGNY recalcaba tanto la situación estratégica de La Paz como el denso sustrato indígena que la apoyaba. **Viaje...**, p. 984.

unidad geográfica, económica y cultural; su densa población, su agricultura y ganadería bastante desarrolladas la convertían en bocado apetecible para la creación de nuevos encomenderos. [36]

2º Las guerras de Almagro (1538 - 1539) y, sobre todo, de G. Pizarro (1544 - 1548) demostraron a los colonizadores la existencia de una 'llave' de Charcas, cuyo dominio decidía muy eficazmente de la del resto del territorio charqueño: el Desaguadero y, más en general, todo el Qullasuyu eran paso obligado para las comunicaciones entre Potosí y Lima (y España!). [37]

3º En la guerra pizarrista, razones estratégicas y financieras llevaron a los españoles a frecuentar cada vez con mayor asiduidad el asiento indio de Chukiyapu. [38]

Como consecuencia madura de todas estas razones objetivas y de su progresiva toma de conciencia por los españoles a lo largo de doce años de transitar por la Altiplanicie andina, el Lic. Gasca decidió la fundación de una villa en el Qullasuyu: anillo que enlazase Charcas, por un lado con el Cuzco; por otro, con Arequipa y Lima. El 6 de septiembre de 1548, ya de camino hacia Lima, despachó al cap. Alonso de Mendoza "con provisión de corregidor de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, para que fuese a

---

36 Ya hemos traído testimonios de las depredaciones de Almagro y de los Pizarros entre las comunidades qulla. Escribía C. Vaca de Castro al rey: "V. M. tiene cierta cantidad de yndios en la provincia del Collao, ques entre esta ciudad del Cuzco y los Charcas; ay casi doscientas leguas y no ay pueblo ninguno despañoles y en toda esta provincia, ques abundosa de comida, andan muchos españoles hechos vagamundos y rancheando los yndios, que aunque yo procuro en el remedio, por ser la tierra tan larga, se puede hazer trauajosamente...; pareceme seria V. M. mas seruido y la Hazienda Real acrecentada en que V. M. mandase hazer alli un pueblo despañoles y se repartiesen los yndios". (Cuzco, 24-XI-1542). R. LEVILLIER: GP, I, pp. 69 - 70.

37 En I,3 podrá verse la dinámica estratégica de la ocupación del paso del Titikaka. Entre las razones aducidas por Vaca de Castro para poblar en el Qullasuyu, figura la de que "avria mas aparejo para continuar los descubrimientos y entradas que por aquella parte se pueden hazer...". C. Vaca de C. al rey, (Cuzco, 24-XI-1542). R. LEVILLIER: GP, I, p. 70. (Cf. tambien Cartas de Indias, p. 489). Es interesante la alusión que encontramos sobre el proyecto de Pizarro de fundar en el Qullasuyu. P. de Soria a G. Pizarro, (La Plata, 5 - II - 1547). DG, I, p. 216.

38 Por la carta de F. de Carvajal a G. Pizarro, (Antawaylas, 17 - III - 1547) sabemos que R. de Zamudio y el clérigo Ortún Sánchez residían en el valle de Chukiyapu. Publ. por P. GUTIERREZ DE SANTA CLARA: Quinquenarios..., III, pp. 342 - 343. Nos consta de la autenticidad de la carta por las alusiones que una semana más tarde hace Carvajal a Pizarro. (Antawaylas, 24 - III - 1547). DG, I, pp. 570 - 571. Más alusiones a pizarristas residentes en Chukiyapu: cf. F. de Ojeda a P. de Soria, (Chukiyapu, 6 - III - 1547). DG, II, p. 72; R. de Zamudio a G. Pizarro, (?), (Cuzco, 18-X-1546). DG, II, p. 32.

poblar dicho pueblo y hiciese a los vecinos que estaban señalados que fuesen a residir en él..." [39]

Gracias a la reciente publicación del texto íntegro del Libro inicial de las Actas del Cabildo paceño nos es dado seguir con máximo detalle los pasos fundacionales de la nueva población: el 20 de octubre el grupo capitaneado por Mendoza se detiene en la comunidad de Laqha y procede a la constitución del primer Cabildo, eligiendo Alcaldes ordinarios, Regidores y Procurador; a su vez, el flamante Concejo acata y recibe al Corregidor Mendoza, previa presentación de la pertinente Provisión de Gasca. [40] Este fue el nacimiento legal de La Paz; el inicio urbanístico, en cambio, quedó postergado al 23 de octubre, cuando los fundadores llegaron a la quebrada de Chukiyapu; aunque no hay unanimidad sobre la aptitud del lugar para poblar la villa ya fundada, los Regidores —previo nombramiento de Escribano de Cabildo, cargo básico no provisto en Laqha— declaran que "hasta el entretanto que se busque donde más convenga así para los naturales como para los vecinos, conviene a hacer cuerpo de pueblo para que se execute la justicia real... y luego pusieron la dicha picota y dixeron que tomaban y tomaron posesión en nombre de la dicha ciudad y en nombre de posesión los dichos señores justicia y regidores hicieron cavar y quitar piedras..." [41]

En los meses siguientes van sucediéndose los demás requisitos constitutivos de la compleja operación fundacional: el 23 de noviembre se nombra Escribano Público y del Concejo; [42] tres días más tarde reciben por Cura y Vicario de la villa al Bach. Juan Rodríguez y queda nombrado un Visitador de tambos; [43] el 3 de noviembre dedican la iglesia parroquial al patronazgo de san Pedro, deferencia al patrocinador Gasca. [44]

Los años 1548 - 1550 por lo menos, demuestran una situación de fluidez propia de los comienzos: un índice de semejante situación podemos verlo en las frecuentes irregularidades formales en la toma de posesión de los miembros del Cabildo y otros cargos municipales, debiendo ser reem-

---

39 P. de Gasca al rey, (Lima, 25-IX-1548). R. LEVILLIER: GP, I, p. 129. En esta carta expone los motivos que tuvo para ordenar la fundación paceña. Ibid., p. 127. En el acta fundacional (Laqha, 20-X-1548) recordarán los Regidores de manera explícita este mandato del Presidente. Cf. Actas..., I, pp. 29-31. Sobre estos años iniciales, cf. A. CRESPO: El corregimiento..., pp. 57 - 84.

40 Actas..., I, pp. 23 - 45.

41 Actas..., I, pp. 46 - 51. Hay que señalar la ausencia de A. de Mendoza en este acto ceremonial: probablemente recorrería el Qullasuyu, como Corregidor de todos los términos de la nueva ciudad.

42 Actas..., I, p. 61.

43 Actas..., I, pp. 66 - 73.

44 Actas..., I, pp. 75 - 76.

plazados provisionalmente. [45] Otro índice de las incertidumbres primeras en la elección del emplazamiento definitivo de la villa es que hasta un año después de la erección de la picota en la quebrada de Chukiyapu no se llegó a la designación de un alarife municipal, con el encargo de "que las calles desta ciudad vayan derechas conforme a la traza della y dé a cada vecino y morador su solar enteramente, sin que falte ni sobre nada y si diferencias obiere de tener más tierra el uno que el otro, lo mida y averigüe y lo que él hiciere se cumpla..." [46] Y a pesar de ello, todavía entonces los vecinos se hallaban muy lejos de una sólida coincidencia en asuntos básicos para la ciudad: pocos días después de la creación del alarife, el regidor A. Navarro puso en duda la legitimidad de la traza de la ciudad o reparto de solares hechos por el propio Alonso de Mendoza, asunto que dividió los pareceres de los restantes cabildantes. No satisfecho todavía, el propio Navarro vuelve a poner sobre el tapete la cuestión del sitio en que edificar la Villa de La Paz, dando a entender sin rebozos que Chukiyapu no contaba en manera alguna con la aprobación general, aunque fuera el lugar preferido de Mendoza y sus amigos. También aquí los Regidores discreparon. [47] De hecho fué una borrasca pasajera: la imposibilidad del Corregidor, jugando probablemente con la baza de la inminente partida de Gasca hacia España, le permitió sortear la oposición; los solares paceños se fueron llenando de viviendas; el tráfico mercantil se intensificó. Una nueva ciudad iba naciendo.

Una visión completa del proceso poblador de Charcas nuclear debería incluir necesariamente una referencia a dos fundaciones importantes: Cochabamba y Tarija. Ambas quedan circunscritas dentro de la obra organizadora del virrey Toledo en su prolongado recorrido por suelo charqueño (1572 - 1575); no obstante la innegable importancia que adquirieron en la histórica conformación de Charcas durante los siglos XVI - XVII, no nos de-

---

45 He aquí algunos ejemplos, espigados al azar: nombran alcalde ordinario a A. de Zayas por ausencia de J. de Soria (14-XII-1548). Actas..., I, pp. 92 - 93. Queda recibido por Regidor Garci Gutiérrez de Escobar, ausente hasta entonces (21-II-1549). Actas..., I, p. 104. Nombran Regidores sustitutos a Joan Vendrell (este, a su vez, ausente), Antonio Navarro y Gonzalo de Guzmán (5-XI-1549). Actas..., I, pp. 149 - 150. Por ocupaciones de varios Regidores y ausencia de Soria, se nombra a F. Rengifo y H. de Vargas Regidores sustitutos (23-X-1550). Actas..., I, pp. 156-158.

46 Se nombró a Juan Gutiérrez Paniagua (14-XI-1549). Actas..., I, pp. 156 - 158.

47 Cabildo de 29-XI-1549. Actas..., I, pp. 162 - 174. Por qué el empeño de Mendoza y los 'suyos' por Chukiyapu? Alentaban alguna secreta esperanza de fabulosas riquezas auríferas? Resulta sugestiva la noticia, un poco tardía, al respecto: "Y es de saber que un capitan llamado Alonso de Mendoza que fue señor y encomendero de los indios de Simaco y Chacapa y Larikaja, teniendo noticia de estas minas ricas, entro a ellas con cantidad de indios y diez españoles y mucha herramienta y comida; comenzaron a sacar otro de las quebradas y rios y en las montañas y aventadoros y dieron en grandes cantidades que era cosa de admiración". Discurso sobre la descendencia y gouierno de los ingas. BN, Mss. 2010, f. 41v.

tenemos a analizar sus incidencias por respeto a los límites más conceptuales que cronológicos impuestos a esta investigación. Una y otra Villa pertenecen indiscutiblemente a un período expansivo distinto del de Charcas formativo o fundacional. Mencionaremos solamente la distinta naturaleza de los motivos políticos que intervinieron en ambas poblaciones: Cochabamba (1571) nació como punto final de una línea ascendente en el asentamiento hispano de tipo agrario (las feraces chácaras cerealistas constituían una red carente de un núcleo urbano capaz de garantizar la producción y sus intereses); en cambio, Tarija (1574) nació primordialmente como 'marca' fronteriza, con la precisa tarea de contener la presión chiriguana sobre el cinturón agropecuario de los vecinos de La Plata. [48]

2.— **Charcas periférica**

Tres son las direcciones fundamentales en que va a extenderse la sociedad charqueña sobre su periferia: el NE, el ESE y el S (cf. Mapa Nº 2). Dentro de cada una de estas direcciones, vamos a recorrer sobre base cronológica las iniciativas nacidas en Charcas con el fin de prolongar la onda conquistadora hispana.

i) Noreste

Todas las tentativas de expansión por esta dirección llevan el sello de la mítica atracción de una palabra: Moxos (identificado, a veces, con el Paytití o El Dorado), señuelo de riquezas paradisíacas. [49] Los primeros pasos dados desde el Cuzco dieron el espaldarazo a tan desmedidas esperanzas: bajando por los profundos valles de **yungas**, dieron con los lavaderos auríferos de Karawaya, ya muy tempranamente explotados. [50] Como primera expedición con expresa intención de llegar al país de los moxos hay que mencionar la ordenada por H. Pizarro antes de la muerte de Al-

48 Acerca de la fundación cochabambina vige todavía una polemica cronológica: la tesis de 1571, por obra de J. de Osorio y la de 1574, a cargo de S. Barba de Padilla, se fundan en documentación directa, si bien no parece se haya dilucidado todavía tan aparente anomalía. Cf. los materiales en J. M. URQUIDI: El origen..., p. 51. Intentan coordinar la duplicidad E. VISCARRA: Apuntes..., pp. 20, 167 - 172; H. VAZQUEZ-MACHICADO -- J. DE MESA -- T. GISBERT: **Manual...**, pp. 99 - 100. Una petición del Ayuntamiento cochabambino para la ampliación de sus terminos nos certifica de su existencia desde 1571. Cabildo al rey, (Cochabamba, 29-XII-1575). AGI, Charcas, 40. Trae información útil sobre la urbanización cochabambina. E. ARZE: Notas..., pp. 5 - 29.

49 Puede apreciarse la persistente vigencia de estos mitos como fuerza motriz de la expansión hispana, en E. DE GANDIA: **Historia crítica de los mitos...**, pp. 124 - 150; 223 - 234; C. BAYLE: **En busca del Dorado...**, pp. 254 - 256; 283 - 304.

50 El Tesorero Suárez de Carvajal anuncia a Carlos V que los diezmos de san Juan de la Frontera (Karawaya) han valido 200 pesos de oro, (Cuzco, 3-XI-1539). AcHist. Muñoz, 63, f. 222.

magro; salió a mediados de abril de 1538, bajo las órdenes del griego Pedro de Candia y la componían unos 300 soldados y cerca de 10.000 indios. Muy pronto se complicaron las cosas: hay un grupo rebelde encabezado aparentemente por el mestizo Alonso de Mesa, aunque los hechos subsiguientes permiten pensar que tanto Candia como su Maestre de campo Villagra le correspondían. En efecto: por junio el grueso del grupo estaba de vuelta al Qullasuyu; son acusados de pretender ir al Cuzco a liberar a Almagro; pero H. Pizarro, enterado de lo acontecido, ataja los pasos; ahorca a Mesa y prende a Candia y Villagra, enviándolos a su hermano Francisco, que avanza despaciosamente hacia el Cuzco. En su lugar, nombra a Per Anzures para que 'entre' de nuevo; por su parte, regresa al Cuzco y, temeroso de los chilenos, da garrote al Adelantado Diego de Almagro el 8 de julio de 1538. Anzures penetra por Karawaya hacia el río Beni, a la altura de 14-15° lat. S.; desde allí, el jefe y su Teniente R. de Quiroga siguen internándose no sabemos hasta qué punto, pero ante la pobreza de la región (entiéndase: ante la ausencia de metales preciosos) deciden reintegrarse al grueso de la expedición y regresar al Perú. La retirada tiene visos de tragedia: hay absoluta carencia de víveres y empiezan las bajas por consunción; por noviembre empiezan las lluvias tropicales y las inundaciones. En tan crítico momento llegan Candia y Villagra, que han superado las sospechas de los Pizarros, trayendo provisiones y refuerzos; sólo así pueden alcanzar Larikaja, en diciembre de 1538. Quiénes? Sólo 80 de los 300 soldados que salieron y unos pocos de los millares de indígenas. Aparte pérdidas humanas, han dejado clavada en la conciencia conquistadora una inquietud: los inabarcables horizontes orientales, permanente provocación al ansia de riquezas y de poder. [51]

Otro intento, también breve, esta vez del fundador de La Paz merece una mención.. Mendoza alimentaba largas esperanzas de su repartimiento de Larikaja (Chakapa, Simaco...), a causa del oro de sus ríos. Desde 1550 fué introduciéndose por aquellos valles sofocantes; las ganancias parece no fueron pequeñas, si hemos de fiarnos de una Relación poco conocida. Pero sus ilusiones pronto quedaron diluídas: las continuas revueltas en el Perú y la estratagema de los indios que, al darse cuenta de qué les esperaba si el olor del oro llegaba a otros europeos, simularon un ataque chuncho, provocando el pánico en los dueños de los lavaderos, que tuvieron que retirarse a La Paz. [52]

---

51 Seguimos a L. SILVA: **El conquistador...**, pp. 31 - 38, quien se basa en la doc. de T. T. MEDINA: CDICh, X, pp. XIV - XV, XXI - XXII.

52 Noticias de A. B. DE SALAZAR: **Libro de la descripción...**, (1596). BN, Mss. 2010, ff. 41v.--42. Vale la pena destacar los planes concebidos por Mendoza para su poco envidiada encomienda: "Al tiempo que el presidente gasca, despues de pacificado este rreyno, rrepartio la tierra como a capitan de los principales que fue de este reyno, le diera en la parte que el quisiera como a persona tan benemerita que lo era, no quiso [A. de Mendoza] ni apetecio otra cosa sino estos mesmos yndios... y daua traças y horden para entrar con gente muy seguramente...". **Ibid.**, f. 42.

Unos diez años más tarde el Conde de Nieva enviaba al cap. Juan Nieto "al descubrimiento y conquista de los chunchos". Ya sabemos la fluidez de la expresión por aquellos años; parece que Nieto permaneció unos dos años por la región, sin cuajar en ningún acto de poblamiento; en realidad, aquí interesa más un apéndice de esta expedición: cuando hacia 1563 el virrey mandó regresar a Nieto, hubo un soldado que prefirió quedarse. Era el cap. Juan Flores de Guzmán. Hizo buenas migas con los indígenas; se fue introduciendo por sus poblados y llegó a intimar especialmente con el jefe Arapo. Pasados ocho años organizó una expedición hacia un yacimiento de oro para la que pudo contar con la generosa colaboración de Arapo. Oyaje —tal es el nombre hoy no identificable del asiento minero— debe situarse en la zona comprendida entre Tipuani y Chakapa, pues Flores ya conocía aquel terreno, por haber trabajo bajo las órdenes de Mendoza. Ya allí, se dedicó a ensayar metal: todo era de 23 quilates. La estación invernal estropeó sus proyectos: faltaba comida y los indios se le huían diariamente, por lo que tuvo que volver al punto de partida y dilatar una nueva entrada para julio próximo. [53] Tampoco esta vez hubo continuidad: Arapo descubrió por los indios de Azángaro que los 'barbudos' se disponían a conquistar aquella tierra. Gómez de Tordoya, vº de La Paz, M. de Escobar y J. Alvarez Maldonado, del Cuzco, pronto iban a cruzar sus espadas. El resultado fué que "quedó toda aquella tierra tan yndinada contra los cristianos y por las causas yuso dichas no se poblaron estas minas por entonces por la uia de los chunchos..." [54]

Ya fuera de los años que nos interesan, los vecinos charqueños siguieron dando muestras de interés por llegar al país de los moxos. Aquí sólo cabe una escueta mención de algunas pruebas justificantes: la Audiencia concede una entrada a Gabriel Paniagua. [55] Por medio de su Procurador en la Corte, la Villa de La Plata expone al Monarca las ventajas que para la comunicación de Charcas con España supondría la apertura de la vía amazónica hasta el río Guapay. [56] En 1576 el Cabildo eclesiástico sede vacante de Chuquisaca nombra al clérigo Pero Fernández de Orellana "Cura y Vicario de los Moxos", a residir en aquellos pueblos que pensaba fundar el vecino de aquella misma ciudad Francisco de Hinojosa. [57] Desde

53 Noticias sacadas de A. B. DE SALAZAR: Libro..., ff. 42 - 43.

54 A. B. DE SALAZAR: Libro..., f. 43. No nos detenemos aquí en la expedición de J. Alvarez Maldonado por haberse preparado íntegramente en el Cuzco. Cf. ALVAREZ MALDONADO: **Relación de la jornada...** (1567).

55 L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92.

56 RC a la Aud. de Charcas, (M., 12-II-1569). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 174v-175. El tema de la fluctuación geohistórica de Charcas entre el Atlántico y el Pacífico será tratado más adelante (cf. III, 1).

57 Probs. de P. Fernández de Orellana Pbro., ff. 4-6. AGI, Charcas, 142. Conocemos una carta del propio cap. F. de Hinojosa, dando cuenta al rey de las dificultades habidas para la expedición y sus primeros pasos, de más que regular desgracia, (La Plata, 17-VII-1582). BN, Mss. 3044, ff. 364-365. (Publ. en RABM).

Santa Cruz y San Lorenzo de la Frontera, todavía antes de acabar el s.XVI, se lleva a cabo una nueva tentativa de entrada en los Moxos (1595), sin más consecuencias que el desencadenamiento entre los pobladores cruceños del poder mágico de aquella tierra encantada; poder que seguiría manifestándose en las nuevas y numerosas entradas a lo largo del s.XVII. [58]

ii) **Este – Sudeste**

Este acápite incluye el fértil tema de los chiriguanos, término que alude y penetra todos los resquicios de la vida charqueña durante largas décadas; considerando, no obstante, que se trata de un asunto que por sí solo merecería un trabajo independiente, aquí nos hemos de contentar con delinear los hitos más destacados. También es obvio advertir que la expansión de Charcas hacia el Este - Sudeste se cruzó con otra ola pobladora de origen paraguayo; dada la división metódica del capítulo, aquí se aludirá exclusivamente a aquellas expediciones originadas en lo que venimos llamando Charcas nuclear.

Si recordamos lo apuntado en I, 1c acerca del **habitat** de la etnia chiriguana, hay que concluir la ineludible dificultad que había de encontrar todo esfuerzo charqueño por expandirse hacia el Este y el Sudeste: un cortina hostil y una oposición sumamente agresiva y ágil, discontinua y guerrillera. De hecho, tanto la proyección charqueña como la amenaza chiriguana resultaban forzosos en un doble nivel: en primer lugar, si Charcas meridional quería intensificar la red de establecimientos hispanos, sólo podía hacerlo hacia el Sur, el Norte o el Este; al N la fundación de Cochabamba había de satisfacer la necesidad; quedaba el E, pero precisamente por allí venían los mayores quebraderos de cabeza a los chuquisaqueños: aun sin pretender colonizar aquellas regiones apartadas, ya el mero mantenimiento de su propia área agrícola (fuente de buena parte de su riqueza) exigía la fundación de un cinturón de ciudades – fuerte que mantuviera a raya a los altivos chiriguanos. Una y otra preocupación van a marcar una doble coyuntura, separada por el trágico fin de la población de la Nueva Rioja, obra del charqueño Andrés Manso. Hasta 1564, pues, podríamos pensar en un interés de Charcas por ampliar los límites de sus dominios efectivos hacia el Este; a partir de esta fecha —y en virtud de varias razones, entre las que el definitivo asentamiento paraguayo en Santa Cruz no es la menor— Charcas o, más en concreto, La Plata, se contentará con poblar para defender lo ya poblado. Serán pequeñas colonias estrechamente vinculadas a La Plata, exceptuando Tarija (excepción muy relativa, por cuanto el núcleo **chapaco** gravitará económicamente también sobre Potosí).

---

58 Datos sobre la entrada de 1595 en la **Carta anua SJ del Perú (1596)**. RG, II, pp. 86 - 102.

Las expediciones de exploración y reconocimiento por el E y S de Chuquisaca empiezan muy poco después de la fundación de esta ciudad. Cuando en 1539 Pizarro deja a D. de Rojas como Corregidor, éste se dirige inmediatamente a encabezar la expedición que bajo las órdenes de P. de Candia se dirigía a explorar los valles sudorientales de La Plata; sabemos que por abril de 1539 salieron del valle de Tarija avanzando por el Pillkumayu; el camino era difícil y los indios comarcanos, hostiles; el paisaje se componía de bosques o sabanas. No aparecen metales y faltan alimentos. Rojas ha de ir a Chuquisaca y evitar que la inanición diezme los soldados; antes de llegar se cruza con F. de Aguirre y le encarga busque lugar adecuado para 'reformar' la hueste; cuando ya lo tiene (entre los chichas), le llega la noticia de que Rojas ha perdido ya el mando sobre sus hombres: Per Anzures le ha expuesto la necesidad en que se encuentra la tierna Chuquisaca de más moradores; la propuesta ha hecho mella en sus compañeros, que le abandonan. Aguirre, al saberlo, levanta el campamento, cruza la cordillera andina y con 25 soldados se reúne en Atakama con Valdivia, que va a la conquista de Chile (1540). [59] El traspaso de Aguirre al círculo chileno fué una decisión cuyas consecuencias por el momento no se apreciaron, pero que iban a quedar claras algunos pocos decenios más tarde, en el conflicto tucumano. Así acabó la primera entrada peruana en el Sudeste de Charcas; no se había conseguido nada visible; sólo una conclusión negativa: de allí no había que esperar riquezas metálicas.

Durante los lustros 1540 - 1555 los peruanos apenas si se preocupan de otra cosa que de guerrear entre sí o de agotar los generosos filones de Potosí; sólo la llegada del Marqués de Cañete iba a constituir una vuelta a la anterior política pobladora [60] Una de las decisiones de Cañete fué otorgar una licencia de asentamiento al capitán riojano Manso para "poblar y conquistar las prouincias de los llanos, pasada la cordillera de los chiriguanos, que serán noventa leguas de esta ciudad de la Plata"; Manso reclutó gente en Charcas (fundamentalmente en La Plata y Potosí) y se dirigió a la zona encomendada; allí fundó la ciudad de "santo domingo de la nueua rioja, en la riuera de un rio que aca llamamos de condorillo [=Parapetí], y pacifique y conquiste los yndios naturales subjetos a la dicha ciudad". Esto acaecía durante la primera mitad del año 1559. [61] Aunque

---

59 Cf. L. SILVA: **El conquistador...**, pp. 47 - 51. Alude fr. V. de Valverde OP a esta expedición: "De la conquista que lleva el capitán Candia por el valle de Tarija hazia la parte de chile no se a sibido aora nada..." Carta al rey, (Lima 28-XI-1539). Publ. por R. VARGAS: **Dos cartas...**, p. 161.

60 Véase con mayor detalle en este mismo capítulo, entre las expediciones charqueñas hacia el S.

61 A. Manso al rey, (La Plata, 19-IV-1563). AGI, Charcas, 40 Cf. también la **Relación de L. Suárez de Figueroa...** (1585). RG, II, p. 405.

la ubicación del nuevo núcleo es suficientemente explícita según las propias informaciones de Manso, no toda la documentación contemporánea se expresa con unanimidad. [62] También se ha falseado modernamente la naturaleza y alcance territorial de la Gobernación de Manso, confundiendo sus límites reales (por más imprecisos que sean) con la ubicación de su primera fundación. [63] La misión encomendada a Manso era claramente estratégica: contener la presión chiriguana. [64]

Desgraciadamente, la empresa de proyección sudoriental charqueña iba a quedar sometida a graves dificultades: en primer lugar, la ya aludida colisión de ondas expansivas (charqueño-paraguaya), originando un espinoso pleito entre Chaves y Manso; [65] por otra parte, el acoso indio acabó con lo poco hecho. [66] El malogro de la obra de Manso iba a representar el fin de las realizaciones de Charcas por aquellas regiones; en adelante la amenaza chiriguana va a definir una política charqueña meramente defensiva y orientada a mantener el espacio geohistórico abierto por las primeras conquistas. [67] Expresiones de esta política son, por una parte la 'batida'

---

62 P.ej. el lic. Matienzo cree que se le encomendó poblar un pueblo entre los chiriguanos y los charcas. Carta al rey, (La Plata, 20-X-1561). AGI, Lima, 92. A no ser que entienda por 'chiriguanos' no los de la cordillera sino los de Itatín, lo que no parece probable porque supone que el lugar donde había de fundar había sido ocupado antes por indios charcas desalojados por los chiriguanos.

63 E. DE GANDIA: Historia de S. Cruz..., pp. 102 - 106. Que Manso no pretendía 'encerrarse' en los términos de la Nueva Rioja puede desprenderse de estas palabras suyas: "Yo me partire de la fecha desta en diez dias al descubrimiento y pacificación..."; esto se escribe dos años después de fundada Nueva Rioja. A. Manso al rey, (La Plata, 19-IV-1563). AGI, Charcas, 40.

64 J. de Matienzo al rey, (La Plata, 20-X-1561). AGI, Lima, 92.

65 Sabemos, en efecto, que Chaves fundó Nueva Asunción el 1-VIII-1559. Inmediatamente después se cruza con la ruta pobladora de Manso, quien ya podía exhibir Nueva Rioja. Cf. H. SANABRIA: Cronistas cruceños..., p. 112. Sobre los conflictos de los dos capitanes, cf. las decls. de L. de Torres y C. Samaniego en las Probs. de Ñ. de Chaves (1580). AGI, Patronato, 124 R. 2 (ff. 23v-24v, 16-17v).

66 Son varias las versiones dadas del suceso; lo cierto es que una noche ardió Nueva Rioja muriendo la mayor parte de sus pobladores. Cf. RG, II, pp. 400 y 404.

67 Esto a pesar de que la Audiencia de Charcas, al tener conocimiento de la aniquilación del pueblo de Manso, mandó al cap. Pedro de Castro (vº de La Plata) a repoblar aquella zona; pero la exped. no tuvo efecto alguno, pues también Castro cayó víctima de los chiriguanos. Los soldados supervivientes llegaron a Santa Cruz; Chaves fué el encargado siguiente, que tampoco cumplió. Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39. Sobre la exped. de Castro, Matienzo plantea una grave acusación: "... y asy se entendio que no fueron a otro fin mas de a ranchear o hurtar los pobres yndios de los llanos que pudiesen coger para los traer a esta tierra para sus chacaras como esclavos...". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 1-XII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 47. Más noticias en las Probs. de M. de Almendras, (La Plata, 1567), ff. 93v-94. AGI, Patronato, 124 R. 9. Hay que dejar planteada la posibilidad de una conexión entre esta ofensiva chiriguana con el Takiy Unquy. Cf. L. MILLONES: Nuevos aspectos..., pp. 138 - 140.

dirigida personalmente por F. de Toledo (de resultados no excesivamente gloriosos) y que, más tarde, tomaría modalidades más acomodadas a la realidad; [68] por otra, la serie de fundaciones salidas del impulso recibido de la Visita del Virrey: S. Bernardo de Tarija (1574) y otras de menor importancia y vida más accidentada. [69] Es lícito ver en este retraimiento charqueño la explicación más originaria del inmenso **hinterland** consolidado entre Charcas, Paraguay y Tucumán y que siglos más tarde será conocido —con diversos contenidos— como el Chaco. [70]

Es importante señalar la absorción de la Gobernación de Manso por la de Ñuflo de Chaves, materializada documentalmente a partir del nombramiento efectuado en 1571 por Toledo del cap. Juan Pérez de Zurita como sucesor de Chaves, con la expresa misión de que poblara dos centros: uno en los llanos de Grigotá y otro a orillas del Parapetí (en idéntica o cercana situación al desgraciado poblamiento de Manso). [71] El 'relevo' equivalía a ratificar el sello paraguayo en la ocupación de la parte oriental de Charcas periférica.

Los comienzos de la instalación de pobladores en las nuevas fundaciones satélites de Chuquisaca fueron extremadamente duros, sufriendo tanto de los ataques chiriguanos como de la inadecuada atención prestada por los responsables metropolitanos, limeños y aun charqueños. [72] Otras veces eran descuidos de los propios fronterizos los que echaban por tierra las incipientes poblaciones-fortaleza: tal el caso, p.ej., de San Miguel de la La-

---

68 Sobre la campaña militar de Toledo, he aquí algunas piezas documentales: 1) R. DE LIZARRAGA: ***Descripción...***, cap. 28; 2) *Parecer de los teólogos*, (La Plata, 15-IV-1574). AGI, Patronato, 235 nº 5; 3) **Carta de avisos y apuntamientos sobre la guerra de los chiriguanos** de F. de Cazorla, (Miski, 20-II-1582). BN, Mss. 3044, ff. 317-318; 4) P. de Segura al rey, (Tumina, 20-XI-1582). BN, Mss. 3044, ff. 319-320; 5) L. de Fuentes al rey, (La Plata, 1-I-1585). AGI, Charcas, 42 nº 25; 6) Parecer de varios españoles sobre la guerra de los chiriguanos, (La Plata, 12-XI-1587). BN, Mss. 3044, ff. 304-305. Toledo contó muy poco con el parecer unánime de los Oidores. L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1575), ff. 18v-19. AGI, Charcas, 16 nº 63.

69 Queda patente la finalidad defensiva fronteriza de Tarija en las Ordenanzas promulgadas por el cap. L. de Fuentes. BN, 3043, ff. 176-178. Cf. también la **Relación de la horden que se debe tener para la conquista de los indios chiriguanaes**, (s.f) BN, Mss. 3044, ff. 315-316 (probablemente de García de Mosquera). Pensamiento que coincidía con el de la Audiencia: cf. p.ej. su carta al rey, La Plata, (14-II-1585), f. 8. AGI, Charcas, 16 nº 148.

70 Por lo menos en la zona que afectaba a Charcas.

71 RP de nombramiento, (Yukay, 2-XI-1571). AGI, Patronato, 190 R. 16.

72 Véase una muestra en la carta del Cabildo pidiendo auxilios para "llevar adelante lo que por servir a V.M. con tantas veras hemos tomado, posponiendo la salud y quietud de nuestras personas, mugeres e hijos...". Carta al rey, (Tumina, 20-IV-1582). AGI, Charcas, 142. Todavía a fines del siglo era necesario ordenar una batida militar: cf. la información abierta por el lic. Cepeda y el lic. Lopidana, (La Plata, 2-X-1598). AGI, Charcas, 31.

guna (cerca de Santiago de la Frontera). [73] La Audiencia comunicó al Rey su convencimiento de que "el remedio principal [a la amenaza chiriguana] es poblar en sus tierras y de allí hacerles las guerra continua". Una muestra de esta política (en desacuerdo con la mera acción ofensiva practicada por Toledo) fué la expedición encomendada al Factor Juan Lozano Machuca que, después de pasar dificultades con la tropa, desembocó en el poblamiento de La Concepción de Torremocha. [74] Hacia 1588 el Presidente de Charcas podía afirmar la subsistencia de hasta tres núcleos poblados: **S. Juan de la Frontera o Tumina** (en los valles de Pilaya-Paspaya), **El Villar** (segunda ubicación en el río de San Marcos de la villa poblada originalmente en el río de los Sauces) y **S. Juan de Rodas** (en los valles de Tumina y Supachuy); sus fundadores fueron, respectivamente, los capitanes Pedro de Segura Zavala, Juan Ladrón de Leiva y Melchor de Rodas. [75]

Una correcta comprensión de esta 'contracción' de Charcas en su expansión obliga a aludir siquiera —sin perjuicio de lo que más adelante haya que decir— a la falta de medios legales e institucionales en que se encontraron las autoridades locales para hacer frente a la constante y ya obsesiva amenaza chiriguana. Como se quejan amargamente los Oidores chuquisaqueños, refiriendo la última **razzia** indígena, "causa gran lástima y acrecientala ver que no se puede remediar y solo podemos representarlo a V. S^{a} para que se sirva de ver lo que convendria hacer para que estos daños no vengan a ser mayores". [76]

iii) Sur

Es ilusorio referirse a los esfuerzos peruanos por el poblamiento tucumano como a un 'destino manifesto'; sin embargo, las realizaciones efec-

---

73 Gracias a un asalto chiriguano nocturno, matando al cap. Martín y a otros 15 españoles. Melchor de Rodas, Corregidor de Tumina, tuvo que ir a repoblarlo. Aud. al rey, (La Plata, 14-II-1585), ff. 7-8. AGI, Charcas, 16 n^{o} 148. Pasó a llamarse San Juan de Rodas, bajo el mismo Corregimiento de Santiago de la Frontera.

74 Aud. al rey, (La Plata, 14-II-1585), ff. 6-6v. AGI, Charcas, 16 n^{o} 148. Sobre la exped. de Lozano Machuca y otras contemporáneas, ofrece datos interesantes L. de Fuentes, en su carta al rey, (La Plata, 1-I-1585). AGI, Charcas, 42.

75 Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588). AGI, Charcas, 16 n^{o} 179. No está claro si Ladrón de Leyba fundó El Villar o san Juan de la Frontera, tal como se deduce del expediente sobre los títulos de propiedad del colegio SJ de Potosí. AGI, Charcas, 142; por otra parte, coincide san Juan de la Frontera con Santiago de la Frontera (=Tumina) o con san Juan de Rodas? No podemos decirlo. Cepeda, en la carta cit., anuncia que el cap. F. Vázquez se ha ofrecido a poblar en Pomobamba, también en la línea fronteriza: no sabemos si llegó a efectuarse esta fundación. Un v^{o} de Tumina se prestaba a poblar una nueva villa en frontera. Cf. su Memorial, (s.f.). BN, Mss. 3044, ff. 313-314 y 311. Se ha aludido, sin indicar la fuente, a una cédula de Felipe II, (M., 31-V-1594) ordenando fundar hasta nueve pueblos en frontera chiriguana. Cf. J. VIGNALE: **Fundación...**, p. XXX. El Teniente de Gobernador Gómez de Solís, fundó el 13-IX-1590 la ciudad de San Lorenzo de la Frontera, a orillas del Guapay. Cf. H. SANABRIA: **Cronistas cruceños...**, p. 153.

76 Aud. al Virrey, (La Plata, 21-XI-1587). BN, Mss. 3044, ff. 322-322v.

tivas fueron precedidas por una larga serie de antecedentes que, en parte, las hicieron posible y que conviene reseñar aquí. La primera fué la legendaria expedición de Almagro hacia Chile; si bien es verdad que su itinerario afectó sólo el borde septentrional de Tucumán, bastó para dejar en las mentes de sus protagonistas la imagen de un país distinto de Chile y de lo que sería Charcas; la segunda aconteció en el breve intervalo pacífico entre la derrota de Almagro 'el mozo' y el levantamiento pizarrista. El gobernador Vaca de Castro otorgó una entrada a Diego de Rojas y a Felipe Gutiérrez. Hasta 200 soldados iban a protagonizar esta aventura. He aquí su ruta: Charcas - Jujuy - Santiago del Estero - Catamarka - La Rioja - San Juan - Córdoba - Santa Fe - Gaboto. Disensiones internas o ataques indios hicieron que encabezaran sucesivamente la marcha D. de Rojas, F. de Mendoza y D. de Heredia. Diezmados y cansados, salen al Perú por Puquna (1546), caen bajo un ataque del pizarrista Carvajal y pierden la vida buena parte de los supervivientes. [77] La importancia de estas primeras tomas de contacto con el terreno ha sido generalmente apreciada como de trascendencia decisiva para el posterior desarrollo de la expansión colonial. [78] En realidad, se puede demostrar el nexo entre aquella primera fugaz presencia y la de 1543 dirigida por Rojas a través de otros escarceos menores —datados en 1538— en los que intervinieron capitanes de acción charqueña tan decisiva como F. de Aguirre, A. Manso y P. Anzures. [79]

El nuevo respiro concedido a la paz bajo P. de la Gasca dio lugar a nuevas tentativas de arraigamiento, sobre la base de los acontecimientos y de las vinculaciones adquiridas. Nacida en ambiente plenamente charqueño, Gasca concederá el 19-VI-1549 una entrada pobladora al cap. J. Núñez de Prado, hasta entonces Alcalde de Minas en Potosí. [80] Las Instrucciones dadas a este capitán aludirán al control del tratamiento dado a los indios por medio de religiosos "de letras y conciencia". [81] La expedición pudo ma-

77 Cf. L. STRUBE: **La ruta...**, **passim**; (la ruta argentina, pp. 276-283).

78 Hemos seguido el relato de L. SILVA: **El conquistador...**, pp. 180-182; también R. LEVILLIER: **Descubrimiento...**, pp. 26-60; ID.: **Nueva crónica...**, I, pp. 83-149. Información testimonial, la carta de Alonso Martín de Trujillo a un desconocido, (Lima, 24-XI-1546). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 36; D. de Pantoja al rey, (La Plata, 31-I-1581). AGI, Charcas, 41 nº 11 (texto en APENDICE Nº 8). Inapreciable fruto de la expedición, "...trajeron de vuelta al Perú una información precisa que ilustraría a las Audiencias y virreyes: experiencia prodigiosa, que habia de servir a capitanes de expediciones posteriores para crear, sobre la base de lo ya adquirido, nuevos centros...". R. LEVILLIER: **La importancia...**, p. 180; cf. también J. RUBIO: **Exploración...**, pp 423-445.

79 R. LEVILLIER: **La importancia...**, p. 177.

80 La preparación de la 'entrada' en P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549) ff. 2-7. AHN, Diversos-Indias nº 89. Núñez de Prado fue un antiguo partidario de Pizarro que pasó al bando del rey en el puente sobre el Apurimaq. Cf. D. FERNANDEZ: **Historia...**, cap. LXXXVIII, p. 325, J. CALVET: **Vida de D. Pedro Gasca...**, pp. 72 y 74.

81 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549, f. 7. AHN, Diversos-Indias nº 89. Puso como Protector de indios a fr. Gaspar de Carvajal ("predicador y hombre de

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

terializarse a mediados de octubre, contando hasta 80 soldados; [82] su primer resultado tangible fué la fundación de El Barco (1550); pero muy pronto chocaron no con indios reacios a la servidumbre sino con la onda expansiva chilena. Núñez de Prado, al saber la cercanía del Teniente de Valdivia, F. de Villagra, atacó de noche al que consideraba un usurpador; sólo los títulos jurídicos alegados por los chilenos hicieron retroceder al capitán-funcionario, cediendo el control de su tierna fundación a los recien llegados. [83] Chile había ganado el primer combate.

Para Charcas el decenio 1550-1560 iba a transcurrir sin nuevas probaturas pobladoras en aquella dirección: será una circunstancia ajena la que volverá a incitar la iniciativa creadora: el cerco de los indios kalchaki sobre la villa del Espíritu Santo obligará a sus vecinos a pedir socorro no a Chile sino a La Plata (1562). Pese a las limitaciones impuestas por Nieva a la acción de la recién instalada Audiencia charqueña, ésta envió un modesto destacamento de auxilio. [84] La anécdota reavivó viejos rescoldos: G. Paniagua de Loaysa ofrece su caudal y persona para hacerse cargo de una población tucumana, ofrecimiento que los Oidores se han de limitar a recomendar ante el virrey. [85] Estamos ya en años de abierto forcejeo entre Char-

---

letras y conciencia y de espirencia en las cosas de yndias"); Carvajal era nada menos que el capellán de la epopeya de Pizarro al Amazonas (cf. su la Relación del descubrimiento del río de Orellana). La Corte aprobó explicitamente el nombramiento: RC a P. de Gasca, (V., 16-VII-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 273-273v.

82 "El capitán joan nuñez de prado se partio ayer y creo que avran salido ochenta ombres y en toda esta semana procurare que salgan lo que fuese posible, y el lunes partire yo a despachallos e a soltar los yndios, si alguno llebaren atado...". J. Polo de O. a P. de Gasca, (Potosí, 9-X-1549). AHN, Diversos-Indias, nº 103. (Publ. en Cartas de Indias p. 545).

83 Todo el incidente, con amplia discusión cartográfica de los pretendidos derechos de Valdivia a El Barco y dilucidación de los profundos intereses políticos en juego, en R. LEVILLIER: Nueva crónica..., I, pp. 178-207. Son reveladoras las cartas de Valdivia al rey para percibir inequívocamente su propósito de no encerrarse entre la cordillera y el Pacífico: (Santiago, 4-IX-1545); (Santiago, 9-VII-1549); (Concepción, 25-IX-1551); (Santiago, 26-X-1552). Cartas de P. de Valdivia..., pp. 43, 90-91, 227-239. Ya en Chile G. Hurtado de Mendoza, su Teniente en Juríes y Tucumán, J. Pérez de Zurita, fundará Londres (1558). Cf. R. M. ZULUAGA: Comentario.., pp. 157-161. Directamente desde Chile, J. Jufré poblará Mendoza y san Juan de la Frontera (1562); a su vez, los vecinos de Mendoza darán lugar a san Luis de Loyola, ya bajo la gobernación de F. de Villagra. J. COMADRAN: Nacimiento..., pp. 154-164; R. M. ZULUAGA: El cabildo..., Passim.

84 Aud. al rey, (La Plata, 6-II-1563). AGI, Charcas, 16. Interesa reproducir unos párrafos, al trasluz de la lucha entablada entre Perú y Chile por Tucumán: "La causa porque se an alçado dizque es porque la hizieron subjeta [la prov. de Kalchakí] a Chile, que son sus enemigos y porque la cordillera es tan fría que no se pasa sino tres meses en el año y como los que van a chile llevan consigo yndios, mueren quantos pasan y por este miedo dizen que se an alçado los yndios".

85 Aud. al rey, (La Plata, 6-IX-1563). AGI, Charcas, 16. Alude a la ventaja de "desembaraçar esta tierra de gente holgaçana"; también se promete grandes beneficios para la Real Hacienda, ya que "se tiene noticia que ay grandes minas de oro...".

cas y Chile por 'prohijar' el poblamiento de Tucumán, con la desventaja de que la primera no puede contar con el apoyo limeño; ésta creemos es la clave interpretativa de todo el largo incidente personificado por F. de Aguirre. Ante la débâcle que siguió al asedio de El Barco, Nieva procedió a nombrar un nuevo Gobernador en la persona del veterano Aguirre. La elección implicaba una toma de posición geopolítica: ratificaba la vinculación chilena del poblamiento tucumano. Y fué precisamente este hecho el que indispuso a la Audiencia charqueña, que no dejó de manifestar su disgusto ante Felipe II. [86] La llegada a La Plata de la noticia de la muerte de Aguirre en una refriega iba a enmarañar todavía más los malentendidos entre Charcas y Lima: quizá aprovechando la favorable coyuntura del relevo en el mando virreinal, la Audiencia se creyó facultada para nombrar como sucesor de Aguirre al vecino chuquisaqueño Martín de Almendras, acto de 'insumisión' éste y otros semejantes —reales o supuestos— que molestaron profundamente al recién llegado Lope García de Castro. [87] En una situación harto confusa de jurisdicciones y ante urgentes necesidades de organización militar, resultaba difícil de digerir para la imagen política de Castro que el propio Aguirre acudiera a la Audiencia en busca de una inaplazable ayuda. No era acaso una prueba más de que la vida contradecía las teorías preconcebidas de gobierno? Castro tuvo que contentarse con sufrir lo inapelable y repetir machaconamente su obsesiva aspiración al mando centralizado de todo el Perú. [88]

Por su parte, la expedición de M. de Almendras y J. de Alanís salió de La Plata con más de 100 soldados: Almendras se encaminó a someter al grupo Umawa; Alanís siguió hacia el Sur. El primero encontró una muerte estúpida en una maniobra desgraciada, circunstancia que sumió a los grupos supervivientes en un anárquico forcejeo por el mando; parece fué mé-

---

86 "El virrey proveyó a un francisco de aguirre questa en chile para que lo fuera a conquistar de nuevo; no sabemos lo que subcedera. Es muy viejo, aunque esperto en semejantes conquistas de yndios; aca se ofrecian dos personas cada una a lo hazer a su costa que tenian buen aparejo y muchos soldados amigos; ya estuviera hecho si el virrey quisiera nombrar alguno dellos...". Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563), p. 4. AGI, Charcas, 16 nº 25. Cf. Aud. al rey, (Lima, 9-III-1564). AGI, Lima, 92 y Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.

87 Lic. Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92. Castro se avino a que M. de Almendras tomara la Gobernación tucumana sólo en el caso de que Aguirre hubiese muerto; entretanto, la Audiencia se negó a dar a F. de Godoy (enviado por Aguirre a pedir socorro) la gente que tenía preparada Almendras, remitiendo el asunto a la decisión de Castro. (cf. III, 1-4).

88 He aquí sus palabras: "...quiera dios que no se aya desmandado martin de almendras en la gente que lleuo y no se ayan encontrado entre el y francisco de aguirre, que seria muy gran mal y de todo esto seria causa esta diuersidad de gouiernos que tengo escrita, lo qual deue V. M. mandar rremediar". L. de Castro al rey, (Lima, 23-IX-1565). AGI, Lima, 92. Almendras había gastado en la expedición a los Juríes 50.000 pesos; por su parte, J. de Alanís aportó 10.000. J. de Alanís a L. de Castro, (La Plata, 28-V-1566). AGI, Charcas, 40.

rito de Alanís la superación del impasse, entre dificultades vitales poco menos que exhaustivas. Finalmente pudieron proseguir camino hacia Santiago del Estero, donde Martín de Aguirre (hijo del Gobernador) se había refugiado después del despoblamiento de los restantes núcleos. Allí estuvo Alanís 50 días, al cabo de los cuales y en compañía de Aguirre se dirigió a Copiapó. [89] Entretanto había llegado también la expedición de F. de Godoy y 40 soldados, con la confirmación de Aguirre (padre) como Gobernador, expedida por Castro. Con este refuerzo, F. de Aguirre se atrevió a organizar una expedición de represión general; pero los soldados, ante la aparente transformación de los objetivos y luego de haber ordenado poblar S. Miguel de Tucumán, se amotinaron, lo prendieron y lo enviaron a La Plata bajo acusación de 'herejía'. [90] Diego de Heredia quedó como Maestre de Campo y bajo su mando se pobló en la zona de Esteco una villa con el nombre de Cáceres. [91]

Ya en La Plata, Aguirre creyó pronto descubrir el misterio de los acontecimientos: todo habría sido una maniobra de los responsables charqueños para hacerse con el manejo de las poblaciones pasadas y futuras de Tucumán, habida cuenta de la pertinaz negativa limeña a concederles tales facultades. [92] Entretanto, los datos de lo que sucedía en Tucumán ofre-

---

89 J. de Alanís al lic. Castro, (La Plata, 28-V-1566). AGI, Charcas, 40. Otra fuente habla de la muerte de Almendras a manos de los indios chichas. Cabildo al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

90 Según los Oidores, los soldados se amotinaron porque Aguirre cambió de propósito: en lugar de una exped. punitiva a los kalchaki, quería ir a descubrir el Río de la Plata. Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39. Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 10-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 40. Matienzo, partidario de Aguirre, afirma que iba a poblar "en una gran prouincia de yndios que se dize curunerara a do entrava poderoso rio que dizen salado en el rio de la plata...". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 43. El propio Aguirre confirma tal aseveración: "pretendía yr a hazer el mayor servicio a vra. magestad que se a hecho en las yndias, que hera descubrir la mar del norte y poblar un pueblo para que por allí todo este reyno del peru se tratare...". F. de Aguirre al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 40.

91 Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 10-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 40. Hasta el momento Heredia había sido maestre de campo de Alanís (o de Godoy?). Hay confusión entre Cáceres y Nuestra Señora de Talavera? Según RG, II, p. 149, en 1567 Heredia pobló Talavera; aunque él quedo por Justicia, la expedición amotinada estaba dirigida por Jeronimo Holguín, natural de Cáceres; el nombre de la ciudad se lo dió el Juez de Comisión D. Pacheco. Cf. R. LEVILLIER: F. de Aguirre..., pp. 44-45 y 52.

92 F. de Aguirre al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 50. Sus palabras: "Yo di gracias a dios entendiendo que venía donde hallaría quien hiziese justicia de los tiranos y no halle sino quien los favoresciese, por lo qual entiendo que ellos dezian verdad quel presidente desta audiencia se lo avia mandado por que el no ha consentido que ninguno dello se castigue..."; acusa como cómplices al lic. López de Haro y al Obispo fr. Domingo de Santo Tomás OP. Según Matienzo, "es publica voz y fama que no yva [M. de Almendras] sino a traer preso o muerto a f. de aguirre, como lo hizieron los que con el fueron despues del muerto...". J. de Matienzo al rey,

ce una imagen casi enextricablemente confusa: por una parte Juan Pérez de Zurita pretende la Gobernación y acaba preso en manos de Diego Pacheco en Santiago del Estero; las distancias por una parte y la casi perfecta coincidencia en las situaciones 'repetidas' hace que la reconstrucción de los sucesos resulte poco menos que ejercicio de ingenio. [93] Contribuye también a enturbiar nuestros conocimientos la serie de contradicciones entre las varias fuentes igualmente contemporáneas. [94] Y no parece sea justo atribuir sistemáticamente las discrepancias a deformaciones pasionales explicables en los protagonistas: tanto el episodio de la prisión de Aguirre como la de Pérez de Zurita ofrecen datos incompatibles que no hay por qué suponer proceden de una manipulación intencionada. [95] En todo este período forma-

---

(La Plata, 1-XII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 47. Anterior toma de posición favorable a Aguirre, en J. de Matienzo al rey, (La Plata, 10-I-1567). AGI, Charcas, 16 nº 42. (No debe olvidarse que Matienzo y Aguirre eran consuegros, precisamente desde 1567, por boda de Agustiana Matienzo y Hernando de Aguirre). G. LOHMANN: J. de Matienzo..., p. 85. Castro se explica la tolerancia de la Audiencia como maniobra para evitar los motines entre los soldados de Charcas. Carta al rey, (Lima, 4-I-1967). AGI, Lima, 92.

93 La doc. se presta a confusiones. En efecto: Aguirre gobernó tres veces Tucumán (la primera como Teniente de Valdivia: 1551; la segunda, del Conde de Nieva: 1563; la tercera, bajo Toledo: 1569). Cf. L. SILVA: El conquistador..., pp. 177-219, 311-348, 389-425. Por su parte, Pérez de Zurita también entró dos veces en Tucumán: como Teniente de G. Hurtado de M. (1557), poblando Londres entre los kalchaki (1558) y Cañete en Tucumán (1560) (donde Núñez de Prado había poblado El Barco en 1550 y donde Aguirre repoblaría san Miguel de Tucumán en 1565); y como Teniente nombrado (aunque sin Provisión) por la Audiencia de Charcas (1566). Cuando Aguirre fué apresado, Pérez de Zurita permanecía en Chuquisaca. H. Retamoso al rey, (Potosí, 25-I-1582). AGI, Charcas, 41. (Publ. en R. LEVILLIER: GT, I. pp. 519-526).

94 Según Matienzo, fue Pérez de Z. quien pidió ser Gobernador; ante la oposición de los Oidores "se fue por su authoridad a lo ser". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 43. En cambio, Aguirre pone la iniciativa en los soldados 'tiranos' que le prendieron: éstos habrían visto un gobernante suave y que no les pediría cuentas de su acción en Pérez de Zurita; Ramírez de Q., López de H., y el Obispo se habrían mostrado conformes "para que como enemigo mio perdonase a los tiranos y encubriese el yerro que el presidente avia hecho en enviar al martin de almendras". Sólo que no pudieron darle Provisión por haberse opuesto algún Oidor (Matienzo?). F. de Aguirre al rey, (La Plata- 2-XII-1567). AGI, Charcas, 40.

95 Pérez de Zurita habría prendido a D. Pacheco, J. de Matienzo al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 43. Por su lado, H. Retamoso coloca a Pacheco en Santiago del Estero después de la prisión de Aguirre por los soldados de Almendras (1567). Carta al rey, (Potosí, 25-I-1582). AGI, Charcas, 41. En cualquier hipótesis: hay que entender que Pacheco era el Teniente de Aguirre, según la afirmación de éste? F. de Aguirre al rey, (La Plata, 2-XII-1567). AGI, Charcas, 40. He aquí una explicación: ausente Aguirre, sus partidarios destituyeron y ajusticiaron a los cabecillas rebeldes, apresando a Pérez de Zurita; entonces entró en escena Pacheco. Cf. R. LEVILLIER: F. de Aguirre..., pp. 50-51. Se habría equivocado, por tanto, Matienzo; en cambio, Retamoso escribe cuando ya puede hablar de la doble prisión de Aguirre en manos de la Inquisición.

tivo tucumano, luego de reconocer la carencia de un esquema claro que dé cuenta coherente de todos los datos disponibles, parece pueden señalarse los factores siguientes como influyentes: 1) superposición de olas expansivas, cuyo último resorte decisorio quedaba fuera de sus propios puntos de origen; 2) inadecuación de la estructura administrativa a las necesidades reales; 3) conflictos personalizados: por un lado, descontento contra algunas actuaciones de F. de Aguirre; por otro, aspiraciones al mando de soldados con ínfulas de jefe; 4) inadecuación de las infraestructuras socio-militar hispana a los desafíos ambientales indígenas. [96]

A pesar de los apenas perceptibles resultados pobladores, en manera alguna puede pensarse que estos 20 años de tejer y destejer carecieran de importancia: fueron precisamente estos lustros (1550-1570) los que iban a vincular irreversiblemente la sociedad y la economía tucumanas con el centro de atracción charqueño y, más en general, peruano. Por lo demás, los vecinos charqueños no cejaron de demostrar interés por nuevas empresas de descubrimiento, conquista y poblamiento.

Tanto es así que muy poco tiempo después del marasmo aludido, el Lic. Castro informa al Rey que el vecino de La Plata Diego de Pantoja se ofrece a *gastar* 20.000 pesos a cambio del título de Gobernador del Río de la Plata. [97] Pocos meses después y sin que sepamos lo decidido acerca de Pantoja, otro rico vecino charqueño, Juan Ortiz de Zárate, pedirá la misma Gobernación: iría a España para reunir hasta 500 soldados con que poder repoblar el puerto de Buenos Aires, comprometiéndose a pagar —caso de incumplimiento— 20.000 ducados; mientras durase su ausencia, haría sus veces allí Felipe de Cáceres. [98] Son estos dos casos los *más típicos* de la maduración social charqueña, conectando la potencia encomendera - chacarera - minera con las empresas políticas de colonización. Hay que añadir que por lo que hace a los esfuerzos por proyectar Charcas en el Río de la

---

96 R. LEVILLIER: F. de Aguirre..., pp. 52-55. Testimonios de perjudicados en sus encomiendas por las disposiciones de Aguirre: cf. las Probs. ordenadas por Toledo, (Cuzco, IX-1571). AGI, Charcas, 78 nº 21. Mas información en F. de Aguirre al rey, (La Plata, 20-VII-1567 y 2-XII-1567). AGI, Charcas, 40; H. Reramoso al rey, (Potosí, 25-I-1582). AGI, Charcas, 41 nº 12 (pub. en R. LEVILLIER: GT, I, pp. 519-526).

97 Lic. Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92. Aunque no tuvo efecto (sin que sepamos por qué), años más tarde recordará el charqueño: "...en algunas personas que pusieron en platica para que fuese a aquel gouierno, fuy yo uno y como estuue en hazer la jornada ynformeme muy particularmente de la calidad y partes de la tierra...". D. de Pantoja al rey, (La Plata, 31-I-1581), f. 3. AGI, Charcas, 41 nº 11.

98 Lic. Castro al rey, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92. Ortíz de Zárate ya hacía años que estaba interesado por el Río de la Plata: cuando en 1553 se alzó Hernández Girón, Ortíz se disponía a ir a Lima para negociar la entrada, en compañía de su hermano Lope de Mendieta; la agitación le retuvo en Potosí, por creer serviría mejor al rey. A. de Alvarado al Pte. Aud. Lima, (Potosí, 3-XII-1553). AGI, Lima, 92. Conocemos bien la base económica —tanto minera como agraria y pecuaria —de Ortiz de Zárate. Cf. F. SOLER: Un incidente..., pp. 164-166.

Plata actuaba un deseo tácito (individual y colectivo): la independencia de movimientos comerciales con España, fuera del doble tamiz Panamá - Lima. (Cf. III, 1).

Mencionemos todavía los preparativos hechos en Charcas con destino a la conquista de unas islas del Pacífico, frente a la costa chilena: el cap. Gómez de Solíz, vecino chuquisaqueño, pidió a Gasca esta expedición; diósela el Presidente, previa tasación de tributos en Charcas. Cumdo, cumplida la condición, acudió nuevamente a Gasca, éste ya había salido de Lima (1550). La Audiencia le entregó una Instrucción, pero le obligó a pedir la entrada directamente a la Corte. Solís escribió al monarca; no conocemos la respuesta; sí, que no llegó a hacerse a la vela con sus naves. [99]

B. Expansión paraguaya

No podrá comprenderse el proceso poblador hispano en Charcas si se adopta una perspectiva unilateral: el decantamiento hacia una sensibilización exclusivamente peruana o paraguaya priva de dar con el sentido exacto del acontecer histórico que aquí interesa. Constituye, por tanto, una pregunta ya viciada en su planteamiento inquirir por la supremacía de una u otra onda expansiva en la emergencia de Charcas. Porque fué precisamente el abrazo e integración de ambos latidos pobladores (el que bajaba del Norte y el que subía del Sur) el que tejió la red de poblaciones que dió nacimiento a la colectividad charqueña como núcleo identificable dentro del Virreinato peruano. [100] Hasta aquí hemos analizado las grandes expediciones conquistadoras y los humildes esfuerzos particulares de origen peruano por ir cubriendo la geografía charqueña y su ancha periferia; ahora tendrán que desfilar los empeños platenses o paraguayos.

Las 'entradas' de los españoles por el río Paraguay (y antes, por el Paraná) arriba tenían un objetivo muy concreto: luego de la pasmosa aventura solitaria de Aleixo García (1522-1526), todo europeo que aportaba en el estuario del Plata se sentía atraído por la 'sierra de la plata'. El primero que subió por el Paraná hasta la desembocadura del Paraguay fué el veneciano S. Gaboto (1526-1530): logrando entenderse bien con los indios, edificó un fuerte en la confluencia del Carcarañá y el Paraná, entre las actuales ciudades de Rosario y Santa Fe, que bautizó con el nombre de Sancti Spiritus; las esperanzas de dar con la sierra argentífera se confirmaron con los obsequios de piezas de plata que les hicieron las poblaciones autóctonas.

---

99 Aud. al Consejo, (Lima, 5-IV-1550). AGI, Lima, 92. G. de Solís al rey, (Lima, 6-VIII-1550). AGI, Lima, 118. Sabemos que Solís poseía una nave, pues la ofrece cuando G. Hurtado de M. organiza la expedición militar a Chile, J. Fernández al rey, (Lima, 5-IV-1559). AGI, Lima, 92.

100 Por más que los datos en que se apoya sean ciertos, creemos exagerado concluir que "Santa Cruz responde a una fundación del lado del Perú" como lo hace H. VAZQUEZ-MACHICADO: Orígenes del mestizaje..., pp. 174-175.

Pero una vez más los tratamientos infligidos por algunos miembros de la expedición dieron en tierra con el fuerte, retirándose Gaboto de aquellas regiones. [101] Tendrá que pasar un lustro hasta que un destacamento de la expedición de P. de Mendoza (1535) establezca una sólida base de operaciones para la frenética búsqueda de las montañas soñadas: Asunción iba a desempeñar un papel de primera magnitud como célula madre de incontables 'entradas' de descubrimiento, poblamiento y colonización. [102]

La primera hacia el Norte estuvo encabezada por un Teniente de Mendoza, Juan de Ayolas (1537), quien, acompañado por Diego Martínez de Irala, sube por el Paraguay, funda el puerto de la Candelaria (19° 18' lat. S.) y tuerce —gracias a las preciosas informaciones indígenas— hacia Poniente, ya en tierra de los chiquitos. Hasta dónde llegó? Cruzó toda la llanura hasta las faldas serranas peruanas? No nos consta, ni el hecho de haber recibido en regalo objetos de plata exige tal hipótesis; *sí sabemos que regresó a la* Candelaria (sin encontrar a Irala, que había retrocedido en busca de vituallas), encontrándose con el cap. Juan de Salazar y fundando ambos la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción (1537), donde Salazar encontró la muerte en una emboscada india. Al volver Irala al encuentro de Ayolas, sólo encontró la noticia de la desgracia. A pesar de todo, estaba ya lanzado el puente paraguayo-peruano y se tenía una nueva confirmación de la existencia de la dichosa sierra. [103]

La intentona siguiente tocó a A. Núñez de Vaca: éste reconoció la encantada tierra septentrional, también hasta la altura de los chiquitos (1543); un pelotón destacado desde el puerto de los Reyes (laguna a 18° lat. S.) y capitaneado por Hernando Ribera pudo recoger nuevos detalles de las fantásticas noticias de las tierras de Occidente; al cabo de un año regresaron todos a Asunción, desde les aguardaban momentos turbulentos. [104]

En 1544 los asuncenos podían considerarse ya preparados para el asalto final: conocían el camino, las poblaciones indígenas, los obstáculos a salvar, etc. A los anteriores, se había añadido un nuevo factor dinamizador: los muy específicos modelos culturales que desde muy pronto distinguieron a los pobladores de la ciudad y que constituían un escandaloso relajamiento de los dogmas etnológicos castellanos, empezaron a preocupar a los dirigen-

---

101 Sobre la *significación de la exped. de A. Garcia*, dice Ch. NOWELL: "Historically, more important than these individual exploits of pioneering and exploring was the beginning of the quest of the white King and the Sierra de la plata later undertaken by so many conquistadores". A. Garcia..., p. 460. En general, sobre la exped., Ibid., pp. 457-459. Sobre Gaboto, cf. la Relación anónima del Río de la Plata. AGI, Patronato, 28 nº 61. R. ALMAGIA: The Contribution..., pp. 292-293.

102 Lo ha subrayado E. CARDOZO: Asunción..., pp. 103-106. Sobre el *mestizaje único que tuvo lugar en el Paraguay*, cf. A. M. SALAS: El paraíso..., passim.

103 F. DE AZARA: Descripción... BM, Add. 17-604, ff. 5v-7. No sabemos si ya Ayolas sufrió el desengaño de ver ocupada la tierra de promisión que buscaba.

104 F. DE AZARA: Descripción..., BM, Add. 17. 604, ff. 7 - 9.

tes: una 'salida' colonizadora serviría para evacuar estos gérmenes perturbadores. [105]

Uno de los más decididos exploradores era el vasco Irala, el compañero de la primera subida de Ayolas. Entre 1544 y 1546 repitió varios viajes de tanteo, con la intención fija en las serranías peruanas, llegando la última vez (1546) por el río Pillkumayu hasta la zona tarijeña (21° 18' lat. S.). [106] Finalmente, por enero de 1548 partió la gran expedición de Irala: españoles e indios iban dispuestos a deshacer de una vez el enigma de las montañas de la plata. Suben por el Paraguay hasta el puerto de los Reyes; cruzan la tierra de los chiquitos hasta orillas del río Guapay (=Grande); durante la travesía varios grupos indios les han hablado de los 'karakaras' (=charcas) como de "gente que tenía oro y plata"; pasan al otro lado del Guapay y al llegar a las primeras estribaciones andinas orientales son informados de "ser [aquella tierra] las charcas y estar ganado y ocupado por los conquistadores del Peru". Ante anuncio tan deprimente, Irala decide enviar una embajada al Gobernador peruano, capitaneada por Ñuflo de Chaves. [107] Cabe preguntarse qué quería Irala con esta misión: simple trámite para justificar una intromisión? Obtener para sí el mando del Paraguay? Conseguir la creación de una nueva Gobernación? En cualquier caso: por qué no fué personalmente a Lima? Y por fin: iba a limitarse Chaves a transmitir las órdenes del jefe o gestionaría según sus personales proyectos?

Son varias las motivaciones que sugiere la documentación: fueron a buscar ayuda para la expedición; [108] también, ayuda para Asunción; [109] para que se nombrara nuevo Gobernador del Paraguay a Irala o, mejor, a "persona de más calidad"; [110] una decisión acerca del destino futuro de la

---

105 Cf. el testimonio de M. González Pbro., cit. por E. CARDOZO: Asunción.., pp. 101-102. También R. ZORRAQUIN: Movilidad..., pp. 329-330.

106 H. VAZQUEZ-MACHICADO: Los caminos..., p. 545.

107 Poseemos una relación de este viaje de Irala: Antonio Rodriguez SJ a los jesuitas de Coimbra, (São Vicente, 31-V-1553). Monumenta Brasiliae, I, pp. 476-478 Cf. también F. DE AZARA: Descripción..., ff. 9v-10. La embajada a Gasca estuvo compuesta por N. de Chaves, P. de Oñate, Aguayo y Urrutia; luego se añadirían F. Rengifo, R. García Mosquera y P. de Sandoval. P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, pp. 168-169.

108 "Llegado a los confines del peru enbio quatro soldados al peru para que de alla truxesen las cosas necesarias...". Relación de D. Téllez (s.f.). AGI, Charcas, 40.

109 [Los embajadores] "... dieron nueua como trezientos ombres de los suyos quedaron ochenta leguas de los charcas, esperando socorro de gente que de aca les fuese porque la embiauan a pedir con estos que salieron; dizen que la tierra es muy rrica y de mucha gente y que aunque los que alla estan son ochocientos ombres... son menester mas...". A. de Montemayor al lic. Gasca, (La Plata, 18-II-1549). AGI, Lima, 118.

110 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). DG, II, p. 364.

expedición; [111] licencia para poblar entre los chiquitos. [112] Hemos ordenado las explicaciones dadas según un orden ascendente de calibre. Contamos con un detalle significativo: Chaves escribió una carta a Irala desde Potosí. [113] Está aquí la clave del misterio? La experiencia directa de Charcas, sugirió nuevos proyectos no previstos por el jefe? Desconociendo el contenido de la misiva, todo deberá quedar en hipótesis; lo único permitido es juzgar por la conducta posterior de Ñuflo de Chaves. [114]

El 7-XII-1548 llega el comisionado a Lima, donde iba a plantear una delicada papeleta a Gasca. Las cartas comendaticias de vecinos charqueños le autorizan a pedir el máximo: poder para poblar en las llanadas orientales, a la altura de la serranía chiquitana, creando para ello una Gobernación ad hoc. Pertenecía esto a las instrucciones originales? No lo creemos; más bien habría que suponer que aquéllas iban orientadas a la Gobernación paraguaya, con sede en Asunción. [115] Para Gasca se trata de una decisión comprometida: la zona pedida por Chaves, no coincidirá con la que trae concedida Hernando de Sanabria desde España? Pero por otra parte: dar a Irala el poblamiento de Chiquitos, no será fuente de fricciones con los charqueños, que verán limitada su capacidad expansiva? Se trata de un episodio complejo y oscuro: parece que la documentación esconde por lo menos tanto como revela. Qué significa, si no, la decisión unánime de Gasca y los Oidores negándose a la petición paraguaya (procediera de Irala, de Chaves o de ambos) y, en cambio, concediendo la Gobernación a un vecino charqueño? Se temió una excesiva ingerencia del Sur en el Perú? Fué solamente precaución de juristas ante posibles pleitos de jurisdicción o latía una concreta estrategia política? En última instancia: es que no abri-

---

111 P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, pp. 168-169.

112 Chaves llevaba a Lima cartas de D. de Rojas, D. Centeno y J. Polo de O., recomendándole para que se le concediera el permiso de fundar una ciudad en la serranía de los chiquitos. P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 141. (Publ. también en DG, II, pp. 363-382).

113 P. de Gasca al rey, (Lima 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 169.

114 Entretanto las cosas no marchaban bien en el campamento de Irala: éste se había enemistado con muchos soldados, que exigían un inmediato regreso a Asunción. Eligieron a Gonzalo de Mendoza por capitán e Irala tuvo que ceder. Cf. Relación de D. Téllez. AGI, Charcas, 40. También, P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 170.

115 He aquí una interpretación del auténtico 'golpe de estado' de Chaves: por medio del contador Felipe de Cáceres logra que Irala sea desposeído del cargo que venía ejerciendo desde la expulsión de A. Núñez Cabeza de Vaca (1544); simultáneamente y a su paso por Charcas, logra convencer a D. Centeno para que pida la Gobernación paraguaya, al tiempo que con medias palabras —en Lima— deja entender su esperanza de un nuevo Gobernador, más capaz que Irala. Exitoso con el nombramiento de Centeno, ya sólo le quedará regresar a Asunción, una vez sabida la muerte del renuente encomendero charqueño. Cf. E. DE GANDIA: Historia de Santa Cruz..., pp. 66-69.

gaban semejantes temores las poblaciones chaqueñas que recomendaron los deseos paraguayos? [116]

A fines de diciembre de 1548 dejaba Chaves la capital peruana, llevando el título de Gobernador para Diego Centeno; también, varios nombramientos subalternos en favor de expedicionarios asuncenos. [117] Amañada compensación por la negativa? Es lícito pensarlo. El desenlace posterior de los hechos ilumina parcialmente tan intrincado capítulo: Gasca habría querido asegurar una dirección peruana a la por él creada nueva Gobernación paraguaya; pero no advirtió las dificultades prácticas: era imposible desde un punto de partida impopular y artificial. Aquí habría que buscar la explicación de la renuncia de Centeno a la Gobernación. [118]

Irala, Chávez y demás compañeros regresaron mustios a Asunción. Hay de por medio una doble decepción: no cabe pensar más en las minas de plata; tampoco se ha obtenido la Gobernación para ninguno de los dos. En realidad, Gasca ha torpedeado sus planes. Y a pesar de todo ello, el balance no es negativo, de cara al futuro: Chaves ha podido adentrarse por los vericuetos de la sociedad charqueña, visitando La Plata, Potosí y La Paz; sin duda ha encontrado viejos conocidos y aun paisanos; sobre todo ha podido captar la 'clave' de Charcas y vislumbrar nuevas empresas posibles. Regresa, sí, a Asunción, pero ya ha decidido que será por poco tiempo: sus proyectos se adaptarán a cada nuevo planteamiento de las circunstancias,

---

116 "...me determine de proveer a Diego Centeno esta conquista y gobernación del Paraguay, dándole por limites de la parte de occidente los terminos del Cuzco y Charcas, y del oriente los de la costa del Brasil y hacia el norte el paralelo que dista por 23 grados y 33 minutos...". P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I, pp. 143-144. Son evidentes las dificultades hermenéuticas de la Provisión: Gasca provee la Gobernación paraguaya, pero le asigna unos límites que excluyen a la Asunción; lo pretendía, por considerarla del Río de la Plata? Ya el 18-XII-1548 despachó mensajeros a las autoridades de Charcas con la decisión adoptada y ordenando su promulgación, con el fin de que "fuese con él [D. Centeno] alguna mas gente que en el Charcas había...'. Carta cit., Ibid., p. 146. Chaves había salido de Lima el 27-XII-1548 con cartas para Irala en las que daba cuenta de lo hecho, encomiándole el "aparejo que Diego Centeno mas que otro para esta conquista y población tenía". Ibid., p. 147.

117 Tesorero: García de Vergara; Contador: Ñ. de Chaves; Veedor: A. de Cabrera; Factor: P. Dorantes. P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I., pp. 147-148.

118 "...ansi porque retraidos aquellos [los compañeros de Irala que le obligaron a regresar a Asunción] la jornada era más dificultosa y el ternia necesidad de hacer mayores gastos... como también porque juntos aquellos en la ciudad de la ascensión [sic], harian, a lo que tenia entendido, numero de quinientos hombres, y antojándoseles de hacer juego por si, le podrian hacer contradicción...". P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 170. Se ha explicado la elección de Centeno por el recelo que Irala habría despertado en Gasca, temiendo se juntara con los seguidores dispersos de Pizarro y, juntos intentaran 'reconquistar' el Perú, sueño nunca abandonado por el vasco-paraguayo. R. DEL POZO: Paraguay..., p. 23.

procurando en todo momento sacar el máximo rendimiento. La larga amistad de Chaves con Irala (Gobernador paraguayo por elección popular) había hecho nacer en el extremeño esperanzas de sucederle en el mando; pero poco antes de la muerte de Irala (junio–julio de 1556), éste había nombrado Teniente a su yerno G. de Mendoza; Chaves lo siente íntimamente, aunque disimula y encauza las cosas con eficacia. Muerto Irala, obtiene de Mendoza con facilidad la dirección de una entrada y de la población en los Xarayes (X-1556).

En 1558 los preparativos están concluídos: entre febrero y marzo unos 140 soldados y varios centenares de indios se ponen en camino, subiendo por el río Paraguay hasta el puerto de los Reyes. Aquí toma una medida de soldado viejo: inutiliza los bergantines "para que los que yvan con el no tubiesen recurso de boluerse sino poblar e que con mayor calor hiciesen su viaje"; luego tuerce hacia el NO por donde llega al territorio chiquitano. A pesar del ardid de los Reyes, la dura experiencia con los chiquitos ('indios de hierba', según la expresión usual para significar el temible uso que hacían de las flechas emponzoñadas), produjo sus efectos: unos 80 soldados se negaron a proseguir la marcha; Chaves, inconmovible, los dejó partir. Era la noche de san Juan de 1559. Pero Chaves no buscaba los chiquitos; ahora lo sabía bien: Charcas era su objetivo. No pretendía levantarse con su gobierno; sabía también inviable la explotación minera, ya acaparada por los peruanos. Se trataba de 'entrar en el juego' de Charcas. En 1550 había observado su funcionamiento; ahora ya sabía por qué 'hueco' había de introducirse. Cruza los chiquitos; cruza los itatines y llega nuevamente al Guapay. Ha pasado año y medio de la salida de Asunción; detiene el avance: el 1-VIII-1559 funda el pueblo de la Nueva Asunción, en la orilla oriental del río. (No sabemos exactamente en qué latitud, aunque hechos inmediatamente posteriores inclina a situarle entre 18-19º lat. S.). Por el momento cree haber materializado su proyecto: se ha plantado en las 'puertas' de Charcas; pero muy pronto van a surgir complicaciones. [119]

Acabada la fundación y todavía ocupado Chaves en los menesteres adyacentes (reparto de indios, solares, etc.), envió al cap. Diego de Mendoza para que explorara la zona; pronto topó con un peruano: era Andrés Manso.

---

119 Cabildo al rey, (Asunción, 26-X-1564). O. ALBORTA: En la ruta..., p. 158. Hay riqueza de detalles en las Probs. de Ñ. de Chaves (1584-1589). AGI, Patronato, 124 R.2. Los autores que han escrito sobre el tema divergen con frecuencia: H. VAZQUEZ-MACHICADO (siguiendo a Finot) hace llegar a Chaves hasta un paraje tan disparatado como 67°30' long. W.; luego (fiándose de Groussac) lo lleva hasta 15° lat. S. en plena tierra de Moxos. Los caminos..., pp. 539-540. Otro coloca Nueva Asunción en 17° lat. S. R. DEL POZO: Paraguay..., p. 27. J. M. RUBIO también acepta el recorrido de Chaves hasta 15° lat. S. Exploración..., p. 293. La fecha de la escisión de la expedición la retrasa a 1559 H. VAZQUEZ-MACHICADO: Orígenes..., p. 173. Hay que poner una de las fuentes de este embrollo en las pocas líneas que dedica al asunto F. DE AZARA: Descripción..., nº 111, p. 336.

comisionado (como ya hemos visto) por el virrey Cañete para poblar en las faldas y llanos del Parapetí. Surge la polémica entre ambos fundadores; al fin, aceptan el arbitraje del Virrey: Chaves iría a Lima, mientras Manso quedaría al frente de ambos grupos. En Lima Chaves va a jugar con un factor inesperado: Andrés Hurtado de Mendoza está emparentado con su mujer Dª Ana de Velasco (detalle desconocido probablemente por Manso). Sus gestiones son fructuosas (para él, se entiende): Cañete crea una nueva Gobernación de los Moxos y Santa Cruz de la Sierra, que otorga a su propio hijo García de Mendoza y Manrique; éste, a su vez, nombra como Teniente en activo a Chaves. Por fin había logrado sus antiguas apetencias: ya que Irala no se había acordado de él en el testamento político, Paraguay iba a perder el dominio sobre sus fundaciones septentrionales; era el primer paso para una radical independencia de aquella zona platense y para la inserción en el horizonte charqueño. [120]

Triunfante, Chaves pregona las Provisiones virreinales en su campamento, en el de Manso y en Nueva Asunción. Manso, indignado, intenta rebelarse; aunque con más soldados de su lado, es apresado y enviado a La Plata. Por su parte, Chaves se dispone a convertir en hechos los papeles de Cañete: deja asegurada Nueva Asunción y regresa a los chiquitos. En febrero de 1561 funda su segunda ciudad: Santa Cruz de la Sierra, a medio camino entre el Guapay y el puerto de los Reyes. [121] Entretanto Manso se ha zafado del Corregidor de Charcas, regresado a Chuquisaca para 'hacer gente' y vuelto a su pueblo de la Nueva Rioja. Se producen nuevas diferencias con Nueva Asunción; el Conde de Nieva, nuevo Virrey en Lima, envía como mediador *in situ* a Juan de Medina. No sabemos ni siquiera si llegó al

---

120 F. de Salazar al rey, (Lima, 15-X-1561). AGI, Lima, 92. J. M. RUBIO: Exploración..., 295-296. No pretendemos discutir aquí los títulos legales de cada contendiente; en realidad, Chaves, al eliminar la competencia de Manso, no recortó, la unidad histórica charqueña, sino que la amplió con los llanos por él conquistados: Santa Cruz entraría en la órbita charqueña, por fuerza de las relaciones económico-sociales y por voluntad decidida de su fundador; son todo un símbolo de la simbiosis charqueño-paraguaya los soldados que en 1561 se llevó Chaves de Charcas para reforzar sus poblaciones y los que se le pasaron de Manso. Cf. E. DE GANDIA: **Historia de Santa Cruz...**, pp. 86-89. No está en lo cierto F. de Mendoza cuando dice que Manso pobló después de la Provisión de Cañete; en realidad fundó Nueva Rioja aun antes del encuentro con Chaves. Cf. las Probs. sobre Santa Cruz, (Cuzco, 1571). AGI, Charcas, 101.

121 Bien sea que Chaves poblara en los chiquitos, bien que sólo asentara el campamento, declara un testigo: "...vista que era poca la gente para se poder sustentar, acordo pasar a la barranca, campo de grigota, cinquenta leguas de los gorgotoquies...". Decl. de C. Samaniego. Probs. de Ñ. de Chaves, (La Plata, 1580). AGI, Patronato, 124 R. 2. Da 1560 como fecha de la fundación E. FINOT: **Elogio...**, p. 6. Entre otros, aciertan en la fecha, F. LOPEZ MENENDEZ: **Anuario 1953**, p. 53; L. Ribera en la **Introducción** a la crónica de P. de Arteaga:: cf. **Cronistas cruceños**, pp. 161-162; J. M. RUBIO: **Exploración...**, p. 296; E. DE GANDIA: **Historia del Gran Chaco...**, p. 127; H. SANABRIA: **En busca...**, p. 13.

terreno de las disensiones; en cualquier caso, poco después recibe igual comisión el Regente de la Audiencia de Charcas, lic. Pedro Ramírez de Quiñones; éste les "señaló limytes y terminos" entre 1562 y 1563; poco después Manso caía víctima de un ataque chiriguano y desaparecía Nueva Rioja, dejando sin objetivo el arbitraje de Ramírez, ya que "se proueyo por capitan general de todo lo que tenya el dicho andres manso al dicho nuflo de chaves con lo demas que le estaua encargado". Chaves tomó inmediatamente posesión del territorio, repartiendo nuevas encomiendas. [122]

Aprovechando su segundo viaje a Lima, Chaves gestionó una licencia para volver a Asunción y regresar con nuevos pobladores; también traería a su mujer e hijos. Puso en práctica este proyecto cuando Ramírez hubo estabilizado aquellos territorios (parece que su partida tuvo lugar poco antes de la destrucción de Nueva Rioja y Nueva Asunción). En el Paraguay ocasionó profunda conmoción: su capacidad dirigente era notoria; la descripción que hizo de Santa Cruz puso en peligro la estabilidad demográfica de Asunción; se llevó 200 soldados, muchos de ellos casados y bien establecidos, así como incontables guaraníes. El viaje de subida a su Gobernación lo hizo guiando otra expedición, harto diferente: poco menos que el Buenos Aires peregrinante, encabezado por el Gobernador rioplatense Pedro de Vergara y el obispo, con un total de hasta 300 españoles en busca de una solución duradera para ciertos interrogantes que impedían su radicación. [123]

En Charcas ya las lejanas noticias llegadas de esta expedición produjeron inquietud: Los Oidores no acababan de comprender el objetivo de tan desmedido viaje, recelándose de su establecimiento en territorio charqueño como fuente de roces y complicaciones; quizás sus miras —piensan— están puestas en los moxos, nueva ingerencia del Sur en asuntos peruanos. [124] Llama la atención la hipersensibilidad de la Audiencia a

---

122 Decl de C. de Saavedra, (Cuzco 1571). AGI, Charcas, 101. Ya de vuelta de su comisión, el Presidente se muestra optimista: "... diosele al manso porque avia servido a v.magt. en esta tierra en la caxa de tributos vacos myll y quinientos pesos y al nuflo de chaves myll, lo qual les libro el conde por carta que sobrello le escrivio esta audiencia y con esto se estan cada uno en su gobernación muy contentos...". Aud. al rey, (La Plata, 24-XII,1563). AGI, Charcas, 16 nº 25.

123 La licencia para traer gente nueva del Paraguay la aludía la Aud. y, por cierto, con poco calor: "... es negocio muy peligroso... porque estos de nuflo de Chaves en no hallando tierra que les contente an de volver a esta tierra a abrasarla". Aud. al rey, (La Plata, 10-II-1562). AGI, Charcas, 16. Decl. de Alvaro de Chaves en Probs. de N. de Chaves, (Madrid, 1590). AGI, Patronato, 124 R.2. Aunque sin aducir prueba alguna, coloca la partida de Chaves hacia Asunción en febrero de 1562 H. VAZQUEZ-MACHICADO: Orígenes..., p. 176.

124 Escribe el Fiscal: "...sospechase que an de venir a este rreino y probincia porque en santa cruz es imposible sustentarse y si estos que agora bienen entran en este rreino los demas que quedan en el rrio de la plata se bendran de necesidad porque la tierra no es para vivir por ser pobre y saber ya el camino para esta y toda la noticia que an tenido los del rrio de la plata es desta probincia, porque los que

cualquier movimiento que pudiera poner en peligro el equilibrio de fuerzas peruanas: temía un desarrollo excesivo de las fundaciones de Chaves? O una basculación de Charcas hacia el Atlántico, fuera del control de Charcas nuclear? Ya tendremos tiempo para inventariar nuevos factores influyentes, unos de naturaleza estratégica y otros jurisdiccional. (Cf. II, 1, 3 y 4).

La expedición llegó a Santa Cruz a mitades de 1565; Chaves se encuentra con malas noticias: ataque chiriguano y destrucción de Nueva Asunción y Nueva Rioja; decide ir a castigar a los culpables, lo que le da ocasión para ir a pedir auxilio a la Audiencia y, de paso, tratar sobre el destino de la gente de Buenos Aires, a la que ya se ha cuidado de acantonar en Santa Cruz, en espera de la determinación de los Oidores. Por diciembre llega La Plata y expone sus puntos de vista, que no conocemos. De momento irá a castigar a los chiriguanos, recogiendo los restos de la expedición ya mencionada del cap. P. de Castro; luego enviará a La Plata al Gobernador y al Obispo con solos 30 hombres (en realidad llegará tarde: impacientes, los bonaerenses han convencido al Teniente cruceño para que les deje ir a la capital charqueña con 40 hombres, cruzándose en el camino con Chaves). También queda encargado de la refundación de Nueva Rioja. Puede desear algo más? Es dueño de todo el Oriente y de la 'llave' del Plata: su estancia en Asunción lo ha puesto en evidencia. [125]

Antes de abandonar los sucesos de Chaves, es imprescindible llamar la atención sobre el sentido político de las fundaciones orientales charqueñas, lo que implica aludir a un proceso evolutivo en las aspiraciones de Ñuflo de Chaves. Su larga experiencia en las exploraciones del río Paraguay le confería aguda conciencia de la capacidad para poner por obra ambiciosas empresas de conquista y poblamiento; el descubrimiento del Perú (1548) le confirmó en sus anhelos, evidenciándole su frustración mientras siguiera a las órdenes de Irala; la sucesión en la Gobernación por Mendoza tuvo efectos decisivos para romper lazos con Asunción; más: en cuanto estuvo en su mano, se esforzó por hundirla, quitándole vecinos para sus propias fundaciones. Fué afortunado en las circunstancias peruanas: oportuna coincidencia con Cañete en Lima, desaparición de Manso; luego, el delirante entusiasmo de Asunción ante la perspectiva de asociarse a la órbita peruana. Es verdad que Nueva Asunción tendrá vida corta y que Santa Cruz queda muy lejos de Potosí; pero no tiene competidores. Paralelamente al des-

---

ellos llaman caraes son los caracaras y charcas...". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 11-V-1563). AGI, Charcas, 16 nº 24. Y todos los Oidores: "...tuvose por cierta la nueva de que venian trezientos hombres del rrio de la plata o del paraguay, no se sabia cierto si a proseguir la conquista de los mojos... o a esta tierra que pretenden ques su derecho conquistar, bien armados y sin esperança de bolber a donde salian. Procurose por muchos medios... como se estorvase la venida y por agora a cesado...". Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1564). AGI, Charcas, 16 nº 24.

125 J. de Matienzo al rey, (La Plata, 2-I-1566). AGI, Charcas, 16 (publ. en RG, II, pp. 71-75). Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39.

vanecimiento de la perspectiva paraguaya (=Santa Cruz, como avanzada de Asunción en el Perú), emergerá una inversa perspectiva peruana (=Santa Cruz, baluarte defensivo charqueño contra los chiriguanos); este cambio de planteamiento se traducirá en el paso del interés exclusivo por los metales preciosos (búsqueda de la sierra de la plata) a una paciente radicación a través de la riqueza agropecuaria, de acuerdo —precisamente— con lo que el 'juego charqueño' le ofrecía y esperaba de él. Ha sido un largo camino de casi 20 años, trabajosos y duros; pero ha arado hondo. La orientación charqueña de Santa Cruz resistirá el paso de los siglos; al revés: se percibe también la huella de Chaves en la incomunicación entre Santa Cruz y Asunción durante un siglo. [126]

El destino de las poblaciones orientales charqueñas será muy movido en lo que queda de siglo, a merced del constante juego de consignas momentáneas; su alejamiento cronológico del ámbito de estas investigaciones nos dispensa de seguirlo en detalle. Las líneas maestras de la etapa fundacional, bajo la mano fuerte de Chaves, están ya echadas; ni siquiera el traslado de Santa Cruz a los llanos de Grigotá, junto al Guapay, logrará *desdibujar la fisonomía* de la obra del gran capitán de las selvas orientales.

d) POLITICA DE POBLAMIENTO

Es legítima la pregunta: existió alguna? Con ello queda ya aludida la posición que niega a la Conquista y establecimiento hispano en América una ordenación estatal, por lo menos si se refiere a una forma anticipada a la anárquica iniciativa de los particulares. Es claro que aquí sólo nos interesa lo acaecido en el territorio de Charcas; supuesta la acotación: que hay que pensar de la mencionada posición historiográfica? [127]

Vayan por delante algunas acotaciones laterales: hay que empezar remitiendo a todo lo que se dijo más arriba (cf. I, 3 a). Desde otro punto de

---

126 F. DE AZARA: Descripción..., nº 111, p. 335; R. DEL POZO: Paraguay..., p. 27; J. P. ECHAGÜE: El capitán..., p. 190; E. CARDOZO: Asunción..., pp. 103-104. La conciencia histórica de los vecinos charqueños de su situación 'fronteriza' dentro de Charcas (c. III, 1 d), puede sondearse en declaraciones como ésta: "...sabe este testigo que la dicha ciudad de santa cruz es ymportante estar en aquella parte poblada atento a que se a conseguido mucho servicio de Dios e de su magestad e que si no estubiera poblada como lo esta y el dicho general nuflo de chaves no la poblara ubiera hauido en las dichas prouincias muchos daños asi en deseruicio de Dios como de su Magestad e se ubiera alçado toda esta gente como otras muchas prouincias ansi los chiriguanaes, ytatines como los de la tierra e uvieran fecho mucho daño a estas prouincias del piru...". Decl. de L. Torres. Probs. de Ñ. de Chaves, (La Plata, 1580). AGI, Patronato, 124 R. 2, (También son aprovechables las deposiciones de B. de Avila, H. de Salazar y J. de Oñate).

127 Es sostenible una posición opuesta; he aquí una muestra: "... la emigración española a América y la población del Nuevo Mundo fueron dirigidas desde sus comienzos por el Estado, que sujetaba la iniciativa particular a ciertas normas establecidas por él". R. KONETZKE: La esclavitud..., p. 445.

vista, ha sido justamente observado que el poblamiento castellano en Perú se guió por motivos paralelos (tanto para poblar como para no poblar) al de su antecesor inkaico, lo que dió lugar a que, en líneas generales, las regiones cubiertas o efectivamente dominadas por los conquistadores admitieran una fiel superposición a la de los señores Inkas. En concreto, observamos: desinterés por la selva; predilección por la costa pacífica y valles adyacentes; aprovechamiento de núcleos preexistentes de población indígena. La combinación de estas coordenadas dibujaría un mapa anticipado de los establecimientos coloniales bastante ajustado a la realidad. [128]

Una imagen que no se contente con vagorosas aproximaciones, debería atreverse a enfrentarse con un mapa en que para cada región quedaran señalados los centros de población hispanos; si nos referimos al s.XVI pronto nos convenceremos de la ínfima parte efectivamente constituída por la expresión 'América hispana'; lo que nos plantea el problema de si no deberíamos decidirnos de una vez a hablar de islotes europeos dentro de un mar indígena inmutado.

Hablando del **boom** poblador peruano es ya tópico consagrado repetir que el Perú 'despobló las Antillas'. Quien se ha atrevido a estudiar de cerca el asunto ha podido contradecir tan simple modelo; por el contrario, desvía el centro de atención de las Islas antillanas a Panamá y Centroamérica: aquí habría que colocar los efectos de la atracción peruana. Por lo que toca a la Isla Española, ésta se habría comportado de una manera natural y explicable: sólo la habrían abandonado las capas flotantes, sin raíces económicas ni sociales. [129]

Antes de adelantar una respuesta aérea y apriorística a las preguntas formuladas, será más eficaz examinar pacientemente las medidas legales interventoras que el Estado castellano fué dando en relación con el proceso poblador peruano. Se trata de un recorrido panorámico más que de un estudio exhaustivo sistemático.

---

128 "Economic reasons and the socio-cultural preconditioning of the Spaniards as urbanized people made the selva undesirable for inmediate conquest. Permanent settlement based on agriculture was therefore scarce. In the border valleys and at the foot of the mountains isolated villages were established, which neither flourished nor died". E. HEGEN: The Andean..., p. 432. Ha encontrado también esta característica del proceso poblador hispano P. CHAUNU: Pour une géopolitique..., pp. 21-23. Ordenar que "... se hagan algunos pueblos en las partes y sytios que a vos y al dicho obispo pareciere", equivalía a aceptar el horizonte habitacional prehispánico. Cf RC a F. Pizarro, (V., 7-VII-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 143-143v.

129 "Behind the unvarying accounts of depopulation lies the fact that in the more distant areas like Hispaniola and New Spain, all those who had any firm political or economic position stayed on, only the new arrivals and floaters being attracted to Peru, while in the territories of Panama, Nicaragua, and Guatemala, which were closer to Peru and sewed as a staging area for the conquest, not only men without roots but encomenderos, council members, alcaldes, and even governors left to seek wealth in the new country". J. LOCKHART: Spanish..., pp. 135-136.

En los primeros años que siguieron a la Conquista del Perú hubo una cierta inhibición de los recién llegados a seguir descubriendo nuevas tierras y a someter nuevas tribus desconocidas: la sicología imperante era la del botín; había que resarcirse de las pasadas penalidades, estrecheces y peligros. Cara al futuro, si la suerte acompañaba, quedaba el proyecto de una vuelta al terruño nativo, aureolada por el heroísmo y la riqueza. Conquistado el Cuzco (1534), es evidente la contracción del empuje expansivo; ante tan alucinantes tesoros, qué curiosidad podía tentar? En cambio la Corona no conocía de semejante lógica: sus intereses políticos la empujaban a no detener la onda ocupacional y a radicar con fijeza los soldados en una región. Estas fueron las enérgicas órdenes llegadas a Pizarro en 1536. [130]

Otras veces la autoridad política debio neutralizar ciertas 'direcciones infamadas' de poblamiento: por causas varias, cristalizaba entre los conquistadores una aversión a establecerse en una determinada zona. Un caso típico es el de Chile, cuyo mal recuerdo traido al Perú por los compañeros de Almagro llegó a hacer prácticamente imposible el reclutamiento de soldados. En general, puede decirse que la ausencia de yacimientos metálicos actuó como factor negativo, si no quedaba contrarrestado por una densa población autóctona 'encomendable'. [131]

Pero pronto fué la misma suprema autoridad castellana la que quedó paralizada ante la acción concertada y eficaz del que con justicia se ha llamado 'partido indigenista' lascasiano. Haya habido o no un formal emplazamiento de Casas al Emperador para el abandono de las posesiones ultramarinas, no cabe duda que la atmósfera respirada en la Corte hacia 1542 exigía un profundo replanteamiento de las modalidades de conquista y establecimiento coloniales. [132] Efecto retardado de esta coyuntura, en 1549 se detallaban al Presidente Gasca las condiciones en las que una Audiencia podía otorgar entradas de conquista, pacificación y poblamiento (las Ordenanzas anteriores lo dejaban al arbitrio de los Oidores). Su orien-

---

130 "Vos encargo y mando que tengais siempre intento y cuidado de calar y descubrir la tierra adentro de vuestra gouernacion y sepais los secretos della y nos embieys relacion de lo que hallaredes, porque no lo haziendo nos sera forçado de mandar prouer de aca persona que lo hiziera...; vos mandamos que luego proueais como cada una de las personas que en esa proincia tienen y touieren yndios encomendados hagan y hedifiquen una casa de piedra en el lugar y parte y segund y de la manera y forma y traça que os pareciere y para ello les señalad los solares...". RC a F. Pizarro, V., 9-IX-1536). AGI, Lima 565, lib. II, ff. 190-192v.

131 La 'infamia' sobre Chile será un motivo recurrente en la correspondencia de Valdivia, quien se vale de él para encarecer sus servicios. He aquí una muestra: "...a otras tierras nuevas van por la buena fama a ella los hombres, y desta huyen todos por la mala en que la habian dexajo los que no quisieron hacer en ella como tales: y asi me ha convenido hasta el día de hoy para la sustentar, comprar lo que tengo a peso de oro...". P. de Valdivia al rey, (La Serena, 4-IX-1545). Cartas de Valdivia..., p. 39.

132 Niegan la historicidad de semejante exigencia de Casas dos de las mejores especialistas: M. GIMENEZ FERNANDEZ: Influencia..., pp. 91-92; M. BATAILLON: Charles-Quint..., pp. 77-92.

tación tiene patente huella lascasiana: la conquista bélica debía ir precedida de la exhortación de los indios por religiosos; ni el fracaso de todos los medios persuasivos legitimaba el empleo de la fuerza; sólo una vez pacificada la zona podían señalarse los tributos; el reparto en encomienda bajo ningún título comportaba dominio in res. [133] Todavía pocos meses después se promulgaban normas de rigidez más extremada y que implicaban una auténtica, aunque provisional paralización de la expansión castellana. [134] Estamos en plena discusión de la Junta de teólogos y juristas, cuyos portavoces son Casas y Sepúlveda; por el momento la tesis rotunda del dominico parece encauzar las órdenes de la princesa María y su esposo Maximiliano. La Corte ha llegado a aceptar la argumentación lascasiana según la cual era prácticamente imposible observar las condiciones éticas que legitimaban las entradas en tierras todavía no conquistadas; por lo que concluyen, en buena lógica: suspéndanse todas las conquistas en curso y si se ofreciera alguna nueva, remítase el asunto a la Corte para su conveniente decisión. [135]

A fines de 1550 entraba Gasca en Sevilla, tranquilo por haber podido dejar lejos los vidriosos problemas peruanos; sus pareceres fueron apreciados tanto por el Monarca como por el Consejo de Indias. A él hay que atribuir, por lo menos en buena parte, el viraje observable en la forma cómo la Corona enfoca el problema moral de las nuevas conquistas y poblaciones: hasta este momento llamaba la atención la creciente afirmación de una actitud ética (hay que salvaguardar las garantías morales que justifican la ocupación de territorios paganos; mientras no haya seguridad de que tales garantías serán guardadas, no se conceda ninguna entrada); entre 1551 y 1555 se aprecia un nuevo bandazo, con la restauración de una actitud po-

---

133 RC a P. de Gasca, (V., 22-V-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 115v-118. En Cédula de la misma fecha a la Aud. de Lima se erigía en modelo general jurídico las Capitulaciones con el cap. F. de Orellana para la conquista de la Nueva Andalucía.

134 Prohibía que "ninguna ny alguna persona de qualquier estado y condicion que sea sea osados a hazer entradas, rancherias en ninguna ysla ny probinzya de nuestros gouernadores so pena de muerte y de perdimyento de todos sus bienes...". RP a la Aud. de Lima, (V., 31-XII-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 200v-201. Acompañaba una RC a Gasca urgiendo su cumplimiento. Ibid., ff. 202v-203. En el cenit de la política antiimperialista, las consignas se orientaban a la formación de pueblos de indígenas separados de las ciudades hispanas. Cf. RC a la Aud. de Lima, (V., 9-X-1549). Ibid., f. 166v.

135 "... porque por esperiencia ha parecido los daños que se ha seguido de proueerse conquistas de nueuo en esas partes por no hazerse con las modificaciones y horden que convernya para que se hiziesen xpianamente..." RC a la Aud. de Lima, (V., 16-IV-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 242v. Ilustra la forma cómo se entendían en España estas prohibiciones, la aprobación del proceder de Gasca al enviar a fr. Francisco de San Miguel OP a la población que estaba haciendo el cap. Benavente. Cf. RC a P. de Gasca, (V., 16-VII-1550). Ibid., f. 237v. La Aud. limeña acata la orden, aunque representando que pocos días antes de llegar ya había enviado al charqueño Gómez de Alvarado a la conquista de los umawaka, según licencia otorgada por Gasca antes de su partida. Aud. al rey, (Lima, 15-II-1551). AGI, Lima, 92.

lítica (hay que dominar los grupos indígenas poblando en sus dominios; póngase todos los cuidados para que estas acciones militares no perjudiquen ni lesionen los derechos de los naturales). De la prevalencia del principio moral se ha pasado al acatamiento de unas exigencias ineludibles, justamente tipificables como 'razones de Estado'. Qué ha producido esta inversión de prioridades? No puede caber duda de que tal acomodación contó con innumerables favorecedores; tampoco conviene olvidar que normalmente suelen imponerse los hombres 'de compromiso': Casas socavaba demasiado hondamente las bases sobre las que entonces vivía (o se 'desvivía') España. Su postura, una vez admitida, habría exigido una revisión prácticamente global de los cimientos religiosos y políticos del Imperio castellano. No se quiso llegar tan lejos, ni creyeron muchos españoles de entonces que el Evangelio pidiera tanto; dentro de esta coyuntura espiritual Gasca encontró terreno preparado: sus advertencias vuelven obsesivamente sobre el peligro inmiente en que se encontrará el Perú mientras no se purguen periódicamente las ciudades de la 'gente baldía', germen perpetuo de agitación e inquietud. Planteadas así las cosas, no hay alternativa: la paz en el Perú significaba nuevas conquistas; puesto el planteamiento fuera de discusión, podrá pensarse en realizar los nuevos avances en 'buena conciencia'. [136]

Este auténtico new deal quedará consagrado pragmáticamente cuando el nuevo virrey Hurtado de Mendoza pida orientación sobre si puede conceder nuevas poblaciones y Felipe II responda afirmativamente. Sólo le encarga: "...mireis que los que nombraredes sean convinyentes y suficientes para ello y con quien nuestra conciencia y la vuestra puedan ser descargadas, encomendandoles que tengan special cuidado de guardar y cumplir las hordenes que se les dieren por que se hagan con mas justificación...". [137] Igual sentido tiene la Provisión de la Princesa, pocos meses después, repitiendo la exhortación a observar las debidas normas. [138]

---

136 Queda patente la amplia red de simpatías que la posición de Sepúlveda gozaba en variados sectores influyentes de España, por las cartas publicadas en el Epistolario..., pp. 151-153, 156-160, 166-168, 211-215, 240-243.

137 RC al Marqués de Cañete, (Bruselas, 24-XII-1555). AGI, Lima, 609. Resulta intrigante la extrañeza expresada por Felipe ante la implícita duda de Cañete, subyacente a su consulta; el Príncipe le dice desconocer las disposiciones de su hermana, en su alcance preciso. La floración de Provisiones y Cédulas firmadas en 1549-1550 por María y Maximiliano sería el fruto de una anormal 'debilidad' de la Corte ante las presiones de los indigenistas? Tiene interés Felipe en desolidarizarse de la acción lascasiana? De hecho, el Consejo y la Princesa asistían a los primeros vaivenes sobre la perpetuidad de las encomiendas, causados por la llegada del Procurador peruano Antonio de Ribera. Cf. I. SANCHEZ BELLA: Gobierno y Hacienda..., pp. 163-165.

138 Virrey y Oidores darán las "prouisiones necesarias para que se escusen los daños y desordenes que hasta aqui ha hauido en nuebos descubrimyentos y para la ynstrucion de los naturales de las tierras que ansi fueren a poblar y para su buen tratamyento y conseruacion y tendreis siempre cuidado de sauer como se cumplen las ynstrucciones y provisiones que se les dieren y como son tratados los dichos naturales...". RP a Cañete, (V., 13-V-1556). AGI, Lima, 567, lib. XIII, ff. 152v-153.

Juntamente con estas últimas orientaciones, el Consejo de Indias preparó unas **Instrucciones** más sistemáticas, respuesta a la petición de Cañete para saber a qué atenerse en materia de descubrimientos y poblaciones. Las firmó la princesa Juana en Valladolid el 13-V-1556. El texto se divide en dos grandes apartados: expediciones por tierra y por mar. Para las primeras se detalla toda la praxis del poblamiento castellano, índice de cómo la Corona no concebía descubrimiento ni conquista de territorios sin el correspondiente asentamiento definitivo de los descubridores de ellos; también determina las condiciones a cumplir en los contactos con los autóctonos; fruto de experiencias precedentes, se asigna un salario para los soldados que sirvan su vecindad en las nuevas ciudades. En cambio, para los descubrimientos marítimos se presume que no culminarán en poblamiento: a lo más podrán dejar algún misionero y soldado que de su voluntad quiera quedarse en el paraje descubierto, en espera de una siguiente expedición; se insiste en que tales viajes deben servir ante todo para almacenar información sobre todas las particularidades de utilidad para futuras expediciones, entonces sí, con intenciones pobladoras. [139]

Tres años más tarde, en 1559, la sede virreinal asiste a un nuevo reemplazo, con el nombramiento de D. Luis de Zúñiga Velasco, Conde de Nieva. Entre los numerosísimos protocolos que lleva y cuyo cumplimiento debe vigilar en Perú, hay varios que nos interesan. En las **Instrucciones** para la perpetuidad de las encomiendas se prevé la concentración de los caseríos indígenas en pueblos mayores y la cesión de piezas de tierra (nunca en perjuicio de los naturales) para la población y cultivos de los españoles; también, la constitución de un fondo procedente de los tributos vacos para la dotación de nuevos pobladores en las dificultades de los comienzos ciudadanos.[140] Otras **Instrucciones**, para nuevos descubrimientos, cotejadas con las expedidas a Cañete, descubren una casi total coincidencia: la mente regia no había evolucionado al respecto. [141]

---

139 RC a Cañete, (V., 13-V-1556). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 148v-151v. Cuál había sido la conducta de Cañete hasta el momento de recibir estas Instrucciones, lo deducimos de estas palabras de un Oidor: "...a mandado poblar algunos pueblos despañoles y dado entradas y tiene gran cuidado y diligencia de que los vecinos e otras personas se casen e arrayguen en la tierra; que demas de ennoblecerse se saca muy gran fruto para la quietud della para ocupar en lo uno y en lo otro mucha parte de la gente baldía...". Lic. Peñalosa al rey, (Lima, 28-X-1556). AGI, Lima, 92.

140 Instrucs. al Conde de Nieva sobre la perpetuidad, nº 18 y 22,, (Bruselas, 15-III-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 203-203v.

141 Instrucs. sobre nuevos descubrimientos, (V., 18-VI-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 176v-180. Hay otras Instrucciones a Nieva, fechadas en 1561, más extensas y detalladas, dentro del espíritu ya delineado. AGI, Patronato, 29 nº 15. Si puede percibirse alguna modificación, es una acentuación de la tendencia antimilitar en los procedimientos de conquista. La razón aducida por la princesa Juana ya nos es conocida: así "mucha gente libre que a quedado y esta en aquellas probincias se sacaría dellas y se ocuparian en descubrir nueuas tierras".

Nos encontramos con unas terceras **Instrucciones**, enviadas esta vez al lic. Castro, que tampoco dejan traslucir ninguna diferencia digna de mención, por lo que prescindimos de analizar su contenido. [142]

A estas alturas podemos preguntarnos por el reverso de la medalla: cuál era la actitud de los *conquistadores peruanos ante el hecho de las nuevas* poblaciones? El tema requiere un tratamiento pormenorizado y localizado, que no cabe aquí; nos contentaremos con sacar a luz un texto oficial de 1559 cuyos detalles permiten encender alguna lucecilla al respecto. La princesa Juana se queja a la Audiencia limeña por la falta de arraigo de los españoles en aquellas nuevas tierras; España todavía era la meta justificativa de sus esfuerzos y penalidades; su pespectiva sigue siendo peninsular o, lo que es lo mismo, todavía no hay peruanos. Ahora bien, esta Cédula no hace sino incorporar otra de 1544: es lícito, por ello, deducir la ausencia de 'americanización' en el Perú virreinal de estos 15 años? No creemos válida esta conclusión, a la vista de estudios recientes, de amplitud y fundamentación mucho mayor. La Princesa *tenía ante sí* la atormentadora obsesión de aquella población flotante (la 'gente baldía'), reacia a declararse vencida en sus pretensiones a las mejores encomiendas embarcándose en empresas descubridoras. Se trata, indudablemente, de una realidad peruana; no la única. Se podría añadir que hoy podemos calificar de ligeramente desfasada la queja real: aludiría a una situación cuyo valor definitorio para el Perú en su conjunto correspondía a un decenio anterior. [143]

Un dato importante en la política regia sobre poblamiento debe quedar anotado: Felipe II, al confeccionar las Ordenanzas de la Audiencia de Charcas, se decide por la concesión de facultades para enviar capitanes españoles a poblar: tal medida equivalía a multiplicar los núcleos expansivos, pues multiplicaba las instancias decisorias. Decisión de la que se mostrarán poco entusiastas los Virreyes limeños, por más que la cuestión de fondo en debate era la guerra fría declarada entre centralistas y regionalistas en la concepción del Perú. [144] A pesar de las quejas, en la Corte se persis-

---

142 Instrucs. sobre nuevos descubrimientos, (M., 16-VIII-1563). AGI, Lima 569, lib. XI, ff. 24v-28.

143 Consecuencia de las causas aludidas, "...los pueblos de hesas partes no bienen en aquel crecimiento que a cauo de tantos años que a que son descubiertos y començados a poblar pudieran aber benydo si nuestros subditos que en ellas han poblado obieran bibido con sus mugeres e hijos como verdaderos vezinos dellas...". RC á la Aud. de Lima, (V., 24-VII-1559). AGI, Lima, 569, lib. IX, f. 235v. Una visión matizada de la cuestión, en J. LOCKHART: Spanish..., passim.

144 Instrucs. a P. Ramírez de Q., (M., 16-VIII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I. ff. 1v-10v. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 574-587). He aquí las palabras pertinentes: "...vos damos poder y facultad para probeer alguna o algunas governaciones para nuebos descubrimientos y poblaciones en la dicha tierra, lo podais hacer y hagais y a las personas a quien eviaredes a los dichos descubrimientos y nuebas poblaciones vos con los oydores... dareis las ynstrucciones y provisiones necessarias...". Ya

tió (quizás con breves excepciones) en lo decidido. [145]

Después de los elementos de juicio expuestos, parece han de quedar claras algunas afirmaciones básicas:

1) En general, para el Perú, toda preocupación estatal por organizar nuevos descubrimientos fué a remolque de la coyuntura social (peligro a la paz representado por los soldados no integrados).
2) Dentro de esta tesis, la Corona procuró encauzar las necesidades para que las conquistas y poblaciones se hicieran sin atropellos de la masa aborigen y en aquellas zonas de especial valor estratégico.
3) Las autoridades también se preocuparon —en especial las limeñas— por corregir ciertas tendencias unilaterales, fruto de la falta de visión general en los intereses privados: primero, las encomiendas privilegiadas; después, Potosí, amenazaban con estrangular la expansión peruana.
4) La acción gubernativa fué, pues, subsidiaria: la energía procedía de los particulares; los responsables procuraron aportar la dirección y el cauce.

---

en 1565 se quejaba Castro de los Oidores chuquisaqueños porque "consentian que se hablase en la entrada de los Mojos, pues vian cuan necesaria era la jornada de Chile y que sin ella sabian ellos muy bien que convenia pacificarse primero los juries y diaguitas...". L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92. (Publ. en J. T. MEDINA: CDICh, I, pp. 31-32).

145 Así, p.ej., recomienda atiendan los Oidores a los "españoles valdios que si tobiesen con que se aplicarian a la labor della en labrança de pan, viñas, huertas y crianças de ganados y otras grangerias de la tierra"; estos tales han acudido al Rey en busca de ayuda para hacer frente a los primeros gastos. Felipe da licencia para que se les preste cierta cantidad. RC a la Aud. de Charcas, (M., 2-1-1569). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 161-161v. El vecino charqueño Diego de Robles aludía en su **Memorial** (1560) a esta necesidad de ayuda estatal. CDIAO, XI, p. 24.

CAPITULO III

LUCHAS SOCIALES

El tema designado bajo el rótulo 'luchas sociales' (en la historiografía ha quedado consagrado el de 'guerras civiles') esconde un interés científico inversamente proporcional al grado de desarrollo en que se encuentra su investigación. Dentro del estudio de los años formativos del Virreinato peruano, la importancia del acontecimiento era tal que su alusión se hacía inesquivable; de ahí que sea un capítulo inexorablemente presente en todo manual. Sin embargo, se puede decir que todavía estamos en la piel del asunto: en conjunto no se ha pasado más allá del relato anecdótico, con abundancia de hechos truculentos y acciones heroicas o execrandas, según las simpatías del escritor; en la base de todo se ha caído en el uso irresponsable de la información, bebiendo en fuentes muy alejadas de los sucesos y poco seguras. [1] Hay todavía otro factor deformante de la realidad en la documentación más o menos oficial: refleja una cierta sicosis de rebe-

---

1 Ha escrito hace poco un *buen conocedor de la época*: "...most histories, following Prescott and the latter chronicles, are full of unsepareted fact and fancy. The standard account of the more heroic exploits of the Spaniards in Peru not only come from chronicles like those of Garcilaso and Montesinos rather than from contemporary ones (which though one-sided are simple truthful)". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 233. Es bastante elocuente el testimonio de uno de los propios cronistas: "Porque he entendido hay otros coronistas que tratan dellas aprouechandose de las personas que en ellas se han hallado, de dos cosas: de informarse como pasaron y de pedir intereses porque les pongan en la coronica, cohechándolos a doscientes y trescientos ducados porque les pusiesen muy adelante...". P. PIZARRO: **Relación...**, p. 229.

lión, quizás interesada. [2] En la apreciación misma del alcance socio-político de estos movimientos, se oscila entre un minimismo que no ve en ellos más que inveteradas y atávicas 'rencillas de castellanos' (a lo más, potenciadas por el nuevo medio americano) y un maximalismo que cree ver auténticos atisbos de independencia antipeninsular. [3] Naturalmente, ni que decir que entre ambos extremos hay ancho espacio para todas las combinaciones imaginables.

Más gravedad que la pluralidad interpretativa, posee el hecho mismo de que tales interpretaciones divergentes se basan en un conocimiento imperfecto de la documentación (más imperfecto en la tesis minimalista) y el de que —aunque en distinta proporción— ambas proceden de la extrapolación injustificada de unas intuiciones muy limitadas. Tal situación precaria queda de manifiesto cuando se pide un mínimo rigor conceptual para la explicación de lo acontecido: la terminología es fluctuante, poco depurada de las imprecisiones de las fuentes originales: se habla indistintamente de 'motín' 'alzamiento', 'guerra', 'lucha civil', sin preocuparse por las distintas realidades a que aluden las categorías citadas ni por ver cuál de ellas expresa la realidad. [4]

Aquí nos hallamos ante un caso concreto de la situación general a que nos referíamos en la **Introducción:** frente a la magnitud de la empresa que supone esclarecer todo este período peruano, hemos de contentarnos con una doble limitación: por una parte, sólo nos cabe colaborar a la tarea peruanística total desde nuestra parcela charqueña; por otra, es inesperable llegar a la meta de golpe; con la documentación disponible sólo podremos trazar las líneas que tenemos por más interesantes y rentables.

---

2 El Marqués de Cañete, para justificar gastos "escriue a v.magestad que esta tierra estaua desasosegada y que se hazian en ella motines, siendo cosa fabulosa e que despues que se descubrio hast agora nunca tan en paz ni en tanta quietud estuho como desde que fue desbaratado francisco hernández hasta agora... y lo mismo hazen por orden y comision suya los corregidores, juezes y gouernadores...". P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 8-XII-1557). AGI, Lima, 118.

3 Se podrían citar muchos ejemplos en la Historiografía del tema. En general, la tendencia más o menos hispanista puede incluirse entre la minimalista (Bayle, Mateos, Muñoz de San Miguel...); por el contrario, los historiadores que han renovado el estudio peruano colonial han obligado a ver en esta época algo más profundo, conectado y arraigado en la circunstancia estructural de todo el Perú (Bataillon, Pérez de Tudela, Maticorena, Lohmann...).

4 Conviene declarar que no cabe una etiqueta unívoca para toda perturbación acontecida entre 1535 y 1555; también parece fuera de discusión que hay que distinguir entre épocas de tensión y distensión, y aun dentro de una 'guerra', entre períodos de acción militar y períodos de inactividad bélica. Puede aportar precisiones metodológicas y terminológicas, a propósito de un caso peninsular precedente, J. A. MARAVALL: **Las comunidades...**, pp. 11-21.

a) LA GEOGRAFIA, LOS SUCESOS Y LA ESTRATEGIA

El examen del factor geográfico en las convulsiones peruanas resulta sugestivo, ya que nos enfrenta con el auténtico 'sistema nervioso' del país. En efecto: un recuento de los puntos más sensibles a la inquietud nos ofrece un buen mapa de los núcleos sociales de vida más acusada. Cuáles? Panamá, al N; Quito, Lima, Cuzco y Charcas, en el Perú inkaico. Aunque no exclusiva, hay ahí una influencia de la tierra: el estrecho panameño es la 'llave' para toda comunicación con España, tanto en uno como en otro sentido; 'tomar' y 'conservar' Panamá significa poder hacerse fuerte en el Perú, interceptando toda influencia del Rey entre la población y todo contacto del Perú con la Corte o con autoridades indianas no implicadas en la acción. Quito, por su parte, supone la posibilidad de aislarse y acastillarse frente al peligro siempre real de una reacción 'legitimista' por mar (lo que vale en igual medida para Cuzco y Charcas). Lima es cabeza política del Virreinato, por lo que todo abanderado de revolución ha de considerarla meta de sus ambiciones; pero hay también un factor geográfico en juego: hasta cierto punto, es centro de distancias y nudo de comunicaciones. Para ir de Chile, Potosí o el Cuzco a Quito y Panamá, prácticamente hay que atravesar la zona de influencia —marítima y terrestre— de la capital.

Con íntima dependencia de lo geográfico, juega la estrategia. Dos fueron los factores principales: el mar y el aislamiento. El primero jugó predominantemente a favor del poder 'fidelista': p.ej., una vez Gasca convence a los *pizarristas* de Panamá, ya puede desarticular todo contacto del jefe con la metrópoli. En cambio, la inaccesibilidad fué una carta en que siempre confiaron los que se enfrentaron con la autoridad constituída: toda la 'sierra', pero muy en especial Charcas, se consideró zona segura y al abrigo de cualquier 'perturbación' oficial. La subida a la Altiplanicie estaba sujeta a mil peligros y emboscadas de los 'dueños' rebeldes; La Paz quedaba prácticamente defendida con un destacamento en el Desaguadero; a Potosí y La Plata nunca llegaron los ejércitos reales, sino que fueron recuperados para la Ley mediante contrarrevoluciones internas. Así, pues, aunque no sea justo ver la explicación de todo en el espacio, no cabe duda que la conformación de la tierra impuso, facilitó o dificultó la acción de los hombres (a uno y otro lado). No cabrá, por tanto, una explicación auténtica que prescinda del marco de los acontecimientos.

Ateniéndonos ahora a los sucesos, podemos distinguir claramente hasta cinco oleadas de convulsiones sociales, cuya naturaleza, importancia y extensión exigen atención individualizada.

1535 - 1538

Enfrentamiento progresivo entre los grupos capitaneados por Francisco Pizarro y Diego de Almagro; el desarrollo de la conquista de uno y otro

capitán los indispuso de manera cada vez más abismal, aunque creemos menos acertada la explicación sicologizante que la sociologizante. En realidad, más que enfrentamiento de personas, se trataba de grupos con intereses y ambiciones conflictivos. [5] Dejamos aquí de lado el aspecto objetivo de la disputa —discrepancia en la asignación de límite entre dos Gobernaciones de Nueva Castilla y Nuevo Toledo—, pues debemos estudiarlo más adelante (cf. III, 1 y 4); en cambio interesa señalar el aspecto colectivo y estructural de la contienda. Hay datos suficientes para poder imaginar cuál era el trasfondo del choque.

Hubo ante todo un fallo administrativo inculpable: nadie puede salir responsable de la mala medición de las leguas concedidas a Pizarro y a Almagro. [6] Intervino también una progresiva incompatibilidad y mutua aversión entre los dos Gobernadores, aunque ya hemos dicho que nos acercaremos con probalidad más al meollo de la cuestión si vemos en ello un fruto de poderosas corrientes colectivas de interés y pasión. En la susceptibilidad de Almagro sin duda jugó el ver a Pizarro preferido por la Corona, preferencia que es legítimo pensar no procedía en último término de razones personales sino políticas. [7] La transformación y divergencia de las actitudes de Pizarro y del Poder central ante Almagro se trasluce en un hecho significativo: en 1534 el Emperador sugiere a Pizarro como sucesor a Almagro; [8] en cambio, dos años más tarde la Corte expide dos Cédulas a Pizarro: una mandándole respete el nombramiento de sucesor que hiciere Almagro (mientras sea persona apta); otra, presentándole varios sucesores suyos, aunque ya no figura Almagro. La división peruana se ha consumado. [9] Hay, con todo, otra realidad de fondo más decisiva en el debate. Imaginemos el proceso ocupacional del Perú: Pizarro es el primero en desembarcar en Túmbez, en enfrentarse con el Inka, en vencerle, en fundar Jauja, en ocupar la ciudad imperial. En todo lleva la delantera; ahora bien: no olvidemos que esta ventaja no es individual: afecta a su 'compañía' o 'hueste', a su círculo de incondicionales. Almagro tiene también el suyo, pero además de ocupar un lugar secundario, nunca está en vanguardia; hasta 1535 no puede desarrollar una empresa propia: la exploración de las

---

5 Sobre el caracter de la división chilenos-pachacamos, dice A. DE ZARATE: "...ningun español de grande ni pequeña calidad auia que no estuuiese mas apassionado por una destas dos parcialidades que si sobre ello le fuesse su vida y hazienda". **Historia del Perú**, f. 48.

6 Ni los pilotos señalados ni Bobadilla pudieron ponerse nunca de acuerdo entre sí ni con las partes afectadas sobre hasta dónde llegaban las 270 leguas de la Gobernacion de Pizarro.

7 P. A. MEANS: **Fall...**, p. 65, sugiere que el ennoblecimiento de Pizarro se podía deber a que temía mayores males de un conflicto con los intereses de Nueva Castilla que de Nuevo Toledo.

8 RC a Pizarro, (Palencia, 28-IX-1534). AGI, Lima, 565, lib. II, f. 41v.

9 RC a F. Pizarro, (V., 3-XI-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 248-248v.; RC a F. Pizarro, (V., 6-XI-1536). **Ibid.**, ff. 238v-239. Entre los posibles sucesores apunta a Hernando y a Juan Pizarro o a cualquiera de los que creyera aptos.

tierras situadas al S. del Titikaka. Conviene destacar la importancia perdurable de esta expedición para la 'coagulación' del partido chileno o almagrista, opositor sistemático del pizarrista, 'pachacamo' o limeño. Almagro no podía otorgar encomiendas, pues hasta aquel momento no se le había confiado ninguna Gobernación; ésta era facultad exclusiva del Marqués. Podrá extrañarnos que, al regresar D. Diego en 1536 de los arenales de Atakama y encontrarse con el Cuzco a punto de sucumbir al cerco indígena, viera la ocasión dorada para afirmarse en pie de igualdad a Pizarro (máxime teniendo en cuenta que ahora le había llegado la noticia de la concesión por el Emperador de la Gobernación del Nuevo Reino de Toledo)?

Ya tenemos, pues, a los almagristas con un jefe que también puede enriquecerlos y 'honrarlos'. [10] Si, además, reconquistaban la ciudad de los Inkas, sus títulos a las mejores encomiendas se doblarían. [11] Pero, cuál era la reacción de los vecinos encerrados, favorecidos a fin de cuentas por Pizarro con casa e indios? Conviene tener presente varios factores. Ante todo, está claro que Almagro contaba con partidarios decididos que jugaban su baza en el interior de la ciudad; [12] más: los enviados del Cabildo (G. de Rojas y el lic. Prado) "mostrandose muy fieles amigos suyos, le hacian saber como en el Cuzco los prencipales que en el estaban deseaban ya verle dentro, teniendo creido S.M. era servido que el la gobernase y que no se fatigase, que ellos le serian favorables en todo..." [13] Almagro manejaba dos factores: promete corregir las arbitrariedades cometidas por H. Pizarro y asegura mantener a los encomenderos en sus Repartimientos. [14] Apela también al atropello que pretende hacerle Pizarro, al vedarle gobernar la tierra que le ha dado Su Majestad. [15] De hecho, la ciudad estaba

---

10 "Los de chile no veian la hora de ya verse en el cargo, **para aprovecharse de las provincias**, creyendo que Almagro tenía autoridad de repartirlas...". P. CIEZA: **Guerra de las salinas**, cap. IX, p. 39.

11 Sabemos que, efectivamente, se dió esta interpretación a la entrada de Almagro en el Cuzco: nueva conquista, con los derechos consiguientes. Cf. la decl. de Domingo de Oribe en Exped. encomienda de la vda. de F. de Isasaga, (1577), f. 1v. AGI, Charcas, 1 nº 7.

12 "...andaban en corrillos los que estaban en la ciudad, por sus pasiones e rencor que tenian con Hernando Pizarro, tratando en el recivimiento del Adelantado, **que era clemente, dadivoso, humano para con todos**, y que al fin venia por Gobernador, que les podia hacer grandes mecedes..." P. CIEZA: **Guerra de las salinas**, cap. IX, p. 39.

13 P. CIEZA: **Guerra de las salinas...**, cap. VIII, p. 36.

14 "Después de recibido, daba grande esperanza de si, **diciendo que a todos había de hacer grandes mercedes, e sustentarlos los repartimientos que tenian sin inovar ninguna parte de ellos, e que no serian tratados del como lo eran de Hernando Pizarro...**". P. CIEZA: **Guerra de las salinas**, cap. X, pp. 46-47. No sabemos cómo concertar esto con otro testimonio del mismo autor: "...el prometía, luego que la guerra fuese acabada, hacer repartimiento de todos los pueblos entre ellos, de manera que fuesen en breve tiempo ricos...". **Ibid.**, cap. LX, p. 310.

15 "...a los que no querian ser de sus opiniones proveian de caballos e armas e los ponian en libertad **diciendo a todos mirasen su justicia e cuan notorio era el agravio que los Pizarros le querian hacer en le quitar lo que S.M. le había dado**...". P. CIEZA: **Guerra de las salinas...**, cap. LX, p. 310.

dividida: más que por las razones de fidelidad que pudiera tener con alguno de los dos capitanes, por una única razón: así como Almagro podía repartir indios a sus seguidores de fuera, los actuales beneficiarios de dentro temían perderlos, por lo que sólo podían preferir la bandera pizarrista. [16] Estamos ante el núcleo radical de todos los enfrentamientos, muy lejos de rencillas personales; ésta es, creemos, la recta perspectiva desde la que hay que estudiar el choque: lucha entre dos grupos por los privilegios económicos, sociales y —quizás también— políticos dentro del Perú balbuciente. En este sentido, la lucha no admitía componendas ni arbitrajes. [17]

Al lado de esta lucha a muerte por los privilegios, cobra su estatura exacta de escaramuza la medición de las respectivas Gobernaciones que, a menudo, ha agotado la curiosidad de los historiadores. Porque ya nos detendremos en su lugar (cf. III,1) y porque es el ángulo desde el que se ha solido mirar la cuestión, aquí sólo queremos poner de manifiesto una faceta cuya oportunidad viene exigida por el hecho de ser ésta una investigación emprendida desde Charcas. Ya se ha aludido en la **Introducción** a la desequilibrada preponderancia de la historiografía peruana, dentro del estudio integral del Perú colonial; un trasunto fiel de esta situación es la mayoritaria y tradicional simpatía con que ha sido tratada la figura del 'fundador' Pizarro, frente al opaco Almagro. No está fuera de lugar tratar de contemplar el conjunto desde el Nuevo Reino de Toledo.

Se trata de sacar a luz un episodio poco transitado en las apologías pizarristas, pero que resulta elocuente de las maneras expeditivas del Gobernador ante sus adversarios. Pizarro envió en 1536 a Per Anzures a España para que trajera las Provisiones reales necesarias para salir de toda duda acerca de su derecho sobre el Cuzco; para ello, Anzures había de sugerir los términos deseados de la Provisión: ésta debería declarar la voluntad imperial de que Almagro permaneciera en la posesión del territorio en que se encontrara en el momento de recibir la orden superior. Así fué cómo la Emperatriz gobernadora intimaba a los dos jefes enemistados:

> "...vos mandamos e defendemos que cada uno de vos, del dia que esta nuestra carta vos fuere mostrada o de ella supieredes en cualquier manera, no salgais ni excedais de los limites que os estan dados en governacion... **declaramos e mandamos que los ter-**

16 "A algunos, como tengo dicho, no les pesaba de que el adelantado toviese el gobierno de la ciudad, e otros, mirando con maduro consejo, creian que no podia resultar ningun bien que el gobernase, antes se recrecerian grandes males e sediciones, porque **los de chile habian de querer prevalecer contra ellos, e que su autoridad fuese mas e aun oprimirlos hasta haber entre ellos repartido las provincias...**". P. CIEZA: **Guerra de las salinas...**, cap. VII, p. 34.

17 También aquí da muestras Cieza de gran sensibilidad: "...D. Francisco Pizarro no queria que obiese igual en estas provincias en las mandar, como Almagro no solamente queria lo mismo, mas daba a entender que por su sola persona mayor parte del reino habia de gobernar". P. CIEZA: **Guerra de las salinas...**, cap. XXXV, p. 183. Acerca de la esterilidad de la sentencia de Bobadilla, previa ya a su publicacion, cf. ***Ibid.***, cap. XXXI, pp. 163-164.

minos e provincias que cada uno de vosotros huviera conquistado e pacificado al tiempo que esta nuestra carta vos fuere notificada las tengais en gobernación, no embargante que el otro pretenda ser en sus limites..." [18]

Ahora bien: creía Pizarro —al enviar a Anzures— que la Provisión llegaría cuando Almagro todavía siguiera agostándose en los arenales chilenos, con lo que la maniobra salía perfecta, pues inmovilizaba allí a su insoportable compañero de Panamá. Pero los hechos acontecieron de otra manera: Anzures no pudo regresar antes de 1538; en cambio, Almagro había acortado imprevisiblemente su viaje. Pizarro quedaba cogido en su propia trampa, pues al llegar la pedida Provisión el Cuzco obedecía a Almagro. Qué hará ahora el Marqués? La solución que encuentra es sencilla y eficaz: esconde la Provisión de 3-XI-1536; en su lugar, hace intimar al Adelantado otra de 17-XII-1537, mucho más generosa —prácticamente discrecional— para su libertad de movimientos ("y vos mando que guardeis los límites que el obispo [fr. T. de Berlanga] señalare por de vuestra gobernación, sin entrar en los que asimismo señalare al mismo Francisco Pizarro por de la suya"). [19]

Por qué favorecía esta Provisión a Pizarro? Simplemente porque el arbitraje de Berlanga había quedado superado por el de Bobadilla y éste favorecía a Pizarro (por lo demás, ya hemos visto que éste sólo le concedía fuerza coactiva en la medida en que cuadraba con sus intereses). [20] Toda-

---

18 P. CIEZA: **Guerra de las salinas**, cap. XLVI, pp. 251-252, reproduce esta RP, (V., 3-XI-1536); de hecho, el 20-XI-1536 se da sobrecarta en la Provisión, constituyendo a Almagro Adelantado del Nuevo Reino de Toledo, (V., 19-VII-1534). Cf. su texto en APENDICE Nº 1.

19 Seguimos a P. CIEZA: **Guerra de las salinas**, cap. XLVII, p. 256. Muy confundido debe andar F. MONTESINOS al decir que Pizarro hizo intimar la RP de 3-XI-1536 y que el Poder a sus enviados lo otorgó en Chincha el 2-XII-1537. **Anales del Perú** (1537). BN, Mss. 3124, ff. 131-131v. Tampoco conviene pasar por alto la posición conciliadora de Almagro frente a otros capitanes, que no ponían ninguna esperanza en el arbitraje de Bobadilla, diciendo que "Pizarro lo tenía corrompido con oro y plata". Cf. P. CIEZA: **Ibid.**, cap. XXXIII, 175-176 y 178; cosa parecida acontecía en el campo pizarrista, cf: **Ibid.** cap. XXXV, pp. 185-186.

20 Hay que distinguir ua doble sentencia de Bobadilla:

1) el 15-XI-1537 no dirimía la cuestión geodésica, pues los pilotos peritos no se habían puesto de acuerdo, sino que proponía un nuevo reconocimiento; pero ordenaba que entretanto el Cuzco volviera a Pizarro. P. CIEZA: **Guerra de las salinas**, cap. XLI, p. 219.

2) el 16-XI-1537 hay nueva sentencia, contradictoria con la del día anterior y ya de franco favoritismo pizarrista. F. DE ARMAS ve en este fallo una decisión de pleno derecho, pues "el Cuzco se encontraba enclavado dentro de las doscientas setenta leguas concedidas a don Francisco Pizarro. Así lo fallaron los peritos que fueron consultados y lo declara el Rey en una Real Cédula de 24 de setiembre de 1537". Cf. **El Clero...** p. 10.

Cabe hacer varias observaciones: 1ª según la primera sentencia de Bobadilla, no hay acuerdo entre los pilotos; 2ª la RC de 24-IX-1537 la conocían tanto Pizarro como Bobadilla, si Per Anzures —que trajo la de 17-XII-1537— no llegó hasta 1538? Y

vía cabe preguntarse por la causa de estas decisiones reales sucesivas y de sentido heterogéneo: teniendo presente la embajada de Anzures desde 1536 hasta 1538, es legítimo pensar en cartas de Pizarro a su comisionado, urgiéndole la obtención de cédulas más explícitas en su favor. En cualquier hipótesis, no puede captarse la relación desigual de posibilidades entre Almagro y Pizarro sin aludir al otro lado de la moneda: las relaciones de Almagro con la Corona. Ya Cieza nos ha entreabierto la incógnita al presentarnos a Pizarro ocultando Provisiones destinadas al Gobernador novotoledano. Hay, con todo, algo más, que una visión equilibrada de las fuerzas y derechos en colisión no puede eludir. De hecho, Almagro tenía también su enviado y gestor en la Corte: Hernán Jiménez. No sabemos cuándo lo envió, aunque sí que ya en 1537 ejercía su oficio. En 1538 acude a la Emperatriz dándole cuenta del silencio de más de un año de su amo, anormalidad que —dada la lealtad de Almagro a su rey y señor— sólo podía explicarse por el hecho de que Pizarro hubiera interceptado los mensajeros y correspondencia; pide, pues, se le ordene dar paso libre a los enviados del Adelantado para que den cuenta de su proceder. Así lo hizo Dª Isabel de Portugal [21]

Entretanto llegan nuevas a Valladolid, que Jiménez hace pasar a las cámaras imperiales: en agosto de 1538 sale nueva cédula intimando a Pizarro dejar transitar a los correos de Almagro, "so pena de muerte e perdimyento y priuacion de vuestros oficios y de confiscación de todos vuestros bienes". [22] Simultáneamente se mandaba al obispo del Cuzco abriera información para esclarecer la realidad de las acusaciones contra el Marqués. [23] Un mes después la Corte da ya por probado que Almagro ha quedado incomunicado por Pizarro; se ordena a éste devolver todo el oro, plata y demás cosas robadas a los mensajeros del Adelantado y liberarlos para que puedan regresar a su jefe; se alude también a la interceptación de un Juan de Espinosa, que llevaba recaudos de España para Almagro. [24]

Todavía tenemos más datos sobre el asunto: Francisco de Feria, residente en el Cuzco en 1536, fletó una embarcación

> "por mandado del dicho don diego de almagro con ciertas cartas e ynformaciones que le dio para nos e que vinyendo con los dichos despachos desde la prouincia de chincha por la mar, salio a el un navio que el marques don francisco piçarro enbio con gente armada y le prendieron e tomaron e rrobaron mucha cantidad de oro e

cual era su contenido exacto?; 3ª Pizarro nunca acató seriamente la posibilidad de jugarse el Cuzco por el argumento geodésico. Acerca de la 'libertad' del árbitro, cf. P. CIEZA: **Ibid.**, cap. XXXI, p. 165.

21 RC a F. Pizarro, (V., 8-IV-1538). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 34v-342.
22 RC a F. Pizarro, (V., 9-VIII-1538). AGI, Lima, 565, lib. III, f. 35v.
23 RC a fr. V. de Valverde, (V., 9-VIII-1538). AGI, Lima, 565, lib. III, ff. 38-40v.
24 RC a F. Pizarro, (V., 18-IX-1538). AGI, Lima, 565, lib. III, ff. 48-48v.

los despachos que traya para nos e preso lo llevaron a la ciudad de los rreyes, maltratando su persona por nos venyr a dar abiso de lo que pasaua..." [25]

Luego de todo lo dicho, no parece se pueda dudar del hecho: Pizarro yuguló toda comunicación de Almagro con el Emperador. Este, en consecuencia, dió todas las Provisiones sobre la base de los datos que le llegaban de los pizarristas. Sólo a esta luz hay que leer la serie de graves órdenes intimadas al Adelantado, cuyo sentido general era que, entretanto se examinaban en la Corte sus pretendidos derechos sobre el Cuzco, debía abandonar aquella ciudad a su primer posesor. [26] Pero los sucesos de las Salinas (6-IV-1538) iban a conducir a un desenlace distinto, infeliz e irreparable. Más arriba hemos insistido en el carácter y alcance sociales de la pugna almagrista; ahora veremos ratificada esta afirmación, fijándonos en las consecuencias que el conflicto supuso para el partido chileno. En realidad, es éste el que más nos interesa, como sujeto de acción histórica, por la continuidad y por las manifestaciones que pueda dar de una conciencia de un destino común y de una determinada voluntad de ser.

Una sociedad como la del primer decenio peruano se basaba primariamente en las relaciones de producción de la estructura encomendera: el tributo indígena representaba la casi única fuente de 'productividad' y de 'acumulación'; la posesión de grupos de indios en encomienda constituía, pues, la principal materia sobre la que se ejercía la munificcencia señorial, entendida como uno de los resortes de la autoridad. No hay que extrañarse, por tanto, que los vaivenes en la dirección de los asuntos peruanos, propios de la época que nos ocupa, repercutieran en los beneficiarios de estas prebendas. El jefe, en el Perú de estos años, es el señor que tiene facultad para 'repartir' comunidades indígenas entre sus fieles soldados. Tanto Pizarro como Almagro practicaron —en las sucesivas alternativas del poder cuzqueño— una misma e idéntica política: despojar de sus indios a los servidores del adversario expulsado o vencido, traspasándolos a los suyos. Veámoslo en Pizarro, por una doble razón (porque su victoria final contribuye a esclarecer el futuro desarrollo de los hechos y porque sus repercusiones desfavorables para el bando chileno presentan un interés mayor para esta investigación).

Ya pocos meses después de la victoria pizarrista, Carlos V expide una RC al Marqués pidiéndole cuentas por su comportamiento con el almagrista ya citado, Hernán Jiménez, al que "...vos le haveys quitado cierta parte de los yndios que tiene encomendados en la probincia, de que ha

---

25 RC a C. Vaca de Castro, (Sevilla, 24-XI-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 274v-275. Esta RC se dió a petición del apoderado de Feria, Iñigo López de Mondragón; con igual fecha se expide otra RC al Gobernador para que favorezca a Feria por sus servicios a la causa real.

26 Tales, entre otras, las RRPP de 3-XI-1536, 24-IX-1537(?), 17-XII-1537, 3 y 14-III-1538, 22-IV-1538 y 18-IX-1538.

rescebido mucho agrauio y daño..." [27] Evidentemente, no era éste un caso aislado: tres años después acude por Procurador al Rey un vecino y Regidor cuzqueño, Francisco de Peces, quejándose de haber perdido su cargo; se manda que si no hay otra causa que haber sido nombrado por Almagro se le readmita y en cualquier otro caso que se haga información ante el Consejo de Indias. [28] (Por otras fuentes sabemos que Peces se había mostrado inflexible con parientes del Marqués, por lo que H. Pizarro le quitó indios, tierras y casas). [29] Lope Sánchez, de los primeros conquistadores y también vº del Cuzco, es víctima como Peces de la nueva situación. [30] Con Gonzalo Gutiérrez, F. y H. Pizarro "por hodio y enemystad... y por hazelle mal e daño" no le permiten vender su solar y bienes, "como era usso y costumbre y lo havian hecho y hazian otros vecinos de la dicha ciudad...". [31] Era otro tipo de represalia.

Estos son los aspectos más destacados, dentro de la perspectiva selectiva que nos hemos impuesto. Tratando de abarcar el conjunto, podríamos decir que el enfrentamiento entre F. Pizarro y D. de Almagro constituyó la expresión de las tensiones existentes entre dos grupos en lucha por la posesión y usufructo de la zona andina centromeridional (Cuzco - La Paz - Charcas); los aspectos de animadversión personal entre los caudillos resultan absolutamente inadecuados para una comprensión de la extremada pasión detectable en la lucha: estaba en juego el manejo y aprovechamiento del 'corazón del Perú' (indios de la región cuzqueña) y el dominio sobre todo el Perú, como entidad administrativa. [32] La victoria, siquiera momentánea, de Pizarro y su grupo fué total.

---

27 RC a F. Pizarro, (V., 18-IX-1538). AGI, Lima, 565, lib. III, f. 48.

28 RC al Cabildo del Cuzco, ante queja presentada por I. López de Mondragón, (Fuenzalida, 22-IX-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 223v-224. Pocos días después se ordenó a Vaca se informara sobre el motivo que tuvo Pizarro para despojarle de sus indios y, si no la hay, que se le devuelvan, pues Peces se distinguió en la guerra contra el Inka y contribuyó con 4000 pesos para fines públicos. RC a C. Vaca de C., (Fuenzalida, 22-IX-1541). Ibid., ff. 226v227.

29 RC a C. Vaca de C., (Fuenzalida, 22-IX-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 229-231. El Cardenal hispalense ordena que se informe de la verdad de la acusación y obre en justicia.

30 RC a C. Vaca de C., (Sevilla, 24-XI-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 280v-281.

31 RC a la Aud. de Lima, (V., 21-I-1551). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 335-335v.

32 Esta puede ser la causa explicativa parcial del fenómeno que recoge un cronista: "... entre la gente de guerra del Perú en todas las rebueltas que estan contadas, nunca se ha podido acabar con ningun soldado que resciba sueldo temporal... la razón que para esto dan es que no ay soldado por ruyn que sea que no piense merescer por su seruicio que aquel a quien sirue, saliendo con la empresa, le de el mejor repartimiento de la tierra, segun son grandes sus esperanças que la riqueza de la tierra haze concebir a los hombres...". A. DE ZARATE: Historia, f. 84v. Ejemplifica esta actitud D. FERNANDEZ: Historia..., p. 108.

Total sí, pero muy insegura: habían derrotado al enemigo, pero no eliminado. Por si faltaba algo, H. Pizarro ejecutó una abusiva pena capital contra el compañero del Marqués; la reacción del Cuzco fué negativa, aun entre los pizarristas, pues percibieron el apasionamiento y crueldad del veredicto. [33] Al tratar de viajar a España para dar cuenta de los acontecimientos, H. Pizarro en Lima "de muchos fue aconsejado que no lo hiziese, porque no sabian como se auria tomado la muerte de don Diego". [34]

En realidad, los Pizarros nunca creyeron —después de las Salinas— que pudieran mandar con tranquilidad el Perú. Aunque trataron de castigar con dureza a los almagristas más significados, doquier les perseguía la sombra de los chilenos y, en especial, del hijo mestizo de don Diego Almagro 'el mozo'. Así, cuando —a pesar de todo— Hernando se decide a ir a España, recomienda encarecidamente al Marqués "que no se fiase de los de don Diego, que comunmente llaman los de Chili, ni los dexasse juntar, y que quando viesse que de seys arriba estaban juntos, supiesse que le trataua la muerte". [35] En efecto, desde la ignominosa muerte del Adelantado, a la lucha por el poder económico y político se había añadido un elemento de 'honra' y fidelidad a otra persona: el hijo de Almagro, en cuya cabeza iban a tratar de vengar la muerte del padre. Para F. Pizarro puede decirse, pues, que los días estaban contados y que, en cualquier caso, ya no podría gobernar más en quietud su Perú. Esto le sacaba de quicio y parece le llevó a extralimitarse en sus palabras, viendo arruinada su vejez, luego de tantas penalidades y combates. La sola mención de los hipotéticos derechos del adolescente Almagro le ponía frenético y le traicionaba, pues ponía de

---

33 F. MONTESINOS: **Anales...**, ff. 132-132v. Sobre el verdadero responsable de la prisión y ejecución del Adelantado, conviene retener las palabras concienzudas de P. CIEZA: "...todos los mas echan la culpa a Gonzalo Pizarro, e algunos dizen que el Gobernador se lo mando; otros lo niegan, mas no el que agora es obispo del Quito [bach.. Garci Diaz Arias], porque afirma que fue su parecer que lo prendiesen y aun al Gobernador Pizarro lo mesmo, para que mejor se pudiera hacer la concordia; y asi me lo conto el en la ciudad de los Reyes...". **Guerra de las salinas**, cap. XXXVII, p. 196.

34 A. DE ZARATE: **Historia**, f. 31v.

35 A. DE ZARATE: **Historia...**, ff. 31v-32. Hay que tener en cuenta también la odiosidad y descontento generalizados por la privanza que sobre el Marqués ejercía su Secretario Picado en asunto de mercedes; odiosidad no limitada a los de Chile, por lo que, llegada la ocasión, es lícito pensar en un 'ajuste de cuentas' ("y de él no quedó memoria, como pretendió quitalla a los que este reino habían conquistado y ganado con tantos trabajos y muertes como en él pasaron..."). P. PIZARRO: **Relación...**, p. 226.

manifiesto sus verdaderas intenciones despóticas sobre Nueva Castilla y aun Nuevo Toledo. [36]

En situación tan precaria, Lima vivía diariamente un clima de incertidumbre y de motín latente; todos espiaban el mínimo movimiento sospechoso del adversario; el Cuzco parecía el lugar más probable para una acción reivindicativa almagrista: Pizarro no volverá a subir allá y en Lima vivirá rodeado de un pelotón de guardia. Toda situación prerrevolucionaria es ambigua y cualquiera de los bandos que dé el primer paso argüiría al oponente de querer apoderarse despóticamente de la situación. Y así fué. Los almagristas, alegando que Pizarro se preparaba a eliminarles, salieron a la calle vivando al rey y la libertad; inmediatamente después de convocar a amigos y simpatizantes subieron a las casas del Marqués y allí, en medio de la refriega ocasionada por su tentativa de prender al Marqués, cayó el Fundador con varias estocadas en el cuerpo. Era el 26 de junio de 1541. [37]

Amilanados los pizarristas y crecidos los chilenos, al fin se apoderaron de Lima y también del Cuzco, aunque no tan fácilmente; [38] pero no habrían demostrado ser chilenos si no se hubiesen interesado por Charcas, territorio que prometía ganancias tanto por sus encomiendas como por los minerales. Así que el 'mozo' llegó al Cuzco envió a su Teniente Diego Méndeb "con veynte y cinco de cavallo y llegado tomo veynte mill marcos de plata blanca de hernando piçarro, según dizen por cosa cierta, y allende

---

36 "When it was pointed out to him by Diego de Alvarado, the Treasurer Espinar and others, that he Pizarro, ought now to obey not only the Royal documents with respect to Almagro's interests in New Toledo, and those of his son, but also the will of Almagro himself... roared out that his government now 'extended as far as Flandes, and that, therefore, he would not divide off the province of New Toledo'. Thus did he flout the King's expressed will that the heritage of Almagro the Lad be guarded until his coming of age". P. A. MEANS: Fall..., p. 67.

37 Esta es la versión de los propios almagristas: "...supimos de la servidumbre de como nos querian matar, e visto esto, acordamos de yr a prender al dicho governador antes que nos vinyese a matar porque lo podriamos thener preso hasta que vinyese juez de su magestad que esperamos cadal día y para esto salieron ocho o diez hombres de mi posada e fueron a la plaza... diciendo 'biba el rey, libertad que nos quieren matar e alçarse con la tierra', a las quales vozes, como este pueblo no es muy grande, acudieron mis amigos e otra mucha gente...". Interrogatorio presentado por D. de Almagro 'el mozo' para tomar Información, (Lima, VIII- 1541), nº 25. AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 11/2. Resulta sugestiva la noticia sobre una ramificación del partido almagrista en Chile. Cf. P. de Valdivia al rey, (La Serena, 4-IX-1545). **Cartas de Valdivia**, p. 19; el relato en A. DE HERRERA: **Historia...**, déc. VI, lib. 10, cap. 9.

38 En el Cuzco G. de Tordoya, P. Puertocarrero y P. Alvarez Holguín dirigieron la resistencia a Almagro; también se les juntó P. Anzures, que fué de La Plata al Cuzco. Cf. fr. V. de Valverde a la Aud. de Panamá, (Lima, 26-X-1541). **Cartas del Perú**, p. 430.

desto han rrobado mucha cantidad de oro y plata en el cusco...'. [39] Aunque procede de un adversario limeño, interesa la información sobre un ardid típico de toda facción rebelde cuando duda de la justicia de su causa: "...con tener diligencia de hazer cometer delitos a todos los que quedaron en aquellas probincias, los prendan de manera que quedan obligados a morir en su demanda..." [40]

Pero Charcas se mostró hostil a los almagristas, cosa no extraña: los vecinos chuquisaqueños habían recibido sus encomiendas de Pizarro y no podían ver con buenos ojos a quienes llegaban saqueando bienes privados. Así, pues, los vecinos más prominentes cerraron filas con los del Cuzco (G. Rodríguez, P. de Hinojosa, L. de Mendieta, D. Centeno, L. Perdomo, A. de Mendoza, J. de Carvajal, D. de Rojas, A. de Camargo, D. Núñez de Segura, L. de Rivera, H. de Aldana, etc. son nombres de arraigada significación charqueña y que saldrán repetidamente en esta investigación) [41] Pero aquí interesa el hecho de que Charcas ha demostrado ser, por primera vez de manera inequívoca, el blanco de las ambiciones económicas de los marginados: es ésta una realidad que conviene anotar, pues constituye una de las explicaciones más profundas para entender todo el desarrollo inmediatamente posterior. Tiene también significación por prolongar un planteamiento que ya hemos inventariado en el examen de las luchas del período 1535-1538.

En abril de 1542 llegaba el Visitador Cristóbal Vaca de Castro, enviado por el Emperador para que pusiera orden en la revuelta escena peruana, luego de las calamitosas noticias sobre la trágica muerte del Adelantado; poco podían amiginar ni el enviado ni el que le enviaba que se iba a encontrar con una situación rayana en la anarquía. Conviene notar el fenómeno porque va a desempeñar un papel decisivo en el equilibrio social de las fuerzas enfrentadas: todos los enviados por el Poder metropolitano van a poder beneficiarse de la adhesión de un sector social estabilizador formado por quienes ya están hartos de desorden y sólo suspiran por una autoridad eficaz que puedan hacer sentir el peso de la Ley; abominan de los excesos cometidos por ambos bandos y sueñan con una paz que ofrezca posibilidades de coexistencia a todos. Vaca de Castro, desde que pisó tierra en Nueva Granada, percibió esta realidad y sólo tuvo que organizarla para obtener un poderoso ejército que, desde Quito y recibiendo las adhesiones de Waylas, Waraz, Lima, Wamanqa, se dirigió hacia el baluarte

---

39 Cabildo al rey, (Lima, 25-VI-1542). **Cartas de Indias**, p. 453. Según otra fuente "...fueron a los charcas y truxeron todo el oro y plata que hallaron en cantidad de mas de ciento y cinquenta mill castellanos...". G. Díaz Arias al rey, (Lima, 25-VII-1542). Ibid. p. 456. Otro autor, moderno, afirma que D. Méndez secuestró 60.000 pesos de plata, caballos y armas en Purqu. Cf. V. ABECIA: **Historia...**, p. 16.

40 G. Diaz Arias al rey, (Lima, 25-VII-1542). **Cartas de Indias**, p. 456.

41 V. ABECIA: **Historia...**, p. 15. Se ofrecieron a sufragar los gastos ocasionados por la defensa de la autoridad.

almagrista: el Cuzco. El 16-IX-1542, sobre los altozanos de Chupas, llegó el choque entre los dos cuerpos bélicos. La mejor moral del estandarte real pronto decidió la suerte: los almagristas se pasaron en desbandada a las filas de Vaca o huyeron; parece hubo también casos de sabotaje por parte de pizarristas camuflados en el ejército almagrista. [42] Las bajas de la batalla y las ejecuciones capitales se puede decir que aniquilaron el partido chileno, a juzgar por los datos disponibles. [43] Aunque la confirmación fundada sólo puede venir de un Indice biográfico que siga los pasos a los pobladores peruanos entre 1535 y 1555 —poniendo cuidado en anotar las alternanzas partidistas de cada uno—, pensamos que a partir de 1542 se rompe toda continuidad personal entre el antiguo partido chileno y los futuros rebeldes peruanos. Sabemos, en efecto, que de los almagristas supervivientes más destacados, una parte fué desterrada a España o a Nueva España; otros, al tomar con fuerza y generosidad monetaria —al cabo de poco tiempo— la defensa de la causa real, consiguieron ver saneada su hoja de servicios a la Corona; más: se hicieron acreedores a la recompensa de Gasca en Wayna Rimaq. [44]

Si, al margen de las causas inmediatamente militares, nos preguntáramos por la explicación de la rápida ruina almagrista, creemos que la última respuesta debe buscarse en la falta de una sólida base social para hacer frente a Vaca de Castro y a la ausencia de una reivindicación capaz de interesar a una amplia mayoría. Hay que tener presente que la mística almagrista se apoyaba, desde 1538, en una cuestión de honor y fidelidad al jefe inicuamente sentenciado; algo, por tanto, proyectado en el pasado y que sólo podía hacer mella en quienes habían militado bajo el caudillaje inmediato del Adelantado. Por otra parte, no contaba con ninguna 'vecindad' o clan municipal con poder económico, prestigio social o influencia política, pues desde 1538 Pizarro había restablecido o confirmado en las encomiendas a sus servidores. Cuando en 1541, por tanto, cae malherido el

---

42 Sabemos, p.ej., que F.M. de Salamanca, jefe de la artillería de Almagro, "...al tiempo que se avia de dar la batalla de dicho vaca de castro, tenyendo el dicho almagro toda su esperança en la dicha artilleria, el dicho francisco miguel de salamanca la asesto para que tirase por alto e no hiziese daño alguno a nuestro hexercito e lo hizo de suerte que no hizo ningund efecto y fue causa que fuese desbaratado el dicho almagro...". RC a P. de Gasca, (V, 24-I-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 78-78v. Almagro se vengó quitándole la vida. He aquí algunos datos estadísticos: el ejército real contaba con unos 750 soldados (330 caballeros, 160 arcabuceros y 260 piqueros); el de Almagro, unos 500 (200 a caballo, 180 arcabuceros y 120 piqueros). Cabildo al rey, (Cuzco, 20-I-1543). **Cartas de Indias**, pp. 504-521.

43 **Relación de personas a quien el llicenciado vaca de castro... declaro por traydores, culpados en lo de Almagro el moço, dos días antes que le diese la batalla en las lomas de Chupas.** AcHist, Muñoz, 47, ff. 198-199v.

44 Entre éstos habría que contar a D. de Pantoja, F. Núñez, A. de Palomares, J. Rengifo, un tal Cantina, Muñoz 'el cantor', etc.

Marqués, el almagrismo ya no podía seguir ofreciendo a sus partidarios ninguna meta cohesiva positiva; por el contrario, brindaba a sus adversarios una, antitética a la propia: vengar la muerte del 'fundador'. Si a esto añadimos los atropellos cometidos en Lima, Cuzco y La Plata, no se ve por qué los acaudalados de aquel momento tuvieran que alistarse con los chilenos; tanto más que eran sus oponentes tradicionales desde 1535; por otra parte, la soldadesca marginada y ansiosa de buenos Repartimientos no veía en juego ninguna causa que la afectara.

1544 - 1548

La llamada 'rebelión de Gonzalo Pizarro' siempre ha llamado la atención como clímax de una época tormentosa: su duración de cuatro años, sus acciones a lo largo de todo el dominio hispano en el Pacífico sudamericano, la complejidad de sus ambiciones y el arraigo en el pueblo, todos son elementos que le confieren una significación excepcional dentro de los demás movimientos conflictivos de la época. Hoy, sin embargo, empezamos a poder comprenderla bajo una luz nueva, gracias al rumbo que han tomado las investigaciones más recientes de Pérez de Tudela, Bataillon y Lockhart, entre otros: por una parte han mostrado más concretamente por qué era importante la época de las revueltas dentro de la gestación social del Perú colonial; por otra han afinado más en la determinación del alcance y ambición política de la rebelión pizarrista, gracias a un análisis más pormenorizado de los aspectos colectivos y estructurales de los acontecimientos y a la exploración de fondos documentales poco o nada aprovechados por la investigación clásica. [45]

Hay que evitar, sin embargo, una ilusión: creer demasiado a rajatabla que ya conocemos el armazón de los sucesos, en lo que se refiere a Charcas. No, todavía quedan muchos detalles por esclarecer en la superficie más intrascendente de los puros datos cronológicos y biográficos. Este estudio, por tanto, no podrá desentenderse de tal hecho y deberá esforzarse por situar siquiera los hitos más trascendentales que permitan una orientación y ordenación general de las acontecimientos.

En el orden de las causas de la rebelión de Pizarro se ha convertido en lugar común decir que la provocó la promulgación intemperante de las **Leyes Nuevas** por Blasco Núñez Vela; sin negar la función desencadenadora que tuvo este dato, no puede olvidarse el marco previo en que tuvo lugar y del que podemos barruntar algo por ciertas noticias que poseemos.

---

45 Dice, p.ej., Bataillon: "Renonçant à suivre les péripéties des événements, dont certaines avaient été étudiées très en détail les anées précedentes, avec les diverses images qu'en offre l'historiographie ancienne, on a preferé ici s'attacher aux aspects géopolitiques, économiques et ideologiques de cette guerre civile et la situer largement dans une Amérique espagnole en formation". M. BATAILLON: Les colons..., p. 479.

En un extenso documento contemporáneo se alude a varias situaciones que no pudieron dejar de hacer mella en la población española del Perú, en especial en la de 'arriba' (según la denominación contemporánea de las ciudades serranas del Cuzco, La Plata, Purqu). El primer factor es la conducta depravada de Hernando Pizarro, todavía en vida del Marqués y con su —al menos tácita— anuencia, por el Qullasuyu, donde comete los peores abusos con las comunidades indias y se comporta como un perfecto tirano en las minas de Purqu y sus repartimientos de Charcas. [46] Otra información significativa —ésta ya más cercana a la erupción pizarrista— toca al propio Gobernador Vaca de Castro: durante su prolongada estancia en el Cuzco habría provocado una desmoralización administrativa general que no podía menos de desembocar en un trato inhumano de la clase débil: el indio. [47] No es mucho más favorable el juicio que el citado documento nos da del lic. Gama, que gobernó el Cuzco por nombramiento de F. Pizarro: robos, extorsiones, tormentos, sobornos y cohechos. [48]

Hemos mencionado estos hechos, porque iba imponiendo entre los conquistadores la idea de que no podían esperar una ordenación legal de la sociedad peruana dada desde España. El caso de Vaca de Castro en el Cuzco era una muestra; la llegada y conducta de Núñez Vela iba a confirmar —colmándola— esta convicción. La idea de que la Corte no podía solucionar los problemas peruanos va a estar muy presente en la rebelión pizarrista, ya desde el primer momento; esta crisis de confianza en la capacidad de 'justicia' de la Corona será la que dará contenido separatista a la intentona encabezada por Pizarro.

A primeros de mayo de 1544 aportaba a las costas norteñas del Perú el primer virrey: Blasco Núñez Vela, noble caballero abulense; su cometido específico era implantar las **Leyes Nuevas** suscritas por el Emperador en Barcelona (1542). La impresión que produjo desde el primer momento fué negativa: su carácter intransigente y su falta de reserva en proclamar su proyectada conducta le enajenaron la voluntad de los españoles. Por si

---

46 "...salir un Hernando Pizarro por el Collao y roban los probes [sic] naturales, y queman ochenta y tantos caciques y tomalles cuanta comida tenian... y tomar las minas de Porco y jugar y dar licencia a los soldados que las jugasen y comprallas él por dinero; repartir la tierra y tomar la mitad para él propio y para sus hermanos...". Memorial de A. de Medina, (s.f.). DG, I, p. 38.

47 "El dicho Vaca de Castro, entrando en la ciudad del Cuzco, como atras digo, *comienzo* a poner su casa de mercaderia y desollar los naturales por sacarselo y echa [a] minas de Caravaya a los repartimientos; y los vecinos, como vieron que la cabeza destruia el reino, echaron el reino, echaron ellos de CX leguas los repartimientos y hacianlos ir cargados con sus hijos y casas a cuestas... y el bellaco del minero les tomaba la comida y el pobre indio no tenia con qué volver a sus negros pueblos y casa y mujer y hijos... Muriéronse X mil ánimas en las minas y en acabando el vecino de sacar los XV mil pesos, jugábalos y gastábalos en terciopelo y tramasirgos...". Memorial de A. de Medina. DG, I, p. 40.

48 Memorial de A. de Medina. DG, I, p. 43.

fuera poco, corrió la voz de que desde Panamá se dejaba aconsejar de los almagristas desterrados allí. [49] No podemos ni confirmar ni desautorizar esta noticia, aunque en todo caso los de Chile no demostraron poseer ya ninguna fuerza alternativa entre los pizarristas y el Virrey. Al llegar a Lima (15-V-1544), los miembros del Cabildo le fueron a presentar oficialmente recursos de suplicación; Núñez no sólo se negó a admitir total ni parcialmente sus razones, sino que se excedió en intemperancias aptas para provocar cualquier desafuero, como decir

> "... que aunque lo derritiesen en una tina de azeite no podía dexar de cumplir la execución de las dichas ordenanças como en ellas se contenya al pie de la letra, apasionandose con los dichos regidores y en cumplimyento dellas las mando apregonar publicamente y guardar como en ellas se contenia...". [50]

Contribuyó a empeorar la situación la discrepancia, patente ya en Panamá, entre el Virrey y los Oidores de la Audiencia de Lima, que también habían llegado a la ciudad de los Reyes para tomar posesión de sus cargos; en Lima quedó consumado el distanciamiento al tomar públicamente partido en favor de la suplicación de los encomenderos. [51] La atmósfera se enrarecía por momentos; los vecinos, convencidos de no obtener nada del Virrey, fueron saliendo en grupos "de diez en diez y de veynte en veynte, tanto numero de personas que casi dexaron la ciudad sola; fueron al cuzco todas las cabeças principales y hizieron llamamiento a todos los de la dicha gouernación". [52] Reunidos y unánimes, mandaron venir a Gonzalo Pi-

---

49 "...todos ellos dezian que se aconsejaua con los de chille contrarios de gonçalo piçarro los quales traxo de panama que los avia desterrado vaca de castro y asi entro brauo en la tierra obrando y diziendo..." fr. J. de Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 34. Quizás podría verse un indicio de afinidad entre los antiguos 'chilenos' y los fidelistas de Núñez Vela en la reacción del descubridor del Río de la Plata en la exped. de D. de Rojas (1542-1546), Nicolás de Heredia, quien al regresar al Perú y tener noticia de la lucha pizarrista, encabezó la toma de posición en favor del Rey; por su parte, el cronista añade que "siempre había sido de la parcialidad de don Diego de Almagro". Cf. D. FERNANDEZ: Historia..., pp. 106-107.

50 Memorial de Alonso Palomino, (1544?). AGI, Patronato, 185 R.38. No es mejor el juicio de otro contemporáneo: "...quien tuvo la culpa de todo fue el poco callar de Blasco Núñez Vela y entrar publicando más de lo que tenía contra los vecinos..." P. PIZARRO: Relación..., p. 233.

51 "...despues que los tres oydores fueron llegados a esta ciudad... parescioles que hera bien suspender las leyes y ordenanças por asegurar y apaziguar la tierra, aunque no aprobecho nada porque hera ya tarde y segun dezia la gente desta tierra luego al principio las havia de suspender, ya la gente no tenia confiança ninguna del bisorrey...". fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 34.

52 Memorial de A. Palomino. AGI, Patronato, 185 R. 38.

zarro desde Charcas y le "apregonaron por su justicia mayor en nombre del principal". [53]

Tenemos, pues, los principales actores del drama que se va tramando: Virrey, Audiencia, autoridades locales y encomenderos; el primero, solo y frente a los restantes. El enredo ideológico y sicológico en juego, segúngún Bataillon, era comprensible: el Virrey se indignaba ante la exhuberante muestra de poder desafiante de los conquistadores, viendo en él un peligro para la soberanía real; los Oidores pronto se vincularon con la base cívica encomendera y, frente a la intemperancia de Núñez, trataron de salvar lo salvable; las autoridades municipales, por su parte, salidas de la aristrocracia encomendera, no podían sino defender sus propios intereses en peligro, al tiempo que actuaban como verdaderos portavoces del sentir vecinal, según el sentido y contenido clasista que tenía entonces la vecindad. [54] El obispo del Cuzco, que no dejaba de reconocer que "todo quanto a hecho vasco [sic] nuñez vela lo ha hecho con grandisimo amor y voluntad y zelo de seruir a v.magestad y de no faltar en un punto en el servicio", también admitía que

> "todos están muy mal con el visorrey y es malquisto de todos y antes se dexaran hazer edaços que no ser gouernados por el... y culpa de todo ello el mismo visorrey la tiene porque no se a sabido gouernar, porque si el entrara por esta tierra desimulado y myrando lo bueno y lo malo que en ella auia hasta llegar a esta ciudad y que fuera rrescebido en toda la tierra y pusiera las justicias y oficiales de su mano y se apoderara primero en la tierra, el hiziera despues todo quanto quysiera y esecutara las leyes al pie de la letra...". [55]

Su posición era, por tanto, insostenible: no encontraba ningún grupo en que apoyarse; había sabido coagular perfectamente a todos los peruanos frente a él.

---

53 Memorial de A. Palomino. AGI, Patronato, 185 R. 39. Conviene advertir, con todo, que la movilización de los Cabildos empezó en cuanto llegaron las primeras noticias de las célebres Ordenanzas. Así, en marzo de 1544 los vecinos de La Plata convocan a G. Pizarro para que asista a las deliberaciones que han de llevar al nombramiento de un Procurador al Cuzco, por ser "persona a quien le toca y celoso del servicio de Dios e de Su Magestad". Cabildo a G. Pizarro, (La Plata, 18-III-1544). DG, II, pp. 37-38. Resulta impresionante la imagen que nos da de los acontecimientos, por la extrema vitalidad de que da muestras la joven sociedad colonial peruana, J. POLO DE ONDEGARDO: Relación..., p. 254.

54 M. BATAILLON: Les colons..., p. 481. Se ha aducido un texto de López de Gómara extraordinariamente expresivo de la mentalidad feudalizante vigente, como base de las acciones reivindicativas encomenderas. Cf. A. MURO: Las Leyes Nuevas..., p. 605.

55 fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 34. La impopularidad del Virrey quedó patente cuando quiso alistar soldados y sólo pudo reunir 200 y 50/60 arcabuceros; desembolsando 180.000 pesos destinados a España pudo obtener unos 200/300 mercenarios más; aun entre éstos abundaron las deserciones, por las que tuvo que acabar suspendiendo las Ordenanzas. Cf. Memorial de A. Palomino. AGI, Patronato, 185 F. 38.

El 17 de septiembre de 1544 los Oidores creyeron llegado el momento de intervenir: salen a la calle y levantan bandera por S. M. y por la Audiencia; van hacia la guardia del Virrey, que no sólo no ofrece resistencia sino que se pasa en bloque a los togados; suben a la posada de Núñez Vela, lo entregan a los Oidores, quienes lo envían a una isla situada en frente del Callao, en espera de remitirlo a España. La gente respira, admirada de que todo haya resultado tan sencillo. [56] Había terminado el primer acto.

Los hombres del Cuzco estaban ya muy cerca de Lima (desde hacía días la ciudad vivía con el sobresalto de una llegada inminente, por lo que —se dice— la Audiencia no sesionaba): [57] el secretario Agustín de Zárate y otro Oidor fueron al campo pizarrista para concertar la acción a desarrollar; según una fuente poco posterior, ofrecieron la Gobernación a G. Pizarro, quedando el lic. Cepeda como Presidente de la Audiencia. Pizarro habría aceptado el 'reparto' de poderes, aunque —siempre de acuerdo a la citada fuente— de hecho habría actuado de manera que los Oidores no le pudieran crear problemas: hizo a Cepeda su Lugarteniente general y a Zárate se decía lo quería enviar al Cuzco; al Dr. Tejada le dió una buena encomienda en el Cuzco "para que gozase su muger". [58] El 18-IX-1544 entraba el ejército encomendero en Lima, con más de 1.000 soldados y hasta 12.000 indios. [59]

En la Junta del Cuzco había representado al Cabildo chuquisaqueño Diego Centeno; de hecho, sin embargo, la ciudad no se comprometió enteramente por los levantados: cuando el Cuzco envió información de lo decidido y pidieron su ratificación,

> "luego reuocaron el poder a diego centeno y en nombre del cabildo respondieron al regimiento del cuzco que aunque su magestad les quitase las haziendas y vidas auian de obedescer sus prouisiones, diziendo que aquella villa siempre le auia seruido contra los que auian querido lo contrario y que assi lo entendian hazer agora...". [60]

En realidad, según Zárate, la decisión de enviar a Centeno al Cuzco no reflejó la voluntad general, dividida; los jefes 'fidelistas' fueron Luis de Ribera y Antonio Alvarez, ordenando que nadie saliera de la ciudad, "aunque sin embargo dello muchos se fueron al cuzco". [61] Todavía hicieron más; organizaron una columna que se fuera a poner a las órdenes del Virrey; pero ya antes de llegar a Lima supieron de la triunfal entrada de Pizarro;

---

56 fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 34. Revela también la práctica unanimidad pro-pizarrista el lance que relata J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, pp. 261-262.

57 Memorial de A. Palomino. AGI, Patronato, 185 R. 38.

58 **Relación de las cosas que sucedieron...** (1549). AGI, Patronato, 185 R. 38.

59 L. DE EGUIGUREN: **Alma Mater...**, pp. 32-33.

60 A. DE ZARATE: **Historia...**, ff. 63-63v. Según otra fuente, D. Centeno se distinguió por su adhesión a la autoridad del Virrey, yendo hasta Lima para presentarle su sumisión y acatamiento. Cf. D. FERNANDEZ: **Historia...**, p. 19.

61 A. DE ZARATE: **Historia...**, f. 51.

la columna se dispersó, entrando unos en Lima y regresando otros a Charcas. Hay que destacar —junto con Zárate— la conducta de Pizarro: dejó irse a La Plata a los que no quisieron unírsele, aunque les quitó los indios, cuyas rentas aplicó para gastos de guerra. [62] Así empezaban las alternancias en la orientación de la fidelidad charqueña: inclinación desesperada ante lo inevitable y la fuerza de las armas.

A comienzos de 1545 la figura de G. Pizarro se había impuesto prácticamente en todo el Perú, desde Quito hasta La Plata. La política del jefe encomendero había sido inteligente, procurando la reconciliación y tranquilidad de las ciudades,

> "...de manera que cada uno entendía en su hacienda, sin que se pensase que podía haber alboroto, obedeciendo sus mandamientos de Gonzalo Pizarro, desde donde estaba [Quito] hasta la ciudad de los charcas, con tanto acatamiento como se obedecen los del Rey en castilla". [63]

Pero Pizarro intuyó bien que no podía instalarse, sino que debía llevar siempre la iniciativa, pues se encontraba en un sistema esencialmente inestable. La estrategia, ya mencionada más arriba, exigía como primer paso la ocupación del paso de Panamá. Allá envió, pues, a sus mejores colaboradores: P. de Hinojosa, P. de Meneses, P. de Cabrera, H. Mexía, B. de Castilla, Palomino, L. de Chaves, H. de Ribera y J. de Orellana; la operación fué rápida y eficaz. Mientras el istmo fuera suyo no temía qué temer.

También el Perú podía presentar dificultades: los diversos grupos en que se encontraban divididas las ciudades en un momento dado podían reemplazarse en la dirección de los Concejos; entre otros, éste fué el caso de La Plata. Ya hemos visto el 'vuelco' de 1544, que Pizarro tuvo que neutralizar mediante el cap. F. de Almendras, autor de grandes atropellos de vidas y bienes. En 1545 D. Centeno, fuerte en el Cuzco, envió a un Garci González Rubín con soldados para dar una batida y ver de 'volver' Chuquisaca a la causa del Rey; parece que gracias a los servicios de un espía llamado Arjona, al que convenció para que le informara de la situa-

---

62 A. DE ZARATE: **Historia...**, ff. 63-63v. También tenemos noticias de otro hecho paralelo: al hacerse cargo G. Pizarro de la protesta encomendera, ordenó a D. de la Cuba que enviase luego 300 hombres de las minas de Karawaya; mas Cuba, sabedor de la bandera que Centeno había levantado por el Rey (1545), no sólo no obedeció sino que se puso al servicio de los fidelistas con sus hombres y la mayor cantidad de oro que pudo haber. Centeno le mandó destituyera al Teniente pizarrista G. Mazuelas, como lo hizo e invocó la fidelidad al Rey. La gente que pudo reunir se fué a engrosar las filas de Centeno, desbaratadas por A. de Toro en Warina. Entonces Cuba se fué vagando hacia el Norte, en busca de Núñez Vela; al saber de su muerte, logró embarcarse hacia Panamá sobornando al Teniente pizarrista y, de allí, pudo llegar a España. Cf. RC a D. de la Cuba, (V., 11-III-1553). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 285-286. En el archivo pizarrista consta un mayordomo de las haciendas de H. Pizarro llamado Cuevas: será el mismo? Cf. DG, II, pp. 190-191, 584.

63 J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 275.

ción de los pizarristas, pudieron hacerse de nuevo con la Villa. [64] Sea como fuere, conocemos los poderes que La Plata otorgó a Diego Centeno —Alcalde Ordinario— para emprender una acción bélica contra Pizarro como Capitán General y Justicia Mayor de la Villa y su provincia "'e de todos estos dichos reinos fasta tanto que en el dicho real tribunal sean restituidos y puestos los dichos señores Visorrei e abdiencia real". [66] Quizás fue ésta la toma de posición fidelista más valiente y arriesgada de los oponentes a Pizarro; más adelante hablaremos de la conciencia institucional subyacente en estos Regidores (cf. II, 4 b). De hecho, la 'fidelidad' de Charcas iba a durar poco: por febrero-marzo de 1546 el Lugarteniente pizarrista F. de Carvajal salió del Cuzco en busca de Centeno; a pesar del descontento de la soldadesca, llegó a los llanos de Paria y Ayu-Ayu; [66] avista el campo de Centeno, que ya había tenido un primer encuentro desafortunado con A. de Toro y P. de Fuentes, y se prepara a darle batalla. Al cabo de unas horas la suerte estaba decidida: Carvajal pone en desbandada la hueste de Centeno y éste tiene que esconderse por las montañas para no caer en manos del 'diablo de los Andes'; en su retirada hacia Charcas el Maese de campo de Centeno, Lope de Mendoza, baja por Cochabamba, perseguido por Carvajal; al llegar al valle de Puquna se cruza con los restos de la expedición que empezó capitaneando D. de Rojas hacia Tucumán y el Río de la Plata; creyendo Mendoza haber hallado un providencial refuerzo, cae sobre ellos Carvajal, mata a ambos capitanes (Mendoza y Heredia) y envía los soldados a Arequipa. [67] Charcas volvía de nuevo al redil pizarrista. (El salto' de Puquna aconteció el 8-VII-1546). [68]

Conviene no olvidar que para entonces la rebelión ya había doblado un cabo importante: la serie encadenada de sucesos que culminó con la

---

64 Datos sacados de la declaración de méritos de González Rubin, incorporada a la RC a F. de Toledo, (El Escorial, 15-VII-1571) por la que se le ordena recompensarle. AGI, Lima, 569, lib. XIII, ff. 277v-278v. Este González Rubín fué uno de los primeros conquistadores de Charcas, Tucumán y Chile, en la expedición de 1535.

65 **Carta de poder que el concejo, justicia y rejimiento de la villa de Plata otorga al capitán Diego Centeno, para que hiciese gente en servicio de S.Md. en las alteraciones i rebelion de Gonzalo Pizarro,** (La Plata, 16-VI-1545). AcHist, Muñoz, 82, ff. 190v-195v. Cf. el texto en APENDICE Nº 3.

66 "...los mas yuan de mala gana, porque no les daua paga y les hazia muy malos tratamientos y era muy desabrido y mal acondicionado y enemigo de buenos y mal christiano y blasphemo y cruel... sobre todo entendia el mal titulo que lleuaua, y quan mejor lo tenia Diego Centeno, que era cauallero virtuoso y liberal, y que tenia mucho mas que dar, por la gran riqueza que en los Charcas auia...". A. DE ZARATE: **Historia...**, f. 74.

67 Decl. de D. Pantoja en las Probs. de M. de Almendras, (La Plata, 1580). AGI, Patronato, 124 R. 9. Cf. también A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: **Compendio**, p. 596.

68 Podía escribir G. Pizarro a P. de Valdivia, (Lima, 31-X-1546): "...el capitan carvajal se esta de presente en los charcas; esta todo mui pacifico i lo estara en tanto que en nombre de S. M. esta tierra yo la governare...". AcHist. Muñoz, 67, ff. 31v-32.

batalla de Iñaquito (enero de 1546), en que pereció Núñez Vela. [69] La importancia del hecho es doble: fué un aldabonazo en España, donde la Corte se decidió —por fin— a enviar un Juez especial que pusiera orden en el Perú; fué un toque de atención para muchos seguidores de Pizarro, que dejaron de alentar tan ciegamente su causa al ver que ésta incluía la muerte de los enviados del Emperador. Regresado Pizarro como triunfador a Lima, se apresuró a detener el golpe que veía inminente de España; envía dos eclesiásticos destacados para que le obtengan del Papa la investidura del Reino y en la Corte del Emperador, el nombramiento de Gobernador; los enviados (el obispo Loayza y el provincial fr. Tomás de San Martín OP) salieron del Callao por octubre de 1546. [70] Esta vez Pizarro llegaba tarde; los dos embajadores, llegando a Panamá, se encuentran con P. de Gasca, quien les convence para que vuelvan a Lima y procuren las más voluntades posibles para la causa real. No hay que olvidar que ya para entonces el Estado mayor pizarrista destacado en el istmo se había pasado también al servicio de Gasca; por lo demás, éste no tenía prisa; los Cabildos en el Perú seguían demostrando la misma fidelidad —real o ficticia— a la causa rebelde. [71] Pizarro pocos meses después y queriendo pertrecharse en Lima contra un posible ataque de Panamá, ordena al fiel servidor J. de Silveira que recoja cuanta gente pueda del Qullasuyu, Charcas, Cuzco y Arequipa: cree poder reunir hasta 5.000 soldados, cifra nunca vista en el Perú de aquel momento. [72]

A pesar de todo, con el año 1547 asistimos a un claro cambio en el desarrollo de las acciones. Está vinculado esencialmente a la entrada en acción de Gasca. Durante todo este año tiene lugar una intensa batalla diplomática y una encarnizada guerra sicológica. Batallon ha destacado acertadamente los dos aspectos, conexos, de la ofensiva gasqueña: el **estratégico** (al apoderarse de la 'llave' peruana) y el **sicológico** (espera en Panamá a todo enviado pizarrista, neutralizándolo y 'convirtiendolo' a su servicio). [73] Más en concreto y por lo que toca al cerco sico-ideológico que Gasca montó contra Pizarro y los suyos, el esquema es de malicia consumada: el Presidente conmina a Pizarro a deponer las armas, so pena de quedarse solo; Pizarro responde al ataque, conminándole a su vez para que regrese a España, so pena de consumar la separación de la Corona. Entonces Gasca saca a relucir el fantasma de la herejía (hay que reconocer que Pizarro

69 Pizarro elude la responsabilidad de la muerte del Virrey: "... un soldado le dio un encuentro que lo derroco i el licenciado Caravajal que se hallo entonces alli le hizo cortar la cabeza por venganza de la muerte de su hermano...". G. Pizarro a P. de Valdivia, (Lima, 31-X-1546). AcHist, Muñoz, 67, f. 31.

70 L. DE EGUIGUREN: Alma Mater..., pp. 33-34.

71 Cf. dos muestras en las cartas de los concejos de Arequipa, (6-XI-1546) y La Plata (17-XI-1546), en DG, I, pp. 149-150.

72 G. Pizarro a S. de Benalcázar, (Lima, 18-IV-1547). DG, I, p. 87.

73 B. BATAILLON: Les colons..., 480.

aceptaba la inflexión religiosa de la rebelión, solo que negaba ser rebelde. Los efectos fueron brillantes para el enviado realista. [74] Veamos, paso a paso, este dramático crescendo dialéctico.

Durante la segunda mitad de 1546 los vecinos limeños escribieron a Gasca una carta colectiva en la que, asentado el principio del reconocimiento como legítimo enviado de la autoridad regia, creen —no obstante— improcedente su entrada en aquellos Reinos, pues

> "...seria causa de acabarlos de asolar y destruir, **porque ningun hombre ay en ellos que de otro se fiase que hubiese sido de parecer que v.m. entrase en esta tierra** y aún no sauemos si el señor gouernador gonçalo piçarro ni todos nosotros seriamos parte para asegurar la vida al que de tal parecer fuesse".

Al mismo tiempo anuncian el envío de Procuradores al monarca para información cumplida de lo sucedido y para pedirle confirme en el cargo de Gobernador a G. Pizarro; Lorenzo de Aldana llevó esta carta a Gasca, con la misión de convencerle. [75] A fines de noviembre el clérigo contesta a Pizarro con un **non possumus** a su petición de que se volviese a España. La motivación aducida retrata de cuerpo entero al mañoso eclesiástico y da el tono en que se manifestará Gasca durante toda su gestión. [76] Al cabo de un mes responde a los vecinos de Lima así como a todos los pueblos del Perú, en términos aparentemente muy conciliatorios: su misión es "pacificar essa tierra con rebocación de las Ordenanzas de que para el [S.M.] se suplico"; presenta su permanencia en Panamá como acatamiento de la noticia que le llegó de que los vecinos peruanos verían mal su entrada mientras no la autorizara Pizarro; acaba prometiendo que si se le deja llegar a Lima, usará de las facultades concedidas por el Emperador con la misma liberalidad con que las otorgó Carlos. [77] Pizarro vuelve al ataque con una larga misiva en que denuncia la torcida interpretación que Gasca da a su conducta: puede llamarse rebelión defender los derechos de los vecinos cuando todos los prelados lo aprueban, la Audiencia real le da Provisión para que gobierne la tierra, él pacifica todo el Perú y si permanece en el cargo es por seguir los consejos de quienes le pusieron en este entuerto? E inter

---

74 "Gasca a magistralement joué du sentiment orthodoxe qui auréole la monarchie, en même temps que du respect qui protège la robe des moines: il a choisi des religieux comme messagers". M. BATAILLON: La rebelion..., pp. 54-55.

75 **Carta que escriuieron los vezinos de Lyma al Licenciado de la Gasca**, (Lima, 14-X-1546). BPal, Mss. 3048, ff. 1-3. Sobre la copia guardada en la Academia de la Historia (Madrid), se ha publicado en DG, I, pp. 369-371.

76 "...podia ser que v.m. diga que cada uno sabe mas en sus cosas que no los otros en las ajenas; pero tambien es bien que considere que muchas vezes se rreciue engaño en las propias por cegarse la raçon con la demasiada aficion que a ellas se tiene...". P. de Gasca a G. Pizarro, (Panamá, 28-XI-1546). BPal, Mss. 3048, f. 8.

77 P. de Gasca a los pueblos del Perú, (Panamá 26-XII-1546). AcHist, Muñoz, 25, f. 111v.

pela al astuto jurista: con qué derecho se dirige a los Cabildos peruanos, si él es Gobernador y, en cambio, ninguno le ha recibido como autoridad legítima? [78]

No penetraba Pizarro los procedimientos de Gasca: éste se ha fijado una táctica y la seguirá, imperterrito: adueñarse, por los medios que sea, del Perú e implantar la autoridad real que representa. En febrero de 1547 instruye al fementido Aldana sobre la acción 'subversiva' a desarrollar: deberá regresar a Lima secretamente y allí, con ayuda de H. Mexía —otro 'panameño' ganado por Gasca—, secuestrar todas las naves que pueda, evitando cualquier contacto de terceras personas con los limeños; finalmente, Aldana se retirará a Trujillo y allí preparará todo lo necesario para una campaña militar en forma, esperando la llegada del propio Gasca (pero antes habrá dejado en Chankay a fr. Pedro de Ulloa para que dé publicidad a las cartas de Gasca instando a abandonar la causa pizarrista; también, si le es posible, podrá ir hasta Arequipa y allí ver cuál es el estado de opinión de la ciudad, del Qullasuyu y de Charcas; si hay ocasión, recogerá soldados, caballos, armas, víveres y dinero). [79] Punto capital de la estrategia gasqueña es el manejo de las coacciones religiosas: ha hecho —como ya indicamos más arriba— de la fidelidad a su causa un asunto de ortodoxia doctrinal; de ahí el papel importante que hará jugar a los frailes que reparte por las ciudades para que inclinen a los dudosos hacia su partido. [80]

Simultáneamente, prosigue el bombardeo sicológico contra G. Pizarro, presentándole su empresa como desprovista de toda justificación y fruto de su obcecación personal, sin que merezca la adhesión de los vecinos, cuya fidelidad le presenta como a un paso de la bancarrota. [81] No parece, con todo, que fueran demasiado eficaces las razones del Juez de Panamá, a juzgar por la carta que Pizarro escribe una vez más al Emperador

---

78 G. Pizarro a P. de Gasca, (Lima, 29-I-1547). AcHist, Muñoz, 25, ff. 115-118.

79 Instrucs. de P. de Gasca a L. de Aldana, (Panamá, 11-II-1547). BPal, Mss. 3048, ff. 9-12v. Cf. la serie de RRCC a varios vecinos del Perú por su adhesión a la causa del Rey, (M., 14-V-1547). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 44-48v. Ofrece un análisis magistral del trasfondo social en que se apoyó Gasca M. BATILLON: Les colons..., pp. 489-493.

80 "...repartan los religiosos que ban por la horden que pareciere a el y a su Paternidad del Padre Prouincial, de cuya authoridad para atraher las gentes y ganar voluntades mucho se podra ayudar, lo qual es justo que todos tengamos en lo que es para esta importante negociación...". Instrucs. a L. de Aldana, (Panamá, 11-II-1547). BPal, Mss. 3048, f. 12v.

81 "...no le pueden bien responder en esta pretendencia, pues cometerian gran locura y delito para con Dios y con el Mundo en perder sus vidas, almas y haciendas por cumplir la voluntad de V.md., especialmente siendo esta tan poco considerada como seria querer v.m. ser governador de la tierra de nuestro rey contra su real voluntad...". P. de Gasca a G. Pizarro, (Panamá, 5-II-1547). AcHist, Muñoz, 25, f. 112.

en julio de 1547: se queja de la acción disgregadora de Gasca y de la interceptación de sus cartas, que sólo deja seguir a la Corte a través de sus torcidas interpretaciones. [82] También se extraña que un enviado de la confianza del monarca tenga por delito que un servidor informe a su Señor sobre lo que acontece. [83] El trágico destino de Pizarro hacía que estas mismas quejas por la conducta de Gasca tuvieran que pasar por el cedazo de éste, quien —en Panamá— decidiría de lo que convenía fuera informado el Emperador; estamos a un paso de la repetición de la coyuntura que tanto perjudicó a Almagro frente al Marqués: Panamá seguía siendo la 'llave' del Perú.

En el tiempo que se desarrollaba esta batalla por carta, el Perú asistía a un desmoronamiento de la situación para Pizarro. He aquí algunos indicios: D. Centeno, nunca sometido a la causa rebelde, intriga desde el Cuzco para levantar una vez más Charcas en favor de Gasca: inspirándose en artimañas del Juez, envía cartas con el clérigo P. Suárez al Corregidor de La Plata, Alonso de Mendoza, para que se 'pase' a S. M.; las razones que le dispara van todas a minar la confianza del pizarrista en la justicia de su causa y a halagarle con la posibilidad de hacer un gran 'servicio' al Rey y señor. El efecto no se hace esperar: La Plata cambia nuevamente de color y Centeno tiene una nueva base para esperar la ya anunciada llegada de Gasca. [84] En un nivel más general, tiene lugar una aventura de espionaje (merecedora de imaginativa recreación literaria): el viaje del emisario secreto de Gasca, Pedro Hernández Paniagua, hasta Lima; por lo que aquí interesa, hay que destacar las noticias que va dejando caer en su Relación acerca de las personas que sólo esperan la llegada del Juez real: en general, gente humilde cansada de las violencias cometidas; gente de Manta, Piura, Trujillo y de la misma Lima. Su conclusión es, quizás, excesiva: los partidarios convencidos de Pizarro no pasarían de la mitad de los españoles del Perú. [85]

---

82 "El licenciado de la Gasca turbo el contentamiento de esta tierra y sembro zizaña para acaballa de destruir, tomandoles por fuerza e por mañas e cautelas los despachos que ante vuestra Real persona llevaban, informando a V. Magestad de lo que a el le parecio, por ventura mui ageno de lo que pasa y de lo que a vuestro real servicio conviene y embiando de los despachos los que entendio que para su fin le conbenian e no por bentura los que mas importaban al servicio de Vuestra Magestad con los colores que el quiso e los que le siguen...". G. Pizarro al rey, (Lima, 20-VII-1547). AcHist, Muñoz, 25 ff. 123-123v.

83 "...a mi me pone por culpa que embie a pedir justicia ante V. Magestad y me pone por delito que a mi principe informe de la berdad y el solo quiere usurpar los derechos debidos a vuestra preheminencia real y por su interes particular y pasiones de los que le siguen me hace guerra como contra infiel o enemigo de vuestra Magestad...". G. Pizarro al rey, (Lima, 20-VII-1547). AcHist, Muñoz, 25, f. 125.

84 J. POLO DE ONDEGARDO: Relación..., p. 322-323.

85 "Comence a tomar gran opinion que venido V.Sª seria en breve señor de la tierra, pues de los mismos de quien se fiaban los thenientes de piçarro y los trayan consigo, la mitad deseaban estar fuera de su tirania...". Relación de P. Hernández Paniagua, nº 15. AHN, Diversos-Indias, nº 67, Cf. también los nºs 20-21 y 91-92.

Al recibir Gasca las noticias de primera mano que le llevaba Hernández Paniagua sobre la situación real (?) peruana, se sintió más fuerte que nunca: a partir de este momento se mostrará inflexible con Pizarro, desde una posición de intolerante superioridad, que no concibe puedan faltarle razones para identificar su manera de pensar con la Justicia y la Ley y que entremezcla sin ninguna clase de escrúpulos el orden político y el espiritual; diríamos que se nos aparece como un ejemplar característico de aquella España 'columna de la fe y martillo de herejes'. [86] Pero conviene no tomar la parte por el todo: si ante los pizarristas se muestra perfectamente seguro de la victoria, ante el Emperador expresa graves dudas. Si hasta ahora Panamá ha sido pieza clave de estrategia para aislar a Pizarro, ahora la geografía juega a favor de los rebeldes: a éstos siempre les queda 'lo de arriba' (entiéndase: Cuzco y Charcas) para hacerse fuertes. [87] Ya veremos más adelante que no se trataba de vagas aprehensiones de Gasca, sino que Pizarro llegó a pensar seriamente en la posibilidad; por otra parte, en Charcas seguían sucediéndose los dos bandos en el dominio de un centro tan neurálgico como Potosí. [88] Tampoco olvidaba el sonado e importante triunfo militar de los pizarristas sobre Centeno en la llanura de Warina (20-X-1547), que implicó la 'reconquista' de Charcas por el ejército encomendero. [89]

El avance de la tropa de Gasca hacia el Sur anticipaba un desenlace fatídico para Pizarro: doquier recibía nuevos grupos que ya daban por un hecho la victoria del enviado regio y que, por tanto, querían estar entre los vencedores en el momento final. Eran los hombres 'con futuro'. Esta dialéctica jugaba doblemente en favor de Gasca: engrosaban su fuerza y debilitaban la del adversario. El Juez adoptó como política consciente la de retardar el choque armado; en cambio se esforzó por minar el terreno mediante la difusión por ciudades y campos de la norma de conducta que iba a seguir, luego del triunfo final: clemencia con quienes se hubiesen ade-

---

86 'Paternalmente' advierte a Pizarro que no tendría por qué temer nada de su persona "si no estubiere de mi parte Dios y el Rey y la justicia y fidelidad y tantos buenos basallos y serbidores de Su Magestad como estan; pero peleando V.M. contra todas estas cosas mui grande razon tiene que temer, que si no se arrepiente y se reduce al servicio de las Magestades dibina y humana, que perdera el cuerpo y aun el alma como en brebe lo bera". P. de Gasca a G. Pizarro, (Jauja, 26-XII-1547). AcHist, Muñoz, 63, f. 136.

87 Pide se nombre cuanto antes un Virrey estable, "pues se teme que podria ser que Gonzalo Pizarro no aguarde sino que con la gente mala y perdida que tiene, determine andar de una parte a otra huiendo y gastando la tierra y cansando los que en seruicio de V. Magestad andubieran tras el, que es lo que el mucho ha publicado que a de hacer si vee que no le es seguro dar batalla, para lo qual por ser la tierra tan larga y en muchas partes aspera, ternia mucho aparejo". P. de Gasca al rey, (Jauja, 28-XII-1547). AcHist, Muñoz, 25 f. 138.

88 Auuque hay que someterlos a estrecha cuarentena, ofrece datos de la batalla de "la quebrada' (1-VIII-1547) B. ARZANS: **Historia**, I, pp. 56-58.

89 Cf. R. VARGAS UGARTE: **Historia general...**, I, pp. 249-253.

lantado a abandonar al jefe rebelde y contumaz. [90] El 19-XII-1547 salió Gasca de Jauja, avanzando por el callejón central peruano hacia Wamanga; aquí se le reunieron S. de Benalcázar y P. de Valdivia, con los que concertó la táctica a seguir. Las deserciones de las filas pizarristas eran diarias; la euforia, en el campamento fidelista, iba en aumento. En realidad, la suerte estaba echada desde hacía tiempo: el 9-IV-1548 en Saksawaman tuvo lugar únicamente la ratificación de un estado de cosas ya existente.

Cumplió Gasca su tan proclamada benignidad? Es difícil cualquier afirmación, mientras no contemos con una investigación pormenorizada del destino personal de los tenidos por pizarristas durante los años subsiguientes a 1548; aquí sólo podemos ofrecer algunos datos aislados que sirvan de orientación. La sentencia contra G. Pizarro y sus colaboradores más inmediatos fué instantánea: el 10 de abril caían sus cabezas en el propio campamento (Pizarro, Carvajal, Guevara, Acosta); siguieron la misma suerte poco después F. Maldonado, J. de la Torre, bach. Castro, cap. Vergara, G. de los Nidos, D. Carvajal, F. de Espinosa. Otros 216 fueron condenados a la máxima pena en rebeldía. [91] El clérigo Gasca no se detuvo ante sus colegas, simpatizantes de Pizarro, por más que él se hubiera servido tanto de los frailes: ejecutó a fr. Luis, dominico, al canónigo quiteño Juan Coronel y al presbítero Juan de Sosa. [92] De la villa de La Plata perdieron también la vida P. de Vivanco y F. de Almendras. [93]

La tarea, en sí, fué lenta y delicada: Gasca quedaba cogido por un perdón general proclamado por todo el Perú; por otra parte, la eliminación de los cabecillas pizarristas sólo era la mitad del problema; cortadas las cabezas, quedaba todavía algo más difícil: cómo contentar a todos los pretendientes de indios? Esta vez el 'relevo' en la clase privilegiada encomendera adquiría proporciones nunca vistas allí; también las ambiciones eran mayores que las otras veces anteriores, según la excepcional prolongación del servicio hecho a la Corona y los gastos emprendidos por su causa. Por definición no podía existir una solución satisfactoria para todos: los Repartimientos no 'llegan' para tantos; sólo queda un camino: escoger bien a los que 'merecían' la recompensa (entendiendo la 'dignidad' por el peligro que representaban para la tranquilidad social). Así tuvo lugar el 'reparto' de

---

90 Tenemos datos interesantes al respecto en la Memoria de fr. Tomás de San Martín OP (1551) acerca de las Informaciones dadas por Gasca. AGI, Patronato, 90B nº 1 R. 50.

91 Seguimos a D. FERNANDEZ: Historia, pp. 229-230.

92 D. FERNANDEZ: Historia, p. 230. También, P. de Gasca al Pte. del Consejo, (Cuzco, 3-V-1548), nº 120. AHN, Diversos-Indias nº 71. El dominico había llegado a pedir la Corona real para Pizarro, obteniendo grande audiencia por su condición de eclesiástico.

93 Lista de condenados (s.f.). CDIAO, XX, p. 534.

Wayna Rimaq, promulgado el 25-VIII-1548 en el Cuzco, cuando ya hacía varios días que el Presidente había salido de la ciudad. [94] El problema social implicado por la medida lo veremos en su lugar (cf. II, 2 a); aquí interesa más la acción represiva contra los pizarristas. Esta acción, a pesar del 'perdón general', fué cosa larga. Un año después todavía persistía la caza de elementos significados en la lucha pasada; con naturalidad, la correspondencia de Gasca deja traslucir el ambiente de terror que logró instaurar entre el medio social de los conquistadores. [95] Aun así abundaron las quejas ante la Corte. [96] La coyuntura política y social fué inmediatamente represiva: véase, si no, el parecer del brazo derecho de Gasca, fr. T. de San Martín OP, donde sugiere medidas prácticas para ir limpiando el Perú de tanto español indeseable: medidas 'ingeniosas' y que dan la medida del grado de maquiavelismo práctico que Gasca había implantado en los procedimientos gubernativos peruanos. De hecho, nos informan del grado de eufemismo encerrado en la caracterización de su gestión como 'pacificadora'. [97] Y conviene no olvidar que este Parecer se daba más de tres años después de Saksawaman. En lugar de 'pacificación' parece más

---

94 El 'reparto' propiamente dicho ha sido publicado por R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 301-365. Además, conviene tener en cuenta la lista de gratificados con pensiones sobre las encomiendas (un total de 158). AcHist, Muñoz, 47, ff. 135-139. Gasca todavía echó mano de otra fórmula para contentar a los que exhibían sus méritos: darles licencia para instalarse en Potosí (1550). Cf. la decl. de fr. Miguel de Segura OM en las Informs. sobre los indios de Potosí. V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, IV, p. 35 La artimaña, sin embargo, da lugar a peligrosas concentraciones demográficas, obsesión de las autoridades locales. Cf. p.ej. J. Polo de O. a P. de Gasca, (Potosí 9-X-1549). **Cartas de Indias**, p. 546. Sobre el reparto de Gasca conocemos un enigmático doc. procedente de la Corte: la RC a A. de Mendoza, (V., 16-IV-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 241-242. Esta cédula manda suspender las encomiendas hechas por Gasca.

95 "La tierra, bendito dios, esta en todo sosiego e paz e medianamente limpia de los de gonzalo pizarro e los que quedan se van rebuscando e se echaran fuera della e todos temen la justicia no solo para no hacer ni hablar en alteracion alguna pero ni aun para no osar travar questiones particulares, que con entender que qualquiera que en este tiempo en algo se mostrare inquieto e reboltoso a lo menos se ha de echar de la tierra e que en todas partes esta assi proveydo, procuran todos de viuir bien e quietos...". P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 8v. AHN, Diversos Indias, nº 89.

96 P. ej. Toribio Galíndez acusa a Gasca de haber creado sólo problemas y dificultades a los fieles vasallos y cita a D. Centeno, J. Pérez de Vergara, F. de Ribadeneyra y F. de Villafaña. Carta al Consejo, (Lima, 10-II-1551). AGI, Lima, 118.

97 Parecer de fr. T. de San Martín OP dado al Consejo (1551). AGI, Patronato, 90B nº 1 R. 50. Se trata de promulgar en el Perú la ley que obliga a los encomenderos a casarse o a salir de la tierra; los que vayan a buscar compañera a España, ya quedarán a merced del Consejo. Con los demás "podriase preuenir al Virrey y audiencia que offreciendose alguna ocasion (que nunca faltan) los fuessen desterrando y embiando a spaña...". El rodeo venía impuesto para que "todos tubiessen entendido que el perdon general se guardaua con todo rigor...". Cf. el juicio de P. A. MEANS: **Fall**, pp. 97-98.

ajustado a la información documental decir que Gasca pagó a un contingente suficientemente grande de españoles para que no permitieran a los que hasta entonces habían dispuesto del Poder que siguieron haciéndolo. Se trató de un 'relevo' de personal en la clase beneficiaria de la plusvalía colonial procedente del tributo indígena; desde un punto de vista de dinámica política, conviene explicitar que se daba por admitido que el 'equilibrio' o paz social se basaba en la esperanza de que la clase privilegiada sería la primera interesada en mantener la situación (es decir: en mantenerse en el poder, que equivalía a mantenerse en sus privilegios) contra los 'perturbadores' ambiciosos. Esta es la Filosofía política peruana de la época!

Antes de que entremos en la difícil cuestión de precisar la naturaleza y alcance del levantamiento pizarrista y precisamente porque puede aportarnos alguna luz para tal objetivo, debemos decir algo del papel desempeñado por el territorio y los pobladores charqueños en el desarrollo d elos hechos; tema éste ineludible en un estudio que se ha querido situar en una perspectiva charqueña y que los estudios recientes han contribuído a poner en especial relieve.

Entre los autores que últimamente se han puesto en contacto con los materiales pertinentes, hay que destacar a J. Pérez de Tudela y a M. Bataillon. El primero, hace ya algunos años, señaló el interés del tema para una apreciación general del fenómeno pizarrista, precisamente en lo que tenía de conciencia colectiva de poder. [98] Por su parte, el incansable maestro de París ha aplicado su personal versión de la 'historia total' al problema de las luchas civiles peruanas, con resultados que tenemos por sugerentes y estimulantes. A base, muy especialmente, de la documentación pizarrista, cree poder señalar la riqueza charqueña (potosina, en concreto) como clave explicativa tanto de la base financiera de Pizarro como de la reacción fidelista surgida también una y otra vez en Charcas. [99]

Esta intervención decisiva de los recursos charqueños en la trayectoria concreta de la lucha fué percibida y alegada por los propios protagonistas, constituyendo una de las bases infraestructurales que sostenían la que llamamos 'conciencia charqueña' de poder. Declara, p.ej. el cap. Diego de Rojas después de Saksawaman:

---

98 J. PEREZ DE TUDELA: **Estudio preliminar...**, pp. XLIX--L.

99 "Ce n'est pas par hasard que les deux theâtres principaux de la guerre pizarriste sont la région de Quito, oú commencent à être exploités de nouveaux placers d'or (Cañares) et celle de Charcas, oú la découverte des mines d'argent du Potosí produit une véritable ruée. Ce n'est pas non plus un hasard que l'enregistrement des premiers filons du Potosí coïncide avec le pronunciamiento loyaliste de Centeno contre Gonzalo Pizarro, qui n'est, comme lui, encomendero de la ville voisine de La Plata...". M. BATAILLON: **Les colons...**, p. 483.

"Los tiranos tubieron poco cuidado del aprovechamiento y perpetuidad desde reino; **solamente pusieron diligencia en robar y sacar plata deste asiento [Potosí] que estaba alumbrado i poblado...**". [100]

También el cronista A. de Zárate destaca la preocupación de Carvajal por residir en La Plata "para hazer sacar y recoger plata de las minas y **para proueer dello a Gonçalo Piçarro para los gastos de la guerra y aprouecharse el particularmente**". [101] Pero los fidelistas practicaban igual táctica: cuando Centeno elimina a F. de Almendras, Teniente pizarrista en Chuquisaca, una de las primeras medidas que toma es ir a prender al mayordomo de G. Pizarro —P. de Soria— en Purqu; no encontrándole, trae los obreros a La Plata, con el fin de que no pudieran seguir alimentando financieramente la rebelión. [102] Ya Bataillon ha apuntado el interés de la correspondencia cruzada entre Pizarro y su administrador Soria; prueban lo que venimos diciendo las repetidas y apremiantes órdenes del Jefe para que haga sacar toda la plata posible; la frase "procure haber mucha moneda, porque agora es menester mas que nunca" resume un motivo persistente. [103] También las noticias que P. de Soria en Purqu —para las minas— y D. Hernández (luego L. Carrillo) en La Plata —para las chácaras—, envían a su amo acerca de la administración de los bienes de los hermanos Pizarro, aluden a toda una red activa de explotaciones económicas: plata, maíz, coca, chuño son los capítulos de la producción.

Esta situación cambia sustancialmente cuando en 1545 afloran los primeros filones argentíferos en el que será, a partir de aquel momento, el inigualado Cerro Rico de Potosí: inmediatamente estaca Soria varias minas para sus señores, aunque por el momento las circunstancias reinantes no permitan un rendimiento pleno. Las chácaras de los valles cochabambinos, chuquisaqueños y tarijeños dan buenas cosechas de maíz, producto de primera necesidad para la alimentación tanto indígena como hispana; sólo que, con frecuencia, la entrada de cantidades de este grano procedentes de los llanos de abajo —ajenos al ámbito militarizado— 'estragan' los precios... y

---

100 Memorial de Gabriel de Rojas, (1548-), publ. por R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 190-191. Hace una afirmación semejante el dominico San Martín en carta al rey, (Lima, 1-VII-1550), f. 5. AGI, Lima, 313.

101 A. DE ZARATE: **Historia...**, f. 84. Cf. también J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 298.

102 J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 276. D. FERNANDEZ: **Historia...**, p. 62. Pizarro da cuenta de haber recibido la noticia en carta a su administrador P. de Soria, (Quito, 18-X-1545). DG, I, pp. 174-175. En carta posterior escribe sobre las expoliaciones de Centeno: "Al maestre de campo [Carvajal] escribo sobre que me han robado esos traidores toda mi hacienda y las yeguas y cuanto tenia...". G. Pizarro a P. de Soria, (Trujillo, 12-IX-1546). DG, I, p. 78.

103 Cf. las cartas de 8-II-1545, DG, II, 189-190; 21-I-1546, DG, II, 184; 23-IX-1546, DG, II, 188; 12-IX-1546, DG, I, 77; 13-X-1546, DG, I, 459; 15-X-1546, DG, II, 187; 3-I-1547, DG, I, 96; 10-II-1547, DG, I, 91.

el negocio. [104] Otro núcleo económico a las órdenes de Pizarro son los placeres auríferos de la quebrada de Chukiyapu (futuro emplazamiento de Nuestra Señora de la Paz): allí y a las órdenes del vasco Ortún Sánchez de Olabe, trabajan indios y negros. [105]

Ahora bien: cuando se quiere exprimir esta correspondencia y aquilatar estadísticamente el volumen de la aportación charqueña a la guerra pizarrista, la documentación ya no es tan explícita. Los dos volúmenes publicados con los papeles de Pizarro ofrecen materiales —en lo que hace a Charcas— cuyas fechas topes son el 8-II-1545 y el 23-IV-1547; faltan, por tanto, bastantes cartas de los períodos anterior y posterior y también, probablemente, interior a las fechas citadas; concretamente, sabemos de 2 cartas de Soria a Pizarro (24-VII-1545 y 14-VII-1546) que se han perdido; tampoco nos ha llegado ninguna carta de Soria perteneciente al período que va desde abril de 1547 hasta la batalla de Saksawaman. Contabilizando los datos dispersos, tendríamos la tabla siguiente de envíos de plata desde Charcas:

Fecha	Envío		Fuente
	lugar	importe	
1546–X–16	Chukiyapu	?	DG, I, 359–360
XI–16	Chuquisaca	3.016 m°s	I, 462–466
XII– 9	Chuquisaca	40 brrs.	I, 584–585
1547–IV–12	Potosí	19.000 p°s	I, 216–219
?	"	5.000 "	"
?	"	3.000 "	"
IV–23	"	15/20.000 "	I, 205–207

No son, pues, demasiado espectaculares los resultados obtenidos; sí tenemos, con todo, indicios suficientes para suplir la falta de argumentos cuantitativos. Algunos ya han sido aducidos y aduciremos otros nuevos. Cuando el lic. Polo de Ondegardo fué enviado a Charcas por Gasca para hacerse cargo de la Real Hacienda, pudo recoger —gracias a las Ordenanzas promulgadas en Potosí y Purqu— metal precioso por valor de 1.500.000 ducados; luego de sortear la peligrosa marea de los soldados decepcionados por el reparto de *Wayna Rimaq*, llegó a remitir por La Paz – Arequipa – Arica hasta 5.000 arrobas de plata en barras; breve tiempo después añadió

104 Cf. las cartas de P. de Soria a G. Pizarro, (Potosí, 5-II-1547). DG, I, 213-216; (Potosí, 20-IV-1547). DG, I, 216-218; (Potosí, 23-IV-1547). DG, I, 205-207; P. de Soria a Inés Rodríguez, (Purqu, 23-IV-1547). DG, I, 210. También, F. de Carvajal a P. de Soria, (La Plata, 3-X y 14-X-1546). DG, I, 458-459 y 453-455.

105 O. Sánchez de Olabe a G. Pizarro, (Chukiyapu, 16-X- y 2-XII-1546). DG, I, pp. 358-360.

1.000 barras más, a cargo del cap. L. de Avalos. [106] Otro índice, tanto del compromiso pizarrista de Charcas como de la 'fuerza' de la tierra, lo podemos ver en las confiscaciones de bienes ejecutadas contra los partidarios de Pizarro: P. Hernández de Hinojosa, Corregidor de Charcas, allegó hasta 350.000 pesos un año después de la victoria de Gasca. [107] No se equivocaba, pues, el médico limeño lic. Alonso de Torres cuando afirmaba que "todo lo de arriba estava por piçarro"; [108] se hacía eco de una evidencia empírica. El centro y motor de la resistencia pizarrista estuvo en el espacio comprendido entre el Cuzco, Arequipa y La Plata.

En esta ya larga exposición de la acción armada de Pizarro, todavía tenemos que hacer frente a una última cuestión de importancia: qué ambiciones reales tuvo la rebelión? La pregunta involucra varios problemas, en que hay que descomponerla: en qué base social se apoyaba Pizarro? qué fué lo que enfrentó los dos grupos contendientes? cuál o cuáles fueron las verdaderas intenciones personales de G. Pizarro? hay que juzgar por éstas la naturaleza del movimiento todo? se puede hablar de una 'legitimidad pizarrista'? Aunque hay que repetir que consideramos estos interrogantes 'últimos', en el sentido de que suponen superados los niveles más superficiales de la investigación, trataremos de insinuar cómo nos parece hay que orientar la búsqueda.

Consideramos capital la pregunta por la base social de la rebelión encabezada por Pizarro. A primera vista y si circunscribimos su causa a una reivindicación de la oligarquía encomendera, Pizarro sólo habría debido contar con los vecinos de las ciudades; sin embargo, un examen siquiera superficial de la documentación contemporánea desautoriza esta conclusión. Si bien es cierto que el impulso inicial (Junta de procuradores del Cuzco) partió de los encomenderos —primeros afectados por las Ordenanzas que venía a promulgar Núñez Vela—, muy pronto la oposición al Virrey y, positivamente, la adhesión a Pizarro fué casi integral en la sociedad hispana del Perú. Tenemos varios testimonios: afirma, p.ej., el Obispo cuzqueño que lo que ve y oye "es que todos estan bien con gonçalo piçarro y es bien quisto de todos y todos le aman y desean". [109] Por su parte, un enviado de Gasca constata que

---

106 Probs. de Jerónimo de Ondegardo (1583), incluída dentro de las Probs. de Cristobal de Sotomayor, (La Plata, 1630), ff. 24-29. AGI, Charcas, 90. También alude a la dificultad de trasladar la plata a Lima mientras los soldados estén allí arriba. P. de Valdivia al rey, (Concepción, 15-X-1550). Cartas de Valdivia..., p. 196. (Valdivia llegó a Arica el 18-I-1549). Véase el trasfondo peninsular y europeo a la 'prisa' de Gasca por embarcar la plata remansada en Charcas en R. CARANDE: Carlos V..., III, pp. 301-311.

107 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 2. AHN, Diversos-Indias nº 89.

108 Cf. la respuesta al interrogatorio sobre la lealtad de L. de Aldana, (Lima, II-1549). AGI, Contaduría, 1784 nº 2.

109 fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 34.

"...la obediencia que le tenian y... la presteza que lo que mandaba se hacia era cosa no creedera a uno que venia de españa, que habia visto la templanza con que nuestro rey manda y la tibieza con que se haze". [110]

No parece se pueda negar que a lo largo de los años de combate la persona de Pizarro llegó a ejercer un dominio que la misma autoridad real se confesaba incapaz de contrarrestar: desde Jauja, Gasca insiste al Emperador no tarde en enviar un Virrey fijo, pues de lo contrario los pizarristas verán una posibilidad de rehacer. [111] Ya en el desenlace final, las 'deserciones' pizarristas no acaban de hacer feliz a Gasca, pues (es su propia confesión)

"...se cree vinieron mas por temor de verse perdidos ...que no por acudir a la voz de su rrey, porque muchas vezes se pudieran haver huido..., pero, en fin, se ha disimulado con ellos...". [112]

Y cuando ya tiene preso a Pizarro, consulta al mariscal A. de Alvarado, al oidor Cianca y al obispo Loayza si hay que llevarlo preso al Cuzco o proceder a su inmediata ejecución. La respuesta es tajante: acábese con él ahora mismo; la razón, iluminadora: "...porque en tanto que gonçalo piçarro bivia parescia que no hera segura la paz, segun las inquietudes y mudanzas que en esta tierra a avido". [113] También podemos ver la amplitud de la base social de la causa pizarrista, pasando revista a los grupos que militaban en sus filas: hubo clérigos; hubo frailes (en especial, mercedarios y dominicos); hubo grandes prohombres de la sociedad peruana; hubo gente humilde, sin indios ni privilegios que mantener; hubo funcionarios reales; hubo caciques indígenas. [114] Dentro de esta fidelidad pluridimensional a la bandera pizarrista, destacan los 'incondicionales': es posible dibujar una red de nombres que cubriría toda la geografía peruana, cuya comunicación con el Jefe ha quedado testimoniada en el archivo pizarrista. No pretendemos hacer un catálogo exhaustivo; he aquí algunos nombres: dentro del ámbito charqueño brillan el fiel administrador Pedro de Soria, el cap. Alonso de Mendoza, Antonio de Toro, Francisco de Carvajal, J. de Silveira, Gómez

110 Relación de P. Hernández Paniagua, nº 6. AHN, Diversos - Indias nº 67.
111 P. de Gasca al rey, (Jauja, 28-XII-1547). AcHist, Muñoz, 25, f. 138v.
112 P. de Gasca al Consejo, (Cuzco, 3-V-1548), nº 71. AHN, Diversos - Indias nº 71.
113 P. de Gasca al Consejo, (Cuzco, 3-V-1548), nº 80. AHN, Diversos - Indias nº 71.
114 No podemos traer referencias para cada caso; bastaría abrir el Indice de los dos volúmenes de Documentos de P. de la Gasca, tantas veces citados. Sólo queremos dejar constancia de una noticia acerca de la red de emisarios y espías indios que tenía Pizarro: en las maniobras alrededor de Quito, durante la persecución de Núñez Vela, Pizarro estaba informado de los movimientos del Virrey "y esto por noticia de yndios, que por los españoles yo nunca tuve cosa cierta...". G. Pizarro a P. de Valdivia, (Lima, 31-X-1546). AcHist, Muñoz, 67, f. 29v. En el Qullasuyu J. de Silveira jugó un gran papel entre los indios: cf. A. Rodríguez Picado a G. Pizarro, (Arequipa, 29-XII-1546). DG, I, pp. 148-149.

de Solís, J. Gutiérrez, Luis Carrillo. Todos ellos demostraron convencimiento de la justicia de su causa y lealtad a su jefe; luego de la publicación de la documentación pizarrista, son afirmaciones que no pueden discutirse. [115]

Al llegar el momento de definir el contenido objetivo de la rebelión pizarrista, con la consiguiente lucha civil que provocó, surge un problema teórico de difícil solución: se trata de la dialéctica entre personalidad individual y colectiva; en efecto: con qué criterio hay que buscar los móviles de la revolución? Son los del caudillo? Y antes: coinciden éstos con los de la masa? En caso de discrepancia: cuáles son los que deben dar etiqueta al conjunto? Reconocemos que se trata de cuestiones que rebasan nuestro tema y cuya solución sigue dividiendo profundamente el oficio de los historiadores. Por lo demás, en nuestro caso la documentación se halla deformada por un doble factor: la sicología bélica que hay derecho a suponer influía los testimonios del bando pizarrista, haciendo que pusieran intenciones y motivaciones más encomiables que las reales, para abonar su causa; sicología bélica también entre los fidelistas, al enjuiciar las pretensiones de sus adversarios. Es, entonces, posible captar los auténticos móviles pizarristas? No creemos haya que desertar tan pronto; con todo, también nos parece evidente que falta mucho por avanzar. En la situación actual no deberíamos admiramos de los juicios más contradictorios, viniendo —como vienen— de bandos entre sí combatientes. Veamos algunas muestras. El ya citado Obispo cuzqueño dice de Pizarro y los pizarristas:

> "...el y todos desean seruir a v.magestad con mucha copia de dineros y de pagar a v.magestad todo lo quel visorrey a gastado de v.magestad y esto es lo que mas desean en esta tierra y de otra manera la tierra esta en grandisimo peligro y duda y esta es la verdad de todo lo que aca pasa". [116]

Muy distinta es la opinión que manifiesta Gasca. Resulta difícil escoger entre los textos de su correspondencia. Dice, p.ej., al propio Pizarro, haciéndose eco de rumores llegados:

> "...sabe v.m. que su rebelion y inobediencia ha venido a tanto estremo que no solo holgaba de que en publico le dijesen que le habian de coronar por rey de esta tierra, pero ha consentido y tenido por bueno que en sus banderas se pusiese corona encima de una P y R, dando a entender que se le debia corona..." [117]

O le atribuye, como fundamento de su conducta,

> "...que por haberle el señor marques, que sea en gloria, descubierto esta tierra y ayudadola a conquistar se puede alcanzar [sic pro: alzar] con ella, cosa tan fuera de tino y de caber en juicio de hombre..." [118]

---

115 A modo de muestrario, cf. DG, I, pp. 148-149, 156-157, 256, etc.
116 fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R. 34.
117 P. de Gasca a G. Pizarro, (Jauja, 26-XII-1547). AcHist, Muñoz, 25, f. 136v.
118 P. de Gasca a G. Pizarro, (1547). AcHist, Muñoz, 25, f. 146v.

Y los interesados, qué decían? Puede percibirse un cierto endurecimiento de posiciones, ante la conducta de Gasca. En 1544 los encomenderos enfrentados al Virrey, responden al ofrecimiento de perdón general:

> "...[ni] yo ni estos caballeros no tenemos necesidad de un perdon general en lo pasado ni en lo presente, pues no hemos cometido delito que tenga necesidad de perdon, pues antes hemos servido en todo lo pasado y presente a Su Magestad que deservidole..., pues nosotros no venimos a impedir la justicia, antes nos juntamos y venimos para que se haga, y en ella no haya fuerza ni se pase del derecho". [119]

Más adelante el derecho ya se 'constitucionaliza'; he aquí cómo se ve Pizarro ante el Rey:

> "Siendo nombrado por Gobernador por vuestra real audiencia, tube estos reinos en toda justicia, librándolos a mi costa de la guerra y alborotos...". [120]

Se ha consumado ya la perfecta ambigüedad semántica: 'legal', 'legítimo', 'rebelde', 'lealtad' son palabras cuyo significado es contradictorio según desde qué lado se pronuncien. [121] Mayor dureza revela todavía una carta de X-1547, expresión de los efectos que producían en el Perú las maniobras de Gasca:

> "...yo con todos los cavalleros deste Reyno, le embiamos a decir que se vaya, si no que haremos con el como con Blasco Nuñez, y asi se lo enmbio a decir, i aun a todos los que vinieren, si no fuere persona de quien estemos seguros, i este sera Hernando Pizarro, i aun del no nos fiaremos segun estamos escandalizados". [122]

Texto revelador éste! Estamos ante la fiera acorralada por todos y que no ve salida para que se reconozcan sus derechos. A estas alturas, sí puede pensarse ya en ruptura separatista y en sueño vagamente monárquico de Pizarro: el y los suyos han perdido toda esperanza en la Corte como ár-

---

119 G. Pizarro al Virrey, (1544). DG, I, p. 102. Más abajo explicita: "Y la causa porque se suplica de que el sea visorrey, es porque no hace lo que Su Magestad manda y por ser, como es, tan aspero y a nosotros tan odioso...". Ibid., p. 103. Hay que conocer también la carta de G. Pizarro al Virrey de Nueva España, (Tumipampa, 26-VI-1546). DG, II, pp. 284-287.

120 G. Pizarro al rey, (Lima, 20-VII-1547). AcHist, Muñoz, 25, ff. 123v-124.

121 En este sentido, es digno de antología este texto del 'demonio de los Andes': "...claro se be que todos los que faboreciades al Centenillo [D. Centeno] predicando su ley y deseabades juntaros con el y teniades por bueno lo que el hacia aprobando su rebelion y ladronicio que, apartados del serbicio de su Magestad y pretendiendo vuestros particulares intereses, os queriades alzar con la tierra de su Magestad. Pues yo confio en Dios que el mostrara su justicia como ha hecho en lo pasado...". F. de Carvajal a P. de Gasca, (Cuzco, 29-XII-1547). AcHist, Muñoz, 25, ff. 142-142v.

122 G. Pizarro a P. de Valdivia, (Lima, 31-X-1547). AcHist, Muñoz, 67, f. 36.

bitro del conflicto. [123] En relación con el tema de las aspiraciones regias de Pizarro, por lo menos hay que mencionar el negocio de su proyectada boda con una hija del Marqués y de una quya (hija de Wayna Kapaq); el rumor parece cierto, como que puso en movimiento a la diplomacia hispana. En efecto: G. Pizarro había encargado a F. Maldonado la gestión ante el Papa de la necesaria dispensa para contraer matrimonio con la que era su sobrina; desde Madrid se puso sobre aviso al Embajador romano para que estorbara tal pretensión, pues "traeria ynconvinientes e seria en deseruicio de dios e de su magestad". [124] A la vista del proyecto, parece difícil seguir hablando de la lucha pizarrista como de una primaria ambición de poder personal, dígase lo que se quiera acerca de la viabilidad jurídica y política de la intentona.

Nos ayudará a precisar nuestra personal impresión sobre el conflicto aludir a la hipótesis sugerida por Bataillon: según éste la guerra de Pizarro sería el enfrentamiento de

> "...deux systèmes de gouvernement et d'exploitation des Indiens: d'un côté l'ordre —ou le désordre— encomendero, que voudrait aménager la taxation des tributs payés au maître par ses Indiens; de l'autre un nouvel ordre étatique auquel on aurait voulu tendre par la suppréssion progressive des encomiendas et la transformation des Indiens en vassaux directement tributaires du roi". [125]

---

123 Conviene recordar que los encomenderos enviaron a F. Maldonado con la suplicacion y, parece, a pedir la Gobernación para Pizarro. Por lo que sabemos, jamás comunicó a los suplicantes la resolución sino con los hechos: el envío de Gasca con poderes discrecionales. Esta falta de 'constitucionalidad' siempre fué tenido por afrentosa entre los engreídos peruanos; en cambio, se informa a Gasca de la llegada a la Corte de la Instrucción de Pizarro a sus Procuradores, que el Consejo ha examinado con detención, pues en ellas se manifiesta mucho "de lo que se hauia entendido de su proposito e yntencion". RC a P. de Gasca, (Zaragoza, 30-IV-1547). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 55v. Según P. A. MEANS Pizarro acariciaba ya aspiraciones monárquicas desde la batalla de Iñaquito (1-1546); que esta idea era políticamente factible y se le fué la ocasión al perder medio año en Quito, lo afirma basándose en una carta de Pizarro a Alvarado, (Lima, 17-X-1546). **Fall...**, p. 92.

124 Interesa ver que en España enseguida se captó el trasfondo político de la boda, proyectando luz sobre una posible 'vía pizarrista' a la legitimidad: Pizarro "ha tratado de casarse con una hija del marques... **con presupuesto de pensar que con este título podrá con justa causa ser señor della** [la tierra]"; según esta fuente el enviado pizarrista debía obtener del Pontífice la confirmación del Reino, sobre la base de que "le viene de derecho por ser la persona con quyen se quiere casar nyeta de dicho guaynacaua...". RC al Embajador en Roma. (M., 21-V-1547). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 52v-53. Ahora se entiende mejor la afirmación de Gasca sobre la pretensión de heredar lo conquistado por el Marqués (cf. nota 118).

125 M. BATAILLON: **La rébellion...**, pp. 51-52. Todavía creemos menos certero el diagnóstico de un peruano actual: los pizarristas habrían sido derrotados en su lucha por "un Perú para sí mismo y no para los Habsburgo y sus mentores" a causa de haberse aislado de las demás fuerzas sociales (en primer lugar, de la población indiana; también, de los encomenderos antillanos y novohispanos). Cf. E. CHICOY: **Trasfondo...**, pp. 209-210.

No negaremos que existiera la tendencia a 'estatizar' las encomiendas; más que tendencia, por el momento era un deseo localizado, en España, entre un grupo de funcionarios: qué otra cosa hubiera deseado el César Carlos, crónicamente acosado por la penuria financiera? Sin embargo, cuesta creer que ésta fuera la bandera de los que se unieron a Gasca: qué interés habían de demostrar en que fuera el Estado el único beneficiario de los tributos indios? Tampoco parece que explique realmente la prolongada lucha un motivo tan espiritual como la defensa de la 'legitimidad' regia; en todo caso, esto se podría afirmar de unas pocas personas, no de amplios sectores sociales.

Nos parece que la razón objetiva básica que movió la lucha civil pizarrista fué la estructura oligarquizante de la sociedad colonial peruana, que sólo permitía a unos pocos escalar los niveles privilegiados. Supuesta esta estructura, las Ordenanzas coagularon la reacción masiva que dejó solo a Núñez Vela, interviniendo complejos sentimientos: conciencia naciente de la generación conquistadora, ultrajada por las medidas de la Corona; tensión entre los de la tierra y los intrusos funcionarios recién llegados; amor propio mortificado por la actitud intransigente del Virrey; tensión entre la nobleza de primera hora y los nuevos llegados que presionaban por participar en el banquete colonial. Sólo el desarrollo posterior de la protesta, con la emergencia de un 'clan pizarrista', agrietó la unanimidad y dió lugar a un partido insurgente, cada vez más radicalizado en sus planteamientos, y a un partido dispuesto a combatir por la imposición de la justicia real. En principio no tenemos por qué pensar que estos fidelistas propiciaran la abolición de la oligarquía encomendera: ellos mismos o eran encomenderos o luchaban por serlo, en lugar de los pizarristas destituídos; en especial a partir de 1547, la adhesión a Gasca sólo significaba engancharse al tren de los vencedores, equivaliendo a 'lavar' errores pasados y a fundamentar las futuras peticiones de recompensa. [126] Desde un punto de vista geográfico, los años 1544-1548 asistieron a una consolidación estructural de Charcas como núcleo con fisonomía propia. En conexión con la regionalización del Perú (Quito, Lima, Charcas, Chile...), hay que tener presente también la aparición de una nueva fuerza social: los mineros, a los que Potosí ofrecería la plataforma para pisar fuerte en la vida colonial peruana; aunque de momento sólo actúen de forma germinal e infor-

126 Es radicalmente ambigua la fidelidad al rey: en los momentos de 'vuelco' de las fuerzas predominantes, ser fiel a S.M. puede significar simplemente que se considera más segura la baza real en orden a las futuras ventajas materiales que se persiguen. Son infinitos los casos del 'cambio de camisa'; cf. p.ej., P. Pizarro a G. Pizarro, (8-XII-1546). DG, I, p. 236; los más atrevidos pasan la factura por el servicio y los tímidos se contentan con el perdón. M. BATAILLON ha señalado el contexto de algunos de estos 'pasos': los 'grandes ricos hombres', llegado cierto momento, no quisieron arriesgar más sus privilegios en la baza pizarrista. Les colons..., p. 493.

mulada, es necesario contar con estos factores sociales a la hora de comprender lo que fueron las luchas pizarristas. [127]

1553

Gasca se había embarcado para España en 1550, presuroso por salir del avispero en que se veía metido y sin aguardar —como se lo había ordenado el Rey— la llegada del sucesor. El Perú en manera alguna podía considerarse pacificado; si ahora no se combatía era por encontrarse en un compás de espera y recuperación: cuanto digamos de los motines de Castilla, Guzmán, Godínez y Hernández será la prueba de ello.

Gasca se había ido y en su lugar había llegado el achacoso virrey D. Antonio de Mendoza, a todas luces inadecuado para tomar el timón con vigor; pero en el Perú una clase social seguía en paro flagrante: los 'soldados' (=españoles sin ocupación, sin oficio y... sin indios). La seguridad y el orden de la tierra estaban a merced de estos marginados, ávidos de instalación social; vivían en grupo, emigrando de una a otra ciudad; representaban una denuncia incómoda de la mala organización de una sociedad colonial: en el 'juego' del reparto de beneficios, ellos se habían quedado sin nada; eran, por tanto, unos amotinadores en potencia. [128] Estaba claro que este elemento social se sentía mejor en 'lo de arriba', más lejos de la Audiencia y más cerca de las fuentes de fortuna. Otro factor de tensión se acumuló a los precedentes: todavía Gasca en Lima, había llegado una Provisión prohibiendo los 'servicios personales' de los indios a los conquistadores; el Presidente había suspendido la ejecución y apelado al Emperador. Pero en 1552 llegó otra Provisión que daba por cumplida la anterior; discutió la Audiencia con el Virrey si se debía promulgar, llegando a una conclusión afirmativa: así se hizo en Lima el 23-VI-1552. Un mes más tarde fallecía Mendoza; el Perú quedaba nuevamente sin timonel; por si fuera poco, la Retasa ejecutada por la Audiencia llenó de amargura a los perjudicados. [129]

No cae fuera de nuestra materia aludir a un incidente pasajero, aunque sintomático: nada menos que el Corregidor de Charcas, Pablo de Meneses, fué acusado de mantener relaciones dudosas con Juana de los Ríos, esposa del cap. M. de Robles; era una injuria al honor que había que li-

---

127 Una incipiente conciencia peruana tripartita (quiteña, limeña y charqueña) tendría su manifestación administrativa más decisiva en la creación de las Audiencias de Charcas (1558) y Quito (1563).

128 Alude a ello toda al correspondencia del decenio. Cf. también, muy meticuloso, D. FERNANDEZ: **Historia**, pp. 270-290. En este punto todavía pudo ser fiel F. MONTESINOS: **Anales...**, f. 167.

129 Nos consta, p.ej., que éste fué el caso de Gómez de Solís, encomendero en Tapaqarí; no es arriesgado suponer la existencia de otros casos. Cf. D. FERNANDEZ: **Historia**, pp. 294 y 302. Alude directamente a este período G. LOHMANN: **J. de Matienzo...**, p. 4.

quidar caballerosamente. Ambos aludidos empezaron a 'recoger' gente para un bélico ajuste de cuentas; por fin se esclareció el infundio y toda acabó en romático colofón: Meneses quedó prometido a la hija de Robles... que sólo contaba 6 años! [130] El incidente marca una coyuntura; también se encadena con lo que seguirá por cuanto supuso una movilización de soldados por ambos bandos y finalmente, porque sabemos que en el negocio se vieron complicados dos de los futuros hombres fuertes de Charcas: Vasco Godínez y Egas de Guzmán. Una carta escondida en un proceso judicial posterior (de mitades de 1552), escrita por Godínez a Guzmán, deja traslucir (cifrada, pero perceptiblemente) la convocatoria para octubre de aquel año en Potosí. [131] También sabemos, y ésta puede ser la causa del enigmático viaje de Godínez a Potosí, que en mayo de 1552 Meneses formó una compañía con B. Velázquez y V. Godínez sobre sus indios y chácaras: debiendo viajar a España, los otros dos socios administrarán el capital en la forma estipulada. [132] Por causa de la misma ausencia —y otras?—, la Audiencia limeña ha nombrado Corregidor a Pedro Alonso de Hinojosa, de largo historial charqueño y acaudalado encomendero–minero. [133] Falta todavía otro protagonista: Sebastián de Castilla (hijo del Conde de la Gomera y hermano de Baltasar, encomendero de Parinaqucha), encomendero cuzqueño; parece figuró ya en la 'conjura' del Cuzco (febrero-marzo 1552), en cuyos planes figuraba como primer paso la eliminación del Corregidor y la ocupación de Potosí y La Plata. [134]

Entre julio y noviembre del año 1552 se teje un complicado cañamazo de susceptibilidades, conjuras, simulaciones, fidelidades, coaliciones y desencantos; los actores: Hinojosa, Meneses, Guzmán, Robles, Godínez, Solís y el enjambre de comparsas de rigor; el argumento: el ya aludido lance entre Meneses y Robles. Desvanecido tan amistosamente, Godínez, Guz-

---

130 J. Fernández a ?, (Lima 11-III-1553). AGI, Lima, 92. Sobre el trasfondo y detalles del affaire, cf. D. FERNANDEZ: Historia, pp. 292-293.

131 V. Godínez a E. de Guzmán, (Arequipa, 4-VIII-1552), AGI, Justicia, 487, ff. 208-209. El estilo en que está escrita no tiene desperdicio para captar el tipo de relaciones personales de la época. Cf. el texto completo en APENDICE Nº 5. Da garantías de su buena información el hecho de que aluda a ella D. FERNANDEZ: Historia, p. 295. (Todavía hay otro indicio para creer que 'el palentino' llegó a conocer el mismo protocolo del proceso: la carta de Godínez a Guzman escrita desde La Plata uno de los días siguientes a la muerte de Hinojosa —Ibid., ff. 114-115—, queda reproducida en su Historia, p. 315).

132 Capítulos de la compañía, (Potosí, 2-V-1552). AGI, Justicia, 487, ff. 667-672. Damos el extracto en APENDICE Nº 5. Según D. FERNANDEZ todo fué artificio de Meneses: cf. Historia, pp. 284-295.

133 Sobre las especiales circunstancias del nombramiento de Hinojosa para el Corregimiento charqueño, cf. D. FERNANDEZ: Historia, pp. 290-292.

134 Muchos detalles en D. FERNANDEZ: Historia, pp. 286-288. J. LOCKHART señala dos características sociales interesantes: el carácter andaluz (concretamente sevillado) y tremeño de los conjurados y su reclutamiento entre los estratos bajos (pequeños mercaderes, sastres y otros artesanos descontentos). Spanish..., p. 43.

mán y compinches han de echar mano de un nuevo plan: llamado por los mensajeros de Godínez, el 3-XI salía del Cuzco S. de Castilla, contraviniendo la prohibición preventiva de Alvarado, acompañado de varios incondicionales.

Por Navidad estaba ya en La Plata, bien acogido por el confiado Hinojosa; mientras, los soldados van llegando a Charcas y cada vez se muestran más bravos e insolentes. La susceptibilidad y del deseo de independencia de Hinojosa hace que se niegue a tomar en cuenta las advertencias para que se guarde de Castilla. Al fin acaece lo peor: en la madrugada del 6-III-1553 Castilla asesina a Hinojosa y a su Teniente, Alonso de Castro; la acción incluye también la detención de P. Hernández Paniagua (el astuto emisario de Gasca a la boca del lobo pizarrista), J. Ortiz de Zárate, P. de Meneses y M. de Robles, aunque los dos últimos se libran (Meneses estaba ausente y Robles logró escapar). La noticia pronto se conoció, movilizando en sentido divergente a varios de los vecinos que se encontraban en los alrededores. [135] Aquel mismo día y de acuerdo con un plan preestablecido, envía Castilla mensajeros a Potosí, informando de la acción cumplida y dando luz verde a E. de Guzmán para que se apodere de la Villa, primer anillo de una cadena. El correo llegó el 7-III por la noche; Guzmán, sin esperar más, prende a M. de Almendras y G. de Solíz y al Tesorero F. de Isasaga; el Contador H. de Alvarado es ejecutado sin dilación. El golpe había triunfado: La Plata y Potosí estaban ya en poder de los amotinados, así como el asiento de Purqu, donde Guzmán destituyó al Teniente de Almendras y situó a otro de su confianza. [136]

El objetivo siguiente era La Paz, donde habrá que ganar el Cabildo para su causa: los Regidores escriben el 8-III a sus colegas paceños manifestándoles sus intenciones; la carta es confiada a Garci Tello y al cap. Juan Ramón, quienes llevan también el cometido de quitar de en medio al 'hueso duro': el mariscal Alonso de Alvarado. [137] A partir de este momen-

---

135 Seguimos, básicamente, la carta del Cabildo al Virrey, (La Plata, 18-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 182-188. Cf. también la decl. de A. Nieto en el proceso contra los culpables. AGI, Justicia, 487, ff. 20ss; decl. de P. de Cuéllar en las Probs. de M. de Almendras, (La Plata, 1580). AGI, Patronato, 124 R. 9 (ff. 77v-78v). Según este testigo, el 6-III estaba en Kapinuta con L. de Aldana, donde les llegó la noticia de la muerte de Hinojosa a traves del cap. M. de Rodas. Se fué inmediatamente a Arica y Arequipa, en busca del servicio de S.M., Cf. D. FERNANDEZ: **Historia**, pp. 308-314. Otro vecino, J. Polo de O., se fue a Muquturu y luego se juntó con P. de Portugal; ambos se dirigieron a Puquna, donde se reunieron con G. de Alvarado. D. FERNANDEZ: **Historia**, p. 313.

136 Cabildo al Virrey, (La Plata, 18-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 182-188. Otra fuente, en cambio, sitúa el apresamiento de las autoridades en 9-III. Cabildo a la Aud. de Lima, (Potosí, 16-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 188-193. D. FERNANDEZ sigue la fecha del Cabildo chuquisaqueño. **Historia**, p. 313.

137 Por los mensajeros "...entenderan vuesas mercedes como fallescio desta vida el general Pedro de Ynojosa corregidor e Justicia mayor que fue desta villa, i por su fin e muerte quedo esta Provincia sin caveza que la governase i porque en esta villa de Plata

to la sucesión de los acontecimientos es trepidante y resulta difícil abarcarlos en una narración simultánea.

Por una parte, los mensajeros de La Paz dan **volta face:** Ramón desarma a Tello y lo envía de vuelta a La Plata, mientras él y los de su confianza van a reunirse con Alvarado para preparar en La Paz el 'frente de liberación' de Charcas. Esta noticia tiene efectos insospechados en Chuquisaca: a propósito del consejo del Estado mayor convocado por Castilla, Godínez vislumbra la imposibilidad de mantenerse en la 'tiranía' y concibe la luminosa idea de prepararse la supervivencia ante la represión real, aduciendo como mérito haber eliminado al tirano Castilla. Entre el 11 y el 12 de marzo, sin pensarlo mejor, ejecuta su propósito dando de puñaladas al Jefe y levantando bandera por S.M.; al mismo tiempo libera a Ortiz de Zárate y a Hernández Paniagua. Seguro ya del apoyo de la masa fluctuante de soldados, los días 13 y 14 del mismo mes pasa a prender a los más inmediatos colaboradores de Castilla; de entre ellos, ejecuta a P. de Salcedo, Sepúlveda, N. de Maqueda y —poco *más tarde*— a G. Tello con otros siete. El Cabildo, ya ducho en flexibilidades, decide nombrar Justicia Mayor de Chuquisaca y Capitán General de Charcas a Vasco Godínez. Ahora se trata de desbancar al 'tirano' potosino Guzmán. [138]

Pero qué sucedía entretanto en la Villa Imperial? El 13-III llega un indio con una carta de La Plata para el Alcalde Antonio de Luján en la que se comunica la muerte de Castilla y la ascensión de Godínez; con esta noticia Luján se atreve a prender a Guzmán y levantar bandera de fidelidad al Monarca. Logrado su intento, pone en libertad a Almendras y a Solís; sin remilgos, Almendras ordena cuartear inmediatamente a los tiranos (14-III). La pesadilla había durado siete días, pero las pérdidas económicas eran cuantiosas: 17.000 pesos de las Cajas Reales y más de 60.000 de particulares. [139]

Si el 15-III sale Godínez de La Plata al frente de 250 soldados rumbo a la liberación de Potosí, pronto le llega la noticia del 'cambio' operado, que hace innecesaria su presencia allí arriba. [140] Y en La Paz? Ya sabemos del destino del pelotón dirigido por Ramón y Tello; pero hubo otro destacamen-

---

e asiento de Potosi i en toda esta Provincia a ocurrido gran suma de soldados i visto el poco remedio que en ella tienen, porque no redundase algund desasosiego acordo este cabildo... que se eligiese una personas que fuese Justicia Maior i Capitan general...i para ello nos parecio que devia de serlo... Baltasar de Castilla por estar en las calidades que se requieren...". Cabildo al de La Paz, (La Plata, 8-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 205-205v.

138 D. FERNANDEZ: Historia, pp. 316-322. Cabildo al de La Paz, (La Plata, 18-III-1553) y Fe del Escribano G. de Rojas, (La Plata, 18-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 188-188v.

139 Cabildo a la Aud. de Lima, (Potosí, 16-III-1553). Ac Hist, Muñoz, 68, ff. 188v-193. Tenemos una lista de pagos que el Tesorero Miguel Pérez hizo por orden de Guzmán a los soldados, sobre bienes de Hinojosa (1553). AcHist, Muñoz, 47, ff. 154-155. (Suman 3812 pesos ensayados y 3048 pesos corrientes).

140 D. FERNANDEZ: Historia, p. 323.

to salido de Potosí para reforzar la 'persuasión' de las razones revolucionarias y que encabezaba el cap. Gonzalo de Pernia, juntamente con Ordoño de Valencia. También este grupo se pasó a Alvarado: al llegar a Qaraqullu y saber de la decisión de Ramón, siguieron su camino, pero para adherirse al ejército del Rey. Como en La Plata todo esto no se sabía, Godínez, al recibir la nueva de la victoria de Almendras sobre Guzmán, envió un nuevo escuadrón al mando del cap. Baltasar Velázquez para que atajase los pasos a Pernia y los suyos; pasando por Potosí, salieron de la Villa el 18-III con 40 soldados. Ahora bien, en el pelotón de Pernia hubo contra-contrarrevolución: los soldados, al llegar a Sikasika, manifestaron su disconformidad con el Capitán y lo desarmaron; ellos se volvieron a Potosí para reforzar la causa rebelde y a él lo dejaron en libertad para irse donde le pluguiera! Cosas de hombres: el grupo contestario que se dirigía a Potosí, al enterarse de la muerte de Castilla y Guzmán, cambia una vez más de bandera y se transforman en fieles vasallos del Emperador; luego, regresan a Potosí, no sin antes enviar un mensajero a Alvarado para certificarle de la 'pacificación' total de Charcas. [141] A todo esto el Mariscal ya hacía días que había tomado sus precauciones: presentándose en La Paz, tomó más de 150 soldados y con ellos se dirigió al Desaguadero con el fin de cortar todo intento de extender el foco rebelde al Cuzco o a Arequipa. Al llegar a La Paz y al campamento de Alvarado los destacamentos de Ramón y Pernia, pasaron a engrosar aquel dique fidelista; Alvarado, cuando supo de la victoria realista, licenció sus tropas (para entonces, ya más de 200 hombres); sin embargo, todavía envió un destacamento al mando del cap. Ramón. Luego se dirigió personalmente a La Plata para acabar de 'allanar' la tierra y castigar a los culpables. [142]

Informados los Oidores limeños de todo lo acontecido, deciden nombrar como Juez sumario para investigar y castigar las reponsabilidades al propio Alvarado; se le adjuntó como Fiscal-jurista al lic. Juan Fernández (que ya lo era en Lima). La Provisión de nombramiento le otorga plenos poderes para obtener la total consolidación de la autoridad regia: emplear los tributos del Repartimiento de Hinojosa, remover y nombrar Justicias en La Plata. [143] La tarea encomendada resultó larga y difícil, sin que se pueda decir que lograra exterminar de raíz los males. En primer lugar, se encontraron con el eterno problema de las ecomiendas: muchos pretendientes con abultadas hojas de servicio y pocas 'prebendas' a repartir; por lo demás, no podían usar de las rentas de los indios vacos como pago de una fuerte

141 D. FERNANDEZ: **Historia**, pp. 323-324.

142 A. de Alvarado a la Aud. de Lima, (La Paz, 18-III-1553 y Desaguadero, 25-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, f. 194. Sobre este episodio nada dice D. Fernández. Más datos en la RC sobre los servicios del paceño Gaspar Hernández, (Aranjuez, 20-V-1568). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 166v-167. Cf. también Cabildo a la Aud. de Lima, (Desaguadero, 26-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 201v-203.

143 Cf. el texto de la RP, (Lima, 12-IV-1553). AGI, Justicia, 487, ff. 1-3v.

guardia personal que garantizara la libertad de su gestión. El protocolo procesal iba abultando cada vez más; el clima en Potosí era tenso y los jueces no siempre estuvieron seguros de poder salir con vida de entre aquellas fieras prestas a devorar. [144] Por octubre de 1553 se había ajusticiado a los tres principales culpables supervivientes: V. Godínez, Juan Duarte y Gómez de Mogollón; también habían desterrado a Nicolás del Benino y ultimado los autos de otras seis causas. De la sentencia final de Alvarado se desprende que el cerebro y motor de la rebeldía había sido Godínez, cosa por otra parte nada gloriosa para el Juez, pues en último término era la única ejecución de que debía responder (desaparecidos Castilla y Guzmán). Acerca de las motivaciones que dice haber hecho confesar al culpado, son iluminadoras (aparte los efectos de la tortura) las siguientes: Godínez y colaboradores.

> "...andubieron por muchas partes de este Reyno y prinzipalmente por la prouincia del collao tiempo de casi dos años combocando gente y persuadiendoles que subiesen a la villa de plata y asyento de potosi porque auia de auer alteracion en el reyno y que auiendola se rremediarian... [y que con el litigio P. de Meneses – M. de Robles] rresultaria negocio con que los dichos se rremediasen...". [145]

Aquí parece tocamos suelo firme: siempre los dichosos soldados! Resultaban una pesadilla para toda autoridad y, lo peor del caso, ninguna tenía en la mano una solución duradera. Sea como fuere, por el momento lo único factible a los responsables era volver a instaurar una política de represión que recordara la que sobrevino en 1548. [146] Alvarado, por comparación con Gasca, era hombre mucho más apto para la tarea; de hecho, tenemos varios datos que nos hacen dudar de la equidad de las sentencias, aunque siempre habrá que recordar el clima de pánico de que eran víctimas las propias autoridades. La miopía ante los verdaderos núcleos conflictivos hacía que el Poder tuviera que valerse —en proporciones cada vez

---

144 Es capital la carta que escribieron Alvarado y Fernández a la Aud. de Lima, (Potosí, 20-X-1553). AGI, Lima, 92. También, la precedente de la Aud. de Lima al Consejo, (Lima, 25-IV-1553). **Ibid.**

145 Cabeza del proceso, obra de A. de Alvarado. AGI, Justicia, 487, ff. 4-8.

146 Por esta época preocupó también un personaje curioso e intrigante: Juan de Santa Cruz, que vivía en la zona de Tarija y entró en contacto con los chiriguanos. Cf. A. de Alvarado y J. Fernández a la Aud. de Lima, (Potosí, 20-X-1553). AGI, Lima, 92. En 1556 el Visitador Altamirano envió a J. Velázquez para reducirlo. Cf. exped. de indios de P. de Córdoba, (1572). AGI, Charcas, 101. También tenemos constancia de que Alvarado puso al encomendero de Kallapa F. de Torres para que detuviera a todo presunto huido de la justicia, habiéndonos llegado el decreto de provisión, (Sikasika, 23-VII-1553) y una carta del Mariscal a Torres, (s.f.) Cf. Proba. de F. de Torres, (La Plata, 1561). AGI, Charcas, 41 nº 30 (ff. 10v-12). Damos el texto completo en APENDICE Nº 5. Hay una lista de penas en D. FERNANDEZ: **Historia,** pp. 325-327.

más alarmantes— de la violencia y del terror. [147] Tanto se alargó la pesquisa que tuvo que interrumpirse por la erupción de un nuevo foco subversivo. [148]

1553 – 1554

Se ha aludido ya a que el 23-VI-1552 la Audiencia de Lima promulgó la extinción de los servicios personales; debido a los efectos de las alteraciones de Charcas, por el momento la orden quedó en papel mojado; pero cuando en noviembre de 1553 llegaron normas precisas para poner en vigor aquel decreto, la reacción encomendera fué furiosa y explosiva: los vecinos veían ante sí una atmósfera de opresión y por doquier comentaban la calamidad; este clima se manifestó con suprema agudeza en el Cuzco, centro de fuerte concentración encomendera y núcleo especialmente sensible a la conciencia 'democrática'. Era un viejo problema que se venía arrastrando desde los inicios de la sociedad colonial peruana y que no conviene personalizar. Ya en 1550 hubo una intentona de alzamiento capitaneada precisamente por Francisco Hernández Girón, encomendero cuzqueño. [149] En 1553 la coyuntura no es mejor: la tajante represión de Alvarado en Charcas contra los que creyó responsables no hizo sino aumentar el nerviosismo colectivo, del que no parece fuese ajeno Hernández. [150] Pero no todo fue pánico: quedó demostrado algo que, de olvidarse, impediría comprender toda la historia peruana de estos años. Aludimos a la conciencia federal de

---

147 He aquí dos datos: Felipe expide dos cédulas al cap. Ramón, a Godínez y a A. de Luján, (V., 10-IV-1554), agradeciéndoles los servicios prestados. AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 425-427. Sin duda pueden explicarse apelando a la información llegada de Lima; con todo, resulta extraño que por abril de 1554 en la Corte no se supiera de la ejecución de Godínez por Alvarado, acontecida antes de la carta de éste (20-X-1553). Sea como fuere, años más tarde el hermano de Godínez entabló demanda formal por la forma de premiar los servicios de aquél, alegando que el propio Consejo de Indias "tuvo a mal lo que se hizo por el dicho aluarado y fue reprehendido por ello, todo lo qual se provara siendo nescesario y constara a vuestra alteza por el proceso que sobre ello se hizo... por el qual paresce que el dicho aluarado executo contra el dicho vasco godinez su sentencia sin embargo de la apelacion y movido por pasion particular que tenya mas que por otros justos respectos...". Petición de Pero Godínez, (V., 20-V-1559). AGI, Justicia, 1082 nº 1. No sabemos en qué paró la querella.

148 A. de Alvarado y J. Fernández a la Aud. de Lima, (Potosí, 3-XII-1553). AGI, Lima, 92.

149 El esquema ha sido bien delineado por H. LOPEZ MARTINEZ: El primer motín..., pp. 392-395. He aquí los factores principales: 1) acumulación de soldados descontentos en las ciudades; 2) agudización de esta aglomeración por la preparación de las entradas de conquista; 3) atmósfera cargada, apta para cualquier conflicto.

150 Según un Oidor, la actuación de Alvarado no sólo no ha apaciguado el Perú, "pero aun creo que del a rresultado el desasosiego que oy tiene...". Lic. Bravo de Saravia al Consejo, (Lima, 29-XII-1553). AGI, Lima, 92. En las pesquisas de Alvarado (VI-XII-1553) "hallaron culpa contra Francisco Hernández Giron; supolo el Francisco Hernández y acordó alzarse como lo hizo...". P. PIZARRO: Relación..., p. 239.

los vecindarios: cuando vieron ya inesquivable la promulgación del Decreto sobre servicios personales (tuvo efecto el 7-XI-1553), los vecinos cuzqueños prepararon la contraofensiva a conciencia, convocando una Junta en Chukuytu de los Procuradores del Cuzco, La Paz, Arequipa, Wamanga, La Plata y Potosí. [151] Intemperancias del Corregidor del Cuzco, Gil Ramírez, exasperaron los ánimos: el 12-XI Hernández Girón prendía a la primera autoridad local, reunía seguidores en la plaza y se apoderaba de las polémicas Ordenanzas. La mayoría se le adhirió: a los pocos días ya contaba con 500 soldados; sin embargo, algunos disidentes salieron hacia Lima contraviniendo la prohibición. [152]

El 27-XI el Concejo cuzqueño reconoce y recibe a Hernández por Corregidor y Justicia Mayor y ese mismo día le nombra Procurador en la defensa de los derechos vecinales, lesionados por la Provisión de la Audiencia. Repitiendo la dinámica de todos los alzamientos, Hernández —ya seguro en su ciudad— tuvo que entablar contacto con los Cabildos vecinos: se nos han conservado las cartas dirigidas a La Paz, Potosí, La Plata y a vecinos connotados de ellas; en todas queda expresado el fundamento de la acción emprendida: los vecinos no podían ya soportar por más tiempo semejante 'aprieto' por parte de los Oidores, por lo que han tenido que organizarse para poder hacer valer sus derechos. Se pide su adhesión a esta causa reivindicativa que a todos afecta, cuidando de añadir que se cuenta ya con la solidaridad de Arequipa y Wamanga. [153] Cuál fué la respuesta de Charcas? No lo sabemos, porque la forma concreta como se desarrollaron los hechos no nos autoriza a pensar que correspondiera a la manera de sentir realmente de los Cabildos: no hay que olvidar que Charcas estaba todavía en período de posguerra, con un tribunal sumario en acción. Antes de que llegaran a su destino las cartas de Hernández, ya Alvarado había emprendido una movilización general de hombres y recursos para impedir a cualquier precio que los rebeldes se instalaran en Potosí o La Plata. En carta de 22-XI el Corregidor de La Paz le comunicaba los rumores de la destitución de G. Ramírez en el Cuzco y de la huída de los leales; el mismo día de la recepción, 25-XI, se tuvo el primer consejo con Aldana, Hernández Paniagua y Ramón (luego se añadieron G. de Alvarado y P. de Portugal): en-

151 La RP promulgada en el Cuzco el 7-XI-1553 lleva fecha de 30-VIII; juntamente se promulgó una Instrucción complementaria, de 28-IX. Cf. su texto en D. FERNANDEZ: **Historia...**, 342-344.

152 D. FERNANDEZ: **Historia...**, pp. 327-333. Hernández también contó con apoyo clerical; destaca, entre todos, fr. Andrés de Talavera. **Ibid.**, 332;; también, F. MONTESINOS: **Anales** (1553), f. 169v. Sabemos que no era uno sino varios los dominicos que se significaron entre los alzados: cf. la RC que ordena su salida del Perú, (V., 17-VII-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, f. 48. Entre los escapados figuran G. de la Vega, Quiñones, J. de Pancorbo, J. Costilla y B. de Cepeda, que fue a dar la noticia a Alvarado.

153 El texto de estas cartas (todas con fecha de 10-XII-1553), en D. FERNANDEZ: **Historia**, pp. 335-342.

cargaron al Justicia paceño, S. de Ugarte, que recogiera toda la gente disponible y se fuera con ella al Desaguadero —otra vez 'llave' de Charcas— y cerrara el paso a todo contacto de los rebeldes con los charqueños; en caso de un ataque masivo del ejército de Hernández, debería retirarse lentamente hacia Potosí, recogiendo la gente. [154] El 27-XI comienza Alvarado la parte que se ha asignado: tres hombres van a La Plata para construir picas y arcabuces; Budin, a Puna para recoger salitre con destino a la elaboración de pólvora; el padre Chaves, a Karanqas para acopiar azufre; otro polvorista, Andrés de Lovaina, recibe igual comisión; el lic. Gómez Hernández organizará el gremio de los herreros para la construcción de arcabuces y hierros de picas; J. Velázquez Altamirano recogerá plomo para municiones; otros irán a Cochabamba y Puquna para traer cobre y mecha para armaduras; finalmente, el Alcalde de La Plata, Diego de Villavicencio, deberá tener preparados cuantos caballos, armas y soldados pueda. [155]

Según las órdenes recibidas, el Corregidor de La Paz se fue a Waki con 240 soldados. [156] En Potosí los preparativos llegan a término: Alvarado planea salir de la Villa el 28-I-1554 con unos 800 soldados (150 caballeros, 250 arcabuceros y el resto piqueros) y un Estado mayor en regla. [157] Sólo faltaba la artillería, imposible de improvisar en el poco tiempo que permitía la noticia de una inminente ofensiva de Hernández Girón. Todo lo ha hecho de su propia iniciativa; sólo *a posteriori* le llegarán las órdenes de la Audiencia limeña, curiosamente coincidentes. [158]

No pretendemos hacer un relato de las incidencias de la lucha entablada entre los dos ejércitos, pues en ellas Charcas sólo intervino marginalmente y en contadas ocasiones (nos referimos a la acción bélica en suelo charqueño); también porque ya desde la época de los cronistas contamos con detalladas relaciones que sorprenden por el cuidado redaccional. En

---

154 A. de Alvarado y J. Fernández a la Aud. de Lima, (Potosí, 3-XII-1553). AGI, Lima, 92.

155 A. de Alvarado y J. Fernández a la Aud. de Lima, (Potosí, 3-XII-153). AGI, Lima, 92. Los vecinos colaboraron económicamente: p.ej. D. de Ybarra sustentó a su costa más de 30 soldados, lo que suponía un desembolso de más de 8.500 pesos. Cf. D. de Ybarra a F. de Eraso, (Potosí, 12-I-1563). AGI, Charcas, 35 nº 11.

156 Sancho de Ugarte a la Aud. de Lima, (Desaguadero, 12-XII-1553). AGI, Lima, 92.

157 He aquí los cargos: Maese de campo (M. de Avendaño); Capitanes de caballería (P. Hernández Paniagua, G. de Guzmán y J. Ortiz de Zárate); Capitanes de infantería (J. Polo de O., D. de Almendras, J. Ramón, H. Alvarez de Toledo, M. de Alarcón, J. de Latrinaga); Sargento mayor (D. de Villavicencio); Alférez real (D. de Porras); Alguacil mayor (J. de Riba Martín). Cf. A. de Alvarado al rey, (Potosí, 20-I-1554), AGI, Lima, 92. D. FERNANDEZ: Historia... (II), pp. 1-6. F. MONTESINOS: Anales (1554), f. 171v.

158 A. de Alvarado al Príncipe de la paz, (Lima, 5-VIII-1554). AGI, Lima, 118.

cambio, vamos a poner de relieve aquellos aspectos o detalles que interfieren de manera directa con los objetivos de la presente investigación. [159]

Ante todo hay que tener presente un esquema cronológico de las operaciones: desde febrero de 1554 hasta el desenlace final (XI-1554) se sucedieron cinco choques de mayor o menor importancia. Hélos aquí:

II–1554 Escaramuzas en **Pachakamaq**, de predominio fidelista.

III–1554 Choque de **Willakuri** con el ejército que encabeza **Meneses**, también adverso para los rebeldes.

20–V–1554 Batalla de **Chukinqa**, favorable a Hernández y calamitosa para A. de Alvarado.

7–X–1554 Batalla de **Pukara**, librada por el ejército conjunto de Alvarado y la Audiencia. Dispersión de los soldados de Hernández, quien escapa al Cuzco–Wamanqa–Jauja.

25–XI–1554 Choque de **Mitu** (valle de Jauja), donde el jefe rebelde se entrega —sin apenas resistencia— al abandonarle los últimos seguidores.

Si trazáramos una curva gráfica, el proceso aparecería como una ascensión seguida del correspondiente y simétrico descenso; durante el tercio central de la campaña (y del año) cambia la coyuntura: reconquista del Cuzco (que Alvarado había ido a 'usurparle') y por breve tiempo se apodera de La Paz, gracias a una operación casi guerrillera, mientras que para el bando contrario todo es dificultoso (desavenencias entre los mandos superiores, desconfianza de los soldados, numerosas deserciones). Un tercer tramo aparece nuevamente favorable para los fidelistas: Hernández, como si se empeñara en una estrategia condenada, vuelve a la carga (ahora en los altos aledaños cuzqueños): Pukara marcó el golpe de gracia para los insubordinados; quedaron a Hernández sólo un puñado de incondicionales, por lo que ya ni intentó rehacer su ejército; en cambio (otra vez la táctica incomprensible) pretendió dirigirse hacia el Norte, a través de todo el territorio controlado por la Audiencia.

Esto supuesto, adquiere perfecto sentido la pregunta por las decisiones tomadas por Hernández y sus consejeros. Ya el sensible cronista Diego Fernández se sintió intrigado por el enigma y trató de darle respuesta; prescindiendo de su esquema mágico, alude a algunos problemas estratégico-

159 Quien desee enterarse del desarrollo de las operaciones militares puede ver los caps. XLI–LIX de la Historia de D. FERNANDEZ, (II), pp. 6-63. Una narración moderna en R. VARGAS: Historia..., I, pp. 41-64.

políticos que invitan a la reflexión. Para 'el palentino' el error crucial —y repetido— de Hernández estuvo en descuidar Charcas: ya al comienzo, si en lugar de dirigirse a Lima hubiera empezado por atacar al ejército de Alvarado, "le estuviera mejor" —dice el cronista. Y la razón que da no puede soslayarse trivialmente. [160]

De nuevo le faltó el sentido de la oportunidad —sigue argumentando Fernández— cuando después del buen golpe de Chukinqa ni supo fortificarse en Charcas (entonces desguarnecida por completo) ni, ya que quiso presentar batalla en Pukara, supo explotar las rencillas y discrepancias enemigas, adelantándose en el ataque; finalmente, una vez ya descoyuntadas sus filas, tampoco quiso retirarse a Potosí y Chile, "donde se pudiera sustentar harto tiempo". [161] La tesis, pues, resulta clara: Hernández Girón no supo captar la importancia estratégica y económica de Charcas, como lo habían apreciado muy bien sus predecesores Almagro, Pizarro, Castilla, Godínez y Guzmán. [162] Por qué? No podemos adelantar respuestas, pero podría constituir una pista explicativa la falta de participación de los encomenderos charqueños en el Estado mayor de los rebeldes, ausencia determinada —en último término— por el hecho ya aludido de que cuando empezó la rebelión el mariscal Alvarado pisaba fuerte sobre los vecindarios de Charcas y por el hecho de que el 'relevo' en las filas encomenderas, resultado de la depuración consiguiente a la derrota de Godínez, tampoco facilitaba su adhesión a los métodos bélicos preconizados por Hernández.

Hay todavía otro dato que es preciso recalcar: puede uno preguntarse cómo Hernández y los suyos pudieron mantenerse durante un año en su levantamiento, máxime cuando ya hemos visto que la reacción militar por la parte meridional puede calificarse de fulminante. Esto nos remite a la actuación de los Oidores; más adelante (cf. III, 3) tendremos que aludir al singular hecho de que el Perú tuvo que hacer frente a una rebelión cuando se encontraba sin cabeza monárquica; ahora bien, que hiciera frente a una anomalía no significa que fuera sin dificultades; porque, efectivamente, las hubo. La primera surgió en el momento de tener que designar un director de operaciones militares. Hubo, sin duda, el recelo a encumbrar a una per-

---

160 "Porque si fuera contra el mariscal (que tan malquisto era en aquella sazón), ninguno de los que con él iban le dexaran, como lo hicieron viniendo a Lima. Ni aun tampoco los del mariscal le resistieran ni tuvieran aparejo para ello, por la tardanza que hubo en aprestarse para la guerra y por los muchos enemigos que el mariscal entonces cabe si tenia". D. FERNANDEZ: Historia, (II), p. 63.

161 D. FERNANDEZ: Historia, (II), p.64.

162 Sobre los recursos económicos: p.ej. en el raid frustrado de A. Carrillo sobre La Paz (5-VII-1554) recogió con brevedad más de 500.000 pesos en oro, plata y víveres. Cf. D. FERNANDEZ: Historia, (II), p. 28. Según el protagonista F. de Bolonia, a los 5 días sólo tenían 200.000 pesos. Cf. su carta a fr. R. de Loayza, (Desaguadero, 18-VII-1554). AGI, Lima, 118. Más adelante el Rey mandó darle una pensión anual de 1.500 pesos. Cf. RC a L. de Castro, (M., 20-II-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 127-128v.

sona por encima de los demás colegas Oidores; se decidió, finalmente, una dirección bipersonal: el prelado limeño Loayza y el Oidor Santillán; la razón es claramente confesada:

> "...aunque paresce inconveniente averse dado a dos, se ha hecho por evitar otro mayor que de quedar qualquiera de los dos se esperaua". [163]

En plena campaña y después de la batalla de Chukinqa, las intrigas volvieron a manifestarse: descontentos de la *forma de actuar* de Santillán, los Oidores Altamirano y Mercado habían ya firmado el auto de detención cuando la negativa a secundarlos del lic. Saravia impidió el golpe de fuerza. [164] Ni esto fué todo: las cartas de Aldana y Alvarado, urgiendo a los Oidores a salir con el ejército en busca de los rebeldes, provocaron nuevas disensiones. Unos creían que la Audiencia no podía salir de Lima (así se lo había ordenado el Rey); otros insistían en la necesidad de pasar por encima de las Ordenanzas reales. Todo acabó con una solución pírrica: Altamirano (el objetor) se quedaría en la capital, mientras los restantes seguirían a los soldados. [165] Todavía podrían añadirse nuevas diferencias, que demostraron lo poco habituados que estaban a un gobierno ejecutivo colegiado y las distancias entre la oficialidad civil (a cuyo frente estaba Meneses) y los letrados. [166]

Más arriba hemos hecho incapié en el error táctico de Hernández al minusvalorar a Charcas y en la importancia de la presencia de Alvarado en los momentos iniciales del alzamiento. No obstante, conviene deshacer un posible malentendido: a pesar de ser contrarios a ello, los jueces de Potosí —Alvarado y Fernández— tuvieron que decretar un perdón general para los antiguos delincuentes, huídos y escondidos ("por tener entendido que a no hazerse se huyrian con francisco hernandez"). [167] Que no ya los culpados, sino los mismos Cabildos no acababan de lanzarse con entusiasmo en la causa de la Audiencia, lo demuestra la noticia de que el Concejo de La Plata llegó a nombrar como Procuradores para la apelación ante el Rey

---

163 Bravo de Saravia al Consejo, (Lima, 20-XII-1553). AGI, Lima, 92. He aquí el Estado Mayor del ejército de la Audiencia: Maese de campo (P. de Meneses); Capitanes de caballería (J. de Sandoval, A. de Ribera, D. de Mora. A. de Cáceres, P. de Zárate, P. de Añasco, M. de la Serna); Capitanes de infantería (A. de Luján, L. Dávalos de Ayala, L. Martín, J. Maldonado, R. Miño, D. López de Zúñiga, J. Tello, B. Velásquez, V. Cabeza de Vaca); Sargento mayor (F. de Piña); Alférez real (L. de Zuazo). fr. R. de Loayza al Consejo, (Lima, 1-IV-1554). AGI, Lima, 300.

164 D. FERNANDEZ: **Historia**, (II), pp. 20-21.

165 D. FERNANDEZ: **Historia**, (II), pp. 22-23.

166 Pueden verse varios casos en D. FERNANDEZ: **Historia**, (II), pp. 29-35; luego de dispersado el ejército rebelde y entrados en el Cuzco, volvieron a enfrentarse los pareceres de Santillán y Mercado por un lado y Saravia por otro. **Ibid.**, pp. 58-59.

167 Aud. de Lima al rey, (Lima, 5-II-1555). AGI, Lima, 92.

en la cuestión debatida de los servicios personales, a Antonio de Ribera y a Pedro de Cabrera. [168]

Fruto de la experiencia, Alvarado supo tomar todas las medidas necesarias para evitar que Potosí cayera en manos de Hernández, caso de que éste se dirigiera hacia el Sur. Así, antes de Chukinqa, dió orden a Sancho de Ugarte —que se había quedado guardando el Desaguadero con 200 soldados— que se le reuniera en Pawkarqulla, para que si francisco hernandez fuese a potosy le puede salir al enquentro...". [169] Después de la derrota de Alvarado, dió aviso al veterano Tesorero potosino, F. de Isasaga, para que estuviera advertido; Isasaga reunió más de 700 soldados en pie de combate; al necesitar socorro G. de Solís en el Desaguadero, le envió 100 arcabuceros, 50 infantes y 30 caballeros. Ayuda preciosa en aquel momento. [170]

La Audiencia daba garrote a Hernández en la plaza de Lima el 7-XII-1554. [171] Los gastos en la defensa del 'orden' habían sido cuantiosos; [172] se había logrado, por lo menos, la pacificación? Es ésta una pregunta que hemos repetido después de cada conmoción; la respuesta ha sido, también monótonamente, negativa. Y ahora? Cualquiera que sea, implica tratar de la política 'pacificadora' del virrey Cañete (llegado a Lima en junio de 1556), mediante las composiciones monetarias con los culpados, política que no contaba con las simpatías de todos los funcionarios, por considerarla demasiado liberal y, además, ineficaz; esto, prescindiendo de las mañas por crear nuevas 'prebendas', con lo que ensanchaba la hemorragia de la Hacienda Real. [173] A pesar de todo, tampoco ahora parece se pacificara la tierra; las causas eran más profundas y afectaban la constitución misma social. No podía, por tanto, esperarse modificaciones profundas de un nue-

---

168 Cabildo al rey, (La Plata, 30-X-1557). AGI, Charcas, 31. Precisamente S. de Ugarte presentará como servicio suyo a la causa real el que, al cerrar el paso del Desaguadero, "no a ydo un hombre tan solo al cuzco" y que "si no estuviera en este paso fuera toda la gente a la ligera a potosi... porque entendian hallaran disposicion en potosi y que aunque fueramos mas que si no estuvieramos en este paso, fueran a la ora con nosotros...". S. de Ugarte a la Aud. de Lima, (Desaguadero, 18-I-1554). AGI, Charcas, 40.

169 fr. R. de Loayza al rey, (Kanas, 1-IV-1554). Publ. en E. LISSON: La Iglesia..., II/5, p. 30.

170 Petición de D. de Oribe (1577), en Exped. de indios de la vda. de F. de Isasaga. AGI, Charcas, 41 nº 7.

171 La Aud. lo comunica oficialmente al rey, en carta de 6-I-1555. AGI, Lima, 92.

172 Según el Fiscal, Lic. J. Fernández, los gastos llegaron a casi 1.600.000 pesos. Carta al Consejo, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92. Con todo, por las cifras que da quien parece debería estar mejor informado, no subió tanto: el Tesorero hace cargo a G. de Solís de 28.000 pesos; a A. de Alvarado, de 500.000; a P. de Meneses, de 200.000, lo que daría una suma de 728.000 pesos. Cf. P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 1-II-1557). AGI, Lima, 118.

173 Cf. p.ej., P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118. También, R. VARGAS: Historia general..., II, p. 63.

vo 'relevo' de encomenderos ni de la creación de un nuevo grupo social, adosado a éste: el de los 'pensionados' (o 'situados') con cargo a los Repartimientos ya provistos, fórmula arbitrada para que el tributo indígena irrigara mayores extensiones sociales. En cualquier caso, la intranquilidad por las aglomeraciones, fluctuaciones o desplantes de los soldados siguió presente. [174] Se seguía dentro del lazo colonial: administración, prestigio social, poder económico, dominio político, todo giraba en torno al beneficio de la acumulación tributaria indígena. Si Charcas quiso romper este esquema señorial con una dinámica mucho más aburguesada, se encontró con la oposición de las fuerzas tradicionales, acantonadas en Lima; pero esto lo hemos de ver más adelante (cf. III, 1–2).

En el capítulo que nos ocupa hay dos puntos sobre los que habría que decir algo todavía: uno, la rebelión de Diego de Mendoza en Santa Cruz, extraordinariamente significativa porque nos informa de las contradicciones de una sociedad de origen paraguayo, aunque por su fecha (1574) cae fuera de los márgenes de este estudio (esperamos darla a conocer, en forma independiente); otro, la imagen que existía en el Perú de aquel Charcas altanero, bullicioso y, a fin de cuentas, 'peligroso' para la pacífica convivencia peruana. La necesidad de no alargar ya más este capítulo impide extendernos, pero volveremos sobre el tema (cf. III, 2 c y 3 b). Aquí trataremos de dar una mirada general sobre las consecuencias permanentes y que dejaron huella profunda en la vida colonial peruana.

b) ALGUNAS CONSECUENCIAS PROFUNDAS

El investigador norteamericano James Lockhart ha mostrado con fundamento documental algo que los trabajos inmediatamente precedentes (Pérez de Tudela, Bataillon) ya habían sugerido: la importancia decisiva que tuvieron estos 20 años (1535–1555) para la cristalización social del Perú colonial. [175] Y esto es verdad en tal medida que nada de lo que sucede durante el resto del s.XVI puede entenderse sin referirlo o derivarlo de estos años. Señalaremos algunas de estas cicatrices profundas.

En el campo político, hay que destacar un fenómeno crónico: la pérdida de autoridad por los responsables del gobierno. No necesita glosa el texto que sigue:

---

174 "...este peru esta mas lleno de arcabuses y otras armas que nunca estuvo; ay desparramados por el de los culpados en las rebeliones passadas mas delinquentes que nunca, los que se hallaron de parte de su magestad han quedado muy necesitados y como no los reparten lo que ay vaco, han mostrado y muestran grandissimo descontento, hablan mas atrevida, desvergonçada y libremente que nunca: entiendo que desean y plega a dios que no procuren otros negocios como los passados...". J. Fernández al Consejo, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92.

175 J. LOCKHART: Spanish..., pp. 233 ss.

"Como cada uno de los gouernadores [Pizarro y Almagro] tenia necesidad de contentar la gente, no osavan castigar lo que mal se hazia contra los indios, porque no se fuese la gente y ansi cada uno se tomava licencia de hazer lo que quería, robando y haziendo otros agrauios a los indios y como en estas turbaziones el un gouernador y el otro han quitado indios y dado a otros, los indios estan atonitos y no sauen a quien han de seruir porque piensan que los han de tornar a quitar a los amos que tienen". [176]

Algo parecido decía el lic. Altamirano, para quien una de las causas permanentes de zozobra en el Perú

"...es el poco castigo que se haze de los delitos y en los pueblos particulares esta claro porque los oficios de justicia estan en los vecinos y todo se solapa e disimula en esta Corte, donde se entiende la necesidad que desto ay e que el castigo haze grande fructo...". [177]

Y poco tiempo después, otro funcionario:

"...no veo que aca se pone remedio, antes veo la justicia grandemente enflaquecida, que es una de las cosas que mas ossadia pone...". [178]

Este problema toca el de la política pacificadora mediante amnistías —a menudo obligadas para hacer frente a nuevos movimientos insurreccionales— que sólo daban lugar a una desmoralización política [179]. Este fenómeno va a marcar un rumbo muy concreto en la mentalidad peruana, factor social eficaz y cuyas manifestaciones no es exagerado ver legadas a las actuales Repúblicas americanas. En otro sentido, a caballo entre lo político y lo social, hay que anotar un fenómeno de primera categoría: a lo largo de las luchas civiles fragua un 'orden' o, quizás mejor, **statu quo**, fórmula de compromiso entre las exigencias de las Leyes Nuevas y los desplantes encomenderos; este orden afectaba a las autoridades, a los indios, a los frailes y a los propios encomenderos. [180]

---

176 fr. V. de Valverde al rey, (Cuzco, 20-III-1539). Publ. en E. LISSON: **La Iglesia...**, I/2, p. 120. Es doblemente expresivo por proceder del primer período, revelando especial perspicacia en su autor. Creemos, sinceramente, que ha pueto con precisión el dedo en la llaga.

177 Lic. Altamirano al rey, (Lima, 6-X-1552). AGI, Lima, 92.

178 J. Fernández al rey, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92.

179 "...porque muchos de los que se hallaron en vuestro real exercito fueron los ynbenteros y prencipales cabsadores destas alteraciones, tirando la piedra y escondiendo la mano, que contra estos ansimismo se proceda, porque muchos dellos son de dos muelas y mas...". fr. T. de Santa María al Consejo, (Lima, 20-V-1555). AGI, Lima, 313. No parece, con todo, se le hiciera caso en la Corte, pues conocemos una RC al Conde de Nieva, (Bruselas, 15-XII-1558) concediéndole facultad para perdonar todo delito político. AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 126v-127v.

180 "**Les conquistadores** et leurs héritiers, ne perdant pas, en fait, leurs Indiens, se résignaient à voir s'étendre depuis la Nouvelle Espagne jusqu'au détroit de Magellan la 'taxation de tributs' imposés aux encomiendas telle qu'elle evait été mise au point dans la viceroyauté de Mexico. La Couronne se contentait de voir son autorité réconnue comme garantie de l'ordre et dispensatrice des privilèges sociaux, sans permettre

Entre la población hispana hay que anotar otra 'reliquia' procedente de las guerras y que tiene especial fuerza en Lima (sede de la Audiencia): la plaga de litigantes y delatores, cristalizada ya en profesión. De ahí que

> "...muchos por no yr a esa audiencia en seguimiento de las causas, se componen y los danificados tienen por grangeria poner demandas contra muchos y sacar emplazamientos y andan rescatando a los vezinos contra quien les ponen...". [181]

Aquí vemos ya apuntando la imagen de una sociedad colonial señorial, donde la vida está pensada desde el horror de una minoría al trabajo productivo (pero que vive a costa del mismo trabajo ajeno). El tiempo iba a encargarse de profundizar estos rasgos hasta límites lamentables.

Otra plaga muy arraigada —pues procedía, aunque no en grado tan desarrollado, de los mismos orígenes coloniales— era la de los "pretendientes', a los que se ha aludido ya repetidas veces. Sólo cabe aducir una drástica solución propuesta por el Oidor Altamirano: supuesta la codicia insaciable ("que aunque a un español se diese toda la tierra no se contentara e se le haze poco e no se pueden proveher tan igualmente que si a uno se da, ciento quedan quexosos e tratan dello apasionados que alteran a los demas"), sugiere ir rebajando las Tasas de los Repartimientos hasta que "pierda cobdicia dellos"; así —añade— se remediaría otra enfermedad social conexa: la ociosidad. [182] Demasiado rigor para el tempestuoso Perú del s.XVI!

No fueron mejores las consecuencias que tan ajetreado período trajo para la población autóctona. Aunque menos clamorosa, ante todo supuso una desarticulación irreversible de muchas comunidades de las zonas afectadas por las operaciones. Hay que tener en cuenta que las tareas de transporte siempre pesaron sobre los indios; [183] para los de Charcas, la guerra de Pizarro supuso un esfuerzo suplementario en las minas de Potosí y Purqu y lavaderos de Chukiyapu y Karawaya. En cuanto a los Repartimientos de la Altiplanicie andina y zonas aledañas al Titikaka, la guerra les cobró un precio mucho más subido: las 'recogidas' de alimentos (maíz, papas, sal, ganado, vestidos, etc.), a menudo sin ninguna clase de indemnización; en

---

la creation de fiefs héréditaires. Les evangelisateurs acceptaient, au nom de la population indienne dont ils s'étaient constitués les défenseurs, la charte de taxation, qui permettait au moins de réclamer contre les extorsions... Eux mêmes s'installaient dans le régime colonial, dont la naissance avait scandalisé les plus purs d'entre eux". M. BATAILLON: **La rébellion...**, p. 59.

181 RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 416.

182 Lic. Altamirano al rey, (Lima, 6-X-1552). AGI, Lima, 92.

183 Según quien podía saberlo, había más de 50.000 indios ocupados en los transportes. J. Fernández al Consejo, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92.

BIBLIOTECA PUBLICA

casos concretos se llegó a la destrucción total de poblados; hubo también hambrunas y —lógica consecuencia— mortalidad infantil y/o peste. [184]

El cuadro no es, en absoluto, alentador; en el caso peruano, consagraron un sistema social colonial que se basaba en la plusvalía del trabajo indígena (bien mediante los tributos encomenderos, bien a través del trabajo obligado en las minas potosinas). Tanto o más 'anormal' que esta explotación humana es el contenido 'señorial' de la clase privilegiada, cuyo máximo exponente será la élite limeña y cuyo contrapunto conflictivo, la febril sociedad naciente en la Villa Imperial de Potosí. En cualquier caso, son dos las supremas conclusiones a que nos ha llevado el estudio de los sucesos analizados: por un lado, la evidencia del carácter ineludible de una crisis social, una vez establecidas las bases objetivas de unas relaciones de producción, enriquecimiento y estratificación social; por otro, la implacable lógica con que este esquema —consolidado al fin de las luchas— siguió desarrollando sus virtualidades en la configuración y desarrollo de la Historia peruana de la segunda mitad del siglo XVI.

---

184 He aquí algunos datos: durante el período 1536-1538 hubo mortandad endémica entre los indios de menos de 7 años. Cf. el **Discurso sobre la descendencia y gouierno de los Ingas,** (s.f.) BN, Mss. 2010, f. 66. Después de la guerra de Pizarro, nos consta que los daños sufridos por los indios de Puna, Waki y de A. Altamirano fueron notables. Cf. Memorial de G. de Rojas (1548?) R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 172, 182, 185 En las cuentas tomadas a los herederos del mariscal A. de Alvarado (1576), se le hace cargo de haber sacado de varios Repartimientos: 365 fanegas de maíz, 129 ovejas, 30 patos, 24 gallinas, 7 cargas de sal y 47 pares de ujut'a. AGI, Contaduría, 1784 nº 1. Cf. también, J. Fernández al rey, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92.

SEGUNDA PARTE

LA SOCIEDAD COLONIAL Y SUS ESTRUCTURAS

Dentro de los objetivos enunciados al comienzo de la presente investigación esta Parte central constituye su núcleo decisivo; se trata, simplemente, de emprender un análisis pormenorizado de aquellos resortes de la sociedad colonial peruana, en su parcela charqueña, que jugaron un papel configurativo esencial; se trata de adentrarnos por los vericuetos sociales del Perú formativo, tanto individuales como colectivos, tanto de infraestructura económica como de mentalidad. Para este análisis social no hemos adoptado ninguna tipología teórica concreta; los puntos que han despertado nuestro interés o bien proceden de realidades cuya importancia queda patentizada por la misma documentación, o bien se trata de enfoques obvios y que quedan al margen de cualquier opción de principios. En concreto, nuestro itinerario comenzará situando, analíticamente, a los protagonistas del drama (grupos sociales bien diferenciados y con una dinámica propia); un segundo paso consistirá en la descripción funcional de aquellas instituciones o estructuras socioeconómicas más influyentes en la misma estratificación social: la encomienda, la mita y la chácara agropecuaria; como resultado de este recorrido, tendrá su lugar una evaluación provisional crítica de las relaciones típicamente coloniales indohispanas, engendradas por aquellas mismas estructuras, reservando una atención específica al papel desempeñado en tales relaciones por el estamento eclesiástico; en un tercer avance, quedará expuesta la dinámica económica concomitante con aquellas estructuras socioeconómicas, esforzándonos por relacionarla tanto con éstas como con los presupuestos antropológicos ganados en el primer estadio; finalmente, ya en un nivel de superestructura política, aunque todavía moviéndonos en un encuadre descriptivo, atenderemos al aparato administrativo derivado de la Conquista y ocupación militar territoriales. También aquí diremos una palabra acerca de la paralela organización y acción eclesiásticas, por entender que la histórica función jugada por la Iglesia-institución fué de agencia paraestatal al servicio del Poder colonial.

CAPITULO I

PANORAMA HUMANO

El objetivo del presente capítulo es claro: hacer desfilar los principales grupos que intervinieron en la sociedad peruana, mayoritarios (españoles, indios) o minoritarios (negros, mestizos, criollos, extranjeros). Puede ser cuestionable la justificación de este estudio abstracto (por abstraído de las estructuras socio-económicas en que históricamente vivieron) y un poco en el aire; en realidad no pretendemos con ello comprometer ninguna fundamentación metodológica, sino que obedece a una empírica necesidad de división del trabajo. En efecto, mientras en los caps. 2, 3 y 4 el acento recaerá sobre los factores colectivos (estructurales y coyunturales), aquí quisiéramos dar beligerancia a los aspectos más personales y de mentalidad, es decir, al nivel de conciencia social.

Planteado así el capítulo, surge ineludible un problema teórico: es aplicable la conceptualización marxista de 'clase social' a los diferentes grupos que nos van a ocupar o, por lo menos, a algunos de ellos? Lo primero que hay que tener en cuenta es que una respuesta a tal interrogante supone responder acerca de la naturaleza colonial de los dominios castellanos en América; entonces, la pregunta decisiva es: cabe dentro de un marco colonial la lucha de clases (y, previamente, la conciencia clasista), según el esquema que ha quedado conceptualizado a partir de la experiencia europea del s.XIX? Ya se ve entonces que hay mucho que discutir sobre la materia y creemos que en ello va implicado todo el tratamiento de un período histórico de varios siglos; diremos también que esperamos más

de una discusión que avanza al filo del contenido mismo de lo que se trata de dilucidar, que de la que lo prejuzga a base de una conceptualización condicionada por un contexto geocronológico muy concreto. [1]

En el estudio que ahora emprendemos son varios los escollos específicos que hay que sortear: hay que romper con un catálogo abultado de lugares comunes de libre circulación en la literatura que desconoce el contacto directo con la documentación; [2] hay que dar con el sentido concreto de la misma documentación, pues con frecuencia —supuestas las conmociones y antagonismos que ya hemos detectado durante estos años— nos llega viciada en varios de sus niveles constitutivos, exigiendo una compulsa diversificada y una acentuación de los aspectos menos deformables por la conciencia individual o colectiva. [3] Conviene poner en el umbral de este capítulo un texto desde el que conviene calibrar cuanto en él se diga; se trata de un texto desmitificador, pero que también él necesita de relativización desde una Historia cuantitativa:

> "La fama de la gran riqueza del peru, a los que aca estamos nos parece que lo devimos de soñar y en despertando no vimos nada. Crea v.m. que no es la veyntena parte de lo que alla se dize. No ay dos vezinos en esta cibdad ni en la de arequipa que no devan la renta de quatro años o tres por lo menos de sus repartimientos y encomiendas y en Lima lo mesmo. En el cuzco avra cinco o seys encomenderos ricos, los

1 Texto el que sigue, de un marxista boliviano: "La serie anterior no trasunta, sin embargo, la verdadera estructura social de la época colonial, porque —sociológicamente hablando— no son los grupos étnicos los que determinan la estructura social de cualquier agregado humano, como generalmente se cree, sino las clases sociales que coexisten dentro; y las clases sociales, por su parte, se hallan determinadas por las relaciones de producción o, lo que es lo mismo, por la posición que los individuos ocupan en determinado sistema histórico de producción social, con referencia, principalmente, a los medios de producción". A. URQUIDI: El feudalismo..., pp. 142-143. No dictaminamos el fondo del problema; ciertamente afirmamos que la teoría marxista no se encuentra realizada empiricamente con tanta simplicidad.

2 He aquí una muestra bastante ilustradora: "Y La Plata, más que otras [ciudades] fué el asilo de los cruzados sobresalientes de la expedición de Panamá, que... se adelantaron valerosamente en países desconocidos, hasta dar con las tierras de los Charcas en cuyo centro, atraídos por el dulzor de las aguas y la esplendidez del clima, fundaron la villa más castellana de cuantas hubieron en el Perú, pronto trocada en ciudad de primera clase, gracias, justamente, a la índole progresista y al espíritu altivo y leal de sus pobladores". A. JAUREGUI: La ciudad..., p. 116. (Hemos subrayado los calificativos que conviene poner sistemáticamente en cuarentena).

3 Dice un buen conocedor de la época acerca del uso de las Informaciones de méritos y servicios como fuente general y biográfica: "...tiene que ser muy sujeto a cautela. La valoración que la sociedad de la época hacía de su nobleza de nacimiento, la influencia retrospectiva de la condición alcanzada gracias a la conquista, el transcurso del tiempo y la distancia a los lugares de origen, la benevolencia de los testigos y de las autoridades que presidían la información, todo ello relativiza enormemente el valor que podamos conceder a esos datos, cuando no están controlados por otras fuentes". M. GONGORA: Los grupos..., pp. 68-69.

demas todos son pobres excepto los que dellos tratan y son mercaderes, que estos tienen todo el dinero". [4]

a) LA 'REPUBLICA DE LOS ESPAÑOLES'

Este es el primer grupo en que nos vamos a detener, por la simple razón de su importancia cualitativa, supuesta una situación colonial. El esquema del apartado y —salvadas peculiaridades obvias— también de los restantes, es tripartito: primeramente trataremos de caracterizar la abigarrada tipología socioeconómica hispana; a continuación insinuaremos algunas de las incompatibilidades entre los intereses de estos mismos subgrupos sociales; finalmente, inquiriremos acerca de sus objetivos generales o partidistas. Una palabra sobre el criterio adoptado para la desmembración de los grupos hispánicos: a primera vista podría esperarse que sólo cupiera el enfrentamiento de los grupos nacionales hispanos, tema fecundo y del que nos ocuparemos al hablar de las zonas conflictivas de esta 'república'; hemos escogido un criterio básicamente económico, si bien con innegables repercusiones y raíces sociales. Con extensión desigual, nos ocuparemos de los siguientes: funcionarios, encomenderos, nobles, 'soldados' y vagabundos, artesanos, grupos mixtos (mercaderes, chacareros), 'Lanzas y Arcabuces' y mineros. La lista no aspira a la exhaustividad ni se puede esperar de estas páginas una monografía para cada grupo. [5]

Funcionarios

La colonización castellana en las Indias Occidentales fué, casi desde los primeros momentos, una empresa estatal, por más que nunca fué el Estado el que marcara el ritmo expansivo. [6] No debería extrañar, pues, encontrarnos ya a los comienzos de Charcas con este tipo social. Muchos son los problemas dignos de estudio (origen social, conciencia 'escalafonaria', poder,

---

4 J. de Matienzo al rey, (La Plata, 31-I-1562). AGI, Charcas, 16. Hay que advertir que se trata de una primera impresión (había llegado a Charcas en setiembre de 1561). Con todo, sabemos que estos 'desengaños' existieron: véase, si no, P. de Zárate al rey, (La Plata, 28-X-1588). AGI, Charcas, 41. Cf. APENDICE Nº 12.

5 Para todo este capítulo es de necesidad perentoria tener en cuenta la magnífica investigación de J. LOCKHART: Spanish Colonial Peru. 1530-1560, aunque se funde mayoritariamente en material limeño.
Lamento no poseer material suficiente para perfilar el grupo clerical y frailuno.

6 Cf. esta síntesis defendida por los mejores especialistas: J. VICENS I VIVES: Estructura administrativa..., pp. 117-119; J. M. OTS CAPDEQUI: Instituciones..., pp. 15-27; ID: El Estado español..., pp. 15-18; M. GONGORA: El Estado..., pp. 300-303; R. ZORRAQUIN: El sistema político..., pp. 755-756, 770-776; S. ZAVALA: Las instituciones..., pp. 140-143, subraya la contradicción entre la estatificación de las conquistas hechas y la privatización de las por hacer. Datos concretos, aunque para una época algo posterior, en P. RODRIGUEZ CRESPO: Parentescos..., pp. 232-238. Cf. el planteamiento general de J. J. TE PASKE: La crisis..., pp. 264-268.

responsabilidades, etc.); para los fines de este capítulo nos fijaremos en uno: la dialéctica de arraigo — desarraigo en que se veían envueltos dentro de la sociedad circundante, tema nuclear con varias ramificaciones periféricas. Al comienzo el problema se planteó no tanto como arraigo en al sociedad, sino como afincamiento en la misma tierra. Poseemos testimonios tempranos muy clarividentes sobre el nudo del problema y —cosa aquí muy a tener en cuenta— que exigen reconocer la existencia, ya entonces, de unos 'intereses peruanos'. Me explico: este problema nació y se planteó a la sociedad peruana de mitades del s.XVI como problema propio, no precisamente de la Corona metropolitana; también hay que señalar que forma parte del problema más general del arraigamiento social en la tierra nueva. [7] Postular una Administración compenetrada e identificada con la sociedad que gobierna equivalía a una opción muy concreta y que, naturalmente, no compartió jamás la Corte castellana; ésta comprendió de qué se trataba y miró con recelo toda 'encarnación' de sus representantes, preocupándose tan sólo por las posibles heridas a la libertad de acción de sus funcionarios, según la cadena articulada de órdenes y contraórdenes. En este sentido, la experiencia de las luchas sociales peruanas había contribuído al convencimiento en los órganos centrales del Poder de que eran incompatibles la fidelidad al Rey y la fidelidad a la sociedad en que vivía, por lo que sólo cabía subordinar la segunda a la primera.

Desde un punto de vista social peruano, conviene distinguir con precisión entre arraigamiento social y favoritismo; porque hubo también favoritismos; más: dado el profundo agrietamiento social peruano de estos años, era imposible que la actuación de las autoridades no apareciera a alguien como favorecedora de intereses particulares y que éste no dejara constancia documental de su privado punto de vista. [8] Ya hemos aludido al Mar-

---

7 Véase esta muestra: "... todos los que aca vienen comunmente asi perlados como governadores, Oidores, frailes, clerigos, vecinos, mercaderes i todo otro genero de personas, viene i estan de prestado para solo aprovecharse de la pobre tierra, para poder bolber a España ricos. Y siendo asi, como cierto es, porque yo lo veo, ya V. A. podrá ver que respecto podrán tener a la conservación, conversión, cristiandad i perpetuidad desta tierra el que no pretende mas en ella de quanto allegue para poderse ir a descanzar a España? Que governacion hara, ni que atencion tendra al bien i perpetuidad de la tierra el governador que tiene por ordinario juramento 'asi Dios me lleve presto a España'?". fr. T. de San Martin OP al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, ff. 189-189v. Casi al mismo tiempo decían los Oidores: "Como todos los vezinos deste Reyno tienen yntento de yrse a esos Reynos a viuir, ninguno tiene amor a las cosas de aca ...ny procuran lo que ha de estar bien a este Reyno y a los pueblos del...". Aud. al rey, (Lima, 15-II-1551). AGI, Lima, 92.

8 Tenemos, p.ej., este par: 1) Al querer tomar cuentas el Fiscal limeño al Mariscal Alvarado, éste adujo una Cédula privada del virrey Cañete por la que se le exoneraba de toda fiscalización (parece la logró por mediación del oidor Avendaño, su cuñado). P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 1-II-1557). AGI, Lima, 118. 2) A pesar de la destacada intervención de M. de Almendras en las luchas sociales peruanas, Cañete le perdonó gracias a los buenos oficios de L. de Aldana (Almendras estaba

qués de Cañete: fué este Virrey, sin duda, de los que más contribuyó a la erosión de los niveles de integridad administrativa; él y el Conde de Nieva introdujeron en el Perú un concepto 'señorial' del cargo virreinal, con un escandaloso ejercicio del favoritismo doméstico: los 'criados' pasan a formar una categoría propia dentro del mosaico social peruano. [9]

Pero no hay que creer que sólo se dió el favoritismo por razones 'ideales'; el puro cohecho también queda constatado, aunque no hay que esperar abundancia de autoconfesiones. [10] Las vinculaciones matrimoniales de los funcionarios con familias peruanas eran tanto más indeseables cuanto más alta la categoría del funcionario, ocupando la cumbre los Oidores audienciales, pues además de causar un desprestigio para la libertad de su acción, solían indisponer entre sí a los propios colegas. [11] Potosí supo también qué significaba que el Corregidor fuera un minero más, sólo que con mayores 'recursos' para seguir adelante en la explotación durante las coyunturas adversas; puede suponerse la reacción popular y la aristocrática, perjudicada ésta en sus intereses. [12]

---

casado con una sobrina mestiza de Aldana). P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). Ibid. Por su parte, Aldana también había provocado 'caídas en desgracia' de varios funcionarios que le habían querido pedir cuentas de los gastos de Real Hacienda en favor de G. Pizarro. P. Rodríguez P. al rey, (Lima, 10-II-1558). AGI, Lima, 92.

9 Y no dejaron de plantear serios problemas para futuros gobernantes. He aquí un juicio cercano: "Estos criados ...andan de manera que les parece que sin aber seruido se les deue toda la tierra, tanto que con aber publicado esta jornada de chile no ay hombre dellos que quiera yr alla". L. de Castro al Pte. del Consejo, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92.

10 Al llegar con el lic. Castro el cap. Juan de Losada a La Plata, el vº Gaspar de Centeno le pidió su intervención ante el Rey para que se le prorrogase por dos vidas más la *'situación' que tenía o que se le diera* un Repartimiento; a cambio, le ofreció 2.000 pesos y en prenda le dió ya una barra de plata; por propia confesión de Centeno sabemos que Losada aceptó, aunque no conocemos el desenlace del negocio. Decl. de G. Centeno ante F. de Toledo, (La Plata, 16-XII-1574). AGI, Charcas, 16 nº 59.

11 Escribe el Fiscal de Lima: "*Esta Real audiencia esta travada de muchos casamientos*, algunos de ellos poco decentes y otros tan en agraz que de mal maduros quasi a todos los del Reino hazen dentera, hase arraigado en ella y va cada dia creciendo una discordia grande que haze mucho daño a la justicia y govierno y le podria hazer mucho mayor...". Lic. J. Fernández al Consejo, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92.

12 "Por causa de haber sido las Justicias de aquel pueblo los principales arrendadores de los azogues a estado y esta aquel pueblo muy bejado, la gente del muy perdida rrespeto de aquel corregidor a siempre beneficiado en diferentes haziendas mucha cantidad de metales... y siempre en tiempo que no abia la cantidad de los azogues que al presente ay encubrian entrel y francisco de guzman la tercia parte de la partida que entraban y esto podianlo hazer con mucha facilidad por ser el francisco de guzman el principal traginador y pasar todo por su mano y de las otras dos tercias partes daban a quien querian sin tener consideración a lo que las haziendas abian menester, antes lo rrepartian entre amigos y criados de su casa". Las cosas que al presente se me recuerdan ay en potosi que son en daño de la Republica, (Anónimo y s.f.). BN, Mss. 3040, f. 133.

Contemplar la "posición social' del funcionario, obliga a una alusión: el funcionario hispano —tanto en Ultramar como en la metrópoli— tenía que pasar por una prueba de fuego al término de su gestión; el juicio de residencia, en el que otro funcionario (el 'juez de residencia') —expresamente designado para cada caso— recibía las acusaciones y descargos de cualquier habitante contra el 'residenciado'. Ya el mero enunciado del procedimiento deja entrever la fuerza cohibitiva que ejercía en el desempeño de acciones ingratas para los intereses locales o privados, aristocráticos o generales. [13] Referidos concretamente al ámbito charqueño, poseemos alegatos contra el sistema: paraliza y reduce a nada la deseada libertad de acción de la Justicia; enfrenta a los mismos miembros de la sociedad, según les haya ido con el incriminado de turno; es un caldo de cultivo óptimo para las venganzas y ajustes de cuentas. [14]

Con lo dicho, han quedado planteados dos problemas básicos: el social y el institucional-administrativo del funcionario; ambos son bien complicados. En realidad, cada vez fué más difícil la solución por el camino de una Administración sin contactos sólidos con la sociedad.

Por su vecindad con el estamento burocrático y por su dependencia del problema aludido del talante 'señorial' de algunos Virreyes, dos palabras sobre el cuerpo militar de los **Lanzas y Arcabuces.** [15] Ya hemos mencionado el mal efecto social producido por la llegada de unos competidores en el reparto de los bocados apetecibles; todavía ponía más furiosos a los peruanos el hecho de que fueran advenedizos, que en nada habían servido al Rey en las luchas peruanas. [16] La base económica de este cuerpo, pensado para la defensa personal del Virrey y que instituyó el Marqués de Cañete a base de la nutrida 'casa' que le acompañó al Nuevo Mudo, se obtuvo al comienzo mediante pensiones impuestas sobre los Repartimientos vacos; al sucederle el Conde de Nieva, de pareja mentalidad señorial castellana, encomendó los indios —en buena parte, a sus paniaguados— y pa-

---

13 Un juicio sobre el trasfondo en que se enmarcaban las 'residencias' puede verse en J. DE LA PEÑA: **A list of Spanish...**, pp. V-VI; más a fondo, J. M. MARILUZ: **Ensayo...**, pp. 172-182.

14 Es explícito el Presidente de Charcas: Los Oidores "...para el tiempo de la residencia an de procurar de grangear amigos para que sean sus fiadores y sabiendo como saben cierto que en esta tierra les an de poner demandas de todo lo que presenciaren y los an de perseguir con capítulos y querellas y detenerlos y hazerles grandes costas, **no pueden dexar de tener temor y estar acobardados, mas en esta audiencia que en otra ninguna**, por la soltura que e dicho de esta gente...". L. de Armendáriz al rey, (**La Plata**, 25-IX-1576), f. 3v. AGI, Charcas, 16 nº 63. Ejemplifica su tesis con la **Visita** del lic. Castro a la Audiencia.

15 **La visión más** completa sobre los orígenes y posterior evolución del cuerpo es la de G. LOHMANN: **Las Compañías...**

16 "**Entre estas Lanzas** y arcabuces ay muchos que no an seruido en cosa alguna, criados del marques y del conde, y otros que a muchos dias que gozan el salario, **aviendo otros muy antiguos miserables, que mueren de hambre y padecen extrema necesidad...**". Lic. Monzón al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 25.

gó los salarios de las Compañías de gentileshombres con los fondos de la Real Hacienda. [17] Pero pronto sobrevino orden de España prohibiendo el uso de los fondos sin licencia explícita del Monarca; entonces los interesados impagos pusieron pleito a los nuevos encomenderos, exigiéndoles las antiguas pensiones. La Audiencia limeña falló a favor de los soldados; la de Charcas no sabemos qué hizo. [18] Luego de muchas vicisitudes, Felipe IV —anegado por apuros financieros— decretó el ingreso de los fondos consignados a la Compañía en la Caja Real "mientras otra cosa no se disponga". [19]

Nobles

Muchas veces la literatura de divulgación —*también, por desgracia* con demasiada frecuencia, los textos escolares— han hablado de la empresa indiana como obra del caballero español, del noble, del 'hidalgo'; la documentación nos dice que la realidad —por lo menos en el Perú— fué que los 'dones' no pasaron de una ínfima minoría, aunque poseían desproporcionadas porsibilidades para imprimir su propia huella en los usos sociales nacientes. [20]

Esta minoría se encontraba, de hecho, descentrada en el Perú: el primer grupo conquistador no incluía nobles, por lo que las élites dirigentes municipales —sobre la base encomendera— nacieron al margen de la estratificación peninsular. A partir de los 'relevos' provocados por las luchas sociales, la situación se les hacía increíble: quedaban marginados durante años, en espera de un Repartimiento. [21] En conjunto, se puede decir que no encontraron su función en la sociedad peruana hasta que el Marqués de Cañete fundó una auténtica Corte en Lima (1556), según los modelos europeos renacentistas: hasta entonces el Perú se había organizado de acuerdo a criterios nuevos. Junto a la nobleza cortesana, hay que señalar otra provincial, que ejerció un papel estabilizador y de liderazgo local. Quizás sea

---

17 Según datos primerizos, en 1557 la Compañía se componía de 80 prebendados. Sus salarios se repartían así: 3000 p. (1); 1500 (2); 1000 (74); 300 (2). El desembolso anual era, pues, de 80.900 p. Cf. la lista de los beneficiarios, (Lima, 28-II-1557): Pleito de J. de Cabrera contra el Fiscal (1564), ff. 63-64v. AGI, Lima, 121.

18 Lic. Monzón al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 25.

19 RC al Virrey F. de Borja, (¿, 10-XII-1618). AGI, Lima, 609.

20 "All the true dons in Peru up to 1560 probably did not much exceed 150 in number. They were undeniably from the fringes of their class, third sons of small feudal Lords or the grandsons of counts, all of them poor and some of them illegitimate. Nevertheless, they were perfectly capable of transmitting the customs and values of the high nobility..." J. LOCKHART: Spanish..., pp. 39-40.

21 "Because of the associations between the title of "don' and feudal nobility, any don in Peru without an encomienda or a high post like corregidor was a spittering fuse. Peru's encomiendas had been given out to reward seniority and service in the conquest as well as social rank, but newly arriving dons saw only that men who in Spain would be their inferiors were here acting the part of feudal lords". J. LOCKHART: Spanish..., p. 43.

excesiva la conclusión que acerca de la 'misión histórica' de la nobleza en el Perú formativo saca un buen especialista, en el sentido de que ambos grupos nobles "made an important contribution, by their presence, to the reproduction of a complete Spanish society on Peruvian soil". [22] Nosotros pondríamos un reparo: en el ámbito charqueño (cuyo máximo exponente es Potosí) no se puede hablar de una simple reproducción de los modelos sociales peninsulares, aun en el caso de que se pudiera comprobar una sustancial continuidad de mentalidad en los 'ideales' y expectativas de comportamiento social. Por lo menos se habría producido una quiebra, por cuanto habría que hablar de 'nueva nobleza', 'nuevos hidalgos'. No hace falta recalcar la importancia del detalle, a la hora de tomar el pulso a una colectividad. Estos 'relevos' casi siempre marcan virajes en la orientación de aspiraciones de un grupo, por más que persista un vocabulario y unas formas. Hay, además, otro factor en juego: la política nobiliaria del Estado de Indias tampoco permitía la emergencia de una nobleza feudal, sino que tenía por objeto "oponerse a la formación de una **nobleza feudataria y poderosa** que pudiera surgir a base de una propiedad latifundista o de concesiones de cargos públicos, tendencias inherentes a las circunstancias de la conquista y población del Nuevo Mundo. Pero el Estado no pretendía de ningún modo suprimir las castas nobiliarias en América". [23] Todo otro clíché estereotipado equivale a olvidar que la Conquista y poblamientos americanos tuvieron lugar bajo un Estado moderno que llevaba más de medio siglo empeñado en el desmantelamiento político y —en buena parte— económico de la nobleza señorial.

Encomenderos

Dentro de la sociedad peruana naciente, el encomendero es una pieza clave (por eso le consagramos todo el apartado a) del cap. 2). Aquí, como para los demás subgrupos españoles, se trata de evocar un elenco básico de problemas y realidades propias de este 'tipo' social; en cierta manera, ensayar un retrato de su fisonomía espiritual.

La primera observación a hacer es que la generación conquistadora (por tanto, la primera encomendera) no procedía directamente de España sino que había realizado ya un cierto 'rodaje' en el ámbito mesoamericano: Antillas y Panamá. Este fenómeno, digno de atención más pormenorizada, en sí mismo es innegable; ya no es tan fácil, en cambio, tratar de precisar el contenido de esta influencia pre-peruana. Con todo, un contemporáneo dijo probablemente más de lo que sabía al dejar constancia de la huella

22 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 48.

23 R. KONETZKE: **La formación...**, pp. 347-348. Sólo que el autor parece olvidar un dato: la ausencia de los nobles en la Conquista peruana, por lo que mal pudo prestarse a su encumbramiento y preponderancia socio-económica.

que la permanencia en el Caribe había impreso en los conquistadores, huella que por un mecanismo de mimetismo colonial, llegó a integrarse en la cultura andina, hasta entonces muy separada del ámbito cultural antillano. [24]

Cuál era la sicología del encomendero? No olvidemos que hablar de encomendero peruano, referido al período 1535–1565, equivale a hablar del conquistador; y fué su intervención en la Conquista de nuevos territorios el título repetidamente alegado por los interesados como justificante para el usufructo de los tributos indígenas y privilegios adyacentes. Juega, pues, con una sicología (que al mismo tiempo actúa como filosofía política) contractualista: el soldado ha dado nuevos territorios a su Rey; éste le 'encomienda' indios para el 'remedio' de sus necesidades, para que se 'ennoblezca' en su status social y se 'perpetúe' en su familia, legándole una suerte mejor de la que le cupo a él. De ahí que cuando no funcione alguna de estas metas implícitas, nazca el descontento en esta masa ciudadana, columna dorsal de la Colonia y fuerza de apoyo para la autoridad real. De ahí, a su vez, los condicionamientos de la Corona en el asunto de la supresión de la encomienda privada, pues sólo podía ser a costa de los 'apoyos tradicionales' del aparato colonial: en puridad de verdad, la Corona no tiene otra fuerza social en que apoyarse fuera de los encomenderos. [25]

---

24 "...porque los españoles que fueron a conquistar el Peru, como en todas las palabras y cosas generales y más comunes yuan amostrados de los nombres que las llamauan de las islas de Santo Domingo y sant Juan y Cuba y tierra firma, donde auian biuido, y ellos no sabian los nombres en la lengua del Peru, nombrauanlas con los vocablos que de las tales cosas trayan aprendidos y esto se ha conseruado de tal manera que los mismos Indios del Peru quando hablan con los christianos que han oydo dellos, como al cacique que ellos llaman curaca nunca le nombran sino cacique y aquel su pan de que esta hecho, le llama maiz, con nombrarse en su lengua çara; y al breuaje llaman chicha, y en su lengua açua y assi de otras muchas cosas". A. DE ZARATE: Historia, f. 9. Desde una perspectiva estadística, puede comprobarse con el trabajo de M. GONGORA: Los grupos..., passim.

25 A título de sondeo, presentamos unos textos cuya lectura atenta permite percibir los temas aludidos arriba: 1) El Gobernador alude al "gran descontento que ay en la gente de hesta tierra, porque los encomenderos en quien se avia de tener hesperança hestan muy viejos y sus hijos y los hijos de los muertos que an sucedido en sus encomiendas no es otra su habla sino decir que sus padres ganaron hesta tierra, que como han de dexar sus hijos perdidos en ella, pues hechar mano de las personas a quien se han dado situaziones por servizios como se las he quitado por estar todas sobre la Real hazienda hestan todos que me querrian comer...". L. de Castro al rey, (Lima, 20-XII-1567). AGI, Lima, 92. 2) "...estos descontentos son los que rebuelben la tierra, antes andan estos descontentando a los hijos de los que conquistaron la tierra diziendoles que sus hijos an de quedar perdidos; menester es en el tiempo de agora que v.m. me mande por su rreal cedula que tenga mucha cuenta con los hijos y nietos de los conquistadores de esta tierra...". L. de Castro al rey, (Lima, II-1567). Ibid. 3) Al proponer prorrogar por 2 vidas más las encomiendas, he aquí algunas razones aducidas: "...siendo los más conquistadores o descendientes de los que lo fueron y tan bien se presuppone que en el contentamiento y sosiego de estos, como más ricos y poderosos, consiste principalmente el sosiego y paz publica de estas prouincias y la fuerza para conseruar la fidelidad y obediencia que se debe a vuestra magestad". Parecer de A. de Eraso al rey, (M., 23-V-1584). AGI, Indif. Gral., 1530.

De esta conciencia de semi-dominio por título de conquista (y de la recompensa a que ello les hacía acreedores) y del ansia por "ennoblecerse' socialmente, nació pronto una faceta del encomendero que había de convertirse en tema fecundo para la correspondencia oficial y privada de la época, cuajando pronto en tópico: la 'cobdicia'. No es, ciertamente, exclusiva del Perú y los que contribuyeron más a su difusión —los indigenistas lascasistas— no tenían en su mayoría, experiencia directa peruana. Los textos abundan y no siempre aciertan en el nudo de la cuestión, atribuyendo al ámbito de la libre determinación personal lo que no era sino efecto (de segundo, tercer o cuarto grado) de una determinada coyuntura colonial. La condición generalmente clerical de tales acusadores les hacía proclives a moralizar sin discreción. He aquí un ejemplo antológico de tan exhuberante literatura:

> "... ha parescido a estos españoles cristianos, que por no mentir no les oso decir cristianos, cosa tan fiera la sombra de este poco de horden que se a empezado de tasa, porque quieren vivir i aun morir sin ella i nunca acaban de suplicar en el Abdiencia Real della i del grand agravio que les hacen en ponerles algund orden en el robar, sino que quieren como hasta aqui robar sin orden". [26]

La escalada llegó a un punto tal que fueron los propios funcionarios quienes se creyeron en un callejón sin salida: atomizando los Repartimientos, además de no satisfacer a nadie (la cantidad de indios encomendables no era indefinidamente multiplicable), todavía dejaba un contingente de soldados en espera de un Repartimiento o, en el peor de los casos, una pensión o 'situación'. Sólo creían eficaz una medida radical: el desmantelamiento del proceso que había conducido hasta aquel **impasse**, mediante la supresión de la encomienda en manos civiles y su traspaso al estamento monacal. [27]

Nos ha llegado una descripción de tonos subidos y que revela las impresiones de alguien todavía no aclimatado a la atmósfera peruana: es de un jesuita, al cabo de año y medio de permanencia en Lima; su bisoñez puede argüir incomprensión de la realidad, pero también puede ser garantía de independencia. Oigámosle:

> "Los españoles peruanos son todos agudissimos, gente ociosa y que su tracto es tratar de vidas agenas y mas de las de los religiosos, gente novelera, que lo que pasa hoy intra cubiculum, dentro de un mes se sabe en todo el Piru. Su fin principal es adquirir y enriquecer y a este fin dirigen lo spiritual, si alguno arrostra a ello; cosa de grandissima lastima. Cruelissimos contra los naturales, paresceles que no son hombres, sino bestias; porque asi los tractan por alcançar su fin, que es plata por tractos o meditando alteraciones en la tierra, de manera que estan con perpetuo deseo de alçarse o de buscar tierras nuevas, por solo dominar y plata". [28]

---

26 fr. T. de San Martín OP al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, f. 188v. (Alude a la Tasa de Gasca de 1548).

27 P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 18-VI-1559). AGI, Lima, 119.

28 L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 29-XII-1569). MP, I, pp. 326-327.

Puede ayudar a perfilar la ubicación social del encomendero apuntar algunas de sus facetas políticas. Es hecho conocido en los manuales de Instituciones indianas que los Cabildos estaban constituídos por vecinos y que éstos sólo abrían sus puertas a los encomenderos; todo el gremio mercantil, por tanto, quedaba marginado del gobierno municipal; sin embargo, algunos mercaderes excepcionales —aunque a través de la encomienda— lograron el ascenso a estas aristocracias locales. [29] Hay que tener en cuenta que —dentro del abanico social hispano— fueron los encomenderos los que constituían el primer punto de referencia y los que 'eran' las ciudades peruanas, mientras que los comerciantes, por la naturaleza misma de su actividad, se sentían impulsados a una continua movilidad y a una diversificación espacial de intereses. [30] A esta luz hay que entender las quejas de las autoridades locales por las prolongadas y coincidentes ausencias de sus vecinos y, previamente, el hecho de que estuvieran sometidos a licencia real los viajes a España. [31]

Si los encomenderos se esforzaban por mantener 'limpias' sus filas de la actividad mercantil —estigma que en el Viejo Mundo marcaba una de las líneas divisorias entre la población hidalga y la villana— ya se puede comprender que entre los encomenderos hemos de encontrar con mayor vigor la mentalidad señorial. En realidad, era la misma estructura colonial la que empujaba en esta dirección: por qué tenían que ponerse a comerciar o a producir comercialmente quienes obtenían junto con la satisfacción de sus necesidades, el máximo nivel de respetabilidad social? El gobierno local no sólo les estaba abierto sino que lo gozaban en feudo exclusivo. En todo caso les podía tentar la producción agropecuaria, en la que podían competir con ventaja gracias a las especiales 'facilidades' de mano de obra de

---

29 "...*while outright merchants were excluded from the encomendero class, some well-educated and ambitious merchands were able to disossociate themselves from their calling quickly enough to become plausible candidates for encomiendas*". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 86.

30 "The real builders of Spanish Peru, therefore, were the people who, living on a long-term basis in one city and taking an interest in local affairs, provided continuitry and stability, thickening and strengthening the web of social organization". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 227. Ya antes —y recogiendo sugestivos planteamientos de C. H. Haring— había sido destacada la importancia nuclear de la institución encomendera como termómetro e índice de la sociedad peruana e indiana en general. Cf. J. DE LA PEÑA: **El tributo...**, pp. 3-4.

31 Cf. p.ej., Aud. al rey, (La Plata, 5-XI-1561), donde se quejan del 'abandono' de la ciudad (unos residen en Lima, otros se han ausentado con licencia, los restantes (?) han sido llamados a Lima para que presenten los títulos de encomiendas). AGI, Charcas, 16. Publ. en R. LEVILLIER: GP, I, p. 38. Sabemos de una RC a A. de Mendoza para que obligue a los vecinos de La Plata a residir en ella, (M., 11-II-1553). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 264-264v. Todos los Registros cedularios están llenos de licencias: p.ej. a Pero López de Cazalla, (V., 27-XI-1553) y otra a B. de Castilla, (V., 19-I-1554), ambos avecindados en el Cuzco. **Ibid.**, ff. 375-375v y 187-387v. En general, estas licencias especifican la duración de la ausencia.

que gozaban, supuestas las ventajosas relaciones establecidas con los indios de su Repartmiento. [32] No obstante, los risueños —aunque turbulentos— días del período 1535–1565 pronto perdieron su dorada sugestión: el Perú, en la medida en que era una sociedad cuyo liderazgo y prestigio lo marcaba una clase improductiva (su única productividad era cosa del pasado: la Conquista), se iba acercando a un cortocircuito, muy semejante al que amenazaba contemporáneamente a la metrópoli. [33] Pero es ésta una coyuntura que cae fuera de los límites cronológicos fijados a esta investigación.

Chacareros

Este es un grupo excesivamente olvidado en las descripciones consagradas de los manuales. Entre otras razones, ello se debe a que no hizo oir tanto su voz en las instancias oficiales y porque —en consecuencia— los fondos documentales que era de rigor transitar no nos decían gran cosa de su vida, problemas, y aspiraciones. [34] Aunque una exposición más ceñida deberá buscarse tanto en II,2 c como en II,3 c, aquí hay que mencionar por lo menos dos extremos.

En primer lugar, hay que decir que merecen figurar con pleno derecho en un 'panorama humano' de Charcas porque constituyen —juntamente con los mercaderes y los mineros— el contrapeso indispensable para una visión ajustada a la realidad de la sociedad formativa charqueña. En general, se puede afirmar que de la misma manera que el grupo encomendero personificaba los hábitos y mentalidad señorial, los chacareros (por supuesto, también los mineros) formaban el elemento dinámico y 'moderno' de la sociedad. Pero una recta inteligencia de esta afirmación exige añadir que este grupo hacendista desde el primer momento estuvo integrado por dos núcleos distintos: por un lado, españoles que o no habían logrado ningún Repartimiento o pertenecían a las olas migratorias de segunda hora y se habían encontrado con un Perú 'repartido' (téngase presente que Charcas recibió contingentes especialmente fuertes de estos últimos, pues a partir de 1539 —fundación de La Plata— se produce el poblamiento real y por entonces los grandes Repartimientos ya habían sido otorgados a los colabora-

32 En II, 2 c demostraremos documentalmente cómo, en Charcas, las explotaciones agrarias estuvieron en manos de encomenderos desde el primer momento (por lo menos en parte).

33 El panorama peruano era visto así por un Virrey: "... en el dicho Reyno no hay haziendas ni disposición para hauerlas fixas y perpetuas sino son muy pocas y la mayor riqueza que pueden tener los que aora biuen y sus descendientes es de plata y ganados y otras cosas muebles que se gastan y consumen por tiempo...". Conde del Villar al rey, (Callao, 15-VI-1586). AGI, Indif. Gral., 1624, f. 1v.

34 Ni que decir tiene que no pretendemos un análisis cuantitativo exhaustivo; tal tarea ha de emprenderse desde los fondos bolivianos y, muy especialmente, con la documentación notarial (Sucre, Cochabamba, Potosí, La Paz...).

dores de F. Pizarro); por otro, los mismos encomenderos que, bien aprovechando la situación de su encomienda, bien roturando otras tierras (con mano de obra 'encomendada', alquilada o con esclavos negros), pretendían mejorar su situación.

Hacer estas afirmaciones obliga —además de aportar el respaldo documental fehaciente— a reducir a su real proporción tanto la definición de la sociedad colonial peruana por el núcleo encomendero, como a relativizar la definición de este núcleo por lo 'señorial'. En efecto, vemos que la sociedad del Perú de estos primeros treinta años no se compone exclusivamente de conquistadores que desde sus domicilios esperan la dócil entrega de la cuota anual de sus indios (en tipología capitalista podría llamárseles rentistas); tampoco estos encomenderos se preocupan únicamente de capitalizar sus hazañas conquistadoras, sino que una parte de ellos dan muestras de imaginación empresarial: roturan nuevas tierras, compran esclavos, alquilan indios, introducen cultivos europeos, instalan rudimentarias industrias agrícolas. Todo esto, es cierto, no lo hacían en cuanto encomenderos (y en este sentido sigue en pie la caracterización hecha más arriba); no olvidemos, con todo, que la Historia no es Filosofía ni, mucho menos, Filología y que las dos figuras —conceptualmente inconexas— coincidían en una misma persona.

Este grupo agrario tuvo también planteados sus problemas, de los que se hablará más abajo (cf. II, 2 c). Aquí nos interesa ver la conciencia de que dieron muestra en estos conflictos. Uno, de tipo ético, lo planteó la práctica establecida de traspasar los indios yanakuna juntamente con la propiedad vendida; muy pronto, sin embargo, se alzaron voces contrarias a tal uso, alegando la apariencia de compra-venta de esclavos cuando, en realidad, los yanakuna jamás habían sido tenidos por tales. Opone un chacarero: tal prohibición va en grandísimo daño de "las almas y conciencias y aprovechamiento temporal" de los propios yanakuna. [35] Por qué? Aquí habría que aludir a la imagen vigente del indígena: su incapacidad para gobernarse, su aversión al trabajo, su propensión a la borrachera y a la idolatría, etc. Según el portavoz de los chacareros chuquisaqueños, la situación 'real' de los yanakuna no era peor que la de los vasallos españoles en la península.

No se podría comprender la real situación social de estos chacareros (en especial, de los no encomenderos) sin hacer referencia a su origen y a su función. Por lo que toca a lo primero, hay que adelantar una alusión a aquella conyuntura 1548–1550 y 1554–1556 cuando las ciudades vivían con el sobresalto crónico por las inquietudes de los 'soldados'; entonces la gran obsesión de las autoridades era 'desaguar' la tierra, enviando fuera de ella a los soldados mencionados con tareas concretas. Una de éstas fue

35 Bernardo Matienzo al rey, (s.f.). AGI, Charcas, 31.

su establecimiento en parajes no cultivados por comunidades indígenas; así, como efecto secundario, se lograba otro objetivo en Charcas: estos soldados se convertían en guarniciones fronterizas, sin ocasionar gastos al Erario, para toda la zona expuesta a la hostigación chiriguana. Conviene destacar que estos soldados, según el cálculo de la Audiencia de Charcas, pasarían de 1.000, cifra considerable si se tiene en cuenta la escala demográfica contemporánea. [36] Hay que conectar con esta realidad el que, años más tarde, Lope de Castro repartiera lotes de tierra en los valles orientales cuzqueños a los soldados desocupados, intentando así que se aplicaran "con ellos a trauajos y grangear, que es lo principal que en esta tierra se a de procurar". [37]

Mercaderes y artesanos

Aunque desde los primeros momentos del Perú y de Charcas estuvieron presentes los intrépidos mercaderes, resulta difícil —desde los Archivos europeos— decir algo más que generalidades; una Historia cuantitativa relevante debería acudir a los fondos documentales del Consulado de Tierra Firme (y luego de Lima), a los archivos notariales limeños y charqueños, donde ha quedado constancia de la constitución de Compañías mercantiles, de apoderamiento, de factoraje, etc. Lo mismo y todavía con mayor razón se podría decir de los artesanos, pues se trata de una profesión de status socioeconómico más humilde y con menos ocasiones para tener que presentarse ante los Escribanos. Lo que no significa que escasearan ni unos ni otros: deteniendo la investigación en 1560 y referida para todo el Perú, de un total de 742 españoles cuya profesión se pudo identificar, hay constancia de 125 mercaderes y 98 artesanos. [38] Estas cifras quedarían bastante reducidas al circunscribirse a Charcas, aun manteniendo el mismo tope temporal.

Desde el punto de vista de la sociedad formativa charqueña, su importancia es desigual: mientras los artesanos figuran como uno de los gru-

---

36 Es imprescindible reproducir este párrafo: los soldados-chacareros "...biuen de su trabajo, arando y sembrando en sus terrezuelas, que tienen de merced de los visorreyes y otras justicias que an sido en esta prouincia por comysion dellos, los quales quando se les dieron fue con condicion que no hiziesen perjuizio a los yndios... Estas tierras las an estos pobres hombres desmontado y labrado a su costa y gastado en ella lo poco que les quedo en las guerras pasadas, adonde fueron los mas despojados de lo que tenia"; ellos son "como soldados pagados en frontera y son guarda de todo el rreyno". Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563). AGI, Charcas, 16 nº 25. Estas explotaciones agrícolas tuvieron larga persistencia: ya entrado el siglo XVII todavía pudo admirarlas el cammelita A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: Compendio..., p. 596.

37 Sabemos de esta iniciativa por la oposición que tuvo que vencer el Gobernador de parte de los vecinos cuzqueños, que alegaban pertenecerles aquellas tierras. L. de Castro al Consejo, (Lima, 25-VI-1566). AGI, Lima, 92.

38 J. LOCKHART: Spanish..., p. 240.

pos más calificados en el nacimiento de la sociedad colonial (por su estabilidad, por su función 'reproductora' del horizonte de civilización material hispana y por su papel educador en los oficios manuales de gran cantidad de negros e indios), los comerciantes vivían menos identificados con los problemas concretos de cada ciudad. [39]

Entre los oleajes de los años revueltos, las fortunas mercantiles eran las más estables, resistiendo los altibajos y aprovechando las malas coyunturas para atesorar. De éstas, varias eran simultáneamente encomenderas, aunque no eran los Repartimientos los que llenaban las arcas, sino los 'tratos y contrataciones'. [40] Es otro caso de tipología social mixta. Como también, según el lenguaje de la época, lo eran los chacareros, que pueden considerarse igualmente mercaderes (p.ej. los chacareros coqueros traficaban en el mercado potosino su mercancía). Y muchos carpinteros y alarifes compartían su actividad con la explotación agropecuaria pequeña y mediana, como signo de respectabilidad social. [41] En Potosí la posesión de unas varas de mina o la pertenencia a una Compañía para la instalación de un molino de metal, era la aspiración de rigor entre la población artesana. [42] Aunque hoy nos resulte apenas comprensible, sutiles factores de mentalidad social hacían menos deseable para los artesanos la adscripción a la actividad comercial que la dedicación empresarial. [43]

---

39 "Spanish artisans were among the most constructive stable elements in the Hispanic world... they did tend to be firmly settled, long-time residents, who took part in their communities that self-interest dictated. Their production made it possible for Spaniards to live in Peru with amenities comparable to those of Spain, and their training of Negro and Indian artisans was one of the principal processes in the acculturation of those groups..." J. LOCKHART: Spanish..., p. 113. "Merchants, on the other hand, though they were peaceful, substantial, and of great importance on a country-wide scale, played a small role in the individual communities; they were reluctant to identify themselves closely with any one town, or invest in real property...". Ibid., pp. 227-228.

40 "...en el cuzco avra cinco o seys encomenderos ricos, los demas todos son pobres excepto los que dellos tratan y son mercaderes, que estos tienen todo el dinero...". También en Potosí los mercaderes imponían su ley: a la hora de subastar la exclusiva del transporte de la plata hasta el puerto de Arica (o de Arequipa), los comerciantes ofrecieron más que nadie. La razón era sencilla: como ya tenían que ir a Potosí cargados, aprovechaban doblemente el viaje; resultado: desbancaron a todo un gremio laboral, eliminando su medio de subsistencia. J. de Matienzo al rey, (La Plata, 31-I-1562). AGI, Charcas, 16.

41 "Peru's artisans, as a group, owned large amount of property in and around the Spanish cities. Almost any successful artisan would own a house or two, including his residence, and a piece of agricultural land outside the town. In part, the artisans were attempting to realize the seigneurial ambitions which all Spaniards shared, and some of them succeeded to a surprising extent in the externals...". J. LOCKHART: Spanish..., p. 101.

42 Cf. p.ej. los datos que ofrece la Relación de L. CAPOCHE, pp. 118-122 sobre los ingenios de molienda de mineral; otras informaciones menos precisas sobre los productos sujetos a mayor tráfico, Ibid., pp. 179-180.

43 J. LOCKHART: Spanish..., p. 101.

Mineros

Grupo social de importancia decisiva para Charcas; pero mientras no dispongamos de material de primera mano (correspondencia privada y pública, inventarios de los bienes de mineros y de quienes intervenían en la producción metálica, escrituras de constitución de Compañías para la explotación de una mina o para el funcionamiento de un 'ingenio', etc.) en abundancia suficiente como para poder captar las formas dominantes y su evolución cronológica, la clase social y económica de los mineros seguirá siendo campo fértil para la imaginación. [44] Ante este hecho básico, nos limitaremos a señalar algunos hitos extremos que creemos orientarán para futuras investigaciones, siempre reduciéndonos a los aspectos sociales de este grupo dentro de la colectividad charqueña.

Hay que dejar asentado que el minero, como grupo contradistinto de otros paralelos, se fué afirmando a través de un período de deslindamiento; en efecto: quiénes fueron los primeros que se dedicaron a la explotación de metales preciosos en Charcas? Los hermanos Pizarro y otros, todos encomenderos y también chacareros; se puede decir que fueron los únicos que persistieron hasta 1548: fecha importante, pues marca el gran despegue económico y social de Potosí; a partir de este año se produce la emergencia del grupo social minero, desligado del encomendero. Entonces fragua la primera generación de las grandes fortunas (este primer boom dura hasta finales del decenio 1550–1560), con características definidas. Como referencia a este proceso de sustitución de los encomenderos por los mineros puros, puede servir la bastante representativa lista de dueños de minas de Potosí que ofrece L. Capoche (1585): entonces los encomenderos se encontraban ya en ínfima minoría, no sólo numérica (cosa natural) sino proporcional en el volumen total. [45]

En esta evolución es necesario tener en cuenta los distintos oficios que incluye la etiqueta 'minero', tal como la hemos considerado hasta ahora. Tres son las fases por las que pasaba el mineral y a las que corresponden otras tantas profesiones o subgrupos (por lo menos, uno no implicaba el otro, aunque de hecho a veces una misma persona realizaba dos o aun tres de ellas): el dueño de la mina (llamado minero por antonomasia) era el que tenía a cargo la extracción del mineral; el fundidor, que luego —al instaurarse la almagación (1572)— será casi totalmente reemplazado por el 'ingenio' (dueño de ingenio); y el azoguero. Aquél, dueño de ingenio, si es también

---

44 Un trabajo de M. HELMER podría hacer pensar que llena el hueco que acabamos de poner de relieve: Un tipo social: el minero de Potosí; en realidad y sobre la base de una carta familiar, expone la aventura potosina de N. de Guevara. Es urgente un corpus documental potosino!

45 L. CAPOCHE: Relación..., pp. 79-102. Nos proponemos, en trabajo aparte, dar los resultados de un análisis estadístico y estructural de los quintos del s.XVI, según las aportaciones individualizadas de cada minero.

propietario de un trozo de mina, molerá sus propios metales; de lo contrario trabajará a *contrata para* los demás; éste, recibirá del molinero la 'harina', o la molerá él mismo, y la tratará con el mágico mercurio. [46]

Acerca de la mentalidad minera de la Villa y de su conciencia de poder dentro del ámbito charqueño, nos ofrece buena muestra la larga batalla por la constitución de Potosí en Concejo autónomo, culminada con la victoria minera en 1561 al obtener la emancipación de la tutela municipal de La Plata, mediante el pago escalonado al Real Fisco de una respetable cantidad. [47] Veremos más adelante el trasfondo en juego, dentro del pundonor ciudadano (cf. II, 2 c, II, 4 b y c).

Otro capítulo cuya existencia se puede afirmar, pero cuyas proporciones y modalidades deberán estudiarse más detenidamente, es la simbiosis del minero (en cualquiera de sus formas) con el chacarero en las zonas aledañas a Chuquisaca. Esta combinación reforzaba poderosamente el poder económico —y, de ahí, la influencia social— del minero pues, al diversificar sus inversiones, le ponía a cubierto de inesperados altibajos, tanto en el rendimiento de las vetas como en las cosechas agrícolas.

Todavía hay que mencionar otro punto que necesita esclarecimiento mediante aproximación a las fuentes directas: es socialmente distinto el minero del lavador de oro? Es claro que, cronológicamente, no hay sincronía entre los tiempos fuertes de uno y otro: cuando el primero amanece, el segundo declina; parece también que sus características de inserción en núcleos municipales es diferente (prescindo ahora del caso del Cuzco), pues por lo que sabemos, los empleadores de negros en los placeres de los yungas de La Paz no dieron muestras notables de activa presencia en el Ayuntamiento paceño. Es lícito ver en ello un efecto de la tendencia críptica en este grupo, con el fin de evadir la tributación fiscal? Pregunta que merece tratamiento monográfico, si lo permite la situación documental.

Mucho habría que decir de los frecuentes choques entre las distintas fuerzas que se contraponían en Potosí y que también ayudan a 'situar' la silueta humana de los protagonistas. Uno de estos campos conflictivos era el moral y sobre él tendremos que volver varias veces más adelante (cf. II, 2 d). Citemos aquí un caso: era moneda corriente en la Villa una operación prestamista llamada 'de los aseguros', que contaba con el aval jurídico de la Audiencia y canónico de los teólogos (1 jesuita y 1 agustino); sin embargo, parece que con el tiempo otros eclesiásticos pusieron dudas sobre su legimidad, tachándola de usuraria; la opinión acabó por imponerse. Aquí interesa la tesis a que da lugar la anécdota:

---

46 Puede constatarse esta subdivisión de trabajo en cualquiera de las fuentes clásicas de Historia potosina: p.ej. L. CAPOCHE: Relación...; B. ARZANS: Historia..., o la obra no menos clásica de Metalurgia de A. ALONSO BARBA: Arte de los metales (1640).

47 El texto del concierto, (Lima, 21-I-1561). AGI, Patronato, 188 R. 21 nº 1.

"Esto se ha dicho para comprobar que es necesario tener los provincianos hombres doctos en este pueblo, por las muchas contrataciones usurarias que en el se tratan y se inventan con muy poco temor de nuestro señor y menos de sus conciencias..." [48]

Los funcionarios también eran conscientes de ciertas fricciones entre la dinámica económica y las reservas éticas de procedimiento, pero esto forma uno de los grandes capítulos no sólo de la Historia minera potosina, sino simplemente de la charqueña. [49]

'Soldados' y vagabundos

Este grupo social no sólo ha de aparecer dentro de una galería de los españoles charqueños —como grupo perfectamente definido—, sino que los recientes estudios sobre la formación social del Perú colonial van destacando con mayor precisión la gran importancia de esa *massa damnata*, como reserva de la que fueron nutriéndose otros grupos sociales. Representaría, dentro de ciertos límites, el fondo inferior de los estratos analizados y punto de partida para cualquier ascensión social. Su importancia metodológica especial estriba en que constituye un grupo a cuyo través pueden detectarse los problemas y coyunturas sucesivas por los que va pasando toda la sociedad peruana. Desde esta perspectiva, vamos a exponer algunos puntos sobresalientes de estos temidos 'soldados'.

Como cuestión previa, en la documentación contemporánea queda atestiguado con abundancia el término 'soldado' en el sentido siguiente: español que no es vecino ni estante fijo en una ciudad; por tanto, sin casa propia en ella y que cambia con frecuencia de lugar de residencia. Según esta descripción, ya puede empezar a comprenderse por qué hemos titulado este acápite 'soldados y vagabundos'.

Hay que empezar por señalar que Charcas fué lugar predilecto de concentración para los soldados: primero en el Qullasuyu, luego en Potosí. [50] Las raíces, con todo, venían de lejos. Sabemos, p.ej., que en el grupo

---

48 R. DE LIZARRAGA: Descripción..., cap. CIV, p. 90. El y sus cofrades y los franciscanos formaban el frente rigorista, ante agustinos y jesuitas.

49 Cf. II, 2 b y Ap. Contiene una formulación franca del problema la carta del Contador y "comisario' Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 18-IV-1561). AGI, Lima, 120.

50 "From the early 1540's on, Collao, the lonely region to the South of Cuzco, was the center of this kind of vagabondage. In 1542 Governor Vaca de Castro considered the problem almost beyond remedy, because of the vast size of the area to be policed and the sparsity of Spanish settlement in Upper Peru. The founding of La Paz in 1548 partly help control the vagabond problem, failed to prevent the danger becoming evenmore acute, as fortune seekers flocked into the region, attracted by the richess of Potosi. In 1552 whole band of renegades were roaming the countryside openly armed and beyond the reach of the Law, robbing both Indians and Spaniards". J. LOCKART: Spanish..., p. 143. Más tarde los vagabundos siguen subiendo a Charcas, donde creen poder practicar más libremente sus depredaciones. L. de Castro al rey, (Lima, 6-VI-1566). AGI, Lima, 92.

de Panamá muy pocos eran *casados*, a pesar de la prohibición vigente contra los solteros de tener encomiendas. [51] La mayoría eran 'hombres de armas', término cuyo significado coincide de hecho con el atribuido aquí al soldado. [52] Otro momento neurálgico es 1548: acabada la guerra, queda mucha gente 'baldía' o flotante [53] Durante todo el decenio 1550–1560, y aun después, prosiguió vivo el problema de los soldados, abundando las informaciones a la Corte y las medidas de ésta para su solución. [54] A pesar de todos los esfuerzos, su reiteración nos certifica de la esencial ineficacia. [55] Hubo, no obstante, voces que representaron la equivocada política seguida

---

51 M. GONGORA: Los grupos..., p. 82. Conviene no perder de vista la contemporánea realidad social peninsular. Puede ser un índice el hecho de la aparición en 1554 del Lazarillo de Tormes. Sobre su valor de reflejo de una coyuntura especialmente sensible al problema de los vagabundos, cf. M. BATAILLON: El sentido...; M. MORREALE: Reflejos de la vida...; recientemente ha reivindicado el carácter 'realista' del Lazarillo O. BELIC: La novela picaresca..., con argumentos que parecen atendibles.

52 M. GONGORA: Los grupos..., p. 90.

53 Vale por muchos capítulos esta descripción de Gasca: "...con haber tenido licencia cada español de tomar todo lo que por donde pasaba tenian los indios y de hacer que le llevasen a cuestas a el y a todos los que con el iban y les diesen de comer, han tenido los malos aparejo de se andar vagabundos por la tierra, inquietandola y desasosegandola y tomando cada uno dellos numero de indios para anaconas y trayendoles consigo...". P. de Gasca al rey, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP,, p. 154. Cf. también P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 11. AHN, Diversos–Indias, nº 89.

54 RC a A. de Mendoza, ordenando se obligue a los soldados a tomar oficio o que se los vuelva a España, (M., 19-XI-1551). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 33v. El Virrey encarga al nuevo Corregidor P. Alonso de Hinojosa investigue quiénes son los que salieron de Lima con armas e informe a la Audiencia, (Lima, 26-VIII-1552). AGI, Lima, 118. En las Instrucciones al Marqués de Cañete se le recuerda que ha de castigar los desórdenes y delitos públicos; entre ellos se enumeran: "...blasfemos, hechizeros, alcahuetes, amançebados, husureros e griegos e tableros publicos y otros semejantes...", (Bruselas, 10-III-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 15-15v. Y en las Ordenanzas de la recién creada Audiencia charqueña encontramos la nº 19 que encomienda al Presidente eche de la tierra algunos de los vagabundos que andan por los poblados indios. AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 6-6v. Hay datos de primera mano sobre un Juan García Torrico falseador de licencias de embarque en Panamá —hacia 1566— y huído de la Justicia en Lima en las Probs. de D. Rodríguez Franco Pbro., (La Plata, X-1582). AGI, Charcas, 78 nº 39.

55) Castro anuncia los destierros contra 5 de estos soldados y su esperanza de poder sacar dos docenas más de "inquietos y perturbadores". L. de Castro al Consejo, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92. Resulta sugestiva la decl. del vº de La Paz G. de Cabrera sobre la madurez de las ideas políticas de esta clase social en el motín cuzqueño de J. de Cabrera y R. de Esquivel (1561): "...dixo Diego de Lira a este testigo... que auian de hazer quatro consules como en el tiempo del senado rromano de manera que si matasen a uno quedassen los demas para gouernar, porque no fuesse lo de hasta aqui que en perdiendose la caueça se desperdigauan los demas porque los soldados estauan ya escarmentados de lo passado que visto que los oidores auian perdonado y el marques de cañete sin envargo de los perdones auia muerto a pauia y a *tomas vazquez e a piedrahita* y desterraua para españa a los que auian seruido, el soldado que una vez se prendasse moriria en la demanda y valdria uno por veynte e que para sustentarse tenian ordenado de meter todos los tributos de los rrepartimien-

hasta entonces con este grupo, sugiriendo canalizar esta fuerza potencial hacia metas socialmente constructivas. [56] Otras, se levantaron indignadas contra la que creían injustificada inercia de una situación inicial, abriendo inéditos panoramas sociales tras la infamante etiqueta de 'soldado'. [57] Ya entrado el s.XVII todavía resuena el tema en las preocupaciones políticas virreinales, en términos sustancialmente idénticos a los que hemos encontrado. [58]

A tres se pueden reducir las 'disfunciones' de los soldados dentro de la naciente sociedad peruana, para limitarnos a los problemas que plantearon (o de que fueron expresión). En primer lugar representaron una presión que condujo a la expansión colonizadora: los soldados, con su peligrosidad para el orden público, obligaron a pensar en su eliminación mediante nuevas exploraciones, conquistas, poblaciones; en este sentido, fueron un elemento dinamizador que sacudió los deseos de instalación y estancamiento. [59] En segundo lugar, su sola existencia constituía un desequilibrio en el modelo social imperante, de fuerte estratificación socioeconómica; hay fundamento para ver el sentido más profundo de la peligrosidad y turbulencia de los soldados en una forma de protesta no violenta contra su marginación de los beneficios sociales de la colectividad colonial; era una auténtica aspiración a la participación. [60] Finalmente, eran un factor de desarraigo y

---

tos en una caxa e de alli dar de comer a todos...". Infoms. sobre alzamiento, (Cuzco, III-1562). AGI, Justicia, 1088 nº 4 R. 2.

56 "...que los visorreyes y Gobernadores y Audiencias tengan particular quenta con favorescer y honrar a los cibdadanos que llaman soldados, animandolos a que pueblen y hagan vezindades en los pueblos poblados o que se poblaren y que no los anden echando de una parte a otra...". Memorial de D. de Robles, (s.f.) CDIAO, XI, 24-25.

57 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 12, pp. 270-271.

58 Los soldados "suelen traer vida mui licenciosa; son los que en otra parte llamaron Bagamundos, peligrosissimo genero, y embaraçoso al buen gouierno. Tiene grandes contradictorias el admitirlos y expelerlos, porque a todo subcesso viene a ser este el principal cuerpo en quanto a numeroso para el acometimiento y defensa de qualquiera inquietud. Su Magestad a mandado diuersas veces no se concientan en la tierra; yo e procedido con algun tiento en la execuciòn, porque acosados en las ciudades principales, se andan entre yndios por las ventas y mesones que llaman aca tambos, donde sus insolencias valen y obran sin resistencia...". Marqués de Montesclaros al rey, (Mansilla, 12-XII-1615). BPal, Mss. 546.

59 Daremos unos pocos textos: 1) "Este Reyno esta muy lleno de gente de españoles, cosa es de gran perjuicio para los naturales y para los que aca estan... [De ahí la gran urgencia] de desaguar alguna gente de la que aca esta porque como arriba dezimos los vecinos no an de dar de comer a los soldados como hasta aquí...". Aud. al rey, (Lima, 15-II-1551). AGI, Lima, 92. 2) "Este rreyno esta bien cargado de gente y con necesidad de descargar de parte della... conuerna mucho al seruicio de su magestad y buena orden desta tierra...". Aud. al rey, (Lima, 12-XII-1555). Ibid. 3) "De tierra firme escreui a v.m. como aportaua alli mucha gente sin licencia y los mas o casi todos pasan aca y asi ay tantos valdios en esta tierra y tan sin aparejo de rremediarse y ellos tan amigos de holgar que podria ser ocasion a que rredundase dello antes mal que bien". Ortega de M. al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120.

60 Caso extremo el del Cuzco, donde "los soldados son tan ricos e algunos dellos mas que los vezinos, atreuense a tener competencia con ellos...". Aud. al rey, (La Plata,

movilidad, de inseguridad y de vaivenes en la sociopolítica peruana; eran un cuerpo extraño que el sistema social rechazaba sin éxito por la sencilla razón de que las condiciones estructurales permanecían intocadas y eran éstas las que daban lugar a estos desajustes y no la maldad humana o el 'afán de novedades'. Por ello, quizás no se acertó con el verdadero remedio hasta que el lic. Castro y después la Audiencia charqueña emprendieron un amplio programa de colonización agropecuaria del mayor interés (no sólo económico, sino social y aun político). Poseemos testimonios harto elocuentes de la diferencia que media entre la estéril repetición de una imagen estereotipada y el diagnóstico de sus causas y su correspondiente tratamiento. [61]

* * *

De acuerdo con el plan trazado al comienzo, nos toca ahora detenernos en algunos de los conflictos que enfrentaron a estos grupos socioeconómicos españoles que acabamos de delinear. Algunos ya han sido insinuados en las páginas precedentes; hay otro conjunto de problemas que tampoco cae bajo los términos de este capítulo: los que planteaba la convivencia y sometimiento de la masa indígena (cf. II,2 d); finalmente, también se ha aludido varias veces a los conflictos subyacentes a las luchas civiles (cf. I,3 a), que conviene volver a hacer presente ahora.

La primera fuente de choques venía determinada por la estructura social genéricamente colonial (aprovechamiento de la fuerza laboral india para una 'acumulación primitiva') y por la economía específicamente charqueña. Cuantitativa y cualitativamente, los grupos económicos más fuertes eran tres: encomenderos, mineros y chacareros; ahora bien, los tres se basaban en la prestación laboral india (los primeros, indirecta; los otros dos, directamente); de ahí que la captación de esta fuerza productora creara problemas de reparto, supuesto su volumen no multiplicable (lo veremos

---

2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39. Insiste nuevamente, (La Plata, 24-XI-1567). Ibid. nº 45. Pero las causas profundas eran generales: "...en tanto que no murieren o se salieren deste rreyno los vezinos que an vivido sin tasa o la an tenido larga y hubiere tanta gente perdida como ay en esta tierra y cada día viene, nunca an de faltar desasosiegos en ella". Lic. Bravo de Saravia al Consejo, (Lima, 29-XII-1553). AGI, Lima, 92. Parecida descripción en P. de Valdivia al rey, (Concepción, 15-X-1550). Cartas..., p. 197.

61 Casi a fines del siglo todavía podemos leer: "...mucha gente valdia y soldados pobres, amigos de nobedades que ay en el Piru sin oficio ni trato de que poder viuir, que cortada la esperança de jamas tener hazienda... y asi podra ser que la hambre ynbentora de maldades y desastres traya a tanta deseseperación a los soldados y gente valdia que, olvidados de su debida lealtad se desacaten, especialmente viendose en tierra tan apartada de su rey...". Parecer de A. de Ercilla sobre la perpetuidad (1591). AGI, Indif. Graf., 1624. La Aud. se preocupó de 'colocar' laboralmente a esta masa amorfa: lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588), ff. 6-6v. AGI, Charcas, 16 nº 179.

con mayor detalle en II.2). [62] Las condiciones objetivas de vida y trabajo favorecían espontáneamente a los chacareros y hacía ellos fluía la corriente fugitiva indígena. Desde una perspectiva individualista, nadie era culpable de la disfunción; era el mismo sistema que estaba pensado de forma deficiente; buscar una solución equivalía a cuestionar el sistema como tal. No hace falta decir que de parte oficial tal posibilidad no se tomó en cuenta. Si bien no podemos decir que ningún funcionario no se planteara nunca tan revolucionaria innovación. [63]

Otra zona en la que chocaban núcleos hispánicos es el triángulo formado por encomenderos, 'situados' en los mismos Repartimientos y la Real Compañía de Gentileshombres de Lanzas y Arcabuces. Debido a la circunstancia de ser éstos los últimos que habían logrado su 'tajada', ya puede imaginarse que las iras de aquéllos iban dirigidas contra los miembros de la guardia virreinal. Y todos acudían a la Audiencia con sus pleitos y su malhumor. [64] De acuerdo con la táctica general del naciente y poderoso Estado moderno de contraponer los distintos grupos sociales en litigio para neutralizar su esfuerzo y así quedar en posición preponderante, los gobernantes peruanos entre 1560 y 1570 practicaron una política sorprendentemente coherente. [65]

En un plano político-administrativo, la situación primitiva tampoco se pudo mantener: el grupo encomendero vió también cuestionada su situación de privilegio. En este campo la Villa Imperial de Potosí jugó un papel pionero: fué la primera corporación compuesta de no encomenderos, ya que jamás se había repartido indios a sus habitaciones; institucionalmente, la innovación venía a trastocar los conceptos hasta entonces vigentes de 'vecino', 'estante', etc. [66] Unos años más tarde fueron los limeños alejados

---

62 El problema abarcaba por entero el edificio económico colonial de Charcas. He aquí las quejas respectivas: los mitayuqkuna que envío a Potosí no regresan a mi Repartimiento (encomendero); mis minas no se pueden labrar sin suficientes mitayuqkuna (minero); no tengo indios de encomienda ni de mita: cómo cultivar mis chácaras? (chacarero); si no se llena el cupo de Mita, los quintos reales bajarán (Oficiales reales). Cf. la elocuente decl. de A. Vaca de Castro, (11-IX-1567). BM, Add. 33.393, ff. 187-187v.

63 Ya más arriba se ha aludido a la sugerencia de dar todas las encomiendas a los frailes para eliminar la 'cobdicia' que todo lo invadía. Hay quien cree ver una "sicosis revisionista" en el Perú de 1560-1570. Cf. G. LOHMANN: J. de Matienzo..., 5-8.

64 Los Oidores recomiendan que no se quiten las encomiendas a quienes ya las disfrutan y que se procure 'entretener' a los pretendientes. Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39.

65 "...a mi ber este a sido un pleito muy probechoso y aun necesario para aber yo podido libertar la hazienda de vuestra magestad, como esta libertada, sin alteracion alguna, porque como son muchos los de las lanças y los de los situados y los encomenderos a quien piden pocos, no son parte estos encomenderos, aunque se sentencie contra ellos, para causar alguna alteración...". L. de Castro al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92 Cf. J. J. TE PASKE: La crisis..., p. 265.

66 En las razones bellamente 'patrióticas' de los afrentados vecinos chuquisaqueños hay que saber percibir los ecos de intereses económicos menos grandiosos. Según los Oido-

del Concejo los que quisieron verse representados en él; acudieron a la Audiencia y ésta otorgó su petición en el sentido de que anualmente se nombraran por mitades Regidores encomenderos y no encomenderos, apoyando esta decisión en una Real Provisión que ordena la representación de todos los estados en la elección de los cargos municipales, así como en el bien de los indios (hasta entonces, cómo podía un indio agraviado ir a pedir justicia al Cabildo de los encomenderos?). Pero las cosas no iban a ser tan fáciles: los vecinos presentaron instintivamente recurso, con el que automáticamente lograban la suspensión de la Provisión de los Oidores hasta que el Rey zanjara la diferencia. [67] Luego le tocó el turno al Cuzco, donde los métodos inconfundibles de F. de Toledo lograron doblegar la indignada protesta de los Regidores. [68]

Dentro de toda la gran polémica suscitada acerca de la 'perpetuidad' de las encomiendas, los vecinos chocaron también con un grupo de eclesiásticos que —más o menos tocados de las tesis lascasianas— organizaron un auténtico frente de acción política para contrarrestar el simétrico de los encomenderos; no bajamos aquí a detalles, pues lo haremos más adelante (cf. II, 2 y Ap.). [69]

Habrá podido desprenderse de este primer grupo de conflictos una conclusión bastante clara y obvia, casi perogrullesca: estos desajustes habrían sido inimaginables fuera de un 'Estado-empleador' que tiene en sus manos los mecanismos del ascenso y prestigio socioeconómico; es más, que se asigna como una de sus tareas el "reparto' de beneficios y sinecuras entre los servidores. [70]

---

res, "...quexanse que ellos descubrieron a este asiento y an tenido siempre la jurisdicción del y le an sustentado... y que con thener la juridicion se los trataban mal y que agora lo seria, no abiendo quien bolbiese por ellos y que todos se huyrian y bolberian a sus Repartimientos y que no les llebarian pan ny otros mantenimientos ni tratarian con ellos porque no les pagarian jamas lo que les debiesen...". Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16.

67 Aud. al rey, (Lima, 23-I-1566). AGI, Lima, 92.

68 Una descripción fidedigna del lance en R. LEVILLIER: D. F. de Toledo..., I, pp. 233-239. Una de las muchas prácticas que ataca el fecundo memorialista charqueño Robles es la de los cotos cerrados de encomenderos, achacándoles ser "notable perjuizio y daño del aumento y sustentación de las repúblicas y comunes, y ansi mesmo de los naturales... y ansi se debe mandar que las dichas elecciones se hagan en los vezinos cibdadanos y no en los encomenderos o, a lo menos, que la mitad dellos sean cibdadanos...". Memorial de D. de Robles (ca. 1565). AGI, Patronato, 171 nº 1 R. 1. (Publ. en CDIAO, XI, p. 22).

69 Un panorama de la doc. más destacada en G. LOHMANN: J. de Matienzo..., pp. 23-31.

70 Recientemente, aunque referido al s.XVII, ha hecho un buen análisis de este esquema administrativo J. L. PHELAN: The Kingdom of Quito, partiendo del aparato conceptual weberiano y de sus seguidores. Ya antes había expuesto este planteamiento en Authority and flexibility...

Hay otro núcleo de fricciones que proceden del enfrentamiento o preponderancia de alguno de los grupos nacionales peninsulares; se trata de una cuestión con suficiente sustancia para trabajos monográficos independientes; por otra parte, requiere tener resueltos una serie de problemas previos: unos de orden estadístico; otros, de naturaleza teórica. Aun teniendo en cuenta lo mucho que nos queda por andar, se puede decir que últimamente hemos avanzado más en los primeros que en los segundos. [71] Estos, por más fundamentales, son previos y no dependen de los resultados a que nos lleve un examen de la documentación. Por ejemplo, cómo hay que medir la conciencia particular de cada grupo peninsular? Existía semejante conciencia diferenciada? En qué medida determinó su concentración en una zona americana determinada? Cuáles son los grupos hispánicos identificables? El vasco que en Potosí encontraba a un extremeño, se sentía vinculado a él de la misma forma que con el flamenco o el milanés que también había subido a la Villa Imperial? Cuáles son las formas en que manifestaron la solidaridad los que traían un idéntico origen? Hasta qué punto se puede hablar de monopolios nacionales en algunos sectores económicos?

Se trata de un problema que interesa a toda la Historia Americana. [72] El prof. Muro Orejón, paciente y generoso tutor de estas investigaciones, ha sugerido una tentadora hipótesis de trabajo: no será la 'emigración cualificada' (así llama él al fenómeno de la aglutinación de grupos históricos peninsulares en distintos puntos del Continente americano) la que podría explicar —siquiera parcialmente, aunque en profundidad— la tan hispana atomización republicana de comienzos del s.XIX? Prolongando el planteamiento, añadiríamos: con concentraciones o sin ellas, si el poblador español pasó a América llevando consigo el horizonte vital de su unidad político-cultural tradicional, no contribuiría esto a explicar por qué el lejano Aragón, León, Vizcaya, Galicia, Extremadura, Castilla o Andalucía, en suelo americano habrían germinado en Perú, Chile, Paraguay, Quito, Charcas, Venezuela, etc.? Muchas monografías habrá que aportar para dar luz verde a semejantes hipótesis. Otro interés tiene el tema, ésta ya particular de la Historia charqueña: son conocidas las sangrientas luchas entre vicuñas y vascongados de la primera mitad del s.XVII; siempre se ha aducido como causa la prepotencia vasca en la explotación minera y metalúrgica; ahora bien: se pueden señalar orígenes anteriores de esta concentración étnica y

---

71 Pienso, p.ej., en los macizos trabajos de P. BOYD-BOWMAN: Indice geo-biográfico..., con los avances que ha dado en forma de artículo (La emigración peninsular...).

72 Y aun a la propia de España; deja caer sus gotas de sustancia problemática A. CASTRO: La realidad..., p. 15. Se apoya en algún dato no aducido de G. Fernández de Oviedo. Acerca de la vigencia 'nacional' intrahispánica entre los españoles del s.XVII, cf. M. HERRERO: Ideas de los españoles..., de conclusiones bien poco triunfalistas, por más que no nos acabe de convencer su método histórico-literario.

económica? La respuesta que demos para la época fundacional puede orientar y servir, si bien indirectamente, para la respuesta a este problema. [73]

Las ideas y teorías acerca del problema han sufrido profundas modificaciones a lo largo de dos siglos que lleva interesando a los eruditos. Durante los ss. XVIII-XIX (Ustáriz, Merivale, Maldonado Macanaz) habría predominado la impresión de que el peso fuerte de la emigración indiana había recaído sobre las regiones septentrionales o las islas Canarias; la inmediata reacción consistió en decir que ninguna zona peninsular se destacaba. A continuación vinieron los filólogos (Cuervo, Henríquez Ureña) y se puso de moda la tesis del andalucismo; pero luego los propios defensores matizaron sus afirmaciones, llegando otra vez a una posición ecléctica que cree en un equilibrio de proporciones entre las mitades Norte y Sur de España. [74]

En los últimos veinte años el tema no ha perdido interés y —dato interesante!— en él han empezado a dejar oir su voz los propios historiadores. Hemos citado ya al polémico filólogo Américo Castro: sobre el particular sus tesis se resienten de excesiva dependencia de la gran intuición central: el casticismo como motor de la Historia hispana; en cambio, tienen el acierto fundamental de conectar la realidad americana con su progenitora peninsular. En este sentido, puede dar el marco previo imprescindible para entender cualquier manifestación en tierra indiana. [75] Mientras las estadísticas monográficas no vengan a dirimir la cuestión (previo su correcto planteamiento), los autores han de oscilar entre una posición ecléctica, que implica la negación del traspaso de una conciencia nacional intrapeninsular, [76] y

---

73 Repetimos que hace falta una monografía sobre el tema. Hay un nuevo inventario documental circunscrito a Bolivia, obra de G. MENDOZA: Guerra civil... También ha insinuado aspectos interesantes A. CRESPO: La guerra...

74 V. A. NEASHAN: Spain's..., pp. 147-152.

75 Reproducimos dos textos que tenemos por nucleares en su pensamiento: 1) "El problematismo de desde dónde y hasta dónde se era español comenzó a manifestarse en la alta Edad Media y aún no había desaparecido totalmente en los siglos XVI y XVII"; 2) "Ni en España ni en Hispanoamérica se entrelazaron las regiones en una red de tareas, complementarias unas de otras; es, por tanto, un hecho 'históricamente' normal el que haya separatismo en España y en Hispanoamérica. Las regiones permanecieron unidas a través de la fe monárquica o mediante una fuerza exterior sobrepuesta a ellas, pero no por el hecho de una tarea común que llevar a cabo". A. CASTRO: La realidad..., pp. 197 y 249.

76 "...una mirada al 'Catálogo de pasajeros a Indias' revela que afluían a América españoles de todas las partes de la península, y una comparación de los rasgos de la cultura española con los de la hispanoamericana, **muestra que todas las regiones de España han hecho a América aportaciones considerables...**". G. M. FOSTER: Aspectos..., p. 163. Elude la cuestión: nadie niega que hubo pobladores de todas las regiones; se trata de averiguar si —por la especial importancia cuantitativa, por su concentración, por su poder económico o social— alguno o algunos grupos nacionales imprimieron características especiales.

la propuesta de una o más zonas españolas como especialmente importantes en la huella migratoria. [77]

Los últimos trabajos específicos, que han podido aprovecharse de la publicación de buenas —aunque todavía muy insuficientes— series estadísticas, [78] se orientan hacia la existencia de predominios, aunque todavía no se ponen de acuerdo sobre cómo hay que entender los grupos nacionales peninsulares. He aquí algunas muestras: Góngora, sobre la base de la documentación de la 'época panameña', cree poder afirmar la "superioridad del número de inmigrantes del Sur de la península". [79] Lockhart ha realizado varios avances dignos de atención (por más que se limiten al Perú): por una parte —al enfrentarse con el problema de la 'regionalización' de los orígenes de los pobladores— parece negar por su base el sentido del problema, toda vez que "to the Spaniard of the sixteenth century the important unit was the small municipality, not the larger region, which is mainly a unit of intellectual convence"; [80] por otra, reconoce que Andalucía y Extremadura, en el Perú, aportaron más de la mitad de los primeros pobladores (hasta 1560), si bien añade que "the more remarkable thing remains the number who come from the north despite the geographical handicap". [81] Y junto a esto, sorprende que antes haya afirmado la función catalizadora de los hidalgos como "natural leaders of their own regional groups (alude al caso de la rebelión de Sebastián de Castilla). [82] Ya volveremos luego sobre los datos estadísticos que ofrece Lockhart, pues constituyen la última palabra sobre el tema.

Quien ha emprendido con mayor ambición un estudio integral de las Indias es Peter Boyd-Bowman; por la extensión del ámbito geográfico contemplado y por el rigor de la encuesta es, sin duda, el autor que nos puede decir con mayor fundamento estadístico cómo tuvo lugar la emigración pobladora a América. En el orden de los problemas básicos, es de importancia

---

77 Una modalidad especial es la de R. KONETZKE: "En el curso de los trescientos años de dominación española se desarrolla, en los descendientes de los conquistadores y primeros pobladores, un amor al terruño, a la tierra en que han nacido, y más tarde un patriotismo que arraiga en el solar nativo. Quien no ha nacido en tierra americana es un extraño, un extranjero [aunque obedezca a un mismo Monarca], que por su naturaleza está excluído de los cargos y honores cívicos". **Perspectivas...**, p. 243.

78 En primer lugar, el todavía incompleto **Catálogo de pasajeros a Indias** (3 vols.); de interés regional: F. A. DE ICAZA: **Diccionario autobiográfico...** (2 vols.); F. MORALES GUINAZU: **Genealogía de los conquistadores...**; J. ROA: **El Reino de Chile**, etc.

79 M. GONGORA: **Los grupos...**, p. 90.

80 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 238.

81 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 224. Por otra parte, tampoco acepta el modelo propuesto por Céspedes del Castillo ("who in a general statement asserted what would be true for Peru as well, that the majority came from the central plateau of Spain"), porque "unnecessarily sets off the largest simples group, the Andalusians of Seville, Córdoba and Huelva, from the rest". **Ibid.**

82 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 43.

su conclusión en el sentido de la existencia de una conciencia nacional (o regional) entre conquistadores y pobladores del s.XVI, conciencia que tiende a manifestarse en todos los órdenes y menudencias de la vida cotidiana. [83] No cabe duda que, prescindiendo ahora de la importancia cuantitativa que pudieran tener, uno de los grupos más coherentes fué el vasco (Lockhart ha podido probar la persistencia de tres generaciones vascas en una misma encomienda de Arequipa, ya desde antes de 1541); [84] una fuente literaria también deja constancia de la presencia de la lengua euskera en Charcas. [85] Buen zahorí, A. Castro ha acertado al llamar la atención sobre la especial confianza que los vascos merecieron por parte de la Corona para la administración de la Real Hacienda. [86]

No queremos adelantar conclusiones excesivas; creemos, con todo, que se puede afirmar que el tema de la procedencia histórico-geográfica de los pobladores americanos coloniales merece estudio más detallado, a escala regional y sobre base estadístico-biográfica, pues mientras los nombres de los protagonistas nos sigan siendo inexpresivos en este particular, no podremos relacionar posibles agrupaciones, coincidencias, enfrentamientos, etc. [87]

Aprovechando los trabajos de Boyd-Bowman y de Lockhart, hemos trazado un cuadro porcentual comparativo, a escala americana y peruana (con un punto de contraste rioplatense). Conviene tener presente que las ta-

---

83 "A través de nuestras diversas fuentes nos ha llamado la atención siempre la marcada tendencia que mostraban los colonizadores no sólo a emigrar en compañía con otros de su región, sino también a formar con sus paisanos poderosos núcleos sociales y fracciones en el Nuevo Mundo. Los nombres de personas procedentes del mismo pueblo o de la misma provincia o región tienden a encontrarse agrupados en toda clase de documentos (testamentos, crónicas, contratos y relaciones, testimonios, etc.)". P. BOYD-BOWMAN: La emigración..., p. 168. Cf. también su Indice..., pp. VII-XXV.

84 Se trata de la cadena Lope de Idiáquez — M. de Vergara — J. Pérez de Vergara. Cf. J. LOCKHART: Spanish..., p. 18.

85 "Uno habla en latin, otra traua / otro habla español y vascongado / mas todos para un fin se concertauan..." M. DEL BARCO CENTENERA: Argentina..., canto XXV, p. 207.

86 A. CASTRO: La realidad..., pp. 10-11. En 1568 era Contador en Potosí Bartolomé de Otazu y Tesorero F. de Isasaga. Del primero afirma una fuente "ques persona muy abil, de mucha confiança, espirencia y fedilidad...". Aud. al rey, (La Plata, 27-X-1568). AGI, Charcas, 16 nº 51. Acaba de aportar un nuevo texto pertinente J. CARO BAROJA: El mito..., p. 122. (Véanse los nombres consignados en APENDICE Nº 19).

87 B. ARZANS afirma que ya en 1548 hubo diferencias nacionales en Potosí: andaluces y extremeños habrían monopolizado las subsistencias de la Villa, enfrentándoseles vascos, portugueses y 'peruanos'; los muertos habrían llegado a 40. Cf. Historia..., I, p. 62. Según L. de Castro, sevillanos y extremeños no convienen al Perú "porque todos son inquietos y cada nacion de estas se hazen a una cada una por si". Carta al Consejo, (Lima, 23-IX-1565). AGI, Lima, 92. Respuesta regia: "tenerse a quenta con dar orden que pasen a esas partes las personas que mas conbengan". RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 304.

blas peruanas, además de proceder de autores distintos, no reflejan la evolución de dos períodos sucesivos sino inclusivo el segundo del primero, por lo que el trend tampoco queda tan nítidamente marcado (hay que lamentar que hasta el presente Boyd-Bowman no haya dado a conocer los avances de sus estudios sobre la población peruana en el período 1540-1559 y sobre el conjunto continental en igual lapso de tiempo).

Grupos	América		Perú		R. de la Plata
	A 1493–1519	B 1520–1539	C 1533–1539	D 1532–1560	E 1526–1539
Andalucía	39%	32%	22%	27%	41%
Castilla V.	18	17	22	16	14
Extremadura	14	16	20	19	6
Castilla N.	8	12	13	15	9
León	7	7	7	8	4
Vasconia	4	4	5	7	4

Fuentes: A y B P. BOYD-BOWMAN: La emigración..., p. 166.
C Ibid., p. 187.
D J. LOCKHART; Spanish..., p. 239.
E P. BOYD-BOWMAN: La emigración..., p. 188.

A la vista de estas cifras cabe hacer algunas consideraciones. A nivel americano, vemos que tiende a suavizarse la preponderancia andaluza del período inicial y que estos puntos los ganan Extremadura y Castilla la Nueva. Ante los resultados peruanos, creemos que la estadística general para el período siguiente (1540–1559) confirmará la tendencia aquí apuntada; destacan ante todo los valores sensiblemente más altos de los extremeños, por comparación con la tabla general (influencia pizarrista?) y algo parecido se puede decir de los castellanos nuevos (mimetismo también del origen de Almagro?) . Los vascos se hacen asimismo presentes más acentuadamente. Aunque no entran en el cómputo aducido, hay que añadir que el Perú todavía rompe moldes consagrados en otro punto: durante los años 1532–1560 llegaron más aragoneses que gallegos, canarios y murcianos juntos. La estadística rioplatense guarda también sus sorpresas: la abrumadora mayoría andaluza, por encima de cualquier otro valor contemporáneo suyo; la importancia portuguesa (que llega al 5% del total), por encima de vascos y leoneses; la débil representación extremeña, muy por debajo de todos sus otros valores; finalmente, la importancia absoluta del grupo flamenco (25 identificados).

Para concluir hemos de remitirnos aquí a dos trabajos que tenemos emprendidos y que esperamos contribuirán a tocar suelo un poco más fir-

me en el problema de la composición nacional de la sociedad hispánica asentada en las Indias del Rey Católico: en el análisis de la sociedad 'quintante' potosina del s.XVI podremos ver con cierta aproximación quiénes eran los 'hombres fuertes' del Cerro y cuáles las vinculaciones que los unían entre sí y con los medianos y pequeños mineros; lo mismo esperamos poder demostrar a través del estudio de la sociedad potosina tal como aparece en el 'servicio gracioso' de 1591–1593. Mientras no hayamos ultimado estas dos investigaciones, tenemos por buenos los resultados a que llega Lockhart, sólidamente establecidos aunque no definitivos: juicio doblemente justificado, aplicado a la realidad charqueña (zona menos 'cubierta' en su búsqueda documental). [88]

Conviene decir algo, brevemente, de un tercer grupo de conflictos o preocupaciones a que dieron lugar los españoles peruanos; podría dársele el nombre genérico de 'turbulencia'. Vale con especialidad de Charcas y algo se ha dicho ya de él cuando hemos tratado de los vagabundos. Sin embargo, el fenómeno no coincide exactamente con aquél: no eran sólo los soldados los que ponían tensa la atmósfera charqueña; tampoco procedían estos conflictos, por lo menos directamente, de incompatibilidades de tipo económico. Es lo que podríamos llamar el talante colectivo de Charcas, fruto tanto de unas circunstancias, de un clima social, como de la estratificación clasista de la sociedad en que vivían. Los papeles contemporáneos vuelven una y otra vez sobre ello, generalmente con una actitud de escándalo y reprobación; Potosí, naturalmente, se llevaba la palma en esto: su cosmopolitismo, la población flotante, el ritmo trepidante que imponían la famosa 'cobdicia' minera, las envidias, las venganzas, todo contribuía a dar a la Villa un ambiente de perpetuo motín larvado. Muertes, pendencias, robos, estafas, querellas amorosas, desplantes contra la autoridad, 'bullicios' y 'atrevimientos' afloran una y otra vez en las quejas a las instancias centrales limeñas o metropolitanas. [89]

Dentro de este panorama, aporta luces suplementarias la referencia a dos sociopolíticas. Por una parte, muy pronto los 'descontentos' de la socie-

---

88 "The most important fact would seem to be that settlers of Peru were an amalgam of Castilians, in which no one regional group had a clear predominance. In order of size the groups were Andalusia, Extremadura, Old Castile, New Castile, and Leon, but there is not need to dwell on the relative size of entities which, though they represented real divisions, were far from clear-cut, and not very conscious of themselves. The real distinction was between the Castilians majority and the minority groups from the semi-alien fringe areas of Spain. Biscay and Portugal contributed large minorities, the remaining north cost and the Kingdom of Aragon far less". J. LOCKHART: Spanish..., pp. 224-225.

89 He aquí algunos testimonios elocuentes: J. de Matienzo al rey, (La Plata, 3-I-1562). AGI, Charcas, 16; Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). Ibid.; Decl. del lic. Ramírez de Cartagena, (24-VII-1567). BM, Add. 33.983, f. 141v.; J. de Matienzo al rey, (La Plata, 4-I-1579). AGI, Charcas, 16 nº 91; D. Rodríguez de Figueroa al Virrey, (Potosí, 31-XII-1583). BN, Mss. 3040, ff. 113-113v; P. de Zárate al Virrey, (s.f.). Ibid., f. 135.

dad peruana captaron las posibilidades revolucionarias de una solidaridad con los demás marginados (mulatos, criollos, mestizos). [90] Por otra, la función catalizadora de la piratería inglesa para el descontento de los peruanos; según la opinión de quien ha llamado la atención sobre el fenómeno, éstos 'unieron calladamente su causa a la de los ingleses, les admiraron también, por ser y venir de un país que juzgan maravilloso por no haber allí Inquisición". Más adelante, un intento abortado de alzamiento en La Plata y Potosí, capitaneado por Luis de Cabrera y el lic. Juan Díaz Ortiz, contaba para su éxito con "meter yngleses por el puerto de buenos ayres para sustentar su tirania en estas prouincias y extenderse a tiranizar todo el Reyno". [91]

Después de todo lo dicho, puede extrañarnos que los funcionarios españoles expresen una imagen poco favorable de aquella sociedad? El oidor Matienzo es harto explícito y sincero:

> "Ay mucha desverguenza en la gente viendo la poca justicia que hazemos algunos de nosotros... el que se quiere señalar de nosotros o en prender o en votar que sean castigados no se gana otra cosa mas que hazer enemigos porque luego se sabe todo... Yo deseo salir en paz desta audiencia en breve **porquel andar a derechas aprovecha poco en esta tierra a do toda maldad prevalece...** quien esto vee y estuvo en Chancilleria de Valladolid, como no a de vivir escandalizado; yo confieso que no soy para oidor en esta tierra syno guio la danza y entonces a mi solo se heche la culpa del delito que quedare por castigar..." [92]

El sentir colectivo de la Audiencia de Charcas no era mejor, por más que se perciba en sus palabras una preocupación bastante centrada en sus propios quehaceres judiciales:

> "La gente de estas Prouincias es libre, desenfrenada y sin respeto y para rreduzirla a rrazón se padece trauajo porque siempre la justicia es odiada e aborrecida e asi los emulos y censores son muchos y sin razon se querellan ante vuestra magestad y pretenden emendar lo que por vuestros juezes se ordena y manda, especialmente en lo que toca a sus intereses particulares quando no se provee en ellos a su gusto...". [93]

Si de tan alarmantes pinturas sabemos rebajar la parte de 'susto' que tienen, probablemente estaremos cerca de la realidad: una sociedad joven, viva, con fuertes diferencias y abocada a una hirviente dinámica económica.

---

90 Alude a ello y advierte a la Corte L. de Castro en carta al Consejo, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92.

91 A. BONET ESCANDELL: **Repercusión...**, pp. 84-85.

92 J. de Matienzo a L. de Castro, (La Plata, 10-I-1567). AGI, Charcas, 16 nº 42.

93 Aud. al rey, (La Plata, 10-II-1586). AGI, Charcas, 35 nº 68. Como tema ya consagrado, oigamos al Presidente: "La gente desta tierra es muy libre en esto de perseguir a los jueces y entiendo que seria necesario dar orden para que se les pusiese algun freno de manera que los juezes no fuesen tan molestados y maltratados **porque en esta tierra es mayor el atrevimiento que tienen so color de pedir justicia que en ninguna otra...**". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576). AGI, Charcas, 16 nº 6.

Tiempo le llegará a Charcas para el estancamiento y la parálisis, una vez se hayan "acomodado' las primeras generaciones y dejen de llegar otras nuevas, que empujen hacia nuevas metas.

* * *

Como colofón de este complejo desfile de aspectos de una compleja realidad, tenemos que preguntarnos cuál es la imagen que los españoles estudiados nos dejaron de sus aspiraciones colectivas. En otros términos: cómo vivieron aquellas primeras generaciones su voluntad de crear un Perú colonial? No cuesta ver que se trata de un problema historiográfico crucial para todo juicio global de la Colonización castellana en las Indias. De nuevo hemos de salirnos hasta el dintel teórico del quehacer historiográfico; quién podrá decirnos de los móviles y aspiraciones de los pobladores indianos? Las declaraciones oficiales ante el Sumo Pontífice o la vida concreta de los interesados? Quedan, pues, insinuados dos caminos, dos metas de búsqueda. Hay que proclamar alto que no cabe asignar otro sentido a la Historia americana que el que, de hecho, se fijaron quienes la hicieron, sentido que hay que descubrir antes por sus actos que por sus afirmaciones literarias. Este es el camino arduo y no optamos por él a causa de su dificultad, sino por creer que es el único que nos permite pisar roca firme. Ahora bien, se puede hablar de Historia social americana sin una previa y correlativa Historia social hispana, todavía por hacer? [94] No basta con seguir repitiendo que la experiencia de la Reconquista sirvió para la empresa ultramarina; hay que ver concretamente cómo sirvió; estudio sobre etnografía de la Andalucía occidental, sobre la estructura social sevillana y la incidencia de las Indias sobre la misma, sobre el potencial demográfico de la zona, etc.; éstos son los auténticos interrogantes, sobre los que contamos con sólo muy débiles ensayos de respuesta. [95]

Las Indias siempre fueron para los españoles del s.XVI una tierra de promisión. Ya antes hemos aducido testimonios sobre la ley universal de la

---

94 La acaba de constatar J. LOCKHART: "A severe handicap to the social history of the Spanish Indies is the lack of works on the Social history of Spain. The rate of change between Spain and the Indies is of great interest, but cannot be calculated as long as Spain is a relative unknown. At times the Indies can serve as a good mirror for Spain... But in general one must fervently hope for more work...". **Spanish...**, p. 233. Dentro de la última investigación sería sobre el mar sin fondo del 'problema de los conversos', ha escrito páginas luminosas F. Márquez en su estudio preliminar a H. DE TALAVERA: **Católica impugnación...**, pp. 5-53.

95 Es de justicia señalar los estudios emprendidos por V. Cortés sobre la población negra de Huelva, Cádiz y Sevilla, por desgracia todavía inéditos en su núcleo fundamental. Por su parte, R. PIKE ha demostrado las posibilidades del tema, tanto en sus artículos **Seville in the XVI th century...**, **Sevillian Society...**, como en su tesis doctoral **Enterprise and Adventure...**; contiene buenas orientaciones A. DOMINGUEZ ORTIZ: **Orto y ocaso...**, pp. 41-64.

'cobdicia'; todavía podrían multiplicarse. [96] Quien crea que el español medio fué a América para comunicar la Fe cristiana a las masas indígenas o no conoce la documentación o ha de añadir inmediatamente que cumplieron muy mal tal intención. [97] 'Mejorarse' para el español del s.XVI significaba algo muy concreto: vivir del tributo o del trabajo indio, eludir los impuestos estatales, contar con una masa monetaria más amplia, gozar de una respectabilidad social mayor que en España; [98] por lo demás, conviene mantener en sus justas proporciones el mito de la movilidad social encerrado en la expresión de 'hacer la América' [99]

'Mejorarse' incluía probablemente para el poblador hispano en Charcas también 'nobilitarse', vertiente social de una promoción económica. (En el Perú de los años que nos interesan las clases privilegiadas no eran estamentos históricos que podían encubrir pura y simple miseria). Esta ascensión social, como dato de mentalidad colectiva, impone ver hasta qué punto hay que hablar de una 'Colonia' señorial —en continuidad con los módulos señoriales, heredados de una Baja Edad Media sui generis— o de una 'Nueva' España, radicalmente europea y moderna. [100]

Américo Castro es tajante en su militancia por la tesis del trasplante. [101] Un largo contacto con la documentación desautoriza las posiciones demasiado lógicas. Un hecho, con todo, es claro: la aristocracia municipal encomendera del Perú era estructuralmente señorial. Habrá de extrañar que la mentalidad reflejara esta situación? No se trata de hacer matemática de la Historia; hay testimonios. He aquí uno, bastante expresivo:

---

96 P. ej.: "Los seglares todos tienen atencion a ser ricos y allegar muchos millares de pesos o muchas barras o heredades o minas y todos procuran de servirse o ayudarse de los pobres indios para este efecto; y pluguiese a Dios que parase la cobdicia en los seglares o que, ya que los ecclesiasticos la tuviesen, fuese mezclada con zelo de querer convertir a estos pobres indios...". B. Hernández SJ a J. de Ovando, (Lima, 19-IV-1572). MP, I, p. 463.

97 Aunque desde presupuestos harto triunfalistas e intenciones todavía demasiado apologéticas, admite siquiera la posibilidad de esta difracción entre las finalidades 'oficial' y 'popular', R. BARON: Le problème..., p. 82.

98 De nuevo tiene párrafos inspirados A. CASTRO: "Los hábitos del pueblo andariego contraídos durante los siglos de la Reconquista, impulsaban al español a aprovecharse de la riqueza minera y agrícola de las Indias, sirviéndose del trabajo de los indígenas, como antes en los reinos cristianos, de la labor de los moros o de los moriscos; pero no aprendió por eso a beneficiarse, inventivamente, de las posibilidades de su propia tierra, abandonadas en general a la competente codicia de los extranjeros". La realidad..., p. 301.

99 Así lo ha comprobado J. LOCKHART: Spanish..., p. 225.

100 Sobre la colectiva aspiración española a 'mejorarse' y 'ennoblecerse', de la que supo hacerse paradigma la literatura picaresca, cf. F. MARQUEZ VILLANUEVA: Espiritualidad..., pp. 92-99.

101 "El español cristiano bajaba a las regiones del Plata en el siglo XVI lo mismo que en los siglos X y XI se había extendido hacia el sur de la Península, a fin de ganar honra y mantener señorío...". A. CASTRO: La realidad... pp. 268-269.

"Quien es tan mal aventurado que dexa su tierra y viene a esta, pasando tantos mares y tantos peligros por mar y por tierra, por solo comer, y para lo tener sirviese a otro en cosas viles como hacen en España? Ni aca habra ninguno (si no fuese loco), ni hasta ahora le ha habido, ni habra; cosa nunca sabida, que he visto ponerse por tacha al testigo que ha servido a otro, y no de acompañarle a pie o de caballo, o de traer de comer, sino de grangear su hacienda". [102]

Cabe también matizar regiones y aun ciudades: nacidas unas bajo el afán laborioso; consagradas otras a la intriga cortesana o a la magnificencia señorial. [103] Parece que la segunda fundación bonaerense nació bajo la estrella señorial, a pesar de las recomendaciones de Matienzo:

"...los mas de ellos han de ser ciudadanos, mercaderes y labradores, y pocos caballeros, porque no se quieren ordinariamente aplicar a tratos ni a labranzas, sino a holgar y pasear, comiendo en casas axenas, y haciendo otras cosas de poco provecho y en mucho daño e inquietud de los que quieren vivir sosegados y pacíficos y piensan que es poco el Peru para cualquiera de ellos...". [104]

Es esto todo? No queda entonces lugar para Potosí, en la dinámica histórica americana? Ciertamente, la Villa Imperial no es obra de hidalgos ociosos, lo que significa que no bastan ellos para explicar la Colonización castellana. Es conocido el montaje de Castro para explicar la aversión hidalga al trabajo manual. [105] Volvamos al Cerro de la plata: sus artífices no son hidalgos o allí no se cumple su ley? Son dos escapatorias posibles para mantener el principio general; o una tercera: demostrar que entre los mineros, mercaderes, azogueros y beneficiadores abundan los 'cristianos nue-

---

102 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 25. Es más deliciosa la prosa de un Virrey: "Esta tierra esta muy pobre aunque no de locura de mugeres, que aqui bino una a pedirme de comer porque abia sido muger de tres conquistadores y porque le dixe que aora no abia que darle, que en el entretanto se ayudase con coser, rrespondiome que nunca abia visto aguja y porque le dixe que con hilar, rrespondiome con un desden que muy menos abia visto rrueca y yo le dixe que no me espantava de que estubiese pobre y ubiese muerto tres conquistadores sino como no los abia muerto todos; anse entendido tanto estas palabras que creo se querrian lebantar contra mi si pudiesen...". L. de Castro al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92.

103 Variedad que dará lugar a interesantes suspicacias y germinales procesos diferenciadores, p.ej. entre Charcas y Lima. Cf. III, 2 b y c.

104 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 15, p. 286. Es obligada la referencia a las certeras afirmaciones castristas: "Los españoles venidos a Indias, como era esperable, implantaron y perpetuaron allá su estilo de vida. Los habitantes de Buenos Aires en 1590 escribían desesperados a Felipe II y se lamentaban de la pobreza de la tierra argentina (que para los ingleses puritanos hubiera sido un paraíso), porque no es la tierra quien hace al hombre, sino al revés... En la Argentina no había oro ni plata, ni ciudades como en México, y en el Perú, y el español, sin estima por la tarea comercial o técnica, no supo entonces qué hacerse... No conozco documento más significativo ni que haga más inteligible la historia de Hispanoamérica y sus contrastes con la América no hispana...". A. CASTRO: La realidad..., p. 268. Si se podan del texto las afirmaciones cuasi-metafísicas (que subrayamos), hay que decir que Castro acierta de medio a medio.

105 A. CASTRO: La realidad..., pp. 206-207.

vos'. La primera y tercera salidas están por acometer; sobre la segunda quisiéramos reproducir un texto tan explícito que a no venir de tan profundo conocedor de la realidad peruana debería ponerse en cuarentena. Dice así:

> [A quien objetare el ejercicio mercantil para la aptitud a cargos municipales] "...respondo que la mercaduria no excluye al que la usa de semejantes oficios y honras, cuando la costumbre de la tierra no tiene por vileza la mercaduría y adonde la usa gente noble, como en Venecia y Genova, pues en este Reino nunca se ha tenido la mercaduria por cosa vil, mayormente si es mercaduria de coca, de que usan todos o los mas vecinos y mexores del Reino, y de otras mercadurias gruesas, porque los mercaderes que tienen tienda publica y venden por menudo, estos siempre han sido tenidos en menos, mas no los que por terceras personas o criados suyos la usan, porque estos ni pierden punto en ello, y si en alguna tierra se sufre no se tener en menos al que es mercader, es en esta, porque no hay de que se poder sustentar un noble, si no es de labrador o si no trata...'. [106]

Nuestra personal opinión está muy cerca de la de quienes han dedicado especial atención al problema: hay que abandonar de una vez por todas cualquier esquema que aspire a la autosuficiencia en monopolio. [107] Si se trata de las actitudes dominantes (bien por su extensión cuantitativa, bien por su fuerza de prestigio, bien por la eficaz persuasión de los apetitos primarios humanos o cualquier otra causa), pensamos que no llega al fondo del problema con la discusión de lo 'señorial' o de lo mercantil, porque tal planteamiento corre el peligro de olvidar que tanto una como otra hipótesis presuponen la dominación colonial sobre la población autóctona, opción que incluye notable dosis de señorialismo social. (Con ello no negamos la utilidad de una indagación sobre los modelos y mentalidades subyacentes, pero siempre para explicar aquella dominación).

b) UNIVERSO INDIGENA

Al tratar de estructurar para la masa indígena un apartado paralelo al que tuvo por objeto la población hispana, pronto se encuentra el historiador con una dificultad metodológica ineludible e insoluble que deshace cualquier aspiración a la simetría: mientras que los conquistadores pudie-

---

106 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 12, pp. 270-271.

107 "Negatively, the completeness of Spanish Peruvian society means abandoning definitely a host of onesided ideas". J. LOCKHART: Spanish..., p. 226. También nos parece bastante equilibrada la descripción que sigue: "Los españoles, por lo general, no pasaban a América para buscar un espacio vital donde establecerse, para asentarse como agricultores o dedicarse a oficios mecánicos. Les impulsaba el espíritu guerrero y el afán de botín, pero también el espíritu especulador del mercader, para el cual se abren allí perspectivas de ganancias fantásticas. Sin embargo, no quieren solamente riquezas sino ascender en la jerarquía social, entrar en la casta señorial y darse la gran vida. Lujo, prodigalidad y holgazanería deben manifestar su hidalguía". R. KONETZKE: Estado y Sociedad..., p. 51.

ron dejarnos sus impresiones, desengaños, odios, deseos y luchas, las naciones autóctonas sometidas perdieron, por ello mismo, su derecho a la autoexpresión sin intermediarios. Quede esto bien clavado en el espíritu del lector: una situación de dominio colonial queda definida, antes que nada, por el faktum de que es el dominador quien determina lo que conviene al dominado. No hay una 'visión de la Conquista por los vencidos' porque no pudo haberla; sería, simplemente, un contrasentido. [108] Un conocimiento siquiera superficial de los puntos mejor establecidos de las ciencias antropológicas (y, entre ellas, de la Lingüística) bastaría para obligar a poner en cuarentena toda pretendida representatividad india antes de poder aceptar su autenticidad. La inseguridad metódica es aquí normativa: sencillamente no tenemos garantías para tomar, sin más, por genuinas manifestaciones del mundo cultural local lo que nosotros entendemos nos viene de él. De ahí que un estudio que aspire a la honestidad deberá trabajar a partir de esta constatación-límite: vamos a ver cuál fué la idea que los conquistadores se forjaron de los pueblos autóctonos de Charcas. [109]

Otra experiencia de quien se entremete por la documentación peruana es que al pretender hacer una descripción tipológica del indio, dentro del marco de la sociedad del s.XVI, se encuentra con que casi no es posible tal propósito sin aludir indisolublemente a los conflictos de que fué protagonista y víctima el mismo indio. Esta circunstancia nos permite aligerar este apartado, a cargo de lo que más adelante diremos de las fricciones consustanciales con el régimen de servidumbre colonial (cf. II,2 d).

Supuesto el planteamiento básico que precede, queremos declarar desde el comienzo la hipótesis de trabajo que guiará nuestra investigación: creemos que la última explicación del trato que el conquistador y colonizador dio a la colectividad indígena reside en la imagen antropológica que el mismo conquistador se formó de aquélla y de su cultura. [110] Sabemos muy bien que una situación colonial se sostiene sobre intereses materiales, públicos y privados; pero hay que afrontar entonces la siguiente pregunta: supuesta una sociedad —como la hispano-indiana del s.XVI— 'instalada' en un horizonte ético-religioso, hay que encontrar una motivación —a dicho nivel ético-religioso— que explique por qué los conquistadores de las In-

---

108 Podrá percibir el lector una alusión a las antologías de M. LEON-PORTILLA: **Visión de los vencidos** y **El reverso de la Conquista**. No negamos que haga material indígena, más o menos hispanizado; lo que decimos es que no puede garantizarse como expresión de *la tragedia india*. Cf. el *comentario* a las obras citadas y otras, de N. WACHTEL: **La vision des vaincus...**; para el Perú es importante su obra completa del mismo título.

109 Podrá comprenderse mejor la contraposición de actitudes críticas que aquí insinuamos, leyendo las páginas que a un problema heurístico cercano dedica A. WEDIN: **El concepto...**, pp. 1-24.

110 Ya lo observó hace tiempo L. HANKE: "...el trato que se les concediera [a los indios], las leyes para gobernarlos, dependían en gran medida de su naturaleza o por lo menos del concepto que tenían los españoles de su naturaleza". **La lucha...**, p. 33.

dias creyeron permitido y aun digno de alabanza someter a la explotación servil colectividades enteras. Una interpretación cerradamente materialista podría acusar esta pregunta de **idealista** o de **Deus ex machina** (histórico e historiográfico al mismo tiempo) que entonces (en sus actores) y ahora (en sus escritores) sólo sirve para dejar en la sombra la verdadera motivación de los hechos. En cualquier caso, ninguna interpretación tiene derecho a ignorarlo, siquiera como dato constatable; por lo demás, no creemos que la coincidencia o discrepancia en la interpretación se siga necesariamente de la aceptación o rechazo de los datos analizados, por la razón de que en la primera intervienen factores que nada tienen que ver con el establecimiento del cuadro factual. Nos esforzaremos en poner de manifiesto ambos hechos: por una parte, cómo el español conquistador sentía necesidad de acudir a las justificaciones 'espirituales' para poner en paz su conciencia; por otra, cómo a veces —no podemos afirmar más— esta justificación no pasaba de tapujo para velar bien concretas ganancias o situaciones adquiridas.

Hay que empezar por repetir la distinción previa y fundamental entre los indígenas de Charcas nuclear y Charcas periférico (cf. lo dicho en I, 2 b y c). Los fenómenos de aculturación que implicó la conquista inkaica imponen esta distinción, pues son ellos los que dan el punto de referencia imprescindible para calibrar el impacto de los nuevos conquistadores barbudos. Como ya quedó destacado en el citado capítulo, hay que fijar las verdaderas dimensiones de esta estratificación: no puede hablarse de dos niveles culturales absolutamente impermeables (uno inkaizado y otro marginal); la fuerza expansiva del Cuzco estaba en trance de penetrar profundamente en los modelos culturales particulares de los grupos conquistados; a pesar de ello, ya dentro del tiempo colonial todavía es inteligible una diferenciación entre los territorios más homogeneizados y los pequeños núcleos étnica y culturalmente insolidarios. Entre los primeros, hay que enumerar el Qullasuyu, la Altiplanicie, los valles de Chuquisaca, Cochabamba y Tarija; entre los segudos, los Uru, Chiriguanos, Chunchos, Diaguitas, etc. [111] Por todas estas causas resulta fácil de entender que si ya en general nos mostrábamos poco optimistas acerca de las posibilidades de conocimiento del pensamiento y sentimiento indios, respecto de estos grupos minoritarios hay que confesar una casi total ignorancia. La aludida fluidez relativa entre las fronteras de las dos categorías de pueblos indígenas queda ejemplificada con el tipo **mitma**. [112] Aquí interesa ver qué hizo la colonia

---

111 En la segunda mitad del s.XVI, p.ej. el cosmógrafo J. LOPEZ DE VELASCO reflejaba esta baja opinión vigente sobre los Uru, describiéndolos como "'gente inutil y ociosa, por no querer mas que el pescado y aves de la laguna y la totora... con que engordan mucho los puercos...". **Descripción...**, p. 505

112 Vayan algunos ejemplos: 1) en el valle de Jauja (encomienda de G. de Cervantes y R. Mazuelas). RC a F. Pizarro, (M., 18-X-1539). D. DE ENCINAS: **Cedulario...**, IV, pp. 293-294; 2) en el Cuzco, procedentes de Chachapoyas, Quito y Kañar. **Relacion** de L. de Morales (1541). AcHist, Muñoz, 65, ff. 64-64v y **Descripcion** anónima del

con estos grupos, pues como institución prehispánica ya quedó delineada en su lugar propio. La Conquista y subsiguiente reparto de la tierra planteó inmediatamente impasses inimaginados, todos procedentes del desconocimiento de la realidad sociopolítica que los conquistadores acababan de abatir; p.ej. si se tiene presente el esquema 'colonialista' vigente por lo menos en parte de las comunidades inkaicas (envío de grupos de mitmaqkuna a tierras calientes para complementar su producción), puede imaginarse que las divisiones en Repartimientos no iban a respetar estos enclaves distantes. Resultado: la atomización y cuarteamiento de las comunidades originarias; los mitmaqkuna no se sentían vinculados a la Tasa, por lo que echaban el peso en los restantes indios, con el natural descontento de éstos. [113] Sabemos que una primera medida de F. Pizarro consistió en inmovilizar a los mitmaqkuna en los lugares donde se encontraban en el momento de la promulgación de la Ordenanza. [114]

Hechas estas acotaciones, vamos a iniciar nuestro recorrido en una triple etapa: primero trataremos de captar la imagen que los conquistadores se fueron haciendo de la población indígena; como transición al punto siguiente, procuraremos mostrar cómo influyó esta imagen en toda la política establecida por los dominadores; finalmente, rastrearemos cualquier indicio que nos permita sospechar algo de la conciencia india bajo los españoles, con las reacciones que aquélla exigía.

Para obtener una idea aproximada de la opinión dominante entre los conquistadores acerca del indio, habría que someter a análisis todo tipo de documentación, con especial énfasis sobre la indirecta, es decir aquélla que no pretende justificar un comportamiento colonial por el carácter indio. [115] Uno de los temas que desde el comienzo queda reflejado en la documentación es la moral indígena sexual, escandalosa para los 'puritanos' europeos: poliginia y prostitución organizada (sagrada o no) excitan la indignación con-

---

Cuzco (s. f.) AGI, Patronato, 29 nº 6; 3) el Repartimiento de Tarapuku (de F. de Almendras) parece se componía de mitmaqkuna del Cuzco y Qullasuyu. Cf. R. LOREDO: Bocetos..., pp. 170-171; 4) Chukuytu enviaba mitmaqkuna a Muqiwa, Larikaja e Ichura. Cf. Padrón del Virrey Enriquez (1583). R. LEVILLIER: GP, IV, p. 150; 5) Del Qullasuyu bajaban también a los yungas para sembrar maíz y legumbres. RC a Vaca de Castro, (Fuenzalida, 28-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 269v-270.

113 Tales son los casos de Jauja, Chukuytu y Qullasuyu, que acabamos de citar. En cambio, los mitmaqkuna 'políticos' del Cuzco que, bajo los Inkas, gozaban de privilegios agrícolas, se encontraron desamparados; de ellos dice el doctrinero L. de Morales que Wayna Kapaq había traído de Quito "para tropa de guarnicion de la ciudad y defensa de su persona. Cf. Relacion (1541). Ac. Hist, Muñoz, 65, ff. 64-64v.

114 Conocemos esta Ordenanza por la RC a F. Pizarro, (V., 3-XI-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 224-225. Por ella se manda consulte si ésta es la mejor medida para "el buen tratamyento y conserbacion de los dichos yndios"; permita a los mitmaqkuna que lo deseen reintegrarse a sus comunidades nativas; suspenda entretanto la ejecución de la Ordenanza y a la primera ocasion, informe de los resultados de la consulta.

115 P. ej. esperamos buena cosecha del análisis a que nos proponemos someter una serie epistolar privada de los pobladores charqueños del s.XVI.

quistadora, llegando a tomar la civilización incaica por poco menos que degenerada. [116] En relación con la licencia sexual hay que tratar de las célebres 'borracheras' indígenas, quizás la conducta más frecuentemente execrada por autoridades y pobladores. La chicha tenía la culpa de todo, porque en las tales borracheras iban incluídas (en unidad vital y funcional) toda clase de excesos sexuales. Como cima de la abominación figuraban las 'ydolatrías' o prácticas religiosas autóctonas. Este era el fenómeno, tal como aparecía a los ojos del espectador; ni que decir que Potosí era el sitio donde resultaban más patentes estas sesiones, a causa de la mayor aglomeración india y por la relativa afluencia monetaria. Podemos distinguir tres aspectos condenables de la práctica, que iban implicados: religioso, social y económico. El primero es obvio, supuesta la naturaleza 'misional' del Estado colonial indiano; el segundo también se comprende pues los cánones de respectabilidad social castellana siempre habían tendido al puritanismo (más por lo que tiene de dogmatismo intransigente que de 'honestidad'); y el tercero? No se trata de materializar la Historia; nos lo dicen los propios espectadores. La 'borrachera' afectaba doblemente los bolsillos hispánicos y de forma contrapuesta: desfavorablemente, pues daba lugar a inasistencia al trabajo, de que se resentían los dueños de minas que se beneficiaban de los mitayuqkuna; favorablemente, pues la bebida suponía consumo de harina de maíz. Ya tenemos dos grupos influyentes inclinados a la tolerancia de la conducta moral india: los chacareros que cultivaban el maíz y los dueños de los molinos que sacaban la harina al mercado. [117] El conflicto es paradigmático: las realidades 'espirituales' torpedeadas por los intereses económicos. Todavía es de mayor consideración el razonamiento que por aque-

---

116 Ya el cronista P. CIEZA se había dejado impresionar por la disolución sexual sagrada de la zona costera quiteña: cf: su **Crónica**, cap. XLIX, pp. 402-403. RC a la Aud. de Lima, (M., 17-XII-1551). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 80-80v, contra los 'harenes' de los kuraka; no obstante, llama la atención la motivación, suplementaria a la moral: "...es grande ympedimyento para la multiplicacion de los yndios, que si tuuiesen las mugeres que el cacique tiene encerradas se casarian con ellas... **y multiplicarian mucho mas**", Lic. Cuenca al rey, (Lima, 30-IV-1563). AGI, Lima, 92, quien explica la prostitución como medio para poder pagar las Tasas. Quizás efecto de esta carta, se manda en la Ordenanza nº 38 a los Corregidores de indios que corten tal práctica (1565). AGI, Patronato, 189 R. 8. El Oidor Cuenca vuelve a la carga (aunque hablando sólo de la zona Norte: Trujillo, Chachapoyas, Huamanga) en su carta al rey, (Lima, 12-XI-1567). AGI, Lima, 92.

117 Veamos algunos textos: 1) "...la dicha arina solo sirve de hazer chicha, ques el breuaje que los dichos indios acostumbran a beuer en tanta cantidad que son grandes las borracheras y en ellas cometen grandes ynsultos y delitos contra nuestra fee **ansi en ydolatrias como yncestos que cometen con madres, hijas y hermanas** y otros se ahorcan estando borrachos y causan otros muchos delitos... [El Cabildo potosino prohibió **la entrada de maiz**]... la qual dicha Ordenança se ynbio a confirmar a la audiencia de la plata **y por ser en perjuyzio del valor de las comidas de los vezinos de la dicha ciudad no lo quisieron proueher**". Memorial de A. de Herrera, Procurador de Potosi (1567). AGI, Charcas, 32; 2) cf. el Memorial contemporáneo de F. Pacheco, (s|f.). BN, Mss. 3040, ff. 82v-83.

llos mismos años hacía el lic. Ramírez de Cartagena, englobando no sólo las borracheras sino toda la política a emplear con la sociedad india. Es un texto digno de antología por patentizar aquel mecanismo mental. Dice así:

> "...una de las cosas que mas ha destruido esta gente es la libertad que se les ha querido dar, sin saber en que les conuiene tenerla y en que les es mas util que les falte, porque es gente que se an de criar como niños tiernos procurandoles que no hagan lo que quisieren sino lo que les conuiene querer para su conseruacion y sola la sujecion conseruo en tiempo de sus ingas en tanto numero que era cosa marauillosa verlo. Y mas facil es llevar a estos por este orden en que nascieron y se criaron ellos y sus pasados que no buscar orden nueua porque se acaben queriendolos lleuar por ella. Y asi la libertad que se les deue procurar solo es quitarseles la tiranía en que los hallamos y para que cumplido con sus tributos que deuieren lo que ganaren sea para ellos...". [118]

Costará encontrar otro texto más explícito en su formulación; ahora bien, la actitud frente al mundo indígena de que es reflejo, asume una experiencia cuyas proporciones se podrían multiplicar en docenas de cartas contemporáneas.

Junto a las borracheras —dentro de la imagen india en mentes hispanas— va a menudo su 'holgazanería'. A veces tiene uno la impresión de que ni siquiera quienes hablaban de ella sabían en concreto lo que querían decir. Qué significaba que los indios fueran 'holgazanes'? Que se divertían, con cierta envidia por parte de los conquistadores? No se esconde en esta constatación estereotipada una secreta nostalgia por el temple vital indio, cuajado dentro de un modelo cultural especialmente sensible a los elementos lúdicos comunitarios? El español conquistador del Perú se extrañaba de la falta de entusiasta colaboración laboral por parte india, en un sistema cuya plusvalía económica quedaba predeterminada de antemano en dirección hispánica. Naturalmente, no hay que esperar de aquel español que le pasara por la mente que no tenía nada de obvio contar con el interés indígena por el Imperio castellano. [119] En cambio, el historiador actual sí puede darse cuenta de la 'naturalidad' de esta pretendida abulia. Ya veremos más abajo el desquiciamiento que implicó la instauración de las relaciones coloniales: tendría que extrañarnos que el indio peruano fuera de-

---

118 Parecer del lic. Ramírez de Cartagena sobre la perpetuidad, (24-VII-1567). BM, Add. 33.983, ff. 116v-117.

119 "Los yndios de su propia condicion son holgazanes y se descuydan en la paga de la tassa, de manera que quando llega la mita o plaza de pagarla no tienen como la poder pagar por se auer descuydado ellos o sus curacas en prevenir lo necesario para esta...". *Decl. del lic. Vaca de Castro, (11-XII-1567).* BM, Add. 33.983, f. 185. Otra variedad de la misma acusación, su falta de pericia técnica: "Como los naturales de este reino y todas las naciones occidentales del Nuevo Mundo de las Indias sean de natural de poco ingenio y faltos de imaginación para inventar los instrumentos necesarios y convenientes a las obras que hacian, y asi vivian con una grande ignorancia de lo que habia en el mundo como si no nacieran en el...". L. CAPOCHE: Relación..., p. 109.

finido como ser triste y apocado? [120] Pero tanto como su explicación, hay que poner de relieve las dudas acerca de la 'docilidad' india; ya veremos en el tercer acápite de este apartado algunas muestras de reacción frente a la opresión colonial; baste ahora traer un testimonio a más de dos siglos de distancia, nada favorable para quienes sigan creyendo en la 'asimilación' a los modelos culturales europeos:

> "Los yndios son muy desconfiados, falsos, mentirosos, ladrones, sanguinarios y tan interesados que olvidan más fácilmente un castigo corporal que se les de aunque sea fuerte, que la menor cantidad que se les tome... Aborrecen a todo blanco, aunque hayan nacido en América y aun a los indios que usan camisa de lienzo o blanca... si por desgracia prevaleciese la opinión de los insurgentes sobre la justicia, en este caso empezaria en este Imperio una guerra de desolación, guerra de exterminio, en la que el color del rostro seria la señal del incendio, de la destrucción y de la muerte...". [121]

En la actitud española frente a las 'borracheras' se cayó a veces en el error de confundir lo tenido por pecaminoso con las formas culturales autóctonas. Sabemos, p.ej., que el lic. Altamirano en su Visita a Potosí, so pretexto de suprimir los excesos, también encarceló indios por "pintarse las caras y braços y piernas con cierto betun que ellos se pintan y por andar de noche y otras cosas libianas que los yndios acostumbran hazer..." [122]

Cuanto llevamos dicho en manera alguna agota los trazos que componen la imagen que del indio y su cultura se formaron los conquistadores. Estamos convencidos de que un estudio más cercano del material adecuado nos tiene preparadas no pequeñas sorpresas. En qué sentido? No, ciertamente, en el de una pura y simple confirmación de las tesis 'indigenistas'; pero tampoco saldrán mejor paradas las apologías hispanizantes que sólo descubren convivencia y obra civilizadora en la Colonia. Como ya hemos advertido en otra ocasión, la nueva luz obligará a superar dialécticamente ambas posiciones. [123] Los españoles no fueron insensibles a las cualidades laborales ni a la capacidad de aprendizaje de nuevas técnicas y

---

120 "Ya escrevi a v.m. como el alçamiento de los yndios abia sido burla y que no les abia pasado por el pensamiento porque es la gente mas triste y miserable del mundo y que menos animo tienen, principalmente estando como esta la tierra tan llena de gente aunque fueran los yndios diez tantos mas que quando se conquistaron y estaban en su prosperidad no eran parte para ello...". Lic. Monzón al Pte. del Consejo, (Lima, 22-XII-1566). AGI, Lima, 92.

121 Sobre el caracter de los indios del Peru, por el Tnte. Coronel F. Cacho, (s.f.). BM, Add. 17.588, ff. 63-64.

122 P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118. Hay que añadir que el Tesorero lanza contra el Visitador la sospecha de que han intervenido razones pecuniarias.

123 Pensamos, p.ej., en la imagen que las estadísticas de quintaje en Potosí arrojan acerca de la intervención india en aquella máquina económica; también, en la amplia participación indígena dentro de las chácaras valluna, según se desprende de la correspondencia, testamentos e inventarios de bienes de los chacareros.

oficios de los indios. [124] Es más, hay textos que plantean serios problemas de supervivencia a un panorama estereotipado de patológica depresión y sordidez. [125] Quizás pueda llegar a extralimitarse la sorpresa ante declaraciones como la que sigue:

> "...algunos indios son encomenderos de otros, por haver sido interpretes, en virtud de cedulas del Governador Pizarro i dellos ai casados con españolas i con casa i servicio honrado..." [126]

Cuesta poco tomar éstos y semejantes casos, bien por la norma, bien por la excepción que confirma la regla. Es importante no precipitarse; por lo pronto hay un hecho macizo e imponente, que estudios modernos van cimentando y cuya constatación deberá buscarse fundamentalmente más adelante (cf II, 2 y 3): la desarticulación que la Conquista y Colonización supuso para la sociedad y civilización peruanas. En primer lugar, desarraigo físico: el lic. Castro supone que hay por Charcas centenares de indios

---

124 "...en lo que es abilidad y ingenio tienen mucho y en cosas de sus oficios tienen harto primor, mayormente en labrar oro y plata y en texer ropa que llaman de cumbi, que como queda dicho solia ser negocio de mucha gala. Los oficios que an deprendido de los españoles hazen muy bien y en todo genero de oficios tienen harta destreza...". B. RAMIREZ: Descripción..., f. 17v. (Compárese de paso este juicio con el emitido por Capoche en la nota 119).

125 "...hay muchos indios en estos asientos y muchos españoles, que los unos contratan con los otros; algunos indios vienen para se alquilar en las minas. De estos hay mil en Potosi y quinientos en Porco, y habria necesidad de mil y quinientos en Potosi y ochocientos en Porco. Otros indios hay que tratan en carbon, que es un trato muy grueso, que se vende mucho y van muy lexos por el, y lo traen en carneros de la tierra. Otros tractan en hacer candelas, que se gastan infinitas en las minas. Otros en traer comida i otros en hacer y cocer pan; otros en guayrar y sacar plata, y estos son los mas y los que mas ganan. Otros en alquilarse para obras del pueblo. Otros en vender metal de soroche y plomo i de esto hay mas de tres mil. Otros hay que venden maiz, harina de maiz y coca y otros hacen chicha... y otros son yanaconas que trabajan en las minas para si...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 40, p. 133. Alude también a este capítulo de realidades menos transitadas por los 'indigenistas' quien afirma: "El segundo abuso es que muchos indios se hacen officiales y yanaconas de españoles y se ausentan y con eso se pierde el tributo y con ser officiales dejan de ayudar a la comunidad...". Parecer de D. de Torres sobre la perpetuidad, (s.f.). AGI, Indif. Graf., 1624, f. 3.

126 Relación de L. de Morales (1541). AcHist, Muñoz, 65, f. 65v. Pueden añadirse todavía más casos 'chocantes' para teorías simplistas: el padre Jusepe Pérez al pedir la doctrina de los Qullawas, se ofrece a "leer y enseñar gramatica a los yndios naturales de la dicha provincia en latin, porque es ciencia que la e leydo y enseñado muchas vezes, con que los caziques rezibiran gran beneficio y ahorraran grandes costas que hazen en enbiar sus hijos a ser enseñados a arequipa... e los naturales della rrezibiran desto mucho contento...". Petición, (Potosí, 1583). AGI, Charcas, 142. O Juana Marka Chimpu, mujer del pizarrista F. de Villacastín, que pone pleito a la Real Hacienda por habérsele confiscado los bienes de su marido, cuando ella tenía parte en la dote; Gasca tuvo que 'componerse' con la viuda en 7.000 pesos y la mitad de las minas que Villacastín tenía en Potosí. Cf. el ajuste celebrado por F. de Isasaga. AGI, Contaduría, 1775 nº 25.

jurïes vagando fuera de sus Repartimientos. [127] El virrey Toledo vuelve a enfrentarse con idéntico problema, repitiendo la medida restauradora. [128] Pero todavía a comienzo del s.XVII nos dicen que "otros yndios ay que seran mas de doze mill, aduenedizos del nuevo reyno de granada, de quito, loxa, tucuman, paraguay y chile, que estos ni pagan tributos ni hazen mas de seruir a los españoles". [129] También perdió su razón de ser toda la estratificación social propia de los Inkas, al encontrarse todos reducidos a una común condición de servidumbre. [130]. Hoy entendemos mejor cómo un sistema social no puede subsistir al perder sus puntos de apoyo (tanto materiales como espirituales); no se pueden cambiar impunemente ciertas relaciones de producción, administración o liderazgo: Chukuytu es un caso mejor conocido que otros y resulta elocuente. [131] Tuvo también su parte en este vagabundaje la política gubernamental 'reduccional' para formar poblaciones indígenas menos dispersas, con fines religiosos, políticos y económicos. [132] El cumplimiento, sin embargo, tropezó con hartas dificultades y no todas procedentes de las personas, sino simplemente de un planteamiento irreal (p.ej. las autoridades parecían desconocer la escasez de agua general

---

127 Memorial de L. de Castro al Consejo (?), (s.f.). BN, Mss. 3044, f. 314v. Sabemos por el mismo doc. que la Audiencia promulgó un decreto por el que debían regresar a sus tierras de origen. Se cumplió? Difícil nos parece. No cuesta darse cuenta del ciclo de conflictos que supuso para los grupos españoles; parece que en algún momento los Oidores charqueños tomaron actitud beligerante en favor de los chacareros. Los efectos eran previsibles: "Si en esta tierra se permite a los indios se salgan de sus repartimientos y se baian do quisieren, perderse an los repartimientos y tasas...". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 20-XII-1564). AGI, Charcas, 16 nº 30.

128 "...muchas personas bajauan por las probincias de tucuman y santa cruz de la sierra a estas probincias del piru traen yndios e yndias para su servicio y los arriendan y alquilan para trabajos y chacaras y otros servicios personales y despues los dexan por aca sin que buelban a sus naturales y las mas bezes encubiertamente los uenden a los chacareros desta prouincia... de los quales dichos yndios ay muchos questan casados en aquellas probincias y dexan alla a sus mugeres y se tornan aca a cazar otra vez...". RP de F. de Toledo, (La Plata, 5-XI-1573). AGI, Charcas, 16 nº 57.

129 Parecer de fr. M. de Monsalve OP, (ca. 1610). BN, Mss. 2010, f. 114v.

130 "De resultas del desquiciamiento integral, desapareció la frontera que separaba estas dos últimas capas de la sociedad [yanakuna y jatunruna], y los integrantes de ambas, sin distinción alguna, sirvieron como esclavos (al estilo de los 'naborias' antillanos), condición que antaño había sido exclusiva de los yanaconas". G. LOHMANN: El gobierno..., p. 207. Aporta algunas precisiones K. SPALDING: Social Climbers..., pp. 645-664.

131 La instauración de las condiciones de trabajo mitero en Potosí representó un cortocircuito en el sistema cerrado inkaico. Cf. G. DIEZ DE SAN MIGUEL: Visita..., p. 438.

132 Es explícita la RC a la Aud. de Lima, (V., 9-X-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 166v. También el Pontífice Pío V se pronunció en favor de las reducciones: "...ove non sono gli Indiani ridotti a vivere insieme in alcune terre ma sono dispersi nelle montagne, è bene procurare si riducano insieme, accio si conservi anco meglio la giustitia et si castighino quelli che tra loro mancano...". Instrucción misional (1566). Publ. en L. SERRANO: Correspondencia..., I, p. 438.

en la Altiplanicie andina); años después, vuelve a urgirse su puesta en práctica, con argumentación parecida. [133] Pero parece que tampoco ahora se llegó a resultados sustanciales. D. Francisco de Toledo ha pasado siempre por el verdadero artífice de las 'reducciones de pueblos'; por lo que hace a Charcas, no contamos con ningún trabajo específico, aunque sospechamos que se trata de otro tema que una buena monografía se encargaría de dejar en sus reales proporciones. [134]

Un punto importante a debatir, dentro del conjunto de problemas que presenta el estudio del trato oficial dado por la Corona castellana a la población indígena, es la pugna de soluciones frente a una doble tendencia posible: la **integracionista** y la **aislacionista**. [135] Digamos, de entrada, que no existió una línea oficial consecuente, sino que fluctuó según épocas, lugares y personas. [136] La doctrina integracionista se mueve con mayor solidez en el campo tangible de la economía y del comercio; el grupo aislacionista concede mayor fuerza a las razones éticas y religiosas. Con esto ya queda dicho que las filas de los primeros se nutren, ante todo, de mercaderes, mineros y autoridades muy sensibles a las 'razones económicas de Estado';

---

133 RC al Lic. Castro, (Segovia, 13-IX-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 54-55. Sabemos que a fines del s.XVI los indios seguían abandonando los pueblos y también las nuevas 'reducciones', escondiéndose en quebradas y wayku. Según el religioso informante, la causa eran las excesivas cargas fiscales. Cf. la **Relación de los agrauios...**, (s.f.) APT. leg 604, ff. 12-12v.

134 Desde nuestra afirmación hay que leer lo que sigue: "The Conquest destroyed the social and economic order of the Inca empire. Even the distribution of the population was changed. The viceroy Francisco de Toledo directed that the Indians of Peru sould be resettled in hamlets and villages **where they could be both more easily supervised and assimilated.** Thousands of Indians had to leave their houses and shrines for these artificial settlements, and the result was the colapse of everything that had hitherto ensured the cohesion of their communities. The tutelary and ancestral gods were forgotten, their property right abolished and their ancient rulers deprived of authority". A. METRAUX: **The Incas...**, p. 162. Por nuestra parte, damos mayor importancia al desarraigo producido por el sistema económico que a las medidas políticas directas de las autoridades. Sobre la eficacia real de la política reduccional de Toledo, tenemos algunos datos interesantes en la **Relacion de la provincia de los Pacaxes** (ca. 1583), según la cual se deberían al Virrey las poblaciones de Kurawara, Kalakutu, Santiago de Machaqa, Tiwanaku y Waki. Cf. RG, II, pp. 51-63.

135 Los trabajos más importantes en este punto son los de M. MÖRNER: **Los esfuerzos...**, **Teoría y práctica...**, **La difusión del castellano...**, etc. Sobre un aspecto parcial del problema, aunque para toda la época colonial, realiza un buen análisis de la legislación R. RICARD: **Le problème...** También ha sabido dar con el entresijo de factores contradictorios en juego, R. KONETZKE: **Die Bedeutung...**, pp. 72-116. Por lo que toca a la actitud de los jesuitas, cf. A. DE EGAÑA: **Felipe II**, pp. 110-104; sobre algunas ideas extendidas entre los franciscanos de Nueva España, cf. J. L. PHELAN: **The Millennial Kingdom...**, pp. 86-91. Desde una perspectiva antropológica, merecen simpática acogida las reflexiones de R.A.M. v. ZANTWIJK: **La integración...**, pp. 107-114.

136 Queda satisfactoriamente probado con la documentación recogida por M. MÖRNER: **Das Verbot...**, passim.

en las de los segundos abundan frailes, eclesiásticos y algún que otro Oidor indigenista. [137] Los integracionistas son los que afirman la 'felicidad y contento' de los indios bajo el nuevo régimen colonial; [138] procuran captar buenos 'enlaces' entre los restos de jerarquía social indígena; [139] en fin, se cifra en su obtención la misma razón de ser del Imperio castellano en Indias. [140] También procuran dar por lo menos una apariencia de 'ciudadanía castellana' a la población india, equiparándola a la europea, siquiera en la 'compasión' de las cargas fiscales. [141]

---

137 Esta terminología no debería extrañar después de los trabajos de J. FRIEDE: **Don Juan del Valle..., El movimiento...**

138 Según Gasca, la población india —bien tratada y respetada— colaborará con los españoles. Ahora mismo "viven con mucho contentamiento y tornan a poblar sus pueblos y hacer sus labores junto a los caminos y han sembrado en estos reinos mas este año que se ha visto despues que en ellos hay españoles". P. de Gasca al rey, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 156. Un español asegura que con el sistema mitero "cada dia se aficionan a trabajar y andar a las minas y a tratar y contratar y **su denenboltura en esto sera grande ayuda para salir de los trabajos y miserias que de su condicion natural tienen** y para que los yndios adornen sus pueblos y sus casas y se multipliquen y ensanchen sus labranças y crianças y se ennoblezcan y pueblen la tierra y los yndios vengan en el conocimiento de nuestra sacra fee catholica... y los quintos y haziendas reales... vendran de cada dia en mayor acrecentamiento...". T. Galíndez al rey, (Arequipa, 10-II-1551). AGI, Lima, 118.

139 Un caso es el de "don pedro cutipa, el qual es hombre noble y virtuoso, buen christiano y es hombre ladino en la lengua castellana y muy polido en su hablar y tracto y tal que en estas partes del piru ay pocos caciques que sean mas capazes que el dicho... para el gouierno y pulicia de su tracto...". Decl. de fr. F. de Vitoria. Probs. de Pedro Kutipa, cacique de Pumata, (Potosí, 1589). AGI, Charcas 42. Otro, el de "don juan colque guarache, cacique principal de los yndios quillacas y asanaques. Es capitan de la villa de potosi, nombrado por el virrey: sirve allí mucho, que lo puedo afirmar como testigo de vista **que sin el los yndios se yrian y no se haria nada**, porque le tienen en mucho y le obedescen todos. a seruido a vuestra magestad en todo lo que se a ofrecido en guerra y en paz". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 23-XII-1578). AGI, Charcas, 16 nº 89. En general, todo el mecanismo encomendero reposaba sobre los 'buenos oficios' de los kuraka, toda vez que "el corregidor... no puede hazer nada en lo de la cobranza de la tasa sino por mano de los caciques y dexandolo hazer a ellos...". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 22. AGI, Charcas, 16 nº 63.

140 De la 'colaboración' hispano-india "verna... provecho a los indios y daño ninguno. Provecho, **porque viviendo españoles entre ellos aprenderan a ser christianos y a vivir politicamente**; habran mas que vuelvan por ellos; seran testigos de los que les quisieren agraviar y por ellos se absternan de les hacer agravios los que hasta aqui... Habran los indios vergüenza y temor de hacer idolatrias". J. DE MATIENZO: GP,I, cap. 24, p. 83.

141 Sabemos, p.ej. que los kuraka e indios de 9 Repartimientos presentes en la Mita de Potosí, 10 en Purqu y 1 en Tutura contribuyeron al 'servicio gracioso' de 1575, como los demas españoles. La lista, con los nombres de los kuraka y el importe de su aportación en BN, Mss. 3044, ff. 147-148 y 150. Por lo demas, nunca hubo auténtico peligro de confundir a un indio con un español: se levantaron voces contra el auge de la cría de caballos por los kuraka y el uso de montar en ellos. Cf. **Apuntamientos para el buen gouierno y asiento del Peru**, (ca. 1560). AcHist, Muñoz, 47, f. 24v. Hubo, en efecto, una prohibición, aunque no cumplida. Cf. L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92.

Los integracionistas jugaban con una ventaja no despreciable: su proyecto cuadraba mejor con lo que se 'pretendía' (=lo que 'interesaba'); en cambio, los aislacionistas tenían que hacer frente a las tangibles y persuasivas ventajas que para los conquistadores suponía tener a mano una tentadoramente barata mano de obra; también tenían que desarticular las 'bellas' razones integracionistas, poniendo a la luz la falta de correspondencia entre los deseos y las realidades. En el fondo, la tesis aislacionista partía de la intuición (comprobada empíricamente por sus defensores) de la desigualdad de fuerzas en choque, en virtud de la cual habían de salir perdiendo los indígenas. He aquí algunas acciones concretas en que se manifestó esta posición: los eclesiásticos se opusieron tenazmente al establecimiento de los Corregidores indios; [142] la Visita periódica a los Repartimientos, con el fin de reprimir abusos, también dividió a los dos bandos: si el lic. Castro y la Aud. de Charcas se muestran partidarios de la innovación, el lic. Ramírez de Cartagena pone al descubierto cuál era la realidad en que venía a parar tan buena intención (supuesto que los gastos del Visitador cargaban sobre el Repartimiento visitado y que aquél solía llevar respetable cortejo!): "con color de defender estos yndios, les destruyen". [143] El propio Monarca adopta una medida segregacionista: prohibe vivir en los pueblos de indios a mestizos, negros y mulatos. [144] Otro rasgo de la tesis aislacionista es su esfuerzo por conservar las estructuras autóctonas, en lugar de integrar en estructuras hispanas. [145] En resumen: las razones del aislacionismo son de tipo **misional** (el misionero no suele creer en la función ejemplar del vecino europeo), **humanitario** (el Estado teme malos tratos a los indios por causa de la convivencia), **económico** (los Cabildos no ven con buenos ojos las *interferencias de no-vecinos —p.ej. mestizos— entre indios;* en último término: doquiera se metían españoles salían mestizos, lo que hacía disminuir

142 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92.

143 Aunque los Oidores de Charcas comprueban la necesidad de las Visitas a posteriori (con las hechas se ha podido ver que los indios pagaban un 300 % de la Tasa!), por otra parte reconocen que los mismos kuraka ponen interés en la vida de los indios por las quebradas. Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28. El propio Castro admite la esterilidad de las Visitas si después no queda en cada pueblo una persona con autoridad para hacer cumplir lo ordenado. L. de Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92, Cf. la decl. del lic. Ramírez de Cartagena, (24-VII-1567). BM, Add. 33.983, ff. 113v-114.

144 La Aud. de Charcas acusa recibo de la RC y anuncia que ha empezado a cumplirla "por los daños que de hordinario rreciben desta gente, de que tenemos tanta experiencia". Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1579). AGI, Charcas, 16 nº 98. Antes, en plena campaña *lascasiana*, se había dado otra RC a la Aud. limeña prohibiendo la residencia de mayordomos ('calpisques') en los Repartimientos, aunque permitiéndola en el caso de que el encomendero tuviera chácaras propias, para cuya administración le son permitidos capataces, (V., 24-IV-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 244v-245v. Pero al margen leemos: "Esta no esta despachada". Por qué?

145 Decl. del lic. Ramírez de Cartagena, (24-VII-1567). BM, Add., 33.983, ff. 119.

el tributo de los encomendados) y político (el español siempre alborotaba a los indios). [146]

Más arriba se ha aludido a un mecanismo de conducta por el que podríamos encontrar las raíces de ciertos comportamientos en una determinada idea o imagen; veamos ahora un caso digno de mención. Se trata de un Parecer dado por los teólogos limeños al lic. Castro en 1567. El Memorial del Gobernador proponiendo las cuestiones en que deseaba consejo suponía un replanteo radical de las razones por las que el Rey de Castilla debía permanecer en sus dominios transoceánicos y un balance de las realidades vigentes. Nos limitaremos a analizar la respuesta al segundo presupuesto, que consideraba fuera de discusión que para mantener el dominio real sobre los territorios conquistados debía permanecer también la sociedad colonial en ellos "porque sin ellos [los españoles] los yndios se alçarian y boluerian a sus ydolatrias antiguas". Qué dicen a esto los teólogos? Por supuesto, admiten la presunción; interesa ver por qué.

Aceptan la repaganización indígena, caso de una 'república espiritual' (como había propugnado Las Casas) por las razones siguientes:

1ª por ser la idolatría en que nacieron y fueron educados
2ª por los medios equivocados con que han sido evangelizados
3ª por la dureza, servidumbre y desordenada codicia de que han sido víctimas
4ª por "yndustria y persuasion del demonio que aun los engaña con vana esperança que los españoles an de salir desta tierra y volver ellos a ser señores como antes". [147]

Hay en estas últimas líneas encerrada toda la tragedia de la 'evangelización política', que consiste en hacer aceptar un señor temporal extraño so capa de que tal dominio es imprescindible para la conversión cristiana; como se subentiende que ésta es irrechazable, se concluye con idéntica necesidad que hay que despojarlos de su autonomía política. No se trata de ver los actos del s.XVI con ojos del XX; pretendemos desenmascarar el contenido de unas concretas posiciones y de unos históricos razonamientos. Veamos el trasfondo; la argumentación aducida implica las tres realidades siguientes:

---

146 M. MOERNER: Teoría y práctica..., pp. 280-283. Del propio autor, una visión más completa en La Corona española, pp. 59-139. Añadamos un texto 'perturbador' para quienes reprochan de anacronismo a los 'difamadores' de la Colonización castellana: Entre los Avisos para el que a de tener cargo del collegio de caciques, leemos: "5. Las leyes y costumbres y modo de governar que ellos tienen en sus tierras, que no es contrario a la ley christiana y natural, no es bien quitarsele; ni conviene hazerles españoles en todo, porque, demas de ser muy dificil y que sera ocasion de dexarlo todo, es gran perjuizio para su gouierno y republica dellos". J. de la Plaza SJ y J. de Acosta SJ, (Roma, X-1578). MP, II, p. 460.

147 Parecer de los teólogos dado a L. de Castro, (Lima, 8-I-1567). AGI, Lima, 300.

a) para la civilización india, ser evangelizada supuso la pérdida de la autonomía política
b) los indígenas percibieron esta realidad y los españoles lo sabían.
c) el teólogo cortesano pretende 'taponar' esta posible quiebra a la seguridad política colonial desde un plano religioso: desautoriza la aspiración india haciéndola proceder del diablo. Por qué viene del diablo el deseo de recuperar la libertad perdida? Porque supondría interrumpir la evangelización. Hemos vuelto al punto de partida general.

El indio ya no podrá salir de este lazo atenazante. Volver a su autonomía cultural equivaldría a ponerse en brazos del Mal; tenemos, pues, un Imperio colonial con sólido cimiento: nada menos que la obediencia a Dios. En consecuencia, todos los abusos que comporta una dominación colonial —y que los teólogos se guardan mucho de silenciar— siempre deberán tolerarse y tratar de reformarse, pues no pueden nunca igualar al mal supremo de la alternativa contraria: abandono de la tarea evangelizadora. Creemos ser una de las tareas del historiador llamar la tención sobre los presupuestos de cada época, poniendo precisamente en el tapete lo que en aquel determinado momento se tenía por incuestionable; no se trata de polemizar con unos determinados protagonistas históricos, sino que basta con mostrar que lo que éstos tenían por 'evidente', en realidad no era más que una posible opción entre otras igualmente legítimas... y posibles. Estas zonas privilegiadas de la crítica son uno de los senderos que nos introducen más profundamente en la mentalidad de un tiempo, de una clase social o de una colectividad política.

Por fin, hemos de rastrear los oasis de conciencia indígena. Tema difícil, no ya sólo por las razones fundamentales apuntadas; se trata de un asunto desproporcionalmente descuidado en la Historiografía colonial peruana. Desde el punto de vista externo-político, tenemos un trabajo de Rowe sobre las negociaciones prolongadas —y trágicamente culminadas— entre los Virreyes y los Inkas sucesores de Atauwallpa. [148] Negociaciones sinuosas, desconfiadas, complejas; pero mucho más que la aventura personal de los mismos Inkas, interesa saber de la evolución del sentimiento popular para con ellos. Los materiales recogidos son muy escasos. Por de pronto conviene distinguir entre la conciencia política de los Inkas y el presupuesto puramente mercantilista subyacente a las proposiciones españolas. [149] Un

148 J. H. ROWE: **The Incas under the Spaniards.**

149 He aquí una serie incompleta de piezas: RC a F. Pizarro, (V., 3-II-1537). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 255-255v; RC al Inka, (V., 3-II-1537). **Ibid.**, ff. 255v-256; P. Rodríguez P. al rey, (Lima, 1-II-1558). AGI, Lima, 119; Titu Kusi Yupanki al Corregidor del Cuzco, (Willkapampa, 20-VI-1559). **Ibid.**; L. de Castro al rey, (Lima, 30-IV-1565). AGI, Lima, 92; para la última fase (1570-1572), cf. R. LEVILLIER: **D. F. de Toledo**, I, pp. 301-359, aunque desde una perspectiva sistemáticamente favorable al Virrey.

texto que recoge la experiencia de Gasca por el Perú llama la atención por la vigencia que concede a las aspiraciones indígenas a la liberación del ocupante europeo y por aparecer como profunda convicción del 'pacificador'. [150] El alcance de las aspiraciones indias no puede, desde luego, minimizarse; tampoco el hecho de que el reducto inkaico encarnara todas las esperanzas de rebelión y conmoción social entre los estratos populares (mestizos, mulatos y aun españoles). [151] La desgraciada sentencia de Toledo debe interpretarse como el clímax de un prolongado y ascendente estado de nerviosismo de las autoridades ante una espina que no sólo no lograban eliminar sino que se enconaba.

A este enconamiento había contribuído en buena medida la experiencia peruana de 1563-1565. Sólo muy recientemente ha sido presentado con cierta coherencia el movimiento mesiánico-revolucionario llamado ya entonces **Taki'y Unquy** (=enfermedad del canto) que puso en vilo a las autoridades de la parte meridional del Perú. Representaba un espasmo de vida en el maltratado cuerpo de la cultura india; sin duda el fuego estaba atizado por los restos supervivientes del sacerdocio pagano, aunque con claras intenciones de utópica restauración política. [152] No debe pensarse en una ac-

---

150 "Ninguno hay que de las cosas de aquellas provincias tenga noticia, que no entienda que si los indios hoy pudieran alzarse y ponerse en libertad, fuera de la sujección que a Su Magestad y a los españoles recognocen, lo harian, y que por esto, no se pueden sustentar aquellas provincias en la obediencia de Su Magestad, en tanto que los indios no tienen mas aficion a ser sus vasallos, sino con fuerza de españoles...". Parecer de P. de Gasca sobre la perpetuidad. (V., 27-IV-1554). DG, I, p. 267.

151 El Inka "...con cautelas dezia que queria ser christiano y reduzirse a la ouediencia de V.mt., llamauase rrey y señor desta tierra y **los naturales en lo secreto por tal le rreconocian y esperauan que los auia de boluer a su antigua** ydolatria, y no solamente los yndios pero los españoles ynquietos y amigos de nouedades, mestiços, y mulatos, de que ay gran cantidad en este rreino, andauan siempre con esperança que auiendo alguna de rreuelion o motines tenian cierta la acogida para sus rruyndades en aquel rrincon y prouincia donde estaua echo fuerte aquel capitan ynga...". P. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 6-V-1575). AGI, Charcas, 16 nº 61.

152 L. MILLONES: Un **movimiento...**, p. 135; ID.: **Introducción...**, pp. 81-82; **Nuevos aspectos...**, **passim**. Acaba de analizar todo el ciclo P. DUVIOLS: **La lutte contre...**; para el Taki'y Unquy. pp. 112-122. Hay dos puntos suficientemente probados: 1º que el clero inkaico intervino como agitador; 2º que esta agitación, bajo motivaciones y modelos religiosos, adquirió contenido político (desde la activa no-colaboración a la política de los conquistadores hasta la resistencia violenta). Véase este testimonio: "...teniendo entendido el dicho nuestro visorrey el daño que hazian **los domatizadores y confessores** con sus predicaciones a los naturales para que no paguen tasa ni hiziesen lo que heran obligados a hazer como los demas yndios, persuadiendoles a que fuesen por las quebradas y despoblados para que dellos no se tuuiese noticia y desta manera escandalizauan y alborotauan los pueblos o comarca donde rresidian y eran causa que los demas yndios que quedauan en los dichos pueblos se les echaua mas tasa y mas trauajo... y los dichos domatizadores no podian ser auidos ni los que por su causa se ausentauan... **aunque los dichos domatizadores y confesores auian sido castigados en quanto al domatizar y confesar y otras ydolatrias por los juezes eclesiasticos**, en quanto a lo demas no se entrometian... y se quedauan en los pueblos...". **Copia de las provisiones del Virrey**, (ca. 1560-1570), f. 1v. AGI, Charcas, 16 nº 29.

ción localizada ni en ejércitos indígenas; más bien es una manifestación coincidente (expresamente concertada?) en una serie de frentes, ya de suyo aptos para hostigar a los conquistadores. He aquí algunos datos expresivos:

1) los indios diaguitas ponen cerco a Kalchaquí
2) los indios del S. de Chichas obligan a retirarse a los españoles de Suipacha. (Llega el rumor de que el kuraka diaguita Juan Kalchakí ha matado al cap. F. de Aguirre).
3) J. de Kalchaquí se confedera con los indios de Umawaka, Kasabindo y Apatama.
4) los chiriguanos también entran en la conjura (ya han matado al cap. A. Manso).
5) en Potosí hay verdadera sicosis de cerco indígena; se organiza un servicio de vigilancia nocturna y se constituye un cuerpo de 50 soldados armados.
6) los chiriguanos han multiplicado los asaltos a las chácaras de Tarija, llegando a 15 leguas al S. de Potosí.
7) de La Plata sale el cap. M. de Almendras con 50 soldados a la reconquista de la tierra de los chichas. [153]

Estos datos nos permiten ver en Charcas un movimiento nativista de protesta contra el usurpador entranjero. Dato todavía más interesante: vemos sincronizados los deseos de la población autóctona nuclear con la periférica. Queda todavía mucho por esclarecer (p.ej. habría que repasar toda la correspondencia eclesiástica de la época); en cualquier caso, hace insostenibles ciertos juicios 'angelistas' acerca del pacífico coexistir hispanoindígena. [154]

Otras formas de protesta fueron la no-colaboración pasiva a la codiciosa fiebre hispana; después de los hechos de Cajamarka, Jauja y el Cuzco (1533–1534), la sed conquistadora de tesoros no se había saciado. Quedaban todavía cuantiosos depósitos de las familias reales ('panaka'), pero no había forma de dar con ellos a causa de la conjuración de silencio decretada por los responsables. [155] Más adelante, se radicalizó el enfrentamiento, se-

153 Todos estos datos en Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28. J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 4, pp. 16-18.

154 Así lo caracteriza quien ha contribuído más al conocimiento del Taki Unquy: "...sus contemporáneos lo llamaron 'la mas mala supersticion de nuestros tiempos' e hicieron hincapié en lo público de su predicación que, ante el espanto de las autoridades eclesiásticas, llegó hasta las propias ciudades españolas. Además, sus connotaciones políticas le dieron una tónica especial: surgió cuando el virreinato se hallaba bajo la débil mano de la Audiencia de Lima, y en un obispado sin obispo como era el del Cuzco; si a esto sumamos la influencia de Titu Kusi y las agitaciones en los obrajes, encontraremos, hacia el año 1565, un multifacético movimiento que trastornó la vida de la Colonia". L. MILLONES: Un movimiento..., p. 135.

155 Todavía en 1540 se informa de ello al Gobernador. Causa? "...porque los yndios que saben de aquellos thesoros dizque son guardas dellos e que algunos señores principales

gún hace presente al Monarca un fraile escandalizado: las madres indias llevan sus criaturas recién nacidas a los 'emboscados' con el fin de eludir la 'integración' del futuro tributario en el engranaje colonial. [156] O se escapaban, ya mayores, al territorio chiriguano, al que con dificultad se arriesgaba la autoridad ocupante. [157]

Habría que añadir muchos otros datos para tener una idea siquiera aproximada de la persistente conciencia indígena de su identidad cultural; véanse, p.ej. los testimonios que se aducen más adelante (cf. II,4 Ap) sobre el fracaso de la obra evangelizadora-política. Y no puede decirse que sea éste un juicio anacrónico, pues poseemos pruebas bien elocuentes del sentir contemporáneo. [158]

c) NEGROS Y MESTIZOS

Agrupamos estos dos núcleos sociales por su parecida ubicación dentro de la Geografía humana del Perú colonial formativo; también por su condición de grupos intermedios y en cierta manera derivados o secundarios en la máquina económica. Por su menor importancia cuantitativa y cualitativa, estamos peor informados que acerca de los dos grupos ya analizados; pero también aquí hay que constatar que los pocos estudios recientes han abierto perspectivas insospechadas que renuevan fundamentalmente el juicio. [159]

---

a quien ellos estan subjetos estan en poder de personas particulares.." Instrucs a C. Vaca de Castro, (M., 15-VI-1540), nº 48. AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 14-14v. Es del máximo interés la razón última de su no-colaboración: solidaridad política con los nobles afrentados de su raza. El Rey ordena a Vaca ponga en libertad a estos jefes, encomendándoles algunos pueblos "que solian tener para su sustentación". Ibid. Recuérdese que este asunto quedó incluído en la polémica lascasiana, con el alegato De Thesauris in Peru (1562).

156 "En haciendose la yndia preñada assi en la prouincia de quito como en este reyno luego se ba al monte y no parese hasta parir y dejar el niño en poder de sus deudos que estan huidos y alli lo crian sin baptismo y se muere sin el, y esto hazen porque dizen que el libro del baptismo es el que da noticia dellos para metellos en tributo y que sean conosidos y afligidos, por lo qual huyen deste benefisio". Parecer de fr. M. de Monsalve OP (ca. 1610). BN, Mss. 2010, f. 114. Interesa todo el Parecer, Ibid., ff. 114-121.

157 Relacion de la ciudad de Santa Cruz (ca. 1586) por su Gobernador L. Suárez de Figueroa. RG, II, p. 406.

158 Piénsese, como muestra, en esta paladina denuncia de un estado de cosas: los teólogos consultados, ante el espectáculo del interés material como suprema ley de la suerte del mundo indígena, no dudan en afirmar que asi "se les da ocasion a menosprecíallo y tenello en poco [el don de la Fe cristiana], pues veen que se tienen en mas su trauajo corporal y prouecho del que su enseñamiento y cristiandad y ansi con mucha causa dizen que lo que buscamos y queremos dellos es sus haziendas y tierras y seruicio, siendo como es tan contra rrazon y contra la doctrina de los apostoles y contra lo que se les promete...". Parecer de los teólogos, (Lima, 8-I-1567). AGI, Lima, 300.

159 Pensamos en los trabajos de HARTH-TERRE, LOCKHART, SEMPAT-ASSADOURIAN, etc.

Acerca de los negros la primera cuestión que se presenta es si llegaron a Charcas; la doctrina clásica ha repetido que en Charcas la población negra no alcanzó importancia, pues la altura habría impedido su aclimatación: una vez asentado este principio, carecía ya de sentido intentar una búsqueda documental concreta. El resultado puede adivinarse: muy poco es lo que sabemos de los tales negros en Charcas. [160] Hemos reunido información dispersa en dos bloques: testimonios genéricos que afirman la existencia de negros en territorio charqueño y testimonios concretos irrefutables.

Ya en 1536 se toman medidas contra los negros esclavos huídos de sus dueños, haciéndoles reos de muerte; pena, no obstante, que en la Corte se considera excesiva y se manda retirar. [161] Pocos años después se propone al Rey que instale hasta 70 negros y otras tantas negras en las minas reales de Purqu, como experiencia cuyo resultado aconsejará lo que haya que hacer en otros centros mineros. [162] Entre 1550 y 1554 se consideró atentamente la posibilidad de introducir cantidades importantes de esclavos negros en las minas de Potosí, aunque algunos cálculos realizados presentaron la operación como antieconómica y aun ruinosa; más adelante la solución 'estabilizadora' de la Mita de Toledo iba a contribuir también a hacer olvidar la cuestión. [163] El vecino paceño F. de Barnuevo cree que el Rey debería exigir el 10% del oro o plata sacado por españoles mediante esclavos negros "porque se animaran muchos a sacar con esclavos y acrecentarse a mucho los quintos". [164] L. de Castro hace una propuesta parecida: en tierra caliente hace falta construir varios puentes; habría que dedicar 14/15.000 pesos a la compra de unos 50 negros para esta obra; la operación hasta podría dejar beneficios netos, pues —terminada la construcción— se podría volver a venderlos a mayor precio (pues habrían adquirido pericia de albañiles). [165] Por su parte, el obispo de Tucumán, fr. Francisco de Vitoria, pide licencia a la Audiencia de Charcas para traer del Brasil varios negros para su servicio; obtenida la licencia, no pudo cumplir su propósito, pues un ata-

---

160 He aquí un ej. de la posición clásica: "El negro no llegó sino en mínima cantidad, importado del Perú o proveniente del Brasil por fuga de esclavos que en Santa Cruz encontraban mucho mejor y más humanitario trato. Es por esto que el elemento africano apenas si puede tomarse en cuenta al plantearse la ecuación etnológica de la sociabilidad cruceña". H. VAZQUEZ-MACHICADO: **La condición...**, p. 161. (Se apoya en el Intendente F. de Viedma, quien a fines del s. XVIII dice que no había sino 150 negros entre 10.000 blancos). Ahora veamos qué piensa otro autor: "Since the highland areas, except for Arequipa which has many characteristics of a coastal town, lack the dense notarial records which form the real basis of estimation, **all that can be said is that Negroes were present in the highlands in substantial numbers, but less numerous than in the coast**". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 180.

161 RC a F. Pizarro, (V., 3-XI-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 223v-224.

162 *Consulta anónima (1543)*. AcHist, Muñoz, 65, f. 115v.

163 I. WOLFF: **Negersklaverei...**, pp. 160-161.

164 F. de Barnuevo al rey, (La Paz, 1-XI-1562). AGI, Lima, 121.

165 L. de Castro al Consejo, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92.

que inglés le robó hasta 23 esclavos y los restantes se los embargó la Audiencia en Potosí, donde trabajaban como mineros a cuenta del prelado. [166] Quizás estos esclavos sirvieran de precedente al Corregidor de la Villa Imperial para proponer a Felipe II conceda libre tráfico de esclavos por el puerto de Buenos Aires, pues "seria de mucha importancia para el servicio de V.M. y acrecentamiento de su rreal hazienda y bien general desta prouincia". [167] En cualquier caso, no puede olvidarse la actividad negrera que a partir de 1585 cubrió la ruta Buenos Aires – Córdoba – Jujuy – Charcas y que modernas investigaciones han puesto en plena luz documental. [168]

He aquí una lista sucinta de datos concretos que permiten esperar futuros trabajos de demografía negra en Charcas:

1) A. de Mendoza alude a una negra Lucía, huída, y a otros negros residentes en La Plata. [169]
2) los negros de H. Pizarro en Purqu se quisieron alzar y matar a los mayordomos. [170]
3) P. de Soria ha comprado nuevos esclavos de Nicaragua para H. Pizarro, con destino a las minas y chácaras. Suman, en total, 64. [171]
4) A. de Alvarado comisiona a B. Rodríguez para que traiga de Nueva España o Nicaragua varios negros para su ingenio azucarero. [172]
5) en 1550 el cap. M. de Robles liberta una esclava de Cubagua y vende un esclavo de Santa María. [173]
6) H. Pizarro tiene en 1552 en las chácaras tarijeñas un negro intérprete con los chiriguanos. [174]
7) hacia 1554 el precio de la pareja bozal (no práctico en minería) en Potosí era de 600 pesos; el práctico, de 800 pesos. [175]
8) el ejército de F. Hernández Girón contaba con un batallón de 200 negros de los valles. [176]

---

166 Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588), f. AGI, Charcas, 16 nº 179.
167 P. Zores de Ulloa al rey, (Potosí, 13-III-1589). AGI, Charcas, 42.
168 Cf. I. WOLFF: Negersklaverei..., pp. 171-181. C. SEMPAT – ASSADOURIAN: El tráfico de esclavos... (1965 y 1966). Alude a negros en la zona paceña. A. CRESPO: El Corregimiento..., pp. 132-133, 144, 159.
169 A. de Mendoza a F. de Carvajal, (Potosí, 7-III-1547). DG, I, p. 348.
170 P. de Soria a G. Pizarro, (Potosí, 20-IV-1547). DG, I, pp. 217-218.
171 P. de Soria a Inés Rodríguez, (Purqu, 23-IV-1547). DG, I, p. 212.
172 R. MELLAFE: La introducción..., p. 41. La carta de poder se otorga en Lima (30-VII-1550).
173 M. HELMER: Notes sur les esclaves..., p. 683. En 1556 se encontraron en su chácara hasta 7 esclavos negros. Cf. I. WOLFF: Negersklaverei..., pp. 165-166.
174 Carta anónima al rey, (Lima, X-1553). AGI, Lima, 92.
175 R. MELLAFE: La introducción..., p. 256. La expectabilidad de vida se calculaba en 12 años, lo que incluía un beneficio neto del 12% anual sobre el costo.
176 F. MONTESINOS: Anales (1554), f. 172v. D. FERNANDEZ: Historia, lib. II, cap., 39, p. 384.

9) entre 1552 y 1553 personajes destinados a Charcas obtuvieron licencias para llevar hasta 28 esclavos. [177]
10) F. Muñoz Rico compra un esclavo por 300 pesos. [178]
11) en el decenio 1550-1560 trabajaban 16 negros en los hornos de la Casa de Moneda potosina. [179]
12) J. Ortiz Salguero vende un esclavo a J. Benegas en 150 pesos el año 1571. [180]

13) en la razzia chiriguana de 1578 a los valles de Tarija se llevaron entre los cautivos a un negro. [181]
14) en la nueva población de san Miguel de la Laguna (1585) había esclavos negros. [182]
15) P. de Estrella, vº de Potosí; obtiene licencia para llevar a las minas de Karawaya hasta 100 negros; se le hace gracia del pago de derechos de 50. [183]

Creemos que con solos estos datos, fragmentarios e incompletos, ya no se puede seguir afirmando responsablemente que la población negra no merece figurar en un análisis sociográfico de Charcas; profundizar este panorama obligaría a despojar los Registros cedularios indianos y los archivos notariales bolivianos. Pero tanto o más que el número de negros, interesa conocer cuál fué su papel dentro de la naciente sociedad charqueña. Nos fijaremos en tres aspectos: su función económica, su función social y, finalmente, la imagen que los conquistadores manifestaron haberse forjado de la población negra.

---

177 AGI, Indif. Gral., 423. He aquí el detalle:

1552-VII-11 lic. a	D. de Ibarra, Contador	8 esclavos
1553-III-11	C. Rodríguez, Canónigo	2 "
"	A. Vallejo, Maestrescuela	2 "
IV-17	cap. J. de Aliaga	6 "
VI- 9	C. Rodríguez, Canónigo	2 "
XII-14	A. Ramírez, Tesorero	8 "

(Debo estos datos a la Dra. V. Cortés).

178 Actuaron de fiadores fr. D. de Santo Tomás OP y Juan Báez, (Lima, 25-I-1564). Cf. The Harkness Collection..., I, p. 233.

179 M. HELMER: Comercio..., p. 207.

180 J. M. URQUIDI: El origen..., pp. 99-100. Poder de otro negro, pp. 102-103; Luisa de Chávez poseía una esclava negra con 2 hijos, pp. 128-129; el clérigo P. de Orellana vende una esclava, pp. 190-191; P. Sánchez tiene un negro Diego, p. 206; el clérigo F. Pérez Rincón vende un negro, p. 228; A. Cornielles vende una esclava y a su hija, p. 235. Hay más datos sobre negros en el valle cochabambino en URQUIDI (II), pp. 394, 410-411, 441, 449-450, 452, 482.

181 M. Ibáñez Larreátegui al rey, (Potosí, 2-VIII-1579). AGI, Charcas, 40.

182 Aud. al rey, (La Plata, 14-II-1585), f. 7v. AGI, Charcas, 16 nº 148.

183 Escritura, (M., 26-IX-1587). RC de licencia, (M., 31-XII-1588). AGI, Contaduría, 257 B. (Dato proporcionado por V. Cortés).

Como fuente laboral, el esclavo negro prestó valiosos servicios en tres frentes principales: las minas y lavaderos auríferos, las chácaras y los talleres artesanales. En el primer campo su presencia en los comienzos estuvo determinada por el estado de opiniones morales acerca de la ilicitud del trabajo forzado indio en las minas: es conocida la oposición de B. de las Casas quien, opuesto por principio a que los indios fueran forzados a trabajar en beneficio de los conquistadores, admite —en cambio— la introducción de negros africanos (como extrema solución?). Este es el sentido de un Parecer que se nos ha conservado. [184] En igual sentido y aun avanzando más, se propuso todo un plan de colonización minero-agropecuaria para negros, aludiendo a una no identificada orden del Marqués de Cañete, plan que no parece llegara a cuajar. [185] Hay que destacar el papel de confianza que muchos de los negros desempeñaron en las haciendas, donde se les encomendaron las responsabilidades de estancias ganaderas o ingenios azucareros. [186] Luego volveremos a esta aparente anomalía: los esclavos negros, por encima de los 'libres' indígenas en la tabla social! Por lo que hace al grupo artesano, un autor ha llegado a afirmar que la mano de obra negra llegó a constituir el núcleo principal de los talleres artesanales, fenómeno que desempeñó gran importancia en el proceso de aculturación general. [187]

La función social del grupo africano quedará ilustrada con un conflicto que, por lo inesperado, rompe los moldes establecidos: aludimos al largo choque entre negros e indios. Muy pronto se dieron prohibiciones contra la residencia de negros en los Repartimientos indios; las razones aduci-

---

184 "...en lo de dar licencia para pasar negros al peru paresce que conuernia assy por releuar los Indios como por el crescimiento de los quintos, especialmente lo del oro, donde los Indios tienen mas peligro por ser en parte mas caliente...". Consulta a S. M., (1551). AGI, Patronato, 185 R. 35.

185 Que "se cumpla lo que el marques de cañete mando cerca de mandar que todos los negros, mulatos, zambahigos, horros, vayan a poblar a la dicha provincia [de Karawaya] y se les de solares e chacaras para sembrar sus comidas, porque haziendolo assi ellos aprouechan en la labor y descubrimiento de minas, como lo hizieron antiguamente los que a alli se llevaron cuyos hijos permanescen oy dia con mucho aprouechamiento sin perjuizio de nadie...". Memorial de D. de Vega al Virrey, (s.f.). BN, Mss. 3040, f. 443v.

186 fr. D. de Santo Tomás a B. de las Casas, (s.f.). CDIAO, VII, pp. 381-382. P. Zores de Ulloa al rey, (Potosí, 13-III-1589). AGI, Charcas, 42. El Corregidor de la Villa afirma que "si obiese mucha cantidad desclavos poblarian muchas personas sus minas e yngenios dellos, demas de que se labrarian y cultivarian muchas chacacas, que por falta de gente no se haze...". Ibid.

187 "...artisans were, as a group, among the largest holders of slaves in Peru, second only to encomenderos, and Negro slaves made up the nucleus of the working force in artisan's shops... If a whole generation of working Spanish artisans had not devoted themselves to the training of Negro and Indian slaves and helpers, the civil occupation could not have been as dense, or Spanish Peru as Spanish, as it became. For the artisans, training slaves to be resold became a lucrative bussiness". J. LOCKHART: Spanish..., pp. 98-99.

das son varias, pero todas presuponen como hipótesis el perjuicio que producían los negros entre los indígenas (les obligaban a trabajar en su provecho, tenían indias para su servicio personal, robaban las cosechas...). [188] Este problema general peruano también se planteó en Charcas: el virrey Toledo, a petición de Gonzalo de Tarragona, promulga una RC por la que una vez más prohibe a mulatos, negros y zambahigos mantener en su servicio indios o yanakuna, debiendo pasar los indios así 'rescatados' a poder de los españoles que los denuncien; según Tarragona "en la dicha prouincia auia mucha cantidad de los suso dichos [negros] poblados en partes remotas donde no podian ser corregidos de la justicia ny oyan dotrina". [189] Pero aquí viene el dato sorprendente: simultáneamente, hay documentos que aluden a una realidad inversa; existe esclavitud o vasallaje negro al servicio de indios prominentes; en las Ordenanzas preparadas por el lic. Castro para sus flamantes Corregidores de indios leemos:

> "Item no consentireys que los caciques ni otros yndios tengan esclauos negros, ni mulatos y los que tuvieren se los hareys luego vender, por los muchos ynsultos que se han visto que estos tales han hecho entre los yndios estando en sú poder". [190]

Estudios sobre épocas más tardías y para los alrededores de Lima constatan la persistencia del fenómeno, por más que no se pueda hablar todavía sobre su excepcionalidad o normalidad. [191]

---

188 "...a nos se nos ha hecho relacion que los negros que en esa tierra tienen los españoles que en ella residen tienen muchos yndios e yndias para su seruicio y para sus ruynes efetos, en mucho daño e perjuyzio de los dichos naturales e que los dichos negros para mantener a los dichos yndios e yndias urtan y rroban todo lo que pueden...". RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 26-X-1541). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 252-252v. He aquí una lista de medidas prohibitivas de la residencia negra entre indios: RC a Aud. de Lima, (M., 17-XII-1551). Ibid., f. 83; RC a Aud. de Lima, (10-V-1554), ordenando poner Alguaciles para que defiendan a los indios de los negros; RC al Virrey, (2.XII-1563). M. MOERNER: Los esfuerzos..., p. 339; RC a F. de Toledo, (M. 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, f. 343; RC a todas las autoridades de Indias, (25-XI-1578); RC al Virrey del Perú, (23-IX-1580); RC al Virrey, (14-IV-1589). M. MOERNER: Los esfuerzos..., pp. 337-338, 341-342. Todas estas medidas pasaron a la Recop. VI, XII, 16. Alude a la misma realidad fr. D. de Santo Tomás a B. de las Casas, (s.f.). CDIAO, VII, pp. 381-382.

189 RC a F. de Toledo, (Lima, 10-VII-1578). AGI, Charcas, 31. Después, el Procurador de La Plata, Diego Sáinz de San Martín, pide una copia de dicha cédula "para que se cumpla y guarde como en ella se contiene". Petición al Virrey, (s.f.). Ibid.

190 Ordenanza nº 15, (Lima, 1565). AGI, Patronato, 189 R.8. Ya llamó la atención sobre esta pieza legislativa M. MOERNER: Los esfuerzos..., p. 338.

191 Parecen excesivas estas conclusiones, si se extrapolan al Perú: "...lo que había sido hasta fines del siglo XVI privilegio de indios principales de nobiliaria estirpe incaica, comenzaba a serlo del vecino plebeyo desde los primeros años del siguiente... dilatándose tácitamente el derecho de posesión de esclavos, el indio rico y aburguesado se ponía en paralelo con el criollo español". E. HARTH-TERRE: El esclavo..., p. 319. Por lo demás la fuente en que se basan (el P. Cobo) subraya explícitamente el carácter excepcional del fenómeno, si no en su existencia, por lo menos en su volumen.

Recientemente el estudio de Lockhart ha renovado por completo el concepto acerca del papel jugado por la población negra en el Perú formativo. Prescindiendo de la base estadística (que seguiremos desconociendo mientras V. Cortés no nos ofrezca los resultados de su paciente búsqueda), hoy sabemos que —contra lo que podía esperarse, fruto de juicios empíricos— el negro peruano fué uno de los pilares de la 'hispanización' del Perú. De muy heterogénea procedencia (lo que coadyuvó a que se encuadraran rápidamente en los modelos culturales hispanos), figuraron como agentes hábiles al servicio de los conquistadores. Para comprenderlo hay que abandonar la imagen unilateral según la cual indios y negros sufrieron el despótico abuso del blanco intruso; [192] más bien hay que invertir el cuadro: los negros alcanzaron muy pronto (por expreso y consciente designio hispánico?) una posición intermedia y mediadora entre españoles e indígenas. [193] Más porosos a la aculturación europea (que una parte de ellos ya había iniciado en la propia España meridional), enseguida contaron y figuraron como apreciados auxiliares del conquistador: hablaban castellano, aprendían sus oficios manuales, soportaban los cálidos climas de los placeres de oro, sabían llevar adelante cargos de responsabilidad en la gestión económica de haciendas y talleres. [194] Aunque nuevos estudios probablemente obligarán a retocar aspectos del modelo construído por Lockhart, creemos ha quedado ya para siempre desprestigiado el cliché al uso hasta hace poco. Por nuestra parte anotaremos la necesidad de acentuar la plural tipología negra existente (la urbana-artesanal, la rural-agraria, la minera...); también urge emprender nuevos sondeos sobre la cambiante realidad negra, su real movilidad dentro del espectro social, las uniones (legítimas o no) con blancos, etc.

Así llegamos al último punto: el de la imagen del negro en la retina hispana. Quede claro, desde ahora, que los testimonios recogidos tienden a

---

192 Véase esta muestra: "Los indios y los negros formaban las clases oprimidas en la base de la pirámide social. Entre indios y negros había tan sólo una diferencia teórica: los primeros estaban nominalmente protegidos por las leyes de Indias..., los segundos, en cambio, eran esclavos ante la ley... Y la vida unía a ambas razas —india y negra— en el común denominador de un mismo trato inhumano y de una misma odiosa e inacabable explotación". E. MC LEAN: **Negros...**, pp. 7-8.

193 He aquí el reverso de la medalla: "Though some Negroes lived with or married Indian women, and in the cities there was a certain rapprochement between the two poles of the servant class, **the relationship between Negroes and Indians was, in the main, one of strong mutual hostility, with the Negroes occupying a position of much greater power**". J. LOCKHART: **Spanish...**, pp. 171-172.

194 "Far from their own roots, apart from the Indians, the Negroes assimilated Spanish culture with amazing speed, and were for the main part Spaniard's willing allies, in spite of the cimarrones. And this willingness is understandable. Though Negroes were subordinated to Spaniards, they were not exploited in the plantation manner; except for mining gangs, Negroes in Peru counted as individuals". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 198.

expresar solamente una parte de la realidad: la problemática o conflictiva, es decir, la que creaba dificultades a las autoridades; estamos, por tanto, en un nivel bastante más superficial que el que nos puede ofrecer un análisis estructural de la sociedad peruana. Como denominador común encontramos la incomodidad blanca ante el 'desorden' de que creía poder acusar a los negros: desorden social, rompiendo los precisos bordes de cada 'estado' o estamento social (mestizaje o, mejor, mulataje, amancebamientos, mescolanza de residencias y oficios, etc.); desorden político, pues los negros pronto ganaron fama de amigos de la libertad, rebeldes y huidizos de toda ley y 'encuadramiento'. En el fondo, fueron vistos como enemigos en potencia y materia prima para alborotos y motines (sobre todo, contemplando la posibilidad de unión con mestizos y gentes 'de otra natura'). [195] Todo el problema ya planteado de la convivencia indonegra supone, de parte hispana, el reconocimiento de una capacidad a la dirección, al mando y a la propia promoción económico-social; reconocimiento explícito que, en boca de alguna autoridad, invita a minimizar la imagen peyorativa arraigada. [196]

Representan una síntesis no deformante de cuanto hemos visto, las palabras de Moerner:

> "Aunque ellos eran esclavos o sirvientes de los españoles, los primeros africanos llegaron a ocupar, de esta manera, una posición de superioridad frente a los indios derrotados y conquistados. Bajo las condiciones estables y pacíficas imperantes durante la Colonia, iban a continuar ocupando los africanos semejante posición social superior a la masa indígena, pero ahora en virtud de un mejor entendimiento profesional y de su alto valor cotizable". [197]

---

195 *Véanse algunos ejs.*: "...los dichos negros son mui perjudiciales i mui amigos de libertad; i de irse a los montes, i estando pobladas estas minas de alguna cantidad dellos no podrian dexar de resultar desasosiegos con alzamientos y motines...". Memorial de G. de Rojas (1548?). R. LOREDO: **Bocetos...**, p. 191. "Ay en estos reynos una mala casta de mulatos zambahigos, hijos de negros esclavos e indias desta tierra que biuen con tanta libertad y desorden que andan de cibdad en cibdad hurtando caualios y en las estancias ganados...". S. Barba al rey, (La Plata, 2-XII-1584). AGI, Charcas, 41 nº 39; "...maldita generacion de negros e indias que no sirven de otra cosa que de ladrones, borrachos y verdugos crueles de los miserables indios...". Lic. Cepeda del rey, (La Plata, 9-XII-1586), cit. por M. MOERNER: **Los esfuerzos...**, p. 335; "...como gente que no conosen señor biuen en la ley que quieren a su alvedrio... porque ellos son encubridores de los negros captivos que se huien; ellos encubren los hurtos y robos y son los que venden y acuden con lo procedido a los ladrones negros como ellos... su oficio es solo hurtar, robar y hazer ynfinitos agrauios assi a españoles como a yndios, quitandoles sus haziendas, mugeres y matandoles...". Parecer de fr. M. de Monsalve OP, (1610). BN, Mss. 2010, f. 122. Cf. también la RC al arzobispo de Lima, (Valencia, 26-I-1586). E. LISSON: **La Iglesia...**, III/14, pp. 384-385; L. de Castro al Consejo, (Lima, 23-IX-1565). V. MAURTA: **Juicio...**, I, p. 71; Parecer anónimo, (s.f.). BM, Add. 13.992, f. 488. Un motín abortado en Potosí (1612), dirigido por Alondo Yáñez (hijo de mulata), se proponía la liberación de los negros. Cf. P. RODRIGUEZ CRESPO: **El descontento...**, p. 183; A. CRESPO: **Historia...**, pp. 35-42.

196 P. Zores de Ulloa al rey, (Potosí, 13-III-1589). AGI, Charcas, 42.

197 M. MOERNER: **Los esfuerzos...**, p. 331. Cf su más reciente síntesis **La corona...**, pp. 94-104.

* * *

Una sociedad de conquistadores y conquistados da lugar a cruzamientos sanguíneos: además de conquistados, hay 'conquistadas' en el sentir ambiguo de la palabra; en una sociedad compuesta de dominadores y dominados, la mujer indígena había de representar una función 'sustitutiva' de la dama o villana castellana.

El progreso y proporciones del fenómeno **mestizo** no puede determinarse mediante consideraciones abstractas sacadas de una especie de lógica social; la única vía acertada es dar con aquellas fuentes documentales en que —de forma seriada!— queda constancia de la condición mestiza de las personas inventariadas (registros bautismales de las parroquias, libros de matrícula de Ordenes religiosas, de Universidades, pruebas de limpieza de sangre, etc.). Siempre, con todo, nos tendremos que contentar con cifras indicativas, pero orientadoras en un doble sentido: acerca de las proporciones relativas del grupo mestizo y acerca de su evolución dinámica; pero tampoco hay que darse por satisfechos con trazar una curva demográfica mestiza: su real participación económica (acceso a las encomiendas, propiedad y explotación minera o de chácaras, presencia en el gremio mercantil), su introducción en las instancias sociales prestigiosas (cabildos, clero, cargos administrativos, hidalguía, universidades), su mentalidad social (ideas religiosas, sociales, económicas, 'americanas'), su ruta matrimonial (frecuencia relativa de bodas con indias, mestizas o blancas), todo esto nos puede dar una imagen viva de estos personajes, cuya importancia hay derecho a sospechar fué creciente a lo largo de la Historia colonial.

Todos los testimonios oficiales acerca del hecho del mestizaje están teñidos de preocupación por un problema: deshonorabilidad social y religiosa implicados en las uniones ilegítimas; 'desorden' social implicado por la multiplicación de hijos ilegítimos, con todos sus problemas de educación e inserción social; problema planteado por una creciente población mestiza, criada en las faldas de las madres indias y de dudosa adhesión a los modelos culturales castellanos. [198] Con el tiempo y la aparición inevitable de una generación adulta mestiza, su peligrosidad se hizo más tangible: hubo

---

198 "...en esa prouincia ay muchos españoles que tienen en sus casas cantidad de yndias para efectuar con ellas sus malos deseos e que para lo remediar convernya mandasemos que nyngund español tuviese en su casa yndia sospechosa ny parida ny preñada, salbo las que fuesen menester tasadamente para su cocina y seruicio comun...". RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 26-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 260v-261; "...en esas partes ay muchos hijos e hijas despañoles que son muertos sus padres y ellos y ellas andan perdidos ydolatrando y cometiendo otros delitos y males y pecados fornycios y adulteros, robos y muertes y sus haziendas estan en poder de alua-ceas, los quales se quedan con ellas...". RC a la Aud. de Lima, (M., 13-II-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 396-397. Nueva RC a A. de Mendoza para que funde una casa de recogidas para mestizas, (M., 20-XI-1554). AGI, Lima, 92.

que pedir al Rey les prohibiera el uso de arcabuces y cualquier tipo de armas. [199]

Resulta doblemente sugestiva la realidad aludida acerca de la intencionalidad o raíz socioeconómica del mestizaje por parte india (en sí misma y por la coincidencia de testimonios). Según un Virrey y un fraile, a pocos años de distancia uno de otro, las indias preferían unirse con españoles o negros (o con los mismos mestizos) a fin de disminuir el número de tributarios, ya que lo eran únicamente los indios de Repartimiento. La medida propuesta fué, obviamente, que no se permitieran estas uniones o que los mestizos, así escapados del tributo, también lo pagaran. [200]

Ya puede imaginarse cuál fue, en conjunto, la política estatal con los mestizos: si sólo veía en ellos un atentado a la moral y a la paz pública, era normal que siguiera una política represiva; por lo que hace a los medios empleados, se fluctuó entre la segregación y la integración; mejor: se siguió una integración vigilada. Es claro que no se podían equiparar a los peninsulares blancos, pues el punto de partida bio-cultural era diferente, como lo era también la educación recibida. [201] Pero se creyó eliminar mejor su peligrosidad integrándolos en las filas del grupo dominante; el primer paso era asegurar una educación escolar hispánica y una preparación profesional, con la instalación de valores y apetencias que comportaba; así nacería en ellos mismos la tendencia a querer 'parecerse' a los blancos. En cuanto a las niñas mestizas, debidamente preparadas en casas fundadas para tal tarea, podrían constituir un buen 'mercado' para las bodas de españoles y

---

199 "...ay tantos mestizos en este rreyno y nacen cada ora que es menester que v.mt. mande ynbiar cedula que ningun mestizo ni mulato pueda traer arma alguna ni tener arcabuz en su poder so pena de muerte, porque esta es una gente que andando el tiempo a de ser muy peligrosa y muy perniciosa en esta tierra...". L. de Castro al rey, (Lima, II-1567). AGI, Lima, 92. Su constitutiva ambivalencia cultural contribuía a la impunidad: "...como son hijos de yndias, en cometiendo el delito, luego se visten como yndios y se meten entre los parientes de sus madres y no se pueden hallar...". L. de Castro al rey, (Lima, 2-IX-1565). Ibid.

200 "...dezis que las mugeres yndias respecto que el hijo del yndio que paren es tributario, les es ocasion de ser malas con los españoles, mestizos, mulatos, zambaigos y negros y seria remedio que los que destos no se aplicasen al trauajo tributasen..." RC a F. de Toledo, (M., 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, f. 343. Lo mismo en el Parecer de D. de Torres SJ sobre la perpetuidad, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1624.

201 Una muestra discriminadora: La Aud. podía conceder licencia a los españoles para poder 'cargar' indios; ahora bien: "por ninguna manera ny via ningund mestizo que no sea vezino o hijo legitimo de vecino... pueda llevar yndios cargados, aunque sea en lugares ...donde no aya caminos abiertos...". RC a la Aud. de Lima, (V., 1-VI-1549). AGI, Lima, 566, lib. IV, f. 124v; otra medida 'dispersora': ante la inminente jornada a los chiriguanos, oblíguese a alistarse a "españoles, mestizos, vagamundos y jugadores, y los negros y mulatos...". Memorial de L. de Castro, (ca. 1587). BN, Mss. 3044, f. 314v. La cuestión de la sucesión a las encomiendas manifestó dos opiniones: los que querían vedar la sucesión a los mestizos y los que sólo excluían de ella a los ilegítimos. Cf. R. KONETZKE: Sobre el problema..., pp. 187-188.

de los mismos mestizos. [202] Hay que añadir que militaban poderosas razones transpersonales en favor de la integración mestiza. [203]

Y cuál fué la idea vigente entre los españoles rasos acerca de los mestizos? Se pareció bastante a la que se formaron de los negros: un mestizo, sólo por serlo, era tenido por revoltoso, amigo de pendencias y motines, siempre dispuesto a sediciones e inclinado a 'novedades'; [204] tampoco eran aptos para el estamento clerical, a causa de su poca 'devoción' y por estar embebidos de costumbres indias; [205] poco de fiar si se juntan entre sí, vale más que formen parte de las agrupaciones y gremios hispanos; [206] ladrones,

---

202 "terneys muy particular cuydado de echar a todos los mestizos que estuuieren entre los yndios y embiarlos a los pueblos de los españoles más cercanos para que alli sirvan y aprendan buenos oficios y no anden como andan vagabundos dando mal exemplo entre los yndios...". Ordenanzas de Corregidores de indios (1565), nº 20. AGI, Patronato, 189 R.8.; "...en ese obispado hay mucha cantidad de nyñas mestizas... e muchas dellas estan entre yndios vestidas como ellos e con malas compañyas y sin ningun rremedio y... el obispo... trato con vosotros como se hiziese una casa de rrecogimyento para las dichas doncellas, **donde una o dos mugeres españolas de buena vida y fama tuviesen cuydado de criallas en clausura enseñandolas en las cosas de nuestra santa fee catholica y labrar y coser e governar una casa...**". RC a la Aud. de Charcas, (El Pardo, 25-I-1569). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 167v-168. Ya antes lo había propuesto fr. T. de San Martín OP al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, ff. 196v-197.

203 Enumera algunos J. LOCKHART: 1) la gran importancia que el español concedía a la genealogía y a la solidaridad consanguínea; 2) la estricta maquinaria legal en favor de la tutoría; 3) la necesidad de perpetuar el apellido familiar; 4) el especial sentido de responsabilidad en la protección de las mujeres. Cf. **Spanish...**, p. 169.

204 "La causa de algunos de los motines ha sido los muchos zambaygos y mestizos que ay ya en este rreyno ...los quales como no son xristianos antes gente muy biciosa y belicosa y **no tiene que comer** ni se aplica a trabajar ni a otra virtud, han de entender en cosas semejantes...". Lic. Serrano de Vigil al rey, (Lima, 19-IV-1567). AGI, Lima, 92. "La gente de mancebos, ansy criollos como mestizos, son... amigos de cosas nuevas, vanse cadal dia mas desvergonzando con su maiores, tienenlos y an tenido en poco...". H. de Montalvo al rey, (Buenos Aires, 12-X-1585), cit. por R. ZORRAQUIN: **La condición...**, p. 116. Pero hay que recordar la protesta de un Oidor por la atribución a los mestizos del motín del Cuzco (1567), por más que comparta la prevención general contra mestizos y mulatos. Lic. Monzón al rey, (Lima, 26-II-1567). AGI, Lima, 92. La atribución a los mestizos la ha demostrado recientemente H. LOPEZ MARTINEZ: **Un motín...** (1962) y (1967).

205 "...en esta villa de potosi no ay muchachos españoles ni criollos, todos son mestizos... y estos comunmente son poco aptos para ministerios eclesiasticos, **porque tienen muchas costumbres de las madres que los crian; allende desto, ellos se aplican poco a ministerios de la Iglesia...**". J. de la Plaza SJ a E. Mercurian SJ, (Potosí?, I-1578). MP, II, p. 332. "Otros ay que llaman mestizos, que son hijos de españoles e indias, **y estos, aunque son mas humildes y subiectos que los criollos de su condicion, son mas cortos de entendimiento...**". Memorial de J. de la Plaza SJ, (Cuzco, 12-XII-1576). MP, II, p. 183.

206 Conviene "que por agora no se permita que ningun mestizo tenga cargo de gobierno ni justicia ni ellos de por si ni mulatos no puedan tener cofradias **por la ocasion que de juntarse en ellas podrian ofrecer**, y se debe mandar que sean admitidos en las cofradias de los españoles...". Memorial de D. de Robles sobre la perpetuidad, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1624, ff. 12v a.n.

ociosos y vagabundos —tres facetas de una misma realidad—, objeto de escándalo para más de un sufrido minero potosino. [207] También mortificaba a los blancos ver el ascendiente y 'entrada' de los mestizos entre los indios. [208] Si hay una opinión favorable, es una **vox canens extra chorum.** [209] No llegaron a emparejarse con los criollos, si bien con frecuencia compartieron unos mismos desprecios y humillaciones. [210] Hay que añadir que en el trato dado por la aristocracia peruana a los mestizos no se pueden sacar conclusiones apresuradas, tanto acerca de la prevención racial como sobre la ausencia de prejuicios de superioridad blanca. Conviene tener muy en cuenta que iban implicados dos problemas distintos: el de la mezcla de sangre y el de la ilegitimidad de nacimiento. [211] La Corona fué a remolque de los vaivenes de la mentalidad social, en cuya evolución parece puede apreciarse un endurecimiento contra los mestizos; sólo se adelantó a limitarlos cuando podían poner en peligro su política colonial. [212]

Digamos algo, por fin, de las expresiones de conciencia mestiza. Por de pronto, no hay que perder de vista la cronología. Si recordamos que los

---

207 "..los mas o casi todos los metales que se contratan son hurtados y con ceuo de esta contratacion se entretienen mucha gente ociosa y bagamunda que los mas son mestizos y mulatos, **gente libre y ynquieta que cometen hartos delitos que sin castigo se quedan...**". A. Pérez Barriales al Virrey, (Potosí, s.f.). BN, Mss. 3040, f. 136.

208 "...son gente toda no menos viciosa que sus madres, porque en esto las ymitan y siguen muy al biuo y en el atreuimiento mucho a los padres Y es gente toda en general sin ninguna buena inclinacion, gente sin oficio, gente sin honra y con esto tienen **que es la gente de todos los de alla que mas sujeta a su voluntad los indios porque la lengua la saven tan al natural como los yndios mismos**". Decl. del lic. Ramirez de C., (24-VII-1567). BM, Add., 33.983, ff. 134v-135.

209 "...este testigo save y a visto que los cofrades e veynte e quatros que de presente son de la dicha cofradia... son personas muy honradas e de muy buenas partes y calidades y birtud, y a visto que se exercitan en cosas virtuosas y confesando y comulgando y ganando los jubileos...". Decl. de fr. D. de Valderrama OP: Informs. sobre la Cofradía de los mestizos, (Cuzco, 1582). V. BARRIGA: Los mercedarios..., IV, p. 242.

210 El Conde de Nieva disuade a la Corte de permitir los matrimonios de encomenderos con indias por representar un peligro para la tranquilidad de las provincias americanas. Cf. R. KONETZKE: Los mestizos..., pp. 122-123. En Potosí sólo los blancos podían votar en las elecciones para diputados de comercio. ID.: Sobre el problema..., p. 195. "Comunmente tienen los españoles, y especialmente los eclesiasticos y religiosos, mucha aversion con ellos [estizos], porque son muy conocidos en el color...". Memorial de J. de la Plaza SJ, (Cuzco, 12-XII-1576). MP, II, p. 183. La conclusión de J. LOCKHART no es mucho más optimista: "In general however, there was no very obvious future in Spanish Peru for upper-class mestizo boys". Spanish..., p. 167.

211 Es mérito de Lockhart haber planteado así la cuestión. Reconoce que "It is hard to separate the Spaniard's feelings about racial mixture, as it affected the mestizos, from their position in illigitimacy, for ninety-five per cent of the first generation of mestizos were illegitimate. To judge by the treatment accorded the few legitimate mestizos, who were accepted fully as equals, the Spanish may have considered illegitimacy to be a more serious blemish than mixture with Indians". J. LOCKHART: Spanish..., p. 167.

212 R. KONETZKE: Los mestizos..., p. 126.

primeros europeos no llegaron al Perú hasta 1532, no pueden esperarse demostraciones de vida hasta fines de la década 1550–1560; mucho más, si se trata de dar con huellas de conciencia social, con muestras de cohesión, solidaridad, vinculaciones endogámicas, etc. En este sentido, 1560 marca el viraje de un cambio generacional: ya hay grupos jóvenes mestizos, llenos de vitalidad, libres y muy ladinos, probablemente casi todos bilingües (lo que les daba especiales facilidades de 'bilocación' social); el vagabundeo, el robo, los asaltos a pueblos indígenas y otras actividades poco constructivas socialmente, fueron los primeros rasgos que los definieron. La década 1560–1570 asiste a un cambio cualitativo: de la delincuencia social pasan al motín político (p. ej. Cuzco, 1567); su emergencia es paralela a la de los criollos, que también por estos años ascienden por vez primera a los Cabildos municipales. [213] Por lo que hace a los mestizos, su 'inquietud' procedía de una ambigüedad radical: situación intermedia entre las dos 'repúblicas' constitutivas del Perú colonial (españoles e indígenas), con una inclinación natural hacia la marginalidad no integrada. Su conciencia decía pertenecerles la tierra por doble título: de conquista (paterno) y de ocupación (materno); su drama consistía en que se sabían superiores a los indios y en cambio vivían 'acorralados' (profesionalmente, a unas áreas muy humildes; socialmente, a la mala fama de haraganes, mentirosos, ladrones...) [214]

Fácil presa de la desesperación, constituían un peligro virtual permanente para la 'paz social': tanto podían amenazar con asesinar a un Gobernador como con irse con el Inka de Willkapampa; [215] tanto podían agruparse en Pía Cofradía de Misericordia (como hicieron los mestizos cuzqueños) como fraguar una revolución de amplias ramificaciones, aprovechando los 2/3.000 mestizos del Paraguay y Tucumán. [216] Entre las motivaciones aducidas de su descontento encontramos el sentimiento de marginalidad "syn mirar que nuestros padres ganaron esta tierra y la conquistaron y dieron al rrey y casi nos tienen como a esclavos". [217] Demostraron también su descontento los mestizos en el escrito que el paceño Pedro Rengifo dirigió nada menos que a Felipe II, quejándose por la exclusión vigente hasta

213 Seguimos la periodización de J. LOCKHART: Spanish..., pp. 164-170.

214 H. LOPEZ MARTINEZ: Un motín..., (1964), pp. 370-371. Según quien entonces vivía en el Perú, "estos [mestizos] son en tanto numero que creo por muy cierto que pasan de diez mill mestizos y mestizas...". Decl. del lic. Ramírez de C., (24-VII-1567). BM, Add. 33.983, f. 134v.

215 Tal es el caso de dos mestizos charqueños: Diego Centeno y Pedro de Hinojosa. Luego de matar a un español y apresados, amenazaban con ir a matar a Ñuflo de Chaves. Lic. Rabanal al Consejo, (La Plat, 18-VI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 36.

216 Decl. de fr. Gonzalo Ballesteros OM: Informs. sobre la cofradía de los mestizos, (Cuzco, 1582). V. BARRIGA: Los mercedarios..., IV, p. 236.

217 Publicamos en el APENDICE Nº 11 la decl. del mestizo potosino García Alvarez de Toledo, delatando los planes de sus colegas Diego de Carvajal (del Cuzco), Ludueña (del Paraguay), Juan Crespo, Montaño, etc. (Potosí, 1-II-1586). AGI, Patronato, 191 R.5,

entonces de las Ordenes religiosas y sagradas; escrito que surtió efecto, pues a partir de entonces varió la política filipina. [218] En el Río de la Plata, a lo largo del último cuarto del s.XVI, también demostraron su conciencia colectiva —allí ya bien arraigada desde la floración de Asunción— en fechas tempranas. [219]

d) GRUPOS MINORITARIOS

Nos quedan por ver algunos rasgos de otros grupos sociales, relativamente minoritarios dentro de la sociedad peruana. Destacan dos: los criollos y los extranjeros; unos y otros contribuyen a enriquecer la ya proteica faz social de este Perú formativo.

La emergencia del grupo criollo en el Perú ofrece un supremo interés; nos permite asistir al paso de lo hispano a lo hispanoamericano. Conviene, no obstante, llamar la atención sobre el advetivo que acabamos de sugerir: hemos hablado de un 'paso'; por qué? Simplemente porque antes de éste hubo otros. El espiritual proceso de americanización de la generación conquistadora y de la que le siguió nos parece innegable y esperamos contribuir a su esclarecimiento en otra ocasión. [220] No eran criollos en el sentido técnico de la palabra, aunque no vemos por qué no se puede hablar de proceso de 'criollización' en aquellos mismos conquistadores y pobladores. 'Criollismo' americano es un fenómeno de perspectiva y equivale a mirar América desde América o, lo que es lo mismo, a negarse a hacer de América un apéndice provinciano de alguna lejana metrópoli. A partir del momento en que el hispano soldado hizo de las Indias 'estación final' sin regreso, hubo real e históricamente sentimiento y experiencia criolla. Y, sin embargo, la aparición de una generación criolla, que aparentemente sólo se diferenciaba de sus padres por el extrínseco accidente del lugar natal, marcó la eclosión de un nuevo estado de cosas. Por una parte, no habría habido hasta entonces criollos sin una mínima criollización de sus padres, que estuvieron dispuestos a establecer casa y familia en el Nuevo Mundo; por otra, estos criollos aceleraron la criollización de sus progenitores, al cerrar la última escotilla abierta a la esperanza de un regreso glorioso al terruño nativo: en esta interacción dialéctica hay que ver el parto de un Perú criollo.

Cuál fué el juicio sobre los criollos? Desde el primer momento fueron vistos como un peligro latente para la permanencia española en las In-

---

218 R. KONETZKE: **Sobre el problema...**, pp. 202-203. Cf. la RC a los obispos del Perú, (El Escorial, 31-VIII-1588). CDFSH, I, p. 595, que abroga formalmente la dirigida al arzobispo limeño, (El Pardo, 2-XII-1578). **Ibid.**, 514, invocando la legislación del IV Concilio limense (1582).

219 R. ZORRAQUIN: **La movilidad...**, pp. 329-330.

220 Nos referimos al trabajo, ya varias veces aludido, de análisis y publicación de una serie de cartas privadas de los pobladores charqueños del s.XVI.

dias. Por su elocuencia, no nos resistimos a transcribir un largo párrafo del lic. Castro:

> "V. Sª entienda que la gente de esta tierra es otra que la que de antes porque los Españoles que tienen de comer en ellas los mas de ellos son biejos y muchos se an muerto y an sucedido sus hijos en sus rrepartimientos y an dexado otros muchos hijos por manera que esta tierra esta llena de criollos que estos que aca han nacido... y como estos nunca an conocido al rrey ni esperan conocello huelgan de oyr y de creer algunos mal yntencionados, los quales les dizen: como sufris que auiendo vuestros padres ganado esta tierra ayan de quedar vuestros hijos perdidos pues en bosotros se acaban las dos vidas? y a los que no tienen yndios les dizen que como se sufre que anden ellos muertos de hambre auiendo sus Padres ganado esta tierra y con esto los traen desasosegados...". [221]

Vale la pena destacar los temas aludidos porque sitúan la auténtica realidad del 'problema criollo'; por un lado hay la nítida percepción de un relevo generacional; observa el desencanto por la falta de fervor monárquico en quienes no han pisado nunca la Península; queda clara la vinculación del criollismo a la polémica de la perpetuidad de las encomiendas (cf. II,2 a); en conexión con lo anterior, se percibe cómo el criollismo se alimenta de una conciencia de discriminación injusta.

Junto a su peligrosidad, los criollos tampoco gozan de buen predicamento entre algunas Ordenes religiosas; se les achacaba ser "muy libres, criados en regalo y amigos dél, indevotos y nada afficionados a cosas de oracion y mortificacion, poca capacidad y grandissimamente inconstantes". [222] Se puede completar esta letanía: "biciosos y sin pulicia ni termino de rrazon"; [223] "inclinados a rebelliones y alçamientos y presumir tener accion a las tierras y señorios que su magestad posee y tiene". [224] Dato interesante por afectar al contenido político de la marea criolla; marea temible por

---

221 L. de Castro al Consejo, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92. Escribe también: "...por lo acontecido en la nueua españa sigun aca se dize que los mas de los que fueron en el levantamiento fueron criollos y si en la nueua españa, que es tierra que por tan asentada se tenia tanto tiempo a, los principales del motin eran criollos, que quiere V.Sª pensar de los de esta tierra, que nunca a estado asentada a las derechas...?". Ibid.

222 Informe de J. de Zúñiga SJ sobre los jesuitas del Perú (1571). MP, I, 447. Y cuando quebraba la norma se hacía constar así. Del joven estudiante José de Ribera (hijo del poderoso encomendero Nicolás de Ribera) se dice: "...siendo tan infamados los nacidos aca de poca perseverancia en religion, Dios se la ha dado en la nuestra, con mucho exemplo y edificacion de todos los de dentro y fuera...". J. Ruiz del Portillo SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 12-IV-1572). MP. I. p. 459. Textos más tardíos en J. DE SOLORZANO: Política..., lib. II, cap. 30, pp. 127-129.

223 Estos piropos van destinados a los criollos de Santa Cruz ("moços locos naturales de allí") que, como en tiempos del Virrey Toledo "tienen atreuimiento a ynquietarse y andar... fuera de la obediencia de V. Magestad...". Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588), f.2 AGI, Charcas, 16 nº 179. Cf. el retrato, también peyorativo, de fr. R. DE LIZARRAGA: Descripción..., lib. I, cap. 115, pp. 101-102.

224 Pareçer de fr. Ç. Rodriguez sobre la perpetuidad, (s. f.). AGI, Indif. Gral., 1624.

proceder de quien atisba le es favorable la Historia: las encomiendas van cayendo una tras otra en sus manos, por ley biológica; pero no les basta ya el tributo: parece que esta generación inaugura y solidifica la identificación en sus personas entre poder económico chacarero y poder social encomendero. [225]

Más arriba el lic. Castro ha aludido a la fuerza identificadora que para los criollos ejerció su conciencia de discriminación. Tenemos testimonios directos que confirman la existencia de tal resentimiento. Hernando Retamoso es hijo de Marcos Retamoso, fundador de Lima y vº después en Arequipa; viendo "que los hijos de esta tierra no podemos eredar de nuestros padres mas de la sesma o quinto de su hazienda", se va a la conquista de Tucumán y puebla en Santiago del Estero a su costa; sólo al cabo de 15 años el Gobernador le otorga un Repartimiento, que tampoco le permite 'sustentarse' a la medida de sus aspiraciones, mientras a su alrededor ve que "otros que no lo habian trabajado ni servido como yo son abentajados solo por este nombre de español... de que vuestros basallos los hijos desta tierra rrescebimos notorio agrauio de vuestros gouernadores... a cuya cabsa se desaniman todos estos vuestros basallos a yr a seruir a su rrey...". Son ya explícitas estas líneas, pero todavía las superan en lucidez las que siguen:

> "...el grande agrauio que en ello rreciben no solamente en les dar de comer, empero aunque tengan partes y balor para mereçer vuestros officios y cargos no se los quieren dar solo por dezir son hijos de la tierra porque an ynformado a vuestra magestad que son yncapaces y que en ellos no hay ni birtud ni cristiandad ni bondad para merecer ninguna de su rrey y señor. Sacra magestad: de todo ay e tambien ay ombres que tienen tantas partes y balor por su persona demas de las que por parte de sus padres tienen, que merecen que V.M. como cristianisimo, como poderoso, como monarca, les anime y faborezca y les de la mano para que se lebanten, haziendoles mercedes, questan abatidos y aprostados por el suelo...". [226]

Discriminación y prevención de que eran igualmente objeto en la esfera eclesiástica, en cuanto a la admisión a las sagradas Ordenes o en los conventos, cosa nada sorprendente una vez hemos podido comprobar la opinión que acerca de ellos se habían formado los 'responsables'. [227]

---

225 "...los quales [criollos] teniendo los indios por suios y en su cabeça vanse apoderando mas de las tierras y hacense mas poderosos y fuertes ansi en indios como en riqueças, para poder hacer su hecho quando les pareciere, para lo qual no terna su magestad tan seguros aquellos distantes reynos como estan agora...". Parecer de fr. C. Rodríguez, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1624.

226 H. Retamoso al rey, (Potosí, 25-I-1582). AGI, Charcas, 41 nº 12.

227 Por lo que toca a los jesuitas, tenemos esta muestra: "Tengase gran delecto en el recibir criollos y deven ser conocidos por un año o mas, y pasar de veinte años de hedad y ser mas que de medianas partes. Y con todo eso, por aora no se reciban, hasta que el Padre Visitador de informacion de lo que le paresce". Instrucc. de E. Mercurian SJ al Visitador J. de la Plaza SJ, (Roma, VI-1573). MP, I, p. 536. En lo que se refiere a legislación conciliar, cf. J. B. OLAECHEA: Progresiva apertura..., Opiniones...; R. VARGAS: Historia de la Iglesia..., II, pp. 214-217.

Ayuda a comprender el desconcierto sentido por la generación conquistadora ante el cariz de la primera generación criolla, la propia sorpresa de los 'antiguos' ante las transformaciones que el nuevo escenario geohistórico provocaba en ellos mismos. Escriben al Rey desde Potosí:

> "lo de aca, que es muy mudable y tiene terminos muy extraños a los negocios despaña, porque la tierra en todo es diferente y aun los que de alla vienen mudan gran parte de las condiciones e naturaleza adonde nascieron y parescen no ser naturales de castilla..." [228]

Encontramos párrafos semejantes en la documentación eclesiástica contemporánea. [229] La constatación del auténtico 'hecho diferencial': no era punto de partida para una coincidencia específicamente americana? Lo que el castellano experimentaba como enigma, su hijo criollo lo tenía por natural, como lo único natural!

Esta conciencia iba a manifestarse repetidas veces, al comienzo conflictivamente, luego con altibajos y túneles; pero siempre fué ganando terreno y consolidándose en profundidad. Las manifestaciones apuntadas sorprenden por lo primerizas; así, en pleno combate por la perpetuidad, los criollos limeños se reúnen, eligen y envían dos Procuradores al Rey para suplicar les prorrogue el usufructo de los tributos. [230] También llama la atención cómo los funcionarios reales husmearon muy pronto la dirección de los vientos, advirtiendo al Monarca del rápido cambio de mentalidad y sentimiento dentro del Perú criollo y anunciando negros panoramas para el futuro. [231] Años adelante el espectáculo de oficios provistos en peninsulares

---

228 A. Ramírez Vásquez al rey, (Potosí, 10-I-1560). AGI, Charcas, 40. Con una lógica cuyas últimas consecuencias probablemente no captaba, concluye: "...y ansi la governacion y negocios destas tierras rrequieren otro stilo que las de alla y tienen gran necesidad que vuestra magestad sea servido de que se entienda muy de proposito en su rreformacion y concierto...". Ibid.

229 "El cielo, de suyo, esta en esta tierra influyendo cuatro vicios principalmente en todo genero de gente; que es sensualidad, avaricia, soberbia y instabilidad en los que nacen en ella; y esto con tanta fuerza que los que en España viven libres y señores de si, se hallan perseguidos aca y acosados dellos; y tantos que a muchos haze la contera y dar la vuelta a España...". L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 29-XII-1569). MP., I, pp. 328-329.

230 Lic. Monzón al rey, (Lima, 27-XI-1567). AGI, Lima, 92. Véase cómo enjuicia Monzón las causas que han permitido tan 'escandalosa' Junta: "...por la mucha falta que ay de justicia o por sentir demasiado fabor en ella o por tener poco respecto al presidente y darles ocasion para ello, se juntaron en esta ciudad...". Ibid.

231 Uno compara los años del sueño separatista de Pizarro, cuando "todos los que avia eran españoles, nascidos y criados en españa, tenian sus animos, sus deseos, sus deudos aca; tenian fresco y biuo el amor naural que a su rey y señor se deue..." y a pesar de todo se llegó a donde llegó, pregunta preocupado: "...que seria de aqui a veinte o treinta años quando avra las dos partes de tres que ciñieren espada que no conoscan a españa ni sepan della ni de deudo della ni tengan amor a Rey ni respeto a su linaje, porque no saben del mas de lo que alla ben, quisiera yo saber dar a entender esta materia y negocios como los se sentir y los peligros que de muchas ocasiones tiene aquella tierra...". Decl. del lic. Ramírez de C. (24-VII-1567). BM, Add, 33.983, f. 134v.

que llegan al Perú ya no se sufrirá pasivamente; el propio Cabildo de Lima (probablemente ya criollizado por completo) pide se corte el uso:

> "...que no se provea los dichos cargos y oficios en personas que uengan en ellos proveidos de castilla y que los proueidos se bueluan y los dexen, sino que se prouean y den a los que an rresidido y rresiden en estos rreinos..." [232]

Los años abarcados por esta investigación no permiten salir en pos de las rutas y peripecias del criollismo; apenas si deben constatar sus primeros balbuceos. Sea como fuere, es un factor que un análisis social no puede olvidar.

* * *

Otro grupo social, dentro de los minoritarios, es el de los extranjeros. De qué extranjeros se trata? La pregunta todavía puede plantearse hoy, a pesar de ser este aspecto jurídico el que ha atraído más la curiosidad de los historiadores al tratar de la intervención de elementos extraños en la Colonización indiana, en lugar de empezar sondeando las proporciones del hecho. Nos hemos de referir a los 'extranjeros' de Castilla? A los de los reinos hispánicos? A los del Imperio? Porque en manera alguna es evidente, si se quiere hablar globalmente, que las medidas legislativas restrictivas se refirieran a uno de estos grupos en exclusividad. Se trata de un tema que necesita de *profunda revisión*: ha llegado la hora de encararse con los nombres personalizados de cada extranjero (por más que se llamen López o Pérez) y aportar *materiales para padrones demográficos*. Y cabe subrayar que aun el aspecto meramente legislativo requiere nuevo examen y sistematización, prestando tanta atención a las órdenes prohibitivas como a la jurisprudencia local "saneadora' de situaciones ilegales. [233]

Que en el Perú hubo extranjeros desde los primeros años es un hecho aceptado, aunque mal conocido; lo mismo se puede decir de Charcas. Los testimonios vagos interesan más por ser reflejo de un estado de opinión social que como prueba documental. He aquí algunas muestras. En fechas muy tempranas Asunción contaba ya con encomenderos portugueses, 'levantinos' (griegos?) y franceses. [234] La llegada por aguas del Pacífico de

---

232 La razón: "...porque aliende de lo ques dicho, tienen grande experiencia del gouierno necesario para estos reinos, ques muy diferente en muchas cosas del de Castilla y esto importa mucho para la administracion de los dichos cargos...". Memorial del Cabildo a sus Procuradores, (Lima, 1583). AGI, Lima, 108.

233 Prueba las insuficiencias en el examen de la mera legislación el recuento efectuado por R. KONETZKE: La legislación..., pp. 93-108. Sus conclusiones se orientan en el sentido de la antipatía popular a la apertura de los territorios ultramarinos a los súbditos extranjeros (en cualquiera de los grados de extranjería). Ha abierto una buena ruta de trabajo M. E. RODRIGUEZ VICENTE: Los extranjeros..., basado en las 'composiciones'.

234 *Relación* de D. de *Téllez*, (*s.f.*). AGI, Charcas, 40. (Se refiere al 'repartimiento' que hizo D. Martínez de Irala).

naves inglesas produjo conmoción en todo el Perú, viéndose inmediatamente el peligro que representaba la población extranjera afincada (en especial, en Potosí); en la Villa Imperial, su Factor y Veedor Lozano Machuca pudo escribir de memoria hasta 32 nombres de extraños, suplicando a las autoridades dieran cumplimiento a la legislación represiva de los advenedizos sin la correspondiente licencia. [235] Dos años más tarde se muestra todavía preocupado por la continua avalancha extranjera sobre la Villa, por la presencia en el Océano ahora de hugonotes franceses y, sobre todo, por la despreocupación de los responsables. [236] Este tráfico ilegal lo atestigua otro residente potosino con tonos hiperbólicos elocuentes. [237] Arica, puerto y puerta de Potosí, reflejaba alguna de sus realidades: entre ellas, el cosmopolitismo, con grave escándalo de un viajero eclesiástico. [238]

Datos nominales concretos también los tenemos, a lo largo de la segunda mitad del s.XVI. Ya antes de 1548 sabemos que en territorio de Charcas había habido dos portugueses, que además habían gozado de encomiendas en el Qullasuyu (Laqha) y en los aledaños andinos orientales (K'atawi); [239] es por demás conocida la figura del florentino Nicolao de Benino, acaudalado minero y prohombre de Potosí; [240] un italiano (F. Bosa) y un valenciano (B. Magarán) residían en Arequipa el año 1556; [241] en La Plata, pocos años después, cayeron en manos de la Inquisición un corso (Juan Bta. Corso) y un griego (?) (Escipión de Alejandría); [242] un flamenco (Cornieles de Adán) contribuyó con su pericia de polvorista a la guerra de Toledo

---

235 Petición de J. Lozano Machuca al Corregidor, (Potosí, 18-VII-1577). AGI, Charcas, 35 nº 23.

236 J. Lozano Machuca al rey, (Potosí, 22-II-1579). AGI, Charcas, 35 nº 35.

237 "...no ay armada de galeones ni flota que venga que no dexen mucho numero de marineros y grumetes y soldados y aun pasajeros que traen escondidos y sin licencia de v.mt. de mas diferentes naciones que ubo lenguas en la torre de babilonia y con todo esto se haze poca diligencia en execucion de lo por v.mt. mandado...". A. Muñoz al rey, (Potosí, 22-II-1579). AGI, Charcas, 40.

238 "...en este pueblo [Arica] viven de todas las naciones. Aquí hay griegos, frisones, flamencos y ojalá no hubiese entre ellos algunos ingleses y alemanes luteranos encubiertos, y siendo escala donde los navíos que vienen de Chile paran, y los luteranos, que desde el año 78 han sido (digo an entrado), que han sido tres piratas ingleses que han venido a reconocer y han surgido en él, cómo dejar vivir allí tanto extranjero?; hay más de 150 hombres y no creo son los 40 meros españoles". R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, parte I, cap. 67, p. 49.

239 Se llamaban Ceroni y Juan Jácome (a éste se la había concedido Vaca de Castro). Cf. Memorial de G. de Rojas (1548). R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 184-185 y 207.

240 Entre sus méritos no es el menor haber escrito una **Verdadera relación...** (Sevilla, 1549) sobre los acontecimientos de la guerra pizarrista, que ha merecido posteriores ediciones.

241 Ambos declararon en las Probs. de Lucía de Padilla, vda. de Lope de Alarcón y esposa de H. de Ribera, (Arequipa, 1556). AGI, Lima, 204.

242 A. JAUREGUI: **La ciudad...**, p. 44.

contra los chiriguanos; [243] en 1588 una redada sorpresiva del Corregidor potosino reveló la existencia de 250 extranjeros, cuyas personas prendió y cuyos bienes secuestró, acotando: "sin otros muchos que no pudieron ser auidos"; [244] otro flamenco (Cornieles Lamberto) tiene que alegar una vergonzosa enfermedad como excusa para ir a reunirse con su mujer en Sevilla; [245] Braudel ha recordado la historia del ragusano minero muerto en Potosí y cuya última voluntad —por un encadenamiento apasionante de aventuras— llegó a cumplirse en su tierra nativa; [246] también en las nuevas poblaciones orientales los corsos hicieron acto de presencia: Fabricio Giraldo della Roca tuvo que defenderse de las acusaciones de haber faltado al respeto ante la Justicia y de hacerse pasar por español. [247]

Pasando de los datos sueltos, aunque bien atestiguados, a las series estadísticas, hemos confeccionado el Cuadro siguiente, absolutamente provisional —en espera de un futuro censo integral de Charcas— y parcial:

Nación	Perú 1532–60 A	Potosí 1577 B	Potosí 1584 C	Potosí 1595–8 D	Potosí 1610 E
Italianos	157	7	13	14	27
Portugueses	171	1	–	19	73
Griegos	52	6	13	4	–
Corsos	23	6	11	11	7
Flamencos	43	–	4	3	36
Franceses	2	–	6	–	–
Ingleses	2	–	–	–	–
Alemanes	7	–	1	–	–
Ragusanos	–	–	2	–	–
Aragoneses	–	–	2	–	–
Otras naciones	–	–	1	1	–
No identificados	–	12	1	19	–
Totales	457	32	54	71	143

243 La Caja Real le pagó 105 pesos por 84 libras de pólvora que fabricó, (La Plata, 10-X-1573). AGI, Charcas, 37 nº 1 a.

244 P. Zores de Ulloa al rey, (Potosí, 13-III-1589). AGI. Charcas, 42.

245 Probanza sobre su enfermedad, (Potosí, 1592). AGI, Charcas, 43.

246 F. BRAUDEL: La Méditérranée..., II, p. 96.

247 Denuncia de Bernardino Gutiérrez, vº de S. Lorenzo de la Frontera, (S. Lorenzo, 27-VIII-1601). Juicio de residencia a L. Suárez de F. AGI, Escribanía de Cámara, 529 C, f. 1231.

Fuentes

a J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 242.
b Petición de J. Lozano Machuca. AGI, Charcas, 35 nº 23.
c **Lista y minuta de los estrangeros que ay en la villa imperial de potosi.** [1584]. AGI, Charcas, 41 nº 34.
d Composiciones de extranjeros. AGI, Contaduría, 1810.
e Padrón de los extranjeros de Potosí (1610). AGI, Charcas, 18.

Nos hemos limitado a la población extranjera de Potosí que, por lo demás, concentraba la mayor parte del censo foráneo de Charcas. Cuatro sondeos a lo largo de un cuatro de siglo nos demuestran un hecho claro: el incontenible aumento de la inmigración fraudulenta (en su mayor parte, por lo menos). Las cifras de Lockhart sirven de testigo, como dato relativo a otro período y que abarcan todo el Virreinato peruano. Hay que llamar la atención sobre la columna 'B': constituye una lista improvisada por el factor Lozano Machuca, alarmado ante la multiplicación de los extranjeros; sabemos expresamente que no es completa ("ofrezcome a dar memorial de otros"). Un estudio más sistemático de la población extranjera de Potosí hacia 1575 acercará su número más a los 71 declarados en 1595 que no a los 32 contabilizados en 1577; otro defecto del cuadro reside en que pasa en silencio los grupos nacionales no hispánicos, tan extranjeros —por lo que toca a la necesidad de licencia especial para su embarque hacia las Indias— como los flamencos o los milaneses. [248]

Cuál fué en realidad la legislación castellana? No creemos exagerado afirmar que no hubo ni coherencia ni claridad en los criterios legales. Qué significaba que un flamenco tuviera que solicitar licencia para embarcarse, si sabemos que todo castellano quedaba obligado a ella? Que uno la obtenía y el otro no? Tenemos datos fehacientes en contra, pues en los diversos padrones potosinos de extranjeros se hace constar de varios que llegaron legalmente al Perú. Acerca del tema puede señalarse una RC (V., 22-II-1549) que vedaba disfrutar de encomiendas a quienes no fueran súbditos de Castilla y León; en cambio, otra cédula (?, 3-III-1556) establecía como motivo justificante para el embarque a Indias la pericia en oficios necesarios en aquellas tierras. Las demás disposiciones aducidas por los tratadistas son ya posteriores a 1600. [249]

---

248 Hemos de acostumbrarnos a ser sobrios y cautos en las afirmaciones. Así, p.ej., en las 'composiciones' de 1595-1597 se excluye del concepto 'extranjero' a los súbditos de la Corona de Aragón (catalanes, mallorquines, valencianos y aragoneses). M. E. RODRIGUEZ: **Los extranjeros...**, pp. 534-535; en cambio, en el padrón de extranjeros mandado hacer por la Aud. y ejecutado en Potosí por el Corregidor A. Ortiz de Leyva en 1584, constan 1 mallorquín, 1 valenciano y 1 navarro; no figura, por el contrario, ningún portugués. Se trata de una muestra de la fluidez de los criterios adoptados por la burocracia castellana.

249 Cf. J. M. OTS CAPDEQUI: **Instituciones...**, pp. 39-45; sin embargo, más leyes restrictivas en **Recop.**, IX, XXVII, 23-24; XIV, XXIII, 15 y XXV, 12; IX, XXVIII, 4,

BIBLIOTECA PUBLICA

En un borrador sin fecha del lic. Castro, éste se remite al Consejo y al Rey para que provea acerca del problema de los extranjeros; la respuesta de la Corte consistió en recordarle que ya se había provisto repetidas veces sobre el particular, por lo que debía atenerse a ello. [250] No parecen dar a entender tales términos una falta de coordinación en la Administración? O hay que entrever más bien discrepancias sobre el fondo mismo de la política a seguir? En esta misma dirección parece expresarse el ya citado Factor potosino al pedir se cierre la puerta no ya sólo a los de Reinos extraños (y aun enemigos), pero aun a los súbditos de Felipe II. [251] Se refiere a los del Imperio? O aun a los de la península, no castellano-leoneses? En cualquier caso queda claro que la noción de extranjería (en cuanto afecta a la entrada en las Indias) resultaba imprecisa y fluctuante; fruto probablemente de los repetidos informes alarmistas de Lozano Machuca, Felipe II se decidió a dar una Provisión específica al Corregidor de Potosí en la que, haciéndose eco de la densa población extraña (a cuya causa "ay mucha gente perdida y ociosa, de que resultan cada dia muertos y robos y encarecerse excesivamente los bastimentos..."), le ordena vea qué hay de ello, tome las medidas pertinentes "guardando las leyes que sobre ello hablan" y le dé cuenta de todo lo ejecutado. [252] La forma de obedecer tales Provisiones resulta también sorprendente: el corregidor Zores de Ulloa en una acción-relámpago llegó a apresar hasta 250 extranjeros (y deja constancia de haber muchos más); pero la Audiencia de Charcas dió Provisión para que soltase a muchos de ellos y les restituyese los bienes embargados, y al cabo de cierto tiempo fué el propio Virrey quien mandó liberar a los restantes. Y lo que es más: "y a mi —dice el solícito Corregidor— me la ymbio [la Provisión] de reprehension por auer puesto en esecucion lo que por la real cedula se me auia mandado". [253] Habrá que explicar medidas tan contradictorias por una hipersensibilidad herida en el Virrey y Oidores, al sen-

---

6-7. Una RC de 1596 abriendo América a aragoneses y navarros, en la Novísima Recopilación, X, II, 8. Acerca de las 'infiltraciones' mercantiles catalanas en Indias dentro del período 1526-1550 hay abundante información directa en E. OTTE: Los comienzos...

250 AGI, Lima, 92.

251 "...se mande poner orden en que no passen a estas partes tanto numero de estrangeros y los muchos que estan en ellos se echen deste rreyno, especial en esta uilla de potosy y se les tomen las haziendas para vuestra rreal camara, pues assi esta mandado por cedula particular no solo para los estrangeros mas empero para los naturales de vuestros rreynos que passaron a estas yndias syn licencia...". J. Lozano Machuca al rey, (Potosí, 10-II-1581). AGI, Charcas, 35 nº 47.

252 RP al Corregidor de Potosí, (M., 11-III-1587). AGI, Charcas, 43. (Según D. DE ENCINAS: Cedulario..., I, p. 461, la RP habría sido expedida en Móstoles a 21-IV 1587 y dirigida al Virrey limeño. Preferimos el ejemplar guardado en Sevilla, por ser texto completo).

253 P. Zores de Ulloa al rey, (Potosí, 13-III-1589). AGI, Charcas, 42. Cf. también el testimonio de las diligencias, obra del Escribano de la Villa F. de León, (Potosí, 21-III-1590). AGI, Charcas, 43.

tirse preteridos ante la acción directa de un subordinado? No nos parece razón proporcionada para explicar lo sucedido. Habrá que ver en la conducta del Virrey y Audiencia el resultado de secretas pero potentes solidaridades? Nos faltan pruebas, pero creemos esta pista más acertada.

En orden a precisar el contenido de la acción emprendida por Zores de Ulloa, hay que notar el título de la testificación notarial de la misma: por ella sabemos que iba dirigida contra **"los extrangeros de la corona de castilla y leon de su magestad"**. Se trataba, por tanto, de la máxima rigurosidad en la inteligencia de las leyes vigentes. Fué este rigorismo el que determinó la entrada en escena de las autoridades superiores? Habría que probarlo.

Después de las anomalías sospechadas, creemos pueden comprenderse mejor las conclusiones a que llega quien ha estudiado con detención el tema:

> "Auch für Potosí kann daher von einem Erfolg der ausländerfeindlichen Gesetzgebung insoweit gesprochen werden, als sie für die Angehörigen fremder Nationen Unsicherheitsfaktoren schuf, die ausreichten, um Masseneinwanderungen zu verhindern. Wer aber einmal Eingang in die Stadt gefunden hatte besass trotz zahlreichr gesetzlicher Verbote die Möglichkeit sich niederzulassen, sich auf allen Gebieten des Wirtschaftslebens zu betätigen und vom Reichtum der Stadt zu profitieren. Wohl blieben Benachteiligungen gegenüber den Spaniern, höheres Risiko bei der Erhaltung gewonnener Vermögen, Grenzen in der Besetzung von Aemtern auch de facto bestehen. Insgesamt jedoch wird das Bild des ausländischen Bevölkerungselementes der Villa Imperial de Potosí beherrscht von der starken Spannung zwischen Gesetz und Wirklichkeit... [254]

Esta indecisa acción gubernamental hay que interpretarla como reflejo de una colisión de actitudes y sentimientos a nivel de mentalidad social vigente. Ya en 1564 el obispo de La Plata advertía al Rey del peligro que representaban los extranjeros para la tranquilidad de aquellos Reinos, atribuyéndolo el alto nivel de precios (como hemos visto argumentará Felipe II en su Provisión de 1587). [255] Quince años más tarde —en momentos de especial prevención contra los extraños— se vuelve a aludir a las razones de seguridad; también a las de heterodoxia religiosa. [256] Que la documentación

---

254 I. WOLFF: **Zur Geschichte der Ausländer...**, pp. 101-102.

255 "La mas perjudicial es la mucha gente estrangera que ay: **griegos, ytalianos, corços, franceses, alemanes, portgueses,** que en tiempo de disension y siempre es gente sin rey y sin dios... **son pestilencia de la tierra...**". fr. D. de Santo Tomás OP al rey, (La Plata, 25-X-1564). AGI, Charcas, 135 nº 10.

256 Como Factor y Procurador General de la Villa de Potosí, Alonso Muñoz pidió en 1577 se prendiera a los extranjeros; de nuevo encontramos la connivencia del Cabildo (cosa natural, por lo demás) y de la Audiencia (ya más misteriosa): "Solo se prendieron algunos a los quales dentro de pocos dias boluieron a dar en fiado. V.mt. deue mandar poner en esto remedio, **que conviene a la quietud deste Reino y aunque en el no aya algunos que traigan erejias e yrronias...**". A. Muñoz al rey, (Potosí, 22-II-1579). AGI, Charcas, 40. Por lo que se refiere a los judeoconversos en Indias, Cf. A. DOMINGUEZ: **Los judeoconversos...**, pp. 127-147.

oficial se haga eco de quienes se mostraban adversos a los extranjeros no tiene nada de extraño: al fin y al cabo representaban la posición oficial; los que les eran favorables tenían que limitarse a actuar subterráneamente, por medio de la persuasión... o del soborno.

Desde un punto de vista económico, hay que seguir pensando en la importancia desproporcionada a su número. Aun rebajando las aristas emotivas, Matienzo tocaba sin duda un problema real (cuyas dimensiones reales sólo puede esclarecer una investigación cuantitativa) cuando describía a los extranjeros como

> "...los que hunden y rroban toda la plata y quitan la ganancia y aprobechamiento a los españoles y encarecen los mantenimientos y la ropa, especialmente los corzos que son los que an destruydo este reino y compran todo el vino que viene al nombre de dios a peso y medio o a dos pesos y detienenlo mucho tiempo sin traerlo a esta cibdad porque se acave de vender lo poco que traen los españoles y después de acavado sacan a vender lo suyo y vendenlo a doze pesos y mas... y no ay quien les vaya a la mano porque tienen favor de los gobernadores y saben muy bien ataxar la voca y atar las manos de los gobernadores..." [257]

El tono deja percibir en estas líneas un eco del clamor popular limeño; sin embargo, resultan muy sugestivos algunos juicios y diagnósticos. Así se entendería, p.ej.; por qué el Virrey y la Audiencia salieron en favor de los extranjeros de Potosí los años 1577 y 1578–1579. Una discusión a fondo del poder económico y mercantil extranjero en el Perú debería poder contar con datos hoy inaccesibles; la especulación sobre el mercado no fué, evidentemente, una característica exclusiva de los extranjeros, por más que hubiera en la sociedad peruana una impresión de 'monopolio' y prepotencia de su parte, a causa de su especial disposición a la cohesión social (o mejor: por la apariencia de mayor cohesión que tomaban las Compañías entre extranjeros). [258]

Por lo demás, un estudio con perspectiva —por lo menos de los primeros treinta años coloniales peruanos— no parece abonar la impresión de aquellos contemporáneos que ponían el grito en el cielo por la 'avalancha' y el poder económico extranjero; más bien se ha hecho notar su reclusión a los niveles y zonas menos apetecidos por los españoles dentro de la escala profesional y su virtual anonimato o, lo que es lo mismo, su exterior hispanización. [259]

---

257 J. de Matienzo al rey, (Lima, 13-IV-1561). AGI, Lima, 92.

258 Cohesión que es patente, p. ej. cuando Jácome Corço paga el importe de la composición de 1596, como fiador de Jorge Guarino, también corso; cuando —en idéntica ocasión— Nicolao Genovés paga por su primo Juan Bta. Bozo. Cf. cuentas de la Caja de Potosí (1596). AGI, Contaduría, 1810, ff. 33-34.

259 "...the Spaniards tolerated them, as a rule, only in certain more or less degrading tasks which they did not want for themselves. An observer of the Spaniards parading in the main square of Cuzco would not in all probability have seen hardly a foreigner; most were at sea, others in remote Indian villages, and others in lowly positions where they were not much in evidence...". J. LOCKHART: Spanish..., pp. 133-134.

Como avance de datos futuros ofrecemos los tres Cuadros que siguen, con alguna información relevante para captar algo de la realidad:

OFICIOS DE LOS EXTRANJEROS EN POTOSI (1577)

NACION	Relavero	Pulpero	Vagabundo	Criado de español	Minero o ingeniero	Otros	Totales
Griego	2	1	–	3	–	–	6
Italiano	1	1	–	1	2	–	5
Corso	–	2	1	2	–	–	5
Flamenco	–	–	–	–	–	1	1
Sin identif.	–	1	–	1	–	2	4
Totales	3	5	1	7	2	3	21

OFICIOS DE LOS EXTRANJEROS EN POTOSI (1584)

NACION	Ingenieros	Mercaderes	Mineros	Carpinteros	Pulperos	Arrieros	Marineros	Sin identf.	Totales
Italianos	1	4	–	2	–	–	–	4	11
Portugueses	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Griegos	3	1	1	2	2	–	–	4	13
Corsos	1	3	1	1	1	–	1	3	11
Flamencos	–	2	–	–	–	–	1	1	4
Franceses	2	–	–	2	–	1	–	–	5
Alemanes	–	–	–	–	–	–	–	1	1
Ragusanos	1	–	–	–	–	–	–	–	2
Aragoneses	–	1	–	–	–	–	–	1	2
Otras	–	1	–	–	–	–	–	–	1
Sin identif.	–	1	–	–	–	–	–	–	1
Totales	8	13	2	7	3	1	2	15	51

INGRESOS ANUALES DE LOS EXTRANJEROS EN POTOSI (1610)

NACION	Sin Hacienda	Hasta 500 p.	500-1000	1000-3000	3000-5000	+ 5000	Totales
Portugueses	61	1	3	3	3	3	74
Griegos	–	–	–	–	–	–	–
Italianos	21	1	2	1	–	1	26
Corsos	7	–	–	–	–	–	7
Flamencos	8	3	5	2	1	1	20
Franceses	2	1	–	1	–	–	4
Alemanes	7	–	–	–	–	–	–
Sin identif.	3	–	1	–	–	–	4
T o t a l e s	109	6	11	7	4	5	142

Fuentes

1557 Petición de J. Lozano Machuca, (Potosí, 18-VII-1577). AGI, Charcas, 35 nº 23.
1584 **Lista y minuta de los estrangeros que ay en la villa imperial de potosí.** (Potosí, 11-II-1584). AGI, Charcas, 41 nº 34.
1610 Padrón de extranjeros de Potosí, (20-II-1610). AGI, Charcas, 18.

e) SONDEOS DEMOGRAFICOS

Los problemas que plantea una Demografía histórica en el ámbito peruano sin cualitativamente mayores que los que se pueden presentar en Europa; esto vale de forma eminente para el período inicial, cuando acaba de producirse un trasplante oficial de cultura y, por tanto, el término a quo es absolutamente inexistente. Si ya la Demografía histórica nacida y desarrollada en Europa tuvo que aceptar desde sus comienzos una serie de limitaciones en sus objetivos y en la exactitud cuantitativa de sus cálculos, puede suponerse con cuánta mayor razón hay que destacar estos factores cuando se pretende trazar la evolución demográfica de un territorio cuyo punto de partida tiene carácter absoluto. A todo esto hay que añadir la dificultad secundaria y temporal del estado incipiente de los trabajos demográficos que se basen en un examen serio y sistemático de las fuentes. La independencia y bifurcación de tendencias, intereses, status social y fuentes históricas impone la primera división a establecer entre Demografía indígena y Demografía hispánica. Por lo que hace a Demografía indígena, puede enunciarse los siguientes problemas: insuficiencia de las fuentes más accesibles y elaboradas, deficiente fidedignidad de las mismas, carencia de coeficientes (p.ej. de clandestinidad, de movilidad...), excesivo peso absoluto y relativo de unas áreas periféricas. Veamos algunos ejemplos: no cabe duda que las Tasas han sido siempre una fuente apreciable para los

demógrafos de la colonia americana; sin embargo, se ha sometido a crítica severa los datos de estas cifras? Más abajo haremos una prueba, bastante elocuente. Además: tenemos presente que, por lo menos en Charcas, la zona no 'repartida' en manera alguna puede despreciarse como insignificante? Y aun prescindiendo de esta zona: olvidaremos que —por lo menos a partir de 1545— la masa de indios vagabundos y fuera de sus Repartimientos (en las minas, en las ciudades, en los ejércitos contendientes, en las chácaras) probablemente igualan, si no superan, a los que puede numerar el Visitador de turno? Tomar la población de la Villa Imperial como unidad-base para una curva evolutiva tampoco nos serviría, pues la población india potosina dependió directamente de las alternancias en la explotación del Cerro o aun de factores tan externos como la demanda de mano de obra por las chácaras vallunas. En cambio, para los siglos XVII-XVIII se puede trabajar con suficiente seguridad sobre los censos indígenas en las zonas misionales orientales (Moxos y Chiquitos); en este sentido, es urgente una monografía sobre el tema, máxime contando con la Colección del mismo nombre en el Archivo Nacional de Bolivia (catalogada por G. René Moreno). Supuesto todo lo dicho, nos parece que el camino más rentable por ahora es abordar, bajo una general exigencia de rigor en la explotación de las fuentes y en el análisis de los resultados, aspectos parciales: p.ej. publicación de censos más o menos particulares, estudio de una parroquia (urbana o rural) durante un cierto período (50–100 años), estudio del área ocupada por un Repartimiento, o de una serie de ellos, geográficamente homogénea, etc.

La Demografía hispana presenta problemas propios, surgidos de la situación de los europeos. La falta de fuentes precisas es común con la indígena; las licencias para pasar a Indias tienen, para el efecto, una utilidad muy relativa (no permiten asegurar el futuro lugar de arraigamiento del viajero), inversamente proporcional al nacimiento del grupo social criollo. Las listas de encomenderos sirven para una Demografía encomendera, no para la general y, aun dentro del límite mencionado, deben someterse a comprobación extrínseca. En algunos casos (Potosí es el típico) los registros de reales quintos puede dar una idea aproximada de la población masculina activa. Para Demografía hispana pueden prestar mejores servicios los libros parroquiales, pues el español observó con sagrado rigor la práctica ritual básica: bautismo, matrimonio (ésta menos) y exequias; en este sentido, sondeos —aunque sean parciales, pero con límites claramente fijados— en los fondos eclesiásticos de La Plata, La Paz, Cochabamba o Tarija podrían alumbrarnos bastante; he silenciado Potosí adrede, por la excepcionalidad del caso: la extraordinaria movilidad y la importancia relativamente grande de la población profesionalmente flotante, desfigurarían más gravemente los resultados. Otra dificultad con que se encuentra quien pretende establecer un cuadro sincrónico de la evolución demográfica en un período de duración media (p.ej. la segunda mitad del s.XVI), procede de la heterogeneidad de

las informaciones: las cifras pueden referirse a vecinos, habitantes, soldados (es decir, adultos aptos para tomar las armas), 'españoles' (incluyendo hombres y mujeres), etc.; reducir tal mescolanza a unidad no es fácil, por lo que creemos preferible mantenerla explícita: así, por lo menos, se evitan malentendidos. Por fin, hay que aludir y ejemplificar un nuevo tropiezo en la tarea: las incongruencias y discrepancias en las fuentes.

Hemos tomado como test un caso de Demografía indígena: la población peruana (total y tributaria) y el volumen de los tributos tasados en 1561. Contamos para ello con cuatro fuentes. [260] Las cuatro incluyen el mismo tipo de información y abarcan las mismas circunscripciones urbanas.

---

260 En el Cuadro quedan designadas por las letras:

A = **Relación de los naturales destos rreynos del Peru... por la ultima visita que dellos se hizo por orden del marques de Cañete... hasta el de 1561 años.** AGI, Lima, 120.

B = **La visita y tasa por orden de la audiencia... y el valor de los tributos pagados el año de 1561.** BM, Add. 33.983, f. 236v.

C = **Relacion de los naturales que ay en los repartimientos del peru... a lo que resulta de la Visita que dello se hizo por horden del Visorrey Marques de Cañete** (1561). AcHist, Muñoz 47, f. 55.

D = J. TORRE REVELLO: **Un resumen aproximado...,** p. 299. (Se vale de un doc. sacado de AGI, Lima, 1627).

NOTA: Van en *negrita* las cifras en que concuerdan las cuatro fuentes; con * las variantes dentro de cada par de fuentes.

I

CUADRO DE LA POBLACION INDIGENA TOTAL (1561)

Territorio Municipal	A	B	C	D
Cuzco	60.000	600.000	267.000*	277.000*
La Plata	350.000	350.000	232.000	232.000
Arequipa	220.000	220.000	201.830	201.830
La Paz	325.000	325.000	150.000*	150.655*
Wamanqa	150.000	150.000	112.520	112.520
Trujillo	**215.000**	**215.000**	**215.000**	**215.000**
Lima	230.000	230.000	99.600*	99.601*
Wanuko	155.000	155.000	118.470*	118.471*
Quito	270.000	270.000	240.670	240.670
Piura	80.000	80.000	16.617	16.617
Portoviejo	25.000	25.000	2.297	2.297
Guayaquil	25.000	25.000	4.742	4.742
Loja	45.000	45.000	9.495	9.495
Chachapoyas	165.000	165.000	58.397*	58.297*
Jaen	—	—	—	—
Jauja	—	—	17.248	17.248
Zamora	—	—	11.222*	11.022*
T o t a l e s	2.855.000	2.855.000	1.758.565	1.758.565
[Totales controlados	2.855.000	2.855.000	1.757.108	1.767.465]

II

CUADRO DE LA POBLACION TRIBUTARIA (1561)

Territorio Municipal	A	B	C	D
Cuzco	118.000	118.000	77.000	77.000
La Plata	54.000	54.000	46.560	46.560
Arequipa	40.000	40.000	40.000	40.000
La Paz	58.000	58.000	30.131	30.131
Wamanga	28.000	28.000	22.504	22.504
Trujilo	42.000	42.000	42.000	42.000
Lima	44.000	44.000	25.577	25.577
Wanuko	29.000	29.000	23.506	33.506
Quito	54.000	54.000	48.134	48.134
Piura	16.000	16.000	6.054	6.054
Portoviejo	5.000	5.000	1.377	1.377
Guayaquil	5.000	5.000	2.280	2.280
Loja	9.000	9.000	3.647	3.647
Chachapoyas	33.000	33.000	16.309	16.309
Jaen	—	—	—	—
Jauja	—	—	5.328	5.328
Zamora	—	—	6.093	6.093
T o t a l e s	535.000	535.000	396.866	396.866

III

CUADRO DEL VALOR ANUAL DE LOS TRIBUTOS (1561)

Territorio Municipal	A	B	C	D
Cuzco	372.000*	376.000*	377.000	377.000
La Plata	178.850	178.850	178.850	178.850
Arequipa	93.700*	94.700*	93.700	93.700
La Paz	150.600	150.600	150.600	150.600
Wamanqa	74.300	74.300	65.914	65.914
Trujillo	63.800*	53.800*	63.800	63.800
Lima	55.600	55.600	55.600	55.600
Wanuko	55.650	55.650	55.650	55.650
Quito	64.800*	24.800*	64.800	64.800
Piura	33.800	33.800	33.800	33.800
Portoviejo	11.600	11.600	5.452	5.452
Guayaquil	14.160	14.160	12.664	12.664
Loja	14.600	14.600	11.004	11.004
Chachapoyas	27.600*	17.600*	27.600	27.600
Jaen	—	—	—	—
Jauja	—	—	12.242	12.242
Zamora	—	—	18.000	18.000
T o t a l e s	1.216.060	1.241.060	1.226.676	1.234.676
[Totales controlados	1.211.060	1.156.060	1.226.676	1.226.676]

Fuentes

A **Relación de los naturales destos reynos del Peru... hasta el año de 1561 años.** AGI, Lima, 120.

B **La visita y tasa que por horden de la audiencia... y el valor de los tributos pagados el año de 1561.** B.M., Add. 33.983, f. 236v.

C **Relación de los naturales que ay en los repartimientos del peru...** (1561). AcHist, Muñoz, 47, f. 55.

D J. TORRE REVELLO: **Un resumen aproximado...,** p. 299. (Doc. de AGI, Lima, 1627).

Qué nos enseña la yuxtaposición? La primera impresión de conjunto es que las cuatro listas van emparejadas (A con B y C con D); pero esto no

pasa de ser una primera impresión: prestando atención, nos encontramos con que si bien en los apartados I—II A y B coinciden siempre en sus cifras, en cambio en III difieren tres veces; por el contrario, C y D en los apartados I—II ofrecen numerosas variantes (seis y una, respectivamente) y en III concuerdan por completo. Cosa todavía más sorprendente: C y D en los apartados I—II dan sumas totales coincidentes, después de separarse en los sumandos; en cambio, cada fuente da su propio total en III, donde todos los datos concuerdan. Puede explicarse todo por simples errores de transcripción? Bastantes sí (los que presentan alteración de una sola cifra); pero qué error cabe entre 150.000 y 150.655? O entre 1.226.676 y 1.234.676? Cómo puede ser que A y B coincidan siempre si en la columna de tributarios A abraza los comprendidos entre 16—50 años y B sólo entre 20—50? Y en la base de todo: qué puede explicar, p.ej., tan radicales distancias numéricas entre A o B y C, si ambos grupos pretenden reflejar un mismo cómputo? Pero quedan sin respuesta tanto o más que las divergencias, las unanimidades (única e idéntica para I—II; quíntuple para III): es que estas cifras proceden de otra fuente, distinta de las cuatro y de la que todos han bebido, deformándola? Saber si en el Perú de 1561 había 2.855.000 o sólo 1.758.565 indígenas tiene su importancia para medir la incidencia negativa indiscutible de la Conquista y Colonización. [261] Sin embargo, la solución del enigma no puede estar en estas mismas fuentes. Hay que añadir, finalmente, los errores de suma. Resulta tentador sacar los 'coeficientes familiares' que se desprenden de estos datos. No obstante, su valor real es muy aleatorio: supuesto que una Tasa aun idealmente no pretendía más que establecer el número de tributarios, el 'recuento' no se hacía sino de éstos (todavía sujeto a todas las fluctuaciones que se pueden suponer); por tanto, no hay que interpretar las cifras de población total como resultado de una campaña censal, sino que se trata del 'cálculo' que ahora nosotros —dividiendo ambas cifras— creamos. Ahora bien, sabiendo que la única cifra objeto de 'cierto control' es la de tributarios (adultos de sexo masculino, entre 18 y 50 años), las cifras de población ofrecen un valor muy relativo; esto vale, en especial, para aquellas ciudades cuyo cociente familiar es 5 (Cuzco, Quito, Guayaquil, Portoviejo y Chachapoyas, en A; La Plata, Arequipa, La Paz y Wamanga en B), pues aparece claramente el mecanismo de cálculo. Pero y qué pensar del mismo coeficiente? Ha salido de una amplia constatación? Incluye, prácticamente, esposa y 3 hijos, lo que parece muy optimista. Piénsese, p.ej., que en Europa se suele trabajar con el coeficiente 4 o 4'5, que todavía ha sido criticado

261 Según datos de López de Velasco (1574), la Aud. de Charcas habría contado 360.000 tributarios (La Plata: 46.000; La Paz: 30.000; Potosí: 30.000/50.000; Santa Cruz: 18.000). Cf. A. ROSENBLAT: La Población..., I, p. 256. A nivel general, son atendibles las observaciones de P. CHAUNU: Pour une 'géopolitique'..., pp. 12-13 y de J. LYNCH: Spain..., II, p. 213.

como excesivamente alto. [262] En cambio, este error por exceso de coeficiente puede quedar contrarrestado por la evasión tributaria (no se olvide que para 1561 Potosí ya llevaba bastantes años de rendimiento, con toda la población india en situación 'irregular' de que tenemos constancia). Hay que concluir que por ahora resulta imposible ni siquiera aventurar el volumen de esta masa en tierra de nadie.

Acerca de la población europea o blanca, hemos limitado nuestra aportación a la recopilación de algunas informaciones dispersas sobre la cuantía de los núcleos urbanos, fijando como fecha tope el año 1600. (Cf. cuadro adjunto). Aceptamos la limitación de los frutos recogidos; no detallamos las fuentes de información, por la extremada dispersión de su origen; la erudición, en este caso, no guardaría proporción con los resultados obtenidos.

---

262 En Demografía histórica catalana, cf. J. IGLESIES: **La població...**, pp. 7-9. (Los coeficientes medios —en el s.XVIII— varían entre 3 y 4). Sin embargo, hay que tener en cuenta siempre las advertencias que sobre el uso de estos coeficientes en Demografía histórica hace J. MEUVRET: **Les données...**, p. 919. Sobre Nueva España, se ha utilizado tanto el coef. 4 como 4.5. Cf. W. BORAH – S. F. COOK: **The Aboriginal...**, pp. 66-67, sometida también a críticas —demasiado 'sistemáticas'— de A. Rosenblat. Para el Perú se invoca un doc. con el coef. 4.43; en cualquier caso, nunca se llega a 5, por más que lo empleen Matienzo e "infinitos documentos de la época", pues da la impresión de que debe ser interpretado como proyección acrítica del coeficiente usual contemporáneo en la península. Cf. A. ROSENBLAT: **La población...**, I, pp. 86-87. Limitándose a la zona del Reino Lupaqa (Chukuytu), C. T. SMITH propone un coef. 4.1 aunque admite otros (de hasta 9) para otras zonas peruanas. **Depopulation...**, pp. 453-464. Interesan los resultados del padrón promovido por Toledo en Charcas, conocido hasta ahora sólo indirectamente: el coef. familiar es de 4; el número de tributarios equivale al de jóvenes entre 0 y 18 años; las mujeres también igualaban a los adultos tributarios. Cf. L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 183.

CUADRO DE LA POBLACION HISPANA EN EL PERU (s.XVI)

Zona o Ciudad	1551 1555	1556 1560	1561 1565	1566 1570	1571 1575	1576 1580	1581 1585	1586 1590	1591 1595	1596 1600
PERU	8.000									
PARAGUAY		650 (?)		300				9.000 h		
TUCUMAN							150 v	6.000 h		
CHARCAS	1.400/ 1.500		1.000 s	2.000	7.000		1.350	10.000 h		
La Paz	44 v	100 h	20 v 20 h	200 t		200 t	70 v	1.500 v		200 v 628 t
La Plata			20 v	200 t			100 v 600 h	1.500 v	106 v	100 v
Potosí	2.000 h	600 v	500 v	1.600– 3.000 s			2.000 h	10.000 h 3.500 v	2.000	11/ 13.000
S. Cruz			80 v	120/ 130 h			160 h	100 h		130 h
Cochabamba			100 s				30 v		200 v	300 v
Tarija								80 v	50 v	
Santiago del Estero						48 h				
Córdoba						40 h				
N.Sª de Talavera						40 h				
S. Miguel de Tucumán						25 h				

NOTA: v = vecino; h = habitante; s = soldado; t = total (hombres y mujeres)

CUADRO DEMOGRAFICO PRELIMINAR DE CHARCAS (1590)

Grupo Social	La Paz	Potosí	La Plata
Vecinos	128	773	106
Estantes	7		
Autoridades		16	
Mineros		73	
T o t a l e s	135	862	106

Fuente:

Servicio gracioso y *empréstito* a S. M., (Potosí, 1590). AGI, Lima, 272.

CAPITULO II

ESTRUCTURAS SOCIALES COLONIALES

Vistos los protagonistas —como individuos y como colectividades de mayor o menor cohesión— ahora nos toca examinar su funcionamiento dinámico. Este nos lo dan las estructuras socioeconómicas creadas por estos mismos grupos —más exactamente: por los grupos dominantes (política, social y económicamente)— para la obtención de sus aspiraciones. No cabe olvidar esta perspectiva: encomienda, mita, yanaconaje son instrumentos de expoliación colonial de que se valen los conquistadores hispanos para apropiarse de la plusvalía dineraria o laboral que les iba a permitir un enriquecimiento acelerado y el ascenso social correspondiente. Precedentes medievales europeos o prehispánicos indígenas, intersección de motivos no materiales, realidades mixtas y propósitos alcanzados sólo a medias, no podrán hacer desaparecer esta realidad central. En el desarrollo del capítulo, hay que tener en cuenta que comenzaremos exponiendo las líneas fundamentales de cada institución, reservando —dentro de los límites posibles— para el final un examen más de conjunto del enfrentamiento bipolar típico de toda sociedad colonial: lucha entre explotados y explotadores; por el papel jugado en esta lucha, hemos dejado para un Apéndice postrero el estudio de la intervención de los eclesiásticos.

a) LA ENCOMIENDA Y SU PERPETUACION

La encomienda fué, sin duda, la institución económico-social que contribuyó en proporción mayor a la instauración de las relaciones de producción vigentes en el Perú colonial; sin embargo, estamos muy lejos de conocer

bien el funcionamiento y las proporciones concretas del sistema. Como en otros asuntos, ha ido por delante el interés de los juristas historiadores por la legislación y así se ha llegado a una prematura sistematización. [1] Lo que nos interesa particularmente es mostrar la intervención de la estructuración encomendera en la cristalización colonial de la sociedad charqueña; precisamente porque se trata de una institución-clave dentro del tinglado colonial no debe extrañarnos que su análisis nos coloque frente a la última sustancia de aquella realidad colonial. A tal fin, hemos creído era mejor camino anteponer un cuadro estadístico de las encomiendas existentes, para entrar después en el perfilamiento de la institución y acabar con la enumeración de los factores principales de evolución, intrínsecos a la misma estructura o exteriores a ella.

Según los datos que hemos podido recoger —absolutamente necesitados de complemento y aun de afinamiento— hemos trazado el Cuadro de la evolución a lo largo de la segunda mitad del s.XVI del número total de Repartimientos y de su valor en pesos para los territorios respectivos de La Plata y La Paz. (Cf. los mapas correspondientes, nº 3 y nº 4). He aquí las cifras provisionales:

VALOR DE LOS TRIBUTOS Y NUMERO DE LOS REPARTIMIENTOS DE CHARCAS (s.XVI)

Fecha	La Paz	La Plata	Total
1548	138.530 (15)	532.800 (18)	671.630 (33)
1556	198.100 (29)	190.350 (31)	388.450 (60)
1562	150.600 (?)	178.850 (?)	329.450 (?)
1575	166.675 (40)	188.695 (27)	355.370 (67)
fines s.XVI	177.910 (41)	191.410 (30)	369.320 (71)

Fuentes:

1548 Memorial de G. de Rojas. Cf. R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 148-193.

1556 **Relacion de los vecinos encomenderos...**, AcHist, Muñoz, 47, ff. 56-59.

1562 **Resolución de lo que valen los tributos...**, AcHist, Muñoz, 47, f. 76v.

1575 **Resumen general de las tasas...**, BU, Colecc. Marqués del Risco, 330/122 nº 60, ff. 316-324.

fines s.XVI **Relacion de los indios tributarios... por Luis Morales de Figueroa**, (s.f.). Ibid., ff. 177-188.

---

1 No queremos quitar mérito a la obra que, desde su aparición, se ha convertido en clásica, S. ZAVALA: **La encomienda indiana**; simplemente, señalamos sus auténticas dimensiones: un estudio sobre la legislación genérica indiana. Para el ámbito peruano es de mucha mayor sustancia la de M. BELAUNDE: **La encomienda en el Perú**, muy rara y todavía poco aprovechada, a pesar de los años transcurridos. Por lo que se refiere al ámbito charqueño, hemos de esperar con ansia la investigación en que viene trabajando desde hace tiempo G. Ovando-Sanz.

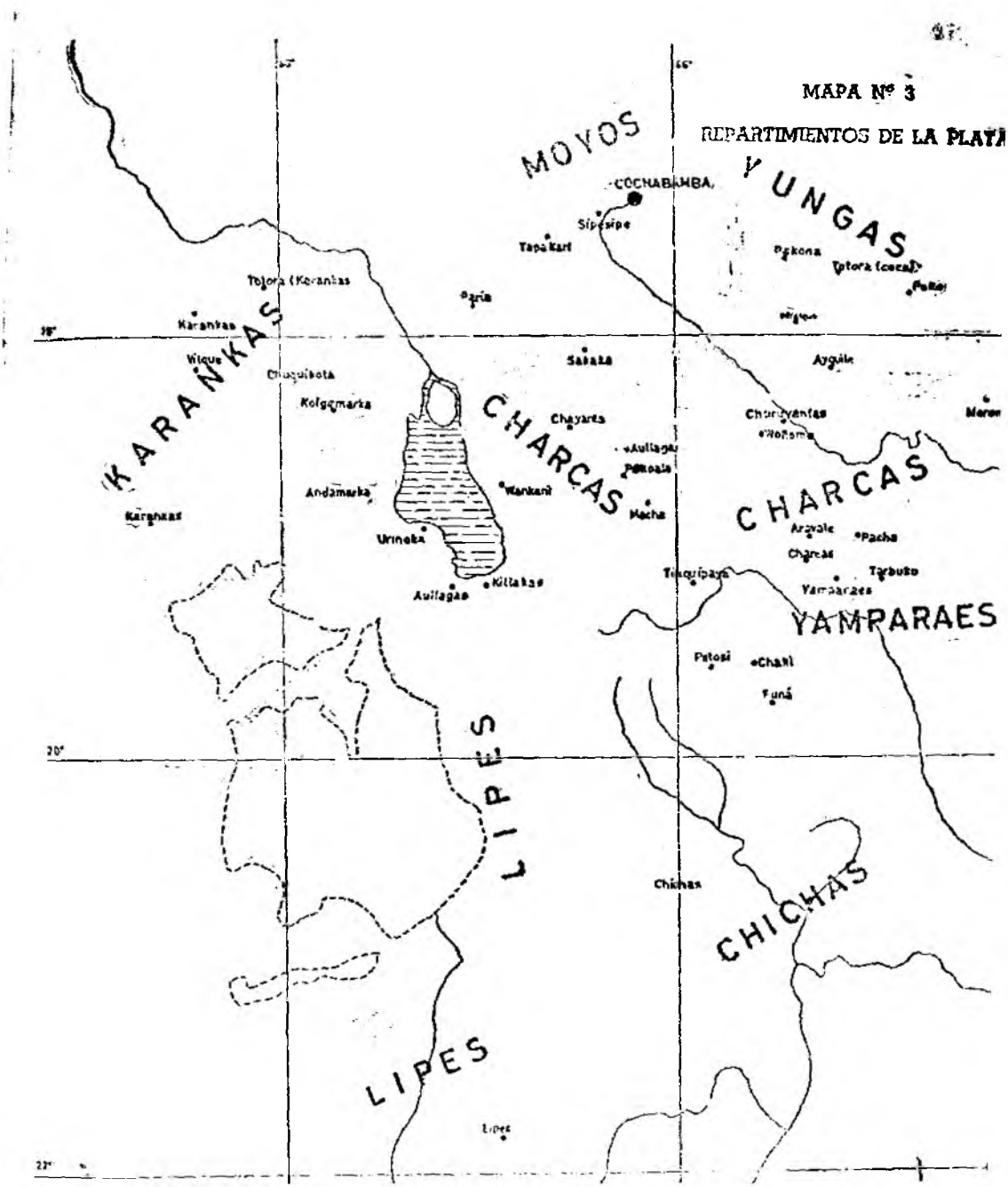

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL
COCHABAMBA

Sin entrar ahora en un análisis a fondo de las cifras que anteceden, sí queremos hacer notar la evolución en sentido contrario entre el valor de los tributos y el número de usufructuarios, índice claro tanto de la evanescencia de los 'tiempos gloriosos' como de la política estatal de control de las Tasas.

Para que pueda hablarse de encomiendas 'de Charcas' hay que aludir al distrito de Santa Cruz de la Sierra y demás zonas colonizadas por Ñ. de Chaves. Hay que decir claramente que en Santa Cruz también hubo encomiendas; si no hemos podido integrar los datos orientales en el Cuadro precedente se debe a la falta de documentación específica seriada para aquella región: a ello ha contribuído tanto el natural distanciamiento de todo el proceso poblador-colonizador como la menor cuantía de aquel contingente humano. Pero ni esta falta de documentación puede afirmarse absoluta antes de rastrear los archivos de Sucre y de la misma actual Santa Cruz. A pesar de esta carencia y precisamente como esfuerzo supletorio, queremos recoger los datos fehacientes que nos han llegado durante nuestra investigación.

Sabemos que el 20 de abril de 1561 el cap. Ñuflo de Chaves repartió indios entre los 90 pobladores fundadores de Santa Cruz de la Sierra. [2] Informaciones de testigos contemporáneos coinciden en el hecho del Repartimiento general; uno de ellos eleva a 15.700 la cifra de indígenas encomendados, aunque no detalla su localización. [3] Es más, el Virrey Cañete no fijó salario alguno a Chaves precisamente para que pudiera aprovecharse del tributo, como consta lo hizo el fundador. [4] Las normas dadas por Toledo a

---

2 Lo afirma E. DE GANDIA: **Historia de Santa Cruz**, p. 87, basándose en la **Resolución de los casos ofrecidos al Cap. Ñuflo de Chaves del año 1561**, pieza guardada en la colecc. B. Garay (Buenos Aires). Coincide en la fecha, aunque sin indicar fuentes, H. SANABRIA: **Ñuflo de Chaves...**, pp. 273-274, y H. VAZQUEZ-MACHICADO: **Die Bildung...**, p. 50.

3 He aquí algunas muestras: 1) "...sabe este testigo que tuuo [N. de Chaves] poder del dicho marques para encomendar yndios y que encomendo los yndios de la dicha probincia de santa cruz de la sierra que cayan en su jurisdiccion y que las encomiendas que hazia fueron por la horden que en este Reino se tiene, conforme a las leyes y prouisiones de su magestad...". Decl. de C. de Saavedra, (Cuzco, 1571). AGI, Charcas, 101. 2) "...en la dicha Gouernacion [de S. Cruz] no hay Repartimiento alguno en que le poder situar, porque los que al presente hay los tienen los vezinos de aquella Gouernacion por dos vidas y ellos tienen hijos que suceden en sus Repartimientos..." A. de Roa Cañizares al rey, (La Plata, 1577). AGI, Charcas, 40. 3) "Y ansimismo empadrone los indios que estan repartidos en santa cruz de la sierra, que son quince

4 A la pregunta de por qué no tenía señalado salario Chaves respondió "que porque el dicho marques de cañete le auia dado capitulos para que pudiesse tomar para si yndios de encomyenda en los lugares que poblasse y que asi tomo en terminos de la dicha ciudad de sancta cruz de la sierra quatro o cinco pueblos de yndios de repartimiento en su cabeça, grandes y pequeños y que no estan tasados... y que después de la muerte del dicho nuflo de chaves subcedio en ellos su hijo mayor...". Decl. de C. de Saavedra, (Cuzco, 1571). AGI, Charcas, 101; en el mismo sentido, la de F. de Mendoza. Ibid.

un nuevo Gobernador y los abusos o irregularidades que manda investigar suponen la vigencia del régimen encomendero en los llanos orientales. [5] También sabemos que Andrés Manso repartió indios en su Nueva Rioja. [6] Señalemos, por fin, el dato atestiguado de la encomienda que hizo J. Pérez de Zurita del pueblo de Turequi (o Tucequi) en el mercedario fr. Diego de Porres, encomienda que había disfrutado anteriormente el flamenco Alexander Bumberke. [7] Por todo lo dicho queda clara la existencia de encomenderos en la Gobernación cruceña; por el momento debemos contentarnos con estos datos generales, en espera de la aparición de nuevas fuentes.

Supuesta, pues, esta situación de hecho, podemos ya pasar a responder la segunda pregunta: qué es la encomienda? Naturalmente puede responderse a esta cuestión desde un nivel teórico-legal o práctico-vital. Aquí, ya lo hemos dicho más arriba, nos interesa ante todo **qué fué** la encomienda en Charcas; sólo como dato iluminador de la misma realidad social convendrá que sepamos —después— la distancia existente entre la ley y la vida.

Hablar de encomienda en Charcas exige tener en cuenta un doble sustrato precedente: el inkaico y el castellano; ambos constituyen el marco de posibilidades que configuró la institución colonial que nos interesa. [8]

Por lo que hace al régimen tributario inkaico resulta difícil establecer una comparación de contenido con la encomienda colonial: el tributo al Estado afecta al concepto de propiedad privada y las investigaciones etnohistóricas más recientes tienden a desconfiar de tales trasplantes conceptuales; la propiedad comunal: es privada o pública?; el cultivo de las tierras del **ayllu** en el régimen de **mink'a**, debe ser considerado como prestación laboral al Estado? Son éstas preguntas que no tienen respuesta adecuada porque parten de un mal planteamiento. La organización inkaica tenía sus

---

mill y setecientos varones y la dicha Visita y Padrones enbie a don francisco de Toledo...". Relación de méritos de fr. D. de Porres OM, (1586). AGI, Charcas, 142.

5 "...que se les tase alguna moderada cantidad en las dichas cosas que paguen a los dichos encomenderos y que no les lleuen otra cosa fuera de lo que les tasaredes y a los que nueuamente reduxeredes a obidiencia y truxeredes de paz no consentireis que den ni se les lleue mas de lo que buenamente pudieren dar...". Instrucs. de F. de Toledo a J. Pérez de Zurita, (Yukay, 2-XI-1571), nº 5. AGI, Patronato, 190 R. 16. "...los gouernadores y capitanes generales que ha auido en la prouincia de sancta cruz de la sierra, condorillo y la barranca an tenido por costumbre de quitar los rrepartimientos que algunos vezinos tienen en encomyenda y darlos a otros...". RP de F. de Toledo, (Cuzco, 17-IX-1571). AGI, Charcas, 78 nº 20.

6 Decl. de C. de Saavedra, (Cuzco, 1571). AGI, Charcas, 101.

7 RC de encomienda por el Gob. J. Pérez de Zurita a fr. D. de Porres OM del repartimiento de Tucequi, (S. Cruz, 3-VII-1577). V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, III, p. 105. Parece que esta encomendación no tuvo efecto, al aparecer anteriores depositarios. Cf. J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, p. 506.

8 Pensamos con A. GARCIA GALLO (y Basadre, Belaúnde Guinassi, Hamilton) que la comprensión de toda institución colonial exige tener presentes los antecedentes. Cf. **Panorama...**, pp. 54-55.

MAPA Nº 4

REPARTIMIENTOS DE LA P.

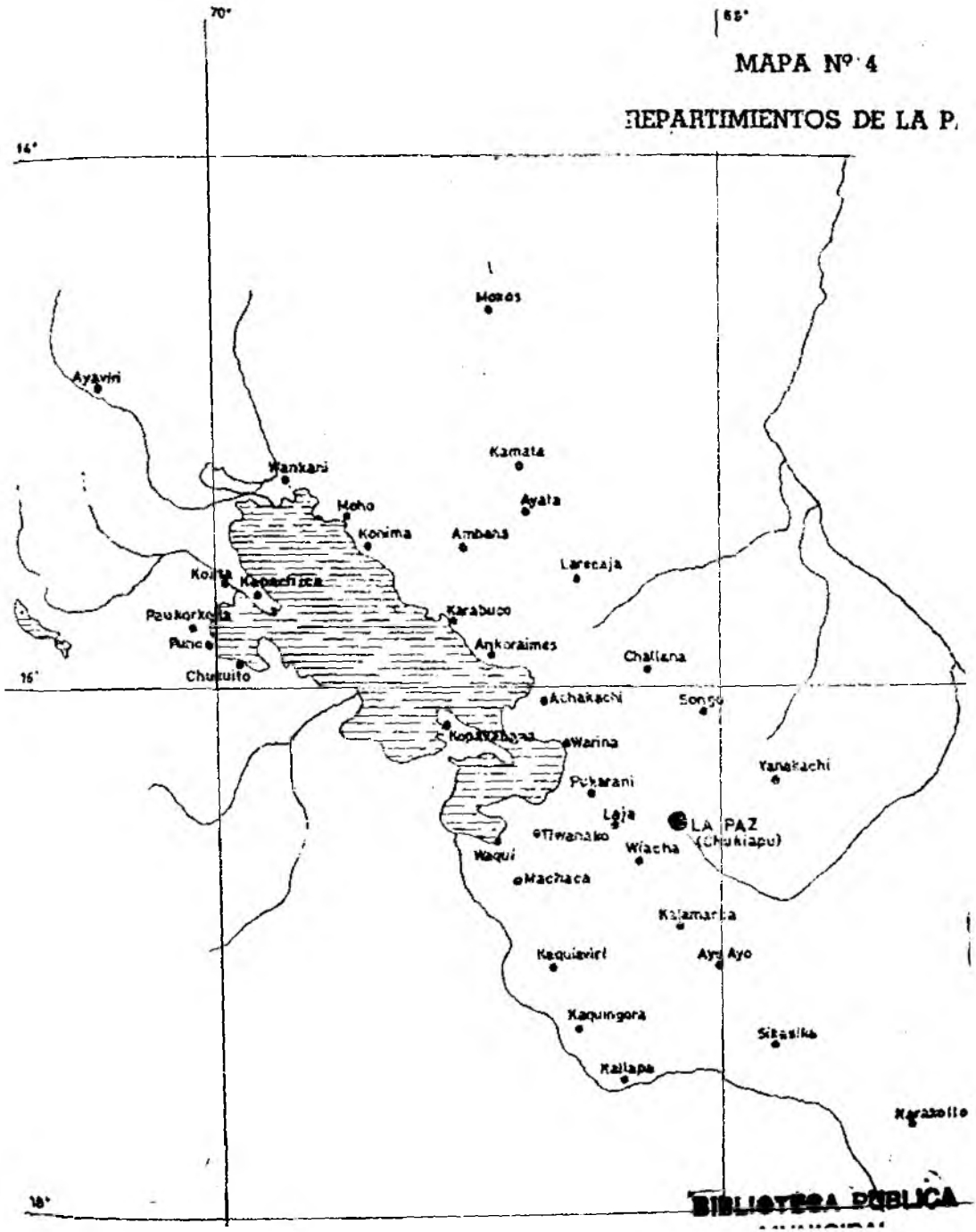

BIBLIOTECA PUBLICA

peculiaridades en lo económico, lo social y lo político; carece, pues, de sentido esforzarse por comparar el tributo dado bajo los Inkas y el exigido por los conquistadores. En todo caso, se impondría una complicada serie de precisiones terminológicas. Cuáles son los términos a comparar: tributo material con tributo laboral? Tributo al encomendero con tributo al Inka? O con el conjunto de tributos a que quedaba sometido el adulto entre los 18 y los 50 años? Todas estas cuestiones no pueden resolverse al margen de un esclarecimiento de los sistemas —todavía mal conocidos— de tenencia de tierras, sistemas —a su vez— muy dependientes de los modelos sociales de parentesco. [9]

Mucho más fácil es la tarea de poner de manifiesto cómo, históricamente, los conquistadores quisieron tomar como punto de referencia la estructura tributaria indígena. Examinando el Memorial de G. de Rojas (1548), puede percibirse la tendencia de Pizarro y de Vaca de Castro por mantener —dentro de un mismo Repartimiento— la vinculación de muchas comunidades de las zonas altas con las tierras bajas calientes, donde tradicionalmente tenían destacados grupos de trabajadores que se encargaban de los cultivos de que carecía la población-base. [10] Por su parte, Gasca encarga a los Visitadores de los Repartimientos de los llanos que se informen de los kuraka, principales e indios acerca de los tributos inkaicos y de su concreto funcionamiento. [11] Poco tiempo después Felipe II ordena averiguar qué tributos dan los indios a sus kuraka, desde qué tiempo y con qué título. [12] El gobernador Castro afirma que "su magestad tiene mandado que en el tributo se guarde la orden que ynga tenia, que era muy conforme a derecho y rrazon". [13] El oidor Cuenca explicita semejante criterio: el uso inkaico legitimaba el correspondiente hispano, lo que forma parte de una manera de pensar más general: los conquistadores europeos son los sucesores de los derechos del Inka (en tiempo de Toledo el proceso mental ha-

---

9 Pienso, p.ej., en la exposición que del tributo hace R. KARSTEN: La Civilisation..., pp. 116-118. De parte de la 'nueva investigación', saltan a la mente los trabajos de M. ROSTWOROWSKI: Nuevos datos..., Dos manuscritos..., Las tierras..., etc.; J. V. MURRA: Land Tenures..., New Data...; sobre todo, destaca el planteamiento renovador de R. T. ZUIDEMA: The Ceque System... Cf. las precisiones críticas de G. T. SMITH: Depopulation..., pp. 455-456, 462.

10 Por lo que toca a Charcas, cf. R. LOREDO: Bocetos... pp. 149-189.

11 "yten ynfformaros eys de los dichos caciques y prenzipales y de los demas yndios... que os puedan dar rraçon y claridad... de que cosas y trebutos solian dar al inga e a los otros señores que hubieren tenido y en que partes y lugares los ponyan e con que yndios solian serbir acudir para serbir ordinario e para la guerra...". Intrucs. de P. de Gasca a A. de Ribera y J. de Silva para la Visita, (Lima, 21-II-1549). Probs. de J. de Silva, (1563), s. fol. AGI, Lima, 121.

12 RC a la Aud. de Lima, (Toro, 18-I-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 87v-88. Mucho más complejo es el formulario que con el mismo fin se enviaba a varios territorios indianos. RC a la Aud. de Lima, (V., 20-XII-1553). Ibid., ff. 382-384.

13 Glosa a la Ordenanza nº 31 para Corregidores de indios, (1565). AGI, Patronato, 189 R.8.

brá avanzado hasta cerrar el círculo: los castellanos serán los únicos legítimos señores, frente a los Inkas 'tiranos'). [14]

Y cuál es la vertiente castellana de la encomienda? Hay que aludir a la coyuntura peninsular de Reconquista: lucha de frontera con el enemigo musulmán, apertura súbita de grandes extensiones a poblar, política real de privilegios para los que se arriesguen en tan ingrata aventura, formación de grandes propiedades agrarias. Las 'behetrías' o encomiendas fronterizas de la Reconquista medieval siempre han sido vistas como 'modelo' en que se inspiraron los pobladores de las Indias occidentales. [15] Pero hay que reconocer que la behetría medieval no basta para entender no sé si la figura legal, pero ciertamente la encomienda indiana real, por la sencilla razón de que los términos en juego eran distintos: toda forma de encomendación medieval hispana (**incommunicatio**, behetría, encomienda...) supone un pacto —por lo menos jurídicamente libre— entre el encomendado y el encomendero; en las Indias coloniales la población encomendada sólo tiene un papel pasivo: **ser encomendada**. Esta es la nada gloriosa originalidad de la encomienda indiana. [16] En cualquier caso, siempre será verdad que la encomienda medieval castellana fué un 'modelo' que el conquistador llevaba en la cabeza, de manera que, ante nuevas circunstancias pudo echar mano de él, adaptándolo a sus propios intereses y mezclándolo con elementos de la civilización autóctona. [17]

---

14 "Hasta aqui y en tiempo de los yngas, los yndios en siendo hombres y teniendo fuerças para trabajar començaban a seruir y tributar y ansi se ha hecho despues que la tierra se conquisto y redujo al seruicio de v.mt. y ansi en las tasas por mi hechas se han puesto los yndios por tributarios... desde hedad de diez y siete años hasta quarenta y siete, aunque los tales yndios tengan padres y ansi los caciques hasta aqui cobraban tributo dellos aunque fuesen solteros...". Lic. Cuenca al rey, (Lima, 12-XI-1567). AGI, Lima, 92.

15 Cf. p.ej. A. GARCIA GALLO: **Historia del Derecho...**; J. M. OTS CAPDEQUI: **Instituciones**, p. 83; también, S. ZAVALA: **Estudios Indianos**, pp. 209-214, quien señala las coincidencias y divergencias; cf. también sus conclusiones, **Ibid.**, pp. 298-300.

16 "Desde el punto de vista jurídico, tienen las encomiendas gran parentesco con la vieja institución española de las behetrías, por todos los autores señalado; pero su valioso contenido social, económico y ético... desborda su marco medieval y da a la institución una originalidad típica y creadora... **Y en este sentido puede afirmarse que se hallan, en parte, sin estudiar las encomiendas, pese a los numerosos trabajos a ellas dedicados**". C. VIÑAS: **La sociedad...**, p. 19. Después de estas últimas palabras, parece un poco atrevido atribuir a la encomienda indiana un "valioso contenido social..., que brota del espíritu social-cristiano de nuestra legislación de Indias...". Si la originalidad le viene de su contenido **real** (conteapuesto al "punto de vista jurídico") y éste todavía está por estudiar, cómo adelantarse a prejuzgarlo? Con qué título acusa a los trabajos de Zavala y Ots Capdequí de "criterio seco, positivista, de fría erudición"? Cf. las orientadoras indicaciones del **Diccionario de Historia...**, I,s.vv. **Behetría, Encomendación, Encomienda.**

17 Con independencia, ha llegado a idéntica conclusión J. M. OTS CAPDEQUI: "Los precedentes peninsulares de esta institución de casi nada nos sirven para interpretar justamente lo que las encomiendas de indios fueron a lo largo de los distintos mo-

Sea como fuere, aquí no vamos a trazar la evolución jurídica de la institución en el período anterior a la Conquista peruana. Antes de entrar en el análisis de la encomienda, es de primera necesidad proceder a la clarificación de varios términos, cuyo uso poco cuidado no nos ayudaría a comprender las realidades subyacentes. He aquí las principales:

1) **Repartimiento**

   a) Toda concesión estable, fija o mudable, renovable o definitiva, de servicios indígenas a un individuo o comunidad hispana.

   b) Comunidad indígena que constituye una o varias encomiendas (=Encomienda, b).

   c) Concesión de una serie numerosa de encomiendas (=Reparto).

   d) Compra forzada de objetos fútiles por los indígenas a los Corregidores. (Siglo XVIII).

2) **Encomienda**

   a) Caso particular de Repartimiento: atribución estable vitalicia o por más de una vida de un núcleo indígena, con obligaciones recíprocas y sin jurisdicción.

   b) Núcleo de indios encomendado y su territorio (=Repartimiento b). [18]

3) **Tasa**

   Fijación del tributo a pagar por una encomienda, a cargo de la autoridad competente.

4) **Repartimiento vaco**

   El que carece de encomendero, bien por muerte, bien por destitución del anterior usufructuario, bien por falta de sucesión; la Corona dispone provisionalmente de sus frutos.

5) **Repartimiento en la Corona** (o 'pueblos en cabeza del Rey')

   El que al 'vacar', el Rey se apropia con carácter estable. [19]

---

mentos de su historia... El recuerdo de la vieja encomendación castellana de los lugares de Behetría pudo estar presente en el ánimo de los legisladores españoles al sancionar los primeros repartimientos... Pero las encomiendas de indios... presentaron pronto peculiaridades propias que derivaban de una realidad social y económica enteramente diferente". **Instituciones**, pp. 82-83. Es perceptible la acción del trasfondo medieval en el nervio de la argumentación de los oponentes a las Leyes Nuevas, según un texto recogido por F. López de Gómara y aducido por A. MURO OREJON: **Las Leyes...**, p. 605.

18 F. A. KIRKPATRICK: **Repartimiento...**, pp. 374-378. Reconoce D. GRANADA que "los nombres de **repartimiento** y **encomienda** acabaron por usarse indistintamente, sobre todo en el Perú". **Terminología...**, pp. 730-732.

19 Una consulta de la Aud. de Charcas nos certifica de la ambigüedad semántica de los

6) **Situación**

Pensión concedida por la Corona a un 'soldado' sobre parte de los tributos de un repartimiento (provisto, vaco o en la Corona). [20]

7) **Encomienda nominal** (o 'de futuro')

Repartimiento de indios no pacificados; sin ninguna realidad económica para el encomendero. [21]

Como regla general, emplearemos 'repartimiento' en su acepción b); 'encomienda' en su sentido a). Así, repartimiento y encomienda no se confunden: el primero puede permanecer inalterado, mientras se suceden, reúnen o subdividen las encomiendas y, por tanto, los encomenderos. Repartimiento, en esta terminología, se refiere a la base territorial-humana; encomienda, a una concreta relación tributaria con el encomendero.

Y ahora sí podemos ya pasar al examen pormenorizado de la encomienda en sí misma y su realidad; para ello nos vamos a detener en el análisis de una serie de títulos de encomienda otorgados a varios vecinos de Charcas y que abarcan el período 1540-1560. Con ello no accedemos sino a la imagen legal —pero concreta— de la institución. [22]

---

términos correlativos ("R. vaco" — "R. de la Corona"): hay que considerar vacante —pregunta— (y, por tanto, encomendable de nuevo) toda encomienda de que en un momento dado goza la Corona o más bien hay "encomiendas de la Corona" con carácter permanente (en este sentido, no serán 'vacas')? Los Oidores son partidarios de la primera alternativa "para que oviese de que pagar y contentar a los muchos que ay en esta tierra que con gran fidelidad an servido a vuestra magestad...". Aud. al rey, (La Plata, 9-II-1564). AGI, Charcas, 16 nº 27. En cambio, la práctica se inclinó por la existencia de repartimientos 'de la Corona', tan intocables como los provistos.

20 La base legal de esta participación 'derivada' reside en la 'indivisibilidad legal de toda encomienda, pues sólo eran divisibles los tributos". D. GRANADA: **Terminología...**, p. 733. (Cita Recop., VI, 8, 21). La experiencia de la realidad viene una vez más a rectificar las afirmaciones salidas exclusivamente de la legislación: en Charcas no fueron tan raros los casos de parejas de encomenderos en un mismo Repartimiento.

21 Sabemos hubo tales encomiendas en Santa Cruz: "... estoy ynformado de que en aquella provincia ay muchos yndios encomendados por sola noticia, los quales nunca an seruido ny benido de paz a los españoles...". Instrucc. de F. de Toledo a J. Pérez de Zurita, (Yukay, 2-XI-1571), nº 9. AGI, Patronato, 190 R. 16.

22 He aquí la serie de títulos en que nos basamos:

1) Enc. por F. Pizarro a M. Monje de Umawaka, (Lima, 17-IX-1540). Publ. en CDICh, VI, pp. 168-169.

2) Enc. por F. Pizarro a F. de Retamoso de los Karanqas y Tarija, (Cuzco, 22-I-1540). En: **Pleito sobre los muyus-muyus**, ff. 31v-33. AGI, Justicia, 1125 nº 5 R. 1.

3) Enc. por F. Pizarro a A. Manjarraes de los Sura, (Cuzco, 22-I-1540). **Ibid.**, ff. 12v-14v.

Vemos, en primer lugar, que en el Perú sólo encomendaron indios los Gobernadores y los Virreyes; de la Audiencia limeña no sabemos que, ni siquiera durante la vacancia del Virreinato, otorgara Cédulas de encomienda; sí concedió situaciones sobre encomiendas vacas. [23] En realidad, era una buena medida política concentrar todo el 'poder beneficiario' en una sola persona, suprimiéndose así toda ocasión de cabildeos y conflictos entre las diversas corrientes subterráneas de simpatías y antipatías. Desde un punto de vista positivo, ponía en manos del representante del Rey todos los caudales de riqueza y prestigio disponibles, quien los podía invertir en la promoción de los 'servidores' y represión de los 'traidores'.

Esta dinámica queda patente con la lectura de lo que se considera meritorio acceder a los Repartimientos: el leit-motiv que se repite con puntualidad es doble y articulado: por un lado, todo título comendaticio enumera, como méritos, los servicios hechos al Rey (descubrimientos, conquistas y lucha contra los indígenas, a los comienzos; luego: militancia bajo el estandarte real contra los jefes rebeldes); por otro y como consecuencia de lo anterior, la lamentable situación económica en que se encuentra el agraciado, situación que, por ser efecto de aquellas causas, merece la reparación del Monarca mediante la licencia para beneficiarse de los tributos indígenas. Este es el proceso vital subyacente y previo que recogen las Cédulas de encomienda. Y esto nos da la clave interpretativa de la institución: función manipuladora de la conducta política de los vecinos, mediante oferta o retiro de las mercedes comendaticias; función estabilizadora en economía para los depauperados conquistadores. En el fondo: retribución espe-

---

4) Enc. por G. Pizarro a J. de Lastres de los Lipes, (Pukara, 27-X-1547). AGI, Charcas, 40.

5) Enc. por P. de Gasca a M. y D. Almendras de Tarapuku, (Cuzco, 28-VIII-1548). Probs. de M. de Almendras Holguín, (La Plata, 1609), ff. 3v-7. AGI, Patronato, 124 R.9.

6) Enc. por P. de Gasca a J. Ortiz de Zárate de los Karanqas, Tarija y Chinchas, (Cuzco, 28-VIII-1548). Pleito sobre los muyus-muyus, ff. 34v-39. AGI, Justicia, 1125 nº 5 R.1.

7) Enc. por P. de Gasca a P. y F. de Isasaga de los Karanqas y Atakamas, (Cuzco, 31-VIII-1548). Pleito sobre los indios de Kamata, ff. 32v-35v. AGI, Charcas, 41 nº 4.

8) Enc. por A. Hurtado de Mendoza a D. de Zárate de la 1/2 de Achakachi, (Lima, 11-VII-1560). Exped. sobre los indios de D. de Zárate, ff. 3-7. AGI, Charcas, 41 nº 14.

23 Tenemos constancia de explícitas concesiones reales para poder encomendar indios: a D. Antonio de Mendoza, (V., 4-X-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 302v-303v; al Marqués de Cañete, (Bruselas, 10-III-155). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 2v-3v. Aunque pertenece al fondo del problema de la perpetuidad, cabe precisar que por las Leyes Nuevas (Barcelona, 20-XI-1542) se retiró a toda autoridad indiana el poder de encomendar; pero la RC de Malinas, 20-X-1545 restablecía la situación anterior; con fecha Madrid, 26-III-1546 se remite al Perú para su promulgación. AGI, Lima, 566, lib. V, ff. 216v-218.

rada por los que se embarcaban en nuevas expediciones, tras las penalidades y los gastos. [24] En este nivel primario resultan absolutamente impertinentes las descripciones 'ideológicas'; ni que decir tiene que van normalmente acompañadas de triunfalismo, mezcla de ingenuidad, ignorancia y cinismo. [25]

Los mismos títulos de encomienda nos brindan una nueva respuesta fundamental para conocer la institución: qué poderes se concedían al encomendero? En realidad hay que hablar de poderes–deberes, pues la concesión de unos beneficios tenía efecto en el supuesto jurídico de unas obligaciones a que se sometía el nuevo encomendero. Las fórmulas empleadas son: **"os deposito", "os encomiendo e deposito", "encomiendo en"**, acompañadas siempre de una final: **"para que dellos os sirvais", "para que los tengais e poseais... para que os sirvais", "para que tenga e posea, aya, cobre, e goze los tributos"**. Tan inocente inciso escondía toda la dinámica encomendera: la percepción del tributo tasado; ésta es su justificación y teleología. Siguen las condiciones o contraobligaciones del encomendero, en cuya enumeración podemos apreciar un proceso perfectivo, en el sentido de una mayor explicación y concreción. En esquema, he aquí los compromisos que pesaban sobre el encomendero:

1) De forma general, su beneficio quedaba enmarcado por la legislación vigente "...conforme a los mandamientos y ordenanzas de su magestad...".
2) Ha de dejar a los kuraka, sus mujeres, hijos e indios de servicio.
3) Se ha de responsabilizar de la predicación cristiana en su Repartimiento.
4) Ha de dar 'buen tratamiento' a sus indios.
5) Si hay frailes en La Plata, se preocupará de llevarles los hijos de los kuraka para su formación religiosa y cívica.

Todas estas normas las encontramos ya en las Cédulas libradas por F. Pizarro; es curioso que, por una Cédula de encomienda que nos ha llegado de G. Pizarro, sabemos que éste empleaba las mismas fórmulas y condiciones que el Marqués, su hermanastro. Después de la guerra pizarrista, Gasca añade dos nuevas obligaciones:

---

24 Estas afirmaciones deben comprobarse mediante una lectura de algunos de los títulos de encomienda que publicamos en el APENDICE Nº 2. Parece exacta la explicación de Solórzano Pereira: "...se dieron a los conquistadores, pobladores y pacificadores de las Indias **por estipendio de sus muchos trabajos**, por paga de sus muchos gastos y por remuneración de tantos y tan dilatados Reinos, Tierras y Provincias que ellos descubrieron, ganaron, poblaron y pacificaron". J. DE SOLORZANO: **Política...**, lib. III, caps. 1-2, pp. 130-134.

25 Podrá juzgarse lo que decimos por esta muestra: "La razón de ser de la encomienda, como vamos a comprobar en seguida, radicaba en cinco principales cometidos: el **religioso**, organizar y costear la conversión e instrucción religiosa de los naturales; el **político**, habituarles a las normas de la vida civil y social en las Reducciones; el **económico**, proporcionarles los medios para su sustento y dirigir y utilizar su trabajo; el **de asistencia**, en sus enfermedades y demás necesidades, aspecto que no se suele valorar debidamente y que fué uno de los principales motivos de crearse la institución y el de **protección, tutela y guía**, en general...". C. VIÑAS: **La sociedad...**, p. 20.

6) Ha de procurar la conservación de los indígenas "pidiendoles tributos moderados".
7) Supuesto el estado de agotamiento por la guerra, durante el primer año (1548-1549) el encomendero deberá mostrarse especialmente indulgente en la exigencia de los tributos; en todo caso, deberá preocuparse para que de las cosechas les queden reservas de semilla para el futuro.

Al cabo de 10 años, nuevos acontecimientos imponen nuevas precisiones en los títulos. Así, vemos que Cañete detalla:

8) El encomendero no podrá aprovecharse, ni por sí ni por terceros, de los servicios personales; sólo si son voluntarios y, en tal caso, pagándoselos.
9) Habrá de procurar la conservación, multiplicación, amparo y defensa de sus encomendados. [26]

Puede llamar la atención que no se explicite más la obligación del encomendero de atenerse a las Tasas establecidas, punto capital en la línea de abusos posibles; sólo en las Cédulas de Gasca (jurista, al fin) encontramos una fórmula que ha de entenderse como apelación a someterse a lo tasado: "si en ello excedieredes, aliende de ser penado se vos mandara tomar la demasia en parte de pago para lo que adelante uuieredes de auer conforme a la tasación...".

Este es el cuadro jurídico del contrato bilateral encomendero: entre la Corona y el encomendero acerca de la población indígena. Podríamos encontrar expresión más exacta del modelo social colonial? Por más explicaciones que se le quiera buscar, ninguna logrará remover este hecho macizo: alienación del destino colectivo de un pueblo que hasta entonces había producido sus propios gobernantes.

Quedaría, no obstante, manco el perfil de los poderes del encomendero si no aludiéramos siquiera a su función política y a la debatida cuestión de los servicios personales. Acerca de lo primero, nos limitaremos a aludir al testimonio de autor poco sospechoso:

> [Los encomenderos] "...aunque no disfrutaban de jurisdicción civil ni criminal, efectivamente ejercieron un régimen sobre los indios, si ya no con fundamento legítimo, por costumbre incuestionada, que no atrevieron a alterar los gobernantes, temerosos de irritar a los omnipotentes encomenderos. Esta acción se ejercía en razón de la asistencia de los mismos en sus feudos, obligatoria desde 1543 hasta 1555, en que se

26 Véase cómo entendía Felipe II la condicionalidad de los beneficios al cumplimiento del objetivo que él asignaba a la institución: "Ya sabeis quel origen destas encomiendas fue rrespetado siempre al bien de los yndios para que fuesen dotrinados en las cosas de nuestra santa fee catholica y para que los tales comenderos tubiesen cargo de la tal dotrina y defensa de los yndios que le están encomendados, para no los dexar maltratar en sus personas y haziendas y los tubiesen en encomyenda para que ningun agrabio rescibiesen. **Con esta carga se les dieron y han dado siempre y es cargo anexo a la encomienda, de tal manera que no cumpliendo serian obligados a rrestitucion de lo que lleban y es legitima causa para los pribar de las encomyendas...**". RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 417v. (Publ. en CDPSH, I, pp. 322-325).

revocó la imposición, habida cuenta de los vejámenes que tal residencia conllevaba para los indios...". [27]

Ya hemos visto que el encomendero, a cambio de sus obligaciones con los indios, no recibía otra compensación que los tributos tasados (en metal precioso y/o en productos agropecuarios o artesanales). No entran por ningún lado las prestaciones laborales, a no ser en casos concretos, siempre bien especificados en las Tasas. Ahora bien: quién iba a construir las casas, iglesias y conventos a los españoles? Quién iba a cultivarles las tierras? Quién iba a formar la 'servidumbre' de los grandes prohombres conquistadores? Por exclusión, resulta fácil la respuesta: el indio, ya que el propio español no se creía llamado a tan bajos menesteres. Los **servicios personales** eran, por tanto, inevitables; sí se podían evitar los caracteres que de hecho tomaron: forcibilidad, gratuidad, incontrol. El encomendero era, en este asunto, quien estaba mejor situado: tenía en sus manos una cantidad variable —pero apreciable— de indios que debían pagarle un impuesto fijo; nos extrañaremos que el encomendero acabara beneficiándose de una mano de obra gratuíta y a su merced? Al comienzo, fué la edificación de la casa; luego, el servicio de la misma, su 'transporte' personal; más adelante las aspiraciones subieron y el encomendero se metió a minero: quién iba a labrarle las minas? Quiénes mejor que los indios que se le habían encomendado? No se lograba así mantener 'incontaminados' —dentro de un régimen unitario de explotación— a los indios de un mismo Repartimiento? El término final de la escalada fué la última vocación del encomendero: la explotación agropecuaria. Y todo esto a pesar de las prohibiciones existentes; pero no nos extendemos ahora en las incongruencias entre la ley y la realidad. [28]

Como contraste, puede mencionarse una 'purificación' jurídica de los servicios personales indios, obra del oidor Matienzo. Su argumentación es de doble naturaleza: antropológica y económica. La primera, parte de los

---

27 G. LOHMANN: **El gobierno...**, p. 212. Notemos dos cosas: 1) Es índice fiel de las realidades coloniales americanas que una orden, encaminada a la defensa del indígena, tenga que revocarse por los abusos contra los mismos naturales. 2) Tal fenómeno nos ofrece, además, un buen ejemplo de **dogmatismo cultural**, propio de las situaciones coloniales: mientras al indio se le niega la capacidad de autogobernarse alegando los abusos que hacen de sus responsabilidades, estos mismos abusos, en el dominador, sólo arguyen mala política.

28 "...luego que esta veais con todo cuydado e diligencia os ynformareis e sepais en que pueblos de las provincias subjetas a esta audiencia se dan seruicios personales de yndios para echar a las minas o para sus casas e otros servicios e obras, e proveais como de aqui adelante no se den por via de tasacion o permutacion, aunque sea de **voluntad de los caciques e yndios de los tales pueblos o que digan que fazen los dichos servicios personales en lugar de los tributos que les estan tasados y que ellos quieren y piden asy...**". RC a la Aud. de Lima, (V., 28-III-1549). E. LISSON: **La Iglesia...**, I/4, p. 169.

prejuicios y ha sido analizada más arriba (cf. II.1 b). [29] La segunda, comete varias extrapolaciones lógicas: el indio no tiene 'hacienda' (es decir, carece de respaldo monetario); luego, si ha de pagar tributo, habrá de trabajar (directa o indirectamente para el español); a la postre, detrás de la economía encontramos, de nuevo, la ideología y el imperialismo. [30] En concreto, propone —para los indios de encomienda de Charcas— los siguientes días anuales de servicio personal: para el Corregidor o Visitador: 70; encomendero: 40; doctrinero: 8; kuraka: 10; Caja de la comunidad: 4. Total: 132 días. [31] Los indios no encomendados también tendrían una gama de ocupaciones en que colocarse; así, todos entrarían en una economía salarial, que éste parece ser uno de los objetivos en que cifró Matienzo el éxito de la aculturación indígena. [32]

Vemos que el Oidor charqueño, al querer salvar de los servicios personales todo lo salvable, no pudo menos de aceptar que los empleadores habían de pagar el trabajo de que se beneficiaban, hasta el punto de hacer del salario el quicio sobre el que descansaba la integración económica, social y cultural de la colectividad autóctona. En este sentido, Matienzo representa una síntesis entre la práctica ilegal de unos servicios personales anárquicos y la legislación que —como hemos visto— los prohibía sin excepción. Nuevamente topamos con las dos concepciones de la política indígena: la liberal (en este caso, encarnada por la Corona), que deja a la libertad del indio el alquilarse o no; la dirigista, que le fija la senda a seguir.

Tema capital para la comprensión de la encomienda es el de las Tasas: si el tributo era la única obligación que pesaba sobre el indígena, por él habrá que juzgar de la institución, desde el punto de vista de la

---

29 "...porque los yndios no anden ociosos y tengan en que se ocupar para pagar su tasa y para se mantener a si y a sus hijos, y se aficionen a ahorrar y tener algo para el tiempo que no pudieren trabaxar, y para que las ciudades se pueblen...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 9, p. 34.

30 "...y que no la dando [licencia para el servicio personal], es inpusible que no se despueble el Peru de españoles, pues mediante la tasa y de ella se sustentan cuantos en este Reino, habitan, y fallando ellos, los indios se volverian a su infidelidad, y esto sería mayor daño que no sé qué recibirían en servir personalmente. De aquí se infiere que no puede ser menos para pagar el tributo que con el servicio personal". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 13, p. 46.

31 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 16, p. 60. Sobre el carácter remunerativo de la encomienda por unos servicios prestados a la Corona, cf. J. DE SOLORZANO: Política..., lib. III, cap. 2-3, pp. 133-135.

32 "Los demás indios se han de ocupar, cada uno los cincuenta y seis días de tasa, (y los demás dias que quisieren), para si mismos: unos en alquilarse para chácaras de españoles; otros en obraxes de paños; otros en ingenios de azúcar; otros en usar sus oficios mecánicos en las ciudades o en sus pueblos; otros en hacer texas y cal; otros en alquilarse para edificios; otros para traxineras y llevar recuas de carneros de la tierra; otros en labrar viñas; otros alquílanse para los Andes de la coca, en el Cuzco, La Paz y en esta provincia de los Charcas en los yungas; otros en hacer reposteros e ropa de la tierra, dándoles lana; otros en chácara de chuño y papas, y otros en guardar ganados". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 17, p. 64.

sociedad india. Por otra parte, nada de extraño que asistamos a un forcejeo entre los encomenderos y la Corona: los primeros se quejan de la disminución de sus ingresos; la segunda actúa presionada por la denuncia ética de frailes y funcionarios, más o menos lascasianos. Recorreremos los hitos principales. Cuando en Charcas todavía no había ningún Repartimiento, ya Carlos V encargó a Pizarro y a fr. Vicente de Valverde la revisión de las Tasas concedidas, de acuerdo con las posibilidades reales de las comunidades indias. [33] Ni Vaca de C. ni G. Pizarro aportaron novedades sustanciales en materia de tributos; el segundo, además, graduó las Tasas según las necesidades financieras de la guerra. Hay que esperar a Gasca para que se planee una Visita in situ de los Repartimientos y se evalúen los justos tributos a pagar. [34] A comienzos de 1551 se anuncia haberla acabado y promulgado las nuevas Tasas en Charcas, pero al cabo de más de un año vemos que el asunto sigue pendiente; dos años después se vuelve a anunciar la terminación de la Retasa y el comienzo de otra. [35] Si estas rectificaciones querían superar antiguos errores de apreciación, todavía caían en un defecto de método, de graves consecuencias para la población indígena: el tributo se señalaba globalmente para el Repartimiento; luego, el kuraka asignaba a cada tributario lo que había de dar. Esto se prestaba, naturalmente, a grandes abusos: por una parte, aseguraba al encomendero la parte señalada, pudiéndose desentender de los descensos demográficos, malas cosechas, epidemias ganaderas, etc.; por otra, el kuraka podía especular con la cantidad, caso de aumento de población o, en todo caso, asignar a cada tributario una cuota superior a la requerida para completar la cantidad tasada. Ante este espectáculo, llegaron voces a la Corte que advo-

---

33 RC a F. Pizarro y fr. V. de Valverde, (?, 19-VII-1536). AGI, Lima, 92. Por los datos consignados en las cédulas pizarristas de encomienda de 1540, no parece que el Marqués llevara a cabo este encargo. Cf. APENDICE Nº 2.

34 En Charcas corrió con el encargo Gómez de Solís y en él estuvo ocupado hasta 1550. G. de Solís al Rey, (Lima, 6-VIII-1550). AGI, Lima, 118. Le acompañó fr. Gerónimo de Carrillo OFM, "hombre de buena opinión y letras y que tiene expiriencia e noticia de las cosas del pueblo nuevo [La Paz] e villa de plata, que son los principales repartimientos, por aver tres años que ha que en ellos ha resydido". Aud. al Consejo, (Lima, 5-IV-1550). AGI, Lima, 92. Podemos saber algo del espíritu que dirigió la Visita por las Instrucs. dadas a los Visitadores de la zona de los llanos, A. de Ribera y J. de Silva, (Lima, 21-II-1549) y que, sin duda, fueron sustancialmente idénticas a las de Solís. En ellas leemos: "cotexareys la ynformacion o rrelacion de los caciques e yndios con la del encomendero y estançero y sobre todo al pie della pondreis vuestro parescer y firmarlos de vuestros nombres, thenyendo syempre mas atencion en duda, como dicho es, al bien e conserbacion de los naturales que al contentamyento e ynterese del encomendero". AGI, Lima, 121. Acerca del 'rendimiento' de algunas encomiendas charqueñas durante estos años siguientes a la paz de Gasca, cf. P. CIEZA: Crónica..., cap. CVII, p. 447; J. LOPEZ DE VELASCO: Geografía... pp. 497-498.

35 Aud. al rey, (Lima, 15-II-1551). AGI, Lima, 92; Aud. al rey, (Lima, 7-IV-1552). Ibid. Aud. al Consejo, (Lima, 27-VII-1553). Ibid.

caban por el tributo individualizado: la tasación señalaría a cada tributario lo que había de pagar. Felipe II en principio aprobó la sugerencia, encargando a los Oidores de Lima vieran lo que convenía. [36] Adoptada la nueva modalidad en la Revisita de 1554–1556, no alcanzó la unanimidad de partidarios: precisamente el Obispo de Charcas y otros frailes se opusieron al método introducido; su actitud nos esconde una realidad que no acabamos de captar; pero que permite adivinar —supuesta la militancia indigenista de los contradictores— no sería tan claro el beneficio del nuevo procedimiento para los indígenas. [37]

Otra cuestión planteada entonces y conexa con la que acabamos de ver, quizás nos aclarará el sentido de la controversia. Se discutía sobre el alcance de la palabra "tributario": quién debía constituir la unidad fiscal? El padre de familia o todo adulto? fr. Domingo de Santo Tomás defendía que

> "...si un yndio tiene muchos hijos, aunque sean hombres entretanto que no se casaren no se ha de echar tributo mas que al padre y que los yndios han de seruirle y trabajar para el y no tributar...".

A ello se oponía el oidor Cuenca, alegando el uso inkaico (que no distinguía entre solteros y casados), el de los españoles desde su llegada al Perú y una razón política:

> "...si ellos entendiesen que por tener padres y no casarse no hauian de tributar, jamas se casarian y vibirian en pecado y con mal exemplo...". [38]

---

36 RC a la Aud. de Lima, (M. 7-II-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 104. Urge de nuevo a revisar la justicia de los tributos, de acuerdo con las posibilidades reales de los indígenas, recomendando adoptar como criterio general la práctica inkaica. RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). Ibid., ff. 420-421v. Será exagerado ver en estas presiones regias un trasunto de la crítica lascasiana? Debe recordarse que, después de las sesiones vallisoletanas de 1551, Casas volvió a reincorporarse a la Corte a mediados de 1553. Cf. M. GIMENEZ: Breve biografía..., pp. 63-65.

37 Alegaban "que no es bien tasar los yndios por cabeças, puesto que los yndios pagan menos por mi tasa que pagaban por las tasas hechas por el mismo obispo". Lic. Cuenca al rey, (Lima, 12-XI-567). AGI, Lima, 92.

38 Lic. Cuenca al rey, (Lima, 12-XI-1567). AGI, Lima, 92. Según L. de Castro la cuestión ya estaba dirimida, en el sentido de fr. D. de Santo Tomás OP.: "...su magestad después ha mandado que es en esta manera que en una casa no se cuenta mas de uno por tributario, aunque tenga muchos hijos, mugeres y hermanos y hermanas como no sean casados y los que tuuieren casa de por si, aunque no sean casados, se cuenten por tributarios desde XX años hasta XLV...". Y añade: "... de los suso dichos se han de sacar los que se han casado antes de la dicha edad de XX años, porque el ynga no cassaua ni consentia casar ningun yndio hasta que ouiese XX o XXV años y muchos hasta XXX y el casarse ellos por biuir bien y escusarse de pecado, tomando consejo de los cristianos, no les ha de ser causa de que antes sean tributarios". Glosa a la Ordenanza nº 31 de Corregidores de indios, (1565). AGI, Patronato, 189 R.8.

Tratemos ahora de imaginar las distintas metas a que se dirigían estas contrapuestas posiciones. En efecto, se ofrecían cuatro alternativas:

A = Tasa global, repartida entre los casados
B = Tasa global, repartida entre todos los adultos
C = Tasa individual, repartida entre todos los adultos
D = Tasa individual, repartida entre los casados

Vemos que ciertos frailes del grupo indigenista se manifiestan partidarios de la fórmula A; el oidor Cuenca, (representante, quizás, del punto de vista colegial de la Audiencia), de C. Por qué? Hay que reconocer que no es posible emitir un juicio sobre las dos posiciones mientras no haya constancia sobre qué invariable suponía C: si la tasa pagada entonces por todo el Repartimiento o la tasa pagada también entonces por cada tributario. De ahí se siguen dos hipótesis: si partimos, como invariable, de la Tasa total, de hecho no hay diferencia **real** entre A y C (supuesto que —por hipótesis— los adultos solteros no constituían unidades económicas independientes); si, por el contrario, adoptamos como invariable la tasa pagada por cada tributario, la fórmula A favorecería a los indígenas, pues —supuesta una tasa unitaria—, el tributo total resultaba menor. Hay que introducir, por tanto, la distinción entre beneficio individual y beneficio comunitario: con la fórmula A (entendida como lo hemos hecho) salían ganancioso los adultos solteros (e, indirectamente, también los padres de familia).

Que el Obispo de Charcas y el lic. Santillán —los dos comisionados para la Tasa— en realidad rebajaron los valores de los tributos, nos consta por las quejas escandalizadas del lic. Muñatones, quien califica los nuevos precios como desastrosos para "el beneficio y grosez de la tierra" y para el comercio con la metrópoli; según su apreciación, el volumen total de los tributos habría bajado de 2.000.000 a 1.000.000 de pesos para todo el Perú. [39] Y a pesar de ello, seguían llegando a España protestas por las Tasas. En 1563 el Rey encarga al Presidente de la nueva Audiencia de Charcas que los indios puedan pagar holgadamente los tributos; para evitar nuevos trastornos con los encomenderos, deberá aprovechar las vacancias para retasar los Repartimientos. [40] Y seguimos asistiendo a ese trenzado

39 Decl. de D. Briviesca de Muñatones, Madrid, 18-X-1567). BM, Add. 33.983, f. 2v. Concuerda su colega Ramírez de Cartagena, quien añade, sin embargo, que fué el propio Muñatones el responsable de la Revisita. Según Ramírez, se rebajaron las Tasas con solo pedirlo el indígena; de ahí se habría seguido la despoblación de los llanos: al disminuir la presión tributaria, el indio se dedica a las borracheras o, por lo menos, no trabaja productivamente. Decl. del lic. Ramírez de C., (24-VII-1567). Ibid., ff. 112-113.

40 Instrucs. al lic. Ramírez de Quiñones, (M., 16-VIII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 7v. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 574-587).

de opiniones contradictorias: poco después de llegar al Perú, L. de Castro (quizás influído por la caterva de soldados descontentos) da cuenta del sensible descenso de las rentas de los Repartimientos; desde la época de Gasca cree que su valor ha disminuído en un 75%. Dato interesante: los Visitadores —dice— tienen por sistema rebajar siempre la Tasa vigente; aduce casos de Repartimientos que, habiendo doblado en población tributaria, pagan ahora la mitad de lo que quince años antes. [41]

Por estas fechas se había discutido otra modificación, encuadrada dentro del conjunto de medidas encaminadas a suprimir cualquier prepotencia incontrolada de la clase encomendera: en adelante las Tasas de Charcas las fijará una Comisión de tres personas (1 representante de los indios, 1 Alcalde o Corregidor y 1 representante nombrado por el encomendero y los Oficiales Reales); lo que ellos determinaren se enviará al Virrey, para su ratificación o modificación. [42]

Y a pesar de tantas medidas y preocupaciones, los juicios contemporáneos de quienes conocían la realidad no son precisamente tranquilizadores. Aluden como algo normal y general a excesivas cargas, todo lo contrario de lo que pretendía Su Majestad al ordenar las revisiones de la Tasa. [43] Más en concreto: los censos carecían de valor real y los kuraka se aprovechaban del carácter global de la Tasa para cometer grandes abusos a costa de las débiles economías indígenas. [44] Dato a tener en cuenta a la hora de asignar responsabilidades en los innegables estragos del sistema encomendero. Más adelante volveremos a encontrar nuevos testimonios en este mismo sentido; aquí hemos de quedarnos con la información de Matienzo, escrita hacia 1567, sobre la invigencia de la Tasa individualizada.

Así llegamos al último acto de este largo desfile que nos interesa analizar: me refiero a la Retasa llevada a cabo por F. de Toledo. El debate que provocó (como en los casos anteriores) nos mostrará la situación concre-

---

41 L. de Castro al rey, (Lima, 25-II-1565). AGI, Lima, 92.

42 RC a la Aud. de Charcas, (Bosque de Segovia, 1-X-1565). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 118. Hay que añadir que quedaba en manos de la Audiencia charqueña implantar la nueva fórmula. Otras informaciones no son tan optimistas: en primer lugar, fué una innovación pedida por los encomenderos; la realidad fué distinta: "...entrambas personas nombrava el encomendero y ansi se hizo la tasa en su provecho y en gran daño de los yndios, de tal manera que an sido tan ecesivos que algunos encomenderos, viendo la pobreza de los yndios y el eceso de la tasa, an llevado menos della". Lic. Cuenca al rey, (Lima, 20-VIII-1563). AGI, Lima, 92.

43 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 13, p. 44.

44 "Otro desorden se ha tenido en la tasa que hasta aquí se ha hecho (y las mas vezes sin visitarse), se ha mandado a bulto que todo el repartimiento de mil o dos mil pesos en plata, tanta ropa de la tierra, tantas xaquimas y cabestros, y tantas gallinas y güevos y otras cosas, sin repartir a cada indio, lo que le cabe, para que el sepa lo que ha de dar; lo qual ha sido causa que los caciques tangan mas ocasion de hurtar, porque aunque le quepa al indio cinco, le hacen entender que le caben diez y si han de dar cien ropas o cien gallinas, reparte cuatrocientas...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 13, p. 45.

ta de las fuerzas sociales y la mentalidad ético-política peruanas, en una coyuntura privilegiada.

El criterio adoptado por Toledo —siquiera para Charcas— en la Retasa fué el de la uniformidad, es decir, la imposición de una misma carga por cabeza tributaria, que fué de 7 pesos; justificaba este proceder en la homogénea capacidad de las comunidades indígenas charqueñas (con la excepción de los enclaves Uru) [45] Ahora bien, no cabe duda que la intención del Virrey fué elevar las cuotas de tributación y así lo comunica al Monarca uno de sus colaboradores, presentándolo como buen éxito de la empresa proyectada. [46]

Estos son los hechos escuetos. Ahora veamos la disparidad de juicios a que dieron lugar. Y primeramente veamos las críticas. El Presidente de Charcas las tacha de excesivas y de imposible cumplimiento. [47] A lo que parece, Toledo y su incondicional Matienzo se jactaban del gran 'descubrimiento' fiscal y de las sólidas ganancias que se seguían de su nueva ordenación tributaria; respondían otros Oidores con perogrullescas objeciones, enfrentamiento por el que es dable sospechar la existencia de una animosidad de fondo, en la que el asunto de las Tasas jugaba un papel aparente. [48] La reforma toledana justificaba la subida impositiva con la razón de que así no robarían los kuraka a sus indios, pues la Tasa se ajustaría más a la realidad ya vigente; pero contraarguyen los opositores:

> "...el efecto que se a seguido dello no es sino que si antes rouaban los caciques a los yndios agora roban los mismos y otros mas crueles enemigos que son los corregidores que los pelan mas en grueso y lo que les toman los caciques a los yndios no es tanto de doler, pues casi todo lo bueluen a ellos porque lo comen y gastan con

45 "...si a algunos la subio, no les agrauio, porque los yndios desta prouincia todos casi son de una manera, sino son los Uros, porque no son mas ricos los unos que los otros ny mas industriosos ny de mas fuerças y assi los tasso todos a siete pesos ensayados...". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 3-XI-1570). AGI, Charcas, 16 nº 68.

46 Los tributos en sólo Charcas habían aumentado en 400.000 pesos. Lic. Matienzo al rey, (La Plata, 12X-1576). AGI, Charcas, 16 nº 65. Parece hay que entender la cantidad no como aumento sino como valor de los tributos en 1575.

47 "En lo de las tasas lo que entiendo es que son demasiadamente subidas y que se les ponen condiciones a los yndios de agrauios manifiestos y que es imposible pagarlas, porque aun las tasas que antes tenian apenas las podian pagar y se cobrauan con muy grande dificultad dandoles los encomenderos esperas y largos plazos para ello y asi muchos tienen por cobrar grandes cantidades que les deuen los yndios del tiempo de las tasas primeras...". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 19v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

48 "Y asi digo yo que las traças del virrey y las del licenciado matienço, despues de bien entendidas, no tienen otro primor ni sutileza mas que lo tendria si un gouernador puesto por v. magestad en su ausencia en españa o en otros reynos añadiese a los vasallos pecheros y les ympusiese mayores pechos o nueuas ynpusiciones y tallas sin mirar si lo podrian pagar buenamente y sin tener aduertencia a lo que adelante dello podria redundar, con mayor perdida de la hazienda de v. magestad". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 22v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

los mismos y finalmente los caciques no atesorizan sino que todo lo gastan con yndios o con españoles pasajeros y otros. El corregidor roba para yr rico a españa en poco tiempo y el cacique para tener contento al corregidor y con ocasion de la crecida tasa lleuan a los yndios pobres lo que quieren, porque en tierras tan yermas y apartadas aunque el corregidor fuese muy perfecto no puede hazer nada en lo de la cobrança de la tasa sino por mano de los caciques...". [49]

Más datos peyorativos acerca de la Tasa toledana nos los da un doctrinero potosino: se muestra inconforme con su cantidad. Aduce el detalle de que el Virrey aumentó en un 50% la cifra propuesta por los Visitadores, secundándole en su parecer sólo Matienzo entre todos los Oidores. [50] Cuando Toledo ya había dejado el Perú, el asunto de sus Tasas seguía coleando en la documentación y las críticas no se acallaban. La realidad que se deja traslucir no es precisamente reconfortante: desajustes funcionales entre unas medidas bienintencionadas y una compleja realidad no captada (por falta de voluntad, de capacidad o de posibilidad estructural). [51]

Hasta aquí el frente de oposición; dejemos oir ahora algunas voces defensivas. El Fiscal de Charcas, Rabanal, asegura al Rey de los efectos positivos de las medidas adoptadas para la población india; además, pasa al ataque y pone en descubierto a los descontentos: kuraka, encomenderos, doctrineros, funcionarios. En otras palabras, los que se aprovechaban de la situación anterior. [52] Por lo que toca al Repartimiento de Chukuytu, los kuraka mismos escribieron a Felipe II alabando de moderada la Tasa toledana (80.000 pesos). [53] Una Relación anónima, pero oficial, sale también en

---

49 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 22. AGI, Charcas, 16 nº 63.

50 B. Sánchez Pbro. al rey, (Potosí, 20-II-1580). AGI, Charcas, 142.

51 Toledo había dispuesto —para asegurar siempre al encomendero el cobro de la Tasa— que las faltas se supliesen con los fondos de la Caja de comunidad; la realidad es que estos fondos eran insuficientes, por lo que las bajas de tributarios pesan sobre los restantes. De ahí que con "este color de decir los caciques que les faltan indios ausentes y que no sauen dellos, pretenden que se les quite el tributo de los tales y descontarlo de la gruesa de la tasa y aunque sauen dondestan los tales indios, los encubren y callan y cobran dellos la tasa a escondidamente y la toman para si y aun muchas veces doblado de lo que son obligados a dar". Aud. al rey, (La Plata, 14-II-1585). AGI, Charcas, 16 nº 148.

52 "...por expiriencia se ha visto que en los repartimientos cercanos a esta ciudad los yndios no se quexan porque hauia yndio yampara que pagaba de tributo cient pesos por año y otros a quarenta el que menos y agora pagan siete y han pagado mucho de lo que deuian de lo reçagado atras y lo mismo han hecho los condes y los de mocomoco y caracato y como he dicho son los menos industriosos de todos y pagan muy bien su tasa. Los que se quexan son los caciques porque han pretendido y pretenden tener tiranicamente a los yndios pobres tributarios como hasta aqui y los sacerdotes, porque les han limitado mucho y los letrados y escribanos porque les quitan sus aprovechamientos y como han venido nuebos presidentes y oidores y todos les ladran al oydo estan en una opinion tan errones quanto puede ser, diziendo que todo lo hecho por el virrey es malo y otras cosas que no son para dezir en carta". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 3-XI-1576). AGI, Charcas, 16 nº 68.

53 Los kuraka de Chukuytu al rey, (Chukuytu, 15-II-1577). AGI, Charcas, 40.

defensa del vilipendiado Virrey, enumerando los Repartimientos cuya Tasa individual es ahora inferior a la precedente; la intención apologética es explícita ("para que a su magestad y a su rreal consejo les pueda constar y conste que no todas las tasas nuebas que se an hecho y acabado...an crescido sino que muchas an rrebaxado..."). Y sigue: "si algunas an crescido a sido porque al tiempo que fueron tasados los yndios por las tasas biejas se taso un rrepartimyento por de quinientos yndios y aora por la uisita general se an hallado myll y mas...". [54] En concreto, explica en qué consistio el progreso: responsabilización individual del tributo a pagar, con lo que los "toledanos' se ufanaban de haber cortado el camino a los abusos de kuraka y demás explotadores. Esto plantea un doble problema: 1º es cierto que los indios sufrieron menos exacciones? 2º se debió esto a la uniformidad tributaria o a la supresión de los abusos caciquiles? O estamos ante una tautología: daba lo mismo uniformar el tributo que cortar los abusos, toda vez que éstos consistían precisamente en las desigualdades entre unos y otros indios? [55]

Entre estos dos grupos de juicios se sitúa otra opinión, no ecléctica sino matizada: reconoce que las Tasas de Toledo han supuesto un avance en la política indigenista colonial; al mismo tiempo, no deja de reprocharle su excesivo valor. [56] Esta posición ética se niega a entrar en el planteamiento hasta entonces normal a la hora de fijar los tributos: había que cargar a los indios hasta donde dieran sus posibilidades. Con ello quedaba replanteada una vieja cuestión lascasiana: cuál es el derecho de los conquistadores al tributo indio? Hasta dónde llega? Una cosa quedaba excluída: que la medida de lo legítimo viniera dada por las posibilidades económicas o

---

54 Relacion de los repartimientos que an rrebaxado por las nueuas tasas... (1577). AGI, Contaduría, 1775 nº 11.

55 Que éste era uno de los principales abusos nos lo dice la misma Relación: "...muchos yndios estaban muy cargados por las tasas biejas y se abran rrelebado y descargado por las nuebas y esto no solo en lo que en particular pagaban unos yndios mas que otros, que a sido excesibo **porque pagaban diez, quinze, veinte y treinta pessos mas, y menos unos y otros no pagaban mas que uno y dos y no nada, como los caciques** lo querian repartir y llebar,... sino en lo que les cauia a pagar rrepartida la gruesa de la tasa entre ellos con ygualdad...". **Relacion de los repartimientos...** (1577). AGI, Contaduría, 1775 nº 11.

56 "En las nuevas tassas que en este Reino del Peru el Visorrey ha publicado ay muchas cosas que parecen muy acertadas para el servicio de Dios y de V.M. y bien destos Reinos... Ay tambien algunas otras que parecen tener notable inconviniente, en especial el ser comunmente mas subidos los tributos de lo que commodamente los indios pueden dar y ser la mayor parte o quasi toda la tassa en plata ensayada, la qual como no la tengan en su tierra los indios, si no son aquellos solos que alcançan minas, forçoso han de ganalla con mucho trabajo suyo... porque de las cosas que tienen de su cosecha, como ganado o sementeras, es cosa averiguada que no pueden pagar la tassa..". J. de Acosta SJ al rey, (Lima, 7-III-1577). MP, II, pp. 299-300.

laborales de la masa tributaria. [57] Era un giro copernicano, en el que no podía sentirse nada cómoda la actitud política profundamente imperialista de D. Francisco de Toledo. El interés en la detección de esta corriente de pensamiento es obvia: revela la pervivencia de hondos temas lascasianos en el Perú de la segunda mitad del siglo XVI.

Hemos visto la trayectoria seguida por la Corona y sus autoridades en materia de Tasas; al mismo tiempo nos ha sido necesario apuntar ya ciertas discrepancias entre la legislación y la realidad. Ahora hemos de profundizar este punto: cuáles fueron los efectos concretos de la institución encomendera sobre la sociedad charqueña? Es obvio que concedamos mayor atención a la clase indígena, pues fué ella —sin lugar a dudas— la que sufrió las consecuencias del sistema. Nos fijaremos, sucesivamente, en los efectos demográficos, económicos, sociales y políticos.

Hemos visto ya algunos datos elocuentes del desarraigo físico subsiguiente a la Conquista (cf. II, 1 b). La primera causa de tan trágico éxodo fueron las relaciones encomenderas. Los textos de que disponemos obligan a admitir la instauración de los servicios personales desde el primer momento; ahora bien: qué significaba esto? Por de pronto, la asignación, temporal o definitiva, de un grupo indígena al lugar de residencia del encomendero, generalmente la ciudad. El fenómeno y sus nocivas consecuencias llamaron la atención de los observadores muy temprano. [58] Destaquemos desde ahora la vinculación del hecho a los servicios personales, pues éstos eran en realidad los responsables del trasiego humano. Otra fórmula de idénticos resultados fué la practicada por soldados y vagabundos: se presentaban en un Repartimiento "y solicitaban indios agenos para que biniesen donde ellos recebian fabor. Recreciose de aquí muchas dicençiones entre los encomen-

---

57 "Mas lo que no ven bien las personas doctas y a mi confieso que me indigna, es que solo se tenga en cuenta lo que los indios pueden, no lo que deben pagar. Es ciertamente necesario que no se exija lo que no puedan dar; pero no basta. Hay que añadir que tampoco saquemos nosotros de los indios lo que no es nuestro. Ley eterna es de justicia que, para exigir una cosa a alguno, es necesario que pueda él darlo, pero con esto no basta si él, además de poder, no tiene el deber de darlo; porque de las dos maneras será injusta la exacción: porque no pueda o porque no tenga obligación de contribuir". J. DE ACOSTA: De procuranda..., lib. III, cap. 8, p. 471. El joven Felipe II, en las Instrucciones enviadas a todas las Indias para averiguar qué tributos pagaban los indígenas antes de la Conquista, manifiesta que él es partidario de señalarles una cantidad fija y que no crece ilimitadamente con la posibilidad, "porque paresce injusto que tributen todo quanto pueden, que paresce ser mas de esclauos que de hombres libres, contra la intención de su magestad...", (V. 20-XII-1553). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 382-384.

58 "...por quanto los vezinos del peru que tienen yndios los tienen en su caza, cazi la mitad, en hazelles cazas, chacaras e tiendas para alquilar y en ser ganaderos y mitayos e camayos y desto por no tener horden pierden muchos sus naturalezas e cazas e hijos e mugeres e chacaras e se hazen alienigenas por rrespeto del dicho servicio y esto es en perjuizio de los naturales y de la tierra...". Relacion de L. de Morales, (1541), nº 31. AGI, Patronato, 185 R.24.

deros y sus paniaguados porque cada uno defendia su opinion y coloreaban esto con que los caciques lo hacian...". El Marqués de Cañete prohibió a los kuraka recibir indios de Repartimientos ajenos. [59] En el fondo del problema topamos con la institución encomendera: el pago de los tributos en el lugar de residencia del encomendero imponía largos viajes a los indígenas hacia las ciudades; ésta fué la ocasión que desencadenó —progresivamente— la emigración urbana, en condiciones muchas veces precarias y dentro del más espantoso desorden y desamparo. [60]

Otros abusos, más conocidos, son los económicos y están directamente vinculados al cobro de las Tasas. Enumeraremos algunos aspectos sobresalientes. Los kuraka cobraban a discreción unas Tasas que no tenían nada que ver con las que la autoridad había fijado, desconociendo las disminuciones de las Retasas. [61] Es éste un dato que condiciona todo juicio acerca de la política tributaria oficial. [62] A veces, con todo, los kuraka se mostraron compenetrados con los intereses de su comunidad y protestaron por las maniobras de los encomenderos. [63] No obstante, en los Repartimientos el hombre fuerte es el encomendero: cuál fué su comportamiento? Según los contemporáneos, parece que el abuso se había erigido en norma, pues

---

59 Este fenómeno estaba conectado con la RC, (M., 19-II-1551) que ordenaba a todos los españoles vivir de un trabajo y que Cañete había promulgado en Lima (19-VII-1556). Cf. F. DE MONTESINOS: **Anales** (1557), f. 179. Un decenio más tarde todavía aludía Matienzo al retorno de indios a sus kuraka naturales, "porque no es la yntencion de su magestad que a los caciques se les haga agravio en desmembrarles sus yndios...". GP, II, cap. 4, pp. 216-219.

60 "...the annual migrations stimulated some Indians to move forward the towns as individuals for longer periods of time. Some of the Indians who came with the tribute parties, poorer or more ambitious than most, did not return to their encomiendas, but stayed on in the towns to work as unskilled laborers... By 1550 this movement had already reached major proportions". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 207.

61 Según el Fiscal, antes de la Tasa de Toledo, "quanto los miserables tenian y ganaban se lo tomaban los caciques y ellos no gozaban de su trabajo cosa alguna, porque con color de la comida del clerigo les tomaban las gallinas y otras cosas de comer que tenian y con color de tasa y pleytos, toda la plata y oro, ropa y ganado. Y yo auerigue que los yndios charcas que estan en cabeça de vuestra magestad pagaban en tiempo de hinojosa antes de la tasa cient mill pesos y quando se hizo la tasa quarenta y en muriendo hinojosa los retasaron los oydores de lima sin visitallos los bajaron a catorze en plata y los yndios tributarios pagaban tanta plata de tributo a su cacique cada año quando estaban retasados en catorze como quando pagaban quarenta mill y como quando cient mill, **por manera que la tasa ny la retasa nunca ha sido en utilidad de los yndios tributarios sino de los curacas que se lo llevaban...**". Lic. Ribanal al rey, (La Plata, 3-XI-1576). AGI, Charcas, 16 nº 68.

62 A fines de siglo, un jesuita sigue denunciando el hecho: los kuraka no accualizan las Tasas; hay casos de indios que debían pagar 7 pesos y pagan 20. A. DE AYANZ: **Breve relacion de los agravios que reciben los indios de Potosí**, (1590). BPal, Mss. 175, p. 14.

63 P. ej. los kuraka de Qaraphuku se quejan de la nueva Tasa mixta (oro y alimentos), que interpretan como maniobra buscada por los encomenderos para aprovecharse mercantilmente de los altos precios entonces vigentes para los dichos productos en la Villa de Potosí. Cf. la **Relacion de la provincia de Pacaxes...** RG, II, p. 69.

se habla de él como plaga y no como exceso individualizado. [64] El presidente Gasca habla indistintamente de la "codicia y de las estorsiones que los españoles [hacen] a los naturales... para sacalles lo que tenian y no tenian, dandoles sobrello tantos tormentos, que a muchos dellos han muerto y otros se han ahorcado de desesperados...". [65] Que esto no fué exageración retórica, puede comprobarse con un ejemplo bien atestiguado: Ginesa Guillén, esposa de Lope de Alarcón, se puso a martirizar a indios y kuraka del Repartimiento de Uquna y Arones, dependientes de Arequipa. [66] Las formas son variadas: exigencias insatisfactibles de oro y plata, prestaciones laborales sin límite y en domingo, profanación de tumbas indias, etc. Los castigos eran refinados: colgamientos cabeza abajo, asfixia por humo de ají, emparedamiento y ayuno, exposición al sol tropical, azotes a granel, la hoguera. Sabemos de las muertes siguientes:

a) el kuraka Luruma, huído y ahorcado, después de tortura
b) el kuraka Kikaña, huído y ahorcado, después de tortura
c) el kuraka Chukitampi, huído y muerto por las quemaduras
d) 11 principales, a causa de los malos tratos. [67]

No pretendemos hacer creer que casos como éste dan la medida de la situación general; es, evidentemente, un caso-límite. Pero preocupa pensar en la *tónica* media de un ámbito inhumano en el que estos excesos tenían cabida. Porque por debajo de estos ensañamientos hay sitio todavía para una amplia gama de extorsiones, menos sangrientas quizás, pero tan humillantes y alienadoras como las anteriores.

---

64 Según un testigo privilegiado, hasta la llegada de la Audiencia de Lima "la tassa y medida era la voluntad del encomendero como todo el rrepartimiento pudiese y la diferencia que avia deste tiempo al del inga era que los indios pedian lo que el rrepartimiento podia dar y trabajar y los españoles a tiento...". Informe de J. Polo de O. sobre la perpetuidad, (1561). AGI, Patronato, 188 R. 22.

65 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 8-XI-1549). **Cartas de Indias**, pp. 552-553. En cambio, fué probablemente demasiado optimista cuando describe los primeros buenos efectos de su Tasa: "Los naturales tienen tan gran contento y alegria de saber que aquello que esta en la tasa han de dar y que no se les ha de pedir mas ni hazer las estorsiones que hasta aqui para que den otra cosa... y estan ya tan puestos en guardar la tassa, que aquellos pagan dia a diado, y mas se les pide no solo no lo pagan, pero ossan venir a denunciar de sus encomenderos porque se lo piden". **Ibid.** Vuelto a España, persistirá en ambas actitudes (negra pintura de la realidad encomendera previa a su actuación e idealización de los efectos de la misma). Parecer sobre la perpetuidad, (V., 27-IV-1554). DG, I, pp. 268-269.

66 Lope de Alarcón había sido pizarrista; ocupó un lugar en el Cabildo arequipeño (1546), pero pagó con la vida la culpa de haberse hallado al lado de Centeno en Warina. Cf. DG, I, pp. 151, 153; II, p. 437.

67 Cf. el **Memorial de los malos tratamyentos que ginesa guillen hizo en vida de Lope de alarcon, su marido, a los yndios de ocona e arones que son en terminos desta ciudad** y las declaraciones de testigos. Probs. de L. de Padilla, vda. de H. de Ribera, (Arequipa, 1556). AGI, Lima, 204.

Pieza menos conocida en la lista de las relaciones encomenderas es el mayordomo. [68] Se trata de una pieza clave para el funcionamiento de la institución: tengamos presente que el encomendero quedaba muy absorbido por la vida urbana y la gestión municipal; con raras excepciones, no podía instalarse fijamente en su Repartimiento; durante la época de las luchas sociales, ni siquiera podía mantenerse en su ciudad. De ahí nació este cargo subalterno, clave para comprender de cerca la **realidad** encomendera. [69] A estos mayordomos o **kalpiskes** los encomenderos "'dan en lugar de salario la quinta o sesta parte de los frutos de los dichos indios porque los adminystren en las cosas de la fee"; nada más natural, entonces, que "los tales calpisques, porque les quepa mas de su parte dizque fatigan a los dichos yndios y les sacan mas de aquello que pueden y deuen dar, lo qual es en mucho daño y perjuizio de los dichos indios...". La reacción de la Corona fué mandar a las autoridades peruanas que los encomenderos señalasen a tales mayordomos un salario fijo, en lugar de la participación sobre el tributo total. [70] La institución, en cuanto tal, podía seguir y, de hecho, siguió, con la apertura a los abusos que suponía. En realidad es una nueva muestra de la falta de política definida en materia de contactos hispanoindios por parte de la Corona: de hecho, la consagración legal de los **kalpiskes** contradecía medidas precedentes, aunque prenunciaba la dirección futura que iba a prevalecer. [71] Desde una perspectiva económica, la decisión reviste también una importancia grande: no cabe duda que por este camino nacieron los primeros ejemplos de latifundismo en el Perú; en su conjunto, la situación hacia 1600 parece caótica. [72] Por entonces ya se había

68 "CALPISQUE, CALPRIQUE, POBLERO, ESTANCIERO: Mayordomo puesto por un encomendero en pueblo de su encomienda. Prohibióse a los encomenderos hacer concierto con los calpisques de ir a la parte en las granjerías porque para su mayor rendimiento oprimían con labor excesiva...". D. GRANADA: **Terminología...**, p. 736.

69 "Majordomos provided the Spanish Peruvian economy with a continuity which coud not be expected from the often absent encomenderos themselves. It is clear from widely scattered references that even in the worse crises of the civil wars, most majordomos stayed at their jobs, and not merely because of their own employer's halfheartedness but because it was necessary to maintain some control over the Indians and to collect the revenues that supported the wars. In war or in peace, many majordomos had a free hand; **the encomenderos simple turned over the encomienda to the majordomo to get the most out of it he could**". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 24.

70 RC a F. Pizarro y a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 7-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 242-242v. Sin citar esta disposición, trata del problema M. MOERNER: **La Corona...**, pp. 81-84.

71 Las Ordenanzas de población del Perú, p.ej., prohibían a los españoles permanecer más de dos noches en poblados indios, (V., 20-XI-1536). CDFSH, I, p. 180. La praxis que cristalizó, desde Toledo, fué permitir la estancia de españoles y mestizos, por razones de comercio o explotación agropecuaria, y prohibir la de negros: ésta, bajo toda condición; la de españoles y mestizos, si se probaban agravios contra los naturales. Felipe II aprobó expresamente esta componenda, (M., 10-I-1589). **Ibid.**, pp. 598-599.

72 Si, por una parte, "aunque los encomenderos a veces eran, al mismo tiempo, latifundistas, ha sido mostrado por la investigación moderna que no había vinculación origi-

consumado la expulsión de los indígenas de las mejores tierras y la correspondiente ocupación por los chacareros españoles.

Otra 'realidad' que deforma la imagen legal de la encomienda es la de los servicios personales. El caso más flagrante es el del Paraguay: hasta 1556 no hubo reparto de indios; sí hubo, naturalmente, servicios a la primera generación asuncena, dentro de una economía de subsistencia. Luego, hubo tributo encomendero; pero no parece que desaparecieran, precisamente entonces, los precedentes servicios. El cuadro de la vida paraguaya que nos traza un testigo pone en aprietos a los esquemas institucionales de los juristas. [73] Lo que sucedía en el Paraguay nos interesa, sobre todo, por la influencia que pudo tener en los hábitos y usos de los pobladores de Santa Cruz de la Sierra. Pero no se trata de una mera hipótesis: Ñ. de Chaves —a lo que parece, con licencia de Cañete— tomó

> "...quatro o cinco pueblos de yndios de repartimiento en su cabeça, grandes y pequeños, y que no estan tasados ny sabe lo que dan ni tampoco por aora se puede entender lo que podran dar, **porque lo que más hacen es el servicio personal...**". [74]

Por lo demás, la prestación laboral no fué cosa exclusiva de los llanos orientales. Tenemos descripciones tétricas de los recursos de que se valían los encomenderos y de los catastróficos resultados para la subsistencia de las comunidades indígenas. [75] Sin llegar a estos casos, ya el propio funcionamiento de la institución incluía, de hecho, los tales servicios: al llevar los tributos al encomendero, permanecían 1-3 meses a su disposición para la construcción de viviendas o las labores agrícolas, con el agravante de

---

naria alguna entre la encomienda y la propiedad de la tierra", por otra, hay que *reconocer que "a partir de la segunda mitad del siglo XVI la estructura agraria en Hispanoamérica se hizo cada vez más complicada y a fines del siglo reinaba en muchas partes lo que sólo podría llamarse desorden y confusión en cuanto a la tenencia de la tierra".* M. MOERNER: ***En torno a la penetración...***, pp. 211-212.

73 E. SERVICE: **The Encomienda...**, pp. 233-236. De paso digamos que tampoco se observó allí la ley de las dos vidas. **Ibid.**, p. 243. "Hera la costumbre de los yndios de la tierra servir a los cristianos y de darles sus hijas o hermanas y benir a sus casas por *via de parentesco y amystad y anci heran servidos los cristianos* porque tenian los cristianos muchos hijos en la gente natural de aquella tierra y a **esta causa benian los yndios a servir como a casa de parientes y sobrinos...**". Relación de D. Téllez de Saba, (1546?). AGI, Charcas, 40.

74 Decl. de C. de Saavedra, (Cuzco, 1571). AGI, Charcas, 101.

75 "Piden a sus caciques e curacas carneros e indios de trabajos e rueganles que les vayan al Cuzco por cierta coca que el tiene mercada o por vino al puerto de Arequipa o al de Arica; hacelo hacer y allende del trabajo de los indios, que siempre eligen los curacas los mas pobres, traese la mercaduria a costa de los indios e de sus ganados... Acabada la jornada no vuelven a poder de los pobres indios, sino diezmados e muertos e lastimados o flacos e de suerte que los indios ponen su hacienda y el trabajo de sus personas e van y vienen a su costa, ques lo peor, y dejan de hacer sus haciendas y sementeras y no se les quita una blanca de su tributo. Esto se ha usado en los Charcas e Cuzco". Parecer de fr. T. de San Martín OP, (s.f.). CDIAO, VII, pp. *356-358.*

que el encomendero traficaba esta mano de obra —si no tenía necesidad de ella— con otros españoles. [76] Parece, pues, que hay que convenir en que las encomiendas, de hecho, fueron el núcleo de partida óptimo para las explotaciones agropecuarias, pues incluían dos factores decisivos para la explotación: tierra y mano de obra; ésta es la impresión de la última investigación al respecto. [77] Otra forma apenas distinta son los servicios personales a las ciudades: se traían indios para las faenas de los vecinos, repartiéndolos entre los que los necesitaban. Los salarios señalados variaban entre 1 ½ tomines (La Paz, La Plata) y 3 tomines (Potosí y Purqu) [78]

Otra forma documentada de 'saltarse' las leyes consistió en encomendar indios sin previa Tasa y fiando la justicia en la moderación del encomendero: tal fué el caso de J. Velázquez Altamirano al recibir de Cañete los indios de Atakama en 1560. [79]

Tenemos otro tipo de realidades a que dió lugar la encomienda: las sociales. Afectan especialmente a los españoles. Los Repartimientos de la Corona dieron lugar a especulaciones sobre los frutos en especie de los tributos: parece que los Oficiales Reales encargados de subastarlos defraudaban a la Real Hacienda; en todo caso, una cosa era patente: estos Repartimientos rendían menos que los encomendados a particulares. [80] Intimamente unido al carácter 'político' del Repartimiento (=recompensa política) va su carácter social (=signo de prestigio social); dando un paso más, ya estamos ante el juego de 'camarillas' y cotos cerrados. No se libró de esta debilidad el Marqués Pizarro, aunque no siempre se puede discernir su responsabilidad y la del secretario Picado. [81] Las quejas llegaron pronto a la Corte, aun después de una RC (V., 19-VII-1536) recomendando equidad. [82]

---

76 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 207.

77 "Large encomenderos had networks of servant–employees administering a maze of economic undertakings, in which the common denominator was the land and population of the encomienda, for even though all knew that the encomendero did not own the land, his monopoly on labor made tha land of little use to anyone else...". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 12.

78 La motivación de la institución es sintomática: "Como los españoles no trabaxan en esta tierra por sus personas, ni hay negros (ni convenga que los haya), que puedan hacer las obras en las ciudades, ni las sementeras, ni que saquen plata u oro de las minas, se suele en este Reino mandar en cada ciudad y en cada asiento de minas vengan indios de los repartimientos a alquilarse...". (En Potosí eran 1000; en Purqu, 500; en La Plata, 300 "y habría menester mil"). J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 9, pp. 32-33.

79 Exped. de los indios de P. de Córdoba, (1572). AGI, Charcas, 101.

80 Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 31-V-1561). AGI, Lima, 120.

81 D. FERNANDEZ acusa al secretario, contraponiendo el Repartimiento hecho por Pizarro, luego de la fundación del Cuzco (1534), y el que se hizo en 1539-1540, a raíz de las fundaciones de La Plata y Arequipa. **Historia...**, p. 226. Casos de nepotismo quedan ya patentes en las Instrucs. de F. Pizarro a Juan Pizarro, su Teniente en el Cuzco, (1535). Cf. H. LOPEZ MARTINEZ: **Unas Instrucciones...**, pp. 27-30.

82 F. MONTESINOS: **Anales...** (1540), f. 137v.

También en Santa Cruz hubo anormalidades: parece que el Gobernador llegó a quitar encomiendas dadas por antecesores suyos para agraciar a otros preferidos. [83] Víctima de una época liquidada, H. Pizarro fué acusado por el Fiscal del Consejo de acaparar varios Repartimientos (unos dados por el Marqués, otros por Gonzalo y todavía otros tomados por su propia autoridad), cuando en realidad no podía tener ninguno por no ser vecino ni morador ni estar casado en el Perú; expresión de una coyuntura adversa a su apellido, la Corona ordena se le quiten los indios cuyos títulos de posesión no sean 'sanos'. [84] El mismo Fiscal acusa a otros ocho encomenderos de o no tener título o, teniéndolo, de aprovecharse de un número excesivo de indios. [85] También algunos Oficiales Reales cayeron en las tentadoras redes del deseo de 'tener indios', a pesar de las leyes que se lo vedaban; para ello se valieron de una torpe estratagema: hicieron que figuraran sus hijos como titulares, a veces niños de corta edad; la Corona manda se les quiten, a excepción de aquéllos cuyos hijos estén ya casados. [86]

Más allá de todas estas pequeñeces (?), la gran fuerza social de la encomienda residió en su virtualidad estratificadora de la sociedad hispana del Perú. Hay que empezar por comprender que, sociológicamente, encomendero equivalía a nombrar el grupo de parientes, amigos compatriotas y siervos que formaba un núcleo socio-económico de primera importancia. Cada ciudad se componía de un número variable —y de varia entidad— de estos grupos enracimados, cuyo tren de vida suponía el mayor impulso para la circulación económica del país. Se ha podido escribir: "...the encomenderos were so central that life could not be imagined without them". [87] Su objección señorial (muy relativa) al ejercicio mercantil por un lado, el papel determinante que jugaban en el gobierno municipal por otro, llevaron a curiosas formas de colaboración entre encomenderos y mercaderes, complementando sus respectivas limitaciones: los primeros buscaban ganancias adicionales; los segundos, influjo político en los Cabildos. [88] Una visión sobre la sociedad peruana colonial formativa no puede olvidar este hecho originario: fué la encomienda el primer criterio de estratificación social; en este sentido, colmaba la aspiración de muchos soldados castellanos a la promoción, por encima de los resistentes compartimentos de la sociedad

---

83 El virrey Toledo ordena abrir Información sobre el particular, (Cuzco, IX-1571). AGI, Charcas, 101.

84 RRCC a la Aud. de Lima y a P. de Gasca, (V. 31-XII-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 101-102, 201-201v.

85 RC a la Aud. de Lima, (V., 31-XII-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 201v-202.

86 RC al Virrey, (Toro, 18-I-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 86v-87.

87 J. LOCKHART: Spanish..., pp. 17-18. "The encomenderos provided the framework for all Spanish social and economic activity. A high proportion of the Spanish population lived in the encomendero's compound houses... The encomenderos' ostentatious spending was the life's blood of Spanish and merchants". Ibid., p. 22.

88 J. LOCKHART: Spanish..., p. 27.

medieval peninsular. [89] Hay que añadir, con todo, que en la medida en que estos 'nuevos ricos' adoptaban los mismos hábitos señoriales de quienes —en España— les habían cerrado el paso al ascenso, reproducían su escala valorativa reaccionaria; en este sentido y en aquella medida, no se podría hablar del carácter progresivo de la nueva sociedad indiana. Y así hemos llegado al corazón de la realidad encomendera. Hablar de la función política de la encomienda implica referirse a una doble realidad: a la conciencia de los propios encomenderos sobre sus derechos y su función en el Perú (a); al reconocimiento por la Corona de esta conciencia y de sus correspondientes reivindicaciones (b).

Acerca de la primera transcribiremos un largo párrafo del Procurador cuzqueño porque recoge los temas fundamentales:

> "Ya V. S. ternan muy en memoria los muy grandes trabajos y derramamientos de sangre y muertes despañoles que sobre el descubrimiento y conquista y sustentacion destas partes y especialmente deste rreyno a avido y que muchos de V.S. desde el principio del lo an hecho y sustentado con su sangre y sudor esta porfia, **ayudandolo a descubrir y conquistar y pacificar sin que la corona de castilla costease solo un maravedi,** mediante lo qual su magestad y los catolicos rreyes sus predecesores dieron consentimiento y **fue su voluntad que tuviesen gratificacion en estas partes dandoles posesion y señorio sobre los naturales desta tierra rrepartiendo los yndios entre** V.S.ms. y todas aquellas personas que a los que an governado les a parescido hasta agora; que por culpa de los que goviernan y aconsejan, olvidados destos notables servicios y virtuosos trabajos totalmente, les quitan la posesion y uso fruto de todo ello sin aver cometido delito ni desmerecido ante su magestad y aviendoles mandado que se casen y se perpetuen en esta tierra, aviendoles obligado a muchas cosas.." [90]

No hace falta decir que esta conciencia de los derechos a la recompensa por las penalidades sufridas en servicio del Rey no se creía satisfecha con la encomienda, sino que exigía su prolongación hereditaria; en esta coyuntura floreció la analogía con el régimen feudal peninsular, a lo largo de la década 1550-1560: entonces despertaron ocultas aspiraciones al 'Don' señorial y la 'ley de las dos vidas' apareció emparejada con la nobleza hereditaria española, como grupos hereditarios de las grandes propiedades feudales. [91] Precisamente el conflicto nacía del choque entre los

---

89 "Peru was organized first into municipal jurisdictions and then into great county-sized encomiendas. **Anyone who possesd one of these was by that fact alone in the very top rank of Peruvian society, and without one was not, whatever his Spanish social rank at birth.** As time went on, new encomienda grants came to be given more and more to these who were wellborn in Spain, so that the old criteria and the new coincided to a certain extent, but there still remained many of the plebean encomenderos from the earliest time". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 229.

90 F. Hernández a Bravo de Saravia, (Cuzco, 7-XII-1553). AGI, Lima, 118.

91 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 39. Resultan enigmáticas estas palabras: "Que en quanto al titulo y nombre que a de tener esta concesion [encomienda], **auiendose alla [Perú?] tan mal recebido lo del feudo,** no parece que se debe de hacer dificultad... el titulo y nombre sea quanto se pudiere a su contentamiento...". Parecer de la Junta **sobre la perpetuidad,** (1568). AGI, Indif. Gral., 1530.

intereses de dos grupos sociales: los 'instalados', para quienes la sucesión era consustancial con la institución, y los 'pretendientes', que alegaban iguales servicios que los contrincantes, pero cuya única desgracia era haber luchado por el Rey después del reparto del botín peruano. [92]

Cuál fué la actitud de la Corona lo veremos al tratar de la evolución seguida por la encomienda peruana, al filo de las negociaciones por su perpetuidad. De momento, digamos que aceptó sustancialmente el planteamiento subyacente a las reivindicaciones tanto de 'instalados' como de 'pretendientes'; la encomienda, como arma de la autoridad para premiar servicios o castigar infidelidades. [93] En este mecanismo se producen 'taponamientos', cuando la masa de mercedes disponible no crece a la medida de los aspirantes. [94] Otras, la presión de los pretendientes obliga a multiplicar los Repartimientos, aun a costa del bien de los indios. [95]

Estamos tocando el último fondo de la realidad histórica peruana de estos 30 años formativos que nos interesan esclarecer. A este nivel, nos encontramos con una imagen de servidumbre y miseria por parte de la política austríaca. La alusión al correspondiente cuadro peninsular, en el que Carande ha sabido poner magistralmente al descubierto los humildes y hasta sórdidos entresijos del Imperio carolino, resulta obligada y pertinente. Esta fué la suprema verdad del montaje político-económico del Perú colonial: la Corona tuvo que pagar la fidelidad de un número de españoles capaz de someter al orden las aspiraciones insatisfechas del resto de la soldadesca;

---

92 "Al asumir el poder [el marqués de Cañete], existía en el ámbito del Virreinato una legión de más de tres mil aventureros y matachines, que reclamaban de un modo amenazador alguna retribución por servicios militares, ciertos o imaginarios, prestados a la Corona en las últimas guerras. De dicho número, dos tercios lo formaban pandillas de individuos armados, listos para ofrecerse a cualquier aventura". G. LOHMANN: **Las compañías...**, p. 148. No escapaban a estas tensiones las recientes poblaciones tucumanas, donde se planteaba entre los encomenderos absentistas y los moradores sin indios, dando lugar a nuevas exploraciones y al nacimiento de una agricultura y ganadería florecientes. J. COMADRAN: **Nacimiento...**, p. 213.

93 " 'Dar indios' c'est donner une encomienda avec son cacique, quelques milliers ou quelques centaines d'indiens devenus disponibles par la mort, violente ou non, de l'encomendero précédent ou par sa 'trahison'. Les veuves d'encomenderos, que la 'suplicación' s'indigne de voir dépouillées par les maudites lois, sont, en attendant, traitées par Pizarro comme 'caciquesses' qu'il remarie pour donner leurs Indiens avec elles à tel ou tel homme important". M. BATAILLON: **Les colons...**, pp. 482-483.

94 Ya poco después del primer repartimiento de Pizarro, en la Corte se lo tiene por "grand estoruo para la población de la dicha tierra **porque algunos de los conquistadores que despues han ydo y van a ella a la poblar han quedado sin parte de los dichos Repartimyentos y no tienen con que se sustentar...**". RC a fr. V. de Valverde, (V. 19-VII-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 154-155.

95 "...aunque para el prouecho de los yndios se deuerian hazer menos encomiendas, parescio al gouernador que **para cumplir con los mas a quien deuia de dar rrepartimientos, de hazerlo como lo hizo**". OO. RR. al Consejo, (Asunción, VI-1556). AGI, Charcas, 40.

así lo confiesa el pacificador Gasca y por su boca hablan los demás gobernantes:

> "Esta tasa ha de ser la llave de la conservacion de los naturales y donde se ha de poner en justicia y razon la tierra y acabar de poner en observancia las ordenanzas que no se revocaron, en cuya introduccion lleva mucho tiento, por la gran necesidad que del hay para no desgraciar a los vecinos hasta asentar la tierra, **porque ellos han sido y son la principal ayuda para lo que se ha hecho y en especial despues del repartimiento para refrenar la desvergüenza y codicia de toda la otra gente suelta**, porque con tener que gastar dependen dellos muchos, y ansi con ellos se han podido castigar y sujetar los perdidos y sueltos...". [96]

* * *

Analizados los aspectos más significativos de la institución encomendera, hemos de encuadrar los principales factores que provocaron su parcial transformación. Concretamente, nos fijaremos en los siguientes: las 'situaciones', los 'asientos', las reintegraciones a la Corona y la 'perpetuidad'. Por el viraje socioeconómico que suponía, por la complejidad de factores afectados, por la polarización social a que dió lugar —tanto en el Perú como en España—, no cabe duda que el último factor es el de mayor envergadura; a él, pues, dedicaremos una atención privilegiada.

No tenemos conocimiento concreto de pensiones 'situadas' sobre los Repartimientos antes del gobierno de D. Andrés Hurtado de Mendoza (1556–1560); fué este Virrey, el primero que dió apariencias cortesanas a la sede limeña, quien sostuvo una generosa política 'pensionista'. Hay que recordar aquí las breves indicaciones sugeridas más arriba (cf. II, 1 a) acerca del nacimiento de las Compañías de Gentileshombres de los Lanzas y Arcabuces, obra del propio Marqués de Cañete. Pues bien, sabemos que el monto de las 'situaciones' otorgadas sobre Repartimientos vacos en sólo Charcas llegaba a los 68.000 pesos y si añadimos los del distrito cuzqueño, pasaba de los 100.000. [97] Desde una perspectiva social, tal política resultaba doblemente nociva: inmovilizaba una cantidad respetable de Repartimientos (no olvidemos que por aquellas fechas el valor total de los feudos charqueños era de 330.000 pesos) y desviaba sus frutos hacia manos ad-

---

96 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 151. Con perspicacia, ya Polo de Ondegardo advirtió que la presión social de los pretendientes obligó a Gasca a 'repartir' antes de 'tasar'. Cf. su Informe sobre la perpetuidad, (1561). AGI, Patronato, 188 R.22. Por su parte, Castro afirma: "...no es bien tener descontentos a los encomenderos y prometo a V. M. que a sido obra hecha por la mano de dios por la cristiandad de V. M. tener estos rreynos en la paz en que estan auiendose hecho lo que se a hecho y dios saue el trauajo que me cuesta...". L. de Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92.

97 Pueden verse las RRCC dando orden de pago a los Oficiales Reales, en el Proceso de J. de Cabrera contra el Fiscal de Charcas, (1564), ff. 57, 59 y 61. AGI, Lima, 121. Sobre el conjunto de la coyuntura fiscal de esta época peruana, cf. I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, pp. 40-46.

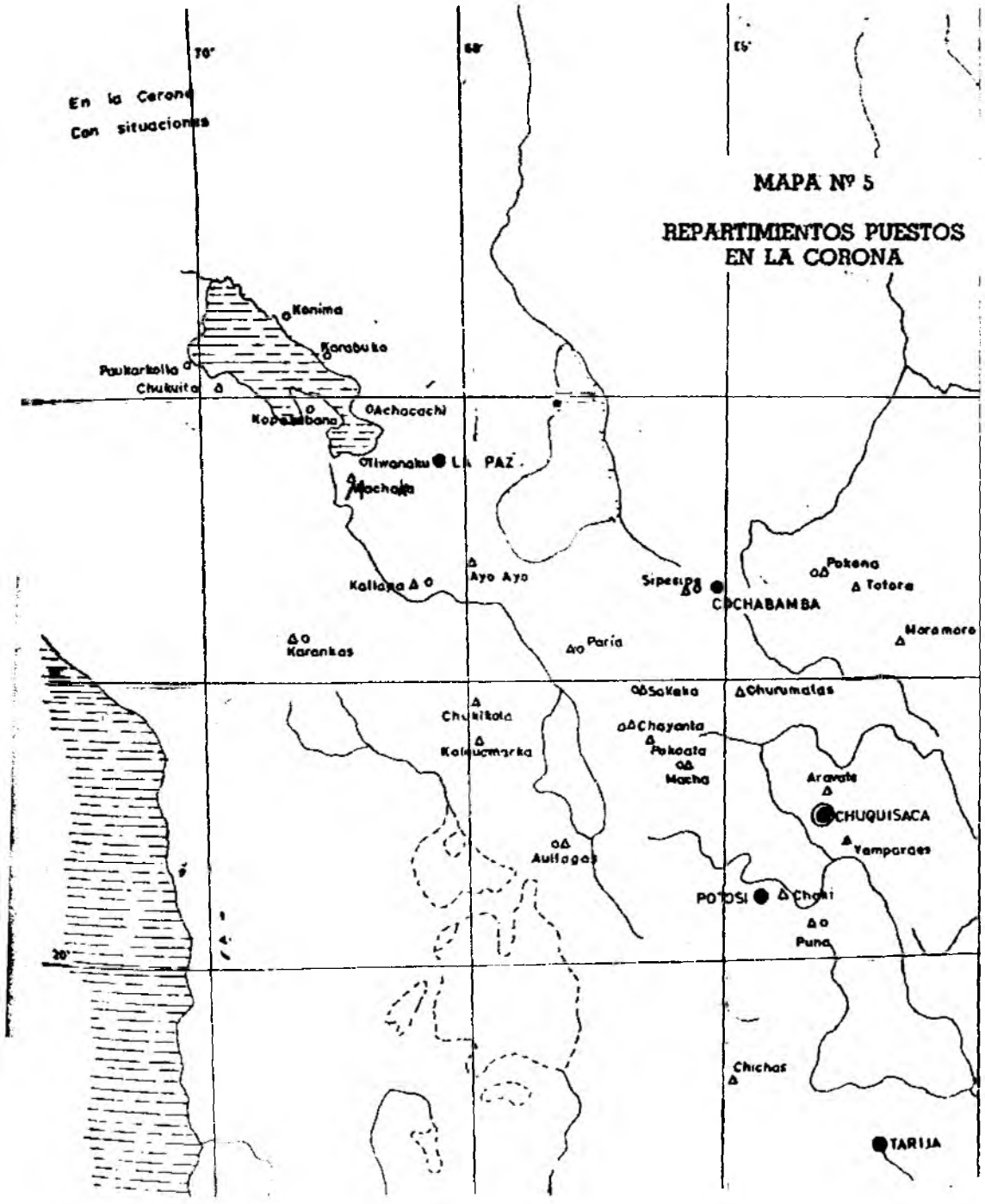
En la Corona
Con situaciones
MAPA Nº 5
REPARTIMIENTOS PUESTOS
EN LA CORONA
70°
68°
65°
20°
Kenima
Karabuko
Paultarkolla
Chukuita
Kopacabana
Achacachi
Otiwanaku
LA PAZ
Machaka
Kallapa
Ayo Ayo
Sipesipe
COCHABAMBA
Pokona
Totora
Moramoro
Karankas
Paria
Sakaka
Churumatas
Chayanta
Pokoata
Macha
Aravate
CHUQUISACA
Yamparaes
Aullagas
POTOSI
Chaki
Puna
Chichas
TARIJA

venedizas y domésticas. Fué todavía más grave la continuidad impresa a esta política por el Conde de Nieva; las quejas no tardaron en llegar a la Corte. [98] La situación se hizo cada vez más insostenible, tanto social (por el descontento creciente entre los 'soldados') como financieramente (cuando la Corona necesitaba más de las remesas peruanas, éstas se evaporaban antes de poder ser embarcadas). El siguiente Gobernador peruano captó todo el recorrido seguido por Cañete y Nieva, con el embrollo insoluble que generaba. [99] Como vamos a ver, constituye este tema una constante a lo largo de toda su gestión peruana; ante el auténtico nudo gordiano de Lanzas, encomenderos y 'situados' en torno a un mismo Repartimiento, Castro propone el plan siguiente:

1º derogar el usufructo de la segunda vida en las situaciones otorgadas por Nieva y los Comisarios.

2º al producirse la vacancia, impóngase una situación (para Lanzas o particulares).

3º a continuación, encomiéndese de nuevo el Repartimiento vaco. [100]

Por lo que se refiere a las actuales pensiones, su propuesta es doble:

1ª las de Lanzas y Arcabuces "no se deben consumir sino que se den a personas que ubieren seruido".

2ª las de 'Situados', anúlense y pasen a la Real Hacienda, "que son mas gruesas". [101]

---

98 Véase, p.ej., los largos párrafos dedicados al tema en lic. Cuenca al rey, (Lima, 20-VIII-1563). AGI, Lima, 92.

99 "Quando el marques de cañete fundo lo de las lanzas, situo la paga dellas sobre ciertos rrepartimientos, declarando la cantidad que situaba sobre cada rrepartimiento; despues por el conde de nieva y comisarios se encomendaron estos rrepartimientos a ciertas personas y demas desto el marques y conde y comisarios situaron a muchas personas ciertas cantidades en pago de sus servicios y despues el mismo marques y conde y comisarios encomendaron estos rrepartimientos sobre que habian dado los entretenimientos, por cuya causa bino a cargar la paga destas lanças y estos entretenimientos sobre la hazienda de v.m... y los que tenian entretenimientos an mobido pleito a las personas a quien fueron encomendados los rrepartimientos sobre que estaban situados los salarios de las lanças". L. de Castro al rey, (Lima, 20-VII-1564). AGI, Lima, 92.

100 Además de las razones financieras, veía Castro también otras, políticas: "...yo tengo entendido que se acertaria muy mucho en hazerlo, **que no conbiene al servicio de V.M. que haya rrepartimientos gruesos en estas partes...**". L. de Castro al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92.

101 L. de Castro al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92. Las pensiones de los Lanzas eran de 1000 pesos; las de los Arcabuces, de 500; la propuesta del Gobernador pretende explotar en favor de la Hacienda Real el cambio de coyuntura: mientras que antes, si se ofrecia una de tales pensiones de Lanzas y Arcabuces "a alguno que ubiera seruido por bia de entretenimiento mofara dello y no lo quisiera", ahora estos mismos "como been que an baxado los tributos de la tierra, ay muchos que an servido a v.m. que tomarian por muy buen partido que se les diese una lança...". Ibid.

En realidad, Castro se encuentra ante una avalancha de situaciones en trámite que esperan ser cumplimentadas y que le hacen exclamar: "...aunque bacasen todos los repartimientos del Reyno, apenas se podrian conplir las situaciones, que dios sabe el trabajo que paso con sus importunidades y lo que en ello boi templando"; [102] frente a tan adversas circunstancias, procura ir extinguiendo situaciones (en 1566 el valor de las anuladas asciende a 60.000 pesos) y a recomendar a la Corte sobriedad en la concesión de otras nuevas o, por lo menos, que se suprima la cláusula por la que el agraciado debe gozarla desde el día en que hubiera vacado el Repartimiento, ya que acontece presentarse varios pretendientes con cédulas de situación para un mismo Repartimiento. [103] Sea como sea, tenemos la cifra de lo que valían las situaciones charqueñas en 1575, con motivo de la Visita de Toledo: el total era de 55.035 pesos; cifra, pues, no muy inferior a la de 68.000 pesos correspondiente al año 1560, fecha terminal del gobierno de Cañete. [104]

La realidad encomendera también evolucionó con los 'asientos' establecidos entre la Corona y el encomendero. La mayoría reflejan un cambio de coyuntura social: muchos encomenderos, después del último coletazo de las luchas civiles, planean retornar a España; 'por traher el mas oro y plata que pudiesen dexaban sus yndios a las personas que les prestaban dineros para que de los tributos se pagasen". [105] Mencionamos el fenómeno porque constituye el precedente que pronto imitará la propia Corona; también lo fué la artimaña del imaginativo Cañete: acusó a varios peruanos de simpatizar con Hernández Girón y mientras se veía el proceso suspendió el cobro de sus tributos "a fin que viniesen a componerse y desta manera los compuso a cada uno segund lo que le parecia en dozientos mill pesos...". [106]

No vamos a analizar todos los casos y variedades; el esquema común puede sintetizarse así: un encomendero regresa a España, donde desea prolongar su estancia más allá de los años concedidos o donde decide establecerse, por lo que o renuncia a su Repartimiento o adelanta el traspaso (la 'segunda vida') a su heredero; por todo ello se fijan pensiones por un número determinado de años, pasados los cuales el Repartimiento se considera vaco (si las pensiones son sobre las Cajas Reales, la vacancia

---

102 L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92.

103 L. de Castro al rey, (Lima, 27-III-1566; 4-I-, 2-IV y 25-V-1567). AGI, Lima, 92.

104 Lista de situaciones (1575). AGI, Contaduría, 1786. En cambio, según la Memoria de las mercedes y situaciones que por el señor don García de Mendoza... se an hecho, (1591), sólo los Repartimientos charqueños de Qaraqullu y Kallapa estaban 'situados'. AGI, Lima, 199.

105 RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 419. Felipe II aprueba la orden de los Oidores por la que abrían información sobre los términos y dimensiones de este recurso no vedado por las leyes.

106 B. Ramírez al rey, (Lima, 15-X-1557). AGI, Lima, 118. También cobraba tasas a quienes encomendaba indios.

es inmediata). [107] Todos estos casos podemos decir que cuajaron sobre la marcha; otros, en cambio, quedaron fijados ya antes de la salida del Perú: en general se trata de vecinos que no querían regresar a las Indias. [108] Aceptar las propuestas suponía admitir una 'movilidad' social dañosa para la constitución de las ciudades y que contradecía la función estabilizadora que se asignaba a los vecinos; pero hay que comprender la política de la Corona a la luz de sus estrecheces financieras, aludidas más de una vez. Felipe II dió luz verde a tales asientos; por los que conocemos, se estipulaba con todo detalle la duración del asiento, el reparto de los frutos de la encomienda, forma de cobro, circunstancias previsibles (muerte, sucesión..), etc. [109]

La Corona pretendía con estos asientos recuperar la masa mayor posible de Repartimientos, pues éstos constituían su 'capital'; los asientos resultaban, pues, un camino para llegar a lo que constituyó, durante estos años, una alternativa a la presión de los pretendientes. En efecto, ya hemos puesto al descubierto la ambigüedad de la obsesión de las autoridades por los tributos vacos: si la Corona se aprovechaba de sus rentas, aumentaban los descontentos y, con ellos, el peligro al orden social; si encomendaba indios, perdía el control sobre los agraciados. Aparte las motivaciones éticas —comprobadamente presentes en aquella ocasión— de las Leyes Nuevas (1542), hay que ver su decisión tajante de ir absorbiendo paulatinamente los Repartimientos a medida que se fueran produciendo las vacancias, a la luz del doble planteamiento político y económico que acabamos de insinuar. [110] La política de situaciones de Cañete y Nieva no dejaba ningún resquicio para la reincorporación a la Corona de demasiados Repartimien-

---

107 Tenemos documentados los casos de Hernán Vela, vº de La Plata, (1558). AGI, Charcas, 40; Hernando de Vega, vº de La Paz, (1557). AGI, Lima, 568, lib. X. ff. 52v-54v; Hernando de Silva, vº de La Plata, (1561). Ibid., ff. 126v-128; 136v-137; Jerónimo de Cabrera, vº de La Plata, (1564). AGI, Charcas, 16 nº 30; Catalina de Mendoza, vda. de F. de Mendoza vº de La Plata, (1567). AGI, Lima, 92.

108 Ya en el nº 8 de las Instrucs. al Conde de Nieva podemos leer: "Se a dicho aca que dandose licencia a los dichos encomenderos o algunos dellos que se bengan a los dichos nuestros reynos para no boluer mas a las dichas prouincias del peru y dandoseles alguna parte de los tributos de los rrepartimientos ...que ellos holgaran que nos lleuemos todo lo demas, que sera buena suma...", (Bruselas, 15-III-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 202. Años más tarde, Castro expone de nuevo el estado de ánimo de una parte de los encomenderos, se muestra favorable a los 'asientos' y pide instrucciones. L. de Castro al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92.

109 Tenemos los asientos con J. de Soria vº de La Paz, (1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 105v-110; D. Guillén Peraza de Ayala, Conde de la Gomera y padre de S. de Castilla vº del Cuzco, (1560). Ibid., ff. 498v-501v; C. de Mendoza, vda. de F. de Mendoza vº de La Plata, (1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 109v-116v. y L. de Castro al rey, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92; D. de Silva, hijo de H. de Silva vº de La Plata, (1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 89v-94v.

110 Y, correlativamente, hay que decir lo mismo de su revocación en Malinas (20-X-1545); RC a la Aud. de Lima, (M., 26-III-1546). AGI, Lima, 566, lib. V, ff. 216v-218.

tos; con el lic. Castro, sabemos de varios particularmente importantes. [111] En cambio, la política de asientos temporales choca con el disgusto de los pretendientes, que ven en ellos una maniobra conjunta de la Corona y los encomenderos para inmovilizar las rentas (la primera, para cobrar de Repartimientos no vacos; los segundos, para no perder los tributos) y piden se declare automáticamente su vacancia al salir del Perú su titular. [112] Pero la evolución siguió su marcha: hay quejas aparentemente exageradas de los vecinos; [113] sin embargo, un examen estadístico las revela exactas: hacia 1575 en Charcas, de un total de 67 Repartimientos por lo menos 23 habían pasado a la Corona (unos con situaciones, otros sin ellas). [114] Determinar el alcance social concreto de esta política social requeriría la explotación de archivos locales.

Así llegamos al último y más decisivo capítulo: el largo y complejo forcejeo por la 'perpetuidad' de las encomiendas. Dado el carácter panorámico de esta investigación, no vamos a historiar exhaustivamente sus incidencias, sino que señalaremos aquellos aspectos que creemos nos introducen mejor en lo que fué Charcas colonial formativo. [115]

Un planteamiento de los términos en que se produjo el conflicto encomendero no es posible, al margen de un modelo teórico que contemple los grupos conflictivos contrapuestos, los considere como tales, dé cuenta de las alternancias en el poder de cada uno de ellos y haga ver los relevos en la función preponderante de unos intereses sobre otros. Con ello ya queda dicho que la 'lucha por la perpetuidad' afecta a toda la Historia colonial indiana del s.XVI y desborda los límites peruanos. [116] Las Indias castellanas

---

111 Los de P.A. de Hinojosa, J. de Soria, H. Mejía, L. de Mendieta y F. de Mendoza. B. Romaní al rey, (Lima, 24-XI-1564). AGI, Lima, 121.

112 L. de Castro al rey, (Lima, 23-IX-1565). V. MAURTUA: Juicio..., I. pp. 63-64. Si, por el momento, Castro cree que no conviene llevar adelante la política de reincorporaciones, en el futuro sí la ve factible, junto con situaciones sobre los Repartimientos reincorporados, como recompensa a servicios hechos. Ibid.

113 "...auiendo mandado poner vuestra magestad la principal parte de los rrepartimientos desta prouincia en su cabeça, **que no quedan mas de diez feudatarios y ya viejos y enfermos...**". Cabildo al rey, (La Plata, 1-VII-1566). AGI, Charcas, 31.

114 Correspondían 4 a La Paz (Chukuytu, Machaqa, Kallapa y Ayu-Ayu) y 18 a La Plata (Karanqas, Chukiquta, Qulqimarka, Paria, Sipisipi, Puquna, Tutura, Murumuru, Sakaka, Chayanta, Churumatas, Puquwata, Macha, Arawa, Yampara, Chaki, Puna, Aullagas y Chichas). El total de Repartimientos de La Plata era, entonces, de 27. Cf. MAPA Nº 3.

115 Modernamente contamos con el buen trabajo analítico de M. GOLDWERT: **La lucha por la perpetuidad...** En principio nos atenemos a él por lo que hace al armazón factual; hay que aclarar, con todo, que su foco de atención reside en el Perú nuclear (Lima - Arequipa - Cuzco).

116 Ello no debe oscurecer el mérito de Friede por haber puesto al descubierto la significación del conflicto: "...lo que en España no pasaba del ámbito de la teoría, adquirió en América un carácter político, explosivo y revolucionario, dando lugar a una enconada resistencia de los colonos y, a veces,...a sangrientas sublevaciones. Y donde éstas no acaecieron... la oposición suscitó interminables contiendas entre los colonos

GRAFICO Nº I

VALOR DE LOS REPARTIMIENTOS
PUESTOS EN LA CORONA

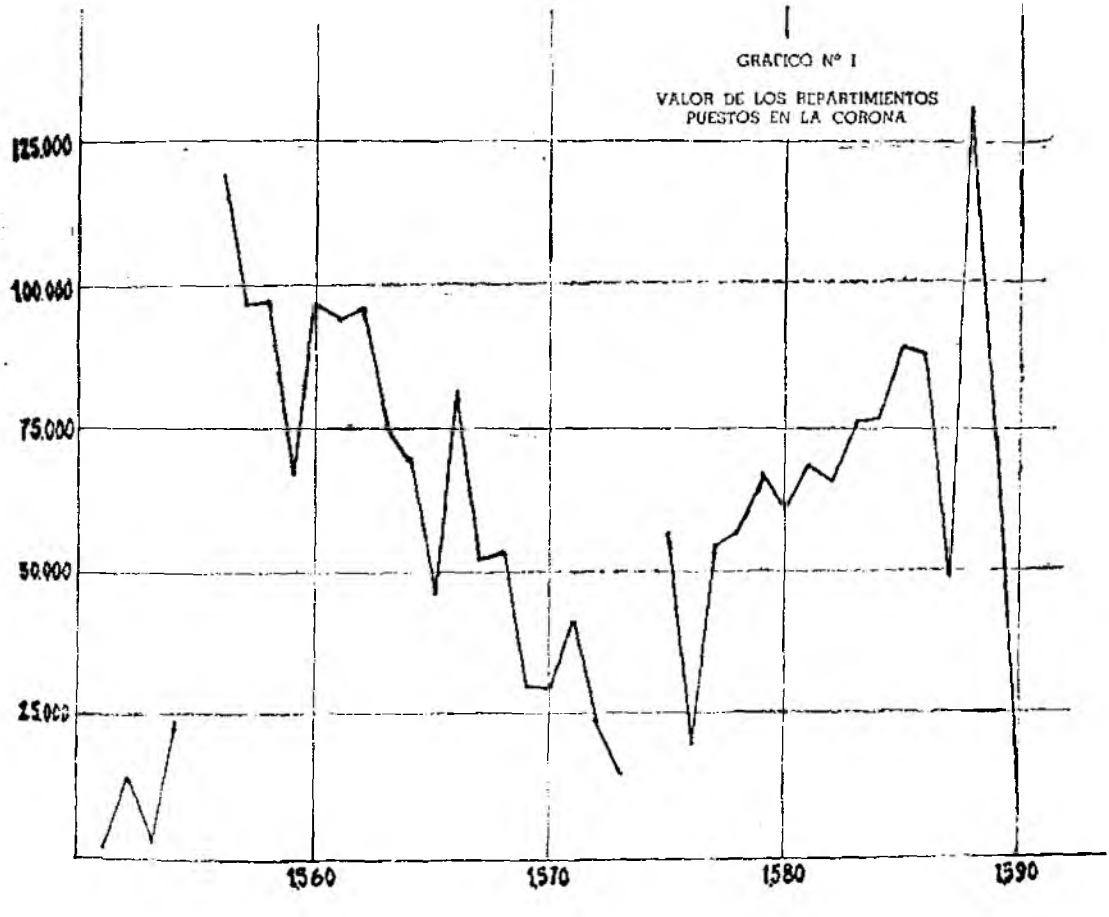

GRAFICO Nº 2

COMPARACION DE LA TASA PAGADA POR DOS REPARTIMIENTOS PUESTOS EN LA CORONA

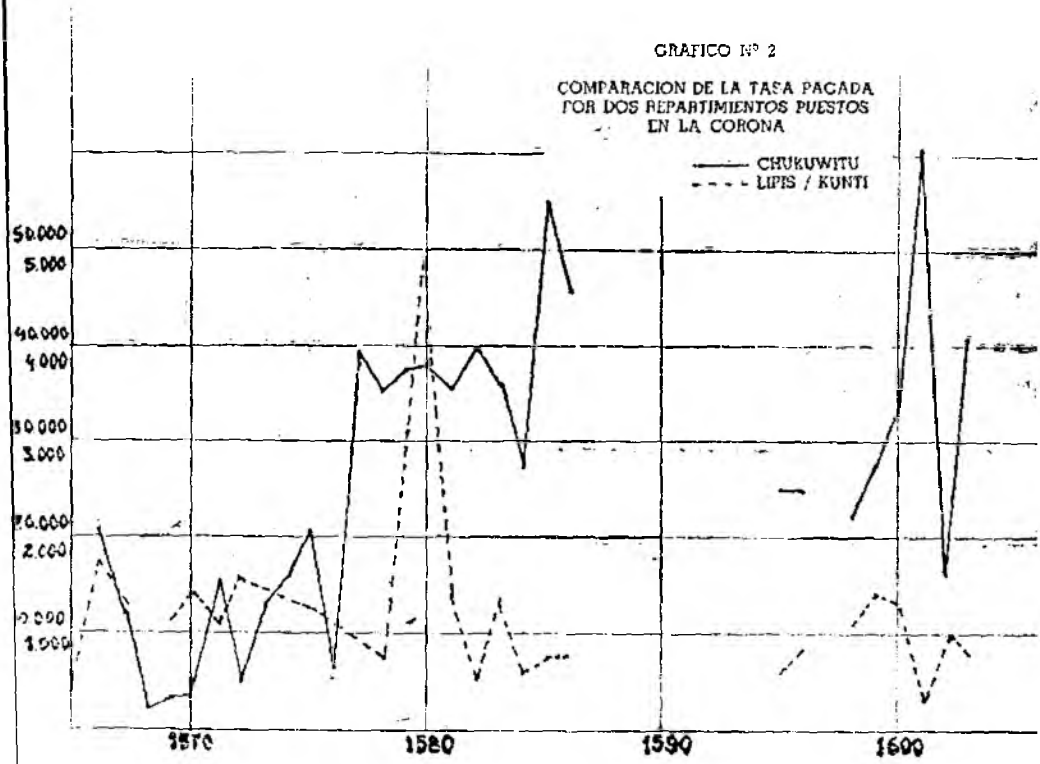

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIP

durante este período sufrieron de la ambigüedad entre el modelo estatal centrípeto renacentista y las fuerzas centrifugadoras de los hábitos feudales; esta tensión empezó en el momento de legalizar la encomienda en la Isla Española (1503), pasó por distintos momentos de hipertensión a lo largo de todo el siglo y sólo entrado el siguiente perdió su virulencia sociopolítica, con la entronización de los cánones regalistas. [117] Tres eran los frentes que la fórmula ideal debía armonizar: el ético (deteniendo la deteriorización de las culturas autóctonas), el "colonial (satisfaciendo las ansias de recompensa de los conquistadores) y el político (cortando todo germen autonomista y feudal de los encomenderos). [118] Progresivamente, se añadió un 'cuarto de la discordia': las necesidades financieras de la política hispana, con la herencia de bancarrota recibida por Felipe II, hicieron sentir su voz en tan embrollado rompecabezas. [119] Las incongruencias conflictivas abundan y no deben hacernos perder de vista las realidades de fondo: se trata de ver en cada caso qué se sacrificó a qué, cuando las metas se presentaban irreconciliables. [120]

Antes que las armas ideológicas, veamos los hechos. Y entre éstos, empezaremos por la acción de los vecinos peruanos; luego entraremos con la reacción de la Corona. Friede ha llamado la atención sobre la momentánea coincidencia (hacia 1540) de dos tipos de intereses heterogéneos: los 'realistas' y centralistas de un lado; los 'indigenistas' de otro. La 'defensa' del indio aglutinaba a unos y otros y ésto explicaría la difusión de la sim-

---

y las autoridades locales y peninsulares, desarrolladas en medio de malévolas denuncias, de intrigas, sobornos y falsos o tendenciosos informes...". J. FRIEDE: Vida y luchas..., pp. 26-27.

117 Cf. M. GOLDWERT: La lucha..., pp. 336-337. La posición encomendera (en su formulación mexicana de 1545), queda sintetizada ibid., pp. 343-344.

118 M. GOLDWERT: La lucha..., p. 341. Carlos alude, p.ej., al segundo factor cuando escribe: "... porque nuestra voluntad es que las personas que gozan e han de gozar del prouecho de los dichos yndios tengan yntencion de permanecer en ella, lo qual parece que haran con mejor voluntad si saben que despues de sus dias las mugeres e hijos que dellos fincaren han de gozar de los tributos quellos tuuieren en su vida...". RP al Gobernador del Peru, (V., 7-XII-1537). AGI, Lima, 565, lib. II, f. 320v.

119 A esta luz hay que interpretar la legalización de la venta de oficios (1556), la introducción de las alcabalas (1558) y toda la negociación peruana de la perpetuidad. Cf. M. GOLDWERT: La lucha..., p. 347.

120 "Though the King's allies always won in the civil wars, the King's legislation was soundly defeated, and Peruvian encomenderos continued, up to 1560 and long after, to be the well-nigh absolute masters of their encomiendas, making liberal use of all kind of personal service by their Indians". J. LOCKHART: Spanish..., p. 16. "Pero la mentalidad de los colonos predominó en los hechos y en las costumbres sobre la voluntad real, falta de decisión muchas veces. Este tráfico del ganado humano dió su nota local a la Encomienda peruana; más tarde desnaturalizó la Mita organizada por don Francisco de Toledo... En la década 1549-1559, aparece, con una claridad de la cual se duda si es ingenuidad o cinismo, en unos ejemplos proporcionados por una serie de documentos recién estudiados...". M. HELMER: Notas sobre la encomienda..., pp. 124-125.

patía por las tesis lascasianas. [121] De tal coyuntura nacerían las controvertidas Leyes Nuevas; a su vez, las rebeliones pizarristas no harían sino "demostrar claramente el peligro que para el afianzamiento del poder imperial constituía el arrogante encomendero". [122] Y, sin embargo, apenas liquidada la resistencia de Pizarro, suena ya la mágica palabra: perpetuidad de las encomiendas. [123] Antes de que se pusiera en movimiento la acción conjunta de la oligarquía encomendera peruana, ya los vecinos charqueños daban pasos hacia la concesión de la perpetuidad. [124] Poco después, el ubicuo fr. Tomás de San Martín OP se lleva a España las súplicas de amigos peruanos. [125] Pero el momento no había llegado todavía, por lo que el fraile regresa al Perú sin otra cosa que buenas promesas (1553); impacientes, los encomenderos limeños constituyen una embajada en regla: Antonio de Ribera irá a negociar la soñada perpetuidad. Ahora podrá alegar nuevos servicios: la pacificación de la tierra contra las ambiciones de Hernández Girón (callará, naturalmente, que éste era un encomendero y que se levantó en defensa de unas ventajas materiales no tan distintas de las que proclaman sus banderas). La Corte, sin Monarca entonces, decide estudiar el asunto; de momento ordena al Virrey suspenda toda nueva encomienda. [126] De todas formas, dan por descontado que no bastará con hacer valer méritos, sino que habrá que ir por la vía de la argumentación monetaria: ofrecen, de buen comienzo, más de 7.500.000 de pesos. Acaso pueden ofrecer tal cantidad? Hay quien lo niega en redondo. [127]

---

121 J. FRIEDE: **Las Casas...**, p. 357.

122 J. FRIEDE:**Vida y luchas...**, p. 27.

123 Gasca se queja del revuelo que ha producido en el Perú la noticia de que "su magestad ha dado a cierta persona los yndios perpetuos", dando pábulo a las envidias. P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 7v. AHN, Diversos-Indias nº 89.

124 Instrucs. de la Villa de La Plata a sus Procuradores (1550). AGI, Patronato, 187 R.11. Conviene retener la motivación: "... siendo perpetuos de los que los tienen en encomienda, seran mejor dotrinados y mas bien tratados y relevados".

125 "...muchos de aquel reyno, conquistadores y pobladores, me hablaron diziendo que suplicase umyllmente a vuestra magestad tubiese por bien de ennoblecer y perpetuar aquellas provincias, dando y haciendo merced [a] algunos los repartimientos que tienen que sean perpetuos, **a modo de vasallos de españa...**". Parecer de fr. T. de San Martín sobre la perpetuidad, (1551). AGI, Patronato, 90B nº 1 R.50.

126 RC al Marqués de Cañete, (Bruselas, 24-XII-1555). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 67v-68v.

127 Según el **Parecer anónimo** (1563-1564), el valor de los tributos peruanos era de 1.000.000 de pesos anuales. Si tenemos en cuenta que no llegaban a 60 los encomenderos que contaban con otras fuentes de ingresos, de dónde iban a sacar los 7 millones? Se trataba de una tour de force! AGI, Indif. Gral. 1530. Según otra fuente, la oferta encomendera era de un poco más de los 7 millones de pesos (exactamente: 5.136.000 ducados), repartidos así entre las ciudades (en ducados): Cuzco, 1.400.000; Lima, 500.000; La Paz, 816.000; La Plata, 1.200.000; Trujillo, 360.000; Arequipa, 504.000; Wamanga, 216.000; Chachapoyas, 130.000; Santiago de los Valles, 10.000. Memorial de D. de Robles sobre la perpetuidad, (s.f.), ff. 2-2v s.n. AGI, Indif. Gral., 1624. Coincide en las cifras en anónimo e indatado memorial **Sobre la estabilidad del Perú.** BPal, Mss. 175 nº 63 s.fol.

BIBLIOTECA PUBLICA

Pero no olvidemos que se trata de una carrera contra reloj: los indios esta vez hicieron oir su voz, siquiera por medio de labios hispanos. B. de las Casas pide al Consejo de Indias designe Procurador de los indígenas al limeño Diego de Ocampo, hombre que inspiraba su confianza en tan vidriosa coyuntura (1555). [128] Poco después, fr. Domingo de Santo Tomás OP acude a la metrópoli, donde reside desde 1555 hasta 1561, mientras cuida de la impresión de la primera Gramática quishwa (Valladolid, 1560). Al regresar al Perú, lleva la convicción de que mientras los indios no puedan argumentar con la misma 'dialéctica' de los encomenderos la Corona no se dará por aludida. [129]

El Perú entonces vive en plena oleada señorial bajo Cañete y Nieva. [130] Algunos encomenderos pasan a la acción y 'negocian' sin intermediarios con los indígenas. [131] Al llegar los Comisarios (de ellos nos vamos a ocupar pronto) y de acuerdo con el Virrey, encargan a J. Polo de Ondegardo sondee la actitud de los kuraka acerca de la perpetuidad, aunque por testimonios contrarios parece hay que pensar tenía ya predispuesto el resultado de la encuesta. En cualquier caso, hubo voces de oposición al rumbo que tomaba el asunto. [132] Simultáneamente, convocan a los Procuradores municipales en Lima para concertar las condiciones en que se po-

---

128 M. GIMENEZ FERNANDEZ: **Las Casas y el Perú**, p. 367.

129 Que no era santo de la devoción de los canónigos chuquisaqueños queda patente en este párrafo: "... tomo por ocasion el librillo de la lengua deste rreino que presento en consejo y ayudose en decir dichos en favor de personas que podian ser terçeros de su deseo y en vender a los povres yndios desta tierra, con invencion infernal jamas *vista ni oyda, ofreciendo en consejo* que los yndios se comprarian y darian tres o quatro millones y el seria parte con ellos que no los encomendasen sin que por esto les vajasen el tributo ni las tasas porque el no entendio mas que como persona que tratava negocio de ynportancia le oyesen los del consejo de buena gana... aunque fuese tan a costa de los povres yndios, **porque si en algo les avia favorecido avia sido criarlos y engordarlos para vendellos mejor...**". Cabildo eclesiástico al rey, (La Plata, 2-X-1566). AGI, Charcas, 140.

130 Así, p.ej., el 16-V-1561 Nieva ordenó anular todas las encomiendas hechas por su antecesor Cañete, ingresando sus frutos en las Cajas Reales. Cf. exped. indios de P. de Córdoba, ff. 10-10v. s.n. AGI, Charcas, 101.

131 Pedro Pacheco, cabecilla del alboroto cuzqueño, prometió a los indios *quitarles* la perpetuidad si abonaban 50.000 pesos más de tasa; le secundaban B. de la Peña, G. de Monzón y A. Ruiz. Lic. Cuenca a D. Briviesca de Muñatones, (Cuzco, 5-I-1562), AGI, *Indif. Gral.*, 1530, ff. 213-214.

132 "También fuy yo el que contradije la perpetuydad que los vecinos deste reyno pretendian en nombre de los naturales y fuy admitido contra juan de quiñones y el licenciado polo, procuradores del rreyno; puesto en precio lo que darian los vecinos, ofrecieron seis millones y yo en nombre de los yndios lo contradije y di traçones como la podian pagar mejor y en menos tiempo de seis años que los procuradores del cuzco dezian pagarian...". D. Rodríguez Figueroa al Virrey, (Potosí, 31-XII-1583). BN, Mss. 3040, f. 114v. El tono de las Instrucciones dadas a Polo de O. muestra claramente que los Comisarios deseaban, al hacerle el encargo, que los indios aceptaran la perpetuidad. **Instrucciones**, (Lima, 6-II-1562), ff. 219-221. AGI, *Indif. Gral.*, 1530.

dría llevar a término la tan debatida perpetuidad. [133] De nuevo se hizo el cálculo de lo que podrían dar los indios para que no se les 'perpetuase' y se vió que para el Estado sería una entrada más sólida que la que pudiera venir de los encomenderos. [134] Si Polo de Ondegardo y Quiñones querían atraer la voluntad india hacia la perpetuidad, D. de Santo Tomás y los suyos no se quedaron quietos, sino que organizan una contraexpedición, cuyo objeto es hacer ver a los indios que no les conviene la perpetuidad y que más les vale pagar de una vez al Rey el importe de lo prometido por los vecinos. [135] Por junio de 1562 los Oidores de Lima ya saben que el dominico "halla a todos los yndios de gran voluntad de seruir a su magestad con lo que an prometido porque no los enagene de su corona real y dice que los españoles encomenderos no tendrán los más posibilidad para cumplir lo que prometieron". [136] La gira saca de sus casillas a los encomenderos, quienes le tachan de embaucador y falsario; [137] por su parte, hacen re-

---

133 Sabemos que se intimó el Auto del Conde de Nieva y Comisarios el 23-XII-1561 a J. Ortiz de Zárate y J. Polo de O., por La Plata; a F. Rengifo y J. de Espinoza, por La Paz. Exped. de la perpetuidad, f. 172v. AGI, Indif. Gral., 1530.

134 "...para dar raçon desto me dieron ocho dias de termino, en los quales yo junte las besitas de todos los pueblos y alle que hauia quinientos y treinta y siete mill yndios de besita tributarios de quito para aca y rrepartido a cada yndio un peso y dos tomines pudian pagar en seis años los seis millones muy holgadamente y **bista esta quenta por aquellos señores comisarios, cerraron la perpetuidad y no admitieron mas los procuradores del rreyno...**". D. Rodríguez Figueroa al Virrey, (Potosí, 31-XII-1583). BN Mss. 3040, f. 113v.

135 No sabemos exactamente si los Comisarios sometieron a las mismas Instrucciones, arriba citadas, a Polo de Ondegardo y a fr. D. de Santo Tomás OP o les dejaron realizar con independencia su propia y privada Visita por los Repartimientos. Si el contenido opuesto de las intenciones parece dar a entender lo segundo, palabras del dominico ofrecen dificultad: "...los comissarios enbiaron al licd^{o} polo y a mi para que se tractase con los yndios lo que se prethendia y que generalmente por toda la tierra, **sin discrepar dello quatro Repartimientos,** conuinieron todos en que querían estar en cabeça de vuestra alteça...". El fracaso es reconocido: "...como mientras se tractaua esto con los yndios se acrecentauan los tributos a algunos y se encomendauan los yndios vacos, escandalizaronse los yndios creyendo que les queriamos engañar, **principalmente que sus encomenderos, por atraerlos a su opinion, les dezian lo mismo**". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 10-XII-1563). AGI, Lima, 313.

136 Ortega de Melgosa al Pte. del Consejo, (Lima, 10-VI-1562). AGI, Lima, 120. Este comisario no tiene demasiada fe en la efectividad de las promesas tanto de parte encomendera como indígena; atestigua el deseo indio de no ser perpetuados y advoca por una perpetuidad parcial y que el resto pase a la Corona.

137 "...por aqui a andado fray domingo ynbocando a los yndios y caciques a que den cierto tributo y que no se darán perpetuos a sus amos... y otras cosas de que v.m. sera ynformado y traya consigo dos yndios yngas que los ynbocaban para ello y mandaron cantidad de dineros y agora estan los yndios desesperados de aberlo mandado y sino es por fuerça no lo cumpliran...". F. de Barnuevo al rey, (La Paz, 1-XI-1562). AGI, Lima, 121. El aludido se defiende: "... quando el licd^{o} polo e yo passamos por el cuzco, le dieron una petición en nombre de los vezinos de aquella ciudad a fin de destoruar lo que se yua haziendo en nombre de v.alt^{a}, en la qual me leuantaron myl falsos testimonyos ymponiendome que yo dezia a los yndios cosas que jamas me passaron por la ymaginacion. He entendido que los comissarios lleuaron esta

tractar a los kuraka de su deseo de pasar a depender de la Corona. [138] Sabemos por algún testimonio que sí parece que los kuraka explotaron en su favor y provecho personal la campaña del fraile lascasista. [139]

Con la llegada de Lope García de Castro al Perú el asunto entra en somnolencia visible; más bien acusa recibo de Células favorables a los indios y represoras de las ambiciones encomenderas. Si la batalla ideológica todavía proseguirá, la política ha perdido su hervor. [140] Años después del paso de Toledo por el Perú, el hijo del primer representante de los encomenderos, Gaspar de Ribera, pide al Rey se les prorroguen los indios por dos vidas más; no aspira ya a soluciones radicales: se ha pasado de la fase revolucionaria a la reformista. [141]

Por la expresa misión de decidir acerca de la perpetuidad dada a los Comisarios (llamados, por ello, 'de la perpetuidad'), hemos de detenernos en situar su gestión y analizar sus resultados. Ante tantas quejas –entre sí contradictorias, pero que coincidían en subrayar las aporías sociales, políticas y económicas del Perú colonial– Felipe II decidió tomar una medida drástica: desde los Países Bajos, hace coincidir el estudio de la propuesta encomendera con el reemplazo virreinal: el Conde de Nieva sustituirá al Marqués de Cañete y con él irán los 'comisarios' (lic. Briviesca de Muñatones, Ortega de Melgosa, D. Vargas de Carvajal). [143] Prescindimos aquí del hasta hace poco desconocido cargo supletorio otorgado a Melgosa y que Sánchez Bella ha puesto en claro, pues afecta a la estructura administrativa hispano-indiana. [143] Son claras las consignas dadas a los Comisarios: han de ir a obtener ingresos extraor-

---

peticion alla a v.alt^{a} y porque no quiero que se entienda de mi que soy tan de torpe entendimiento que auia de dezir semejantes cossas, respondo a ella, poniendola por cabeça de my respuesta...". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 10-XII-1563). AGI, Lima, 313.

138 Así lo denuncia D. de Santo Tomás de los encomenderos cuzqueños: "...maldad y atreuimiento nunca pensada y constara claro ser falsedad lo que dizen, pues yo no me halle mas de en las junctas que se hizieron dende esta ciudad de los rreyes arriba y aun en una o dos dellas no me halle y en estas que no me halle y en todas las demas de los districtos de las demas ciudades donde yo no estuue, y las hizieron personas seglares, dixeron los yndios lo mismo, **porque como ya tengo escripto es tanto el aborrecimiento que tienen a estar con sus encomenderos que si creyesen aver destar en ellos perpetuos se ahorcarian antes de sufrirlo**". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 10-XII-1563). AGI, Lima, 313.

139 Lo afirma el lic. Castro: los kuraka habrían cobrado 10/12 pesos por tributario, quedándose con ello. L. de Castro al rey, (Lima, 25-IX-1565). V. MAURTUA: **Juicio...**, I, p. 68.

140 L. de Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92.

141 A. de Eraso al rey, (M., 23-V-1584). AGI, Indif. Gral., 1530. El Secretario se muestra partidario de la concesión por razón del interés financiero de la Corona y por el deber moral de ésta de retribuir antes a los conquistadores (o a sus hijos y nietos) que a los paniaguados llegados de España.

142 Cf. I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, pp. 30-35, 40-42.

143 I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, pp. 30-35, 40-42; ID.: **El gobierno...**, pp. 472-476.

dinarios para las arcas reales. Si los encomenderos ofrecen mejores condiciones monetarias, sin peligro para la paz pública, cierren con ellos el trato de la perpetuidad; si razones políticas disuaden de ello, tanteen si podían alcanzar semejantes logros dinerarios con los indígenas, a cambio —esta vez— de lo contrario: la no perpetuación en manos de los encomenderos o, por lo menos, tratar de obtener ventajas menores mediante arreglos con los pretendientes (p.ej. obligándoles a no percibir durante medio año los frutos del Repartimiento o a percibir sólo el 50%, etc.). [144]

Llegados al Perú en mayo de 1561, los Comisarios se encuentran abocados a un extraordinario entrecruzamiento de problemas, ajenos muchos de ellos a la misión encomendada: recuérdese la política 'situacionista' de Cañete (que Nieva iba a consolidar); el Consejo de Hacienda del Perú, creación de Cañete y luego deshecho por él mismo; la tarea dada a Ortega de Melgosa; la asfixiante presión de los pretendientes, etc. Pronto comprendieron que cualquier medida que adoptaran no haría sino complicar el ya tenso panorama: poner los indios en manos de la Corona equivalía a 'desnucar' el Perú; [145] pero tampoco convenía hacer la perpetuidad, por lo menos de forma general e indiscriminada. [146] Cambios generales en la administración de la Hacienda ultramarina, juntamente con las alarmantes noticias llegadas del Perú acerca de la libertad de acción tanto del Virrey como de los Comisarios en materia fiscal (habían constituido por su cuenta y riesgo un pomposo 'Consejo de Cámara y Estado para el asiento y quietud de las provincias del Peru y beneficio de la Real Hacienda"), hicieron que el Rey, a comienzos de 1562, ordenara el regreso a España de los Comisarios. [147]

Aparte el proceso que la Corte metropolitana pudiera abrir a los Comisarios y en el que tuvieron que justificarse durante largo tiempo, [148] tam-

---

144 Ya aparece este planteamiento en el **Proyecto de Instrucción a los Comisarios,** (s.f.), AGI, Indif. Gral. 1530, ff. 296-296v. Cf. también la RP e Instrucs. a los Comisarios, (Bruselas, 8-III-1559). M. GOLDWERT: **La lucha...,** pp. 356-357; las primeras Instrucs. al Conde de Nieva y a los Comisarios, (Bruselas, 15-III- 1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 194; las segundas Instrucs. a Nieva y Comisarios, (Bruselas, 15-III-1559). **Ibid.,** ff. 200-204; hay todavía una nueva Instruc. a Nieva y Comisarios, no del mismo contenido que la anterior, (Gante, 23-VII-1559). CDFSH, I, pp. 370-376.

145 "...abiendo [de] estar los yndios y tributarios en la Corona Real, se sigue claro questos rreinos quedan sin personas ni azienda y en consequenzia sin nerbio, fuerça ni sustancia alguna y ansi, sin defension por faltarles **los encomenderos... que son el nerbio, azienda y fuerça destos rreinos y sin sustancia...**". Comisarios al rey, (1562). AGI, Indif. Gral., 1530, f. 197.

146 Parecer de D. Briviesca de Muñatones, (M., 17-VIII-1567). BM, Add. 33.983, ff. 1-1v.

147 I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...,** pp. 33-36. La RC que pone fin a su gestión es de M., 13-II-1562. Pocos días después se nombraba Juez de residencia al Regente de la Audiencia de Charcas, lic. Ramírez de Quiñones, (M., 14-V-1563). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 485-489.

148 P.ej., contra Ortega de Melgosa el Fiscal mantuvo sus cargos hasta 1574: la sentencia le absolvió de 17 acusaciones y le encontró culpable en 6 (favoritismo con J. Or-

bién del Perú llegaron voces quejosas de su desafortunada gestión: sabemos, concretamente, de acusaciones contra su integridad y contra su parcialidad en favor de los encomenderos (mejor: de algunas familias encomenderas con las que se habían emparentado). [149] Desde otro punto de vista, el Cabildo de La Plata levantó su voz por los manejos sin límites de los Comisarios en asuntos que rebasan su competencia: exención de Potosí de la jurisdicción municipal chuquisaqueña, supresión de los propios de la Correduría y Pregonería, atribución a las autoridades potosinas de todos los pleitos mineros. [150]

Este fué el episodio que dejó insatisfechas las cuatro partes afectadas: la Corona, los encomenderos, los indígenas y los pretendientes; nadie impuso su tesis, todo siguió por los mismos moldes. Las autoridades iban a seguir expuestas a los mismos callejones sin salida; pero si la ida al Perú de los Comisarios no condujo a ninguna decisión política, contribuyó al florecimiento de una densa literatura: en realidad, se entabló —desde ambos lados del Atlántico— un público debate acerca del tema y de los modelos políticos implicados. Trataremos de condensar los términos de la discusión. [151]

Antes de analizar el pensamiento, conviene situarlo en las circunstancias en que se produjo. Estas vienen determinadas básicamente por la serie de Juntas convocadas por el Rey para que le ayudaran a dar con la senda acertada. Dentro del período que nos interesa, hay que mencionar las de 1550-1551, 1556, 1568 y 1579; cada una marca y refleja una coyuntura propia. En las célebres sesiones de Valladolid (1550-1551), sólo se declararon contrarios a perpetuar las encomiendas fr. B. de las Casas, fr. T. de San

---

tiz de Zárate y lic. Ramírez de Cartagena, uso indebido de fondos de Real Hacienda, etc.); pero las multas pecuniarias fueron relativamente suaves (en total: 1.000 ducados). Cf. **Minutas de cargos hechos en Lima a diferentes sugetos.** AGI, Contaduría, 1784 nº 6.

149 "...dixe a v.m. que entre otras cosas que avian de tener las personas que uiniesen a uer esto avian de ser dos: la una que v.m. les sobornasse alla dandoles salarios crescidos porque los encomenderos de la tierra aca no les sobornasen en perjuizio della y de v.m. y v.m. cumplio con ellos lo prometido... y ellos no an cumplido lo segundo, porques muy publico en toda la tierra que son sobornados con dadiuas de joias, piedras y enprestitos muy grandes de dineros; lo segundo que dixe avian de tener era viniesen libres de hijos y parientes, amigos y allegados, porque a causa de honrrarlos, casarlos y enrriquezerlos no dexasen de hazer el deuer; nada desto se a guardado, sino que vinieron los más embaraçados que pudieron uenir y asi algunos dellos an casado ya parientes, sobrinas, etc. con encomenderos de yndios, prouean oficios y aprovechamientos de la tierra a parientes, amigos, criados, allegados...". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 12-III-1562). AGI, Lima 313.

150 Cabildo al rey, (La Plata, 1-XI-1562). AGI, Charcas, 31.

151 Cf. M. GOLDWERT: **La lucha, passim**; G. LOHMANN: **J. de Matienzo**, pp. 23-26; *ID*: **La restitución...**, pp. 25-26, 37-38. Son particularmente luminosas las condiciones en que se aceptaba por encomenderos e indios el pago del sufragio tan deseado —y necesitado!— por la Corona: cf. el **Memorial sobre la estabilidad de los repartimientos de Indias**, (s.f) BPal, Mss. 175 nº 63, s.fol.

Martín y P. de Gasca; en cambio, Vasco de Quiroga y B. Díaz del Castillo se mostraron dispuestos a ello, lo que obligó a los primeros a proponer una suspensión en espera del regreso de Carlos V desde Augsburg. [152] En una poco conocida Junta reunida por Felipe en Londres (1555), los pareceres no pudieron concertarse, capitaneando el grupo opuesto a la perpetuidad el arzobispo toledano fr. B. de Carranza OP. [153] En cambio, la Junta de 1556 funda su rotunda oposición a la perpetuidad en abundantes razones, hecho tanto más llamativo por cuanto la consulta real no recaía sobre el si sino sobre el cómo de la perpetuación de las encomiendas. [154] En 1568 proseguía la pesadilla de los encomenderos peruanos: la Corona, no contenta con los pareceres acumulados, vuelve a pedir el dictamen a una Junta especial; de sus deliberaciones no salió la unanimidad: unos aceptaban la perpetuidad, por lo menos parcial (un 1/3 de los Repartimientos); otros la rechazaban en absoluto, admitiendo sólo una prorrogación por 2 vidas o la creación de Juros, lo que —a su vez— los primeros consideran menos aceptable que la misma perpetuidad. [155] Finalmente, la Junta de 1579 se declara decididamente por la concesión perpetua de las encomiendas: "...nos ha parescido que esta perpetuidad se podra mandar hacer justamente y que sera cosa muy conveniente al seruicio de dios y de v.magestad y al bien universal y asiento de aquellas prouincias asi en lo espiritual como en lo temporal". [156] Ahora veremos que la literatura acumulada refleja las mismas discrepancias y a lo largo de todo el período, sin que pueda apreciarse ninguna tendencia a prevalecer de alguno de los dos bandos oponentes.

Veamos en primer lugar los partidarios de las encomiendas perpetuas. Quiénes son? Naturalmente, los interesados (Cabildos de La Plata y La Paz); pero hay también eclesiásticos (el obispo García de Loayza, D. de Torres SJ, fr. Salvador de Ribera OP), funcionarios (lic. Salmerón, lic. Mercado de Pe-

---

152 M. GOLDWERT: **La lucha...**, p. 346. Sobre el conjunto de la batalla Casas — Sepúlveda, cf. A. LOSADA: **J. G. de Sepúlveda...**, pp. 206-212; L. HANKE: **La lucha...**, pp. 206-229; M. GIMENEZ FERNANDEZ: **Breve...**, pp. 54-57; ID.: **Sobre B. de las Casas...**, pp. 36-38; F. ESTEVE: **Cultura Virreinal**, pp. 334-338; A. YBOT LEON: **Juntas de teólogos...**, pp. 436-438.

153 J. I. TELLECHEA: **El arzobispo Carranza...**, II, pp. 26-31.

154 Es elocuente el exordio: "Y aunque v. magestad nos dize que en la perpetuidad esta resuelto y no nos manda dar parecer sino en la forma en que se a de hazer, pues no nos proyve de dar nuestro parecer, por la obligacion que tenemos al seruicio de v.m., despues de auer cumplido lo que v.m. nos manda, **diremos lo que sentimos en este negocio, lo qual es que por ninguna via conviene que v. magestad efectue lo contenido en los dichos capitulos...**". Parecer de la Junta, (V., 21-X-1556). AGI, Indif. Gral., 1530.

155 Parecer de la Junta de 1568. AGI, Indif. Gral., 1530. En cambio, en un Borrador previo refleja una posición favorable a la perpetuidad. **Ibid.**, f. 294. Son interesantes las noticias que el Nuncio en Madrid Castagna transmite sobre las discusiones de la Junta al Secretario de Estado Alessandrino, (M., 1-X-1568 y 9-II-1569). L. SERRANO: **Correspondencia...**, II, p. 472; III, p. 42.

156 Parecer de la Junta, (M., 16-V-1579). AGI, Indif. Gral., 1530, f.1.

ñalosa, lic. Matienzo, lic. Ramírez de Cartagena —en su primer parecer—), las Juntas de 1568 y 1579. [157] Qué razones aducen? Las más invocadas aluden al mejor tratamiento de los indígenas (Loayza, Peñalosa, Procuradores de La Plata, Cabildo de La Paz, Matienzo, Ramírez de Cartagena, Torres y Ribera) y a la pacificación de la 'república de los españoles' (Loayza, Salmerón, Peñalosa, Procs. de La Plata, Cabildo de La Paz, Matienzo, Junta de 1568, Ramírez de Cartagena, Torres y Ribera); también hacen valer los beneficios que la perpetuidad reportará a las arcas de la Corona (Loayza, Procs. de La Plata, Cabildo de La Paz, Matienzo y Ribera). Otras razones que llaman menos la atención: el mayor arraigo de los españoles en las tierras pobladas y la expansión de nuevos poblamientos (Procs. de La Plata, Cabildo de La Paz, Matienzo); una mejor aculturación hispanizante de las poblaciones indias (procs. de La Plata y Ramírez de C.); supresión del vagabundeo de los soldados (Cabildo de La Paz). Hay que añadir la salvedad importante hecha por los dos Cabildos charqueños: creen conveniente y benéfica la perpetuidad, pero la consideran prácticamente inviable en aquel momento, por carestía dineraria para poderla 'comprar'. También cabe mencionar ciertas discrepancias, dentro de la fundamental adhesión a la perpetuidad: unos la aconsejan para todos los Repartimientos (Procs. de La Plata y Salmerón); otros, sólo para una parte de las encomiendas (Junta 1579); las jurisdicciones a atribuir a los nuevos mayorazgos, unos la suponen total —civil y criminal— (Procs. de La Plata); en cambio, otros o les niegan en redondo ambas (Junta de 1579) o sólo creen conveniente la civil (Loayza).

Ahora dejemos hablar a los que se opusieron a la perpetuidad; por sus propios méritos y por la influencia ejercida sobre muchos de los que luego nos saldrán al paso, trataremos aisladamente de fr. Bartolomé de las Casas. La radicalidad de sus posiciones —más allá del estricto planteamiento que ahora nos ocupa— servirá para situar mejor a quienes echaban agua al vino fuerte del lascasismo. Entre 1540 y 1560 el pensamiento y la praxis propugnados por el dominico sufrieron profundos cambios, de acuerdo con las nuevas experiencias que le ofrecía la vida. Así hasta 1540 había creído necesario el contacto hispano-indio para la cristianización y civilización de los segundos; en cambio, a partir de esta fecha "trata de la colonización

157 He aquí las referencias, por orden aproximadamente cronológico: 1) Parecer del Cardenal de Sevilla fr. García de Loaysa OP, (1545). AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 501-502v; 2) Parecer del lic. Salmerón, (1545). Ibid., ff 483-485v; 3) lic. Mercado de Peñalosa al rey, (Lima, 25-II-1558). AGI, Lima, 92; 4) Parecer del Cabildo de La Plata y Memorial de sus Procuradores, (La Plata, 21-II- y 17-IX-1561). AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 142v-143 y 186-190v; 5) Parecer del Cabildo, (La Paz, 1561). Ibid., ff. 128v-129v; 6) Lic. Matienzo al rey, (La Plata, 31-I-1562). AGI, Charcas, 16; 7) Parecer de la Junta, (1568). AGI, Indif. Gral., 1530, s. fol.; 8) Parecer I del lic. Ramírez de Cartagena, (s.f.). Ibid., ff. 86v-87v; 9) Parecer Junta, (1579). Ibid., s.fol.; 10) Parecer de D. de Torres SJ, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1624, ff. 3-3v; 11) Memorial de fr. S. de Ribera OP, (ca. 1610) AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 4-6.

española como un asunto desligado completamente de la civilización del indio". [158] Ya puede verse que tal posición afectaba medularmente la institución encomendera; también se comprenderá que las Leyes Nuevas (1542), salidas de la inspiración lascasiana, dieran lugar a los alborotos peruanos (1544-1548) y que chocaran, finalmente, con la mancomunada resistencia de la Corona y los vecinos a hacer de ellas realidad política. Precisamente la radical negativa de Casas a someter política y socialmente para evngelizar, diferencia el movimiento lascasiano posterior a 1540 "de otros movimientos que con igual fervor denunciaban y combatían los excesos cometidos con los indios. Sólo Las Casas exigían valerosamente la total exclusión del colono de la vida del indio". Digamos que la crítica lascasiana ofrecía los más coherentes fundamentos contra la Colonización castellana del siglo XVI: su concepción de la misión de los Reyes Católicos en Indias, en dependencia ya de una muy concreta opción y visión eclesiológica, le permite afirmar seriamente que "los españoles en América son súbditos de los reyes y caciques indígenas, porque están en las tierras de éstos"; las Bulas de donación no incluyen sujección del indio al colono, sino que sólo le convierten en súbdito directo de la Corona para fines misionales. Negado el derecho al Estado castellano de inmiscuirse en el estatuto político de las comunidades autóctonas, carecía ya de justificación todo privilegio económico o social de los conquistadores residentes en el Nuevo Mundo; todo apuntaba al restablecimiento de la soberanía y legitimidad indígena, bajo el control misionero del Rey de Castilla. [159] Quien conozca la realidad financiera castellana bajo Carlos V y Felipe II, comprenderá fácilmente que los Monarcas no estaban para tales devaneos: una empresa ultramarina puramente religiosa no entraba dentro de los intereses ni del Emperador ni del Rey prudente. Entre 1558-1568 se produce un 'viraje' en España y también en las Indias; aquí "el revoltoso conquistador —encomendero— había recibido plena satisfac-

158 Para la evolución radicalizada del pensamiento lascasiano nos servimos del trabajo de J. FRIEDE: **Las Casas...**, pp. 374-405. Más allá de las correcciones que la investigación pueda aportarle, acierta en el diagnóstico básico del enfrentamiento de fuerzas económico-ideológicas, en aquella España imperialista. Dentro de los pasmosos panoramas que acaba de poner al descubierto sobre toda una dimensión de la Historia hispana del Siglo de Oro, J. A. MARAVALL caracteriza así el 'lugar' de Casas: "Más vigorosamente decidido, si cabe, a mantener el principio de la legitimidad de las propiedades y de los principados de los infieles... **Las Casas mantiene en términos poco menos que absolutos la autonomía, respecto al orden religioso, del campo de relaciones jurídicas públicas y privadas.** L.C. llega al punto de negar todo derecho de intervención en esa esfera, que pudiera fundarse en razones trascendentales a la misma. **No hay más base del orden político de la sociedad humana que el consentimiento voluntario del pueblo". El proceso...**, p. 79.

159 Redactada ya toda esta investigación, voces de última hora sugieren coincidencias interesantes: "Las Casas ofrece quizá el más admirable ejemplo de cómo una encendida preocupación por la religión, precisamente para mantener a ésta libre de corrupciones terrenales, suscita una doctrina de secularización como tal vez no haya otro ejemplo en su tiempo". J. A. MARAVALL: **El proceso...**, p. 81.

ción, pues se había afianzado definitivamente el principio jurídico por cuya introducción se había luchado desde los comienzos: la sujección del indio al colono. La encomienda, la naboría, la mita, y en parte la esclavitud, quedaron como instituciones básicas en las relaciones entre indios y blancos... Así cesa, después de una corta pero significativa y tempestuosa etapa, el movimiento lascasiano como movimiento político congruente y vigoroso".

El movimiento había cesado; pero la siempra de ideas y actitudes iba a mostrarse viva durante largo tiempo. Quiénes son estos opositores? En primer lugar el lic. L. de Castro; el grupo fuerte son los frailes (fr. D. de Santo Tomás, los Provinciales peruanos, el Memorialista anónimo); también figuran funcionarios (Parecer 2º de Ramírez de C., la Junta de la Contaduría Mayor) y vecinos charqueños (F. de Barrionuevo, D. de Robles). Quedan todavía por recensionar los memorialistas cuyo encuadramiento social nos escapa (H. Pérez y A. de Ercilla). [160] Sus argumentaciones son fundamentalmente 'indigenistas': "perderia y destruiria la tierra" (D. de Santo Tomás, Provinciales peruanos, L. de Castro, H. Pérez) y éticas: "el Rey no puede hacerlo moralmente' (D. de Santo Tomás, Memorial anónimo, Ramírez de C.). Algunos lo señalan como medio contraproducente para el objetivo perseguido (pacificación de la tierra) y su virtual 'decapitación' (F. Barrionuevo, Ramírez de C.); desde un punto de vista financiero y bajo dos perspectivas aparentemente contrapuestas, coincide quien aboga por la no perpetuidad haciendo valer el donativo que por ello darían los indios (D. de Santo Tomás) o se opone a la perpetuación alegando perjuicios para el Fisco (Junta de la Contaduría). Algunos de los oponentes no lo son a rajatabla, sino que admiten una perpetuidad selectiva (F. de Barrionuevo, Ramírez de C.); otro, más que oponerse la cree impracticable por carestía monetaria de los encomenderos (A. de Ercilla).

Hay que mencionar todavía otro grupo cuyos dictámenes no pueden quedar clasificados, sin más, dentro de la alternativa pro - contra: son los que, o bien retrotraen el problema planteado de la perpetuidad al de la licitud de las conquistas, solucionando aquél por éste (Dr. Anaya, Memorial anónimo), o bien señalan una nueva dirección al problema, rompiendo la bifurcación (D. de Robles, F. de Barrionuevo, Ramírez de C.). [161] No puede

---

160 Ordenamos también cronológicamente: 1) Parecer de H. Pérez, (1555). AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 481-482; 2) fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 14-III-1562). AGI, Lima, 313; 3) Provinciales del Perú al rey, (Lima, 8-IV-1562). AGI, Lima, 313; 4) F. de Barrionuevo al rey, (La Paz, 1-XI-1562). AGI, Lima, 121; 5) **Auiso breue para los encomenderos que se quieren saluar:** Memorial anónimo al Pte. del Consejo, (ca. 1564). AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 58, 73-75v; 6) Memorial de D. de Robles, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1624, ff. 6-8v; 7) Parecer II del lic. Ramírez de C., (s.f). AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 89-96v; 8) Parecer de A. de Ercilla, (1591), AGI. Indif. Gral., 1624, s.fol.; 9) Parecer del dr.Anaya, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 543-543v.

161 Los primeros, o se quedan en la zona de los principios normativos para que la Conquista sea justificable, sin juicio de hecho, (Memorial anónimo); o se definen por la

eludirse una suprema incógnita: con tantas razones, a uno y otro lado del interrogante, por qué no se hizo la perpetuidad? Y quizás la respuesta ya está dada en la pregunta: porque había tantas razones. Es posible pensar que Felipe II no se atreviera a declararse por ninguno de los dos bandos; así prevalecía el primitivo criterio político de dejar al tiempo la solución de los problemas, criterio que también cuenta con un distinguido portavoz en la literatura examinada (P. de Gasca).[162] Una vez más la fuerza de los privilegiados ganaba la partida a los esfuerzos de reforma y aun de revolución fundamental de la sociedad colonial indiana. Según el desarrollo de los hechos, se hizo caso a quienes pregonaban el **nihil innovetur**: bien mirado, era la vía más prudente, si por tal se entiende la más inmovilista: los encomenderos podían seguir, por el momento, disfrutando de sus tributos; los pretendientes podrían seguir esperando mejor suerte; los indios, también deberían seguir confiando en mejores tiempos; la Hacienda Real, por fin, habría de despedirse definitivamente del suculento donativo, tanto tiempo en suspenso a pesar de las tremendas penurias. Culturalmente, se había sentenciado el sometimiento de la población india a los modelos europeos; en este sentido, hay que decir sobria pero claramente que el ideal lascasiano de una Cristianización dentro del respeto etnológico a la civilización americana había salido vencido. Así reencontramos dirimido el carácter colonial de la sociedad peruana, a propósito de una de sus instituciones de mayor alcance: la discusión sobre la encomienda perpetua fue, en el fondo,

---

justificación fáctica y, en este caso, pueden hasta declararse en favor de la perpetuidad. Entre éstos, unos se basan en la presunción de que los indios, "para que catholicamente perseveren en ella [la fe], **el mas ligero camino es subiectarlos y ponerlos so el señorio e jurisdiction de los reyes de castilla...**", (dr.Anaya); otros pasan más adelante y justifican que se difiera "en algo la justicia debida a los naturales de aquellas partes", si lo exige la subsistencia del dominio castellano, pues "**este tengo por menos ynconbeniente que aventurarlo todo**". Entre los segundos están todos los que admiten una perpetuidad restringida y selectiva. Más interés tiene la posición de D. de Robles: él cree que la Nueva España ultramarina será fruto más de un largo proceso histórico que de las medidas políticas; en ningún caso el político debe plantearse decisiones irreversibles; pero esto no le empece dictaminar que el futuro pacífico de las Indias reposa en dos condiciones: la multiplicación de los núcleos de población hispana y "**que a estas republicas que se fundaren se les de orden en el gobierno dellas, de manera que tengan siempre neçesidad forçosa de acudir a la comunicacion y correspondencia destos reynos**". Sobran comentarios!

162 Su temprano Parecer deshace primeramente los argumentos de los que defiendan la absorción de todos los Repartimientos por la Corona; luego enfoca su artillería contra los que piden la perpetuidad. Su idea básica es pragmática: luego de su paso por el Perú la encomienda ejerce una triple función socio-política: mantiene un cuerpo adicto a la Corona, que asegura la estabilidad de la ocupación colonial; hace posible la 'acumulación' financiera estatal procedente de las colonias; no es ya culpable de arbitrariedades sobre la población indígena. (V., 27-IV-1554). DG, I, pp. 264-270.

lucha entre dos modelos —colonialista y misionero— de la convivencia hispano-india. [163]

b) LA MITA MINERA Y SUS POLEMICAS

Hemos aludido ya alguna vez al modelo económico 'metalocéntrico' propio y característico de Charcas: su más completa dilucidación será objeto del capítulo siguiente (cf. II. 3b); pero ya a priori puede suponerse el carácter dorsal de la explotación minera. Aquí nos interesa el papel desempeñado por las riquezas metálicas en la configuración social de Charcas. [164] Todavía más: cómo un factor económico desvía, trastorna y aun contradice el curso previsible de los acontecimientos, de los espacios humanos, de su influjo relativo dentro del conjunto. Se trata de fundamentar empíricamente esta meditación sobre la experiencia charqueña; la gran piedra de toque será *Potosí*. Su importancia, dentro del tema evocado por los términos titulares, es tal que prácticamente los podría reemplazar. Y, sin embargo, no es ésta toda la verdad: nos proponemos en este apartado, situar el fenómeno potosino dentro del espacio charqueño total; éste fue el que lo hizo posible y, a su vez, de él recibió buena parte del sentido de su trayectoria histórica. Dado el marco cronológico general de esta investigación, sólo nos incumbe el período de 'lanzamiento' y asentamiento; como en todos los otros problemas enfrentados, si traspasamos los citados límites será únicamente para dejar mejor perfiladas las realidades que nos interesan. [165]

---

163 A esta luz cobra toda su grandeza y ejemplaridad históricas la verdadera lucha civil entablada en el Perú durante el período de acción de los Comisarios. Léase, si no, este testimonio: "...hes verdad quel negocio de muchos dias atras ha sido y hes profiado y con el tiempo y profia a parecer de algunos se a hecho apasionado y rregularmente por la maior parte rreligiosos la contradizen [la perpetuidad] y asi a manera de contienda y debate por todas partes se a procurado azer gente y atraerla a su oponion y parecer y a llegado a tanto que con mas liuertad de la que conbendria, en pulpitos y fuera dellos y en particular derramandose en palabras no decentes, muy fuera de lo que profesan, la contradizen rreligiosos diziendo ser contra conciencia y profesandolo ansi an tratado de no nos asoluer por nuestra confesion pareciendoles estabamos en mal estado y an metido tanto la mano, pudiendolo y debiendolo escusar, que an querido apropiar el derecho del gouierno de los naturales de estos estados al Sumo Pontifice y a ellos en su nombre... Todo endereçado a fin y efecto de ynpedir la perpetuidad y asi desta causa y de que en esta tierra biue la gente con mas liuertad de la que conbendria, sucedio que en la ciudad del Cuzco gente pleueya de nuestra nacion y entre ellos algun escrivano y procurador, que para este efeto nunca falta, procuraron hazer Junta y tomar firmas unos de otros para contradezir esta perpetuidad...". Comisarios al rey, (1562). AGI, Indif. Gral., 1530, f. 196.

164 Aunque centradas en motivaciones literarias, ofrecen interés las sugerencias de C. MEDINACELI en su artículo **La extirpación del latifundismo**, recopilado en ***Estudios* críticos**, pp. 146-150.

165 También la Mita potosina y su ámbito socio-económico esperan la puesta a punto de la deseada monografía de Marie Helmer, quien lleva trabajando en ella varios lustros.

Este apartado centra su contenido sobre la institución mitera, cosa que necesita de breve justificación. Es evidente que el llamado 'fenómeno potosino' no queda agotado por la Mita india: ese incluye el estudio del nacimiento, consolidación y evolución del tipo social del 'minero'; [166] también, los mecanismos de administración municipal, sus modelos de acceso y su relevancia económica; todas las formas de agrupación, bajo criterios económicos, sociales o mixtos (gremios, cofradías, 'bandos', etc.). Ahora bien: no debe olvidarse que este apartado b) pertenece al cap. 2, titulado **Estructuras sociales coloniales** y en Potosí el instrumento de plusvalía colonial —por lo menos el de importancia mayor— es la Mita.

La filiación inkaica de la Mita (y en concreto, de la minera) puede considerarse generalizada en los manuales escolares. [167] Y sin embargo, qué derecho hay a comparar el modelo cultural inkaico con el usufructo colonial de la mano de obra indígena para fines (=ganancias) extrínsecos a ella? En qué nos basamos para afirmar que, desde el punto de vista indio, la Mita castellana no significó ninguna novedad? Afirmar la continuidad supone —sin probarlo— que para la población indígena charqueña le resulta tan "extranjera' y alienante la dominación del Inka cuzqueño como la del encomendero invasor. Y desde un punto de vista formal: si hemos de comparar medidas comparables, qué sabemos del volumen de la Mita inkaica minera, de su duración, de sus características sociales, de su contexto comunitario o estatal? Luego de tan comprometedores interrogantes, parece que seguir hablando de la mita prehispánica como raíz (y en el fondo, vaga justificación) de la colonial castellana, sólo puede significar: 1º que antes de llegar los conquistadores ya hubo trabajo, públicamente controlado, en las minas; 2º este trabajo se hacía por turno rotativo dentro de los ayllu. [168]

---

166 Aunque con este mismo título, en manera alguna puede darse por ensayado el tema con el artículo de M. HELMER: **Un tipo social...**

167 Cf. p.ej. F. MORALES: **Historia General...**, I, p. 495; W. S. SCHURZ: **This New World...**, pp. 58-59; J. H. ROWE: **The Incas...**, p. 170; P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CVIII, p. 448. El hecho de limitarnos a la Mita minera no debe hacernos perder de vista el cuadro general. Según J. LOCKHART: "In the first fifteen o twenty years of Spanish occupation the word 'mita' referred to the whole unit sent out annually from the encomienda area to the Spanish town, the produce as well as the work done by the Indian bearers". **Spanish...**, p. 207. Por lo menos se pueden señalar cinco modalidades: minas, obrajes, construcciones públicas y privadas, chácaras y correos-transportes. Cf. C. VALCARCEL: **Legislación...**, p. 191; J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 11, p. 40.

168 Cuesta comprender cómo se puede haber escrito, con seriedad, las líneas siguientes: "...bajo el régimen español, existía [la Mita] tan sólo para las funciones productoras de carácter público, de interés general, no para fines de índole particular; y era trabajo remunerado y temporal y con las garantías que veremos, en tanto que en el régimen precolombino, sobre darse para necesidades particulares, para el servicio de los caciques, de los principales, etc., no se remuneraba, revestía el carácter de un tributo personal, de acto de vasallaje que al Soberano se rendía, no teniendo la Mita limitación ni en cuanto al tiempo, ni en cuanto al número de mitayos, que dependía tan solo de lo que determinase la voluntad del Monarca". C. VIÑAS: **El estatuto...**, p. 35.

Pero más que la justificación (siempre a posteriori) que puedan haber dado los mineros y autoridades coloniales, el estudio de los inicios del sistema minero potosino nos enseña cuáles fueron los verdaderos motivos e intereses que provocaron su nacimiento; dando, pues, por aceptado que la Mita minera potosina fué reglamentada por D. Francisco de Toledo (1572–1575), aquí nos interesa primordialmente ver cómo funcionó Potosí desde 1545 hasta 1570. Y todavía hemos de remontarnos a los años que precedieron al insospechado hallazgo, pues en ellos encontramos las primeras disposiciones acerca del trabajo indígena en las minas. A mitades de 1539 el factor Illán Suárez concedió licencia para que hasta 500 indios fueran a las minas. [169] Dos años más tarde, no sabemos si la Corte oficializó la medida o la desautorizó. [170] Los precedentes de Karawaya y Purqu son importantes porque introducen una práctica específicamente minera y esto a pesar de las muy tempranas voces opositoras; [171] también, porque este primer trabajo forzado minero nace dentro del ámbito de la encomienda: son los encomenderos quienes gozan de esta mano de obra. Las Ordenanzas mineras de Vaca de Castro, en la práctica, dejan proseguir el statu quo. [172] Esta primera práctica la llevará a Chile P. de Valdivia, antiguo encomendero charqueño; de ella escribe a Carlos V como de algo lícito. [173] Es probable que el aprovechamiento de metales por medio de los indios de Repartimiento se practicara en otras partes. [174]

---

169 Según L. SILVA LEZAETA: El Conquistador..., pp. 44-45, la licencia fué dada a los Pizarro y para sus minas (que eran de plata en Charcas: Qulqichaka, Purqu...), aduciendo una carta del Tesorero Espinar al rey, (Lima, 15-VI-1539), publ. en CDIAO, III, pp. 152-199. En cambio, según la carta de I. Suárez de Carvajal al rey (Cuzco, 3-XI-1539), el permiso era general, iba encaminado a los lavaderos auríferos (Karawaya) y se limitaba a un verano. AcHist, Muñoz, 63, f. 221v.

170 RP al lic. Caldera y H. de Ceballos, (?, 24-IV-1541). M. HELMER: Notas..., p. 126. No indica fuente; sí sabemos de una RC al Gobernador Vaca de Castro, urgiéndole el cumplimiento de la prohibición de echar indios a las minas, que al parecer no se cumplía, porque "ha sydo y es causa de la diminucion de sus vidas", (Talavera, 26-VII-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 201-201v.

171 "...paresce que por lo mucho que importa conservarlos, porque como ellos se acaben perece todo, que ni los caciques ni los comenderos no los puedan mandar que vayan a las minas, pero que si ellos de su propia voluntad quisieren ir lo puedan hazer como hagora lo hazen...". Parecer anónimo, (1543). AcHist, Muñoz, 65, f. 116.

172 M. HELMER: Notas..., p. 127. Recuérdese que todavía no han llegado al Perú las Leyes Nuevas. En cambio, es falsa la afirmación de Helmer de que Vaca de C. haya repartido yanakuna a los mineros potosinos.

173 "...eche este verano pasado a las minas los anaconcillas que nos servian y nosotros con nuestros caballos les acarreabamos las comidas, por no fatigar a los naturales, hasta que asienten, trabajando estos que tenemos por hermanos, por haberlos hallado en nuestras necesidades y ellos se huelgan viendo que hacen tanto fructo...". P. de Valdivia al rey, (La Serena, 4-IX-1545). Cartas..., p. 42.

174 De las minas de Berenguela lo afirma A. ALONSO BARBA: Arte..., lib. I, cap. 2, p. 9.

La narración de los comienzos de la explotación minera potosina olvida, en general, un dato importante: Charcas y el Perú estaban en plena guerra pizarrista; en realidad —ya hemos aludido a ello en I,3— las labores mineras y metalúrgicas estuvieron a merced de los vaivenes militares y su funcionamiento quedaría mejor definido si se imaginara una "industria estatificada de guerra'. La documentación disponible da a entender que el grueso de los trabajos corría a cargo de los yanakuna de G. Pizarro, lo que no excluye su aprovechamiento por otros pizarristas y aun, en momentos favorables, por los 'leales'. [175] Sea como fuere, tal situación cambió a raíz de la victoria de Gasca. Confluyeron varios factores: por una parte, la libre circulación por la geografía charqueña y la relativa seguridad de razzias, atrajo una auténtica avalancha de gente de toda condición y capacidad, en paro forzoso luego de la paz; por otra, las apreturas en que se vió metido Gasca para satisfacer a todos los pretendientes le indujeron a echar mano de los ricos filones potosinos que pasaban, así, a formar parte de la 'bolsa retribuidora' del Estado; finalmente, los propios encomenderos, libres ya de las ocupaciones castrenses y libres también sus indios de los servicios auxiliares, emprendieron una loca carrera hacia el Cerro. Hay que colocar, pues, en este momento (1548–1549) la primera gran avenida poblacional. [176]

El movimiento será de unas consecuencias insospechadas: los indios de Repartimiento, ya duramente erosionados en sus modelos de cultura, ahora van a perder toda posibilidad de autodefensa; el hecho irreversible de la Conquista los obligará a entrar en una economía metálica y de mercado; difícilmente podrá exagerarse la importancia de este desmantelamiento cultural. [177] La actitud típica, tanto del encomendero como de los funcionarios,

---

175 Cf. DG, I, pp. 17, 77, 90, 95, 186, 205, 213, 216, 453, 458-459; II, pp. 184, 183, 188-189; también, P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, pp. 448-449; Memorial de G. de Rojas, (1548). R. LOREDO: **Bocetos...**, pp. 190-191; L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 135; J. H. ROWE: **The Incas...**, pp. 170-171. La situación anómala de estos años (1545-1548) ha hecho datar el año 1548 como aquél "en que se reanudaron los trabajos de explotación minera interrumpidos por los disturbios de las guerra civiles". M. HELMER: **Notas...**, p. 125. No hubo tal interrupción: un testigo anota que "muchas personas, apartándose de las guerras y alborotos de la tierra, se desviaban cuanto podían dello y venían a estas minas..." N. DEL BENINO: **Relación muy particular...**, RG, II, p. 365 Estos yanakuna procedían, en parte de las minas de Purqu. J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 219

176 Hay que interpretar como referidas a todo el período 1545-1548 las palabras de Polo de O.: "Esto [los rendimientos fabulosos del metal potosino] se empezó a saber en la villa de plata y luego se mandó repartir por minas, tomando allí como mejor podían. Y fué tanta la multitud de indios que allí fueron a poblar, inviando cada uno los indios de su servicio, que en breve tiempo se pobló aquel asiento de más de siete mil *yanaconas*...". J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 297. *Cf.* también G. B. COBB: **Potosí...**, p. 47; I. WOLFF: **Negersklaverei...**, pp. 159-160.

177 Ni se diga que contemporáneamente era cosa 'aceptada': "...a la fama deste cerro y de la riqueza del, de duzientas leguas y mas y de ciento y cincuenta y de ciento y treinta, de ciento y de ochenta enbian a los pobres indios, por fuerça de cada repartimiento, segund es de un repartimyento cinquenta, de otros sesenta, de otro ciento,

queda reflejada en el Memorial del cap. Gabriel de Rojas a Gasca (1548): es uno de los primeros esbozos de institucionalización de la Mita minera. Partiendo de la realidad precedente (1545-1548) ya consolidada, delimita algunas características que hay que respetar (sólo han de venir al Cerro los indios de la Altiplanicie, por afinidad climática; hay que señalar el porcentaje de mitayos para cada Repartimiento, "porque ha sido mui grande la desorden que en esto se ha tenido con estas alteraciones pasadas"; aunque por las Ordenanzas de Vaca de Castro se permitió mitar hasta el 20%, por ahora no hay que pasar del 10% ya que las guerras han dejado serias huellas demográficas, sociales, económicas en los ayllu). Supuestas estas limitaciones, Rojas tiene por provechosa la Mita para el indio ("porque buelben a sus casas remediados de algunas cosas que no tenian quando salieron dellas"). [178] A comienzos de 1549 las noticias que de Potosí llegan a Lima hablan de paz y asentamiento. [179]

Pero la realidad se manifestó diferente: en julio Gasca ha de prohibir "que de aqui a adelante ningún encomendero ni otra persona alguna no puedan sacar ny saquen de los dichos rrepartimyentos de las dichas ciudades para el dicho asyento y mynas de potosy ningunos yndios ny yndias cargados ni descargados para residir en el...". [180] El golpe era mortal y cuesta figurarse cómo Gasca se pudo atrever a darlo. Conocemos la instantánea

---

de otro dozientos y en mayor numero; lo qual quand contra razon y leyes de libres sea ninguno que sepa que cosa es libertad lo ygnora, porque hechar a minas por fuerza es o condicion de esclauos o de hombres condenados a tan grand pena por grandes delictos y no lei de libres...". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 1-VII-1550). AGI, Lima, 313. Junto a esta realidad, parece hay que admitir la existencia de otro grupo: el de los yanakuna. Su situación parece más airosa (trabajo al margen de imposiciones caciquiles, 'libre' contratación laboral, intermediarios para las labores mineras entre el europeo y el indígena). Cf. G. B. COBB: Potosí..., p. 47.

178 En este apartado utilizamos sistemáticamente el término Mita: es una anacronismo o una inexactitud? Es verdad que sólo con el virrey Toledo se llegará a una sistematización de la Mita minera potosina (1573) y que entre sus trazos definidores figura el de la utilidad pública. En cambio, preferimos extender el término según la presencia o ausencia de una realidad básica determinada: este núcleo esencial reside en la explotación laboral forzada de la mano de obra india para una acumulación capitalista (privada o pública), al margen de las relaciones bilaterales de encomienda. Por creer que en Potosí existe esta realidad desde 1548/1550, hablamos de Mitas. En todo caso, recuérdese que entre 1548 y 1573 no existe ningún cambio legal en el estatuto laboral del mitayo. Cf. J. DE MATIENZO: GP, I, caj. 40, p. 134 y J. DE SOLORZANO: Política..., lib. II, cap. 3, p. 39; cap. 7, p. 50.

179 "...aunque habia mucha gente en ella [Villa de Potosí], se iba asentando y que los que de los soldados eran oficios y ganaban de comer por ellos, y otros que no lo eran asentaban con amos y otros empezaban a tratar y buscar otra manera de vivir ajena de la guerra". P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, pp. 177-178, 190. Alude a las cartas enviadas por Polo de O. y fr. T. de San Martín OP.

180 RP de P. de Gasca, (Lima, 29-VII-1549). AGI, Justicia, 667 nº 1. Cf. también M. HELMER: Notas..., p. 127; Notes sur les esclaves..., p. 687; La encomienda à Potosí, p. 235.

reacción de los vecinos de La Paz a la Provisión: consideraron la materia de tal importancia que convocaron para su discusión el primer Cabildo abierto en los anales de la Villa; en él se juzgó de la Provisión

> "...que *si se llevase a execucion seria gran* daño y perdida y menoscabo de los quintos y haciendas reales de su magestad, en que se perderia cada un año en mas cantidad de quinientos mil pesos y mas los naturales pierden mucho de sus haciendas y viviendas y la republica y vecinos estantes y contratantes desta ciudad perderian mucho y la ciudad por los dichos vernia en gran menoscabo..." [181]

Para entender lo que sigue hay que advertir, con todo, que la Provisión del Presidente afectaba sólo al traslado **forzado** de indígenas; este dato es esencial para comprender la estrategia adoptada por los encomenderos-mineros. En efecto, apelaron de la Real Provisión ante la Audiencia limeña, aunque —parece— sin efecto; el recurso incluía unas Informaciones hechas en la msima Villa de Potosí por las que se intentaba probar precisamente que los indios que estaban trabajando en las minas lo hacían libremente. [182] Por el extraordinario interés de esta Probanza nos detendremos en su análisis, antes de pasar a estudiar la política legislativa de la Corona durante este período pre-toledano. [183]

Según los kuraka o capitanes de mita encuestados, por enero de 1550 había en Potosí indios de los siguientes Repartimientos (Cf. MAPA Nº 6):

---

181 Para llevar adelante el recurso nombró el Concejo a Juan de Ribas. Cabildo abierto de 21-X-1549. **Actas...**, I, pp. 142-145. Al día siguiente, también en Cabildo abierto, se revocó el nombramiento hecho, quedando encargado del negocio Gabriel Bermúdez y Melchor Ramírez de Vargas; entre los capítulos previstos en los gastos de la procuración figura el de "presentes que dieren" (!). Ibid., pp. 146-148.

182 "...los del cuzco, con demasiada codiçia, apelaron e se presentaron en la Audiencia, a donde se ha estado en la observancia del mandamiento como conviene, e ansi se guarda e se haze en todo lo que se deue al servicio de Dios y de S.M. y descargo de su real conçiencia y conseruacion de los naturales, **en la qual consiste la perpetuacion desta tierra y bien y prouecho de los spañoles, sino que con la codiçia no lo quieren entender como es...**". P. de Gasca al Consejo, (Lima, 8-XI-1549). **Cartas de Indias...**, p. 548. A lo que parece esta apelación no es la Probanza de que hablamos en la nota siguiente, pues lleva fecha de 1550.

183 Hay un ejemplar en AGI, Justicia, 667 nº 1: **Suplicacion e ynformacion** [de] los **vezinos de la villa de plata e de los vezinos del cuzco y de la paz acerca de mandar salir los yndios de las minas...** (1550). Tres piezas (dos sin foliar y una de 33 ff.). Análisis breve y comentario de esta documentación en M. HELMER: **La encomienda à Potosí**, pp. 235-238; L. HANKE en la **Introducción** a la obra de L. Capoche, pp. 25-26, alude a esta pieza y también a otra, complementaria, que hay que tener presente: **Cumplimiento e diligencias que la justicia de la villa de la plata hizo acerca de la libertad que los indios que estan en las minas de Potosí tienen de irse a sus tierras sin que nadie se lo impida**, (Potosí, V-1550). AGI, Justicia, 667 nº 2. Da una acertada visión del conjunto M. BATAILLON: **Les colons...**, pp. 483-484.

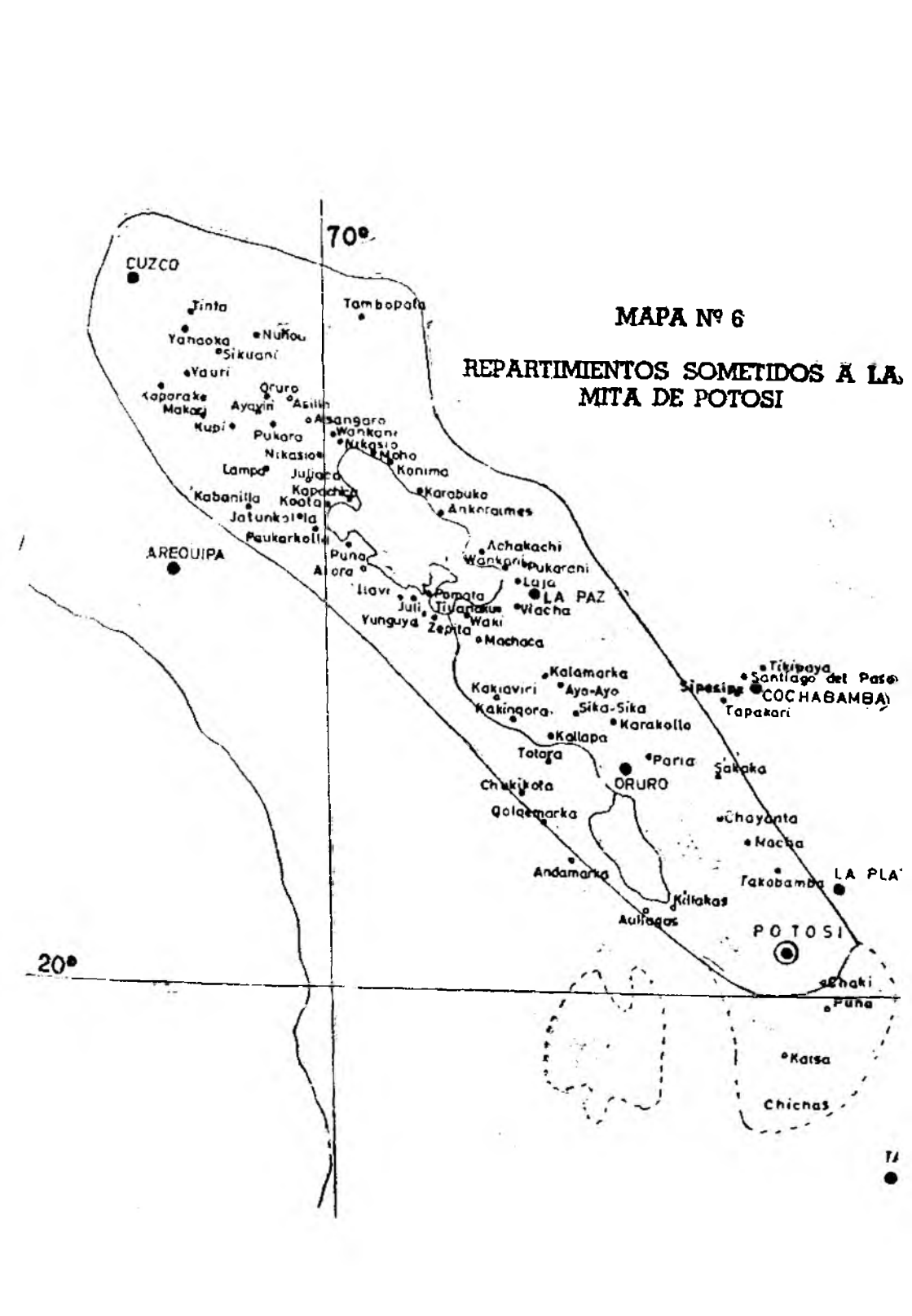
MAPA Nº 6
REPARTIMIENTOS SOMETIDOS A LA MITA DE POTOSI
70°
20°
CUZCO
AREQUIPA
LA PAZ
ORURO
POTOSI
COCHABAMBA
Tinta
Tambopata
Yanaoka
Nuñoa
Sikuani
Yauri
Oruro
Asillo
Ayaviri
Kupi
Pukara
Wankani
Nukasio
Lampa
Juliaca
Kapachica
Kabanilla
Koata
Jatunkollo
Paukarkollo
Puno
Ilave
Juli
Yunguya
Zepita
Pomata
Tiwanaku
Waki
Wacha
Laja
Pukarani
Achakachi
Wankarani
Machaca
Karabuko
Konima
Ankoraimes
Kalamarka
Kakiaviri
Aya-Ayo
Sika-Sika
Karakollo
Kallapa
Totora
Paria
Sakaka
Chuquiuta
Qolqemarka
Andamarka
Chayanta
Macha
Takobamba
Killakas
Aullagas
Tiquipaya
Santiago del Paso
Sipesipe
Tapakari
Chaki
Puna
Karsa
Chichas

La Paz (17)

La Paz	Llacxaya	Achakachi	Pukara
Warina	Tiwanaku	Machaqa	Kakinqura
Waki	Kallapa	Viacha	Qaraqullu
Sikasika	Kapachika	Qalamarka	Kupakapana
Kakyawiri			

Cuzco (26)

Asanqaru	Ampapata	Chikikachi A	Tinta
Kabana	Mañasu	Salla	Sikwana
Qhishwas	Kispikanchi	Kupuraqi	Ayawiri
Asillu	Tampu-Chikaku	Chikikachi B	Kapi
Punu	Achaila	Chikikachi C	Layasupa
Yanauqa	Uru-Uru	Anawaras	Waru
Jatunqulla	Chika		

En la precedente enumeración podría extrañar no encontrar a los kuraka de los Repartimientos de La Plata; en realidad no nos ha llegado —que sepamos— el cuaderno con las declaraciones suyas, lo que no obsta para que tengamos pruebas fehacientes de la participación de los vecinos chuquisaqueños en la contraofensiva conjunta: también ellos quedaron afectados por la Provisión de Gasca. [184] De cualquier forma, es una comprobación documental —creemos que concluyente— de la originaria filiación encomendera de la Mita potosina. (Puede resultar iluminador saber que en 1548 la ciudad de La Paz contaba con un total de 15 Repartimientos y en 1556, 29: puede decirse, por tanto, que en 1550 más del 75% de los encomenderos paceños habían llevado mitayuqkuna a las minas).

De entre los 26 kuraka, 10 indican el número de indios presentes en las labores del Cerro. He aquí las cifras:

---

184 Aparentemente reforzaría la extrañeza el hecho de que Gasca —en carta al rey de 21-IX-1549— sólo aluda a sus mandamientos prohibitivos del traslado forzado de indios a Potosí, enviados al Cuzco, Huamanga, Arequipa y La Paz, cf. RC a P. de Gasca, (V., 16-VII-1550). AGI, Lima, 566, lib. VII, ff. 274-274v; en realidad, en la citada Suplicación e ynformacion figuran las suplicaciones de hasta 12 vecinos de La Plata (por sí y en nombre de otros 11 colegas). Esto, por si fuera poco elocuente el encabezamiento del doc.; por otra parte, forma parte del expediente la **provança fecha a pedimyento de los vezinos de la leal vila de plata sobre lo de los yndios...** (1550). AGI, Justicia, 667. En ella declaran 24 testigos (de toda condición y estrato social), residentes en la Villa de Potosí, acerca del buen temple de las minas y de las aceptables condiciones laborales.

Sikasika	50	Machaqa	100
Tiwanaku	70	Qalamarka	30
Kallapa	40	Pukara	50
Kapachika	100	Kakyawiri	80
Achakachi	100	Kispikanchi	40

Si tomáramos esta muestra como representativa de la media total y extrapoláramos los 670 indios de estos 10 Repartimientos a los 43 que aparecen en la encuesta, tendríamos que en 1550 trabajaban en Potosí unos 2.881 mitayos de encomienda, cifra inferior a las que ha dado (sin indicar la fuente) M. Helmer. [185] Hay que añadir que las cantidades ofrecen notables desniveles (Qalamarka: 30; Kapachika, Achakachi y Machaqa: 100). El régimen de trabajo era simple: los indios eran a la vez 'barreteros' y fundidores; tenían tarea señalada, en forma de tasa: variaba entre ½ y 3 marcos de plata semanales, dando la mayoría 2 pesos por semana. En tiempo de lluvias sólo llegaban a poder pagar 1½ pesos; otros piden se les rebaje la tasa, a causa del empobrecimiento de la veta que labraban. El metal era tratado en las **wayra**, hornillos de barro que colocado en las cimas de los montes dejaba casi limpia la plata, en aquella época de primicias. Los indios habían de poner también las herramientas; el encomendero aportaba sólo la mina estacada. [186]

Tienen suma importancia las respuestas de los kuraka a la pregunta sobre la supuesta libertad de trabajo: del total de 26 respuestas recensionadas, sólo en 3 casos (y los tres, de la zona cuzqueña: Qhishwas, Kispikanchi y Muska) confesaron desear abandonar el Cerro y aun por razones divergentes (unos por ser de tierra caliente y no saber sacar plata sino oro; otros por haber venido forzados por el encomendero y sufrir estrecheces; el tercer grupo, por llevar ya tres años en Potosí, de que están cansados). Cabe preguntarse si las opiniones expresadas por los kuraka reflejan la verdadera situación y el genuíno sentir de sus súbditos. Nuestra opinión puede resumirse así: sin negar que en casos concretos el kuraka puede hacerse eco de la satisfacción de los indios (su comprobación efectiva requeriría declaraciones garantizas de los afectados), los indicios por los que hemos de juzgar globalmente de la veracidad son más bien sospechosos y aun negativos:

---

185 M. HELMER: Notas..., pp. 131-132, asigna —aludiendo, sin citar, a Cieza— para 1549 una población laboral total de 5000/6000 indios (hay entre ellos los yanakuna o 'indios de alquiler'); en cambio en La encomienda à Potosí, p. 235 parece atribuir a los mitayos una cifra de 5000, afirmando que la encuesta se llevó a cabo entre kuraka de 72 Repartimientos; finalmente, según Notes..., p. 687, serían unos 3000.

186 Corrobora las tasas asignadas otra afirmación privada contemporánea: "...el tributo que cada naboria, que labra en estas minas tricas, da a su amo cada domingo es dos marcos si le dan mina en que labre; ...no dandole mina al yndio da un mraco cada domingo...". A. de Montemayor a P. de Gasca, (Potosí, 18-II-1549). AGI, Lima, 118.

1º La Información nació por iniciativa encomendera y se efectuó bajo el control de un encomendero–minero (lic. J. Polo de O.); no parece, pues, que hubiera progresado de haberse encontrado con una cerrada negativa *indígena* a permanecer en el Cerro: simplemente, hoy no la conoceríamos. Esto probaría, por tanto, que no hubo tergiversación de las deposiciones o, en otras palabras, la autenticidad de las mismas. Ahora bien: son veraces?

2º Tanto en las respuestas positivas como en las negativas, se aprecian detalles que, por lo menos, hacen nacer la duda:

a) **En las positivas:**

—se observa una marcada 'racionalización' sobre razones de validez cultural exclusivamente hispánica (falta de recursos en sus lugares de origen, mejor vida en Potosí, mejor sanidad, mayores medios de subsistencia...).

—se adelantan a las objeciones (los familiares cuidan sus sembrados, en sus tierras tampoco pueden cultivar por las heladas ni criar ganado por las epidemias o por las guerras pasadas...).

—confunden la justificación con la vigencia (ya se han acostumbrado a la vida potosina, no hay por qué cambiar...).

—hacen artificioso hincapié en la libertad de su respuesta (p.ej.: "...dixeron que ellos no son niños, que bien entienden que estando delante de el señor corregidor no les puede nadie fazer fuerça...". Kuraka de Kapachika).

—hay explosiones nerviosas, cuando se les insiste en que declaren su verdadera situación ("... dixo llorando que no quiere yr a su tierra syno quando vinyere la otra myta, porque el quiere estar en este asyento para buscar alguna plata para su amo y para sy...". Kuraka de Qalamarka).

b) **En las negativas:**

—Su *ínfima* proporción pone en descrédito al resto.

—en dos casos hubo retractación (Kispikanchi y Achalla): una de las negativas y otra de las positivas (en ésta, retractaron la petición de una rebaja en la qasilla). [187]

3º Por algún caso explícito, se percibe la voluntad prevalente del kuraka

187 Los textos son expresivos: 1) Los **kuraka de Kispikanchi** (Kanqala): "En este dicho día, mes y año dichos tornaron estos principales e yndios de cangala a dezir que no se querian yr de este asyento syno estar en el y el dicho señor Justicia mayor les dixo que hiziesen lo que bien les estuviese pues tenyan libertad para yrse o estarse". **Suplicación...**, f. 24v. 2) Los **kuraka de** Achalla: "...dixeron que no embargante que oy dia dixeron que darian los que agora vinieren de myta de el dicho pueblo a peso y medio cada yndio cada semana, porque no estavan diestros, que agora, consultado con sus yndios, dizen que daran a doss pesos cada semana y que se pueden muy bien mantener con dallo...". **Suplicacion...**, f. 30, AGI, Justicia, 667 nº 1.

mayor, inmovilizando toda decisión inferior ("...dixeron que su cacique principal les dexo los dias pasados en este asyento **y que ellos no se an de yr hasta tanto que vean lo que les manda su cacique...**". Kuraka de Wankani).

4º En algunas declaraciones se perciben ecos de fórmulas persuasivas estereotipadas en boca de los encomenderos o aun de autoridades hispanas, lo que disminuiría en gran parte su valor. [188]

Aparte la validez que puedan tener estos argumentos, los reparos más serios a la verdad de la tesis preestablecida proceden de sus presupuestos extrínsecos. A fin de cuentas: por qué 'querían' los indios estar en las minas? La razón que como **leit-motiv** aparece con mayor insistencia es ésta: "...porque en su tierra no tienen que dar a sus amos...". Y las que le acompañan (las guerras han diezmado sus ganados o arrasado sus cultivos o han saqueado sus bienes, la peste ha aniquilado sus ganados y las heladas queman sus plantaciones) no son sino formulaciones que apuntan al mismo centro originario: hay una tasa que satisfacer periódicamente. [189] A esta luz, resulta artificial y formal una inquisición acerca de la 'libertad' indígena por establecerse en Potosí. A esto hay que añadir las acusaciones que sobre el procedimiento mismo de la Probanza levantaron algunos contemporáneos. [190]

Estos datos hay que completarlos con los que nos ofrece la Información paralela abierta con una serie de testigos españoles de la Villa: 5 eclesiásticos, 1 cirujano, 1 barbero y 1 alguacil; los demás no indican su estado profesional, hasta 23. [191] El cuestionario es evidentemente distinto del de los

---

188 He aquí dos muestras: 1) Los **kuraka de Punu**: dixeron "que quando vinyere las mita de otros yndios de su pueblo se yran de aqui a dos meses y syno viene **que los que fueren buenos se estaran en este asyento esperandola y que los que fueren ruynes se yran**". **Suplicacion...**, f. 22v. 2) Los **kuraka de Uru-uru** "...de aqui a dos meses se yran estos yndios y vernan otros y **que los que oviere buenos yndios se quedaran** aquí, de aquellos que saben sacar plata, y los otros se yran". **Suplicacion...**, ff. 25v-26. AGI, Justicia, 667, nº 1.

189 Es antológica la declaración de los kuraka de Ampapata: "su amo caçalla, vezino del cuzco, avia venydo pocos dias a de lima e vino a su pueblo y no tuvieron que dalle ny le dieron nada y **que por esso vinyeron a este asyento a buscar alguna plata para dar a su amo...**". **Suplicacion...** f. 23v. AGI, Justicia, 667, nº 1.

190 "Y asi los españoles, con la cobdicia desordenada que tienen, han hecho provanzas que son provechosas las minas i que los yndios las quieren i piden: lo qual han hecho con dicho destos yndios ladinos que digo i con dicho de los caciques i principales que no trabajan en las minas ni pasan hambre ni sed, porque se sustentan a costa de los pobres yndios que les llevan dende sus tierras las comidas a cuestas, **i como los caciques no trabajan ni les falta la comida i son aprovechados en las minas i sun tambien por extorciones y miedos que les han puesto los españoles...**". fr. T. de San Martín al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, ff. 193-193v. (El ej. original, en AGI, Lima, 313).

191 M. HELMER: **La encomienda...**, pp. 236-237.

kuraka; por algunas de sus preguntas podemos deducir cuál fue el espíritu e intención que lo provocó, así como el de toda la Probanza. Se concibe a Potosí como cuerno de la abundancia en las limitadas capacidades de Gasca para recompensar los méritos de guerra; [192] se vincula el hipotético abandono de la Villa a la inexorable proliferación de soldados, ahora ocupados en 'respetables' ocupaciones mineras o mercantiles; [193] o se teme la paralización de las futuras empresas de conquista, si la hueste careciera del aliciente de posibles nuevos Potosís; [194] finalmente, en una mezcla de desfachatez imperialista y de ingenuo misticismo —muy difícil de discernir— se concluye el carácter providencial de la ingeniosidad indígena manifestada en sus **wayra** de fundición. Se trata de un párrafo que vale por el retrato de toda una generación. [195]

En definitiva, vuelve a salirnos la alternativa imperialista: o Imperio castellano en Indias o suspensión del trabajo forzado y abandono de la tierra. Los potosinos de 1550 percibieron claramente esta alternativa y no le buscaron escapatorias. [196] Hablando en rigor, quizás no podían elegir: una serie de condicionamientos hizo que a priori tuvieran que descartar uno de los términos de la disyunción. En cambio, hace el juego al confusionismo

---

192 "Yten si saben que muchos de los que se hallaron en las conquystas pasados de los yndios y en libertar la tierra de la tyrania de piçarro, quedaron syn galardon por ser tantos, que en la tierra no avia para todos y el señor presidente, en remuneracion de sus servicios, les dava licencia y enbiaba a este asyento para que fuesen aprovechados". **Interrogatorio, nº** 21. AGI, Justicia, 667 nº 2.

193 "Yten sy saben que faltando los yndios deste asyento faltaria la riqueza del e faltando, mucha gente que a que se sustenta e mantiene avia de quedar perdida, bagabunda, desesperada e podria subceder dello otros maiores ynconvinyentes que no [que] esten aquy algunos yndios contra su voluntad..." **Interrogatorio nº** 23. AGI, Justicia, 667 nº 2.

194 "Yten sy saben que sy echasen los yndios desde asyento seria dar tan mal exemplo a los que van a las entradas, que no yrian a ellas temyendo que aunque descubrieren riqueza, no avian de gozar della, pues no avian de tener gente con que sacalla e aprovechalla". **Interrogatorio** Nº 25. AGI, Justicia, 667 nº 2.

195 "Yten si saben que no basta yndustria de hombres cristianos a refinar e sacar plata del zerro de potosi sino que paresze que dios mylagrosamente es servido que solos los yndios lo sepan sacar e refinar porque se aprovechen dello como se aprovechan, porque si se sacase con negros e se fundiese con fuelles, como en la nueva españa y en alemania, los yndios no rezibirian provecho e todos los que aqui an asentado fuelles, para refinar, se an perdido". Preguntas complementarias. AGI, Justicia, 667 nº 2. Es verdad que el fenómeno llamó la atención sensible de P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, p. 449.

196 "Yten si saben que toda esta tierra del peru es comunmente desabrida e de poco contentamyento a los que en ella biben e no ay otro regalo con que se entretengan syno la riqueza deste asyento e que faltando esta, toda la mas gente que ay en la dicha provincia se yran e ausentaran della e seria tan poca la que quedara que se crehe e tiene por zierto que los yndios la podrian matar e alçarse con la tierra, de que dios nuestro señor e su magestad se deservirian y españa rrezibiria grandisimo daño e afrenta...". **Interrogatorio** nº 26. AGI, Justicia, 667 nº 2. Cf. la respuesta de fr. J. de Cáceres OM, (Potosí, 1550). V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, IV, p. 41.

quien imagina un Potosí en el que el trabajo pesa primordialmente sobre los conquistadores o en el que las penalidades de unos desplazamientos medios de 500 Km. hubiera que responsabilizarlas por igual a conquistadores y conquistados. [197]

La explotación de las minas nos ha devuelto una vez más al núcleo de la situación colonial: trabajo forzado como medio de acumulación dentro de una sociedad claramente dividida en conquistadores y conquistados. La Mita potosina se revela pues, como otro índice elocuente de las realidades vigentes y punto neurálgico en las relaciones entre las dos 'repúblicas'. Potosí fué uno de los hogares más importantes en los que el indio aprendió el aliciente de una economía monetaria y mercantil; por esta brecha sufrió una de las principales acciones contra sus modelos culturales. Aquí reside la originaria inmoralidad de la Conquista: es el punto de partida para el largo proceso de alienación de la personalidad autóctona. [198] Dicho esto, se puede añadir la posibilidad de que quienes entonces hablaban de las ventajas para los indígenas de la ida a las minas expresaran una realidad: la del indio que, sometido a las presiones tributarias y al trastorno de su mundo cultural en ruinas, no ve otra salida a la supervivencia que la 'entrada' en el sistema imperante. Sólo que la constatación de este hecho bruto no exime de la indagación de las cuestiones previas: cómo este indio ha llegado a semejante situación.

Por si pudiera quedar alguna duda acerca del papel que los encomenderos mineros asignaron a la Probanza, no estará de más anotar aquí la referencia que hacen a ella en las Instrucciones dadas por la Villa de La Plata a sus Procuradores, antes de que emprendieran viaje a España. La Mita que proponen implica la aceptación de dos puntos básicos: 1) que los actuales indios de Potosí no puedan salir, ya que ellos mismos han declarado convenirles; 2) su trabajo se considerará pago de parte de la Tasa en aquellos Repartimientos "que esta en costumbre tener yndios en este asyento". [199]

---

197 "Este sistema no fué sin duda eficaz, y leemos en otro sitio que los primeros veintisiete años... los españoles tuvieron que trabajar las minas ellos mismos, moliendo el mineral en batanes hechos con dos piedras, **por no querer participar los indios, ya que antes de que el virrey Toledo hiciera el repartimiento solo trabajaban los indios voluntarios o mitayas**". M. BALLESTEROS: **El descubrimiento...**, pp. 31-33. "El mal peor fué el del desplazamiento y abandono de los hogares, justo es consignarlo, **y en ello la culpa es por igual de españoles e indios, pues si aquéllos los sacaban de sus casas, éstos se aficionaban luego a la vida de picaresca y 'salto de mata'...**". **Ibid.** En el primer párrafo aduce como fuentes a J. L. de Zamora SJ (1728) y a L. Pinelo (1657).

198 El fenómeno fué ya captado contemporáneamente: "... en este asiento de potosi el trabajo que ellos trabajan **es a su voluntad e con cobdicia de la plata**, de que tanto provecho ellos reciben...". Decl. de fr. J. de Cáceres OM, (Potosí, 1550). V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, IV, pp. 38-39.

199 Los alicientes eran lisonjeros: "...desta manera **su magestad** terna de renta en solo el dicho asiento mas de quatrocientos mill pesos cada un año y los **vecinos** ternan con

El desarrollo posterior en el duelo Gasca – mineros resulta todavía poco conocido. Según M. Helmer, a raíz de la promulgación de la RP de Gasca (la Probanza de que venimos hablando habría tenido lugar antes), se habría llevado a cabo una segunda Información con los indígenas, arribando a idénticos resultados. [200] Sí tenemos el texto de una segunda Probanza hecha entre los españoles en 1551, tendiente a demostrar la salubridad del Cerro y las seguridades laborales en la faena minera; pero ésta —y, en rigor, tampoco la primera— no pertenece ya al gobierno de Gasca, que salió de Lima a fines de enero de 1550. [201] Probablemente la ocasión fué la Visita hecha a Charcas por el hijo del Virrey D. Antonio de Mendoza, Francisco de Mendoza; si tenemos en cuenta que el Virrey entró en Lima el 12-IX-1551 y que envió enseguida a su hijo, las fechas pueden coordinarse: el 7-V-1552 F. de Mendoza, cumplida ya su misión charqueña, se embarcaba rumbo a España para dar cuenta al Monarca de la situación del Perú. [202] Interesa aquí dejar constancia del cambio observado en el tratamiento de los *mitayos*, obra del Corregidor Mayor de Charcas, cap. Pablo de Meneses y del lic. Esquivel. [203]

---

que sustentar los grandes gastos desta tierra y **todos los españoles que ay en el peru** ternan de comer con el trato deste cerro y se sustentaran...". Instrucs. a los Procuradores, (La Plata, 1550). AGI, Patronato, 187 R.11.

200 M. HELMER: **Notas...**, pp. 127-128. No indica la fuente de sus informaciones, por lo que resulta imposible pronunciarse sobre la duplicidad de Probanzas con los kuraka. En realidad, parece hubo otra Visita, antes de la de D. de Mendoza: salido ya Gasca de Lima, la Audiencia —viendo el mal cumplimiento de su prohibición— envió al vecino de Huánuco Lorenzo de Estopiñán para hacerla respetar. Los Oidores aluden a esta visita y a los Autos obrados en Potosí, al anunciar su envío a España. Aud. al rey, (Lima, 20-IV-1552). AGI, Lima, 92. Ahora bien, la Probanza que identificamos como **Cumplimiento y diligencias...** (cf. nota 183), no sabemos si es la que instruyó Estopiñán en 1550 o Mendoza en 1551/1552: según las fechas, nos inclinamos por la segunda hipótesis; según la noticia que dan los Oidores, por la primera.

201 V. BARRIGA: **Los mercedarios..., I**, pp. 252-256. Transcribe la decl. de fr. B. de Montesinos, (Potosí, 18-IV-1551). Sobre la salida de Gasca, cf. D. FERNANDEZ: **Historia...**, p. 253. También aporta noticias de primera mano R. CARANDE: **Carlos V...**, III, pp. 311-316.

202 D. FERNANDEZ: **Historia...**, pp. 285-286. El 'palentino', bien informado, hace notar expresamente el objeto de la Visita: "... tomar entera y verdadera relación del cerro de Potosí y de otras cosas de que le dió instrucción, para ver **si convenía sacar los indios de las minas (como por provisión real se había mandado)...**". **Ibid.** Confirma nuestra hipótesis el anuncio del envío de los Autos hechos en Potosí por el Corregidor de Charcas sobre echar indios a las minas. Aud. al rey, (Lima, 20-IV-1552). AGI, Lima, 92.

203 Meneses y Esquivel "pusieron orden en lo que cada un indio avía de dar cada semana, que fue menos que el dicho marco que davan los dichos yndios: empeçaron a combalecer y tener algun resuello y que despues aca **se an remediado tanto que todos estan ricos** y tienen tanta sustentacion que aunque las personas en quien estan encomendados ny sus caciques ny principales no les den ninguna comida ni con que comprarla, estan todos tan remediados... que tienen de carbon y leña y yerva y otros rescates...". Decl. de fr. B. de Montesinos. V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, I, p. 255.

Expresión de una coyuntura general, también los indios de Chukuytu, feudo de la Corona, se sintieron atraídos por la voz de la plata potosina, como panacea para unas Tasas obsesivas. Como su encomendero no los llevaba al Cerro, se adelantaron a pedir licencia: por medio de fr. Tomás de San Martín OP —de viaje a España— informan al Rey

> "...como ellos dan veinte y cinco castellanos de tributo en cada un año, los quales hasta agora han pagado en obejas, ropa y comida y porque si aquello se hubiere de continuar, de mas de recibir en ello gran daño, no lo podrían sustentar... [piden licencia]... para sacar plata y trabajar a su modo en nuestras minas de Potosi, que les viene aproposito, dandoles herramientas y aparejos necesarios y no mandando con ellos ningun christiano porque en la orden y forma que les dan les fatigan mucho y ocupandose ellos de su voluntad y a los tiempos y como les pareciere, ofrezen de dar tal orden que por sus tandas y sin ningun inconveniente puedan trabajar en las minas seiscientos indios y cada uno de dos marcos de plata blanca cada semana...". [204]

Y ya es hora que hablemos de la legislación, pues revela la actitud oficial de las autoridades ante un fenómeno consumado, nacido espontáneamente. Se ha aludido ya a la RP de Gasca (Lima, 29-VII-1549) prohibiendo el trabajo forzado en las minas. Anterior en su expedición, aunque no en su promulgación es la RP de Maximiliano y su esposa María (Regentes entonces por ausencia de Carlos y de Felipe): aunque dirigida a la Nueva España, aquí ha de constar por ser expresión de un momento indigenista en la política metropolitana. Esta Provisión prohibe a los encomenderos que "directe ni inderectamente sean osados de echar ni echen a las Minas a sacar oro ni plata y si alguno lo hiciere haya perdido y pierda los indios que asi tuviere encomendados...". [205] Al mes siguiente se da otra Cédula para el Perú: declaran haber sido informados que los indios "no se vienen voluntariamente a alquilar... por no darles comunmente por su alquiler mas de ocho maravedis y medio por cada dia, del qual an de comer y esta parece poca paga, que difiere poco de trauajar de valde..."; ordenan, en consecuencia, que se les pague un salario que haga posible el ahorro. [206] También propone se experimente en las minas el trabajo a destajo en lugar del asalariado, dejando en claro que el pago se ha de hacer a los que trabajan y no a los kuraka. [207] Interesan estas dos piezas por varios motivos: 1º porque evidencian la desorientación de la Corte: en una misma Cédula

---

204 RC a A. de Mendoza, (Innsbruck, 25-XII-1551). Publ. en C. VIÑAS: **El estatuto...**, pp. 284-285. Se le encarga vea sobre el terreno si la petición responde a la realidad. M. HELMER sospecha que se trata de una maniobra de los kuraka para obtener mejores rentas de sus indios. **Notas...**, pp. 128-129.

205 RP al Virrey de Nueva España, (V., 28-III-1549). Publ. en C. VIÑAS: **El estatuto...**, pp. 282-283.

206 RC a P. de Gasca, (V., 28-III-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 104-105v. (Publ. en CDFSH, I, pp. 252-255).

207 RC a P. de Gasca, (V., 28-III-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI. ff. 104-105v.

se dan normas para dos sistemas laborales, desconociendo el vigente; 2º porque nos informan de otra realidad potosina que la documentación estudiada hasta aquí había callado: el trabajo asalariado; se trata de una fórmula que no tiene que ver con los indios de encomienda, sino que probablemente se trataba de yanakuna; [208] 3º porque aluden al papel importante jugado por los kuraka en el funcionamiento del 'sistema'; 4º porque son una nueva muestra de la corriente 'liberal' en política indígena: pretenden hacer del indio una pieza autónoma en el libre juego económico, 'desatendiendo' la realidad colonial.

Un año después, antes de llegar Gasca a España y en plena discusión lascasiana, los mismos Regentes dan un paso adelante, decidiéndose a publicar en el vidrioso Perú la Provisión enviada un año antes a la Nueva España; es importante destacar que considera ya vigente e incumplida la prohibición de forzar a los indios al trabajo minero, "a cuya causa mueren muchos yndios, por el gran trauajo que en las mynas reziben, demas de ser como esta dicho estoruo para su conversyon...". A continuación incorpora la parte dispositiva dada a Nueva España, patente por la simple comparación de los textos:

RP 7-II-1549	RP 11-III-1550
"...de aqui adelante ningunas ni algunas personas que tubieren indios encomendados ni en otra manera en la Nueva España, directe ni indirectamente sean osados de los echar ni echen a las minas a sacar oro, ni plata...".	"...ningunas ni algunas personas que tuvieren yndios encomendados ny en otra manera en las dichas provincias del peru, directa ny undirecte no sean osados de los hechar ni hechen a las mynas a sacar oro ny plata..." [209]

No parece arriesgado ver detrás de tan rotunda prohibición del trabajo forzado la acción del partido lascasiano; nueva muestra de la coyuntura favorable para los indigenistas, en julio del mismo año 1550 otra RC a Gas-

---

208 Hay quien piensa que 'yanakuna' en el Potosí de 1550 equivalía a 'indio de encomienda'. Cf. M. HELMER: **Notas...**, pp. 126 y 130. Es verdad que posteriormente (cf. **Notes...**, pp. 685-686) la propia autora ha dado una imagen más compleja del yanaconazgo: incluiría —bajo los españoles— a todos los indios que caen fuera del esquema encomendero y que se dedicaban al servicio de los españoles (bien en las ciudades, bien en las minas, bien en las chácaras). Remitiéndonos para una discusión más a fondo al apartado c) de este capítulo, queremos adelantar una explicación para los textos de Gasca que Helmer transcribe (**Notas...**, pp. 126 y 130): hubo 'repartimiento' de yanakuna en Potosí entre los dueños de minas; sólo en este sentido se puede hablar de ellos como de 'indios encomendados'. J. LOCKHART acepta este esquema, añadiendo la cronología: hubo primero casi sólo yanakuna; después llegarían los indios de Repartimiento. **Spanish...**, p. 219.

209 RP a la Aud. de Lima, (V., 11-III-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 226-226v. (Publ. en CDFSH, I, pp. 262-263). Las penas previstas para los contraventores eran: pérdida inmediata de los indios y multa de 100.000 maravedís.

ca le ratifica en todas las medidas tomadas y comunicadas a la Corte en su carta de 21-IX-1549. [210]

Pero en el Perú se estaba librando una gigantesca batalla, sin demasiado ruido. Si las autoridades multiplicaban sus prohibiciones, los mineros respondían con una estrategia eficaz: apelar al Rey, abrir nuevas Informaciones, quemar tiempo; entretanto, el estado de cosas vigente iba haciendo su camino y la sociedad potosina ganaba personalidad y cohesión. Insistir, prolongar las suplicaciones, mover todos los resortes, ganar partidarios en Lima, volver a insistir, detener la ejecución de las leyes adversas, hacer declarar a los kuraka interesados, aprovechar los viajes de frailes a la Corte, todo fue puesto en juego por los mineros potosinos. [211] Esta firme voluntad explica por qué, después de tan terminantes órdenes reales, el sistema siguió imperturbable su camino. Contamos con suficientes testimonios para distinguir tres frentes: los peruanos interesados en la perpetuación y aun ampliación de la Mita, el Rey y el Consejo de Indias opuestos a dar su ratificación; entre unos y otros, las autoridades peruanas que adoptan posiciones ecléctricas o exponen puntos de vista personales divergentes. Ordenados cronológicamente, daremos una selección de tales testimonios: en ellos veremos sucederse las tres posiciones referidas.

Un parecer anónimo (quizás del mismo Consejo de Indias) de 1551 sigue partidario de la prohibición de forzar a los indios a trabajar en las minas; la motivación es colonial: "...paresce que por lo mucho que importa conseruarlos **porque como ellos se acaben parece todo...**"; con todo, acep-

---

210 "Dezis que siendo ynformado que muchas personas del cuzco, con la codicia que tenyan, embiauan a potosi debaxo de diuersas colores muchos de sus yndios e que sacandolos de sus casas y naturalezas los hazian poblar en aquel asiento para que les sacasen plata de las mynas: distes un mandamiento para que no se hiciese lo suso dicho y que del enbiaron a apelar y que del mysmo mandamyento distes para guamanga y arequypa y nuestra señora de la paz y que de estos pueblos no avia avido rreclamacion alguna". RC a P. de Gasca, (V., 16-VII-1550). AGI, Lima, 566, lib. VII, ff. 274-274v. Según Matienzo, a partir de entonces los yanakuna explotaron el metal **llampu** (=plata mezclada con tierra que circunda la veta), "que es diez veces más que la que sus amos sacan de la caxa y veta"; y ello no por sí, sino por indios alquilados. Cf. J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, pp. 28-29.

211 Algo de lo dicho se percibe en esta carta: "El licenciado Gasca muchos dias antes de su partida dio mandamyentos para las justicias de villa de plata que sacasen de las minas los yndios que contra su voluntad estuviesen y que dende en adelante no se hechasen mas, con grandes penas. Y como el Audiencia supo que el dicho mandamiento se guardava mal y no le cumplian, dio carta y sobrecarta para las justicias para que lo guardasen y entendido que todavía avia remision en las justicias, **por ser cosa que les tocaba por sus vezinos**, nos parecio que convenya que fuese persona a executarlo y para ello se nombro a lorenzo destopiñan, vecino de guanuco, persona de calidad y honrada...". Aud. al rey, (Lima, 15-II-1551). AGI, Lima, 92. (Estopiñán aprovechó el viaje para hacer una auténtica Visita de Charcas, tomando noticia de los tributos, caminos, puentes, tambos...). En la Corte, alguien añadió donde dice "que contra su voluntad estuviesen": "ni con ella". No admitía el trabajo minero indígena bajo ninguna hipótesis!

tan el trabajo libre ("como agora lo hazen"). [212] Otro, de un vecino arequipeño, arbitra una ordenación mitera con las siguientes características: 1ª todo Repartimiento puede enviar 10, 15 o 20% de sus indios a las minas que haya en sus términos o fuera de ellos; 2ª el producto de la venta del metal extraído irá dirigido ante todo a pagar la Tasa, después para sus restantes necesidades; 3ª los kuraka cuidarán de que los indios que permanezcan en los pueblos cultiven las tierras de los mitayos; 4ª el producto neto del trabajo minero, pagada la Tasa, no irá a parar a los kuraka sino solamente en la parte que justamente les corresponda; el resto deberá repartirse entre los indios mineros. [213] Testigo excepcional, autoridad, encomendero y minero a la vez, Juan Polo de Ondegardo expresa su sorpresa y aun escándalo por el monopolio indígena sobre la fundición del metal por las **wayra**: hay que concluir de ahí un auténtico bienestar de los mitayos? Cualquier respuesta deberá tener en cuenta el conjunto de los datos (cf. II,3 b). [214] La fuerza de atracción potosina pronto llegó a Charcas periférica: una de las primeras preocupaciones que demuestran los vecinos de Santa Cruz de la Sierra, luego de fundada la ciudad, es obtener licencia para llevar también sus indios a las minas de Potosí; son dignas de mención las razones en que apoyan su petición: mejor aculturación de los indígenas, mejores medios para su evangelización. Adelantándose a la objección tópica de la heterogeneidad climática, oponen la realidad actual: indios de tierras calientes trabajan ya en los valles chuquisaqueños y potosinos de su propia voluntad. [215] El Oidor Matienzo, siempre fácil en el género arbitrista, ya antes de pisar Charcas hace saber al Monarca sus opiniones acerca de la explotación minera peruana: hay que aumentar los rendimientos fiscales; hay que dar mejor tratamiento a los indígenas. Cómo conseguir ambas metas? Aquí calla el Oidor. [216] Si los vecinos cruceños ofrecían mano de obra, los potosi-

---

212 **Lo que ay que consultar a S.M.**, (1551). AGI, Patronato, 185, R.35.

213 T. Galíndez de la Riba al rey, (Arequipa, 10-II-1551). AGI, Lima, 118. Diez años más tarde, un vecino de La Paz proponía algo sustancialmente idéntico, sólo que la administración del metal elaborado la confiaba a un español, cuyo salario se pagaría de los beneficios de la explotación. Cf. F. de Barnuevo a Irey, (La Paz, 1-XI-1562). AGI, Lima, 121.

214 "...he visto... haber cabido a Su Majestad de lo que se quintó en tres semanas más de ochenta mil castellanos, con hacerse la fundición ordinariamente y estar casi toda la plata entre los indios; **porque es cierto que, según la mucha que sacan, lo menos es lo que viene a poder de los españoles**". J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 297. Polo expresó esta misma opinión en su **Informe** sobre la perpetuidad (1561). AGI, Patronato, 188 R.22. (Publ. en Rev Hist XIII (1940) 128-196). Aluden a esta situación inicial P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, p. 449 (recuérdese que Cieza visitó Potosí en 1549), y J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, pp. 28-29.

215 Instrucs. del Cabildo al Procurador en Lima, H. de Salazar, (S. Cruz, 1561), cit. por H. VAZQUEZ-MACHICADO: **La condición...**, p. 138, quien cree ver en esta petición un deseo por entablar una corriente de esclavos, único producto exportable entonces desde la serranía chiquitana.

216 Lic. Matienzo al rey, (Lima, 8-IV-1561). AGI, Lima, 92.

nos la pedían: signo de una coyuntura todavía pujante y expansiva, solicitan un aumento de 12.000 indios de labor (6000 del Cuzco, 2000 de Chukuytu y 4000 de La Paz). [217] No creía lo mismo el comisario Ortega de Melgosa, quien expone la aparente contradicción entre la resistencia indígena al trabajo forzado y su inamovilidad de las minas, una vez han entrado en ellas; de todas formas cree que las necesidades están bien cubiertas. [218]

Las realidades potosinas primerizas quedan reflejadas a través de un índice fecundo para la exploración: la primera generación minera, al verse ante la muerte, siente remordimientos y en sus últimas voluntades instituye restituciones. Así sabemos que Juan Castellanos en 1563 dejaba 100 pesos para el Hospital de indios en Potosí "en descargo y paga de lo que puede deuer a los dichos anaconas y yndios". [219] El gobernador Castro y los Oficiales Reales de Lima intentan una ordenación de la institución minera: partiendo de la real o supuesta felicidad india en las minas de Potosí, señalan sus condiciones de legitimidad; simultáneamente, dejan entrever una imagen antropológica vigente entre los españoles contemporáneos. (Constatemos, una vez más, la función fundante de la imagen formada por los conquistadores para el trato dado a los indígenas). [220] Funcionarios al fin, tienen por imprescindible la permanencia de la explotación potosina; explotación que sólo la población india hace factible. [221] Por lo demás, parece que el

---

217 Cabildo al rey, (Potosí, 12-V-1562). AGI, Charcas, 32.

218 "...haceseles tan de mal a los naturales que les hagan trauajar en las minas, que es cosa estraña, porque segun todos los que lo entienden dicen que no les es daño para la salud ni su mucho trauajo y veise por expirencia en los que trauajan en las de potosi que después que entran en ellas no ai quien los saque y asi ai alli los que son menester...". Ortega de Melgosa al Pte. del Consejo, (Lima, 10-VI-1562). AGI, Lima, 120.

219 Testamento, (Lima, 2-VIII-1563), cit. por G. LOHMANN: La restitución..., pp. 65-66. También manda restituir todas las llamas expoliadas a varias comunidades indígenas charqueñas.

220 "...sabese por muy cierto y aberiguado que los yndios que una vez entran en el asiento de potosi y porco a labrar las minas de alli y otras grangerias, salen de muy mala gana de ellas por el mucho ynteresse que se les sigue de su trabajo, porque ellos comen y beben muy bien y andan bien vestidos y gordos y sanos y multiplican y asi en las otras partes que andubiessen, pagandoles su trabajo y jornales ante la justicia o beedor de mynas y syendo yndios cercanos a las tales mynas y no sacandolos de region fria a caliente ny de caliente a fria y pagandoles su trabajo del camino y buelta y no trabajando mas de lo que buenamente pudieren trabajar y no syendo Oficiales de oficios mecanicos ni sembradores de trigo y maiz en sus chacaras, syno personas que se acostumbra cargar y trabajar. [Parece] que se podria dar licencia para que estos tales se alquilassen y trabajassen en las mynas porque pues ellos se an de alquilar para pagar sus tributos en las partes y lugares donde lo allan, syn myrar si conbiene a su salud syno por la mudanza de la tierra y para llebar cargas, mejor les estaria estar mas de asyento en las mynas y que sirviessen por mitas". L. de Castro y Oficiales Reales a ?, (Lima, 15-I-1565). AGI, Lima, 92. El Rey acusó recibo de tales propuestas en la RC a L. de Castro, (Segovia, 23-IX-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 71v.

221 "Estas prouincias del piru son de tal calidad que si en ellas faltase minas de oro y plata y otros metales seria la mas pobre tierra de todas las yndias y para que se

propio Gobernador reconoció el carácter 'poco espontáneo' de los mita-yuqkuna potosinos. [222] Matienzo interviene de nuevo en el debate, esta vez con ideas propias: en primer lugar, nos sorprende por el esfuerzo por superar el tópico de la 'natural ociosidad' indígena, señalando sus raíces socio-económicas, aunque —por sus personales prejuicios políticos— lo pone al servicio de su más o menos sincera convicción de la tiranía inkaica y le hace pasar en silencio la alienación bajo los castellanos. [223] En concreto, propone que el 10% de los indios encomendados de Charcas y el Qullasuyu vayan a las minas de Potosí y Purqu "y de estos unos irán porque les cabe la mita de los que son obligados a dar, otros de su voluntad, otros iran a guayrar...". [224] La distribución de la Mita entre los Repartimientos la pueden hacer los kuraka —como en tiempos inkaicos— o el propio Virrey, una vez cuente con datos estadísticos fidedignos. [225]

Si la Audiencia nunca pidió la abolición del trabajo forzado minero, ello no significa que desconociera los abusos de que eran víctimas los indios. Sabemos, p.ej., que llegó a creer que sólo la residencia permanente de un Oidor en la Villa Imperial podría cortar los abusos cometidos por los Fieles Provistos en la inspección de pesos y medidas. Felipe II, en cambio, no sólo denegó la licencia pedida, sino que ratificó su oposición "a traer muchos [indios] de la prouincia del cuzco y chucuito, lo qual seria en gran aumento de los quintos reales y beneficio publico ansi despañoles como de los mesmos yndios", por "ser contra nuestra real yntencion"; en consecuencia: "guardareis y hareis guardar las prouisiones y cedulas que por nos cerca dello estan dadas". [226] Pero una cosa era el deseo del Monarca y otra muy distinta las exigencias de un sistema determinado, cuyos cimientos no se cuestionaban. A la RC que establece la distancia de 10 leguas como máxima para que los indios puedan ir a alquilarse en las ciudades, los Oidores oponen sus contundentes razones: en el caso potosino, dentro de este radio ape-

---

conserben paresce que sería menester que las mynas que ay descubiertas se continue la labor de ellas y se busquen otras y como las más de ellas no se pueden labrar con negros, es necesario que se busque otra forma para labrarlas". L. de Castro y Oficiales reales a ?, (Lima, 15-I-1565). AGI, Lima, 92.

222 El rendimiento laboral indígena en las minas, una vez conseguido pagar el tributo, deja bastante que desear. Decl. de A. Vaca de Castro, (11-IX-1567). BM Add., 33.983, f. 185v.

223 "Ansi, estos pobres indios no es mucho que sean ociosos y no tengan cuidado de trabaxar pues hasta aqui no han tenido cosa propia, sino todo en común. Mal se han podido aficionar al trabaxo pues no era en su provecho, sino de sus caciques. Poniéndose agora en orden, como luego diré, y dándoles a cada uno tierras propias y dinero para sí mismos en pago de su trabaxo... aficionarse an a trabaxar y comenzara por aqui a entrar en ellos la pulicía, como aconsexó el filósofo reprobando la República de Sócrates". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 5, p.20.

224 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 17, p. 63.

225 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 40, p. 134.

226 RC a la Aud. de Charcas, (Segovia, 1-X-1566). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 118v-119. Publ. en CDIAO, XVIII, p. 75.

nas si hay indios; y son los indios los únicos que pueden hacer el trabajo minero "pues es cierto quespañoles no lo hazen en esta tierra ni negros porque ay muy pocos y quantos menos obiere hera mejor"; pero es que ademas "no parece que hera justo todo el trabajo cargase sobre los questan cercanos a las ciudades y los questubiesen lejos dello se andubiesen holgazanes, lo qual seria causa que los cercanos se alejasen... y ansi quedarian las ciudades sin servicio, **que seria causa de despoblarse...**". [227] Idénticos temas y posición encontramos en el Oidor limeño lic. Monzón, al oponer éste las necesidades a las leyes. [228]

Los intereses mineros no cejaron de presionar ante la Corte; a veces tuvieron que camuflar torpemente sus móviles: quejándose de la escasa mano de obra, pedían se dejase ir libremente a Potosí todos los indios que quisieran. Ocurre preguntar: es que hasta entonces habían ido obligados? Si es así, en qué confiaban los mineros para esperar un aumento de la libertad de contratación? Si aun obligados no bastaban, libres iban a ser más? No parece estamos ante un juego de tacitismo? (Si parece que propugnan la libre contratación, el **sentido real** de la petición sería que aumente el número de los mineros forzados) [229] Otros documentos adoptan una actitud de franca defensa de los intereses mineros y estatales. [230] Estamos ya a un solo paso de la Mita potosina establecida por D. Francisco de Tole-

---

227 Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 3v. AGI, Charcas, 16 nº 39.

228 "...manda v.m. que los yndios no se echen a las minas contra su voluntad. Entienda v.m. que en esta tierra no ay grangeria ninguna ni della puede auer saca de los fructos para otra parte y que sin las minas no se puede substentar ni v.m. tener en ella un peso de renta y con ser la mas prospera del mundo por estar llena toda de metales de plata y oro **seria otra nicaragua y se despoblaria antes sin cesase la labor de las minas,** las quales no se pueden labrar con otra gente sino yndios **porque aca no ay españoles que trabajen** y negros son muy caros y morirse yan en las minas, que estan en tierras frias. lo qual cesa en los yndios porque es su temple y se an criado siempre en el..." Lic. Monzón al rey, (Lima, 26-II-1567). AGI, Lima, 92.

229 "...a nos se ha hecho relacion que por no se dar lugar a que los yndios handen en las minas se dexa de sacar mucha cantidad de plata de que ansi los yndios como los españoles que en essa tierra residen reciuen mucho dapno, porque los yndios ganan de comer handando en la dicha grangeria y sustentan en ella a sus mugeres y hijos y los españoles dexan de ser aprouechados y veneficiar sus minas porque ay falta de negros y **no hay gente que traer en las dichas minas para las veneficiar y sacar el metal que ay en ellas** y que tambien nuestros quintos Reales vienen en diminucion por la poca plata que se saca y dexa de hauer muchos tratos de que la tierra seria muy aprouechada y que convernia mandasemos que los dichos yndios en essa tierra pudiessen handar a las minas queriendolo ellos de su voluntad andar en ellas y pagandoles su trauajo...". **RC a la Aud. de Lima,** (El Escorial, 27-XII-1567). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 103-103v. (Al margen: "No se remitio". Por qué?).

230 Uno pide que las autoridades se preocupen de que los asientos mineros "sean bien probeidos de yndios para que anden en ellas **porque por falta de yndios se dexan de labrar muchas y paran las labores,** lo qual es perjuizio de las Haziendas Reales...". Memorial de Hernando del Palacio Alvarado Pbro., (La Plata, 15-XI-1570). AGI, Charcas, 142.

do. [231] La última legislación anterior a la llegada del Virrey es una RC ya dirigida a él en la que una vez más vemos cómo la imagen peyorativa del indio en la mente hispana dirige la política; en este caso: cómo la obsesión por la 'ociosidad' indígena justifica una forma de trabajo forzado. [232] Los límites cronológicos impuestos a esta investigación no nos permiten extendernos hasta la ordenación toledana del servicio indígena en las minas potosinas, máxime teniendo en cuenta el volumen y entidad requeridas por este episodio. [233] Tampoco hemos de ocuparnos de las posteriores polémicas ético-políticas a que dió lugar durante el último decenio del s.XVI y comienzos del XVII, ni de la evolución de la institución dentro del conjunto de fuerzas socio-económicas de Charcas (cf. lo que sobre ello se diga en II,2 c y d). Sólo aludiremos aquí a dos hechos básicos para la comprensión de la 'gesta' del Virrey: la crítica lascasista y la decadencia de los resultados metalúrgicos.

Acerca del primer tema es ineludible la argumentación de fr. Domingo de Santo Tomás OP ya en 1550; insistiremos en un punto: su crítica a las tesis canonizadas del provecho indígena en la labor minera. Conviene destacar ante todo el tono desmitificador de sus afirmaciones, lo que prueba por sí mismo la situación polémica en que se encontraba la sociedad peruana. Tres son las tesis del dominico: 1) las minas no representan ningún beneficio para la población india; [334] 2) los kuraka no son portavoces auténticos

---

231 "Item: *conviene que se mande* compeler a los indios a que tasandoles el jornal que fuere moderado, vengan al servicio del pueblo y beneficio de las minas, lo qual es muy necesario se les compela a ello, mediante la inclinacion a ociosidad que tienen; porque demas de ser mucha importancia a la sustentacion y poblacion de la tierra y al menester della a los mesmos naturales, les es grandisimo beneficio y pulicia". *Memorial de D. de Robles, (1570). CDIA, XI, p. 26.*

232 "...los dichos yndios de su propia ynclinacion eran araganes muy henemigos de trauajar y no hiuan ni hirian a entender en ello sino ocuparse en sus borracheras e idolatrias, rittos y cerimonias, todo ello contra nuestra santa fee catholica y de arto ynconueniente para su ynstruicion y conuersion, todo lo qual se escusaria si los dichos indios entendiesen y se ocupasen en la dicha lauor y seria en su aprouechamiento y de nuestra hazienda real..."; en consecuencia, si es necesario, puede obligárseles a que trabajen. RC a F. de Toledo, (El Escorial, 6-VI-1569). AGI, Charcas, 418, lib. f. 178.

233 Hay una excelente información primaria en L. CAPOCHE: Relacion..., pp. 134-146. Como trabajo de elaboración monográfica, *cf.* A. CRESPO: La mita de Potosi.

234 "...engañanse muchas personas pensando que estas minas son prouechosas para los yndios porque veen que algunos yndios que escapan de los trabajos y peligros dichos y estan ya hechos en las minas y andan algo descansados con la ganancia, estan bien parados y contentos y no miran que estos son algunos yndios ladinos que llaman yanaconas, los quales son pocos en comparacion de los muchos que perecen y para hazerse estos pocos a las minas no miran los que esto dizen los yndios que an costado y muerto en los caminos y alli antes que se hagan y sepan las grangerias ni miran el dapno que vienen a las prouincias en despoblarse de los naturales dellas...". fr. D. de Santo Tomás OP al rey, (Lima, 1-VII-1550). AGI, Lima, 313. Hay información contradictoria acerca de la posición al respecto del correligionario fr. T. de San Martín: dice de él Gasca "el provincial... representa utilidad de los naturales de an-

de los indígenas; [235] 3) en una situación colonial, es irrisorio creer que se hace justicia con la política de la libre contratación. [236] Un cuarto de siglo más tarde, otro teólogo se interroga sobre la justificación evangélica de la Mita, cuando ésta ya había recibido la sistematización de Toledo. Aunque condicionado por definiciones de cuerpos autorizados, no deja de señalar los verdaderos términos en que se planteaba la cuestión para las autoridades españolas. [237] Y su visión no es precisamente tranquilizadora para los bienpensantes de la obra castellana en Indias. [238] De hecho, el propio José de Acosta SJ nos certifica de la 'mala conciencia' de numerosos mineros potosinos y de sus esfuerzos por 'contentar el ánima'. [239]

---

dar en las minas de plata...". P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 190.

235 "...como los caciques no trabajan ni les falta comida... y aun también por estorsiones y miedos que les an puesto los españoles diziendoles que si no andan a las minas que les an de dar tributo de ganados y ropa y comidas que es la cosa que ellos tienen en mas por auer poco de todo ya y ser cosa muy necesaria para ellos. A esta cabsa algunos de los caciques e yndios que estan ya hechos en las minas preguntados si quieren estar en ellas dizen que si, lo uno por lo dicho y lo otro por temores que los ponen; **pero ya que estos lo dixesen, que parte son ellos para que por su dicho se aya de poner ley de andar a las minas tan contra todas leyes** humanas y divinas...?". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 1-VII-1550), ff. 4-4v. AGI, Lima, 313.

236 "...aca se dexa en su libertad de los yndios si quieren yr a las minas o no, **pero es esto todo burla porque es libertad fingida y la justicia les dize de dia que digan su libertad y los españoles de noche les dizen lo que ande dezir** y como es gente tan pusilanime ni saben que es libertad ni creo que en su vida la tendran y no se toma el dicho sino de los caciques que como he dicho son los que lleuan el prouecho y carescen del trauajo y si se toma el parescer de los yndios **son tan subjetos a los caciques que aunque les digan si quieren que los maten, si el cacique dize si o sospechan ellos que lo diran dizen lo mesmo...**". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 1-VII-1550), f. 4v. AGI, Lima, 313.

237 "Y porque todo el negocio del trabajo de los indios en las minas ha sido tratado grave y maduramente no ha mucho tiempo en una consulta de teólogos y jurisconsultos y están ahí las ordenaciones provinciales que determinan el orden y moderación que se ha de guardar, no me parece bien reprobrar el parecer de tan insignes varones y mucho menos prescribir o reclamar leyes nuevas con que se mitigue la situación tan dura de los naturales". J. DE ACOSTA: De **Procuranda...**, lib. III, cap. 18, p. 491.

238 "Mas por otra parte, si se abandona el beneficio de las minas... si no se recoge de los lavadores de los ríos, si, en una palabra, se descuida el laboreo de los metales, **se han acabado las Indias**, perecieron la república y los indios. **Porque los españoles eso es lo que buscan con tan larga navegación del océano: por los metales negocian los mercaderes, presiden los jueces y aun no pocas veces los sacerdotes predican el evangelio.** El día que faltasen el oro y la plata, desaparecería todo el concurso y afluencia y la muchedumbre de hombres civiles y de sacerdotes pronto se desvanecería". J. DE ACOSTA: De **procuranda...**, lib. III, cap. 18, p. 490.

239 Los españoles "...acuden a los sermones que se predican en las iglesias y en la plaça con gran frecuencia y es casi que cada día, mañana y tarde, el ir a consultar casos de conciencia y en esto se haze gran seruicio a Dios nuestro Señor, declarándoles lo que es lícito y no lícito y atajando muchos pleitos y passiones por este medio". J. de Acosta SJ a E. Mercurian SJ, (Lima, 11-IV-1579). MP, II, p. 627.

La segunda realidad a tener en cuenta para la comprensión de la política toledana es el primer 'bache' en la rentabilidad de las minas. Sin perjuicio de lo que digamos al criticar a fondo las cifras disponibles sobre la producción metálica potosina (cf. II, 3 b), los testimonios concuerdan en *señalar* dos *causas fundamentales*: el progresivo ahondamiento de las vetas y el empobrecimiento en plata de las mismas, contribuyó a hacer cada vez menos viable el sistema de fundición por **wayra**: la solución a este problema metalúrgico no vendría, sin embargo, hasta que Toledo obtuviera la adopción de la amalgamación. Cuantitativamente, el descenso queda bien registrado en las series logradas para todo el Perú por Jara:

Producción peruana de plata

1557	823.041.723	maravedís
1567	485.441.052	maravedís [240]

También ha sido señalado por Lohmann Villena, quien sugiere el año 1566 como el de "la caída vertical de la producción de la plata en Potosí". [241] Más interesante es constatar que ya los propios contemporáneos fueron conscientes del cambio de coyuntura. La primera reacción de los mineros fué interpretar etnocéntricamente el bajo rendimiento, acudiendo al socorrido prejuicio de la pereza indígena y solicitando, en consecuencia, el aumento de la población mitera; [242] por su parte, Capoche pone en relación directa el fenómeno con el abandono del Cerro por la población india y, luego, la necesidad de forzarles al trabajo. [243] Se trata de un dato imprescindible para comprender la situación que encontró Toledo al llegar a la Villa en 1572 y para poder calibrar su reacción.

Del análisis y evaluación de la documentación aportada, creemos puede afirmarse la influencia decisiva que el trabajo y la riqueza minera jugó en la configuración de las clases sociales de Charcas a partir de la puesta en marcha de Potosí. Hemos procurado poner al descubierto los motivos reales de las maniobras oficiales y privadas; en último término, éstas

---

240 Cf. A. JARA: **Dans le Pérou...**, pp. 606-608.

241 G. LOHMANN: **J. de Matienzo...** p. 9

242 M. HELMER: **Notas...**, pp. 136-137. Aduce una petición del Fiscal de Charcas, (La Plata, 14-III-1566) para que los indios de Chukuytu también pudieran ser cargados; sin embargo, de la Corte llegó una RC *prohibiéndolo*, (Segovia, 1-X-1566), respuesta a una carta de los Oidores, (La Plata, 9-II-1564).

243 "Y como les fuese faltando [a los indios] el socorro que tenían, por irse acabando los metales de fundición y ahondándose las minas y sacando el metal con más trabajo y menos ganancia, íbanse a sus pueblos y otros se derramaron por los valles de Chuquisaca y tierras templadas, y así iban cada día a menos. **Y para remedio de esto fué necesario obligar y compeler a los pueblos y repartimientos que estaban en esta costumbre, a que hiciesen mita y asistiesen en la población de esta villa una razonable cantidad...**". L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 135.

nos abocan a una conclusión muy cercana a la que consignamos acerca de la encomienda: la Corona castellana no tuvo otra alternativa política que secundar los intereses privados de la oligarquía minera y mercantil, empeñada en el aprovechamiento de la riqueza potosina. A ello le fué acorralando su planteamiento internacional europeo, que le esclavizaba a los mecanismos financieros en uso. [244] A fin de cuentas, habrá que apuntar a cuenta de la Mita buena parte de la responsabilidad en el rumbo tomado por la cultura autóctona: progresiva alienación, a expensas de los modelos dominantes. [245]

c) CHACARAS Y YANAKUNA

El tercer frente ineludible para una comprensión de las estructuras sociales coloniales viene dado por el sector agro-pecuario. Ya **a priori** podía contarse con su importancia, teniendo en cuenta una concentración demográfica galopante; pero, como siempre en este capítulo, dejaremos para el siguiente la vertiente económica y atenderemos a la instrumentación social que el colono llevó a cabo para el feliz funcionamiento de la sociedad colonial en todos sus estratos.

Como para la Encomienda y la Mita, también aquí nos encontramos con un determinado grupo social indio, cuya concentración progresiva en las haciendas agrícolas y ganaderas de Charcas justifica que tratemos de él a propósito de las chácaras. Nos referimos a los yanakuna; por tratarse de un tipo social prehispánico deberemos delimitar los conocimientos actuales sobre esta institución inkaica (y preinkaica?) y configurar las transformaciones sufridas por la misma bajo dominio hispano; acabaremos aludiendo a los conflictos intracoloniales a que dieron lugar los citados yanakuna, consecuencia directa de la realidad colonial de la sociedad charqueña. El yanaconaje como institución inkaica resulta difícil de conocer: la mayoría de los cronistas suelen caer en las redes de la palabra —mantenida en la Colonia—, sin precaverse de inquirir por su contenido concreto; mejores esperanzas parecen augurar los estudios de Etnohistoria, todavía en sus primeros pasos. Son precisamente etnohistoriadores quienes han apuntado la hipótesis de un yanaconaje preinkaico, situado en los bordes del Titikaka: al margen, naturalmente, del nombre, el rey de los Lupaqa y la nobleza subalterna habrían aprovechado los servicios de familias bien identificadas, con la particularidad de que éstas no eran extranjeras ni cautivas, sino de la misma condición cultural que los señores a los que servían. [246]

---

244 Baste aludir a dos obras maestras: F. BRAUDEL: **Philippe II...**, y R. CARANDE: **Carlos V y sus banqueros.**

245 Ha llegado a conclusión semejante J. LOCKHART: "...the tribute system used by the Spaniards had indigeneous roots, yet was similar to migratory labor systems used at various times in many other colonial areas. Though disruptive, it had the effects of spreading knowledge about Spanish society among the unaccultured Indians, and set in motion a movement of Indians to the cities that has never ceased". **Spanish...**, p. 208.

246 J. V. MURRA: **Rebaños...**, p. 85.

Este dato reviste doblada importancia por la probabilidad de que el yanaconaje inkaico se haya inspirado —siquiera parcialmente— en él; al mismo tiempo, esta preexistencia destituiría de valor histórico la leyenda repetidamente aducida por los cronistas y aun historiadores modernos, que trata de dar una explicación inteligible a la existencia de los yanakuna como estamento social caracterizado. [247]

Bajo régimen inkaico, los yanakuna han sido definidos por los siguientes rasgos:

1) no pertenecen a ningún ayllu concreto ni tampoco lo forman por sí mismo.
2) están exentos del pago de tributos (al Inka, al sol, al ayllu...).
3) el Inka los distribuye y redistribuye, según las necesidades, a nobles, militares, kuraka, etc.
4) todo su trabajo era en favor del señor al que habían sido entregados.
5) en una economía a-monetaria y a-mercantil, no podían ser vendidos. [248]

Recientemente se ha consagrado una monografía al tema. Trataremos de recoger sus conclusiones, si bien éstas permanecen todavía bajo la pública discusión. Según Villar Córdova, de los cronistas se desprende que los yanakuna fueron un grupo móvil, casi de choque, de que se podía echar mano para muy diversos menesteres; en este sentido, no está todavía claro si tal función implicaba relevancia o depresión social ni cuáles fueron las circunstancias que dieron lugar a este grupo humano, como contradistinto de los demás; en cambio, se inclina —con Murra— a pensar que la realidad existió ya antes de que Tupaq Yupanki les diera la denominación con que son conocidos. [249] Más en concreto, hay datos que parecen aludir a una realidad bastante distinta de la visión clásica de los manuales: el yanaconaje sería una 'función' prestigiada a la que ingresaban los individuos que se destacaban por su laboriosidad, inteligencia, etc.; sus primeros orígenes tanto pueden estar en señores locales caídos en desgracia o venidos a menos por la absorción inkaica, como en prisioneros de guerra. En su mayoría, proceden de los ayllu del Inkario; al constituirse en tales, sin embargo, cortan toda vinculación con ellos. [250]

Estos datos son importantes: nos remiten a la nueva visión que se va imponiendo de las realidades inkaicas (cf. I, 2 a); parece claro que, aparte la existencia de cierto yanaconaje preinkaico, los grandes Inkas instru-

247 P. ej. R. KARSTEN: La civilisation..., pp. 106-107, cita a Cieza y a Cabello de Balboa.
248 M. HELMER: Notes..., p. 685.
249 S. VILLAR: La institución..., pp. 20-21.
250 S. VILLAR: La institución..., pp. 37-38.

mentalizaron, al servicio de su concepción imperial, las realidades dispersas que pudieron encontrar. La otra clave interpretativa, en dependencia de lo que acabamos de aludir, es su situación evolutiva intermedia en el momento de la llegada de los conquistadores: esto explicaría las descripciones casi contradictorias que han pasado a las crónicas. Los yanakuna constituirían, pues, un grado intermedio entre la nobleza y el pueblo llano; más aún: quizás, un estamento transitorio desde el segundo al primero. Ya se ve que, entonces, carecería de todo sentido preguntarse por la esclavitud o libertad de los yanakuna. [251] A esta imagen compleja del yana inkaico hay que añadir todavía nuevos rasgos: por sus méritos y capacidades podían ingresar en la nobleza de nombramiento, recibían **aqllakuna** del Inka para esposas, así como tierras propias y aun criados para su servicio; también hacían oir su voz en la administración central cuzqueña. [252]

Hemos de ver ahora cómo evolucionó el yanaconaje en la Colonia. Nos fijaremos tres etapas: la primera recogerá los testimonios primerizos que hagan luz sobre el lugar social del grupo yanakuna en la sociedad peruana; la segunda tratará de fijar la dirección, intensidad y conflictos subsiguientes a su asentamiento en las chácaras de Charcas; la tercera inventariará las medidas legislativas adoptadas por las autoridades coloniales.

Es excesivamente sumario el juicio que equipara el yana con el esclavo negro. [253] Si es verdad que una RC (Zaragoza, 8-III-1533) permitía su compraventa y explotación, muy pronto la realidad se hizo mucho más oscura. [254] Comprobaremos esta afirmación con algunos testimonios: según el Obispo del Cuzco, "...yanaconas, que llaman a los indios que sirven a los christianos..."; [255] poco tiempo después el Emperador, al promulgar la libertad de estos yanakuna, ofrece otra descripción del yanaconaje de la época: "...anaconas los quales son libres e que ellos por ser aficionados a los españoles, de su voluntad muchas vezes biuen con ellos y los sirben...". [256] Hay que retener dos trazos que definen estos yanakuna: su condición libre y su hispanofilia, que probablemente hay que explicar por un

---

251 S. VILLAR: **La institución...**, p. 57. Afirma, p.ej.: "... el yanacona es un tipo intermedio entre el pueblo y la nobleza, con tendencia nobiliaria; ...[instrumento] para mantener el equilibrio social del Imperio y perpetuar la uniformidad entre los integrantes de la comunidad". **Ibid.**, p. 38.

252 S. VILLAR: **La institución...**, p. 62. Su posición es clara, a veces: "En conclusión se descarta la esclavitud del yanacona y se afirma su condición de clase social de estimación y sus posibilidades nobiliarias". **Ibid.**

253 Así lo hace J. LARA: **La cultura...**, pp. 357-358. Ni siquiera para la época en que cree contar con documentación fehaciente, representa ésta toda la realidad.

254 M. HELMER: **Notes...**, p. 686.

255 fr. V. de Valverde al rey, (Cuzco, 20-III-1539). E. LISSON: **La Iglesia...**, I/2, p. 111. Carlos V resolvió que estos yanakuna no fuesen encomendados y que gozaran de libertad para alquilarse con quien quisieran.

256 RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 26-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 251v-252.

mayor nivel cultural; esta misma característica llamó la atención al doctrinero Luis de Morales: "...por la mayor parte **estos dichos anaconas, asy hombres como mugeres quyeren bibir con los españoles** y tienen una aficion y voluntad a unos que no a otros...". [257] Como síntesis de estos años pre-potosinos, aceptamos las precisiones aportadas por Lockhart al término, y sobre todo, a la realidad social no totalmente unívoca. [258]

Con Potosí el yanaconaje sufrió un cambio cualitativo por comparación con los elementos previos ya delimitados. No nos consta si ya en los lavaderos de Karawaya trabajaban yanakuna; en cambio, desde 1545 éstos llevan el peso principal de las tareas mineras, especialmente las metalúrgicas, de Potosí; la documentación pizarrista publicada nos enfrenta a un yanaconaje minero bien establecido, lo que obliga a admitir su presencia en Potosí desde los mismos comienzos; circunstancia no exclusiva del dominio de Pizarro, los yanakuna han pasado a ser efecto de cambio e instrumento de expoliación política contra los infieles a la causa encomendera. [259] Esta situación no acaba con el triunfo de Gasca; [260] Polo de O. nos los pinta enfrascados en al tarea minera, de la que reportan tentadoras cantidades; [261] otro documento real afirma su especial pericia minera y metalúrgica, lo que de nuevo nos hace pensar en la superior cultura de este grupo y su especialización en el sector minero por el Inka. [262] Gasca se mostró contrario a su libertad de alquiler: veía en ella una escapatoria de los indios para permanecer en sus vicios, huyendo de los amos "que para sus costumbres y buena doctrina mas les convienen"; de ahí que el español "por miedo que no se le vaya, no le osa castigar ni aun reñir sus vicios ni compeller a que oya la doctrina", por lo que propone recortar su libertad de movimientos. [263] Dejando de lado la 'moralización' del problema por Gasca,

---

257 Relacion de L. de Morales, (1541), nº 48. AGI, Patronato, 185 R. 24.

258 "To some Spaniards all town Indians were yanaconas; to other the word meant a personal servant. More specifically, the Indians who were seized as servants in the early stages of the Conquest were considered yanaconas, permanently attached by a semilegal bond to their Spanish masters". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 219.

259 Cf. en especial, A. de Mendoza a F. de Carvajal, (Potosí, 7-III-1547). DG, I, pp. 349-350. Más datos en DG, I, p. 218; II, pp. 184, 577, 590.

260 Así, Polo de Ondegardo agradece a Gasca la cédula de éste por por la que otorgaba yanakuna de minas a su hermano, J. Ortiz de Zárate, aunque comunica no haber podido tener efecto por estar ya otorgados a otro. J. Polo de O. a P. de Gasca, (Potosí, 9-X-1549). **Cartas de Indias**, p. 546.

261 Los yanakuna "...por concierto dan a sus amos cada semana cada uno dos marcos de plata, y hácenlo tan fácilmente, que manteniéndose ellos, hay indio que tiene suyos dos y tres mil castellanos y no hay quien los saque de allí cuando una vez entran...". J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 297. Noticias sustancialmente conformes en D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578). AGI, Charcas, 35 Nº 27 y 28.

262 Los yanakuna que "para el servicio de las minas que eran los mas aviles y antiguos maestros que ay para ellas y son los que llaman varas, porque por varas toman a su cargo y destajo la labor de las minas...". **Copias de provisiones**, f. 3. AGI, Charcas, 16 nº 29.

263 Memorial de P. de Gasca a su sucesor, (Lima, 25-I-1550). DG, II, p. 300.

puede aceptarse la vigencia del esquema a nivel socio-económico: la libertad de los yanakuna mantenía a raya a su amo; sí llama la atención que sea precisamente Gasca quien caiga en la ingenuidd de creer en los deseos de evangelizar y corregir los vicios indígenas, cuando tuvo que echar marcha atrás en las Cédulas de yanakuna otorgadas al ver que los españoles se los jugaban en la mesa de los dados. [264]

No debe pensarse, sin embargo, que los yanakuna sólo trabajasen en Potosí; aunque tenemos todavía pocas noticias sobre los comienzos de las explotaciones agropecuarias, en pequeña escala éstas empezaron poco después de la fundación de La Plata (1538). Durante el período 1544–1548 G. Pizarro contaba con varias chácaras, cuya gestión económica tenía encomendada a varios mayordomos. [265] Las estancias de los valles aledaños a Chuquisaca y Cochabamba recibieron grandes alabanzas de P. de Cieza, visitante de Charcas en 1549. [266] Pero el impulso decisivo en este campo hay que colocarlo a partir de 1550 cuando, por una parte la relativa pacificación puso en paro grandes contingentes de soldados, y por otra el auge tomado por la demografía potosina exigía la organización de un abastecimiento asegurado. [267] A estas chácaras fué a parar buena parte de la población flotante —tanto europea como india— de Charcas; por lo que se refiere a los indígenas, la mayoría fueron yanakuna (entendiendo el término funcionalmente; no que hubieran sido tales ya bajo los Inkas, ni siquiera en Potosí bajo Pizarro, sino que llenaban las condiciones básicas: indios no encuadrados ni bajo la red encomendera ni bajo la mitera, que se alquilaban 'libremente' con un estanciero). Fenómeno básico para comprender la realidad socio-económica charqueña de estos años. [268]

Cerraremos este ensayo de definición sociológica del yanaconaje con las aportaciones que sobre el tema hace Matienzo. (Adelantemos que es un tema que conoce bien, aunque la Visita sistemática que hizo a las chácaras dependientes de La Plata es de fecha posterior a la redacción del **Gobierno del Perú**). La descripción dada por Matienzo del yanaconaje de su tiempo recoge ya la varia realidad charqueña:

---

264 F. MONTESINOS: Anales... (1549), f. 164v. Sabemos, además, que la 'mercantilización' de los yanakuna prosiguió en Potosí, según la documentación de primera mano dada a conocer por H. HELMER: **Notes...**, p. 689 y **Notas...**, pp. 130-131, 133-134, 140-142.

265 Cf. detalles en DG, I, pp. 205-207, 209-212, 213-216, 216-219; II, pp. 174-175, 189-190.

266 P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CVII, pp. 447-448.

267 J. VIGNALE: **Fundación...**, p. XXIX, sólo puede aducir una fuente bastante tardía (fr. R. DE LIZARRAGA: **Descripción...** lib. I. cap. 96, pp. 80-81). Otro testimonio, excepcional por proceder de un testigo: "...despues de apaziguada la rebelion de gonçalo piçarro... se ausentaron deste asiento mas de cinco myll yanaconas... y se derramaron en diversas partes...". **Relacion al Exmo. Visorrey de N. del Benino**, (s.f.). BN, Mss. 3040, f. 148.

268 Ya detectó el origen bipolar del grupo yanakuna J. DE SOLORZANO: **Política...**, lib. II, cap. 4, p. 40.

"...estos son indios que ellos o sus padres salieron del repartimiento o provincia donde de eran naturales y han vivido con españoles, sirviendoles en sus casas o en chacaras y heredades o en minas...". [269]

Dos son los rasgos definitorios: a) rompimiento con el cuadro encomendero; b) servicio al español. Y según este segundo rasgo, podemos distinguir tres variedades:

1) yanakuna urbanos
2) " mineros
3) " chacareros

Para Matienzo la condición de los yanakuna es mejor que la del indio de Repartimiento, "pues de esclavos que... eran a sus caciques, poseen agora su ganado y chacaras y hacen sus sementeras para sí y tratan y contratan; y de no tener ninguna pulicia, en poder de sus curacas, estando con españoles la tienen, aprendiendo oficios de sastres, zapateros, labradores y otros oficios mecánicos en que ganan de comer". [270] En definitiva, la ventaja que ve Matienzo en su condición es la de una mejor aculturación (=hispanización). [271] Por las mismas razones, no cree convenga mandarles que regresen a sus Repartimientos originarios, pues la 'subversión' cultural que introducirían traería más inconvenientes que ventajas para el equilibrio del edificio colonial. [272] Aunque todavía tenemos demasiadas incógnitas sobre

---

269 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 25. Añadiré dos datos más: T. DE SAN MARTIN trae el verbo "yanacyani = servir". Lexicon, p. 298; D. GONZALEZ DE HOLGUIN: "yana = criado moço de servicio" y "yanayacuni = hazerse siervo". Vocabulario..., p. 363.

270 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 25. También el fraile M. DE MURUA habla de los yanakuna de Cochabamba como de indios que viven "con mucha libertad". Cf. Historia general..., II, pp. 248-249.

271 "Viven como cristianos entre cristianos; son mexor enseñados y curados y amados de sus amos que no de sus caciques; comen e visten mexor que no en sus tierras; tienen mas honra que los caciques mesmos y les asientan consigo y tienen en mucho, porque al fin reconocen que son más y entienden más que ellos y están más contentos". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 25.

272 "...como saben más que los hatunrunas que residen y estan suxetos a sus caciques, hácenles entender muchas cosas que no es bien que sepan, como las que arriba dixe... [pleitear, perjurar...]. Indúcenlos a que pidan retasa y hácenles esconder indios, por lo cual no conviene que estos yanaconas estén entre indios hatunrunas en sus repartimientos ni se vuelvan a ellos, porque volviéndose a ellos se hacen maliciosos y vuelven a idolatrar y se destruiría la tierra por lo que arriba esta dicho...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 30. Complétese esta imagen con los trazos que siguen: "...en esta provincia hay muchos yanaconas perdidos y sin amos, ni hay cuenta con ellos, ni son dotrinados, antes andan robando e sonsacando indios e haciendo otros grandes delitos y lo que peor es, que corrompen las buenas costumbres de otros indios... y les enseñan a ser ladrones ...Agora hay muchos yanaconas que han vivido con españoles que agora andan holgazanes, que hurtan hasta las campanas de las iglesias...". Ibid., I, cap. 41, p. 145.

las realidades religioso-culturales del universo indígena bajo el primer impacto de la Conquista, son preciosos los datos de Matienzo que nos hacen pensar en los yanakuna como agentes de 'concientización' de la nación india en una acción tan política como religiosa. Matienzo añade nuevos datos que completan la imagen del yanaconaje (especialmente del potosino): en primer lugar, era objeto de especulación por parte de los mercaderes (acumulando deudas por compra de alimentos de fiado, llegaba un momento en que le resultaba imposible pagarlas); la especulación consistía en los precios abusivos de estas ventas a crédito (precios que los mercaderes establecían como primas de seguro al crédito): el desenlace era o la huída de Potosí o la cárcel. [273] Otra realidad a que alude Matienzo es la de los yanakuna ficticiamente adscritos a parroquias o monasterios, viviendo de hecho gracias al pillaje y la ociosidad. [274]

Esta compleja realidad, todavía mal conocida, fué sintetizada tres cuartos de siglo más tarde por Solórzano Pereira de manera inexacta, pero interesante para comprobar cómo se puede deformar una noción histórica a lo largo del tiempo. [275]

Fijémonos ahora en el proceso concreto por el que un importante grupo de yanakuna se fué estableciendo en las chácaras charqueñas (concretamente: valles dependientes de La Plata, Cochabamba y Tarija). Previamente a lo que digamos, cabe corregir la datación que se ha hecho, en publicación responsable, del fenómeno del trasvase indígena de Potosí a las chácaras: no es cosa del siglo XVII sino muy del XVI. [276]

En 1549 ya se puede hablar de yanakuna sirviendo las chácaras de Charcas, juntamente con esclavos negros. [277] Aunque Gasca desea que paguen también tributo a sus amos, el Monarca tiene que recordarle el contenido superviviente de las Leyes Nuevas que veta toda servidumbre en las

---

273 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 41, pp. 144-145. Propone el Oidor: adóptese el principio de no atender las denuncias de mercaderes contra yanakuna morosos: así se cortará de raíz la ocasión de las bancarrotas.

274 "...muchos yanaconas se nombran de clérigos y monasterios e frailes, sin servir en ellos y con este título andan holgazanes y están amancebados y son grandes ladrones, que es el fruto de la ociosidad; que ellos, ni mercader, ni rescatador, ni negro, ni mulato, ni mestizo no puedan tener indios yanaconas sin licencia de la Audiencia, mas a los clerigos e frailes y monasterios y mercaderes en Potosi e Porco se les permita tener uno, para su servicio y no mas". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 41, p. 146.

275 "Quos vagos et incertae sedis, sive soli, comperiebant, [iudices] sub certis legibus et conditionibus in perpetuum concedere et assignare. Quos indos communi nomine in hoc Regno peruano yanaconas vocant, et in mexicano naborios, proprio gentis vocabulo, quasi servientes homines dicas". J. DE SOLORZANO: De Indiarum Iure, II, lib. I, cap. 3. Mucho más concreta es su descripción en la Política indiana, lib. II, cap. 4, p. 40.

276 R. MELLAFE: Evolución..., p. 106. Escribe del fenómeno migratorio: "Es éste un proceso perfectamente claro por 1664".

277 J. LOCKHART: Spanish..., p. 186.

relaciones hispano-indígenas. [278] En la zona de La Paz F. Mejía se dedica a la cría ganadera (con especialización en la especie porcina) y a la agricultura: el trabajo corre a cargo de negros, yanakuna e indios de encomienda. [279] Otro ejemplo de esta primera generación chacarera es G. Silvestre, antiguo conquistador de la Florida y activo protagonista en la guerra pizarrista: aunque no llegó a obtener ninguna encomienda, en 1555 su tren de vida nada tenía que envidiar al de los vecinos (contaba con mayordomo para la administración de sus intereses mineros, de sus chácaras y ganados, tenía casa abierta en La Plata y en Potosí). [280] Las Ordenanzas dadas por el Conde de Nieva a la recién nacida Villa de Potosí aluden ya con toda precisión a un fenómeno bien definido: por efecto coincidente de las acciones de los kuraka, [281] chacareros, [282] los propios yanakuna. [283] y mercaderes, [284] resultaba alarmante la evasión de mano de obra minera. (Conviene no olvidar que las Ordenanzas de Nieva respondían a los intereses de los mineros, grupo que había negociado la autonomía potosina; que estos intereses eran los primeros afectados por la emigración de yanakuna; también, que toda la lucha entre los vecinos de Potosí y Chuquisaca a propósito de la autonomía de la Villa Imperial no tenía otro fundamento real que los respectivos intereses económicos: mineros, en Potosí; agropecuarios, en La Plata). [285]

---

278 RC a P. de Gasca, (V., 11-II-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 222-222v. Recuérdese que esta RC pertenece a la serie librada por Maximiliano y María.

279 J. LOCKHART: Spanish..., p. 147.

280 J. LOCKHART: Spanish..., p. 147. Es digna de mención la hipótesis formulada recientemente acerca del posible papel de Silvestre como fuente historiográfica de Garcilaso. Cf. M. MATICORENA: Sobre las 'Décadas'..., pp. 1889 y 1896.

281 "...los caciques de la prouincia de los charcas an lleuado a sus tierras mucha cantidad de yanaconas, asi naturales como forasteros, los quales solian rresidir en el dicho asiento y entendian en la lauor de las minas y eran diestros en ellos y so color de dalles los dichos caciques, chacaras, tierras y mugeres en sus prouincias, los an lleuado a viuir en ellas y an dexado su trauaxo y grangerias que solian tener en el dicho asiento...". Ordenanza nº 19 del Conde de Nieva, (Lima, 11-X-1561), f. 3v. AGI, Patronato, 188 R.27.

282 "...muchas personas an lleuado a sus chacaras e tienen en ellas cantidad de yanaconas de los que como dicho es rresidian en el dicho asiento y no los dexan voluer a el y se entiende que si les diesen livertad para ello bolverian e rresidirian en el...". Ordenanza nº 20 del Conde de Nieva, (Lima, 11-X-1561). AGI, Patronato, 188 R.27. A estos se refería probablemente, ya unos años antes, el Contador Mayor de Lima cuando daba aviso de que "se va despoblando el dicho asiento de los yndios". P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118.

283 "muchos de los yanaconas que rresiden en potosi, diestros en labrar las minas, an tomado e fecho chacaras a dos y a tres y a quatro leguas del dicho asiento y so color de labrarlas y benefficiarlas estan la mayor parte del año fuera del dicho asiento...". Ordenanza nº 21 del Conde de Nieva, (Lima, 11-X-1561). AGI, Patronato, 188 R.27.

284 "...en el asiento de potosi muchas personas de los que tienen yanaconas los ocupan en granjerias que no tocan ny conciernen a la lavor de las dichas minas...". Ordenanza nº 22 del Conde de Nieva, (Lima, 11-X-1561). AGI, Patronato, 188 R.27.

285 Interesa destacar la beligerancia de algunos funcionarios en favor de los chacare-

Tanto el 'concierto' con el Virrey y Comisarios como otra legislación que le siguió se contentaban con prometer una solución radical del problema, que sólo habría podido venir de una adscripción de comunidades indígenas a la Villa, como lo hará —aunque eludiendo también la cuestión de fondo— la ordenación mitera de Toledo (cf. II, 4 b-c). El mismo fenómeno acusan las Instrucciones enviadas al lic. Ramírez de Quiñones con motivo de su ascenso a la Presidencia de Charcas: los yanakuna —se le dice— después de la abolición de los servicios personales (1553), unos se quedaron con los amos anteriores, otros pasaron a las chácaras, otros han formado poblados, según sus deseos; en cualquier caso, no pagan tributo: el Presidente deberá ver, por tanto, si conviene señalarles alguna contribución. [286] Otra medida paralela encontramos en las Ordenanzas preparadas por el lic. Castro para los Corregidores de indios: por ellas sabemos de la fama de privilegiados de que gozaban los yanakuna y se encaminan a suprimir tal situación. [287] La falta de un conocimiento cabal de las realidades primerizas charqueñas hace que se nos escape el sentido concreto que el yanaconaje cobraba dentro de la sociedad formativa de Charcas: así, nos resulta en buena medida enigmática la noticia de la oposición de fr. Domingo de Santo Tomás OP al yanaconaje chacarero, en contra del Cabildo eclesiástico platense. [288]

Capítulo aparte merecerían las chácaras de coca, situadas fundamentalmente en dos núcleos: la vertiente amazónica del Cuzco y La Paz y los yungas de Cochabamba. Digamos que su importancia económica fué grande (cf. II,3 c), que dieron lugar a recias polémicas morales y que constituye uno de los cultivos típicamente indios que los españoles se apropiaron en

---

ros frente a las reclamaciones potosinas, alegando "questos chacareros son quantidad de gente y que con esto se entretienen". Decl. de A. Vaca de Castro, (Lima, 11-IX-1567). BM, Add. 33.983, ff. 187-187v. J. DE SOLORZANO destacó el carácter 'permisivo' en la actuación de la autoridad, a remolque de una dinámica socio-económica especialmente vigorosa. Cf. **Política...**, lib. II, cap. 4, p. 40.

286 Instrucs. al lic. Ramírez de Quiñones, (Madrid, 16-VIII-1563), nº 43. AGI, Charcas, 419, lib. I, f. 10v. Renuevan el encargo las Instrucs. dadas a F. de Toledo al ir a tomar posesión de su cargo, (1568). D. DE ENCINAS: **Cedulario...**, IV, pp. 292-293.

287 "Item sabreis que yndios yanaconas y hatunlunas [sic] tienen los caciques en los repartimientos que no son naturales dellos, sino venidos de otras partes y estos tales yanaconas se apruechan de las tierras, montes y pastos del repartimiento sin contribuir en los tributos, y dareys orden como los tales yanaconas se empadronen en el quipo del tributo para que contribuyan con los demás o salgan del repartimiento". Ordenanza nº 34 para Corregidores de indios, (1565). AGI, Patronato, 189 R.8.

288 "...oy en dia anda procurando [el obispo] que en toda la provincia de los charcas se quiten los anaconas de las chacaras, que son las que sustentan de comida a potosi y la provincia, y que no vengan indios a la plaça para obras publicas, a fin de ser otra vez parte para que se alçe la tierra como en efeto la provincia alvorotada si los oydores no fueran cuerdos en no oyrle". Cabildo eclesiástico al rey, (La Plata, 2-X-1566). AGI, Charcas, 140.

monopolio. [289] También aquí Matienzo trae ideas dignas de conocimiento. La realidad básica invocada es el 'metalocentrismo' de Charcas (que implica la dependencia potosina de la agricultura valluna, la cual —a su vez— no podría subsistir sin el trabajo de yanakuna), para concluir la función nuclear del yanaconaje. [290] Para cuando escribe Matienzo la institución chacarera había conquistado ya un perfil definido, que delinea con precisión. [291] Dentro de las relaciones coloniales de producción, no cabe duda que el yanaconaje chacarero representó la forma menos alienante: dejando de lado el juicio que merezca la tesis etnológica absorcionista prevalente en el s.XVI, la colaboración hispano-indígena de las chácaras ofrecía un camino viable de aculturación; en ella, la contraposición explotador – explotado quedaba amortiguada por el trabajo personal del chacarero y sabemos de casos en que llegaron a florecer relaciones de auténtica confianza entre los representantes de ambos mundos culturales. [292] Y sin embargo, ni en este grupo indio privilegiado puede pasarse en silencio la última realidad que dirigía la política de que era objeto: Matienzo teoriza políticamente sobre la realidad del yanaconaje y su argumentación ensombrece todavía más el destino de la restante población india.

Matienzo parte de un postulado etnológico: el indio, como menor de edad. Esto supuesto, puede ya manejar impunemente el principio moral correspondiente:

> "Pues cierto es que si un tutor o curador quiere poner con un oficial sastre o zapatero a su menor a deprender el oficio o aprender a leer y escrevir y si el menor no quisiere por andar ocioso e no trabajar, claro esta que por compelelle a ello no se diria quitarle la libertad, antes hacer lo que al menor cumplia...".

289 A. Vaca de Castro tenía que confesar en 1567 que los indios sufrían grandes daños en su salud al tener que bajar a un clima tan diferente del propio. BM, Add. 33.989, f. 184. Sobre la coyuntura contemporánea, contenido y texto de las Ordenanzas promulgadas por el Conde de Nieva, cf. G. LOHMANN: Las 'Ordenanzas'..., passim.

290 "...si yanaconas no hobiesse que sirviesen de arar y cavar y acompañar y de todo lo demas, claro está que no podria naide vivir en esta tierra y se despoblaria si no hobiese indios labradores en las chacaras o en las minas, ni habria qué comer, ni plata, porque mediante la comida que se invia a Potosí y a Porco se sustentan los que están en aquellos asientos, y se saca plata de ellos". J. DE MATIENZO: GP. I. cap. 8, p. 26.

291 Los yanakuna "...se ocupan en arar, sembrar y cozer el pan de trigo, cebada o maíz o papas o chuño, suyo y de sus amos. Dixe suyo porque cualquier yanacona de los que hay en las chacaras tiene en ellas sus tierras que les dan sus amos, en que siembran maíz o papas para su comida y aun algunos para vender a otros; demás de esto, tiene sus carneros de la tierra con que acarrean y ganan para sí, y ovexas de Castilla y cabras; finalmente, tienen propios y viven con libertad y pulicía, porque viven juntos en sus bohíos o casas, a su modo y allí crían aves, ánades, gallinas y puercos. Tienen un principal que les manda y gobierna, que ellos escogen". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, pp. 26-27.

292 No pretendemos fundamentar aquí documentalmente estas afirmaciones; nos basamos en el análisis de la serie de testamentos e inventarios de bienes de estos chacareros.

La consecuencia fluye: admitido el planteamiento, ya no será objección ética válida la resistencia india a las órdenes coloniales; sólo confirmará la asunción de que se trata de infantil veleidad. [293] Sigue rumbo paralelo para justificar otra limitación de movimientos en los yanakuna: presumiendo el derecho de parte del chacarero, no podrán mudar de amo, pues, también por presunción, el indio esconde con ello su inclinación a la bebida y a la ociosidad. [294] La metafísica de la libertad que se ve obligado a explicitar aquí exige acudir al imperialismo con su presupuesto racismo cultural. [295] "Compeler que haga el bien y lo que le esta bien", triste misión de todo colonialismo, base óptima para la explotación del hombre sobre el hombre. Pero en medio de tanta seguridad, llega hasta nosotros el débil eco de un ámbito sacudido por la controversia y la denuncia moral. De nuevo aquí hemos de ser sobrios en las suposiciones; es legítimo, con todo, conectar el texto con los últimos coletazos lascasianos: Matienzo detiene su argumentación sobre la minoría de edad india para objetarse:

> "...sé que no me será admitida esta respuesta por los que este inconveniente ponen, si no doy razón más particular; **porque no se confían tanto de nosotros como Su Magestad y su Real Consexo de Indias,** que si esta confianza hicieran no era menester otra razón". [296]

Concluyendo este análisis del proceso formativo de la realidad chacarera, tenemos noticias del novel Cabildo cochabambino: el Virrey concedió a los vecinos fundadores indios jornaleros que trabajaran en régimen de yanakuna, nuevo argumento para definir el término por su contenido socio-laboral; pide al Rey estabilice tal concesión, de vital interés para las faenas agropecuarias. [297] Por el testamento del chacarero vasco Juanes

---

293 "Ansí, por la mesma razón, **las Audiencias e los jueces adonde no hay Audiencias, como curadores e protetores de los indios, les mandamos lo que les cumple, contra lo que ellos —por su flaco entendimiento— desean".** J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 26.

294 "Lo tercero, que según les es agradable la ociosidad y penoso el bien vivir y el aprender la dotrina cristiana, alexarse ían de donde les apremiasen a ello, y estarían de mexor gana adonde no les dotrinasen ni compeliesen a hacer otra cosa de lo que les agrada, y ansí el que los sonsacase procurará de les dar toda libertad para usar de sus idolatrías y vicios y naide ternía indios sino el que les permitiese hacer borracheras y idolatrías: sería total destruición de la tierra y grandísimo estorbo para su conversión". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 25, p. 87.

295 "...a mi parecer no es quitarles su libertad ni ir contra lo que las leyes y provisiones reales arriba referidas mandan, antes es conforme a ellas, pues aquel no se puede decir forzado a quien compelen que haga lo que debe y lo que le está bien, ni es quitarles libertad, antes hacerles bien, que es el intento que llevan las dichas leyes". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 27, pp. 91-93. Argumentación paralela Ibid., I, cap. 8, p. 30.

296 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 26. El mal humor que traslucen las palabras de Matienzo da a este texto valor sintomático de un ambiente polémico.

297 **Cabildo al rey,** (Cochabamba, 29-XII-1575). AGI, Charcas, 40.

de Aguirre, instalado en las cabeceras del Pillkumayu, sabemos que los yanakuna a su servicio vivían con sus 'principales', confirmando así la descripción de Matienzo y aludiendo a una fase organizativa del yanaconaje posterior a la que identificaba este tipo indio con un vagabundo desarraigado de sus grupos de origen. [298]

Antes de pasar a la tercera y última etapa, no podemos dejar de aludir siquiera a una valiosa pieza documental: la carta-memorial de Bernardo Matienzo al Rey sobre las chácaras charqueñas. Problemas heurísticos irresueltos impiden, sin embargo, una cumplida exégesis. Dos son los problemas básicos: 1º de autor; 2º de datación. Según Lohmann Villena, Bernardo Matienzo, hijo del tratadista Juan de Matienzo, no pasó nunca a Indias sino que ejerció su profesión togada en Madrid. [299] Sin embargo, la carta denota un conocimiento directo de la realidad charqueña y, en concreto, de la dinámica chacarera; hay que saber también que la carta-memorial se escribe en nombre de la Villa de La Plata y constituye una apelación de los chacareros contra la RC que prohibe traspasar los yanakuna adscritos a una chácara al vender ésta: Qué pensar entonces: se equivoca Lohmann? O el autor utiliza materiales enviados desde Charcas? Hay que reconocer que el tono y doctrina expuesta recuerdan poderosamente los párrafos ya transcritos del **Gobierno del Perú** y que por lo menos una vez se cita parte y capítulo del mismo; es altamente probable que B. Matienzo tuviera, para la redacción de su alegato jurídico, la obra del Oidor. B. Matienzo murió en 1615; si tenemos en cuenta que su padre había nacido en 1520, no parece probable que Bernardo viera la luz antes de 1545; ahora bien: el Oidor Matienzo salió de España en enero de 1560, cuando Bernardo no podía tener más de 15 años. Quedaría en Valladolid? No sabemos de ninguna razón documental dirimente; en cualquier caso, hay que colocar la carta después del año 1598, pues en ella se habla de Felipe II como de un difunto, por lo que la información que contiene resulta ya tardía para nuestro propósito. Hemos querido detenernos en la discusión crítica porque de ella depende buena parte del valor informativo del documento. Ahora sólo añadiremos un cuadro esquemático del yanaconaje tal como se desprende de esta carta-memorial: [300]

I. **Obligaciones del chacarero**

1) Dar en usufructo perpetuo a cada yana una parcela para su cultivo y explotación.
2) prestarle 1 día a la semana los bueyes y demás aperos de labranza.
3) pagar su tasa anual o dejarle 10 días libres para que la pague con su salario.

---

298 Testamento de J. de Aguirre, (1577), f. 18v. AGI, Contratación, 248 A nº 1 R.2.
299 G. LOHMANN: J. de Matienzo, pp. 83-84.
300 B. Matienzo al rey, (s.f). AGI, Charcas, 31.

4) pagarle los gastos ocasionados por la evangelización
5) curarle en sus enfermedades
6) proporcionarle anualmente 1 vestido
7) en caso de venta de la chácara, el nuevo propietario no puede despedir a los yanakuna que encontrare, ni enajenar sus casas y tierras, ni sus tratos y contratos ni inmutar en los compromisos contraídos por el anterior propietario.

II. **Obligaciones de los yanakuna**

1) prestar 5 días de trabajo a la semana, a partir de los 18 años.
2) con todo, puede ejercer los oficios de sastre, zapatero, cordonero, tejedor, etc.

Aunque sea volver atrás hemos de situar la acción legisladora del Virrey Toledo sobre yanakuna chacareros, que culminó con las Ordenanzas de 1574. Ya ha quedado mencionada la consigna que Toledo llevó al Perú de reglamentar la cuestión del tributo de los yanakuna. [301]

Al cabo de cierto tiempo de experiencia peruana, Toledo informa de lo realizado en la materia. [302] Pero las medidas definitivas iban a llegar con motivo de la gran Visita General por los distritos de las Audiencias de Lima y Charcas (1571-1575); hay que aludir también a la política de 'reducción' indígena a núcleos de población estable. Cuando llega a fines de 1572 a Potosí y, después, a Chuquisaca, le acosan los vecinos respectivos con el viejo problema de los yanakuna; los mineros exigen la devolución de los escapados a sus Repartimientos de origen; los chacareros le piden un título que legalice su posesión de los yanakuna. Toledo tendrá que sortear ambos escollos y hacer su propia política. Los hechos básicos de que nacen las Ordenanzas pueden sintetizarse así: las chácaras han nacido por la iniciativa privada como respuesta a perentorias exigencias del mercado potosino, sin que hayan recibido de parte de la Corona ninguna regulación institucionalizada; de ahí que el Estado no haya proveído, p.ej., a la atención espiritual de chacareros y yanakuna; los encomenderos y mineros ven, indefensos, cómo van disminuyendo sus indios, padeciendo tanto el cobro de los tributos señalados como la labor de las minas. Pero la dialéctica económica ha jugado una mala pasada a los mineros de Potosí y Purqu: si es verdad que sufren las consecuencias de la migración fraudulenta mitera, también lo es que las chácaras les son imprescindibles para la subsistencia

---

301 Instrucs. a F. de Toledo, (Aranjuez, 30-XI-1568). AGI, Lima, 578, lib. II, f. 291v.

302 "También referis auer en esse Reino mas de cincuenta mill yanaconas y justificadamente podrian tributar como los demas y que los vais haziendo reduzir a pueblos particulares, especialmente a las ciudades y que desde luego contribuyan para la doctrina... lo qual ha parescido bien". RC a F. de Toledo, (M., 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, f. 343v.

de minas e ingenios y no hay chácaras sin yanakuna; apaciguados los mineros, Toledo hará doblar la rodilla a los chacareros, recordándoles los años que se han aprovechado del trabajo indígena sin título legal ni pago a la Corona de tributo alguno. Ahora el Virrey tiene ya las manos libres para disponer: supuesto el provecho general y la necesidad que la sociedad charqueña ha llegado a tener de las chácaras y que éstas no podrían proseguir su trabajo si los yanakuna fueran reducidos a pueblos (como lo ha venido disponiendo "en las provincias de abaxo"), luego de las consultas oportunas, promulga las Ordenanzas **"para el bien de los yndios espiritual e tenporal y de los mismos españoles, para que todos pudiessen bibir en las dichas chacaras con mas seguridad de sus conciencias que hasta aqui an bibido".** [303]

Las Ordenanzas que siguen a este planteamiento abarcan 19 puntos, alrededor de derechos y obligaciones recíprocas entre chacareros y yanakuna; ponen especial cuidado en reglamentar la complicada casuística previsible (borracheras indias, cohabitación de chacareros e indias, traslado de yanakuna, prestaciones de trabajo, etc.). Puede decirse que casi todas las características que hemos anticipado al hablar de la carta-memorial de B. de Matienzo proceden de estas Ordenanzas de Toledo. Además, hay que mencionar el 'punto de arranque': promulgadas y pregonadas en La Plata, los chacareros cuentan con un plazo de 40 días para registrar los yanakuna a su servicio; por su parte, los que llevaren menos de 4 años en la chácara podrán regresar al Repartimiento en que les cogió la Visita y empadronamiento, si así lo desean y son reclamados —dentro de los dos meses siguientes a la promulgación— por los kuraka, encomenderos u Oficiales Reales. (No queda clara la legislación en caso de conflicto: cuando del Repartimiento piden yanakuna, pero éstos prefieren permanecer en la chácara). Pasados los 2 meses de plazo, el Repartimiento pierde todo derecho sobre los yanakuna, al igual que sobre el que llevaba más de 4 años en la chácara. Es de importancia la declaración taxativa de la Ordenanza nº 8: los yanakuna, por su afincamiento en la chácara, no adquieren ningún derecho sobre la tierra que cultivan; sólo en parte y aun ambiguamente, esta dura condición quedaba paliada por la inamovibilidad, a excepción de incumplimiento de sus deberes o abandono de la chácara. [304] Por eso es equivocada la exégesis que hace un panegirista de Toledo, hablando de reparto de tierras al indígena. [305]

---

303 Toda la información está sacada del proemio a las Ordenanzas, (La Plata, 6-II-1574), ff. 1-2. AGI, Charcas, 42. Modernamente ha señalado el conflicto, R. MELLAFE: Evolución del salario..., pp. 96-97. Acertó a situar el problema básico, 'impuesto' a la autoridad peruana, J. DE SOLORZANO: Política.., lib. II, cap. 4, p. 41 y cap. 9, p. 56.

304 Ordenanzas de F. de Toledo sobre yanakuna, (La Plata, 6-II-1574). AGI, Charcas, 42.

305 "Inspirándose en el sentido profundamente social de nuestra política indiana, tendió a organizar un vasto programa de colonización, de vinculación del hombre con la

Resultado tanto de las Ordenanzas de Toledo como de la importancia objetiva que iban cobrando las chácaras, el Oidor Matienzo llevó a cabo una minuciosa Visita por más de 200 de ellas, empadronando los yanakuna y sus familias y dejándoles señalada una especie de Tasa. [306] Añadamos a las normas fijadas por Toledo, que —según parece— el chacarero quedaba obligado a proporcionar carne, maíz, sal y ají a sus yanakuna, aunque no sabemos si esta norma poseía vigencia general en Charcas. [307] A título de ejemplo comparativo, según las estadísticas oficiales había en Potosí el año 1596 unos 294 yanakuna de servicio, cifra a todas luces inferior a la que hay derecho a suponer para mitades del s.XVI. [308] Las chácaras habían dejado su huella; también, la amalgamación introducida por Toledo (1572).

Reconocemos haber dejado aspectos básicos por discutir, algunos de importancia fundamental para una comprensión de la dinámica social charqueña de los años 1550–1570; a pesar de todo, habrá bastado lo dicho para llamar la atención de los investigadores sobre esta parcela socio-económica, lamentablemente infradesarrollada si la comparamos con los dos restantes frentes (la encomienda y la mita). Digamos, finalmente, que las autoridades peruanas o metropolitanas fueron admitiendo progresivamente la justificación del yanaconaje chacarero como modalidad de 'servicio personal'. [309]

d) CONFLICTOS COLONIALES

Se ha hablado ya repetidamente de conflictos en esta investigación; de manera especial, han quedado aludidos en los dos primeros Capítulos de esta Parte II; cuanto aquí se diga, por tanto, se habrá de entender a la luz de lo precedente y como su remate sistemático. Antes, son imprecindibles varios esclarecimientos teóricos, presupuestos metodológicamente para los juicios que se van a emitir.

En primer lugar hay que traer a la memoria lo escrito en la **Introducción** a propósito de las "alas' hispanista e indigenista dentro del americanis-

---

tierra, basado en dos principios: asegurar el cultivo —la permanencia en él— de las chacras de españoles, por el respeto que se debe tener al "trabajo que han tenido en romper las dichas tierras y chacras" y convertir a los indios que las labraban en cultivadores-poseedores, mediante repartos a su favor de tierras e instrumentos de cultivo, formando en torno a las chacras de españoles una red de haciendas familiares de sus cultivadores indígenas". C. VIÑAS: **La sociedad...**, p. 50.

306 Probs. de Antonio de Salas, (1580). AGI, Charcas, 40.

307 B. RAMIREZ: **Descripción...**, ff. 66-66v. Como medida precedente y, quizás, determinante de la 'tasa' de Matienzo, hay que señalar la RC de Felipe II, (M., 15-II-1575) por la que ordena "tributen con toda moderacion el gran numero de indios naturales y de otros diferentes, ocupados en quadrillas de mineros, estancias y haciendas de españoles, que no tributan en ninguna cantidad". **Recop.** V, VI, 9.

308 Cuentas Caja de Potosí, (1596), f. 52. AGI, Contaduría, 1810.

309 Lo formula con toda nitidez J. DE SOLORZANO: **Política...**, lib. II, cap. 4, p. 41 y cap. 9, p. 56.

mo colonial; no creo en una 'objetividad' histórica al margen de una determinada perspectiva, de los intereses de grupo y de la solidaridad con alguno de los protagonistas colectivos, aunque no pase de ilusión metafísica la confusión entre el 'ser' y el 'querer'. Estas investigaciones quieren sacar a luz los términos reales en que se plantearon los problemas entre conquistadores y conquistados, dentro de la sociedad colonial charqueña.

Acabamos de emplear terminología muy concreta: 'sociedad colonial', dicotomía conquistadores-conquistados, conflictos coloniales, etc. Cómo justificar este andamiaje teórico? La justificación de un determinado sistema de categorías no puede hacerse fuera de la apreciación concreta del contenido mismo en que se encuadran; las categorías aludidas quedarán justificadas si la realidad histórica acaba apareciendo como 'colonial'. Supuesto que toda imagen científica de la realidad sólo es pensable a partir de la aceptación de cierta especie de abstracción, la crítica sólo será atendible si muestra que los 'matices' silenciados deforman esencialmente la imagen; en la práctica, la objección sólo resulta útil si ofrece otro esquema-alternativa y hay que decir que la Historiografía 'hispanista' (de quien procede la objección) ha descuidado casi programáticamente la reflexión teórica sobre su quehacer. En cualquier caso, no puede ofrecer otro modelo teórico de choque intercultural que se amolde a su propia imagen de la realidad.

Mayor entidad tendría la objección, acentuando cierto aspecto: la radical incapacidad del esquema colonial para dar cuenta de un proceso dinámico como es el del choque cultural y su posterior proceso de aculturación o mestizaje. Caben dos observaciones: 1ª si entendemos las palabras por las realidades a que remiten, la realidad colonial no es esencialmente estática? Lo cual no significa negar la aparición de datos nuevos; simplemente alude al núcleo característico y determinante de la situación colonial, núcleo que constituiría el contenido del término; 2ª aun quien no admita ninguna de las afirmaciones anteriores habrá de reconocer que si hubo alguna situación histórica que, dentro del llamado 'Perú colonial', realizara con máxima pureza los requisitos teóricos de lo que se ha dado en llamar 'sociedad colonial', ésta fue la del Perú formativo. Las razones son claras: el período está dominado por un hecho originario (la Conquista militar), que conduce al desmantelamiento integral de una civilización, inaugurando unas nuevas relaciones socioeconómicas y culturales; durante estos años no se puede hablar con seriedad de mestizaje cultural y sí solamente de aculturación integradora, bajo la 'dialéctica del señor y del siervo'. Hay un dominador (peninsular o, en todo caso, europeo) y un explotado económicamente (indios y negros); hay una cultura en expansión (cristiano-occidental) y una cultura en regresión y opresión (la autóctona india).

Desde esta perspectiva, el apartado **Conflictos coloniales** deberá entenderse como el esfuerzo concentrado de estas investigaciones, en orden a delinear la realidad histórica a que remite el modelo sociológico colonial; más sencillamente: queremos explicitar qué entendemos al decir que la ex-

pansión castellana en Ultramar fué una obra colonialista y que su establecimiento en Indias cumple los requisitos para ser caracterizado como sociedad colonial. [310]

En este apartado van a salir a relucir los aspectos menos brillantes de la Conquista y Colonización castellana en América; procuraremos no escatimar datos concretos, para satisfacción de incrédulos. Admitimos ya desde ahora que los conflictos no dan la norma general y habitual; señalar su alcance y proporción sólo podrá decirlo la investigación pormenorizada en progreso. Más bien habría que decir que el carácter colonial de la sociedad indiana queda probado por las condiciones previas que hicieron posible la existencia de aquellos conflictos y 'anormalidades'; por lo demás, no hay ninguna razón para suponer que todos los casos de abusos tuvieran que dejar huella documental, que todos los que la dejaron hayan llegado hasta nosotros y que todos éstos los hayamos podido recensionar en nuestra búsqueda archivística; exactamente lo contrario es más probable y aun seguro. La impresión que da el examen de la documentación es más bien triste y aun deprimente. La dialéctica invariable se repite con fatal regularidad: abuso, protesta, intervención de la autoridad, nuevo abuso, nueva protesta, nueva intervención... Surge necesariamente la pregunta: podemos seguir pensando en las colonias castellanas como tierras del imperio de la Ley (de qué Ley?) o, por el contrario, hay que admitir que la infracción legal constituye la norma (como vigencia sociológica)? La disyunción es de peso crucial: responderla en uno u otro sentido equivale a legitimar o a invalidar todo juicio de la Colonización castellana basado en la legislación, criterio privilegiado hasta el presente.

De ahí la impresión negativa que se yergue con imperio ante el investigador: la documentación oficial habla de los abusos en pasado, como

---

310 Nos separamos, con plena conciencia, de la 4ª resolución práctica adoptada por el Congreso Hispanoamericano de Historia (Madrid, 1949), que propone la introducción del término 'período de gobierno español' en lugar de 'período colonial'. **Causas y caracteres...**, p. 148; el Congreso de Archivos y Bibliotecas (Madrid, 1952) también aprobó la recomendación del término "período hispánico', como ya lo había hecho el precedente V Congreso Interamericano de Historia Municipal; pero hay que consignar la réplica oficial del X Congreso Nacional de Historia cubano (La Habana, 1952), a iniciativa de su Presidente. Cf. E. GAY-CALBO: **Hispanismo y Coloniaje**. De más calado teórico es el trabajo crítico de M. KOSSOK–W. MARKOV: **Las Indias no eran colonias?...** Coincidimos con J. Delgado en que el "bautismo de tal período histórico no es hueca sutileza nominalista, sino cuestión fundamental que encierra en sí mismo todo un problema de interpretación histórica". J. DELGADO: **Introducción...**, p. 158; sólo que creemos que lo fundamental no es la palabra sino el juicio que cada grupo de historiadores hace de la realidad histórica, discrepancia de la que la lucha terminológica no es más que una consecuencia. Llamar 'período hispánico' o 'provincial' no implica ningún juicio acerca de la realidad aludida: es esto todo lo que desea el grupo verbalmente anti-colonialista? Puede encontrarse una información general, si bien ya harto predeterminada, en el Coloquio organizado por el Instituto G. Fernández de Oviedo (Madrid), recogida en el dossier **Acerca del término colonia...**

si cada nueva medida legislativa presente abriera un nuevo período de legalidad y "saneamiento', período que la inmediata siguiente medida revela inviable y utópico. Tampoco resulta válido disolver el problema en la escapatoria de ver si las autoridades tenían verdadera voluntad de acabar con los desórdenes; la 'mentira' de una sociedad colonial reside precisamente en que no puede permitirse el lujo de ser consecuente, por la sencilla razón de que *a priori* ha excluído una posible solución (el abandono del planteamiento colonial), aunque ésta sea exigida por los principios que proclama servir. Y notemos que se trata de un conflicto objetivo, más allá de la voluntad individual. [311] De más está decir que la 'objetividad' del conflicto no ahorró su personalización empírica cuando —*a título personal*— algunos españoles del s.XVI se desolidarizaron de aquel colectivo *parti pris*. [312] Una perspectiva honesta con el estado actual de la investigación ha de aceptar la realidad de una 'polémica colonial' entre los españoles del s.XVI; la existencia de dos 'partidos' (colonialista e indigenista) no es fruto de historiografías maledicentes, sino realidad evidente. [313] Apelar a las 'oportunidades' de ascenso social abiertas al indio, además de su ambigüedad y vaguedad, en nada contradice la naturaleza colonial de la sociedad peruana, pues es bien conocida la capacidad de toda cultura colonizadora para 'integrarse' los individuos más capaces y/o menos rebeldes a los modelos culturales vigentes. [314]

---

311 Aunque, como suele, al servicio de sus propias ideas, Castro ha formulado bien —quizás sin ser consciente de ello— tal contradicción básica: "*Las Casas... cómo no insinuó* el motivo de la para él radical maldad de los españoles?... Las Casas no podía referirse a lo que efectivamente acontecía en España, pues de haberlo hecho habría surgido ante el lector lo que, como lava de volcán, hervía dentro de su alma; tendría que haber dicho que lo mismo que los españoles tenían que estar y simultáneamente no estar en las Indias, los españoles hubieran tenido que remediar su pobreza con las riquezas de las Indias y, al mismo tiempo, no sacar ningún provecho económico de *las Indias, ya que era imposible obtenerla sin forzar a los indígenas a trabajar para los españoles*". A. CASTRO: **Fr. B. de las Casas...**, p. 234.

312 "El problema de *Las Casas, conjuntamente con el* de las Indias antes analizado, es, según creo, un caso de conflicto entre la Idea de grandeza imperial en la casta cristiana y lo exigido por el hecho de ser cristiano. Y dentro del mismo Las Casas pugnaban, sin tregua, su afán de cristianismo y su anhelo de ser importante al modo 'cristiano viejo', un modo poco cristiano". A. CASTRO: **Fr. B. de las Casas...**, p. 243.

313 Mientras la "teoría jurídica 'colonialista' legitimaba y perpetuaba el estado de cosas existentes", para los indigenistas "los intereses vitales del indio se enlazaban invariablemente con su libertad incondicional... Su muerte y aun su mera supervivencia, como unidad racial y cultural, dependían de su libertad personal y de la cesación de la ingerencia del colono español en su vida...". J. FRIEDE: **Las Casas...**, pp. 351-352.

314 "Se ha querido ver en el indio a un individuo socialmente sometido, él y su casta [!], al más ínfimo grado de la jerarquía social, partiendo de su raza y no de su economía o linaje, plebeyo o aristócrata: que sin duda el indio lo fué, sí; pero para él hubieron [sic] oportunidades de emancipación económica y protección política bastante. De allí que considerar el asunto globalmente deriven algunos fundamentales errores de juicio, a los que se acogen con gran ahinco quienes aún alimentan las leyendas negras". E. HARTH-TERRE: El esclavo..., p. 300.

Como última observación previa a este apartado —aunque ya en algún momento ha quedado enunciada—, hemos de manifestar nuestro distanciamiento de un americanismo neoapologético, que descubre su real contenido cuando emplea construcciones teóricas metafísicas (p.ej. cuando considera que la 'auténtica' España del s.XVI no fué la de los crueles conquistadores, sino la de los indigenistas). [315] Sentimos profunda simpatía con varias de las intuiciones y presupuestos de aquel partido indigenista; sin embargo, no creemos permitida semejante reducción: en el fondo, no habríamos superado el esquema intelectual vigente en la ideología de la 'hispanidad', pues —aunque con contenido simétricamente contrario— se sigue manipulando con la realidad histórica desde a **prioris** metafísicos. Así como no puede caracterizarse la Colonización castellana en Indias acudiendo sólo a los preceptos de Indias, tampoco se puede seleccionar a los representantes de las gestas ultramarinas según su ejemplaridad actual.

Y ahora sí podemos ya pasar a nuestro tema: agruparemos la documentación reunida en tres grandes acápites: etnocentrismo, ineficacia de la Ley, consecuencias.

Etnocentrismo

Todo sistema colonial es, en mayor o menor medida, etnocéntrico. [136] No discutiremos teóricamente si el interés material segrega la ideología étnica o ésta, preexistente, cubre 'éticamente' las expoliaciones económicas. Por tratarse de una realidad nuclear, puede detectarse casi a partir de cualquier punto de vista; nosotros hemos realizado una triple cala: en primer lugar comprobaremos cómo la previa imagen que el conquistador se formó del indígena predetermina su conducta con él; a continuación pondremos en evidencia algunas de las 'desigualdades secundarias' vigentes entre las dos 'repúblicas' (india y europea); finalmente dejaremos constancia de algunas manifestaciones de interna cohesión colonialista frente a la realidad autóctona.

---

315 Algo de esta posición parece percibirse al leer este párrafo: El indio "...salió perdiendo por muchas razones; su **propia debilidad intrínseca** no es ni mucho menos la menor de ellas. Humanamente, muchos españoles son culpables de la ruina de los indios; pero otros muchos españoles, **más selectos y más representativos,** lucharon con todas sus fuerzas para evitarlo y consiguieron bastante más de lo que se cree". A. DE LA HERA: **El derecho...**, p. 114.

316 Reconoce, para el Imperio colonial portugués, quien no puede ser tachado de poco simpatizante: "Although race relations always produce an exchange of culture... the Portuguese, in my opinion, were unconscious receivers and conscious givers. That is: they were not consciously prepared to receive anything, or to adapt themselves to local conditions and environment; on the contrary, they were consciously convinced of the superiority of their culture and of their way of life". A. DA SILVA REGO: **Portuguese...**, p. 94.

Una crítica de la 'razón colonial' debe poner al descubierto ante todo la mixtificación antropológica propia de aquélla. Ninguna potencia colonialista ha ensalzado la calidad cultural de sus dominados. [317] Esto es lo que vamos a ver ahora; pero como introducción comprobaremos que tal condicionamiento sigue perviviendo en los actuales historiadores [318] Más: si sabemos que el juicio sobre el indio estaba en función —ayer y hoy— de la posición ante la polémica indigenista, bien podemos sospechar que tales juicios negativos y etnocéntricos actuales obedecen a muy concretas militancias ante aquella polémica o ante muy actuales conflictos [319] Hagamos ahora el recorrido por los testimonios inobjetables, pertenecientes todos al área peruana. En 1554 Felipe II urge el cumplimiento de la RC prohibiendo los servicios personales indios (V., 28-II-1549) y apremia al indígena al trabajo, sobre la doble imagen antropológica vigente entre los colonos y de la interpretación moral-sicológica del desnivel entre las dos estructuras económicas en choque. [320] Encontramos también proyectada esta estructura mental hispana en los tiempos inkaicos, doblando la tarea hermenéutica del historiador de hoy: por un lado, ha de preguntarse si se traspasa al Inka una política que sólo practicaron los europeos; por otro, y tanto si se responde el interrogante anterior en uno como en otro sentido, si se trata de una simple

---

317 Ni con ello queremos decir que nadie, perteneciente al pueblo colonizador, haya alabado al colonizado (aludimos a un sentir canonizado por la colectividad), ni por ello dejan de llamar menos la atención razonamientos como el que sigue: "Porque algunas personas dicen de los indios grandes males, comparándolos con las bestias, diciendo que sus costumbres y manera de vivir son más de brutos que de hombres y que son tan malos que, no solamente usan el pecado nefando, mas que se comen unos a otros; y puesto que en esta mi historia yo haya escripto algo desto y de algunas otras fealdades y abusos dellos, quiero que se sepa que no es mi intención decir que esto se entienda por todos; antes es de saber que si en una provincia comen carne humana y sacrifican sangre de hombres, en otras muchas aborrecen este pecado". P. CIEZA: Crónica..., cap. CXVII, p. 453.

318 He aquí dos muestras independientes: 1) "Dentro de la posesión de la naturaleza humana no hay escalas, pero, sin embargo, hay jerarquía, hay razas inferiores y superiores, así configuradas por condiciones de vida, ambiente, clima, educación y otras muchas razones que es más bien propio de la etnología averiguar". A. DE LA HERA: El derecho..., p. 118. 2) "Aunque este sistema incipiente de gobierno de los naturales suponía un grado de civilidad inconcebible en ellos, verdaderos autómatas desprovistos de voluntad y de capacidad de discernimiento, es lo cierto que las autoridades gubernativas trataron de establecerlo, por lo menos gradualmente". G. LOHMANN: El gobierno..., p. 210.

319 Mientras "los partidarios de la sujección del indio al español demostraban fácilmente la insuficiencia intelectual del primero, su inadaptabilidad a las nuevas condiciones de vida, su flojedad física y moral", "los partidarios de la 'libertad' del indio negaban esta debilidad intelectual y también ellos encontraban base para sus razonamientos en los informes de Ultramar: los excesos cometidos para con la población indígena por los conquistadores..., la imposibilidad práctica de controlar estos abusos, el relativo 'estado civilizado' de muchas tribus..., todo esto justificaba... la conveniencia de declarar al indio libre vasallo del rey...". J. FRIEDE: Las Casas..., p. 347.

320 RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 436v-437.

'cobertura' ideológica para la explotación. [321] La misma imagen es la que obsesiona al colono castellano: a toda costa ha de lograr que el indio no 'huelgue': ésta ha de ser la medida justa de la presión fiscal. Sólo que se cimienta sobre axiomas ético-antropológicos! [322] Estos axiomas, tomados seriamente, pueden invalidar los módulos de apreciación política vigentes para Europa: el tributo, p.ej., ya no quedará circunscrito por sus posibilidades financieras, sino por la preocupación de que no malgasten lo que les sobre. [323]

Semejantes testimonios se pueden multiplicar hasta la saciedad, de manera que no es arriesgado hablar de lugar común: son los Oidores de Audiencias; [324] son funcionarios memorialistas al Consejo de Indias que plantean en toda su profundidad teórica la necesidad de contar con una 'exacta' apreciación del valor antropológico del indígena americano para acertar en su gobierno. [325] Ociosidad —borrachera— idolatrías, he aquí los

---

321 Los orejones inkaicos "todo el año los traían ocupados en trabajos para el señor. Decían estos señores de la tierra que a los naturales de ella los hacían trabajar siempre porque ansí convenía, porque eran **haraganes y bellacos y holgazanes** y que haciéndoles trabajar vivían sanos...". P. PIZARRO: **Relación...**, p. 197.

322 Se bajen o no se bajen las Tasas, "resta, **que lo principal**, dar orden como, cumplido con la tassa, los indios no huelguen ni husen de los vicios a que estan acostumbrados, que tan nocivos son para la salud y que tengan la pulicia que conviene buscando para esto los medios mas convinientes y necesarios y haziendolo de espacio, como es necesario quando se tracta de introduzir nuevas costumbres entre gente barbara...". Relación del lic. J. Polo de O., (1561). AGI, Patronato, 188 R.22.

323 "...para tassar este tributo paresce que seria justo no solamente traçar la posibilidad considerando lo que trabajan, pero lo que comodamente podrian trabajar: quiero decir que esta consideracion que su magestad manda que se tenga que les quede para sustentar sus personas y doctar sus hijas y curarse, **no a de ser considerando su condición**, porque si les quitassen todo el tributo tampoco ternan mas que agora, **sino su posibilidad y abilidad** si ellos quisiesen y que sean compelidos a que lo hagan, pues para la sustentacion de las animas y cuerpos les conviene...". Relación del lic. J. Polo de O., (1561). AGI, Patronato, 188 R.22.

324 Para seguir con el mismo tema del trabajo forzado, los Oidores charqueños consideran la RC que permite a los españoles compeler a trabajar a los indios "la mas necesaria que quantas se an dado **en fabor de yndios**". Por qué? "...porque ellos de su voluntad no trabajan mas de lo que an de menester para pagar su tasa y para comer aquel dia ni piensan que ay mañana y haziendoles trabajar no tienen lugar de se emborrachar cada dia que es lo que mas hecha a perder esta gente y lo que les haze ydolatrar y aun cometer yncestos con madres y hijas y hermanas y pecados contra natura...". Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.

325 La política indigenista se ha de proponer "conservarlos en el ser en que se an mejorado y supuesto que del que agora tienen emos de començar, es menester no errar **este** principio y fundamento, **porque del acertarle procedera no errar en lo que se trata**, ques darles buen orden y concierto". Ahora bien, he aquí la realidad radical: "Lo primero: **esta gente no se puede comparar con la española ni con la deste mundo viejo de aca en las fuerças ni en la industria y abilidad ni en las condiciones e ynclinaciones**, porque no es para tanto trabajo ni tiene tantas fuerças ni tanta industria y abilidad, antes son para muy poco y por esto se entiende su deseo a poco porque no tienen mañana ni tienen cuenta con mas de lo que traen a cuestas". Memorial anónimo sobre la perpetuidad, (ca. 1564), AGI, Indif. Gral., 1530, ff. 59v-60.

tres pasos en que resumía el español su imagen del indio andino; la conclusión era clara: pues la raíz de los males era la ociosidad, había que hacerle trabajar más. [326] Al multiplicarse los testimonios, uno no sabe ya si lo originario es la imagen antropológica o la necesidad del español de que el indio trabaje a su servicio!

Dentro de esta galería de actitudes, disuena el juicio de un vecino del Cuzco: adopta la defensa de las instituciones inkaicas y al compararlas con la realidad colonial, no retrocede ante la conclusión de que el indio ha sufrido un retroceso en su civilización por efecto de la llegada de los conquistadores. Tamaña independencia de juicio quizás pueda explicarse por el hecho de que se trata de un extranjero: el nombre de Juan Griego no deja lugar a dudas. [327]

La llegada al Perú de F. de Toledo marca una radicalización en esta visión peyorativa que la clase colonial mantuvo de la población indígena. Las dudas acumuladas por el criticismo indigenista sobre el legítimo dominio castellano en Indias fué convenciendo a los funcionarios de la necesidad de pasar al ataque. Uno de los frentes de la ofensiva fué el desprestigio de la 'legitimidad' inkaica, mediante su presentación como poder tiránico y usurpador. Tal juicio debe ser adscrito, como nueva muestra, al etnocentrismo cultural y pragmatismo político. [328] En el citado Virrey se trata de un reflejo constante, cuyo esclarecimiento merecería estudio más detallado. [329] Años adelante, el cliché del indígena vigente en el colonizador lleva a éste a propiciar la abolición de centros de enseñanza para los autóctonos. [330]

---

326 "Estar los yndios demasiadamente relevados [en sus tributos] es causa de sus bicios y borracheras, ydolatrias y amancebamientos y gran ympedimiento para su conversion y causa de gran diminucion entre ellos, porque con las borracheras y bicios se consumen y acaban". Lic. Cuenca al rey, (Lima, 12-XI-1567). AGI, Lima, 92. Resulta sugestivo recordar aquí parecido juicio del Faraón egipcio sobre los israelitas oprimidos (Gn, 5:6-9).

327 J. Griego al rey, (Cuzco, 16-XII-1567). AGI, Lima, 121. Por su extraordinario interés la reproducimos en el APENDICE Nº 7.

328 Toledo no desaprovechaba ninguna ocasión para proclamar su ideología. He aquí un ejemplo inesperado: "...notorio es a todos los caciques y principales e yndios inferiores destos reynos e señores de su magestad e a todos los demas que estauan debajo de la subjecion de los yngas quando su magestad hizo el descubrimiento y pacificacion dellos, **la opresion y tirania en que biuian y teniendolos tan subjetos e trauajados que ni les dexaron poseer cosa alguna en particular ni tenerla propia ni trauajar para si ni para sus hijos...**". Tasa de F. de Toledo: Exped. del Repartimiento de M. Meneses. AGI, Lima, 199.

329 Felipe II, p.ej., se hace cargo de una propuesta toledana: "...en lo que dezis que el castigo de curacas y caciques en cassos muy graues convendria fuesse priuarlos de los cacicazgos con destierros, **porque estos no son señores naturales sino tiranos...**". RC a F. de Toledo, (M. 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 341.

330 "...que los naturales no tengan escuelas en sus pueblos, **porque lo que es medio a todas las naciones del mundo para ser virtuosos en esta gente lo es para inquietudes y pleitos y huyen del trabajo...**". S. Barba de Padilla al rey, (La Plata, 2-XII-1584). AGI, Charcas, 41 nº 39.

O sirve a los regidores potosinos para explicarse la poca inclinación de los indios libres a trabajar en las minas. [331]

Hemos dejado de lado, en este recorrido cronológicamente ordenado, a un testigo especialmente cualificado: el Oidor Juan de Matienzo; por la mayor elaboración de su pensamiento vamos a sintetizarlo ahora aparte. En su magno tratado **Gobierno del Perú**, todo el cap. 4 de la Parte I debe aprovecharse. Matienzo parte del explícito reconocimiento de la importancia que para la política tiene un recto análisis de la realidad antropológica. [332] Ahora bien: cuál es para él esta realidad? No precisamente optimista: el indio peruano es pusilánime, tímido, muy sucio, crédulo, antojadizo, mudable, amigo de novedades, calmoso y lento. [333] La consecuencia se traspasa inmediatamente al campo político:

> "Todo lo cual da a entender que **naturalmente** fueron nacidos y criados para servir y les es más provechoso el servir que el mandar y conócese que son nacidos para esto porque, según dice Aristóteles, a estos tales la Naturaleza les creó más fuertes cuerpos y dió menos entendimiento y a los libres menos fuerzas en el cuerpo y más entendimiento". [334]

Pasando adelante, Matienzo cierra el círculo, llegando a la meta apetecida: la justificación del dominio colonial castellano en el Perú [335] Del 'natural' apocamiento y de su 'consustancial' ociosidad, llega a la misma conclusión anterior. [336] Que esta imagen era definitiva para el Oidor, lo podemos deducir del hecho de que aun cuando reconoce ciertas cualidades en el indio, se siente obligado a ratificar sus anteriores conclusiones. [337] En honor a la verdad hay que decir que siquiera una vez logra Matienzo salir de

---

331 "...es gente que no tienen mas que nacer y morir ni ay mañana para ellos, ni se acuerdan della en ningun acontecimiento, de suerte que quando se comiden y conbidan a querer subir al cerro alquilados, van oprimidos y forçados de la necesidad por no tener que comer...". Parecer del Cabildo de Potosí, (1610). BN, Mss. 2010, f. 79.

332 "...hay necesidad de saber la condición y natural inclinación de los indios, porque mal puede gobernar el que no conoce la condición de los que han de ser gobernados, ni mucho menos corregir las costumbres de los que no conoce...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 4, p. 16.

333 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 4, pp. 16-18.

334 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 4, p. 17.

335 "Finalmente, hacen destas cosas cuanto les mandan y enseñan, **porque son de los que dice Platón que les infundió la Naturaleza metal y no oro ni plata ninguno.** Pues, podrá negarse que, para les quitar estas malas costumbres que tienen, les está bien ser suxetos a españoles y gobernados por ellos que no por los Ingas?". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 4, p. 18.

336 "Por temor obedecen muy bien a sus mayores y ansi es menester quien les mande, rija y gobierne, para que les haga trabaxar e servir e ocuparles en algo, para que no hagan tantos excesos como de la ociosidad y borracheras nacen". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 7, pp. 22-24.

337 "Los indios de este reino son tan hábiles que ninguna cosa les enseñan que no aprendan muy bien, como no sean cosas que requieran prudencia, que esto no cabe en sus entendimientos, que si esto no les faltara, no fueran de los que Aristóteles dice que

sus modelos culturales y comprender un hipotético enigma etnológico:

> "Si nos espantamos de verlos traer en la boca cosa tan cruda e de tan mal sabor, como es la coca, viendo que no hace en nosotros el efecto que dicen los indios que hace en ellos, también ellos se espantan de ver comer ajos y aceitunas y rábanos y otras cosas semexantes, que ellos no comen ni las criaba su tierra antes que a ella viniésemos y les amarga y metiéndolas en la boca las echan fuera en probandolas y esto es causa de ser su complision muy diversa de la nuestra y ansi la coca obra en ellos conforme a su dispusición y no en nosotros, que la tenemos diversa...". [338]

Luego de la exposición de estos testimonios, parece legítimo hablar de un 'prejuicio cultural' entre los pobladores europeos de las primeras generaciones peruanas; por su carácter radical, deberá entenderse a su trasluz cuanto vaya a seguir en este apartado. No creemos haber analizado todos los elementos integrantes de la 'imagen' india; en cualquier caso debería completarse el análisis con el examen del contenido de los modelos culturales propios del conquistador, trabajo éste que compete a una Etnología histórica de España en el siglo XVI. [339]

El segundo tema propuesto dentro del Etnocentrismo es el de las desigualdades constitucionales entre el español y el indígena dentro del marco de la sociedad colonial peruana. Bajo este título aludimos a dos tipos de realidades: de una parte, el sinfín de situaciones en las que el indio llevaba desventaja al hispano nos remite a una desigualdad básica y originaria; de otra, la aceptación del planteamiento 'aculturador' viene impuesta por una perspectiva muy concreta (por respecto a la cual cobra sentido todo juicio y toda realidad): existe una cultura aculturante y una cultura aculturada. Admitida la vigencia de esta dialéctica, resulta confusionario tratar de absorberla en la del mestizaje o intercambio cultural.

Hablar de las 'diferencias' entre colonizadores y colonizados obliga a referirse a un hecho original: ha habido una Conquista violenta que ha echado abajo la estructura política imperante, reemplazándola. Al pertenecer los nuevos amos a una cultura extranjera, el cambio político implica un desmantelamiento cultural: a partir de cierto momento, el horizonte constitutivo de una cultura ha perdido no sólo vigencia sino aun virtualidad; sus mo-

---

nacieron de naturaleza siervos, aptos para obedecer y servir a los que les dió la misma Naturaleza por libres". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 19, p. 69.

338 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 44, p. 165. Cabe notar la explicación física de un fenómeno cultural. Este dogmatismo cultural puede llegar a extremos insospechados: "Hase de quitar la costumbre de comer todos juntos en las plazas públicamente y mandarles que cada uno coma en su casa, como hombres de razón sino fuere en días de Pascua o en fiestas, que lo puedan hacer con licencia del padre o del juez, y no de otra manera". Ibid., cap. 14, p. 53.

339 Sobre la validez de la transferencia a Indias de los resultados de una Etnografía peninsular ha expresado reservas G. M. FOSTER: Aspectos..., p. 170 Manteniéndolos abiertos a la constatación de posibles transformaciones, los datos acerca del español del s.XVI en manera alguna pueden ser negligibles para el americanista.

delos ya no funcionan, dentro de la nueva sociedad colonial que empieza a organizarse: lengua, religión, estructura social, economía, todo sufre una dolorosa contorsión; todo y todos han de ponerse al servicio de los nuevos señores; éstos, por su parte, no tardan en imponer sus propios modelos: hay quien dispone con autoridad, hay quien predica un nuevo dios y una nueva religión, hay quien se apropia de los bienes colectivos y privados. 'Conversión' religiosa, migraciones, explotación, desmantelamiento cultural, todo ha de entenderse como aspectos sistemáticos de un proceso único.

Los efectos de la Conquista fueron inmediatos: el lastimoso espectáculo de la nobleza india cuzqueña llegó a provocar escritos de protesta a la Corte. [340] La desmembración de las unidades étnico-administrativas indias fué otro de los escenarios en que se pudo comprobar la desarticulación colonial. [341] Una sociedad colonial no puede practicar consecuentemente sus proclamas de igualdad entre metropolitanos y ultramarinos; los detalles pueden parecer despreciables, cuando en realidad deben ser interpretados como reflejos de un eficaz mecanismo. [342] Otras veces la resistencia a ver en el indio un igual llevaba a modificar medidas legislativas vigentes o a punto de serlo: la Ordenanza nº 44 de los Corregidores de indios daba poder a los Alcaldes indios para prender españoles; el ejemplar ofrece, sin embargo, un glosa marginal elocuente:

---

340 "Es gran lastima ver muchos de los señores y señoras naturales en el Cuzco: ellos sin tener que comer; ellas, sin dotes para casarse. Otros alzados por los malos tratamientos, pues a algunos no solo se les obliga a servir a los encomenderos sino aun a sus negros. Destos alzados, sobre seguro en nombre de S. M. i ofrecimiento de darles tierras para sembrar, etc., vinieron de paz poco hace 15-16 y en lugar de cumplirles la palabra los ajusticiaron (qual ahorcado, qual quemado) en el valle de Iucay...". Relación de L. de Morales, (1541). AcHist, Muñoz, 65, f. 62v.

341 "...el señor que tenía debaxo de si mill i dos mill yndios i se los reparten que le dexan cinquenta i sesenta yndios, qué sentirá? Y lo que es más de llorar: qué sentirán los pobres yndios, que se veían ser todos una misma cosa i debaxo de un señor i se ven agora debaxo de tantos i tan divididos?". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, f. 191v. Ya entonces vigía una RP al Gobernador del Perú, (Monzón, 26-VIII-1547), prohibiendo despojar de sus funciones a los kuraka. AGI, Indif. Gral., 424, lib. XXI, ff. 35v-36; no parece tuviera mayor eficacia, pues topamos con una nueva RC a la Aud. de Lima, (V., 19-VI-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 353, 353v, en el mismo sentido. Más adelante se repitieron las órdenes para remediar este anarquismo oficial: cf. las Instrucs. al lic. Ramírez de Q., (M., 16-VIII-1563), nº 10. AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 4v.

342 Por RC al Conde de Nieva, (M., 25-I-1563), el Rey mandó vigilar el cumplimiento de la prohibición de que los indios lleven armas ni las tengan, pues de los contrario "se podrian seguir ynconvinientes". AGI, Lima, 568, lib. X, f. 319. Por su parte, la Ordenanza nº 14 de los Corregidores de indios, (1565) rezaba así: "Item no aueys de consentir que los yndios anden en caballos ni yeguas con silla, ni freno, so pena que el yndio que lo contrario hiziere pierda el tal caballo o yegua, aplicado por tercias partes...". AGI, Patronato, 189 R.8.

"Esto de prender los alcaldes yndios a los españoles parece que por agora seria inconuinyente, porque para hazerlo tendrian necessidad de juntar muchos yndios y seria para ellos ynquietud y alboroto y assi no lo vendrian a hazer si el corregidor no se lo mandasse". [343]

Ni en la liberal sociedad potosina podían integrarse los indios en pie de igualdad con los europeos. Aparte los condicionamientos básicos que hacían ilusorio cualquier intento igualitario, intervenían positivas medidas discriminatorias: p.ej. si muchos indios descubrían una nueva veta, entre todos —y a nombre de uno solo, como único legal propietario— sólo podían estacar un máximo de 60 varas, a diferencia del español, que podía acotar la zona que pudiera mantener en explotación. [344] Hay otro detalle que nos adentra por los vericuetos de las relaciones culturales hispano-indias: aunque requiere un aparato dococumental que aquí no cabe desarrollar, podemos afirmar la existencia del fenómeno; nos referimos a una cláusula que aparece con regularidad en los testamentos charqueños del s.XVI y por la que el testador ordena pagar deudas desconocidas a los presuntos acreedores que se presenten, bajo única condición de juramento; ahora bien, el detalle discriminatorio reside en la salvedad añadida: "como no sea negro, mulato ni indio". [345] Caben varias explicaciones; lo indudable es que estamos ante un juicio 'desigualante'.

La otra cara de la misma realidad —a primera vista paradógica— es la política de integración, con todo lo que en ello pueda haber de 'igualación'. En la realidad no hay tal paradoja: tan discriminatorio resultaba marginar como integrar, pues una y otra operación daba por supuesta la explotación colonial; 'iguales' o inferiores a los españoles, las colectividades autóctonas quedaban a merced de los conquistadores. [346]

Los españoles descubrieron pronto que mientras no castellanizaran, su instalación en el país sería precaria; debemos, con todo, abandonar toda abstracción: el español pudo castellanizar no por una pretendida superioridad de su civilización, sino porque previamente había ocupado militarmente el territorio del Estado inkaiko. Castellanizar, en este contexto, tenía un significado muy concreto: prolongar, mediante una castración cultural inte-

---

343 Ordenanzas para Corregidores de indios, (1565). AGI, Patronato, 189 R.8.

344 La Corona manda se le informe sobre el particular y se envíe un ejemplar de las Ordenanzas vigentes. RC a la Aud. de Lima, (V., 23-V-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 116v-117v.

345 Puede verse una muestra en el testamento de G. Franco Pbro., (Julloma, 1577), f. 27v. AGI, Contratación, 223 nº 1 R.8.

346 Esta es para nosotros la realidad y no lo que una epocal Historiografía peninsular ha querido hacer creer. Es aberrante pretender hacer 'pasar' este balance del dominio colonial en América: "Se creó en los indígenas una noción y un sentido económico y laboral, de que carecían, cortándose sus hábitos seculares de indolencia y demostrándose una vez más la inmensa virtualidad económica, social y de toda índole de la difusión de la propiedad del suelo". C. VIÑAS: La sociedad..., p. 102.

gral, un hecho militar consumado; en ello la religión iba a jugar un papel decisivo y en primer lugar como modeladora de la mentalidad cultural, religiosa y política de los propios agentes. [347] Integrar culturalmente equivalía a aniquilar la misma posibilidad de un interlocutor responsable y libre; era hacer de los 'otros', 'nuestros'; era borrar del mapa todo adversario, incluyendo en tal categoría aun la mera 'ajenidad' cultural. En realidad, no puede subsistir una explotación económica con libertad de expresión cultural: ésta acaba haciendo intolerable aquélla!

Visitar España con el fin de recibir un 'baño cultural' fué un proyecto tempranero, cuya viabilidad fué considerada seriamente. [348] Tema capital fué la política lingüística: resulta difícil dar una imagen que refleje las contradicciones reales y sus vicisitudes cronológicas; para la época que nos interesa es de importancia la RC de 1550 de contenido decididamente castellanizante. [349] Aquello de la lengua 'compañera del Imperio' no fué sólo un feliz hallazgo verbal de Nebrixa, sino ajustada expresión de una realidad milenaria. [350] Integrar suponía también y antes de cualquier otra cosa, co-

---

347 Quede aquí constancia de un presupuesto básico en la legislación conciliar indiana: "El indio tenía una desigualdad accidental con el hispano, **por cuanto posee una condición miserable**, que le hace jurídicamente acreedor a situaciones de privilegio en unos aspectos y al par de objeto de determinadas medidas especiales de precaución, **similares a las correspondientes según los casos al anormal o al niño**". M. GUTIERREZ: **Instituciones...**, p. 673. También los portugueses explotaron la religión para sus metas colonizadoras: "The Africans, on their turn, did not stop for a moment to question this, so to say, superiority complex. They admitted it. They could attain it themselves, once they would be able, by means of education, to live like the white men. **The first step to achieve this was Baptism. Assimilation**, then, taken in its litteral and etymological meaning, **ruled these first race relations... By assimilation**, that is, **by the adoption of Christian morals, they entered into Portuguese society, and tacitly, abandoned their own**". A. DA SILVA REGO: **Portuguese...**, p. 94.

348 "...por quanto los yndios e caciques naturales de la provincia del peru son aficionados a ver cosas nuevas y estrañas de sus naturalezas y cerca desto querrian muchos venir en españa a ver a v.Magestad y a los españoles y a las villas e lugares e cibdades questan pobladas en ella... e **porque con su venida ellos rrecibirian provecho espiritual y temporal e serian lus a la vuelta para la conbersion de los naturales e sus suditos...**" [pide se favorezca este tipo de viajes]. Relación de L. de Morales, (1541), nº 102. AGI, Patronato, 185 R.24.

349 RC a fr. T. de San Martín OP, (V., 7-VI-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 267v. Este mismo día se expidieron idénticas RRCC a los Provinciales franciscano y agustino y al Virrey; se alude a una RC anterior, cuyo texto no se incorpora. También se enviaron RRCC a Nueva España, cuyo texto publica R. KONETZKE: **CDFSH**, I, pp. 272-274. Una visión bastante rica en R. RICARD: **Le problème...**, **passim**. Maneja un material más amplio R. KONETZKE: **Die Bedeutung...**, **passim**; su autor señala la dependencia del juicio y práctica política acerca de la lengua del juicio y práctica acerca de la cultura india. Un cierto contrapunto, radicalmente heterogéneo, lo dieron algunos jesuitas: cf. A. DE EGAÑA: **Felipe II...**, pp. 95-100. Para el caso paraguayo, cf. B. MELIA: **El guaraní...** pp. 21-26.

350 Ha puesto de relieve el contexto inmediato peninsular del aforismo nebrijense quien se treve a afirmar: "..las palabras de Nebrija tienen un son romano y bélico más que evangélico". E. ASENSIO: **La lengua...**, p. 407. No me resisto a transcribir este texto

nocer el mundo indígena. [351] No se desperdiciaba ninguna ocasión para 'sincronizar' las aspiraciones indias con el movimiento general de la Corona: la inserción del indio en la fiebre minera ocupa lugar destacado, de cuya realidad ya hemos hablado varias veces, pero cuyo juicio sociológico no puede menos de ser duro. [352] Si la ideología oficial colonialista se fundaba en la 'misión' religiosa y civilizadora de la Corona castellana, los protagonistas de tal tarea no siempre llegaron a la altura requerida; tema recurrente —ya hemos aludido a él— es el de la pleitomanía india, al contacto con los conquistadores; la información enviada a la Corte no se muestra precisamente comedida en su juicio sobre esta plaga. [353] Como síntoma colectivo, no se pueden desaprovechar algunos textos de Matienzo por cuanto nos certifican de la realidad de aquella conciencia imperialista. Las ocasiones a veces son muy concretas: p.ej. entre las razones que ve para que los servicios personales no carguen sólo sobre las poblaciones del cinturón de las ciudades, señala ésta:

> "no es razón que los que están lexos de las ciudades dexen de aprender a ganar plata y a tener cosa propia y a saber quexarse de sus caciques, como lo aprenden en las ciudades y asientos de minas, comunicando con españoles..." [354]

La educación de niños y jóvenes deberá ser campo predilecto para la castellanización, con clara percepción de la mayor vulnerabilidad cultural en las generaciones jóvenes ('...porque los que son hombres, tarde lo aprenderán..."). [355] Escritos con toda la ingenuidad que da la 'instalación' en un sistema de convicciones, hay textos del Oidor que con dificultad serán superados en elocuencia y grafismo. [356]

---

de J. DE SOLORZANO: "Y no hallo causa para que a nadie se le pudiesse ni pueda oy hazer duro o nuevo este precepto de que los Indios fuessen obligados a prender y hablar nuestra lengua, pues no ha avido cosa mas antigua y frequente en el Mundo que mandar los que vencen o señorean nuevas provincias que en ellas se recivan luego su Idioma y costumbres; assi para mostrar en esto el Derecho de su dominio y superioridad, como para tenerlos mas conformes y unidos en su govierno...". **Política...**, lib. II, cap. 26, p. 114.

351 RC a la Aud. de Lima para que se informe sobre la institución caciquil y dé cuenta de todo, (V., 21-I-1551). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 335v-336.

352 "...porque dando licencia a los yndios para poder beneficiar minas podra ser que quieran andar muchos en esta grangeria y que ay entre ellos quien tome lo que nos tenemos en las dichas probincias para las beneficiar haziendonos buen partido, platicareys en ello...". Instrucs. al Conde de Nieva sobre la perpetuidad, (Bruselas, 15-III-1559), nº 13. AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 202-202v.

353 RC a L. de Castro, (Segovia, 13-IX-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 58v-60.

354 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 9, pp. 33-34.

355 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 9, p. 69.

356 "El vestirse ropas de españoles no sólo no es malo, pero muy bueno por muchas causas. Lo primero, porque tomen amor con nosotros y con nuestro traxe; lo segundo, porque comiencen a tener algun ser de hombres, y esto digo que se les debe permitir a los caciques y principales; lo tercero, porque estando vestidos como españoles, ha-

La conciencia de superioridad cultural no siempre podía oprimir los modelos culturales indígenas; alguna vez tuvo que confesar paladinamente su fracaso (a causa de su ignorancia de las realidades geográficas y humanas autóctonas); uno de estos casos fué la política toledana de 'reducción' a pueblos: además de los abusos cometidos dentro de la tradición colonial, autoridades ajenas tuvieron que reconocer su ineficacia. [357] Aunque uno esperara ver al clero en otros menesteres, se alinea con las autoridades preocupadas por la castellanización del indio: en petición oficial de los curas de Charcas, el canónigo Almeyda pide a Felipe II se permita a los hijos de kuraka vestir a la española; [358] y toman posición beligerante pro-castellanista en la cuestión lingüística. [359]

El tercer aspecto a tener en cuenta dentro del tema **Etnocentrismo** lo constituyen las huellas que permiten remontarnos a la existencia de un 'frente' colonialista coherente, dentro de la sociedad peruana. El primer caso patente y a la vez el más importante de tal cohesión lo tenemos en la posición adoptada por el clan encomendero frente a las Leyes Nuevas; la RP derogatoria recoge explícitamente entre los motivos la presión de los interesesados "...y también vistas las suplicaciones que de la dicha ley suso yncorporada se han ynterpuesto por muchas de las provincias e yslas de las dichas nuestras yndias..."). [360] Si aceptamos —con Friede— que "las dos tendencias opuestas [indigenista y colonialista]... representaban cada una intereses políticos y económicos divergentes, de acuerdo con los dos grupos

---

brán vergüenza de sentarse en la plaza públicamente a comer, beber y emborracharse, y lo cuarto, **porque cuanto más gastaren tanto más plata sacarán de la tierra y tanto más mercadurías de España se venderán, que todo será en aumento de los quintos reales. Será, finalmente, gran provecho de españoles, sin daño de los indios,** pues la plata ni el oro no lo han menester, ni lo sacan para las contrataciones que tienen unos con otros, sino para la que tienen con los españoles...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 19, p. 70.

357 L. de Armendáriz al rey, (Lla Plata, 25-IX-1576), ff. 19-19v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

358 "Que se mande dar vuestra real cedula para que todos los hijos de curacas y hilicatas o caciques puedan uestirse a la española, a lo menos calça y jubon y encima su camiseta y manta de indio **para que se vaian imponiendo en policia christiana y presuman de honrra** para que, teniendola, acudan mejor a las cosas de nuestra santa fe catholica". Memorial del mtro. Almeyda Pbro. (La Plata, VIII-1586). AGI, Charcas, 142. Puede percibirse la distancia espiritual del planteamiento hecho por J. de Acosta: "Las leyes y costumbres que no es contrario a la ley christiana y natural, no es bien quitársele; **ni conbiene hazarles españoles en todo,** porque demás de ser muy difícil y que será ocasión de dexarlo todo, es gran perjuizio para su gobierno y república dellos". Avisos para el que ha de tener cargo del collegio de caciques, (Roma, X-1578). MP, II, p. 460.

359 Su petición al Rey dió lugar a la RC al Virrey del Perú, (El Escorial, 4-VI-1586). Publ. en R. KONETZKE: CDFSH, I, p. 570. Cf. R. RICARD: Le problème..., pp. 283-284.

360 RP a los Gobernadores de Indias, (Malinas, 20-X-1545). AGI, Lima, 578, lib. I, ff. 92v-93v.

sociales contrapuestos", no hay por qué extrañar que el grupo social menos numeroso, pero política y económicamente más poderoso —los colonos— llevara a cabo un auténtico golpe de Estado. [361] El trabajo forzado del indio en *las minas* representó otra claudicación del Estado frente a los intereses particulares y aun estatales; como ha quedado ya ampliamente demostrado, no insistiremos. [362] El tema de los servicios personales en el Perú constituyó otro hueso duro para las autoridades: la orden constituía el resto superviviente del naufragio de las Leyes Nuevas; no obstante, aun este resto encontró tal oposición que los Oidores no la promulgaron, prefiriendo caminos menos llamativos. Más adelante el lic. Altamirano trajo orden de promulgar la RP; acatada la voluntad regia, los vecinos respondieron con sus armas: suplicación y recurso ante S.M.; así se llegó al statu quo deseado por los temibles encomenderos: suspensión de la Provisión; el Rey tuvo que admitir esta moderación vergonzante de la autoridad. [363] Conviene llamar la atención sobre un hecho importante: todo poder social puede considerarse deficientemente asentado mientras tenga que ponerse en ejercicio cada vez que algo atenta contra él; no fué así con los encomenderos peruanos: pronto alcanzaron a inmovilizar la espontaneidad de acción del Poder. En estas investigaciones han aparecido repetidos textos probatorios del Lic. Gasca y demás autoridades locales; en la década 1560-1570 la fuerza encomendera seguía paralizando al gobierno y tenemos buen testimonio de ello en el lic. Castro, que no parece fuera persona fácil de apocar. [364]

Otro caso menos conocido de acción colectiva encomendera es la oposición a los Corregidores de indios. No pretendemos historiar todo el entramado del juego; incluso nos faltan datos para explicar algunos detalles. El hecho central que aquí interesa es la conciencia de comunidad de intere-

---

361 "La revocación de las Nuevas Leyes no se produjo, como se sabe, por cambios ideológicos en la Corte ni por un avance del partido 'colonialista' o por un viraje de la 'opinión pública' en España o América; fué, al contrario, arrancada a la Corona a 'viva fuerza', mientras que la tendencia antiencomendista seguía prevaleciendo en los círculos gubernamentales. La forma violenta, descomedida y abiertamente revolucionaria con que el español americano recibió la poclamación de las Nuevas Leyes en América, no fué propicia para despertar simpatías. Demostró claramente el peligro que para el afianzamiento del poder imperial constituía el arrogante encomendero". J. FRIEDE: **Las Casas...**, pp. 353 y 388.

362 Cf. II, 2 b.

363 RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 415v. Este paladino reconocimiento del triunfo de la intimidación encomendera se repite en las Instrucs. al Virrey Cañete, (Bruselas, 10-III-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, f. 13, y en las enviadas a su sucesor, el Conde de Nieva, (Bruselas, 15-XII-1558). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 130v-131.

364 "No puedo dexar de suplicar a V.M. por lo que conbiene a la paz y sosiego de esta tierra que quando alguna prouision se ynbiare que sea en perjuizio de los encomenderos en general como es esta, V.M. la mande ynbiar al que aca gobernare **para que aca se haga executar sin que se sienta...**". L. de Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92.

ses por parte del núcleo encomendero y su acción mancomunada para su defensa. Las palabras de Castro son terminantes: luego de exponer y refutar las falsas razones aducidas contra 'sus' Corregidores, saca a relucir los verdaderos intereses en juego: se trata de eludir la fiscalización de estos delegados del Poder. Y esto le lleva a sacar a la luz pública otra maniobra del grupo encomendero: mientras se discutía la adscripción del Cuzco entre las Audiencias de Lima o Charcas, se dió el espectáculo curioso de que

> "...todos aquellos que tenian yndios de esa parte del cuzco hazia el audiencia de los charcas fueron de pareçer que la ciudad del cuzco auia de estar en el distrito de esta audiencia de los rreyes y los que tenian yndios desta parte de la ciudad del cuzco hazia esta audiencia fueron de pareçer que la ciudad del cuzco estubiese en el distrito de la audiencia de los charcas, auiendo de ser de parecer contrario; y todo fue mirando a su propio ynteres porque mientras mas lexos estuuiesen los yndios del audiencia menos se pudiese sauer lo que ellos hazian contra ellos...". [365]

Por esos años la batalla de la perpetuidad ofrecía nuevas ocasiones: llegados los Comisarios a Lima, la indiada de la Sierra empezó a moverse con el fin de 'comprar' su libertad; la reacción encomendera no se hizo esperar: deformando el sentido de las asambleas indígenas, lograron detener el movimiento y, así, ganar tiempo a los otros pretendientes en tan tétrica subasta. [366] Resulta pintoresco el 'arreglo' que hicieron ciertos arbitristas peruanos, para quienes colonizados y colonizadores formaban dos platillos de una balanza, cuya subsistencia requería la de ambos:

> "...en aquellos Reynos ay dos comunes de republicas, la una de indios y la otra de españoles, cada una contraria en todo de la otra, las quales una sin otra no se pueden substener, ni sustentar, y assi es necessario y forçoso que en el gobierno dellas se les de la mas conformidad y concordancia que fuere posible, porque si les faltare de acudir a entrambas con un mesmo cuidado y se tuuiese algun descuido en el anticipar o preferir alguna dellas, seria daño y ruina de entrambas...". [367]

Dejando de lado construcciones apriorísticas fantásticas, creemos probado —luego de esta antología textual— el carácter culturalmente imperialista y colonialista de la sociedad peruana formativa.

Ineficacia de la ley

No es casual que la escuela historiográfica preocupada por vindicar la Colonización castellana haya basado sus afirmaciones de manera prepon-

---

365 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1556). AGI, Lima, 92.

366 "...entendido por los encomenderos que se estorbaua lo quellos tanto deseauan, escriuieron una carta al visorrey y comisarios de aquellas prouincias diziendo que ciertas personas se juntauan a estoruar la perpetuidad ynduciendo los yndios para que haziendo este servicio pidiesen que no fuesen perpetuados...". RC a L. de Castro, (M., 16-VIII-1567). AGI, Lima, 569), lib. XI, ff. 34-35.

367 Memorial de D. de Robles, (s.f.). AGI, Indif. Gral. 1624, f. 9 s.n. Destaca este texto por la lucidez en percibir el carácter conflictivo de ambas 'repúblicas'.

derante en la legislación emanada de la Corona y sus órganos gubernativos centrales; tampoco lo es que quienes no compartían tal afán apologético hayan insistido en la teoría del 'incumplimiento de las leyes', con lo que dejaban en el aire el principal fundamento de la leyenda blanca. [368] En lugar de afirmaciones generales y absolutas en uno o en otro sentido, aportaremos pruebas más o menos fehacientes que permitan formar un juicio provisional del grado de excepcionalidad de la ineficacia de la ley. [369] Con ello creemos desautorizar a quienes han creído servir el buen nombre de España coleccionando Reales Cédulas y Provisiones de contenido ejemplar; [370] las contradicciones de esta Historiografía son notorias y la primera de ellas, la confusión entre disposición legal y realidad histórica, dando por supuesto que la primera modela la segunda. [371]

---

368 Metodológicamente, nos interesa declarar nuestra discrepancia con los reproches de A. GARCIA GALLO a los historiadores americanistas del Derecho ("predominante preocupación histórica que acusan los estudios..., en gran parte ajenos a las preocupaciones jurídicas"). **Panorama...**, pp. 43-44; **Metodología...**, pp. 21-24, 174-175. No entraré a discutir si pertenece a las disciplinas jurídicas el estudio de las infracciones de la ley; pero como historiador no puedo renunciar a enjuiciar un sistema colonial teniendo en cuenta cómo fué de hecho y no sólo sobre el papel!

369 No piensa así quien afirma: "No creo justificado, ni fecundo, estudiar la ley por un lado y contraponer a ella la realidad vivida, como no sea en un momento dado y para explicar luego cómo se llegó por una simbiosos a formar el ordenamiento jurídico". A. GARCIA GALLO: **Problemas...**, p. 58. En cambio es terminante A. CRESPO: **El Corregimiento...**, pp. 17-18.

370 He aquí un ejemplo: La política reduccional de Toledo fué "... un instrumento esencial para el logro de los objetivos a que debían responder en la sociedad indígena, la evangelización y protección de los indios, y su adaptación a las formas de vida civil y social, tal como la legislación lo proclamaba orgullosamente razón de ser de la política de España en América...". C. VIÑAS: **La sociedad...**, p. 3. Otro ejemplo típico del modus arguendi de los hispanistas, a propósito de las Leyes Nuevas: "El espíritu de las leyes, y aun la letra de sus principales ordenaciones sobrevivió, y lentamente se fué imponiendo; los abusos del trabajo personal de los indios y de las encomiendas fueron desapareciendo, cortados por la acción vigilante de las autoridades españolas, hasta llegar a formar la sociedad colonial americana, donde las relaciones entre los dominadores y razas indígenas llegan a un perfecto estado de equilibrio paternal y cristiano... que todavía perdura". F. MATEOS: **En el centenario...**, p. 220.

371 Tiende a minimizar estas contradicciones (limitándolas a la "de tono sensacionalista o los que buscando una reforma de la legislación acentúan los defectos del sistema"); y concluye su personal impresión: Estas fuentes "tampoco denuncian ese desprecio sistemático de la ley y esa realidad en pleno divorcio de la misma". A. GARCIA GALLO: **Problemas...**, p. 42. Siguiendo al ya citado Viñas, analicemos un caso entre mil: 1ª **afirmación**: "Suele creerse que estas disposiciones fueron letra muerta en la práctica y que el trabajo minero gravitó exclusivamente sobre los indios". 2ª **afirmación**: "Y no fué así. Diversos datos nos dan a conocer que la obra de asentamiento de vagabundos en pueblos en torno a las minas se realizó en parte". 3ª **afirmación** (para probar la 2ª): "Un memorial inédito sobre las minas de Caravaya nos informa de que el virrey marqués de Cañete dispuso que todos los 'negros, mulatos y zambaigos horros vayan a poblar a la dicha provincia y se les den solares e chacras para sembrar sus comidas...". C. VIÑAS: **La sociedad...**, p. 64. Para probar el cumplimiento de una legislación se aduce nueva legislación!

La primera comprobación a hacer a propósito del **divorcio entre la Ley y la vida** es la ignorancia manifiesta de la última de que da muestras la legislación; esta comprobación constituirá, a su vez, uno de los puntos de referencia para una segunda: la del incumplimiento de aquella legislación. He aquí algunas muestras cronológicamente dispuestas: Ya en 1538 se prohibía utilizar a los indios como bestias de transporte, dando por razón la existencia "en essa prouincia [de] ouejas y carneros de carga donde se podrian lleuar las dichas cosas"; [372] naturalmente, no parece saber que para el conquistador europeo el indio resultaba la bestia de carga más barata y más inteligente. El contenido de la RC por la que se nombra Protector de los naturales al Obispo cuzqueño también certifica de idéntico irrealismo: le asigna una tarea en flagrante contradicción con la decisión del César de no abandonar aquellos territorios incorporados al Imperio. [373] Maximiliano y su esposa María de Austria encargan a Gasca suprima los servicios personales, "porque entendemos que cumple mucho al seruicio de dios nuestro señor y nuestro y a la conseruación e aumento de los naturales de essa tierra". [374] Ambas razones son defendibles; ya es menos evidente que ello fuera posible mientras persistiera otro tipo de decisiones, de signo colonialista. Que muchas de las órdenes emanadas de la Corte no contenían virtualidad operativa lo llegó a reconocer el propio legislador: en fecha 1-VI-1549 había enviado una Instrucción a Gasca y Oidores de Lima para cortar abusos en la carga de indios; pues el mismo día 1-VI expide otra RC en que reconoce que "la dicha ley no es bastante prouision y rremedio para que los dichos yndios no sean bexados y maltratados con cargas inmoderadas y excesibas", por lo que la repite con carácter ilimitado e incondicional. [375]

Parecido "irrealismo' aparece en la prohibición de hacer esclavos a los indios; [376] en la concesión hecha a los mismos indios de tener y explotar minas por su cuenta, a condición de que ningún español ni cacique "no ten-

---

372 RC a F. Pizarro, (V., 7-VII-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 143v-144.

373 RC al Obispo del Cuzco, (M., 5-VII-1546). AGI, Lima, 566, lib. V, ff. 232-232v.

374 RC a P. de Gasca, (V., 28-III-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 105v-106. En RC de igual fecha a la Aud. limeña se encarga también la supresión de servicios personales, revisión de la Tasa y su adaptación a las posibilidades reales, así como la prohibición de cargar a los indios (previendo, sin embargo, todavía casos excepcionales). Ibid., ff. 104-105v.

375 RC a P. de Gasca y a la Aud. de Lima, (V., 1-VI-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 125v-126.

376 "Yten hordenamos y mandamos que de aqui adelante por nynguna causa de guerra ny otra alguna, aunque sea so titulo de rrevelion ny por rrescate ny de otra manera no se pueda hazer esclavo yndio alguno e **queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de castilla, como lo son...**". RC a P. de Gasca y Aud. de Lima, (V., 16-VII-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 282-283.

ga parte ny mano en la myna"; [377] en la aceptación por parte de la Corona de los condicionamientos que las inquietudes encomenderas suponen para la política deseada. [378] Otra modalidad del mismo fenómeno consiste en tomar decisiones desconociendo las consecuencias para las gentes de las Indias, que pueden ser hasta contrarias a las pretendidas [379] O en una ingenuidad que desarma y que hay que interpretar o como desconocimiento de las verdaderas relaciones vigentes entre conquistados y conquistadores o como 'angelismo', impávido ante la información llegada de aquellas tierras. [380]

Pero tenemos positiva constancia de la discrepancia entre lo jurídico y lo vivido. Para nuestro objetivo nos valemos primordialmente de colecciones legislativas, demostrando así en concreto la inanidad de la argumentación apologética basada en algunas o muchas declaraciones voluntaristicas de la autoridad: esta misma legislación levanta acta de las transgresiones inveteradas contra lo mandado o prohibido.

El trabajo forzado en las minas, luego de su prohibición, siguió practicándose, según propia confesión del documento que reitera su ilegalidad. [381] Otro caballo de larga batalla fué el uso de los indios como anima-

---

377 RC a la Aud. de Lima, (M., 17-XII-1551). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 82v-83. Acerca del mismo problema, aunque en sentido inverso (la política 'segregacionista' de la población encomendada), hace ver M. MOERNER cómo "Das Dilemma der Krone lag darin, dass die Kräfte, die sie für dieses Ziel einzusetzen versuchte —Encomenderos, Priester, Corregidores de Indios, sogar die Indianischen Vertrauenmänner— früher oder später und mit Recht oder Unrecht verdaechtig waren, nicht als Beschützer, sondern als Unterdrücker der Indianer zu handeln". Das Verbot..., pp. 205-206.

378 A pesar de proclamar la voluntad de seguir cumpliendo las Leyes Nuevas, el Rey ha de aceptar: "...porque hemos sido ynformado que a causa de algunas tasaciones que se hazian en aquellas prouincias huuo alteracion en ellas y porque es bien que se escusen para adelante los ynconvenientes"; por ello, las Retasas sólo se harán aprovechando las vacancias. Instrucs. al Virrey Cañete, (Bruselas, 10-III-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 12v-13.

379 P.ej. la orden de que los pleitos por despojos a indios en Chile sólo puedan verse en España equivalía a impedir toda defensa a los presuntos perjudicados. L. de Castro al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 92.

380 "Item aueys de tener cuydado de saber si en el distrito de vuestro corregimientos ay minas o las a auido y las tengan encubiertas los naturales temiendo se las quiten, y si hallaredes ser ansi les asegurareis que no se las quitaran...". Ordenanza nº 27 de los Corregidores de indios, (1565). AGI, Patronato, 189 R.8.

381 RC a C. Vaca de Castro, (Talavera, 3-II-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 156-156v. Pero todavía desués de nuevas prohibiciones la realidad de la explotación permanecía: "...agora somos ynformados que no se guarda lo suso dicho en las prouincias del peru a cuia causa mueren muchos yndios por el gran trauajo que en las mynas rreziben..."; en consecuencia, ha de volver a reiterar la prohibición. RC a los justicias de Indias, (V., 11-III-1550). Ibid., ff. 226-226v. El fondo del problema no tiene nada de misterioso: "...hasta ahora no he mandado que se guarde la ordenanza que no se echen indios a las minas, porque de las no revocadas esta es la que mas acedo puede causar...". P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 152.

les de transporte: si las Leyes Nuevas prohibían tal abuso (aunque dejando abierta la puerta, como excepción de extrema necesidad, en el caso de zonas sin caminos), los mercaderes han convertido la salvedad en norma: en adelante serán las autoridades locales las que juzgarán la necesidad. [382] Más en general, las Leyes Nuevas abolían los servicios personales a los encomenderos: uno de tales servicios era la prestación laboral india para construir iglesias. Podemos percibir el juego y contrajuego de presiones e intereses en las Cédulas dadas a propopósito de la Catedral de Lima: luego de una formal negativa a suspender la ley general, [383] se accedió a revisar la decisión de acuerdo con el informe que diera el Lic. Gasca; [384] pero algunos meses después en la Corte se desaprueba lo hecho por el Gobernador: reservar cierta cantidad de indios para la construcción de templos y monasterios, en lugar de repartírselos. [385] Y un año después (recordemos que estas RRCC pertenecen a una de las épocas de política indigenista más consecuente), persiste la negativa, ahora ante el prelado cuzqueño. [386] Sin embargo, años más tarde Felipe II acusa recibo de las informaciones que le certifican del incumplimiento de casi todas estas medidas defensivas de la población india. [387]

Otro factor probativo de la distancia entre la ley y la xida reside en las confesiones de la propia autoridad: éstas pueden afectar tanto a su propia incapacidad para urgir el cumplimiento de lo dispuesto para defensa del indígena, [388] como al reconocimiento de la eficacia de las presiones del

---

382 RC a la Aud. de Lima, (V. 1-VI-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 122v-125. Y expresamente declara que los casos de mercaderes no entran bajo el concepto de 'necesidad'.

383 RC a la Aud. de Lima, (V., 9-X-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 164.

384 RC a P. de Gasca y Aud. de Lima, (V. 15-X-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 167v-168.

385 RC a P. de Gasca y Aud. de Lima, (V., 11-III-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 223-223v.

386 "...como sabeis, por las nuevas leyes por nos hechas para el buen gouierno desas partes esta prohiuido que yglesias ny prelados no tengan yndios por muy buenas y justas consideraciones y aquello se ha de guardar". RC a fr. J. Solano, (V., 12-V-1551). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 377-377v.

387 "...somos ynformados que contra lo ansi proueido e mandado, los dichos yndios se echan a las minas y no se moderan los tributos que han de dar ni se dexa de cargar ni se guarda lo que esta mandado sobre lo de la coca ny las otras cossas que en su veneficio estan proueidas...". RC a la Aud. de Lima, (El Escorial, 13-XI-1564). AGI, Lima, 569, lib. XI, f. 193. Acerca del trabajo forzado en los valles subtropicales con la coca, cf. las RRCC a las Auds. de Lima, Charcas y Quito, (El Escorial, 26-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 313-314; RC a la Aud. de Lima, (El Escorial, 14-IX-1567). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 66-67; Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39. Ya antes, habia urgido el cumplimiento de la abolición de los servicios personales: cf. Instrucs. al lic. Ramírez de Q., (M. 16-VIII-1563), nº 7. AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 3v.

388 Los Oidores limeños han expuesto que "...aunque se tiene mucho cuydado en la defensa desos yndios, con tanta gente no se puede socorrer a todas partes por ser esa

que hemos llamado frente colonialista. [389] Este frente podía llegar a desvirtuar aun las mismas medidas punitivas de la autoridad, gracias al oportuno manejo del fantasma del levantamiento. [390] En cambio, otras veces parece hay que responsabilizar a los representantes del Rey, por desidia, timidez o corrupción. A propósito de la RC contra los servicios personales (22-II-1549) nos encontramos con tan poco halagüeño panorama:

> "...a nos se a hecho relacion que aunque la dicha nuestra cedula suso yncorporada a venido a vuestra noticia y la teneis en vuestro poder, **no solamente no la hazeis executar ny cumplir pero dais lugar a que *muchos encomenderos tengan en sus casas cantidad de yndios de que se sirven* personalmente**, unos a sesenta y otros mas y menos, ocupandolos en traer yervas para sus cavallos y agua y leña y en la lavor de sus huertas, viñas y heredades y guardar ganados y beneficiar la coca de los andes y otras muchas cosas fasta hazelles yr con arrias desde el cuzco a potosy y a otras partes y que para dar color a los traer asi sus encomenderos y que no parezca que los traen por fuerça y seruicio personal les hazen cierta manera de paga ques darles a seys pesos cada año y seis fanegas de mayz y a los yndios que van a trauaxar a las viñas les paga a medio tomin por dia y a las vezes ningun cosa, **en lo qual son de peor condicion que sy fuesen sus esclauos**, pues a los esclauos les dan su comyda necessaria..." [391]

La contradicción no era simplemente entre la ley y la vida, sino que llegaba a instalarse entre la letra de la ley peninsular y la letra de la ley peruana. [392]

---

tierra larga y aspera y que ay muy gran necesidad de que por ninguna via vaya dese rreyno español ninguno y desaguar alguna de la gente que alla esta...". RC a la Aud. de Lima, (M., 19-XI-1551). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 32.

389 "...porque somos ynformados que la execucion della [la RC prohibiendo los *servicios personales*] causo descontentamiento a los españoles que en aquellas prouincias residen e fue causa de la alteracion de francisco hernandez giron e sus secaçes, como quiera la execucion desta cedula es cosa conveniente al servicio de dios nuestro señor e bien de aquellos naturales, **yreis con mucho tiento dando orden como se cumpla sin que sea causa de desasosiego...**". Instrucs. al Virrey Cañete, (Bruselas, 10-III-1555), nº 9. AGI, Lima, 567, lib. VIII, f. 13. Pero en las Instrucciones al Conde de Nieva volvemos a leer exactamente las mismas palabras, con igual recomendación. (Bruselas, 15-XII-1558). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 130v-131.

390 La Aud. de Lima envió un Juez pesquisador a Charcas para que examinara los abusos en las Tasas pagadas por los indios de Repartimiento; enviados a Lima los procesos contra los numerosos culpados, allí murieron, "...entendiendo el gran desasosiego e amedrentamiento que negocios tan grandes e generales causan en aquellas partes..."; el Fiscal limeño aboga por una 'composición'. RC al Marqués de Cañete, (Bruselas, 10-III-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 16-16v.

391 En consecuencia, vuelve a urgir el cumplimiento de la RC de 1549. RC a las Auds. de Lima, Charcas y Quito, (Monzón, 2-XII-1563). AGI, Lima, 569, lib. XI, ff. 83v-84v.

392 "No es encarecimiento ni manera de dezir, sino que es ansi a la letra, que si se diese ynstrucion por su magestad y por los señores de consejo contraria de las prouisiones no se haria mas y porque v.m. por algunas cosas saque otras, quiero poner exemplo de algunas. Proueese alla que no se echen yndios a las minas por fuerça; proueese aca que se echen. proueese alla que no se echen a la coca por fuerça, que es sepoltura de los yndios; proueese aca que vayan aunque no quieran. viene de ella proueydo que no se carguen los yndios aunque ellos quieran de su voluntad; hazenles cargas

Acerca del último núcleo problemático de esta situación, la documentación contemporánea ofrece destellos de extraordinaria lucidez. Júzguese por esta muestra:

> "Los que tratan, les venden [a los indios] sus mercaderías a precios excesivos, por manera que para ello tienen y despues van con la vara a cobrar lo que vendieron ellos y sus compañeros, haziendo grandes violencias sin aver quien los desagravie por ser todos de una liga y opinion, que como cada uno en su modo de viuir tiene necesidad de ayudarse de los yndios no osa quando le cabe ser alcalde o regidor desagradar a los pasados o por venir porque hagan lo mismo con ellos, de que se sigue notable daño a los yndios, que de ciento no se desagrauian dos...". [393]

En términos parecidos se expresaba en la década siguiente otro funcionario de la Villa Imperial. [394] Una vez más el análisis de un problema nos conduce al centro motor de una sociedad colonial: por debajo de todas las enemistades de grupo, clan o interés económico, el español investido de autoridad tenía la impresión de ir contra sí mismo al tomar partido por la mayoría oprimida; contradicción estructural contra la que nada podían buenas intenciones.

La 'inflación' legalista que se aprecia en la administración indiana es otra cara de la misma realidad: en virtud de un curioso mecanismo, ante cualquier anormalidad se enviaba a por una nueva ley en España; pero no eran leyes lo que faltaba en el ámbito colonial americano, como ya percibió sagazmente el Arzobispo de Lima. [395] Si entonces muchos funcionarios no supieron librarse de este espejismo conviene que ahora el historiador no repi-

---

aca contra ella. proueen de alla que les moderen las tasas; acrecientanselas. y lo que mas lastima es que, entendiendo algunos de los encomenderos que estan sus yndios agrauiados, que les moderen los tributos, y el que gouierna no lo quiere hazer". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 1-XII-1563). AGI, Lima, 313. Repetía días después: "...entendemos por aca los que miramos los negocios de fuera que la falta de execucion no esta en las prouisiones sino en los executores dellas, que no paresce sino que tienen ynstrucion los que gouiernan de hazer lo contrario que las prouisiones mandan...". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 10-XII-1563). Ibid.

393 OO. RR. al Consejo, (Potosí, 6-III-1564). AGI, Charcas, 35 nº 11.

394 Criticando el nombramiento de F. Vera para Depositario General de Potosí, cargo anejo al de Protector de indios, aduce las razones siguientes: "...lo primero porque es chapeton y no sabe la lengua de los yndios ni los conoce ni sabe sus tratos, costumbres ni grangeria y finalmente ni ellos le entenderan a el ni el a ellos y solo es proveer la persona y no el oficio, siendo tan contra la conciencia de su magestad y bien de los dichos yndios...". A. Lozano Machuca al lic. Cepeda, (Potosí, s.f.). AGI, Charcas, 35 nº 2.

395 "E mirado y veo que sobre los mas de los negocios y casos que para la conservacion de los yndios y su buen tratamyento y doctrina y en general para la buena gouernacion desta tierra conviene, esta proueydo y muy bien y por el descuydo que continuamente a avido en ver las prouisiones y cedulas e ynstruciones que v. alteza tiene dadas, no se cumplen o se haze contra ellas y escrevimos siempre para que se den otras porque no se sabe de las que estan dadas...". Arzobispo al rey, (Lima, 2-VIII-1568). AGI, Lima, 300.

ta el error y sepa distinguir entre la voluntad del legislador y su eficacia. [396]

Establecido el marco en que se desenvolvió la etapa formativa charqueña, podemos ya pasar al análisis de los abusos particulares, dispuestos y clasificados según su naturaleza, objeto o procedencia. En concreto nos fijaremos en los siguientes campos: **demografía, crueldades, abusos de los kuraka y explotación.**

Los **efectos demográficos** de la Conquista peruana esperan todavía un estudio pormenorizado y sobre fuentes manuscritas locales. El hecho de que el Perú no haya contado con el interés de una escuela de Demografía histórica como la de California, explica por qué hoy todavía hemos de contentarnos con informaciones generales. Mayor dificultad presenta el tema cuando se lo restringe a estos primeros 30 años de dominio castellano: el recurso historiográfico de hacer frente a un tema difícil ampliando sus límites cronológicos o espaciales, con lo que aun la escasez puede alcanzar volumen, aquí resulta impracticable. Las estadísticas encomenderas que hemos aducido en el capítulo pertinente pueden dar una idea muy parcial de la cuestión que aquí nos interesa. Quede, por tanto, claro desde el comienzo que no creemos poder dar una respuesta cuantitativa. Y, sin embargo, las noticias literarias contemporáneas coinciden en señalar el fenómeno de la disminución de la población india. Uno de los factores en juego es la migración forzada a otras zonas americanas (Panamá, Centroamérica) o del mismo Perú (Lima, Cuzco, Potosí), ya desde fechas muy tempranas. [397] Otro capítulo con efectos demográficos es la desbandada persistente de parte de las comunidades indígenas hacia regiones no controladas por los señores coloniales. [398] Las minas y las chácaras coqueras deben tenerse también presentes a la hora de hablar de los efectos demográficos de la instauración del poder castellano en el Perú. [399] Tampoco sería justo olvidar aquí las noticias acerca de los suicidios de indios por desesperación y que ya hemos aducido en otras partes, por más que se nos escape su entidad cuantitativa. [400]

---

396 En verdad hubo alguno que no cayó en la trampa: p.ej. el Fiscal charqueño: ironiza sobre el deber de informar al Rey de las disposiciones incumplidas, diciendo que le resultaría más cómodo dar cuenta de las que se observan! Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 28-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38.

397 Cf. RC a fr. V. de Valverde, en respuesta a su carta de 20-VIII-1538, (M., 8-XI-1539). AGI, Lima, 565, lib. III, f. 135v.

398 Ya en II,1 se han aducido textos pertinentes; cf. también P. de Gasca al rey, (Lima, 28-I-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 163.

399 "...a nos se ha hecho relacion que los yndios naturales de las ciudades del cuzco y la paz y la plata y goanuco, que es en esa tierra, padescen mucho en el sacar y beneficiar la coca porque acaesce morir muchos en ello...". RC al Conde de Nieva, (Toledo, 23-XII-1560). AGI, Lima, 568, lib. X, f. 66v. "Se a visto por espirencia y vista de ojos como despues que los españoles an usado de los dichos yndios asi con cargas como en beneficio de chacaras de coca como en minas con la libertad que para ello an tenido, an venido en tan gran diminucion que a faltado gran numero de gente...". Parecer anónimo sobre la perpetuidad, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1530.

400 "También causa harto desconsuelo muertes subitas que suceden bien de ordinario; y

Sin aspirar a coeficientes susceptibles de extrapolación, ofrecemos un cuadro que recoge un proceso en acción: deja constancia de la disminución en los mitayos de 3 Repartimientos de las provincias de Pakajaqi – Urkusuyu – Umasuyu. Si las fechas son tardías para la época de esta investigación, tienen el valor de deshacer un prejuicio arraigado: el de creer que los efectos demográficos negativos de la instauración colonial hay que limitarlos a los dos primeros decenios. La tabla que sigue señala la disminución de los mitayos potosinos acaecida entre la Visita de D. Francisco de Toledo y el servicio gracioso (1590):

Repartimiento	Mitayos	Mitayos	Muertos	Huídos	Disminución (%)
Tiwanaku	129	108	7	14	16
Machaqa	326	267	37	22	18
Kakyawiri	243	197	26	20	18
Kakinqura	258	216	28	14	16
Kallapa	196	154	20	22	21
Qaraqullu	130	111	7	12	14
Chukuytu – Kupakapana	2362	2000	275	87	15
Umasuyu	1107	?	334	?	?
T o t a l e s	4771	3053	400	525	

Estas cifras parecen dignas de crédito, según la confrontación a que hemos sometido las aducidas para la Tasa de Toledo. [401] Las diferencias en las

---

arto mas desconsuela **un maldito uso que ay en aquellos indios de ahorcarse por causas muy lebes;** esto en parte se a disminuido, aunque no a cesado del todo...". J. de Acosta SJ a E. Mercurian SJ, (Lima, 11-IV-1579). MP, II, pp. 625-626.

401 Cf. Autos del servicio gracioso a S.M. de Potosí, (1590). AGI, Lima, 272; compárense las cifras de la Tasa toledana con las *que* ofrece, p.ej., L. CAPOCHE: **Relación...**, pp. 136-139 y se podrá ver una sustancial coincidencia. Sin desglosar, puede completarse la comparación del descenso demográfico con los datos siguientes, extraídos de los mismos Autos del servicio gracioso (1590):

Repartimiento	Mitayos 1574	Mitayos 1590	Disminución (%)
Charcas	747	747	—
Sura:	983	549	44
Killakas	804	678	15
Karanqas	1003	889	11
Karakaras	878	868	1
Pakajaqi	895	835	6
Urqusuyu	3911	3223	17
T o t a l e s	10.308	8.896	13

disminuciones son notables y las causas tanto de las mismas disminuciones como de su irregularidad requieren estudios monográficos zonales y aun locales de estos Repartimientos.

El segundo capítulo específico a considerar es el de las matanzas y crueldades a título personal y al margen de la ley. La Historiografía apologética no ve por qué haya que cargar a cuenta de la Colonización castellana los desafueros cometidos por particulares; la Historiografía indigenista, en cambio, no ve por qué haya que practicar divisiones maniqueas entre autoridades y súbditos, cuando unas y otros quedan comprendidos bajo la categoría más elocuente de dominadores. Aparte discusiones bizantinas, es claro que un juicio sobre la Conquista y Colonización de las Indias por Castilla debe tener en cuenta también la conducta de las personas privadas, que para el Estado nunca llegaron a serlo absolutamente.

El Fundador del Perú colonial F. Pizarro permitió "...que los yndios que fuesen tomados en guerra se hiciesen esclauos y se herrasen e que asy se hizieron muchos esclauos de algunas partes de esa prouincia y se herraron...". [402] Durante estos años fundacionales la exasperación del odio intercultural llegó a extremos que luego han pasado a integrar la imagen típica de las dominaciones colonialistas. [403] El clamor por las muertes y expoliacio-

---

402 RC a F. Pizarro y a fr. V. de Valverde, (V., 8-XI-1539), AGI, Lima, 565, lib. III, ff. 134-134v. Por estos mismos años sabemos: "A muchos han herrado por esclavos y los tienen por tales sin serlo. A los de repartimientos tratanles como esclavos, los alquilan y arriendan y a veces venden con cautelas..."; (dos años después hubo que dar nueva orden contra el mismo atropello: ahora se decreta su manumisión inmediata. RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 7-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 243v-244). "...ay muchas yndias naturales de la dicha provincia que estan preñadas de sus amos que las tienen o de otras personas e algunos de inbidia o por otro proposito que los dichos tienen, pretenden que son suyas, diziendo que son sus amos..., como las sacan contra su boluntad e las lleban a donde ellas no quieren, matan las criaturas ellas e todas las mas se ahorcan, por lleuarlas e sacarlas contra su voluntad...". Relación de L. de Morales, (1541), nº 104. AGI, Patronato, 186 R.24.

403 "...a nos se ha hecho relacion que en esa prouincia y en los pueblos que estan poblados de españoles en ella por la mayor parte, dizque los dichos españoles tienen perros carnyceros cebados en los yndios e que de tal manera estan los dichos perros encarnyçados que yendo por la calle o por el campo o por otras partes los dichos perros denonadamante arremeten con los dichos yndios y los maltratan e yeren..."; se ha pedido que tales perros "se matasen porque al presente no avia neçesidad dellos"! RC a F. Pizarro y C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 7-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 242v-243. Las expediciones de castigo fueron también atroces: p.ej. la del cap. F. de Chaves, por orden de F. Pizarro; ante la imposibilidad de dar con los responsables de la muerte del español ("que les pedia oro y tenia presos a todos los caciques de su tierra"), "junto seyscientos yndios en aquella prouincia de tres años hasta nueve y uno a uno los mato a todos. Los quales niños pedian baptismo y ellos propios se yvan a donde hechavan el agua del baptismo y luego bajaua la cabeza para que los chocasen una porra". La recompensa consistió en hacerle encomendero! fr. T. de San Martín al rey, (1550). AGI, Lima, 118.

nes impunes llegó a preocupar a los responsables de la política imperial, impartiendo instrucciones estrechas al Gobernador Vaca de Castro. [404] Las respuestas de testigos presenciales de estos negros años peruanos a un Interrogatorio oficial en la causa seguida contra Hernando Pizarro nos certifican de la realidad de estas y otras crueldades semejantes. [405] Otra forma de violencia, con repercusiones duraderas, fué la expoliación de las tierras indias: Per Anzures y los vecinos fundadores de La Plata no fueron excepción, según reconoció más tarde el cap. P. de Meneses. [406] O los servicios personales a capricho de los castellanos, de que "adolecen algunos dellos y mueren por los caminos". [407] El Protector de naturales de Charcas, Diego de Ocampo, hace valer sus servicios en la recuperación de los "tributos excesivos que les lleuauan sus encomenderos despues quel licd^{o} de la gasca se los auia encomendado y muchas muertes y malos tratamyentos que sobre sacarselos les auian hecho...". [408] En La Paz los indios "antes quel dicho

---

404 "...a nos se ha hecho relacion que algunos españoles vecinos y estantes y abitantes en esa prouincia del peru dizque an muerto muchos indios e indias sin causa alguna, solo por roballes y tomalles sus mugeres e hijas contra su voluntad e por otras causas feas, **lo qual hasta ahora no se ha punydo ny castigado por no aver quien lo pida ny demande...**". RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 7-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 244v-245.

405 La 1^{a} pregunta dice: "Yten sy saben que para lleuar ansy los dichos yndios cargados con las cargas, tomaban entreellos yndias para las dichas cargas, las quales trayan granos e a sus hijos a los pechos e porque estobiessen mas desenbaraçadas para llevar las dichas cargas les tomaban los nyños que ansy criaban de los pechos y se los mataban delante los dichos españoles, lo qual sabia y consentia el dicho hernando piçarro...". Y las respuestas: es cierto que cargaban a las indias; no sabe que matasen a sus hijos (A. Enríquez de Guzmán). Vió indias cargadas; lo demás no lo sabe (J. Petile de Salinas). "...declara que se hallo presente muchas e hartas vezes en ello presente con harta lastima que sentia en su corazon por quel dicho fernando piçarro dava lugar a que se hiziesen tantas e grandes crueldades como se hazian..." J. de Zurbano). Autos del Fiscal Villalobos contra H. Pizarro, (Valladolid, 1543). AGI, Patronato, 90 n^{o} 1 R.11/3. Cosas parecidas se cuentan de esta época en el Paraguay: cf. el **Memorial anónimo**, (s.f.).AGI, Charcas, 40.

406 Meneses informó al Monarca que "al tiempo que se poblo la dicha villa de plata el capitan pero ançures syendo tenyente de nuestro gouernador que la poblo, quito mucha cantidad de tierras a los yndios yamparaes... y las dio a los pobladores de la dicha villa en daño e perjuicio de los dichos yndios **porque les quitaron todas las mas tierras que tenyan...** e que demas desto el cavildo y regimyento de la dicha villa despues aca les an quytado e quitan muchas tierras e dehesas en que tienen sus ganados e las dan e reparten a los españoles...". RC a la Aud. de Lima, (V., 6-III-1557). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 232-232v.

407 RC a P. de Gasca, (V., 28-III-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 104.

408 RC al Marqués de Cañete, V., 6-II-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, f. 318v. Sabemos, en efecto, por una **Relación a lo que se entiende por relacion de Diego de Ocampo que encomenderos deuen de tributos demasiados que an cobrado de los yndios que an tenido e tienen encomendados**, (s.f.), que el exceso de lo percibido ascendía a 509.700 pesos. El detalle es como sigue:

ospital se fundase, padecian mucha necesidad y se morian por no tener ningun remedio ni abrigo adonde se curar ni acoger...", según el comisionado por el Cabildo, J. de Soria. [409] Las expediciones militares y las guerras civiles fueron campo abonado para que las comunidades indígenas sufrieran el mayor peso de las operaciones, con frecuencia sin que recibieran la menor indemnización o muy tardía y mala; dos casos documentados nos certifican de una realidad más extendida. [410] En fechas como 1563 todavía encontramos coleando la vergonzosa cuestión de la carga de los indios: se ordena al Presidente de la Audiencia charqueña suprima tan infamante uso por las muertes que causa; para ello deberá abrir caminos y construir puentes. [411] Las Tasas, con todo, siguieron siendo objeto de radicales protestas de parte de ciertas autoridades, por los abusos y exacciones a que naturalmente se prestaban. [412] No es mejor la pintura que nos deja del cortejo de

Encomendero	Repartimiento	Exceso cobrado
L. de Mendieta	Chukiquta	70.000 pesos
P. y F. de Isasaga	Qulqimarka – Antamarka	50.000
H. Alvarez	Urinuqa	1.700
H. Vela	Aullagas	65.000
P. de Portugal – D. Pantoja	?	5.000
L. de Aldana	Paria	50.000
G. de Solís	Tapaqarí	50.000
P. F. de Hinojosa	Macha	140.000
A. de Montemayor	Sakaka – Charcas	5.000
M. de Robles	Chayanta	25.000
G. de Alvarado	Puquna	23.000
P. Hernández Paniagua – P. de Portugal	Puqu	25.000

AcHist, Muñoz, 447, ff. 196-196v.

409 RC a la Aud. de Lima, (V., 16-III-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 325-325v. Soria pedía ayuda de la Real Hacienda, pues sabemos que a causa de la intromisión del Visitador del Obispado, el Cabildo decidió el 29-V-1557 deshacer la fundación del Hospital de naturales, asumiendo el uso de sus bienes. Cf. Actas..., II, p. 790.

410 Dos kuraka de Urinuqa, en Karanqas, piden indemnización por los bienes dados para la expedición de D. García Hurtado de Mendoza por un valor de 6000 pesos; también proveyeron al ejército de A. de Alvarado durante el alzamiento de Hernández Girón. Han pasado ya más de siete años, sin que se haya preocupado nadie de satisfacerles lo justo: el Rey ordena investigar el caso y decidir sumariamente lo pertinente. RC a la Aud. de Charcas, (M., 15-II-1562). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 229-230v.

411 Instrucs. al lic. Ramírez de Q., nº 5, (M., 16-VIII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 3.

412 "...los agravios y crueldades que se hacen a los yndios con estas tasas y por causa dellas son en tanto extremo y de tanta inmunidad que aun entre ynfieles seria de maravillar que se hiziesen y pasasen...". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 20v. AGI, Charcas, 16 nº 63

'sanguijuelas' del indio un fraile que interviene en la polémica de la perpetuidad: se saca la impresión de que se trataba de anormalidades ya connaturalizadas con el sistema. [413] Casos sueltos, bien concretos, nos ponen en la pista de un estado general de desorden, prepotencia y opresión. [414]

En este sistema bien organizado de pillaje y explotación del hombre sobre el hombre, hay que dejar un sitio a los mismos kuraka indios. Es demasiado fácil tratar de desvirtuar la validez del esquema colonial aduciendo una antología de jefes autóctonos crueles o interesados en su propio medro personal; hay que reconocer que nos faltan todavía muchos datos para calibrar el grado de conciencia cultural frente al invasor extraño. Son, con todo, hechos bien conocidos en todo régimen de opresión cultural los complicados mecanismos a que se ve sometida la **inteligentsia**: su sentido de representatividad se ve sometido a prueba ante la evidencia de perder el liderazgo y la capacidad de contacto con el pueblo si se resiste a la política asimilista. Ni que decir tiene que el Poder invasor —consciente o inconscientemente— explota tal aporía forzando a la élite dirigente a adoptar una postura colaboracionista, cayendo así en la ilusión de poder servir mejor a la propia cultura pasándose a la extranjera. Algo de esto tuvo que suceder después de la Conquista; prescindimos aquí de la visión etnocéntrica que considera el Imperio inkaico como tiránico o ilegítimo, limitándonos a los testimonios españoles acerca de los abusos o 'quintacolumnistas' indios al servicio del colono.

Las 'tiranías de los kuraka' es un tema recurrente en la documentación y que resulta difícil de definir en su contenido real. [415] Otros casos, en cambio, parecen aludir a una clara venalidad del jefe indígena. [416] Una de las razones fundamentales del lic. Castro para instituir los Corregidores de indios fué la incapacidad de sus kuraka para defenderlos de los españo-

---

413 "...los pobres yndios... afligidos por los malos tratamientos que reciben (que son notables) ansi de los curas doctrinantes como de sus mismos curacas y caciques que para ellos son crueles y mucho mas los Corregidores que se an multiplicado mucho no por necesidad de su govierno sino porque tengan muchos de comer y haciendas gruesas **a costa de la sangre de los pobres indios...**". Parecer de fr. C. Rodríguez, (s.f.). AGI, Indif. Gral., 1624.

414 Véase, p.ej., un caso más: la india María Swakana, de Potosí, denuncia el despojo de sus bienes por los franciscanos, argumentando que ella tenía el testamento de su hijo (muerto, camino del Cuzco, por acompañar a fr. F. de Cárdenas OFM). **Memoria para el señor protector desta villa,** (Potosí, 1590). AGI, Charcas, 43. Cf. el texto en APENDICE Nº 13.

415 P.ej. en las Instrucs. a P. Ramírez de Q., (M., 16-VIII-1563), nº 9. AGI, Charcas, 418, lib. I, II. 4-4v. La RC correspondiente, (M., 16-VIII-1563). Ibid., ff. 14-15.

416 "...muchos españoles piden en la ciudad de la plata, de los yndios que se mandan alquilar en la plaza della, quarenta o cinquenta para labrar minas y que por no les pagar su jornal **se conciertan con los caciques que les den de gracia cinco o seis yndios y dexan los demas...**". RC a la Aud. de Lima, (Segovia, 13-X-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 57-57v. (Otro ejemplar de la RC en AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 100v-101).

les. [417] El propio Castro, en otra ocasión, afirma como hecho generalizado (no habla de abusos ocasionales) el cobro de hasta el 300% de la Tasa dada al encomendero por los kuraka. [418] Con motivo de la carrera contra reloj entre los frentes indigenista y colonialista a propósito de la perpetuidad, fr. D. de Santo Tomás OP reunió a muchos kuraka para tratar de allegar el importe de una contraoferta a la de los encomenderos; entonces "los caciques hecharon entre sus yndios un rrepartimyento en que cada yndio pagase diez o doze pesos y que los caciques an cobrado mucha cantidad **y se han quedado con ello...**". [419] Este juicio negativo acerca de la integridad de los kuraka lo encontramos repetido en el lic. Matienzo: al proponer su modelo administrativo, perfila una serie de precauciones encaminadas a cortar los abusos de los caciques. [420]

Y así llegamos al último capítulo a considerar: el de la explotación. Sin duda alguna es el fundamental; el que subsistiría, aunque por arte de magia se lograra justificar todos los abusos clasificados. En el fondo, razón definitiva para la permanencia de los europeos en las Indias; cualquier descripción de la sociedad indiana tropezará con ella, a menos que la ladee ex professo. Hay ejemplos curiosos, en los que un mal entendido patriotismo parece hacer perder de vista un fenómeno de tan primera magnitud. [421] En casos semejantes conviene recuperar la recta perspectiva acudiendo a trabajos menos sofisticados. [422]

---

417 "...no bastara poner Alcaldes indios, **porque ni los caciques ni los que los doctrinan se dan por ellos una paja, antes quando se les antoja los açotan y apalean** y aprovecharia poco *tasar los caciques como* V. M. *manda y como es necesario...*". L. de Castro al rey, (Lima, 23-IX-1565). V. MAURTUA: **Juicio...**, I, p. 66.

418 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566), f. 3. AGI, Lima, 92.

419 La información procede de Castro, de quien ya sabemos la opinión sobre los kuraka. RC a L. de Castro. (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 303-303v. Un vecino del Cuzco afirma algo parecido: "...en las partes donde se saca oro se conciertan los encomenderos con los caciques que les alquilan yndios para las minas y debaxo *deste concierto rrestauran lo que les auian quitado en las tasas*: esta tasado un rrepartimiento en tres mill pesos y con las grangerias rentan cabe un año seis mill y estas grangerias salen del trabajo de los pobres yndios". J. Griego al rey, (Cuzco, 16-XII-1567). AGI, Lima, 121.

420 "...en cada repartimiento ha de haber un tocuirico (que quiere decir: todo lo ve), que ha de traer vara ...Este ha de ser indio ladino, estrangero, y no de aquel repartimiento sino de otro bien lexos, para que no tenga deudo con los de aquel repartimiento y no ha de estar mucho tiempo, **porque no se haga con los caciques y ellos le sobornen para que calle sus tiranías**, como ordinariamente hasta aqui han hecho a españoles...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 14, p. 52.

421 "Como experiencia social, el régimen agrario de España en América, **basado en la difusión al máximo de la tierra familiar**, tiene importancia excepcional. Era la creación de una sociedad de tipo patriarcal, entrañablemente enraizada con la tierra, al margen de lo aleatorio del salario y del albur del paro o la miseria, y **depositaria de los bienes materiales y espirituales que brotan fecundos de la vinculación del hombre con el agro, a través del hogar y la tierra familiar...**". C. VIÑAS: **La sociedad...**, pp. 76-77.

422 Refiriéndose a la primera explotación potosina, escribe M. HELMER: "Los términos usados en las escrituras son reveladores de la mentalidad creada por la posesión,

El balance de 40 años de Colonización indiana trazado por la esposa del César no puede dejar de hablar del "mal tratamyento que se ha hecho y mucho trabajo que se ha dado a los yndios naturales de las nuestras Indias, yslas y tierra firme...": [423] pero un año más tarde Carlos V concedía a los españoles del Perú que viajaban de una a otra ciudad "llevar consigo los yndios esclavos que tuuiere". [424] Bajo figuras jurídicas de apariencia inocua, podemos pensar en un auténtico comercio humano, del que la autoridad ni siquiera pudo alegar desconocimiento. [425] Nada digamos de la impunidad con que soldados desocupados se dedicaban a la razzia sistemática de las comunidades indias; [426] o del tormento normalizado que los encomenderos constituían para sus súbditos, [427] o lo que es lo mismo, de los

---

al servirse del indio sin límites. Los yanaconas se enumeran entre cualquier bien patrimonial: en las haciendas, casas, minas, chácaras y todas las granjerías. El encomendero puede servirse de ellos en lo que quisiere, granjear y beneficiarlos; tiene el derecho de llevarlos y de echarlos a las minas. Se encuentran los yanaconas entre los objetos de comercio, junto con las joyas, los esclavos, el ganado. En las compañías mineras se llevan con los demás materiales de explotación, como útiles para sacar plata, herramientas, barras, picos, palas, azadones...". Notas..., pp. 130-131.

423 RC a F. Pizarro nombrando a fr. V. de Valverde OP Protector de los naturales, (V., 14-VII-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 146-147v.

424 RC a Hernando de Cevallos, Procurador de los vecinos del Perú, (V., 7-XII-1537). Lima, 565, lib. II, f. 315.

425 Ya en 1541 se hace alusión a que F. Pizarro y sus Tenientes "an dado y dan a personas particulares licencia para rescatar con los yndios de la dicha prouincia"; se ordena que, si se probara dañoso para los indígenas, se cortara tal práctica. Instrucs. a C. Vaca de Castro, (M., 15-VI-1540). nº 17. AGI, Lima, 566, lib. IV, f. 7v. Meses después, la Corona se hace más explícita: "...nos somos informados que en la provincia del peru muchas personas españolas que tienen indios encomendados, los arriendan y los dan a sus acreedores, para que del usufructo dellos sean pagados...". Los castigos para quienes persistan: pérdida del Repartimiento y sanción de 50.000 maravedís. RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 7-X-1541). Ibid., ff. 240-240v.

426 "...algunos españoles que en esta provincia rresiden andan fuera de poblado en quadrillas, comyendo y rrobando de cacique en cacique y que desta manera andan un año e dos rrancheando, en mucho daño e perjuizio de los naturales desa tierra e de sus haziendas...". RC a C. Vaca de Castro, (Fuenzalida, 28-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 270-270v.

427 "...los dichos vecinos del peru que tienen yndios, estan casi todo el año en sus caciques fatigandolos, demandandoles oro y plata, e sacandoles sus comidas y afrigiendoles e desenterrando los muertos e matandoles vivos e quemandolos sobre las dichas importunaciones, e quando vienen le traer rrecogido todo el ganado e comida e quedan llorando e fatigados e affegidos e muchos dellos se ahorcan por no ver morir de hambre a sus hijos e mugeres...". Relación de L. de Morales, (1541), nº 33. AGI, Patronato, 185 R.24. Por su parte, Gasca pinta así la realidad encomendera que encontró en el Perú: "...los españoles vivían con tan gran licencia e no les estaba tasado lo que habian de haber de sus repartimientos, sacaban de los indios todo quanto podian haber, y para ello hacian grandes extorsiones y malos tratamientos a los indios y los atormentaban hasta matarlos por sacarles lo que tenian y aun muchas veces por lo que no tenian, pensando que lo escondian...". Parecer de P. de Gasca sobre la perpetuidad, (V., 27-IV-1554). DG, I, pp. 268-269.

mayordomos que residían habitualmente en el Repartimiento. [428]

En el período subsiguiente al paso de Gasca por el Perú los problemas coloniales pueden aparecer con otro aspecto: la sustancia es la misma: hay encomenderos que siguen residiendo entre sus indios, con todo lo que esto supone; [429] la medida de la exigencia tributaria sigue siendo la voluntad del encomendero; [430] prosigue la institución del kalpiske (cómo no había de proseguir si la Cédula que la vetaba quedó enterrada en el libro cedulario?); [431] los encomenderos siguen disponiendo a su antojo de las fuerzas, tiempo y bienes de 'sus' indios. [432] No cuesta trabajo percibir detrás de todas estas medidas legislativas una denuncia colectiva procedente del partido indigenistas. Ya hemos aducido muestras abundantes y tendremos que volver a hacerlo cuando analicemos la posición global de la Iglesia ante los conflic-

---

428 La RC al Virrey y Aud. de Lima, (V., 24-IV-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 244v-245v, desautorizaba tal institución (que, por lo visto, desempeñaban también clérigos). Curiosamente, podemos leer al margen: "Esta [cédula] no esta despachada"!

429 "...somos ynformados que los españoles que en esa tierra tienen indios encomendados no solamente les lleuan los tributos hexcesivamente, mas ellos van a los pueblos que ansy tienen por encomyenda e rresiden algunos tiempos con sus mugeres e hijos e criados, de que se sigue grand bexacion y trabajo a los dichos yndios, porque demas de lleuarles los dichos tributos, como dicho es, comen a costa dellos e rresultan algunos delictos e cosas de mal enxemplo... e que como los yndios es gente temerosa, hazen los españoles en ellos lo que quieren sin que se osen quexar...". RC a A. de Mendoza, (V., 24-IV-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 245v-246.

430 "...hasta agora no a avido mas regla ni medida en los tributos... que la voluntad desordenada i cobdiciosa del encomendero; por manera que si les pedian mill, mill havian de dar, i si ciento, ciento; i si sobre esto quemavan a los caciques i los echavan a perros i otros muchos malos tratamientos i les quitavan el señorio i mando i lo davan a quien les parescia...". fr. T. de San Martín al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, ff. 187v-188. Que estas informaciones no eran fruto de intenciones difamadoras, queda claro por las cifras ofrecidas por D. de Ocampo y que han sido registradas más arriba. (cf. nota 408).

431 "...a nos se ha hecho relacion que en las prouincias del peru muchas vezes acaesce que los españoles que en ellas rresiden hazen conciertos con los calpisques que tiene en sus pueblos encomendados y en sus haziendas, que les daran el quarto o el quinto de los yndios granjearen o multiplicaren en sus labores y sementeras, lo qual es causa que los dichos calpisques hazen trauajar a los indios demasiado, de suerte que vienen a morir...". RC al Virrey y Aud. de Lima, (V., 12-V-1551). AGI, Lima, 1566, lib. VI, ff. 379-379v.

432 "...muchas vezes acaesce que los españoles que tienen en esas prouincias yndios encomendados apremyan a sus caciques e yndios que paguen los tributos que an de dar en obejas o rropa o comyda, para granjear con ello, y hazen que lleven la comyda a potosi y a otras partes, a costa de los dichos yndios, de lo qual reciben muy grand daño e trabajo...". RC al Virrey y Aud. de Lima, (V., 12-V-1551). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 378v. La constatación de un historiador poco sospecho de indigenismo es severa: "Como ninguna otra coerción podía regular las actividades de los encomenderos en los rincones alejados de cualquier vigilancia estatal, adjudicáronse todas las servidumbres que los indios prestaban en la época prehispánica a la comunidad, adicionándolas con aquellas que redundaban en su particular beneficio...". G. LOHMANN: El gobierno..., p. 212.

tos coloniales que estamos estudiando; baste, pues, ahora la siguiente pieza argumentativa de su más distinguido representante:

> "...y como todo esto se haya hecho asi en la entrada o ingressu, que fueron las conquistas, como en el progressu, ques el dicho infernal repartimiento y encomiendas, con tan grandes perjuicios y tan estupendos y nunca oidos y otros tales daños, **imposibles de reparacion de todos aquellos reinos y gentes dellos**, sin ser llamados, oidos, defendidos ni vencidos y sin causa alguna justa ni colorada de justicia, mas de pura y ciega ambicion y avidisima cudicia de los españoles; **todo cuanto se ha hecho en** aquellas Indias ha sido perpetrado contra todo derecho natural, divino y humano y, por consiguiente, ha sido nulo, ninguno y de ningun momento, como si lo hiciera el turco...". [433]

Los años pasan y los abusos permanecen: el primero de todos, un sistema legalizado de expoliación. El príncipe Felipe puede consolarse pensando que buena parte de los atropellos sufridos han sido causados por las guerras civiles; [434] o colorear con título de 'diezmo' religioso lo que no es sino una cara más en el prisma de la sociedad colonial. [435] También los funcionarios participan en el 'banquete' americano, aprovechándose de su poder burocrático. [436] Y los encomenderos siguen oprimiendo las comunidades indias:

> "...los caciques y señores principales naturales de esa tierra me ha[n] hecho relacion que ellos estan agrauiados de sus encomenderos **a causa de no quererles dexar plantar en sus tierras viñas y heredades ni hazer molinos ni sementeras ni tener ganado ni hacer ni compañias con españoles**, por quererlo usurpar ellos y que no aya ningun español dentro de los yndios porque no entiendan los agrauios y malos tratamientos que les hazen y den noticia dello...". [437]

En 1563 todavía preocupaba a Felipe II el asunto de los servicios personales: en el Perú y aprovechándose de una concesión del Conde de Nieva los vecinos explotaban a la población india de cuatro formas (pago ínfimo del trabajo, distancias excesivas que habían de recorrer, trabajo forzado contra la voluntad de los interesados y malos tratos a los kuraka que no 'cooperaban' en sus maquinaciones); téngase presente que ya en 1558 se había codificado sobre tales servicios, aunque —por lo visto— sin que se tradujera en realidad. [438] No era más tranquilizadora la pintura que nos

---

433 B. de las Casas a fr. T. de San Martín, (ca. 1553). CDIAO, VII, pp. 365-366.

434 RC al Virrey, (M., 7-II-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII; ff. 103v104.

435 RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 428.

436 "...en las mynas de potosi los jueces y escrivanos que en ellas residen lleuan derechos demasiados y que a los yndios ni se les da lugar que tengan parte en minas como la tienen los españoles ni que se aprovechen como ellos...". RC al Conde de Nieva y Comisarios, (V., 29VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. VIII, ff. 321v-322.

437 RC al Virrey y Aud. de Lima, (M., 8-X-1561). AGI, Lima, 568, lib. X. ff. 170v-171. Por su parte, los kuraka de Karanqas acuden al Rey protestando por la expoliación de sus tierras, avaladas legalmente por los gobernantes peruanos. RC a la Aud. de Charcas, (V., 14-II-1562). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 227v-228.

438 RC a las Audiencias del Perú, (Monzón, 2-XII-1563). AGI, Lima, 569, lib. XI, ff. 90-91v. (Incorpora la RC de V., 28-XI-1558).

llega por los mismos años de la situación potosina: abusos de la autoridad, venalidad entre ésta y los particulares, estado general de pánico entre los indígenas. [439] Los eclesiásticos también participaban en este 'beneficio' público, aun *para fines religiosos*. [440] Y los encomenderos pujaban sus indios, según que la operación fuera directa o por intermediario. [441]

A propósito del tema debatido del trabajo en los valles coqueros, los Oidores charqueños nos dan un tétrico aunque sobrio cuadro del conjunto de expoliadores confabulados contra el indio:

> "Vedar a los yndios que no trauajen en el beneficio de la coca contra su voluntad haziendoles daño, justa cosa es; mas cómo ayan de declarar esta voluntad tenemoslo por dificultoso, porque no tienen mas voluntad que la de sus caciques, los quales podrian ynducir a que dixesen que hera contra su voluntad por sus fines porque los caciques no quieren ver rremediados a sus yndios ni que tengan hazienda ni cosa propia; los encomenderos quieren que trauajen en su hazienda y no en la ajena y pocos miran el beneficio publico sino su interese particular...". [442]

Por si fueran pocos los maleficios sobre el pueblo indio, hubo casos de encomenderos que queriendo rebajar las Tasas toparon con la oposición de los Oficiales Reales, quienes alegaban "ser en nuestro [del Rey] perjuizio por hauer de suceder en ellas nuestra real persona y hauerse de yncorporar en nuestra real corona", quedando sin efecto la iniciativa encomendera. Los indios afectados han pedido que todo encomendero que desee disminuir la tributación vigente lo pueda hacer; el Rey acepta la proposición. [443] Mien-

---

439 "...los yndios son la nacion que mas temen a los que traen varas de justicia y como ay dos alcaldes y dos fieles executores que las traen, andan turbados y de los agrauios que les hazen cada ora no saben a quien quexarse y no solamente agrauian los que las traen, pero todos los regidores passados, presentes y los que speran serlo oprimen los yndios aprouechandose dellos: unos para hazer carbon, otros en poblar sus heredades y guardar ganados prometiendoles jornal y pocos se le pagan y con halagos y amenazas los hazen quedar por yanaconas...". OO. RR. al Consejo, (Potosí, 6-III-1564). AGI, Charcas, 35 nº 12. Como era de rigor en la dinámica administrativa colonial, de esta carta sale la RC al Pte. de la Aud. de Charcas, (?, 13-IX-1565) para que corrija tales abusos. AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 95-96.

440 Contra la disposición vigente de que el costo de la construcción de templos había de cargar por tercias partes sobre españoles, indios y Real Hacienda, ha llegado al regio oido que "frailes y clerigos lo hazen todo a costa de los yndios". RC a L. de Castro, (Segovia, 13-IX-1565). AGI, Lima, 567, lib. XXI, ff. 56-57.

441 J. Ortiz de Zárate está dispuesto a 'traspasar' sus indios de Muquturu a P. de Castro por 1500 pesos; pero al decirle éste que los quería para su cuñado P. López, Ortiz de Z. "avia dicho que no se podia negociar tan facil como si fueran para el, porque sy avia menester gastar quinyentos pesos en negociarlos questos avian de dar mas...". Decl. de A. de León, (La Plata, X-1566). Probs. de C. Barba, AGI, Charcas, 78 nº 14. (Coincide fundamentalmente la decl. de L. de Castro).

442 Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 5. AGI, Charcas, 16 nº 39.

443 RC a la Aud. de Lima, (?, 30-I-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 272v-273. Igual que en otros casos semejantes, esta RC presenta una anomalía: carece de conclusión protocolaria: No se expidió?

tras, el proceso expoliador de las tierras de cultivo indígenas va avanzando: si los datos que poseemos son localizados, luego de cuanto precede no hay razón alguna para pensar en su excepcionalidad [444] Una visión de la realidad vigente en Indias durante la época que nos ocupa debe hacerse cargo del profundo enraizamiento del prejuicio colonialista: de la forma más natural, el lic. Matienzo justifica el uso de los indios como animales de carga con razones nada baladíes:

> "...pues llevar un pobre soldado más de un caballo en que vaya, es imposible que tenga para tanto y aunque sea rico, si pasa toda su casa de una ciudad a otra, no podrá hallar tantos caballos para que la lleve todo en ellos.... [445]

Y todavía insatisfecho con las razones prácticas, añade toda una antropología, cuyos ingredientes ya hemos tenido ocasión de reseñar más arriba. [446] La versión menos académica de las ideas de Matienzo fué toda la gama conocida de atropellos, desde la expoliación hasta la pura esclavitud. [447]

* * *

Creemos haber ofrecido ya bastantes textos contemporáneos. Hora es ya de recoger algunas conclusiones parciales; lo haremos al filo de algunos testimonios más que nos certifican, sin lugar a dudas, de la existencia de una crisis colonial. Señalaremos sus síntomas más patentes. El primero toca a la 'mala conciencia'; unas veces se reconocen llanamente los desmanes cometidos ya por el propio interesado, ya por el conjunto de los con-

---

444 Cf. p.ej. el triste panorama que se desprende de la RC a la Aud. de Lima, (El Escorial, 14-IX-1567). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 63v-65. Sobre realidades semejantes en Charcas trae elocuente información la Relación de gobierno de F. de Toledo, (150). F. BELTRAN: **Colección...**, I, pp. 84, 93. A pesar de lo que ahí dice Toledo, hubo quejas contra su política: cf. p.ej. la carta de los kuraka de Bisisa al rey, (Potosí, 19-XII-1583). AGI, Charcas, 41 nº 31. Su texto en APENDICE Nº 9.

445 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 10, p. 36.

446 Los indios "...no se desprecian de traer cargas, ni lo tienen por afrenta más que los ganapanes de España, que les pesariian si no tuviesen cargas que llevar, porque teniéndolas ganan de comer... Lo mesmo hacen los indios y **si les pesa por llevar cargas no es por la pesadumbre que les da ni porque se afrenten de ello, sino porque son amigos de la ociosidad y aún no están inclinados a tener cosa propia...** Mas *si se* dise orden cómo no se lo quitasen, ellos mesmos desearían cargarse, como lo desean en España los ganapanes, para ganar de comer, **pues no tienen más honra que ellos, antes menos**". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 10, p. 37.

447 Que se dió nos lo certifica el propio F. de Toledo en su RP a J. Pérez de Zurita como Gobernador de Santa Cruz, (Yukay, 2-XI-1571). AGI, Patronato, 190, R.16. Al mismo fenómeno alude el registro **Copia de provisiones**, (s.f.), f. 2. AGI, Charcas, 16 nº 29. Algunos decenios más tarde, un jurista posesionado de la 'razón colonial' tendría que manifestar sus dudas acerca de la justificación de la utilización discrecional de las energías indígenas. J. DE SOLORZANO: **Política...**, lib. II, cap. 7, p. 50.

quistadores. [448] Otras, la mala conciencia queda evidenciada por la capacidad del español para dar una explicación obvia a fenómenos generalizados en su circunstancia americana. [449] En cambio, otros adoptan una actitud ofensiva, también —en el fondo— como reflejo defensivo ante su conciencia. Y esto tanto en aquellos mismos años, como en años recientes: el ataque concreto a los 'críticos' echándoles en cara la deslealtad contra su patria, [450] o la palabrería brillante, que sólo puede ser eficaz con un lector desprevenido. [451] Todavía hay otra modalidad: la del funcionario que confiesa inevitable el sistema de explotación y expoliación contra la población india: aquí la mala conciencia pretende escabullir toda responsabilidad. [452]

---

448 "Lo contenido en esta relacion es cosa de conciencia para V. S. o para las otras personas a quien V.S. diere alguna parte del repartimiento y reformacion que ha de hazer y porque yo no puedo sin escrupulo delfla, porque no se si en algunas cosas o en todas he agreviado los naturales, a V. S. suplico sea servido de informarse de personas de mas experiencia... y con esto que a V. S. suplico descargo mi conciencia...". Memorial de G. de Rojas, (1548). R. LOREDO: Bocetos..., pp. 192-193.

449 P.ej. un hombre como Matienzo, ante la multiplicación de ahorcamientos indígenas no encuentra mejor explicación que la connatural melancolía, timidez y volubilidad indias: "De ahí viene desperar y ahorcarse cuando son muy jóvenes o muy viexos, lo qual acaece cada hora a los yndios, que por cualquiera pequeña ocasión o temor se ahorcan". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 4, p. 16. Cf. otro texto expresivo de esta deformación 'óptica' en GP, I, cap. 5, p. 20.

450 "...alguno ha tratado del horden destas gentes, poniendo los deshordenes que a auido de parte de los conquistadores, que son condiciones ordinarias de las guerras, e no a seruido de mas que de infamar la nación española y no es justo ser ingratos a nuestra nacion, pues sabemos que los excesos y crueldades y exorbitancias de las guerras se usan en todas las naciones donde se exercitan, entre todas las quales la menos cruel es la nación española...". Memorial anónimo sobre la perpetuidad, (ca. 1564), AGI, Indif. Gral., 1530, f. 59v. Es prototípico colonial el argumento de la 'normalización' de los atropellos; es específico castellano el de encontrar, aun allí, motivo de orgullo! Cf. un texto moderno: C. BAYLE: España..., pp. 37-39.

451 "Cuando en Europa la corriente de las Utopías aspiraba a forjar nuevos tipos ideales de sociedad, España, con un utopismo realista, posibilista, en América, creaba en los pueblos de indios una nueva arquitectura social, de tipo ético, que imitaba el de las primitivas comunidades cristianas". C. VINAS: La sociedad..., p. 4. Pueden encontrarse iguales o más graves 'ambigüedades' en C. BAYLE: España..., pp. 457-464.

452 Desaconseja el glosador anónimo de las Ordenanzas para Corregidores de indios, acerca de la nº 7 que favorece la residencia de españoles en pueblos indios: "Esto en ninguna manera se deue cometer al corregidor ni puede auer buen efeto porque los españoles que fueren hombres de bien esta claro que no han de querer biuir entre yndios ni yran a ello, sino fuese para solo efeto de tomar solares y chacaras que el corregidor que fuere su amigo les diere, y los que no fueren hombres de bien ningun buen exemplo les daran y los buenos y malos les haran daño porque los han de pretender tener por sujetos y seruirse y aprouecharse dellos, con lo qual se hazen odiosos los españoles a los yndios y conuendria que nos quisiesen bien para que creyesen de nosotros lo que conuiene a su salvacion y aunque al presente fuessen pocos los españoles que poblasen entre ellos, han de yr multiplicando y ellos y sus hijos y criados vernian a ocupar muchas tierras de los yndios y estrechalles y las tierras que tomasen no serian las peores y no es vastante remedio dezir que el corregidor ha de castigar a los que excedieren, porque si al yndio le quitan el agua con que ha de regar su chacara o le hazen traer leña, yerua

El segundo tiene relación con la odiosidad de que fueron objeto los indigenistas en el Perú. Queremos aducir dos testimonios harto elocuentes, ambos de procedencia dominicana. El primero es una RC enviada a D. Antonio de Mendoza para que haga una excepción con los frailes de Santo Domingo por lo que toca a la prohibición de emplear indios en la construcción de templos y monasterios; la razón es transparente: "...sera necesario que los mandemos proueer de algo por que sin falta segund estan en odio de toda la gente y la gran careza de los mantenimientos, han de padescer estrema necesidad...". [453] El segundo es más explícito: la princesa María da cuenta al Virrey Cañete de las necesidades temporales de los dominicos peruanos, a causa de "no tener rrentas ny limosnas para ello, porque los yndios con los excesiuos tributos y trabajos que tienen aunque quieran darlas no pueden y que muchos de los vezinos y encomenderos de yndios, a causa de bolber los rreligiosos por los yndios y por su conservacion y defensa no estan bien con ellos ny les probeen ny ayudan con sus limosnas...". [454]

El tercero nos enfrenta con la naturaleza colonial del asentamiento castellano en tierras ultramarinas. Al enjuiciar el espinoso y debatido asunto encomendero, sale por los fueros de la fidelidad del Rey al compromiso de recompensar a conquistadores y pobladores:

> ..."mientras le duro la vida, los dejo en el gouierno dellos y contentandose con los quintos a el deuidos como a Rei y señor nuestro, mandó encomendar y repartir la tierra en los dichos conquistadores y en sus hijos y si no abrio las manos a hazer mas amplia y perpetua la merced, fue porque la simplicidad e poca cudicia de los que le ganaron no se lo supo pedir y si se a peruirtido esta lei despues a sido por la causa dicha, pretendiendo pagar a deudos, priuados y criados los seruicios particulares que an hecho con los derechos de la guerra y precio de sangre devida a los conquistadores y a sus hijos y decendientes...". [455]

Dentro de su ingenua formulación, Salazar probablemente dice más de lo que sabe: ya hemos visto la situación en que se debatió la Corona ante las exigencias de conquistadores y soldados. En cualquier caso, Salazar denuncia una verdad elemental: las instituciones coloniales obedecieron, ante todo, a primarios compromisos de recompensa por las acciones militares emprendidas. Es este primer núcleo de realidades al que, en último término, hay que volver una y otra vez para poderse explicar la polícroma gama de conflictos coloniales.

---

o agua o le toman otra cosa pequeña, que para ellos es mucho, no podra cada dia yrse a quexar al corregidor que estara XV o XX o XXX leguas de alli". AGI, Patronato, 189 nº 1 R.8. (Publ. en R. LEVILLIER: GP, III, pp. 116-130 y G. LOHMANN: El Corregidor..., pp. 509-519).

453 RC a A. de Mendoza, (Monzón, 18-XII-1552). AGI, Lima, 567, lib., VII, f. 244.

454 RC al Marqués de Cañete, (V., 18-XI-1556). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 183-183v. La RC menciona expresamente el nombre del informante: fr. D. de Santo Tomás.

455 A. B. DE SALAZAR: Libro..., f. 34v.

Apéndice: ALGUNAS ACTITUDES ECLESIASTICAS ANTE LOS CONFLICTOS COLONIALES

Si creemos justificada la etiqueta del apartado anterior se debe a que tomamos la expresión en sentido objetivo, más allá de unas determinadas manifestaciones empíricas: consideramos conflictivas unas concretas situaciones, aunque uno de los grupos contendientes no posea el poder necesario para hacer valer sus hipotéticos derechos; en este sentido, una escena histórica perfectamente 'pacífica' puede encubrir elementos conflictivos: jamás la paz ha equivalido a orden. Asumiendo, pues, como modelo teórico el andamiaje conceptual de una sociedad colonial y teniendo en cuenta el papel importante de la Religión en la política española renacentista, ya *a priori* queda justificada la pregunta acerca de la actitud mantenida por los eclesiásticos en aquel escenario colonial; su función: el esclarecimiento del papel desarrollado por los eclesiásticos durante los enfrentamientos apasionados del Perú formativo.

Es ya conocido el planteamiento de L. Hanke acerca de la **lucha por la justicia** en los dominios ultramarinos de Castilla. [456] No insistiremos en él, sino que, aceptándolo en sus tesis fundamentales, procuraremos bien aportar nueva documentación, bien poner de relieve algunos aspectos hasta ahora poco valorados, específicamente peruanos y charqueños. También discutiremos algunas aportaciones dignas de atención, posteriores a la obra de Hanke.

Como imagen previa y provisional de cuanto vaya a seguir podemos afirmar que los principales opositores a las tesis imperialistas fueron los frailes o, más en general, los eclesiásticos. Hubo realidades que nos certifican de la plena conciencia contemporánea de este enfrentamiento: hay que interpretar a esta luz, p.ej. el hecho de que algunos encomenderos impedían la entrada en sus Repartimientos de clérigos y religiosos; se trataba de eludir la presencia de enojosos testigos en los atropellos cometidos. [457] Hemos visto los testimonios que nos hablaban del 'odio' contra los dominicos del Perú. No cabe duda, según los datos hoy accesibles, que fué la Orden de Predicadores la que —como grupo— adoptó una posición más homogénea en defensa de los indios. Es imposible ver este fenómeno en desconexión con el 'caso Las Casas', siendo de sobras conocida la crítica radical lascasiana

---

456 Nos referimos al libro **La lucha española por la justicia en la conquista de América**, verdadera enciclopedia de la polémica ético-política que enfrentó a los partidos indigenista y colonialista.

457 "...somos ynformados que en las prouincias del peru las personas que tienen yndios encomendados impiden a los clerigos y religiosos que no entiendan en la doctrina de los yndios y les perturvan que no entren en los pueblos de indios que ansy ellos tienen, a cuya causa se dexa de hazer mucho fructo en los dichos indios...". **RP al Virrey** y Aud. de Lima, (V, 9-V-1551). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 376-376v. Hay datos sobre este forcejeo en la carta de fr. Gil González de San Nicolás al Consejo, (Lima, 26-IV-1559). AGI, Lima, 313. El fenómeno, por lo demás, fué general en las Indias. Cf. J. FRIEDE: **Vida y luchas...**, pp. 30-31.

contra la institución encomendera. [458] Esta crítica fué adoptada sustancialmente por el que dirigió la Provincia dominicana del Perú, Tomás de San Martín; [459] y por su compañero y sucesor tanto en el provincialato como en el Obispado de Charcas, Domingo de Santo Tomás. [460] T. de San Martín desarrolló —paralelamente a las denuncias críticas ante la autoridad— una extensa obra de desarrollo: él y un grupo de colegas fueron traduciendo los textos básicos para la Catequesis a la lengua qhishwa (uno de ellos iba a publicar en Valladolid en 1560 la primera Gramática de esta lengua) y crearon una red de escuelas para la evangelización. [461] La intencionalidad política de la campaña de sensibilización llevada a cabo por este grupo se puede sintetizar así: pretendieron sacar la masa laboral india de los engranajes del sistema colonial (encomendero - minero), mediante su autónoma inserción en los cuadros económicos peruanos. [462]

Demostraría, sin embargo, un prejuicio colonialista quien pretendiera presentar esta lucha política de base ético-cristiana como una rareza **canons extra chorum** de los dominicos, sugestionados por el 'paranoico' Casas. Poseemos, en cambio, la prueba documental contraria: en 1562 declaran ante Felipe II conjuntamente los provinciales dominico, franciscano y agustino del Perú:

> "Por muchas y breues prouisiones que vuestra alteza sienpre a enbiado a estos rreynos para deffensa y amparo de los yndios y para que se conseruen y augmenten y tengan lugar de oyr el evangelio, con las continuas ynquietudes y desasosiegos que a auido en esta tierra y con la mucha opression y excessivos trauajos y tributos que los yndios an tenido, nunca an buelto sobre sy ni se a dado lugar para que con libertad los que entendemos en su conversion les podamos enseñar la ley de cristo ni ellos ayan tenido tiempo para oyrla...". [463]

---

458 Cf. p.ej. el parecer enviado por Casas a fr. T. de San Martín, (s.f.). CDIAO, VII; pp. 364-370.

459 Parecer de fr. T. de San Martín sobre 'casos' de confesión, (ca. 1552). CDIAO, VII, pp. 348-349; cf. también Ibid., pp. 262 y 371. Hay que notar, sin embargo, el especial interés de los hispanistas por enfrentar a San Martín con Casas, viendo en aquél un caso de 'sensatez' frente a la rigidez moral de Casas. Cf. p.ej. G. LOHMANN: Le restitución..., pp. 44-45; F. MATEOS: El mito..., p. 196.

460 Entre la abundante documentación epistolar, puede verse la carta al rey, (Lima, 1-VII-1550). AGI, Lima, 313, en la que expone de manera concluyente la responsabilidad del Monarca en resarcir a los indios por todo el oro y plata que —de ellos— se ha llevado a España: "...aunque vuestra alteza no tenga la culpa por no auerse sacado dellos por su mandado, pero no dexara de tenerla si no descarga su conciencia en pro desta tierra y pobre gente de los naturales".

461 RC al Virrey y Aud. de Lima, (Lima, 1-V-1551). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 368-368v, en la que concede a este grupo indigenista una subvención de 3000 pesos de oro.

462 Puede verse este programa, p.ej., en el parecer de fr. T. de San Martín sobre la perpetuidad, (1551). AGI, Patronato, 90 B nº 1 R.50.

463 Provinciales al rey, (Lima, 8-IV-1562). AGI, Lima, 120. Según parecer del dr. Vázquez al Consejo, "...en casi todas las provincias de las Indias ha habido y hay entre los españoles dos bandos: uno, de los conquistadores y encomenderos y otro, de los religiosos que se han enviado para la conversion y doctrina". Cit. por J. FRIEDE: Vida y luchas..., p. 31.

Y a continuación pasan a detallar los obstáculos del sistema para una auténtica evangelización. Dentro de este enfrentamiento ético - político entre los eclesiásticos y el sistema, no hay que caer en la tentación de ver en todas sus manifestaciones un reparto de papeles unívoco: en la lucha por causa de las plantaciones de coca, p.ej., la oposición primera vino, también aquí, de parte de los misioneros; pero hay que añadir que para éstos el móvil fundamental no era el sistema de explotación allí vigente sino la significación religiosa que veían en la masticación de esta hoja. [464]

Sea, pues, nuestra provisional conclusión: sin pretensión de atribuir en bloque al estamento eclesiástico una ejemplaridad que no tuvo, los frailes desarrollaron una enérgica labor testimonial frente a los fundamentos cristianamente oscuros del sistema colonial, por lo menos si nos referimos a la época formativa (1535-1565). [465] La libertad y el aliento proféticos de algunas de estas denuncias hoy pueden sorprender; entonces demostraban que la imaginada 'extremosidad' de Casas no era patrimonio de sicópatas. [466]

Después de esta primera visión sintética, conviene precisar algunas de las casi infinitas ramificaciones, ya que en realidad se trata de una **crisis total** de ambas sociedades: la ultramarina y la metropolitana; fenómeno que suele poner nerviosos a los 'hispanistas' y que algunos no se acaban de

---

464 Cf. J. A. GAGLIANO: **The coca debate...**, pp. 43-44. Después, las posiciones dentro de la discusión se fueron haciendo más complejas. Si de generalizar se trata, creemos más ajustada la pintura de J. LOCKHART: "From the point of view of the encomenderos, **the missionary priest was another member of his feudal retinue like the majordomo...** Not only the doctrineros counted among the majordomos, in several instances they actually became majordomos, assuming responsability for the economic exploitation of the encomienda". **Spanish...**, pp. 52-53.

465 Otras muestras documentales de esta crisis de la buena conciencia colonial: fr. F. de Morales OFM al rey, (1561). E. LISSON: **La Iglesia...**, II/6, p. 180; fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima?, 20-XII-1562). J. M. VARGAS: **La primera...**, pp. XXXII - XXXIII; *Memorial* de fr. F. Maldonado OP al rey, (s.f.). AGI, Lima, 313; este Memorial es explícito: "...suplico a vuestra alteza por las entrañas de christo nuestro bien tenga en la memoria que estos y semejantes trabajos (?) y tiranias an acabado la mayor parte del linaje humano y infamado a **nuestra nacion** y blasphemado el nombre sancto de dios y enbiado infinitas animas a los infiernos y **imposibilitado a los que quedan, en quanto en nosotros es, a que no crean la verdad y que entiendan que no ay otro dios ni otra vida sino oro y plata y vicios sucios, pues no an visto otra cosa en nosotros**".

466 Lo que no empece para que se siga responsabilizando a Casas de la formación de la "leyenda negra'. Cf. p.ej. R. BARON: **Le problème...**, p. 84. El ya citado fr. F. Maldonado pide que en adelante "todos sepan lo que an de hacer y predicar y confesar y salgan ya a cabo de setenta años los vasallos de v.alteza de tan horribles y palpables tinieblas y tartaria confusion, en que asta aqui an vivido y gouernado, **sin dar lugar a la luz evangélica que tantas vezes se les a offrescido... no haciendose, tengo ciertisima la condenacion de todos los que goviernan y de todos los mas españoles que alla viven y por imposible plantar la fee y por ciertisimo que se acabaran todos los indios...**". Memorial al rey, (s. f.) AGI, Lima, 313.

explicar. [467] Puede situar mejor la naturaleza histórica del conflicto comprobar que el choque dió lugar a manifestaciones comprobables ya muy poco después de la llegada de los conquistadores al Perú: sabemos, p.ej., que el primer Obispo del Cuzco, fr. Vicente de Valverde, tuvo que acudir al Rey con dos quejas concretas: 1ª siendo él Protector de los naturales, al intervenir para que los indios esclavizados pudieran volver a sus lugares de origen "el tenyente de gouernador se opuso a ello, **diziendo que vos no erades parte para aquello y que el los avia de encomendar a quien le pareciere**"; 2ª llamando a veces indios para que declararan sobre los daños recibidos, "...la justicia e vezinos de ese pueblo [Cuzco] **como les pareze ser en su perjuizio** dizen que no sois Juez para mandar parecer ante vos los tales yndios e que como quiera que aveis dado sobre ello y otras cosas tocantes al cargo de protector algunos mandamyentos, las justicias e alguazil mayor e su trayente de ese pueblo no los a querido executar **e que dizen que en qualquier cosa de agrauio de yndios son ellos los Juezes...**". [468] La crítica teológica en la Junta de 1542 es conocida, como que llevó a la promulgación de las Leyes Nuevas. [469] Tampoco es desaprovechable la carta enviada a Casas desde Chile por tres franciscanos, por un triple interés: certifica de las vinculaciones entre los diversos miembros del partido indigenista; desautoriza el tópico de las exageraciones lascasianas y, una vez más, enseña la plural procedencia conventual de los indófilos. [470]

---

467 En el decenio 1560–1570 se puede percibir "cierta **extraña** corriente de introspección [que] se adueña de políticos, legisladores, teólogos y juristas... Así surgió un **clima de zozobra** que alcanza su punto decisivo al denegarse la absolución sacramental a muchos conquistadores y dueños de feudos". G. LOHMANN: **J. de Matienzo...**, p. 772. También para otro americanista "se daba el **fenómeno curioso** de que en España y en Indias se resolvía el problema de los indios con soluciones opuestas...". F. MATEOS: **En el centenario...**, pp. 209-210. Naturalmente, mientras en España Vitoria, Soto, Las Casas y demás, "mirando las cosas de lejos y a priori, se forjaban las ideas de protección a los indios", en América los auténticos protectores del indio llegaban a "resultados contrarios, para regular la convivencia de vencedores y vencidos". **Ibid.**; otro hispanista detecta también la divergencia de senderos entre la praxis conquistadora y la por ella ignorada crítica ético-política de los justos títulos. Cf. R. BARON: **Le problème...**, pp. 180-81.

468 RRCC a fr. V. de Valverde, (M. 8-XI-1539). AGI, Lima, 565, lib. III, ff. 136-137.

469 F. DE ARMAS: **Directrices...**, p. 217. La interpretación hispanista de la 'lucha por la justicia' pretende colocarse **au déssus de la mélée** y otorgar a cada parte contendiente su 'parte' de razón. Así, al referirse al papel determinante jugado por los frailes, acota: "Que fueron **unilaterales**, que perturbaron con sus **exageraciones** los derechos legítimos de los conquistadores y **entorpecieron** la vida de las incipientes sociedades americanas? Cierto; pero téngase en cuenta que, en el doble genio de la raza,... les tocó representar el papel del idealismo puro...". F. MATEOS: **En el centenario...**, p. 210.

470 He aquí un párrafo: "En esta tierra estamos ya va para nueve años y en los quatro años primeros **pasaron las crueldades y escandalos que vuestra señoria dize en su tratado**, que aca hemos visto que trata de lo que vuestra señoria paso con Sepulveda, **y aun nos paresce que en algunas cosas se aventajaron aca...** y ansi habia aca dis-

Otro tema que incide sobre la temática general que ahora nos ocupa es el de la actitud observada por el clero en los años revueltos de las luchas sociales. Acerca del conflicto entre F. Pizarro y D. de Almagro, un clérigo testigo en el Perú se dirige al Monarca para que se instituya una capellanía en *sufragio* de los que en aquella batalla murieron, pues lo hicieron "**con harto peligro de sus conciençias y animas...**". [471] En las luchas de los encomenderos encabezada por G. Pizarro hubo, entre los frailes, dos grupos principales: los dominicos fueron 'legitimistas'; los mercedarios, pizarristas (aunque a última hora tuvieron que plegarse ante lo inevitable). Sin embargo, no parece que moviera su vinculación con los protestatarios motivos éticos sino crematísticos (ellos mismos eran encomenderos). Por lo demás, en 1544 estar con el Poder era históricamente ambiguo (tanto unos como otros perseguían las mismas metas colonialistas) [472] En el levantamiento de Hernández Girón las posiciones se habían ido clarificando: no olvidemos que estamos en plena ofensiva indigenista y que Casas todavía cuenta con el prestigio ganado en las Juntas de Valladolid. Los eclesiásticos (más en concreto, los frailes) ya entonces fueron acusados como responsables del levantamiento, al ir cercando a los encomenderos con sus 'escrúpulos' morales; no obstante, también Hernández tuvo clérigos y hasta algún dominico en su favor. [473]

Antes de seguir adelante dejando constancia de las posiciones conciliadoras, creemos de interés tratar de yuxtaponer dos interpretaciones modernas de este magno combate: proceden de dos 'posiciones previas' contrapuestas; tampoco se van a pronunciar sobre unos mismos puntos concretos.

G. Lohmann Villena es un peruanista con sobrados méritos para necesitar recomendación, lo que no obliga a compartir sus prejuicios metahistóricos de naturaleza socio-política. En uno de sus recientes trabajos se ha propuesto medir el influjo de la crítica lascasiana "en unos grupos sociales en formación hasta arrastrarlos a vivir en pleno dramatismo y hacer pasar por las horcas caudinas del arrepentimiento y de la congoja a esos españoles **que con derroche de pasión y de heroísmo consumaron la tarea de incorporar a la civilización europea todo un continente...**". [474] El estudio de

---

cipulos que se aventajaron en crueldad a sus maestros, que vuestra señoria avia visto...". (Sigue la enumeración de los *excesos cometidos*). fr. J. de Torralba, C. de Rabanera y A. de Carvajal a fr. B. de las Casas, (Santiago de Chile, 6-III-1562). E. LISSON: **La Iglesia...**, II/6, pp. 151-152.

471 Relación de L. de Morales, (1541), nº 22. AGI, Patronato, 185 R.24.

472 F. DE ARMAS: **El clero...**, pp. 14-15, 18-24, 34-35. Pizarro contó, además, con el influjo de varios clérigos seculares.

473 Decían, p.ej., los Oidores limeños: "... y todo este daño y mal han causado **la libertad de los frailes que han querido dar a los indios**; que el tirano Hernández Girón y los demas no se alzaron sino por ver las libertades de los indios... y esto ha nacido de fraile y de los mismos Oidores". Aud. a la Aud. de Panamá, (Lima, 20-IV-1554). CDIAO, III, p. 564. Cf. F. DE ARMAS: **El clero...**, pp. 40-41.

474 G. LOHMANN: **La restitución...**, pp. 21-22.

las últimas voluntades de las generaciones conquistadora y encomendera tiene —para Lohmann— la importancia de probar que "aquella formidable crisis espiritual cuyo inductor fué el obispo de Chiapas, **de hecho no se redujo al tumulto de sus encrespados escritos**, a pláticas de gabinete o a nebulosos conatos —al fin y a la postre, a papel mojado—, sino que se llevó a ejecución efectiva, **con todas sus consecuencias**, mediante la práctica del deber moral de la restitución". [475] Ya en otra ocasión Lohman había encuadrado a los críticos (1560-1570) en una triple línea: **retrospectiva** (estudio simpatizante del pasado indio), **reflexiva** (crítica de los fundamentos coloniales de Castilla) y **reformista** ('posibilista', a partir del hecho consumado de la Conquista). [476] Es ésta tercera la que recoge los mejores adjetivos de Lohmann ('constructivo', 'corriente de idealismo', 'ilusionada') esta línea sería la que encarnaría el esfuerzo de la Corona, con su prolífica legislación. En efecto, después de haber aducido los resultados de la búsqueda documental, Lohmann cree poder concluir, a modo de hipótesis de trabajo: "por un lado, que **las ideas-fuerza proclamadas por el ardoroso propagandista cayeron en buena tierra... y dieron frutos sazonados**; y por otra parte, que esas mismas doctrinas, al suscitar en lo más profundo de la conciencia de aquellos españoles una nueva disposición de vida, tuvieron la virtud eximia de poner al descubierto al caballero cristiano que anidaba en el corazón de los conquistadores y encomenderos". [477] A partir de ahora la Historiografía hispanista puede ya reconciliarse con la 'oveja negra' lascasiana; ya no es necesario optar entre Casas, su partido y lo que significaban y los encomenderos, la Conquista, la Colonización castellana. La investigación demostraría que Casas triunfó: si con esto conquistó gloria perenne, la tendrá que compartir con aquellos que combatió, pues demostraron igual amor a la justicia. [478] No es éste el lugar para entrar en una discusión del fondo del problema. [479]

---

475 G. LOHMANN: **La restitución...**, p. 22.

476 G. LOHMANN: **J. de Matienzo...**, pp. 779-781.

477 G. LOHMANN: **La restitución...**, p. 89. Pos distintos caminos, otro hispanista seguía semejantes intencionalidades: "...no vacilo en afirmar que alrededor de fray B. de las Casas se ha formado un mito, una leyenda área, que centra en su persona cuanto de espíritu humanitario en favor de las razas indígenas, realizó la Iglesia americana, los obispos y frailes misioneros... **Tal mito lo creo injusto y lo único razonable me parece depositar las coronas de laurel a los pies, no de un personaje tan discutible, sino de los obispos y frailes heraldos de la fe, y en último término de España entera, a cuya acción se debe no la Destrucción de las Indias..., sino la conservación de los indios...**" F. MATEOS: **El mito...**, p. 198.

478 Hay quien escoge otros caminos: p.ej. el de negar toda carácter extraordinario a los hechos de los castellanos en Indias, por comparación a las conquistas de todas las épocas. Cf. R. BARON: **Le problème...**, pp. 82-83. El procedimiento —de tradicional raigambre, según hemos visto en el texto de Solórzano— es arriesgado, porque obliga a un desmantelamiento de la prolífica apologética de la gesta indiana!

479 A los textos aportados por Lohmann, añadiremos éste: como efecto de la crítica del partido indigenista (en el que han entrado varios jesuitas), "...se han visto hombres que an dexajo todo quanto tenian y no an querido mas de bolberse a sus indios don-

Bastante distinta es la interpretación dada al problema por J. Friede, también investigador serio, aunque más polemizado que Lohman (por lo menos en la Americanística hispanista). Si tuviéramos que categorizar sus aportaciones al fenómeno lascasista, diríamos que ha politizado la lucha ideológica. Por de pronto, y desarrollando una sugerencia de Giménez Fernández, ha hecho ver la existencia y actuación del grupo lascasista como 'partido político'. [480] Este cambio cualitativo tuvo lugar cuando el grupo constató la ineficacia política de su confianza en una reforma dentro de la ley civil: "La experiencia de medio siglo había demostrado que era vano esperar la aplicación por parte de la Justicia colonial de una legislación contraria a los intereses de los colonos. **Había, pues, que crear nuevos y eficaces medios de coacción con que imponerla".** [481] Estas nuevas armas (excomunión, entredichos, negación de la absolución) abrían ancho campo de acción pública e iban a situar en un terreno estrictamente político un choque que había empezado en una zona ético-moral. El frente colonialista iba a responder con las mismas armas, lo que nos conduce a otra aportación de Friede en la comprensión teórica de lo que fué la polémica colonial castellana del s. XVI: la lucha total. [482] La Iglesia, en sus religiosos, se había hecho subversiva y la preocupación de los colonos fue reducir su área de influjo, apelando a todas las armas a que nos tiene acostumbrados la 'moral' de la praxis política. [483] Como ya subrayamos en su lugar (cf. II, 2 a), cree encon-

---

de antes eran señores y tomando solamente lo nescesario para comer y vestir, emplearse todos toda su vida en doctrinar y enseñar a sus indios, sin llevarlos otros real. Otros, sintiendose deudores de los indios y **no teniendo de que poder restituir,** se an entregado a Dios y entrado en diversas religiones para hacer allí penitencia y llorar sus pecados. Algunos otros, viendose apretados de los Padres, y pareciendoles que no podian pasar por las condiciones que les pedian, se ivan a confesar a otras partes; y despues, no sintiendose siguros en conciencia, venian a conocer la verdad y a decir que aquello que les dezian y aconsejavan los Padres era lo cierto y seguro y que no lo podian negar". S. Amador SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 1-I-1570). MP, I, pp. 341-342.

480 M. GIMENEZ FERNANDEZ: **Las Casas y el Perú,** pp. 352-353; J. FRIEDE: **Las Casas y el movimiento...,** passim.

481 J. FRIEDE: **Vida y luchas...,** pp. 28-29; G. LOHMANN ha aceptado explícitamente este cambio estratégico dentro de la lucha indigenista. **La restitución...,** p. 41.

482 "Esta actitud general de la Iglesia, favorable al indio y adversa a las ambiciones del conquistador y encomendero, provocó en el último decenio de la primera mitad del siglo XVI la abierta animosidad del colono – conquistador hacia los dignatarios de la Iglesia americana, con el fin de lograr una sensible reducción de la potestad de aquélla en los asuntos indígenas... **Eran los intereses políticos y económicos los que le obligaban a tratar como enemigos a los obispos y frailes que se inmiscuían en sus relaciones con el indio...".** J. FRIEDE: Vida y luchas..., p. 25; ID.: **Las Casas y el movimiento...,** pp. 361-362.

483 "Muy pronto surgieron intereses divergentes de orden económico, político y de jurisdicción que tornaron la malquerencia de los españoles americanos hacia los eclesiásticos en franca animosidad. **Se hostilizaba a obispos y prelados de las Ordenes religiosas, se les expatriaba o quitaba las temporalidades y se escribían contra las dignida-**

trar Friede la explicación parcial de la alineación de la Iglesia frente a los colonos —además de su "benevolencia hacia el indio"— en la **"posición esencialmente estatal de la Iglesia española, que seguía los intereses de la Corona**, oponiéndose a las ambiciones de los españoles americanos". [484].

Acerca de esta última explicación —repetimos que para Friede es secundaria y derivada— hay que decir que plantea el problema de ver si para los protagonistas del partido indigenista se trató de una 'instrumentalización' en pos de sus fines o si, en verdad, se trata de un hecho sustancial, al margen de las tácticas accidentalistas.

Digamos, finalmente que la simpatía de Friede por los indigenistas no procede de una moralización; al revés: su juicio de la posición culturalmente etnocéntrica es ampliamente indulgente, a gran distancia de M. Giménez Fernández. [485]

El último grupo de problemas es el de la 'integración' de la crítica por el sistema colonial. Como paso previo hemos de mencionar algunas actitudes de la posición colonialista; para ello nos valemos de Matienzo: una lectura atenta de su tratado peruano descubre un profundo malhumor contra los frailes indigenistas. He aquí algunos ejemplos:

> "...hasta hoy no se ha oído ni entendido lo que pretenden y desean los probes [sic] indios, **sino lo que sus caciques informan a los padres que les doctrinan, para su provecho y no de sus indios,** aunque en alguna manera parece que lleva color que lo hacen para los desagraviar...". [486]

Más explícito se hace el Oidor al defender sus nuevas Tasas:

> "...naide, por boto juicio que tenga, si no es tan porfiado, **como hay algunos luchadores en este Reino,** que niegan los principios tan ciertos y notorios como son los sobre que va fundado lo que tengo dicho, **para estorbar una tan buena obra,** a los

---

des de la Iglesia informes al Monarca que sorprenden por su libertad, desenvoltura y falta de respeto. Se produjo en América un ambiente de tan intensa hostilidad, como raras veces se advierte en la historia universal de la Iglesia católica". J. FRIEDE: **Los franciscanos...**, p. 273. Es sumamente instructivo el análisis de la protectoria de indias y su anulación que hace E. DUSSEL: **Les evêques...**, pp. 93-154.

484 J. FRIEDE: **Las Casas y el movimiento...**, p. 361.

485 "Ni las ciencias sociales del siglo XVI estaban lo suficientemente desarrolladas, ni hubo en la opinión pública de aquel entonces la tolerancia y serenidad necesarias para comprender y admitir la normalidad del mundo en que se desarrollaba la vida del indio primitivo, aun en el más avanzado. Lo que era inherente a las tribus primitivas (su organización social y familiar, sus métodos de producción, sus ritos, usos, costumbres e idiosincracia), se consideraba por la generalidad de los europeos, a la luz de la ciencia, técnica y doctrina cristiana del siglo XVI, como aberraciones o frutos de perversidad". J. FRIEDE: **fr. B. de las Casas...**, p. 27.

486 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 13, p. 47. Ayuda a interpretar contra quién iba su antipatía, el texto que sigue: "...algunos religiosos informaron a Su Magestad y a su Real consexo de las Indias que convenia quitarse [el servicio personal], **con buen celo a lo que se debe presumir, mas también deberían** informar (y con mayor razón) del servicio personal perpetuo que los probes indios sirven a sus caciques...". **Ibid.**

quales Su Magestad no deberia dar crédito, **si no diesen ellos mexor orden que hasta agora.** Cierto: en cuantos libros han escrito diciendo mal de la nacion española e **infamándola,** no lo han dado, y como los libros quedan hablando siempre, pensarán los que leyesen que es verdad y pasar lo que ellos dicen agora y no es ansí, **porque hay ya tanto concierto, que se hace más justicia y regalo a los indios que a los españoles y ninguno les osa afrentar y castigar...".** [487]

Y un último texto acerca del criterio de la justicia en las Tasas:

"Por lo que atañe a los encomenderos, abunda en el común parecer de que debían reintegrar los tributos recaudados por cima de la tasa o cuando fuesen manifiestamente onerosos, así como en el caso de negligencia en la administración de doctrina cristiana". [488]

No habríamos hecho justicia a la realidad si no aludiéramos a una línea de evolución en el tablero de fuerzas que hemos visto enfrentarse. M. Bataillon ha expuesto —a propósito del proceso inquisitorial de fr. Francisco de la Cruz OP— una sugestiva hipótesis de trabajo acerca de la 'integración' de la crítica frailuna por la sociedad peruana: la criollización en los religiosos se habría manifestado como convergencia de las mentalidades de los "conquistadores y pobladores [y] de las Ordenes misioneras, en otro tiempo reñidas con ellos en defensa del indígena; fenómeno fatal a las concepciones más o menos lascasistas cultivadas entre los misioneros". [489] El contenido ideológico de este viraje lo sintetiza así el maestro Bataillon: "Juzga al nuevo poder establecido por la conquista española no sólo más legítimo que el fundado por el imperialismo de los Inkas, sino pensado **ab aeterno** por la divina Providencia para cristianizar a los indios y poner los tesoros metálicos del Perú a la disposición de España defensora de la fe contra Turcos y herejes". [490] Se habría dado un curioso intercambio: los frai-

---

487 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 16, p. 62. El párrafo es precioso porque en él se expresa el estado de ánimo de muchos contemporáneos. También merece subrayarse la aparición del tema de la crítica como 'infamía', base para todos los 'marcarthismos' de la Historia.

488 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 28, pp. 338-347. Criterio éste expresamente combatido por J. DE ACOSTA: **De procuranda...,** lib. III, cap. 8, p. 471. Véase también este texto: "Bien sé que... han de ir con méritos algunos hipócritas a Su Magestad y a su Real Consexo de Indias, **como muchos lo han hecho hasta agora, que han referido los males y daños, sin dar ningun remedio para que los daños cesen,** lo qual no parece oficio de caridad"; "Yo cierto no daría crédito a quien me dixese el mal que en una tierra se hace, si no me diese el remedio para que no se hiciese, **por guardar siempre esta regla de no dar crédito ni benignos oídos al que se entremete en lo que no es su oficio.** Más claro podría hablar si pensase que lo que dixere habia de enmendar y no indignar a algunos". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 1, p. 205. Parece claro que el Oidor tiene ante sí al grupo indigenista.

489 M. BATAILLON: **La herejia...,** pp. 135-136.

490 M. BATAILLON: **La herejía...,** p. 135. Esta 'conversión' antilascasiana estaría determinada, en general, por el "cambio de perspectiva que se experimenta al pasar de España a las Indias"; en concreto, por dos hechos de gran alcance, ambos de 1571: la Liga de Lepanto y las **Informaciones** del Virrey Toledo. **Ibid.**

les se habrían criollizado y la sociedad, 'frailunizado': "La causa de fr. Francisco de la Cruz, su sueño de ser rey y papa de una cristiandad indiana con aristocracia criolla libertada del celibato sacerdotal y de la monogamia vigentes en el viejo mundo, ilumina interioridades de aquel mundo en formación". [491] En 1560, ya había quedado en evidencia un ocaso del fervor lascasiano: la promulgación por el obispo Loayza de los **Avisos breves para todos los confesores** significaba, en su raíz, una reconciliación con los hasta entonces execrados encomenderos y conquistadores: daba por consumado el hecho de la ocupación, aunque siguiera condenando algunos de sus resultados y de sus métodos. [492]

La documentación procedente de los primeros jesuitas llegados al Perú nos certifica de esta coyuntura. El primer provincial llega a Lima con instrucciones muy 'prudentes' de su superior general; [493] pero parece que no se contentó con la 'neutralidad' e inhibición pedidas sino que se 'adaptó' a la sociedad limeña [494] Sin embargo, cabe constatar la existencia de un grupo de jesuitas disconformes con esta dirección; más que alistarse en alguna de las alas, se sintieron paralizados por el agrietamiento ideológico entre los eclesiásticos; en este sentido, más que integrados, se los ha de considerar 'vencidos'. [495] Su experiencia primera, choque violento con aquel mar revuelto, les hizo llegar a una conclusión, quizás prematura: no es posible la fidelidad al Evangelio; hay que pactar con las circunstancias. De ahí las zozobras de su conciencia:

---

491 M. BATAILLON: **La herejía...**, p. 146.

492 G. LOHMANN: **La restitución...**, p. 52.

493 "Ya e avisado y torno a encomendar **por ser muy importante**, que no se determinen en absolber ni en condenar a los primeros conquistadores de las Indias y successores de la India, etc.; porque tienen muy honesto titulo para eximirse deste cargo diziendo que las Religiones, que tantos años han estado en las Indias, allan tanta difficultad en la determinacion, y ansi seria temeridad que nosotros, acabando de llegar, quisiesemos ser juezes, y **con esto pueden estar mucho tiempo mostrandose indifferentes** hasta, como se pretende, aya determinacion de Universidades y letrados que por orden de su Magestad lo averigüen". F. de Borja SJ a J. Ruiz del Portillo SJ, (Roma, 13- III-1567). MP, I, pp. 143-144.

494 He aquí cómo describe al promotor de la perpetuación de la encomienda, Nicolás de Ribera: "...y de los primeros y principales conquistadores fue su padre, y su casa es en estos Reinos tenida por la mas principal en qualidad y cantidad, y lo que mas es en virtud y cristiandad". J. Ruiz del Portillo a F. de Borja SJ, (Lima, 12-IV-1572). MP, I, p. 459.

495 Una muestra del descontento: "...los que avian de dar doctrina, por nuestros pecados, buscamos nuestros intereses mas que a Dios, **estan divididos en diversas opiniones,** que no hallaran hombre que concierte con hombre. Unos favorescen las cosas de los españoles; aquestos llevan un camino tan ancho, que entradas, castigos, pacificaciones, tributos, coca, corregimientos y otras mil cosas las bonifican y asiguran. Otros van por tanto rigor, que a nadie quieren oir ni confesar, y a todos echan al infierno. Quien acierte a tomar el medio, no hallo; quien saque de tantas dificultades, no lo se". L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 29-XII-1569). MP, I, pp. 329-330.

"...seguir el camino ancho, vese claro que confesor y penitentes se van al infierno; y seguir el angosto no es posible, o ase de dar la buelta a España. Para tomar medio es necesaria luz del cielo o que en cosas nos ceguemos de industria, y dexemos principios naturales, haziendo fundamento en los falsos, admitidos por la fuerza y violencia que en esta tierra a avido y ay y abra, hasta que Dios por su misericordia lo provea. En grandes aflictiones se vive en esta tierra miserable, y mas los que algo entienden, que los idiotas, con todo pasan". [496]

Esta dirección se autoacusa de prudencia no evangélica; particularmente, ve muy problemática la autoridad moral ante el mundo indio, dado lo hipotecado que ha quedado el Evangelio. Ahora bien, esta generación ya no aspira a cambios sonados; en último término, aunque dolorosamente, también ha sido integrada por la sociedad peruana, auténtico crisol social. [497]

---

496 L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 29-XII-1569). MP, I, p. 330.

497 "Sólo se que las obras, como en todas partes, nos an ahuyentado las almas, y plega a Dios no aya sido mas. Esto lloro y llorare, y no lo dexare de dezir a V. P. que plaziera a Dios y nunca la Compañia tuviera sino un rancho en que vivir como indio, y fuera adelante en el edificio spiritual que se començo... pues sabe quantos daños an acarreado estas obras, asi en el aprovechamiento de los de fuera como en el nuestro, pues todos no atienden sino a lo material, y nadie a lo spiritual y al asiento del Instituto de la Compañía". L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 21-I-1570). MP, I, p. 369.

CAPITULO III

DINAMICA ECONOMICA

Dentro de un estudio de las Estructuras Coloniales es ineludible el análisis de la estructura y de la dinámica económicas. Si, por definición, todo régimen colonial está movido por muy concretas ambiciones materiales, resulta comprensible que la radical iluminación de aquél exija acudir a éstas. En este sentido, analizar los mecanismos económicos de una sociedad que se acepta tipificar como colonial, implica situarse del lado de los dominadores; quien a ello se arriesga ha de explicitar la trágica inversión de protagonismos entre el económico y el historiográfico: producción e historización recorren vías de sentido opuesto.

Si esto ya es preocupante, mayor entidad presenta el núcleo originario de la 'contorsión'; en realidad, una Economía colonial es aquélla en la que producción y acumulación diversifican adecuadamente clases sociales. En su vertiente económica, el modelo colonial se caracteriza por su 'abertura' perversora: el hueco, cauce o cordón umbilical metropolitano es pieza esencial del sistema; producción y plusvalía no son factores correlativos dentro de un circuito cerrado, sino simples piezas de una maquinaria exterior a él. Todo ello supone, además de la imposibilidad de caracterizar fielmente una Economía colonial por sus meros ingredientes de producción e intercambio, la necesidad intrínseca de apoyar el análisis en un sistema de referencias determinadas por la situación socio-política colonial. Si lo dicho es verdad, también lo es que la investigación cuantitativa de la producción conserva su interés, por un lado como índice de coyunturas o de contradicciones internas, por otro como 'revelación' cuantificada de un determinado fenómeno socio-político.

La Historia económica de Charcas es parcela absolutamente virgen, hecho tanto más de extrañar cuanto que es capítulo que incluye uno de los ejemplos más puros —a escala universal— de explotación colonial: las minas argentíferas de Potosí. Nos falta la masa de datos estadísticos, base de análisis; ni siquiera es fácilmente accesible la documentación de la que han de salir aquéllos. Con ello quedan señalados los límites de este capítulo: recoger la información ofrecida por las fuentes no específicas, en el ámbito de una futura Geografía Económica histórica de Charcas; ejemplificar las posibilidades sugeridas con un análisis más hondo de la producción de plata en Potosí a lo largo del siglo XVI; finalmente, aportar materiales para una imagen integrada de lo que fué la agricultura y las transacciones comerciales. Este capítulo debe considerarse al servicio del precedente y como su ilustración tangible y 'objetivada'.

a) DATOS PARA UNA GEOGRAFIA ECONOMICA DE CHARCAS

Trazar un cuadro fiel de la actividad económica de Charcas en sus años coloniales impone un análisis previo pormenorizado de sus factores: cultivos agrícolas, explotaciones ganaderas, producción metálica, centros de manufacturación o transformación de las materias primas; esto exige una encuesta analítica de la documentación local, tanto oficial como privada, que conservan todavía —en medida difícilmente calculable— los archivos municipales y parroquiales de los principales centros de población hispana (Sucre, La Paz, Potosí, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, etc.). La única pretensión de este apartado reside en esbozar unas paredes maestras en cuyo interior poder ubicar ulteriores precisiones.

Vamos a adoptar un esquema antes geográfico que sectorial; dentro de cada zona, tendrá su sitio la descripción de los distintos sectores económicos. Recuérdese que sólo pretendemos una descripción elemental que nos ponga ante los ojos las distintas fuentes de riqueza.

I) Zona alta (Altiplanicie y cordillera andina)

Los cultivos agrícolas de la zona centrada en el lago Titikaka, son en su mayoría típicamente autóctonos: oca, quínua, kañawa, papas; algunos valles subandinos permiten el cultivo del maíz y aun el trigo, aunque la coca se lleva la primacía. La parte central altiplánica (provincia de los Karanqas) produce también papas, quínua y oca, todo al servicio del mercado potosino. [1]

---

1 Cf. relación de la prov. de los kallawas. RG, II, pp. 66-68; A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: Compendio..., pp. 569, 575; M. DE MURUA: Historia..., II, pp. 243-244. RC a la Aud. de Charcas. (V., 14-II-1562). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 227v-228; cf. también RG, II, p. XXII.

La **ganadería**, tanto autóctona (llamas, gallinas, conejillos) como europea (vacas, ovejas, caballos, chanchos), llama la atención de los viajeros por su pujanza; también la pesca en los lagos Titikaka y Poopó ocupa a los indios (los Uru hacen de ella la principal fuente de subsistencia). Las explotaciones ganaderas pertenecen a las comunidades indígenas o a los nuevos conquistadores, en conexión más o menos próxima con la estructura encomendera. [2]

La **minería** es el sector que, relativamente, ocupó mayor número de brazos y cuyos beneficios atrajeron mayor atención de los charqueños. Al producirse la conquista había dos núcleos ya en actividad: al Norte, el complejo de Karawaya; al Sur, el de Qulqichaka y Purqu. En efecto, sabemos que el Inka mantenía en explotación particular, mediante población mitma, los cerros de Apuruma, Wilkapampa, Kallana e Ipana; Yachani era aprovechado por los Umasuyu; Hiana por los de Larikaja; en cambio, Utari, Tora y Tipuani (o Aychi), placeres descubiertos por los indios, eran explotados por la comunidad de Qaraphuku. [3] Sabemos que por lo menos desde 1542 hubo ya conquistadores sacando oro de Karawaya; desde esta misma fecha trabajaron esclavos negros. En 1557 el Marqués de Cañete envió 16 negros a trabajar allá; este mismo Virrey fundó, en esta zona, el asiento de san Juan del Oro. Desde fechas tempranas los encomenderos también llevaron sus indios a tan ganancioso negocio; con todo, sabemos que el rendimiento pasó por épocas críticas, lindando en el colapso. El complejo de Karawaya afectaba a los Repartimientos de Moho, Qunima, Waychu, Qaraphuku, Wankani y Willki. [4] También la zona de Sikasika será explotada más adelante, aunque fuera del marco cronológico de esta investigación. [5]

Purqu, en plena cadena oriental andina y a pocos kilómetros de Potosí, fué el segundo núcleo minero, argentífero éste; su actividad también data, por lo menos, de la época inkaica. Al llegar los conquistadores a Charcas, estacaron minas para el Rey, para el Marqués y para sí; lo mismo hicieron, en poco tiempo, los vecinos de La Plata hasta 80. Si los años revueltos de las luchas civiles (1538–1548) aminoraron el ritmo de la explo-

---

2 Además de las fuentes citadas en la nota precedente, cf. P. CIEZA: **Crónica...**, caps. XCIX, CXIII, CXI; B. RAMIREZ: **Descripción...**, f. 63v; RG, II, pp. XXV-XXVI; fr. D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 225-226, 230-231; R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, caps. 91-93, 95-96, 98, 108-109, pp. 73-76, 78-81, 83, 92-94.

3 Información de los kuraka de Qaraphuku (1573). RG, II, pp. XXXVIII-XLI; A. B. DE SALAZAR: **Libro de la descripción...**, ff. 41-41v.

4) Es numerosa la documentación accesible y que espera una buena monografía, apoyada en el análisis de los papeles de los OO. RR. del Cuzco y Lima. Cf. J. LOCKHART: **Spanish...**, pp. 26, 178, 191; F. MONTESINOS: **Anales...** (1561), f. 186; Relación de gobierno de F. de Toledo (1580). F. BELTRAN: **Relaciones...**, I, pp. 99-100, 102-103; Memorial de los mineros de Karawaya al Virrey, (s.f.). BN, **Mss.** 3040, ff. 441-441v; Memorial de D. de Vega al Virrey, (s.f.). **Ibid.**, ff. 443-443v; **Testimonio de las minas de Carabuco**, (1573). **Ibid.**, ff. 444-447; P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 181.

5 A. D'ORBIGNY: **Viaje...**, p. 1033.

tación, ésta no cesó en ningún momento; en cambio, al 'explotar' Potosí, Purqu fue decayendo. [6] En la zona sudoccidental de Charcas nuclear, entre los indios Lipes, en 1571 se descubrieron unas minas de plata; la especial situación que atravesaban las de Potosí despertó gran entusiasmo, aunque pronto se abandonaron, prosiguiendo los indios una pequeña explotación con sus **wayra**. [7] Al N de Lipes y SO del Poopó se llegó a poblar la Villa y asiento de minas de san Pedro de las Salinas, gobernando como Virrey el Conde del Villar, llegando a reunir hasta 100 españoles. [8] En el corazón de los Andes, Potosí se yergue desafiante, capítulo esencial en toda descripción peruana. Aquí interesa cobrar conciencia de su situación geográfica, por las importantes repercusiones que va a tener en la organización de la trama económica charqueña: por lo pronto su ubicación iba a conformar la silueta geopolítica de Charcas; imaginemos por un momento que sus yacimientos hubieran aparecido en la zona qulla: automáticamente Cochabamba, La Plata, Tarija y Santa Cruz hubieran pasado a integrar la periferia y su centro natural hubiera sido el Cuzco o, en todo caso, La Paz. En su vertiente cuantitativa, la importancia de Potosí quedará patente en el apartado dedicado a la producción metálica de Charcas. Las formas cómo Potosí condicionó y moldeó la realidad charqueña todavía hoy no logramos percibirlas en detalle, aunque sin cesar aparecen nuevos influjos. Tampoco debe creerse en una imagen de prosperidad indiscriminada: la explotación del Cerro generoso pasó —sin movernos del s.XVI— por varias coyunturas de origen tecnológico y cuyo reflejo en la curva de producción podrá apreciarse en su lugar propio. [9] Y lo dicho no es sino ínfima parte de los innu-

---

6 I. Suárez de C. al rey, (Cuzco, 3-XI-1539). CDIAO, III, pp. 2001202; H. Pizarro al rey, (M., 19-III-1539). **Cartas del Perú**, p. 398; fr. V. de Valverde al rey, (Cuzco, 20-III-1539), Ibid., p. 328; I. Suárez de C. al rey, (Cuzco, 25-III-1539). Ibid., pp. 335-336; H. Pizarro al rey, (?, 19-III-1541). AGI, Patronato, 90 nº 1 R.25; D. García de Alfaro a H. Pizarro, (Panamá, 12-VIII-1541). **Cartas del Perú**, p. 417; A. Rodríguez Picado al rey, (Panamá, 13-VIII-1541). Ibid., p. 424; Decl. de H. Pizarro, (Madrid?, 1541). AGI, Patronato, 90 nº 1 R.25; Carta anónima al emperador, (V., 1-II-1544). OENB, Cod. 8546, s.n.; P. PIZARRO: **Relación...**, p. 221; H. Pizarro a O. de Luyando, (Medina del C., 3-V-1550). AGI, Patronato, 90 B nº 1 R.46 (cf. el texto en APENDICE Nº 4); P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CVIII, p. 448; DG, I, pp. 90-91; II, pp. 174-175; **Lo que hay que consultar a S.M.**, (1551). AGI, Patronato, 185 R.35; D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 181-185; A. DE HERRERA: **Historia...**, déc. VI, cap. 9.

7 Informe de J. Lozano Machuca, (1581). RG, II, pp. XXI-XXIV.

8 Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588), ff. 8v-9. AGI, Charcas, 16 nº 179; Juan Hurtado a Pedro Hurtado (padre) y a P. Hurtado (hijo), (S. Pedro de las Salinas, 1-III-1589). AGI, Charcas, 42.

9 Es inútil pretender citar la bibliografía potosina; limitándonos a las fuentes contemporáneas, únicas que dejan percibir la profunda admiración de quienes pasaban por la Villa, cf. P. CIEZA: **Crónica...**, caps. CIX-CX, pp. 448-450; J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, pp. 502-504; J. DE ACOSTA: **Obras...**, pp. 95-101; RG, II, pp. 101-103; RC a L. de Castro, (Segovia, 13-IX-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 50v-51v; J. Gutiérrez a G. Pizarro, (Potosí, 2-III-1547). DG, I, p. 256; D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 185-207.

merables yacimientos argentíferos esparcidos por toda la doble cadena andina o en la misma Altiplanicie. [10]

Aunque no esté integrado en la zona alta, mencionemos la inkaica explotación minera de Tarapacá, en la costa chilena, que prosiguió en tiempos aciagos el vecino arequipeño Lucas Martínez Vegaso. [11]

II) **Zona de los valles**

Las dos fuentes principales de riqueza de esta zona son la agricultura y la ganadería. De época prehispánica datan dos grandes cultivos: la coca, en las 'cabezadas' de los valles yungueños, y el maíz, sobre todo en los llanos de Cochabamba (auténtico granero para el Inka). La llegada de los conquistadores implicó, sobre la base de este esquema, una amplia diversificación (aunque prosiguió, y aun se acrecentó el área de aquéllos): el trigo, los frutales (manzano, peral), el viñedo, las hortalizas europeas pronto cubrieron notable extensión de esta zona templada. En el fenómeno está de por medio el nacimiento de la chácara o hacienda agropecuaria. [12] En la zona oriental de Chuquisaca (valles de Tumina, Asiru, Trigopampa...) la caña dulce también fué aclimatada, dando lugar a la industria de transformación azucarera, con rudimentarios ingenios o 'trapiches'. Miski y sus valles, a partir del último cuarto del siglo, fue famoso por sus viñedos, trigales y hatos ganaderos. [13]

Sin prejuzgar de los posibles yacimientos metálicos, sí es verdad que durante el s.XVI no hubo ninguna explotación minera conocida; la fuerza de atracción potosina y de los yacimientos con tradición inkaica daba lugar a un muy curioso desinterés de los pobladores de Tarija, Chuquisaca y Cochabamba por dar con nuevas betas. [14]

---

10 Cf. una lista de descubrimientos realizados hasta 1585 en L. CAPOCHE: **Relación...**, pp. 129-134.

11 P. PIZARRO: **Relación...**, pp. 221-222.

12 Puede obtenerse una imagen bastante ajustada tanto de los cultivos y ganados autóctonos como de los europeos introducidos, a escala continental en M. DE CANCER: **Apuntes...**, pp. 100-181, en V. K. TATEISHI: **Fauna...**, pp. 263-279, y en A. URQUIDI: **El feudalismo...**, pp 117-128. En concreto, para la ganadería equina en Charcas, cf. J. J. JOHNSON: **The Spanish Horse...**, pp. 30-32, y **The Introduction...**, pp. 587-610.

13 J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, pp. 497-499; L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 14-15. AGI, Charcas, 16 nº 63; R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, caps. 93, 96, 98, 108, pp. 74-76, 79-81, 92-93; M. DE MURUA: **Historia...**, I, pp. 248-249; A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: **Compendio...**, pp. 574-576, 594-597; J. DIEZ DE LA CALLE: **Noticias...**, f. 186.

14 De la zona oriental de Chuquisaca afirma Matienzo que si se pacificara "se labrarian las minas, que ay muchas en esta provincia en los asientos y fuera dellos". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 21-1561). AGI, Lima, 92.

III) Zona de los llanos orientales

Son pocas las noticias que las fuentes ofrecen de esta zona. Su casi absoluta despoblación (sólo el islote de Santa Cruz, en la serranía chiquitana), y la previa menor densidad demográfica indígena que impedía su puesta al servicio de una economía colonial, la dificultad por enlazar con los mercados charqueños a causa de las distancias: todo contribuyó a la instauración de una economía casi de subsistencia. En el sector **agrícola**, los frutales crecían con feracidad; europeos (peral, limonero, naranjo, higuera...) y del país (banano, papayo, piña, granadilla, mango...); lo mismo se diga de los melones, el viñedo, que también parece haber arraigado en esta época fundacional. En cambio, el trigo no podía producir cosechas apreciables, por la extrema humedad reinante. Ni que decir que la caña de azúcar fue cultivada con interés, por tratarse de un producto exportable a Potosí y demás ciudades charqueñas: durante el primer cuarto del s.XVII se contaron hasta 25 ingenios azucareros. El maíz también daba pródigos rendimientos. Cultivo apropiado, el algodón fue uno de los capítulos mejor cotizados en las explotaciones cruceñas. Por supuesto, el ganado vacuno y equino prendieron desde el primer momento de la fundación del cap. Ñ. de Chaves; no tenemos, en cambio, testimonios sobre su comercialización dentro del ámbito charqueño, por lo menos en lo que se refiere al s.XVI. [15]

La **minería** hubo un momento en que pareció tentar a los vecinos de Santa Cruz. [16] No obstante, a continuación perdemos toda huella documental al respecto; de hecho no prosperó ninguna explotación digna de aprecio cuantitativo. El Oriente quedó especializado en lo agropecuario, carácter que le marcará hasta comienzos del siglo XX, cuando se produzca el **boom** del caucho y, después, del petróleo.

Este rápido recuento de la riqueza económica de Charcas debería completarse con el de las regiones vecinas, con las que mantuvo desde muy tempranas fechas activo intercambio. Aunque sea un capítulo que pertenece más al apartado de las rutas comerciales, queremos, con todo, mencionar los obrajes y las remontas tucumanas, base de intenso tráfico con Potosí. [17]

Sí, después de lo dicho, hubiera de sintetizar el panorama esbozado, habría que subrayar las características siguientes:

a) una agricultura que abraza los cultivos autóctonos y los de los conquistadores
b) la minería asiste al desbordamiento soberano de la plata, acompañad odel fenómeno único potosino

---

15 J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, p. 507, RG, II, pp. 170-173; A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: **Compendio...**, p. 599.

16 **Instrucs.** de F. de Toledo a J. Pérez de Zurita, (Yukay, 2-XI-1571), nº 14. AGI, Patronato, 190 R.16.

17 RG, II, p. 146; **Relacion del rio de la plata** (anónima). AGI, Patronato, 28 nº 61.

c) en la relación de *fuerzas subregionales* y por respecto al cuadro que podemos pensar vigente bajo el Inka, Charcas —en último término, por obra y gracia de Potosí— adquiere un propio centro de gravedad interna, dejando de ser provincia del Cuzco. Dentro del territorio, hay un desplazamiento del O al E: concretamente, desde la Altiplanicie hacia los valles (Chuquisaca, Tarija, Cochabamba).

b) LOS METALES: PRODUCCION Y TECNICAS

El estudio de una economía tipificada como 'metalocéntrica' no tiene por qué detenerse demasiado en justificar una atención morosa por el volumen y las modalidades de la explotación minera. [18] Dos son los capítulos fundamentales en que esta investigación debe exigirse cierta claridad: por un lado, ha de esforzarse por trazar una serie cuantitativa (siquiera provisional) de la producción; por otro, ha de recoger cuanta información contemporánea pueda acerca de los métodos y técnicas. A ellos, pues, nos remitimos. [19]

El estudio cuantificado del rendimiento argentífero peruano (lo mismo podría afirmarse, y con mayor razón todavía, para todo el ámbito colonial sometido a la Corona castellana) permanece, todavía hoy, en sus primeros balbuceos. Si apartamos las series que por pretender *abarcar* todo el Imperio colonial hispano quedan ipso facto hipotecadas por serios márgenes de error, [20] nos quedaremos con muy poca cosa: por lo que se refiere a cifras seriadas elaboradas durante los mismos tiempos coloniales, limitándonos al ámbito potosino colonial, cabe mencionar las de G. Escalona Agüero (1556-1638), [21] J. de Echebarría (1556–1640), [22] y L. Sierra (1556–1783). [23] Conviene añadir también las cifras de L. Capoche. [24] Cifras elaboradas modernas sólo tenemos accesibles las de A. Jara para todo el Perú, [25] y un planteamiento crítico de fuentes y problemas —obra de L. Hanke— en lo que se refiere a la Villa Imperial. [26] Conviene no perder nunca de vista estas inade-

---

18 Acaba de formular un punto de vista coincidente J. LYNCH: **Spain...**, II, p. 217.

19 Como punto de contraste para todo lo que digamos en este apartado, referido al núcleo de producción bohemio, cf. J. KORAN–V. VANECEK: **Czech Mining...**, passim.

20 Pensamos en los cálculos clásicos de A. SOETBEER: **Edelmetall...**, que parece seguir a *Sierra*; E. J. HAMILTON: **American**, pp. 34-35.

21 G. ESCALONA AGÜERO: **Gazophilatium...**, pp. 190-193.

22 **Razon que halla Juan de Echabarria... de la plata que se ha presentado a quintar... y derechos que se han cobrado**, (Potosí, 25-II-1641). BM, Add. 13.976, ff. 405-414.

23 **Manifiesto de los productos...** (1790). Publ. en CDIHE, V., pp. 170-184 y en M. MOREYRA: **En torno...**, p. 215

24 L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 177.

25 Basándose en Hamilton y Chaunu, ya había construído sus propias series en **Estructuras...**, pp. 7-8 y, anteriormente, en **La producción...**, (que no hemos podido consultar). El último cómputo directo y propio ha aparecido en **Dans le Pérou...**, pp. 590-608, cubriendo el período 1531-1600.

26 Cf. L. HANKE: **Producción...**

cuaciones en el contenido de las series; de lo contrario se compararían cantidades incoherentes. Si el índice extrapolado hasta ahora con mayor frecuencia es el de los quintos pagados a la Real Hacienda, no nos debemos dejar impresionar demasiado por sus cifras: conocemos muy bien —aunque no podamos evaluar su entidad— los 'desagües' fraudulentos. [27] Moreyra ha señalado también los malos efectos que ha causado la aureola fabulosa inicial, juntamente con la carencia de datos responsables para el primer decenio potosino (1545–1555). [28] Carencia que ya constataba el Oficial Real del s.XVIII que trazó las listas publicadas por el propio Moreyra. [29]

Vamos a presentar nuestras cifras en una doble etapa: primero recogeremos las informaciones fragmentarias que nos han llegado por vía administrativa o semi-privada; a continuación expondremos el proceso seguido para confeccionar nuestras series y analizaremos las que nos parecen sus características más destacadas.

Como dato previo, traemos algunas noticias sobre aquellos años iniciales, por necesidad más desdibujados. Ya antes de la guerra pizarrista y, por tanto, del alumbramiento potosino, la Gobernación novotoledana había enviado sumas importantes de plata. No hemos podido rastrear ninguna serie; sólo nos consta de un envío de más de 33.000 pesos en 1544. [30] El trecho 1544–1548 es imposible de evaluar, debido a la continua movilidad de los frentes, con las consiguientes **razzias** por partida doble que se abatían sobre el recién estrenado Potosí. Después de Saksawaman, Gasca puso grandes esperanzas en las remesas potosinas, según informaciones que recibió de Polo de Ondegardo y G. de Rojas. [31] El propio Polo ofrece algún índice del ritmo que los vencedores habían impuesto a la máquina argentífera: en 3 semanas el valor de los quintos reales había subido a más de

---

27 Cf. L. HANKE: **Introducción...**, a la **Relación** de L. CAPOCHE, p. 21. Por su parte, dice M. HELMER: "Os autores antigos e modernos avalian essa produçâo paralela [de contrabando] em um montante equivalente ao da produçâo oficial, de sorte que para ter sua ordem de grandesa, seria necessário decuplicar o montante do 'quinto'... **não há nemhuma maneira de determinar qual teria sido a produção de prata que foi derramada no mundo nos grandes dias de Potosí**". **Comércio...**, p. 205.

28 M. MOREYRA: **En torno...**, p. 193. Hay que añadir, sin embargo, que esta carencia de datos para el ciclo de arranque es sólo relativa y, de hecho, tanto Jara como nosotros mismos la hemos superado.

29 "...habiendo reconocido todos los libros reales, comunes y generales que gobiernan esta administracion **...sin que desde el de 1545** (que fue descubierto) **se encuentre la justa satisfaccion de los derechos que se debieron acopiar...**". L. Sierra: **Manifiesto...**, cit. por M. MOREYRA: **En torno...**, p. 214.

30 M. de Espinar al rey, (Arequipa, 4-III-1544). V. MAURTUA: **Juicio...**, I, p. 22. Augura el Tesorero: "Plazera a nuestro señor Dios que de oy mas se le embiara desta su Governacion de la Nueva Toledo muy gran suma de oro y plata, por las muchas minas questan descubiertas y de cada dia se descubren de oro y plata". **Ibid.**

31 P. de Gasca al rey, (Cuzco, 25-IX-1548). R. LEVILLIER: GP, I, p. 131.

80.000 pesos, lo que daría una media semanal de 26.000 pesos. [32] El cronista Cieza, visitante personal de la Villa y Cerro de Potosí a fines de 1549 y comienzos de 1550, afirma que entre 1548 y 1551 los quintos subieron a casi 3.500.000 pesos. [33] Sólo un envío en barras bajo el cuidado de P. de Hinojosa puso en Lima 3.771 barras, que según los datos de que disponemos acerca de la equivalencia media contemporánea entre barras y pesos, puede decirse suponían cerca del millón de pesos. [34] Aunque sin monetizar, puede obtenerse una idea de los inicios charqueños, analizando los objetivos de plata que tenía en su poder Hernando Pizarro, luego de nada favorables vicisitudes. [35] En un plano más exacto y documentado, tenemos la certificación del Tesorero potosino Hernando de Alvarado: desde el 23-VI-1548 hasta el 3-VI-1550 ingresaron en las arcas reales 749.845 pesos, según "los libros de la Hazienda Real de Su Magestad". [36] Según otra noticia directa, Pedro Bernaldo de Quirós llevó a Lima una remesa de más de 2.000.000 de pesos, poco después de ajusticiado G. Pizarro. [37] Por todo ello puede afirmarse con seguridad que la erupción de los yacimientos potosinos dieron lugar a una producción inimaginada hasta entonces en el propio Perú, si descartamos el pillaje de primera hora, tanto en Cajajmarka como en el Cuzco.

Y así entramos en la evaluación de la plata que produjo Charcas durante el s.XVI (ampliamos, siquiera sea una vez, el ámbito de nuestros juicios hasta 1604; si nos limitáramos al período 1548–1561 no podría percibirse los ciclos ni siquiera de duración media).

El 4–III-1550 llegaba a Lima L. Dávalos de Ayala con 160.333 pesos, procedente de Potosí – La Paz – Arequipa. [38] A comienzos de junio, R. de Lora traía 100.000 pesos y quedaban anunciados otros 100.000, que había de transportar el lic. García de León. [39] Según otra fuente, las cifras reales de éstas y otras remesas que siguieron hasta 1550, fueron éstas:

---

32 J. POLO DE ONDEGARDO: **Relación...**, p. 297. Coincide, alegando el testimonio de "los antiguos de estos reinos", fr. D. DE OCAÑA (que visitó la Villa en 1600). **Viaje...**, p. 183.

33 P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, p. 449.

34 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 8-XI-1549). **Cartas de Indias**, pp. 553-554. G. B. COBB confunde la cifra de barras, transformándola en 7.771. **Potosí...**, p. 50. Según H. F. BURZIO, de Lima salieron 3.813 barras, con un valor de 907.794 pesos. **La Ceca...**, p. 9. He aquí alguna muestra de la ratio barras / pesos: 1 barra = 232 pesos. P. de Isasaga a F. de Isasaga, (Potosí, 13-IV-1547). DG, II, p. 25. Según papeles de la Caja de Potosí (1575) el peso-límite de 1 barra es de 65 marcos, que equivale a 279 pesos 4 tomines. AGI, Contaduría, 1844.

35 M. MUÑOZ DE SAN PEDRO: **Las últimas...**, pp. 225-230.

36 AGI, Justicia, 667. Publ. en M. HELMER: **La encomienda...**, p. 238.

37 RC al lic. Castro, (Toledo, 19-XI-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 97-98, en la que se ordena sea recompensado.

38 Aud. al Consejo, (Lima, 6-VII-1550). AGI, Lima, 92.

39 Aud. al Consejo, (Lima, 6-VII-1550). AGI, Lima, 92.

L. Dávalos de Ayala	157.548 pesos
R. de Lora	100.069 "
lic. G. de León	80.246 "
A. de Elizalde	110.846 "
A. Díaz de Gibraleón	108.461 "
T o t a l	557.188 pesos [40]

El 28-IX-1551 M. de Robles depositaba en Lima 200.000 pesos más, dejando en la Villa Imperial otros 60.000, por falta de recuas para el transporte. [41] Un año más tarde habían llegado 126.000 pesos procedentes de Potosí y 14.000 del Cuzco; todo se envía a Tierra Firme, con destino a España. [42] Y a mediados de 1553 los Oidores limeños transmiten a la Corte el anuncio desde Arequipa del envío de 400 barras de plata, quedando a la espera de 200 más, lo que significaría un total aproximado de 144.000 pesos. [43] Las noticias nos abandonan hasta 1559, en que sabemos de una remesa de 300 barras a Lima, de un valor de 75.000 pesos. [44] Son años en los que, según un Comisario, ha descendido la producción a causa de la crítica frailuna contra el sistema laboral mitero. [45] Aunque probablemente había de por medio intereses inmediatos, el flamante Cabildo de Potosí alega también ciertos síntomas de contracción en el Cerro. [46] En 1563 han llegado de Potosí 370 barras (=unos 92.130 pesos); [47] durante 1564 se enviaron otras 231 barras (ca. 50.000) y parece hubo otros envíos posteriores. [48] En 1565 prosigue el ritmo: Castro espera 80.000 pesos de Potosí; [49] comunica el anuncio hecho desde la Villa de remitir 100.000 pesos; [50] por marzo han llegado

40 J. de Cáceres al rey, Lima, (20-II-1551). AGI, Lima, 118.

41 Aud. al Consejo, (Lima, 7-X-1551). AGI, Lima, 92. Ya antes había anunciado la expedición de Robles, calculando su importe en 250.000 pesos. Aud. al Consejo, (Lima, 10-VI-1551). Ibid.

42 Aud. al Consejo, (Lima, 3-VIII-1552). AGI, Lima, 92.

43 Aud. al Consejo, (Lima, 27-VII-1553). AGI, Lima, 92.

44 P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 22-V-1559). AGI, Lima, 119.

45 Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120.

46 Cabildo al rey, (Potosí, 12-V-1562). AGI, Charcas, 32. A pesar de las excusas, la Villa hizo un pago de 30.000 pesos por la recién obtenida independencia de La Plata, llegando la plata a Lima, según leemos en la carta de Ortega de M. al Pte. del Consejo, (Lima, 10-VI-1562). AGI, Lima, 120.

47 Lic. Monzón al Consejo, (Lima, 25-IX-1563). AGI, Lima, 92. Otra carta de Monzón, sin fecha, comunica haber llegado más de 500 barras.

48 Aud. al rey, (Lima, 13-III-1564). AGI, Lima, 92. El Gobernador dice esperar 100.000 pesos de quintos. L. de Castro al Rey, (Lima, 20-IX-1564). Ibid. Los ingresos fiscales de la Caja potosina en 1564 fueron de 306.687 pesos. Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 28-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38.

49 L. de Castro al rey, (Lima, 8-I-1566). AGI, Lima, 92.

50 L. de Castro al rey, (Lima, 27-II-1565). AGI, Lima, 92.

ya a la sede virreinal 240 barras (ca. 55.000 p.); [51] antes de acabar el año el Gobernador sigue esperando otros 100.000 pesos de Charcas. [52] Para los años siguientes, de nuevo nos falta el tipo de información que estamos recogiendo; hasta 1577 en que sabemos han salido de Potosí 250.000 ducados (ca. 302.666 p.). [53] Y en 1579 se espera poder llegar al millón de pesos; [54] de hecho sólo sabemos de un envío efectivo de unas 2000 barras (= ca. 450.000 pesos) y del proyecto de otra remesa inmediata de 600 más. [55] Podrían aumentarse las cifras referidas a ciertos períodos y conservadas a través de fuentes indirectas; [56] pero el hecho de ser tan fragmentarias estas informaciones hace que carezca de valor todo intento de dar cifras totales.

Veamos ahora los resultados seriados a que hemos llegado. Cronológicamente, desde Charcas carece de interés directo toda estadística de producción metálica anterior a 1545; temáticamente, el interés por la producción charqueña queda concretado en el interés por la producción potosina. Desde estas dos coordenadas, pues, había que estudiar la documentación. Se parte de la hipótesis que el índice de la plata quintada ofrece un primer punto de partida válido para cálculos de media y larga duración; por tanto, hemos vaciado los papeles que de la Caja Real de Potosí guarda la sección Contaduría del Archivo General de Indias. [57] Por este procedimiento hemos podido confeccionar cuadros homogéneos de los años siguientes:

---

51 B. de Romaní al rey, (Lima, 5-III-1565). AGI, Lima, 121.

52 L. de Castro al rey, (Lima, 23-IX-1565). AGI, Lima, 92.

53 J. Lozano Machuca al rey, (Potosí, 28-I-1577). AGI, Charcas, 40.

54 M. García de Loyola al rey, (Potosí, 13-IV-1579). AGI, Charcas, 40.

55 M. García de Loyola al rey, (Potosí, 5-IX-1579); Oficiales Reales al rey, (Potosí, 15-XII-1579). AGI, Charcas, 40.

56 P.ej. según una averiguación atribuida a Toledo (1574) entre 1548 y 1574 se habrían quintado 76.000.000 de pesos; durante el decenio siguiente, 35.000.000. Cf. J. DE ACOSTA: **Historia...**, lib. IV, cap. 7, p. 98; A. DE HERRERA: **Historia...**, déc. VIII, lib. 2, cap. 15: vol. XVI, p. 156. Un autor moderno da como cifras de la plata salida hacia España (sin citar fuentes):

1571 — 1575	4'6	millones de pesos
1581 — 1585	19'1	" "
1591 — 1595	23'9	" "

J. LYNCH, **Spain...**, II, p. 219.

57 Concretamente, los legajos siguientes: AGI, Contaduría, 1795, 1796, 1798, 1799, 1801, 1802, 1803, 1805, 1806, 1807 A y B, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813.

	1551	1561	1571	1581	1601
	1552		1572	1582	1602
	1553	1563	1573	1583	1603
	1554	1564	1574	1584	
		1565	1575	1585	1595	1605
		1566		1586	1596	
		1567		1587		
		1568		1588	1598	
1549		1569	1579	1589	1599	
1550		1570	1580	1590	1600	

Si añadimos los 'sumarios' procedentes de la misma sección Contaduría o de otras, que han permitido salvar parte de los vacíos anteriores

1559	1562	1576
1560		1577
		1578

es legítima la *conciencia* de haber llegado a resultados relativamente satisfactorios. [58] Sólo han persistido en su mutismo documental las cifras correspondientes a los años

1555	1591	1604
1556	1592	
1557	1593	
1558	1594	
	1597	

es decir, diez años entre 56. Por supuesto, no desesperamos de poder llenar algún día estos huecos.

Una palabra acerca de la construcción y elaboración de nuestras series. Un primer problema que sale al paso del investigador es el de las unidades monetarias. [59] Damos por hecho indiscutible que en los papeles de

---

58 Nos referimos a los *resúmenes* de la Caja de Potosí (1556-1562). AGI, Charcas, 35 nº 7; (1559-1580). AGI, Contaduría, 1844; (1569-1571; 1574-1576). AGI, Contaduría, 1804; Detalle de cuentas, (1585). AGI, Charcas, 35 nº 63.

59 Quien ha bregado duro con los papeles potosinos reconoce las dificultades más frecuentes. Cf. L. HANKE: **Producción...**, p. 490. Si es poco lo que realmente ayudan al americanista los manuales de F. MATEU I LLOPIS: **La moneda española**, o el de O. GIL FARRES: **Historia...**, por carecer del mínimo sentido de *desconfianza* hacia las sistematizaciones basadas en lo legal, algo se ha progresado en el planteamiento de los problemas fundamentales con los trabajos de H. F. BURZIO: **La moneda de la tierra...**; **La moneda primitiva**, recogidos en el importante **Diccionario de la moneda hispanoamericana**. No obstante, el contacto con los documentos primarios peruanos del s.XVI nos ha convencido del largo trecho que todavía queda por recorrer.

Real Hacienda potosina que hemos analizado toda referencia a unidades monetarias es ideal, no física; estamos, por tanto, ante monedas de cuenta. Nada de moneda acuñada: pesos, ducados, marcos, todo queda homogeneizado por el vaso comunicante de los maravedís. [60] Para seriar las cantidades, adoptamos la siguiente tabla de valores, provisional y perfectible:

1 marco	=	2.000	maravedís	=	230 grs. [61]
1 peso ensayado	=	450	"	=	51.75 grs.
1 ducado	=	375	"	=	43.12 grs.
1 [peso] castellano	=	41.7	"	=	4.8 grs.
1 peso de a 8	=	272	"	=	31.28 grs.

Nuestras tablas han sido elaboradas tomando como unidad el peso ensayado de 450 maravedís (subdividido, para la cuenta, en 8 tomines, cada uno de los cuales incluye 12 granos). Si puede *extrañar* que, adoptando un cuadro de equivalencias en el que el maravedí queda constituído como **tertium commutationis**, los cómputos vengan expresados en pesos, la razón ha sido práctica: el manejo de cantidades altas vuelve engorrosa su manipulación. [62] Ha constituído una razón adicional el hecho de que las series paralelas de Capoche, Escalona, Echevarría y Sierra vengan expresadas también en pesos. Sistemáticamente hemos homogeneizado las cifras dobles (plata ensayada = pesos; plata corriente = marcos), reduciendo los marcos a pesos (por lo demás, son los propios documentos los que unifican, a partir de las cuentas de 1564). [63] Otro problema básico es el del doble tipo de plata que aparece en la documentación. La nomenclatura ('ensayada' — 'corriente') parece no esconder misterio alguno: una aludiría a las barras que han sido ensayadas (= evaluación de su ley, por referencia a la **ratio** *maravedís / marco*) y marcadas (= imposición del signo real, garantía del pago del quinto

60 Con todo, hay que dejar constancia de la opinión de Ch. VERLINDEN —apoyándose, sin citarlo, en Matienzo— según la cual además de las barras de plata "circulait aussi du petit argent, **plata pequeña**, c'est-à-dire des pièces de très bas titre, mais dont un million et plus était en usage. Ce doit être là l'argent courant dont il a été question". **Modalités...**, p. 273.

61 En realidad, encontramos alternancias en el valor que la documentación asigna al marco: entre 1800 y 2250 mrs/marco; por razones obvias, hemos 'unificado' su valor en 2000 mrs. La equivalencia 1 ducado = 375 mrs queda oficializada para el pago de salarios a los Oidores. Cf. Instrucs. a P. Ramírez de Q., (M., 16-VIII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 9.

62 Aquí discrepamos de A. Jara, quien ha confeccionado sus series en maravedís. Para poder establecer comparaciones hemos transformado sus cifras en pesos, sobre la **ratio** de 450 mrs / peso; también hemos transformado sus cifras de **producción** en cifras de quintaje (20%).

63 'Unificar' en el sentido de expresar todas las cantidades en pesos, aunque manteniendo cifras independientes para la plata ensayada y corriente; como no conocemos ningún valor privativo del peso corriente, suponemos que son los OO.RR. contemporáneos quienes han llevado a cabo la homogeneización.

en las Cajas Reales); [64] otra sería la que no ha pasado por estas dos operaciones fiscales. Menos clara resulta la diferencia cuando uno se pregunta por qué la plata ensayada 'vale' más que la corriente: no basta con decir que la garantía del quinto pagado eleva en un 20% el valor de aquella plata; en realidad el desnivel no coincide (en las cuentas de la Caja potosina, la plata 'menuda' —siquiera en parte coincide esta nomenclatura con la de 'corriente'— sufre una devaluación por 'refundición' que oscila entre el 15 y el 30%). [65] Añadamos a esto la dificultad que, para esclarecer las relaciones reales entre los dos tipos de plata, supone el hecho de que las cuentas de los Oficiales Reales transformen los maravedís de plata ensayada en pesos (450 mrs / peso); los de plata corriente, en marcos (1800–2250 mrs / marco). [66] Parece hay que decir, pues, que se trata de aquel tipo de problemas cuya solución no puede buscarse al margen del esclarecimiento global de las realidades económicas de Potosí. Sólo cuando hayan sido superados ciertos estadios primitivos de la Historiografía, nos encontraremos, por añadidura, también resuelta esta incógnita. [67]

Supuesto lo anterior, podemos ya pasar a analizar las series disponibles. En realidad, son tres las que podemos considerar independientes: Echebarría, Sierra y la nuestra propia; Escalona no pasa de ser una copia (con tres variantes, de las que sólo una resulta importante y aun ésta tiene todas las trazas de error de copia o impresión) de las cifras de Echebarría. A estas tres hay que añadir, a efectos de contraste, el tramo que ofrece Capoche para los años 1570 - 1585; también, para todo el período, las cifras de Jara, a condición del empleo de una doble cautela: 1º se trata de producción total, no de quintos y no sabemos cuál ha sido el método concreto utilizado para la

64 Según J. DE ACOSTA ésta sería la única diferencia, meramente externa: "Y es cosa muy notoria en el Perú que largos tiempos se uso en aquellos reinos la plata que llamaban corriente, la cual no era marcada y quintada". **Historia...**, lib. IV, cap. 7, p. 97. No anda muy lejos Ch. VERLINDEN en la distinción: "L'argent 'courant' ne peut être que de la monnaie à usage local, constituée par lingots marqués ou par le monnayage privé, tandis que la monnaie de 'contado' semble devoir être de la monnaie importée aux taux fixé par la loi et qui, par sa rareté, faisait sans doute fonction de monnaie de compte. d'où son nom". **Modalités...**, p. 273.

65 Algo, en verdad, iluminan las razones de H. F. BURZIO: "Plata corriente: la que no está ensayada, su falta de ley se prestaba a fraudes y abusos y motivó numerosas disposiciones... tendientes a suprimir o limitar su uso... [que] en su época... contenía un 25% de plomo". **Diccionario...**, II, p. 205. Cf. también ID.: **La Ceca de Lima**, pp. 13-22.

66 Según H. F. BURZIO, el peso corriente es "el de oro y plata que circulaba sin ensayar, siendo por lo tanto de valor variable. Se lo determinaba tomando la base de sus quilates o dineros". Cuando no había moneda acuñada, era medida de cuenta; luego "se llamó 'corriente' a la macuquina para diferenciarla de la columnaria y de busto, más perfectas y de título y peso de mayor exactitud". **Diccionario...**, II, p. 175.

67 Que se trata de problemas todavía por resolver y, en parte, descuidados, lo pude comprobar al plantear el problema de las razones del valor distinto entre la plata ensayada y la corriente al empedernido investigador A. Domínguez Ortiz y manifestarme éste su extrañeza ante mi inocente pregunta: en realidad, jamás se la había hecho!

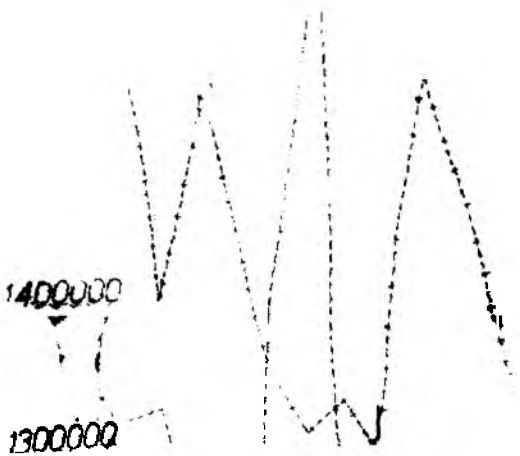

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL
COCHABAMBA

GRAFICO Nº 4.

VALOR DE LOS QUINTOS DE FOTOSI
POR TRAMOS

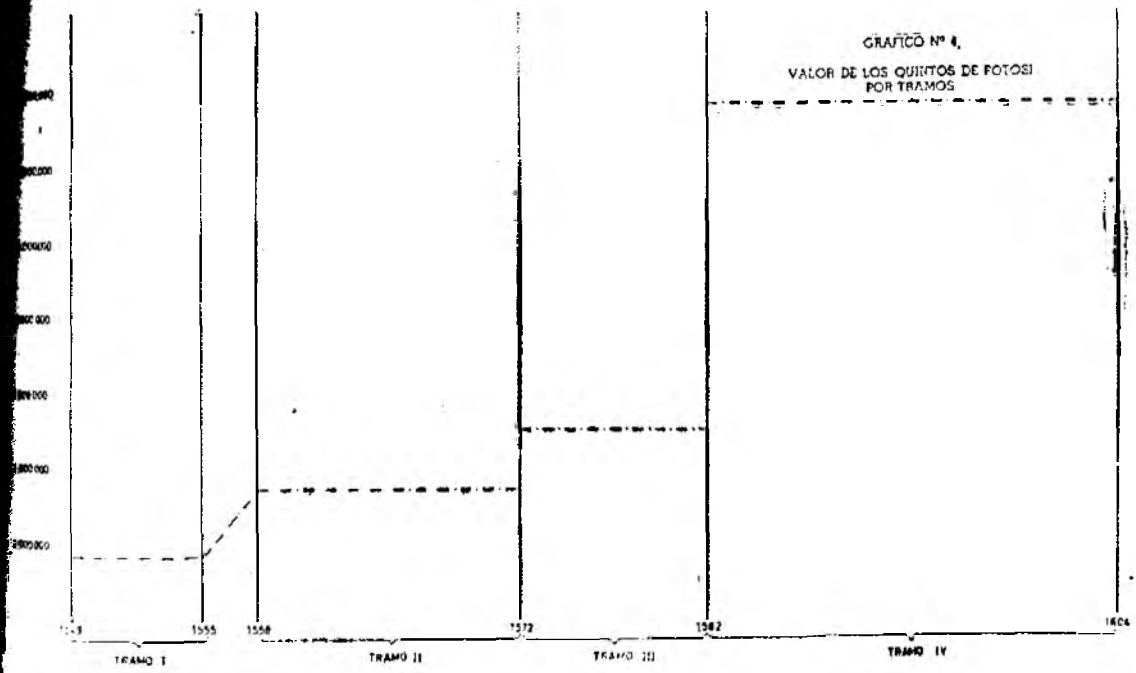

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL

confección de las series; a fin de cuentas, ha sacado sus cifras de las sumas de ingresos en las Cajas Reales o sólo ha tenido en cuenta aquellas partidas cuyo contacto con la Hacienda Real permite extrapolarlo a la cantidad de plata 'nueva'?; 2ª abarca todo el territorio peruano colonial. Para las tres series homogéneas mencionadas hay que destacar la coincidencia en la curva evolutiva, coincidencia que corroboran las cantidades de Capoche. La serie de Sierra, si bien refleja con notoria fidelidad las incidencias, siempre lo hace desde cifras notablemente más altas, (cf. Gráfico nº 3). Por lo que se refiere al patrón Jara, también se adapta, en general, al movimiento de las otras estadísticas, con la particularidad de que las cimas y simas son más agudas y, en algunos casos, sus variaciones ocurren con breve retardo sobre las oscilaciones potosinas; por lo demás, resulta claro que sus fuentes de información son independientes de las nuestras y aun de las restantes que hemos comparado: en más de una ocasión (p.ej. los años 1554, 1562–1564, 1566–1568, 1574, 1578, 1584, etc.) las cifras de quintaje total peruano quedan por debajo de las que hemos establecido para solo Potosí.

Si ahora dejamos la crítica comparativa y nos fijamos en las variaciones dentro de una misma fuente, podemos distinguir los tramos siguientes:

a) **1548 – 1555:** Epoca muy especial (se sale de la guerra, etapa organizativa de Potosí, rebeliones de Castilla, E. de Guzmán y Hernández G., etc.). Como tramo autónomo, también es especial por la irregularidad y parcialidad de los datos disponibles. Representa el primer **boom** dentro del Perú y ante Europa.

b) **1558 – 1571/2:** Contracción productiva que hace crisis en los años precedentes a la introducción de la amalgamación y organización toledana de la Mita.

c) **1572 – 1582:** Segundo **boom**, fruto de la reforma metalúrgica y laboral de F. de Toledo. Ascenso indetenido de la producción.

d) **1583 – 1604:** Estabilización en un techo que oscila entre los 750.000 y los 950.000 pesos anuales por concepto de quintos. [68]

---

68 He aquí las cifras totales de los quintos pagados durante estos cuatro tramos (cf. GRAFICOS Nº 3 y 4):

1548 — 1555	1.791.916	pesos
1558 — 1572	3.484.001	"
1573 — 1582	4.996.675	"
1583 — 1604	13.607.054	"

La caída vertical en la producción de plata en Potosí hacia 1566 de que habla G. LOHMANN: **J. de Matienzo**, p. 9 no viene confirmada por ninguna de las series cotejadas; hay que retrasar el declive varios años atrás.

Si bien hay lagunas que deforman el contorno de algunos decenios, hemos extrapolado las cantidades de quintos a la plata quintada, obteniendo los totales decenales siguientes:

CUADRO DE TOTALES DECENALES (plata quintada)

Decenios	Plata quintada		
1549 – 1550	2.853.115	pesos	
1551 – 1560	8.625.230	"	(incompleto)
1561 – 1570	12.651.855	"	
1571 – 1580	18.175.150	"	
1581 – 1590	40.857.530	"	
1591 – 1600	21.489.130	"	(incompleto)
1601 – 1604	13.845.680	"	
Total	118.699.690	pesos	

Sin duda alguna esta cifra ha de entenderse como producción mínima segura: **por lo menos** esta plata salió de las minas potosinas; determinar el alcance de la distancia que la separa de la producción **real** supondría haber esclarecido en su totalidad la Historia de Potosí. [69] Resulta difícil dar una idea de la significación de estas cifras dentro de la Economía charqueña, peruana e hispana en general; son tantas las yuxtaposiciones posibles de cifras económicas seriadas o, por el contrario, son tan escasas —o de dudosa garantía— las que deberían podernos ilustrar acerca de la importancia de la plata sacada de la Villa Imperial de Potosí, que prácticamente cualquier ejemplo que se ponga parece no ir más allá de la anécdota. A título, pues, absolutamente asistemático, daremos unos pocos puntos de referencia. Carlos V,

69 Y muy en primer lugar, la importancia cuantificada del contrabando o mercado negro en Potosí, en cualquiera de sus formas posibles. Cf. las sumarias indicaciones de L. HANKE: **Introducción...**, pp. 21-22; M. HELMER: **Comércio...**, pp. 205-206. Según G. B. COBB la plata quintada no llegaría a 1/3 de la producción total, como efecto de la evasión conjunta hispano-india; también habría que considerar los fraudes de los propios Oficiales Reales (pej. el de D. de la Cuba, en 1563). **Potosí...**, pp. 48-50. Para fechas posteriores se ha propuesto el 25% como índice de la plata salida clandestinamente hacia el Río de la Plata. C. GARZON: **Economía...**, pp. 5,49. Aduzcamos las palabras de J. DE ACOSTA: "...es conclusión de los que bien saben de aquellas minas, que en aquel tiempo **grandísima parte** de la plata que se sacaba de Potosí se quedaba por quintar, que era **toda** la que andaba entre indios y **mucha** de la de los españoles, como yo lo ví durar hasta mi tiempo. **Así que se puede bien creer que el tercio de la riqueza de Potosí, si ya no era la mitad, no se manifestaba ni quintaba". Historia...**, lib. IV, cap. 7, p. 97.

p.ej., obtuvo durante su reinado (1520–1556) préstamos por valor de 34.629.848 pesos. [70] En igual período, las remesas de metales preciosos desde las Indias a la metrópoli importaron 43.215.058 pesos. [71] En la misma Villa de Potosí, una hija del general Pereyra obtuvo entre 1580 y 1590 como dote la preciosa cantidad de 2.000.000 de pesos. [72] Y un indio también potosino, llamado Mondragón, poseía en su casa una fortuna de hasta 300.000 pesos. [73]

Reviste interés, una vez encontrados los trechos o etapas de la explosión potosina, reunir las noticias contemporáneas acerca de las técnicas metalúrgicas empleadas, tanto más que ha sido uno de los factores configurativos de cada uno de los tramos señalados. [74] Otro factor fundamental, el abastecimiento de mano de obra indígena, ha quedado ya delineado más arriba (cf. II. 2 b y c). En la valoración de los resultados de la explotación minera debe eludirse un espejismo: significa cosas bastante diferentes decir "las minas de aca andan muy ricas" según se diga de Potosí, Purqu o Lipes; y dentro de Potosí, según esto tenga lugar en 1546, en 1555, en 1565 o 1575. También debe examinarse quién habla y en qué contexto concreto: muchas 'quejas' acerca de la decadencia potosina no responden sino a conocidas tácticas de persuasión.

La primera realidad maciza que hay que *afirmar* al hablar de la Metalurgia potosina es el dominio de las técnicas indígenas: no ya solamente durante la explotación aislada de Purqu (1539–1545), sino aun durante los primeros 27 años de Potosí, toda la plata que se sacó fué fundida según la modalidad que la documentación conoce por el nombre de **wayra.** [75] El sistema se reducía a una fundición de los minerales del hornillo cuyo hogar era activado por el viento natural (de ahí que para 'wayrar' los indígenas se iban

---

70 R. CARANDE: **Carlos V**, III, Cuadros entre pp. 34-35.

71 R. CARANDE: Carlos V, III, p. 502; sigue las cifras que ha confeccionado E. J. Hamilton. La superposición del cuadro coyuntural establecido por P. Chaunu para el tráfico mercantil entre las colonias y la metrópoli no parece coincidir con los altibajos potosinos. En efecto, distingue dos coyunturas A (1504-1550; 1562-1592) separadas por una B (1551-1561); querer ver la 2ª coyuntura expansionista como fruto de la plata potosina puede equivaler a no decir nada, si no se pueden señalar conexiones positivas. Cf. J. LYNCH: **Spain...**, II, p. 184.

72 M. HELMER: **Comércio...**, p. 206.

73 D. DE OCAÑA: **Viaje...**, p. 199.

74 No se espere aquí un capítulo de historia de las técnicas; tampoco nos extenderemos hasta fines del siglo: aun traspasando los términos cronológicos de esta investigación, nos detendremos en la 'reforma' de Toledo (1572-1574).

75 Lit. "viento" en qhishwa; de ahí, "horno pequeño que, puesto al aire libre en sitios adecuados ardía al soplo del viento"; también: "Beneficio de minerales por este sistema". G. MENDOZA: **Glosario...**, p. 202. Una de las primeras descripciones por testigo presencial, la de P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, p. 449. Otras: A. DE ZARATE: **Historia...**, lib. I, cap. 8, p. 469; J. DE ACOSTA: **Historia...**, lib. IV, cap. 9, pp. 110-101; D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 183, 201-202; A. ALONSO BARBA: **Arte...**, lib. IV, caps. 1-5, pp. 123-130; L. CAPOCHE: **Relación...**, pp. 108-111; M. BARGALLO: **La minería...**, pp. 95-97; G. B. COBB: **Potosí...**, pp. 42-45.

a los altozanos de la Villa); el metal obtenido se afinaba por sucesivas refundiciones. El hecho iba a producir estupefacción y aun rencor entre los españoles, como ya tendremos ocasión de comprobar. Su origen no está bien dilucidado, ni sus transformaciones tras la llegada de los conquistadores. [76] Cosa todavía más 'escandalosa': la fundición estaba casi exclusivamente en manos de los indios, como ya observó Cieza. [77] Su número pasó de los seis mil. [78] Hay que añadir que el absoluto dominio de la técnica autóctona no fue el resultado de la pasividad hispana: sabemos que los conquistadores quisieron repetidas veces introducir el sistema clásico europeo y triunfante en Nueva España, aunque fracasaron en sus experiencias. [79] Las noticias sobre los esfuerzos de estos pioneros permanecen muy borrosas; se ha destacado la intervención estimulante de algunos extranjeros, aunque sin llegar a la precisión biográfica. [80]

El método de fundición por **wayra** exigía mineral excepcionalmente rico, como lo era el que ofrecía Potosí durante el primer decenio de explotación; ya puede suponerse, pues, que cuando la calidad de las vetas decreció y no se contó con un correspondiente avance tecnológico que paliara el empobrecimiento de la materia prima, automáticamente quedaron sin fundir cantidades mayores de menas. [81] Los Oficiales Reales acusaron pronto el golpe, ma-

---

76 Cf. los datos, que hay que someter a crítica, de L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 110.

77 "...como los indios no hayan tenido veedores ni se pueda irles a la mano en cuanto al sacar la plata, **por llevarla ellos** (como está dicho) a sacar a los cerros, se cree que muchos han enriquecido y llevado a sus tierras gran cantidad de plata". P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, p. 449.

78 L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 111.

79 "Ya se estan haciendo los hornos y se encabalgan esta semana seis u ocho pares de fuelles". P. de Soria a G. Pizarro, (Potosí, 23-IV-1547). DG, I, p. 206. Destacaron en las pruebas Alonso Díaz, lic. Castro y Juan Albertos, entre otros. Cf. decl. de fr. J. de Cáceres OM: Informaciones sobre los indios, (Potosí, 1550). V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, IV, p. 42. También lo notan P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CIX, p. 449, según el cual los fuelles habían sido introducidos con éxito en Purqu, a diferencia de Potosí. Y añade: "La reciura del metal paresce que lo causa o algun otro misterio". L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 110, quien menciona también experiencias bajo el Marqués de Cañete. **Ibid.**, p. 111. Otro conocedor de la realidad charqueña nos habla de los fallidos intentos de unos extranjeros por amalgamar el mineral del Cerro, hacia 1560-1562. Cf. R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, cap. 102, p. 83.

80 "Foreign participation in silversmithery was extensive, another result of the Spanish weakness in metallurgy; what the proportion of foreigners may have been is a matter for speculation, but it was certainly higher than in any other trade...". J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 127. Varios testigos de la probanza del Corregidor potosino D. de la Bandera (1586) aluden también a técnicos "que llamauan los valencianos". (M. Ruiz), "otras personas flamencos". (F. Salazar), etc. M. BARGALLO: **Sobre la introducción...**, pp. 156 y 162.

81 Escribe un comisario: "...ay gran cantidad de metales vajos que estan perdidos por no auer aparejo de poderlos beneficiar con fuelles y açogue...". Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120. También J. DE ACOSTA: **Historia...**, lib. IV, cap. 9, p. 101.

nifestando su preocupación a la Corte. [82] Junto a la inadecuación tecnológica hay que consignar otro fenómeno ya señalado: la sangría de mano de obra india por causa de las chácaras agropecuarias. [83] Una simple mirada a las series de quintos nos certifica del hecho: si en 1550 los quintos ascendían a más de 400.000 pesos, en 1559 sólo eran 233.142, manteniéndose entre 200.000 / 300.000 hasta 1750, para bajar a 169.606 en 1571 y a 100.073 en 1572. Advirtamos, de paso, cómo la reforma de Toledo tendría por objeto precisamente los dos puntos mencionados: la tecnología, con la instauración de la amalgamación; la mano de obra, reglamentando la Mita minera.

Con todo, antes de llegar a este replanteamiento estructural de Potosí hubo varias tentativas por reavivar la minería y metalurgia de la Villa. Un Rafael de Figuerola (Figueroa?) propuso a la Corona beneficiar un tipo de piedra metálica, desaprovechada en Potosí, comprometiéndose a pagar el quinto; desde la Corte se muestran favorables y encargan al Virrey examine más de cerca la propuesta y obre en consecuencia. [84] Nada sabemos de la experiencia ni del pretendiente. Por su parte, Melchor Alvarez, fundidor de Guadalcanal, acude al Rey con su nuevo método de fundición por carbonilla, deseando difundir su hallazgo en Potosí y alegando grandes ahorros y un rendimiento mayor en plata. Felipe II, preocupado ya por las voces alarmistas que le han llegado desde el Perú, acepta: irán con Alvarez otros cuatro fundidores y un afinador, llamado Juan Bta. Muñoz, "y porque es bien que para lo que toca a nuestras minas que tenemos en esa tierra os aproueçheis y sirvais del dicho melchior aluarez y deis horden que enseñe la yndustria que saue de fundir con carvonilla a otros, vos mando que proueais que anssi se haga y auisarnos heis del prouecho y veneficio que se sigue de fundir con la dicha carbonilla". [85] Hay que añadir otro afinador, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), perito también en el método de la carbonilla, aunque independiente de Alvarez y su equipo; al concederle licencia para embarcarse rumbo al Perú, tuvo que depositar una fianza de 3000 mrs. [86]

---

82 El Virrey "podra enbiar bien poco dinero y [si] no se remedia con tiempo tengo por cierto que aun para pagar los salarios que aca hay no ha de aver para todo; conbiene rremedio con brebedad". P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118.

83 "Se va despoblando el dicho asiento [de Potosí] de los yndios y como estos no aya en gran abundancia, como los suele aver, no se puede sacar plata". P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118. Hoy sabemos que la frase expresaba una realidad básica doble: sin indios, no se podía sacar mineral; sin indios, no había fundición.

84 RC al Marqués de Cañete, (V., 6-IX-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 393-393v.

85 RC al Marqués de Cañete y a las Auds. de Lima y Charcas, (V., 28-IX-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 357v-358; RC a la Casa de la Contratación, (V., 7-X-1559). Ibid., ff. 372-372v; RC a la Casa de la C., (M., 7-II-1560). Ibid., f. 412.

86 RC a la Casa de la Contratación, (Toledo, 1-V-1560). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 430v-431.

El impacto económico de estas técnicas hoy se nos escapa, así como la descripción de las características de su aportación.

Los Comisarios de al perpetuidad también demostraron interés por los asuntos potosinos; según Ortega de Melgosa, la Retasa de los Repartimientos y la explotación de las minas eran para Nieva y demás Comisarios las cuestiones "principales y que mas conbienen para el veneficio de la tierra y aumento del patrimonio Real". Interesa destacar que, ante el ya aludido fracaso de la fundición con fuelles, intentan una salida al callejón: dado que la frustración sea debida "o por no lo sauer hazer o por no ser los metales apropiados para ello", "an escrito el virrey e comisarios al uirrey don luis de velasco [de Nueva España] que en el primer nauio que aqui viniere enbie dos [mineros] para confuelles y dos que lo sepan sacar con açgue, los mas expertos que se hallaren, **porque tambien se piensa que hara grande efeto el açogue...**". Es la primera alusión que hemos recogido sobre la conveniencia de introducir la amalgamación en el Perú; más que alusión, fué propósito decidido de llevarla a la práctica industrial. Oigase, si no, a Ortega:

> "...si se açertase con el açogue, ay en este Reyno minas dello y v.magestad las tiene en quito, de que se poder sacar gran cantidad segun me dicen y lo que aora se saca es poco por no auer buen recaudo en ello; ponerse a y lo mismo en los que mas ouiere y no auiendo aca lo que fuere nescesario, podria v.magestad mandar ynuiar aqui de lo que se saca de los almadenes, aunque no se bendera aqui en tan subido precio como en la nueua españa, porque valiendo tan caro dizen que les seria muy gran costa y perderian dineros y trauajo. **bien creo que de las minas que dello ay en este reyno se saque lo que fuere menester...**". [87]

Junto a estos factores tecnológicos hay que mencionar otros de diferente naturaleza: sabemos, p.ej., que al vender los dueños de minas el mineral extraído a los yanakuna para su fundición, éstos con frecuencia no pagaban el importe; de ahí que disminuyera el interés por la explotación. [88] Se alegaba también como causa del decaimiento minero una gestión desafortunada por parte de los funcionarios de la Villa. [89] Otro problema, muy

---

87 Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120. Otra descrición del decaimiento en L. CAPOCHE: **Relación...**, pp. 115-116. Bien es verdad que se ha aludido a una RC al Virrey del Perú (1555) en que se le recomienda "buscar minas de azogue y tomese instruccion de lo que se hace en Nueva España". Cf. M. BARGALLO: **Sobre al introducción...**, p. 146.

88 Así se expresa, por lo menos, la Ordenanza nº 27 de minas, obra del Conde de Nieva, (Lima, 11-X-1561). AGI, Patronato, 188 R.27. No sabemos en qué medida responde a una realidad objetiva y generalizada; en cualquier caso, habría que conectar la queja española con otras —veladas— que tendremos ocasión de analizar más adelante.

89 El "gran menoscavo e diminucion... auia sido por no auer acertado los nuestros juezes e ministros que en el [asiento de Potosi] an rresidido, en la manera de la administracion e gouierno e orden que se deuiera tener para quel dicho asiento y lauor de las mynas y aprouechamiento dellas no biniera a tanta perdicion...". R.P. promulgando las Ordenanzas de minas, (Lima, 11-X-1561), f.1. AGI, Patronato, 188 R.27.

aludido por la documentación de esta época, es el de la necesidad de los socavones: la anarquía había sido norma para la apertura de galerías en el Cerro, con lo que se había llegado a una auténtica paralización de las labores. [90] El lic. Castro participa también de la preocupación por la contracción potosina, pues

> "...el primer trato que sustenta este rreyno son las minas y que si estas se acauasen todos los españoles dexarian la tierra porque ni ternian con que se mantener ni bernian mercadurias aca ni esta es tierra en que los españoles se puedan arraygar con eredades, porque todas son sierras peladas si no son algunos balles...". [91]

Si recordamos que Matienzo concluyó su Gobierno del Perú en 1567, no puede extrañarnos que se ocupe del tema. La primera realidad que escandaliza al Oidor de mentalidad imperialista es la prosperidad económica de los yanakuna: régimen semi-asalariado semi-autónomo, con notable predominio indígena en el control del mercado de la plata. [92] La riqueza y el progreso de indio hería con poder la imagen que Matienzo había llevado a las Indias. [93] Llega a la evidente exageración de afirmar que los indígenas copaban la manipulación del metal blanco, pues basta conocer los libros de los Oficiales Reales potosinos para apreciar sí, la presencia de quintantes

---

90 'Socavón' era la galería transversal y perpendicular a la mina, con el fin de ahorrar el extremado trabajo de subrir el mineral a la boca superior; también servía para desaguar galerías inundadas. Sabemos que en 1556 N. del Benino comenzó a perforar el que quedó bautizado con su nombre, que no llegó a término hasta 1585; una lista de los socavones abiertos, en L. CAPOCHE: Relación..., pp. 104-108. La Audiencia pidió se diera una Ordenanza por la que cualquier residente —dueño de minas o no— pudiera abrir socavón, previa licencia de la Justicia. Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16.

91 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92. Por aquello de que 'cada loco con su tema' Castro asegura que sus Corregidores de indios también servirán para superar la crisis minera: por su medio "se van descubriendo algunas minas que los yndios solían labrar en tiempo antiguo por mandado de los yngas: yo creo que esta a de ser una cosa por donde se an de venir a descubrir muchos secretos de esta tierra que los yndios tienen encubiertos". Ibid.

92 "Lo que agora hacen es labrar en las minas de sus amos y guayrar y sacar plata para sí, toda la que sale de la tierra que está en la caxa junto al metal, que llaman llampos y desmontes, que es diez veces más de lo que sus amos sacan de la caxa y veta... A estos no les dan sus amos cosa alguna más del metal que se saca, el cual aun no sacan ellos sino indios alquilados. Los yanaconas labran para sí todo el tiempo que no hay metal y ayúdanles indios alquilados que ellos pagan...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, pp. 28-29.

93 "En estos asientos de minas se hallan mexor los indios que en sus tierras; comen bien; están bien vestidos y bien doctrinados; tienen toda libertad, como españoles; están ricos y tanto que los más de ellos no trabaxan por sus personas, antes para ello traen indios alquilados para sacar y beneficiar sus llampos y cuando llegan al metal, sácase a costa de sus amos y del llampo que entre el metal sale se aprovechan los yanaconas". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 29.

indios; pero de ahí al predominio hay un largo trecho. [94] Aun dentro de su carácter tendencioso, Matienzo nos enfrenta con el meollo del primer Potosí: cuál era el 'camino' de la plata? En definitiva, quiénes capitalizaban: los indios, los dueños de las minas o los mercaderes? Su respuesta se inclina por los primeros y los últimos; esto supondría que los indígenas eludían el pago del quinto, pues es bien sabido que este impuesto sólo se satisfacía una vez ante la Real Hacienda. Ahora bien, si el dueño de la mina recibía únicamente una mínima parte del metal extraído, a costa de los yanakuna que cuidaban de la labor y éstos se desprendían de la plata por razón de las compras imprescindibles, el destino último de los lingotes eran los comerciantes (a salvo, naturalmente, de las ulteriores operaciones mercantiles). A este modelo cabe hacer varias observaciones: 1ª se impone un análisis de los registros de quintantes, identificando los grupos poderosos y su adscripción al gremio minero o mercantil; 2ª también resulta necesario probar el desinterés indígena por la acumulación de plata; 3ª y a la base de todo, queda por comprobar que de hecho el dueño de minas tenía que tolerar de sus yanakuna tan fantástico drenaje de metal. [95] Fruto de la experiencia de juez charqueño y reflejo de una realidad que cada vez perdía más de la originaria exaltación optimista, Matienzo propugna una legislación que remedie la confusión y pleitos consiguientes por los entrecruzamientos de unas galerías con otras. [96]

Las voces se fueron repitiendo ininterrumpidamente: su atención recaía sobre el problema de la hondura de las minas y el de la carestía de mano de obra. El resultado estaba a la vista: los quintos conocieron niveles nunca vistos desde la aparición de Potosí; puede decirse que hubo asomos de pánico, con visos de desbandada. [97] Una tentativa que precedió y acompañó

---

94 "Los quintos entiendo que proceden todos —o la mayor parte de ellos— de la plata que sacan los indios y no de la que sacan los españoles (como tengo dicho), porque lo que sacan los españoles es muy poco, y de ello no se sacarán treinta mil pesos de quintos por jornales que les dan... la cual toda se saca de los indios por contratación de coca, carneros de la tierra, ropa y maíz y otras comidas que los españoles les venden, la cual contratación —si faltase— es cierto que faltarían los quintos". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 11, p. 266.

95 Por supuesto, aquí no pretendemos acometer tamaña empresa; tenemos, sí, material apto para formular sugestivas hipótesis de trabajo acerca del primer punto.

96 "XIX. Item, que si una veta se viniese a juntar e incorporarse con otra, lo cual suele muchas veces acaecer..., es razón que se haga compañía para labrar a medias y el provecho también igual y lleve tanto el uno como el otro, aunque la una veta sea más ancha que la otra y más principal, porque para averiguarse cuál era más principal sería menester gastar en pleitos y nunca se acabaría de averiguar". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 41, p. 141.

97 RC a L. de Castro sobre la representación del Procurador de La Plata, Arévalo Moscoso, pidiendo medidas drásticas, (El Escorial, 6-VI-1569). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 177v-178; lic. Matienzo al rey, (La Plata, 23-XII-1573). AGI, Charcas, 16 nº 80. Cf. también J. LOPEZ DE VELASCO: Geografía..., p. 504. Dice la 3ª pregunta del Interrogatorio propuesto en la probanza de D. de la Bandera, (Potosí, 6-V-1586):

a la revolución del azogue fué la construcción de 'socavones' o galerías horizontales que comunicaban varios 'tajos' particulares. [98]

El hecho trascendental de la introducción de la amalgamación en Potosí va vinculado a la Visita general que el virrey Toledo llevó a cabo entre 1572 y 1575. Otro nombre que todas las fuentes hacen comparecer es el de Pedro Fernández de Velasco; Toledo lo habría recomendado al Corregidor de la Villa desde el Cuzco y, luego de las experiencias hechas in situ ante los incrédulos mineros, el nuevo sistema habría empezado a ganar adeptos, de manera que cuando Toledo llegó a Potosí nadie dudaba ya de la bondad del mercurio. [99] La paternidad y mérito tecnológico en la introducción del azogue en Potosí a favor de Fernández ha sufrido varias alternancias: de aceptación general acrítica, se pasó —por la publicación de la Relación de Capoche— a poner en duda su intervención. [100] Sólo el análisis de las declaraciones contenidas en la Probanza del Corregidor Damián de la Bandera, obra de Bargalló, ha restituído el mérito a Fernández. [101] Por la misma documentación sabemos de los multiplicados esfuerzos fallidos por introducir la amalgama en el beneficio de la plata.[102]

"Yten si sabe ecetera, que por la dicha razon [hondura de los tajos] no quedaron en el dicho Cerro e minas de Potosí mas que tres o quatro mineros porque todos los demas las desampararon y se fueron por la tierra a buscar minas en otras partes...". Cit. por M. BARGALLO: Sobre la introducción..., p. 150.

98 Cf. datos de un protagonista: Información de C. de Medina, (Potosí, 14-II-1583), ff. 6-7v. AGI, Charcas, 142. También, L. CAPOCHE: Relación..., pp. 104-108; G. B. COBB: Potosí..., pp. 39-58

99 Cf. J. DE ACOSTA: Historia..., lib. IV, cap. 11, pp. 103-104; RG, IV, pp. 119-120; L. CAPOCHE: Relación..., pp. 116-117, no menciona a Fernández de Velasco. M. BARGALLO aduce el testimonio de Montesinos, ya muy tardío. La Minería..., pp. 136-138; ID.: El beneficio de la amalgamación, pp. 102-103.

100 Cf. p.ej. este proceso en L. HANKE: The Imperial..., p. 21; ID: Introducción..., p. 57. Considerando imposible dirimir hoy la cuestión, nos contentaremos con inventariar la explosiva afirmación de un potosino según la cual el mercurio se habría empleado normalmente desde 1560 ! Cf. Memorial de B. Sánchez, (Potosí, 20-II-1580). AGI, Charcas, 142. Hay que advertir que toda la pieza rezuma prevención contra Toledo.

101 M. BARGALLO: Sobre la introducción..., pp. 153-163. He aquí la conclusión a la que cree poder llegar: "... Pedro Fernández de Velasco habría llegado a Potosí desde México, donde aprendería el beneficio de [Bartolomé de] Medina; en Potosí, al tiempo que trabajaba en el socavón de Benino, realizaría ensayos del beneficio con las menas de aquellas minas. Ahí lo conocería De la Bandera, que por lo visto se interesaba en el beneficio; lo presentó al Virrey, al que escribió una carta dándole cuenta de los ensayos, que luego fueron repetidos en el Cuzco, en presencia de don F. de Toledo; fueron, por último, ampliados, de nuevo, en Potosí, de modo oficial, en 1572; y a consecuencia de tales ensayos de Velasco, el beneficio industrial se establecía definitivamente en Potosí y en el Reino del Perú". Ibid., p. 147. Añadamos a los testimonios recogidos por Bargalló el del Tesorero de Potosí: "...el que descubrió el secreto fue un pedro hernandez de velasco, que lo auia visto sacar en nueva españa y dio dello noticia a vuestro visorrey...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 2. AGI, Charcas, 35, nº 28.

102 Cf. M. BARGALLO: Sobre la introducción..., pp. 154 (G. Durán), 155-156 (M. Ruiz), 157 (J. Román), 158 (B. Sabando), 159-160 (C. Medina. A. Torreión. L. Alvarez).

La inauguración del ciclo del azogue en las minas potosinas supuso un viraje copernicano cuyo alcance sólo llega a vislumbrarse tratando de imaginar el negro futuro que les esperaba de no haber llegado semejante remedio. No nos extenderemos aquí sobre el mágico emparejamiento que, a partir de 1572, se produjo entre la Villa Imperial de Potosí y Wanqawillka, centro abastecedor de mercurio. [103]

La reacción general al éxito de Fernández fue parecida a la de la euforia de los años 1545–1550: la multiplicación de ingenios para beneficiar dió lugar a una falsa expansión en la que muchas personas ajenas a la minería quisieron resarcirse rápidamente del estancamiento e inactividad de los años precedentes. [104] Aparte las interpretaciones, deformaciones, exageraciones o minusvaloraciones, las cifras de los quintos son elocuentes:

1572	100.073	pesos
1573	152.500	"
1574	211.433	"
1575	273.860	"
1576	339.648	"

Un estudio tanto de la organización meramente técnica de la minería potosina a partir de 1572 (sistemas de extracción, ingenios, modalidades de amalgamación, estructura laboral, etc.), como de la intervención oficial en ella (monopolio del mercurio, sistemas de distribución, etc.), pertenece a la

---

161 (D. Gallego), 162 (F. Salazar). Habla el Tesorero potosino: "...yo vi que otras muchas vezes vinieron a esta villa hombres que desto entendian, encaminados para ello por algunos de los visorreyes pasados y llegados a ella tratauan de ponerlo en efecto y lo hazian, no salian con ello y lo dexauan y se yvan perdidos del pueblo y asi estava desacreditado y sin esperança de se conseguir y entiendo yo, por la facilidad del negocio, que lo principal hera ffaltar quien le diete el calor que dio vuestro visorrey...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 2. AGI, Charcas, 35 nº 28.

103 Son básicos los trabajos de G. LOHMANN: **Enrique Garcés...**; **Las minas de Huancavelica...**; parece que el descubrimiento de Garcés data de 1557; hubo otro en 1563. Cf. M. BARGALLO: **La Minería...**, pp. 77-80. ID.: **La amalgamación...**, pp. 122-123; 260-265, **passim.**

104 "...al principio entendieron hera mucha mas cosa de lo que es, mobieron a este beneficio de sacar plata por açogue muchos vezinos desta villa y otros que no lo heran, asi mercaderes como tratantes de todos tratos y oficiales, tanto que mucha parte de Lima y de Cuzco y otras partes estubieron mouidos a benir a tratar en ellos; gastaronse al principio en hazer yngenios y otros pertrechos a ellos anexos pasados de trecientos mill pesos...". J. Acosta a J. de Ovando, (Potosí, 20-III-1574). AGI, Charcas, 40. Desde un punto de vista meramente demográfico, también parece tuvo efectos inmediatos la introducción del mercurio: según datos de fiar, en 1576 habría 12.000 casas de indios con más de 30.000 indígenas y 1600 "españoles y de otras naciones". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 16v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

Historia potosina, por lo que no puede encontrar cabida aquí. [105] Sólo mencionaremos algunos extremos: a propósito de la intervención técnica extranjera en Potosí, sabemos de las dificultades de un Jerónimo Genovés, italiano, por regresar a la Villa Imperial, donde había residido durante casi 10 años como dueño de minas, afinador y fundidor. [106] Otra voz que se sumó al alborozo charqueño fue la del Concejo limeño, quien abona toda la bondad y mérito a la cuenta del Virrey. [107] No obstante esta brisa optimista, muy pronto asoman voces que señalan un grave fallo en el sistema montado por Toledo: la dependencia de los mineros potosinos del azogue de Wanqawillka anulaba cualquier esfuerzo de Potosí por organizar racionalmente su progreso tecnológico. [108] Otras voces sólo se fijan en la objetiva transformación del Cerro desde la introducción del mercurio, por más que tan rotundas expresiones haya que atribuirlas a un fanático del Virrey. [109] El mercurio no fue, contra lo que podía creerse, una panacea; hubo que proseguir las experiencias con diversas modalidades de amalgamación, de acuerdo a las especialidades mineras a tratar. Otra de las causas de la espectacular crecida de los quintos fue que con el mercurio se pudieron beneficiar muchos desmontes, tierras y llamp'u inútiles para la fundición. [110]

---

105 La exposición básica en M. BARGALLO: La Minería..., pp. 134-159; 233-235. Posteriormente ha perfilado detalles importantes, sincronizando las informaciones de Nueva España y Perú, en El beneficio de amalgamación..., Dos cartas..., El beneficio de amalgamación de las menas..., Sobre la iniciación...; todas estas investigaciones parciales hoy pueden verse sistematizadas en la magna enciclopedia La amalgamación..., pp. 173-215. Buena información también en C. PRIETO: La minería..., pp. 110-119.

106 Petición de J. Ginovés al rey, (M., 20-X-1576). AGI, Indif. Gral. 2088; proyectaba embarcarse con otros "tres compañeros que sauen del mismo mynysterio y harte". *Ibid.*

107 Cabildo al rey, (Lima, 17-XI-1576). AGI, Lima, 108.

108 Dice, p.ej., un Oidor charqueño: "Los quintos de potosí... andan buenos... y andaran sin comparacion muy mejores si el asiento anduuiese prouеydo de azogue porque por falta de azogue mucho tiempo del año no se labra y quando llega se reparte con tanta orden y limitacion que, segun el effeto que haria si hubiese abundancia, es casi nada el que se haze...". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 3-XI-1576). AGI, Charcas,, 16 nº 68.

109 "Halle este asiento tan trocado de lo que era aora cinco años que yo sali del, que parece cosa increyble porque con esta nueva manera de beneficiar metales por açogue que a yntroducido aqui don francisco de toledo vuestro virrey a resucitado este cerro todo este Reyno...". J. Lozano Machuca al rey, (Potosí, 28-I-1577). AGI, Charcas, 35 nº 22.

110 Alude a varias de estas experiencias J. de Matienzo en su carta al rey, (Potosí, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80. Un Francisco Mexía, procedente de Nueva España, ha ofrecido nuevas técnicas, tanto en fundición como en amalgamación. J. de Matienzo al rey, (Potosí, 30-I-1578). AGI, Charcas, 16 nº 82. Según las conclusiones a que ha llegado M. BARGALLO, el beneficio por azogue introducido por Fernández en Potosí se diferenció del inventado por Medina en Nueva España en que la "incorporación" del mercurio en la harina se hacía en cajones (de unos 50 quintales de capacidad). Al igual que el de Medina, todo él era en frío; sólo después se pasó al calentamiento de los buitrones (conjunto de unos 6 cajones, contruido sobre bóveda, en la que se encendía el fuego). El beneficio de amalgamación..., pp. 104-107. Esto contradice la información suministrada por M. Helmer a F.C. SPOONER, se-

Fenómeno ambiguo el de Potosí, aun en sus fechas más gloriosas: tenemos constancia de las discrepancias acerca de la solidez de su crecimiento. [111] Unos se limitan a anunciar la prosperidad presente [112] otros detectan sombras en la máquina puesta en acción por Toledo. [113] Y aun llegan a delinear una imagen francamente pesimista. [114] Todo dentro del decenio 1570–1580!

Frente a estas apreciaciones más o menos subjetivas (en realidad la curva de los quintos pagados no autorizaba para aquellas fechas presagios negros), pueden resultar esclarecedores algunos datos estadísticos. Matienzo nos dice, p.ej., que en 1577 funcionaban en Potosí hasta 160 ingenios (en su triple modalidad: de agua, de caballos y de mazos), situados en Tarapaya, en la Ribera y en la misma Villa (éstos, de caballos todos). [115] La capacidad de estos ingenios variaba: el de agua admitía hasta 150 quintales de metal; los de caballos, de 60 a 70 y los de mazos, 1 quintal c/ mazo (el ingenio, generalmente de una sola 'cabeza', contaba con 6–9 mazos). [116] Otro dato interesante es el del precio por el uso de los ingenios, obligado para toda aquella mayoría de mineros que no contaban con los suyos propios y, al mismo

---

gún la cual el sistema en frío o de patio "comme il exige moins de combustible, il s'est repandu dans les pays hispanoaméricains, qui manquent de bois et de charbon", **L'Economie mondiale...**, pp. 15-16.

111 "...este asiento no se tiene por perpetuo, porque acabandose las minas y faltando azogue, que es necesario para sacar la plata, se ha de despoblar, y en esto ay opiniones, que unos dizen que durara mucho tiempo este asiento, a otros les parece que no durara...". J. de la Plaza SJ a E. Mercurian SJ, (Potosí, I-1578). MP, II, p. 332.

112 "A causa desta gran riqueza y prosperidad que se a seguido con la ynvencion de sacar plata de los metales deste cerro con el azogue, a acudido a este pueblo gran cantidad de españoles y gruesa contratacion de que se sigue enrriquecer todos los mas...". Oficiales Reales al rey, (Potosí, 9-II-1578). AGI, Charcas, 35 nº 29.

113 Según el ex-alcalde de minas, M. Ibáñez, la Real Hacienda viene perdiendo muchos millones de pesos a causa del entorpecimiento que para la Metalurgia del Cerro supone la intervención estatal sobre el mercurio de Wanqawillka; propone volver a la libre contratación. M. Ibáñez al rey, (Potosí, 2-VIII-1579).

114 "El cerro rrico... va en mucha diminucion y se sace poco metal rrespecto de estar como estan las dichas minas en lo profundo del centro y tener muchas costas en sacallo, como por auer baxado de lei mas de la tercia parte de lo que aora un año tenían los dichos metales... [Propone rebajar las Tasas y los jornales de los indios]... y si como digo no se haze, no se podra sustentar mas de quatro o cinco años quando mucho". M. Ibáñez al rey, (Potosí, 2-VIII-1579). AGI, Charcas, 40.

115 J. de Matienzo al rey, (Potosí, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80. De acuerdo a la **Descripción** de J. Canelas Albarrán, (1586), los ingenios habían bajado a 100 (25 en Tarapaya, 50 en la Ribera y 25 en la Villa). BN, Mss. 3178, ff. 13-13v. L. CAPOCHE: **Relación...**, pp. 118-122, enumera los propietarios y capacidad de 49 ingenios en la Ribera; 4 en Tawaqunuñu; 23 en Tarapaya; 29 en la Villa (de caballos); 1 en el valle del Pillkumayu; 1 en el valle de Mataka y otros 4 en diferentes lugares y distinto estilo. J. DE ACOSTA enumera 48 de agua en la Ribera; 4 en Tawaqunuñu; 22 en Tarapaya; 30 de caballos en la Villa. **Historia natural...**, lib. IV, cap. 13, p. 106.

116 También aquí las cifras que damos proceden de J. de Matienzo al rey, (Potosí, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80; varían las que da Canelas, de acuerdo con la ubicación de los ingenios: 100 q. en Tarapaya y la Ribera; 25 q. en la Villa.

tiempo, ayuda económica para los dueños que no poseían tal cantidad de mineral como para tenerlo ocupado continuamente: Matienzo dice que el quintal de mineral pagaba 1 peso / 1 p. 2 t. ensayados. [117] En cambio Capoche —mucho mejor conocedor de la materia— distingue: la sola molienda del mineral costaba de 4 a 6 tomines ensayados / quintal bruto; si incluía la amalgamación (no dice si el minero aportaba el mercurio o no), los precios *variaban entre* 6½ y 9 tomines / quintal. [118]

Estos datos no tendrían relieve si no supiéramos cuál era la riqueza en plata de las menas potosinas; en otras palabras, cuánta plata fina salía de un quintal de mineral. Recogeremos los datos que nos constan, subrayando que sólo pretendemos dar una imagen de los amplios *márgenes* de variación, según los lugares y las épocas. Noticias muy primerizas de Purqu hablan de un rendimiento de 6 marcos (= 26'4 pesos) por quintal a los comienzos y de 12 marcos (= 52'8 pesos) poco después. [119] Ya descubierto Potosí, a tres leguas de Purqu se ha sacado de minas estacadas para H. Pizarro mineral que 'acude' (para usar el lenguaje contemporáneo) a 20 marcos (88 pesos) por quintal. [120] Podemos apreciar el salto vertiginoso que supuso Potosí en la noticia de Polo de O.: se llegaron a sacar 80 marcos (= 352 pesos) por quintal!; [121] dato que confirma otro experto en asuntos charqueños y por aquellos mismos años. [122] De la época anterior al milagro azoguero, Acosta aduce cifras que encajan bien con los testimonios alarmistas que ya hemos reseñado: el metal pobre, sólo daba 2–6 pesos / quintal, de muy difícil beneficio por fundición; el grueso del mineral fundido rendía de 30 a 50 pesos por quintal; unos pocos minerales seguían con la proporción de los comienzos: 200–250 pesos / quintal. [123] En las minas recién descubiertas de Berenguela (al SO del Titikaka) se hallaron minerales de los que se llegaron a sacar 42 marcos 4 onzas (= 184 pesos) por quintal. [124] Ya introducido el azogue en Potosí, el rendimiento medio del quintal de mineral variaba entre 4 y 6 pesos. [125] Hubo técnicos beneficiadores (p.ej. el citado F. Mexía)

---

117 J. de Matienzo al rey, (Potosí, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80.

118 L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 124. Se trata de ingenios de la Ribera; los de Tarapaya trabajaban más barato: 2-3 tomines /q. para *molienda*; 5½ tomines, con la amalgamación incluída. ***Ibid.***

119 H. Pizarro al rey, (M., 19-III-1539). **Cartas del Perú**, p. 398.

120 P. de Soria a I. Rodríguez, (Purqu, 23-IV-1547). DG, I, p. 211.

121 J. POLO DE ONDEGARGO:**Relación...**, p. 297. En cambio, G. B. COBB asigna un rendimiento muy inferior al método de wayra: 30-50 pesos /q. Bien es verdad que no concreta la época (primeriza o tardía). **Potosí...**, p. 45.

122 fr. T. de San Martín en su Parecer (1551) da de 70 a 80 marcos / q. en la veta de Mendieta; para las restantes minas charqueñas asigna una variedad de 25-50 marcos/q. AGI, Patronato, 90 B nº 1 R.50.

123 J. DE ACOSTA: **Historia natural...**, lib. IV, cap. 9, pp. 100-101.

124 A. Muñoz (Alcalde de minas) al rey, (La Plata, 20-III-1577). AGI, Charcas, 40.

125 J. de Matienzo al rey, (Potosí, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80. Hay que añadir que 1 quintal de mineral requería —para ser beneficiado— ½ £ de azogue; de

que prometieron sacar hasta 600 pesos de buena plata con un quintal de mercurio. [126] Pocos años después, los hermanos italianos Carlos Corzo Vicentelo y Juan Andrés Corzo encontraron nuevo sistema de amalgamación, gracias al cual aumentaba el rendimiento en plata de las menas: de 3 pesos 4 tomines a más de 5 pesos / quintal; por otra parte, hacía rentable el beneficio de minerales pobres, hasta entonces abandonados, y consumía menos mercurio. [127] Capoche se refiere, en su **Relacion** (1585), a la harina metálica amalgamada que rendía 3–6 pesos / quintal, cifra coincidente con la que hemos visto en Matienzo. [128]

Sólo nos queda ya aludir a una interesante interpretación global del hecho potosino llevada a cabo en la propia Villa a fines de la octava década: las dos cartas del Tesorero Diego Bravo al Rey en las que plantea, con la amplia perspectiva política que le confiere su experiencia en el oficio, las bases de un desarrollo sólido de la minería potosina. Aquí sólo nos fijaremos en un punto: su tesis acerca del papel jugado por la población india en el crecimiento de Potosí:

1ª No hay Potosí sin indios; una política sólida para conservar el asiento minero deberá proponerse asegurar el arraigo de la población indígena en él. [129]

2ª Ahora bien, desde los inicios de la explotación del Cerro los yanakuna han capitalizado la plusvalía entre el precio pagado por el mineral al dueño de la mina y el cobrado por la plata refinada. [130]

---

ahí que con 1 q. de mercurio se pudieran extraer hasta 400 pesos. El precio del azogue era de 85 pesos/q. **Ibid.** De hecho, el rendimiento de 1 q. de azogue era menor: 200/250 pesos. J. de Matienzo al rey, (Potosí, 30-I-1578). AGI, Charcas, 16 nº 82. También la cantidad de mercurio por quintal era, según L. CAPOCHE, mucho mayor: 6/10 £ /q., de acuerdo a la riqueza en plata de la harina. **Relación...**, p. 123.

126 J. de Matienzo al rey, (Potosí, 30-I-1578). AGI, Charcas, 16 nº 82.

127 El Presidente de Charcas recalca: "...en el qual benefficio le e animado y dado ayuda que de todos le a fallado, porque jamas tuuo confiança el conde virrey de que los dichos saldrian con cosa de prouecho...". Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588), f. 8. AGI, Charcas, 16 nº 179. Datos acerca del sistema de los Corzo en M. BARGALLO: **La minería...**, pp. 112, 148-153; ID.: **La amalgamación...**, pp. 242-259.

128 L. CAPOCHE: **Relación...**, p. 123.

129 "...el mas principal [de los capítulos] es el asiento y venida destos naturales a este pueblo y conservacion dellos aqui, ansi en lo tocante a su conversion como en la de su contentamiento y aprouechamiento, como rraizes que los an de tener aqui y obligarles a dexar su tierra y naturaleza y amor que a ella tienen como todos los hombres...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 2v. AGI, Charcas, 35 nº 27.

130 "...al principio y hasta que por la buena yndustria y mucha diligencia y medios de vuestro visorrey se entendio el arte de sacar plata en azogue, estos yndios poseyan casi todo el prouecho destas minas, comprando los metales dellas a los españoles sus dueños y hera esto de tanto ynterese y ganancia y fuelo tantos años que acaescio y fue asi por la mayor parte que el metal de plata que sacavan destas minas que les vendian en quatro castellanos valia mas de ciento, lo qual compravan con gran horden y secreto ellos y ansi se fueron aprouechando quanto les duro el entender los españoles

3ª No sólo esto: los indios disponían de toda la gestión metalúrgica de la plata, de acuerdo con sus técnicas, con una perfecta adecuación entre medios y fines. [131]

4ª La introducción del mercurio ha descoyuntado la estructura vigente, poniendo a los indios fuera del juego económico y reduciéndolos a meros asalariados. [132]

5ª El remedio consiste en volverles a dejar la metalurgia de la plata, ahora que ya han aprendido la nueva técnica de la amalgama. [133]

6ª Pero esto sólo es pensable revocando el monopolio estatal sobre el mercurio y permitiendo la búsqueda de minas de este metal en Charcas. [134]

---

el valor de los metales de sus minas, lo qual tardo muchos años y nunca se vino a entender de todo punto hasta que se supo el modo de sacar la plata con el azogue...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 1v. AGI, Charcas, 35 nº 28.

131 "...El regalo que destas minas solian tener, **las quales aunque en la posesion no heran suyas lo heran en su aprouechamiento,** en *especial de los yndios que llaman yanaconas* que son los domesticos que sirven a los españoles, a donde acudia todo este ynterese por la mayor parte y del se deribaua a todos, **porquestos comprauan los metales de los españoles en mucho menos precio de su valor** como es referido, de que se les siguia grandissimo ynterese y riqueza, lo qual ellos comunicavan con todos los demas yndios y contratantes, con lo qual dauan valor a todas las cosas y ellos estauan ricos y regalados de todo lo necesario, porque demas de ser todos los metales que *sacauan muchos y muy ricos...*, tenian ellos grandissima curiosidad y abilidad en su beneficio y muy poca costa, haziendolo con sus fundiciones para los quales dios ponia el viento en *sus ornillos que llaman guairas*, que los ffundian con gran facilidad y tenian gran horden en tener preparado lo nescesario para los tiempos ciertos en que viene...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 2v. AGI, Charcas, 35 nº 27.

132 "...aquellos metales *rricos ya no los ay y los* que tienen las minas no estan a su dispusicion como solian, porque los españoles entendido su ynterese con la claridad que dello les ha dado el azogue, se an apoderado de todo y ellos, en lugar desto, se an quedado con el trauajo, **el qual solian emplear en su proprio bien y augmento y aora en el de los españoles,** con pago de un miserable jornal, en lugar del muy rrico que solian tener...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 3. AGI, Charcas, 35 nº 27. *Los yanakuna* "...*an quedado tan pobres y necesitados* y mas que otros naturales ningunos en esta villa porque como rresidian aqui y no tenian otros yntereses sino los de sus ffundiciones y *guairas y metales* que sacauan de las minas, an quedado, como lo e rreferido, pobres y nescesitados y se sustentan con gran trabajo y con obligacion de pagar tasa en gente que nunca estuvo acostumbrada a pagarla y que tanto se les deve porque por la mayor parte an hecho todos los descubrimientos y an sido amigos fieles de los españoles...". Ibid., ff. 4-4v.

133 "...de la manera que podian tornar en alguna manera a su ynterese es darle medio y aparejo para que ellos començasen a sacar plata por al misma horden que la sacan para los españoles, de quien ya han aprendido la destreza y secreto dello y aunque no fuese en tanta cantidad sino poco, como son muchos vernia a serlo lo que sacasen con lo qual tornarian a engolosinarse en este ynterese...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 3v. AGI, Charcas, 35 nº 27.

134 "...digo que aviendo en ella [Villa de Potosí] *azogues en abundancia y que todos los* pudiesen alcançar que por aqui se podia conseguir con alçar todo el estanco dellos y dar larga a los descubrimientos... con esto, rrespeto de las muchas noticias que ay y cobdicia que los españoles pornian en buscarlas por ser la tierra tan rrica y de tan-

Naturalmente, estas tesis plantean un problema de hermenéutica que conviene siquiera dejar situado. Repasemos las 6 tesis. Acerca de la primera no parece pueda caber la mínima duda. No así en la segunda, audaz afirmación pocas veces igualada en los tratadistas de asuntos coloniales de todos los tiempos. Conservemos la calma: cuál era la utilidad económica que los yanakuna lograban con tan pingües réditos? Imaginemos la dinámica del mercado: quiénes establecían los precios de los bienes necesarios para estos mismos indígenas (maíz, quínua, coca, vestidos...)? Recobraban los hispanos (acaso todavía acrecida) tan fantástica plusvalía perdida en la fundición de las menas? Ni olvidemos una cuestión de hecho, todavía problemática: vendían todos los mineros sus minerales a los yanakuna o también existió (y si fue así, en qué proporción?) el trabajo asalariado a su cuenta y beneficio? Con ello queda ya cuestionada la 3ª tesis de D. Bravo. La 4ª tampoco parece discutible, a la vista del conjunto de la documentación sobre la primera etapa potosina; por lo demás, es fenómeno constatado por varios de los testimonios aducidos. La 5ª, en especial a la vista de la 6ª, infunde sospechas de que el Tesorero aquí se ha dejado llevar por sus propias ideas arbitristas; en efecto, no parece hablar por boca de los indios perjudicados sino de los mortificados dueños de ingenios y mineros europeos que no podían soportar ver cómo se les iba de las manos la notoria capitalización por falta de mercurio. Por supuesto, ello no quita valor a la requisitoria contra el monopolio, actitud que se repetirá con frecuencia en los hombres de Potosí. [135]

Es necesario advertir que no descalificamos el esquema interpretativo del Tesorero potosino; lo creemos sugerente y 'escandalizante'. Sólo que, según los conocimientos hoy accesibles, no es posible dictaminar sobre el mismo; sería injusto rechazarlo a priori.

Estas han sido las realidades que hemos querido analizar en la Economía minera y metalocéntrica de Charcas formativo. Reconocemos haber ladeado muchos aspectos; a pesar de ello, no creemos despreciables los resultados si, de hecho, sirven para escalar nuevas perspectivas más generales. [136] Quisiéramos cerrar este apartado sobre economía minera trayendo a reflexión las palabras del jesuita Acosta, otra auténtica interpretación del hecho potosino desde los prejuicios teológicos (misión de España en la

---

tos metales, se podria tener esperança de que abria abundancia y con ella el precio seria acomodado, con que estos yndios podrian començar esta granjeria la qual, si entre ellos se yntroduziese y acreditase, seria tener concepto cierto de la seguridad y perpetuidad destos rreinos...". D. Bravo al rey, (Potosí, 1-I-1578), f. 4. AGI, Charcas, 35 nº 27.

135 Sólo queremos mencionar la crítica coherente a que someterá el metalurgista A. Alonso Barba el monopolio estatal sobre el subsuelo en la propia península. Hemos analizado sus argumentos en nuestro trabajo en prensa A. Alonso Barba. Investigaciones...

136 Para una comprensión de la dimensión europea del fenómeno potosino, ha aportado datos de interés T. G. WERNER: Europäisches Kapital..., pp. 43-55.

defensa de la fe) y políticos (predestinación de Felipe II para luchar por la religión en Europa):

> "He querido hacer esta relación tan particular para que se entienda la potencia que la Divina Majestad ha sido servida de dar a los reyes de España, en cuya cabeza se han juntado tantas coronas y reinos, y por especial favor del cielo se han juntado también la India oriental con la occidental, dando cerco al mundo con su poder. Lo cual se debe pensar ha sido por providencia de nuestro Dios, para el bien de aquellas gentes, que viven tan remotas de su cabeza, que es el Pontífice Romano, vicario de Cristo nuestro Señor, en cuya fe y obediencia solamente pueden ser salvas. Y también para la defensa de la misma fe católica e Iglesia romana en estas partes, donde tanto es la verdad opugnada y perseguida de los herejes. Y pues el Señor de los cielos, que da y quita los reinos a quien quiere y como quiere, así ha ordenado, debemos suplicarle con humildad se digne favorecer el celo tan pío de el Rey católico... pues en esta causa gasta el tesoro de Indias que le ha dado y aun ha menester mucho más"'. [137]

c) LOS RECURSOS AGROPECUARIOS Y SUS CENTROS DE CONSUMO

Hay que empezar señalando el carácter sumario de este apartado: mientras las riquezas metálicas constituían el 'monoproducto' exportable de la región charqueña, la producción agropecuaria no era transferida a la metrópoli. Por tanto, una investigación que ha confesado basarse exclusivamente en archivos europeos, deberá acusar en su mismo contenido estos caprichosos destinos de los papeles. [138] Por ello, vamos a limitarnos a tratar de sugerir —basándonos en los fragmentos que hemos podido recoger— la vertebración del mundo agropecuario dentro de la totalidad del espacio de Charcas.

La agricultura charqueña se compuso de dos capítulos genéricos: cultivos autóctonos y cultivos europeos. Entre los primeros hay que señalar por su importancia: el maíz, la coca, la papa, la quínua; entre los segundos: el trigo, el viñedo, los frutales. [139] En otro sentido, hay que distinguir entre agricultura en manos indias y agricultura en manos europeas. En qué medida y por qué pasos los modelos indígenas se vieron afectados por los importados es algo que no sabemos, así como también desconocemos la importancia relativa de sus cosechas y ganancias; apenas si sabemos nada de su importancia cuantitativa o de sus protagonistas. Matienzo habla de una

---

137 J. DE ACOSTA: **Historia...**, lib. IV, cap. 7, p. 98

138 Puede añadirse a la razón apuntada que los trabajos disponibles de Historia económica agraria brillan por su ausencia; habla por sí sola la escueta comparación numérica de los trabajos publicados en España (1535-1963) sobre Minería y Agricultura-Ganadería: 14 y 4, respectivamente. Cf. **Bibliografía americanista...**, pp. 206-207.

139 Cf. lo dicho en I, 2 c y en II, 3 a. Interesa aducir el dato aportado por R. de LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, cap. 100, p. 86, acerca del desinterés de los primeros conquistadores por asentarse más allá del Titikaka, por su apariencia exclusivamente agropecuaria. Qué equivocados iban!

superficie vitícola en expansión, pero en forma abstracta. [140] Por algún que otro documento real tenemos noticia de graves conflictos por posesión de tierras entre los propietarios tradicionales y los recién llegados ocupantes: "...agora de poco tiempo a esta parte las personas que han tenido a cargo la gouernacion de la dicha prouincia contra la posesion de los dichos valles los han rrepartido y dado a personas particulares, de que ellos [los antiguos dueños] han rreceuido gran daño...". [141] Tres son las zonas más afectadas por estos despojos: Cochabamba, Chuquisaca y Tarija. No obstante, mientras no tengamos cartografía precisa tanto de la población de época inkaica como de las chácaras hispánicas, no podremos saber el alcance concreto de los problemas.

A pesar de ser tan borrosos estos años iniciales, a veces la documentación oficial administrativa nos regala con puntos de referencia aprovechables. Sabemos, pe.j., que sólo en territorio de la Audiencia charqueña ya en 1563 había más de mil europeos que vivían de las explotaciones agropecuarias; todavía más digna de atención es la convicción de los Oidores acerca de su papel socioeconómico clave: quitarles las tierras ahora sería

> "...gran perdicion de todo el rreyno, porque de la favor de las dichas tierras ay gran abundancia de comyda asi en esta ciudad como en todos los asyentos de mynas y por el contrario, fuera la perdida no solo para ellos sino para todos los rreynos e señorios de v. magestad, pues desta prouincia y de las minas della se lleva plata a todos ellos, lo qual no se sacaria si estos españoles faltasen, que son los que proueen los asientos de comyda...". [142]

Otras veces, en cambio, se niega la posibilidad de un desarrollo agropecuario de la región, alegando esterilidad, inclemencias climáticas, inhabitabilidad, etc. [143] Tan negra perspectiva viene negada por la realidad: las descripciones sobre el abastecimiento del mercado potosino, p.ej., demuestran la increíble y rapidísima introducción de plantaciones y cultivos eu-

---

140 "Algunos plantan viñas y hacen vino, aunque no es tan bueno que se puede añexar; mas podría ser, andando el tiempo, sea bueno". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 13, p. 273. Según la Relación geográfica de la prov. de La Paz (entre 1580 y 1590), se cosechaban en este distrito de 15 a 20 mil arrobas de vino anuales, RG, II, pp. 343, 348 y 350.

141 RC a la Aud. de Charcas, (M., 14-II-1562) para que haga justicia en la denuncia presentada por los kuraka de Urinuqa (Karanqas), quienes han apelado a la ordenación poblacional del Inka. AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 227v-228.

142 Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563). AGI, Charcas, 16 nº 25.

143 "Esta tierra deste distrito casi toda es flaca y esteril en estremo y aunque ay algunos valles fertiles, estan muy desuiados de los pueblos principales y los temporales no acuden bien porque de hordinario al tiempo de sazonar los panes sobreuienen yelos y vientos muy contrarios y tempestades de piedra y granizo y tampoco estos valles son sanos para la biuienda de los yndios ni españoles porque abundan de algunas sauandijas enojosas... y lo peor de todo es que en toda esta prouincia caen mas rayos que en otras partes del mundo". L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 16. AGI, Charcas, 16 Nº 63.

ropeos. [144] Es notable, en este sentido, la extensión e importancia que llegó a adquirir la viticultura, hasta el punto de constituir un capítulo merecedor de monografía autónoma. [145] Otra fuente contemporánea evalúa los ingresos de Cochabamba por venta de trigo y maíz en 1.000.000 de pesos. [146]

Antes de volver a un capítulo importante de la agricultura charqueña (el de las chácaras coqueras de los valles subtropicales), recogeremos aquí otros pocos datos de tipo ganadero, por razón de su integración dentro de una misma estructura: la *chácara agropecuaria*. Desde la fundación de La Plata fueron importantes las plantaciones y rebaños de H. Pizarro en la zona de Tarija (sabemos de importantes lotes de ganado caballar, caprino y porcino). [147] En estos primeros hatos y en los autóctonos de llamas produjeron efectos desastrosos las luchas civiles, muy especialmente entre las comunidades situadas en la Altiplanicie y Qullasuyu. [148] Un interrogatorio sobre los primeros años gloriosos de Potosí alude a un inicio de comercio peruano-mexicano que, a cambio de la plata, introducía ganado mayor y menor. [149]

---

144 *Compárese, p.ej.*, las que viajeros como P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CX, pp. 449-450 y fr. D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 187-188 y 200-201, anotan, admirados. Véanse también los datos, posteriores, de fr. D. DE CORDOVA SALINAS: **Crónica franciscana...**, pp. 9, 979-980, 986-987, 988, 990.

145 Según una poco transitada fuente del primer tercio del s.XVII, eran importantes los núcleos vitícolas de Mataka, Urunquta, Trigopampa, Miski, Omereque, Cochabamba, Pilaya, Paspaya y Tarija. Cf. M. HERRERO: **Las viñas...**, p. 113; las referencias originales son: fr. B. DE PEÑALOSA Y MONDRAGON: **Libro de las cinco excelencias...**, ff. 112v-123, 124-125, 127v-128, 131-131v, 134.

146 A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: **Compendio...**, lib. V, cap. 6, p. 410.

147 P. de Soria a I. Rodríguez, (Purqu, 23-III-1547). DG, I, p. 212. Debemos a P. DEFFONTAINES el estudio de la revolución que supuso la llegada del ganado europeo para la inexplicablemente débil fauna autóctona del continente americano. Hay constancia de 'sueltas' en Tucumán (1551), Paraguay (1552), S. Cruz de la Sierra (1567) y Asunción (1586). Cf. sus trabajos **Contribution...**, pp. 15-17; **L'Introduction...**, pp. 6, 16-17, 21; **Le rôle du bétail...**, pp. 105-106, 114.

148 "...en la dicha provincia del peru avia gran cantidad de ganado, ovejas y carneros, y a sydo tan grande la destruycion del dicho ganado por los españoles que casi no a quedado ninguno en comparacion de lo que avia, matando las crianças y las hembras solamente por comer sus tu[e]tanos y los sesos y sacar la manteca para pasteles y otros potajes sin horden alguna..." Relación de L. de Morales, (1541), nº 60. AGI, Patronato, 185 R.24. Eco anticipado de la denuncia del clérigo, ya en la Corte se instruye al gobernador Vaca de Castro que pues "...somos ynformados que en la dicha prouincia ha auido mucha cantidad de ovejas y que agora los españoles que alla an ydo las han apocado y apocan matandolas sin necesidd...", da orden que sólo se maten las necesarias y se fomente su reproducción; además, si lo cree necesario, redactará las oportunas Ordenanzas. Instrucs. a C. Vaca de C., (M., 15-VI-1540), nº 39. AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 12-12v.

149 Pregunta nº 17: "Si saven que de parte de tener esta tierra mucha abundanzia de plata, van tratantes a la nueva españa e llevan cuantidad de plata e trahen de alla muchas yeguas e ganados e otras muchas cosas e de hazerse asy la nueva españa rezibe gran provecho...". Probanza por los vecinos, (Potosí, 30-V-1550). AGI, Justicia, 667 nº 2. Sobre este truncado comercio intraindiano, cf. la monografía de W. BORAH: **Early Trade...**, pp. 63-95.

Paso de trascendencia incalculable fue la RC del joven Felipe a la Audiencia de Lima por la que se daba licencia a los indios para criar vacas, caballos, asnos, ovejas, cabras, chanchos y demás animales domésticos, encargándole favoreciera la efectiva adquisición de lotes por parte de los naturales. [150] Los 'carneros de la tierra' (= llamas) también fueron objeto de especulación mercantil por los indígenas, causando gran disminución en los rebaños, por lo que se prohibió su sacrificio, bajo pena de pérdida de la carne. El excesivo e interesado celo de los alguaciles en perseguir las infracciones dió lugar a abusos de autoridad, para cuyo remedio el Corregidor de Charcas, J. de Sandoval, ordenó que la carne secuestrada fuera vendida al precio de la vacuna y se reintegrase su importe al contraventor (la inferioridad de la cotización ya suponía una multa para el culpado); pero el Rey fue informado del incumplimiento de la Ordenanza de Sandoval por los Corregidores sucesores y alguaciles ("por el prouecho que dello se les sigue"), pidiendo ser informado de la realidad y que se le sugirieran remedios de acuerdo a "lo que mas conuiniese a la buena gouernacion de la dicha prouincia y asiento de las minas de potosi y a la conseruacion de los naturales". [151] La riqueza ganadera de Charcas tenía en Tarija un centro especialmente vigoroso, cuya antigüedad ya hemos señalado; tan importante papel queda subrayado en la noticia que comunican los Oidores al Rey: 1560–1565 fueron años de grave asedio indio sobre la frontera oriental–meridional de Charcas y sus cabañas no podían exponerse al expolio chiriguano, ordenándose su evacuación hacia lugares menos expuestos. Razón? "Haria gran falta en la provincia". [152] Una comunicación de Charcas a la Corte nos sitúa ante otra coyuntura, cuyo estudio pormenorizado haría luz sobre la política ganadera seguida en el Perú: el virrey Toledo, con intención de fomentar la ganadería, constituyó unas 'comunidades de ganado' indígenas bajo supervisión de administradores españoles; el Presidente de la Audiencia —en una carta de crítica integral, justo es decirlo, a la obra toledana— señala la inanidad de la institución a causa del 'interés' de los administradores ("porque la costa del administrador es grande y para pagarse escogen el mejor ganado y lo demas no tiene el recado que conviene ni lo curan en la enfermedad"). [153] Sea lo que fuere de ello, se trata de una tentativa que espera indagaciones locales.

La importancia intrínseca, pero sobre todo las polémicas ético-políticas a que dió lugar, hicieron que podamos trazar con mayor detalle la significación económico–social de un cultivo: el de la coca. Es difícil rastrear los lejanos orígenes de su cultivo y su función dentro de los pueblos andi-

150 RC a a Aud. de Lima, (M., 17-XII-1551). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 82-82v.
151 RC a las Auds. de Lima y Charcas, (V., 23-V-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 116-116v.
152 Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.
153 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 23. AGI, Charcas, 16 nº 63.

nos; sí sabemos que dentro del Inkario se reglamentó su cultivo, cosecha y destino ulterior para fines diversos (materia de ofrenda sagrada, estimulante en la guerra, bien de consumo cotidiano entre las clases superiores, etc.). [154] Dejando de lado la probabilidad de su explotación en tiempos preinkaicos, sabemos que los Inkas —según Matienzo— organizaron a todos los ayllu de los Andes para que mantuvieran su correspondiente chácara coquera, quizás como un caso más de la estructura 'umbilical' entre comunidad indígena andina y destacamento mitero en tierras calientes que ya ha quedado descrito más arriba (cf. I, 2 a-b). [155] A partir de la Conquista y durante los primeros lustros no parece que los españoles prestaran demasiada atención a este arbusto como posible bien económico: formaba parte de la civilización india, todavía envuelta en tinieblas; con todo, no parece se interrumpieran los usos de época inkaica entre los indígenas.

Esta situación cambió cualitativamente durante el decenio 1550-1560: parece que en conexión bastante clara con la aglomeración nunca igualada de población autóctona en Potosí, con la consiguiente alza de demanda de la hoja de coca, los encomenderos del Cuzco, La Paz y La Plata añaden una nueva faceta a su ya plural actividad, produciéndose una convergencia de inversiones en el producto del momento: la coca. Aquellos que ya tenían zona apta para su plantación dentro de sus Repartimientos, aumentan (hasta un 300%) la proporción de Tasa a satisfacer en cestos de coca; los que no se encontraban en este caso compran chácaras ya en rendimiento o 'desmontan' nuevas parcelas de monte y las plantan. [156] Sin embargo, esta euforia iba a verse pronto puesta a prueba: el 23-VI-1552 se promulgaba en Lima la RP que ponía fuera de ley todo servicio personal. [157] Año y medio después Hernández Girón y demás conjurados del Cuzco mencionarán esta prohibición (con explícita referencia al perjuicio que suponía para las chácaras de coca, "principal trato y negociación destos reinos, pro y utilidad de los naturales dellos") y aludirán a una anterior suplicación de ella, rechazada. [158] Ya hemos visto en su sitio el alcance exacto de la 'revocación'

---

154 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 46, pp. 168-169.

155 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 46, p. 170. Cf. lo ya expuesto en I, 1 a-b.

156 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 47, p. 172. Conviene tener en cuenta el ciclo vital de la coca (=Erytroxylum Coca): criada en almácigo, se trasplanta al lugar definitivo; al segundo año "...empieza a pagar la costa; al tercero, da algún provecho; al cuarto, da fruto bueno; a los seis años empieza a estar en su fuerza y hasta los ocho años no la tienen por cosa perfecta, porque siempre da más cada año y así hasta diez; de allí adelante siempre es de una manera, sino que reconoce el beneficio como todas las demás plantas...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 45, p. 168. Hay que recordar también que el arbusto de la coca da la preciosa hojita 3/4 veces al año: su recolección supone, por tanto, 3/4 mitas diferentes, con períodos de trabajo para cada relevo de 3/4 meses. Ibid., p. 169; J. DE ACOSTA: Historia natural..., lib. IV, cap. 22, p. 116.

157 D. FERNANDEZ: Historia..., p. 288.

158 Auto del Cabildo rebelde, (Cuzco, 27-XI-1553); el texto en D. FERNANDEZ: Historia, pp. 333-334.

de los servicios personales y de la anulación de esta revocación; tampoco olvidemos que el decenio marca un avance incontenible de la superficie cultivada. Ante los hechos consumados, la autoridad emprenderá una política reguladora, una vez ha tenido que admitir su incapacidad para reprimir la fuerza social de los vecinos; pero esto no debe hacernos perder de vista la polémica moral que surgió, a cargo de eclesiásticos más o menos indigenistas. [159] El virrey Cañete dió unas Ordenanzas (1559), de poca utilidad —a lo que parece— por su vaguedad y escamoteo de las auténticas cuestiones disputadas (condiciones laborales, salarios, duración de la campaña coquera, etc.). [160] Desde España y a petición de quienes libraban la batalla en el Perú, el Monarca mandó a las autoridades de Ultramar que "por fuerça y contra su voluntad nadie haga yr en esas prouincias a ningun yndio a la grangeria de la coca" (según los denunciantes, de mayor dureza que el mismo trabajo minero). [161]

La tarea de promulgar una ordenación integral para las chácaras coqueras recayó en el Conde de Nieva (1563). He aquí cómo las caracteriza quien las ha publicado:

> "Dejando de lado el problema de fondo sobre la licitud de compeler a los nativos a consagrarse a esta modalidad del servicio personal, las Ordenanzas... proyectan su interés primordial sobre el régimen de trabajo de los asalariados y las condiciones para ajustar sus prestaciones, a fin de hacerlas más llevaderas, rodeándolas de todo género de garantías y requisitos". [162]

Estas Ordenanzas, si bien pensadas para los términos de la ciudad del Cuzco (la entonces llamada comarca 'de los Andes', hoy zona de Pawkartampu), tuvo aplicación en toda la franja oriental coquera de Charcas. [163] Podemos hacernos una idea aproximada de la importancia económica de este cultivo si constatamos que unos lustros más tarde (1580-1583) sólo en territorio dependiente del Cuzco se dedicaba a él nada menos que la cantidad de 2000 españoles y 7000 indios. [164] Otras noticias de la época que nos ocupa concuerdan en subrayar la importancia decisiva de la coca para toda la 'máquina' charqueña. [165] Mencionemos siquiera la importancia que se

---

159 Cf. II, 2 c. Es exacto el título del trabajo de J. J. GAGLIANO: **The coca debate...**; J. DE ACOSTA recoge y sintetiza este debate: "...hubo grandes disputas y pareceres de letrados y sabios sobre si arrancarían todas las chácaras de coca; en fin, han permanecido". **Historia natural...**, lib. IV, cap. 22, p. 117.

160 G. LOHMANN: **Las 'Ordenanzas'...**, p. 285.

161 RC a las Auds. de Lima y Charcas, (Toledo, 23-XII-1560). AGI, Charcas, 35 nº 9.

162 G. LOHMANN: **Las 'Ordenanzas'...**, pp. 287-288.

163 G. LOHMANN: **Las 'Ordenanzas'...**, pp. 287-288.

164 G. LOHMANN: **Las 'Ordenanzas'...**, pp. 284-285. Aduce el censo de las chácaras practicado por el virrey M. Enriquez. Cf. R. LEVILLIER; GP, IX, pp. 165-166.

165 Según un Oficial Real del Cuzco, viven de la coca 2/3 de los vecinos de la ciudad. D. de Salcedo al rey, (Cuzco, 17-IX-1565). AGI, Lima, 121. La "principal contratacion de aquel reino" dice A. Vaca de Castro, (11-XII-1567). BM, Add. 33.983, f. 184v.

concedió a la Visita realizada a las propias chácaras del Cuzco por el lic. Gregorio González de Cuenca: se informó de los pros y contras de esta 'granjería' y por su parecer "se enmendaron las hordenanzas que auia fechas en ello". [166] La importancia de la coca residía en 'movilizar' grandes cantidades de plata, pues era una de las pocas necesidades indígenas, por la que se desprendían del precioso metal. [167] Caso típico que pone de manifiesto cómo factores económicos pueden depender de otros etnológicos y aun religiosos.

El gobierno del lic. Lope García de Castro (1564–1569) significó otra coyuntura expansiva del cultivo, de nuevo por razones poco económicas: viéndose acorralado por los pretendientes a situaciones o encomiendas, arbitró la salida de esta gente mediante la concesión de licencias para hacer nuevas plantaciones coqueras. La obvia competencia que tal medida iba a suponer para los vecinos cuzqueños provocó airadas protestas de su parte, contra las que el Gobernador tuvo que buscar apoyo en el Monarca. [168] Por su parte, la Audiencia charqueña se erigió en portavoz de los intereses de los chacareros, significando el papel decisivo de este cultivo en la economía de la mayor parte de los vecinos, [169] coincidiendo con D. de Salcedo en la función movilizadora de la plata congelada en manos indias (corroboración indirecta de los testimonios aducidos en el apartado anterior acerca de la importancia india en el proceso metalúrgico potosino). [170] y propugnando una política proteccionista sobre los actuales cultivadores mediante prohibición de nuevas plantaciones. [171]

En este momento llega la reflexión puntual de Matienzo con su **Gobierno del Perú.** No es poca la atención que le dedica, nueva comprobación de la importancia de este sector económico; seguiremos, paso a paso, su planteamiento. También Matienzo ve el origen del chacarismo coquero vinculado a la institución encomendera y, al mismo tiempo, prolongando el régi-

---

166 D. de Salcedo al rey, (Cuzco, 17-IX-1565). AGI, Lima, 121.

167 D. de Salcedo al rey, (Cuzco, 17-IX-1565). AGI, Lima, 121.

168 L. de Castro al rey, (Lima, 25-VI-1566). AGI, Lima, 92.

169 "...en el beneficio de la coca grangean y tratan la mayor parte de españoles questan en esta prouincia, que si cesasen andarian holgazanes y perdidos; esto quan ynportante sea es tan notorio que no es menester dar rrazon para ello mas de las dadas...". Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 5. AGI, Charcas, 16 nº 39.

170 "...este negocio es muy ymportante y de mas calidad de los que ay en este rreyno porque mediante la coca es cierto que se saca de los yndios la mayor parte de plata que cada año se saca y quinta en este rreino y si la coca faltase toda la mayor parte de la plata se quedaria en poder de los yndios y lo esconderian en guacas o en otras partes como en tiempo de su ynfidelidad lo hazian y no se aprouecharian los españoles dello ni ellos, porque para la contratacion que ay entre los yndios no la an menester ni usan della y v.magestad perderia la mayor parte de los quintos...". Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 5. AGI, Charcas, 16 nº 39.

171 "No auiendo mas coca de la que al presente se coge, estaria en el valor que agora tiene y auiendo más abaxaria en el valor...". Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI Charcas, 16 nº 39.

men inkaico. [172] Pero junto a esta realidad, distingue los varios tipos de chácaras existentes, llegando a enumerar y analizar hasta seis modalidades. [173] Afirma que los Repartimientos hasta entonces no coqueros sufren peores consecuencias que las comunidades indígenas bien asentadas en esta dualidad 'umbilical'. [174] Según él, las chácaras charqueñas presentan las siguientes características propias: a) predominan las vinculadas a un Repartimiento; b) la expansión ha sido más suave que en el Cuzco, sin la masa de indios flotante; c) su jornal es pagado en coca: la que pueden abrazar con manos y brazos (según el Oidor, 20/30 días de trabajo equivalen a 3/4 cestos = 24 pesos); d) en estas condiciones, ante cualquier síntoma de dolencia pueden detener el trabajo y reponerse. [175] Esto no obsta para que Matienzo reconozca inconvenientes al **boom coquero:** para los indios, es una nueva carga laboral, especialmente insalubre cuando se trata de abrir nuevas plantaciones o de Repartimientos que no habían bajado nunca a los yungas; [176] para la minería aurífera (situada en zona parcialmente coincidente con la de la coca), ha supuesto la pérdida de brazos y aun la paralización de las labores, con sensible quebranto para los quintos de oro del Cuzco. [177]

Dentro del entramado inkaico-colonial perceptible en la agricultura coquera, hay una figura que merece ser delineada: la del **kamayuq.** [178] Plenamente configurado ya bajo los Inkas, dos son sus deberes distintivos: vigilar la chácara, recoger cantidad de totora para tejer los cestos en que envasar la coca y las esteras donde secarla. El arraigo tradicional de su cometido los defiende de busos, "de manera que en su género de vida y costumbres, a cualquier cosa que les obligasen más de lo dicho, recibirían agravio notorio y aun creo yo que no bastaría mandérselo para que lo hiciesen, **porque son leyes viexas entre ellos".** [179] El **kamayuq** además de vigilar la chácara del español o kuraka, tiene también la suya propia que,

---

172 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 46, p. 169.

173 1) Chácaras dependientes de Repartimientos ya coqueros bajo el Inka.
2) Chácaras dependientes de Reps. no coqueros.
3) Chácaras de españoles no encomenderos
4) Chácaras de kuraka de Reps. coqueros
5) Chácaras de kuraka de Reps. no coqueros
6) Chácaras de kamayuqkuna al cuidado de chácaras 1) y 2).
J. DE MATIENZO: GP, I, caps. 46-50, pp. 168-180.

174 J. DE MATIENZO: GP, I, caps. 47-49, pp. 173-174, 176-177.

175 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 48, p. 175.

176 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 47, pp. 172-173.

177 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 48, p. 176.

178 Kech.kamayuq (=kamay, llevar) sirviente, criado, mayordomo.

179 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 50, p. 178. Esto no empece para que el propio Matienzo enumere varios de los agravios de que son víctimas los kamayuqkuna: cf. Gp, I, cap. 50, pp. 179-180.

caso de muerte o abandono, pasará al que le sucediere en el oficio; de ahí que sea cargo de prestigio y poder económico. [180]

La atmósfera polémica que rodeaba el tema queda reflejada en las páginas de Matienzo, quien reduce las objecciones puestas al cultivo de la coca a estas tres:

1) expresa y fomenta las prácticas religiosas paganas
2) daña la salud de los indígenas
3) sustrae mano de obra a las minas

A las tres encuentra respuesta, no siempre convincente, pues se percibe en ellas un parti pris. A la primera nos sorprende con su solución: "Mexor sería usar de otro remedio para les apartar de esta ceguedad, persuadiéndoles y enseñándoles a conocer a Dios, al cual solo an de adorar...". A la segunda responde diciendo que la insalubridad de la zona coquera era por causa del desmonte de la superficie selvática y que ahora ya se ha terminado esta fase. A la tercera hace ver la intrínseca contradicción en que caen los 'celosos' defensores de la Minería: en virtud del ya planteado circuito coca-plata, si no hay la primera tampoco se obtendrá la segunda; equivaldría a matar la gallina de los huevos de oro! [181] A continuación, entona un himno apasionado al carácter providencial de esta diminuta hoja, arremetiendo contra sus 'escrupulosos' (o no tanto!) contradictores:

> "...tratar de quitar la coca es querer que no haya Perú; que se despueble esta tierra; que se vuelvan los indios a su infidelidad; es quitar su moneda a los indios; es volvelles a la tiranía de los Ingas; es hacer que no haya plata ni ellos la saquen; es causa que anden tristes y mueran antes de tiempo y causa que no trabaxen; es volvellos a sus ritos y supresticiones de enterrar la plata y oro en sus huacas y sepulturas, viendo que no han menester para comprar de los españoles coca ni otra cosa, más de la ropa y comida que agora también compran; es, finalmente, *imaginación de hombres que por sus intereses, pensando que hacen algo, destruyen la tierra sin la entender...*" [182]

Con esta andanada retórica creía demostrar que quienes querían cortar el empleo de la coca como práctica religiosa, con ello dejaban vía libre para otra superstición! Sobre si era o no elemento religioso autóctono, los

---

180 "...con la coca de su chácara la beneficia y coge y compra de vestir y comer abundantemente, y son allí señores y todos les llevan lo que han menester a trueque de su coca, y aun hay muchos que tienen chácaras de maíz arriba en la sierra y van allí a tiempos y no les falta quien se las siembre y traya el fruto a los Andes a trueque de coca...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 50, p. 178.

181 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 44, pp. 162-166.

182 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 44, p. 164. Por los testimonios aducidos por J. J. GAGLIANO: The coca debate..., passim, queda claro que aquí Matienzo no hace justicia con sus argumentos y —sobre todo— motivaciones. Entre los eclesiásticos, la oposición concentraba sus argumentos en dos tipos de realidades: religiosas (la coca–superstición) y sociales (malos tratos en las chácaras, condiciones laborales inhumanas, insalubridad...).

pareceres se dividieron entre 'rigoristas' y 'comprensivos': Acosta, p.ej., buen conocedor de las realidades indígenas, se inclina por una explicación meramente natural-dietética de la afición india a la masticación de la hoja. [183] El grupo contradictor de la coca, sin embargo, prosiguió en su empeño. [184] F. de Toledo dió nuevas Ordenanzas para las chácaras, de las que sabemos apelaron algunos de los afectados. [185] De lo dicho puede concluirse la importancia económica del cultivo, su naturaleza polémica por razones no-económicas —y también económicas!— y la persistencia de su consumo a través de todos los obstáculos, como lo atestigua su actual vigencia entre la población india de Perú, Bolivia y Ecuador.

Hay otros dos capítulos agrícolas de sumo interés para una aproximación viva a las realidades coloniales iniciales: el cultivo y aprovechamiento del algodón y de la caña dulce. Desgraciadamente, de uno y otro no podemos decir nada; quede, pues, la constatación. [186] Señalemos, finalmente, la necesidad de búsquedas locales acerca del abastecimiento potosino del carbón, sector económico que cabalga entre la agricultura y la minería, de vital importancia para la última. [187]

d) LOS PRECIOS Y LAS RUTAS DE COMERCIO

No debe esperarse de este apartado una clásica 'historia de los precios', ni siquiera a nivel reducido, como lo hayan podido hacer Hamilton, Labrousse o Posthumus, para citar tres grandes maestros en la materia. Si

---

183 "...dicen que les da gran esfuerzo y es singular regalo para ellos. Muchos hombres graves lo tienen por superstición y cosa de pura imaginación [la capacidad energética de la coca masticada]. Yo, por decir verdad, no me persuado que sea pura imaginación, antes entiendo que, en efecto, obra fuerzas y aliento en los indios, porque se ve en efectos que no se pueden atribuir a imaginación, como es con un puño de coca caminar doblando jornadas, sin comer a veces otra cosa, y otras semejantes obras". J. DE ACOSTA: **Historia...**, lib. IV, cap. 22, p. 117.

184 "Yten, que qualquier muchacho o muchacha que sea de siete años en adelante, no coma coca y el que la comiere, le den diez azotes por que se les quite esta costumbre de comer coca". **Instrucciones del P.fr. Diego de Porres para los sacerdotes que se ocuparen en la doctrina y conversion de los indios,** (S. Cruz, s.f.). Publ. en V. BARRIGA: **Los mercedarios...**, IV, p. 181.

185 Cf. el **Memorial cerca de pedir al virrey don franc[o] de Toledo declaracion y reformacion de algunas de las ordenanzas que habia hecho cerca de la coca,** de Lázaro Martín, (s.f.). BN, Mss. 3035, ff. 391-391v. Más material, **Ibid.,** ff. 380-380v.

186 Hay que lamentar en la monografía de F. SILVA: **Los obrajes...**, la escasez de informaciones para el área charqueña (no así para la quiteña, donde ha podido aprovechar la investigación de A. Pérez) y, en general, la indiscriminación cronológica en el uso de la documentación; de la industria azucarera todavía es más absoluta nuestra ignorancia.

187 Según L. CAPOCHE, bajo el sistema de las **wayrakuna** los indios empleaban como combustible estiércol de llama y algo de leña. **Relación...**, p. 110. fr. D. DE OCAÑA observó gastar leña, carbón y también estiércol; pero no da informaciones sobre los **lugares** de procedencia de la leña o carbón. **Viaje...**, pp. 202-204.

en el apartado anterior recordábamos la necesidad de contar con las fuentes locales charqueñas, aquí vale doblada la misma razón; todo lo que se haga al margen de este punto de partida no pasará de muestreo o antología, sin *garantía* alguna de objetiva fidelidad a las realidades de conjunto. Si mantenemos este breve apartado, su único objetivo es mostrar el tipo de documentación útil para la materia que guardan los fondos centrales de la administración colonial castellana.

En primer lugar veremos algunas muestras en la evolución cronológica del precio de un mismo producto (indicando la plaza y el año): [188]

188 Para todos los cálculos de precios, nos apoyamos en las fuentes siguientes, que sólo indicamos una vez para cada plaza y año:

Plaza	Año	Fuente
Sevilla	1517, 1520, 1526	R. CARANDE: Carlos V..., III, pp. 507-508.
La Plata	1547	P. de Isasaga a F. de Isasaga, (La Plata, 13-IV-1547). DG, II, p. 27.
Potosí	1547	P. de Soria a G. Pizarro, (Potosí, 13-IV-1547). DG, I, 27; P. de Soria a G. Pizarro, (Potosí, 20-IV-1547). DG, I, p. 217.
Potosí–Lima	1549	P. de Gasca al Consejo, (Lima-2-V-1549). DG, II, pp. 336-337; G. B. COBB: Potosí..., p. 52.
Cuzco	ca. 1551	Parecer de fr. T. de San Martín, CDIAO, VII, pp. 356-357.
Potosí	1555–156	J. POLO DE O.: Relación..., p. 297.
Potosí	ca. 1560	Petición de D. de Oribe, (1577). AGI, Charcas, 41 nº 7.
Potosí	1559	B. ARZANS: Historia..., I, p. 127.
La Paz	1558–1564	A. CRESPO: El Corregimiento..., p. 108.
Potosí	ca. 1573	Relación de N. del Benino, RG, II, pp. 362-371.
Potosí	1585	L. CAPOCHE: Relación..., p. 179.
Chayanta	1583	Testamento de F. de Ortega. AGI, Contratación, 232 nº 1 R. 18.
Tucumán	1586	fr. F. de Vitoria al rey, (S. del Estero, 21-XII-1586). R. JAIMES F.: El Tucumán..., p. 209.
Potosí	1603	RG, II, pp. 380-383.
Potosí	ca. 1620	M. HERRERO: Las viñas..., p. 112.
Potosí	1636	R. JAIMES F.: El Tucumán..., p. 158.

TRIGO (1 fanega)

Sevilla 1517	Potosí 1549	Potosí 1549	Cuzco 1551
202 mrs.	45 p.	50 p.	25/30 d. — que Charcas

Potosí ca. 1560	Chayanta 1583	Tucumán 1586	Potosí 1603
16 p.	2 p. 4 t.	4 p.	18 p.

VINO (1 arroba o 1 botija)

Sevilla 1520	Lima 1549	Potosí 1549	Potosí ca. 1560
41 mrs. / a.	8/12 p/a.	80/100 p/a.	50 p/a.

Potosí ca. 1573	Potosí 1585	Potosí 1603	Potosí ca. 1620
150 p/b.	15/16/p.b. 8/9 /p.a.	10 p/b.	100/200 patacones/b.

MAIZ (1 fanega)

Potosí 1547	Potosí 1555/1560	La Paz	Potosí ca. 1560	Potosí 1603
		1558/1564		
7–9 p.	15 p.	1 p. 5 t.	12 p.	5 p.

COCA (1 costal)

Potosí 1551	Potosí 1555/60	Cuzco ca. 1551	La Paz 1550 / 1564
40/50 p.	30 p.	12 p.	2 ½ p.

Potosí 1585	Cuzco 1585	Potosí 1603
4/5 p.	2½/3 p.	4/5 p.

ACEITE (1 arroba)

Potosí ca. 1560
50 p.

GANADO

	Lima 1549	Potosí 1549	La Paz 1558/1564	Potosí ca. 1560	Potosí 1603
1 vaca	75 p.				7 p.
1 llama	12 p.				4 p.
1 oveja	35 p.		5 p. 5 t.	20 p.	2 p.
1 gallina	1 duc.	4. p.			
1 carnero			7 p. 2 t.		

TELAS (1 vara)

	Potosí 1559	Potosí ca. 1560	Tucumán 1586	Potosí 1636
Paño	11/12 p.	27 p.	30 p.	
Ruán	8 p.	4 p.	3/6 p.	1/2½ p.
Terciopelo	12 p.		30 p.	14 p.

Multiplicar los datos podría llevarnos a dar por realizado un estudio al que renunciamos. Dentro, por tanto, del sentido aquí contemplado, cabe apreciar la superioridad de los precios americanos sobre los sevillanos; también, la tendencia descendente de los charqueños, que hay que entender como efecto convergente de la paulatina organización de los canales de abastecimiento y de la extensión en propio suelo de Charcas de los cultivos en cuestión (coca, viñedo, trigo...). En los niveles de precios puede decirse que Potosí alcanzó techos apenas imaginables: el doble juego entre el desequilibrio de oferta y demanda por un lado y la capacidad adquisitiva de los bolsillos mineros por otro, crearon una auténtica obsesión en las autoridades. [189] Tenemos una información que resulta sencillamente espeluznante: el primer Presidente de la Audiencia de Charcas recibió facultad del Rey para tabular aranceles en su distrito; ahora bien, éstos pueden quintuplicar los ordinarios en la península o aun más allá, si lo cree necesario para guardar las proporciones vigentes en el movimiento económico general. [190] Levene ha afirmado que los precios potosinos cuadruplicaban los limeños; los tucumanos, por su parte, duplicaban los potosinos, según comparaciones referidas a mitades del s.XVI. [191]

En esta carrera de los precios hay que mencionar una aguda observación de Matienzo: el Perú, y en grado eminente Charcas, nunca podrá pensar en exportar bienes de consumo a otras regiones americanas o a la metrópoli:

---

189 Cf. p.ej. J. Polo de O. a P. de Gasca, (Potosí, 9-X-1549). AHN, Diversos-Indias, nº 103. A ello habría que añadir otros factores no-económicos; he aquí algunos: "In the New World, prices were not influenced by the number of buyers or the availability of ready money. Conditions such as the inland demand and the size of the fleet were far more important. The expectation of another fleet within a short period of time could reduce price by half. Aside from these factors prices were set freely". R. PIKE: **Seville in the sixteenth.**, p. 29. No hemos podido aprovechar el trabajo de G. LOHMANN: **Apuntaciones...**, pp. 79-104.

190 Instrucs. a P. Ramírez de Q., (M., 16-VIII-1563), nº 44. AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 10v.

191 R. LEVENE: **Investigaciones...**, I, p. 210.

"...porque sería grande la costa de llevarlas por tierra y porque aquí valen tan caras y lo valdran siempre más que en otra parte a do se pudiesen llevar y si no valiesen tan caras dejarlas ían y empezarse ían a labrar minas y sacar plata...". [192]

De nuevo tocamos el núcleo total de la realidad charqueña: la economía minera, en concreto la de la plata, resultaba estragante para el desarrollo integral de Charcas; el establecimiento de unos determinados 'modelos' u opciones iba a instaurar una serie de actitudes, apetencias, perezas, insensibilidades y desequilibrios que cada vez marcarían más profundamente (y más irreversiblemente!) los rasgos distintivos de aquella sociedad. La cristalización (entre interesada y fatal) de unos determinados niveles de rentabilidad mercantil y minera sentaría como normales unos 'viciosos' precedentes, nada favorables para un sólido desarrollo económico. Probablemente es ésta la lección de mayor entidad que nos ofrece la historia económica para la comprensión integral de Charcas, entendiendo éste como modelo colonial de estructuración social.

* * *

El segundo miembro del presente apartado alude a las rutas de comercio, las que —a su vez— nos remiten a los propios bienes intercambiados. Hay que señalar aquí, una vez más, el objetivo de la información que hemos recogido: referirse a una serie de planteamientos conflictivos, aludiendo a algunos de sus ingredientes importantes.

Dividiremos el asunto, fijándonos ante todo en el comercio interior; luego trataremos algunas cuestiones del externo; pero en el mercado interior debemos también distinguir entre el charqueño y el peruano. El espacio económico que llamamos Charcas está dominado por Potosí. La acumulación demográfica inigualada en todo el Perú y la plusvalía que allí conocían los bienes solicitados, pronto dieron a la Villa Imperial el liderazgo en el poder de atracción mercantil: en fechas tan tempranas como 1549 Cieza de León fue testigo ocular de lo bien abastecidas que estaban las tiendas y puestos callejeros. [193] Entre 1550 y 1560 provoca una transformación profunda en las relaciones encomendero — repartimiento: los indios pagan sus Tasas encaminando las especies al qhatu potosino, en lugar de seguir depositándolas en la ciudad de residencia de su patrón. [194] El fenómeno acarrea

192 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 31, p. 106. Para el Oidor, Charcas está condenado a seguir siendo la que hemos llamado una economía metalocéntrica, "por manera que en ninguna manera se puede xamás aprobechar de las granzerías de esta tierra para llebar a vender a otras partes, ni llevar otra cosa fuera del Reino sino oro o plata". Ibid.

193 P. CIEZA: **Crónica...**, cap. CX, pp. 449-450.

194 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 208. Confirma el fenómeno J. POLO DE O.: **Relación...**, p. 297.

consecuencias difíciles de valorar: implica el anudamiento de intereses entre la aristocracia feudal encomendera y la aristocracia minera; cualquier crisis metalúrgica potosina repercutirá inmediatamente en toda la población encomendada y —a su través— en los encomenderos. En sentido inverso — a través de la Mita — cualquier anormalidad en el reclutamiento laboral entre los Repartimientos, pondrá en dificultades el funcionamiento de la máquina potosina. Los mineros del Cerro obtuvieron, mediante Ordenanzas de su flamante Cabildo, la facultad de comprar aquellos materiales o alimentos necesarios para la explotación de minas o ingenios. [195] Hubo también sus diferencias sobre la comisión usual del 1% percibida por los 'corredores' potosinos en todas las operaciones de compraventa, aun en aquéllas en que no intervenían. [196] La autoridad se preocupó también de facilitar el tráfico con Potosí, ordenando la construcción de puentes sobre ríos invadeables (1 en el trayecto Potosí – La Plata, 2 entre Potosí – Cuzco); la razón de los desvelos de Felipe II merece anotación: "...la provincia de los charcas es la tierra de más contratacion que ay en aquellas partes...". [197]

No podemos aquí detenernos en trazar listas inacabables del consumo potosino de todas las cosas imaginables, variedad que llemó la atención de cuantos escribieron sobre la Villa. [198] En cambio, resulta harto más vívida la imagen que nos traza Matienzo de la tipología mercantil potosina:

> "Unos son dueños de minas... Otros son mercaderes de coca y ropa de la tierra. Estos son muy necesarios, porque los que la traen del Cuzco no podrán estar de asiento vendiéndola. A éstos se la compran los coqueros y después la venden por menudo en los tanguez y mercados.... Otros son mercaderes que tratan en ropa de Castilla y de la tierra... Otros van y vienen y acarrean comida. Otros hay que se sustentan de juegos y de tener una india por manceba, que les vende y rescata en el tianguez coca y otras cosas..." [199]

Quedan aquí delineados algunos rasgos de la varia estructura mercantil de los actores en la escena económica potosina; prolongar estos datos hasta tocar suelo firme sólo es posible mediante un estudio biográfico de una

---

195 Nacidas algunas controversias, a causa de la resistencia de los mercaderes a dejar escapar este bocado de las manos, hubo ratificación de la Ordenanza por el Virrey. Cf. Ordenanzas del Conde de Nieva, (Lima, 11-X-1561), f. 3. AGI, Patronato, 188 R.27.

196 Consultado por los Oidores, discrepantes entre sí, el Rey les devuelve el asunto para que lo zanjen de acuerdo con lo que vieren más conveniente "como quien tiene la cosa presente". RC a la Aud. de Charcas, (Segovia, 1-X-1565). Charcas, 418, lib. I, f. 118v.

197 RC a L. de Castro, (Segovia, 13-IX-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 49v-50v.

198 Además de lo que dice Cieza y que ya ha quedado inventariado, cf. L. CAPOCHE: **Relación...**, pp. 179-180; fr. D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 200-201; **Relación de la villa de Potosí**, (1603). RG, II, pp. 378-383; R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, cap. 103, p. 89. A. VAZQUEZ DE ESPINOSA: **Compendio...**, lib. V, cap. 13, p. 418.

199 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 40, p. 134.

muestra válida (procedencia de estos mercaderes, su base financiera, amplitud y ciclo de sus operaciones, serie de intermediarios, volumen de las inversiones, etc.).

Veamos ahora, desde la Meca de los comerciantes, cuáles eran los ejes radiales. Hacia el **Norte** partía una ruta que llegaba a La Paz y su comarca, prolongándose hasta el Cuzco, Arequipa y Huánuco; los productos que por esta ruta se encaminaban a Potosí eran, principalmente, los siguientes: coca, chuño, vino, maíz, ganado vacuno, equino, ovino y porcino, vestidos indígenas de todos los Repartimientos de La Paz y el Cuzco. Sabemos de un intento de transporte de todas estas mercancías por el Desaguadero, desde el Titikaka hasta el Poopó, lo que supone una intensa actividad transaccional. [200] También las salinas de Kallapa y Kakinqura abastecen a la Villa Imperial. [201] Hacia la década 1570–1580 La Paz se vió perjudicada por la creación de la ruta Lima – Arica – Potosí (en lugar de la vigente hasta entonces: Lima – Arequipa – La Paz – Potosí). [202] Hacia el **Sudoeste**, la provincia de los Lipes aportaba plata a Potosí, a cambio de grandes cantidades de coca y maíz. [203] Más a Occidente, los Repartimientos del Pacífico subían también a Potosí anualmente para vender sus cosechas de cereales y maíz; y Arica veía pasar por su puerto todas las mercancías procedentes de Lima. [204] De la zona **oriental y sud-oriental** charqueña procedían los proveedores internos más importantes de la Villa: no olvidemos los tres focos agropecuarios ya estudiados (Cochabamba, La Plata y Tarija). Las chácaras encontraban en el mercado potosino la mejor salida para todas sus cosechas (trigo, maíz, frutas, vino, ganado mayor y menor, hortalizas, conservas, etc.). Más allá del Río Grande, Santa Cruz de la Sierra pronto se adaptó a la ley que imponía el coloso; los principales capítulos de exportación fueron tres: telas de algodón, frutas en conserva y azúcar, a cambio de telas castellanas, herramientas agrícolas, vino y harina de trigo. [205] Dentro de este espa-

---

200 RC a P. de Gasca para que informe de las ventajas de conceder este arrendamiento, solicitado por Andrés Ribero de Espinosa (un portugués?), (V., 7-V-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 256-256v.

201 Sobre toda la zona, cf. la descripción de la prov. de la Paz. RG, I, pp. 342-351; R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, cap. 91, p. 73.

202 J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, p. 500. En realidad, no era tan tradicional como da a entender el Cosmógrafo Mayor de Indias; sabemos que la 'tradición' no databa sino de 1565-1566, hasta cuya fecha ya se había explotado la ruta marítima hasta Arica y Tarapacá, por cuyo restablecimiento se pronuncian los Oidores charqueños. Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 3. AGI, Charcas, 16 nº 39. Ya en el s.XVII, encuentra plenamente vigente la ruta ariqueña la **Descripción del Virreinato del Peru**, p. 104.

203 J. Lozano Machuca a ?, (Potosí, 8-XI-1581). RG, II, pp. 59-63.

204 J. LOCKHART: **Spanish...**, pp. 30-31. J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, p. 512.

205 H. VAZQUEZ-MACHICADO: **Los caminos...**, p. 532; B. RAMIREZ: **Descripción...**, ff. 79v-80; R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, cap. 108, pp. 92-93; D. DE OCAÑA: **Viaje...**, pp. 217-222. En relación con esta red de vinculaciones mercantiles, se ha señalado la importancia social y económica de toda una clase profesional: los

cio charqueño estricto, el historiador se plantea la cuestión de saber cuál era la participación indígena en todo este movimiento comercial. Cuestión abierta, cuya respuesta sólo podrá encontrarse en un análisis detallado de la documentación local. Sólo queremos traer aquí una alusión de Matienzo al asunto, que en cierta manera nos orienta:

> "Solemos dar provisiones para que nadie fíe a los indios ninguna cosa, sino que lo pierdan, porque cesen los fraudes y engaños que los mercaderes les hacen; mas a mí no me parece bien esta prohibición tan general, **porque sería quitar la contratación y comercio a los indios** y les vernía a ellos mucho daño y mayores a la república, porque toda la plata... viene a parar a poder de los indios, y si esta contratación no se les permitiese, no habría con qué les sacar la plata de que ellos entre si no se aprovechan ni han menester...". [206]

Una consideración de los lazos mercantiles de Charcas perdería la auténtica perspectiva si olvidara su encuadramiento dentro de la unidad administrativa total, en este caso el Perú colonial. No se trata tanto de añadir algunas nuevas rutas entre los distritos de las Audiencias de Charcas y Lima (o Quito), sino de tener en cuenta los condicionamientos reales en que acaecían las operaciones transaccionales. En este sentido hay que decir que las vicisitudes de los mercaderes potosinos no fueron sino reflejo y coletazo de las generales peruanas o continentales. Las plazas de Panamá, Portobelo y, en último término, Sevilla, eran las que mandaban y determinaban el ritmo real del latir mercantil peruano. Añadamos que eran los mercaderes situados en tales lugares quienes tenían la real capacidad de maniobrar con el mercado; ellos, por tanto, quienes podían hacer fructificar las propias especulaciones. [207] Si ni siquiera Perú podía capitalizar sus ganancias, mucho menos había de aspirar a ello una zona periférica como Charcas: en este caso había la razón suplementaria (hasta 1561) de no poseer en su territorio ninguna autoridad administrativa propia que pudiera defender sus intereses. La Plata, Potosí, La Paz veían cómo desde Lima se tomaban disposiciones que les afectaban, pero que iban encaminadas al aprovechmiento de otros núcleos humanos: unas veces se trataba de conflictos de intereses entre una y otra ciudad de Charcas (como la orden de Gasca por la que toda venta de los mercaderes había de realizarse en La Plata y no en Potosí, orden revocada por los Comisarios y el Virrey al vender la autonomía municipal a la Villa Imperial y defendida por los Oidores, chuquisaqueños al fin); [208] en

---

arrieros, de cuya actividad se ha podido llegar a escribir que "allait faire de l'Amérique du Sud un veritable continent de l'arriérage à population très vagabonde...". P. DEFFONTAINES: **L'introduction...**, p. 20.

206 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 24, p. 83.

207 Ya en la guerra pizarrista el general P. de Hinojosa percibió este 'juego': la plusvalía mercantil iba a parar a otros bolsillos que los de los peruanos. Cf. M. BATAILLON: **Les colons...**, p. 486.

208 Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16.

otras ocasiones los bloques enfrentados eran el charqueño y el limeño (como *la discusión sobre la adscripción de Arica a los términos de Arequipa*, la que a su vez había sido puesta dentro de la Audiencia de Lima). [209] Los mercaderes cuya zona de operaciones era exclusivamente charqueña (éstos eran, por lo demás, los que podían hablar de nombre de los intereses de Charcas) pronto conectaron el fenómeno de los precios disparatados con su dependencia del núcleo mercantil limeño. [210] En este sentido, habrá de interpretarse la tesis charqueña pro-atlántica como expresión simultánea de unos intereses económicos con concomitancias político-administrativas. Sobre ello volveremos más adelante (cf. III, 1 c y 3 b.).

Por encima de estos problemas fundamentales, queda por hacer una reseña puntual de la importancia de esta intervención limeña en el tráfico mercantil charqueño; con ello queda dicho ya que lo ignoramos todo acerca de su capacidad de enraizamiento, el volumen de sus operaciones y las modalidades de éstas, las siluetas concretas de las compañías y supercompañías o ententes, etc. Parece que, por lo menos hasta 1560, dominó la idea medieval de la asociación específica, es decir, se constituía en orden a una única inversión, tras la cual se disolvía. [211]

Si la ruta charqueña hacia la península por el Pacífico había sido el resultado tanto de la orientación concreta en la ocupación castellana sobre Sudamérica como de los intereses personales por conservar esta concreta vertebración, la proyección de Charcas hacia el Sur obedeció a causas más naturales. La inclinación de Charcas por el Río de la Plata fué una historia larga, incidentada y fluctuante; nunca tuvo el pleno asenso de la autoridad. No obstante, ya la mera persistencia de los lazos mercantiles debería hacernos reflexionar acerca de la razonabilidad de los argumentos en pro de la apertura comercial del Río de la Plata. Charcas se sintió comprometida seriamente en este forcejeo. Entre los tratados al uso que abordan el tema se ha convertido en alusión de rigor el 'plan' del lic. Matienzo; conviene, por el contrario, superar el personalismo y declarar que el Oidor fue sólo uno más en la serie de partidarios de la basculación atlántica de Charcas. Aquí nos limitaremos a aludir a algunos de estos testimonios, bastante variados en su procedencia y motivación circunstancial.

---

209 Matienzo aboga por separar Arica de Arequipa y su adscripción a la Aud. de Charcas, "pues está dentro de las cien leguas que tiene por destrito". J. DE MATIENZO: GP, II, *cap.* 19, p. 311.

210 "A primeira condição para uma política de abaixamento de preços seria romper a subordinação econômica ao monopólio de fato exercido pelos homens de negócio de Lima; para isso seria necessário encontrar-se uma rota comercial para *ir* e *vir* de América para a Espanha... achar uma saída do altiplano para leste, estabelecer comunição entre a vertente oriental da Cordilheira e um porto do Atlântico...". M. HELMER: Comércio..., p. 201.

211 J. LOCKKHART: Spanish..., p. 81.

Ya en 1556 los Oficiales Reales de Asunción propiciaban ante el Consejo de Indias un plan de exploraciones y poblamiento del Chaco, señalando la conveniencia de enlazar fluvialmente con Charcas. [212] Pocos años después, los antiguos conquistadores del Río de la Plata instan también para que se pueble en el puerto de Gaboto y se fomente el intercambio comercial con Charcas. [213] Recordemos que entre 1560 y 1570 se sucedieron los incidentes harto complejos de la conquista y poblamiento de Tucumán, con la preponderante intervención de F. de Aguirre; partidarios suyos, que lo eran también de la comunicación mercantil entre Charcas y el Río de la Plata, hicieron gestiones ante el Virrey para que diera carta blanca al Gobernador en la apertura de la ruta tucumana hasta la misma boca del río Paraguay. [214] Tampoco conviene olvidar en esta discusión la llegada a La Plata del grupo rioplatense encabezado por el propio Gobernador F. Ortiz de Vergara y el Obispo: en efecto, nos consta de su interés por la vinculación con Charcas mediante una reactivación de la ocupación de tan inmensas extensiones, interés que parece encontró eco entre los Oidores. [215] Sólo entre estas voces concordes cobra su auténtica significación la de Matienzo; conocemos por una carta al Monarca su certera penetración geohistórica: data de 1566. [216] Este largo plan puede resumirse así: las comunicaciones entre el Perú y España deben encauzarse por la cuenca del Río de la Plata en lugar de la tradicional ruta panameña.

La global significación de la propuesta de Matienzo desborda los límites mercantiles y será analizada en su lugar (cf. III, 1 b); aquí interesa de-

---

212 Oficiales Reales al Consejo, (Asunción, VI-1556). AGI, Charcas, 40.

213 "...y poblandose [el puerto de Gaboto], desde el se pueden lleuar las mercadurias que ocurrieren a las charcas del peru y desta poblacion sescusaran las dos navegaciones que se suelen hazer por el nombre de dios... y de su poblacion se puede yr por tierra firme hasta los charcas...". J. Salmerón de Heredia al Consejo, (Asunción, s.f.). AGI, Charcas, 40.

214 Uno de ellos es Jerónimo de Alanís, quien presenta el siguiente panorama de las ventajas de la ruta atlántica: "...dizen todos los que le han navegado, que ay muchos en este Reyno que vinyeron del rio de la plata, se va en treynta dias del Rio de sevilla y desta ciudad de la plata hasta donde a de ser el puerto no ay trezientas leguas y mejor camino que hasta esta cibdad.Y si esto se hiziese estaria todo este reyno seguro y esta provincia ques de donde va a su magestad todo el provecho destos Reynos se proveeria a poca costa y se quytarian otros muy grandes ynconvinyentes, como las muertes que suceden cada dia en nombre de dios... e navegar tantos mares ques causa de levantar los anymos mal yntincionados e soberbios...". J. de Alanís al lic. Castro, (La Plata, 28-V-1566). AGI, Charcas, 40.

215 "...lo que aqui an pretendido pedir es que se les abra camino para poderse contratar con esta tierra y para que desta y de aquella se vaya facilmente a españa an dicho dos o tres caminos de que aca teniamos noticia... cierto ay harta nescesidad de prueer porque no se pierda tan buena tierra y la gente que ay en ella, que son ya todos muy viexos, se acaben y queden los demas en poder de yndios...". Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 1v. AGI, Charcas, 16 nº 39.

216 J. de Matienzo al rey, (La Plata, 2-I-1566). AGI, Charcas, 16 nº 35. (Publ. en RG, II, pp. 71-75).

jar constancia de la presencia del motivo mercantil en ella. Su sentido y alcance reside en su calidad de caja de resonancia de múltiples voces más humildes; en último término, puede considerarse como portavoz de los intereses de la tierra charqueña o, por lo menos, de sus prohombres. Pero éstos y Matienzo chocaron con inamovible resistencia: los órganos centrales del gobierno indiano habían asentado como dogma la peligrosidad de la apertura del Plata a la navegación; por su parte, los limeños se encargaron de ratificar la aprehensión metropolitana con innumerables razones. [217] Pero la voz del Sur siguió haciéndose oir durante el resto de la centuria. Resulta incitante recogerlas, sabiéndolas condenadas de antemano a la esterilidad. Una **Relación** anónima que podemos datar por los alrededores de 1575 insiste en la orientación platense de Charcas porpuesta por Matienzo:

> "...seria muy provechoso a los del peru seguir aquel camino [ruta Cuzco — La Paz — La Plata — Santiago del Estero — Gaboto — Buenos Aires] por la brevedad del y salud que ay en toda aquella comarca y provincias. Esto se entendera desde la ciudad del cuzco y Chuquiabo con todas aquellas tierras que estan mas allegadas a la fortaleza de gaboto. si provecho viene deste camino al peru por las causas ya dichas, mucho mas viene a la governacion de chile que esta mucho mas zerca que el peru y escusara tantos ynconvenyentes, gastos y tardanza como agora tiene por el camino que sigue". [218]

A partir de la novena década del s.XVI los hechos se precipitan en el sentido de los deseos charqueños y tucumanos. Podemos señalar varios factores: la segunda fundación bonaerense (1580) por J. de Garay; la anexión portuguesa por Felipe II (1580); [219] la presión inglesa por la vía de los hechos —viajes de Drake (1577)—, apuntando claramente hacia Charcas; [220]

---

217 Hay que mencionar, sin embargo, la RC a la Aud. de Charcas, ordenando averiguar las condiciones de navegabilidad del Pillkumayu, (Monzón, 10-XII-1563). CDIAO, XVIII, pp. 34-35.

218 Relación anónima del Rio de la Plata, (ca. 1575). AGI, Patronato, 28 nº 61. Su autor se siente profeta: "... osa afirmar con el ayuda de Dios... que vernan tiempos en que llegaran por aquella via de mar y tierra al peru en seys meses y a chile en cinco y a tucuman en menos tiempos por ser mas zerca; aliende estos utiles de salud y brevedad estara el puerto seguro de franzeses y corsarios, porque si fuere el entrar en el Ryo en su mano no lo sera el salir, por lo qual no osaran...". **Ibid.**

219 M. HELMER: **Comércio...**, pp. 195-196. "Con la fundación de Buenos Aires, la ruta continental a Potosí **prevaleció**, no obstante las distancias por las polvorientas pampas, **por ser la más practicable.** Quedó articulada así la comunicación del Atlántico con el Alto Perú, a través del Plata y del Tucumán...". C. GARZON: **Economía...**, p. 19.

220 Leemos, p.ej. en **The voyage set out by the right honorable the Earle of Cumberland,** (1586): "The tenth day being about 8 leagues from the shore, and a little short of the Riuer of Plate, it was my good hoppe to espie which was a finale Portugall bounde for the Riuer to a towne called Sancta Fe: and from thence by horse and cartes, the merchants and part of their goods were to be transported into Peru... We tooke that day about three of the clocke wherein there was for Master or Pilote an Englishman called Abraham Cocke borne in Lee. We examined him and the rest concerning the

las ventajas inobjetables de la ruta tucumana, desde un punto de vista económico. [221] A pesar de las consignas de las autoridades (aquí habría que detectar un viraje en la actitud colegial de los Oidores, respecto a la decidida opción rioplatense de Matienzo), [222] la realidad fue imponiéndose por sí misma. [223]

En estos últimos tiempos, la escuela historiográfica de Córdoba ha producido esclarecedores trabajos sobre la materia, fijándose con predilección en el tráfico de esclavos africanos con destino a Tucumán y Charcas. De sus investigaciones queda confirmada la hipótesis que nos ha guiado en nuestra tarea: papel centrípeto de Potosí, con la configuración de una Economía metalocéntrica. [224] El tráfico negrero sería (entre 1590 y 1610) el de "mayor importancia que circula por la nueva ruta, tanto por el volumen del tráfico como por las connotaciones económicas y sociales que sobrevienen debido a su influjo". [225] Sin embargo, conocemos de otros productos introducidos: telas inglesas, azúcar brasileño, hierro, tapices indios, aceite ibérico... Hay que mencionar también una circunstancia concomitante de este comercio: en las transacciones se empleaba buena parte de la plata escapada al

---

state of the Riuer, and they tolde us that there were in the Riuer 5 townes... In the townes is great store of corne, cattell, wine and sundry fruites, but not money of golde or silver...". R. HACKLUYT: **The Principal...**, II, p. 795.

221 Véase cómo habla un buen conocedor de la materia: "Physically difficult as was the overland journey from the embryo port of Buenos Aires... to Potosí across the pampas, Chaco and Cordillera of the Andes, **it was at any rate less costly and tedious**, and involved fewer transhipments than the official route from Spain via Cartagena, Puerto Bello (Nombre de Dios) and the Pacific coast. Under the circumstances it was inevitable that the natural gateway to the interior of the continent formed by the Río de la Plata and Tucumán should be used as a route for the illicit trade to Peru...". C. R. BOXER: **S. de Sá...**, pp. 74-75.

222 "A los gobernadores del Paraguay y de Tucuman tengo escrito que en ninguna manera consientan tener tratos ni contratos a los de sus gouiernos y prouincias con los del brasil ni otras partes... y **que en los que a auido hasta aora** tengan raçon y quenta para darla a V. magestad de los derechos que le pertenecen...". Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1583), f. 3. AGI, Charcas, 16 nº 179.

223 Por una carta de Francisco Soares a su hermano Diogo, (Rio de Janeiro, VI-1596) sabemos de las inimaginables ganancias comerciales (del orden del 1200/1500%) y de la ya sólida articulación entre los mercaderes peruleros y los portugueses, ingleses, etc. Cf. **Hackluyt's Colection...**, III, pp. 706-708.

224 "Es decir, el Tucumán se amolda y encaja dentro de la órbita potosina. Este hecho que iba a sacarlo de una economía doméstica, como lo demuestra la estrechez de sus mercados de consumo, reviste una importancia capital para su desarrollo, al impulsarla hacia una economía de cambio". C. SEMPAT: **El tráfico...** (1965), p. 1. He aquí cómo ve "algunos de los elementos básicos característicos de la vida econonómica de estas regiones. Un centro de atracción, Potosí, enorme y rico mercado que saldaba su inercambio con metálico; la ventajosa ubicación del puerto de Buenos Aires, en relación al circuito comercial del Pacífico, como puerta de acceso a la zona minera del Alto Perú; el trajinar de los dispuestos y avisados portugueses y la plata como premio esperado de sus intereses y afanes". C. SEMPAT: **El tráfico...** (1966), pp. 1-2.

225 C. SEMPAT: **El tráfico...** (1966), p. 2.

quintaje potosino. [226] Viniendo a confirmar algunos de los temores de las autoridades coloniales en que fundaban su negativa a la apertura del Río de la Plata, hoy podemos hablar de los mercaderes judíos portugueses, incrustados en la administración y comercio brasileños. [227] En conjunto, podemos hacer coincidir la curva emergente y descendente del comercio ilegal rioplatense con la ascensión y depresión de las minas potosinas. [228] La diferencia de costos en Charcas y Tucumán entre los productos entrados por Buenos Aires y los que llegaban a bordo de los galeones oficiales, debe también tenerse presente a la hora de intentar comprender lo que Boxer llama "the fenomenal growth the Brazil trade". [229] Podemos adoptar, por lo que hace a la explicación charqueña de la ruta mercantil tucumana, la conclusión de Garzón Maceda:

> "Potosí, centro dominante, actúa como polo de desarrollo de la actividad económica del Tucumán, haciendo sentir los efectos de dominación desde 1572 hasta 1650. El Tucumán envía ganado, tejidos y mercaderías importadas por Buenos Aires (hierro, aceite, azúcar, ropas) y esclavos a cambio de plata amonedada, en barras, plata labrada y mercaderías de lujo". [230]

Añadamos que Charcas, además de lingotes de palta, envió a Buenos Aires —por lo menos desde finales del s.XV— también vinos. [231] Vinos de viñedos cuyo cultivo habían hecho posible los negros traídos de aquel puerto y que hacia 1620 constituían objeto de importantes compraventas. [232] También la población india tucumana sufrió la atracción charqueña, desertando de sus Repartimientos y creando un factor más de desequilibrio en la vida económica de la zona. [233]

Cerramos este panorama, harto elocuente de los amplios intereses charqueños por una proyección hacia rutas propias de comercio, con un nuevo testimonio. El Gobernador de Santa Cruz, cap. L. Suárez de Figueroa, luego de considerar las posibilidades de anudar contacto mercantil con el Río de la Plata, añade:

---

226 C. GARZON: **Economía...**, pp. 20-21, 49. F. BRAUDEL: **Du Potosí...**, p. 549.

227 "The Provinces of Río de la Plata, Paraguay and Tucumán were frenquented by wealthy Portuguese Jewish refugees from the Inquisition, who secured for themselves not only most of the local trade but algo many of the government administrative posts... The colonists in these parts 'all clamoured for the opening of the port of Buenos Aires' and measured the worth of their governors by the zeal which these showed in encouraging this clandestine trade". C. R. BOXER: **S. de Sá...**, p. 78.

228 F. BRAUDEL: **Du Potosí...**, p. 550.

229 Según él, los precios portugueses eran, por lo menos 1/3 más baratos que los de Tierra Firme. C. R. BOXER: **S. de Sá...**, pp. 77-78.

230 C. GARZON: **Economía...**, p. 29.

231 Procedente del Paraguay, llega a Buenos Aires un navío con algunos "vinos y mizques". Cf. R. A. MOLINA: **El consumo...**, p. 94.

232 Cf. el testimonio presencial de fr. B. DE PEÑALOSA: **Libro de las cinco...**, ff. 130v-131v.

233 R. ZORRAQUIN: **La movilidad...**, pp. 317-318.

"...aunque sera mas facil y breve por el [derrotero] de el Marañon, por correr carrera derecha hacia España y también porque el principal aumento desta tierra, como dicho es, consiste en el descubrimiento de los Mojos y de las demas provincias de que hay noticia, las cuales estan entre las riberas desté dicho rio y de los que en el entran y la cordillera del Peru..." [234]

Acerca del **intercambio económico exterior** del Perú, digamos dos palabras acerca de las transacciones con la **península**. Las fuentes charqueñas son especialmente parcas en información; la razón es sencilla: Charcas, mercantilmente, no pasaba de una situación 'provinciana' dentro del esquema cuyas articulaciones fuertes residían en Sevilla, Nombre de Dios, Panamá y Lima. Los mercaderes que llegaban a La Paz o Potosí eran revendedores de lo que había llegado al Callao; en cambio, el estudio del tema ofrece la ocasión de pulsar la opinión peruana (y más específicamente, charqueña) acerca de un asunto básico en la comprensión de una sociedad etiquetada como 'colonial'. Me refiero al problema de la balanza comercial o equilibrio entre compras y ventas; porque la verdad es que la cuestión se planteó entre quienes demostraron mayor perspicacia política.

Hemos aludido varias veces en estas investigaciones al modelo económico metalocéntrico; conviene ahora añadir que este modelo fué objeto de teorización. El gobernador Castro (1564-1569) ve como equivalentes la necesidad de importaciones manufacturadas de España y la salida de metales preciosos hacia la metrópoli, lo que equivale a una canonización de la expoliación económica. [235] Este planteamiento (la categorización de la incapacidad manufacturera del Perú) es también compartido por el lic. Matienzo. [236] La clara percepción de la realidad hace seguir al Oidor —con notable rigor— el trayecto de los metales preciosos. Veamos el proceso:

a) **Situación estructural vigente**

"El segundo presupuesto es que la plata y oro no viene de otra tierra a ésta, antes de ésta sale para España y para otras partes, mediante las mercadurías que de ellas se traen para la proveer, porque al presente no hay aparexo ninguno, ni contratación, ni mercaduría para traer dineros de otras partes, por se ayudar

234 Relación de S. Cruz de la Sierra, (1585). RG, II, pp. 402-406.

235 "...tambien es menester que aya comercio deste reyno con esos reynos porque nos traygan aca lo que emos menester de esas partes y esto claro esta que no nos lo traeran de alla a trueco de maiz y papas y agi y camotes que aca se cogen ni a trueque de trigo ni del ganado que aca ay, sino a trueco del oro o plata y esto no lo puede auer si no ay minas". L. de Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92.

236 Nueva España "no se puede comparar con esta [tierra], porque en ella hay muchas granxerias y otras cosas que salen del Reino para este y otras partes y ansi vuelven de retorno muchos dineros que se dan en precio de las mercadurias y cosas que salieron de aquel Reino y nacieron y se produxeron y criaron y granxearon en el, lo cual cosa en este, que como tengo dicho, no tiene cosa que se pueda llevar a otro Reino para traer de retorno oro o plata, ni hay otra cosa mas de la que sale desta tierra sin ayuda de otra...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 31, p. 106.

BIBLIOTECA PUBLICA

tan poco la tierra, que no ay en ella agora cosa que se pudiese enviar para traer de retorno, para escusar de inviar el dinero por ello". [237]

b) Focos centrípetos de la plata

"De ello se colixe y se ve claro que todo el oro e plata que cada año se seca de este Reino... se reparte primero entre toda la gente que en él hay... y así a todos los que habitan en este Reino les cabe su parte, andando la plata de mano en mano". [238]

c) *Salida final de la plata*

"Todo esto viene a parar cada año a España, e ninguna cosa —o muy poca— queda en este Reino, lo cual se ve claro, pues de cincuenta millones que se an sacado del Cerro de Potosí y Porco y su contratación, de veinte y dos años que ha que se descubrieron, no parece que haya en todo el Reino cuatro millones". [239]

Tanto o más que la sensibilidad patentizada por este análisis, sorprende encontrar en el **Gobierno del Perú** una voz de protesta contra la depauperación implicada por el régimen mercantil colonial cuyas piezas acabamos de desmontar: haciendo frente a los propugnadores del colonialismo, pretende hacer ver cómo el sistema acaba volviéndose contra la propia metrópoli, amén de expresar *reservas éticas sobre su justificación.* [240]

Sobra cualquier comentario!

e) LA REAL HACIENDA Y SU POLITICA

Este apartado se propone considerar al Estado en aquellos aspectos que hacían de él un colono más. Su perspectiva es la preceptiva en esta investigación: en orden a una mejor comprensión de la sociedad colonial de Charcas, tratar de situar la Hacienda Real en sus operaciones capitalistas (financieras o industriales); al propio tiempo, el espectáculo de un Estado metido —directa o indirectamente— a 'negociante' completa la imagen que se pretende significar con la categoría 'sociedad colonial'.

La Hacienda Real castellana cuenta con una obra clásica: el vol. II de **Carlos V y sus banqueros** de Ramón Carande, análisis sistemático de los ingresos en las arcas del César procedentes de los territorios de Castilla.

---

237 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 28, p. 96.
238 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 28, pp. 96-97.
239 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 28, pp. 96-97.
240 "...aunque a algunos parezcan que es mexor no haber estas cosas, antes que se traigan de Castilla, para con ellas sacar la plata y llevarla a España, no sé yo por dónde fundarán lo que dicen que esto sea mexor, ni aun qué justamente se pueda esto desear, porque cuanto más plata se lleve a Castilla y más mercadurías se saquen para esta tierra, más caro vale todo en España y más necesidades hay... ni tampoco por enriquecer a España...". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 13, p. 273.

Su transfusión en las tierras allende el Océano es materia de estudio todavía por emprender, si bien desde hace poco tiempo se ha progresado en conocimientos generales. [241]

El primer hecho macizo, al hablar de la Real Hacienda en Indias, es la función estrictamente colonial de aquellos territorios; el papel jugado por los tesoros ultramarinos en la política de Carlos y Felipe es tesis historiográfica inconmovible, pero hay que añadir que el fenómeno ya fué absolutamente transparente para sus protagonistas. [242] Cuando el panorama indiano queda contraído al horizonte charqueño, la verdad adquiere intensidad. Traeremos algunos textos elocuentes. La noticia dada por el Marqués Pizarro de haberse retrasado el envío del oro y plata por causa del cerco indígena al Cuzco (1536) arranca a la fiel esposa del Emperador frases que impresionan tanto por su convicción y devoción a la obra del consorte como por la angustia que dejan traslucir. [243] La obsesión por la pronta llegada de la plata, contagiada a Gasca, se difundió por los prohombres de Lima. [244] La decisión del virrey Mendoza obligando a todos los mercaderes potosinos a residir en La Plata alarma a la Corte, ante la previsión de un gran bajón en los quintos; basta tan mal augurio para que se ordene reconsiderar la disposición. [245] Un año después, otra Cédula al Virrey explicita la línea a seguir, que no puede dejarse de definir como expoliadora. [246] Ya entrado a gober-

---

241 Confiesa I. SANCHEZ-BELLA: "No es posible un estudio completo de la recaudación de los distintos ingresos de la Hacienda indiana en tanto no surjan trabajos monográficos sobre cada uno de ellos". **La organización...**, p. 206. Es de justicia mencionar las orientaciones metodológicas de M. E. RODRIGUEZ VICENTE: **La contabilidad...**

242 Cf. los testimonios aducidos por R. CARANDE: **Carlos V....**, III, pp. 268-273, 311-318, 378-380.

243 "...porque como sabreys y habreys visto por los despachos que llevo del emperador my señor, **la venida dese oro y plata con mucha breuedad es cosa muy ymportante** al seruicio de su magestad y por esta causa lo encargo al dicho hernando pizarro y pues dezis que si esa guerra dura algunos dias es neçesario estar en esa tierra para os ayudar en ella..., **mucho os rruego que luego que esta rrecibays, si** el dicho hernando pizarro no pudiere a la ora partir con ello, **hagais pasar todo el oro y plata nuestro que hoviere recogido... a la cibdad de panama** e que alli se entregue al obispo... para que ellos lo embien por la horden que les escrivo...". RC a F. Pizarro, (V., 6-XI-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 214v-215.

244 "La plata que se a recogido en potosi e en las charcas de las faziendas de su Magestad se espera aqui en todo el mes de setiembre,...**bien terna xunto el Presidente para llevar**, quando plaziendo a Dios se vaya, mas **cantidad que se a llevado a su Magestad despues queste Reyno se descubrio** e aun dexara rezagos seguras buen golpe". Arzobispo al Consejo, (Lima, 24-VII-1549). CDIAO, XLII, p. 455.

245 RC a la Aud. de Lima, (M., 9-XII-1551). AGI, Lima, 567, lib. VI, ff. 60-60v.

246 "...como a persona de quien tanta confiança su magestad e yo tenemos, **se es remite que detengais lo menos que fuere posible**, porque tenemos entendido no rreterneis mas de aquello que fuere necessario y lo que aueis proueido para que de todas las partes dese rreino donde ay personas que tengan cargo de cobrar lo tocante a la hazienda rreal enbien el oro y plata que touieren recogido a los puertos donde se suele enviar...". RC al Virrey del Perú, (Monzón, 18-XII-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 242.

nar, Felipe II proseguirá la línea de su padre y aun la acentuará, si cabe; así, p.ej., manda que

> "...*porque el oro traido a estos reinos tiene mas valor que la plata y se gana mucho en traer lo que a nos pertenece en oro y no en plata...* se procure de embiar en oro todo lo mas que se pueda... porque con ello [oro] no es nuestra voluntad que se pague a nadie su salario sino que se traiga a estos Reinos para nos y ansi lo embiareis, dando orden que todo el oro que a vuestro poder viniere de nuestros quintos e derechos y otros aprovechamientos se nos embie ansi como en vuestro poder estoviere sin que se toque de ello ni se conbierta en otra cossa alguna..." [247]

Las Autoridades charqueñas se hallaban también posesionadas de esta mentalidad; por ser espectadores directos de la realidad, captaron muy pronto cuáles eran los anillos de la cadena. Mencionaré sólo un ejemplo: se ha aludido ya más arriba (cf. II, 1 b y d) a la crítica situación de Charcas en 1564–1565, a causa de la reacción concertada de los indios fronterizos; los Oidores de la Audiencia justifican ante el Rey las medidas adoptadas con una lógica implacable: de lo contrario "se perderia potosy y porco, porque se huyran los yndios y huydos no habra potosi ni por consiguiente plata ni quintos rreales". [248] La argumentación es inatacable en todos sus extremos: sin indios, no hay Potosí; sin Potosí, no hay plata; **sin plata, no hay quintos!** Este es el marco válido en el que ha de entenderse cuanto veamos en este apartado acerca de las empresas mercantiles, industriales o tributarias de la Corona.

Sánchez-Bella, al pasar revista a los ingresos de la Real Hacienda en Indias, enumera los capítulos siguientes: Repartimientos de la Corona, penas de Cámara (multas impuestas por los agentes de la Justicia), la alcabala (impuesto sobre las transacciones de bienes muebles, inmuebles o semovientes), los diezmos (la Real Hacienda percibía 4/9 de lo recaudado), el estanco de naipes, las salinas, el mercurio, impuesto sobre las perlas, rentas de sedes episcopales vacantes, Bula de la Cruzada, quinto de los metales preciosos y el almojarifazgo. [249] Nos fijaremos en aquellos conceptos de aplicación en Charcas y sobre los que hayamos recogido alguna noticia significativa. Dividiremos los sectores en dos grupos: en el primero, el Estado funciona como actor directo; en el segundo, se limita a recolectar unos cánones.

En Charcas el primer 'negocio' de la Corona fueron las **minas**: ya se han aducido los textos en que los Pizarros comunican al Emperador haberle estacado buenas betas en Purqu y, después, en Potosí. [250] Su primera polí-

---

247 RC a la Aud. de Lima y a los Oficiales Reales, (V., 12-X-1561). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 169-169v.

248 Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16.

249 I. SANCHEZ-BELLA: La organización..., pp. 204-247. Podrían añadirse otros ingresos: p.ej. los espolios (=bienes que deja el beneficiado al tiempo de morir).

250 Añadamos aquí la noticia de un Memorial presentado por H. Pizarro comunicando a Carlos V haberle señalado una mina en Purqu; se encarga Vaca de Castro y Ofi-

tica fue la de explotar directamente estas minas, esperando buenos resultados económicos; [251] incluso se propuso en el Consejo de Indias —probable influjo de Gasca— emplear en la labor de ellas indios de algún determinado Repartimiento, reservado para este fin. [252] Pero quienes estaban sobre ello pronto se convencieron de la inconveniencia del sistema: eran más los gastos de la burocracia que los beneficios. Hubo quejas contra la actitud del virrey Cañete al no aceptar una oferta de J. Ortiz de Zárate para abrir un socavón. La solución económica está en el arrendamiento de las minas a particulares. [253] Sabemos que, efectivamente, ésta fue la vía escogida: a partir de 1561 —aunque con intermitencias— los papeles de la Caja de Potosí dejan constancia de los cobros percibidos de los arrendadores; sin que se pueda hablar de pingües beneficios, siquiera se trataba de dinero limpio, sin contrapartida de gastos; por lo demás puede apreciarse en esta cuenta una evolución paralela a las vicisitudes corridas por la explotación general minera del Cerro. (cf. APENDICE Nº 14). Noticias posteriores dejan traslucir una época de incuria por parte de los funcionarios responsables. [254] Sobre el régimen de arrendamiento, volveremos más abajo, entre las gestiones recolectoras de la Corona.

---

ciales Reales que se preocupen por su rendimiento. RC al Gobernador y OO. RR., (Talavera de la Reina, 26-VII-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, f. 200.

251 Gasca da noticia de haber conservado para el Rey los indios de Puna con el fin de que abastezcan de alimentos las minas de Purqu labradas por negros. Añade: "Y cierto sera de mucho interesse, **haviendo buen recaudo y fidelidad,** labrar ansy esta mina como la que yo he hecho señalar para SM y de cada dia se señalaran por las ordenanças de mynas que hiçe, porque antes solo el Marques tuvo acuerdo de señalar esta de Porco". P. de Gasca al Consejo, (Sevilla, 22-IX-1550). **Cartas de Indias,** p. 561.

252 "...paresce que vacando algun buen repartimiento en lo de las charcas, que se deue screuir al visorrey que disimule en el proueymiento del **por lo que importaria para la lauor de las minas que v.magestad tiene en potosi, quando se determinase de las grangear o hazer algun partido sobre ellas...". Lo que hay que consultar a S. M.,** (1551). AGI, Patronato, 185 R.35.

253 D. de Ibarra al rey, (Lima, 15-X-1559). AGI, Lima, 119. He aquí los principales gastos, durante año y medio, en una mina real potosina:

alquileres de indios	4716	pesos
salario del Veedor	2120	"
gratificación "	2000	"
salario 2º Veedor	800	"
" estante	789	"
" sobrestante	400	"
T o t a l	10825	pesos

254 Un Oficial Real comunica que a partir del 14-V-1570 lleva un **Registro de minas de S.M.** y que ha arrendado varias del Rey a particulares. A. Muñoz al rey, (La Plata, 20-III-1578). AGI, Charcas, 40. Por otra carta de la Villa Imperial sabemos del uso de separar para el Rey 60 varas en cada mina descubierta. M. Ibáñez al rey, (Potosí, 2-VIII-1579). **Ibid.**

El segundo sector económico fueron los **Repartimientos**: ya más arriba (cf. II, 2 a) se ha distinguido entre Repartimiento 'vaco' y 'de la Corona': las cuentas de Real Hacienda no siempre distinguen los ingresos por cada uno de los conceptos. Aquí nos interesan, fundamentalmente, los Repartimientos 'encabezados' establemente en el Rey. Se ha señalado como política regia el acaparamiento de los mejores Repartimientos para la Real Hacienda; [255] una comparación de las cifras disponibles permite hablar de 'buena tajada': por datos directos y contemporáneos, nos consta que entre 1560 y 1575 el valor total de los Repartimientos de Charcas en manos de vecinos oscilaba entre 350.000 y 500.000 pesos; contemporáneamente, los indios 'en cabeza de la Corona' representaban para ésta unos ingresos de 40.000 a 90.000 pesos. Puede pensarse, por tanto, que el Rey controlaba entre el 15 y el 25% de las Tasas repartidas; en cualquier caso, no debería olvidarse que en cuestión de metales las arcas reales engrosaban un 20% de la plata limpia acumulada. El sistema ofrecía los clásicos inconvenientes de la burocracia: con frecuencia el funcionario no demostraba interés por la cobranza... o su 'interés propio' era excesivo! [256] No obstante, el imposible equilibrio a que hemos aludido ya (cf. II, 2 a) entre la necesidad de numerario por parte de la Corona y la pareja necesidad de tener contenta a la masa de soldados por medio de 'situaciones' sobre Repartimientos vacos, no siempre fué guardado. [257] El colapso era inevitable: la llegada de Cañete y Nieva con los Comisarios parece marcó el golpe de gracia a una situación ya insostenible. [258] Después de alguna revuelta, los bienes confiscados o los tributos de Repartimientos vacos (por muerte del dueño o pérdida de su encomienda) producían fuertes sumas al Fisco: sabemos, p.ej., que en 1554 (acabada la rebelión de Hernández Girón) J. de Costilla fue enviado a Charcas a recoger lo acumulado por dichos conceptos, trayendo hasta 235.000 pesos. [259] Otras veces la documentación ofrece una imagen convincente de la Corona entremetida en operaciones mercantiles que se deducían de su participación —como un colono más— en la vida cotidiana de aquella sociedad. [260]

---

255 J. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, pp. 206-207.

256 En Chukuytu, p.ej., hay 4000 llamas procedentes del hato dedicado al Inka y al sol, que los indios diezman; se propone venderlas, cuyo producto sirva para edificar templos y se ingrese en la Caja Real. RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 423-423v.

257 Cf. B. de Romaní al rey, (Lima, 20-XI-1563). AGI, Lima, 120.

258 Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120. Según sus cuentas, frente a unos ingresos de 320.000 pesos consigna erogaciones por valor de 334.021 pesos.

259 Se destinaron como sigue: 68.000 pesos al duque de Alba; 144.000 p. al Rey; 35.000 p. para el pago de deudas en Lima. Aud. al Consejo, (Lima, 12-XII-1555). AGI, Lima, 92.

260 He aquí dos casos, entre mil: 1) El 3-X-1549 el Tesorero potosino cobra 1283 pesos de F. de la Serna, a nombre de D. Bernal, quien —a su vez— los había de pagar a S.M. por Alonso Díaz, a cuenta de unos negros comprados en pública almoneda de

Así entramos en el segundo grupo de rentas reales: son las que el Estado recoge, en lugar de producir por sí mismo. No puede caber duda, hablando de Charcas, sobre cuál debe ser el primer concepto: los **quintos reales de la plata.** En efecto, si ya en general se ha podido escribir que "el quinto y el diezmo de estos metales [preciosos] constituía la renta más saneada de cuantas obtenía en las Indias", [261] ello vale de forma decisiva para el ámbito charqueño. Ya desde fechas muy tempranas Carlos V renunció a la propiedad del oro y plata hallados por los vecinos del Cuzco, contentándose con el cobro del "quinto y derechos a nos pertenescientes, sin que en ello les pongais ny consintais poner embargo ny impedimento alguno". [262] Los resultados de tan inocente media no podían ser entonces sospechados: está ahí de por medio el fenómeno potosino, de que ya hemos tratado (cf. II, 3 b) y a él nos remitimos. Serían inacabables los contrapuntos estadísticos que podrían demostrarnos el papel de la plata potosina en la economía de Felipe II; nos contentaremos con un ejemplo modesto: según cifras de Ortega de Melgosa en 1560 los ingresos de la Real Hacienda peruana ascendían a 320.000 pesos; según mis propias cifras de quintaje potosino, durante este mismo año ingresaron en las Cajas Reales 250.611 pesos: la proporción es impresionante. Baste ésta.

La política regia fue relativamente coherente y pragmática: su orientación se puso al servicio de una meta concreta y palpable: la máxima producción de plata, con su correspondiente quintaje. Este es el hecho sustancial y puede comprobarse en las Ordenanzas del clérigo Gasca (1549) o en las del Conde de Nieva (1561). [263] No digamos nada de la profunda reforma toledana, con la sistematización de la Mita minera. [264] Las autoridades peruanas y charqueñas tuvieron plena conciencia de la importancia decisiva de la aportación financiera de Potosí a la Real Hacienda: según los Oidores, las rentas reales de Charcas subían a medio millón de pesos anuales. [265]

---

los bienes confiscados de Lucas Martínez, pizarrista. 2) El 10-X-1549 el propio Tesorero recibe de C. Escudero, en nombre del cap. A. de Mendoza, 1700 pesos como importe del maíz comprado a Lorenzo de Villarreal, procedente de los indios de Chukiyapu, cuando 'vacaban'. Cf. Cuentas Caja de Potosí (1549). AGI, Contaduría, 1795.

261 I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, p. 237.

262 RC a F. Pizarro, (M., 30-IV-1540). AGI, Lima, 565, lib. III, f. 212.

263 Gasca se había valido de J. Polo de Ondegardo. Cf. F. MONTESINOS: **Anales...** (1549), ff. 164-164v. Las Ordenanzas de Nieva y los Comisarios, (Lima, 11-X-1561), en AGI, Patronato, 188 R.27.

264 Ilumina las intenciones de Toledo en su 'reforma' esta RC: "...dezis auer tractado del augmento que se podría thener de los mineros como cosa ymportante y que entendeis que la substancia y principales remedios consiste en hazer trauajar los yndios en ellos de manera que se conseruasen mejor y que tubiesen de donde sacar plata para sus tributos y no estuuiesen ociossos.... RC a F. de Toledo, (M., 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, f. 367v. Igual política 'integradora' del indio en la producción argentífera, con el fin de aumentar los quintos, defiende J. de Matienzo en el Memorial, (ca. 1576). BN, Mss. 3044, ff. 75-75v.

265 Aud. al rey, (La Plata, 1-XI-1562). AGI, Charcas, 31.

Por su parte el lic. Castro se opone ante el Rey a la expedición de descubrimiento a los Moxos, alegando el peligro del cerco indígena sobre Potosí, con lo que "perdería V. M. trecientos mill pesos cada año y se perderian todos los [indios] deste Reino". [266] Finalmente, el Cabildo potosino también supo maniobrar ante el Virrey y el Rey con la 'peculiarísima' condición de la Villa, aunque con diversa fortuna. [267] A la misma política debe consignarse la decisión de instalar Casa de fundición en Charcas. [268]

Acerca de los derechos de **almojarifazgo**, mi documentación no dice nada, cosa que, por lo demás, no ha de extrañar: las mercancías que llegaban de España eran desembarcadas en el Callao de Lima; allí abonaban los derechos prescritos. Lo que subía a Charcas no consta que tuviera que volver a abonar derechos; por lo menos no hemos encontrado alusiones documentales. [269]

Entre las **rentas arrendadas** de la Hacienda Real hay que mencionar las minas de S.M. Aunque sin explicitar condiciones, ya Vaca de Castro confió unas minas, que habían pertenecido a F. Pizarro en Purqu, a "una persona questé presente y la labre e beneficie con el aparejo que allí tenia". [270] Después de la guerra pizarrista se arrendó la mina de Purqu a P. de Luján; he aquí las condiciones: el contrato duraba 5 años, a partir del 15-IX-1553; queda limpia para el Rey la mitad de toda la plata fundida; el resto pagará el quinto normal; en cualquier caso deberá satisfacer 10.000 pesos anuales. [271] Las cifras disponibles por este concepto en los papeles examinados de la Caja de Potosí no dejan traslucir negocios fabulosos, aunque hay que reconocer que nos faltan los datos del período inmediatamente posterior a la introducción del mercurio (1580–1595). Los ingresos comprobados oscilan entre menos de 500 y más de 15.000 pesos anuales.

De otros arrendamientos (salinas, naipes, diezmos, etc.), su aparición tardía en las cuentas de la Caja potosina nos exime de hablar de ellos en

---

266 L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92.

267 Cf. el caso aducido por J. Acosta al Pte. del Consejo, (Potosí, 20-III-1574). AGI, Charcas, 40.

268 Ya el gobernador Vaca de Castro escribe: "...me ha parecido que conviene fundicion en los charcas e arequipa, por la copia de minas que ay en aquellas dos prouincias y el peligro que ay en los caminos de traer aqui la plata y oro a quintar...". C. Vaca de C. al rey, (Cuzco, 24-XI-1542). **Cartas del Perú**, p. 509. Uno de estos fundidores (distinguido con el titulo de Minero Mayor) alegará: "...e servido con toda diligencia y fidelidad y creçimiento de vuestra Real hazienda en grandissima quantidad, dando nueva orden en las fundiciones de los metales de oro y plata y cobre, plomo y estaño, azogue, alumbres y otros metales con diferentes ligas y hornos". A. Muñoz al rey, (La Plata, 20-III-1578). AGI, Charcas, 40.

269 Cf. la información recogida atañente al Perú, en I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, pp. 238-247.

270 C. Vaca de Castro al rey, (Cuzco, 24-XI-1542). R. LEVILLIER: GP, I, p. 71.

271 El fiscal J. Fernández al Consejo, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92. Para poder juzgar de las condiciones, informa el propio Fiscal que —según noticias recibidas— saca Luján hasta 6000 pesos semanales de plata.

este estudio sobre Charcas formativo. En cambio, por su lugar central y por su importancia absoluta, hemos de comentar siquiera brevemente el estanco o **monopolio del azogue.** Antes de la introducción de la amalgamación, las cuentas de Real Hacienda desconocen el mercurio; sólo a partir de 1572 (cf. II, 3 b) adquiere importancia de primer orden el tráfico azoguero. Sabido es que la Corona 'estancó' en 1572 los yacimientos fabulosos de Wanqawillka, descubiertos en 1563/4. [272] Su presencia queda patente en los papeles de la Caja de Potosí a partir de 1573, con un volumen globalmente ascendente (cf. APENDICE Nº 15). Los ingresos brutos de su venta a los mineros constituyen, a partir de 1580, el segundo capítulo en las entradas de la Caja; la cumbre en las ventas hasta 1600 acaece en 1585 (conviene recordar que, según mis propias cifras de quintaje, 1585 es también una de las 'puntas'). No obstante, el monopolio estatal sobre el tráfico del azogue topó con el profundo descontento de la población minera potosina; el Presidente de la Audiencia se hizo portavoz ante el Rey, pronosticando los mejores resultados de su privatización. [273] Tampoco en esto dió el Consejo de Indias su brazo a torcer.

Problema inseparable de todo Estado es la evasión fiscal. Hemos aludido ya más arriba (cf. II, 3 b y d) a la plata por quintar evacuada hacia el Río de la Plata; aquí traeremos algunos nuevos textos, aptos para imaginarnos algunos repliegues de la realidad histórica. La hemorragia de plata sin quintar no es sólo un dato que podamos documentar con fuentes indirectas o extranjeras; el propio Rey pone en guardia a los Oidores limeños. [274] Resultaba problemático el éxito de ésta y semejantes medidas, cuando sa-

---

272 I. SANCHEZ-BELLA: **La organización...**, pp. 225-227, donde quedan reseñadas las modalidades seguidas; también, M. BARGALLO: **La amalgamación...**, pp. 122-124. Es clásica la obra de G. LOHMANN: **Las minas...**

273 "Yo aca e bisto lo que pasa y entendido el **deseo universal** que se tiene de que v.magestad mande abrir la puerta en lo del azogue; e procurado ynformarme de personas de espiriencia e libres de ynteres y todos conforman en que seria acertado que no se administrase por de v.magestad porque con las muchas labores que abria en las minas de azogue, boluiendo los españoles a labrarlas, seria muy grande la cantidad que se sacaria y dello se seguirian buenos efetos porque el quinto de v.magestad seria mayor en lo del azogue y los de la plata por el consiguiente y el reyno ternia gran contento y las contrataciones del yrian en aumento y por la misma razon crecerian las rentas reales de los almoxarifazgos y puertos de españa y de estas prouincias... y **considerado el daño que a la real hazienda de v.magestad se sigue de la falta que ay de azogue, se tiene entendido que seria esto de mayor ynportancia que el ynteres de estar en su patrimonio...**". L. de Armendáriz, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 17v-18. AGI, Charcas, 16 nº 63. También se declara contrario al monopolio el Minero Mayor A. Muñoz, en carta al rey, (La Plata, 20-III-1577). AGI, Charcas, 40|

274 "En lo que dezis que los officiales de potosi an escrito a esa abdiencia como en aquel **asiento se saca tanta y mas plata que antes** y los quintos no andan tan buenos como solia, **lo qual cabsaba sacarse la plata del asiento sin quintar asi los españoles como los naturales...**"; Felipe II aprueba la decisión de la Audiencia de no poderse sacar más de 20 pesos sin quintar. RC a la Aud. de Lima, (V., 10-V-1554). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 418v-419.

bemos que con frecuencia eran los propios Oficiales Reales los delincuentes (p.ej. rebajando la ley real de las barras o empleando dos pesos diferentes, según se tratara de pesar la plata del Rey o del particular). [275] Otra forma menos estridente de fraude fiscal era la conversión de la plata en utensilios domésticos, que tampoco llevaban a quintar. [276] Los ensayadores eran los más proclives al cohecho: apenas instalada la Audiencia, Francisco de Baeza fué acusado de exagerar el valor en maravedís de cada marco; Felipe II facultó a los Oidores para un castigo ejemplar. [277] Más en general, el lic. Castro ya había manifestado su desconfianza de los Oficiales Reales en la justificación de los libros de cuentas y en el uso de los fondos públicos. [278] Tampoco los mercaderes se abstenían de la evasión fiscal: el limeño Francisco Fajardo se llevó sin quintar de Potosí a Lima 22.000 pesos; la burocracia iba lenta, pues tuvo que esperar una Orden real para practicar las diligencias oportunas, cuyo rescultado desconocemos. [279]

Por un texto de Matienzo podemos conjeturar el arraigo de una actitud ya habitual entre los hombres fuertes de Charcas para eludir las cargas de la Real Hacienda. [280] Otros funcionarios denuncian gran dejadez en el cobro de los derechos de la Corona por nuevos descubrimientos de minas. [281] Ya establecida la Casa de la Moneda en Potosí, los mineros encontraron pronto una nueva artimaña para especular con el metal precioso: compraban a los indios tejuelos de plata refinada para amonedar, ganando de 3 a 5 reales por peso. [282]

---

275 Instrucs. a P. Rodríguez Portocarrero, (V., 15-VIII-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 83v-89v.

276 "...he sydo ynformado que en las didhas prouincias del peru y otras partes de las yndias muchos de los vezinos dellas y otras personas tienen en sus casas mucha plata de servicio y grandes aparadores y tinajas y armas ofensiuas y defensiuas de plata y otras vasijas y joyas e piedras y perlas de oro y plata, todo ello sin quintar...". RC al Virrey y Auds. de Lima y Charcas, (V., 28-IX-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 356-356v. Ordena, naturalmente, que se les fuerce a quintarlo todo.

277 RC a la Aud. de Charcas, (Bosque de Segovia, 1-X-1566). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 119v.

278 L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1567). AGI, Lima, 92.

279 Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 5-XII-1567). AGI 16 nº 49.

280 "Sácanme fuera de quicio los desatinos y codicias de algunos que ayer eran no sé qué en España, o tenían poco menos que nada, y vense ahora con diez mill o veinte mill pesos de renta y sienten mucho en dar lo que a su magestad se debe muy legítimamente, y aunque no se debiese, los que debían se lo habían de dar para negocio tan provechoso a todos...". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 11, p. 266.

281 A. Muñoz al rey, (La Plata, 20-III-1577). AGI, Charcas, 40.

282 M. Ibáñez al rey, (Potosí, 2-VIII-1579). AGI, Charcas, 40.

CAPITULO IV

LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

La investigación espectral de la 'sociedad colonial' formativa requiere, frente a lo que podrían darnos a entender ciertas apologías irresponsables de la 'historia social', un análisis concreto de las instituciones por las que acaece la conquista y posterior avasallamiento colonial de la población aborigen por parte del Poder extranjero y de sus súbditos; a fin de cuentas, si de historia 'estructural' se trata, en algún momento del estudio hemos de detenernos a clasificar y describir las funciones de las distintas estructuras en acción: ya ha quedado esbozado el estudio de las socio-económicas (cf. II, 2); ahora se trata de ver cómo éstas quedaron reforzadas por todo el aparato administrativo estatal. Se trata de recuperar una perspectiva más funcional e integrada al servicio de las ambiciones supremas del conocimiento histórico: trazar la red de funcionarios esparcidos por la Corona colonizadora jamás puede hacernos olvidar su auténtico sentido y misión, que no fue otra que posibilitar la compleja meta material y espiritual que se había propuesto en Indias. Quede planteada la cuestión básica que no puede eludir ningún estudioso, so pena de recluirse en el más vergonzoso de los academicismos: la Administración indiana al servicio de quién estuvo? Por de pronto, hay tres pretendientes a los que podría adjudicarse la respuesta: la Corona, la sociedad colonizadora y la sociedad colonizada.

No aspiramos a una descripción exhaustiva del tema, por lo demás bastante desatendido en el estado actual de la investigación. [1] El marco

1 Es fácil percibir un claro desnivel en la atención prestada entre las instituciones indianas virreinales y las unidades administrativas inferiores (Audiencias, Gobernaciones, Corregimientos...), con la honrosa excepción —por su intrínseca importancia local— del Cabildo.

geográfico en que nos movemos es el de Charcas estricto, aunque sin dejar de hacer las necesarias alusiones a las vecinas unidades administrativas. Puede causar sorpresa ver incluída —apendicularmente— en este capítulo a la Iglesia; su presencia pretende dejar traslucir la instrumentalización política que el Estado metropolitano hizo de la Religión para la obtención de sus fines coloniales en Indias.

a) ORGANOS ADMINISTRATIVOS REGIONALES

Por prescindir de la organización audiencial hemos de referirnos a aquellos instrumentos administrativos cuya acción abarcaba todo o buena parte del territorio charqueño. De hecho, se trata de la **Gobernación**, del **Corregimiento** y de la **Real Hacienda** (ahora contemplada en su vertiente de órgano estatal, no como sujeto económico); el adjetivo 'regional' del encabezamiento sólo pretende excluir un campo: el local, de que trataremos a continuación. [2]

Dentro del edificio político indiano, el Virreinato ha eclipsado las unidades territoriales inferiores, como son la Gobernación y la Capitanía General; en de la sistemática legislativa no hay criterios intrínsecos concluyentes para explicar la creación, en cada caso, de unas u otras. Si el criterio fueran las facultades gubernativas, el único distintivo negativo reside en la cierta dependencia de todas estas unidades menores respecto del Virrey, mientras que éste no conocía ningún superior en Indias. [3] La incultura historiográfica sobre la época formativa de Charcas ha conseguido que se desconociera su primera estructuración administrativa como **Gobernación del Nuevo Reino de Toledo**. [4] Esta es la doble importancia de dicha denominación: constituye la primera personalidad colonial de Charcas. [5]

Para comprender el nacimiento de la Gobernación novotoledana hay que recordar lo dicho al hablar del descubrimiento, conquista y colonización

---

2 Requeriría toda una disquisición crítica el dilucidamiento del variante contenido real del término 'provincia'. A modo de ejemplo, mencionaremos dos puntos de referencia: P. PIZARRO: **Relación...**, p. 232, y D. RAMOS: **Sobre la posible sustitución...**, pp. 37-39.

3 Cf. **Diccionario de Historia...**, II, p. 212, s.v. "Gobernación de Indias" (J. M. Font i Rius).

4 **Diccionario de Historia...**, I. p. 551, s.v. "BOLIVIA: Descubrimiento y colonización" (R. Ezquerra). Alude una vez al Nuevo Reino de Toledo como denominación subsiguiente a la creación de la Audiencia. No así la más reciente síntesis histórica del s. XVI charqueño: cf. E. ARZE: **Historia...**, pp. 177-203.

5 La vaguedad de la idea que se han hecho algunos historiadores puede ejemplificarse con este texto: "Para Almagro [H. Pizarro] obtuvo una nueva Gobernación, al Sur de la de Pizarro, a la cual se denominó Nueva Toledo, nombre que, lo mismo que el de Nueva Castilla, no prosperó. Uno y otro territorio siguieron llamándose, respectivamente, Chile y Perú". M. MUÑOZ DE SAN PEDRO: **Tres testigos...**, p. 23.

de Charcas (cf. I, 2). En realidad, la Gobernación nació antes sobre el papel que sobre el terreno; su primer paso fue legal: en 1534 una Real Provisión, gestionada en la Corte por Hernando Pizarro en favor de D. Diego de Almagro, abría nuevos derroteros a los castellanos recién instalados en el Perú. La misma construcción de la frase esencial denuncia el carácter futuro del nuevo ente administrativo. [6] Acerca de su ámbito y prescindiendo del quid pro quo "por la mar del sur a la parte de levante" (atribuible al tan deficiente conocimiento que en España había de la configuración sudamericana), poquísimo es lo que se nos dice en el documento fundacional: otorgaba a Almagro 200 leguas de costa pacífica, a partir del límite meridional de la Gobernación de F. Pizarro. Si el designio de Pizarro fue quitar de enmedio a su socio, embarcándole en nuevas y lejanas empresas, hay que decir que la historia posterior sólo iba a darle la razón a medias; de todas formas, mientras él viviera no iba a poder gozar de aquella paz anhelada. Dada la tradicional ignorancia historiográfica acerca de la Gobernación de Almagro, pondremos empeño en recoger cualquier información que nos certifique de su vigencia.

Durante el período 1535-1541 (subdividido en los tramos 1535-1538 y 1538-1541, culminados por las muertes respectivas de Almagro y Pizarro) es clara e indubitable la vigencia legal de la Gobernación, pues aunque no conozcamos ningún documento por el que, después del inicuo ajusticiamiento de Almagro, el Emperador concediera a nadie la sucesión en la Gobernación, tampoco hay prueba concluyente de que la suprimiera y anexara a la de la Nueva Castilla. [7] Prueba indirecta de lo mismo la constituyen los testimonios posteriores que ahora veremos. Merece crédito la información de Montesinos según la cual Carlos V confió el gobierno de ambos distritos a Vaca de Castro, al tener noticia de la desaparición. [8]

---

6 "...se ha ofrecido que el dicho mariscal D. Diego de Almagro, por nos servir e por el bien e acrescentamiento de nuestra Corona Real, descubrirá, conquistará e poblará las tierras e provincias que hay por la mar del Sur a la parte de levante, dentro de docientas leguas desde donde se acaban los límites de la gobernación, que por la capitulación e por nuestras provisiones tenemos encomendadas al capitán Francisco Pizarro...". RP a D. de Almagro, (V., 19-VII-1534), según texto cit. por P. Cieza: Guerra de las salinas..., cap. XXXIX, p. 208. Según el texto completo de la RP (cf. APENDICE Nº 1), Cieza transcribe bien el párrafo aludido. Cf. RP a D. Almagro, (V., 19-VII-1534). Archivo del Palacio de Liria, (Madrid), doc. sin signatura. Con igual fecha, una RC a F. Pizarro para que satisfaga el quinto a la Real Hacienda, tiene este correlato (fruto de la nueva simétrica Gobernación "yden deste thenor para el mariscal don diego de almagro". AGI, Lima, 565, lib. I, f. 201v.

7 Una RC al factor Illán Suárez de Carvajal, (V., 3-XI-1536), sobre la base de la noticia de la muerte de Almagro, le faculta para entregar a Pizarro el poder de nombrar provisionalmente un sucesor en aquella Gobernación. AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 249-249v.

8 "Luego que se supo en Madrid la muerte de don diego de almagro, se mudo y enmendo la comission de vaca de castro y se le dio titulo de Gobernador. Dice el titulo que atento que el marques es viejo y se podria auer fallecido, que en el tiem-

No hay que pensar, sin embargo, en una unificación, pues otra documentación imperial supone, como una de las tareas del mencionado Gobernador, la definición de los límites entre ambas Gobernaciones: si los OO.RR. de Nuevo Toledo "no an usado de sus oficios por no estar declarado ny sauido de donde comyençan los limytes de la dicha gouernacion", señalados éstos, habrán de pasar a servir sus oficios, "sin embargo de qualquier opposicion o suplicacion que se ynterponga" [9] Tal suplicación se interpuso, procedente de los vecinos del Cuzco: alegando los malos resultados, abogan por un Perú unificado desde la perspectiva de la Nueva Castilla. [10] Conviene dejar constancia de la oposición que la simple existencia de una Gobernación almagrista despertaba en algunos peruanos. La misión encomendada a Vaca de Castro de señalar los límites de las dos Gobernaciones fue ejecutada, siquiera parcialmente (no se atrevió a zanjar la cuestión batallona de la adscripción del Cuzco a una u otra); pero el hecho básico debe mantenerse presente: sigue habiendo dos Gobernaciones. [11]

El nombramiento de sucesor de Vaca podría hacernos creer en un cambio de la política metropolitana: nunca nombra la Gobernación de Nuevo Toledo y sí varias veces la de Nueva Castilla; en todo caso, la única alusión ambigua que se podría encontrar es la de "Nueva Castilla e sus provincias". [12] Hay que pensar en la supresión de una de las dos Gobernaciones? No conocemos ningún documento de estas fechas que dé fe de tal viraje; también es claro que el Virrey interpretó sus facultades para todo el Perú (desde Panamá hasta Chile). [13] En realidad y si tenemos presente la evo-

---

po que residiere en el Piru gobierne mientras otra cosa se probea, **en que entraba el gobierno de la nueba castilla y nueba toledo** que le estaba encomendado al mariscal don diego de almagro difunto, con el mismo poder y comission que tenan el marques y don diego de almagro...". F. MONTESINOS: **Anales...** (1540), f. 137v. La RP dataría de M., 9-IX-1540.

9 RP a los Oficiales Reales de Nuevo Toledo, (Fuenzalida, 26-X-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 253-254v.

10 "...trahemos a V.S.M. a la memoria como a cabsa de **aver en estas partes divisas dos** governaciones, de Nueva Castilla y Nueva Toledo, ha sido cabsa y principal fundamento de los recuentros y vatallas pasados... suplicamos a V.M. no *permita* que de aqui adelante haya divisyon en estas dos governaciones, pues mas obligacion ay para que V.M. cumpla con lo que conviene al abmento de su Real Corona e patrimonio e bien general de sus subditos que con **las ymportunas peticiones que algunos daran a V. M. suplicandole por el contrario...**". Cabildo al rey, (Cuzco, 20-I-1543). **Cartas del Perú**, pp. 532-533.

11 "...**despues que el Gouernador C. Vaca de Castro partio los limites destas Gobernaciones de la Nueva Castilla y Nuevo Toledo** y en la declaracion que hizo cayeron en la Gobernación del Nuevo Toledo esta ciudad de Ariquipa y la villa de Plata que es en los Charcas con toda *la probincia del Collao*. En esta dibisyon no se declaro la cibdad del Cuzco por ninguna parte, syno quedo dibisa hasta tanto que el Gouernador y ynformase mejor en qual destas gobernaciones caya el Cuzco...". M. de Espinar al rey, (Arequipa, 4-III-1544). V. MURTUA: Juicio..., I, p. 20.

12 RP a B. Núñez Vela, (M., 28-II-1543). AGI, Lima, 566, lib. V., ff. 1-2.

13 D. FERNANDEZ: **Historia...**, caps. 11-12, pp. 19-22.

lución posterior de los acontecimientos, reconocemos legítima la interpretación del silencio de la RP a Núñez Vela como expresión de una realidad cambiante y de ciertas dudas por parte de la Corona. El paso de un Perú estancamente bipartito en Gobernaciones a un Perú virreinal con duplicidad de Audiencias sólo iba a ser una realidad después del paso de P. de Gasca.

Por el momento, sucesos ajenos a una y otra mentalidad, iban a configurar la realidad; en lugar de límites entre Gobernaciones, iba a prevalecer la línea de los frentes de batalla; 1544-1548: guerra pizarrista; a su término, la cuestión reaparece como la dejó Vaca de Castro. Gasca abrió una nueva investigación sobre los términos definitivos de las Gobernaciones pizarrista y almagrista; pero tampoco esta vez llegó a esclarecer los límites internos, sino sólo el meridiano de Nuevo Toledo (se trataba de ver si esta Gobernación permitía —sin superponerse a las tierras concedidas a P. de Mendoza y A. Núñez Cabeza de Vaca— la concesión de una nueva Gobernación entre Charcas y el Río de la Plata a Diego Centeno). Su conclusión fue positiva, aunque al fin no tuvo efecto la entrada. [14]

Nuevos nombramientos procedentes de la Corte persisten en reconocer la existencia de la Gobernación novotoledana: así en 1549 se nombra Escribano Mayor de la Gobernación a Pedro de Avendaño, por renuncia del que luego será íntimo colaborador de Felipe II, Juan de Samano; al propio tiempo ejercerá el cargo de Escribano de la Audiencia, dejando un Lugarteniente en la Gobernación. [15] Otro cargo cuya efectividad consta es el de Factor, servido por Juan de Cáceres. [16]

En esta situación de Gobernación sin Gobernador, pero nunca suprimida, pasó el decenio 1550-1560. Cosa curiosa: hubo funcionarios interesados en resucitar la imagen bipartita de las dos Gobernaciones gemelas, siquiera con intenciones fiscales. [17] Y todavía en 1558 se hacen nombramientos inesperados sobre la base de la existencia de la Gobernación de Nueva Toledo. [18]

---

14 P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). DG, II, pp. 365-369.

15 RP a P. de Avendaño, (V.,, 12-II-1549). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 99-101.

16 Cf. P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 184.

17 "En este rreino hay muchos vezinos a quien el marques don francisco piçarro encomendo rrepartimientos de yndios en la gouernacion de nuevo toledo de que por v. mt. fue hecha merced a don diego de almagro el biejo y como aquel es en diferente gobierno y que en ello no tenia juridicion ni mando el dicho marques, maiormente abiendo sido muerto por causa suia el dicho don diego, me ha parecido que en buena justicia todos los que tienen las tales encomiendas las tienen sin titulo...". Lic. Jerónimo López al rey, (Lima, 7-II-1558). AGI, Lima, 119.

18 RP nombrando a Alonso de Alvarado Mariscal de Nuevo Toledo, como recompensa por los servicios de su padre, (V., 27-VIII-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 375 y 378v-380. Ya bajo el mando de Toledo, Felipe II todavía ratifica la personalidad originaria de la Gobernación almagrista, confirmando en su propia demarcación a los Oficiales Reales y oponiéndose a la tendencia absorcionista de Lima. Cf. RC al Virrey y Aud. de Lima, (Córdoba, 22-II-1570). AGI, Lima 569, lib. XIII, ff. 116-117.

Así llegamos, pues, al momento de la creación de la Audiencia, siguiendo vigente la 'realidad' de la Gobernación; de hecho, a partir de la muerte de su fundador Almagro su efectiva existencia había sido muy problemática, si bien hay que reconocer que reflejaba tanto como perpetuaba el hilillo de conciencia diferenciada del núcleo conquistador almagrista transmitiéndola a las nuevas generaciones charqueñas fraguadas alrededor de la Villa Imperial de Potosí. [19] De esta manera, Nuevo Toledo es el primer nombre de la realidad colonial que conocemos como Charcas, a la que —desde 1560— iba a juntarse la nueva Gobernación de Moxos y Santa Cruz de la Sierra, obra del cap. Ñuflo de Chaves; [20] a través de casi insuperable obstáculos y convulsiones, consiguió mantenerse como tal frente a las indiscutibles ansias uniformadoras del núcleo burocrático limeño. Su situación, con frecuencia en grave anomalía, constituye un reto a la 'historia de las instituciones' que sólo tiene en cuenta la **Recopilación** y ejemplifica una realidad doblemente compleja: de parte de la Corte, a causa de las incertidumbres y perplejidades ante una realidad todavía enigmática; de parte americana, por los choques de intereses de difícil compatibilidad.

Fenómeno muy parecido, el que encontramos con el **Corregimiento de Charcas.** El Corregidor, pieza clave en la administración castellana, fue trasplantado a las Indias, si bien con un perfil no siempre idéntico al de la península; su nombramiento por el Rey o Virrey significaba la ratificación estatal de la fundación de una Villa o ciudad y encarnaba en el gobierno la autoridad del poder central. [21] Es interesante notar que esta mentalidad estaba perfectamente asimilada por los primeros pobladores peruanos: en todos los alzamientos entre 1538 y 1554 el jefe siempre tuvo cuidado de nombrar sus hombres de confianza en las ciudades conquistadas, como 'tenientes de Gobernador'. En Charcas, hubo Corregidores o Tenientes a partir de la fundación de la Villa de La Plata (1538); hay que notar, sin embargo, que a causa de la situación solitaria de Chuquisaca durante estos primeros años, el cargo se anexó cierto alcance más amplio que el local (alcance confirmado con la sujección de Potosí al gobierno municipal encabezado por el Corregidor de La Plata). En este sentido, con muchas matizaciones y sujeto a seria evolución, se puede hablar de un gobierno del Corregidor charqueño

---

19 Esta inoperancia relativa de la Gobernación dió lugar a la imprecisión de su contenido territorial, hasta el punto de que la flamante Audiencia charqueña tiene que pedir una declaración oficial del mismo. Aud. al rey, (La Plata, 6-II-1563). AGI, Charcas, 16.

20 Al fundador Ñ. de Chaves sucedió —provisionalmente— el pariente D. de Chaves y, ya por RP de Toledo, el cap. J. Pérez de Zurita. Cf. el texto, (Yukay, 2-XI-1571). AGI, Patronato, 190 R.16. El límite intracharqueño de las dos Gobernaciones era el río de Pulkina (=Pillkumayu). Cf. H. VAZQUEZ-MACHICADO: Los caminos..., p. 505.

21 Cf. Diccionario de Historia..., I, pp. 992-994, s.v. "Corregidor" (J. M. Font i Rius) y "Corregidor de Indias" (V. Cortés).

sobre la Gobernación de Nuevo Toledo (si exceptuamos Arequipa, que tenía su propio Corregidor). A partir de 1548 La Paz contó también con el suyo propio, que empezó siéndolo el fundador, A. de Mendoza; desde 1552 Chukuytu quedó erigido en Corregimiento autónomo, erección ratificada en 1556 por Cañete, contra el recurso interpuesto por los vecinos de La Paz. [22] Sin embargo y por las razones dichas, nos fijaremos en la accidentada sucesión del cargo en La Plata. Baste un índice: el período normal de ejercicio era, en Indias, de 3 años; según una lista de Corregidores chuquisaqueños, entre 1538 y 1558 podemos contar hasta 18 ocupantes del cargo! [23] La explicación es fácil de encontrar: la naturaleza del oficio obligaba a cualquiera que pretendiera imponer su voluntad en Charcas a situar hombres 'seguros' en la Villa.

Conviene dejar constancia que el Corregidor de Charcas también fué a veces conocido como 'gobernador', [24] o 'alcalde mayor de la Real Justicia'. [25] Y hubo consejeros de la Corona que concibieron el cargo de Corregidor de Charcas como una especie de delegado del Virrey para toda la zona meridional peruana. [26] Ni siquiera instalado en Potosí podía el Corregidor

---

22 Cf. la aceptación por el Cabildo, el 20-X-1548. Actas..., I, pp. 39-40. RP del Marqués de Cañete sobre el Corregimiento de Chukuytu, (Lima, 22-VII-1556). V. MAURTUA: Juicio..., VII, pp. 11-13. Reacción paceña: Cabildo de 17-VIII-1552 (nombra comisionado a J. de Espinosa); Cabildo de 7-VI-1555 (nueva protesta por el recién nombrado Corregidor y nueva comisión al lugar del conflicto, compuesta esta vez nada menos que opr el Corregidor, 1 Alcalde, 2 Regidores y el Procurador); todavía el Cabildo de 20-XII-1556 elevó su inconformidad por la presencia y actuación de un Juez Receptor. Cf. Actas..., I, pp. 448-451; II, pp. 617,620, 726.

23 He aquí la lista:

1538	cap. D. de Rojas	1549	A. de Mendoza
	P. de Anzures	1550	L. de Mendieta
1541	P. A. de Hinojosa	1552	P. de Meneses
1542	F. de Almendras		P. A. de Hinojosa
1543	L. de Ribera	1553	S. de Castilla
1545	D. Centeno		V. Godínez
	A. de Mendoza	1554	A. de Alvarado
1546	F. de Carvajal	1556	J. de Sandoval
1547	D. Bobadilla	1558	D. González Altamirano

Cf. A. JAUREGUI: La ciudad..., pp. 40-41. (Tanto las fechas como los nombres de los usuarios requieren crítica documental).

24 M. DE MENDIBURU: Diccionario..., VIII, p. 238 (J. Polo de Ondegardo); el hecho de que no tengamos confirmación documental de tal nombramiento (1548) pone en cuarentena la validez de la información.

25 En 1549 llegó a la Villa Imperial de Potosí Francisco Esquivel, provisto por Gasca. Con frecuencia el Corregidor de Charcas residió en Potosí; también aquí topamos con la incongruencia de esta información con la de Jáuregui. Cf. B. ARZANS: Historia..., I, p. 66.

26 "...a de probeer su magestad otro gobernador que gobierne desde los charcas la prouincia de chuncha [sic pro Chichas] y la de tupiza y el valle de tarija asta chicoaña donde se tiene noticia de grandes entradas en estos terminos especial por el valle de tarija...". Papel anónimo, (s.f., ca. 1555). AGI, Lima, 118.

charqueño desempeñar eficazmente su oficio, por lo que Matienzo aboga por una ampliación de sus facultades. [27] Por otros casos sabemos que hubo siempre un conflicto latente de jurisdicciones entre el Cabildo municipal y el Corregidor. [28]

Un tercer cargo administrativo de ámbito regional es el de los **Oficiales Reales del Nuevo Reino de Toledo.** Dentro de la documentación colonial indiana se conoce con este nombre a todos los funcionarios empleados en la recolección y administración de la Real Hacienda. La unidad básica fiscal era la 'Caja', aunque ésta podía ser local, regional o general. La primera recogía los fondos de una demarcación urbana; la segunda recibía los 'remanentes' (=superávits) de las Cajas locales de una Audiencia, Gobernación o Capitanía general; a la tercera, finalmente, iban a parar los remanentes de las Cajas regionales de un Virreinato; las dos últimas eran también locales. [29] La Gobernación de Almagro contó desde muy poco después de su creación con el cargo de Tesorero, dato que nos ayuda a comprender más cerca la vigencia concedida por la Corona a aquella división administrativa. [30] Fiel a Almagro, el tesorero Espinar hizo cesión de los fondos de la Caja Real en momentos de dificultad bélica para su superior; gesto que luego le costó complicaciones con la propia Real Hacienda. [31] Otro cargo provisto en Nuevo Toledo fue el de Factor, cuyo desempeño tenemos documentado para 1542. [32] Estos cargos y otros cuyos ocupantes no constan, fueron ratificados por Vaca de Castro, quien les dió "provisiones para que poniendo fundición en Arequipa lo usen alli y les dio cuño real..." [33] Años

---

27 "Hásele de dar gran jurisdicción, que pueda inviar mandamiento fuera de la jurisdicción sobre cosas tocantes a indios del asiento y sean obedecidas y cumplidas y en todos los otros negocios han de tener jurisdicción en toda la provincia de los charcas y enviar mandamientos en toda ella, aunque Potosí sea jurisdicción que por sí no tiene más de dos leguas alrededor...". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 42, p. 157.

28 Cf. p.ej. el ocurrido en La Paz entre los Regidores y el Justicia Mayor lic. Lorenzo Avila de Carvajal. **Actas...**, II, pp. 1139-1146.

29 Da información de valor M. E. RODRIGUEZ VICENTE: **La contabilidad...**, pp. 1523-1525. Ya antes había delineado su funcionamiento G. CESPEDES: **Reorganización...**, pp. 329-332.

30 Conocemos una RC concediendo al primer Tesorero, M. de Espinar, licencia para llevar 3 esclavos a su destino, (M., 26-V-1536). AGI, Lima, 565, lib. II, ff. 137-137v. En el expediente, (s.f.) del hijo de este Espinar para solicitar la misma plaza de su padre, se hace constar que fue quien primero ocupó el cargo. AGI, Charcas, 40.

31 RC a C. Vaca de Castro para que dirima la acusación que pesa sobre Espinar, (Sevilla, 24-XI-1541). AGI, Lima, 566, lib. IV, ff. 279-279v. No parece que el citado Tesorero hubiera perdido el favor de la Corona, pues con igual fecha se le despacha RC facultándole para comerciar con los indígenas del Perú.

32 Lo era Diego de Mercado, amigo de Almagro 'el joven'. C. Vaca de C. al rey, (Cuzco, 24-XI-1542). R. LEVILLIER: GP, I, p. 55.

33 OO. RR. de Nueva Castilla al rey, (Lima, 9-V-1543). **Cartas del Perú**, p. 548. Estos Oficiales denuncian "que **pues aquello es de la governacion del marques**, no se entrometan oficiales sino en todo caso Tenientes nuestros...". **Ibid.** Acerca de esta afirmación, conviene recordar la ya cit. de M. de Espinar al rey, (Arequipa, 4-III-1544). V.

más tarde, ya en plena guerra pizarrista, sabemos cuál era el cuadro completo de Oficiales Reales novotoledanos: había 1 Tesorero, 1 Contador, 1 Factor y 1 Veedor, quienes sobre el papel gozaban de nuevos salarios a partir de 1541. [34]

Por los indicios recogidos, hemos podido entrever una tensión entre los funcionarios de Nueva Castilla y Nuevo Toledo. Una carta del clérigo Gasca nos confirma en la existencia de estas presiones e intereses limeños por borrar del mapa aquella huella de la división bipolar peruana en dos Gobernaciones gemelas; no obstante, Potosí vino a salvar la pervivencia novotoledana, llegando así a poder enlazar con *la futura realidad charqueña*. [35] Cuando escribía esto, el Gobernador ya había enviado a Juan de Cáceres al Cuzco y Charcas para tomar cuentas a los Oficiales Reales; sabemos que se detuvo 2 meses en el Qullasuyu y 10 meses en Potosí, de donde hizo hasta cinco remesas de plata regia. [36] Sabemos también que desde 1552 fue Tesorero de Nuevo Toledo Antonio Ramírez Vázquez y que, una vez acabada la rebelión de Hernández Girón, fijó su residencia en Potosí. [37] En 1553-1554 se cubrieron las plazas de Factor y Veedor (según había dejado entender Gasca) en Juan de Turuégano. [38] Y al año siguiente P. Rodríguez Portocarrero fue comisionado para tomar cuentas a los Oficiales Reales de ambas Gobernaciones. [39] Por muerte de Turuégano, le sucedió en los mis-

---

MAURTUA: Juicio..., I, p. 20, según la cual precisamente la definición de límites hecha por Vaca de Castro atribuyó Arequipa a Nuevo Toledo. Por lo demás, es interesante el positivo interés de los OO. RR. de Nueva Castilla por eliminar colegas: "Ni alli [Arequipa] conviene fundicion como ni en la provincia de los charcas, do se puso los años pasados i *la bolvimos a quitar*". OO.RR. al rey, (Lima, 9-V-1543). Loc. cit.

34 Los 3 primeros recibían 515.000 mrs. c/u; el cuarto, 390.000 mrs. RC a los OO.RR. de Nuevo Toledo, (Guadalajara, 21-IX-1546). AGI, Lima, 566, lib. V, ff. 237v-238. Estos cargos eran desempeñados por D. López de Zúñiga (Tesorero), L. de Mendieta (Veedor) y P. Gutiérrez de Zafra. F. de Carvajal a G. Pizarro, (La Plata, 17-XI-1546). DG, I, p. 463.

35 "Aunque en los dias pasados escrevi que me parecia que se podian escusar los oficiales del Nuevo Toledo, entendiendo la groseza de Potosi, me parece ahora que seria de momento que alli residiesen un tesoreo y un contador y un factor... y segun la gran carestia de aquella tierra convernia que el salario fuese bueno...". P. de Gasca al rey, (Lima, 2-V-1549). R. LEVILLIER: GP, I, p. 185. Por carta de 21-IX-1549 propuso para Contador a Alonso de Almaraz, de que el Rey toma nota. RC a P. de Gasca, (V, 16-VII-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, f. 274v.

36 J. de Cáceres al rey, (Lima, 20-II-1551). AGI, Lima, 118. Era entonces Tesorero F. de Isasaga, según propia declaración. Cf. Probs. de los Oidores Sarabia, Santillán, etc., (Lima, 1561). AGI, Lima, 118.

37 Información hecha en 1556. AGI, Charcas, 40. Todavía en 1561 depone como "tesorero de la prouincia de la nueua toledo". Cf. Probs. de los Oidores, (Lima, 1561). AGI, Lima, 119.

38 RC prorrogándole por un año el plazo de toma de posesión del oficio, (La Coruña, 1-VII-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 436v-457.

39 RP de nombramiento, (V., 3-VIII-1555). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 71-72v.

mos cargos Juan de Anguciana. [40] Al crearse la Gobernación de Moxos, empezó a servir como Factor y Veedor Alonso de Roa Cañizares, quien seguía en la brecha 16 años más tarde. [41]

La introducción de la amalgamación e institución de la Casa de la Moneda en Potosí supuso el aumento de la plantilla (en 1572 había dos Ensayadores). [42] No obstante, el núcleo fundamental de la Real Hacienda proseguía inmutado en 1575: 1 Tesorero (D. Bravo), 1 Contador (cap. A. de Vera y del Peso) y 1 Factor-Veedor (Juan de Iturrieta, sucedido por Lorenzo del Cantoral). [43] Por si quedaba alguna duda acerca de la solidez histórica de la unidad administrativa novotoledana, todavía en 1577 (más de 15 años después de instalada la Audiencia en Charcas) se confiere título de Tesorero de Nuevo Toledo a Luis de Isunza. [44]

Después del recorrido por tres distintas calas de la primeriza organización administrativa de Charcas, no parece aventurado concluir la vigencia de la unidad gubernativa del Nuevo Reino de Toledo, siquiera modificada por el progresivo avance de la ocupación hispana (p.ej., se le desgajaron las Gobernaciones de Chile, Tucumán, Moxos - Santa Cruz de la Sierra) o por la nueva distribución y equilibrio de facultades exigido por la creación de la Audiencia de Charcas. En cualquier caso, una imagen de Charcas que no quiera olvidar la documentación local deberá tener muy en cuenta la influencia ejercida por la configuración almagrista del territorio en la maduración de la conciencia socio-política de Charcas.

b) ORGANOS ADMINISTRATIVOS LOCALES

La unidad básica en este tipo de funciones es el **Municipio**. La historia local es otra de las parcelas abandonadas en la Historiografía boliviana, cosa tanto más de extrañar si se tiene presente la comprensible querencia de algunas generaciones idas por la exaltación de los fastos ciudadanos. [45] Por otra parte, la inedítud de la mayor parte de los libros de Cabildo charqueños hace de todo punto imposible un estudio desde Europa de las condiciones en que se desarrollaron las fundaciones urbanas coloniales. [46]

---

40 RP de nombramiento, (M., 9-VIII-1561). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 148v-149v. RC al Virrey y Audiencias de Lima y Charcas, para que le den solares y tierras "para tener su asiento y granjerías", (M., 22-IX-1561). Ibid., ff. 161-161v.

41 Probanza de A. de Roa Cañizares, (1576). AGI, Charcas, 40.

42 Cuentas de la Caja de Potosí, (1572), cuaderno 67. AGI, Contaduría, 1803.

43 **Título de los cargos que ha en estas quentas del año de 1575 años.** AGI, Contaduría, 1805.

44 RC a la Casa de la Contratación para que le den licencia de embarque, (El Escorial, 9-IX-1577). AGI, Charcas, 415, lib. I, ff. 8-8v.

45 De auténtica utilidad para el historiador general mencionaremos solas tres obras: J. M. URQUIDI: **El origen...**, y A. CRESPO: **Historia de la ciudad...**, y **El corregimiento...**

46 De La Paz se ha publicado en 1965 el libro I de las **Actas capitulares**, cuyo interés hace tanto más lamentable la inaccesibilidad de los restantes.

Curándonos en salud de la posible dislocación y desproporción entre la temática y su gravedad intrínseca, sólo nos es posible aludir a aquellas cuestiones que dejaron huella en la documentación peninsular.

Una cuestión ampliamente debatida en la Historiografía americana es la del peso específico político jugado por los Municipios y sus órganos de gobierno dentro del edificio colonial. [47] Hasta hace poco había sido lugar común afirmar la mayor 'politización' de los ayuntamientos americanos, por comparación a los castellanos contemporáneos. [48] Análisis recientes destacan un doble aspecto, absolutamente contradictorio, del papel jugado por los Cabildos indianos bajo los Austrias y bajo los Borbones: Pike considera características de la primera época la indiferencia y el servilismo hacia la Corona. [49] El fenómeno procedería de una consciente acción de la Corona para cortar de raíz cualquier germinación en Indias de los sentimientos vagamente sugeridos por la palabra 'comuneros'; [50] su táctica habría consistido en desviar la atención del gobierno municipal, sustituyéndola por el 'folklore' (p.ej. la profusión de fiestas religiosas, políticas o sociales), en el que se desfogaba —incluso monetariamente— la energía del Municipio. [51] Sólo dentro de esta radical neutralización política debe comprenderse la aparente autonomía de los Cabildos. [52]

Qué pensar de esta posición clara y decidida? Hay que empezar observando que el breve período que nos afecta —el fundacional— sugiere conclusiones dispares; la impresión de los sucesos peruanos de estos años formativos no parece abonar la tesis de Pike de una supuesta atonía política municipal: los movimientos insurrecionales peruanos gravitaban de manera

---

47 Baste mencionar el volumen colectivo **Contribuciones a la Historia municipal...**, y la obra de J. P. MOORE: **The Cabildo...**; la normativa legal de las elecciones y atribuciones concejiles en Indias está contenido en **Recop., II, XV, 66-67, 70; III, I, 6-7, 9-10**; cf. L. E. FISHER: **Viceregal...**, p. 135.

48 Cf. p.ej. E. RUIZ GUIÑAZU: **La magistratura...**, pp. 283-300; F. MORALES: **Historia...**, I, pp. 391-393

49 F. PIKE: **The Cabildo...**, pp. 405-407.

50 "By limiting the actually daily importance of Cabildo functions, and seriously curtailing local economic resources, the Crown made it impossible for the Cabildo to acquire the actual power and funds which might otherwise have enabled occasionally to dream of opposing royal wishes. This very fact may help to explain the success of the Habsburgs in preserving their dominion over the colonies...". F. PIKE: **The Cabildo**, p. 410.

51 F. PIKE: **The Cabildo...**, pp. 411-418. Canalizando todas las aspiraciones ciudadanas hacia tales manifestaciones se lograba un doble efecto: distraer y agotar. Resulta sugestiva la hipótesis cuando se la compara con la vigencia actual entre las comunidades indígenas de Karanqas de un problema semejante. Cf. J. E. MONAST: **On les croyait...**, pp. 252-256.

52 F. PIKE: **The Municipality...**, pp. 139, 158; con todo, téngase también presente, ID.: **The Public work..., passim.** Para la realidad tucumana, abona la idea de la autonomía y suprema autoridad municipal en su territorio, R. M. ZULUAGA: **El Cabildo...**, pp. 16, 56.

muy próxima sobre la estructura municipal. Por otra parte, un análisis de las actas capitulares de La Paz (únicas disponibles) nos ponen frente a una auténtica actividad que tiene poco que ver con la rutina o los cotos cerrados. Es verdad, con todo, que los primeros años de toda fundación plantean agudos problemas diarios, en cuya resolución se juega la supervivencia de la villa o ciudad; en este sentido, el argumento no invalida la tesis de Pike, referida a todo el período austríaco y al conjunto de las Indias.

Desde el punto de vista social, plantea cuestiones interesantes el estudio de la composición de los Concejos; es afirmación clásica que sólo podía formar parte del Cabildo el vecino, cuidando a renglón seguido de aclarar la distinción entre 'vecino', 'estante' y 'habitante'. En realidad, no hay una inteligencia única del término a lo largo del tiempo en la legislación, ni siempre se adaptó a ella el ingreso a las corporaciones municipales. Limitándonos a los años que nos interesan, habría que señalar —por lo menos— una triple situación: en los años iniciales de la Conquista y población de América, 'vecino' equivalía a encomendero; en cambio, a partir de 1554 el criterio para obtener la vecindad ya no era la encomienda sino tener casa poblada en los términos de la ciudad en cuestión; todavía en 1573 habría habido una nueva ampliación del concepto:

> "se entienda por vecino el hijo o hija o hijos del nuevo poblador o sus parientes dentro o fuera de el quarto grado, teniendo sus casas y familias distintas y apartadas y siendo casados y teniendo cada uno casa de por si..." [53]

No sólo no es claro que tales declaraciones oficiales tuvieran inmediato correlato práctico, sino que nos consta positivamente de su ineficacia dentro del ámbito charqueño, a explicar por la acción conjunta de la inercia y los intereses creados; [54] a pesar de ello, la nueva dirección estaba ya se-

---

53 R. ZORRAQUIN: La condición..., p. 109. Aduce, para las disposiciones de 1554 y 1573, la Recop., IV, X, 6; IV, V, 8, respectivamente. Otro autor define así: "VECINO: Deciase del feudatario, a distinción del simple domiciliado y del soldado. Los hijos y demás parientes del feudatario, si cada uno de ellos tenía casa poblada y mantenía armas y caballo, teníanse por vecinos. Los cabildos aceptaban como tales a los que por antiguos y constantes servicios acreditaban merecerlo..." (cit. Recop. IX, VI, 10-11 y CDIAO, VIII, p. 93). D. GRANADA: Terminología..., pp. 734-735. Cf. más datos charqueños en I. WOLFF: Regierung..., pp. 51-58.

54 "Mas después [de la Conquista y poblamiento del Perú] han venido gente noble a esta tierra, que no tienen indios, porque los hallaron repartidos cuando vinieron y son ricos y nobles, a los cuales el vulgo llama 'soldados' (que cierto se debe desterrar este nombre de esta tierra) y no son tenidos por vecinos, ni les dan oficios de alcaldes ni regidores e tienen gran razón de quexarse... pues son verdaderamente vecinos: lo uno por ser capaces de cualquier honor público y lo segundo, por ser ricos". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 12, pp. 270-271. (Matienzo sólo excluye de la vecindad a los tenderos y oficiales mecánicos o de artes liberales). Prueba de su incumplimiento es la política que se fijó Toledo de romper el cerco vecinal sobre los Cabildos, política que obtuvo su climax en el Cuzco, verdadero reducto de la tesis tradicional. Cf. la Relacion de lo que hizo el virrey Toledo en cumplimiento de la Visita General, (1578). BN, Mss. 3044, f. 57; R. LEVILLIER: D. F. de Toledo..., I, pp. 233-239. I. WOLFF: Regierung..., pp. 62-70.

ñalada. En realidad, visto con perspectiva histórica se trataba del conflicto planteado por el paso de la situación inicial (prácticamente todos los pobladores-fundadores de la ciudad gozaban de Repartimientos) a otra situación más compleja (el status socio-económico de los habitantes resultaba ya harto variado y los encomenderos sólo constituían un grupo entre los demás). [55]

Este mismo problema, aunque de forma mucho más aguda y repentina, quedó planteado en Potosí: mientras los primeros pobladores eran vecinos de otras ciudades que llevaban a sus indios allá, no surgió ningún problema; pero a partir de la instauración de la pax gascana, cuando fueron cada vez más los que —desvinculados de las ciudades ya constituídas— se establecían en la Villa, fue tomando cuerpo una situación anómala y, a la larga, insostenible. Representa un caso típico de la precedencia de la Sociología sobre el Derecho; las leyes de constitución de ciudades en Indias no tenían previsto el caso de un centro urbano que, por no tener vecinos (entendidos en la forma clásica), no podía dar lugar a una entidad de Derecho público administrativo. Para sus protagonistas, la cuestión era sólo en último lugar jurídica; el conflicto experimentado por los mineros de Potosí apuntaba al 'avasallamiento' que sufrían de parte de los vecinos de La Plata. Las perentorias necesidades de organización de la vida urbana y la conciencia de su poder habían de acabar con tan inestable equilibrio. [56] Un paso básico fue la concesión de autonomía municipal a la Villa (obra del Conde de Nieva y Comisarios, en 1561). [57] Su primera sesión tuvo lugar el 1º de enero de 1562, constando de 2 Alcaldes ordinarios (uno de los cuales sería, además, Alcalde de Minas) y 6 Regidores. [58] El contraataque de los desairados vecinos chuquisaqueños no se hizo esperar y llegó a términos típica-

---

55 Se ha señalado para Tucumán el acaparamiento de los cargos por un reducido grupo de vecinos. Cf. R. M. ZULOAGA: El Cabildo..., p. 16.

56 Anota el editor G. Mendoza: "La historia de las relaciones entre La Plata y Potosí no es bien conocida aún, pero parece evidente que la subordinación a La Plata comenzó pronto a irritar a los orgullosos mineros potosinos. También parece que la opinión potosina no era unánime en torno a este acalorado debate...". B. ARZANS: Historia..., I, pp. 119-120. Ya en 1559 hubo gestiones de los interesados vecinos de la Villa ante Felipe II, representándole que Potosí "se poblaria y enobleceria mas si... ouiese concejo y officiales del"; el Rey encargó a los Oidores limeños le informen si convenía que "se proveyese y ouiese una manera de republica". RC a la Aud. de Lima, (V., 23-V-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 117v-118. Cf. I. WOLFF: Regierung..., pp. 52-54, 56-58.

57 Su texto en AGI, Patronato, 188 R.27. La RP del Conde de Nieva regulando la vida concejil, (Lima, 21-XI-1561). AGI, Charcas, 78 nº 10, ff. 10v-11. Tampoco los Oidores charqueños demostraron entusiasmo por la medida, pues "por hazer una villa an desecho una ciudad". Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16. Se equivoca G. B. COBB cuando afirma que en 1547 "the City was granted rights and privileges of a Spanish city...". Potosí..., p. 52.

58 B. ARZANS: Historia..., I, p. 121. Otro expediente con las piezas antecedentes y primeras medidas del Concejo potosino, en AGI, Charcas, 78 nº 10.

mente colonialistas. [59] Pero Potosí siguió desentonando dentro del encasillado legal indiano: si había logrado la mayoría de edad municipal, no por eso había conseguido eliminar las consecuencias ni de las dificultades naturales para su subsistencia (clima, aridez de las tierras, etc.) ni de su situación 'benjamina' entre La Plata y La Paz. [60] Toda ciudad indiana requiere de 'términos' propios para la satisfacción de sus necesidades; Potosí se encontraba con que había visto la luz de la vida legal cuando La Plata y La Paz habían fijado ya su línea divisoria. En todo caso, le quedaba mirar hacia el Oeste, tierra de páramos, salares y nevados; el convenio fundacional había previsto la adscripción de términos ajustados y amplios; de hecho, había transcurrido más de un decenio y aquéllos no venían, por lo menos a satisfacción de los mineros. Coincidiendo con la Visita General a Charcas de Toledo, acudió el Cabildo representándole sus necesidades y fijando sus peticiones: términos por el E hasta el Pillkumayu y los Repartimiento de Macha y Puquwata; hacia el S hasta los Chichas; por el N hasta Qaraqullu, incluyendo el puerto de Arica. La Plata, con todo, no se dió por vencida, sino que contraatacó con otro Memorial al Virrey, desautorizando una por una aquellas peticiones; finalmente, Toledo procedió a una decisión, fundamentalmente adversa a las pretensiones potosinas, aunque procurando compensarla con concesiones secundarias. [61]

Ante a conducta de los pobladores potosinos, no me atrevería a hablar de apatía ciudadana, siquiera para esta primera época y en una Villa que se prestaba especialmente a una toma de conciencia contra anomalías constantes. Hay, además, otros indicios que contrabalancean —siempre

---

59 "La jurisdiccion de este asiento de potosi que se quito a la ciudad de la plata tengola por cosa de burla: es casi como los negros quando los aorran que no sauen usar de la libertad, **que les fuera mejor no auersela dado...**". D. de Ybarra a F. de Eraso, (Potosí, 12-I-1563). AGI, Charcas, 35 nº 11. Tampoco los OO.RR. vieron con buenos ojos la novedad y arguyen con su impopularidad: "sacados ciento y cinquenta pocos mas o menos que procuraron la jurisdiccion, todo el resto del pueblo reniega della por las demasias que se les hazen...". OO.RR. al Consejo, (Potosí, 6-III-1564). **Ibid.** Otra razón invocada fué la de que Pizarro "avia proveido y ordenado que todas las cibdades y villas quel poblo y mando poblar tuviesen por termynos todos los rrepartimyentos y tierras dellos quel dicho marques avia rrepartido a cada cibdad y pueblo"; el Rey pide información a la Audiencia. RC, (M., 12-II-1569). AGI, Charcas, 418, lib I, ff. 172v-173.

60 No se olvide que "el término de una ciudad de españoles comprendía y se integraba encuadrando los repartimientos de los encomenderos en ellas avecindados". G. LOHMANN: **El gobierno...**, p. 214. Potosí, por el contrario, no contaba con ningún Repartimiento propio! cf. I. WOLFF: **Regierung...**, pp. 41-50. Una situación parecida deja entrever el Poder otorgado por el Cabildo de la Villa de Oropesa a D. Mexía de Obando, (Cochabamba, 29-X-1573). Cf. J. M. URQUIDI: **El origen...**, pp. 242-244.

61 Exped. sobre los términos de Potosí, (1575). AGI Charcas, 32. Cf. lo ya dicho en I, 3 *b*. Ya antes, una RC a la Aud. de Charcas, (M., 28-III-1568) ponía en sus manos ratificar o desechar la petición del Procurador de la Villa Imperial, Alonso de Herrera. AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 132-132v.

para el período formativo peruano— la opinión de Pike: sabemos, p.ej., que la Audiencia limeña consideró poco seguros para Corregidores a los vecinos (comprendiendo este oficio como contrapeso vertical al poder democratizante de los Concejos). [62] El lic. Castro es más explícito en las vinculaciones económico-políticas entre la oligarquía encomendera y su portavoz administrativo local. [63] Aboga también por la ruptura del anillo encomendero, al tiempo que constata el incumplimiento de las disposiciones de 1554:

> "En las mas ciudades deste Reyno y casi en todas acostumbran de helegir por alcaldes y tanvien do no ay Regidores proveydos por V.M., personas que sean vezinos: llaman aca vezinos los que tienen encomienda de indios. Desto se sigue harto perjuizio a los demas porque como los vezinos son los señores del trigo y mayz y de todas las demas provisiones que aca ay y esta en su mano poner los precios, atienden mas a su provecho que al bien publico y cesaria esto si huviese alcaldes y Regidores que no tuviesen yndios". [64]

A propósito de otro problema, conocemos también la práctica seguida en Charcas después de la Visita toledana: eran elegidos 3 Regidores encomenderos y 3 habitantes. [65] Otras formas de contrarrestar la fuerza social de los Cabildos fue la inclusión de otros funcionarios en sus sesiones, [66] o la confirmación de las elecciones previas, adelantadas en cuatro meses, para que diera tiempo al placet limeño. [67]

Como pieza del gobierno local, el Corregidor fue de importancia básica para la articulación efectiva de la autoridad real. Desvío harto significativo de las relaciones de fuerzas e intereses en escena fue la práctica de la primera Audiencia limeña de proveer el oficio con vecinos, alegando falta

---

62 "...porque paresçio que en esta coyuntura no conbenia que vezinos tubiesen los cargos de corregidores en los pueblos dese rreyno, abeys proueydo personas que no lo son...". RC a la Aud. de Lima, (V., 10-II-1554). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 435. Felipe aprueba el proceder de los Oidores.

63 "No puedo dexar de dar noticia a V.M. que no conviene quitarse los corregidores de las ciudades deste Reyno, porque los alcaldes hordinarios toda su justicia es entre compadres y como hombre que lo veo por vista de ojos y lo entiendo lo digo...". L. de Castro al rey, (Lima, 2-IX-1567). AGI, Lima, 92.

64 L. de Castro al rey, (Lima, 2-IX-1567). AGI, Lima, 92.

65 Aud. al rey, (La Plata, 14-II-1585). AGI, Charcas, 16 nº 148. También en Tucumán vigió una RC de la Aud. de Concepción, (21-V-1575) por la que encomenderos y habitantes se repartían por mitades la representación en el Cabildo. En las actas capitulares se distinge entre 'regidor vecino' y 'regidor ciudadano'. Cf. R. M. ZULUAGA: El Cabildo..., pp. 18-19.

66 P.ej., hay una RP para que D. Caballero de la Fuente, alguacil mayor de La Plata, "entre con vosotros en el cauildo desa dicha ciudad y tenga voz y voto en el como lo tienen los Regidores della...", (V., 21-I-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 26-26v.

67 La Audiencia charqueña protesta por esta innovación, alegando que en todo caso bastaría la intervención de la propia Audiencia o de su Presidente (según costumbre ya asentada en Quito). L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 14v-15. AGI, Charcas, 16 nº 63.

BIBLIOTECA PUBLICA

de recursos financieros (a los encomenderos no había que pagar sueldo). [68] Su carácter 'comprometido' con los intereses locales saldrá a relucir con frecuencia entre las preocupaciones de las autoridades peruanas ('neutralizaba' su función contrapesadora de la visión centrípeta de los Regidores); por lo mismo, la autoridad (cada una de las dos autoridades!) se asegurará —en cada emergencia bélica— de poner hombres de estricta confianza. [69] Sin coyunturas revolucionarias, Cañete destituirá a los 23 Corregidores del Perú, reduciéndolos a 10; en lugar de vecinos puso a letrados bien pagados (aunque también él cayó en otro tipo —más doméstico— de favoritismo; además, desconocía la motivación financiera que hemos visto llevó al nombramiento de vecinos). [70] Difícil era entablar una política objetiva y que por evitar caer en manos de un grupo no fuera a caer en manos de otro; un Comisario queda inmpresionado por los sueldos de los 12 Corregidores existentes (ascendían a 34.000 pesos anuales) y presta voz a la opinión de quienes creían que los vecinos cumplían con el cargo tan bien como los letrados, ahorrando —además— gastos a la Hacienda Real. [71] Era posible no tener que pagar la eficacia de la Justicia? La documentación parece sugerir una división irreconciliable de opiniones: unos anteponen a todo la economía; otros, la independencia; otros, la eficacia de la gestión; otros, la fidelidad y 'manejabilidad' por el Poder central o de sus agentes. [72]

Dentro de este debate polifónico, merece atención aparte la institución de los **Corregidores de indios** por L. de Castro (1565). Conociendo como conocemos su pensamiento acerca del tema de los Corregidores en general, la decisión adoptada no puede extrañarnos. Antes de hablar del hecho mismo, hay que señalar su contexto precedente. Se ha apuntado como antici-

---

68 G. LOHMANN: **El gobierno...**, p. 215. I. WOLFF: **Regierung...**, pp. 31-40, 150-183.

69 A raíz de los alzamientos de Castilla y Guzmán, se nombraron nuevos Corregidores del Cuzco (G. Ramírez Dávalos) y La Paz (cap. S. de Ugarte). Aud. al rey, (Lima, 27-VII-1553). AGI, Lima, 92. El carácter básicamente 'policíaco' del cargo queda de manifiesto en el razonamiento del Fiscal de Charcas: estima que hay excesivo número de Corregimientos; bastaría poner en Quito y Cuzco, los únicos "pueblos calificados de quien se puede tener alguna sospecha". Sus intenciones van movidas por la austeridad del gasto público. Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI, Charcas, 16. O en el lic. Castro, para quien el gobierno local debería recaer exclusivamente en los Corregidores, "porque como los alcaldes ordinarios son vezinos, demas de ser no buenos para los yndios la justicia que hacen es de entre compadres". L. de Castro al rey, (Lima, 25-VI-1566). AGI, Lima, 92.

70 G. LOHMANN: **El gobierno...**, p. 215. De alguno de sus nombramientos sabemos que fue revocado por Felipe II: p. ej. el del lic. Santillán, Corregidor de La Plata, (Bruselas, 15-III-1559). D. DE ENCINAS: **Cedulario...**, I, p. 295.

71 Ortega de Melgosa al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120.

72 Citemos un caso más: arriba hemos aducido la opinión del lic. Rabanal sobre la superfluidad de la mayoría de los Corregimientos; de la misma ciudad de La Plata surge la sentencia contraria: los Oidores creen que todos los existentes son necesarios, por razones básicamente idénticas a las ya transcritas del lic. Castro. Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.

po a los Jueces de naturales establecidos por el Conde de Nieva, aunque sólo en los Repartimientos de la Corona y con atribuciones meramente judiciales y éstas, bastante limitadas. [73] Sabemos también de otros nombramientos por Nieva y Comisarios de Corregidores en Repartimientos particulares y con sueldos mayores que los señalados a los anteriores. [74] A juicio de historiador poco propicio a dramatizar las lacras coloniales, la situación de los indios encomendados era lamentable, a merced de "quienquiera se sintiera con arrestos, poder o facultad para aprovecharse de ellos a su albedrío". [75] En realidad, intervinieron en la decisión de Castro complejas y heterogéneas motivaciones, no todas encaminadas al buen tratamiento de los indígenas. Hay que mencionar el deseo del Consejo de Indias, transportado al Perú por Castro, de un control del encomendero; también jugó su papel la intención de proporcionar a la población india un tribunal de primera instancia para sus denuncias; de manera general, intervino el designio de controlar cualquier germen rebelde entre la población autóctona; circunstancialmente, influyó en la realización concreta del plan concebido desde España por el Gobernador, la necesidad de contentar a varios pretendientes a las prebendas estatales. [76] Castro dividió el Perú en provincias, asignando a cada una un Corregidor (Charcas quedó repartida entre 11 Corregimientos indígenas), con amplios poderes en su territorio, aunque cuidando de delimitar precisamente sus funciones. [77] La oposición a la nueva autoridad procedió de dos frentes, que parece hay que considerar inconexos: por una parte, los núcleos urbanos —portavoces de los intereses encomenderos— consideraron atacadas sus potestades sobre los Repartimientos; [78] por otra, la Iglesia

---

73 G. LOHMANN: **El gobierno...**, p. 217.

74 En concreto, hubo Corregidores en Atakama, Macha, Karanqas y Purqu, con salarios de 2000/2500 pesos. No sabemos cuáles eran sus atribuciones. Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16.

75 G. LOHMANN: **El gobierno...**, pp. 204-205.

76 Pueden documentarse todas estas motivaciones en la correspondencia de estos años: L. de Castro al rey, (Lima, 23-IX-1565). V. MAURTA: **Juicio...**, I, p. 66; D. Salcedo al rey, (Cuzco, 17-X-1565). AGI, Lima, 121; L. de Castro al rey, (Lima, 6-VI-1566). AGI, Lima, 92.

77 He aquí la lista de Corregimientos charqueños: Paria, Karanqas, Cochabamba, Purqu, Yampara, Miski-Puquna, Tumina-Tarapuku, Chichas-Tarija, Chayanta, Atakama y Lipes. **Papel anónimo**, (s.f.). BU, colecc. Marqués del Risco, 330-122, nº 10, f. 39. Al visitar Toledo Charcas redujo a 8 los Corregidores. Cf. la **Relacion de lo que hizo D. F. de Toledo...**, (1578). BN, Mss. 3044, ff. 60-60v. El texto de las Ordenanzas de Corregidores ha sido publicado en R. LEVILLIER: GP, III, pp. 116-130 y en G. LOHMANN: **El corregidor...**, pp. 509-519. Conviene tener también presente la **Declaracion de la Instrucción de los Corregidores** [de indios] del lic. Castro, (Lima, 3-VIII-1565). BN, Mss. 3043, ff. 7-7v, donde matiza el alcance de algunas cláusulas.

78 "...los encomenderos de yndios reçiben dello alguna manera de desabrimiento y esto procede de paracerles que no seran tan señores en los yndios como antes y otras cosas a estas semejantes y ponen por escusa dezir que V.M. tiene mandado que no haya corregidores y que no an de pagar el salario los yndios...". D. Salcedo al rey, (Cuzco, 17-IX-1565). AGI, Lima, 121.

opuso la inadecuación entre la tarea encomendada a los flamantes Corregidores y la capacidad de las personas señaladas para tal cargo. [79]

Resulta difícil un juicio acerca de la iniciativa de Castro, especialmente si ha de ser algo más que la constatación del éxito o fracaso de sus intenciones. Para hacerle justicia hay que decir que la institución de los Corregidores formaba parte de un conjunto de más vastas proporciones y que incluía, p.ej., la 'reducción' de la población india a pueblos, la fiscalización de los pagos colectivos (a encomenderos, doctrineros y kuraka), la creación de una Caja de la comunidad, etc. [80] Si el historiador ha de preguntarse por la posibilidad objetiva de una determinada acción; si, además, ponderamos el desencadenamiento de una serie de reacciones negativas de las fuerzas actuantes en la escena peruana, la iniciativa de Castro no podrá considerarse un error, sino —acaso— un esfuerzo condenado de antemano a la ineficacia por las circunstancias vigentes. [81] En efecto, es cuestionable la posibilidad objetiva de un compromiso entre la estructura encomendera y las pretensiones estatales al control político de la población indígena; toda la lucha por la perpetuidad resultó, en este sentido, duramente instructiva para la Corona: no siempre es posible invertir la dirección de un proceso histórico, una vez se ha puesto en movimiento. Sea o no así, de nuevo hemos venido a comprobar las interdependencias de la Historia institucional–administrativa con las realidades sociales y económicas en que acontecen.

c) ALGUNOS PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS

El estudio del círculo de problemas que plantea la Historia administrativa indiana está hoy todavía en un estadio elemental y en grave retraso respecto a la investigación europea. [82] La historia institucional america-

---

79 Arzobispo al rey, (Lima, 1-III-1566). E. LISSON: **La Iglesia...**, II/7, pp. 310-312. Castro se queja de la oposición de Loayza: "Escrito e a V.M.... lo que lo an sentido los encomenderos y los caciques y los que los doctrinan y mucho mas en el arçobispo desta ciudad que al principio dezia que no conbenia porque luego auian de andar reñidos el que doctrina y el corregidor y aora que vee que en muchas partes estan muy conformes el corregidor y el que doctrina, dize que buena anda la coca pues anbos a dos estan a una, **que como la cosa no viene a su favor procura de deshazello por todas las vias que puede...**". L. de Castro al rey, (Lima, 6-VI-1566). AGI, Lima, 92.

80 Así es como presenta fr. J. de Loayza la iniciativa de Castro. Loayza al rey, (Lima, 1-III-1566). E. LISSON: **La Iglesia...**, II/7, p. 310. Alude también al ensayo de 'reducción' a pueblos la RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 309v.

81 Echamos de menos este esfuerzo de comprensión en J. H. ROWE: **The Incas...**, pp. 161-163.

82 Aludiremos más de una vez al examen del estado actual de la investigación que llevó a cabo J. VICENS I VIVES en su ponencia **Estructura administrativa...**, esforzándonos por dejar situados —a su vez— algunos de los problemas planteados por la realidad charqueña.

nista se ha detenido en un nivel descriptivo y excesivamente aséptico (atado a la letra legal, sin atreverse o interesarse en poner de manifesto las vinculaciones reales del Poder político con los intereses económicos o las 'normas' sociales); sólo muy recientemente se ha abierto paso una nueva manera de considerar la Administración colonial, más sensible a la vida total. [83] He aquí algunas de las tareas a emprender.

Vicens i Vives ha señalado la necesidad de contar con "datos precisos sobre el nacimiento del funcionarismo y sobre el cúmulo de reflejos económicos, sociales, intelectuales e ideológicos que moldean la mentalidad del burócrata". [84] La Administración colonial indiana está servida por burócratas? A partir de qué momento? Su entrada en la Administración trae alguna consecuencia apreciable? [85] En definitiva, se trata de saber si las Indias castellanas constituyen un fruto tardío del universo medieval o primicias del Estado moderno. [86]

Cuestión compleja que no admite respuesta unívoca. Es claro que, a nivel europeo, el paso reside en el tránsito del Estado 'patrimonial' al Estado 'nacional'; es clara también la carga medieval en la conciencia subyacente a muchas actuaciones de Carlos V y Felipe II; tampoco parece dejar dudas la actuación ambigua e incoherente de la Administración castellana del s.XVI, así como de otros poderes políticos europeos. [87] La alusión a la tesis de Chabod del cargo administrativo como 'pensión' del Soberano sugiere fecundos accesos a la comprensión de la realidad indiana: hemos aludido ya (cf. II, 2 a) a la vigencia de un amplio consenso peruano según el cual el Estado tenía obligación de satisfacer a la indigencia o desocupación de los soldados. [88] En cualquier caso, queda claro que lo que ante todo interesa conocer es la estructura y funcionamiento efectivo del Poder. [89]

---

83 Nos referimos al trabajo de J. L. PHELAN: **The Kingdom...**, donde la conceptualización de M. Weber es puesta al servicio del esclarecimiento de algunos puntos sustanciales de la burocracia colonial: autoridad, responsabilidad y capacidad decisoria de los gobernantes ultramarinos, independencia juficial, etc.; en la Historia general de la investigación de la Administración europea, se ha pasado de la etapa doctrinal a la etapa real. Cf. J. VICENS: **Estructura...**, p. 102.

84 J. VICENS: **Estructura...**, p. 104.

85 La etapa colonizadora inicial se caracterizaría por el hecho de que "todos participan de los mismos anhelos, tienen los mismos intereses y ejercitan conjuntamente la dirección política, religiosa y económica"; no se habría llegado, por tanto, desde al comienzo a la diversificación entre autoridades y súbditos. R. ZORRAQUIN: **La condición...**, pp. 118-119. No abrigamos, por nuestra parte, duda alguna acerca de la existencia de 'funcionarios' típicos ya en el s.XVI: un análisis, desde esta perspectiva, del **Gobierno del Perú** de J. de Matienzo, arrojaría luz abundante.

86 La actitud medieval vinculaba el ejercicio de la autoridad con la fidelidad del vasallo a su señor; el funcionario debía anteponer la fidelidad al monarca al bien común. La relación moderna, por el contrario, entraba en la esfera contractual y su fidelidad la gobernaba el salario. Cf. J. VICENS: **La estructura...**, pp. 133-134.

87 J. VICENS: **Estructura...**, p. 128.

88 J. VICENS: **Estructura...**, pp. 128-129.

89 J. VICENS: **Estructura...**, p. 104.

Inspirándonos en el propio planteamiento de Vicens, hay que señalar dos tipos de aportaciones específicas americanas al conocimiento de la estructura administrativa del Estado renacentista: por un lado, la instauración de un régimen político sin antecedentes medievales concedía a la Corona envidiables capacidades centralizadoras; [90] por otro, la lejanía de los centros del Poder —factor sin paralelo en las formaciones políticas europeas— ofrecía a la burocracia una libertad de movimientos que equivalía a una potestad casi inapelable. [91] Hay que emprender un análisis tanto de las vinculaciones de los funcionarios peninsulares con la sociedad en que se instalan, como de la burocracia local (Corregidores, Cabildos, Escribanos, etc.), tratando de aquilatar cuál era la realidad imperante en punto a abuso y corrupción del poder. [92] Ello requiere una investigación sistemática que aquí escapa a nuestras intenciones y posibilidades (cf., con todo, lo dicho en II, 1 a y 2 d).

Nuestra personal impresión es que, en lo administrativo, el Estado indiano de la época que nos ocupa se encontraba todavía en período de tanteos y experimentación, sin que llegara nunca a resolver dos problemas básicos de su funcionamiento: la atribución clara de funciones y el control eficaz de la gestión en sus representantes. Queda esto testificado por la cantidad de propuestas de reforma —con frecuencia, de decisiones muy recientes y adoptadas como fruto de otras propuestas reformistas—, de las que mencionaremos algunas. Las Audiencias de Charcas y Lima son consideradas innecesarias por el Oidor de una de ellas, quien sugiere una sola en Arequipa; ve en ello la posibilidad de grandes ahorros y/o la supresión de conflictos jurisdiccionales. [93] En cambio, otro togado charqueño cree deber mantener los dos Tribunales en su residencia, pero situando el Virrey en el Cuzco y presidiendo una y otra a sus tiempos; la razón aducida es estratégica: el Cuzco, núcleo bullicioso, necesita la presencia de un alto funcionario. [94] Otras medidas van encaminadas a una poda de los cargos y de salarios fiscales: la Audiencia charqueña propone, p.ej., suprimir los Corregimientos de Charcas y La Paz, el Teniente de Purqu y los Protectores de indios. [95] La imaginación reformista de los peruanos llega hasta pretender retirar toda capacidad gubernativa a las Audiencias, otorgándola a un Con-

90 J. VICENS: **Estructura...**, p. 119.

91 J. VICENS: **Estructura...**, p. 118. Refiriéndose al tema, confesaba el Oidor Matienzo que "los que governamos tenemos mas avilantez para agravar al que nos enoja o no anda a nuestro gusto...". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 2-I-1566). AGI, Charcas, 16 nº 35. Por su parte, un Oidor limeño expone los procedimientos absolutistas y arbitrarios del Marqués de Cañete, sin que haya medio legal de fiscalización. Lic. Cuenca al rey, (Lima, 10-II-1558). AGI,, Lima, 92.

92 Cf. las orientaciones generales de J. VICENS: **Estructura...**, pp. 135-138.

93 J. de Matienzo al rey, (Lima, 8-IV-1561). AGI, Lima, 92.

94 Lic. Ramírez de Q., al rey, (La Plata, 10-XI-1566), f. 2. AGI, Charcas, 16 nº 40.

95 Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). AGI, Charcas, 16.

sejo cabe el Virrey, compuesto por los 2 Oidores más antiguos y 2 representantes vecinos de cada Provincia. [96] A propósito de la Audiencia y el ámbito de sus funciones, ya tendremos ocasión de aducir casi innumerables testimonios de otras tantas proposiciones de habitantes del Perú, cuyo único denominador común es el cambio de la realidad vigente.

Ante esta proliferación reformista, surge una obligada alusión al género arbitrista del s.XVII que, a la vista de estas manifestaciones, constituiría una inclinación más o menos permanente del hombre ibérico. Hay otro tema —sistemáticamente tocado en los trabajos de Historia administrativa y de importancia fundamental para esclarecer la cuestión de la eficacia de un sistema burocrático determinado: el de la realidad y consecuencias políticas de la 'venta de oficios'. [97] Su práctica en las latitudes peruanas no se introdujo hasta un período que no nos concierne; por otra parte, cualquier análisis en una área concreta debe apoyarse en la documentación local. Ambas razones excluyen su tratamiento aquí; sólo queremos mencionar que esta práctica pone de manifiesto una coyuntura de signo contrario a la encarnada por la aludida más arriba, del cargo público como 'pensión': mientras en ésta el Estado emplea fondos públicos para sostener economías privadas, en aquélla son los dineros privados los que pasan a apuntalar las debilitadas finanzas reales.

Apéndice: LA IGLESIA, EN UN ESTADO 'MISIONERO'

Ya al comienzo de este capítulo se ha aludido al sentido y alcance del presente Apéndice; a lo dicho conviene añadir que no cabe esperar de él un esbozo de lo que debería ser una monografía sobre los orígenes de la Iglesia charqueña; se trata de integrar —dentro del conjunto de órganos administrativos del Estado colonial indiano— un nuevo elemento, de importancia no desdeñable: toda la estructura eclesiástica. En concreto, interesa dejar planteados tres tipos de asuntos: ante todo, recoger cualquier testimonio específico charqueño acerca de la coyuntura radicalmente conflictiva entre la acción eclesiástica y el aparato

---

96 Correspondería a este Consejo promover la riqueza del país "y cosas que conviniesen a Estado y de otras muchas concernientes a la quietud, sosiego y paz de aquellos estados y a la groseza dellos y a la poblacion de aquellos estados, que es la cosa mas principal y mas pertinente y al cultivar la tierra y a beneficiarla y poner orden en ella...". Parecer del lic. Briviesca de Muñatones, (18-X-1567). BM, Add., 33.983, ff. 5v-6. Muñatones —antiguo 'Comisario' de la perpetuidad en el Perú— parece recordar el efímero Consejo de Hacienda hecho y deshecho por Cañete. Cf. I. SANCHEZ-BELLA: La organización..., pp. 30-36.

97 J. VICENS: Estructura..., pp. 138-141. Es fundamental el trabajo de R. MOUSNIER: La venalité...; para el ámbito colonial indiano, J. H. PARRY: The Sale of public Offices..., aunque pertenece todavía a las obras elementales. Específicamente para Charcas, cf. I. WOLFF: Regierung..., pp. 97-120.

estatal; luego, enfrentarnos con la cuestión de vida o muerte en cualquier estudio de Historia eclesiástica americana: hubo una auténtica evangelización?; finalmente y supuesta la importancia de este proceso de implantación de la Iglesia en aquellas tierras descubiertas, se hace necesario el conocimiento de algunas realidades de la vida clerical para poder explicarse debidamente el rumbo que tomó la predicación del evangelio. Para quien haya seguido con atención la concreta orientación de esta obra ante algunas de las encrucijadas ineludibles, no puede resultar sorprendente el tono aparentemente 'demoledor' de este Apéndice; si aquí adquiere relieve más pronunciado puede deberse a que entramos en una zona historiográfica más dominada por los clichés de la 'leyenda blanca' (aquí canonizada por la doble 'ortodoxia' política y eclesiástica); en este sentido, un esfuerzo por superar los tópicos tradicionales se hace, a la vez, más necesario y difícil.

No es éste el lugar adecuado para trazar los orígenes históricos y doctrinales de la **teoría patronal indiana** que, por lo demás, cuenta con buenos estudios modernos; [98] partimos de una apreciación contraria a la usual entre los hispanistas: cada vez se expande más el reconocimiento de la asunción de la Iglesia por el Estado; lo único variable es el juicio que tal fenómeno merece: mientras unos siguen esforzándose por encontrar justificaciones al sistema patronal, otros ven precisamente en él la última causa estructural de los aparentes 'enigmas' de la Historia eclesiástica indiana. [99] Una cosa nos parece clara: las relaciones entre los funcionarios civiles y los funcionarios eclesiásticos estuvieron normalmente sumergidas en un ambiente de suspicacias, tensiones o enfrentamientos, según personas y situaciones; en este sentido, no puede seguir hablándose de 'amistosa colaboración', 'conspiración de esfuerzos' o cosa parecida, sin serias reservas. [100] La hipótesis de trabajo a adoptar es, en consecuencia, que donde no hay signos de fricción hay que suponer que la autoridad civil campa a sus anchas o, dicho con otras palabras, que sólo hubo conflicto cuando la parte eclesiástica se negó a jugar su papel de comparsa en las órdenes impartidas por el Consejo de Indias.

---

98 P. DE LETURIA es quien ha hecho avanzar más nuestro conocimiento de la institución patronal. De sus trabajos, pueden consultarse los reunidos en **Relaciones entre la S. Sede...**, I, pp. 1-31, 33-48, 49-58, 153-204, 233-258. Son también de consulta obligada los trabajos de A. DE EGAÑA **El Regio patronato...**, y **La teoría del Regio Vicariato.** Un resumen de los resultados de Leturia —obra de discípulo— y puesta al día de los conocimientos, aunque discutible por la inflexión interpretativa que les da, en L. LOPETEGUI–F. ZUBILLAGA: **Historia de la Iglesia...**, pp. 123-139.

99 Citemos, entre los primeros, a F. ZUBILLAGA: **Historia...**, pp. 134-139; F. DE ARMAS: **Iglesia y Estado...**, pp. 197-203; de los segundos, ya tendremos ocasión de aducir nombres y trabajos. El propio P. DE LETURIA ofrece un juicio bastante matizado, aunque fundamentalmente benévolo, del sistema patronal: cf. p.ej. **Relaciones...**, I, pp. 19-29; 64-66, 93-94, etc.

100 M. GUTIERREZ DE ARCE: **Instituciones...**, p. 653; P. BORGES: **La Santa Sede...**, passim; J. FRIEDE: **Los franciscanos...**, pp. 271-273.

Cualquier argumentación sobre las bondades o malicias del Patronato deberá partir de la valoración de un hecho macizo: toda relación entre un eclesiástico (obispo, canónigo, párroco o fraile) y el Estado indiano partía de un dato originario preciso: una 'merced' otorgada por la autoridad civil (nombramiento, edificación de conventos, pago de sueldo, exención de gravámenes, avituallamiento, etc.) y que, con frecuencia, adquiría carácter permanente. [101] Desde un punto de vista cuantitativo, el ejercicio del derecho patronal tenía su más importante expresión en la provisión de las parroquias; no debería extrañarnos, por tanto, que en tal campo convergieran las situaciones estructuralmente conflictivas de la Iglesia en Indias. La documentación se encarga de ofrecer abundante material; sólo traeremos algunas muestras. Ya en 1563 los papeles aluden a fricciones de parte de los encomenderos, al introducirse la novedad de que los doctrineros fueran nombrados por los Obispos; [102] de hecho, las autoridades locales andaban también de por medio. [103] Todavía a propósito de las doctrinas, surgió nueva diferencia cuando el II Concilio limense decretó que los doctrineros no dejasen inspeccionar los libros sacramentales al Visitador de Repartimientos (la razón era pastoral: el indígena había conectado su 'inscripción' en los registros parroquiales con el control fiscal, por lo que automáticamente se había apartado de la práctica sacramental). Ante la protesta de las autoridades afectadas, desde la Corte hubo la ritual 'petición de cuentas' al Arzobispo de Lima. [104] El incidente revela simbólicamente la profunda naturaleza del litigio: una Iglesia utilizada políticamente por un Poder colonial, al servicio de una mayor sumisión de las poblaciones autóctonas conquistadas.

El conflicto doctrinero recogía la animosidad acumulada por otras razones: una de ellas era la tensión tripartita entre autoridad civil —clero secular— clero regular. [105] La queja de cada uno contra los otros dos era que querían acaparar todo el Poder gestor de la evangelización indiana; en este escenario, la aparición de F. de Toledo no contribuyó precisamente a sua-

---

101 J. FRIEDE: Los franciscanos..., pp. 271-273, subraya las servidumbres que se seguían de tal planteamiento; no hace falta decir que los 'patronófilos' tienden a minimizar este dato y, a veces, llegan a ocultarlo simplemente.

102 En el estilo 'formalizado' de la época, los encomenderos argumentan escandalizados que "pues v.magestad les encarga su conciencia para que pongan personas dotas y abiles en las dotrinas, que con esto descarga v.m. su rreal conciencia, que no pueden cumplir con esto si otro tiene cargo de los poner, piden que o se les quite este cargo o se los dexen poner como hasta aqui lo an hecho". Aud. al rey, (La Plata, 6-II-1963). AGI, Charcas, 16.

103 En nombre del Obispo de Charcas, el de Lima —fr. J. de Loayza— ha acudido al Monarca para denunciar las intromisiones de las Justicias (especialmente Corregidores) en los nombramientos de doctrineros de indios; Felipe se remite a una precedente RC de 23-IX-1552. RC a las Auds. de Lima y Charcas, (M., 21-II-1563). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 329v-330.

104 RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 302v-303.

105 Algunas de las motivaciones y escaramuzas a que dieron lugar, en A. DE EGAÑA: El Regio Patronato..., pp. 152-168.

vizar las tiranteces: sus métodos perentorios y su conciencia exacerbada de 'soberanía' le llevaron en más de una ocasión a callejones sin salida, de los que tuvo que desatascarle la Corte. Con este telón de fondo ya no sorprende tanto lo que quedaría sin explicación para un incauto partidario de la imagen 'concordista' del existir eclesiástico en Indias: los Oidores charqueños se afirman en habitual batalla con el prelado Alonso Ramírez Granero de Avalos, naturalmente por cuestiones de Patronato parroquial. [106] La provisión de doctrinas concentraba, en efecto, el meollo del forcejeo entre los dos Poderes: se trataba de conquistar la influencia política sobre el clero que otorgaba la facultad de repartir tales prebendas, con la correspondiente libertad o servidumbre de expresión y acción según fuera el desenlace de la contienda. [107] Si tenemos presente la concepción episcopal propugnada y parcialmente implantada por la reforma tridentina, resulta claro que un prelado consciente de su misión debía oponerse a la insurpación regalista. [108] Todavía dentro del área de problemas parroquiales cabe mencionar una nueva causa de fricción entre la Audiencia y el metropolitano platense: creada la cátedra de lengua indígena por la Audiencia, el obispo chuquisaqueño procuró "por todas uias tener mano en el nombramiento de la persona que a de leer esta cathedra, **por tenerla tambien en que aprouase a los que el pretendia**"; también aquí el tribunal charqueño se opuso, nombrando a un jesuita. [109] Otra ocasión de rozamiento llegó cuando el obispo de marras quiso promulgar la legislación del III Concilio limense (1583); la Audiencia, alegando los derechos patronales del **pase regio**, se opuso a ello en tanto no apareciera la luz verde del Consejo de Indias, de que resultó una situación especialmente tirante. [110]

---

106 "...como era continua la contencion questa audiencia auia tenido y tenia con el obispo para que el de su parte guardase y cumpliese lo dispuesto en la prouision del Real patronazgo porque con mucho cuidado y vigilancia procuraua yr contra el y estender su juridicion, lo qual le auia resistido y resistia esta audiencia...". Aud. al rey, (La Plata, 10-II-1586), f. 5v. AGI, Charcas, 35 nº 68.

107 Los Oidores fueron conscientes de lo que estaba en juego: De ganar la partida el Obispo, "derechamente se haria señor absoluto de las dotrinas y quedaria frustrado el trauaxo que se a tenido en asentar el patronazgo, **sin que los clerigos atendiesen a otra cosa mas que a tener propicio al obispo, pues con sola su aprouacion esperarian ser proueidos...**". Aud. al rey, (La Plata, 10-II-1586), ff. 5v-6. AGI, Charcas, 35 nº 68.

108 Cf. p.ej. J. I. TELLECHEA: **El obispo ideal...**, passim.

109 "...esta audiencia, entendiendo el disignio del obispo, **que era por este camino entrar a hacerse señor del proueimiento de todas las doctrinas por el cathedratico puesto por su mano...** no salimos a la pretension del obispo y dimos quenta dello a v.magestad". Aud. al rey, (La Plata, 10-II-1586), ff. 6v-7. AGI, Charcas, 35 nº 68. A petición de los propios jesuitas, en 1591 la Audiencia dió la cátedra al clérigo F. de Mendía, aunque pocos meses después volvía a ser desempeñada por jesuitas, quienes acababan de fundar casa en Chuquisaca. Cf. P. PASTELLS: **Historia...**, I, pp. 20-23. Cuando el jesuita alemán Caspar Ruess visitó La Plata en 1618 seguía siendo jesuita el catedrático de aymara. Cf. A. LOTZ: **Der Weg...**, p. 54.

110 Según los Oidores, Ramírez Granero de Avalos "cobro gran odio y rrencor contra los ministros de v.magestad que en esta Real audiencia residimos (indigno de su oficio

Unas veces eran encontronazos cívico-episcopales; otras, la autoridad política quedaba como árbitro de diferencias interepiscopales o interclericales. Nos consta de una intervención del príncipe Felipe ante los obispos sufragáneos de Lima, animándoles a participar en el I Concilio limense (1551). [111] También el II Concilio (1567) produjo desavenencias, que requirieron la intervención de L. de Castro, al lado esta vez del arzobispo Loayza. [112] El arbitraje civil en conflictos religiosos (mejor, eclesiásticos) formaba parte del conjunto de realidades involucradas en el sistema patronal y como tal hay que tomarlo.

Sin embargo, erraría quien se hiciera la ilusión de que todos los choques patronales se redujeron a cuestiones de procedimiento burocrático o a deslices por una u otra parte, achacables al carácter de los individuos afectados; imaginar tal cosa exigiría soslayar toda la vigorosa crítica del frente indigenista, que ya ha quedado siquiera aludida más arriba (cf. II, 2 Ap.). Añadiremos aquí algún nuevo testimonio, harto explícito de la conciencia que los protagonistas alcanzaron de la raíz institucional de muchas contradicciones en la faena misional indiana. Quizás nadie como el franciscano fr. Francisco Maldonado estampó verdades amargas para los responsables con tanta libertad de expresión y clarividencia; el espectáculo de la realidad peruana (que conocía bien) le hace plantear un básico escándalo de conciencia: la credibilidad de los evangelizadores queda en hueca retórica cuando los indígenas sufren los abusos de los propios cristianos. Su descripción es espada que penetra en la hipocresía de un Estado colonial con motivación misional; en sus indignados párrafos no cuesta percibir ecos del Obispo de Chiapas. [113] Esta mescolanza entre lo espiritual y lo político quedaba absolutamente patente para el obispo dominico fr. Domingo de Santo Tomás, ducho también en combates indófilos. [114] La denuncia evangélica

---

pastoral) y nos escreuia cartas descompuestas, tomando mas licencia de la que le era permitido, lo qual pasauamos con disimulo por no dar nota...,. Aud. al rey, (La Plata, 10-II-1586), ff. 6v-7. AGI, Charcas, 35 nº 68.

111 RC al arzobispo de Lima, (M., 25-I-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 95v-96. (En realidad, los Obispos afectados se habían hecho sordos a la convocatoria del metropolitano). Cf. A. DE AGAÑA: Historia..., pp. 60-63.

112 L. de Castro al rey, (Lima, 20-XII-1567). AGI, Lima, 92. A. DE EGAÑA: Historia..., pp. 63-64.

113 "...acuerdese v.alteza que a setenta años que nos sufre dios con su infinita paciencia y que en este tiempo a enbiado *sanctissimos varones a ser testigos* de su verdad y justicia, los quales no an sido creydos y an podido tan poco que ningunos no an sido parte para que tantos y tan infinitos males no se hagan con authoridad de justicia y que el evangelio se predique publica y libremente entre los que se dicen y precian que son sus defensores y lo que tiene sumamente probocada la indignacion diuina contra v.alteza y sus Reynos es que tantos y tan profundos males quales jamas se an hecho en el mundo, se a hecho en su nombre y con authoridad de evangelio y afirmando que era voluntad suya y honrra suya, lo qual es consumada maldad...". Memorial de fr. F. Maldonado OFM, (s.f.). AGI, Lima, 313.

114 "...otras muchas cosas auia que escreuir... escriuo estas porque como esta en esta

de los frailes sacaba de quicio a algunos funcionarios celosos de la autoridad regia, aunque —por lo visto— el mal resultaba endémico y los remedios, ineficaces. [115] Los gobernantes indianos, sin embargo, no siempre sabían navegar con agilidad en las movidas aguas de la casuística patronal: irrumpían problemas no previstos por la legislación o la jurisprudencia; la vida saltaba las barreras de la ley, poniendo en aprietos a los funcionarios no suficientemente sueltos en iniciativas. [116]

La evangelización en Indias durante el s.XVI tuvo que pasar por pruebas absolutamente inéditas para la Iglesia: una Misión ultramarina, apoyada por una potencia imperial colonizadora, dirigida hacia unas culturas radicalmente desconectdas de los cánones mediterráneos europeos y en simultáneo movimiento de ocupación militar, poblamiento civil y evangelización religiosa; elementos todos que, conjuntados y en las proporciones alcanzadas en Indias, no tenían precedente. [117] El incrustamiento medular de lo religioso en la Colonización castellana hace ineludible su consideración cuando se persigue una comprensión de ésta; sin embargo, hay que reconocer que hasta hoy apenas si se ha roto la superficie de los hechos: un cha-

---

tierra tan trauado lo espiritual con lo temporal y tan dependiente y annexo lo uno a lo otro, **los que tenemos officio en lo espiritual y deseo que se aproueche en ello, deseamos el buen orden y concierto en lo temporal por poder hazer algo en la conuersion destos naturales y predicacion del evangelio...**". fr. D. de Santo Tomás al rey, (La Plata, 10-XII-1563). AGI, Lima, 313.

115 Repitiendo consignas ya enviadas al Conde de Nieva y Comisarios, se escribe al virrey Toledo: "...vemos lo que dezis que los frayles e rreligiosos desas partes se quieren entrometer en los negocios y porque no se les da parte dellos rreprueuan en los pulpitos sin consideracion alguna lo que se hordena y manda e que para el rremedio desto deviamos escreuir a los perlados e prouinciales de las hordenes desas prouincias...". Entonces y ahora se les comete que en caso de reincidencia, no duden en embarcar semejantes 'díscolos' a España. Instrucs. a F. de Toledo, (Aranjuez, 30-XI-1568). AGI, Lima, 578, lib. II, f. 281v. En igual o muy cercana fecha, se le habia ya advertido contra los frailes que "so color de querer tomar la proteccion de los yndios y de los favorecer y defender, se an querido entrometer a querer tratar de de las cosas tocantes a la justicia y al gouierno y al estado, queriendo tocar en el derecho y señorio de las yndias **y en otras cosas que traen consigo mucho escandalo especialmente tocando estos puntos en pulpitos...** terneis cuydado de prevenir esto... para que en ninguna manera den lugar a ello...". Despacho a F. de Toledo sobre la doctrina y gobierno eclesiástico, (1568). E. LISSON: **La Iglesia...**, II/8, p. 450.

116 Se queja en este sentido el Pte. de la Aud., L. de Armendáriz, en carta al rey, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 5v-6. AGI, Charcas, 16 nº 63.

117 Sobre el sentido que la 'empresa indiana' tenía para Felipe II, acaba de asentar una neta tesis J. A. MARAVALL: **El proceso...**, pp. 85-86. Según la misma, el Prudente "a diferencia de otros gobernantes de su tiempo, [no creía] hacer religión al hacer política". El planteamiento deja en situación difícil las fervorosas apologías del 'Estado misionero'; en cambio, deja todavía sin respuesta la cuestión inversa: hacía política al hacer religión? Al parecer, el propio autor lo reconoce más adelante. **Ibid.**, p. 88. La teoría que trasplantaba despreocupadamente el contenido religioso de la 'conquista' peninsular a las Indias, debe —una vez problematizada aquella interpretación— también someterse a nuevo examen, según los datos acumulados **ibid.**, pp. 70-74.

to positivismo en la comprensión de la Historia eclesiástica como disciplina científica ha cifrado su ideal cognoscitivo en una clericología (episcopológica y monacológica). [118] La aceptación de la historia misional como un caso de lo que la Antropología y la Etnohistoria conocen bajo el modelo de 'aculturación religiosa', ha abierto —muy recientemente— fecundas preguntas y nuevos panoramas. [119] La contemplación de cualquier zona histórica en la vida indiana no tarda en sugerir al historiador serios problemas, con frecuencia mal respondidos y algunas veces ni siquiera planteados: desde un punto de vista estrictamente religioso, hay que decantarse —a la luz de los hechos comprobados— por la 'pura predicación', por la 'colonización evangelizadora' o por algún sistema intermedio? El primero clericaliza y apunta a la teocracia; el segundo hipoteca la libertad del Evangelio; el tercero, parece difícil de practicar. La experiencia americana ofrece diferentes ejemplos de estas posibilidades, aunque de importancia desigual. Antes de ponernos a dictaminar los resultados obtenidos, los historiadores deberíamos esforzarnos por esclarecer el esquema teórico-axiológico sobre cuyo patrón habrá que juzgar las realidades; de lo contrario naufragaremos en una batalla de malentendidos.

Compenetrados con estos o semejantes esfuerzos, en esta investigación no cabe otra cosa que apuntar algunas de las cuestiones que reclaman atención sistemática. Los materiales que aportaremos pueden situarse en tres grupos: a) presupuestos (inconscientes y conscientes) del trabajo misional; b) realidad de este trabajo, en sus aspectos positivos y negativos; c) juicio global contemporáneo charqueño sobre los resultados obtenidos.

Si toda la obra colonizadora indiana puede calificarse de etnocéntrica (cf. II, 2 d), no implica necesariamente un juicio de valor peyorativo atribuir semejante actitud a los responsables de la tarea misionera: los eclesiásticos procedían del mismo medio cultural que los conquistadores y pobladores, respiraban sus mismas ideas preconcebidas; además, tenían motivos agravantes para la intolerancia y la incomprensión etnológicas (nos referimos a la histórica comprensión de los derechos universales de la 'única verdadera religión' católica). He aquí algunos elementos de esta mentalidad. El integralismo político-religioso era un dato indiscutible en la autocomprensión de la Conquista peruana. [120] Se ha señalado la transferencia del 'espíritu de

---

118 Ha denunciado vigorosamente esta anemia E. DUSSEL: **Hipótesis...**, pp. 9-12, 37-87; él mismo ha propuesto urgentes tareas a la Historiografía religiosa.

119 Baste aludir a los planteamientos de L. MILLONES: **Un movimiento...**, **Nuevos aspectos...**, **Introducción...**, para comprender a qué nos referimos. No se trata de meras fabulaciones, sino que se pueda ya contar con serias hipótesis de trabajo. Acaba de organizar un material ya importante, A. MARZAL: **El mundo...** pp. 375 - 444.

120 El testigo ocular de tantos desmanes, que no calla precisamente, acaba por reconocer a los muertos desde la ignominia de Cajamarka el mérito de haber dado la vida "**en defencion y favor de la fee catholica y en favor de v.magestad a su costa...**". Relacion de L. de Morales, (1541), nº 21. AGI, Patronato, 185 R.24. Este empare-

Cruzada', asolerado en la península a lo largo de la conquista medieval, a las gestas ultramarinas. [121] Esta conciencia tan centrada en la ortodoxia y que de la esfera religiosa repercutía en una general 'seguridad', ayuna de congojas por la búsqueda de la verdad de las cosas y de los hombres, podía llegar a ridículas situaciones sin sentir necesidad de reconsiderar los presupuestos: esto y no otra cosa es lo que queda aludido con el fenómeno rotulado 'etnocentrismo'. [122] Esta intolerancia cultural se expresaba, en el campo religioso, p.ej. en la interpretación que los conquistadores daban —desde la incomparable posición de fuerza adquirida por una victoria militar— a las desgracias que aquejaban al indígena: eran debidas al amor que seguín profesando a sus antiguas creencias (en cambio, los restos sacerdotales autóctonos hacían una exégesis contraria: las desgracias de la esclavitud colonial eran castigo por el abandono de los dioses ancestrales). [123] El recurso merece algún análisis: para el católico-romano del s.XVI todo lo demoníaco queda ya descalificado; ahora bien, ante cualquier uso, costumbre, acción o idea que moleste al conquistador, bastará con adscribirla a la esfera del poder infernal para que, a continuación, se pueda emprender 'justificadamente' cualquier represión. [124] Si, de hecho, practicaron este esquema ante elementos culturales cuya heterodoxia residía en su no-europeidad, podrá ya imaginarse cuál fue el furor con que se ensañarían contra evidentes datos religiosos: el arrasamiento fue la meta y para ello todo medio eficaz fue considerado bueno. [125]

---

jamiento de lo sagrado y lo profano es característico también de la Colonización portuguesa: "By assimilation, that is, by the adoption of Christian morals, they entered into Portuguese society and tacitly abandoned their own". A. DA SILVA REGO: **Portuguese...**, p. 94.

121 L. MILLONES: **Introducción...**, p. 54.

122 "...dado el sistema de parentesco paralelo, que parece propio de la cultura andina e intraducible a la terminología hispana, se podían suscitar los más escandalosos casos de incesto a raíz de una simplicísima afirmación del indígena: me casé con mi hermana; cuando en realidad la multitud de parientes a los que llamaba hermano o hermana lo alejaban por completo de la sanción católica". L. MILLONES: **Introducción...**, p. 63. El paralelo portugués en la 'autosificiencia' es también reconocida: los portugueses "...they were not prepared consciously to receive anything, or to adapt themselves to local conditions and environment; on the contrary, they were consciously convinced of the superiority of their culture and of their way of life...". A. DE SILVA REGO: **Portuguese...**, p. 94.

123 P. BORGES: **La extirpación...**, pp. 218-219.

124 "...la multifacética manifestación del diablo en la cultura católico-española del siglo XVI da un indice de los diversos caminos de asimilación que facilita esta figura, sobre todo si pensamos que la grosera simplificación del misionero adjudicó a la obra del enemigo todas las creencias religiosas de los indígenas. De esta manera el misionero organizaba, sin pensarlo, dos grandes esquemas cuya conexión él mismo había de encargarse de realizar". L. MILLONES: **Introducción...**, p. 65.

125 Uno de ellos fue socavar el prestigio de los 'hechiceros'. Así, podemos leer en el III Catecismo de Lima (1585): "Vosotros no veis que estos hechiceros son unos necios y tontos y miserables, que no saben mas de mentir y engañar? No veis como todo

Un análisis del material catequético empleado ha mostrado la vigencia de los siguientes prejuicios: fe racionalista en la fuerza coactiva de la verdad; fanatismo católico (sólo la fe cristiana es 'creíble); desconocimiento de la estructura ideo-sensible de la religión indígena. [126] La mentalidad de los conquistadores peruanos veía tan inextricablemente unidas la 'obligación misional' y la implantación del dominio colonial civil que, a raíz de la promulgación de las Leyes Nuevas (1542), hubo quien las interpretó como final de la preocupación evangelizadora; dicho al revés: les resultaba inconcebible una cristianización de la población autóctona al margen de un sometimiento a los nuevos amos. [127] Entre el clero, la tarea misionera se encontraba con frecuencia desnaturalizada por un previo juicio negativo sobre la capacidad evangelizable de los indígenas. [128] Juicios modernos acerca de la obra colonizadora demuestran que todavía hoy es posible prolongar aquellas mismas actitudes que se historian. [129]

Si pasamos de los factores subconscientes a las consignas explícitas y que constituyen lo que se ha considerado como metodología misional indiana, llama la atención tanto la unánime preocupación oficial por la evangelización y cristianización de las poblaciones autóctonas como la despreocupación por las condiciones previas cuya existencia requerían las metas perseguidas. Es indiscutible una cierta voluntad de convertir a los indios; es en igual medida evidente la ausencia de una disposición a acatar las consecuencias de aquella voluntad. En este sentido puede hablarse de una voluntad a medias o de una veleidad; es, en efecto, alarmante la ingenui-

---

cuanto hacen y dicen es para comer y beber, para que les deis plata y ropa y comida? No veis que las mas veces y casi siempre os mienten...? No veis como viven mal y son peores que vosotros, que ni saben lo que esta por venir, ni saben las cosas secretas.... ni saben curar las enfermedades...?". Cit. por P. BORGES: **La extirpación...**, p. 203. Hay que prestar atención a toda la obra de P. DUVIOLS: **La lutte...**; especialmente, pp. 21-72 y 81-112.

126 P. BORGES: **La extirpación...**, p. 204.

127 Esto es lo que supone la indignada carta del Obispo del Cuzco, fr. J. de Solano, al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R.34. Su doctrina, siquiera teóricamente, entra dentro de los puntos de vista del grupo indigenista: "...porque thener los yndios subgeccion a nuestra sancta fee catolica y que esten domesticos y mansos al evangelio y nuestra xpiandad **no es quitalles la libertad mas antes es dalles aquella libertad qua christus libertabit nos ni es hazelles esclauos...**". Ibid.

128 Un caso constatado es el de un jesuita que escandalizó a unos correligionarios suyos portugueses, a su paso hacia Europa, acerca de la "la incapacidad de los gentiles del Perú, **como que no ha para que ir alla por los indios sino por los españoles**, diziendo que las confessiones, communiones, matrimonios que ellos hazen son sacrilegios por ser como bestias...". (Se trata del P. Diego de Bracamonte). Cf. L. de Vasconcelos SJ a F. de Borja SJ, (Angra, Açores 6-XI-1572). **Documenta Indica**, VIII, pp. 773-774.

129 Sirva esta muestra de neoetnocentrismo: "Para los españoles del XVI todo el bien de los indios se habia de resumir en dos puntos: la cristianización y la adquisición del modo de vivir, del grado cultural de la península, y **ellos dos bastaban por sí solos para inmortalizar la empresa hispana y merecer de los americanos una gratitud imperecedera...**" A. DE LA HERA: **El derecho...**, p. 112.

dad con que se formulaban generalísimos deseos de cumplir las obligaciones patronales. Varios son los niveles de los que procedían las normas teóricas y prácticas a emplear: del papado y su curia traeré un par de textos, deliciosos por su 'despiste' acerca de la realidad de la sociedad colonial; ambos proceden de la **Instrucción** misional de Pío V: uno propugna la política arrasadora de cualquier tipo de vestigio pagano; [130] otro exhorta a la ejemplaridad de los vecinos colonizadores. [131] En la política de Felipe II y su Consejo de Indias es obligada la mención de la Junta magna de Indias (1568), primer esfuerzo serio por ordenar el trabajo misional en América desde la plataforma de las concesiones patronales; su espíritu centralizador y 'nacionalcatólico' han sido destacados por quien ha llamado la atención sobre este cuerpo de legislación. [132] Los avisos de asunto religioso en las cédulas a las autoridades ultramarinas son frecuentes, permitiendo una visión detallista de la marcha de la política misional y de su interpretación práctica en la Corte. [133] Por lo que toca a las autoridades peruanas, también demuestran un interés oficial (más o menos artificial) por los progresos cristianos: el lic. Castro, p.ej., conecta sus Corregidores de indios con las metas misionales; [134] F. de Toledo se sintió inclinado a redactar en Potosí unas Ordenanzas para los doctrineros de la Villa (proyección tanto de su propia experiencia como de las consignas recibidas de la Junta de 1568). [135]

En orden a extraer una opinión del papel de las realidades religiosas en la sociedad formativa charqueña, importa más el conocimiento de aquellas realidades que el de las directivas legales y políticas, máxime cuando puede presumirse el notable desnivel que separaba la ley de la vida. Y la

---

130 "...si habiteranno insieme *gentili* et christiani in un popolo, non si permette a *gentili* che habino luoghi deputati per essercitio della loro idolatria, **ma si buttino a terra, per fugire con l'occasione del luogo i battezati no recaschino in quelle,** ne si permetta che a christiani sia da *gentili* dato impedimento nell' imparar la dottrina et essercitare il culto di nostra religione". Instruc. de Pío V, (1566). L. SERRANO: **Correspondencia...**, I, pp. 438-439.

131 "...che i laici nostri christiani... vivano christianamente..., esendo di grandissima importanza ch'essi col fare il debito loro, **et procurare la salute di lor animo giovino li conversi et gl'infideli, invitandoli alla conversione con i buoni esempi...** et non avvenga por lo contrario, che i nuovi christiani s'intepidiscano o tornino in dietro et gl'infideli s' indurino nella cecità loro, **col vedere nei nostri operationi cattive di adulterii, concubinato e di tropp'avvidità nell'accumular richezze...**". Instruc. de Pío V, (1566). L. SERRANO: **Correspondencia...**, I, p. 440.

132 Cf. P. DE LETURIA: **Relaciones...**, I, pp. 60-100 y 205-231. Las Instrucciones salidas del espíritu de la Junta para el virrey Toledo, han sido publicadas por E. LISSON: **La Iglesia...**, II/8, pp. 438-456. Breve alusión en F. DE ARMAS: **Cristianización...**, pp. 475-477.

133 Cf. p.ej. las RR CC a F. de Toledo, (M., 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, ff. 344 y 369, acerca de la fundación del Tribunal de la Inquisición en Lima y de la campaña 'antiidolátrica' del Virrey.

134 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92.

135 Ordenanzas para las doctrinas de Potosí, (Potosí, ca. 1575). BN, Mss. 3043, ff. 216-219.

realidad eclesiástica de Charcas adoleció, como en los demás distritos peruanos e indianos, de serias deficiencias, aunque también puede presentar aspectos luminosos. Dejaremos que hablen los propios testigos. Un primer capítulo puede ser titulado como **'desorganización'** (por lo demás, comprensible en un territorio que hasta 1554 no contó con jerarquía episcopal propia y que aun después de aquella fecha funcionó bastante como periferia de Lima). Esta desorganización podía aludir a las largas vacantes episcopales y parroquiales, a la falta de clero conocedor de las lenguas indígenas, a la ausencia de selección en los que habían de ocupar las doctrinas, a la anarquía en el contenido y método de la evangelización, a la falta de continuidad en el servicio de las doctrinas, etc., etc. [136] Otro gran capítulo que incidía negativamente en el pueblo peruano es el de la **inejemplaridad hispana:** tanto podía referirse a las malas consecuencias de sucesos aislados, como de problemas de convivencia clerical. [137] La metalización por parte de los eclesiásticos producía también efectos nocivos entre neófitos y paganos. [138] En este contexto el obstáculo principal era, sin embargo, la conducta de los conquistadores; los testimonios que vinculan este dato insobornable con el aparente fracaso de la evangelización son legión y proceden de muy diferentes personas; reproducirlos nos llevaría demasiado lejos, por lo que sólo unos pocos podrán citarse y el resto tendrá que contentarse con escueta referen-

---

136 Véanse estas muestras: Decls. de los indios de Turata y Sanquta. G. DIEZ DE SAN-MIGUEL: **Visita...**, pp. 194-195; L. de Castro al rey, (Lima, 4-I-1567). AGI, Lima, 92; L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 21-I-1570). MP, I, p. 366; Parecer de H. del Palacio Alvarado Pbro., (La Plata, 15-XI-1570). AGI, Charcas, 142; fr. L. López OSA al Consejo, (Lima, 15-IV-1572). E. LISSON: **La Iglesia...**, II/9 p. 590; Memorial del dr. Urquizu Pbro, al Consejo, (La Plata, 8-XI-1579). AGI, Charcas, 142; OO.RR. al rey, (Potosí, 22-II-1579). AGI, Charcas, 35 nº 36; Memorial de B. Sánchez Pbro. al rey, (Potosí, 20-II-1580). AGI, Charcas, 142; S. Barba de Padilla al rey, (La Plata, 2-XII-1584). AGI, Charcas, 41 nº 39.

137 Las guerras civiles, p.ej., ejercieron un papel devastador para las comunidades indias: fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90, nº 1 R.34. Los frecuentes litigios entre frailes y curas llevaron a desaconsejar —sólo por este motivo— la coexistencia en un pueblo de los dos cleros. RC a los Obispos del Perú, (V., 30-XI-1557). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 297v-298.

138 Casas denunciaba al príncipe Felipe, (Gracias a Dios, 25-X-1545) el éxodo de clérigos desde Centroamérica al Perú, atraídos por las fantásticas riquezas y dejando desatendidas las zonas que tenían encomendadas. Cf. M. GIMENEZ FERNANDEZ: **Las Casas y el Perú...**, p. 364. Pide un vecino se prohiba "que ningun sacerdote saquee la casa del pobre natural quando se muera, quitandole a su muger y hijos toda su plata, ropa, carneros y otras cosas, haziendo dello almoneda para misas, dexando la muger y hijos sin casa y se permite por la quarta funeral del obispo...". S. Barba de Padilla al rey, (La Plata, 2-XII-1584). AGI, Charcas, 41 nº 39. Otros testimonios: RC a la Aud. de Lima, (V., 19-VII-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, f. 352v; Memorial de D. de Robles, (1570). AGI, Patronato, 171, nº 1 R.14 (publ. en CDIAO, XI, p. 23). Es infundada la afirmación de E. DE GANDIA: **Historia crítica...**, pp. 108-109.

139 Para el área maya-guatemalteca, he aquí el balance de un antropólogo que ha vivido entre los indígenas 30 años: "El indio vive en una Edad mitológica... es decir en

Ya en 1541 un sincero clérigo confesaba:

> "...los dichos yndios e yndias naturales de la dicha tierra e provincia del peru an rrecebido poco fruto de nuestra religion cristiana por ser los que alla bibimos no tan celosos del servicio de dios... e por otras faltas que a avido en la tierra y en los españoles que en ella residen segun el poco exemplo que hemos dado y el fruto que se a hecho lo declara". [140]

Los malos tratos y crueldades deben también figurar entre los precios de tan 'cara' conversión al Evangelio. [141] La conducta de demasiados conquistadores y colonos descautorizaba cualquier ilusión de colaboración civil en la tarea de la Iglesia; [142] era veleidoso confiar en la solución de Matienzo: decir a los indios "que no miren a las malas obras que hacemos los cristianos y lo que les enseñamos, sino a lo que les decimos, porque los que mal hiciéramos también iremos al infierno como ellos...". [143] Los jesuitas, últimos llegados al Perú, demostraron mayor sensibilidad a las contradicciones de aquella sociedad; sus impresiones llaman la atención por la contundencia. Dice, p.ej. uno de ellos:

> "Para entrar Dios en ellos [los mestizos] a de concurrir con milagros; como lo sera para hazerse algo con los naturales, que estan tan estragados del mal tracto de los españoles y peor exemplo que por opprobio tienen ser christiano; y asi se estan tan metidos en sus idolatrias como antes y los ayudan los españoles, dandoles instrumentos dellas, que es la coca, por sacarles plata. Cosa de grandissima lastima, que aun los obispos por no perder sus diezmos permiten se venda y crie este genero de abominacion...". [144]

El formalismo e hipocresía de una conversión impuesta y masiva desfiguraba también cualquier germen de auténtica vitalidad cristiana y daba

---

un tiempo y un espacio sagrados, lo cual revela que su cultura ha permanecido impermeable a la influencia occidental...". R. GIRARD: El Popol Vuh..., I, p. 11.

140 Relación de L. de Morales, (1541), nº 5. AGI, Patronato, 185 R.24. Merecen también leerse los nºs 12 y 34; dice en este último: "...los dichos yndios... an rrecebido poco fruto de nuestra fee e rreligion... por el rruyn exemplo que an visto en nosotros y el poco zelo que hemos tenido de su salvación, solamente a sydo tresquilar la lana y aun tiralles la pelleja...". Ibid.

141 Cf. decl. de F. de Orellana. Informs. de D. de Almagro contra H. Pizarro, (V., 1540-1544). AGI, Patronato, 90 nº 1 R.11/3; Relación de L. de Morales, (1541) nº 44. AGI, Patronato, 185 R.24; P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 10. AHN, Diversos—Indias nº 89.

142 Se pregunta un funcionario: "Mas los que beben demasiado cómo podrán reprehender a los indios que se emborrachan? Los que toman mugeres axenas, hijas de los mismo indios y estan publicamente con ellas, cómo enseñarán a que no hagan otro tanto los probes indios? Si los cristianos hurtan y perjuran a cada paso, qué han de hacer los indios?". J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 36, p. 79.

143 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 36, p. 121.

144 L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 29-XII-1569). MP, I, pp. 327-328; llega a decir: "...si en algunos a entrado la fe, son los que se an criado con los españoles; y estos estan tan estragados en las costumbres con los vicios que deprenden de los españoles y los suyos, que les valiera mas estarse en su gentilidad". Ibid.

entrada a un mortal juego de apariencias y fingimientos. [145] Hay un texto impresionante de Acosta, explícito en el sentido de la clara conciencia indígena en examinar la credibilidad pragmática de las verdades cristianas. [146] De fechas no tan primerizas hay testimonios de un jesuita de Potosí, escalofriantes por el despecho que descubre en los medios indígenas; todavía más digno de consideración por pertenecer a una época a la que ya no pueden disculpar los excesos de una conquista militar y de la desorganización de una sociedad formativa; pone, también, al descubierto un repliegue trágico del alma india: su indignación ante el espectáculo del triunfo del mal, del pecado y de la opresión, interpretado oficialmente como aprobación del dios cristiano. [147]

En este ámbito sórdido y violento también vivieron hombres que no se dejaron embrutecer. Señalaremos algunos indicios, siquiera como contraste al escenario a que nos acabamos de asomar. Una figura de clara significación y militancia es la del primer obispo de Charcas, fr. Tomás de San Martín OP. [148] Su actuación en territorio charqueño empezó muy poco después de la Conquista, sin que nunca se desvinculara por completo de él; Gasca demostró grande aprecio y probablemente influyó para que fuera

---

145 "...lo peor es que tienen pia afection a ella, sino que todo lo que hazen, lo hazen compelidos o por miedo a que no los castiguen y de que no ayan recibido interiormente las cosas de nuestra fe no es de maravillar porque son cosas tan altas como Vuestra Señoria sabe y ellos son muy carnales, terrestres y de poca capacidad y tuvieron a los principios y aun tienen de presente grandes causas para pensar que nuestra fe no era buena ni verdadera por los malos exemplos que an visto en los christianos y por las tiranias y malos tratamientos que con ellos han usado los españoles; y asi, por esta causa, ellos no piensan sino que todo lo que les enseñamos y se haze con ellos todo va enderezado a tenellos sujetos y enseñoreados y a hazer que nos sirvan y den sus tributos...". B. Hernández SJ a J. de Ovando, (Lima, 19-IV-1572). MP, I, p. 464.

146 "...verdad es que de ellos mismos se a sabido que estuvieron dos años mirando a los de la compañia a las manos, a ver si pretendian, como ellos dizen, otra cosa que sus almas, y como hallan deseo de su salvacion y verdad, sin otro interesse, darian, a lo que entiendo, quanto tienen por qualquiera de los nuestros...". J. de Acosta SJ a E. Mercurian SJ, (Lima, 15-II-1577). MP, II, p. 223.

147 "Muchos [indios] ay que maldizen a dios: unos con gran despecho y otros descauidos con la obligación que padecen y dicen que como es pusible que sea bueno y misericordioso pues permite en ellos tantos trauajos y que sean tan perseguidos y maltratados de todos y que no aya nadie que no los robe y que con ser los españoles tan crueles con ellos y roballos y andar amancebados y cometer muchos pecados y ser muy malos, con todo eso triunfan y comen y beuen y que todo lo bueno es para ellos y para si todo este trauajo y desta consideracion les nace a muchos el adorar sus guacas y ydolos, pareciéndoles que quiza hallaran por esta via lo que desean...". Breve relación de Antonio Ayanz SJ, p. 23. BPal, Mss. 175.

148 No tenemos ningún estudio documental sobre este religioso, pieza básica para comprender las vinculaciones de Casas en el Perú; son absolutamente insuficientes las noticias recogidas por J. GARCIA QUINTANILLA: **Historia...**, I, pp. 61-73. Hay que tener presente lo dicho por M. GIMENEZ FERNANDEZ: **Las Casas y el Perú...**, y F. DE ARMAS: **Cristianización...**

nombrado primer obispo de Charcas. [149] Su obra misionera claramente inspirada por los principios indófilos del equipo lascasiano, se manifestó a lo largo de toda su vida y sus cartas dan prueba de ello. Aquí queremos fijarnos en un grupo de RR.CC. despachadas a este fraile con motivo de su estancia en España; todas nos introducen en su comprensión de la tarea evangelizadora. Con vistas a la labor pastoral, planeó una serie de iniciativas: por una parte buscó correligionarios y eclesiásticos que le ayudaran en el trabajo, búsqueda en la que podemos pensar le colaboró el nunca ocioso prelado de Chiapas. [150] Nos orienta mejor sobre sus ideas y propósitos misionales otra iniciativa menos corriente: planeaba llevarse 12 matrimonios con el fin de que "crien e doctrinen las donzellas e hijos de caciques e principales dese Reyno y les muestren toda policia, onestidad e virtud". [151] La empresa debe ser relacionada con la lascasiana de la colonización con labradores castellanos, puesta en práctica parcialmente y en medio de voluntades adversas en las costas de Cumaná (1520–1522); su trasfondo 'subversivo' residía en el reconocimiento de la necesidad de independizar la tarea evangelizadora de las estructuras coloniales. San Martín todavía completó su equipo colaborador seglar con un enfermero "para la enfermeria que ha de tener en aquella tierra para los yndios enfermos del dicho su obispado"; [152] también hay que mencionar un último proyecto (pues no pasó de tal, por la muerte de su promotor), cuya naturaleza abre insospechados horizontes en la comprensión de la lúcida estrategia misionera del dominico: gestionó y obtuvo licencia real para "hazer e fundar en el dicho su obispado a su costa un estudio general **donde se crien e sean dotrinados los hijos de los principales de aquel rreyno e otras personas e cobren avilidad e salgan predicadores de nuestra santa fe catholica**", el cual Estudio General habrá de gozar de idénticos privilegios y franquicias que el de Salamanca. [153]

---

149 Gasca le encargó que "fuese al Collao e Charcas e Arequipa a poner religiosos para el enseñamiento de los naturales e asentar la Orden que en el enseñamiento dellos y conversion se debia tener e aun también para que con el credito que de el todos tienen, procurase de persuadir a los españoles que viviesen en sosiego y quietud...". P. de Gasca al Consejo, (Lima, 2-V-1549). DG, II, p. 341.

150 Una RC al Provincial OP de Castilla le exhorta a la generosidad en conceder el paso a Indias a los religiosos que se ofrezcan, (Monzón, 11-VII-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 192. También se llevó a un lic. Valenciano "por asesor y letrado de su cauildo, por ser hombre docto y esperto para ello". RC de licencia para embarcarse, (M., 11-II-1553). Ibid., ff. 262-262v.

151 RC al Virrey del Perú, (Monzón, 11-VII-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 186v. Sabemos que el proyecto maduró y nos constan los nombres de los escogidos: una RC a la Casa de la Contratación sevillana les abre la puerta del embarcadero, (M., 12-II-1553). Ibid., ff. 262v-263.

152 El voluntario fué Hernando Rojo, "bien ynclinado para el dicho effecto". RC a la Casa de la Contratación, (M., 12-II-1553). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 263-264.

153 RP a fr. T. de San Martín, (Monzón, 11-VII-1552). AGI, Lima, 567, lib. VII, ff. 188v-189.

Este espíritu de profunda simpatía con la población india y sus caracteres no fue cualidad de unos raros, sino que constituía un auténtico 'frente' capaz de inquietar y aun sacar de sus casillas a quienes no compartían tales actitudes. Uno de sus rasgos diferenciales consistía en un mayor respeto a las peculiaridades indias (para integrarlas en la vida de sus neófitos) y la correspondiente negativa a hispanizar a ultranza. Algunos jesuitas militaron en esta línea misionera, entre los que adquiere mayor relieve —por su obra escrita— J. de Acosta, teólogo de la Misión peruana. [154]

Frente a los que predicaban la guerra a muerte y sin contemplaciones a cuanto oliera a paganismo, Acosta aboga por una pedagogía de la comprensión y aun por una clara distinción entre lo cristiano y lo europeo, introduciendo lo primero y prescindiendo de lo segundo. [155] Entre los dos bandos misionológicos, un punto clásico de debate (dentro del binomio 'hispanización – respeto cultural') fué la cuestión lingüística; no hace falta explicitar que los partidarios del castellano eran los de la misionología 'dura': sus argumentos partían, por lo general, o de prejuicios etnocéntricos o de simple inercia. Es curioso contraponer afirmaciones contradictorias acerca de la capacidad expresiva religiosa de las lenguas autóctonas. Véase este ejemplo:

Matienzo	F. M. Alvarado
[Sabiendo castellano] "está cierto que aprenderían mexor la doctrina evanxelica, **porque su lengua no tiene vocablos aptos para comprender y entender lo que se les puede enseñar** y cumpliráse así lo que S. M. tiene mandado... para que a los indios de este Reino se enseñe la lengua española...".	[Evangelizados en castellano] "pronuncian y dicen myll herrores y los que pronuncian no hentienden lo que quieren decir **y en su lengua vemos ser abundosa de vocablos y que se huelgan de aprender en ella...**". [156]

154 Con mayor o menor razón se hizo eco —mucho tiempo después— de esta actitud el viajero francés A. d'Orbigny: "...para atraer más fácilmente a los indígenas a la religión católica, los jesuítas y otros eclesiásticos esclarecidos aplicaron en las fiestas del cristianismo los bailes religiosos de los Incas, **concesión de alta política...**". Viaje..., p. 997.

155 "Oficio nuestro es poco a poco ir formando a los indios en las costumbres y la disciplina cristiana y cortar sin estrépito los ritos supersticiosos y sacrílegos y los hábitos de bárbara fiereza; **mas en los puntos en que sus costumbres no se oponen a la religión o a la justicia, no creo conveniente cambiarlas, antes al contrario, retener todo lo paternos y gentilicio, con tal que no sea contrario a la razón...** En lo cual no poco yerran algunos, ya por ignorancia... o por celo exagerado y prematuro de comunicarles nuestras cosas y usos..." J. DE ACOSTA: **De procuranda...**, lib. III, cap. 24, p. 502. Todavía es más explícito en otro doc., ya aducido más arriba: cf. los Avisos para el que ha de tener cargo del collegio de caciques, (1578) de J. de Acosta y J. de la Plaza SJ. MP, II, p. 450.

156 Sobre el problema lingüístico, cf. R. RICARD: **Le problème...**; los textos citados proceden de J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 6, p. 21 y de la carta de Felipe M. Alvarado Pbro. al Virrey, (Potosí 29-I-1583). BN, Mss. 3040, ff. 239-239v. La fuerza am-

Este grupo intrépido y que andaba contra corriente tenía que chocar con mayor violencia en el recinto de los Repartimientos, al actuar como doctrineros fijos o al misionar ocasionalmente en ellos. Contamos con datos que apuntan a la existencia de fricciones más o menos sonadas; hay que partir de la constatación básica de que el encomendero nombraba al doctrinero, lo que llevaba a echar mano "no del más idóneo o virtuoso, sino del más diligente para cooperar a la cobranza de tributos o del más complaciente con su conducta privada". [157] Amonestaciones de signo contrario declaran que se llegó a hacer callar a los que se mostraban renuentes a la función señalada por quien contrataba sus servicios; amonestaciones que han de repetirse años después. [158] También se atacó a algunos abanderados en la defensa del indio, presentando su actividad como hipócrita farsa en propio provecho y echándoles en cara excesiva 'condescendencia' con las idolatrías indias. [159] Otros clérigos, sin dejar rastro de choques con los colonos, asombran también por la apasionada entrega a una tarea de construcción espiritual y, simultáneamente, civil. [160]

Ahora debemos ya ocuparnos de los resultados de la tensión de estas fuerzas y orientaciones contrapuestas sobre la evangelización. Antes de dejar hablar lo que sobre el particular pensaron los propios protagonistas y espectadores, nos vamos a detener en los indicios documentados de super-

---

biente es eficaz: en los avisos mencionados en la nota precedente, dice el 12º: "Hablen ordinariamente español". MP, II, p. 458.

157 G. LOHMANN: **El gobierno...**, p. 220.

158 "...mandamos que ninguna ni algunas personas sean osados a ynpedir ny ynpidan a ningun religioso de qualquier horden que sea que andubiere con lizencia del prelado que no predique [sic] en qualquier pueblo que quisiere y enseñe **libremente** todas las vezes que por bien tubiere a los naturales de los tales pueblos... ny que no esten en los tales pueblos todo el tiempo que los dichos religiosos quisieren...". RP al Gobernador, (V., 7-IX-1543); el texto alude expresamente a los encomenderos. Pero hubo que urgirla nuevamente con otra, (El Pardo, 4-X-1560). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 14-15; y una tercera, dirigida a las Auds. de Lima y Charcas, (M., 21-II-1563). **Ibid.**, 329v-330.

159 Aludo a fr. Domingo de Santo Tomás, primer obispo efectivo de La Plata (1563-1570) y la despiadada crítica procede nada menos que de su Cabildo eclesiástico. El párrafo que sigue pertenece a una venenosa carta de la que nos volveremos a ocupar más abajo: "...todo lo que a hecho en este rreino diciendo que favorecia a los yndios todo a sido fingido, pues todos vimos que quando agora diez años fue a españa decia que iva a ayudarlos para hacerlos retasar y fingia gran escrupulo de aver sido uno de los tasadores y con esta color pidio dineros en este rreino... **y se a visto que en españa no trato de lo que aca dixo sino solo entendio en procurar el obispado...**". Cabildo eclesiástico al rey, (La Plata, 2-X-1566). AGI, Charcas, 140. Con doc. local, discrepa J. GARCIA QUINTANILLA: **Historia...**, I, pp. 82-93; cf. H. SANCHO: **Un colaborador..., passim.**

160 Merece ser nombrado el mercedario —antiguo soldado de la Conquista— fr. Diego de Porres, ardiente trabajador en la costa peruana, en Tucumán y en Santa Cruz de la Sierra. Cf. su hoja de servicios, (1586) en AGI, Charcas, 142; también, A. MILLE: **La Orden de la Merced...**, pp. 70-72, 110-113.

vivencia de elementos religiosos autóctonos. Lo primero a destacar es el carácter religioso-político del movimiento milenarista **Taki-Unquy** en 1564-1565 (cf. II, 2 d). Su amplia extensión induce a reconocer en su doctrina una vinculación con el credo inkaico; en él actuaban motivaciones de rebelión contra el conquistador europeo y de reencuentro con las estructuras religiosas autóctonas. [161] La onda presentó indudablemente un carácter restaurador, tanto a nivel político como religioso. [162] Una reciente interpretación estructuralista ha presentado nuevos elementos de juicio dignos de atención: si tenemos en cuenta la existencia de una periodización inkaica de la Historia en eras de 1000 años (el Inkario habrá inaugurado, precisamente, la quinta) y que —según el cronista Sarmiento de Gamboa— la serie de Inkas había echado a andar el año 565, podremos interpretar el **Taki-Unquy** como efecto del aprovechamiento de estos datos vigentes en la conciencia indígena por los elementos más conscientes para promover un 'paso adelante' en la resistencia contra los invasores. [163] El desenlace desfavorable para la causa india dió lugar a una nueva etapa: la defensa pasiva contra la novedad cristiana, 'integrándola' en su tradicional universo religioso. [164] Así nació una extraña religión mixta, constituída por un núcleo pagano, desde el que se interpretaba y daba sentido a las adiciones periféricas cristianas; hubo simples pervivencias de unidades teológicas paganas; hubo 'aprovechamiento' de creencias y ritos cristianos impuestos para fines y funciones autóctonas; hubo secularización de datos y acciones claramente religiosas, única posibilidad de supervivencia (p.ej. las fiestas y 'borracheras'). [165] Hubo,

---

161 Si por un lado "preconizaba un rechazo de todo aquello que tipificase al grupo dominante: sus ropas, sus caballos, sus nombres", por otro "se reactualizaban los ayunos pre-hispánicos y empezaba una pasiva pero enérgica resistencia al clero católico. Más aún, tratando de revitalizar los elementos religiosos de su cultura, se exigía de los adeptos la búsqueda de los restos de los santuarios derribados y destruídos por los misioneros; una vez hallado, el despojo recuperaba simbólicamente el valor de todo el santuario y recibía los sacrificios correspondientes...". L. MILLONES: **Un movimiento...**, pp. 36-37.

162 "...los profetas, con evidente sentido político, hablaban de la unificación de las guacas en torno al Titicaca y Pacha Camac, reuniendo con ello los cultos de la costa y el Collao bajo dos núcleos religiosos conocidos y respetados". L. MILLONES: **Un movimiento...**, p. 36. cf. P. DUVIOLS: **La lutte...**, pp. 112-122. N. WACHTEL: **La visión...** (1971), pp. 269-276.

163 En este movimiento "les huacas autrefois vaincus par les chrétiens, devaient ressusciter et s'incarner dans leurs fidels. Une grande bataille aurait lieu dans le ciel entre les dieux incas et les dieux chrétiens, ceux-ci à leur tour seraient vaincus, et les Espagnols chassés du pays. **Ensuite renaîtrait un nouvel Empire**". N. WACHTEL: **Structuralisme...**, p. 89.

164 L. MILLONES: **Introducción...**, p. 55. Así piensa también J. E. MONAST: **On les croyait...**, pp. 17-21, 51-58, 90-93.

165 Matienzo puso de manifiesto el contenido paganizante de tales fiestas en su GP, I, cap. 23, p. 80.

incluso, continuidad de funciones sacerdotales. [166] Prácticas mágico-sacramentales (p.ej. *las* **apachetas**) *perduraron* —*y perduran todavía*!— *durante* todo el período colonial. [167] Todavía cabría rastrear otro filón por el que se 'criptificó' el credo religioso y las esperanzas políticas de los indígenas peruanos (y en general, americanos): las representaciones escénicas y danzas, en cuyo análisis habría que llegar a aislar el contenido explícito y la significación larvada, única auténtica para los indígenas; algún intento en este sentido ha permitido concluir la existencia de un denominador común: el anuncio de la victoria final del indígena sobre el europeo. [168]

Dar un juicio del esfuerzo misionero en este período fundacional hoy es todavía prematuro. Hay que añadir también que sólo muy recientemente se han dado pasos serios en el conocimiento de la realidad **actual**, punto de referencia negativo para evaluar los resultados de cualquier tiempo **pasado**. Más que un juicio sobre tan complicado tejido de intereses, opiniones, actitudes, métodos y aspiraciones, nos interesa dejar constancia de la variedad o coincidencia de reacciones apreciativas entre los propios actores del drama; añadiremos algunos diagnósticos modernos. El obispo del Cuzco, al entrar por la costa septentrional peruana no puede reprimir un juicio sumario negativo sobre la cristiandad india: "vilos sin fee y en sus ritos y sacrificios y leyes como solian, bueltos a sus caciques y a sus pueblos **como antes**". [169] Otro recién llegado, esta vez a Charcas, suscribe una apreciación también globalmente pesimista: "En esta tierra ay gran dificultad en la conversión de los naturales y predicación del evangelio porque se estan en sus cerimonias y costumbres antiguas cuasi como lo estavan en tiempo de su gentilidad". [170] En ocasiones, la radicalidad y precisión de los juicios

---

166 Se encarga a los Corregidores de indios: "Item aueys de tener gran cuydado si entre los dichos yndios **ay algunos que usen de oficios de sacerdotes conforme a sus ritos antiguos** y procurareys de echallos de la tierra por el mucho daño que hazen entre los naturales". Ordenanza nº 25. AGI, Patronato, 189 R.8. Que la legislación no 'sueña' delitos, puede comprobarse con este testimonio: "...acontece muchas vezes hallar entrellos sacerdotes de los ydolos, dogmatizadores que publicamente les enseñan sus antiguas ydolatrias y diabolicos ritos, haziendo para ello juntas de yndios con consentimiento y mandato de los caciques... **y aun agora pocos dias a se descubrio en un valle que llaman de guailas que auia mas de doscientos sacerdotes dogmatizadores que de secreto tenian a todos los yndios peruertidos... y sacauan de noche los cuerpos muertos de las yglesias y los lleuauan a las cueuas o sierras donde tenian sus ydolos y les hallaron mas de dos mill ydolos...**". fr. D. de la Cruz OP al rey, (Lima, 25-I-1566). AGI, Lima, 313.

167 Cf. el testimonio de lo observado en el primer tercio del s.XIX por A. D'ORBIGNY: **Viaje...**, pp. 955-956, 961. Datos de 1954 en H. ERTL: **Paititi...**, pp. 25 y 136. Mucho más material en **Allpanchis Phuturinqa** 3 (1971) dedicado a la religión andina.

168 N. WACHTEL: **La visión...**, pp. 584-585. Da también noticias y promete un análisis de estas piezas teatrales, L. MILLONES: **Introducción...**, p. 55.

169 fr. J. Solano al rey, (Lima, 10-III-1545). AGI, Patronato, 90 nº 1 R.34.

170 Atribuye esta situación a la escasez de clero preparado y dedicado, a los continuos sobresaltos de las guerras civiles y a la falta de prelado en Charcas que organice la predicación. Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 20-II-1562). AGI, Charcas, 16.

deja traslucir la base escasamente empírica de los mismos. [171] El jesuita ya citado varias veces, L. López, no se muestra menos tajante:

> "...aqui ni les predican, porque no los entienden, ni menos los confiesan, sino es in **articulo mortis** algunos...y asi estan tan idolatras oy como quando vivian en su ley y peores, porque como es mayor la injuria y ofensa a Dios, el demonio los incita a mayores males e idolatrias...". [172]

Hay positivos indicios de la resistencia indígena a la práctica de la religión oficial: el propio virrey Toledo lo reconoce y no cabe suponer en él intenciones indófilas. [173] Si hubo que echar a cuenta de retórica la afirmación de L. de Castro, no puede dejar de hacer reflexionar la de otro jesuita, referida a un ámbito concreto y bien conocido:

> "...de tres mil personas que se han confesado este año, no se han confesado las mil de su voluntad y mas de las dos mil se han confesado por fuerça. Unos porque los prenden por amancebados y les mandan que se casen o se aparten y ellos por no apartarse dan priesa que los confiesen para casarse y casados no buelben mas a la confesion ni aprenden la doctrina cristiana... otros se confiesan porque les mandan venir por barrios a confesar, que aca llaman ayllos, y destos unos se confiesan porque les dexen ir a sus casas; otros se confiesan de buena voluntad...". [174]

Otro juicio contemporáneo reviste gravedad porque surge del conocimiento de hasta 134 parroquias indígenas de Charcas:

> "...es de llorar muy de veras quan poca ympresion y fruto an hecho en este obispado y en los demas los pastores y ministros de dios en estos pobres yndios naturales, que poca fe tienen, que pocos dellos saben las horaciones y los que las saben que mal, con myl yerros y erexias; allaronse pueblos en la bisita que de dos mill yndios de dotrina no abia beinte ny cinco que la supiesen...". [175]

---

171 "Me habian certificado que de mas de trezientos mill ombres que estauan bautizados no abia en ellos quarenta que fuesen xpianos, que tan ydolatras estauan agora como de antes, lo qual ellos [el arzobispo de Lima y los provinciales] no me negaron". L. de Castro al rey, (Lima, 30-IV-1565). AGI, Lima, 92.

172 L. López SJ a F. de Borja SJ, (Lima, 21-I-1570). MP, I, p. 366.

173 "...seria por demas auer mandado hazer yglesias si no diese orden como se junten los yndios a oyr misa e ser dotrinados en ellas, lo qual no haran si no les compeliesen a ello porque de su voluntad no yran a rreciuir este benefizio como se be por espiriencia...". Ordenanzas de F. de Toledo para los yanakuna, (La Plata, 1574). AGI, Charcas, 42.

174 J. de la Plaza SJ a E. Mercurian SJ, (Juli, I-1578). MP, II, pp. 335-336.

175 Su diagnóstico viene a coincidir con el ya repetido más arriba: "...allo... que si no henprime y se arraiga en los pechos de los pobres yndios es por ber nuestras maldades de los españoles y sacerdotes y qudicia que tienen; oh, como me pudiera alargar en esto, no solo en decir que [ha] abido descuydo en los pastores de rrepastar sus obexas, pero en los quras a hellos suxetos de castigarlos por sus delitos y ecesos...". Memorial de F. M. Alvarado Pbro. al Virrey, (Potosí, 29-I-1583). BN, Mss. 3040, ff. 238-240v.

Más incisivo y clarividente es todavía otro misionero en la vivisección que hace del camino emprendido:

> "...lo comun es que la doctrina se ha reducido a que enrramen la yglesia y a que sepan decir 'loado sea nuestro señor jesucristo y su bendita madre', que traygan sus missiones, **que ofrescan mucho, hagan decir muchas missas, que haya muchas cofradias y celebren muchas fiestas de pendon,** etc.; que el fiscal tenga mucho cuydado de quien se murio, que hacienda dejo para missas aunque tenga herederos, que todo se consuma en el funeral y missas cantadas, **al fin todo se reduce a unos actos utiles para el cura,** que suelen ser efectos de xpiandad, pero los miserables no lo sauen ni mas de que es para el Padre...". [176]

Interesa dejar constancia aquí de un testimonio de fines del s.XVI porque coincide en afirmar el nacimiento de una religión sincrética, surgida de los previos elementos inkaicos y de nuevas aportaciones europeas. [177]

En los juicios modernos sobre los resultados de la evangelización hay que distinguir lo que se refiere a la actuación de la Iglesia y lo que afecta a la propia población india: decir, p.ej., como lo hace Foster, que "las concesiones hechas por la Iglesia a las religiones indígenas fueron ciertamente menos que las que hizo el Cristianismo primitivo al paganismo europeo, durante los primeros siglos de la Era Cristiana", no prueba que el 'cristianismo' autóctono americano fuera menos ecléctico que el de los sajones o de los griegos; más bien lo contrario es lo cierto. [178] Lockhart llega a la conclusión de que hasta el fin de las guerras civiles no se había adelantado prácticamente nada en materia de evangelización. [179] Por su parte, Millones sugiere una situación estacionaria, auténticas 'tablas' entre las dos religiones combatientes por el dominio en el Perú; gracias a los "mecanis-

---

176 Parecer del P. Diego de Paz, (s.f.). BN, Mss. 2010, f. 110v. Este olvido de lo esencial y dispersión en exterioridades fué confesada también por el implacable perseguidor de idolatrías, Francisco de Avila Pbro.: "Hallo por mi cuenta que al principio de la entrada de los españoles en esta tierra no se les predico porque todo se fue en guerra. A los medios tampoco, porque todo fue discenciones y tyrania. A los fines los que han predicado entendieron que hallavan la fee plantada y que con predicar el evangelio como a gente xpiana han cumplido". Cit. por L. MILLONES: **Introducción...**, p. 49.

177 "...ya ay muy pocas cosas de su antiguedad, que ni son los que solian en lo de su religion, que casi lo van olvidando no solamente en lo que es sacrificios y idolatrias pero en los bayles y regozijos que solian hazer y en las fiestas que solian celebrar no las hazen con la solenidad y ornato antiguo y en lo que toca a la religion christiana acuden mal, **de manera que ny son tan ydolatras como solian ny son christianos como deseamos y asi coxeando con entrambos pies acuden a lo uno y a lo otro...**"; también es severo con la negligencia hispana: "...en general creo tendran buena disculpa con dios, si se puede llamar asi la poca curiosidad y cuidado con que an sido doctrinados estos y todos los de las indias, **pues se ve claro quantos estoruos y mal exemplo an tenido en los ministros asi del evangelio como de las demas cosas morales...**". B. RAMIREZ: **Descripción...**, ff. 17-18.

178 G. M. FOSTER: **Aspectos...**, p. 160.

179 J. LOCKHART: **Spanish...**, p. 54.

mos capaces de mantener la vigencia de las formas religiosas resultantes del shock cultural", "fracasaron los católicos porque, desconociendo las características del complejo cultural andino, desarrollaron un sistema represivo que aunque impresionante... no logró sino, en última instancia, crear situaciones de conflicto"; fracasó también la religión tradicional "porque su propia vida se asentaba en elementos muertos del Tawantinsuyo y la transformación de la sociedad corría a cargo de una intervención sagrada a la que el débil foco de Vilcabamba no fue capaz de auxiliar". [180] La opinión del propio Millones sobre el fracaso de la represión inquisitorial contra las estructuras religiosas indígenas supervivientes es tajante; y añade: "a decir de Arguedas, **la situación presente es análoga**: y creemos que una investigación metódica de las fuentes del siglo XVI en adelante daría fuerza a la afirmación del citado antropólogo". [181]

Acaba de aparecer un trabajo que viene a responder al deseo de Millones: por lo que se refiere al grupo cultural aymara, hoy contamos con un material digno de confianza y que permite plantear fecundas hipótesis de trabajo acerca de la tragedia que supuso una conversión de fachada; el misionero católico Jacques E. Monast ha convivido 14 años con los aymaras de Karanqas (Dep. de Oruro) antes de entregarnos un balance provisional de sus experiencias y reflexiones. En lo tocante al punto que aquí interesa, sus conocimientos vienen a confirmar las opiniones procedentes del s.XVI que no veían un paso claro de las religiones autóctonas al Cristianismo: su hipótesis de trabajo para explicar infinitud de datos comprobados es la de una amalgama inextricable entre los dogmas aymara, inkaico y cristiano-hispánico en la que, sin embargo, la novedad cristiana quedaba integrada y 'digerida' por la precedente comprensión prehispánica. La religión vivida hoy por estos indígenas no podría, en consecuencia, ser considerada como cristiana; sería, por el contrario, la religión natural ancestral con incrustaciones terminológicas y culturales de etiqueta cristiana, pero aun éstas, interpretadas de acuerdo con la radical autocomprensión preexistente. La raíz última de esta situación residiría en la inexistencia de una evangelización digna de tal nombre. [182]

Concluyamos: la forma adoptada por la naciente Iglesia peruana le impidió presentarse ante los pueblos autóctonos como "fuerza de Dios para la salvación" (Rom. 1, 16); su enfeudamiento en el Estado colonizador ató sus manos de múltiples maneras y no hay que creer que las más eficaces fueran las más ruidosas; a nivel personal, la dispersión en intereses materiales por parte de muchos responsables de la predicación evangélica y la

---

180 L. MILLONES: **Introducción...**, pp. 55-56.

181 L. MILLONES: **Introducción...**, p. 60.

182 Aquí habría que remitir a la integridad del libro; con todo, pueden seguirse las conclusiones esenciales en J. E. MONAST: **On les croyait...**, pp. 19-21, 110-113, 307.

estructural inejemplaridad de la población civil (a la que, con frecuencia, se añadía una conducta positivamente injusta), vació de credibilidad los muy problemáticos esfuerzos por poner en marcha la instrucción religiosa de los indígenas. Pero estos mismos esfuerzos topaban con el obstáculo del desconocimiento del andamiaje religioso y cultural que pretendían convertir; una feroz intolerancia doctrinal desvirtuaba toda posibilidad de construir sobre sólido cimiento y se autocondenaba a engañarse con una fachada sin raíces personales. A escala colectiva, la Iglesia hispana misionera en Indias (personificada por los eclesiásticos) no se sacudió de encima la función política que le asignaba la interpretación dada en la Corte castellana a las concesiones patronales. La mentalidad profundamente colonialista fue norma entre los eclesiásticos; el 'criollismo' clerical afloró con desproporcionado retardo con respecto al civil y nunca partió de sólidas bases teológicas.

TERCERA PARTE

INDICIOS DE CONCIENCIA POLITICA

Adoptando como hipótesis de trabajo que la entidad colonial charqueña constituyó el antecedente generador del Estado boliviano, se trata aquí de constatar en qué grado de crecimiento se encontraba aquella entidad durante la etapa formativa que nos interesa. Pretendemos ilustrar con la experiencia charqueña el problema general de las interrelaciones entre las realidades naturales, las económico-sociales y la conciencia política. El esfuerzo por recopilar cuanta información sea dable encontrar deberá desembocar en el examen de toda la preparación remota y próxima de la Audiencia chuquisaqueña; no obstante, hay que declarar que *para la economía general* de esta investigación reviste mayor interés la intervención de la propia *sociedad charqueña en la creación* del tribunal que la última decisión del Poder metropolitano, promulgando una Real Provisión.

Tres son los componentes o factores en que nos fijaremos y que, de una u otra forma, encontraremos presentes en cada uno de ellos: las realidades geográficas, condicionamiento (aunque ni unívoco ni irreversible) de la actuación humana histórica; las realidades sociales, como fruto de aquellas condiciones geográficas y expresión de una voluntad colectiva; por fin, las realidades administrativas afectadas (en primer término, naturalmente, el sistema audiencial), ya como dato de *ineludible importancia en el* desarrollo y encauzamiento de la voluntad colectiva, ya como instrumento de unos determinados intereses y *como campo de batalla entre grupos* de intereses contrapuestos y aun incompatibles.

CAPITULO II

TENSIONES LIMEÑO - CHARQUEÑAS

La experiencia histórica está poblada de casos, colectivos y personales, en que un proceso de toma de conciencia sólo avanza por la contraposición ante otros sujetos. Este es el fundamento metodológico del capítulo presente: creemos que las más o menos difíciles relaciones entre los centros de gravitación limeño y charqueño jugaron un papel estimable en el camino de *'coagulación' social de Charcas*. A menudo este contrapunteo adoptó formas agrias e hirientes; todavía más: puede decirse que el conjunto está atravesado por una más o menos velada cortina de desconfianza mutua; sin embargo, una honesta apreciación de la evolución debería fijarse y poner de relieve el papel positivo de estas tensiones en orden a la maduración de la conciencia colectiva de un determinado territorio, poniendo en relación estos niveles de conciencia con los datos 'objetivos' ajenos a cualquier voluntad humana.

Este capítulo ha sido escrito desde una determinada perspectiva. No se trata de salir por los fueros del apasionamiento como cánon historiográfico; pero hay que rechazar con igual decisión la ilusión de una Historia 'neutral' e incomprometida. Afirmamos la objetiva indeterminabilidad de los conflictos históricos al margen de una concreta y personal perspectiva: no es posible saber **qué** sucedio, independientemente de la apreciación valorativa que el observador le confiera; en otras palabras: si queremos ser concretos, ante una realidad histórica conflictiva, la determinación del **qué** lleva implícita la del **qué-para-quién.** No hay sucesos desconectados de las

limeña y charqueña. Basta aludir a ello (*cf.* I, 4 y II, 4 a; también, III, 4 b) para percibir el carácter permanentemente conflictivo de la cuestión. Cuál era el contenido de tales disensiones? Parece exagerado atribuir a los intereses almagristas grandes alcances estratégicos, cuando el conocimiento concreto del continente era prácticamente nulo; la lucha de Almagro fue por un espacio geohistórico que creía quedaba esencialmente disminuído si perdía el Cuzco (especialmente, teniendo en cuenta que la pérdida de aquella ciudad para su Gobernación incluía una automática ganancia para la gemela de Pizarro). Su rápido viaje a Chile le bastó para darse cuenta de la desigual densidad demográfica indígena, cuyos niveles 'rentables' se centraban en la cordillera cuzqueña hasta el Qullasuyu; perder el Cuzco equivalía a acantonarle en el árido llano altiplánico y los más áridos desiertos de Atakama (esquema que sólo habría de invalidar radicalmente el portentoso descubrimiento del Cerro de Potosí).

Pero desaparecido Almagro, la dualidad 'lo de abajo — lo de arriba' (éste, incluía el Cuzco, el Qullasuyu y la zona estrictamente charqueña) persiste y aun cobra perfiles más definidos: el progresivo poblamiento de Charcas, el también progresivo conocimiento de toda la cuenca del Río de la Plata, la desagradable experiencia de ser siempre Lima la que ha de decir la última palabra para cada problema que se presenta, todo contribuye a plantear en sus términos concretos la alternativa sólo sospechada por el Adelantado del Nuevo Reino de Toledo. Charcas no tardó demasiado en darse cuenta de que le convenía poder decidir su inserción en el bloque atlántico o pacífico de acuerdo a sus propios intereses; la realidad demostraba a diario, sin embargo, que no pasaba de ser un apéndice periférico del Perú (definido por su limeñidad). En realidad de verdad, se jugaba otra alternativa, conectada con la anterior: Lima sabía bien (y parece que el propio Pizarro tuvo conciencia de ello) que sólo podía seguir gozando de su posición nuclear si lo periférico se mantenía unido a ella; es decir, si el Perú (cuya capitalidad Lima se arrogó pronto como indiscutible) seguía abarcando el territorio que integraba el caído Imperio de los Inkas: desde Quito hasta Tucumán. [1]

Poder señalar todos los manejos limeños para conservar esta posición central supondría dilucidada una Historia colonial del Perú digna de este nombre, carencia ya señalada en los planteamientos introductorios; en su lugar habrá que contentarse aquí con algunos datos de mayor significación, especie de hitos que orienten por dónde ha de dirigirse el trabajo futuro de todos los historiadores afectados.

---

1 En este contexto hay que interpretar, por el Norte, las oscilaciones del Reino quiteño entre el bloque limeño y el neogranadino; por el Sur, las de Charcas entre el mismo bloque peruano y el bloque platense. Una opinión de Gasca sobre la mayor facilidad para 'allanar el Perú' —caso de un nuevo levantamiento— por el Río de la Plata, es digna de mención y aprecio para entender la política real. Cf. su Relacion del Peru, (1553). OENB, Cod. 6496, ff. 14v-15.

Cuando se habla de la vocación atlántica de Charcas suele pensarse en la ruta tucumana que desemboca en Buenos Aires. Esta fue, efectivamente, la que obtuvo mayor factibilidad y se apoyaba sobre datos favorables de infraestructura; pero debe también recordarse que la ruta amazónica llegó a tentar en más de una ocasión a algunos vecinos de Charcas y de manera permanente a la población de Santa Cruz de la Sierra. [2]

b) MATIENZO: EL ESTRATEGA DE CHARCAS

El valor de este apartado en orden a demostrar como realidad social un punto de vista geohistórico descansa en una hipótesis de trabajo: las formulaciones y proyecciones políticas como posibles ecos de un estado colectivo de opinión; aun reducida a las dimensiones individuales, no queda automáticamente desprovista del valor de indicio: por lo menos es prueba de que en unas determinadas coordenadas espaciotemporales fue posible vislumbrar y afirmar una determinada opinión. Una interpretación histórica que acepte los condicionamientos que separan una realidad histórica de un testimonio historiográfico, debería superar la obsesión por el procesamiento estadístico de las fuentes, con el consiguiente empobrecimiento que supone de lo que intentamos conocer.

Así concebimos la exposición que sigue del plan esbozado repetidamente por el Oidor charqueño Juan de Matienzo. Valga lo que valga su testimonio como índice de una determinada voluntad de Charcas, no puede olvidarse lo ya visto anteriormente acerca de la ruta comercial tucumana (cf. II, 3 d).

Pocos años de residencia en La Plata bastaron a Matienzo para llegar a madurar un plan de regular envergadura y ambiciones. Formulado tajantemente, hay que decir que aspiraba a volcar Charcas hacia la cuenca del Plata, haciéndola 'pasadizo' para la comunicción de Lima con España. [3] Apenas si olvida detalle: incluía la refundación de Buenos Aires, la instalación de un puerto fluvial en Gaboto y el poblamiento de tres ciudades en Tucumán (El Estero, Comechingones y Kalchakí), con lo que obtenía así una cadena de núcleos urbanos para el tráfico. Simultáneamente, propugnaba el

---

2 *Esta inclinación llegó a tomar cuerpo oficial:* "procurareis descubrir la dicha nauegacion, camyno y puerto y descubierto, ymbiarme eis rrelacion particular de las leguas que ay por tierra hasta el dicho puerto y que camino es y con que vestias y carruaje se podra andar y las navegaciones que tienen por rrios y que manera de barcos o nauios pueden entrar por el hasta el puerto de la herrezuela...". Instrucs. de F. de Toledo a J. Pérez de Z., (Yukay, 2-XI-1571), nº 16. AGI, Patronato, 190 R.16. Así lo confirma el propio J. Pérez de Z., en carta al rey, (Cuzco, 8-XI-1577). J. T. MEDINA: CDICh, II, p. 335. Otras tentativas cruceñas, en H. SANABRIA: En busca..., pp. 13-20.

3 Así interpretó la llegada de los apurados pobladores del Río de la Plata a Chuquisaca: "...parece que ha permitido Dios que viniesen a esta tierra... para que se descubra un paso por donde se comunique esta tierra con aquella". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 17, p. 292.

fomento de la inmigración de labradores y mercaderes a toda la zona del Río de la Plata. [4] Su mentalidad arbitrista llega a determinar la cantidad de gente que ha de ir a las poblaciones mencionadas, adscribe Gaboto a la Gobernación de Tucumán y se cuida de aclarar que todo debe quedar bajo la sujección de la Audiencia de Charcas. Dato importante: concibe la nueva colonización como proyección peruana ("...y aun para ello es bien que lo gobierne hombre que haya estado en el Peru, que no consentira hacer tantas molestias a los indios, especialmente si los quiere tanto como Juan Ortiz de Zárate y como Francisco de Aguirre, que pornian la vida por salvar la de un indio") [5] Otros documentos auténticos de Matienzo atestiguan que su plan de colonización y comunicación no era la inspirada especulación de un día sino que formaba el meollo de su visión política; al propio tiempo alude al encargo que Felipe II había hecho a la Audiencia para que encontraran nuevas vías de tráfico por el Atlántico, preciosa noticia por certificarnos de la no oposición de la Corte a este tipo de elucubraciones. [6]

Su tratado peruano reincide en estas ideas: presenta la iniciativa como pieza clave para "el buen gobierno de esta tierra y la pública utilidad de los vecinos y habitantes en ella y para su conservación y aumento y de la Real Hacienda"; en concreto, la comunicación con España ahorraría el "pasar dos mares y tan peligrosos y malos caminos como agora se pasa, que son de esta ciudad o de Potosí hasta el puerto de Arica". [7]

He aquí las variantes que ofrece como posibles:

1) La Plata – La Barranca – Santa Cruz – La Serrezuela – Asunción – Buenos Aires.
2) La Plata – Jujuy – Río Pillkumayu – Asunción – Buenos Aires.
3) La Plata – Jujuy – Salta – Río Bermejo.
4) La Plata – Talina – Casabindo – Kalchakí – Córdoba – Cañete – Santiago del Estero – Gaboto – Kurunera – Buenos Aires. [8]

De estas imaginaciones se podrá pensar lo que se quiera; una cosa me parece clara: más que plantear el problema en términos de **viabilidad** –

---

4 Su primera exposición es J. de Matienzo al rey, (La Plata, 2-I-1566). AGI, Charcas, 16 nº 35. Publ. en RG, II, pp. 71-75.

5 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 17, p. 293.

6 Al defender al discutido Gobernador tucumano, F. de Aguirre, anota en su hoja de servicios: "...descubrio puerto a la mar del norte que fuesen a españa desdel en quarenta o cincuenta dias sin peligro de corsarios... **lo qual nos ha encargado y mandado su magestad a esta audiencia que descubramos y hagamos a costa de real hazienda y para que tambien de alli se pueda contratar con esta tierra el rrio de la plata...**". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 10-I-1567). AGI, Charcas, 16 nº 42.

7 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 15, p. 278.

8 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 15, pp. 278-285.

inviabilidad, hay que situarlo en la esfera de la opción. [9] Matienzo apostó por el enrumbamiento atlántico de Charcas, lo que implica una opción en favor del Río de la Plata; frente a él, otra opción apostó por los intereses limeños; sin desencajar excesivamente la cuestión, puede verse en el enfrentamiento de las dos posiciones (tesis limeña y tesis rioplatense) un choque entre la fidelidad paralizante al pasado y la fidelidad a las exigencias nuevas del presente.

La tesis de Matienzo fue compartida por otros hombres de su tiempo; podría hacerse una antología con los textos en que declararon su sentir. Aquí nos limitaremos al de un tucumano, simple poblador de Santiago del Estero; a pesar de ser un 'hombre de la calle', alude y se identifica expresamente con el proyecto de Matienzo, lo que permite adivinar su difusión entre las poblaciones charqueñas y tucumanas. [10] La serie de argumentos que expone en favor del tráfico platense se inscriben por entero dentro de los planteamientos políticos de Matienzo: perspectiva charqueña del desarrollo, apuesta por el poblamiento y explotación de las tierras tucumanas y porteñas, negativa a tomar por irreversible la dirección del poblamiento pizarrista. [11]

Esta dualidad de 'proyectos' nos incita a hurgar en el trasfondo sociopolítico de que procedía. El acceso a tales niveles más 'oficiales' debe hacerse siempre, con todo, en la inteligencia de que no puede suponerse sin más que la autoridad deja traslucir fielmente las aspiraciones de la colectividad social. Y esto tanto de una como de otra parte de los grupos discrepantes.

c) ECONOMIA Y POLITICA EN LA FLUCTUACION DE CHARCAS ENTRE EL PACIFICO Y EL ATLANTICO

Basta un breve recorrido por la literatura más o menos histórica, más o menos periodística que se ocupa de las vicisitudes geohistóricas de los

---

9 La Audiencia charqueña, a pesar obstaculizar la realización de las rutas sugeridas por Matienzo, no llegó por ello a rechazar la inclinación atlántica de Charcas. Cf. lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 10-XI-1566), f. 5. AGI, Charcas, 16 nº 40.

10 "...como altamente lo escriuio el señor licenciado matiençó... en el libro del gouierno del Peru que embio a su magestad y su rreal consejo de las yndias en que trata de la jornada por aqui a españa desde potosi: como puede ser que V.S. lo aia visto el original que el ay tenia e yo e visto por vista de ojos ser ansi verdad las jornadas que ay por tierra desde la villa de potosi hasta la boca del rrio de la plata como el allí lo escriue, sino que como murio al mejor tiempo sus obras se deuen aver echado al carnero...". A. de Tula Cerbun al Pte. del Consejo, (Santiago del E., 15-XII-1586). AGI, Charcas, 42. (Publ. en R. LEVILLIER: GT, II, pp. 430-445).

11 Por la conclusión que transcribimos puede apreciarse la lúcida conciencia escondida en la propuesta de colonización del cono Sur: "Estos son los provechos que se pueden seguir a su magestad y a estos sus Reynos que demas de estenderse y aumentarse en ellos la santa fee catholica... son tierras de mucho oro que labrandose y estando

bloques sociales americanos, para comprobar cómo andan inseparablemente mezcladas las preocupaciones científicas con las políticas. Un análisis a fondo de esta casi inabarcable masa de papel impreso está absolutamente justificado: arrojaría harta luz sobre las reales motivaciones pragmáticas de muchos esfuerzos eruditos. Tendremos que contentarnos con algunas muestras antológicas, aunque suficientes para ilustrar el fenómeno a que aludimos.

El tema resulta una buena zona de experimentación de los globales defectos en que se ha desarrollado el progreso de nuestros conocimientos historiográficos del pasado colonial charqueño. Así, p.ej., no resulta sorprendente que en un recuento de los precedentes a los ensayos del s.XVIII por navegar el río Bermejo, apenas si se aluda al interés charqueño. [12] Más graves que los olvidos son las tergiversaciones del alcance de unos hechos o de unas afirmaciones, la ignorancia del sentido concreto de un término geográfico o del funcionamiento de una institución administrativa; los 'nudos' hermenéuticos, entonces, pueden llegar a ser inextricables. Traeremos algunos ejemplos, contentándonos con solo sugerir los fallos argumentativos. [13] Forma característica de este género literario es la rotundidad de las afirmaciones, como si los derechos quedaran fundamentados en la medida en que se desconocieran las matizaciones. [14] Una lamentable falta de rigor conceptual y aun jurídico echa mano de los hechos que 'parecen' apoyar una tesis y olvida el resto: el paraguayo ya citado, R. del Pozo, cree haber demostrado el derecho prioritario del Paraguay sobre el Chaco por el hecho de que procedieron del Sur los primeros descubridores. Su posición teórica es explícita: "Surge ya el derecho del primer descubridor, al que pronto seguirá el del primer ocupante". [15] Pero cabe preguntar: el descubrimiento, la ocupación por el poblamiento, el dominio administrativo o el dominio de gobierno, qué es lo que —en realidad— confiere derecho de posesión? Aquí

---

de paz seran mucho mas ricas que el peru ni la nueua españa con solo que su magestad las vaya ynchando de gente que las pueblen, pues esta gente no sera echarla a morir en tierras yermas despobladas... sino en tierras pobladas y fertiles de comida...". A. de Tula Cerbun al rey, (Santiago del E., 15-XII-1586). AGI, Charcas, 42.

12 Me refiero al trabajo de E. O. ACEVEDO: **El primer proyecto...**

13 Una refutación sistemática de tales desenfoques nos llevaría demasiado lejos; por lo demás, nuestra positiva visión queda ya suficientemente detallada.

14 Podemos leer, p.ej. "Los títulos del Paraguay [sobre el Chaco boreal] son perfectos... la posesión del Chaco no se ha interrumpido durante un período de cuatro siglos; las expediciones, reducciones y exploraciones de esa región se sucedieron unas a otras durante el coloniaje...". R. DEL POZO: **Paraguay...**, p. 3. "Reyes, virreyes, audiencias, gobernadores y cabildo, en forma continuada, desde el descubrimiento hasta la Independencia, están contestes en afirmar que el Chaco es del Paraguay...". **Ibid.**, p. 4.

15 R. DEL POZO: **Paraguay...**, p. 6. He aquí su tesis: "El Chaco queda descubierto antes de que los aventureros castellanos conozcan las costas del Perú... Charcas había sido descubierta antes de que Pizarro y Almagro se dirigieran al Perú. El Chaco ya era conocido por los descubridores del Río de la Plata antes de que los conquistadores del Pacífico llegasen a las costas del Imperio de Atahualpa...". **Ibid.**

no hay respuesta válida, porque cada bloque nacional actual en cada caso conflictivo emplea un género de títulos específico. Un investigador argentino de no poca erudición sale por los fueros de la pertenencia del Gran Chaco a "los del Sur" (Paraguay? Argentina? Esto es otro cantar!), apoyado en las capitulaciones de J. Ortiz de Zárate, donde se le ordena poblar "dos pueblos de españoles allende de los que estan agora poblados, los quales hareis entre el distrito de la ciudad de la plata y el de la ciudad de la asunción". [16] Según el criterio de las procedencias, Ortiz de Zárate era vecino charqueño: luego todas sus acciones han de adscribirse a Charcas? No creo acepten tal conclusión paraguayos ni argentinos; sin embargo, era el argumento esgrimido por Pozo! Iguales contradicciones pueden señalarse al propio Gandía cuando trata de encontrar una continuidad entre las Gobernaciones de Mendoza y Ortiz de Zárate: si por un lado admite que han acaecido profundas modificaciones en la administración de Sudamérica (nacimiento de la Gobernación del Paraguay, de Chile, de Moxos–Santa Cruz, de Tucumán, de la Audiencia de Charcas, etc.), por otro se empeña en seguir considerando los 25° lat. S. como límite N de la Gobernación de Mendoza (se subentiende que Ortiz de Z. recoge esta herencia). [17] Por qué han de pervivir unas circunscripciones, si otras las han sucedido? Qué quedaba en 1567 de las bases administrativas de 1535? Todavía un tercer texto de Gandía: luego de ensartar docenas de textos sobre 'su' Estado de Santa Cruz de la Sierra, concluye: "...todo lo cual... prueba de un modo **incontestable** que la cordillera de los chiriguanos dividió siempre, como una barrera **política y natural**, los gobiernos del **alto Perú** y del Paraguay". [18] He aquí unas sencillas acotaciones: qué significa Alto Perú en el s.XVI? Equivale a Charcas? Santa Cruz es Alto Perú? Y el Paraguay, forma parte del Perú (ya que administrativamente quedó bajo la Audiencia charqueña)? O es que Santa Cruz formaba parte de la Gobernación del Paraguay (ya que la cordillera chiriguana separaba el Perú del Paraguay)? Olvida que desde 1560 constituyó una Gobernación propia?

Por el contrario, otro historiador ha sentado clara posición en favor de una interpretación peruana de los orígenes coloniales del Plata, como necesidad de justicia histórica frente a un anacrónico 'pan-porteñismo'; la

---

16 E. DE GANDIA: **Historia del Gran Chaco...**, p. 83. La conclusión parece exagerada: "Ello prueba de una manera definitiva y completa que el Chaco... hallábase dentro de los límites de su jurisdicción y que por consiguiente se había hallado también dentro de la de D. Pedro de Mendoza". Luego el Chaco pertenece a los herederos (quiénes son?) de la Gobernación de Mendoza?

17 E. DE GANDIA: **Límites de la Gobernación...**, p. 134. En realidad, las expediciones paraguayas no se abstuvieron de traspasar con plena conciencia los límites de la Gobernación de Mendoza, según propias confesiones de Ñ. de Chaves y P. de Oñate. Cf. P. de Gasca al Consejo, (Lima, 28-I-1549). DG, II, p. 367. Cit. por X. NIETO–R. DE SAS: **El conflicto...**, p. 73.

18 E. DE GANDIA: **Historia de Santa Cruz...**, p. 59.

inversión de perspectivas es copernicana: "...nuestra capital no fue matriz... no irradió de ella todo lo hecho, en los comienzos de la dominación española... no representa el basamento de nuestro edificio social"; por el contrario, "sin los esfuerzos de los hombres de tierra adentro... y a los cuales se debe la fundación, muy rápida y entrelazada, de nuestras ciudades porteñas, la misma Buenos Aires... no se hubiese sostenido sin la cercanía de Córdoba y socorros de Santiago y Tucumán". [19] Los primeros pobladores de la actual Argentina vivieron "con la atención fija en Lima, Charcas o Chile. **De esos centros bajaba todo**". [20] En el fondo, el alegato de Levillier apunta a conceder el peso que merece a la prehistórica influencia meridional del Inkanato; honra a un historiador tan hispanista como él haber llamado la atención de sus colegas y compatriotas sobre tan básica realidad. [21]

Luego de este paseo por la enmarañada literatura, parece justo interpretar las incoherencias y faltas de rigor terminológico como claro exponente de un embrollo originario y que se ha venido arrastrando desde aquellos días del s.XVI; podemos señalar dos vertientes: por una parte, intervino en la fluctuación charqueña una gama harto compleja de motivos y, por otra, el edificio administrativo colonial nunca asumió (limitamos la afirmación al s.XVI) la plurivalente dinámica vital. Esto es lo que trataremos de ilustrar con algunos textos.

En primer lugar, hay que señalar el positivo interés limeño por mantener bajo su 'control' a Charcas, evitando la emancipación que habría supuesto su gravitación atlántica. M. Helmer es explícita en la responsabilidad de los mercaderes, aunque subraya excesivamente la decisiva intervención de los intereses de las casas centrales peninsulares, pues en realidad no eran los mercaderes de Sevilla quienes quedaban afectados por el cierre o apertura del puerto de Buenos Aires, sino los de Lima y Panamá (aparte el temor, más o menos fundado, de que la ruta atlántica quedaba más expuesta a la competencia no castellana y aun a las expoliaciones corsarias). [22] Otro historiador paraguayo demuestra aguda sensibilidad a los efectos perniciosos para el desarrollo platense que se siguieron de la presión del grupo limeño, vinculando la debilidad de Asunción por hacer oir la voz de sus intereses a la sangría de pobladores (motivada por la serie de fundaciones, a partir de la de Buenos Aires en 1580). [23] Finalmente, un especialista peruano en temas mercantiles coloniales, reconoce el carácter

---

19 R. LEVILLIER: **La importancia...**, pp. 176-177.
20 R. LEVILLIER: **La importancia...**, pp. 175-176.
21 R. LEVILLIER: **La importancia...**, p. 181.
22 H. HELMER: **Comércio...**, p. 209.
23 E. CARDOZO: **Asunción...**, pp. 106-107. Hay que señalar todavía, dentro de la militancia antilimeña de Asunción, la alternativa entre una articulación platense que vinculara Buenos Aires con Charcas por la capital paraguaya y la que lo hiciera por Tucumán; la vida pasó por esta segunda vía, contribuyendo a la mediterraneidad de Asunción.

estrechamente limeño de la política propugnada por el Consulado. [24] Pero junto a las motivaciones que vagamente puede calificarse como expresión de los intereses socio-económicos limeños, es imprescindible enumerar las de tipo político, que van desde el temor de Gasca a invadir territorios ajenos a su competencia, [25] a la irrepresentatividad por las autoridades charqueñas de las tesis de los vecinos. [26]

De parte de Charcas se puede distinguir también un nivel económico y un nivel político. El primero echaba sus raíces en la configuración histórica que fue tomando el grupo humano que se instaló en su territorio, con la consiguiente toma de conciencia gradual de su importancia dentro de la escena peruana (cf. III, 2 y 3 b). Llama poderosamente la atención que un hombre que nunca había pisado tierras americanas como el valenciano Jaume Rasquin tenga perfecta noción del 'estado de la cuestión' por lo que refiere a la aspiración atlántica de Charcas. [27] La visita a La Plata en 1565 de un grupo importante de vecinos rioplatenses tuvo efectos concienciadores en la población, dando lugar a un benéfico trasvase de ilusiones: los del Río de la Plata se habían persuadido de las catastróficas consecuencias que la falta de renovación podía acarrear para sus incipientes centros urbanos; por su parte, los charqueños descubrieron las ilimitadas posibilidades que ofrecían aquellas tierras (en especial si lograba anudarse una fecunda colaboración con la 'retaguardia' charqueña). [28] La Audiencia, una vez más,

---

24 "Al lado de las funciones de juzgado, [el Consulado] ejerció otras muchísimas, unas de índole administrativa y otras con amplitud externa de política económica, mirando de preferencia al beneficio de Lima y su predominio continental". M. MOREYRA: Intervención..., p. 333.

25 Ya se ha aludido (I, 2 c) a las indecisiones tde Gasca por enviar a D. Centeno a poblar hacia Tucumán y Río de la Plata; demostró idénticas vacilaciones con F. Hernández Girón, desalentando cualquier interés peruano por las tierras meridionales. Cf. P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 1v. AHN, Diversos–Indias nº 89. De vuelta a España, se reafirma en su parsimonia en conceder entradas al Río de la Plata: cf. p.ej. su Parecer sobre el gobierno del Perú, (Villamuriel, 17-X-1554). DG. II, p. 512.

26 Se ha mencionado una toma de posición del Presidente de la Audiencia, lic. Juan López de Cepeda, llamando la atención de Felipe II sobre el peligro que el tráfico lusoplatense representaba para la ruta Panamá-Lima, (13-I-1588). M. HELMER: Comércio..., p. 208. Sin embargo, harían falta más datos para poder decir si se trata de un 'entreguismo' a los intereses limeños o, simplemente, de una enemistad personal con uno de los protagonistas de aquel tráfico, el Obispo tucumano fr. F. de Vitoria OP. Cf. P. PASTELLS: Historia..., I, pp. 48-49.

27 En la petición de la Gobenación del Río de la Plata, ofrece poblar dos ciudades (S. Francisco y Ontiveros) y señala estas ventajas: "...tendran dehezas y la posesión dellas para criar ynfinitos ganados; y mas del comercio y trato de los nauios que entraran de espanya y del comercio y contratasion que saldra de la tierra y de lo que por alli se contratara de las charcas y prouincias de la siudad de la plata y potosi como de tucuman y chile...", (1556/1557). Cit. por P. CAMPS–S. GENOVES: El valencià..., p. 36.

28 Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 10-XI-1566). ff. 3v-4. AGI, Charcas, 16 nº 40. Cf. también J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 17, p. 292.

parece asumir un sentir popular y se inclina a propiciar una proyección colonizadora de Charcas hacia el sur, sin perder de vista el tema básico de la comunicación con España. [29] No obstante, los vecinos charqueños no se limitaron a oir las maravillas de las lejanas tierras meridionales: algunos de los más poderosos (sabemos de J. Ortiz de Zárate y de D. Pantoja) maniobraron entre algunos de la comitiva del gobernador Ortiz de Vergara para que le desautorizaran ante la Audiencia y, en su lugar, se les diera la responsabilidad; por lo demás —dato importante para calibrar la seriedad de sus intenciones—, se ofrecían a meter cantidad de ganado mayor y menor procedente de sus chácaras de Charcas. En la escaramuza, Matienzo tomó la defensa del Gobernador; viéndole perdido, le persuadió para que renunciara al cargo bajo condición de que pudiera nombrar un Teniente suyo para Buenos Aires; pero la intriga ya había pasado a Lima, donde Ortiz de Zárate logra convencer a Castro: se le acepta la oferta, va a España a concertar con el Rey las condiciones y deja como Teniente a F. de Cáceres, "enemigo capital de Ortiz de Vergara" (Matienzo); Vergara todavía no se da por vencido y va a buscar justicia ante el Rey, llevando una recomendación de Matienzo. [30] Despierta curiosidad comprobar cómo, más de 200 años después, el sabio aragonés F. de Azara pudo dar con la perspectiva que venimos describiendo como charqueña. Sus aseveraciones son tajantes: "...el comercio de Potosí, Chuquisaca y otras provincias interiores, siempre girará por el río de la plata, sacando por allí sus metales y aun digo lo mismo de chile y Lima, por serles más fácil esto que el dar la vuelta al cabo de Hornos". Azara ve en Martínez de Irala el lúcido estratega, cuyas intuiciones puso en práctica Ñ. de Chaves, aunque también a él la desgracia cortó los pasos; hecho lamentable para toda España, pues de lo contrario

> "...es de creer que no solo habrian descubierto y poseerian los españoles los minerales de oro, diamantes y otras piedras preciosas que disfrutan los portugueses en Matogroso y Cuyaba, **sino también que se habria conservado abierta por el rio Paraguay la comunicacion del rio de la plata con España de las provincias de Chiquitos, Moxos, Santa Cruz de la Sierra y otras que por falta de esta proporción han sido y serán siempre pobres".** [31]

---

29 "La tierra es muy fertil y muy larga y de grandes pastos para ganados; adonde se da trigo y ay biñas y frutas de castilla y arroz en gran cantidad y tierra muy aparejada para yngenios de açucar y **la navegacion para españa facil y breue...**". Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 10-XI-1566), ff. 4v-5. AGI, Charcas, 16 nº 40. Puede asignarse a este mismo interés la acción 'facilitadora' de los Oidores charqueños con el asentista negrero L. Vázquez Pestaña, en dificultades con los Oficiales Reales bonaerenses? Cf. C. SEMPAT: **El tráfico...** (1966), p. 5.

30 F. DE AZARA: **Descripción...**, nºs 118-119, pp. 343-344. J. de Matienzo al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 43.

31 F. DE AZARA: **Descripción...**, nºs 108 y 120, pp. 333 y 345. Ha analizado con sagacidad la imagen que se forjó Azara del Virreinato rioplatense, O. BAULNY: F. de Azara:..., pp. 37-66. H. VAZQUEZ-MACHICADO ha aducido un texto del poblador cruceño Juan Picón (1585) que revela la conciencia de rompimiento de

A nivel político, la fluctuación charqueña entre Lima y Buenos Aires conoció un primer capítulo documentable con P. de Gasca. [32] La llegada a Charcas del destacamento encabezado por Chaves (1548) obligó a la autoridad a tomar una decisión. Si los paraguayos pretendían únicamente un sustituto de Martínez de Irala (poco respetado en la bulliciosa Asunción) o, ya que no pudieron la codiciada sierra de la plata, por lo menos aspiraban a una vinculación con la esfera de realidades peruana, es bastante difícil de decidir; [33] en cambio, ante la documentación del archivo Pizarro-Gasca, resulta clara la posición refractaria del 'pacificador' a organizar una extensión charqueña hacia el S, refractariedad que respiró aliviada cuando el nonato nuevo Gobernador, D. de Centeno, renunció a efectuar la expedición. [34] Y a pesar de esta resistencia, Gasca escribió de su propia mano tantas razones de alta política colonizadora para conceder la penetración al S de La Plata, que resulta una razón de peso en favor de la vocación atlántica de Charcas. [35] Desde el punto de vista político-administrativo, parece difícil eludir la impresión de que, por lo menos circunscribiéndonos al s.XVI, el Río de la Plata no pudo nunca adoptar una auténtica postura de iniciativa ante el Perú; las decisiones básicas le vinieron dadas desde el N; la única tarea activa desarrollada con dirección S - N fue la de Ñ. de Chaves y ésta

---

lazos entre la ciudad de Chaves y el Paraguay. Es simbólico de este distanciamiento más profundo el traslado de la primitiva Santa Cruz desde la serranía chiquitana a los llanos del Guapay (1591). Todavía en 1596-1598 el gobernador L. Suárez de Figueroa envió un Teniente suyo a las tierras del Alto Paraguay para hacer un empadronamiento indio. "Esta tentativa esporádica fué la última que se emprendió por ese lado. Santa Cruz de la Sierra no volvió más la cara hacia sus remotos orígenes rioplatenses y fué completamente absorbida por la órbita de gravitación que se iba formando alrededor del núcleo Potosí–Charcas, embrión primitivo de la nacionalidad boliviana". **Los caminos...**, p. 531.

32 Por la repercusión que tuvo entre los ambientes sociales charqueños, hay que mencionar el precedente de la desgraciada expedición del cap. D. de Rojas en tiempo de Vaca de Castro (1543).

33 Para E. DE GANDIA la intención profunda de Chaves era "crear en los confines del Chaco, entre las provincias del Paraguay y de Charcas, una gobernación independiente, en la que él fuese teniente de gobernador y llegar así, algún día, lo mismo que Irala, a ser el gobernador absoluto de una gobernación de Sud América". **Historia de S. Cruz...**, p. 73.

34 Cf. P. de Gasca al Consejo, (Lima, 26-XI-1548; 2-V-1549; 6-XII-549). DG, II. pp. 446, 326-327, 424. Hay que tener en cuenta que Gasca se atrevió in extremis a otorgar la entrada a Centeno porque Ñ. de Chaves le habría convencido de que entre las Gobernaciones de P. de Mendoza y de D. de Almagro quedaba una **no man's land** de 9º (la Gobernación de Centeno se iba a extender entre los 23° y 14° lat. S.). E. DE GANDIA: **Historia de S. Cruz...**, pp. 67-68.

35 Además de las razones oportunistas del momento y la de asegurar las comunicaciones Chile-Charcas, leemos: "E ansimismo se tomara desde alli noticia de la tierra adelante para yr poblando poco a poco que es la mas segura manera de pacificar... Y aun desde alli se podra abrir camino para el rio de la plata porque por aquella prouincia entraron los que fueron con Diego de Rojas...". P. de Gasca al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), ff. 7-7v. AHN, Diversos-Indias nº 89.

ya hemos visto que pronto se desentendió del núcleo de origen. [36] Charcas, en definitiva, cejó en el empeño de Matienzo; sus mercaderes se contentaron con al vía clandestina Córdoba - Buenos Aires; faltó una voluntad colectiva que diera cuerpo y consistencia al deseo de abocarse hacia el Atlántico.

d) CHARCAS: UNA COLONIZACION FRONTERIZA?

Para acabar este capítulo que pretende fijar el subsuelo natural de las preocupaciones políticas de los charqueños, queremos reflexionar acerca de la influencia tenida por la situación periférica de Charcas dentro del foco limeño. Es conocido el estudio clásico de F. J. Turner sobre el papel configurador y dinámico de la frontera occidental en el desarrollo de la sociedad estadounidense. [37] No se trata de proyectar una realidad extraña en el escenario charqueño; sabemos también que, referido al s.XVI, hay que decir que la mayoría de las poblaciones castellanas en Indias poseían sicología fronteriza. Pero: es ésto todo lo que se puede decir? No; Charcas acuñó en la conciencia de sus primeras generaciones pobladoras un temple más fronterizo que, p.ej., el territorio de la Audiencia de Lima o el del Reino de Quito, aunque probablemente menor que el de los chilenos. Aquí aspiramos a delinear algunas de sus manifestaciones, cuidando de apuntar a las razones transconscientes. [38]

Aceptar como hipótesis de trabajo la conciencia fronteriza de Charcas sólo es legítimo a condición de que inmediatamente se haga una delimitación de su alcance, tanto conceptual como espacialmente. Hay que dejar claramente establecido que no aceptamos el proceso mental por el que la aplicación de cualquier concepto histórico a una realidad obliga a afirmar que en ella se cumplen todas las circunstancias encontradas en el lugar de donde procede al teorización; por el contrario, ensayar la caracterización de un ámbito espacio-temporal mediante una categoría histórica sólo puede im-

---

36 Deja traslucir algo de esta relativa anormalidad el Geógrafo Real al hablar de Santa Cruz: "Y aunque esta ciudad se pobló de pobladores que salieron de la Asunción y provincias de la Plata, es de la Audiencia de Charcas y de su distrito desde que se pobló y de la diócesi del obispado de los Charcas; hay en ella Gobernador proveído por el virrey del Perú...". J. LOPEZ DE VELASCO: **Geografía...**, pp. 506-508.

37 Me refiero al trabajo **The Significance of the Frontier in American History**, (1893). En castellano, ha aparecido juntamente con otros trabajos complementarios: **La frontera...** Cf. un análisis crítico de la aportación de Turner y posteriores, en W. H. GOETZMANN: **The American...**, pp. 891-902 y en R. E. RIEGEL: **American Frontier...**, pp. 356-380.

38 Hay que reconocer que no contaremos con una apreciación directa de lo que hubo en realidad mientras no se acometa un análisis pormenorizado de la documentación privada tanto de los vecinos urbanos como, especialmente, de los chacareros (correspondencia familiar, autos notariales, estructura laboral real de las explotaciones periféricas, campo de iniciativa de los Cabildos para asegurar su existencia amenazada por los grupos indígenas hostiles, etc.).

plicar ver en qué medida se realiza allí lo que en el otro ámbito dió lugar a tal categoría histórica. Sólo en este sentido aceptamos el uso de la problemática fronteriza para nuestro estudio.

La segunda advertencia metodológica debe recalcar la estructura esencialmente dinámica de este enfoque: hablar de 'condiciones fronterizas' en Charcas no puede significar lo mismo referido a 1550, 1575 o 1600. Tampoco se puede olvidar que pertenece al meollo de las situaciones aludidas por el tema el hecho de que una situación fronteriza deje de serlo por una transformación tanto de los datos intrínsecos al ámbito analizado como de otros exteriores: p.ej. una frontera 'x' enfrentada a la presión indígena, deja de serlo por el simple hecho de que detrás del frente agresor se establece un nuevo foco poblador colonial, poniendo entre dos fuegos aquel núcleo perturbador. No es difícil ver, por tanto, la casi infinita gama de 'modelos' a que pueden dar lugar los imprevisibles replanteamientos de la historia; en un cierto sentido, este capítulo condensa y exige, para su explicación, todas las restantes facetas del acontecer.

Conviene recordar la división establecida en I, 2 entre Charcas nuclear y Charcas periférico, cuyos límites venían dados por la efectiva dominación inkaica; Charcas, según esta división, incluía una zona que durante todo el s.XVI podemos calificar de 'peligrosa': su foco principal estaba constituído por la cordillera chiriguana, al E de Chuquisaca; además de esta zona, hay que añadir al S el foco kalchakí, virtual peligro para Tarija y Chichas; todavía al N, el grupo indígena chuncho podía poner en aprietos las plantaciones de los yungas paceños. El peligro en estas zonas era, naturalmente, discontinuo y su agresividad no era igualmente temible para unos solitarios viajeros que para los colonos establecidos de fijo. La única política represiva que pueda considerarse seria de parte colonial fue la pobladora (en este sentido hay que interpretar las fundaciones de Tarija, El Villar, S. Juan de Rodas, Salinas del Río Pisuerga, Presto, Tarapuku, Montesclaros de los Caballeros, etc.). [39]

En toda esta geografía 'fronteriza', el peligro chiriguano fue el de mayor entidad, por su movilidad táctica, por la crueldad de los ataques y por su persistencia; perfectamente adecuados a la topografía de las estribaciones orientales andinas, los chiriguanos desarrollaban una imperturbable guerrilla contra chacareros de las cabezas de los valles cálidos al E de Chuquisaca y Tarija. Uno de los ápices en sus agresiones aconteció en 1564 (recuérdese lo dicho en II, 1 b y II, 2 d), por la sincronización con otros gru-

---

39 Lo dicho en esta investigación (I, 2 c) y en H. SANABRIA: En busca..., pp. 249-256, es absolutamente insuficiente; sobre fuentes locales, debe emprenderse una monografía sobre estos núcleos urbanos 'secundarios', auténticos invitados de piedra en los manuales al uso. Hay que alegrarse, pues, por el reciente libro de H. SANABRIA: Cronicario de la Ciudad de Jesús y Montesclaros de los Caballeros, sobre Vallegrande.

pos periféricos y, sobre todo, con la población indígena interior de Charcas y del Cuzco. En plena sicosis de asedio, la Audiencia nombró 2 Protectores de indios especiales en Miski y Takupaya, entre cuyas funciones estaba la de organizar la defensa de aquellas regiones contra los temidos ataques chiriguanos. [40] El **Gobierno del Perú** de Matienzo, escrito poco después de aquellos momentos azarosos, refleja en varios pasajes el mal sabor de boca que habían dejado. Así, p.ej., propone la asignación de 12 plazas de Arzabuces para La Plata "por haber en esta Audiencia más necesidad de gente **por estar en frontera de tantos enemigos**". [41] Y se opone a conceder licencia a los encomenderos para viajar a España por el "gran inconveniente, **mayormente en esta provincia, que está en frontera de enemigos**". [42] Por él sabemos, también, que uno de los peores efectos del pánico producido por el peligro chiriguano es el abandono indígena de Tarija, Tumina, Condorillo, Zayperane, Yangueparako, Aguapero, etc. [43] Al revés, otros indígenas (yanakuna) se pasaron a las filas chiriguanas, kalchakíes o araucanas, haciéndolas "alzar y quitar el miedo de los españoles y de los arcabuzes y caballos". [44] Otro episodio notable en este combate contra el chiriguano fue la guerra formal que les declaró el virrey Toledo en persona (después de reunida una solemne Junta–consulta de teólogos y juristas en Chuquisaca el año 1573); inexperto en las condiciones de lucha, Toledo tuvo que retirarse sin haber logrado su intención; pero aprendió otra táctica, indirecta: el poblamiento de villas–fortaleza. [45] No obstante, todo el último cuarto de siglo fue de forcejeo entre la testaruda voluntad colonizadora de los castellanos y la no menos pertinaz resistencia chiriguana: había víctimas de una y otra parte; la vida en las avanzadillas pobladas era un continuo rehacer lo destruído por el último salto. [46] El avance fue extremadamente lento, resultado más del afianzamiento de los nucleos de población fronterizos y del traslado hacia el O de la primitiva Santa Cruz de la Sierra, que de todas las expediciones punitivas organizadas. [47] Esta fue la lección de la experiencia,

---

40 Aud. al rey, (La Plata), 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.

41 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 31, p. 105.

42 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 33, p. 113.

43 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 9, pp. 256-257.

44 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 8, p. 28.

45 Sobre el lance de la 'salida' de Toledo, cf. R. DE LIZARRAGA: **Descripción...**, lib. I, caps. 30-43, pp. 142-156; H. SANABRIA: **En busca...**, pp. 250-251.

46 Escribe un chuquisaqueño: "...a dias se dio noticia a v.magestad de los daños, robos y muertes que los chiriguanos hazen en esta provincia, que este año an muerto dos sacerdotes en sus doctrinas y españoles y naturales; roban las chacaras y son tan atreuidos que llegan cerca del pueblo de san lucas del repartimiento de puna, de v.magestad, que es onze leguas de potosi...". S. Barba de Padilla al rey, (La Plata, 2-XII-1584). AGI, Charcas, 41 nº 39.

47 Así lo creyeron los Oidores: "...por ser gente que no trae consigo sino el arco y flechas, sin otro genero de carruaje y que la comida es la caça y pesca e **asi no se**

también desde la vertiente cruceña: en lugar de 'ir' a combatirles, era más eficaz 'estar' en la zona de su dominio y desde allí presentarles cara. [48]

El peligro chiriguano revestía adicional gravedad porque incomunicaba Santa Cruz del resto de Charcas; propagado el pánico, nadie se atrevía a hacer la travesía desde La Plata o desde los chiquitos; la despoblación no hacía sino agudizar la peligrosidad del trayecto. Hubo Gobernador de S. Cruz que llegó a preocuparse por dar con una 'contra-hierba' al veneno de las flechas chiriguanas, lográndolo en 1605. [49]

El tema de las acechanzas chiriguanas pasó a los textos literarios, como éste del clérigo Barco Centenera:

> A frayles y soldados que salian
> de sancta cruz mataron crudamente
> a chacaras y valles se venian
> adonde captiuauan mucha gente,
> de suerte qu'el estrago que hazian
> causaua gran temor al mas valiente,
> Hernando Salazar entrar procura,
> y oyd una desdicha y desventura. [50]

En resumen podemos decir que la vida durante el s.XVI en las chácaras charqueñas orientales (y, en su medida, la afirmación vale de toda la zona coquera) participó de las características que la historia norteamericana del s.XIX ha conocido como **frontier's way of life**. La lucha fue encarnizada por ambos lados; la fuerza de voluntad por arraigar en tan siniestras condiciones constituye un título de honor para aquellos hombres (a salvo, siempre, la discutible opción colonial subyacente) y de sus sinsabores deben sentirse deudores los actuales ciudadanos bolivianos. No fue menor

---

halla otro remedio si no es poblar en sus tierras... si no se puebla sera de ningun efecto todo lo que se pueda hacer aunque se ponga mucho cuidado y diligencia. Porque se ban al monte todo el tiempo que la gente que entra esta en sus tierras y si no pueblan y siembran que comer para estar de asiento y de alli hacerles la guerra, todo lo demas no puede tener el subceso que se pretende..." Aud. al rey, (La Plata, 17-II-1584). AGI, Charcas, 16 nº 137.

48 "Y para dar fin a estos enemigos chiriguanaes me parece que la principal causa es y consiste en que conuiene ante todas cosas que se hagan tres poblaciones o presidios en las partes que delante se diran, porque haziendose de una vez se escusan los gastos rreales e las haziendas particulares que se gastan cada año que se sale a dar un rrepelon como fueron los que hizo el general nuflo de chaves, el virrey don francisco de toledo, don grauiel paniagua de loayza y los que el año pasado anduuimos en la guerra, que por no asistir ni ymbernar en ella les parece a los chiriguananes que quedan victoriosos y toman avilantez para destruir, matar e rrobar los cristianos e vasallos de su magestad...". Relación de L. Suárez de Figueroa, (1586), ff. 1v-2. AGI, Charcas, 16 nº 155.

49 H. VAZQUEZ-MACHICADO: Los caminos..., pp. 511-512.

50 M. DEL BARCO CENTENRA: Argentina..., canto XXV, p. 206.

la constancia de los indígenas en defender su **habitat** y su independencia (que ya antes habían defendido contra las pretensiones del Inka). [51] Todavía hay largo trecho por avanzar en el conocimiento de las repercusiones que esta lucha fronteriza tuvo para el conjunto de las realidades charqueñas; en cualquier caso, parece justificado atribuir al fenómeno un sitio a la hora de caracterizar los datos esenciales que condicionaban la toma de conciencia política del grupo poblador charqueño. [52]

51 Y a pesar de ello, hubo aculturación chiriguana en La Plata; así lo manifiesta este dato, fehaciente: el Oidor Diego Martínez de Peralta al testar deja una pensión de 12 pesos anuales a Garuya, indio chiriguano, por los servicios que le había prestado durante 6 años. Cf. testamento-codicilo, (Lima, 13-II-1585), f. 50v. AGI, Contratación, 226 nº 1 R.5.

52 Que los vecinos charqueños eran conscientes de esta situación fronteriza queda claro por esta comparación con las realidades peninsulares: "...toda esta tierra es como castilla la bieja que solo tiene neçesidad de justicia, y estas probincias y comarcas son como las fronteras donde vuestra magestad tiene puesta la fuerça y prouidencias, para la seguridad de los estados de vuestra rreal persona...". Vecinos al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

CAPITULO II

TENSIONES LIMEÑO - CHARQUEÑAS

La experiencia histórica está poblada de casos, colectivos y personales, en que un proceso de toma de conciencia sólo avanza por la contraposición ante otros sujetos. Este es el fundamento metodológico del capítulo presente: creemos que las más o menos difíciles relaciones entre los centros de gravitación limeño y charqueño jugaron un papel estimable en el camino de *'coagulación' social de Charcas*. A menudo este contrapunteo adoptó formas agrias e hirientes; todavía más: puede decirse que el conjunto está atravesado por una más o menos velada cortina de desconfianza mutua; sin embargo, una honesta apreciación de la evolución debería fijarse y poner de relieve el papel positivo de estas tensiones en orden a la maduración de la conciencia colectiva de un determinado territorio, poniendo en relación estos niveles de conciencia con los datos 'objetivos' ajenos a cualquier voluntad humana.

Este capítulo ha sido escrito desde una determinada perspectiva. No se trata de salir por los fueros del apasionamiento como cánon historiográfico; pero hay que rechazar con igual decisión la ilusión de una Historia 'neutral' e incomprometida. Afirmamos la objetiva indeterminabilidad de los conflictos históricos al margen de una concreta y personal perspectiva: no es posible saber **qué** sucedio, independientemente de la apreciación valorativa que el observador le confiera; en otras palabras: si queremos ser concretos, ante una realidad histórica conflictiva, la determinación del **qué** lleva implícita la del **qué-para-quién.** No hay sucesos desconectados de las

aspiraciones, deseos e intenciones de sus agentes... y de sus pacientes históricos. No hace falta añadir que nos situamos en una perspectiva charqueña y que sólo sobre este supuesto es válido y puede entenderse cuanto digamos.

Me fijaré en tres líneas de fricción, detectables en la documentación: de parte charqueña, la insatisfacción producida tanto por el marco institucional administrativo dictado desde Lima como por la actuación concreta de quienes ocupaban los cargos decisorios; de parte limeña, la imagen peyorativa que se forjó de Charcas. Un cuarto apartado se esforzará por discernir en el trasfondo de estas susceptibilidades los varios conflictos, de índole más fundamental.

a) CRITICA CHARQUEÑA DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Hay que evitar perder el sentido del tiempo buscando anacrónicas demostraciones de hostilidad contra el mando limeño (demostraciones que sólo si proceden de una concomitante y positiva conciencia diferenciada tienen aquí significación). El proceso por el que los charqueños llegaron a dar con las raíces de las situaciones que les perjudicaban es largo y sinuoso, con frecuentes espejismos; es de justicia, por tanto, no meter toda protesta en el mismo saco (cf. lo dicho en I, 3). El choque almagrista-pizarrista es, en este sentido, ambiguo por definición: además de no quedar bien deslindado el alcance personalista de los bandos, resulta harto sospechoso querer un arraigo de los almagristas a la tierra que decían pertenecerles. Creemos hay que dirigir la atención de futuras investigaciones hacia el decenio 1550–1560, como crisol de una toma de conciencia identificadora entre el territorio de Charcas y los hombres que habían decidido hacer de él su nueva morada. [1] Durante este decenio aconteció un fenómeno administrativo-socio-económico de primera magnitud y que ya hemos tratado al discutir toda la polémica sobre la perpetuidad de las encomiendas (cf. II, 2 a); aquí nos interesa un aspecto: la política 'situacionista' tanto del Marqués de Cañete como del Conde de Nieva; los efectos concienciadores producidos por tal favoritismo, quizás no se manifestarían con toda claridad hasta más tarde, pero las condiciones básicas quedaban establecidas y no pueden aquí silenciarse. He aquí una elocuente comparación estadística entre las Cajas de Potosí y Lima a propósito de tres 'ramos' de la Real Hacienda, referida a los años del Conde de Nieva (1560-1564):

---

1 Puede perfilarse la periodización teniendo en cuenta la hipótesis de trabajo de J. LOCKHART: Spanish..., según la cual la guerra de G. Pizarro habría contribuído en primera línea a la gestación de la sociedad colonial peruana.

Ramos	Potosí	Lima
Situaciones sobre tributos vacos		
Cañete	11.800 p.	17.000 p.
Nieva	5.400 p.	35.650 p.
Situaciones absolutas	3.500 p.	500 p.
Salarios	36.000 p.	106.716 p.
	56.600 p.	159.816 p. [2]

Y 30 años más tarde, ya muy consolidadas las cosas peruanas, encontramos una nueva imagen que puede presentarse como válida representante para todo el período que nos interesa:

Ramos	Potosí	Lima
Ingresos	1.824.186 p.	442.182 p.
Gastos	142.223 p.	396.552 p. [3]

Puede extrañarnos, entonces, la queja de los Oficiales Reales charqueños contra la maniobra limeña de entrar a saco con los fondos remitidos a España para sanear los déficits de una 'Corte' tan pródiga como insolvente? [4] También la Audiencia reclamaba del Rey facultades para poder invertir en su propio territorio los fondos necesarios para la recompensa

2 Cf. **Relación de los sytuados que ay en la caxa real desta ciudad,** (s.f.). AcHist, Muñoz, 47, ff. 206-215. A estas situaciones privadas hay que añadir las que mantenían a las Compañías de Lanzas y Arcabuces, cuyas pensiones sobre Repartimientos de La Plata, La Paz y Cuzco ascendían a 107.900 pesos. Cf. Proceso de J. de Cabrera contra el Fiscal de Charcas, ff. 57, 59 y 61. AGI, Lima, 121. Según datos del Factor de Lima, las situaciones y cargos otorgados por Nieva ascendían a 67.700 pesos, de los que 33.000 pesos pertenecían a Charcas. B. de Romaní al rey, (Lima, 20-XI-1563). AGI, Lima, 120.

3 **Razon de la renta que su magestad tiene en las ciudades, villas y lugares de este Reino y los gastos que de ella se hazen...,** (1591). BPal, Mss. 175, f. 311.

4 Felipe *II* recoge la protesta de los OO.RR. de *Potosí, aun en lo que de antilimeño* tenía: "...porque no hera justo que las libranças hechas en una prouincia se paguen con los bienes y hazienda de otra...". RC a F. de Toledo, (M., 21-X-1570). AGI, Lima, 569, lib. *XIII*, ff. 208-209. En ella queda prohibida tal práctica; pero a la vista de las cifras aducidas de 1591 cabe dudar de la eficacia de esta prohibición: cómo, de lo contrario, remontaba el crecido déficit la Caja de Lima? Por qué había de cumplirse la RC de 1570 si ya por otra a los Oidores charqueños sabemos que éstos habían pedido que la plata enviada a España no pasara por Lima sino que fuera directamente a Tierra Firme? Cf. RC a la Aud. de Charcas, (M.,, 1-X-1565). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 117v.

BIBLIOTECA PUBLICA

de los vecinos que lo merecieran; y la razón aludida apunta claramente a la conciencia diferenciada charqueña. [5] Empezando el examen de la situación por la Economía, un hecho ya puede establecerse sólidamente: la Real Hacienda peruana descansaba sobre los ingresos de Potosí; a partir de esta constatación, sólo queda precisar cómo los habitantes de Charcas fueron clarificando sus ideas sobre el particular y cómo, sobre la otra constatación de su dependencia de las decisiones centrales de la sede virreinal, formularon su descontento. Porque éste creemos es el núcleo básico de la tensión entre Charcas y Lima: el descubrimiento de que la zona y el grupo humano que contribuye decisivamente al enriquecimiento público y privado del Perú no cuenta con los instrumentos político-administrativos decisorios.

La llegada de los Oidores a La Plata debe interpretarse por un lado, como primera victoria sustancial del deseo social charqueño de contar con estructuras en principio manejables para hacer respetar sus intereses; por otro, como factor concienciador de aquel deseo. Veremos más adelante el inacabable forcejeo entre Charcas, Lima y Madrid para ampliar lo más posible las atribuciones de la Audiencia, nuevo signo de la coincidencia de intereses entre los Oidores (personales y castizos) y la sociedad charqueña (colectivos); veremos también las quejas charqueñas por las dilaciones que suponía tener que acudir a Lima cuando quizás las necesidades no admitían tales esperas; [6] veremos, finalmente, que Charcas actuó casi siempre con amplia libertad por encima de la letra de las leyes, con no leve exasperación de la autoridad limeña. La capacidad de desafío de los togados chuquisaqueños a veces alcanza medidas insospechadas combinando la autoapología de sus servicios con el achicamiento de las autoridades limeñas. [7]

---

5 Revela clara conciencia de descontento el párrafo siguiente: "Y siendo esta provincia de donde mas se sirve v. magestad y provecho viene a la rreal corona y a todos los rreynos despaña **que todas las yndias juntas**, parece que se les haze agravio que sea governada de tan lejos y por oydas y que el que la govierna nunca vea esta provincia ni entienda lo que es por vista de ojos y de oydas puedelo mal proveer...". Aud. al rey, (La Plata, 24-XI1567). AGI, Charcas, 16 nº 43.

6 Los Oidores charqueños, ante la duda de si hay que considerar 'tributos vacos' todos los que en un momento dado están sin beneficiario o sólo los que no consten como del Rey, se pronuncia por la primera interpretación: "...para que oviese de que pagar y contentar a los muchos que ay **en esta tierra** que con gran fidelidad an servido a v.magestad en las alteraciones pasadas y aun alguno en la conquista de la tierra, lo qual **pueden hazer muy mal los visorreyes por estar tan lejos y no los conocen...**". Aud. al rey, (La Plata, 9-II-1564). AGI, Charcas, 16 nº 27.

7 Véase este ejemplo del Pte. de la Aud., quien se ensalza en el papel decisivo que ha jugado en favor de los mineros de san Pedro de las Salinas "para tener fauor y credito con vuestros virreyes y gouernadores destos rreynos, con recelo y temor **que como los gouiernan desde la ciudad de los rreyes sin salir de alli ni tener mas noticia ni conocimiento de las prouincias que estan tan separadas como esta de su auitacion que la rrelacion que les hazen particulares, ales sido necesario tenerme a mi para de todo punto no ser desfauorecidos y menospreciados** como lo fueron en el tiempo que el conde gouerno...". Lic. J. López de Cepeda al rey, (La Plata, 13-XI-1590). AGI, Charcas, 43.

Los vecinos también manifestaron disposiciones semejantes a las de la Audiencia cuando les apretó el zapato y se sintieron desatendidos y preteridos. Bastó, p.ej., que corriera por Charcas el rumor de que el lic. Castro propiciaba la supresión de la Audiencia en La Plata y su centralización en Lima (rumor que, como veremos, se ajustaba de alguna forma a la realidad) para que el Cabildo de Chuquisaca hiciera oir inmediatamente su voz ante Felipe II. [8] Otra vez son los aprietos de los chiriguanos los que hacen cobrar súbita conciencia de un problema crónico, subiendo de él a planteamientos más radicales y sistemáticos. [9] El convencimiento de que no cuentan con órganos eficaces de gestión administrativa cristalizó en un reproche concreto: jamás los Virreyes han subido a 'lo de arriba', mucho menos han residido entre los charqueños. Y aquí volvemos a encontrar su cáustica ironía, que no se calla ni ante el Monarca:

> "Verdad es que no es tan apacible la bibienda aca como la ciudad de los rreyes y esto hace que ningun gouernador ni visorrey se quiera disponer a rresidir en ella; pero es muy mas sana, donde biuiran con menos enfermedades y ternan mas salud para entender en el gouierno questa a su cargo, en el qual la mayor parte del año no puede entenedr con las enfermedades que en la ciudad de los rreyes tienen y an tenido y aun ternan muchos en que entender porque con estar presentes en esta prouincia todo lo tienen seguro y en todo lo de por alla abaxo solo se ofrecen cosas de justicia questan a cargo de las audiencias". [10]

Esta insatisfacción de los charqueños más conscientes apuntaba a una cuestión de estructura administrativa que afectaba a todo el Perú: al pasar los años y complicarse la realidad social peruana, el gobierno de tan

---

8 No se contenta con desautorizar el acierto de la medida sino que contraataca: "...es uno de los mayores ynconvinientes que en todos los gouernadores destos rreinos hasta agora a auido de enpeçar a gouernar sin que primero lleguen a esta prouincia que es *la frontera destas partes y donde v.magestad tiene casi todo su patrimonio y rrenta deste rreino* y lo principal de la gente española y comarca de naturales y aun de pleitos, a lo qual se deue tener tanta consideracion como al gouierno y seguridad...". Cabildo al rey, (La Plata, 1-VII-1566). AGI, Charcas, 31.

9 "Sospecha tenemos que o V.S. no nos cree o que aya algunos que ayan ynformado o ynformen no ser este nogocio [la amenaza permanente chiriguana] tan pesado o peligroso como lo es, que suele ser aca cossa ordinaria quando los que tratan dello ni lo tienen a cargo ni lo an de remediar que tambien destos ay grand cantidad de officiales escusados en esta tierra... los quales lo han puesto las mas vezes en el trabajo que ha tenido o por tener en poco las cossas y no aconsejan se les ponga remedio o por tener en mucho otras en que no es menester...". Cabildo al Consejo, (La Plata, 2-XII-1567). AGI, Charcas, 31. Simultáneamente, acude la Audiencia al Rey manifestando el estado de indefensión ante "el peligro de los yndios en todas estas fronteras" y "del mucho numero despañoles vagamundos y ociosos que concurren a esta audiencia y provincia a fama de la rriqueza della y como no hallan tanto tesoro como pensavan nunca tratan sino de bullicios y alteraciones"; para ello piden 40 Lanzas y Arcabuces, añadiendo: "lo qual avemos escripto muchas vezes al lic. Castro y creemos que por no poder mas no lo a proveydo". Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45.

10 Cabildo al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

amplio territorio se hacía cada vez más difícil y la situación legada por el pasado era un vestido que se había quedado pequeño. En esta situación aparecían dos corrientes de opinión contrapuestas: por un lado, una tendencia centrífuga a cargo de las 'fuerzas vivas' de la periferia; por otro, una tendencia centrípeta encarnada, sobre todo, por los Virreyes. La primera pretendía hacer frente a los innumerables problemas propios de acuerdo con sus intereses; la segunda argumentaba con el fantasma de la 'tranquilidad social', del respeto a la autoridad y del peligro de anarquía subyacente a todo esfuerzo descentralizador. La historia peruana, como funcionamiento de una red administrativa, equivale al juego de prevalencias de una u otra fuerza; dentro de la escena total, cabe poca duda del papel anticentralista jugado por las Audiencias, alineadas con sus bases sociales. El gobernante que llegó a plantear con mayor concentración teórica esta crisis fue el lic. Castro; las libertades que se tomaban los Oidores fundadores de Charcas llegaron a sacarle de sus casillas. [11] Jamás se cansó de advocar ante la Corte por la supresión de la neófita Audiencia, sustituyéndola por una nueva Sala en la limeña, cerca de su sombra. [12] El fondo de la cuestión no era una simple querella entre funcionarios, sino que afectaba al choque de dos 'modelos' peruanos, persistente desde los días de Pizarro y Almagro; se trataba de una lucha entre una imagen monolítica y una imagen pluralista del poder supremo del Perú. Castro abogada por una autoridad discrecional centralizada, exigiendo la 'despolitización' de las Audiencias; [13] su concepción del Perú incluía la concentración de todos los órganos del Poder, del prestigio y de la vitalidad social en Lima; al propio tiempo, propugnaba que se

---

11 A propósito de un desplante de la Audiencia negándose a sufragar las pensiones para las Lanzas y exigiendo al Gobernador que mostrara las Provisiones en que fundaba Castro su proceder, se queja éste al Rey y al Consejo: "Todo esto a causado estas diferencias de jurisdicciones e gobiernos que se an puesto en este rreyno y dize la audiencia de los charcas que muestre yo el testimonio de gobernador que tengo y aunque por muchas cedulas de s.m. se declara que me tiene encargado el gobierno destas partes, dizen que les muestre el testimonio que tengo de gobernador y la ynstrucion secreta que tengo... **lo qual como a s.m. y a v.s. tengo escrito no conbiene porque seria dar ocasion a desasosegar la tierra e ansi deue v.s. mandar que el que gobierna no muestre la ynstrucion secreta que tubiere de s.m. sino los capitulos della que le pareciere que conbiene...**". L. de Castro al rey, y al Consejo, (Lima, 27-III-1566). AGI, Lima, 92.

12 P. ej. en las cartas al rey, (Lima, 27-III y 5-VI-1566). AGI, Lima, 92.

13 Así pide: "V. S. ynbie cedulas de s.m. en que mande a las audiencias **en caso que a v.s. le parezca que las aya**, que en ninguna manera conbiene que no se entrometan en lo susodicho [conflicto de las pensiones de las Lanzas] ni en dar entradas ni en prouеer oficios ningunos sino que me lo dexen a mi, pues me esta cometido y conbiene mucho que las lanças y arcabuzes e las personas a quien se dieren pensiones sobre algunos rrepartimientos rresidan en esta ciudad, porque como esta enmedio de todo este Reyno quando algun caso se ofreciere pueda el que gobernare ynbiar a la parte donde fuere menester...". L. de Castro al rey, (Lima, 27-III-1566). AGI, Lima, 92.

borrase cualquier obstáculo posible al cumplimiento de los dictados salidos de la 'gran capital' en todo el territorio peruano. [14]

Naturalmente, Charcas no aceptaba ni una ni otra pretensión: la conciencia de su poder le impedía aceptar una simple 'provincialización' y los Oidores experimentaban a diario la necesidad de que los poderes decisorios estuvieran lo más cerca posible del lugar originario de los problemas. Baste decir que la llegada al Perú de Francisco de Toledo iba a significar un duro golpe para las pretensiones charqueñas, aunque fue el único Virrey que rompió con la tradición de gobernar desde Lima!

b) CRITICA CHARQUEÑA DE LOS GOBERNANTES LIMEÑOS

Si admitimos el grado fuertemente personalizado de las funciones gubernativas en el régimen colonial peruano de la época que nos ocupa, resulta difícil trazar una línea divisoria neta entre los motivos de protesta de los charqueños ocasionados por la institución administrativa y los provocados por la actuación del propio gobernante. Aun así, hay que reconocer que existen diferencias entre los años iniciales (casi dominados por el poder carismático de los grandes fundadores) y el período que podríamos llamar de consolidación (aproximadamente, a partir de 1548). Si para los comienzos es dado encontrar profundas malquerencias contra los pizarristas, no nos atrevemos a afirmar que procedan de una conciencia vinculable a una zona geográfica y que presente una dimensión política; predominan los sentimientos de fidelidad a un caudillaje sobre los derechos originados en una voluntad colectiva de existencia; bajo los dos Gobernadores siguientes (C. Vaca de Castro y B. Núñez Vela) tampoco parece apreciarse una oposición resultante de conciencia territorial. [15] El lic. Gasca ya merece otro jui-

---

14 "Por estas cosas y por otras que cada dia pueden acontecer entendera V.S. quantos ynconvinientes tiene esta diuersidad de audiencias y de gobiernos y como por otras tengo escrito es menester que se prouea si quieren que este rreyno este en paz que s.m. procure de ennoblecer esta ciudad con poner aqui dos salas y los dos alcaldes y fundar una universidad y mandar que rresidan aqui las lanças y se ponga aqui la casa de la moneda y que sea uno solo el que gobierne... y en sola esta ciudad abra mas gente que en todo el rreyno y sera freno para todos los que tubieren malas yntenciones que sabran que una prouision de aqui los a de seguir por todo el rreyno y no como agora que en llegando al termino del cuzco o al distrito de quito luego se suelta a dezir lo que quieren...". L. de Castro al Consejo, (Lima, 25-VI-1566). AGI, Lima, 92. Otra de las medidas centralistas de Castro era la reunión en Lima de todos los libros de los Oficiales Reales peruanos para, desde allí, dar cuenta a España; Felipe II no aceptó la propuesta: RC a L. de Castro, (Segovia, 25-IX-1565). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 72.

15 Con todo, pueden verse algunas muestras de los cargos contra la actuación de F. Pizarro en el proceso abierto por Almagro 'el mozo', (Lima, 1541): cf. p.ej. las declaraciones de J. de León (ff. 57-60), A. Picado (ff. 29-29v) y de N. de Heredia (f. 76v). AGI, Patronato, 90 nº 1 R.11/2. Una lista de acusaciones a la gestión de C. Vaca de Castro, en la RC a la Aud. de Lima, (V., 13-IX-1544). AGI, Lima, 566, lib.

cio: la trascendencia de su campaña bélica y postbélica dejó profunda huella en el Perú, seguramente mucho más profunda de lo que ha solido ver la Historiagrafía clásica; hablando estrictamente, no adoptó ninguna decisión frente al hecho charqueño, por lo demás todavía muy gelatinoso. Pero sí merece someterse a revisión la imagen que ha visto en el clérigo al 'gran pacificador' del Perú; la documentación propia y ajena deja traslucir muchas quiebras en tan idealizado retrato, sugiriendo el de un Gasca artero, sin escrúpulos, que lo sacrificó todo a la conquista de una apariencia de tranquilidad y que prefirió hacer mutis de tan explosivo escenario a acometer una reestructuración de las bases socio-económicas en que se apoyaba la colectividad colonial. [16] Pieza fundamental de la crítica a la acción pacificadora de Gasca es su incoherente benevolencia con los pizarristas, a los que no se contentó con tratar con suavidad sino que aun recompensó generosamente en el reparto de Wayna Rimaq. [17] Otro punto negro en su conducta fue su salida-retirada del Perú, que Gasca quiso pintar como honrosa y aun acertada políticamente, pero que ya entonces y estudios recientes hacen aparecer como abandono del campo de batalla en momentos críticos. [18]

Entre 1556 y 1560 gobernó el Perú el Marqués de Cañete que, junto con el Conde de Nieva (1560–1564), forman una línea de gobierno bastante homogénea. Charcas les echó en cara su favoritismo desmoralizador en las pensiones otorgadas a sus 'criados'. [19] Dejando de lado las acusaciones interesadas, parece claro que Cañete introdujo en Lima un nuevo estilo de gobierno, típicamente señorial y feudalizante, poco amigo de pedir consejo a los funcionarios subalternos, intransigente con las denuncias indófilas de los frailes, con una conciencia hipertrofiada de la representación regia que tenía encomendada hasta hacer experimentar su inutilidad a Oidores, Corregidores, etc. No extraña que las quejas más airadas vengan de sus más cercanos colaboradores: los Oidores y Oficiales Reales limeños. [20] Hay datos so-

V, ff. 94v-96v; H. Núñez Vela al rey, (Panamá, 15-II-1544). AcHist, Muñoz, 65, f. 246. A su vez, una lista de cargos contra el Virrey Núñez, en la Información abierta por los Oidores, (Lima, IX-1544). Ac Hist, Muñoz, 65, ff. 240-243v.

16 Es básica la larga requisitoria del vecino arequipeño T. Galíndez al rey para conocer la otra cara de la medalla, (Arequipa, 10-II-1551). AGI, Lima, 118. Apoya básicamente sus juicios A. de Alvarado al rey, (La Paz, 6-I-1551). **Ibid.** Tampoco ve por ninguna parte la 'pacificación' H. LOPEZ MARTINEZ: **El primer motín...**, p. 388.

17 P. PIZARRO: **Relación...**, p. 236. Cf. también la carta cit. de T. Galíndez. Sobre la 'holgura' de las Tasas señaladas, trata de disculparse fr. T. de San Martín al rey, (Lima, 1-VII-1550). AcHist, Muñoz, 67, f. 188.

18 La racionalización de Gasca, en sus cartas al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549). AHN, Diversos-Indias nº 89 y **Cartas de Indias**, p. 557. La oposición del Cabildo queda retratada en su carta al rey, (Lima, 11-VIII-1550). **Cartas de Indias**, p. 564. Demostró su obsesión por salir de Lima en el affaire con Hernández Girón. Cf. H. LOPEZ MARTINEZ: **El primer motín...**, pp. 390-391.

19 Conocemos una RC que le faculta para llevar hasta 100 criados, (V., 23-I-1555). AGI, Lima, 567, lib. VII, f. 497v.

20 Cuanto decimos se desprende de las piezas siguientes: P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118; Bravo de Saravia al rey y al Consejo,

bre el desgobierno en materia de Real Hacienda que habían de poner carne de gallina a los encallecidos consejeros de Indias. [21] Parece que intentó colorear su desenfreno financiero, alegando conatos de alzamiento. [22] En algún caso, tenemos pruebas de que el Rey desautorizó sus favoritismos domésticos. [23] De Charcas sólo conozco dos juicios y son contradictorios: el Cabildo chuquisaqueño alaba sus cualidades; [24] un Oficial Real potosino confirma las numerosas denuncias contra sus métodos arbitrarios y rencorosos. [25] Un historiador moderno habla de "absolutismo grave, exceso de atribuciones, usurpación de prerrogativas regias, desenfreno en los gastos y muchos otros abusos". [26]

Ya hemos adelantado que el Conde de Nieva no representó, por lo menos en materia fiscal, ningún viraje en las prácticas de Cañete, con la diferencia de que tuvo que contar con los tres Comisarios de la perpetuidad. Para Charcas tomó una decisión de hondo calado: la creación de Potosí como Municipio autónomo. Que este paso desagradara a los chuquisaqueños resultaba esperable; [27] ya no lo era tanto que también los Oidores expresaran su disgusto, no sabemos si por haber quedado marginados en la nego-

---

(Lima, 1-X-1557). AGI, Lima, 92; B. Ramírez al Consejo, (Lima, 8-XII-1557). AGI, Lima, 118; Aud. al rey, (Lima, 10-II-1558). AGI, Lima, 92; lic. J. Fernández al rey, (Lima, 5-IV-1559). Ibid.; P. Rodríguez P. al rey, (Lima, 18-VI-1559). AGI, Lima, 119; lic. Ramírez de Cartagena al rey, (Lima, 24-X-1559). AGI, Lima, 92; Aud. al rey, (Lima, 20-III-1560). Ibid.

21 Según el Contador Mayor peruano, los gastos públicos de Lima subieron al llegar Cañete de 32.100 a 249.733 pesos. (Los criados consumían 71.320 pesos y el propio Cañete cobraba hasta 40.000 pesos). P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 30-IX-1557). AGI, Lima, 118.

22 P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 8-III-1558). AGI, Lima, 119.

23 P.ej. los Repartimientos dados a su hijo García, a su otro hijo (bastardo) F. de Mendoza y a su sobrino P. de Córdoba. RC al Conde de Nieva, (Toledo, 16-XII-1560). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 51v-52.

24 "...a sido dios nuestro señor seruido questos rreinos tengan quietud y sosiego, de que tanta falta an tenido los tiempos atras y a sido el todo el buen gobierno, prudencia, bondad y justicia del marqués de cañete...". Cabildo al rey, (La Plata, 30-X-1557). AGI, Charcas, 31. He aquí otro juicio benévolo: "...mientras biuio pocos dezian bien del, con auerles hecho tanto bien como les hiço y agora le lloran arto y no me marauillo, que cierto si no fuera tan esperdiciador de la hacienda rreal no gouerno tan mal como algunos decian...". Ortega de Melgosa al Pte. del Consejo, (Lima, 10-VI-1562). AGI, Lima, 120.

25 "El marques de cañete, sabido que yo no pagaba lo que se libraba en la caxa real sin espreso poder de su magestad, por atemorizarme se ubo conmigo con tanto rrigor, tomando para ello su discipulo el lic. altamirano... y por su mandado me hizo yr a lima con ciertos cargos que me opuso vien acriminados por el marques... y porque le segui en rresidencia y condene en 6000 pesos, por bengarse de mi el marques enbio al lic. aranda por odio mio a bisitarnos y tomo 32 testigos con deseo de hallarme culpado...". D. de Ybarra a F. de Eraso, (Potosí, 12-I-1563). AGI, Charcas, 35 nº 11.

26 I. SANCHEZ BELLA: Gobierno y Hacienda..., pp. 181-182; La organización..., pp. 30-31.

27 Cabildo al rey, (La Plata, 1-XI-1562). AGI, Charcas, 31.

ciación, por el fondo mismo de la cuestión o por un detalle alegado en su carta a Felipe II. [28] La imagen que nos dejan los Comisarios no favorece en nada la reputación de Nieva: "Es demasiado remiso y enemigo de negocios en que no pretenda interese, cudicioso en tanto extremo quanto se puede encarecer". [29] También cayó en favoritismos a la hora de repartir indios, con el agravante de que los dió a quienes ya tenían (V. de Guevara, G. de Silva, A. de Ribera, Quiñones, J. Polo de O., J. Ortiz de Zárate, L. Martínez, D. Maldonado 'el rico', etc.). [30] El desbarajuste en la promoción y dignificación social alcanzó límites apenas sospechados, doblemente demoledores por proceder de la máxima jerarquía en el Virreinato. [31]

Tanto mayor fue la novedad de métodos introducida por Lope García de Castro, típico funcionario criado a la sombra de las oficinas administrativas. [32] Las alabanzas empezaron a llegar a la Corte, signo de una sensación de seguridad y orden desconocidos en el Perú. [33] El propio Castro se glorió ante el Rey de su 'habilidad' en conciliar la paz social con la desgravación de los Repartimientos de la Corona, aunque otras voces afirman que las medidas impopulares las había tomado ya la Audiencia antes de que llegara a Lima. [34] Al cabo de cierto tiempo Castro sintió también la tentación de

---

28 "Mandar que la Audiencia no conociese desto y ponernos pena de diez mill pesos es cosa muy fuera de la horden que v.magestad suele tener con las audiencias a las quales quando se les manda algo no se acostumbra poner pena a los oidores de quien v.magestad tiene confiança que cumpliran sus mandamientos reales...". Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16.

29 Le acusan, además, de dedicarse a granjear y de haber perdido la autoridad. Comisarios al rey, (Lima, 28-IV-1561). AGI, Lima, 120.

30 fr. D. de Santo Tomás a G. Hurtado de Mendoza (?), (Lima, 20-III-1562). AGI, Lima, 313. Casi con seguridad puede decirse que se refieren a esta pantomima los Oidores charqueños cuando escriben: "Una cosa que a nuestro parecer causa mucha alteracion, desasosiego y descontento al rreino **ques no tener ninguna cosa cierta de lo que los gouernadores les dan y de quitarles lo que una vez les an dado...**". Aud. rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 2v. AGI, Charcas, 16 nº 39.

31 Aunque Castro procure "el servicio de dios y de v.magestad y el bien **desta tierra, por estar tan destruida y perdida del mal gouierno del conde y comisarios** pareceme ymposible remediarse ni poder dar contento por no tener de que gratificar a los que lo merecen...". Lic. Monzón al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 25.

32 "...quan grande a sido la disolución de los pasados en el rrecebir de terceros, tanto a sido el estremo en esto del licenciado, pues no a querido tomar un melon ni cosa que lo vala de yndios ni españoles, ni del arçbispo desta cibdad una mançana y un menbrillo que le enbio...". B. de Romaní al rey, (Lima, 24-XI-1564). AGI, Lima, 121. En idénticos términos, D. de Salcedo al rey, (Cuzco, 17-IX-1565). **Ibid.**

33 "El licenciado castro es muy christiano y exemplar, gouierna suavemente y conviene mucho al servicio de dios su estada por aca. v.magestad no haga remocion, pues tiene la tierra lo que a menester; es necesario ensancharle el estomago y darle licencia para hazer algunas mercedes, que ay grandissima pobreza y descontento en la gente". fr. J. del Campo OFM al rey, (Trujillo, 26-IX-1566). AGI, Charcas, 142.

34 L. de Castro al rey, (Lima, 25-VI-1566). AGI, Lima, 92. Castro encontró la tierra pacífica "y la hazienda de v.m. libre de los situados que el conde y comisarios pusieron en ella, **porque la audiencia los abia quitado y mandado que no se pagase cosa alguna...**". Lic. Monzón al rey, (Lima, 26-II-1567). AGI, Lima, 92.

gobernar solo, como ya hemos tenido ocasión de comprobar en el apartado precedente (cf. III, 2 a). [35]

Todo este panorama, en el fondo todavía de alcances chatos, quedó quebrado con la llegada de F. de Toledo. Si antes hemos encontrado quejas e imprecaciones contra los modos autoritarios, a su lado todo queda minúsculo. Toledo representó un nuevo estilo de gobierno, sólo pálidamente anticipado en algunos aspectos por Castro: capacidad notable de trabajo (émulo de su señor Felipe), legimaníaco y ordenancista, exacerbadamente consciente de su autoridad, eficaz en la gestión virreinal, impresión de seguridad, inabordable por consejos o discrepantes, expedito de procedimientos. Baste esta enumeración para poder decir que este hombre había de llevar al retortero a los creídos Oidores charqueños, cada vez más posesionados de la 'histórica misión' que estaban dispuestos a jugar en el Perú. Como agravante hay que recordar la larga estancia de Toledo en el territorio de Charcas, asumiendo toda autoridad audiencial. Las indignadas protestas quizás nunca abundaron tanto como durante el decenio 1570–1580; pero hay que añadir que quizás tampoco de ningún otro Virrey peruano se escribieron tantos ditirambos.

Las quejas más frecuentes son las que le echan en cara su 'absolutismo' en gobernar, llegando a aterrorizar a muchos peruanos. [36] Topó con él el Cabildo potosino, uno de cuyos miembros se queja:

> "...tratonos no como hera rrazon, diziendonos palabras malsonantes, tratandonos de desobedientes diziendonos que de rrodillas postrados por tierra las barbas por el suelo lamiendo el polbo de la tierra se auian de pedir aquellas cosas. Esta tan confiado de su sauer que todo le parece el solo lo alcança...". [37]

Toparon con él algunos eclesiásticos, que no aceptaron morderse la lengua ante sus arbitrariedades o que, simplemente, manifestaron distinta opinión. [38] Toparon con él los vecinos charqueños, molestos por el hacer y

---

35 Así se queja el Lic. Monzón al rey, (Lima, 26-II-1567). AGI, Lima, 92.

36 "Con esta opresion no ay quien ose escrebir a v.m. ni dar noticia de cosa que a vuestro Real serbicio toque porque a los que save scriuen, les prende y toma los papeles y abisos y a unos quiere ahorcar y les saca de las Iglesias, a otros prende y quita la hazienda y toma como es dicho, los abisos y no permite que v.mt. sea ynformado...". B. Sánchez Pbro. al rey, (Potosí, 20-II-1580). AGI, Charcas, 142.

37 J. de Ovando al rey, (Potosí, 20-III-1574). AGI, Charcas, 40. Entre las medidas que sabemos propugnó Toledo para 'amansar' los Cabildos está la de exigir su ratificación a las elecciones de Alcaldes Ordinarios. Felipe II aceptó la propuesta en la RC que le dirigió, (M., 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, f. 341v. Ya hemos citado varias veces el incidente con los Regidores del Cuzco. Cf. R. LEVILLIER: D. F. de Toledo..., I, pp. 233-239.

38 Uno de los casos más sonados fue el del jesuita Luis López, a quien se encontró un escrito anticolonialista: fue a parar a la Inquisición y, después, devuelto a España. Cf. F. de Toledo a Felipe II, (Lima, 27-XI-1579). MP, II, pp. 753-755; A. DE EGAÑA: El virrey..., pp. 177-179. Otros testimonios de la intolerancia de Toledo a

deshacer de su poder sin fronteras. [39] Toparon con él, sobre todo, algunos de los Oidores de Charcas para los que resultaba insoportable el desprecio del Virrey hacia su dignidad y autoridad. [40] Quien echó más fuego fue el Presidente, lic. Lope de Armendáriz; en una larguísima epístola abre las compuertas de la indignación contenida y suelta su larga letanía de acusaciones más o menos concretas contra Toledo. Puede decirse que, de acuerdo con Armendáriz, el Virrey habría aniquilado todo poder de actuación audiencial, concentrando en su persona la administración gubernativa, judicial y fiscal; para ello se había valido de cualquier medio eficaz, desechando todo asomo de escrúpulos; según el Presidente, todo obedecía a una premeditada intención de

> "...sujetarnos y rendirnos para que no hagamos mas de lo que el quiere, tomando por achaque y diziendo que los que hablan de su gobierno o no guardan a la letra sus mandamientos y prouisiones desirben a v.magestad y les pone mal nombre o sospecha dello...". [41]

Pero la Audiencia estaba dividida, gracias a las maniobras del propio Toledo (si ya no lo estaba antes de su llegada a Charcas, como parece reconocer el Presidente). [42] Por una parte sabemos la opinión del lic. Ramírez de Quiñones, quien anota en el haber de Toledo la supresión de la corrupción judicial, la reforma del gobierno de Chukuytu, la reforma de las irregularidades en la Contabilidad fiscal de Potosí, la represión del alzamiento de Santa Cruz de D. de Mendoza, etc. [43] Por otra, Matienzo siempre se confesó partidario del Virrey:

> "Nadie hasta agora a llegado a gobernar tan bien como el, ni creo yo que llegara ninguno por la mucha espiriencia que tiene, demas de su buen juicio y gran prudencia, xpiano celo y suma diligencia y trabajo y entrañable amor con que sirve a v.magestad".

---

la discrepancia, en B. Hernández SJ a J. de Ovando, (Lima, 19-IV-1572). MP, I, pp. 462-463 y 467-468. Toledo se queja, a su vez, de los clérigos que se meten en lo que no les toca: F. de Toledo al rey, (Lima, 8-II-1570). E. LISSON: La Iglesia..., II/8, p. 508.

39 "An parecido muy mal y an causado gran tristeza en todos los subditos de v.magestad por uer que el uirrey so color de justicia procura tomar venganças y amedrentarlos a todos para que no pidan sus agrauios...". L. de Armendáriz al rey. (La Plata, 25-IX-1576). AGI, Charcas, 16 nº 63.

40 El choque de Toledo con los togados había tenido correspondencia peninsulares, frente al Consejo de Indias, quien —por otra parte— siempre se opuso a la tesis administrativa toledana de unos tribunales de justicia plegados e inermes al Virrey. Cf. R. LEVILLIER: D. F. de Toledo..., I, pp. 79-87.

41 L. de Armendáriz al rey, (Lla Plata, 25-IX-576). f. 11v. AGI, Charcas, 16 nº 63. Toledo impide la comunicación epistolar con el Rey, coacciona testigos, secuestra los libros de Real Hacienda, cohecha a los Oidores Recalde y Matienzo, etc.

42 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576). AGI, Charcas, 16 nº 63. También demuestra tener interés el lic. Castro en representar al Rey las públicas disensiones entre los Oidores charqueños.

43 Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 6-V-1575). AGI, Charcas, 16 nº 61.

Pero también declara que era una voz discordante entre los Oidores, circunstancia de la que saca motivos de orgullo, al tiempo que cree descalificar los ataques de Armendáriz. [44]

Queda todavía por aludir a un último tema toledano con la aportación de algunos detalles no aprovechados. Es bien conocida la 'escuela historiográfica' patrocinada por el Virrey que se propuso divulgar la idea de la 'tiranía' inkaica, instrumento dialéctico para acallar las dudas y escrúpulos indigenistas postlascasianos contra el Poder colonial castellano. [45] Acerca de las ideas etnológicas de Toledo hay que saber que desde muy poco tiempo después de llegar al Perú se dedicó a hacer recoger los ejemplares de los escritos de fr. Bartolomé de las Casas. [46] Por qué? Parece obvio relacionarlo con su propósito de instaurar una imagen peyorativa de las antigüedades inkaicas; pues bien: hoy sabemos que ya hubo un precedente a la intuición toledana y su autor es nada menos que el charqueño admirador del Virrey, Juan de Matienzo. [47] Casualidad? Si se yuxtaponen las imágenes que los dos gobernantes se forjaron de la civilización indígena peruana, llamarán la atención sus profundas coincidencias. Tendremos que extrañarnos entonces de que fuera Matienzo quien tuviera que dar la cara en la Audiencia para sustentar la orientación dada por Toledo? Acerca de la desgraciada actuación de Toledo en el proceso contra Tupaq Amaru, queremos señalar algunas informaciones charqueñas sobre una de sus derivaciones: Toledo llevó en su Visita como intérprete a un Gonzalo Ximénez; [48] ahora bien,

---

44 "Yo solo he sido el que he sustentado lo que a hecho [Toledo] y si por mi no fuera lo hubiera todo rrebocado y hechado por el suelo el dotor don lope de armendariz presidente que fue desta audiencia, **por pasion particular**, sin lo entender por ser nuebo en la tierra, con notable daño de la rreal hazienda de v.mt. y de todo el rreyno". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 4-I-1579), ff. 2-2v. AGI, Charcas, 16 nº 91. Por su situación 'aislada', ya de tiempo atrás había escrito que no se atrevía a escribir lo que pensaba, limitándose a pedir un Visitador para que "de raiz se sepa la verdad y quien sirue o desirue a v.magestad". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 4-XII-1566). AGI, Charcas, 16 nº 41.

45 Cf. A. WEDIN: "El concepto..., pp. 82-83. Sobre la gestación de las **Informaciones** toledanas y de la **Historia indica** de Sarmiento de Gamboa, cf. R. LEVILLIER: **D. F. de Toledo...**, I, pp. 197-223 y 273-298.

46 "En lo que toca a recoger los libros del obispo de chiapa que ay en ese reyno esta bien lo que haueis hecho; acauareis de recogerlos y todos los otros que trataren de cossas de las yndias que estuuieren ympresos sin licencia nuestra librada por los del nuestro consejo donde hareis que se traigan...". RC a F. de Toledo, (M., 30-XII-1571). AGI, Lima, 569, lib. XIII, f. 341.

47 J. DE MATIENZO: GP, I, cap. 1, p. 7. Ya lo había hecho notar A. WEDIN: El concepto..., pp. 76-77.

48 Le conoce R. LEVILLIER: **D. F. de Toledo...**, I, p. 205. Es de considerar el odio generalizado de la población cuzqueña contra el Virrey, después de la ejecución del Inka: "...por la bondad de Dios, el odio que el Reino abia concibido contra el Prouincial y Compañia, **por aber andado en compañia del Visrey**, se a reparado... El Visrey se a ayudado de nosotros para cosas universales, pero de suerte que todo el Reino entendia que ni lo viamos ni le oiamos, y io **se lo dezia que por ninguna via nos mos-**

al llegar a Charcas fue encarcelado por homosexual; ya este hecho dió lugar en Charcas a "escandalo y murmuracion **porque los que estaban mal con el virrey an tomado ocasion para dezir cosas feas contra los de su casa**" (dato de interés para saber cómo recibió Charcas al 'Solón del Perú'). Todavía resultó más turbia la orden del Virrey para que se diera garrote a Ximénez en la cárcel y no en público

> "...para que no se le pudiere poner culpa al uirey en lo que tocaua a los procesos que hizo contra los yngas, en que fue ynterprete el gonçalo ximenez, si se desdixese al tiempo de la muerte como **publicamente se dezia que queria desdezirse**". [49]

El fondo del problema parece era el de una despótica imposición del Virrey sobre los jueces del proceso cuzqueño

> "...pues por lo que esta referido se entiende que los jueces no tuuieron libertad en esto estando aqui el virey y que lo hizieron por su persuasion o mandato y porque **no osaron dexar de complazerle en ello como en todo lo demas...**" [50]

El virrey Toledo había pretendido llevar a sus últimas consecuencias los tímidos tanteos de Cañete y Castro por lo que se refería al modelo administrativo perseguido; en muchos aspectos su carácter acerado y su poca experiencia de la contextura real de la sociedad peruana le llevaron a sonados fracasos; pero sería injusto no destacar su aportación valiosa a la tradición virreinal: eficacia de gestión, conocimiento directo de los problemas, supremacía del principio de autoridad. Para Charcas representó un espaldarazo a su constitución socio-económica incipiente; en cambio, militó dentro de una clara visión limeñista del Perú, haciendo bien poca cosa por los débiles esfuerzos charqueños autóctonos por vincularse con el sistema atlántico. Si algo se desprende del conjunto de este apartado es la relativa irrelevancia de las buenas o malas relaciones entre Charcas y los representantes del poder central virreinal para la puesta en marcha de las aspiraciones de configuración política que pugnaban por desprenderse de las todavía poco definidas manifestaciones de la conciencia social charqueña. Si Toledo cortó las alas a muchas aspiraciones de los Oidores de La Plata, también se le debe una sistematización eficaz de la máquina potosina, la cual iba a contribuir, de una forma tan difícil de evaluar como de sobreestimar, a la consolidación de todo un sistema de vinculaciones económicas, sociales y humanas, plataforma indispensable para el florecimiento de proyectos históricos colectivos.

---

trase fabor, si queria que nosotros hiziesemos nuestro oficio sirviendo a Dios y al Rey y a el. Y asi a sido el Señor servido, que nos a librado de ore leonis, **porque el esta el mas aborrecido hombre del mundo y todos los que traten con el...**". L. López SJ a F. de Borja SJ, (Cuzco, 12-X-1572). MP, I, pp. 490-491.

49 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 3v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

50 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 3v-4. AGI, Charcas, 16 nº 63.

c) SUSPICACIAS LIMEÑAS ANTE CHARCAS

Este apartado parte de la hipótesis de trabajo según la cual una de las fuentes que alimentaron las desconfianzas limeñas frente a Charcas fue la imagen de turbulencia y agitación que Lima y sus responsables se forjaron de aquella zona. Esta imagen ofrecía un doble aspecto: por un lado, Charcas representaría la cloaca de los elementos indeseables del Perú; por otro, constituiría un foco de virtual infección social para todo el Virreinato. Ni hace falta decir que esta imagen se fraguó durante los años 1538–1555, que ya hemos estudiado al hablar de las luchas sociales (cf. I, 3) y cuyos rasgos fundamentales aquí habría que repetir. Nuestra tarea será aducir el mayor número posible de testimonios que abonen la vigencia social de esta imagen, sin entrar ahora a discutir en qué medida reflejaba una realidad; determinar la exacta amplitud sociológica de esta peyorativa visión exigiría un sondeo en muy distintos grupos humanos que, por lo demás, han dejado huellas documentales muy desiguales.

Por fuerza del desarrollo en que tuvo lugar la efectiva ocupación del Perú, Charcas fue vista desde muy pronto como posible 'guarida' de revoltosos y zona de muy difícil represión para las autoridades reales. [51] El papel de Charcas como feudo de G. Pizarro y posible refugio en caso de una mala fortuna frente a Gasca ha quedado ya señalado en su debido lugar. [52] Desbaratado Pizarro, Charcas siguió funcionando como lugar de cita de todos los defraudados por la parsimonia de las mercedes de Gasca, según pudo experimentar P. de Valdivia:

> "...estaba la tierra tan vidriosa cuando volví y la gente tan endiablada por los muchos descontentos que había, por no haber paño en ella para vestir a mas de los que el Presidente vistio, que intentaba mucha gente de lustre, aunque no en bondad, **de matar al Presidente y Mariscal e a los capitanes e obispos que le seguian y muertos, salir a mi y llevarme por su capitan por robar la plata de V.M. que estaba en los Charcas y alzarse con la tierra como en lo pasado...**". [53]

Del núcleo perturbador y de su importancia nos da una idea cuantitativa el Oficial Real potosino F. de Isasaga después del alzamiento de Castilla y Guzmán, al pedir se corte la cabeza a más de 100 soldados y se destierre a más de 200, "para que quede mas segura la tierra" y previniendo que "de la tardanza podria ser aver nuebos motines que serian malos de apaciguar". [54] Las vinculaciones charqueñas del movimiento de Hernández Gi-

---

51 "...e si nos bolvieran [los almagristas] al Cuzco o prouincia de los charcas hera necesario estar siempre en frontera contra ellos...". C. Vaca de Castro al rey, (Cuzco, 24-XI-1542). **Cartas del Perú**, p. 500.

52 Cf. P. de Gasca al rey, (Jauja, 28-XII-1547). AcHist, Muñoz, 25, f. 138, y al Consejo, (Lima, 17-VIII-1549), f. 2v. AHN, Diversos-Indias nº 89.

53 P. de Valdivia al rey, (Concepción, 15-X-1550). **Cartas...**, p. 197.

54 F. de Isasaga a la Aud. de Lima, (Potosí, 16-III-1553). AcHist, Muñoz, 68, ff. 203-204. Cf. también J. Fernández al Pte. del Consejo, (Lima, 11-III-1553). AGI, Lima, 92.

rón también han quedado ya descritas; P. Pizarro afirma que de no estar A. de Alvarado en Charcas, se le habrían reunido más de 1500 soldados. [55] Mientras persista este grupo social desarraigado y a merced del primer cabecilla ambicioso "nunca an de faltar desasosiegos... y aun plega a dios no causen su total destruycion, **porque la gente desta tierra por su maldad o del cielo o del suelo no quiere lei ni rrey ni verdad ni onbre virtuoso**". [56] También el arzobispo de Lima ve la causa profunda de tanta intranquilidad gestada en las alturas andinas, en "estar la tierra tan llena de gente ociosa y que desea bullicios", de manera que "aunque f. hernandez se acabe si en este tiempo no viene visorrey temo que ha de aver que hazer en deshazer la gente y sosegalla..." [57] El Oidor Matienzo se suma a la idea de la especial peligrosidad charqueña al destacar la acción de la Audiencia como causa de que no haya abortado un nuevo motín en Potosí. [58] Y con él están de acuerdo sus colegas togados al informar de la situación, bien a Lima, bien a la Corte. [59] Juicio que hay que ver en la base de la imagen limeña de Charcas. [60] Hacia 1570 había en el Perú quien formulaba con toda nitidez la constatación del origen cuzqueño de todos los alzamientos, proponiendo residiera en aquella ciudad un Oidor procedente, alternativamente, de Lima y La Plata. [61] Es posible encontrar un eco amortiguado de este

---

55 P. PIZARRO: **Relación...**, p. 239. La mentalidad en estos ambientes soliviantados era que se podía cometer toda clase de delitos a condición de acabar pasándose al estandarte real. Lic. Fernández y A. de Alvarado al Virrey, (Potosí, 20-X-1553). AGI, Lima, 92. La predilección de la soldadesca por Charcas-Cuzco es reconocida modernamente por H. LOPEZ MARTINEZ: **Una 'reseña'...**, p. 591.

56 Bravo de S. al rey, (Lima, 29-XII-1553). AGI, Lima, 92. En el centro del marasmo de Hernández Girón, La Paz tiene plena conciencia de sus responsabilidades en el desenlace de este tejer y destejer de los grupos levantados. Cf. S. de Ugarte a la Aud. de Lima, (La Paz, 18-I-1554). AGI, Charcas, 40.

57 fr. J. de Loayza al Consejo, (Lima, 1-IV-1554). AGI, Lima, 300.

58 J. de Matienzo al rey, (La Plata, 31-I-1562). AGI, Charcas, 16.

59 Véanse, p.ej., lic. Rabanal al rey, (La Plata, 28-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38; Aud. al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31; lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 6-V-1575), f. 1. AGI, Charcas, 16 nº 61; J. de Matienzo al rey, (La Plata, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80; J. de Matienzo al lic. Castro, (La Plata, 10-I-1567). AGI, Charcas, 16 nº 42; Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45.

60 Castro ha logrado que 'sus' Corregidores de indios expulsen a los vagabundos de los pueblos indígenas; pero de ahí se ha seguido "que suben todos al distrito de la audiencia de charcas, donde no ay corregidores de yndios y es gran peligro andar estos uagamundos entre los yndios, **porque demas de los agrauios y fuerças que les hazen y mal exemplo que les dan alli, fraguan ellos como estan ociosos sus motines y sus maldades...**". L. de Castro al rey, (Lima, 6-IV-1566). AGI, Lima, 92.

61 "mediante que todos los alçamientos y reuoluciones que en el peru ha auido han salido de la ciudad del Cuzco, que es cabeça de aquellos reynos y de donde ay ochenta y cinco encomiendas de repartimientos de indios y ocurre toda la gente suelta de aquel reyno...". Parecer de D. de Robles sobre la perpetuidad, (s.f.)., ff. 11v-12 s.n. AGI, Indif. Gral. 1624.

tópico cristalizado durante la época formativa peruana en unas graves amonestaciones de un arbitrista del s.XVII al Monarca acerca de los fatales efectos políticos del desgobierno administrativo y de la impunidad de los delitos. [62]

Contemplado hoy el funcionamiento socio-administrativo del Perú, no cuesta trabajo advertir una doble tendencia o aspiración de Lima que necesariamente había de enfrentarla a uno de dos tipos posibles de problemas. La doble tendencia consistía en propugnar, por un lado, la sólida anexión de Charcas al centro de gravedad virreinal; por otro, en evitar verse expuesta al 'contagio' social de los indeseables vagabundos. Naturalmente, las vinculaciones creadas por Lima para mantener a Charcas en su órbita eran las mismas que daban lugar al temido trasiego de personal; por lo demás, no parece que los responsables limeños fueran nunca conscientes de que no era Charcas sino Lima la que tenía en su mano la facultad de suprimir las circunstancias que hacían posible la existencia del grupo social soldadesco. Si Lima ponía el grito en el cielo por la amenaza que representaba aquella turba desarraigada, Charcas podía replicar que ella era la primera en sufrir los efectos negativos de tal invasión, con el agravante de encontrarse con las manos atadas para programar cualquier defensa. Cabe añadir que, por lo menos a partir de cierta época, es legítimo preguntarse por la explotación 'política' que hizo Lima de la fama 'turbulenta' de Charcas, pintando ante la Corte metropolitana los deseos charqueños de autonomía como intentos anárquicos de subversión. [63] A fin de cuentas, ello corroboraba la objetividad del pánico limeño frente a 'lo de arriba', congelado anacrónicamente.

d) SINTOMAS DEL TRASFONDO DEL LITIGIO

Tratar de hacer luz sobre las cuestiones implicadas en este ambiente de guerra más o menos fría, exige un conocimiento hoy todavía prematuro

---

62 "...siempre que en los Reynos y mas en los mas remotos, con publicidad se desprecian las leyes y que esto se obra por los Ministros que auian de guardarlas (a pocos pasos) se desprecian los mesmos Reyes y por la falta de respeto a ellas se comienza por perder despues el respeto a la Magestad. Pues assentada maxima de estado es (Señor), que los Reynos que fueron criando mala sangre en lo político contra Justicia, la vayan corrumpiendo en la lealtad. Porque cada ley es un Rey y cada agrauio a la ley es una ofensa a su Rey, porque no tienen mas fuerza ni voluntad las leyes que la voluntad viua de los Reyes, que estan animando y autorizando las leyes...". G. de Villalobos: Estado eclesiastico... BN, Mss. 2933, p. 446.

63 La Audiencia atribuye esta manipulación a Cañete, quien habría dado consignas a los subordinados para que consideraran motinesco cualquier pleito y lo comunicaran así al Rey. Aud. al rey, (Lima, 10-II-1558). AGI, Lima, 92. Fruto de esta artimaña habría sido también la institución por Cañete de un correo propio entre Potosí y Lima "porque dice que quiere saber siempre lo que allí se hace...". B. Ramírez al rey, (Lima, 15-X-1557). AGI, Lima, 118. También Castro tuvo que justificar ante Felipe-II la 'objetividad' de sus obsesiones antirrevolucionarias. L. de Castro al rey, (Lima, 14-II-1567). AGI, Lima, 92.

sobre muy variadas parcelas del acontecer peruano. Algunos de estos aspectos fronterizos actuantes en la accidentada vecindad de los funcionarios limeños y charqueños han quedado ya aludidos (p.ej. los estilos vitales de gobernar de Gasca, Cañete, Nieva o los 'modelos' elaborados y propugnados por Castro y Toledo; también hay que tener presentes los malos ojos con que veía Charcas el 'zanganismo' cortesano que iba cuajando en Lima); otros quedarán mejor dilucidados cuando tratemos de las ambigüedades legales en la Teoría jurídica administrativa acerca de los poderes ejecutivo y judicial y de la complicada lucha sostenida en la Audiencia charqueña por su territorio y por sus poderes (cf. III, 3 y 4). Una imagen de los interrogantes que aquí nos acosan debería poder responder en qué medida esta guerra fría contra Lima era sostenida por la base social charqueña; mientras no tengamos materiales directos utilizables habrá que contentarse con la hipótesis de trabajo de que los funcionarios de Charcas interpretaban y daban voz a las aspiraciones de la ciudadanía. Otro factor presente en las discrepancias limeño-charqueñas y que reaparece con insistencia en la documentación es la obsesión por la inejemplaridad a causa de la desunión y falta de unanimidad entre los representantes de una Ley y de un Rey. Esta incomodidad limeña ante la mera existencia del tribunal de Charcas, con el lic. Castro llegaría a convertirse en una idea fija para la que no veía mejor solución que la supresión de la Audiencia. [64] Contra lo que quería dar a entender Lima, los Oidores de La Plata afirman no fomentar la publicidad de sus diferencias con los limeños; [65] eso sí, protestan vigorosamente contra la voluntad de aniquilamiento que creen ver y aun experimentar de parte de la capital del Virreinato. [66] Al intentar sustanciar cuáles eran los últimos móviles en juego, se impone hoy por hoy una extrema cautela para no desorbitar las realidades o inventar castillos; tanto más que la misma documentación se halla infectada de hondas pasiones, cuyo desciframiento no es fácil. [67]

---

64 Ya en la fijación de límites de la Aud. las autoridades limeñas adoptaron una actitud minimalista, procurando la insignificancia de la gestión de sus colegas charqueños. Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 20-II-1562). AGI, Charcas, 16; ya antes había hecho ver que mientras Lima se había reservado un territorio de 1300 leguas, Charcas había 'obtenido' 200. Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). Ibid. Cf. L. de Castro al rey, (Lima, 8-I-1565; 25-II-1565; 27-II-1565; 30-IV-1565; 23-IX-1565; 12-I-1566; 27-III-1566; 1-X-1566; 2-IV-1567). AGI, Lima, 92. En Charcas era perfectamente conocida la opinión del Gobernador. Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 28-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38.

65 Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38.

66 Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561; 5-XI-1561; 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16.

67 Confiesa un Oidor limeño: "V. M... a proueido y prouee cada día sus audiencias para estas partes y acerca dellas cada uno ynforma como le ba en ellas y conforme al ynteres y daño que a el se le sigue, no mirando al seruicio de v.m. y bien comun de la tierra...". Lic. Monzón al rey, (Lima, 22-XII-1566). AGI, Lima, 92.

Dentro de la modestia de nuestras pretensiones, nos atrevemos a distinguir una triple dimensión en la polémica: burocrático-político, social y económica; por su misma naturaleza, resultaría ingenuo esperar encontrar testimonios igualmente concluyentes para todas ellas.

A nivel político nos encontramos con una doble serie de fenómenos: las 'intromisiones' limeñas y las 'libertades' charqueñas; se trata de una realidad bien establecida, de la que creemos dar suficientes pruebas. Pero no puede comprenderse el poder conflictivo de los dos movimientos si se olvida la profunda convicción limeña de la 'natural' vocación del Perú a ser gobernado desde la ciudad de los Reyes. [68] A esta luz han de entenderse los datos que van a seguir. Puede decirse que ya la misma instalación de los Oidores en La Plata dió lugar a desavenencias, cuando constataron la cicatería con que Lima había señalado su radio de acción, cicatería de que se quejan amargamente ante el Rey. [69] Muy pronto se fueron encadenando las ocasiones de fricción: unas veces eran los Oidores de Charcas quienes echaban a andar con paso independiente; [70] otras, era Lima la que desau-

---

68 Es simbólico de un punto de vista heredado por muchas autoridades limeñas, las siguientes expresiones atribuídas a F. Pizarro; al saber de la inminente llegada de Vaca de Castro, habría declarado a los Regidores de Lima: "...trasluzido se me a quel juez vyene para partir limytes conmigo en lo tocante a las governaciones e yo no se lo tengo de consentir, ved vosotros señores lo que os pareçe dello porque a esta cibdad le vyene perjuizio quel cuzco, charcas e ariquipa no entren en esta gobernacion...". Decl. de R. de Mazuelas: Informs. abiertas por D. de Almagro 'el mozo', (Lima, 1541), f. 115v. AGI, Patronato, 90 nº 1 R.11/2.

69 "...tenemos entendido que no fue la voluntad de v.m. fundar una audiencia con sello real para juzgar los pleytos que un solo corregidor solia librar y aun sobraba tiempo para el govierno de la tierra, ni que oviese tanta desygualdad entre las dos audiencias deste reyno, antes es seruido que en todo sean yguales ansi en el distrito como en todo lo demas, como lo significa y manda v.m. por las provisiones rreales...". Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). AGI, Charcas, 16.

70 He aquí algunas muestras: 1) Nieva y los Comisarios ordenan al Ensayador potosino J. de Bruselas que vaya a Lima a rendir cuentas; la Aud., en atención a su edad avanzada, suspende la orden. Aud. al rey, (La Plata, 31-III-1563). AGI, Charcas, 16 nº 23; 2) la Aud. nombra provisionalmente a D. de la Cuba Tesorero de Potosí, el Virrey hace lo mismo con D. Gutiérrez Grimaldo; entonces el Fiscal charqueño arguye que el candidato virreinal ha de ir a España, pues es casado; 3) el Virrey ordena quitar tierras a varios españoles para venderlas; la Aud. les confirma en la posesión, alegando sus servicios al Rey; 4) el Virrey libra varias cantidades sobre la Caja de Potosí; la Aud. prohibe efectuar estas libranzas mientras Nieva no muestre los poderes y propone al Rey que el dinero real de Charcas no pase por Lima. Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563). AGI, Charcas, 16 nº 25; 5) Nieva y los Comisarios quitan a D. García de Villalón los indios y el Alguacilazgo de La Paz; tras apelar a la Aud., ésta le restituye en ambos beneficios. Lic. Monzón al rey, (Lima, 25-IX-1564). AGI, Lima, 92; 6) Nieva y los Comisarios 'conceden' a la Aud. que mande una expedición de ayuda a Kalchaki; la Aud. entonces declina la concesión y deja el asunto en manos de Lima. Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28; 7) el Corregidor del Cuzco condena a J. Arias Maldonado; éste acude a la Aud. y ésta le absuelve. L. de Castro al rey, (Lima, 2-IX-1567). AGI, Lima, 92.

torizaba ciertas decisiones de Charcas o parecía ignorar que en La Plata se había constituído un tribunal de su mismo rango. [71] No parece que estas casi sistemáticas discrepancias deben atribuirse a incompatibilidades personales: prueba de ello es que al suceder L. García de Castro en el mando del Perú al Conde de Nieva los conflictos prosiguieron y quizás aún se agravaron, a causa de una mejor clarificación de los auténticos motivos del litigio. [72] Y no digamos nada del decenio 1570–1580, bajo la férula de Toledo, cuyo estilo de gobierno habría causado —según el punto de vista charqueño— "notable quiebra de la autoridad de las audiencias y desta mas que de las otras y asimismo en grande daño de los españoles y perjuizio de los naturales, porque el virey a pretendido que todos los negocios fuesen de gouierno". [73] Sin necesidad de repetir lo ya dicho, hay que subrayar aquí la existencia de una violenta situación de oposición sistemática entre la mayoría de la Audiencia y el Virrey. [74] Si resulta arriesgado afir-

---

71 1) La Aud. condena a muerte a un hombre "por su ruin manera de vibir"; el Virrey concede el perdón; 2) la Aud. se muestra contraria a que Ñ. de Chaves saque gente de Charcas para sus poblaciones; el Virrey lo concede. Aud al rey, (La Plata, 10-V-1562). AGI, Charcas, 16; 3) la Aud. de Lima sentencia contra J. Vargas (vº de La Paz), ya instalada la Aud. de Charcas; 4) otra sentencia contra T. de Ulloa, encomendera paceña; 5) la Aud. de Lima otorga Provisión al Corregidor de Charcas; 6) la Aud. limeña conoce y falla el juicio de residencia del Corregidor de La Paz, lic. Aranda. Aud. al rey, (La Plata, 15-XII-1562). AGI, Charcas, 16.

72 1) La Aud. se opone a las normas dictadas por Castro en materia de tasas. RC a la Aud. de Charcas, (?, 1-X-1565). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 118; 2) la Aud. suspende la RP de Castro creando los Corregidores de indios. Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), f. 1v. AGI, Charcas, 16 nº 39; 3) la Aud. se opone a que no haya Corregidor en La Paz, suprimido por Castro. RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 309; 4) la Aud. sentencia en sentido contrario a un previo fallo de la Aud. de Lima, ignorándolo, acerca de los indios de D. López. L. de Castro al rey, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92; 5) la Aud. de Lima intima que la obedezcan los OO.RR. del Cuzco, ignorando las RR.PP. procedentes de Charcas. RC a la Aud. de Charcas, (1-X-1566). AGI, Charcas,, 418, lib. I, f. 116v; 6) la lucha entre el Virrey y las Audiencias limeña y charqueña llega a términos tales que Felipe II ha de tomar cartas en el asunto. RC a la Aud. de Lima, (M., 28-XII-1568). AGI, Charcas, 16 nº 60.

73 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 8v-9. AGI, Charcas, 16 nº 63. También los OO.RR. limeños demostraron aspiraciones al liderazgo y al avasallamiento: T. de la Peña, en nombre de sus colegas charqueños, se tuvo que quejar ante el Rey por las continuas intromisiones en asuntos de Real Hacienda de Nuevo Toledo; y Felipe II aprueba o, mejor, ratifica la división originaria de las Gobernaciones. RC al Virrey y a la Aud. de Lima, (Córdoba, 22-II-1570). AGI, Lima, 569, lib. XIII, ff. 116-117.

74 "Si las audiencias no solo no le ayudan [al Virrey] pero le ympiden, **contradeciendolo todo y desloandolo por sus particulares fines y pretensiones o enbidias,** aunque entienden ser bueno lo probeydo..." J. de Matienzo al rey, (La Plata, 23-XII-1577). AGI, Charcas, 16 nº 80. Más información en los docs. siguientes: lic. Torres de Vera al rey, (La Plata, 26-X-1576). AGI, Charcas, 16 nº 67; J. de Matienzo al rey, (Potosí, 30-I y 19-II-1578). AGI, Charcas, 16 nº 82 y 84; J. de Matienzo al rey, La Plata, 4-I-1579). AGI, Charcas, 16 nº 90.

mar que la Audiencia quedara sometida al albur del Virrey, sí podemos decir que F. de Toledo alcanzó a desarticular las ambiciones maximalistas de los Oidores de alzarse como portavoces y administradores de los intereses charqueños.

Acerca del contenido social de las tensiones Lima - Charcas, tenemos suficientes indicios para pensar que, en el forcejeo prolongado entre los dos núcleos geohistóricos, la identificación con los deseos de la base social charqueña estuvo de parte de la Audiencia, cosa —por lo demás— nada sorprendente. [75] Uno de estos indicios es el argumento frecuentemente esgrimido por Charcas de la imposibilidad de resolver los problemas desde Lima, a causa de la lejanía y aun del desconocimiento; la naturaleza geopolítica del argumento deja traslucir su procedencia social de los ambientes populares, conectando con las necesidades y los sentimientos causados por ellas en los espíritus de los pobladores no satisfechos por el orden administrativo vigente. He aquí algunas de estas necesidades cotidianas. La despoblación de Chuquisaca constituye un peligro para la seguridad de toda la región; ahora bien, el remedio "no se podrá poner desde Lima, questa muy lexos para lo poder entender y rremediar...". [76] El Paraguay pide a Charcas le administre justicia; aun sabiendo que exceden al radio de territorio encomendado, los Oidores se contentan con darles esperanzas "pues el virrey esta tan lexos que aunque quyera no lo puede tan bien y presto rremediar como esta audiencia". [77] Ante el lic. Castro insisten de nuevo en la necesidad de "no estar lexos el rremedio y quanto se podria perder si obiesen de enbiar por el seiscientas leguas que ay de aqui a esa ciudad". [78] También el Obispo de Charcas, fr. D. de Santo Tomás, aconsejó a Castro que "si tengo de residir aca algún tiempo, es necesario que suua alla para entender lo que conbiene a la tierra y si me tengo de bolber presto a estos rreynos tambien es bien que suua para hazer a v.magestad rrelaçion como testigo de uista dello". [79] Distancia de la Corte virreinal y amargura por saberse gobernados por quienes desconocían la realidad, eran las dos caras de un mismo argumento: descontento por un régimen administrativo en el que Charcas no se sentía reflejada ni integrada. [80] Esta compenetración entre la reali-

---

75 Sabemos que ya antes de instalarse la Audiencia en La Plata se produjeron discrepancias en Lima "sobre el proveer de los corregimientos y oficios de aquel distrito...". Lic. Monzón al rey, (Lima, 25-IX-1564). AGI, Lima, 92.

76 Aud. al rey, (La Plata, 5-XI-1561). AGI, Charcas, 16.

77 Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563). AGI, Charcas, 16 nº 25.

78 Aud. al lic. Castro, (La Plata, 10-VI-1566). AGI, Lima, 121.

79 L. de Castro al rey, (Lima, 1-X-1566). AGI, Lima, 92. El Gobernador pide instrucciones y opone los gastos que se seguirían de este viaje.

80 Este descontento queda claramente formulado por los propios Oidores: "Si los que goviernan oviesen visto la necesidad que ay en esta ciudad y el peligro en questa, ynformarian que convernya asi al seruicio de v.mt., pero como nunca lo ven, no lo pueden hazer; y las lanças y arcabuzes que v.mt. manda pagar por rresidir en Lima y en otros pueblos mas apacibles ynformaran al gouernador ques vien questar a su la-

dad charqueña y sus aspiraciones a una mejor atención administrativa, por un lado y la causa de las naturales susceptibilidades de unos funcionarios que consideran herida su dignidad, por otro, queda patente en el texto que sigue, merecedor de atenta lectura:

> "...porque algunas vezes desta audiencia se les va [a los gobernantes limeños] a la mano en cosas que quieren proveer por oydas, que no convienen al servicio de vuestra magestad, podria ser aver procurado de aniquilar esta audiencia y quitarle al autoridad, **lo qual cierto es bien menester estando tan apartada a este rrincon y en tantas fronteras como esta dicho y a donde tanta gente concurre y de todo el mundo a la fama de la rriqueza que ay** y viendo que v.magestad la desfavorece tanto podria ser recrecerse algunas desverguenças que no las podamos rremediar...". [81]

Cuando llega una Real Provisión para el lic. Castro que le otorga en exclusiva las decisiones de gobierno, la Audiencia —imperturbable— repite las que tenía por buenas razones. [82]

Sobre la **motivación económico-social** del diferendo charqueño-limeño ya hemos reconocido nuestra dificultad en ofrecer pruebas convincentes, dada la presente situación historiográfica. Positivamente, algo diremos al conectar la presión charqueña en favor de unas estructuras administrativas autóctonas con su autoconciencia de poder económico. Hasta aquí creemos haber asentado los presupuestos: importancia de la cercanía o lejanía de los órganos administrativos para una política 'arraigada' en las aspiraciones de una colectividad individualizada; conciencia de las autoridades de Charcas de los condicionamientos que coartaban su libre desarrollo de acuerdo con las necesidades del medio ambiente; concentración de la oposición a la autonomía charqueña en el complejo limeño.

---

do todos y aca padezcamos las necesidades y aun no tengamos poder para rremediarlos...". Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45.

81 Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45. La compenetración, por lo demás, es recíproca: al rumor de si se suprime la Audiencia, "...**todo este distrito esta ...escandalizado** y si se ofreciese caso, viendolo proveydo por v.mt. no creemos que seriamos parte para que nadie hiziese lo que les mandasemos..."; los Oidores proclaman haber resistido "al conde y comysarios **muchas vezes** porque proveyan cosas que no convenyan al servicio de v.mt. **ni bien desta provincia...**". Ibid.

82 Según los Oidores, conviene que Charcas cuente con un órgano ejecutivo: 1º al levantarse Hernández Girón, se prolongó la pacificación porque A. de Alvarado tuvo que pedir licencia a Lima para armar a 1000 soldados; 2º la situación fronteriza de Charcas (única en el Perú, según ellos) coloca ante la necesidad de decisiones impostergables; 3º han acaecido muertes de pobladores en manos de indios rebeldes sólo porque la ayuda no ha sido rápida; 4º la posibilidad de 'inquietudes' sigue todavía en pie. Aud. al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

CAPITULO III

IMPRECISIONES INSTITUCIONALES Y FUERZA SOCIAL

Si puede aceptarse como hipótesis de trabajo que cualquier colectividad se esfuerza por configurar las instituciones políticas y administrativas de que depende su vida, no aparecerá como caprichosa la inclusión del presente capítulo dentro de la serie de aspectos que pretendemos considerar para captar las realidades políticas en su encarnación charqueña. Debe verse como introducción necesaria para una real comprensión de lo que hay que decir a propósito de la creación de la Audiencia de Charcas; muchos son los problemas que allí saldrán al paso y, sobre todo, las causas que los provocaron, que quedarían opacos sin este correspondiente marco sistemático de Derecho político indiano. Pero al propio tiempo y con igual perentoriedad, hay que atender a la otra mitad del escenario: la realidad social que hace posible que una determinada estructura administrativa, en un momento dado, pueda aparecer como inadecuada para la función deseada por aquella misma realidad social. La sociedad charqueña (cuya comprensión puede considerarse como única y suprema meta de estas investigaciones) constituye el contrapunto referencial imprescindible en la tarea que nos hemos propuesto: la determinación de la adecuación o inadecuación de un determinado sistema administrativo estatal requiere ineludiblemente la simultánea definición del ámbito de exigencias y esperanzas sociales por cuyo respecto habrá que juzgar de la real funcionalidad o disfuncionalidad de aquél.

Una palabra, todavía, sobre los límites reales de este enfoque: hablar de in- o satisfactoriedad de unas determinadas condiciones de vida política, dentro de una sociedad colonial, hace obligatoria la explícita confesión de los auténticos términos de la cuestión. En efecto: aquí nos colocamos dentro

del planteamiento social colonialista; por tanto, hablar de la acertada o desacertada estructura política sólo puede hacerse por referencia a la **minoría dominante**, dejando al margen no ya sólo la **mayoría dominada** (población indígena) sino también aquellos marginados pertenecientes étnicamente al grupo dominante, pero que no han alcanzado a hacerse un sitio en el festín colonial (soldados, criollos, mestizos).

a) EL 'GOBIERNO' Y LA 'JUSTICIA' EN INDIAS

El tema aludido por los términos titulares plantea numerosas cuestiones todavía pendientes de sólida dilucidación; aquí esperamos agravar la incomodidad intelectual que plantea un problema irresuelto aportando datos suficientes para poner de manifiesto la precariedad de las apresuradas 'síntesis' de los manuales. [1]

Dentro de la realidad indiana ocupa un lugar central y de importancia decisiva la cuestión de la división de poderes y funciones entre lo ejecutivo y lo judicial; no se trata de un problema teórico; fue un punto de permanente conflicto entre las tendencias 'monolítica' y 'pluralista', de que ya hemos podido conocer algunas muestras en toda esta III Parte de la investigación. La 'división de gobiernos' y la 'unificación' significaban, en labios de los hombres peruanos del s.XVI, dos modelos muy concretos de concebir el gobierno de aquellos territorios. A partir de estas dos concepciones irreconciliables, la realidad histórica nos demuestra una gama casi ilimitada de situaciones intermedias, fruto de dos voluntades conflictivas en acción. Este fecundo y polícromo juego entre la realidad legislada y la realidad vivida debe ser atendido para obtener una imagen no falseada de lo que fue la vida colonial; aquí nos limitaremos a presentar las debilidades de lo que hasta hoy se ha escrito al respecto; nuestra aportación positiva deberá buscarse en el cap. 4 de esta III Parte.

Si nos esforzamos por comprender la realidad, no podemos mostrarnos excesivamente severos con la Historiografía institucionalista, pues vemos que los propios espectadores–actores de la realidad colonial jamás se pusieron de acuerdo acerca del principio a adoptar en la división de atribuciones (cf. III, 1-2). La discrepancia no quedaba limitada a los propios funcionarios estatales, sino que cualquier peruano que escribía al Rey se

---

1 Estado deficitario que en cuanto a temática y en cuanto a utilización de fuentes admite A. GARCIA–GALLO: **Panorama...**, pp. 57-58. El mismo autor traza un programa de **desiderata** para una mejor Historia institucional, cuyo alcance nos parece aceptable como aspiración mínima. **Ibid.**, p. 63. La principal laguna —para él— es la de 'construcción dogmática', que a nosotros no nos atañe: la Historia del Derecho es una disciplina literalmente 'auxiliar', en orden y al servicio de la 'historia total'. **Ibid.**, p. 60.

creía obligado a dar su opinión. [2] La rica mina de información que es el Gobierno del Perú de Matienzo es una más entre tantas voces: no teme pedir para las Audiencias la jurisdicción ejecutiva, fundándose en una concepción precisamente antiextranjerizante del Poder:

> "...aquél tiene más cuidado de ella [la república] que más la ama, y aquél la ama más que tiene prendas en ella y del bien o mal que a tal república sucediere le quepa a él su parte...". [3]

Su 'modelo' peruano constituye un alternativa a la tesis centralista limeña: propone el Cuzco como sede virreinal, con un Consejo reducido (2 Oidores); Lima y La Plata seguirían albergando sus Audiencias, aunque éstas tendrían capacidad gubernativa limitada en sus territorios. [4] No hace falta advertir que el futuro olvidaría este 'arbitrio' del Oidor charqueño.

El binomio 'gobierno – justicia' quedaba, de hecho, asumido por el de 'Virrey – Audiencia', dejando aquí de lado las ramificaciones, tanto superiores (Rey – Consejos) como inferiores (Audiencia – Corregidores). Ahora bien, dando por supuesto que la figura virreinal goza ya de una suficiente clarificación, queda por preguntarse qué papel tenía asignada la Audiencia. [5] Las respuestas de los historiadores varían diametralmente. E. Ruiz Guiñazú ha sido uno de los que ha aportado más luz sobre la institución audiencial, destacando su papel político más complejo que en la península, hasta el punto de ver en ellas los núcleos dinamizadores de los futuros Estados independientes; se trata de la tesis maximalista. [6] Konetzke las presenta como "las supremas autoridades jurisdiccionales y administrativas en las provincias de América", siendo de lamentar la imprecisión de sus términos. [7] Vázquez-Machicado coincide con Ruiz Guiñazú en señalar la mayor amplitud de las funciones audienciales indianas, aunque no concreta cuáles fueron estas diferencias. [8] Por su parte, Chaunu las llama "les plus importantes d'entre les anciennes unités administratives de l'empire espagnol" y les atribuye el papel de "matrice des futures indépendances". [9] En realidad, además de la objetiva dificultad que supone la indetermina-

---

2 He aquí una muestra, clerical: "Para el buen gobierno de los Reynos del Peru es necesario una persona que en autoridad y en virtud represente la persona de vuestra alteza: suplico a v.alteza lo provea con brevedad porque ay gran peligro en la tardanza y es necesario que lo que es gobernacion este todo en una persona que sea sobre las tres chancillerias, porque no aya confusion como la ay oy...". fr. F. de Morales al rey, (1561). E. LISSON: La Iglesia..., II/6, p. 182.

3 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 1, pp. 199-200.

4 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 2, pp. 208-211.

5 Sobre la 'figura' jurídica del Virrey indiano, cf. la más reciente síntesis de J. LALINDE: El régimen..., pp. 131-144.

6 R. LEVILLIER: ACh, II, pp. XIII-XIV.

7 R. KONETZKE: Estado y sociedad..., pp. 37-38; también, Süd- und Mittelamerika..., I, 132-135.

8 H. VAZQUEZ-MACHICADO: El primitivo..., pp. 110-111.

9 P. CHAUNU: Pour une géopolitique..., p. 22.

ción del concepto de 'gobierno' (en cuanto opuesto a 'justicia'), [10] puede decirse que la real repartición de facultades entre la institución virreinal y la senatorial (según la terminología adoptada por Lalinde) no podrá encontrarse sólo por un buceo en los Cedularios, sino atendiendo simultáneamente al análisis de la práctica del gobierno diario. [11] Por esta desatención de los aspectos prácticos de la cuestión se pueden hacer afirmaciones como la de que la RC de 15-II-1567 (Recop., III, III, 6) vino a zanjar las imprecisiones en la distinción de las funciones gubernativa y judicial; baste recordar lo ya escrito sobre la controversia de la Audiencia charqueña con Castro y Toledo para dejar en sus términos reales tal tesis. [12]

El historiador aragonés del Derecho Jesús Lalinde acaba de aventurar una visión panorámica del edificio político indiano. [13] Su metodología acepta las 'particularidades' disciplinares reclamadas para la historiografía institucional por A. García Gallo; [14] aunque nosotros no compartimos por completo semejante punto de vista, aquí no nos interesa entrar a polemizar sobre estos aspectos previos a nuestro tema. Sí nos detendremos a contrastar algunas afirmaciones de Lalinde con nuestra personal 'experiencia' de las instituciones charqueñas. Afirma, p.ej., este historiador jurista: "Esta unidad [la Audiencia] está representada por el denominado 'acuerdo' o 'Real acuerdo' que es la reunión plena del Virrey y Presidente de la Audiencia...". [15] No creemos legítimo tomar como exclusivo prototipo audiencial a la Audiencia virreinal, que de hecho representa sólo parcialmente la institución; de aceptar tal hipótesis, tribunales como los de Charcas, Quito o Santiago de Chile o no habrían jamás funcionado en plenitud o lo habrían hecho sólo una parte mínima de tiempo, lo que —aun desde el punto de vista jurídico–insti-

10 "El gobierno temporal, o gobierno político propiamente dicho, era una función amplísima y elástica, cuya función última era procurar el bien común". R. ZORRAQUIN: **El sistema...**, p. 30. Según la enumeración de atribuciones que especificarían tal 'gobierno' es claro que hubo Audiencias que gozaron (o se atribuyeron) de facultades gubernamentales. F. B. PIKE ha señalado como "the most characteristic feature of the colonial system... the system of intervention, checks, balances and overlapping authority...". **The Municipality...**, p. 139.

11 Cae de lleno en nuestro juicio la tesis doctoral de L. E. FISHER: **Viceregal Administration...**, pp. 131-181, donde trata de delimitar las respectivas jurisdicciones del Virrey y de la Audiencia basándose en la **Recopilación**; cuando ha de hablar de los conflictos virreino-audienciales (pp. 166-169), sólo puede aducir —con referencia al Perú— los que tuvieron por protagonista a J. de Antequera!

12 R. ZORRAQUIN: **El sistema...**, p. 28. El propio autor aduce una RC a la Aud. de Charcas (15-X-1595) que sugiere una potestad del tribunal más compleja de lo que podría pensarse a primera vista.

13 J. LALINDE: **El régimen virreino-senatorial en Indias**. Para el caso interesan las pp. 144-151 ("El papel de la Audiencia en el sistema virreino-senatorial").

14 A. GARCIA-GALLO: **Problemas metodológicos...**; **Panorama...**; **Metodología...**, pp. 20-24.

15 J. LALINDE: **El régimen...**, p. 145.

tucional— resulta harto anómalo; otra cosa sería que se hubiera exigido para el 'Real acuerdo' la asistencia del Presidente (Virrey o no, según los lugares), norma que tenemos por válida universalmente. Tampoco creemos enteramente acertada esta caracterización de las relaciones Virrey–Audiencia: "...o bien interviene [el Virrey] en la designación de la Presidencia de la Audiencia, sita en la sede del Virreinato, o simplemente le es atribuída la mismo Presidencia...". [16] En primer lugar: sigue olvidando que hubo más Audiencias sin Virrey residente en su sede que con Virrey; en segundo lugar: la interacción entre las dos instituciones parece de mucha mayor complejidad, sin que se la pueda reducir a la intervención en el nombramiento o asunción de la Presidencia; pero descubrirlo exige 'hundirse' en la selva de la historia vivida. Otro punto matizable hace referencia a la tesis tradicional, que Lalinde parece aceptar sin crítica, según la cual las Audiencias situadas fuera de la sede virreinal caracerían de facultad de gobierno, privativo del Virrey. [17] Ya hemos dado pruebas suficientes y más adelante daremos otras tantas, de que la realidad indiana fue muchísimo más complicada de lo que nos darían a entender las leyes; en cualquier caso, si las Audiencias no gobernaban, esto sucedía tanto en las pertenencientes a la sede virreinal como a las periféricas. Es irrevelante tanto decir que las Audiencias no tuvieron capacidad gubernativa como afirmar lo contrario, mientras no se precise qué es lo que pudo hacer y qué es lo que de hecho hizo en cada lugar y en cada época y, sobre todo, cuál fue para cada coyuntura el conjunto de factores en juego que llevaban a desembocar en una situación conflictiva. Quedarse en las pocas decisiones de jurisprudencia empobrece decisivamente la comprensión de la realidad. [18]

Queremos redondear el planteamiento de las insuficiencias de nuestros saberes acerca del binomio 'gobierno – justicia', analizando algunas muestras del género historiográfico harto prolífico y que ha tenido que pronunciarse sobre nuestro tema: me refiero a la literatura 'limítrofe' o 'limitista', surgida con ocasión de los numerosos diferendos diplomáticos entre varios países sudamericanos. Su examen nos permite comprobar, 1º la concreta metodología de tales alegatos; 2º la endeblez científica de los conocimientos empíricos y, todavía en mayor proporción, de la normativa técnica sobre la que se apoyan. En la medida en que tales 'fundamentos de derecho' refle-

16 J. LALINDE: El régimen..., p. 147.

17 J. LALINDE: El régimen..., pp. 148-149. Lalinde levanta una pista que debería merecer mejor análisis: mientras en Nueva España habría predominado una tendencia descentralizadora del 'gobierno', en el Perú habría sucedido lo contrario. Se trata de una nueva consecuencia del pánico provocado por el fantasma de las 'inquietudes'?

18 Las observaciones críticas al trabajo de Lalinde en manera alguna pueden considerarse como expresión de infravaloración; creemos representa el esfuerzo más serio hasta la fecha por sistematizar la escurridiza realidad gubernativa ultramarina; sin lugar a dudas constituye una aportación decisiva para el conocimiento del subsuelo peninsular en que arraigó el sistema político indiano.

jan una debilidad real de la literatura estrictamente científica, podremos sacar una imagen de esta última. He aquí la serie de textos:

1) "La Audiencia de Charcas no fue una audiencia gobernadora que entendiese en los asuntos de gobierno, sino sólo un tribunal de justicia. Sobre este particular han discutido largamente los publicistas bolivianos, pretendiendo que la Audiencia de Charcas tenía amplias facultades de gobierno, **lo cual es completamente falso**". [19]

R./ Ya tendremos ocasión de ver que no es tan 'completamente falso' atribuir ciertas facultades gubernativas a la Audiencia de Charcas.

2) [Reconociendo que Paraguay dependió judicialmente durante largo tiempo de Charcas, se apresura a dictaminar]: "Esta jurisdicción no se toma a cuenta en las cuestiones de límites, pues no era de gobierno, y de atenerse a ella no sólo el Chaco pertenecería a la Audiencia de Charcas, sino todo el Paraguay, gran parte de la Argentina y todo el Uruguay". [20]

R/. Cabe formular las siguientes cuestiones:

a) De admitir el criterio de Gandía, en América sólo poseerían sólidos títulos jurídicos para constituirse en Repúblicas aquellas sedes virreinales (México y Lima; luego, Bogotá y Buenos Aires) que ejercieron plenamente el gobierno. Prescindiendo del argumento **ab absurdo**, hay que poner al descubierto aquí el malentendido entre dos conceptos equívocos: 'sede virreinal' y 'ámbito virreinal' (en el caso, peruano, p.ej., no ha sido la República del Perú sola la que ha 'heredado' los títulos virreinales limeños, sino conjuntamente con las Repúblicas de Bolivia, Ecuador y Chile).
b) La relación institucional vigente entre, p.ej., la Gobernación de Santa Cruz de la Sierra y la 'fuente gubernativa' virreinal era distinta de la mantenida por la Gobernación del Paraguay?
c) A fin de cuentas: cuáles son las unidades administrativas coloniales que confieren derecho a la configuración republicana?
d) Si el único criterio 'hereditario' es la posesión del 'gobierno' colonial, cómo puede aspirar a la existencia el Paraguay, que dependía de Lima (después, de Buenos Aires)?

3) "En realidad, las gobernaciones de Manso y Chaves ya se hallaban incluídas dentro del distrito de cien leguas que 'alrededor por cada parte' tenía la Audiencia de Charcas; pero como al constituirse en gobernaciones virtualmente se separaban de la Audiencia de Charcas y la intención del Rey de España era que siguiesen dentro del distrito

19 E. DE GANDIA: La Gobernación..., pp. 94-95. La única prueba aducida es una carta de la Aud. al rey, (1566) en que reconoce que "Su Magestad no nos había encomendado más de la justicia". Ibid., p. 95.

20 E. DE GANDIA: La Gobernación..., p. 142.

BIBLIOTECA PÚBLIC

de la mencionada Audiencia, hízose constar su agregación en la Cédula citada del año 1563". [21]

R/. También aquí hay que puntualizar:

a) En qué sistemática institucional se apoya Gandía para decir que los territorios gubernacionales estaban exentos del dominio —el que fuera— audiencial? No ha reconocido él mismo que la Gobernación paraguaya dependió siempre de alguna Audiencia (Charcas o Buenos Aires)?
b) De qué dominio se trata: del 'gubernativo' o del 'judicial'? De éste no; entonces? Es que previamente a la erección de las Gobernaciones, la Audiencia ejercía un dominio gubernativo sobre aquellos territorios? Entonces: poseen las Audiencias poderes gubernativos o no?
c) Cuál es el contenido del adverbio 'virtualmente'?

4) No es menos confusiva la lectura de Gandía de una RC a la Aud. de Charcas, (Segovia, 1-X-1565), respuesta a una carta de los Oidores, (La Plata, 24-XII-1563): "Como se ve, el Rey expresaba a la A. de Ch. que 'a causa de se os aver acortado el distrito, que no llega alla con ducientas leguas', por la creación de las gobernaciones de Chaves y de Manso, había mandado poner 'debajo del distrito de esa audiencia' las antedichas gobernaciones de Chaves y Manso, en las cuales 'vosotros de aqui en adelante podreis proveer". [22]

R/. a) Queda claro que Felipe II declara incluído en el territorio de la A. de Ch. la Gobernación del Paraguay, no la de Santa Cruz de la Sierra, ya incluida desde la segunda demarcación de límites de la Audiencia.
b) En cambio, deja de lado Gandía el problema que plantea este mismo doc.: qué significa 'proveer' en labios del Monarca? Sólo la 'justicia'? También el 'gobierno'? Porque está claro que ésta es la facultad atribuida a Charcas.

5) Queda sujeto a semejantes enredos conceptuales, aunque corta los nudos gordianos con mayor desenfado, otro tratadista de límites: M. Domínguez choca también con el problema de encontrar un criterio sólido a los derechos territoriales: ante todo debe ladear el criterio virreinal ("Buenos Aires decía en los albores de la independencia:

21 E. DE GANDIA: La Gobernación..., p. 109.
22 E. DE GANDIA: La Gobernación..., pp. 109-110. Véase el texto pertinente de la RC, *tal como lo inserta el propio Gandía*: "Cuanto a lo decis que, habiendo tenido por nueva cierta que venian trescientos hombres del Río Paraguay del Plata..., procurasteis que cesase su venida y que ansi por agora ha cesado y el obispo y otros vecinos del Paraguay os an escrito pidiendo justicia porque no la tienen y que a causa de se os aver acortado el distrito, que no llega alla con ducientas leguas, no habeis proveido nada hasta que por nos se os mande lo que debeis hacer; porque como habreis visto por la provisión que se os ha ymbiado en aquellas provincias, las havemos mandado poner debajo del distrito de esa audiencia, vosotros de aqui adelante podreis proveer lo que os pareciere y viereden que mas convenga a nuestro servicio y bien de aquella tierra". El texto se encuentra en AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 118-118v.

Fui Virreynato, el del Río de la Plata, heredé su jurisdicción, y el Paraguay debe seguir integrando ese organismo..."). Cómo? "El Paraguay, derrotando a Belgrano en Paraguarí y Tacuarí, **desbarató la tesis virreynal**". [23] Y el criterio **audiencial**? Admitiéndolo como válido para los límites boliviano, advierte su peligrosidad para el Paraguay: "Y así con el teorema boliviano convertido, por hipótesis, en teorema paraguayo, nuestra patria en estricta ley de silogismo podría desaparecer del mapa de las naciones. **No somos tan ingenuos para caer en ese principio boliviano.** Sería conceder que pudiera ser cuestionable nuestra existencia misma...". [24] Ahora bien, aunque 'peligroso', es válido el argumento audiencial? No, porque Charcas no tuvo capacidad gubernativa: "Y es que hubo dos clases de Audiencias: las pretoriales, como las de Lima y Buenos Aires, **no subordinadas al Virrey**, y las subordinadas, como la de Charcas, sometidas al Virrey en materia de gobierno, guerra, Hacienda, Administración...". [25]

R/. a) Domínguez tiene el mérito de formular por sus palabras el auténtico 'estado de la cuestión', común a todos los litigantes: no se trata de averiguar una determinada realidad pasada, sino de defender una situación presente.
b) En el fondo, la insolubilidad científica del problema reside en la ausencia de una criteriologia admitida por ambos bandos contendientes.
c) Entonces, cualquier recurso a la erudición histórica no pasa de ser un 'adorno' que no decide nada.
d) Es absolutamente insostenible la división de Domínguez sobre el criterio en que la sitúa: es que las que él llama Audiencias 'no subordinadas' (precisamente las enclavadas en sedes virreinales) podían disponer en "materia de gobierno, guerra, hacienda y administración"?
e) Y aunque así fuera, estaban menos sometidas al Virrey las Gobernaciones (p.ej. el Paraguay)?

6) Otro texto nos ayudará a comprender la absoluta falta de precisión conceptual en que se mueven las disputas diplomáticas y aun las paracientíficas: según Nieto "las Audiencias podrían ser consideradas como regiones (en el sentido territorial español de la palabra) autónomas, dentro de las que se gobernaban diversas provincias, superficialmente sujetas al gobierno general o máximo, que representaba el virreynato...". [26]

---

23 M. DOMINGUEZ: El Chaco Boreal..., pp. 82-83.

24 M. DOMINGUEZ: El Chaco Boreal..., pp. 83-85.

25 M. DOMINGUEZ: El Chaco Boreal..., p. 89. Todavía cabría instituir una discusión rigurosa acerca del significado real de cada término geográfico empleado por la documentación histórica. A ello se refiere R. MUJIA: El Chaco..., p. 5.

26 X. NIETO: El conflicto..., p. 94. Esta posición maximalista 'audiencial' cree poder zanjar la cuestión crucial de los criterios 'hereditarios' en forma inadmisiblemente simplificada: "Y para disputar si una nación americana es o no heredera de una Audiencia, no solo hay que recurrir a sus facultades de gobierno político, sino a sus

R/. a) El texto se resiente de una contemporánea problemática peninsular a la que, sin más, no puede ajustarse la realidad americana colonial.
b) Es inexacto hablar de una 'superficial' sujección de los territorios audienciales al Poder virreinal.

7) Un último texto refleja una constatación muy cercana a lo que hemos pretendido afirmar en este capítulo: la insuficiencia de clichés terminológicos en que ha cuajado la visión del edificio administrativo colonial y la correspondiente necesidad de una profunda revisión: 'P.ej., nunca se ha dicho de Charcas que fuese Capitanía General —cosa que sí se dice de Chile constantemente— y sin embargo desde el siglo XVII el Presidente de Charcas tenía también los títulos de Gobernador y Capitán General. Por otro lado, las Gobernaciones de Paraguay, Río de la Plata y Tucumán nunca fueron Presidencia ni Capitanías Generales, y sin embargo la mayor parte de sus gobernadores —si no todos— tuvieron el triple título de Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor". [27]

Después de lo que precede parece justo propugnar una investigación de las fuentes administrativas menos exclusivizada en la realidad jurídica; en efecto: por qué ha de tener menor entidad historiográfica la prolongada actuación de un determinado órgano administrativo que una disposición legal? Aun prescindiendo del campo pragmático de las consecuencias diplomáticas —los historiadores deberíamos convencernos de que jamás se va a zanjar ninguna controversia limítrofe por meros argumentos eruditos— hay derecho a pensar que tiene por lo menos tanto que decirnos el 'fue' como el 'debió ser' legal. La Historiografía, por tanto, que no reniegue de una interpretación integral, debe escuchar con igual atención la norma legal que su observancia o inobservancia.

b) CONCIENCIA SOCIAL Y ESTRUCTURAS POLITICAS

Que una investigación enclavada en el corazón del s.XVI aspire a discernir los gérmenes de conciencia política puede parecer excesivo, máxime cuando se trata de una comunidad humana de escasa cohesión, en pleno período formativo. Estamos de acuerdo en que no se trata de pegar la actual conciencia 'nacional' boliviana a aquellos primeros pobladores de su territorio; aceptamos sin reticencia las advertencias formuladas por Jaume Vi-

---

puros antecedentes geográficos. Y aquí es necesario decir serenamente que... entendemos que el Alto Perú es legítimo heredero... y sin disputa— de la Real Audiencia de Charcas, pues que estas dos denominaciones no se referían más que a un espacio geográfico común...". **Ibid.**, p. 95.

27 J. COMADRAN: **Nacimiento...**, p. 173.

cens i Vives frente a una Historiografía artificialmente 'nacionalizada'. [28] Cabe todavía, sin embargo, añadir que el escrutinio que el historiador hace del pasado de su pueblo no es más que un caso parcial de la reasunción y vinculación que el pueblo todo hace en cada época de aquel mismo pasado y que esta reasunción sólo puede tener lugar desde la concreta altura histórica en que acontece. Creemos hay derecho a exigir del historiador plena lealtad en su trabajo y a pedirle cuentas cuando 'presta' sus propias opciones políticas a los hombres y colectividades que estudia; pero hay que oponerse con igual rigor a los aparentes puritanos que se vanaglorian de haber alcanzado un cierto 'nirvana' metodológico. Afirmamos utópica tal pretensión; a partir de este reconocimiento, no cabe ya invocar esotéricos privilegios sobre el 'espíritu' de una época o de una colectividad.

En concreto: si bien la experiencia 'nacionalista' que desembocó —epifenoménicamente— en la República de Bolivia ha de considerarse como un largo proceso, defendemos la legitimidad metodológica de invertir la perspectiva cronológica y, partiendo del conocimiento que poseemos de la realidad en un concreto momento histórico a **posteriori**, remontar los años en busca de las fuentes de aquel determinado fenómeno. Ahora bien, tal escrutinio no puede presuponer la respuesta: no vale aquí un ingenuo romanticismo según el cual un fenómeno datable en un momento 'x' debería, a **priori**, poderse encontrar también en cualquier otro momento anterior. No es legítima, pues, la pregunta por el **cómo** de la conciencia diferenciada política sin antes establecer el **qué** mismo. Y esto es lo único que ahora nos proponemos: precisar qué conciencia de sí mismos tuvieron los pobladores charqueños de los años 1550–1580 (éstos serán los testimonios en que nos apoyaremos) por lo que se refiere al encuadramiento dentro de los esquemas políticos coloniales; qué aspiraciones concibieron y cómo las manifestaron; qué posición adoptaron ante el **statu quo** decidido fuera de su ámbito, etc.

El primer dato es el convencimiento de los vecinos del papel decisivo de Charcas en la Economía de la Monarquía castellana. No hace falta decir que este convencimiento echaba sus raíces en el que venimos llamando

---

28 "Cal no oblidar que la història d'un poble no és la seva inmersió actual —amb els seus sentiments propis— en el passat, per a des del fons dels anys contemplar el transcurs de la seva existència, ni és tampoc l' examen retrospectiu que una persona realitza dels seus actes, sinó que la història d'un poble és la juxtaposició dels successius ambients històrics que ha desenvolupat en el concert de l'evolució humana. En aquest sentit, doncs, no es pot fer una història que respongui a l'actual sentiment del poble català, sigui aquest nacionalista o imperialista, sinó aquella història de les Catalunyes successives, tal como elles han viscut, sentit i interpretat el món total —económic, social, politic, juridic, bèl.lic religiós i cultural— en què s'han trobat col. locades. **L'historiador, per tant, s' ha de sotmetre a aquest imperi de l'evolució histórica i ha de procurar interpretar aquesta amb els mateixos sentiments i 'weltanschauung' de les comunitats històriques que han viscut una època determinada".** J. VICENS I VIVES: **Obra dispersa**, I, pp. 316-317. (Recensión de la **História de Catalunya** de Ferran Soldevila).

'fenómeno potosino' y a él se remiten los testimonios. Ya en 1550 es persuasión de los propios Regidores limeños. [29] Y sobre él argumentan los de Chuquisaca, en su escaramuza contra la autonomía de la Villa Imperial. [30] Los Oidores defienden sus pareceres apoyándose sobre la aportación decisiva potosina a la Real Hacienda. Cumplir una orden virreinal de quitar las tierras a los españoles (hay más de 1000 dedicados a la agricultura en Charcas) además de poner en peligro la paz social, daría lugar a la

> "...perdicion de todo el rreyno porque de la lavor de las dichas tierras ay gran abundancia de comyda asi en esta ciudad como en todos los asientos de mynas y por el contrario fuera la perdida no solo para ellos sino para todos los rreynos y señorios de v.magestad, pues desta provincia y de las mynas della se lleva plata a todos ellos, lo qual no se sacaria si estos españoles faltasen...". [31]

Un togado charqueño defiende la permanencia de la Audiencia en La Plata, "porque todo el rreyno no bale tanto como esto...". [32] Charcas reclama una Compañía de Lanzas y Arcabuces, alegando —además de las necesidades políticas (ya analizadas en III, 2 a-b)— que "de los aprovechamientos desta provincia y fructos della se pagan casi todas las lanças y arcabuzes deste rreyno". [33] Y el Cabildo de La Plata repite semejantes razonamientos para fundar sus peticiones. [34]

Un Presidente de la Audiencia, al tratar de representar ante Felipe II las cualidades de los charqueños, se hace eco de lo que puede tenerse por difuso sentimiento social:

> "Lo segundo es que los españoles son estremadamente aplicados a buscar minas y beneficiarlas, y no ay trabajo ny peligro a que no se pongan para esto, por lo qual se pueden tener estos pocos vasallos por los mas prouechosos que v.magestad tiene en todos sus reynos y mediante su yndustria y curiosidad es de creer que siempre se descubriran nueuas minas de plata y oro de que se saque gran riqueza con que v.magestad pueda conseguir grandes victorias en defensa y aumento de la santa fee catholica y de sus reynos y señorios...". [35]

---

29 Hablando de la exploración del Río de la Plata, afirma: "Su entrada y principio es por los Charcas y asiento de Potosi, de donde concurre a ese rreyno toda la riqueza". Cabildo al rey, (Lima, 11-III-1550). Cartas de Indias, p. 565.

30 La autonomía "...seria hazer gran daño y agrabio a todos los vezinos desta ciudad y del Cuzco y la paz y arequipa, porque todas las mas y mejores minas que ay en el dicho asiento de potosy tienen y poseen los vezinos dichos...". Cabildo al rey, (La Plata, 1-XI-1562). AGI, Charcas, 31.

31 Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563). AGI, Charcas, 16 nº 25.

32 Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 28-X-1562). AGI, Charcas, 16 nº 38.

33 Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45. Leemos en esta misma carta: "...siendo esta provincia de donde mas se sirve v.mt. y provecho viene a la rreal corona y a todos los rreynos despaña que todas las yndias juntas...". Ibid.

34 "Considerando que en esta provincia tiene su magestad casi toda la renta destos Reinos y que esta procede de la congregacion y trato destos naturales en los asientos de las minas de potosi y porco...". Cabildo al rey, (La Plata, 2-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

35 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 16v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

Los vecinos de La Plata, cuando han de calificar a Charcas escriben:

"...esta prouincia, que es lo mas ymportante del peru por estar en ella el asiento de potosy, de donde depende la grosedad del rreyno y la mayor parte del aprovechamiento que destos rreynos se lleua a vuestra rreal persona...". [36]

Aunque sea con una motivación lateral, sobre la que volveremos después, desembocan en conclusiones semejantes los vecinos chuquisaqueños a la hora de calibrar el 'lugar' que, dentro del Perú, corresponde a Charcas. [37]

El segundo aspecto que hay que recoger aquí es la convicción manifestada por distintos grupos charqueños acerca de la peculiaridad de su región (en un sentido no demasiado ajeno al que en los modernos conflictos de nacionalidades se conoce como 'hechos diferenciales'). Aquí habría que repetir lo ya dicho acerca de la imagen cuajada en Lima de Charcas como foco de rebeliones (cf. III, 2 c); simultáneamente, hay que mencionar el título de honor reclamado por los vecinos de La Plata por ser los que más se destacaron en la defensa de los derechos reales contra G. Pizarro. [38] Los Oidores charqueños basan su decisión de suspender la aplicación del decreto de Castro creando los Corregimientos de indios, en la distinta realidad de Charcas por respecto a la de 'los llanos'; cuidan de añadir: "Y esto no lo puede saber ni entender enteramente el governador que rresidiere en Lima como los que lo tenemos aquy tan a la mano". [39] Los propios vecinos de Chuquisaca relacionan el tema de la 'peligrosidad' estratégica de Charcas con el de las riquezas que encierra, poniéndolo al servicio de su aspiración a una mejor atención de parte de la Monarquía. [40] En esto consistiría

---

Es justo subrayar el alcance universal de la plata potosina, claramente percibido por aquella gente.

36 Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

37 "Yten que avido respeto a la gran lealtad desta villa, **que su magestad haga la dicha villa cabeça de todo el peru** y que siempre que se junte el rreino e prouincia del peru el primer boto e parecer sea el de la dicha villa, avido también respeto a que la dicha villa esta poblada de caualleros de mucha qualidad...". Instrucc. a los procuradores, (La Plata, 1550). AGI, Patronato, 187 R. 11. El texto ofrece el interés suplementario de revelar una mentalidad medieval en la concepción política de las relaciones de poder entre las ciudades y la Monarquía.

38 "Otrosi que lo que dios no quiera, que si en la provincia del peru huviere necesidad de hazer gente de guerra para servir a su magestad, quel virrei sea obligado a elegir y eliga [sic] el capitan general y alferez general que sean vecinos de la dicha villa, **pues consta por espirencia los muchos e buenos capitanes que desta villa salieron a servir a su magestad en la rebelion de gonçalo piçarro sin salir de algun otro pueblo capitan alguno**". Instrucs. a los procuradores, (La Plata, 1550). AGI, Patronato, 187 R. 11. En el sentido tópico del 'desorden' vigente en Charcas, cf. F. de Aguirre al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 40.

39 Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45.

40 "...**mayormente questando casi todas las rrentas rreales en esta provincia** y el abundancia de bastimentos seria grande la fuerça que ternian [los alzados] para lo que **quisiesen, lo qual como cosa clara y aueriguada han platicado todos los tiranos que**

la diferencia entre Lima, el Cuzco y demás ciudades 'de abajo' y Charcas mientras las primeras sólo han de ocuparse de sí mismas, Charcas ha de atender además a la 'frontera' de indios no sometidos; para declarar su pensamiento acuden al horizonte de experiencias peninsulares procedentes de la conquista medieval. [41] De acuerdo con el Presidente de la Audiencia, Armendáriz, Charcas presentaría una triple diferenciación política:

a) una población indígena nutrida y resistente al trabajo
b) una población hispana diligente en la continua búsqueda de yacimientos metálicos
c) el Cerro y Villa de Potosí "una de las grandes maravillas del mundo", en el que no sabe si admirar más "lo de la naturaleza" o "el artificio de los hombres".

Tanto, que no duda en aconsejar al Rey:

> "Por esto y por el prouecho que dire que redunda a vuestra magestad, es necesario que se tenga en la estimacion que pide una tran grande joya que dios concedio a v.mt., mayormente no teniendo necesidad de sustentar fortaleza ni gente de guarnicion, sino solamente los oficiales que asisten a la quenta y conseruacion de aquella yncomparable maquina". [42]

Podemos vislumbrar otros tantos destellos de una realidad todavía informe pero ya percibida como plural en la explicación del Fiscal charqueño lic. Rabanal (poco sospechoso de connivencias afectivas con los intereses locales) a las diferencias entre un grupo de Oidores y el Virrey. [43] O en una petición del clero chuquisaqueño para obtener la efectiva creación de una Universidad en La Plata. [44] O en la propuesta del lic. Cepeda de poblar una ciudad entre Miski y Santa Cruz de la Sierra, entre otras razones "...para

---

hasta aqui se han alçado y determinado poner por obra...". Vecinos al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

41 "Toda esta tierra es como castilla la bieja, que solo tiene neçesidad de justicia, y estas provincias y comarcas son como las fronteras donde vuestra magestad tiene puesta la fuerça y prouidencias para la seguridad de los estados de vuestra rreal persona...". Vecinos al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

42 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 16v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

43 "...dizen que todo lo que hizo el virrey es lo mas mal hecho que se ha hecho en el mundo y la causa deue de ser venir de tierras tan differentes desta, quanto lo es quito y chile como vuestra magestad saue...". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 3-XI-1576). AGI, Charcas, 16 nº 68.

44 "Que se haga merced a los naturales de aquel obispado de confirmar la merced hecha a don fr. thomas de sant martin obispo de la plata para que hiziese un estudio general que goze de las franquezas de el de salamanca, lo qual se cometa a el obispo o a el dean y cabildo de el dicho obispado, atento a que sera muy gran seruicio de dios y gran utilidad de todos los que quisieren estudiar que aya lo dicho, porque avra clerigos letrados ydoneos de los nacidos en aquella prouincia...". Memorial del Mtro. Almeyda Pbro. (?, VIII-1586). AGI, Charcas, 142.

que Santa Cruz este siempre en vuestra obediencia rreal y sus vezinos se traten y comuniquen con los de estos rreynos...". [45] Ya entonces se percibía la inclinación de los cruceños a ser 'cosa aparte' dentro del ámbito charqueño; a la vista de esto, habrá que extrañarse de que Charcas se distancie claramente de Lima como lo podían hacer Quito o Chile?

Hay, finalmente, un tercer punto, ya directamente relacionado con la conciencia política de las primeras generaciones charqueñas. Su contenido partía de una experiencia de la geografía sudamericana, con las serias cortapisas impuestas a las comunicaciones; ahora bien, los resortes del Poder quedaban también encerrados en estos condicionamientos, dando lugar a engorrosas inadecuaciones frente a las inapelables necesidades de aquella época formativa. Podemos comprobar la maduración de esta 'experiencia del espacio americano' en unas **Instrucciones** de la ciudad de La Plata a sus Procuradores (1550): después de representar las distancias entre Charcas y Lima y las dificultades de transporte, se contenta con pedir una ampliación del plazo de apelación a la Audiencia de 80 a 120 días. [46] A partir de la instalación de la Audiencia en La Plata las representaciones charqueñas seguirán arguyendo con las distancias, pero fijándose metas más ambiciosas y en tono menos suplicante. Dicen, p.ej., los Oidores:

> "...y siendo esta provincia de donde mas se sirve v. mt... parece que se les haze agrauio que sea gobernada de tan lejos y por oydas y que el que govierna nunca vea esta provincia ni entienda lo que es por vista de ojos y de oydas puedelo mal proveer porque quando alla se va a pedirse lo que conviene y buelbe la rrespuesta muchas vezes ya no conviene que se haga aquello...". [47]

Si la distancia era un argumento que esgrimía Charcas para 'interiorizarse' el gobierno de su territorio, lo fue también el del acoso fronterizo, con el colateral de la urgente necesidad de una decisión autorizada. [48] Es-

45 Lic. Cepeda al rey, (La Plata, 13-I-1588), ff. 2-2v. AGI, Charcas, 16, nº 179.

46 Instrcs. a los procuradores, (La Plata, 1550). AGI, Patronato, 187 R. 11.

47 Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45. Descubren profundas satisfacciones cuando añaden: "...como los que vienen a governar este rreyno no andan mas de dos leguas que ay del collao [sic pro callao] a lima y alli hallan buen temple y los bastimentos baratos y buenos como los de españa, no llegan por aca ni pueden ynformar a v.mt. de lo que conviene como ynformarian si todo el reyno visitasen...". **Ibid.**

48 Los vecinos de La Plata mencionan los casos de la revuelta kalchakí, los ataques chiriguanos a Nueva Rioja y a La Barranca y los continuos ataques chiriguanos "a un dia de camino desta ciudad". Cabildo al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31. En esta carta demuestran los Regidores chuquisaqueños una aguda conciencia charqueña relacionando los temas de la distancia, de la situación fronteriza, de la dependencia de Lima y de la imposibilidad de acertar desde tan lejos con el de la 'peculiaridad': "Mayormente que siendo las cosas destas prouincias tan diferentes de las de la ciudad de los rreyes y todas las de aquella comarca en todo, que son las que el governador tiene presentes...". **Ibid.** Más adelante hablarán de la llegada de "yngleses luteranos" a las bocas del Río de la Plata y de las persistentes razzias chiriguanas. Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

tamos en tiempos de L. de Castro, primera ofensiva seria centralizadora; el Gobernador ha logrado una declaración del Rey adjudicándole el gobierno exclusivo del Perú; los vecinos de Charcas saben esto y dan un rodeo:

> "...pues vuestra magestad tiene determynado que el gouierno deste rreyno este a cargo de uno solo, este tal es justo que vuestra magestad sea auisado que conbiene rresidir en esta ciudad, pues solo en ella se puede decir que ai que gouernar, que todo lo demas es facil y de poca ynportancia". [49]

Han llegado a idéntica conclusión que los Oidores. Por lo demás, se puede hablar de una campaña de Charcas por alzarse con la propia autodeterminación: en ella intervienen, codo a codo, Oidores [50] eclesiásticos, [51] y los vecinos: unas veces a título personal; [52] otras, colegiadamente y por medio del Cabildo. Tiene especial categoría una Petición de 1583, pues nos revela la maduración que habían logrado varios problemas en la conciencia de los charqueños. [53] Dan los pasos dialécticos con toda decisión y sin el menor asomo de duda sobre la legitimidad de su causa:

> "Y pues de presente se ha ofrecido ocasyon para que vuestra rreal persona vea y esperimente de quanta ymportancia es a vuestro rreal servicio y bien de vuestros subditos y naturales que se haga por este camyno la governacion destos vuestros rreynos... esta claro que la presente voluntad de vuestra alteza es que gobierne esta vuestra rreal audiencia a su distrito...". [54]

Los Regidores de Chuquisaca adoptan un doble frente de ataque: por una parte se hacen solidarios de la política audiencial de practicar el go-

---

49 Cabildo al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

50 Los Oidores no desaprovechan ninguna ocasión: después de combatir los argumentos de Castro, pasan a la ofensiva, señalando la necesidad de tener en sus manos la capacidad de decisión "para dar horden en las cosas e desasosiegos que cada dia subçeden para que con mas brevedad se pueda rremediar sin yr a buscar el rremedio tan lejos...". Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566), ff. 1vv2. AGI, Charcas, 16 nº 39. Poco tiempo después, A. de Quiñones va como Procurador del Cuzco a la Corte; han visto sus Capítulos y se apresuran a escribir, con toda intención, que los tienen "de muy gran utilidad y provecho y por ser tantos y tan diversos y que rrequyeren una muy larga y particular relacion y estas provincias tanto como todas las del mundo, rrequieren ynformacion por vista de ojos...". Aud. al rey, (La Plata, 27-X-1568). AGI, Charcas, 16 nº 50.

51 Cf. fr. L. López OSA al Consejo, (Lima, 15-IV-1572). E. LISSON: La Iglesia..., II/9, p. 589.

52 P.ej. D. Pantoja al rey, (La Plata, 31-I-1581). AGI, Charcas, 41 nº 11. Cf. el texto completo en APENDICE Nº 8.

53 Uno de los indicios, p.ej., es la explícita remisión a una ya larga tradición consecuente de lucha charqueña por la autodeterminación: "...siempre estas provincias an pretendido que el que las obiere de gobernar rresyda en comarca que tenga presentes las partes donde a de hazer el efecto de su govierno por entender que ansi conviene a vuestro rreal servicio para que mejor se acierte...". Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

54 Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

bierno con los hechos consumados, anotando el silencio real a la cuenta de la aprobación. [55] Por otra, dan una 'ingeniosa' interpretación —de acuerdo con los intereses charqueños— a la RP de 1567 dirigida a Castro y según la cual éste era el único que debía gobernar en el Perú, salvo casos que no admitieran dilación. Cuál es esta interpretación? Según los chuquisaqueños, todos los casos de gobierno caen dentro de aquella cláusula exceptuante, por lo que —aun dentro del acatamiento a la famosa Provisión— la Audiencia charqueña puede advocarse el gobierno regular de su distrito! [56] Todavía quedaba un escollo; según la RP, aun en aquellos casos urgentes se imponía una comunicación de lo decidido con el Virrey; y en caso de vacante (como era la situación en aquel momento)? También aquí Charcas da una interpretación minimalista, inclinando a su favor la presunción **ex silentio.** Y cree que la consulta sólo se impone cuando haya en Lima quien ocupe el lugar que en aquel momento ocupaba Castro. [57] Así piensa lograr su pretensión de gobierno absoluto en caso de vacante: la RP de 1567, en este caso, no tendría efecto, dejando intacta "y en su fuerça la otra cedula de vuestra rreal persona despachada en el año de mill e quinientos e cinquenta por donde se da poder e facultad a vuestras audiencias que cada una gobierne en su distrito...". [58] Todo este aparato de dialéctica jurídica no empece para que, en cualquier caso, los charqueños se atengan a las que tienen por necesidades e intereses de su tierra. [59]

---

55 "Como es notorio y por tal se alega, **esta vuestra rreal audiencia esta en costumbre y posesyon de governar y a governado su distrito en semejante ocasion que la presente** [vacante virreinal], como lo hizo por muerte de vuestro visorrey conde de nyeva, lo qual hizo tan bien y con tanta consyderacion y justificacion que vuestra alteza se tubo y a tenido por muy servido dello y nunca lo rreboco, antes lo aprovo". Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R. 39.

56 "...en conformidad de lo qual queda espresamente rremytida y a cargo desta rreal audiencia la dicha governacion **por ser como esta dicho como son todas las cosas desta provincia y su distrito de aquellas que no sufren dilacion por los ynconbinyentes que esta referidos...**". Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

57 "Y la consulta se a de hazer con la persona a quien vuestra alteza obiere dado poder ygual y semejante que el que tenia el dicho licenciado castro como vuestro governador, **pues si la boluntad de vuestra rreal persona, fuere que la dicha rreal audiencia de los rreyes o el oydor mas antiguo della fueran las personas a quien la dicha consulta se obiera de hazer, llana y claramente lo dixera y declarara la dicha vuestra rreal cedula por palabra sin dubda...**". Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

58 Cabildo al rey, (La Plata, 10-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

59 "...pedimos y suplicamos que vuestra alteza mande a los dichos vuestro presydente e oydores desta vuestra rreal audiencia que no se abstengan de la dicha governacion de su distrito antes que la adboquen en sy **como de derecho perteneçe, por tener la cosa presente y por el poder y facultad que lesta dada por las dichas vuestras cedulas rreales** de las quales usen como mas convenga a vuestro rreal servicio **porque ansi conviene a vuestro rreal servicio,** sin dexar entremeter en las cosas de govierno que toca a este distrito a la dicha rreal audiencia de los rreyes y pedimos justicia...". Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

Ante tanta filigrana surge la duda de si detrás de los más o menos toscos encomenderos no se movían los propios togados de la Audiencia; ellos eran los primeros interesados en la controversia con Lima; ya hemos visto que varias veces habían tomado posición al lado de los vecinos en el empeño por asentar el gobierno en Charcas. De ser ésta la verdad, estaríamos ante un caso de arraigo de la burocracia en los intereses locales. En cualquier caso es un doc. elocuente del grado de conciencia de Charcas como sede de intereses contradistintos y ejemplo de las inadecuaciones entre las aspiraciones de la población civil y la estructura administrativa. [60]

---

60 Referida a 200 años después, formula una perpectiva no poco cercana a la esbozada aquí H. VAZQUEZ-MACHICADO: El Alto Perú..., pp. 64-65 y 80-81.

CAPITULO IV

LA AUDIENCIA DE CHARCAS

La investigación ha llegado a su tramo culminante. No tenemos reparo ni vergüenza en confesar que el asunto de este capítulo final constituyó el objeto primero de nuestra investigación; en este sentido, los capítulos que preceden representan los prolegómenos que la progresiva familiarización con el tema charqueño nos ha ido exigiendo en orden a la obtención de una imagen inteligible de aquel hecho decisivo que fue la creación de la Audiencia de Charcas, cuyo desvelamiento perseguíamos. Decisivo cuando queda situado dentro del triple contexto social, económico y político que nos hemos esforzado por delinear; en un momento inicial, su 'decisividad' poseía un carácter netamente anecdótico e hipotético, pero sin contenido concreto. En la medida en que hayamos cubierto nuestros objetivos será posible captar en su verdadera luz el sentido de aquella decisión político-administrativa. [1]

Dado el carácter 'sucesual' (así pretendemos castellanizar la categoría francesa **événementiel**) y cronológicamente puntualizable del tema, este capítulo adquirirá un tono bastante más concreto que el habitual en esta investigación. Nos concretaremos a tres aspectos ineludibles: 1) preparación, decisión y ejecución del establecimiento de una Real Audiencia en Charcas; 2) asignación, discusión y evolución de los límites territoriales asignados a

---

1 Merece una mención el trabajo de G. R. MORENO: **La Audiencia de Charcas. Pese a graves deficiencias en la información, atrajo la atención hacia esta demarcación como antecedente boliviano. No es poco!**

la Audiencia; 3) discusión de los poderes audienciales y su alternancia entre la ley y la vida. Para todo este capítulo nos fijamos como término cronológico **ad quem** la octava década del s. XVI (1570–1580), término que no nos deberá impedir el hacer uso esporádico de algún material ajeno.

a) CREACION E INSTALACION DE LA AUDIENCIA

Toda historia tiene su pre-historia y la Audiencia charqueña no es excepción. Por tal tenemos los Pareceres llegados a la Corte recomendando su instalación. De manera general, hay que adscribir a tal género todas las noticias enviadas a España que subrayaban el carácter propicio a los levantamientos de Charcas (cf. III, 2 c); en tal orden de cosas jugó papel decisivo el desarrollo de la guerra pizarrista y, quizás en proporción todavía mayor, la serie de motines de alcance específicamente charqueño (S. Castilla, E. de Guzmán, F. Hernández Girón).

Sin embargo, de ninguna manera pueda admitirse que esta consideración puramente negativa fuera la única que interviniera. Ya hacia 1551 existen voces en el Consejo de Indias que piden el establecimiento de una Audiencia en territorio de Charcas.[2] Por esas mismas fechas estaba en España fr. Tomás de San Martín: en busca del Emperador fue a Alemania, representándole en Innsbruck las perentorias necesidades políticas de Charcas; [3] el contenido de su gestión lo conocemos por un Parecer que dió en 1551: la distancia de Lima, la estrategia político–militar, la seguridad potosina ("que es la llave de todo el peru"), todo confluye en la conveniencia y necesidad de fundar un tribunal en Charcas. [4] De vuelta a España y ante la indecisión imperial, insiste nuevamente, apoyándose en las más frescas noticias llegadas a Sevilla acerca de los alzamientos de Castilla – Guzmán – Godínez. [5] Todavía encontramos otra voz, de nuevo sin revelar la persona-

---

2 "Y por ser aquella provincia tan grande que pasan de 800 leguas lo que esta debaxo della, paresce que es nescesario hazer otra audiencia que resida en la villa de la plata, que es en la provincia de las charcas, que esta en comarca de lo mas apartado de Lima y los del Consejo de Indias estan en lo mismo...". **Apuntaciones para una consulta que debia de hacerse a S. M. sobre el estado en que se hallaba el Reyno del Peru y sobre el remedio de algunas cosas para su buen gobierno,** (V., 20-IV-1551). AGI, Patronato, 185 R.35. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 503-504). La copia que sacó J. B. Muñoz retrotrae la fecha a 1543, sin fundamento aceptable. AcHist, Muñoz, 65, f. 115.

3 J. A. EGUIGUREN: **Alma Mater...,** p. 41.

4 Parecer de fr. T. de San Martín OP, (1551). AGI, Patronato, 90 B nº 1 R.50. A lo largo de todo el parecer esboza un plan político de reorganización peruana de acuerdo con las nuevas condiciones posbélicas.

5 fr. T. de San Martín al rey, (Sevilla, 30-XI-1553). AGI, Indif. Gral., 1093. Lima atribuyó la posterior creación de la Audiencia al interés demostrado por el dominico, proyectando en su persona otros motivos de disgusto. Cf. J. A. EGUIGUREN: **Alma Mater...,** p. 51.

lidad, que declara las que cree nuevas demarcaciones administrativas convenientes, hacia el S de Charcas (Chichas, Tupiza, Tarija, Chikwana) y concluye: "...y proueyendose estas gouernaciones como a su magestad pareciese, es cosa muy necesaria que se prouea una audiencia Real que resida en medio de estas prouincias". [6] Por su parte, los consejeros de Indias insisten ante Carlos, urgiéndole a una exteriorización de su parecer. [7] Mucha fuerza hubo de tener el juicio de P. de Gasca sobre el Emperador: ya de vuelta a España, el clérigo redactó una Memoria sobre el Perú en la que daba por supuesto que había de haber dos Audiencias (sin concretar la ubicación), bajo el mando supremo del Virrey. [8] Y el Fiscal limeño aconsejaba al Consejo la fundación de la Audiencia en Charcas, sin duda impresionado por los últimos acontecimientos sociales. [9] En la primera mitad de 1555 tenemos constancia de la decisión imperial, favorable a la erección de la nueva Audiencia; y en 1556 aperece la primera voz contraria al citado organismo, todavía por nacer: procede del Marqués de Cañete. [10] Pero, aunque tuviera que pasar algún tiempo, de las decisiones se pasó a la ejecución: en 1557 surge del Consejo una primera lista de candidatos para llenar los cargos fundacionales de la Audiencia charqueña. [11]

Contrariamente a lo que podría esperarse, no hemos encontrado ninguna Real Provisión creando la Audiencia, [12] La primera noticia documentada que refleja la decisión del César de instaurar una Audiencia en Charcas es la RP por la que nombra Oidor de ella al lic. Haro: es de octubre de 1558. [13] A partir de esta fecha se multiplican las gemelas Provisiones con otras designaciones: las de los Oidores Juan de Matienzo y L. Díaz de Ar-

---

6 Parecer anónimo, (ca. 1550-1555). AGI, Lima, 118.

7 Consulta del Consejo, (V., 9-VI-1554). R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 505-506.

8 Parecer de P. de Gasca sobre el gobierno del Perú, (Villamuriel, 17-X-1554). DG, II, p. 505.

9 Lic. J. Fernández al Consejo, (Lima, 8-XII-1555). AGI, Lima, 92.

10 Consulta del Consejo, (V., 9-V-1555). R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 509-510. Marqués de Cañete al rey, (Lima, 3-XI-1556). R. LEVILLIER: GP, I, p. 300.

11 Consulta del Consejo, (V., 2-VII-1557). R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 511-513.

12 La RP que se presenta como creativa, es la del Conde de Nieva y los Comisarios estableciendo la primera demarcación limítrofe de Charcas; de ella nos ocuparemos en el lugar correspondiente. Cf. p.ej. E. CARDOZO: La Audiencia de Charcas..., pp. 137-156.

13 RP al lic. Haro, (V., 3-X-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 402-404. En la RP de nombramiento de Alguacil Mayor a D. Caballero de la Fuente, (V., 27-XII-1558). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 17v-18, se alude ya a la creada Audiencia: "...e por esta carta..., mandamos al rregente e oydores de la audiencia y chancilleria rreal que en la dicha ciudad [de La Plata] residiere...".

mendáriz; [14] la del Regente lic. Pedro Ramírez de Quiñones; [15] las de los Oidores lic. Recalde y lic. Ortiz. [16] Durante los años 1559–1560 siguen sucediéndose los nombramientos para cargos subalternos; hemos podido dar con los que siguen:

Escribano de Audiencia: F. de Eraso, Secretario de Felipe II. [17]

Receptores: Baltasar Hernández. [18]

Pedro de Gálvez [19]

Francisco Muñoz. [20]

Gaspar López. [21]

Alonso Dóriga. [22]

---

14 RRPP al lic. Atienza [sic] y L. Diaz de Armendáriz, (V., 7-IX-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, ff. 384-385v. RC a la Casa de la Contratación para que dé licencia de embarque a Matienzo, familia y 4 criados, (V., 16-IX-1558). Ibid., f. 396. Licencia para 4 esclavos negros. Ibid., f. 396v. RC a los OO.RR. de Sevilla para que le anticipen 500 ducados a cuenta del salario y otros 500 en Lima. Ibid., ff. 396v-398v.

15 RP a P. Ramírez de Quiñones, (V., 30-XII-1558). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 66v-68v. Esta RP explicita la implicita decisión real: "...por quanto nos... avemos acordado de mandar proveer una nuestra audiencia y chancilleria real que rresida en la zibdad de la plata de las charcas, de las provincias del peru, porque como quiera que en la zibdad de los rreyes de las dichas provincias aya otra nuestra audiencia real, por aver muy gran distancia de tierra de la una parte a la otra, conuiene fundarse en la dicha cibdad de la plata otra audiencia...".

16 RP al lic. Recalde, (V., 1-VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 243-244v. RP al lic. Ortiz, (V., 25-VII-1559). Ibid., ff. 306v-308.

17 RP a F. de Eraso, (Amberes, 29-II-1556). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 287-288v. Por una RP, (Toledo, 26-IX-1560) sabemos que Eraso renunció al cargo y en su lugar se proveyó a Tristán Sánchez. Ibid., lib. X, ff. 10v-11.

18 RP a la Casa de la Contratación para que dé licencia de embarque a B. Hernández, (V., 15-X-1558). AGI, Lima, 567, lib. VIII, f. 418. Nueva RP prorrogándole el plazo para tomar posesión, (V., 15-VII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 230-230v. Nueva licencia para ir a Indias, (m.f.). Ibid., f. 232. Segunda prórroga de 14 meses, (Toledo, 24-XII-1559). Ibid., f.391v. RC a la Casa de la Contrat. eximiendo a su mujer de probanza de cristiana vieja, (Toledo, 10-V-1560). Ibid., ff. 439v-440.

19 RC prorrogando por 1 año el plazo de toma de posesión, (V., 18-VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 298. Nueva prórroga de 1 año, (El Pardo, 4-X-1560). Ibid., lib. X, f. 12v.

20 RC prorrogando el plazo de toma de posesión, (V., 18-VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 299v. Nuevo plazo de 10 meses, (Toledo, 2-V-1560). Ibid., ff. 436-436v.

21 RC prorrogando por 1 año el plazo de presentación, (Toledo, 6-IV-1560). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 428-429.

22 RC prorrogando por 2 años el plazo, (Toledo, 21-VIII-1560). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 492-492v.

Alcalde de cárcel: Lope Rodríguez de Peñaranda. [23]

Porteros: Juan de Vega.
Juan de Verasturi. [24]

Procuradores: Juan López Arroyal.
Medel de Ríos. [25]

Gonzalo de Buitrago. [26]

Pero López de Armesto. [27]

Santiago Pérez. [28]

Alguacil Mayor: Juan de Sandoval. [29]

Registrador: Luis García.

Relator: Gregorio de Valencia. [30]

La ubicua reglamentación de la vida burocrática se preocupó de señalar a los Oidores fundadores cómo debían hacer su entrada en La Plata, entronizando el Sello real:

> "...yo vos mando que llegado el dicho nuestro sello real a esa tierra, vosotros y la justicia y regimiento desa zibdad de la plata salgais un buen trecho fuera della a reszibir el dicho nuestro sello y desde donde estobiere hasta el dicho pueblo vaya ençima de una mula o de un caballo bien aderesçado y vos el rregente y el oidor mas antiguo le llevad en medio con toda la veneracion que se rrequiere segund y como se acostumbra hazer en las audiencias rreales destos rreynos con que por esta horden vais hasta le poner en la casa desa audiencia rreal donde el dicho sello este...". [31]

---

23 RP de nombramiento, (V., 23-VI-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 217v-218. Otras 3 RRCC con licencia de embarque, licencia de armas y exención de almojarifazgo hasta 400 pesos. **Ibid.**, f. 219.

24 RC a la Aud. de Charcas para que informe si, como han recurrido los interesados, es insuficiente el salario de 50.000 mrs/año y para que, entretanto, pueda darles una ayuda de costa, (V., 15-VII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 229v. RC con licencia embarque a J. de Verasturi, (m.f.). **Ibid.**, f. 232v.

25 RRCC de nombramiento, (V., 7-VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 281-282.

26 RC de nombramiento, (V., 25-VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 313v-314.

27 RC de nombramiento, (V., 29-VIII-1559). AGI, Lima, 569, lib. IX, ff. 323v-324.

28 RC de nombramiento, (V., 9-IX-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 339.

29 RC de nombramiento, (V., 9-IX-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 344-344v.

30 RRCC de nombramiento, (V., 6-XII-1558). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 15-16v. Ya fuera de los años 1959-1560 hay estos nombramientos: 1) RRCC de nombramiento a D. de Aguayo y C. de Belvas para Procuradores, (Barcelona, 18-II y 3-III-1561). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 69-70; 2) RC a P. Ruiz de Solaurren para Receptor, (M., 9-XII-1565). **Ibid.**, ff. 109-110.

31 RC a la Aud. de Charcas, (V., 4-IX-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, f. 235v.

De los mandatos se pasó a la realización cuando los primeros Oidores se dirigieron hacia el Perú; el Regente, Ramírez de Quiñones, Oidor hasta entonces en la Audiencia de Guatemala, tomó el camino hacia Panamá, donde coincidió con el nuevo Virrey y los Comisarios; el viaje hasta Lima lo hizo con el lic. Muñatones, quien, juntamente con la Audiencia limeña, decide que Ramírez vaya al Cuzco a administrar justicia, en tanto que llega Nieva; al tener noticia que, por fin, los Oidores nombrados se encaminaban a Charcas, se les reunió muy cerca de la meta del viaje. [32] Matienzo, López de Haro y Recalde llegaron a Lima el 5-II-1561, después de una detención de seis meses en Panamá ordenada por Nieva. [33] Como no había allí más que tres Oidores (por muerte del lic. Ortiz y ausencia de Ramírez), Matienzo tomó posesión de una vara de justicia en aquel tribunal entretanto que se decidía el territorio que iba a comprender la nueva Audiencia; el 5-IV-1561 juraron sus cargos ante el Virrey y anuncian que para dentro de ocho días Muñatones les ha prometido señalarles el distrito. [34] Ya veremos más adelante (cf. III, 4 b) cómo la espera estuvo motivada por causas de fondo: hubo un serio forcejeo entre varios grupos de opinión, buena parte de los cuales no veían con buenos ojos la misma creación de la Audiencia y, en consecuencia, se esforzaron por minimizar cuanto pudieron el alcance de la nueva circunscripción administrativa. De la triple discusión (de la misma existencia y de su sede, de su territorio y de sus poderes) aquí nos ocuparemos sólo de la primera; las dos restantes constituirán los dos apartados que siguen.

Acerca de la efectiva instalación de los Oidores en Chuquisaca (la ya programada recepción del Sello real tuvo lugar el 7-IX-1561) sabemos que ocupó las casas de Fernando de Zárate y Luisa de Vivar ("de mucho valor y las mexores que en ella avia, que fueron de Gómez de Solis". [35]

En manera alguna puede decirse que la fundación de la Audiencia charqueña fuera un acontecimiento de carácter y alcance meramente burocráticos; vamos a ver enseguida la oleada de protestas y contrapropuestas que levantó: unas atacaban que se hubiera elegido como sede a La Plata; otras afirmaban innecesaria o peligrosa la misma existencia de una nueva Audiencia en el Perú. [36] Todavía puede parecer más paradójica la

---

32 Lic. Ramírez al rey, (La Plata, 15-XII-1561). AGI, Charcas, 16. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, p. 42).

33 Lic. Matienzo al rey, (Lima, 13-IV-1561). AGI, Lima, 92.

34 Lic. Matienzo, López de Haro y Recalde al rey, (Lima, 8-IV-1561). AGI, Lima, 92. La Aud. limeña y Comisarios escriben al rey, (Lima, 8-IV-1561) justificando la demora por los asuntos de la Real Hacienda que hubo que agenciar. R. LEVILLIER: GP, I, p. 374.

35 Juan de la Peña, en nombre de los dueños, pide se les indemnice por el atropello. El Consejo de Indias accede, (s.f.). AGI, Charcas, 40.

36 En este sentido hay que ver el paso de un Perú 'monárquico' a un Perú dualista como una mutación cualitativa: Charcas no fue meramente la 2ª Audiencia creada; fue la que hizo patente la transición de un centralismo limeño ilimitado a una des-

centralización de toda la gama de aspectos que veremos comportaba el asentamiento de una Audiencia en un determinado territorio. A esta luz se puede hacer mejor justicia a la fuerte oposición que provocó Charcas: no se trataba necesariamente de una positiva aversión hacia aquella región, sino que fundamentalmente era un choque de dos modelos peruanos.

constatación de que los propios Oidores charqueños no llegaron a La Plata convencidos de su conveniencia, sino todo lo contrario. [37] No se trataba ya de la explicable ojeriza burocrática o económica limeñas, sino de los mismos encargados de defender la tesis charqueña; en este sentido puede decirse que los Oidores de Charcas no fueron a La Plata con un parti pris a su favor; pero el frente anticharqueño fue mucho más amplio. El comisario Briviesca de Muñatones se hace eco de la tesis tradicionalista que no veía cómo el Perú podía vivir en paz con un doble tribunal; propone como lugar más acertado Chile. [38] Un vecino cuzqueño consideraba sobrantes o los Corregidores o los Oidores para el gobierno de Potosí. [39] Otro propone que el Virrey y la Audiencia vayan a instalarse al Cuzco, situando otra en Trujillo. [40] El núcleo fundamental de la oposición vino, naturalmente, de Lima. El oidor Monzón traza un cuadro realista de uno de los aspectos del litigio: dos fuentes de 'favoritismo' en la concesión de prebendas no podían menos de dar lugar a contradicciones; como mal menor propone que cada Audiencia atienda a los pertendientes de su distrito. [41] El lic. Castro, principal artífice de la idea monarquizante en el Perú, en un primer momento reconoció la conveniencia de una Audiencia en Charcas; [42] menos de un año después demuestra haber fraguado ya su personal opinión:

---

37 Matienzo en Lima comparte la tesis que después propugnará Castro: basta en el Perú una Audiencia central con 6 Oidores; él propone como sede Arequipa. J. de Matienzo al rey, (Lima, 8-IV-1561). AGI, Lima, 92. El lic. Rabanal también advoca en favor de Arequipa, en su carta al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI Charcas, 16. Igual opinión de la Aud. toda al rey, (La Plata, 22-X-1561). Ibid. Y la de su regente Ramírez al rey, (La Plata, 20-II-1562). Ibid.

38 "Hombres de ynteligencia y esperiencia dizen y afirman conuiene escusar aquella audiencia y aun como esta apuntado auiendo de tratar esta audiencia y aquella de gouierno fuera de pleitos, dos caueças en un Reyno peligrosas son y mayormente en este y sera claro en un reyno gouernado por dos caueças resultar prouisiones contrarias, diferentes y diuersas...". Lic. Muñatones al rey, (Lima, 4-V-1562). AGI, Lima, 92. Muñatones, de vuelta a España, seguirá manteniendo la innecesidad de la Aud. charqueña. Cf. su decl., (18-VIII-1567). BM, Add. 33.983, ff. 6v-7.

39 F. de Barnuevo al rey, (Cuzco, 1-XI-1562). AGI, Lima, 121. Caso de poner Audiencia —recomienda— un Oidor ha de salir a visitar los pueblos de indios.

40 J. de Sandoval al rey, (Cuzco, 20-XII-1563). AGI, Lima, 120.

41 Lic. Monzón al rey, (Lima, 20-XI-1564). AGI, Lima, 25. La tesis maximalista anticipa la de Castro: "V.magestad deve mandar que el gouierno este en uno y las demas audiencias oygan pleitos como las de valladolid y granada...". Ibid.

42 L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92. En cambio, propone traspasar la de Quito a Chile.

"...acuerdome que estando alla, el conde y comisarios escriuieron a v.magestad en su rreal consejo que no era necesaria la audiencia que v.mag. auia puesto en los charcas y en consejo nos rreymos de ello y yo fui uno de ellos y no solo se sustento el audiencia de los charcas mas aun se añadio otra de nuevo en la prouincia de quito, que a sido segun aca dizen aber hecho en este rreyno castilla y francia y Portugal". [43]

Ya ha quedado claro antes (cf. III, 2 a-b) que la cuestión quedaba encuadrada dentro de un 'modelo' general peruano. [44] Cuando discutamos después (cf. III, 4 c) el problema de los poderes audienciales veremos que la respuesta de Felipe II satisfacía sólo muy parcialmente los deseos de Castro [45] Con posterioridad siguieron oyéndose voces contrarias a la sede charqueña y a su misma subsistencia; [46] pero para entonces la contraofensiva se había consolidado ya y, dato importante, la Audiencia misma se había solidarizado con los deseos de la base social de Charcas.

Frente a este tupido fuego, asistiremos ahora a la emergencia del contrapartido charqueño. Desde el primer momento, cuando los Oidores sólo pensaban en Arequipa, encontramos voces de agradecimiento por lo que aparece como una aspiración social. [47] Este gozo no pudo escapar ni a los escépticos togados, quienes narran que la entrada del Sello real se hizo "con tanto rregozijo y contento de todos que no se puede mas encarecer, por la merced que v.magestad les hizo en les enbiar esta rreal audiencia que tanto deseavan". [48] Cuando empiecen a sonar en el Perú las voces que

---

43 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92. Y añade, sin desconocer el humor: "Y para que v.magestad sepa los pocos negocios que alli ay, basta que la plaça de la ciudad de la plata donde aquella audiencia esta, esta tan llena de yerua como qualquiera prado bien rregado y ansi el Presidente de los charcas me escriue que no ay necesidad della...". Ibid.

44 La pieza fundamental, ya utilizada precedentemente, es la carta de L. de Castro al rey, (Lima, 5-VI-1566). AGI, Lima, 92.

45 RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, Lib. XII, f. 304v.

46 He aquí algunas muestras: 1) J. Griego, vº del Cuzco, recomienda se traslade la Audiencia a su ciudad, por la importancia de la población hispana e india. Carta al rey, (Cuzco, 16-XII-1567). AGI, Lima, 121; 2) El togado y ex-fiscal limeño, lic. Ramírez de Cartagena se opone tajantemente a la multiplicación de Audiencias, arguyendo —entre otras cosas— que en caso de guerras se multiplican los bandos (argumento típico del centralismo limeño contemporáneo). Cf. su decl., (14-XII-1568). BM, Add., 33.983, ff. 171-171v; 3) Un vº de Potosí pide se lleve allá la Aud. "porque en la ciudad de la plata no ai gente y tienen pocos negocios y a esta uilla ocurren y ay mucha contratacion ansi de mercadurias como por las minas de plata...". M. Ibáñez Larreátegui al rey, (Potosí, 2-VIII-1579). AGI, Charcas, 40.

47 La creación de la Aud., "demas de que conbino a vuestro rreal seruicio, fue rremedio para quietar todo este Reino, estando debajo de su rreal amparo y en comedio conbiniente para la seguridad de todo el, que cierto en ninguna parte pudiera asentarse mas comodamente ni que tanto ynportara y si en otra ciudad de todo este Reino se asentara no podiera aber el efecto dicho". Cabildo al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI, Lima, 31).

48 Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). AGI, Charcas, 16.

subrayan la necesidad de una fuerte concentración de los órganos administrativos, los charqueños pondrán el argumento a su servicio:

> "...si en todo el Reino no ouiera de auer mas de una audiencia, en ninguna parte hera mas necessaria que en esta ciudad donde vuestra magestad la mando poner, la utilidad de la qual se a uisto mas patente despues que se planto por los muchos casos que se an ofrecido...". [49]

La toma de posición pro-charqueña de su futuro Obispo, fr. Domingo de Santo Tomás OP y su voto en favor de la inclusión del Cuzco en su distrito, hace pensar si no puede decirse que el grupo 'indigenista' (Cf. II, 2 Ap. y 4 Ap.) fue pro-charqueño, mientras que los 'centralistas' (en la medida en que coincidían sus intereses) favorecían los puntos de vista 'colonialistas'. [50] A partir de 1564 son ya los propios Oidores quienes, por un normal proceso de arraigamiento y compenetración con las perspectivas del lugar donde se reside, toman en sus manos la defensa del tribunal charqueño; apenas si desaprovechan ninguna ocasión para consolidar la nueva estructura administrativa, pintando ante el Rey las ventajas que ya experimentan. [51]

La noticia (cierta, falsa o inexacta) llegada a Charcas de que Castro propiciaba oficiosamente unas Informaciones destinadas a justificar la supresión de la Audiencia de Charcas, dió lugar a una más profunda toma de conciencia tanto en los Oidores como en los vecinos. La larga carta-alegato de la Audiencia al Gobernador limeño es, sin duda, la más sistemática pieza para conocer los fundamentos de la posición charqueña. Fundamentalmente, se propone demostrar una doble tesis: 1ª No conviene mudar la sede de la Audiencia; 2ª al Perú no se le sigue ningún daño de su permanencia. [52] Más que un comentario, aquí sólo cabe pedir una lectura atenta de este documento-clave. Por su parte, los vecinos chuquisaqueños enviaron una enérgica protesta al Rey, nueva muestra de conciencia política especí-

---

49 Vecinos al rey, (La Plata, 1-XI-1562). AGI, Charcas, 31.

50 "La ciudad de la plata, donde v.alteza a mandado residir el audiencia Real es lo postrero del Peru y principio de otras nuevas tierras que se empieçan a poblar y descubren y por esta causa esta muy a proposito asentada alli el audiencia; tiene poco districto hazia el cuzco y ansi los yndios rreciben muy grand perjuizio de benir a esta ciudad de lyma donde el districto del cuzco por ser lexos y de distinto temple..., seriales muy facil y de ningun riesgo si los yndios del districto del cuzco fuesen con sus negocios al audiencia de los charcas por ser el mismo temple...". fr. D. de Santo Tomás al rey, (Lima, 10-XII-1563). AGI, Lima, 313.

51 "Solamente tengo que decir otra cosa que podre ya afirmar que el tiempo a declarado ser ansi que es el gran efeto que a obrado el asiento desta rreal audiencia en esta ciudad para el sosiego destos rreynos... y que ciertamente se entiende que en otra parte no podria tener la fuerça que aqui, aunque los negocios son pocos y tambien lo haze el poco distrito que se le dio...". Lic. López de Haro al rey, (La Plata, 4-I-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.

52 Aud. a L. de Castro, (La Plata, 10-VI-1566). AGI, Lima, 121.

ficamente charqueña: el fondo de su réplica reside en la negativa a medir los intereses peruanos por el cánon limeño. [53]

Como era de esperar, la desafortunada política de Castro sirvió para radicalizar a los neutrales; uno de éstos fue el lic. Rabanal, quien subraya las malas consecuencias estratégicas que vendrían de aquélla:

> "...el deshazer esta audiencia y juntalla con la otra sera gran deseruicio de dios y de v.magestad y gran daño para la tierra...y no se quyte porque es abenturar el rreyno y si un tirano se llebanta y se apodera desto sera malo hecharlo dello y no tienen ojo a otra cosa por la rriqueza que sale de potosi... Torno a suplicar a v.magestad no permyta que desta ciudad se quyte esta audiencia porque todo el rreyno no bale tanto como esto y si de aqui falta y tres ladrones se meten en esto no los hecharan dello con lo que bale el peru...". [54]

La Audiencia en pleno, además de dar cuenta de lo obrado a Felipe II, pasa a la ofensiva:

> "...ella [la Audiencia] tenga el gouierno para dar horden en las cosas e desasosiegos que cada dia subceden, para que con mas breuedad se pueda rremediar sin yr a buscar el rremedio tan lejos como es a la ciudad de los rreyes...".

Después de relatar un 'caso', concluye:

> "...por lo qual parece claro que conuetnia que esta audiencia probeyere los corregidores en su distrito y tubiere el demas gobierno como esta dicho e que stubieren veynte lanças y veinte arcabuzes en esta ciudad rresidentes...". [55]

Entre estos dos campos bien definidos, el Poder colonial supremo se mantuvo firme en su decisión fundamental de descentralizar la Administración, de acuerdo con el proceso normal de crecimiento de los diferentes núcleos sociales enraizados en el Perú de la primera hora heroica. Pero cabe preguntar: cuáles fueron los motivos originales para erigir la Audiencia de Charcas? Las RRPP de nombramiento de Matienzo y de Ramírez de Quiñones aluden a las distancias con Lima. Matienzo añade otras de su propia cosecha: 1) ahorrar a los indios el viaje a Lima; 2) ahorrar el mismo viaje a los españoles; 3) imponer justicia sobre delitos que hasta entonces habían quedado impunes; 4) contener la presión fronteriza chiriguana; 5) evitar que un 'tirano' pueda encastillarse en Charcas. Para mantenerla contra la oposición, apunta Matienzo que jugaron los pareceres de los propios Oidores, defensa de tanto mayor valor cuanto que la vida resulta mucho más cara,

---

53 Vecinos al rey, (La Plata, 1-VII-1566). AGI, Charcas, 31. Breve tiempo después recogerá Matienzo esta misma actitud cuando se oponga a las ínfulas de grandiosidad limeña de Castro: "Decir que se deshace un pueblo tan bueno como Lima no es inconviniente, pues lo que en aquel se deshiciese se hace en éste, y todo es de su Magestad". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 4, p. 219.

54 Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 28-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38.

55 Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39.

la tierra desabrida y la lucha continua. [56] Un autor tardío añade como motivos determinantes los levantamientos de Castilla – Guzmán – Godínez y la gran cantidad de negocios en aumento por el crecimiento de las poblaciones. [57]

Acerca de la creación de la Audiencia charqueña hay que decir, por lo menos, tres cosas: 1ª que fue duramente combatida por razones distintas; 2ª que Charcas respondió con creciente homegeneidad a estos ataques; 3ª que esta escaramuza contribuyó a la consolidación de una conciencia política charqueña, en el sentido definido más arriba (cf. III, 2 b-c).

b) CONTROVERSIA POR EL TERRITORIO

Llama la atención que desde el primer momento el Poder central castellano asignara en exclusiva a la Audiencia limeña la tarea de señalar los límites territoriales de la recién nacida Audiencia de Charcas; aquí conviene recordar la divergencia de puntos de vista en la historia de la conquista peruana: es obligada la alusión a las sangrientas disputas entre pizarristas y almagristas, a las ambigüedades de la unidad administrativa reconocida legalmente como Gobernación del Nuevo Reino de Toledo, a las débiles relaciones entre Charcas y todo el Río de la Plata, a los datos meramente geográficos contra los que la Política no podía ir. Ello prueba que cuando se encargó a Lima que estableciera límites con Charcas, por un lado se trataba de una cuestión con raíces viejas y que había producido ya heridas profundas en la sociedad peruana; por otro, equivalía a poner por juez a una de las dos partes interesadas. [58]

Y, sin embargo, es justo preguntarse: había otra fórmula mejor? Qué idea tenía el Consejo de Indias acerca de las condiciones geográficas, demográficas, económicas y sociales de Sudamérica? Será precisamente la controversia a que va a dar lugar la decisión limeña la que ilustrará a los organismos coloniales centrales. [59] Hacia 1560 el Consejo de Indias sabía

---

56 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 4, pp. 216-218. El lic. Santillán demuestra conocer bien el tema: "...a entendido y oydo quel yntento que su magestad tubo para aver de mandar asentar la dicha audiencia de los charcas fue principalmente por la quyetud de aquellos rreinos porque por ser frontera de muchas entradas y estar en ella el asyento de potosí, donde es la mayor contratacion de aquella tierra y acudir mucha gente alterada, parescio asentar alli la dicha audiencia par quietarlo y socorrer estos ynconbinyentes...". Decl. de lic. H. de Santillán. Informs. sobre los distritos de las Auds. de Lima y Charcas, (M., VIII-1563). AGI, Patronato, 189 R.1.

57 J. LOPEZ DE CARAVANTES: Noticia general de las Provincias del Peru, (1630). Publ. en V. MAURTUA: Juicio..., I, pp. 319-320.

58 Estas afirmaciones suponen, naturalmente, que consideramos a la Aud. limeña como portavoz de una determinada perspectiva acerca de los intereses, necesidades y conveniencias del Perú: la limeña.

59 Todavía cabría añadir la imponente empresa de información geo-antropológica que supondrían las Relaciones geográficas de Indias, cuyo cuestionario se iba a enviar a aquellas tierras a partir de 1570.

muy poco en forma sistemática y responsable acerca del Perú: así lo reconoce la princesa Juana de Austria en la Provisión al Conde de Nieva. [60] Nuevo dato: el único responsable fue el Virrey, novato en aquellas tierras y ayuno tanto de las realidades geográficas como de los intereses en juego en la decisión que se ponía en sus manos. La orden real le obligaba a aconsejarse antes de dictaminar; pero cómo elegir los consejeros y cómo saber los condicionamientos de sus pareceres?

Afortunadamente conocemos el contenido de los dictámenes dados a Nieva; por lo menos los de seis consultores, sin poder afirmar si hubo otros: cinco son Oidores limeños (Mercado de Peñalosa, Bravo de Saravia, lic. Saavedra, H. de Santillán y lic. Altamirano) y el sexto, Escribano de Cámara limeño (T. Sánchez). Sus respuestas afectan a una doble cuestión: a) la sede de la Audiencia (particular sobre el que no sabemos que la Corte le dejara la decisión); b) el territorio que debía comprender la nueva Audiencia. Sobre la primera cuestión se produce un empate. Votan

Arequipa: Mercado, Bravo y Santillán

Charcas: Sánchez y Saavedra (La Plata); Altamirano (La Paz). [61]

Acerca de la segunda y más importante cuestión, las divergencias no coinciden con las anteriores:

Charcas (=N. Toledo), Chile, Tucumán y Arequipa: Sánchez, Mercado, Bravo, Altamirano (sin Chile) y Santillán.

Cuzco: Sánchez, Altamirano, Santillán.

Karawaya-Moxos: Saavedra.

Acerca de la sede audiencial y contra lo que creyó percibir Matienzo, los Oidores no presentaron voto unánime. [62] Tampoco coinciden en las lí-

---

60 "...porque al presente no tenemos entera noticia del distrito que a la dicha audiencia se deue dar... auemos acordado de os remitir el señalamiento del dicho distrito porque como personas que teneys la cosa presente y relacion particular de lo que en ello convernia hazerse, lo proveays y señaleys el dicho districto...". RP al Conde de Nieva, (V., 12-VI-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 171-171v. De nuevo se lo encarga la RP, (V., 18-VIII-1559). Ibid., ff. 293v-294v.

61 Así justificaba Altamirano su opinión: "la villa de plata no es conveniente por estar despoblada y fuera de caminos Reales, en tierra muy fragosa y de malas entradas y ansi por esto como por estar lexos de los otros pueblos no tendra la audiencia que hazer y será de poco efecto; el asiento della en potosi no conviene ponerse porque demas de ser la peor vivienda que ay en estas partes y estéril y todo de acarreto..., no conviene a las lavores que aya alli tanto aparejo de poder pleitear unos con otros...". AGI, Charcas, 16 nº 6. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 514-523).

62 Por lo demás, el único Oidor que vota por la sede chuquisaqueña es el único que había estado allí (lic. Altamirano). La posición común de los Oidores se filtró y Matienzo escribe: "Los oydores antiguos desta audiencia dieron todos por parecer que convenia que se le diese por distrito a chile y al cuzco y a arequipa, pero que aunque no se pasase que avia de tener todos los dichos lugares por distrito, porque era todo sierra y un temple y convenia mucho a los naturales y era mejor y mas llano camino del cuzco a los charcas que desta ciudad, aunque treinta leguas mas lexos, pero que se andava mas en breue". J. de Matienzo al rey. (Lima, 13-IV-1561). AGI, Lima, 92. Aquí Matienzo yerra sobre los partidarios del Cuzco charqueño.

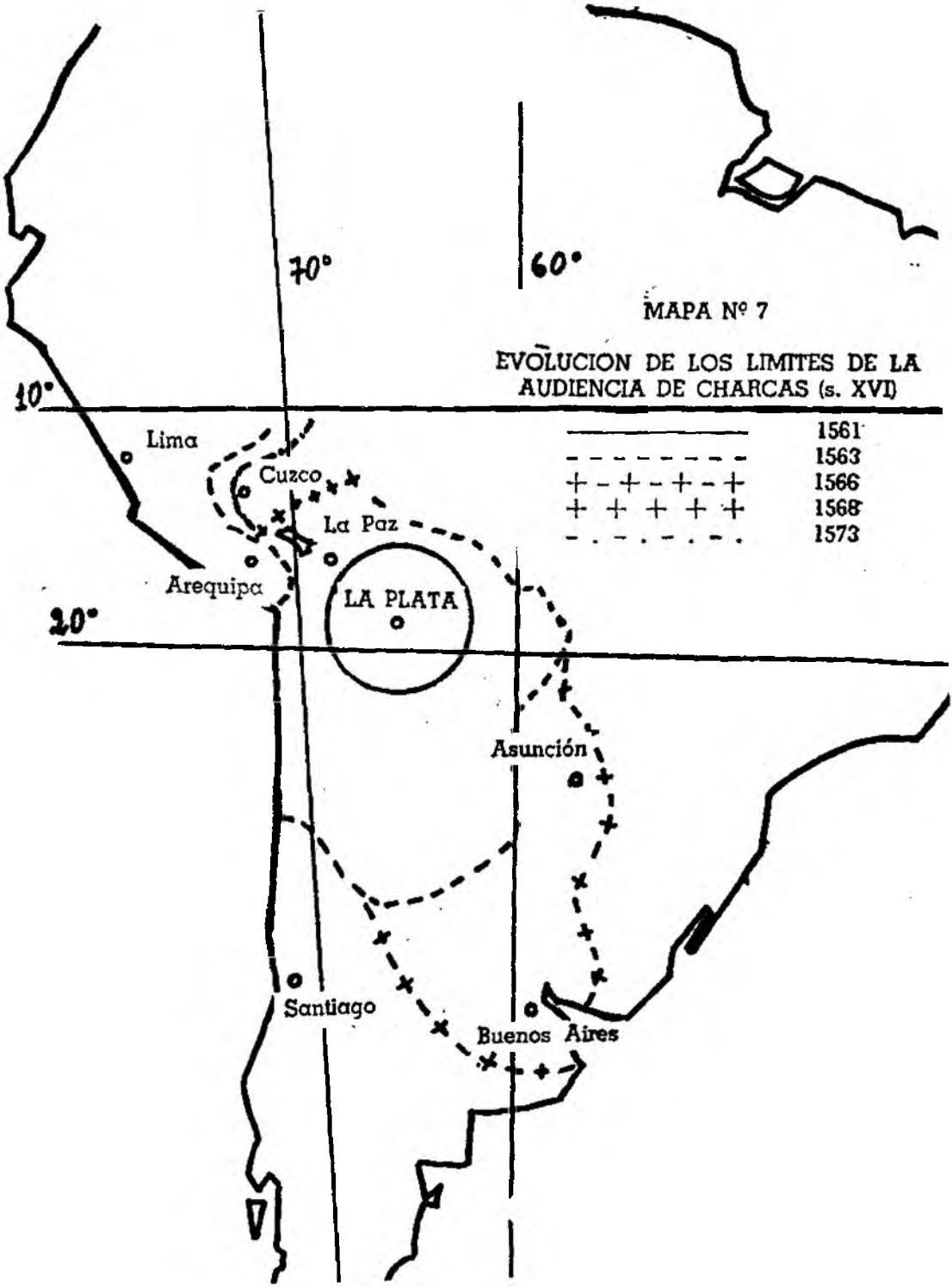

MAPA Nº 7

EVOLUCION DE LOS LIMITES DE LA AUDIENCIA DE CHARCAS (s. XVI)

neas demarcatorias, objeto de la segunda parte de la consulta; existe, sí, una confluencia básica casi sorprendente: si exceptuamos al lic. Saavedra, todos coinciden en la determinación fundamental del territorio; las discrepancias vienen acerca de la exclusión o inclusión del Cuzco. [63] Y sorprende encontrar el voto de dos Oidores entre los defensores de la inclusión. La anexión de la franja oriental, propugnada sólo por Saavedra, no debe interpretarse como si los demás la reservasen para Lima, sino que no constituía —para ellos— materia discutida. [64] En cambio, sí había auténtica divergencia sobre la adjudicación del Cuzco y es lícito inferir de un Parecer la existencia de 'manejos' y 'presiones' en uno y otro sentido:

> "...pareceme que la ciudad del cuzco quede a esta audiencia [de Lima] por estar mas cerca de aqui, que son ciento y veynte leguas aunque de mal camino, y de los charcas ay dozientas hasta el cuzco de buen camino. Y aunque algunos quieran dezir que el cuzco quede en el distrito de la plata, esto lo quieren los vecinos encomenderos que tienen sus granjerias en potosi y seran hasta veynte, pero a los pobres se les sigue trabajo por no caminar dozientas leguas y ser la tierra cara". [65]

En un ambiente cortesano, las cábalas y rumores se multiplicaban; pero pronto se corrió la voz de que el distrito iba a ser menor de lo que se había esperado: Chile y Cuzco quedaban fuera, se dudaba de Arequipa "y aun a potosi quieren reseruar para el consejo que llaman de hazienda". [66]

Por fin, el 22-V-1561 fue firmada la RP que hay que considerar como la de la *efectiva* creación de la Audiencia. Acerca del asunto que nos interesa, luego de recalcar que "aunque a pocos dias que an llegado a la dicha zibdad de los rreyes, todabia an tratado y platicado entre sy y con personas de ciencia y espirencia en las cosas e tierra de los dichos nuestros rreynos sobre el dicho distrito y jurisdicción", ha de levantar acta de la "difycultad que por los diversos paresceres que en ellos a abido". En consecuencia, han llegado a la conclusión de que "conviene de rrayz y con mas fundamento ynformarse como se hordene y probea como conbenga a nuestro seruicio y buena comodidad y buen despidiente de los negocios"; entretanto y para que "no se pierda tiempo, an acordado y les a parecido que la dicha audiencia aya e tenga por distrito e juridizion la dicha cibdad de la plata con mas cien leguas de tierra alrrededor por cada parte". Y se reservan la facultad, "despues de averse mejor ynformado y tratado y platicado y con-

---

63 Las razones en favor de la 'charqueñización' de Cuzco y Arequipa son idénticas en un Parecer que conocemos: tanto indios como españoles gravitan económicamente sobre Potosi, por lo que les resulta mucho más cómodo integrar en esta infraestructura la instancia judicial. Cf. parecer de T. Sánchez, (1561). AGI, Charcas, 16 nº 2.

64 Pareceres sobre el distrito de la Aud. de Charcas, (1561). AGI, Charcas, 16 nº 6.

65 Parecer del lic. Saavedra. AGI, Charcas, 16 nº 5.

66 J. de Matienzo al rey, (Lima, 13-IV-1561). AGI, Lima, 92. El buen olfato de este gran funcionario le hace comentar, aun sin conocer el terreno: "si esto se hace es como si el distrito de granada se diera al de valladolid". Ibid.

ferido sobre el dicho distrito, de **añadir, quytar e declarar lo que mas a nuestro seruicio y buen despacho y espidiente de los negocios y a la quyetud, paz y sosiego de los dichos nuestros rreynos y al buen asyento y conservacion y tratamyento de los naturales y moradores dellos y de nuestra rreal hazienda conbenga".** [67]

Establecida la Audiencia desde setiembre de 1561, la reacción charqueña contra la decisión de Lima no se hizo esperar y adoptó carácter compacto; un mes después ya los Regidores chuquisaqueños se dirigían a Felipe II solicitando la inclusión de Chile, Río de la Plata y Arequipa "por ser todo mas propinco a esta rreal audiencia que a otra asi por mar como por tierra y tratarse y contratarse"; tampoco dejan de señalar la "bejacion y molestia en yr a la rreal audiencia de los rreyes pasando por esta o çerca, abiendo de caminar adelante hasta llegar alla trezientas leguas mas, **que cierto seria cosa fuera de termino que tubiesen aqui el rremedio y que ubiesen de pasar trezientas leguas adelante a buscarle".** [68] Rabanal, con igual fecha, solicita la ampliación del distrito hasta el Cuzco y Arequipa "por ser como es toda tierra fria y sierra a do no enferman los naturales serranos"; de igual manera pide que Tucumán, Kalchakí y Condorillo vayan a La Plata a resolver sus problemas y no a Lima, pues

> "...de las probisiones de vuestra magestad consta que la boluntad de vuestra magestad es ebitar las bejaciones y molestias que los basallos de vuestra magestad rreciuan yendo a los rreies desta probincia y siendo asi justo es que los que estan ciento y cinquenta leguas desta audiencia... allen en esta audiencia rremedio". [69]

Por su parte el pleno de la Audiencia escribe al Monarca muy parecidas razones: en las 100 leguas señaladas quedan comprendidas sólo La Plata, Potosí, La Paz y 2 de los 7 pueblos de la Gobernación de Chukuytu; no tiene sentido que Lima tome

> "...el principio y fin de la tierra y dexe a esta audiencia en medio con un rrinconcillo... mayormente que ay provincias de las que quedan en el distrito de lima, como es la de tucuman, juries y diaguitas y la poblacion de nuflo de chaves, questan adelante desta ciudad hazia arriba ciento y cinquenta leguas y mas..."

---

67 RP sobre los límites de la Aud. de Charcas, (Lima, 22-V-1561). AGI, Patronato, 188 R.19. (La firmaron Nieva y los 3 Comisarios: B. de Muñatones, D. Vargas de Carvajal y O. de Melgosa). (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 526-529). Cf. el texto completo en APENDICE Nº 6.

68 Cabildo al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI, Charcas, 31. Puede inducirse la inadecuación entre la decisión de Nieva y las aspiraciones geopolíticas de la sociedad charqueña leyendo el contemporáneo **Memorial** del Cabildo chuquisaqueño acerca de las exploraciones a realizar sobre la cuenca del Amazonas, donde recomiendan poblar dos o tres ciudades "aunque no fuese para mas efecto de que por el dicho rio arriba no poblasen algunos de reinos extraños". RG, I, p. 353.

69 Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI, Charcas, 16.

(de donde se siguen contradicciones tales como la de que un vecino de La Plata que tenga su encomienda en Tucumán haya de ir a Lima a resolver cualquier asunto!); Chile conviene que esté bajo Charcas, pues los indios que buscan justicia no viajan por mar sino por tierra y aun por mar el viaje de vuelta desde Lima puede durar hasta medio año a causa de las corrientes adversas; por lo demás, tanto Chile como Cuzco y Arequipa son tierras frías y de sierra, mientras que Lima es marítima y caliente; para los españoles del Cuzco, Charcas tiene otra ventaja:

> "...sus tratos de coca, mahiz y rropa de la tierra y otras cosas le tienen en potosí y porco, asientos de minas desta ciudad, y de camino que vienen o enbian a vender y beneficiar su hazienda pueden venyr a sus negocios y pleytos y no hacer doblada costa... mayormente que todos los mas y principales rrepartimyentos del cuzco estan y caen hazia esta parte de los charcas y muy pocos hazia lima".

Arequipa es otro caso específico: la comunicación marítima con Lima tiene las mismas objecciones que la de Chile; su población hispana se halla dividida: los mercaderes prefieren conectarse con Lima, centro de aprovisionamiento; los encomenderos, con Charcas. A esto añaden los Oidores una razón de tipo político: Arequipa es la 'llave' de Potosí. [70]

Por su parte, el Regente Ramírez se queja de las confusiones a que dar lugar el criterio utilizado de las 100 leguas "porque las leguas no estan medidas y al que le pareciere dira questa fuera de las cien"; en su lugar, propone se señale el distrito concretando los pueblos y sus términos "questos son mas ciertos y estan mas sabidos por estar amojonados". Por lo demás, manifiesta su desencanto por el territorio concedido que, a excepción del Cuzco —y no entra— todo es despoblado. [71] Un asunto aparentemente sin conexión con el que llevamos entre manos nos orienta sobre el estado de los ánimos en estos años: tratando de que el Rey declare oficialmente el ámbito real del Nuevo Toledo, la Audiencia añade que la materia no puede decidirla nadie en el Perú por falta de libertad de acción. [72]

El litigio dió un paso adelante cuando en Madrid, ante la ola de indignadas protestas charqueñas, se decidió abrir una Información entre una serie de personas de paso o arraigadas en la Corte y con conocimientos peruanos; dirigió la encuesta el dr.Gómez Zapata, del Consejo de Indias. [73]

---

70 En efecto, conviene que la Audiencia tenga autoridad sobre "los mercaderes que de alli proveen estos asientos de mynas y toda esta provincia de rropa y comyda y a los arrieros que llevan la plata y traen las mercadurias lo que convenga y es cosa para este efecto tan nescesaria que en ninguna manera puede aver audiencia si no se les da por distrito este puerto". Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). AGI, Charcas, 16.

71 Lic. Ramírez al rey, (La Plata, 15-XII-1561). AGI, Charcas, 16.

72 Aud. al rey, (La Plata, 6-II-1563). (AGI, Charcas, 16.

73 Informs. sobre los límites de las Auds. de Lima y Charcas, (M., VIII-1563). AGI, Patronato, 189 R.1. Respondieron 11 testigos: lic. H. de Santillán, D. García de Mendoza, B. Ventura, S. de Ribas, A. de Medina, R. de Esquivel, F. de Andrada, R. Cantos de Andrada, lic. D. Altamirano, B. Méndez y D. de Meneses. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 530-571).

Sin dar lugar a un análisis sistemático del material, conviene tomar nota de algunas respuestas cruciales. La pregunta nº 3 inquiere con quién se comunica mejor el Cuzco, con Lima o con Charcas? Todos admiten que, aunque más largo, el trayecto con Charcas es más ventajoso por ser llano, bien poblado, con tambos y del mismo clima que el Cuzco. [74] Sólo un testigo, aun reconociendo lo anterior y teniendo por preferible para los indios la comunicación con Charcas, declara preferir personalmente Lima (R. Cantos de Andrada), aunque no aduce ninguna razón. La pregunta nº 3 bis quiere saber qué ventajas se siguen a los vecinos cuzqueños de una u otra adscripción. Las respuestas exigen varias distinciones: en primer lugar todos están de acuerdo en que para los indígenas todo es ventaja en ir a Charcas, sin inconveniente alguno; por lo que toca a los españoles, unos afirman también que les va mejor tratar sus negocios en La Plata, por la vecindad de Potosí, que es el mercado fundamental para sus mercancías (G. de Mendoza, lic. Altamirano, D. de Meneses); otros, por el contrario, creen que los españoles preferirían conectarse con Lima, por ser allí la residencia del Virrey, puerto de llegada de las mercancías europeas, estación en el camino de ida o vuelta a España y, en ellos, no darse el inconveniente del clima, aunque otros niegan esta afirmación (S. de Ribas, A. de Medina, R. de Esquivel, F. de Andrada, R. Cantos de Andrada, B. Méndez); otros, finalmente, se limitan a distinguir los dos grupos de españoles con intereses contrapuestos: los encomenderos y chacareros prefieren Potosí – La Plata; los mercaderes se inclinan por Lima (H. de Santillán, B. Ventura). [75] La pregunta nº 6 reza: caso de crear una Audiencia en Chile, Tucumán debería pasar a ella o a Charcas? La respuesta es también unánime, en el sentido de las ventajas charqueñas (a excepción de A. de Medina y R. de Esquivel, que no contestan la pregunta); las razones aducidas se reducen a la geográfica (mole andina interpuesta entre las dos regiones) y a la económica (infraestructura centrípeta-centrífuga potosina). Los resultados de la Información son, por tanto, claros y concluyentes: Cuzco se comunica mejor con Charcas que

74 Dice Santillán: "...ha entendido en muchos y diversos tiempos y sazones de muchos yndios naturales de aquella tierra que caminan con mucha mas fazilidad y contento dende el cuzco a los charcas que no a la zibdad de los rreyes porque yr a los charcas tienen como yr a bodas y yr a la zibdad de los rreyes tienen como yr a la sepultura...". Infoms., (1563). AGI, Patronato, 189 R.1.

75 Hay opiniones interesantes: p.ej. ésta: "...si no fuese por rresydir el virrey en lima, pocos o nyngun español ternyan a que yr a lima y yrian antes con sus negocios a los charcas..." (B. Ventura); o ésta: "... si el audiencia de los charcas tiene facultad para que allí fenezcan los negocios de governacion syn tener necesydad de andar al governador o virrey, les estara mejor yr a los charcas aunque es mas lejos por ser mejor tierra para camynar y porque los mas vecinos tienen sus tratos tambien en porosy y venden alli sus haziendas y tributos...". (R. de Esquivel). Informs., (1563). AGI Patronato, 189 R.1.

con Lima; indios y vecinos prefieren Charcas a Lima; Tucumán debe vincularse a Charcas. [76]

Las consecuencias legislativas no se hicieron esperar: en agosto del mismo año 1563 salieron una serie de RRPP de primera importancia, rectificando los límites de las Audiencias limeña y charqueña y cambiando de jurisdicción las Gobernaciones de Tucumán y Moxos-Santa Cruz (cf. el MAPA Nº 7). Tres eran los cambios fundamentales:

1º el Cuzco y sus términos pasan a la Aud. de Charcas; Arequipa, en cambio, permanece en la órbita limeña.
2º la Gobernación de Tucumán, Juríes y Diaguitas queda separada de Chile y pasa a depender de Charcas.
3º La Gobernación de Chunchos-Moxos y las zonas de poblamiento de Chaves y Manso también se incorporan a la Audiencia. [77]

Como se ve, las protestas de los vecinos y Oidores charqueños y las declaraciones de los peruanos en Madrid habían conseguido imponerse; a título hipotético y erudito, queremos dejar constancia de una aparente anormalidad en la documentación: se trata de la adscripción del Cuzco; he aquí los textos incoherentes:

RP sobre límites de la Aud. de Charcas	**RP sobre límites de la Aud. de Lima**
[Pertenece a Charcas] "...toda la tierra que ay de la dicha ciudad de la plata **hasta la ciudad del Cuzco con sus terminos ynclusiue**, de manera que la dicha ciudad del cuzco con sus terminos quede subjeta a la audiencia de los charcas...".	"Mandamos que la dicha audiencia de los Reies tenga por limites y distrito... por la tierra adentro **hasta los terminos de la ciudad del cuzco yncluiue...**". [78]

76 Hay otra pregunta interesante, dirigida sólo a Santillán: cómo explica la decisión de Nieva y los comisarios de separar Tucumán para Lima? La respuesta del Oidor limeño es doble: política ("...fue que por rreydir ellos en la zibdad de los rreyes quysieron que fuese alli el concurso de todos los negocios por sus fines particulares...") y burocrática ("...fue porque dieron a francisco de villagra governador de chile por subjetas las dichas provincias y le dieron facultad para que desde la dicha cibdad de los rreyes antes de ser rrezibido en su governacion probeyese tenyente para las dichas probincias..."). Sobre las razones para excluir de Charcas Moxos y S. Cruz, confiesa no saber "que motibo pudieron tener para no darlo por distrito a la audiencia de los charcas, **salvo no querer entender en que distancia estava de la una audiencia y de la otra...**". Informs., (1563). AGI, Patronato, 189 R.1.

77 Los textos pertinentes: 1) RP señalando los nuevos límites de Charcas, (Guadalajara, 29-VIII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 66v; 2) RP declarando los límites de la Aud. de Lima, (m.f.). AGI, Lima, 569, lib. XI, f. 75v; 3) RC comunicando a la Aud. de Lima los términos de Charcas, (m.f.). Ibid., ff. 76-76v; RP modificando los límites de la Gob. de Chile, (m.f.). E. GREVE: El Conquistador..., p. 173.

78 Con todo, es clara la decisión: la RC a la Aud. de Lima contiene una cláusula concluyente: "Por ende yo vos mando que de aqui adelante no vos entrometais a usar de jurisdiccion alguna en las tierras, prouincias y pueblos que de suso van declaradas

La duda recae sobre la cláusula: **"hasta los terminos de la ciudad del cuzco ynclusiue"**; por lo menos la redacción es desafortunada: la palabrita 'ynclusiue' viene a perturbar la lígica, pues uno esperaría exactamente el término opuesto (exclusive). **Lapsus calami?** Mínima pero elocuente expresión de una larga serie de intereses opuestos a la decisión de Felipe II? No hay elementos disponibles para responder.

La correspondencia regia con el Perú no deja lugar a dudas sobre la efectividad de las innovaciones. [79] O de las pequeñas 'revanchas' por la derrota que o ya conocía o ya presentía en Madrid. [80] Y algún Oidor no deja de hacer presente el 'descontento' de los vecinos cuzqueños por su dependencia de Charcas ("tierra muy mas cara y que esta a cavo de todo el Reino, donde no tienen otra cosa que hacer sino solo el pleito"), cuidando —eso sí— de puntualizar: "abiso de lo que me escriuen y dizen cada día". [81] Charcas, en cambio, se apresura a comunicar la llegada de la RP: era el 1-XII-1564 (fecha extraordinariamente alejada de la expedición). [82]

Charcas acababa de ganar el segundo asalto de la pelea, luego de haber tenido que asistir indefenso a la primera arbitraria demarcación de factura limeña. Sin embargo, la victoria iba a durar poco tiempo en su integridad; los intereses radicados en Lima pronto iban a contar con portavoz de profundo eco en la Corte: L. de Castro, poco después de llegar a Lima, ya demuestra simpatizar con los partidarios de la limeñización del Cuzco. [83] Y pocos meses más tarde adopta una clara posición, aunque por el momento limite sus aspiraciones: sólo pide que pasen a la Audiencia de Lima aquellos Repartimientos cuzqueños que caen de la parte NO de la ciudad, "conforme a lo que alla en españa se haze entre valladolid y granada

---

ni en la dicha ciudad del cuzco, por quanto nos lo diuidimos y apartamos todos dessa dicha audiencia ny conozcais de cossa alguna". RC a la Aud. de Lima, (Guadalajara 29-VIII-1563). AGI, Lima, 569, lib. XI, ff. 76-76v.

79 Cf. RC a la Aud. de Charcas, (Monzón, 27-IX-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 23v. Consejo de Indias a L. de Castro, (M., 2-X-1563). AGI, Lima, 569, lib. XI, f. 61. RC al lic. Ramírez de Q., (Monzón, 4-X-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 24v.

80 "El negocio de las tasas de toda la tierra y del distrito del audiencia real de las charcas a tomado el visorrey en si y cometelo algunas vezes a vezinos y a otras personas ynteresadas... si vuestra alteza tornase a mandar lo hiziese cada audiencia en su districto, se haria mucho memor y çessarian muchos ynconvenientes...". fr. D. Santo Tomás al rey, (Lima, 10-XII-1563). AGI, Lima, 313. Charcas se queja de la negativa limeña a interpretar 'Nuevo Toledo' como incluyendo Arequipa y Cuzco, no consintiendo a los OO.RR. dar cuenta a la Aud. charqueña. Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1563). AGI, Charcas, 16 nº 25. La Aud. limeña acoje la queja cuzqueña contra Charcas, alegando el derecho consuetudinario por el que nombraba hasta entonces Jueces en los Andes y el Qullasuyu. (Lima, 26-II-1564). V. MAURTUA: Juicio..., I, pp. 117-119.

81 Lic. Monzón al rey, (Lima, 20-XI,1564). AGI, Lima, 25.

82 Aud. al rey, (La Plata, 23-XII-1564). AGI, Charcas, 16 nº 31.

83 L. de Castro al rey, (Lima, 8-I-1565). AGI, Lima, 92.

quanto a la ciudad de toledo y su tierra". [84] Otro funcionario, situado en el propio Cuzco, manifiesta también su desaprobación por el traspaso de la ciudad a Charcas, esgrimiendo los argumentos ya vistos (menor distancia de Lima, puerto de llegada de mercancías, residencia del Virrey); pero añade uno propio que pone al descubierto uno de los puntos más sensibles de la controversia:

> "...ha sido causa de que mediante los distritos que v.m. le ha quitado a aquella audiencia Real con el de esta ciudad y el que se dio al audiencia Real de quito, ha venido en mucha diminucion la ciudad de los Reyes, en tanto grado que se va despoblando y las posesiones y haziendas que mediante esto tenian valor le pierden y la ciudad no puede sustentar la gente que antes sustentaua...". [85]

Por si quedara alguna duda acerca de las motivaciones de los limeñistas, es el propio Castro quien deja de lado aspectos parciales o anecdóticos y plantea una reestructuración de la Administración en Sudamérica bajo los siguientes términos:

1) la Aud. de Quito debe trasladarse a Panamá.
2) la Aud. de Charcas, a Lima, donde deben concentrarse hasta 8 Oidores, repartidos en 2 Salas.
3) en Chile debe crearse una nueva Audiencia, cuyo distrito debe abarcar Tucumán.

Ya se ha hablado antes del 'modelo' peruano propugnado por Castro (cf. III, 1 c y 2 a), auténtico responsable de esta reestructuración que, a fin de cuentas, equivalía a la exaltación limeña, concentrando en ella los resortes administrativos, mediante el alejamiento polarizado (Panamá y Chile) de los órganos paralelos; por lo demás, el Gobernador no encubre la intención de su propuesta. [86] De manera especial le obsesiona la posibilidad de que un mismo acto pueda recibir distintas sentencias dentro del propio Perú, según la diversidad de tribunales. [87]

---

84 L. de Castro al rey, (Lima, 26-IV-1565). AGI, Lima, 92. (Publ. en J. T. MEDINA: CDICh, I, pp. 35-36).

85 D. Salcedo al rey, (Cuzco, 17-IX-1565). AGI, Lima, 121. Castro corrobora este dato: "...con estas audiencias que se an puesto de nueuo [Charcas y Quito] esta tal [Lima] que es lastima de la ber porque ay mas de quatrocientas casas despobladas y cerradas y cada dia se van despoblando mas...". Carta al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92.

86 "Y lo que mas es que con esto y con rresidir aqui la compañia de los lanças y arcabuzes y con la unibersidad de estudio... ennoblece y puebla v.magestad esta ciudad de manera que aunque todo el rreyno se rrebuelba, ella sola lo podra apaziguar como a hecho otras vezes...". L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92.

87 Una sola Audiencia en Lima será "freno para todos los que tubieren malas yntenciones, que sabran que una prouision de aqui los a de seguir por todo el rreyno y no como agora que en llegando al termino del cuzco o al distrito de quito luego se suelta a dezir lo que quieren...". L. de Castro al Consejo, (Lima, 25-VI-1566). AGI, Lima, 92.

Ante la ofensiva limeña, puede extrañar la decisión de Felipe II ampliando todavía más el distrito de la Audiencia charqueña: en efecto, enterado de los inconvenientes experimentados en la visita hecha a La Plata por el grupo de pobladores del Río de la Plata (con el Gobernador y el Obispo a la cabeza), decidió poner aquellas tierras bajo la jurisdicción de Charcas, cuyos Oidores reciben potestad para "proueer en ellas lo que os pareciere y vieredes que mas convenga a nuestro seruicio y bien de aquella tierra". [88] Y, simultáneamente, Charcas sigue presionando por redondear el área de influencia: de qué sirve, preguntan, que Arica y Tarapacá entren en su distrito si dependen de Arequipa, que cae fuera del mismo? [89] Hasta de Lima llega a la Corte alguna voz discordante acerca del destino del Cuzco, cuyas razones ponen sordina a muchos argumentos limeñistas. [90] Y de la Corte parte una primera negativa a las repetidas súplicas de Castro. [91]

Qué había sucedido entre 1567 y 1568? No conocemos la Consulta del Consejo de Indias invocada por la RP de 30-XI- que reincorpora el Cuzco a la Audiencia de Lima; el texto mismo no es demasiado explícito:

> "...como quiera... que despues se an visto en el nuestro consejo de las yndias a parescido lo contrario y asi por esto como por otros ynconvenyentes y causas ligitimas que se han representado por donde no conbiene que la dicha cibdad este devaxo de la jurisdiccion de la dicha audiencia de la plata y por el deseo que tenemos que sea bien gouernada y se admynystre en ella justicia o por otras justas causas...". [92]

Se trata simplemente de que Castro había logrado convencer con sus razones o pseudorazones? Había intervenido otro tipo de motivos? No lo sabemos. Lima había acabado por ganar la partida a Charcas siquiera en este aspecto, porque ya vimos que Madrid nunca accedió a implantar el modelo peruano de Castro. Tendría importancia reunir todos los pronunciamientos de los habitantes cuzqueños sobre el particular y analizar los perfiles sociales de cada bando.

Creemos queda confirmada nuestra hipótesis acerca de la inmotivación del cambio cuzqueño con la nueva modificación de límites acaecida cinco años más tarde; puede considerarse como pírrica solución a unas precedentes medidas artificiales: en 1573 se desmembra la unidad municipal

---

88 RC a la Aud. de Charcas, (Segovia, 1-X-1566). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 118-118v. Desconocedor de la medida real, el lic. Rabanal todavía se quejaba de que la Audiencia no hubiera podido actuar "por defecto de jurisdiccion porque no llega a el el distrito". Carta al rey, (La Plata, 28-X-1566). AGI, Charcas, 16 nº 38.

89 Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). ff. 2v-3. AGI, Charcas, 16 nº 39.

90 P.ej.: lic. Monzón al rey, (Lima, 22-XII-1566). AGI, Lima, 92.

91 "Quanto a lo que dezis que es gran ynconvenyente que la cibdad del cuzco y su termino este debaxo de la jurisdiccion de la audiencia de los charcas, vi lo que sobre ello apuntais y a parecido aca que por agora no conviene hazer novedad en ello...". RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, f. 315v.

92 RP sobre traspaso de Cuzco al distrito de la Aud. de Lima, (Aranjuez, 30-XI-1568). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 276v-277v.

constituída por los Repartimientos del Cuzco, pasando la mitad sudoriental a Charcas y la mitad sudoccidental a Lima; la ciudad misma seguirá sujeta a Lima. [93] La solución ya había sido propuesta por Castro. [94] Sin embargo, no puede esconder varias anormalidades: p.ej. que los vecinos de una misma ciudad deban acudir a dos tribunales distintos; o que no coincidan las jurisdicciones municipal (dependiente de Lima) y audiencial (dependiente de Charcas) de un mismo territorio. [95] Contradicciones agudizadas por la implantación de la Mita toledana (1573), cuya zona cuzqueña no coincidía con los límites audienciales charqueños, dando lugar a cotidianas perturbaciones administrativas procedentes de la divergencia entre estructura socioeconómica y aparato burocrático.

Dos palabras sobre el límite occidental de Charcas. Según la **Recopilación**, "por el Levante y Poniente [parte términos] con los dos Mares del Norte [Atlántico] y del Sur [Pacífico]". [96] Matienzo también parece estar en lo cierto acerca de los términos de Chile. [97] Hemos aducido un texto de los Oidores charqueños de 1566 que supone vigentes estos límites; sin embargo, otro texto de 1579 parece dar a entender lo contrario, sin que tengamos noticia de ningún cambio legal en este sentido. [98] Y de nuevo, un texto de 1583 refleja un efectivo ejercicio de la potestad audiencial en la costa pacífica de Charcas. [99] Parece dato constantemente atestiguado que entre Chile y la Audiencia de Lima hubo un 'corredor' charqueño, proyección comercial de Potosí a la ruta mercantil Arica – Lima – Panamá – Sevilla. [100] Quedan, no

---

93 RP modificando los límites de las Auds. de Charcas y Lima, (M., 26-V-1573). **Recop.**, II, XV, 14. (Publ. en V. MAURTUA: **Juicio...**, I, p. 64).

94 Cf. L. de Castro al rey, (Lima, 26-IV-1565). AGI, Lima, 92.

95 Este era el caso de toda la Provincia de Karawaya, sobre la que expresamente dice la RP: "...*no perjudicando, como es nuestra voluntad que no perjudique, esta declaracion y division, que asi hacemos, en cosa alguna a la jurisdiccion que la dicha ciudad del cuzco tiene en los dichos terminos, sino que la tenga, segun y de la forma que hasta ahora la ha tenido*". RP, (M., 26-V-1573). **Recop.**, II, XV, 14.

96 **Recop.**, II, XV, 9.

97 "El principio de ella [prov. de Chile] es desde Copayapo (que es repartimiento del Gobernador F. de Aguirre), en un valle muy fertil y puerto de mar... De alli va prosiguiendo *y esta de Copayapo cuarenta leguas la ciudad de La Serena, que llaman Quoquimbo...*". J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 8, p. 253.

98 "En algunas cartas que esta audiencia a escripto a vuestra magestad a dado quenta de la falta tan notable que tiene de un puerto de mar para que con mas comodidad se pueda poner en efecto cosas que se offrecen tocantes al seruicio de vuestra magestad y execucion de la justicia e que el puerto que mas cercano esta es el de Arica; vuestra magestad mandara proueer en ello lo que mas sea seruido". Aud. al rey, (La Plata, 24-XII-1578). AGI, Charcas, 16 nº 98.

99 Charcas comunica a Lima "las prevenciones y diligencias que esta audiencia auia hecho y mandado hazer asi en los puertos y costa de la mar **desde atacama a chile y arica** como en los pueblos de la tierra adentro...". Aud. a la Aud. de Lima, (La Plata, 10-VII-1583). AGI, Patronato, 190 R.39.

100 En el s.XVIII afirma el chileno J. I. Molina en su **Saggio sulla Storia naturale del Chili**, (1782), hablando de los sufrimientos de la expedición de Almagro: "**La carestia afflisse quelle truppe nel deserto d'Atacama che non ha rilevato mai del Chili...**". Cit. por A. GERBI: **La disputa...**, p. 195.

obstante, por esclarecer las incongruencias que hemos registrado.

Las incidencias posteriores caen ya fuera de nuestro propósito y, por lo demás, no parece fueran de carácter sustancial. [101] Lo visto parece robustecer nuestra hipótesis básica de trabajo en el sentido de que la historia administrativa suele encubrir y alimentarse de mucha historia socioeconómica.

c) LA BATALLA POR LOS PODERES

La tercera y más duradera fuente de fricciones de los Oidores charqueños con la sede virreinal limeña tuvo por objeto la delimitación de las facultades audienciales. El problema estaba lejos de constituir una cuestión meramente local: sus raíces procedían de una deficiente clarificación al respecto en el edificio administrativo-político indiano. Aquí aportamos los resultados de nuestra investigación sobre Charcas; reconocemos la limitación de su naturaleza: en primer lugar, cronológicamente, pues un estudio que se propone esclarecer el subsuelo en que aconteció la fundación de la Audiencia no tiene por qué adentrarse ilimitadamente por la historia propiamente dicha de aquel organismo; también metodológicamente, toda vez que nunca hemos pretendido trazar un organigrama del funcionamiento de las Audiencias indianas en general ni de la charqueña en concreto, tal como lo podía hacer la Historia institucional clásicamente ejercitada. Y, a pesar de todo, estamos convencidos de que dejarían de percibirse algunas dimensiones fundamentales del significado histórico que tuvo para Charcas la instauración del tribunal togado si no situáramos las primeras escaramuzas del aludido conflicto.

El tema de las tensiones administrativas charqueño-limeñas ocupa lugar tópico en la literatura pertinente; de manera especial en los escritos polémicos histórico-diplomáticos. Los juicios antologizables presentan tan incompatibles divergencias que el observador desprevenido es acometido por una fuerte tentación de escepticismo. Aparte otras explicaciones, una se impone con fuerza: los que escriben sobre el asunto lo acostumbran a hacer desprecupándose de toda precisión teórica previa; se parte del presupuesto de que la pregunta que hay que hacer es: la Audiencia de Charcas fue o no un organismo gubernativo? De ambos bandos se presupone que ha de poderse contestar con un 'sí' o un 'no'. Unos admiten exclusivamente como válidos los argumentos que se apoyen en órdenes regias; otros, en cambio, sin desconocerlas, otorgan cierta (igual o mayor) importancia a la práctica

101 No por su eficacia pragmática sino por ser una manifestación del 'sentido común' administrativo, es digna de mención la petición de Matienzo para que entre en territorio charqueño "el cusco y guamanga con las minas de açogue de guancabelica"; es un esfuerzo por hacer coincidir la realidad socioeconómica con la superestructura administrativa. J. de Matienzo al rey, (La Plata, 4-I-1579), f. 2. AGI, Charcas, 16 nº 91.

del ejercicio audiencial de Charcas. Tampoco se ha realizado especial esfuerzo por perfilar el contenido concreto de las categorías gobierno – justicia a lo largo del período colonial, dando por buena la imaginada correspondencia con los hodiernos poderes 'ejecutivo' – 'judicial' vigentes en el Estado europeo moderno. [102] Debido al subsuelo político en que nacía este género historiográfico, de una y otra parte reinaba la curiosa unanimidad de considerar los derechos actuales sobre los territorios discutidos como procedentes sólo de aquellas unidades coloniales que hubieran gozado del privilegio de hospedar dentro de sus términos a alguna autoridad gubernativa; en base a la aludida unanimidad, las dos partes contendientes actuales han de llegar necesariamente —para mantener sus reivindicaciones— a juicios de facto contradictorios. Ante semejante panorama, parece justificado establecer como primera condición para superar las contradicciones presentes, un doble esfuerzo: por un lado, elaborar una normativa jurídica sucesoria a nivel político internacional; por otro, avanzar en la investigación.

Podemos dividir los juicios emitidos sobre el carácter de la institución audiencial en tres grupos: los dos extremos y el central. El primero reduce todas sus funciones a las de un estricto tribunal de justicia; figuran en él varios historiadores paraguayos; [103] otros introducen matices, p.ej. Cardozo en un escrito destinado fundamentalmente a 'deshacer' la tesis del 'gobierno' charqueño. [104] El segundo exalta la casi ilimitada actuación política de las Audiencias, a diferencia de las progenitoras peninsulares y pone de relieve el papel cohesivo de estos organismos administrativos, llegando a señalarlos como fuentes originarias de las nacionalidades futuras; [105] tam-

---

102 Un análisis del lenguaje utilizado por esta literatura todavía podría exigir serias precisiones acerca del uso indiscriminado de los términos 'gubernativo' y 'administrativo', contraponiéndolos a 'judicial'.

103 Asienta, p.ej., uno como tesis central: "La Audiencia de Charcas, en verdad, nunca tuvo legalmente atribuciones administrativas y si alguna vez se las atribuyó, la reprensión del Rey y de los virreyes no se hacía esperar". R. DEL POZO: Paraguay..., p. 49. "No sólo el Chaco, sino el Paraguay oriental estuvo... bajo la jurisdicción de Charcas, pero era la jurisdicción judicial, que otra no tenía la Audiencia Alto Peruana". Ibid., p. 53.

104 En efecto, reconoce que había "una circunstancia que hacía dar a la audiencia, pese a tantas Ordenanzas de la Corona, ciertas apariencias de jerarquía gubernamental. Presidentes y Oidores, generalmente togados de calidad intelectual muy por encima de lo que era común en las autoridades del virreinato, tomaron por costumbre platicar, por correspondencia, ya sea con el Consejo de Indias, o con el mismo monarca sobre los más variados asuntos, fueran ellos de mera ciencia judicial, o tuvieran remota atingencia con las funciones encomendadas a sus expertas manos". E. CARDOZO: La Audiencia de Charcas..., p. 141.

105 Afirma, p.ej. E. RUIZ GUIÑAZU que "en materia de gobierno y hacienda, asumían las Audiencias alta significación, pasando de poder moderador y consultor a Ejecutivos absolutos y supremos". Cf. su obra clásica La Magistratura..., pp. 21-25 y 30-40. Otro escritor va todavía más lejos: "Sus características las definen como entidad gozadora de soberanía casi absoluta en las funciones administrativas, judiciales y guber-

poco descuida aludir a la alternancia entre las leyes y la vida, con sus desiguales imágenes correspondientes. [106] Los 'centristas' se abstienen de contestar con un monosílabo a la pregunta limitándose a dejar constancia de los datos contradictorios que encuentran en su contacto con la documentación; podemos inscribir aquí los pareceres de R. Levillier, [107] C. R. Boxer, [108] y Armas Medina. [109]

Veamos ahora si podemos disipar algunos de los malentendidos o imprecisiones subyacentes a los juicios reseñados. Del tiempo precedente a la fundación de la Audiencia de Charcas conviene retener una RP que luego dará que hablar: previendo el caso de muerte o incapacidad del Virrey, determina que el grupo de Oidores deberá asumir las funciones y poderes virreinales. [110] Y, sin embargo, un Oidor limeño recomienda a Felipe II que no conceda el gobierno a las Audiencias, bajo ninguna hipótesis. [111] Ya creada sobre el papel la Audiencia charqueña, se declara que tanto ella como la limeña podrán dictaminar acerca de las Ordenanzas urbanas de los núcleos fundados en su territorio, según una petición del Procurador de las ciudades peruanas, A. de Ribera. [112] La comprensión de las tensiones virreino–audienciales exige tener muy en cuenta una sutil dimensión, escasamente jurídica e institucional, pero de la que en alguna ocasión obtene-

---

nativas en muy abundantes casos. Poseía, pues, poderes políticos, a la par que ejercía funciones de representante supremo de la Justicia". X. NIETO: El conflicto..., p. 86.

106 "Sin duda alguna las Audiencias se instalaron en América para entender en lo criminal, pleitos, etc.; mas una reflexión de los monarcas españoles, basada en los informes que recibían de la conducta ambiciosa de los gobernadores —y tal vez de los virreyes—, movió su regia autoridad a conceder privilegios extraordinarios a los que oficiaban en nombre de la ley...". X. NIETO: El conflicto..., p. 86.

107 "No era extraño que los virreyes sufriesen de las facultades acordadas a la Audiencia de Charcas, pues ésta no fué del todo judicial ni del todo política. Tenía asignadas, fuera de la aplicación de las leyes y del mantenimiento del orden, ciertas funciones de defensa de la religión, de la hacienda, de los indios, que la convertían en órgano de gobierno. Los derechos del virrey y los de la Audiencia no estaban con suficiente claridad especificados...". R. LEVILLIER: La nueva Crónica..., II, p. 33.

108 "The Spanish colonial audiencias were more important than the Portuguese relaçoes and they were much more than high courts in the English sense of the term. They performed a combination of judicial, administrative and military functions in varying degree, according to their different localities and relative importance". C. R. BOXER: S. de Sá..., pp. 69-70.

109 "Aunque la facultad para presentar beneficios era exclusiva del virrey o de la superior autoridad, posteriormente se hace extensiva a los presidentes de las Audiencias, para que cada uno usase de ella en su distrito...". F. DE ARMAS: Iglesia y Estado..., p. 211.

110 RP a las Auds. de Nueva España y Perú, (V., 19-III-1550). AGI, Lima, 566, lib. VI, ff. 228v-229. Pasó, después, a la Recop., II, XV, 46. Los Oidores limeños acusaron recibo de esta RP en su carta al rey, (Lima, 15-II-1551). AGI, Lima, 92.

111 Bravo de Saravia al rey, (Lima, 29-XII-1553). AGI, Lima, 92.

112 RC a las Auds. de Lima y Charcas, (V., 29-VIII-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 321-321v.

mos constancia documental: las inestables relaciones humanas entre ambos extremos del binomio, telón de fondo constante sobre el que se superponían los factores externos a ellos. [113] Sabemos, en concreto, que al Regente de La Plata, lic. Ramírez de Quiñones, se le concedió facultad para

a) presidir las sesiones de la Audiencia
b) intervenir en los debates como Oidor más antiguo
c) expedir y librar todos los pleitos y apelaciones presentadas
d) firmar, como Oidor más antiguo, en las cartas, provisiones y sentencias de la Audiencia. [114]

Por otra parte, una RP dirigida al Conde de Nieva declaraba y mandaba

> "...que el nuestro presidente y oydores de la dicha audiencia real de la cibdad de la plata tengan el mismo poder y horden en el uso y exercicio de sus oficios que tiene el nuestro presidente e oydores de la audiencia rreal de la dicha cibdad de los rreyes y conforme a ello usen los dichos sus oficios...". [115]

Cabe una interpretación de este criterio a favor de Charcas por la que el Presidente charqueño puede en La Plata lo que el limeño en Lima? Naturalmente, ello equivaldría a hacer del Presidente de Charcas un Virrey, pues —de hecho— el Presidente de Lima era el Virrey. Conocieron los Oidores charqueños esta RP? No nos consta explícitamente; de hecho, las tendencias demostradas iban en la misma dirección; por el contrario, la tesis virreinal limeña implicaba otra interpretación: distinguiría en la persona del Virrey dos figuras jurídicas: la del Virrey peruano y la del Presidente de la Audiencia limeña.

Ya instalados los Oidores en La Plata, empezó propiamente la lucha —abierta o subterránea— por la ampliación de sus atribuciones. Trataremos de seguir el hilo de este primer período, que podemos situar entre la llegada de la Audiencia y el gobierno de Toledo.

Hay una RC de Felipe II al Virrey y Audiencia de Lima que no sabemos haya sido citada por los polemistas y que, hasta cierto punto, descubre el pensamiento filipino acerca de la gestión que esperaba de los Oidores de La Plata. La ocasión es circunstancial y limitada: ha llegado a sus

---

113 Creemos que equivoca radicalmente la perspectiva quien reduzca las diferencias entre la Audiencia de Charcas y el Virrey limeño a una lucha entre 'centro' y 'periferia' del Poder (ya se han dado suficientes muestras para poder decir que también se trataba de esto). En realidad sabemos de profundas tensiones entre el Virrey y los Oidores limeños. Cf. p.ej. P. Rodríguez Portocarrero al rey, (Lima, 8-VI-1559). AGI, Lima, 119.

114 RC de nombramiento, (V., 30-XII-1558). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 66v-68v.

115 RP al Conde de Nieva, (V., 12-VI-1559). AGI, Lima, 568, lib. IX, ff. 172v-173. (Publ. en V. MAURTUA: Juicio..., II, pp. 3-4).

oídos "que no embargante que auemos mandado fundar una nuestra audiencia en la ciudad de la plata y se le ha señalado por distrito, entre otras cossas, el pueblo nueuo de la ciudad de la paz y el assiento de potosi", se trata ahora de poner 2 Corregidores en estas ciudades; en realidad son oficios superfluos, "porque estando la dicha audiencia en la dicha ciudad de la plata, **ella podria gouernar los dichos pueblos**"; por lo demás, bastan los Alcaldes Ordinarios (existentes ya en La Paz; no en Potosí). Hasta aquí la información–propuesta llegada al Monarca; consultado el Consejo de Indias, está de acuerdo con la petición y Felipe con el Consejo, por lo que acuerda la supresión del Corregidor de La Paz y la reducción del salario del de Potosí (de 5000 a 2000/3000 pesos anuales). [116] No sabemos de quién procedía la queja ni, por tanto, cuáles eran las motivaciones; desde luego, no puede venir de los Oidores (sólo instalados en Charcas un mes antes de la Cédula). Interesa tomar nota de la aceptación regia de la perspectiva según la cual la presencia en Charcas de una Audiencia afectaba al ejercicio del gobierno local, tarea de los Corregidores.

Desde Charcas llegaron pronto voces que pedían decididamente una ampliación de las funciones audienciales: para el Regente se pide el poder de "gratificar y hazer mercedes en vuestro rreal nombre a vuestros subditos y basallos". Por qué? Importa

> "...que la rreal audiencia o el que fuere rregente o presidiere pueda hazer mercedes y tenga poder muy bastante para que si acaso se ofreciese algún negocio ynportante al seruicio de v.magestad... y **sera darla gran autoridad para todo lo que se ofreciese en el rreino**". [117]

Por su parte, el lic. Rabanal (flamante Fiscal de Charcas) se inclina —por motivos de austeridad fiscal— a dar el gobierno a las Audiencias, señalando de paso que tiene más poder el Alcalde Ordinario de Chuquisaca que la Audiencia. [118] De importancia decisiva para conocer el pensamiento inicial del conjunto de los Oidores es la carta enviada a Felipe II en octubre de 1561. Sin pararse en una corta visión local, trazan una nueva estructuración administrativa de Sudamérica: 2 superaudiencias gobernadoras con 6 Oidores (con sede en Trujillo y Arequipa), con 2 Oidores residentes fuera por turno (Quito, Panamá, La Plata, Cuzco), con título de Alcaldes de Corte. Ya limitados a Charcas, advocan con toda decisión por la 'residencia' del gobierno en su territorio, apoyándose en las mismas razones declaradas por el Rey para fundar la nueva Audiencia charqueña y en otras que ya han tenido ocasión de detectar, al contacto con la realidad:

---

116 RC al Virrey y Aud. de Lima, (M., 8-X-1561). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 172v-173.

117 Cabildo al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI, Charcas, 31.

118 "Mucha de la costa que vuestra magestad tiene en este rreino se podria escusar porque con las dos audiencias que vuestra magestad en el tiene se podría pasar, dandolas el **gobierno** y creo ternian el rreino en paz". Lic. Rabanal al rey, (La Plata, 8-X-1561). AGI, Charcas, 16.

"...el provecho y utilidad que se les seguiria a ellos y a todo el rreyno de que la audiencia tuviere el govierno seria el escusar las costas ya dichas y los agravios que otros governadores an hecho a algunos que a su costa an seruido a vuestra magestad en descubrimyenntos y conquistas y en la pacificacion de la tierra, que no an sido rremunerados". [119]

Ahora bien, detrás de esta propuesta concreta había toda una reflexión sobre las condiciones de la administración y gobierno de la sociedad colonial peruana: al reclamar el gobierno, pretenden suprimir los favoritismos de los Virreyes y Corregidores en conceder Repartimientos; también aspiran a evitar las "discusiones que algunas vezes a avido en este rreyno entre las cabeças del, que aviendo muchas es la cosa mas perniciosa que puede ser, especialmente si cada cabeça tiene diversa jurisdiccion, porque cada uno quiere apropiarse a la suya"; la medida apunta igualmente a borrar el hiato entre sede decisoria y sociedad decidida.

"...que sera causa que se acierte en el govierno del rreino y en ninguna cossa se pueda herrar, que ay muy gran diferencia de lo que se provee por rrelacion de otros a lo que se vee por vista, especialmente en tierra tan larga como esta y adonde tan poco credito se puede dar a los que ynformaron por su ynterese...". [120]

Escasas semanas después volvía toda la Audiencia a la carga:

"Conviene sin duda al servicio de v.magestad y al bien unyversal del rreyno que govierno, justicia y hazienda ande todo junto y lo tengan dos audiencias como tenemos dicho... o se quede en el consejo que v.magestad aca ahora tiene, que todo lo podra hazer andando visitando la tierra para que mejor entiendan lo que probeyeren y no permita v.magestad queste dividido en tantas cabeças, questa tierra cierto no lo sufre". [121]

Poco después, el Regente se queja de las escuálidas facultades otorgadas ("se le quita todo lo que se le pudo quitar, que casi no tiene mas del nombre... estamos confusos, que no sabemos lo que auemos de hazer ny es a nuestro cargo, viendo que todo se provee de Lima y callamos por no pa-

---

119 El argumento no presentaba fisuras: "Y pues vuestra magestad a hecho merced a esta tierra de les dar esta audiencia para su sosiego y quyetud y para les librar de la molestia que rreciben en yr tan lejos a pedir y seguir su justicia, deveseles hazer en todo cumplida dandola el gouierno de todo su distrito, porque si an de venyr con pleitos a esta ciudad y yr con negocios de gouierno a lima en lugar de la merced que vuestra magestad les pretende hazer en ahorrarles de costa sera mayor daño porque las haran dobladas como se comiença ya a ver por expirencia..." Profunda convicción de los Oidores, que insisten: "...porque en ausencia dellas no se puede bien governar, pues se ve por espirencia que lo que oy parece bueno mañana conviene mudallo y en estas mas a de governar la presencia y prudencia del que alli estuviere que las leyes ny hordenanças hechas en ausencia". Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). AGI, Charcas, 16.

120 Aud. al rey, (La Plata, 22-X-1561). AGI, Charcas, 16.

121 Aud. al rey, (La Plata, 5-XI-1561). AGI, Charcas, 16. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, p. 40).

recer que ay contradicion ni proveemos sino lo que no se puede escusar..."). Su petición es también tajante: désele todo el poder gubernativo, sin que tenga que depender en nada de Lima. [122]

Un nombramiento de Nieva para Ensayador de Potosí que provocó la desaprobación de Felipe II nos da ocasión para establecer que el poder de los Virreyes no era incondicionado y que en casos como el mencionado la Audiencia podía jugar un papel fiscalizador, pues el Rey le comete la constatación de la obediencia de Nieva a lo que se le ordena y "si el dicho nuestro visorrey no quitare la persona que ansi proueyo en el dicho officio, lo quiteis vosotros". [123] Charcas, en cambio, comunica usar de la facultad concedida a Lima (10-III-1555) de enviar un Oidor a visitar las zonas de Cochabamba, Berenguela y Qilika, en orden a posibles nuevas fundaciones. [124] Y el Regente insiste de nuevo para que de una vez se dé el gobierno a las Audiencias "sin que el virrey ni otra persona se entremeta en ello, porque de no hazerse asi ay muchos ynconvinyentes como se veen cada día". [125] Cuando Nieva se avocó la instrucción y despacho de todos los Juicios de Residencia peruanos, alegando que pues él nombra los jueces ha de saber cómo ejercen sus cargos, los Oidores objetaron que

> "...no es bastante ynconvinyentes para quytar a una audiencia que libra con el sello de v.magestad su preminencia y autoridad que v.magestad le dio, mayormente que desde aca se puede consultar con el virrey...". [126]

Objección que nos da la medida que de la propia dignidad y misión tenía la Audiencia de Charcas.

---

122 "Y aun ayudaria mas a esto questa audiencia tuviese todo el govierno de su distrito por si, sin que virrey ni otra persona se entremetiese en cosa de justicia ni governacion ni provision de oficios ni gratificacion ni otra cosa alguna, **sino que todo se cometiese a presidente y oydores, porque de otra manera no pueden dexar de encontrarse y contradezirse en muchas cosas lo qual en nynguna manera conviene...**". Lic. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 15-XII-1561). AGI Charcas, 16.

123 RC a la Aud. de Charcas, (M., 18-I-1562). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 211-211v. Semejante acción fiscalizadora le encarga Felipe II acerca del Gobernador de Chile en el trato dado a un encomendero. Cf. RC a la Aud. de Charcas, (M., 8-XII-1562). Ibid., ff. 306v-307. El problema del control del poder del Virrey era real en Lima: "El mayor ynconbiniente que ay en esta tierra y de donde se siguen mayores agrauios es no estar declarado que de los agravios del que es o fuere visorrey, si lo uviere de aber, se pueda apelar para vuestra audiencia, porque entre los oydores los que estan prendados del visorrey defienden que no se puede apelar sino para vuestra persona Real y con esto prende y sentencia, quita yndios y haziendas y hecha sisas y ympusiciones y los agraviados no tienen a quien ocurrir...". Lic. Monzón al rey, (Lima, 10-II-1563). AGI, Lima, 92. Por una nueva carta sabemos que precisamente la Cédula mandando suprimir varios Corregimientos no se cumplió, sino que Nieva todavía proveyó otros 7 Corregidores criados suyos. Cf. Lic. Monzón al rey, (Lima, 20-VII-1563). **Ibid.**

124 Aud. al rey, (La Plata, 1-II-1562). AGI, Charcas, 16.

125 Lic. Ramírez al rey, (La Plata, 20-II-1562). AGI, Charcas, 16.

126 Aud. al rey, (La Plata, 15-XII-1562). AGI, Charcas, 16.

1563 ofreció novedades de especial importancia en este forcejeo jurisdiccional. En primer lugar fue sintomático del parecer real la comisión que se dió al Regente de Charcas para que investigara acerca de la actuación de los Comisarios de la perpetuidad, del lic. Valderas y de D. Juan de Velasco (hijo del Virrey). [127] El segundo dato importante es el nombramiento del lic. Lope García de Castro para suceder al Conde de Nieva; la serie de Provisiones y Cédulas emitidas en tal ocasión nos ilustran acerca de cómo concebía la Corte el papel del Gobernador del Perú (así, p.ej., como Presidente de la Audiencia limeña sólo se ha de ocupar de "los negocios que en la dicha nuestra audiencia acaescieren". [128] Más importancia reviste todavía otra en la que se le encarga el nombramiento de todos los Corregidores del Perú; además podrá proveer en todos los demás asuntos de gobierno dentro del territorio de la Audiencia limeña y "lo que tocare al gouierno de las dichas audiencias [de Charcas y de Quito] lo haga y prouea el presidente de cada una dellas en su distrito...". [129] Poco después se comunica a Charcas la correspondiente norma: Lima no se podrá entrometer en usar de jurisdicción alguna dentro de los límites suyos e intima a los Oidores charqueños: "usareis en ellos de vuestra jurisdicción, conforme a vuestras prouisiones y hareis lo que conuenga al seruicio de dios nuestro señor y nuestro". [130] Practicando el nuevo régimen, encarga estudien las posibilidades de establecer comunicación fluvial con el Río de la Plata por el Pillkumayu. [131]

Hay todavía otro suceso decisivo para la Audiencia de Charcas: la transformación del Regente en Presidente del Acuerdo, con el envío de unas específicas Instrucciones y la promulgación de las Ordenanzas propias de la Audiencia. [132] De la RP que contiene las Ordenanzas queremos extraer

---

127 RC al lic. Ramírez de Q., (M., 27-II-1563). AGI, Lima, 568, lib. X, ff. 491v-492. Hay que ver aquí una implícita intención de hacer jugar a Charcas un papel fiscalizador de lo actuado en Lima?

128 RP de nombramiento, (M., 16-VIII-1563). AGI, Lima, 569, lib. XI, ff. 1-1v.

129 Y aun para nombrar Corregidores deberá enviar los nombres elegidos a los respectivos Presidentes para que cada uno "despache la prouision o prouisiones de los dichos officios a las personas que fueren nombradas por vos el dicho presidente porque los tales corregidores esten subjetos a aquella audiencia y sepan que por ellos les ha de ser tomada residencia...". RC a L. de Castro, (M., 16-VIII-1563). AGI, Lima, 569, lib. XI, ff. 21v-22. De paso, nótese que la Corona adoptaba la petición arriba reseñada de la Audiencia charqueña: cf. su carta al rey de 15-XII-1562 (nota 126).

130 RC a la Aud. de Charcas, (Monzón, 27-IX-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 23v-24.

131 RC a la Aud. de Charcas, (Monzón, 10-XII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 68-68v.

132 RP de nombramiento, (M., 16-VIII-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 1-1v; Instrucs. al lic. Ramírez de Q., (M., 16-VIII-1563). Ibid., ff. 1v-10v; Ordenanzas de la Aud. de Charcas, (Monzón, 4-X-1563). Ibid., ff. 26-66. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I, pp. 572-587 y 609-670). El texto de las Ordenanzas fue llevado al Perú por Castro quien, al llegar a Lima, las transmitió a La Plata. L. de Castro al rey, (Lima,

sólo este considerando:

> "Y porque conviene que en la espedicion y despacho de los negocios y pleytos... y adminystracion de nuestra justicia y **govierno de las tierras** y provincias del distrito de la dicha audiencia...". [133]

Su contenido prueba que no puede seguir repitiéndose el cliché de manual sobre la división de funciones 'gobierno' – 'justicia', atribuyendo exclusivamente ésta a las Audiencias. En efecto: es 'justicia' preocuparse por la situación religiosa de su territorio (nº 1)? Lo es fiscalizar la acción de los Obispos (nºs 2–3)? Lo es la facultad de poder declarar la guerra a los que fueran contra el servicio del Rey (nº 17)? Lo es expulsar a los criados del Marqués de Cañete y del Conde de Nieva que anden vagabundos (nº 28)? Lo es poder revocar todos los oficios previstos por Cañete y Nieva sin licencia real (nº 29)? Lo es poder votar partidas destinadas a gastos de guerra (nº 34)? Lo es proveer que se quinte todo el oro y plata que haya (nº 36)? Y todo esto estaba encargado al Presidente de la Audiencia de Charcas, según las **Instrucciones** con que se le hacía estrenar el cargo! Y no se pretenda hacer una distinción entre 'Presidencia' y 'Audiencia'. Veamos las Ordenanzas: Presidente y Oidores pueden convocar 'de paz y de guerra' a los vecinos y moradores para el servicio del Rey, quedando obligados a hacer y cumplir "todo lo que de nuestra parte les dixeren y mandaren" (nº 42); Presidente y Oidores pueden conceder a particulares y ciudades hacer reparto de indios, en caso de pleitos pendientes u obras públicas (nº 44); Presidente y Oidores pueden repartir tierras y aguas, previa consulta de los Cabildos afectados (nº 45); Presidente y Oidores pueden repartir tierras, aguas y pastos entre los vecinos fundadores de nuevos pueblos (nº 50); Presidente y Oidores han de fiscalizar la gestión de los Oficiales Reales cada año (nºs 58 y 60); Presidente y Oidores han de constituirse en protectores de la población indígena (nº 69); Presidente y Oidores, de acuerdo con el Obispo, han de asegurar la enseñanza de la Religión cristiana entre los indios (nº 71). [134]

20-XI-1564). AGI, Lima, 92. La Aud. acusó recibido de las Ordenanzas en su carta al rey, (La Plata, 23-XII-1564). AGI, Charcas, 16 nº 31. Y el Presidente hace lo propio con su nombramiento en su carta al rey, (La Plata, 24-XII-1564). Ibid., nº 32.

133 RP a la Aud. de Charcas, (Monzón, 4-X-1563). AGI, Charcas, 418, lib. I, f. 26. Es todo un desafío de hermenéutica a las tesis clásicas de manual!

134 Acerca de las Ordenanzas queremos rectificar una afirmación de un valioso historiador boliviano, según la cual el texto debería atribuirse al lic. Matienzo. Cf. H. VAZQUEZ-MACHICADO: **El primitivo...**, p. 111. V–M. Remite al **Gobierno del Perú**; pero el texto malogrado que pudo consultar (Buenos Aires, 1910), en las pp. 129-157 sólo trae 263 de los 311 números de las Ordenanzas y en ningún lugar reclama el Oidor la paternidad sobre la carta institucional de la Audiencia. Hoy, que existe accesible un texto harto más cercano al que escribió Matienzo, vemos que persisten las diferencias. En efecto, cf. GP, II, cap. 4, pp. 219-245 y podrá comprobarse que el Oidor se limita a insertar en resumen lo más importante de las Ordenanzas mandadas por Felipe II.

Puede seguir diciéndose que la Audiencia de Charcas sólo tuvo encomendada la administración de justicia? Después de los ejemplos citados nos parece imposible. Y debe recordarse que aquí estamos ante la mera letra legal; todavía quedará por ver cómo interpretó Charcas esta ley fundamental y, sobre todo, en qué medida la vida de cada día se encargó de enfrentar los Oidores de La Plata ante problemas que no admitían trámites burocráticos lejanos; y todavía hay que añadir la presión de los intereses de la sociedad charqueña sobre el tribunal togado, fenómeno del que ya hemos comprobado varias manifestaciones.

La muerte del Conde de Nieva ofreció nueva oportunidad a la Audiencia para reafirmar con hechos la manera cómo entendía su propia función; de acuerdo con la orden dada, nombró 2 nuevos Corregidores (en Chukuytu y Potosí); [135] al propio tiempo prosigue su campaña persuasiva para el asentamiento del gobierno en las sedes audienciales; sus motivos no son nuevos:

a) los Oidores están presentes en los lugares de las necesidades
b) conocen las personas que merecen gratificación
c) pueden tomar las decisiones que no admiten espera
d) para Charcas, la amenaza chiriguana bastaría a justificar la concesión del gobierno. [136]

Simultáneamente, descubrían uno de los íntimos resortes de su campaña política: una ultrasensible conciencia de su dignidad. Porque una Ordenanza sometía las causas de los Oidores a un tribunal compuesto por el Presidente y los 2 Alcaldes Ordinarios de La Plata, no tardan en reclamar ante el Rey: la Audiencia necesita se le reconozca toda autoridad, de manera que todos los ciudadanos entiendan que "son los que representan la autoridad real y no entiendan estar subjetos a los ynferiores, lo qual seria en gran vilipendio del lugar que tienen"; la Ordenanza, por el contrario, "parece claro que seria darles [a los Alcaldes] mayor ocasion de delinquir y

135 Aud. al rey, (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28.

136 Y también argumentan ex opposito: Sobre la abortada expedición de ayuda a los cercados colonizadores de Diaguitas, comentan: "Si v.magestad nos oviere enbiado el poder para lo hazer y para governar lo que tenemos presente, que podremos mejor hazer y con más brebedad quel viso rrey o gouernador questa en lima trezientas leguas de aqui que primero que lo pueda proveer y rremediar esta ya perdido, como se a visto en este caso de que a v.magestad avemos dado cuenta...". Aud. al rey. (La Plata, 30-X-1564). AGI, Charcas, 16 nº 28. Nueva carga en la carta al rey, (La Plata, 23-XII-1564). AGI, Charcas, 16 nº 31. No olvidemos que los años 1564-1565 fueron un ápice en la contraofensiva india. Y no olvidemos tampoco que en manejo de fondos de Real Hacienda, empezaron a practicar el 'gobierno' antes de discutirlo: sabemos, p.ej., que la Aud. concedió a A. Manso una pensión de 3000 pesos anuales, de la Caja potosina. Cf. A. Manso al rey, (La Plata, 19-IV-1563). AGI, Charcas, 40.

aun hazer ellos entender a los naturales que son y pueden mas que los mismos oydores y que no tienen sus indios que pedir ni que acudir ante ellos, como se a començado entre los ciudadanos a tratar y entre ellos a rregocijar...". [137]

La llegada al Perú del lic. Castro representó, como ya hemos visto (cf. III 2 a y 3 a–b), una fase de especial virulencia en la inadecuación de los modelos administrativos propugnados desde Charcas y desde Lima; Castro, muy poco después de su llegada, ya advertía al Rey de la inclinación de las Audiencias (tanto la de Lima como la de Charcas) a proveer cargos administrativos por su cuenta, con el agravante de favoritismo hacia parientes de los Oidores; tampoco demuestra estar de acuerdo con el uso introducido de atribuir las Tasas y Retasas a las Audiencias. [138] Otra carta, en que pinta con negros colores la inestabilidad social peruana, concluye:

> "...por estas cosas y otras muchas podra entender V.M. quan necesario es quel gouierno de todo este Reyno ande en una persona al qual acudan todos ellos y que tengan las audiencias mandato de V.M. en lo que aquel *hordenare, fuera de las cosas de* justicia, que obedezcan...". [139]

Al mes siguiente le toca el turno al Cuzco, escribiendo los grandes inconvenientes de estar bajo la jurisdicción charqueña. [140] Algunos meses más tarde sigue obsesionado con el problema del gobierno **compartido** en el Perú, tesis a la que opone la del gobierno **concentrado** ("porque si, lo que dios no quiera, se ofreciese alguna alteración, serian muy malos de concertar los Presidentes de las audiencias en ello". Institucionalmente, su alternativa es clara:

> "Era mas acertado que el que gobernare fuese Presidente de todas las Audiencias, que [no] las Presidencias que se an hecho en ellas".

Pero su tesis es más general:

> "Esta distincion de jurisdiccion y de gouierno en todas partes a causado muchos ynconbinientes y mucho mas lo hara en este rreyno, que esta tan lexos de la persona de v.magestad, **en especial lo del gouierno**". [141]

La reacción de la Corte y los organismos centrales no parece coherente: si sigue decidiendo que Charcas actúe sobre el Cuzco, simultáneamen-

---

137 Aud. al rey, (La Plata, 23-XII-1564). AGI, Charcas, 16 nº 31.

138 Lima nombró Corregidor de Trujillo a un yerno del Oidor lic. Saavedra; Charcas, Corregidor de Chukuytu a un pariente del lic. Matienzo. L. de Castro al rey, (Lima, 8-I-1565). AGI, Lima, 92.

139 L. de Castro al rey, (Lima, 6-III-1565). AGI, Lima, 92.

140 L. de Castro al rey, (Lima, 26-IV-1565). AGI, Lima, 92. Sin embargo, el Consejo anota al margen: "Que no conviene por aora hazer novedad".

141 L. de Castro al rey, (Lima, 23-IX-1565). AGI, Lima, 92. (Publ. en V. MAURTUA: Juicio..., I, pp. 59-61).

te envía una RC a la Audiencia limeña para que castigue a los culpables de los alzamientos de Tucumán, incidente en el que Lima había entorpecido la acción de socorro organizada por Charcas. [142]

Al otro lado del tablero, los Oidores charqueños siguen proponiendo nuevas fórmulas no previstas por los cánones institucionales peninsulares: p.ej. creyeron que en Potosí debía residir fijamente un Oidor para resolver sobre la marcha los asuntos que, con la plata, multiplicaba aquel Cerro; pero el Monarca se opuso, anunciando para poco después una decisión definitiva sobre el estatuto de la Villa Imperial. [143] En 1566 Castro avanza un paso más y llega a proponer la supresión de las Audiencias de Quito y Charcas; en todo caso, entiende como imprescindible que el Virrey mantenga en sus manos los poderes siguientes:

a) provisión de los Repartimientos
b) gratificación de méritos y servicios
c) provisión de oficios, 'entradas' y descubrimientos
d) provisión de escribanías, veedurías, alcaldías de minas y Oficiales Reales. [144]

Los Oidores limeños se sumaron a los puntos de vista de su Jefe, dando lugar a un espectáculo curioso: mientras por un lado subrayan que

> "...destar diuidido lo demas del gouierno entre los presidentes de las tres audiencias se been cada dia por espiriencia grandes ynconbinientes en los negocios porque cada presidente los proveee de su manera y los negocios andan encontrados y la gente diuisa..." (tesis castrista por los cuatro costados),

por otro se quejan del absolutismo introducido por los Virreyes, reservando para su exclusivo conocimiento las Provisiones y Cédulas Reales. [145]

Por su parte, los colegas charqueños no se amilanaban, sino que proseguían la ofensiva persuasiva en la Corte, para la que no desaprovechaban ninguna ocasión. Otra nueva les ofreció el viaje de Ñ. de Chaves a La Plata, donde coincidió con la expedición del Río de la Plata; sus intenciones no pudieron cumplirse por la inhibición (forzada) de la Audiencia. Comentario

---

142 RC a la Aud. de Lima, (Segovia, 13-IX-1565). AGI, Lima, 568, lib. XII, ff. 47v-48.

143 RC a la Aud. de Charcas, (Bosque de Segovia, 1-X-1566). AGI, Charcas, 418, lib. I, ff. 118-118v.

144 L. de Castro al rey, (Lima, 12-I-1566). AGI, Lima, 92.

145 Aud. al rey, (Lima, 23-1566). AGI, Lima, 92. Todavía podría señalarse otra contradicción: ensalzan la necesidad de un centralismo; alaban la institución de los Corregidores de indios porque multiplica la red de fiscales sobre los encomenderos. Todo el conjunto produce una fuerte impresión de servilismo a los puntos de vista del Gobernador. Quejas semejantes contra los métodos 'absorbentes' de Castro se encuentran en la carta del lic. Monzón al rey, (Lima, 26-II-1567). AGI, Lima, 92. En ella señala la necesidad de un órgano 'desagraviador' de los abusos del Virrey o Gobernador,

amargo de Matienzo: "Y asi creo se habrán de volver desesperados o hacer algun desatino; y no les faltara razon, pues habiendonos escrito, ni les habemos respondido ni hecho caso dellos ni de la demanda que traen". [146] Y escribiendo toda la Audiencia al propio Castro no se abstiene de reafirmar su convicción de la doble necesidad de su permanencia en La Plata y de la autoridad para zanjar asuntos urgentes. [147] En realidad, sabían muy bien que tanto o más importante que convencer al Gobernador era asegurar el Consejo de Indias y el propio Monarca. Ante él se defienden de la orientación centralista de Castro, procurando desvirtuar sus razones; pero luego pasan al ataque positivo, presionando para obtener pura y llanamente el gobierno de los destinos charqueños: se sirven del análisis del 'caso' del Corregidor cuzqueño D. López de Zúñiga (un caso más en el difícil acoplamiento jurisdiccional), del conflicto entre encomenderos, 'situados' y Lanzas–Arcabuces y, en general, del problema de la remuneración de servicios; la conclusión, que refleja su intención política, no ofrece dudas:

> "Por lo qual parece claro que conuernia que esta audiencia probeyere los corregidores en su distrito y tubiere el demas gouierno como esta dicho e que stubieren veynte lanças y veinte arcabuzes en esta ciudad rresidentes". [148]

Antes de que la carta de la Audiencia pudiera llegar a su destino, Felipe II tomó una decisión que aspiraba a zanjar las encontradas peticiones que le habían ido llegando del Perú y que ya an quedado reseñadas: aceptaba el bloque básico de los deseos de L. de Castro y rechazaba la 'tentación' charqueña de un Perú descentralizado; concede al Gobernador limeño la plenitud del gobierno ("por agora, entretanto que por nos otra cosa se provee, vos solo tengais el gobierno de todos los distritos ansi de la audiencia desa cibdad de los rreyes como de las audiencias de los charcas y quito en todo lo que se ofreciere"), especificando que esta facultad incluye el nombramiento de todos los cargos con autoridad en el Perú y que cualquier recurso por supuestos agravios del Virrey se ha de ver exclusivamente en la Audiencia limeña "aunque el agrabio que alegaren aver rrecebido se

---

146 J. de Matienzo al rey, (La Plata, 12-I-1566). AGI, Charcas, 16. Más adelante subrayará Matienzo que aunque se avocó el asunto del Río de la Plata al lic. Castro, en realidad la Audiencia lo podía "rremediar, por una cedula que vuestra magestad nos enbio para descubrir por el rio de Pilcomayo camino para aquella tierra que se pudiese contratar y comunicar con esta y abrir puerto para España". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 20-VII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 43. (Publ. en RG, II, pp. 71-75). Igual descontento en la carta de P. Ramírez de Q. al rey, (La Plata, 10-XI-1566), f.4. AGI, Charcas, 16 nº 40.

147 Aud. al lic. Castro, (La Plata, 10-VI-1566). AGI, Lima, 121.

148 Aud. al rey, (La Plata, 2-XI-1566). AGI, Charcas, 16 nº 39. Acerca del proceso al Corregidor cuzqueño, ofrece datos el lic. Monzón al rey, (Lima, 22-XII-1566). AGI, Lima, 92.

aya hecho en el distrito dellas" (Auds. de Charcas y Quito). [149] Y, sin embargo, la realidad estaba harto lejos de satisfacer las peticiones de Castro: 1º porque la propia RC que acabamos de aludir dejaba abierta la puerta que más podía preocupar al Gobernador ("...mandamos que... si algunas cosas se ofrecieren que no sufran dilacion, los presidentes de las dichas audiencias o el oidor mas antiguo dellas puedan proveer en el entretanto lo que les pareciere que conviene, consultando luego con vos..."); 2º porque al día siguiente se despachaba otra RC en la que se denegaba rotundamente la petición de Castro de suprimir las Audiencias de Quito y Charcas; 3º porque esta segunda RC (a lo que aparece, menos conocida) abría dos nuevas brechas al soñado poder absoluto centralizado:

a) "Porque ay muchas cosas de gobernacion menudas y de poca ynportancia y seria de ynconveniente que para ellas viniesen a vos, mirareis en las que os pareciere ser de la calidad dicha y avisareis a las dichas audiencias que las provean como vieren que conviene...".
b) "...y lo mismo parece que debeis hazer en las que solian y acostumbraban hazer en el tiempo del marques de cañete y conde de nieva y otros gobernadores". [150]

Eran, cabalmente, las excepciones las que horrorizaban a Castro, pues ya había podido comprobar que en Indias una imprecisión legislativa equivalía a una franquicia.

En Charcas la RC de II-1567 fue recibida con general desaprobación. La Audiencia una vez más se sintió llamada a deshacer los argumentos que la habían fundamentado. En primer lugar se fija en la norma de los obligados recursos a Lima en cuestiones que afectaban al Virrey; he aquí su razonamiento:

"Parece esto que las partes agraviadas no podran conseguir su justicia porque si el governador agravia a alguna persona sera por no tener presente la cosa que provee y por proveerla de tan lejos y por esta causa no poder entender lo que conviene sino es por rrelacion de otros y este mismo ynconviniente ay en los que an de deshazer el agravio, pues estan asimismo lejos y no tienen la cosa presente y an de rremediarlo por oidas y ynformaciones de personas...".

Por lo que se refiere a la concentración general del gobierno en Lima, se limitan a repetir la circunstancia de la amenaza 'fronteriza' como razón suficiente para darle la codiciada facultad decisoria, por la ventaja que

149 RC a L. de Castro, (M., 15-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 288-291. Hay una *copia de la que se comunicó a Charcas en AGI, Charcas, 16 nº 60. Signo de la especial importancia de la RC, la han recogido —entre otros—, D. DE ENCINAS: Cedulario..., I, p. 245; F. LOPEZ DE CARAVANTES: Noticia general...; V. MAURTUA: Juicio..., I, pp. 320-321; J DIEZ DE LA CALLE: Noticias sacras..., f. 184v.

150 RC a L. de Castro, (M., 16-II-1567). AGI, Lima, 569, lib. XII, ff. 304v-305. Independientemente de esta RC, Castro se queja de la libertad con que los Oidores de Charcas gastan el dinero procedente de 'situaciones' o de tributos vacos. Cf. L. de Castro al Consejo, (Lima, 2-IV-1567). AGI, Lima, 92.

supone estar situado en el escenario de las necesidades y los males que se habrían evitado en tiempos del Conde de Nieva si la Audiencia hubiera podido gobernar o los que se habrían agravado cuando decidieron por su cuenta, si hubieran tenido que consultar a Lima; tampoco se contentan con la excepción ya aludida de las cuestiones urgentes, pues si las decisiones a tomar pueden ser revocadas en Lima, ningún Presidente se atreverá a tomar ninguna. La conclusión que sacan es para impresionar:

> "Teniendo esta audiencia estas ventajas para entender los negocios deste distrito cometerlo v.magestad a la audiencia rreal de los rreyes que tan lejos esta y los que en ella rresiden tiniendo tan poca espirencia de los negocios y subcesos destas provincias y los que en ella estamos viendolo por vista de ojos y tiniendo espirencia de otras muchas cosas, *notoriamente no puede v.magestad dello ser bien servido*". [151]

Y pocas semanas después vuelven a representar la incomodidad de su posición, ante los chiriguanos, los cuales se envalentonarán mucho más cuando sepan que la Audiencia no puede tomar decisiones por su cuenta. [152]

Los vecinos chuquisaqueños también hicieron oir su voz, al lado de los Oidores; sus argumentos son un eco de los que ya hemos visto en la Audiencia, fruto —quizás— de indignados cambios de impresiones entre los dos cuerpos de la ciudad togada. [153]

Todavía hay que reseñar otras dos voces individualizadas, que tocan el problema de las facultades audienciales; una exterior y otra interior a Charcas; una favorable y otra adversa a la amplición del 'modelo' funcional peninsular. La del lic. Briviesca de Muñatones (antiguo 'comisario') pide se diferencien claramente los asuntos gubernativos de los de 'justicia', confiando sólo éstos a las Audiencias; sus razones:

1º los Oidores han recibido formación jurídica, no política
2º no tienen experiencia de la tierra y cambian de residencia cuando empiezan a conocerla

---

151 Aud. al rey, (La Plata, 24-XI-1567). AGI, Charcas, 16 nº 45. Todavía añaden otro argumento, que luego documentaremos: la RC de II-1567 ha 'caido' *muy mal en la* sociedad charqueña.

152 Aud. al rey. (La Plata, 5-XII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 48.

153 "...auiendo de yr en grado de apelacion [a] aquella rreal audiencia de los agrauios que rresultaren del gouierno, es el camino tan malo y tan largo y tan diferente del temple desta tierra que por la mayor parte se pasara y *sufrira el agrauio que se hiciere* antes que yr a buscar el rremedio tan lexos... mayormente que siendo las cosas destas prouincias tan diferentes de las de la ciudad de los rreyes y todas las de aquella comarca en todo, que son las que el gouernador tiene presentes, auiendo de proueer por rrelacion y sin auello visto, de necessidad se an de ofrecer muchas que aun la *misma audiencia rreal a quien vuestra magestad rremite la determinacion* dellas abria menester verlas por vista de ojos para determinarlas, **pues esta claro que el gouierno y lo que del rresulta mas es arbitrario que juridico...**". Cabildo al rey, (La Plata, 3-XII-1567). AGI, Charcas, 31.

3ª si en algo aciertan, sus medidas no tienen continuidad porque los sucesores, con frecuencia, no piensan igual y las revocan. [154]

La del oidor J. de Matienzo no coincide exactamente con la posición adoptada colegialmente por la Audiencia. En primer lugar hace profesión de intrepidez y asegura no acobardarle el temor de una hipotética revocación de lo decidido en Charcas por Lima; acerca de la concentración de poder en Lima, reconoce que por lo que se refiere a concesión de mercedes, nombramientos, cuestiones militares y de Real Hacienda es necesaria; pero añade:

> "...ay otras muchas cosas en que es grande ynconveniente yr seyscientas leguas de yda y vuelta por el rremedio, como fuentes, puentes, caminos, tambos y seruicio dellos y poblaciones de yndios, visitas y tasas y otras cosas semejantes de que ay mas noticia aca que en lima...".

Luego, parece reencontrar los típicos argumentos contra el alcance general de la concentración del gobierno y declara que si se lleva a la práctica Charcas quedará en la misma situación que cuando no tenía Audiencia y cuyos males se quisieron remediar con su creación. [155] En su tratado peruano (acabado precisamente a mitades de 1567) adopta Matienzo una actitud parecida:

> "No le ha de pesar al Gobernador del Perú que los Presidentes de las Audiencias gobiernen en sus distritos, fuera de las cosas que a él fueren encomendadas y cometidas, *antes cometiéndosele a él todo el gobierno lo debe él cometer a ellos, por lo tener presente*". [156]

Y a la suprema objección política de Castro (el peligro de discrepancias entre los diversos gobernantes en momentos difíciles) responde que basta con una rápida comunicación que concierte la acción. [157]

Todas estas voces no lograron una retractación real; pero hoy permiten calibrar los verdaderos términos de las discusiones entre Charcas y Lima, cuyo alcance hasta ahora había sido corriente minimizar, presentándolas como quisquillosidades entre burócratas semiocupados.

---

154 Decl. de B. de Muñatones, (18-X-1567). BM, Add. 33.983, ff. 5-6.

155 Del ir a Lima "si fuere yndio avra el mesmo ynconveniente de enfermar y morir en tierra de diverso temple que obo quando v.magestad acordo que por evitar este daño residiese aqui audiencia y le dio por distrito al cuzco; y si español o no yria porque le costaria mas la yda que valiese lo porque se agrauiase y quedaria agrauiado, o yendo gastaria mucho y siempre quedaria agrauiado, demas de que en lima no se ternia tanta noticia para le deshazer como aca que se tiene presente". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 1-XII-1567). AGI, Charcas, 16 nº 47.

156 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 1, p. 203.

157 J. DE MATIENZO: GP, II, cap. 4, p. 219.

Todavía muy frescas las medidas acordadas al gobernador Castro, ya se había decidido en la Corte efectuar un nuevo reemplazo en la dirección de los destinos peruanos: resulta intrigante comprobar que la RP que nombraba a F. de Toledo no aludía a su poder sobre las Audiencias periféricas. [158] Es verdad que, al viajar a Lima, llevará una RC que pretende zanjar las dudas que todavía puedan subsistir después de tantas leyes y declaraciones, aunque también deja amplias zonas libres a la hermenéutica política de las regiones interesadas; [159] pero escasos meses antes, una norma dada a Quito reabre los viejos problemas que quitaban el sueño a Castro. [160]

El decenio 1570–1580 (decenio toledano) tendría especial significación para el ejercicio del poder en el Perú. La Visita General del Virrey a Charcas suponía la presencia inmediata, por primera vez, del representante del Rey en aquel territorio; para la Audiencia supuso el ejercicio de la cláusula fundacional que condicionaba la efectividad del cargo presidencial a la ausencia del Virrey. La década se abre con la noticia escandalizada de un canónigo sobre las 'intromisiones' civiles en causas criminales contra eclesiásticos ya vistas en tribunales clericales y, más en general, sobre el despótico e incontrolado mando de los Oidores. [161] Nuevas RRCC nos ponen en la imposibilidad de aceptar los esquemas escolares al uso sobre las funciones típicamente audienciales en Indias y sobre el contorno de los términos **gobierno - justicia**: una encarga a los Oidores vigilar el cumplimiento de dos compromisos capitulados por J. Ortiz de Zárate en su nueva Gobernación del Río de la Plata (poblamiento de dos ciudades entre Asunción y La Plata; introducción de ganado vacuno y caballar); otra establece que aunque la norma general confía a los Corregidores la confirmación de los Alcaldes Ordinarios, en

158 RP a F. de Toledo, (Aranjuez, 20-V-1568). AGI, Lima, 578, lib. II, ff. 165v-166. Aumenta el enigma la nota añadida al margen: "Nichil", es decir anulada; pero la siguiente, (Aranjuez, 30-XI-1568). **Ibid.**, ff. 265v-266v., ofrece las mismas limitaciones.

159 He aquí la casuística prevista: las Audiencias han de obedecer al Virrey; en caso de discrepancias, represéntenle lo que tengan por equivocado; pero si aquél ratifica lo mandado, aténganse a ello y avisen al Consejo. Con todo, quedan fuera del procedimiento aquellos choques a) sobre materias trascendentales; b) que pongan en peligro la paz social. RC a F. de Toledo y a las Auds. del Perú, (M., 28-XII-1568). AGI, Charcas, 16 nº 60.

160 Ya nombrado Toledo, se ordena al Presidente de la Audiencia quiteña que en caso de que el nuevo Virrey no llegara al Perú o a su muerte o, en general, durante el interregno, "vos tengays la gouernacion del distrito de la dicha audiencia y assi vos mando que... vos solo tengays la gouernacion de essa dicha prouincia del Quito e distrito de essa audiencia y proueays los repartimientos y corregimientos...". (M.,1-X-1568). D. DE ENCINAS: **Cedulario...**, I, pp. 247-248. En caso de guerra, Quito debía atenerse a la dirección centralizada en las manos de la Audiencia limeña.

161 Cf. Memorial del lic. Palacio Alvarado Pbro., (La Plata, 15-XI-1570). AGI, Charcas, 142. Nominalmente acusa de atropellos al lic. A. López de Haro; el tema requiere más amplia dilucidación para asentar un juicio.

BIBLIOTECA PUBLICA

Quito y Charcas la hagan las Audiencias para las ciudades-sede y los de 15 leguas a la redonda. [162] Eran éstos asuntos de 'justicia'? No se trataba de una función de fiscalización sobre una autoridad gubernativa? Voces tardías siguen pidiendo para Charcas la plenitud del gobierno con argumentos familiares en estas páginas:

> "...tendria por acertado que el gouierno de aquella prouincia lo tuuiese aquella audiencia, por tener la cosa presente, porque por gouernarse de tan lejos he visto cosas proveidas sin pies ni cabeza. y también he visto dejar de remediar aquella audiencia cosas de mucha ymportancia por falta desto y que importavan mucho al descargo de la Real conciencia...". [163]

La estancia de Toledo en Charcas quedó marcada por el estrepitoso fracaso de su proyectada expedición punitiva a los chiriguanos; dentro de la complejidad de factores concomitante de toda realidad histórica concreta, puede decirse que el episodio ejemplifica la realidad aludida por quienes no se cansaron de repetir, desde Charcas, que el gobierno requiere la experiencia directa del escenario; una de las derivaciones del incidente fue la persecución de Toledo contra el cap. García de Mosquera, uno de los comisionados para dirigir parte de los soldados; ante el fracaso, el Virrey —enfurecido— ordena prenderle, cosa que ejecuta el Corregidor de Potosí. Ahora bien: Mosquera contrarresponsabiliza a Toledo del fiasco por no haber seguido sus consejos; la Audiencia, por su cuenta y riesgo, ordena su libertad, bajo fianza; luego desapareció de la escena y ya no se le pudo encontrar. [164]

Salido Toledo de las alturas andinas, asistimos a una nueva ofensiva literaria charqueña en pro de la consecución de los plenos poderes gubernativos. Según el oidor Torres de Vera, la Audiencia era la única fuerza en Charcas capaz de poner un principio de orden en los embrollados tejidos de intereses. [165] Pero la pieza más impresionante es la carta-alegato del Presidente contra el Virrey, ya utilizada (cf. III, 2 b). Añadamos aquí algunas nuevas consideraciones. A propósito del tema chiriguano, un Corregidor de frontera tuvo que dejar perder la búsqueda de un gran tesoro por conminar-

---

162 RC a la Aud. de Charcas, (M., 11-XII-1571). BN, Mss. 2927, f. 33. (Publ. en R. LEVILLIER: ACh, I. pp. 686-687). RC a las Auds. de Charcas y Quito, (El Pardo, 17-X-1575). AGI, Charcas, 31. Confirman otras dos RR.CC. anteriores de 29-VIII-1559 y 28-X-1573.

163 fr. L. López OSA al Consejo, (Lima, 15-IV-1572). E. LISSON: La Iglesia..., II/9, p. 589.

164 Parecer sobre la guerra a los chiriguanos, (anónimo). BN, Mss. 3044, f. 316v. Toledo habría conectado el objetivo represivo antichiriguano con el 'pacificador' de la inquieta S. Cruz de la Sierra. Cf. R. DE LIZARRAGA: Descripción..., lib. II, cap. 35, p. 149.

165 A los indios ("pobres, miserables y huérfanos"), "en estas partes no les queda otro rremedio mas del que presidente y oydores les pueden hazer...". Lic. Torres de Vera al rey, (La Plata, 26-X-1576). AGI, Charcas, 16 nº 67.

le la Audiencia que acudiese ante Toledo. [166] Otra fuente de inadecuaciones administrativas procedía de las Gobernaciones de Santa Cruz de la Sierra y de Tucumán, cuyas relaciones institucionales con la Audiencia se consideraban deficientemente delimitadas; Armendáriz pide "mas ampliado poder para proueer en ello conforme a las necesidades y ocasiones que se ofreciesen y que se declarase lo que a de hazer la audiencia en tales casos y particularmente quando alguno de los dichos gouernadores muriese o faltase". [167] Semejantes indecisiones ante los 'atascos' de los núcleos pobladores promovidos por Toledo en la frontera chiriguana, ante los que Charcas no puede actuar por tener las manos atadas; ello le permite llegar una vez más a las conclusiones tópicas:

> "En esto y **en todo lo de aca arriba,** como no puedo dexar de dezirlo tantas vezes, ocurren a la continua grandes perplexidades por estar tan lexos el uirey y **por no tener esta audiencia poder para proueer lo que conbiene".** [168]

Por su parte, Matienzo establece como primera condición para la viabilidad de sus arbitrios taumatúrgicos "la presidencia desta audiencia con poderes plenísimos para gobernar en todo el distrito, en que a de entrar el cuzco y guamanga con las minas de açogue de guancabelica, con poder de hacer benir los yndios que alli al presente sirben y trabajan...". [169] Hallamos igual petición en un prominente funcionario potosino. [170] El **casus belli** provocado por la muerte del sucesor de Toledo, D. Martín Enríquez, dió lugar a una frondosa literatura jurídico–política; su fecha nos prohibe analizarla. [171]

---

166 Comentario del Presidente: "Estas son las cosas que requerian prouerse por la audiencia o por el presidente y como son tantos y tan nuevos los casos que ocurren en que ay peligro de dilacion y las dudas que en cada uno se ofrecen, **no puede gouernarse lo de aqui estando el virrey tan lexos...".** L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 13v. AGI, Charcas, 16 nº 63.

167 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), ff. 13v-14. AGI, Charcas, 16 nº 63.

168 L. de Armendáriz al rey, (La Plata, 25-IX-1576), f. 19. AGI, Charcas, 16 nº 63.

169 Y añade, muy hábil: "Esto se entiende abiendose dado licencia al birrey don francisco de toledo para se yr a españa, que no se la dando no conbiene en ninguna manera dibidirse el gobierno, sino que lo tenga el solo". J. de Matienzo al rey, (La Plata, 4-I-1579). AGI, Charcas, 16 nº 91.

170 "Conuiene mucho en las Audiencias Reales deste rreino tengan comision amplia para poder gouernar, proueher y rregir, **cada una en su jurisdicción como lo prouee vuestro uisorrey,** para que vuestta magestad sea mejor seruido y vuestra Real conciencia descargada y estos rreinos mas bien gouernados, atento a estar vuestro uisorrey de cada una dellas mas de trezientas leguas y muchos que tienen negocios de mucha ymportancia lo dejan de seguir y pretender por el trauajoso camino y poco posible". M. Ibáñez Larreátegui al rey, (Potosí, 2-VIII-1579). AGI, Charcas, 40.

171 Mencionemos la fecunda interpretación de los vecinos chuquisaqueños a la mencionada RC, (V., 19-III-1550), previendo los vasos de vacancia virreinales: entonces —arguyen— sólo en Nueva España podía plantearse la duda de si cada Audiencia había de gobernar su propio territorio o la residente en la sede virreinal todo el Virreinato, pues sólo allí había Audiencias no virreinales. Y optan por la primera alternativa. Cf. la petición del Cabildo al rey, (La Plata, 19-IV-1583), AGI, Patronato, 190 R.39.

Es posible que a estas alturas haya aparecido con alguna precisión el contenido de nuestras afirmaciones precedentes (cf. III, 3 a) acerca de la necesidad de una profunda revisión de las categorías a emplear para definir la función administrativa de las Audiencias dentro del edificio político indiano. Quizás convenga empezar el camino elaborando una criteriología teórica sobre la que poder juzgar los resultados de la investigación factual, segunda vertiente del esfuerzo a emprender. Pero esta tarea resultará impracticable mientras no se acometa una investigación global sobre el conjunto de las funciones políticas coloniales, llevada a término de forma paralela a escala regional. Acerca de los conflictos jurisdiccionales, una clara conclusión se desprende de la experiencia charqueña: pueden haber jugado y sin duda jugaron muchos factores —circunstanciales y personales—, pero uno indiscutible es la inadecuación entre la realidad social y la estructura de poder político; no se trata exclusivamente de que los funcionarios charqueños percibieran una serie de exigencias evidentes y los limeños no; es que tanto el centro de poder limeño como el metropolitano tuvieron que aceptar la total imposibilidad de llevar a la práctica la legislación. De ahí la inestable situación, efecto del hecho de que los responsables no se atrevieron ni a dar un vuelco en la legislación ni a exigir su cumplimiento a rajatabla.

CONCLUSIONES QUE NO LO SON

De una investigación que no ha cesado de reafirmar su carácter provisional, fragmentario e hipotético sería ilógico esperar conclusiones diferentes de aquél. Hay que decir, pues, que no hay todavía nada que concluir; estamos al comienzo de una serie de esfuerzos colectivos —dentro de la cual aspira a situarse, con modestia, el presente— y queda aún mucho camino por andar. Por otra parte, los resultados parciales de cada una de las piezas han quedado ya apuntados al final de cada apartado, capítulo o parte, sin solución de continuidad con el cuerpo de que se desprendían.

Dentro del planteamiento metodológico que está en la raíz de la investigación (un estudio regional, subvirreinal), pienso que este tipo de sondeos ofrece a la Americanística general un punto de referencia-contraste a las tesis más continentales acerca, por lo menos, de la cuestión siguiente: cuál fue la sucesiva —es decir, cambiante— actitud de la Corona castellana en los asuntos ultramarinos; la aporía fundamental era de carácter colonial: cómo establecer las bases de coordinación entre los intereses de los varios sectores dominantes (o con aspiración a ello) en Indias de tal forma que los 'tesoros' de la Real Hacienda no sólo no decrezcan, sino que aumenten indefinidamente? Privilegiados —marginados— Corona, he aquí los tres componentes de una ecuación imposible; todavía más imposible cuando ponderamos el papel perturbador de un auténtico 'cuarto de la discordia': la masa india, objeto y protagonista paciente de los arbitrios políticos de los tres anteriores; su papel dialéctico en la querella colonial reside en el he-

cho de la doble y contradictoria necesidad en que se encontraban los 'señores': por una parte, poner en máximo rendimiento la máquina expoliadora; por otra, no sobrepasar el límite que permitía la continuidad del mismo despojo. Sólo bajo estas contradicciones pudo desarrollarse una política indiana; su vigencia se hizo patente en tres zonas problemáticas: la polémica sobre la justificación del trabajo forzado indígena en las minas de Potosí; las ofertas, contraofertas y **pareceres** surgidos alrededor de la 'perpetuidad' de las encomiendas; las discusiones, decisiones y contradecisiones tomadas acerca de la Audiencia.

* * *

Por lo que hace a la **Parte I**, podemos decir que Charcas pertenece al poblamiento peruano de segunda hora, zona periférica cuya importancia creciente aparece en escandalosa contradicción con los recursos de que disponía a nivel administrativo y aun político; su papel en las luchas sociales llama la atención por la desproporción tanto con la densidad demográfica o urbana como con el arraigo tan superficial de los conquistadores en su territorio. Una de las consecuencias más duraderas de este período gestador fue la acumulación de una masa de soldados en su territorio, cuya paulatina sedentarización conferiría grosor demográfico, poder socio-económico y vinculación a la tierra charqueña, dando lugar al perfil de Charcas colonial.

* * *

De la **Parte II** es posible deducir varias de las características sugeridas más arriba acerca de los núcleos aporéticos a que quedaba condenada toda posible acción política de la Corona; sólo que aquí aparecen situadas dentro del auténtico marco histórico en que acontecieron y como una de las contradicciones intrínsecas de la sociedad colonial. Esto se hace evidente en dos zonas conflictivas: 1) la interminable dialéctica social entre los situados de primera hora y la multitud de marginados, aspirantes a los bocados coloniales, con el agravante de que la Corona no podía actuar como árbitro, sino que su crónica insolvencia la convertía en competidora; 2) la disputa encomendero–minero–chacarera sobre la mano de obra indígena, que las interdependencias hacían insoluble en cualquiera de sus direcciones. La radical inestabilidad que se desprendía de ambos conflictos impediría una constitución sana (dentro del ya 'viciadísimo' presupuesto colonial) de la sociedad charqueña. Algunas de estas 'anomalías' constitutivas son perceptibles en la vertiente económica de la cuestión y las hemos caracterizado con el nombre de 'economía metalocéntrica' (a la que correspondía, naturalmente, una 'sociedad metalocéntrica'). Charcas presenta con rasgos incamuflables cuál era la última verdad del Imperio indiano: ser de riquezas (necesidad de ellas por parte del Estado), afán de plusvalía a costa de se-

gundos y terceros, capitalización señorial sin producción alguna de bienes económicos; todo quedaba inequívocamente sellado con el transporte físico del metal precioso a la metrópoli (sean cuales fueren los posteriores destinos de este mismo metal, porque —en cualquier hipótesis— no revertía en favor de las Indias), a cambio de unos bienes mercantiles de consumo cuyo mercado quedaba asegurado en Ultramar gracias a unas disposiciones proteccionistas que perpetuaban la situación deficitaria. O es que la ideología imperialista pretendía justificar el desequilibrio de la balanza mercantil apelando al 'pago' de unos bienes no comerciales ('civilización', religión, lengua...)? Lo dijera o no, ésta es la argumentación implícita en todo planteamiento colonial!

* * *

Finalmente, en la **Parte III** hemos podido apuntar —con muy desigual apoyo documental— algunos puntos de importancia: p.ej. la dependencia en que se encuentra la conciencia social formativa tanto de la estructura administrativa vigente como del poder económico en que se apoya y por el que, en último término, habrá de hacer valer los que cree sus derechos. También creemos sólida la hipótesis de la función políticamente promocionadora de la Audiencia dentro de la colectividad charqueña, función que no es, sin más, universalizable antes de que contemos con estudios paralelos de otras latitudes (pensamos, p.ej., que el caso quiteño proporcionaría resultados confirmatorios).

Y baste lo dicho. No hay por qué caer en redundancias; nuestro trabajo está pensado como plataforma para otros que han de venir. Porque hemos afirmado desde el comienzo la vigencia de una determinada opción de perspectiva, aceptamos la posibilidad de discrepancia para todo aquél que no comparta nuestros postulados; sólo que, en último término, unos y otros han de remitirse a la realidad, aunque ésta sólo nos sea accesible a través de nuestra personal interpretación.

APENDICES

1

Título de adelantado de Diego de Almagro

(Valladolid 19-VII-1534; 20-XI-1536)
Archivo Casa de Alba (Madrid), s.sign.

[f. 1] "Don carlos por la divina clemencia emperador senper abgusto rrey de alemania, doña juana su madre del mesmo don carlos por la gracia de dios rreyes de castilla, de leon, de aragon, etc.: por quanto el capitan fernando piçarro en nombre de vos el mariscal don diego de almagro [entre líneas: se concerto] por fazer merced e por el bien e acrescentamiento de nuestra corona rreal descubrireys y conquystareys y poblareys las tierras e provyncias que ay por la costa de la mar del sur a la parte de levante [sic] dentro de dosyentas leguas desde donde se acaban los limytes de la governacion que por la capitulacion e por nuestras provisiones tenemos encomendadas al capitan francisco piçarro segund que mas largamente en la capitulacion e asiento que sobre lo suso dicho mandamos tomar con el capitan francisco piçarro [párrafo tachado, por repetido] en el dicho (?) nombre se contiene, en la qual hay un capitulo del thenor siguiente: 'e otrosy le fascemos merced del titulo de nuestro adelantado de las dichas tierras e provyncias que ansy descubriere e poblare en el camyno de las dichas dosyentas leguas e ansymesmo del oficio de alguasylasgo mayor dellas todo ello por los dias de su vida; por ende guardando e cumpliendo la dicha capitulacion y el dicho capitulo que de suso va yncorporado por la presente es nuestra merced e voluntad que conforme desde agora e de aqui adelante por todos los dias de vuestra vida seays nuestro adelantado de la dicha provyncia de toledo [sic] e que como tal nuestro adelantado podais usar e useis del dicho oficio en todos los casos o cosas a el anexas e concernientes segund e como lo usan [f. 1v] los otros adelantados destos nuestros rreynos de castilla e de las dichas yndias e que cerca del uso e exercicio del dicho oficio y en el llevar

de los derechos a el pertenescientes guardeis e seays obligado a guardar las leyes e prematycas destos nuestros rreynos que cerca desto disponen e que podais gosar e goseis e vos sean guardadas todas las honrras, mercedes, franquezas e libertades y esenciones, preheminencias, prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por rraçon de ser nuestro adelantado deveys aver e gosar e vos devan ser guardadas e ayais e lleveys los derechos e salarios e otras cosas a el dicho oficio de adelantamyento devidos e pertenescientes de todo bien e cumplidamente en guardar que vos no mengue ni de cosa alguna, se guarde como e de la manera que se a guardado e rrecudido e deviose de guardar e rrecudir a los otros nuestros adelantados que an sido e son en estos nuestros rreynos de castilla y en las dichas yndias e que en ello ny en parte dello enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consyentan poner ca nos por la presente vos rrescebimos e avemos por rrescebido al dicho oficio en el uso y exercicio del e vos damos poder e facultad para lo usar y exercer, caso que por ellos o por alguno dellos [f. 2] a el no seays rrescebido syendo tomada la rrason desta nuestra carta por los nuestros oficiales que rresiden en la cibdad de sevilla en la casa de la contratacion de las yndias e los unos ny los otros non fagades ny fagan en deal por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez myll maravedis para la nuestra camara. dada en la villa de valladolid a diez e nueve dias del mes de jullio año de nascimyento de nuestro salvador iesuxpo de mill e quinyentos e treinta e quatro años. la qual dicha prouision mandamos sacar por duplicado de los nuestros libros de las yndias = firmada de la enperatriz e rreyna nuestra muy cara e muy amada hija e muger en la villa de valladolid a veynte dias del mes de noviembre año del nascimyento de nuestro señor iesucristo de myll e quinientos e treinta e seis años = yo la rreyna = yo juan de samano secretario de sus cesareas e catholicas magestades la fise scriuyr por su mandado e debaxo de la dicha provision estaban scriptos los nombres siguientes: filipus (?) cardinalis seguntinus = el dotor beltran = el dotor bernal = el licenciado gutierre velazquez =.

2

Títulos de encomiendas en Charcas

a) **Título de M. Monje por F. Pizarro** (Lima, 17-IX-1540). Publ. en J. T. MEDINA: CDICh, VI, pp.168-169.

"El marques don Francisco Pizarro, adelantado, gobernador y capitan general en estos reinos de la Nueva Castilla, por Su Magestad, y del su consejo, etc. Por cuanto vos, Martín Monje habeis servido a Su Majestad en estos rreinos y sois uno de los primeros descubridores de la provincia de los charcas y de lo demas de allí adelante, y ansimismo sois conquistador de las provincias de quito y en ello habeis

servido a su Magestad con vuestra persona, armas y caballo a vuestra costa y mincion, y en ello se os ha recrecido muchas costas y gastos, de questais adeudado, y porques bien que los que tan bien han servido sean gratificados: en remuneracion dellos, por la presente, en nombre de Su Magestad y hasta tanto que se haga el repartimiento general en la reformacion de la villa de plata, que es en la provincia de los charcas, donde os vais avecindar e yo otra cosa provea, os deposito en la dicha provincia de los charcas, en la provincia Omaguaca, el valle que le llaman los españoles del Maní, con los indios e prencipales que tuviere, mas otro pueblo que se llama Tontola, con el señor principal que se llama Vieca, e mas otro pueblo que se llama Chilche, con sus indios e prencipales que en el hobiere; otro pueblo que se llama Tocola, con el señor prencipal que se llama Vieca, con los indios e prencipales que tuviere, y mas a las espaldas de Cotabamba, ciertos indios que se llaman mochos, con el señor prencipal que tienen o tubieren; otro pueblo que se llama Ichimore, Quilata, con el señor prencipal ques o fuere, con todos sus indios e prencipales; mas otro pueblo que se llama Imará, con todos sus indios e prencipales; mas otro pueblo que se llama Chilma, de mitima e choromatas e chuyes, que esta hacia Omaguaca; en los cuales dichos pueblos vos deposito ochocientos indios con los señores prencipales que dellos son o fueren, e si en los dichos pueblos e indios e prencipales de suso contenidos no hubiere para cumplir el dicho numero de los dichos ochocientos indios, los indios que restaren hasta ser cumplido el dicho numero, vos los deposito en cualesquier indios e pueblos e prencipales que parescieren no estar depositados por mis cedulas a otras personas o en los primeros que vacaren en las dichas provincias de los dichos charcas, para que dellos os sirvais conforme a los mandamientos y ordenanzas de Su Magestad, con tanto que dejeis a los caciques prencipales sus mugeres e hijos; y los demas indios a su servicio y los dotrineis y enseñeis las cosas de nuestra santa fee catolica y les hagais buen tratamiento, como Su Magestad manda, e que abiendo religiosos en la dicha villa, traigais los hijos de los caciques para que sean endustriados en las cosas de nuestra religion cristiana, y si ansi no lo hicieredes, cargue sobre vuestra conciencia, y no sobre la de Su Magestad ni mia, que en su real nombre os los deposito; e mando a cualquier justicia de la dicha villa y de estos reinos ante quien esta mi cedula fuere mostrada, que vos pongan en la posesion dellos y de cualquier dellos, sacandolos de poder de cualesquier personas que consigo los tuvieren, y vos los den y entreguen de manera que esten en sus asientos, y vos sirvais dellos conforme a esta dicha cedula, so pena de cada quinientos pesos de buen oro para la camara de Su Magestad. Dada en la ciudad de los Reyes, a diez y siete dias del mes de septiembre de mill e quinientos y cuarenta años, el cual dicho deposito vos hago sin perjuicio de tercero. = fecho ut supra = El Marques Francisco Pizarro = Por mandado de su señoria Cristobal Garcia de Segura =.

b) **Título de J. de Lastres por G. Pizarro.** (Pukara, 27-X-1547) AGI, Charcas, 40.

"Gonçalo Piçarro gouernador y capitan general en estos Reynos y prouincias del peru por su magestad e avido respeto a que vos el sargento joan de Sas-

tres soys hijodalgo y aueis seruido a su magestad en estos dichos Reynos de muchos tiempos a esta parte en todas las cosas que en ellos se han ofreçido con vuestra persona, armas y cauallos a vuestra costa y minsion y su magestad es seruido y manda que a los tales les sean gratificados sus seruicios conforme a la calidad de sus personas. Por ende en alguna memoria e rememoracion dellos por la presente en nombre de su magestad encomiendo en vos el dicho sargento joan de lastres en el termino de villa de plata de los charcas todos los yndios caciques y principales de Lipi de que syrvia primero diego lopes de çuñiga y despues hernan nuñez de segura con mas los momoyos de seruicio que estan cabo la villa de que se syrvian el dicho hernan nuñez de segura y francisco de tapia su compañero, de los quales os aveis de seruir segun y de la forma y manera que el dicho hernan nuñez de segura se sirvio y conforme a los mandamientos Reales de su magestad con que dexeis al cacique principal sus mugeres y hijos y los otros yndios de su seruicio y los dotrineys y enseñeys en las cosas de nuestra santa fee catolica como su magestad lo manda y si ansy no lo hizieredes cargue sobre vuestra conciencia y no sobre la de su magestad ni nuestra que en su Real nombre os los encomiendo de la forma y manera suso dicha y mando a todas las justicias de los charcas que metan a vos el dicho joan de lastres en la posesion dellos e os amparen en ella e a quien vuestro poder oviere so pena de dos myll pesos de oro para la camara de su magestad. fecha en el asyento de pucara veynte e syete de octubre de mill e quinientos e quarenta e syete años. = g. piçarro = por mandado de su señoria alonso de barrientes (?) escriuano de su magestad.= es para el sargento juan de lastres.

c) **Título de P. y F. de Isasaga por P. de Gasca,** (Cuzco, 31-VIII-1548).
Pleito sobre los indios de Kamata, ff. 32v-35v.
AGI, Charcas, 41 nº 4.

[f. 32v] "yo el licenciado Pedro de la gasca del consejo de su magestad e de la santa y general ynquisicion e su Presidente destos Reynos e prouincias del Peru, etc. Por quanto soy ynformado que vos Pedro de ysasaga, a que residis en estos dichos Reynos del peru seis años e que mediante este tiempo abeis seruido en ellos en algunas cosas que se an ofrescido tocantes al seruicio de su magestad con vuestra persona, armas y cauallos como hijodalgo e leal vasallo de su magestad a vuestra costa e minsion y especialmente en la rebelion e tirania de gonçalo piçarro [f. 33] por causa que como tan celoso del seruicio de su magestad dondequiera que se alçaba bandera en su Real Nombre, para le ayudar e faborescer e sustentar contra el dicho gonçalo piçarro e sus capitanes e por razon desto os prendieron e maltrataron algunas vezes e tubieron en prisiones poniendo os punto de muerte e robandoos vuestra hazienda e continuando vuestros buenos e leales seruicios posponiendo todos estos peligros e trabajos acudistes a la voz de su magestad quando el capitan diego centeno entro en esta ciudad del cuzco por fuerça de armas e la tomo e alço vanderas a su Real nombre en cuya compañía anduuistes hasta la prouincia del collao e chuquiago hasta que gonçalo piçarro

vino en su busca, desde la ciudad de los Reyes e le encontro cabe un pueblo que se dize guarina donde le dio la vatalla y en ella os hallastes de parte de su magestad con vuestras armas, cauallos, hazienda, lo que debiades como buen seruidor de su magestad e dende alli, sabida mi llegada a estos dichos Reynos [f. 33v.] por mandado de su magestad a los pacificar e castigar a los culpados e alterados en la dicha Rebelion del dicho gonçalo piçarro fuistes en mi busca, mas de dozientas leguas de camino padesciendo muchos trabajos hasta llegar al valle de xauxa donde me alcançastes y distes la obediencia, que herades obligado a vuestro Rey e señor natural e metistes debaxo del estandarte Real en cuyo acompañamiento e mio seruistes en la guerra contra el dicho gonçalo piçarro todo el tiempo que duro hasta que en nueue de abril deste presente año el exercito de su magestad le dio vatalla en el valle del xaquixaguana ques quatro leguas desta ciudad donde el dicho gonçalo piçarro fue bencido y el sus capitanes presos y muertos e la demas gente desbaratada y estos dichos Reynos reduzidos al seruicio de su magestad en la qual os hallastes haziendo lo que deuiades e respeto a toda la calidad de vra persona e confiença que della se tiene que continuo hareis en seruicio de su magestad e a los gastos excesos que os recrescieron en la dicha empresa en alguna enmienda e remuneracion dello [f. 34] en nombre de su magestad e por virtud de sus Reales poderes e comisiones que para ello tengo que por estar publicada e no van aqui declaradas, encomiendo e deposito en vos el dicho Pedro de ysasaga y en francisco de ysasaga, vuestro compañero y en ambos a dos el Repartimiento de yndios carangas que en los terminos e jurisdiccion de la villa de plata, vos el dicho francisco de ysasaga teneis encomendado por cedula del marques don francisco Piçarro con todos a el subjetos pertenesciente en qualquier manera e segun e de la manera que lo aueis tenido e teneys conforme al dicho titulo del dicho marques, e ansi mismo vos encomiendo e deposito el Repartimiento de yndios con sus caciques principales yndios e mitimaes e chacaras a ellos subjetos e pertenescientes en cualquier manera que tubo encomendado en la prouincia de atacaman francisco de tapia, vezino de la villa de plata, con los cien moyos que le dieron en encomienda para el seruicio de cassa, subjetos al cacique suere, para que los tengais e poseais segun e de la manera que el dicho francisco de [f. 34v] tapia los tuuo e poseyo por virtud de la cedula de encomienda que del dicho Repartimiento tenia del gouernador baca de castro, los quales dichos dos Repartimientos aueis de gozar ambos a dos en esta manera: vos el dicho Pedro de ysasaga, por una tercia parte e vos el dicho francisco de ysasaga por las otras dos tercias partes para que os podais seruir de todos ellos conforme a las hordenanças Reales, con que dexeis a los caciques sus mugeres e hijos e yndios de seruicio e con que los doctrineis e hagais doctrinar en las cosas de nuestra santa fee catholica como su magestad lo tiene mandado e sino lo hizieredes e en ello obiere descuydo cargue sobre vuestra conciencia e no sobre la de su magestad ni mia, en su Real nombre vos lo encargo e mando e que a ellos e a los demas yndios los trateis bien e procureis su conserbacion pydiendoles tributos moderados e tales que buenamente los puedan dar con apercibimiento que si en ello excedieredes allende de ser penado se vos mandara tomar la demasia en

parte de pago para lo que adelante ovieredes de auer conforme a la tasacion que de los tales tributos que ovieren [f. 35] de dar los dichos yndios se hizieren e por ser cosa notoria que con las guerras e alteraciones pasadas e auidas en estos dichos Reynos quedan los naturales desmenuidos e cansados e faltos de comida e sino fuesen sobrelleuados e reseruados de trabajo este presente año, dandoles tiempo para poder hazer sus sementeras suficientes e dexalles similla para ellas, esta claro el daño que adelante se seguiria así a los españoles como a los dichos naturales: Por tanto vos encargo e mando que por todo un año primero siguiente sobrelleueys los dichos yndios del dicho Repartimiento lo mas que pudieredes para que tenga efeto este beneficio e por la presente encargo e mando a todas e qualesquier Justicias mayor e hordinarias de la dicha villa de Plata e de las demas ciudades e villas e lugares destos dichos Reynos, que luego que por vos e por quien vuestro poder oviere, ante ellos o qualquier dellos fuere pedida posesion de los dichos yndios por la parte que a cada uno de vos le pertenescen por virtud desta dicha encomienda, os la den enteramente para que dellos os siruais libremente e metida, os amparen en ella, e no consintais que sea despojado sin primero ser oydo [f. 35v] en juizio e bencido por fuero e derecho lo qual ansi hazed e cumplid so pena de cada un mil pesos de oro para la camara de su magestad. A cada uno de vos que lo contrario hiziere. fecho en la gran ciudad del cuzco a postrero dia del mes de agosto de mil e quinientos e quarenta e ocho años.

d) **Título de D. de Zárate por el Marqués de Cañete.** (Lima, 11-VII-1560).
Expediente sobre los indios de D. de Zárate, (1582), ff. 3-7.
AGI, Charcas, 41 nº 14.

[f. 3] "Don Hurtado de Mendoza marques de cañete guarda mayor de la ciudad de quenca, visorrey e capitan general en estos rreynos e provincias del piru por su magestad, etc.: por quanto por parte de diego de çarate me fue hecha rrelacion que el ha diez y seys... [ff. 3 - 6 sigue la enumeración de sus servicios] ...en alguna gratificacion de lo que a seruido con que se pueda sustentar y las cargas del matrimonio y dar la presente por la qual en nombre de su magestad y por virtud de su rreal poder... [sigue la R.P. otorgándole facultad para encomendar indios (Bruselas, 10-III-1555)]...[f. 6v] ...encomiendo en el dicho diego de çarate en termino de la dicha ciudad de la paz el rrepartimiento de la mitad de los yndios de achacache e areyungas con todos sus caciques e principales e yndios naturales y mitimaes, pueblos e estancias a ellos sujetos y perteneszientes del dicho rrepartimiento que esta vaco por muerte de juan vendrel para que por yndivisso con geronimo çurbano en quien esta encomendado la otra mitad del dicho rrepartimiento tenga e posea aya e cobre e goze los tributos que los naturales del huvieren dado e dieren conforme a la tassa que dello esta fecha o se hiziere desde el dia que vaco el dicho rrepartimiento en adelante por quanto en nombre de su magestad le hago merced dellos en alguna gratificacion e rremuneracion de lo que a servido y segun y de la manera que el dicho juan vendrel los tuuo y poseyo, cobro y gozo de los tributos hasta que murio con que no se sirua de los yndios del dicho rrepar-

timiento por si ni por ynterpositas personas de ningun servicio personal en su casa ni otras haziendas, grangerias ni obras sin espresa licencia mia y con voluntad dellos y pagandoselo so las penas contenidas [f. 7] en las hordenanças provisiones y cedulas rreales que sobre ello estan dadas y con que los trate bien y procure su conservacion, multiplicacion, amparo y defensa y los haga dotrinar en las cosas de nuestra sancta fee cahtolica, ley natural y buena policia y si en ello algun descuydo huuiere cargue sobre su conciencia y no de la de su magestad ni mia, que en su rreal nombre se los encomiendo y por la presente mando al corregidor de la dicha ciudad de la paz y alcaldes hordinarios della y a cada uno e cualquier dellos que luego que por parte del dicho diego de çarate fuere pedida posesion de los dichos yndios se la den en forma y dada le amparen y defiendan en ella y no consientan que della sea despojado sin que primero sea oydo y venzido por fuero y por derecho so pena de cada myll pesos de oro para la camara e fisco de su magestad. fecha en los rreyes a honze de julio de mill e quinientos e sesenta años = el marques = por mandado de su excelencia pedro de avendaño. =.

e) **Texto del juramento vasallático encomendero.** RP de la Aud. de Lima sobre sucesion de encomiendas, (Lima, 14-V-1561).
AGI, Patronato, 188 R. 26.

"En la ciudad de los Reyes destos Reynos del Piru a dias del mes —— de mill e quinientos y sesenta y un años antel muy excelente señor don diego lopez de çuñiga y de velasco conde de nieba vissorrey y gouernador y capitan general en estos dichos rreynos por su magestad, parescio presente —— de la ciudad de —— y en cumplimiento de lo que le a sido mandado por el dicho señor visorrey y demas comissarios y del consejo de su magestad que rreside en esta dicha ciudad juro por dios nuestro señor y por la señal de la cruz y palabra de los sanctos ebangelios en forma de derecho según que en tal casso se rrequiere so cargo del qual prometio de ser fiel y leal a la magestad del rrey don phelippe nuestro señor y al dicho señor visorrey en su nombre y a los rreyes subcesores de la corona de castilla y leon señores destos rreynos e prouincias y a los vissorreyes que en su nombre ouiere en ellos y que dara vuen consejo en lo que le fuere pedido y demandado en todo lo que en el fuere y entendiere y que no descubrira los secretos que le encomendaren y que les ayudara y seruira entre todos los hombres del mundo y si en estos dichos rreynos guerras o vullicios ouiere que por rrazon de la dicha encomienda de yndios y merced que le ffue ffecha en terminos de la dicha ciudad de —— por —— gouernador que fue destos rreynos seruira con sus armas y caualios que para ello tendra y acudira a su rreal seruicio donde para la utilidad y prouecho que convenga el dicho vissorrey en su nombre le ordenare y mandare y si en la parte y lugar quel estuuiere algun vullicio o alteracion en deseruicio de los rreyes ouiere avissara a su vissorrey e aviendo vandera lebantada se metera devaxo della y acudira a lo que por las justicias de su magestad le ffuere ordenado y mandado so pena que si asi no lo hiziere y cumpliere cayga en

mal casso y conforme a esto pierda la dicha encomienda y las demas mercedes que tubiere de su rrey y señor natural y lo firmo de su nombre.

E luego el dicho señor visorrey visto el dicho juramento y solenidad fecho y prometido por el dicho ——, mando se le de testimonio dello y lo firmo el conde de nieva —— ante mi domingo de gamarra=.

3

Carta de poder que el concejo, justicia y regimiento de la villa de Plata otorgo al capitan Diego Centeno para que hiciese gente en servicio de S.Md. en las alteraciones i rebelion de Gonzalo Pizarro.

(La Plata, 16-VI-1545)
AcHist, Muñoz, 82, ff. 190v-195v.

Diego Centeno capitan general e justicia mayor de la mui noble e mui leal Villa de Plata e sus provincias i en estos reinos del Peru por sus Magestades, por quanto el mui leal aiuntamiento, cabildo, justicia e rejidores de la dicha Villa sabiendo las grandes crueldades i tiranias que contra el servicio de Sus Magestades Gonzalo Pizarro ha hecho en estos reinos del Peru, matando, ahorcando y degollando a muchos cavalleros y personas servidores de S.M. porque no querian seguir su opinion i quitando las haciendas a otros, demas de lo qual hizo grande exercito de gente por mar e por tierra e fue a prender o matar o hechar de la tierra al Ilustre señor Virrei Blasco Nuñez Vela i visto que tan grande desacato contra S.Md. no era cosa de sufrir ni disimular, el dicho cabildo i vecinos de la dicha villa e io juntamente con ellos primero que otra cibdad ni villa destos reinos, acordaron de bolber por la honra de la corona real e no consentir que fuese hechado de la tierra el dicho señor Visorrei i socorrelle como a persona que representa la persona real del Emperador i Rei nuestro señor en estos reinos i para ello los dichos señores justicia e rejimiento en nombre de S.Md. me dieron poder e facultad para ello, el tenor de la qual es este que se sigue:

Nos el concejo, justicia y regimiento de la mui noble e mui leal Villa de Plata, prouincia de los Charcas de los Reinos del Peru por S.Md. conviene a saber Alonso Perez de Castillejo Alcalde Ordinario e Alonso de Camargo i Francisco de Tapia e Luis Perdomo e Diego Lopez, regidores de ella, estando juntos en nuestro cabildo e aiuntamiento segun que lo [ave]mos de uso y costumbre unanimes y conformes, especial i espresamente para hacer y proveer lo que conviene al servicio de Dios nuestro Señor i de sus Magestades, bien y pacificacion de la dicha Villa e provincia destos Reinos del Peru: Decimos que por quanto como es notorio en estos dichos Reinos ha havido muchas revoluciones, escandalos i desasosiegos, juntas de gentes batallas e muertes de hombres, robos, fuerzas, violencias i estorsiones, asi entre algunos de los governadores dellos, sobre los limites de las gover-

naciones, como despues que vino por governador a ellos el mui Ilustre señor Blasco Nuñez Vela con copia de Oidores e Abdiencia real en nombre de S.Md. para los governar y tener en justicia y estando la dicha Abdiencia real e Visorrey obedescidos en estos dichos reinos e puestos en su tribunal, uso i exercicio de sus reales cargos i Gonzalo Pizarro tobo formas e maneras con el cabildo de la cibdad del Cuzco y otros cabildos de algunas de las cibdades destos dichos reinos para que le hiciesen capitan general, para ir con mano armada a resistir e obiar que no se compliesen las provisiones i ordenanzas reales que el dicho Visorrei trahia e asi es que el dicho Gonzalo Pizarro fue de la cibdad del Cuzco con mucha junta de gente de pie i de cavallo e armas e vanderas alzadas e artillería a la cibdad de los rreies do residian para so color de suplicar de las dichas provisiones i ordenanzas, hechar al dicho Visorrei destos dichos reinos, como lo hecho i embarco i deshizo y desbarato toda la dicha Abdiencia real, por quedarse el tiranicamente con la governacion de todos estos dichos reinos o antes que la deshiziese trato con los Oidores della cediesen i despachasen provision de governador dellos, como se la dieron sellada con el sello real, sin la poder dar ni espedir sin el dicho señor visorrei e presidente i el dicho Gonzalo Pizarro tiranicamente llamandose Governador e capitan general destos dichos reinos ha fecho por si e por sus sostitutos mui grandes crueldades e fuerças, violencias e robos i estorsiones, quitando a muchos cavalleros las vidas por ser servidores de S.Md. degollando a unos e ahorcando a otros i atormentando a otros e quitandoles sus posesiones e haziendas i hechandoles otros mui grandes subsidios de dineros i armas i cavallos i pechos para sustentar su mal propósito e opinion e tener tiranicamente usurpados estos dichos reinos, i tenerlos tiranizados contra el servicio i obediencia real, diciendo que el haria que el Emperador nuestro señor se acordase del e otras palabras feas en ofensa i desobediencia de sus Magestades e viendo que el dicho señor visorrey tiene el dia de hoi mui gran necessidad de socorro de sus leales vasallos e asimismo haviendo el dicho Gonzalo Pizarro embiado a esta dicha Villa de Plata por su teniente a Francisco de Almendras vecino della, el qual vino acompañado de mucha gente amigos suios, para que faborablemente e sin contradiccion hacerse como se hizo rrecibir e fecho en ella mui grandes crueldades, fuerzas e robos e injusticias, quitando las posesiones e haziendas a muchos cavalleros por haver sido e ser servidores de la corona real e degollar a otros, e decerraxando la caxa de los quintos e hazienda real e tomando como tomo mucha plata e oro de S.Md. que en ella havia para lo enviar a Gonzalo Pizarro como se lo embio e por otra parte hechar mui grandes pechos e subsidios a los vecinos de la dicha Villa para sustentar la tiranía opinion e rebelion del dicho Gonzalo Pizarro, por lo qual la Justicia desta Villa ha fecho Justicia del dicho Francisco de Almendras cortandole la caveza en la picota della i visto que el dicho Gonzalo Pizarro tiranicamente tiene usurpada la jurisdiccion real e opresos a estos dichos vecinos e que por estar el dicho señor Visorrei del e de sus seguaces perseguido e retrahido en lo último destos reinos e que no hai cabeza que en nombre de S. Md. le resista al dicho Gonzalo Pizarro tan gran dapno e rebelion e que el dicho señor Visorrei no puede ni le dexan usar de las dichas provisiones e que la dicha real Abdiencia esta des-

hecha e que esta dicha villa siempre ha tenido costumbre de servir a S.Md. en bolber por la honra de su real corona todas las veces que ha sido necesario como es notorio, como buenos i leales vasallos e zelosos de su real servicio agora que hemos visto la necesidad e opresion en que el dicho señor Visorrei e Abdiencia real estan hemos propuesto de poner las vidas e haziendas para obrar e resistir tan gran desacato e inovediencia e defender la dicha jurisdiccion real del dicho Gonzalo Pizarro e de otras qualesquier personas que lo perturbaren e quisieren perturbar e con todas nuestras fuerzas fazer todo lo posible fasta bolber a restituir al dicho señor bisorrei e Abdiencia al dicho tribunal que en nombre de S.Md. en la dicha cibdad de los reies tenia, para que libre e pacificamente puedan fazer e exercer sus cargos e governar estos dichos reinos e administrar en ellos justicia como S.Md. lo mande e para que lo susodicho haia efecto, conviene elegir e nombrar un capitan general e Justicia maior que sea cavallero persona suficiente para ello. Por tanto acatando que vos Diego Centeno Alcalde Ordinario desta Villa sois persona calificada e zeloso del servicio de Dios i de S. Md. e que en todo lo que se a ofrescido en estos dichos reinos os haveis mostrado mui leal servidor de su real corona e que sois persona en quien concurren todas las calidades que para los tales cargos se requieren e que bien e fiel e diligentemente hareis todo aquello que por este cabildo en nombre de S.Md. os fuere encargado, acordamos de vos cometer e encargar e encomendar lo susodicho e por la presente en nombre de S.Md. e fasta tanto que los señores Visorrei e Oidores en su real nombre provean lo que fueren servidos en estas dichas provincias, vos elegimos e nombramos e constituimos como al Cabildo, Concejo, Justicia e rejimiento que somos por Capitan general e justicia mayor desta villa de plata, su provincia, termino y juridicion e de todos estos dichos reinos fasta tanto que en el dicho real tribunal sean restituidos e puestos los dichos señores Visorrei e abdiencia real e vos damos en nombre de S.Md. poder cumplido quanto de derecho se rrequiere para usar i exercer los dichos cargos e podais regir e governar esta dicha uilla con sus provincias, defender e defendais todos estos dichos vezinos del dicho Gonzalo Pizarro i de sus seguaces, caudillos i aliados, e de todas otras e qualesquier personas de qualquier estado e condicion, preminencia e dignidad que sean en deservicio de S.Md. han tenido o los tienen o tubieren o quisieren tener usurpados i tiranizados contra la real voluntad de S.Md. e que para la defensa dellos e de su jurisdicción real fazer e fagais toda la gente e exercito e gente de pie e de cavallo, armas, e municion que para los defender e amparar e restituir e poner debaxo del iugo e dominio real conviniere i para ello podais ir e embiar i embieis a qualesquier ciudades, villas i lugares, pueblos e provincias destos dichos reinos, llevando el estandarte real desta dicha villa e de parte de S.Md. e nuestra en su real nombre, requerir a todas las Justicias e vecinos dellas, que vos den fabor e aiuda e socorro de gente, armas e cavallos, de bastimento e municion, vituallas e otras cosas necesarias para proseguir tan sancta e justa e buena demanda e jornada, e para execucion della podais ir e vais en busca del dicho señor visorrei a doquiera que estubiere a os juntar con su señoria e a le dar la obediencia que al emperador e reina nuestros señores devemos, ansi en nuestro nombre e desta dicha villa

como generalmente a todos estos reinos, e los reduzcais todos a su real servicio fasta poner el dicho señor virei e Abdiencia real en el dicho su tribunal e real restitucion de sus cargos para que como S.Md. lo manda goviernen estos dichos reinos en paz e quietud e sigan de justicia a todos los cabildos vezinos e moradores destos dichos reinos e sus cabsas e informaciones e suplicaciones que humildemente con los bonetes en las manos e no con armas fizieren, para que informado S.Md. como christianisimo principe provea de remedio necesario a la buena governacion destos dichos reinos como mas sea servido, de manera que los vecinos e cavalleros e conquistadores estantes e habitantes que habitaren en ellos e que las tierras que con tanto trabajo e derramamiento de sangre e fortunas e trabajos havemos e han ganado e conquistado, nos podamos e se puedan sustentar e la tierra se conserve en servicio de Dios e de S.Md. e aumento de nuestra sancta fee catholica e vamos adelante descubriendo nuevos reinos, en acrescentamiento de su real corona e patrimonio e ansimesmo podais conocer e conozcais de qualesquier causas e pleitos cibiles criminales en primera e segunda instancia e fenescer e proseguir los que se hallaren comenzados, e los unos e los otros determinar e sentenciar e podais dar por ningunos los procesos e actos judiciales e extrajudiciales que el dicho Gonzalo Pizarro e sus tenientes fizieren i mandaren, asi lo que fizo e atuo e sentencio e mando en la dicha Villa de Plata el dicho Francisco de Almendras como otros qualesquier tenientes que fizieron en estos dichos reinos, por quanto de derecho fue en si ninguno e ansimesmo las cedulas de deposicion e encomienda de indios que haia dado e suspensiones de indios que haian fecho el dicho Gonzalo Pizarro o el dicho Francisco de Almendras e los otros sus tenientes que puso en estos dichos reinos por quanto de derecho fue en si ninguno e de ningun valor e sin efecto como cosas que fueron fechas violentamente por su propia auctoridad debaxo del poder que la Abdiencia estando opresa sin acuerdo de Presidente, haviendo prendido al dicho Señor Virei, dio al dicho Gonzalo Pizarro contra todo derecho. Ansimesmo podais a las personas que por aver sido servidoras de S.Md. les an quitado los Indios restituir e restituiais en sus posesiones e Indios e haziendas, faziendoles entero cumplimiento de Justicia, hasta que les sean bueltos e restituidos enteramente que les no mengue cosa alguna; e otrosi que podais repartir qualesquier Indios que estubieren vacos o vacaren e ponellos en deposito en las personas servidores de S.Md. fasta tanto que S.Md. e los dichos señores Visorrei e presidente e oidores de su Real Abdiencia en su real nombre provean en ello lo que fueren servidos e podais proceder e procedais contra qualesquier personas que han sido e fuesen rebeldes e traidores en qualesquier manera contra el servicio de S.Md. e de su real corona e que hovieren dado fabor e ayuda para ello e los castigar conforme a derecho i confiscar sus bienes e posesiones conforme a justicia e removelles los Indios i podais en el campo i en poblado elegir capitanes e quadrilleros e alguaziles e maestres de campo e otros qualesquier oficiales e ministros que para ordenar vuestras hazes i exercito de gente que para la prosecucion desta jornada fizieredes, fuese necesario i como a persona que primero que a otro alguno juntamente con este dicho cabildo i vecinos de la Villa de Plata os hemos dado poder para bolber por la honra de la corona real, de nuestra

parte os exortamos e pedimos por merced e de parte de sus Magestades requerimos en su real nombre como el Cabildo Justicia e regimiento que somos desta dicha Villa, mandamos a todas las Justicias cavalleros e escuderos, oficiales e homes buenos, vecinos e moradores de todas las ciudades, villas e lugares de todos estos dichos reinos, que fasta tanto que el dicho señor Visorei e Abdiencia sean puestos e restituidos en este dicho su tribunal, uso e execucion de sus cargos e S.Md. otra cosa provea, vos haian, tengan e resciban e acaten e obedezcan por el capitan general e Justicia maior e vengan a vuestros llamamientos e cumplan e obedezcan vuestros mandamientos so las penas que de parte de sus Magestades les pusieredes e para todo lo que despues sucediere en nombre de S.Md. vos damos poder amplio para que fagais e desfagais todo lo que vieredes convenir al servicio de S.Md. e mandamos que vos den el favor e aiuda que de parte de S.Md. pidieredes e hovieredes menester e vos guarden e se pongan debaxo del estandarte real que llevais, cada que les llamaredes para servir a S.Md. en la dicha defensa destos dichos reinos e jurisdiccion real, e restitucion dellos, so pena de ser havido por trahidores e perdimiento de Indios e de bienes para los gastos de la cesarea e justificadisima guerra que llevais en testimonio de lo qual mandamos dar e damos la presente firmada de nuestros nombres e refrendada de nuestro secretario deste mui leal aiuntamiento. Dada dentro deste cabildo de la dicha villa de Plata a diez i seis dias del mes de junio año del señor de mil e quinientos e quarenta y cinco años. A. de Camargo = Francisco de Tapia = Luis Perdomo = Diego Lopez de Zuñiga = e io Luis de soto, escrivano publico del numero.

4

Datos sobre la primera explotación minera en Charcas

Carta de Hernando Pizarro a Ochoa de Luyando
(Medina del Campo, 3-V-1553?)
AGI, Patronato, 90 B nº 1 R.46

"magnifico señor:

quando yo descubri las minas de porco que es en las charcas señale una mina para su magestad aunque harto contra la voluntad de la gente por parecelles cosa nueba que no se abia acostumbrado y a las estacas della se midio mi mina de descubridor, yo me bine luego antes que se començare a labrar y ansi no se la orden que se tiene en labrar minas sino es por rrelacion de otros porque en mi bida las e bisto labrar. esta mi mina se comenco a labrar en mi hausencia primero

que otra ninguna de particulares que ubo muchas en aquel cerro y tubo gran fama tanto que escriben de alla cosas de desbarios diciendo que gastase que para todo abia porque se me ynbiarie cada año muy gran cantidad y que por falta de fuelles no fundien que en abiendolas no bastarien las rrequas que abie en la tierra a traello al puerto. el probecho que me bino fue ponerme en anyuno para gastar y adeudarme. en este tiempo mataron al marques mi hermano y el hijo de almagro enbio a diego mendez a las charcas; dicen que hallo ocho o diez mill marcos de plata myos, que tomo. despues apaciguo la tierra baca de castro en todo el tiempo que estubo en paz me scribieron que por quedar la mina honda no me pudien ynbiar sino fue dos mill y quinientos marcos de plata. luego se lebanto la tierra y gonçalo piçarro hiço aquel desatino y descubrieronse las minas de potosi que dicen que fueron y son rricas con que quedaron oblidadas la fama de las de porcos que es donde yo tengo la mina. despues que el obispo de palencia asosego la tierra y castigo los culpados metieron en posesion de mi hacienda a mi mayordomo que hasta alli la tenia osurpada gonçalo piçarro al qual mayordomo yo le he scripto muchas beçes quexandome como no me probeia de mis minas pues otros que no tienen tan buen aparejo bienen rricos. ame rrespondido que la mina se hundio y que a gastado mucho en limpialla mas de sesenta mill pesos parte de otras haziendas mias y parte en que se adeudo. apretandole mas y diciendo que de mis grangerias bendiendo dellas y trigo y maiz pues balien en tan subidos precios en aquella tierra pudiera aber hecho muchos dineros y enbiadome, rrespondeme que si yo no tubiera minas que bien se me pudiera aber enbiado de las charcas cien mill ducados pero que da al diablo las minas que todo se ba tras ellas y que quando dan en el metal y piensan sacar mucha cantidad se atrabiesa una peña que tardan un mes en quebralla y que muchos que an comprado minas se an arrepentido por ber que cada dia les dan nueba que sanan y adolecen; finalmente despues que gonçalo piçarro murio que yo poseo pacificamente mi hazienda no se me a inbiado sacado de la mina sino dos planchas grandes y unos pedaçuelos de plata que me trageron en la flota que bino don francisco de mendoça. otros scriuen que es por culpa de los mayordomos y que por no tener buen rrecaudo ni la gente que basta para labralla.

por esta causa yo he ynbiado mayordomo a ber si esta la falta en ellos o en las minas; oblidabame de decir que se tomo la quenta de tres años al que tenia cargo de las minas y haziendas mias que tengo en las charcas y se hace cargo de ochenta mill castellanos poco mas o menos en los dichos tres años y da de descargo y gastos ciento y tantos mill que me biene alcançar en veinte y tantos mill castellanos diciendo que los debe por sostener la hacienda por que los gastos de la mina an sido muy grandes y aqui tengo las quentas que de alla me ynbiaron, si fueren menester yo las enbiare a vuestra merced e todo lo que tengo dicho es verdad sin falta; no digo que dicen ellos verdad sino que se me a scripto y dicho a mi asi y lo que se hasta agora dello es esto.

agora dire lo que se por rrelacion de algunos que hablan conmigo. la mina de su magestad que esta en porco que es la que tengo dicha tienese que es la mexor del cerro pero es carga cerrada y no se podria afirmar como succedera

adelante. tiene encima mucha peña; para ir bien labrada al parecer terna costa harta hasta ponella en orden y como tengo dicho lo que abajo hallaran no lo puede [Iv] bien juzgar. estas minas de porco funden con fuelles los negros que traen las fuelles dicen que se engrasan mucho de humo y los que se engrasan tollecense de piernas y braços, asi que me scriben que no es posible fundir con negros. las minas de potosi dicen que funden con el aire natural y no con fuelles, que es el metal en mucha cantidad muy mas rrico que el de porcos. finalmente que dicen que son tan costosas que los señores de las minas ai pocos que por ellas sean rricos, que la rriqueça dellos se derrama por mercaderes y grangeros que benden bastimentos y esto es y pasa con los que estan presentes a gra[n]geallas, con los hausentes de creer es que seran los gastos mas crecidos y los probechos menores. doi cuenta de lo que yo se asi por cartas como por la ynformacion de personas. conforme a esto se podra juzgar lo que sera mejor para el servicio de su magestad porque yo deseo tanto acertar que a qualquiera parte que lo heche temo errar, en especial que no se rrecibe en semejantes cosas la yntencion sino el suceso y este solo dios le puede alçar, pero todabia me aventurare a dar alguna puntada no afirmandome en ello y es que como tengo dicho si los que estan presentes a labrar sus minas no les son muy aprobechadas de creer es que los hausentes seran menos aprobechados y aunque su magestad a doquiera se puede decir que esta presente, al fin lo a de labrar con oficiales y quantos mas se an de aprobechar que de la mesma hazienda a de salir para todos y para labrallas no solamente seran menester negros pero tambien seran menester yndios para las fuelles porque no se engrasan tanto y sera menester mucha labor de pan, trigo, y mais y puertos y bacas que si todo esto se a de comprar sera la costa tan grande que por mucho que las minas den se yra el probecho tras la costa por que lo que yo entiendo de los que conmigo an platicado y de lo que pasa en las minas, el probecho de las minas que su dueño puede sacar es tenyendo todas grangerias y gastandolas en ellas hacer quenta que lo bende a la misma mina y que pudiendose bender en los mesmos precios beo benyr mas aprobechados los que an bendido bastimentos que los que an labrado las minas; pero si las minas no se labrasen los bastimentos y minas no ternian precio ni abria a quien vendellos y por esta rraçon digo que el que tiene bastimento y minas le esta bien labrallas y gastallas alli para que salgan bien bendidos y el mesmo ynconbeniente que podria aber en no tener tan buen rrecaudo el hausente a labrar la mina, puede haber en las grangerias. yo juro por mi concienzia que todo quanto alcanço e dicho aqui y que no sabria determinarme a mas; aqui ai un hijodalgo que llaman villarreal que tubo la mejor mina de potosi porque fue descubridor y la labro: este podra dar mejor rraçon y otros que an benido nuebamente, que yo a mucho que bine aunque comunmente barian mucho los que bienen de indias, unos se alargan demasiado y otros hablan por oidas, finalmente que tienen sus fines.

en quanto a inbiar negros dire lo que a mi me a acaescido y lo que hago en mi hacienda. en mi hacienda yo imbie dos beces luego como bine a este rreino ciento y veinte negros y asi por tratallos mal de comida los que los tenien en sevilla a cargo y llebaban por la mar y otros descuidos se murieron y huyeron en los

puertos que hicieron escala y en el nombre de dios y panama y hasta llegar al peru a mi casa casi todos, que no llegaron sino treinta y tantos y por esta causa yo he scripto a mi mayordomo que los negros que fueren menester se compren alla por que aunque los mercaderes ganan en lleballos para mi es mas barato conprallos en la tierra que el mercader como es hacienda suya curalos y rregalalos y mira por ellos como si fuesen sus hijos: asi que a no ir gran rrecaudo con los negros, tengo por mejor comprarlos alla, pero estoi ynformado que en las charcas no aprueban bien porque como son de tierra caliente y aquella es fria son para poco trabajo en special para las fuelles como tengo dicho, por ninguna bia dicen que son.
en quanto al partido que se puede hacer siendo su alteça servido de dallas a que las labren debajo de algun concierto, en esto no ai que decir sino procurarse hacer el mas abentaxado que se pudiere hacer. yo no se las minas que su magestad tiene en aquella tierra ni aonde mas de la de porcos que tengo dicho que quando yo parti de alla no tenia otra y si otra su magestad tiene obrase abido despues que yo sali de la tierra.
un abiso me parece debe su alteça mandar que se tenga con los que se hiciere concierto: que sean obligados a si se cayere la mina o minas que labraren a limpiallas y proseguir adelante y si el concierto fuere por años sea que al fin del tiempo sean obligados a dejar la mina limpia por que los que asi las toman a labrar por sacar probecho a menos costa [f. 2] banse siguiendo el metal por cueba sin abrir bien los poços y desta causa se caen y ciegan las minas y despues es menester gastar para limpiallas mas que an dado de probecho y asi me a acaecido en la mia que como la labro su hijo de almagro en el tiempo que estaba alçado y despues gonçalo piçarro y tenien fin a desfrutalla labraronla de manera que se caio y a cinco años que la limpian y aun no esta acabada de limpiar. nuestro señor guarde y acreciente la magnifica persona de vuestra merced como desea. de la mota de medina del campo a tres de mayo.

a servicio de vuestra merced

hernando piçarro

5

Documentos sobre la época de las luchas sociales

a) **Charcas, después de Saksawaman**
Prob. de Jeronimo Ondegardo (1583). EN: Prob. de Cristóbal de Sotomayor Manrique, (La Plata) 1630, ff. 25-29. AGI, Charcas, 90.

[f. 25] "[Juan Polo de Ondegardo]... por orden del dicho presidente gasca bino a esta prouincia a castigar los reueldes y por corregidor della y pusso orden

en las cossas tocantes al veneficio [f. 25v] de las minas de potossi y porco haciendo ordenanças sobre ello en que aumento la haçienda Real en mas de un millon y quinientos mill ducados y queriendo alçarse con la tierra mas de dos mill y quinientos soldados que quedaron desbaratos y descompuestos digo descontentos de la guerra del dicho gonçalo piçarro queriendo rrouar la plata de la caxa de potossi, los apossento, apaciguo y entretubo hasta que con seguridad puedo embiar mas de cinco mill arrouas de plata al puerto de arica con el general pedro de hinojossa, sin costar a su magestad cossa alguna y quedo la tierra pacificada y el asiento de potossi puesto en horden y despacho por mandado del presidente gasca tres capitanes al rrio de la plata y a tucuman y a las prouincias de chile con mucha gente de guerra, quitando a los soldados que yban a las dichas jornadas çinco mill yndios que lleuauan en cadenas con gente que para ello lleuo en su acompañamiento y andubo mucha distancia de camino para euitar el dicho daño y teniendo nueua que se boluia la gente de tucuman e yñigo cardo por caudillo de ssessenta hombres y capitan que los traia rreuelados contra el seruicio de vuestra alteça, los salio al enquentro con solos beinte hombres y los desbarato y corto las cauezas a los mas dellos y bol- [f. 26] bio al dicho asiento de potossi a lo apaciguar que estaua aluorotado con las nueuas del dicho yñigo cardo y pusso las cauezas en el rrollo y fecho este seruicio tan notable a vuestra alteça despacho mill barras de plata de su magestad con el capitan luis de aualos de ayala a la çiudad de los rreyes dejando quieto y pacifico el dicho asiento de potossi y esta prouincia de los charcas, bajo a la çiudad de los rreyes donde rresidio y fue nombrado para que con el mariscal don alonsso de aluarado en nombre de los herederos del Birrey blasco nuñez vela y el general pedro de hinojossa por parte de este rreyno con asistencia del Reuerendissimo arçobispo determinasse las diferencias que auia sobre la satisfaccion que se auia de hacer a los dichos erederos del dicho vissorrey y determinado y concluido se subio a esta ciudad de la plata y estando en su cassa quieto y pacifico se alço don sebastian de castilla y sus sequaces y alçados fueron a prendelle como a seruidor de su magestad y se escapo en un cauallo en cerro sin silla ni freno y se fue con don pedro de portugal al balle de cochabamba passando el rrio grande a nado con grandissimo rriesgo, juntandosse con el capitan gomez de aluarado y juntaron çien hombres con los quales rre- [f. 26v] boluieron a esta ciudad a allanar la dicha rreuelion del dicho don sebastian de castilla, pudiendose euitar este daño si el dicho general pedro de ynojossa hiçiera lo que el dicho licenciado polo le aconssejo auisandole del alçamiento del dicho don sebastian de castilla aconsejandole que fuesse al valle de mojotoro y le dejase la ciudad de la plata en guarda y custodia, que el suso dicho la rremediaria y apaçiguaria como auia hecho en las demas ocassiones, que por no lo querer hacer el dicho general le mato don sebastian y sus sequaces. =

y el dicho licenciado siruio a vuestra alteça despues de la muerte del dicho don sebastion en la dicha alteracion hasta que fue desbaratado egas de guzman en potossi y auiendo el mariscal benido por orden de la audiencia de los rreyes a haçer el castigo del dicho don sebastian de castilla estubo el dicho licenciado polo

siete meses en su acompañamiento hasta que vino la nueua de la alteracion de francisco hernandez jiron, donde el dicho licenciado polo rrecoxio ducientos soldados y fue por capitan dellos con el dicho mariscal debajo del estandarte rreal hasta el valle de chuquinga donde el dicho francisco hernandez dio la batalla contra el estandarte reral y fue desbaratado el campo de su magestad y en la dicha batalla el dicho licenciado polo passo el rrio hasta los pechos hasta llegar peleando al esquadron [f. 27] del dicho francisco hernandes donde tenia sus municiones y le tomo una botija de polbora, la qual rrepartio entre sus soldados y herido se rretiro de los postreros con gran rriesgo de su persona y se aparto a la ciudad de guamanga con algunos soldados donde rresistio a juan couo capitan del dicho francisco hernandez que tenia cien hombres y por ser poca la gente que tenia el dicho licenciado polo se rretiro a parcos y auiso a la rreal audiencia de los rreyes embiasse a rreparar aquella ciudad y entretanto que el socorro llego el dicho licenciado polo corria la tierra hasta que llego el capitan antonio de quiñones con ochenta hombres y juntandosse con el fueron a la dicha ciudad de guamanga y echaron della al dicho juan couo rrecojiendo mucha comida de los caciques de la tierra para sustento del campo rreal que traya a la dicha rreal audiencia y juntandose con el estandarte rreal de la dicha audiencia de los rreyes debajo del qual siruio a vuestra alteça en lo que se ofreçio hasta llegar al campo de pucara donde estaua el dicho francisco hernandez el qual auiendo dado la batalla y acudido mucha jente a una manga de jente que tenia a cargo el capitan juan rramon y tratandole mal acudio el dicho licenciado polo y peleando como buen soldado [f. 27v] fauorecio al dicho capitan juan rramon de donde sallo con dos arcabuçaços y un achaço en la caueça que le sumieron la çelada hasta los cascos, de las quales heridas estuuo mas de un año malo en la cama y rrengo de una pierna que la sustento con artificio hasta que murio y auiendose benido a esta ciudad despues de bençidas la dicha batalla y presso el dicho francisco hernandez, le embio a llamar el marques de cañete y bajo a lima donde estuuo siruiendo a vuestra alteça mas de ocho meses en todo lo que se ofrecio y gasto mas de diez mill pesos y por su horden desde alli fue a tener en gouierno y administracion y justicia a la ciudad del cuzco donde se ocupo mas de dos años y medio y gasto mas de quinçe mill pessos en el qual tiempo el dicho licenciado polo hiço gran seruicio a dios y a vuestra alteça en el descubrimiento de las guacas y adoratorios de los yndios que estauan ocultos y muchos ydolatras echiçeros y descubrio los cuerpos de los yngas que estauan embalsamados en diferentes partes haciendo grandes sacrifiçios assi de cuerpos humanos como de rropa y carneros; hiço libro de las fiestas e ydolatrias que hacian los naturales para que se entendiesse lo que conuenia su conuersion poniendolo en la orden y pulicia que agora tienen ordenando cofradias y alcaldes hordinarios y les dio horden como se auian de gouernar sin pleytos ni processos, hiço el ospital y monasterio del rrecojimiento de querfanas y edifico las cassas de cabildo y todo lo demas tocante a la rrepublica y funda mucha rrenta de propios a la dicha ciudad, despues de lo qual por mandado de buestra Real persona y conde y comissarios en su nombre bajo a la ciudad de los rreyes, donde estubo tres messes en negocios deste rreyno tocantes a

la perpetuydad y Vissita general hasta que se suspendio por una cedula de vuestra alteça que el obispo fray domingo pressento biniendosse a esta prouincia en compañia del dicho obispo a ver lo que mas conuenia por orden del dicho conde y comissarios y mediante su benida del dicho licenciado polo se hiço el negocio de la dicha perpetuidad con toda fidelidad como lo rrequeria el negocio, pues por carta espressa de vuestra alteça digo de vuestra Real persona se le auia mandado al dicho licenciado polo y benido que fue a este rreyno don francisco de toledo buestro Bissorrey le comunico por carta negocios de mucha ynportancia y fue a la ciudad del cuzco a tener en gouierno aquella ciudad... [sigue la enumeración de sus méritos].

b) **Represión consiguiente a la 'tiranía' de E. de Guzmán**. Comisión de A. de Alvarado a F. de Torres, (Sikasika, 23-VII-1553). EN: Probs. de F. de Torres, (La Plata, 1561), ff. 10v-11v.
AGI, Charcas, 41 nº 30.

[f. 10v] "El mariscal don alonso de albarado cauallero de la horden de santiago del espada, juez de comision por su magestad en el castigo de don sebastian de castilla y sus secazes: mando [f. 11] a uos francisco de torres como persona que soys seruidor de su magestad e a quien se deuen encomendar y encargar las cossas tocantes a su rreal seruicio que todas e qualesquier personas que pasaren por el pueblo de callapa o por otras qualesquier partes de su prouincia de la paz y de las charcas y arequipa que entendieredes ser culpados en la dicha rebelion o otro qualquier delito a ello conexo que uayan sin mi licencia aunque esten sentenciados por otros qualesquier jueces, les prendays los cuerpos y les secresteys todos los bienes que les hallaredes e anssi presso lo hagays sauer a juan rrodriguez a quien yo dexo cargo de mi teniente en los dichos negocios para que sauido los dos dichos presos e bienes por qualquier de uos se lleuen e enbien a doquiera que yo estuviere, para lo qual mando a todos qualesquier españoles y otras personas e caciquez e yndios prençipales que vayan con vos e uos den tamemes e camarico e todo el fabor e ayuda que ouieredes menester so las penas [f. 11v] que despusieredes los quales lo contrario haziendo les doy por condenados y so la dicha pena mando uos den las caualgaduras que para lo suso dicho ouieredes menester que yo les mandare pagar su alquiler y si no os las quisieren dar las tomeys e ansi mismo mandare a los dichos acompañados e guardas que los dichos delinquentes vinieren pagare su trabajo el qual dicho poder vos doy en forma de derecho quan cumplido se rrequiere. dada en este tambo de xiquexica, veynte e tres de jullio de mil e quinientos e cinquenta e tres años. = alonso de aluarado = por mandado del señor mariscal diego gomez escriuano =.

Nota de A. de Alvarado a F. de Torres, (s.f).
Ibid., ff. 11v-12.

[f. 11v] "magnifico señor:

yo e sauido que en esta probincia ay escondidos muchos delinquentes no esperan a mas de que yo pase adelante a potossi para huyrse por esa tierra adelante e no tienen por donde de passar sino es por esos baxos de callapa para de ay tomar el despoblado. V.m. me la haga en benirse alli y estarse dos meses sin benyrse a hayo hayo e tener gran cuydado e rrecado para que sean pressos porque sera gran seruicio que a su magestad se hara [f. 12] e ningun termino tan vueno puede aver como este para tener de comer y seria echarme a mi en gran cargo e obligacion para aprobecharse en todo lo que yo pudiere e ayudar para que lo tenga e pues esto a de ser ansi se desde el en ello y si fuere menester algunos hombres para que esten con el de quien se fue los tenga que lo que concertare de darles yo lo pagare. nuestro señor la magnifica persona de v.m. guarde e acresciente como deseo. de la venta de las sepulturas.

a seruicio de v.m.

alonso de aluarado

c) **Cláusulas de la Compañía formada entre P. de Meneses y B. Velázquez y V. Godínez,** (Potosí, 5-V-1552).
Proceso contra V. Godínez, ff. 667-672.
AGI, Justicia, 487.

CONDICIONES GENERALES

1) P. de M[eneses] viaja a España; deja sus indios yampara a V[elázquez] y a G[odínez], durante un plazo de 3 años. Estos administrarán sus tributos y en todo gozarán del mismo poder que M.
2) V. y G. quedan con la conciencia cargada en lo que toca a la defensa de los indios y su buen tratamiento, de la misma manera que la tenía M.
3) Los tributos se repartirán así:

A) **YAMPARA**

—Los 6000 pesos y la coca, queda para M., quien pagará la persona encargada en yungas para la coca.
—De las 600 fanegas de maíz: 200, que han de poner en Potosí, para M.; las 400 restantes, que han de poner en sus pueblos y en La Plata, 200, para V. y G.; las 200 restantes, para M.
—De las cosechas que se sacaren de las sementeras que van de cuenta de los indios: la mitad para M.; la otra mitad, para V. y G. Los gastos suplementarios se pagarán también por mitades. El trigo y maíz que de estas cosechas los indios han de llevar a Potosí, también se repartirán por mitades.
—El ají que han de dar: la mitad para M., la otra para V. y G.

—Las 50 ovejas (o 50 marcos): todo para M.
—Los indios que han de prestar sus servicios para guarda de ganados, huerta o transporte de ganado: todo para V. y G.

B) **CHARCAS**

—Los 2600 pesos: para M.
—Las 150 fanegas de maíz: 100, para M.; 50, para V. y G.
—Acerca de las cosechas, frutos y gastos: como con los yampara.
—Las ovejas: la mitad para M.; la otra mitad para V. y G.
—Los servicios laborales: todo para V. y G.

C) **INKAS WALLPARROKAS**

—Todos los tributos y prestaciones: la mitad, para M.; la otra mitad, para V. y G., excepto el cuidado de ganado, de que se aprovechará exclusivamente V. y G.

D) **MOYOS MOYOS**

—Los tributos, enteros, para V. y G.

4) Las 50 fanegas de maíz de los Charcas y la algarroba de los Yampara, la mitad ha de ser de M; la otra de V. y G.
5) La madera que han de dar los yampara, será toda para M., mientras hace su casa en La Plata; ya hecha, para V. y G.
6) Todos los indios de servicio, para V. y G., excepto 3 yampara, 3 charcas y 2 moyos moyos, para M.
7) Todo el gasto del servicio religioso cargará sobre M.
8) Todos los bienes muebles y raíces que dejare M. deberá dejárselos a V. y G.
9) Los puercos que M. tiene en su Repartimiento bajo el cuidado del negro Francisco, V. y G. quedan obligados a quedárselos según el precio señalado por 2 personas nombradas por ambas partes.
10) Si el Rey o Virrey cambiaran el servicio personal por otra cosa, ésta sea para V. y G.
11) V. y G. han de prestar a M. 20.000 pesos de 450 mrs. para el mes de octubre próximo; este asiento entrará en vigor desde noviembre.
11) M. no puede dar ni quitar los Repartimientos durante su ausencia, aunque otra persona ofrezca más.
13) V. y G. pueden recuperar su préstamo de los primeros tributos que cobraren de los indios y, en general, de lo que ha de cobrar M., según los términos de esta Compañía.
14) Toda cobranza en favor de M. la harán G. y V., así como todo trato u operación en su hacienda.

15) V. y G. no llevarán ningún salario de *factoraje* a M.
16) Cada 2 años V. y G. darán cuenta a M. o a quien él señalare.
17) Si M. muriera antes de su regreso, los 20.000 pesos del préstamo o lo que quedare debiendo, V. y G. lo cobrarán de sus bienes de Charcas o de España.
18) V. y G. quedan obligados a tener poblada la casa y vecindad de M.; para ello, M. dejará a V. y G. su casa poblada, 2 caballos y armas.
19) M. ha vendido a V. y G. un molino con su chácara en el río Kachimayu a 1 legua de La Plata, con todos sus aderezos, 1 negro Gaspar, 1 negro Antonio, 1 negro Juan, 1 negro Gaspar y 1 negro ?, aserradores; todo por 7000 pesos. Cuando M. les otorgue carta de venta, le pagarán 3000 pesos; los 4000 restantes, quedan descontados de los 20.000 prestados. Así, V. y G. han de dar ahora 23.000 pesos y M. les adeuda 16.000.
20) Si M. sólo pudiera alargar su ausencia durante dos años, pagará a V. y G. 1500 pesos por gastos de administración.
21) Pasados los 4 años de esta Compañía, M. podrá enviar persona que retome sus bienes; no antes.
22) Si se ausenta sólo dos años M., V. y G. cobran todo lo estipulado, más los 16.000 pesos prestados y los 1500 de administración.
23) Mientras V. y G. sean dueños del molino, deberán moler el trigo de M. procedente de sus indios, sin cobrarle derechos alguno; M. deberá ponerlo en el molino a su propia costa.
24) Lo estipulado en esta Compañía entrará en vigor el día en que V. y G. paguen a M. los 16.000 pesos [en lugar de los 23.000 estipulados según 19].

d) **Memoria de V. Godínez a su mayordomo en Potosí, J. de Montoya,** (s.f.).
Proceso contra V. Godínez, ff. 134v-136.
AGI, Justicia, 487.

"primeramente con toda la diligencia del mundo se junten todos los demas dineros que fueren posible y darse buena maña con alonso de leon y no este un peso en poder de juan de montoya porque no aya lugar de se gastar y sea con gran secreto esto.
tener gran cuydado en lo del carbon y en que pesen los yanaconas de castillo y escrebir a pedro moreno que pesen los de baltasar belazquez.
quando biniere çapata se benda lo que trayere y las obejas y si binyeren flacas ponellas en chaqui a que engorden e vendellas por menudo.
los puercos que traxeren de tarija venderlos.
escribi oy a palca donde estan las cabras para que hagan quesos y se bendan cabritos y capados y trayganlos a potosy a vender lo que digo.
lo mesmo en chaqui de las cabras e bacas.
hazer con los yndios que traygan mucho mahiz y que den cient carneros que son obligados a dar por la tasa o que los paguen en dineros.

hazer con ellos que paguen lo que concerto montoya sobre la falta del seruicio personal.
vender sy obiere venta el mahiz de tontola e de guanoma alla donde esta a hazer concierto como traello.
todas las deudas que deuo e lo que librare no se paguen, traygalos en palabras syno fuere llebando las tres firmas que a montoya tengo escriptas.
ber lo que nos deben a belazquez e a my y cobrarlas todas.
vender syn que se entienda todo lo que yo tengo que es lo siguiente:
primeramente las bacas e cabras de chaqui.
una morisca que tengo aca que costo seyscientos pesos ensayados que se dize espinosa.
otra negra que tengo con un hijo de treze años, costo quinientos e cinquenta pesos ensayados.
otra negra que tengo, costo trezientos pessos en corriente.
un negro gran cozinero, costo quatrozientos e zinquenta pesos ensayados.
cobrar de abila arriero la mula de palomares que es mya: le di un macho por ella.
vender alla todo lo que obiere.
saber de lo de la companya de pinto.
hazer todo lo demas que a juan de montoya y a leon le paresciere.
en todo lo que e dicho se ayan cuerdamente syn que la tierra syenta nada y dar la plata como e dicho a leon y tener entrellos sin cuenta. gudinez gudinez gudinez".
[Confesión de V. Godínez]:
"...dixo que es suya la dicha memoria e lo que en ella se contiene e que leon fue a la villa de plata e este confesante trato de se yr a españa y con pero gomez y que para este fin hizo esta memoria o esto es la verdad...".

e) **Los 'tiranos' de cerca**
Carta de V. Godínez a E. de Guzmán, (La Plata, III-1553)
Proceso contra V. Godínez, ff. 114-115.
AGI, Justicia, 487.

"hermano mio de mis entrañas:
a don garcia nuestro hermano e juan rremon despacho el señor general al pueblo nueuo a prender el vellaco del bastardo y presto y preso y muerto no tenemos ny contraste para seguir nuestra vitoria: ban veynte e zinco caualleros tales que osaran yr acometer al genero umano y asy tengo por cierto no abra contraste nynguno, por esto hermano myo adereçaos e rrecoged las armas porque el señor general me dize y a my me paresce muy bien que salga gente de ese asiento bien adereszada en fauor de nuestros amygos aca nos a pareszido al señor general y a todos que v.m. a husado de gran mysericordia en dar la vida a gomez de solis y misericordia mas no tanta; el señor baçan tiene nescesydad de una cota... [?]...a v.m. se le enbie luego porque le tengo por muy amygo; todo este campo esta muy buenos y el señor general muy amado e querido de todos e con su fauor preste tememos lo

que deseamos. V.m. tenga mucho cuydado de sy y juntemonos con breuedad para saber por el camyno que tenemos de yr".

Carta de V.-Godínez a E. de Guzmán, (Arequipa, 4-VIII-1552)
Ibid., ff. 208-209.

"señor hermano:
ny lo entiendo ny se a que lo heche, escribeme nuestro hermano mogollon que estays en sancto domyngo rretraydo; [dixome?] ortiz que quando el se partio para esta cibdad que os dexo en yucay con el señor don pedro e yo no beo carta vuestra ny cossa que lo balga. yo estaua de camyno para yr a esa zibdad a beros y porque estoy esperando a martin de rrobles no lo hago agora, pero ha[ze]rlo e en biendome con el, sy no poneys en efecto lo que en esto os suplicare; con nuestro hermano palomeque os escribi y por ser el el mensagero os escribi de crehencia y con el trate largo para que lo tratase con vos y por no aber visto carta vuestra y por dos que el me a escripto muy cortas estoy con pena por no saber a que os eys determynado: suplicoos que luego me escribays y largo.
hermano myo: yo querria muy mucho que os libraseys y pues hasta agora no lo eys hecho en ese cuzco no debeys de tener buen aparejo e como os enbie a dezir con my hermano palomeque yo lo tengo muy bueno y tan bien ordenado que espero en nuestro señor que dentro de dos meses que llegaremos a potosy lo estareys y porque es por carta no os quyero dezir como lo tengo concertado: por tanto, hermano myo, os suplico que os salgays a donde os paresciere para que yo me junte con vos para que nos bamos a potosy pues a sydo dios serbido que aya hecho contratacion tan buena en me quedar con tales yndios donde puedo serbir como yo deseaba a todos mys señores y amygos, todos los caualleros vuestros amygos y muys señores que quisieren yrse en vuestra compañya y hazerme a my merced alli pasaremos la vida como mejor pudieremos y tenemos en aquellos yndios encelentes estalajes donde la podamos pasar con gusto. Tornoos a dezir, hermano, que deseo muy mucho os quyteys y aparteys de ese cuzco que pues por tan libiana cossa deguellan a un cauallero como don diego, no se que esperays por ay. en todo casso yo sea rrespondido a esta con brebedad posyble. nuestro señor me os dexe ver como yo deseo. desta arequipa a los quatro de agosto [de 1552].

vuestro hermano menor

vasco gudinez

[Sobrescrito: "a my señor hermano egas de guzman en el cuzco
my señor"].

I) **Los 'fidelistas', en acción**
Decl. de P. de Cuéllar Torremocha.
Probs. de M. de Almendras, (La Plata, 1601).
AGI, Patronato, 124 R. 9, ff. 77-78v.

"...estaua este testigo en el asiento de capinota e sicaya en conpañia de lorenço de aldana donde les dieron la nueua del dicho alçamiento, la qual lleuo y dio el capitan melchor de rrodas que le ynuio con la dicha nueua el capitan gomez de aluarado y el dicho lorenço de aldana y este testigo y otra mucha gente anssi como tubieron la dicha nueua fueron como seruidores de su magestad a buscar su voz y estandarte rreal a los puertos de arica e chile donde tomaron un nauio en nombre de su magestad e fueron a dar auisso a la ciudad de arequipa adonde llegaron el mismo dia quel dicho general lorenço de aldana, hernan cabrera de cordoua y el licenciado gorbalan de rrobles y dieron nueua de como heran muertos los tiranos y quel dicho general martin de almendras estando administrando justicia en la villa ymperial de potosi como alcalde hordinario de esta cidad por ser sujeto aquel asiento de minas a esta dicha ciudad y se auia alçado en la dicha villa el dicho egas de guzman en el mismo dia y tiempo que don seuastian de castilla se auia alçado en esta ciudad y quel dicho egas de guzman auia presso al dicho martin de almendras y a gomez de solis e al thesorero ysasaga y que los tenia presos en la carcel publica en las cassas rreales donde hera la carcel...".

6

Real Provisión

señalando límites a la Audiencia de Charcas

(Lima 22 - V - 1561)

AGI, Patronato, 188 R. 19

"Don Phelipe...etc.
como quiera que en los nuestros reynos y provincias del piru tenemos hordenado e mandado asentar una audiencia e chancelleria rreal como esta asentada en la ciudad de los rreyes de los dichos nuestros rreynos para oyr e determynar todos e qualesquiera pleytos e causas de qualquier calidad e condicion que fuesen e como se a fecho e acostumbrado y al presente se haze con todo esto ser ansy, acordandonos de la obligacion que tenemos que nuestros subditos e naturales sean mantenydos en paz e justicia considerando ansymesmo que los dichos rreynos e provincias del piru son muy grandes e muncha distancia de tierra y que syn grandes costas e daños por la dicha gran distanzia no pueden todos buena ny comodamente venyr a la dicha audienzia los que fueren agresos y agrabiados a querellarse ny pedir justicia por tanto con el buen zelo y amor que tenemos y debemos a nuestros vasallos y subditos naturales y al bien y benefficio publico de los di-

chos nuestros rreynos y buen espidiente de los negocios y pleytos, hemos acordado de poner, asentar e fundar otra audiencia e chancilleria rreal que este e rresida en la ciudad de la plata, provincia de los charcas de los dichos rreynos en que aya un rregente y quatro oydores para que vean, oyan e despachen los negocios e casos de justicia que a la dicha audiencia ocurrieren y porque para lo que toca al destrito y jurisdicion que la dicha nuestra audiencia a de tener por estar muy lejos destos nuestros rreynos no podemos tener ny tenemos buena ny entera notycia de que distrito y jurisdicion ayamos de dar y señalar a la dicha audiencia acordandonos de que tenemos probeydo e hordenado pasen en los dichos rreynos e probincias algunas personas que tenemos nombradas para el asyento, bien y beneficio [f. 1v] publico, quyetud y sosiego dellos entre otros muchos negocios de nuestro seruicio que les cometemos que traten y entiendan, emos acordado de les cometer como personas que ternan mas notizia e mas presente las cosas de la tierra que traten bean y confieran el distrito que sera convinyente que la dicha audiencia tenga y se le señale, las quales dichas personas aunque a pocos dias que an llegado a la dicha cibdad de los rreyes, todabia an tratado y platicado entre sy y con personas de ciencia y espirenzia en las cosas e tierra de los dichos nuestros rreynos sobre el dicho distrito y jurisdicion, pero bista la difycultad que por los diversos paresceres que en ellos a abido, conviene de mayz y con mas fundamento ynformarse como se hordene y probea como conbenga a nuestro seruicio y buena comodidad y buen despidiente de los negocios y porque el dicho rrey y oydores que nos mandamos enbiar a la dicha audienzia comyencen a entender en ellos o no se pierda tiempo an acordado y les a parescido que la dicha audienzia aya e tenga por distrito e juridizion la dicha zibdad de la plata con mas cien leguas de tierra alrredor por cada parte e por nos bisto lo suso dicho tubimoslo por bien de señalar como por la presente señalamos a la dicha audiencia el dicho distrito y jurisdicion de las dichas cien leguas rreservando como rreservamos en nos y en los de nuestro consejo nombrados para el sicho asyento quyetud y sosiego de los dichos rreynos, despues de averse mejor ynformado y tratado y platycado y conferido sobre el dicho distrito de añadir, quytar e declarar lo que mas a nuestro seruicio y buen despacho y espidiente de los negocios y a la quietud, paz y sosiego de los dichos nuestros rreynos y al buen asyento y conservacion y tratamyento de los naturales y moradores dellos y de nuestra rreal hazienda conbenga e mandamos a el rregente y oydores de la dicha audienzia guarden el dicho distrito y guardandolo oygan e determynen todas las causas e negocios que de justicia a la dicha audienzia ocurrieren conforme a derecho y leyes de nuestros rreynos [f. 2] en el dicho distrito y no en mas ny aliende conforme a la instruccion que nuestra lleban para la dicha nuestra audiencia y mandamos a todos los corregidores juezes de rresydencia, alcaldes hordinarios y otros qualquesquier juezes y justicias y a los concejos, rregidores, cavalleros y escudores, ofyziales y omes buenos y a todas e qualesqyer personas eclesyasticos y seglares de qualquyer estado, calidad y condizion, preheminenzia dignidad que sean de los dichos nuestros rreynos del piru, los ayan e tengan por tales nuestro rregente y oydores y los acaten, honrren y obedescan y cumplan sus prouisyones conforme a

las leyes y prematycas de nuestros rreynos e todas las dichas justicias y personas estantes y abitantes en el dicho distrito e jurisdiccion obedescan y guarden y cumplan sus mandamyentos y probisyones en todo e por todo como en ellas y en cada una dellas se contubiere so las penas en que yncurren los que no obedescen y cumplen nuestros mandamientos y provisiones y despachos que de la dicha audienzia emanaren, sin poner ello ninguna escusa, enbargo ny dilazion e ocurran con los negocios de apelazion y los demas que de derecho obiere lugar y en el dicho distrito obieren y acaesciaren a la dicha audienzia e no a otra parte alguna segun y de la manera y forma que lo hazen las justicias y otras personas de los distritos de las otras nuestras audienzias y chanzellerias, so las penas que de nuestra parte por los dichos oydores les fueren puestas, las quales les emos por puestas y por condepnados en ellas y les damos poder y facultad para las executar en los que rrebeldes y ynobidientes fueren e los unos ny los otros no fagades en deal en alguna manera so pena de la nuestra merced e de myll castellanos de oro para la nuestra camara e fysco. dada en la zibdad de los rreyes a beynte e dos de mayo de mlyy e quinientos e sesenta e un años = el conde de nyeba = el licenciado birbiesca de muñatones = vargas de carvajal = ortega de melgosa =e yo don diego de gamarra secretario de su magestad la fyze screbir por su mandado con acuerdo de los de su consejo = rregistrada: alonso de valenzia = por chanziller el licenciado rramyres de cartagena =.

7

Una visión discordante de la civilización inkaika

Carta de Juan Griego al Rey, (Cuzco, 16-XII-1567)
AGI, Lima, 121

"Vuestra voluntad a sido probeer en estos Reinos audiencias a fin que vuestros vasallos y los naturales dellos alcançasen con rretitud y brebedad y pocos gastos. Guainacapag y sus antepasados, siendo barbaros debaxo de razon natural, gouernaron sus tierras en justicia porque de sus subditos heran temidos y obedescidos y no rrespetaban a personas y con su buen gobierno y de sus ministros sin leyes y sin letrados y procuradores y scriuanos, poseia uno lo que tenia en paz, de tal manera que ninguno esaua matar ni hurtar ni mentir ni tomar la muger de otro ni perjurarse ni tomar tierra de otro; cada uno bebia de su trabajo y no andauan los yundios e yndias bagamundos como agora andan y con nuestro mal exemplo an perdido todo lo bueno y an aprendido todo lo malo y el que mas puede lleba la hazienda del otro, hai entre ellos muchos pleitos, demandas y rrespues-

tas y querellas y sobre la hazienda que no vale liez pesos gastan cinquenta en letrados y procuradores y juezes y scriuanos y les dilatan los pleitos por sus yntereses y dello reciuen gran dapno los naturales y los pobres spañoles y tienen destruydo el rreyno los letrados y procuradores y si ay mill hombres rricos ay quinze mill pobres. los que tienen yndios y rrentas no se pueden sustentar ni tratan pleitos con tan excesiuas costas, la tierra ba cada dia en diminucion y pobreza y creçe la gente y antes que viniesen los cristianos a ella los yndios no tributaban a sus caciques oro ni plata sino seruicio personal; agora tiranizados de los caciques e principales como los stauan antes que los tasasen de sus encomenderos y también los stan de algunos Religiosos que los dotrinan que por sus yntereses y prouechos desimulan sus ydolatrias y borracheras y amançebamientos y otros bicios; lo mismo hazen algunos clerigos que les dan quatrocientos y a quinientos pesos de salarios cada un año y el gasto de su persona y salen con mill y mill y quinientos y dos mill pesos cada año. no hay contratacion ni granjeria que no pase por su mano en las partes donde se saca oro se conciertan los encomenderos con los caciques que les alquilen yndios para las minas y debaxo deste concierto rrestauran lo que les auian quitado en las tasas: esta tasado un rrepartimiento en tres mill pesos y con las grangerias rentan cada un año seis mill y estas grangerias salen del trauajo de los pobres yndios. Seria justo que los sacerdotes desonestos entre los yndios y tratantes y jugadores que no les diesen dotrinas y estas cosas es justo las sepan las audiencias y las rremedien pues lleban buenos salarios porque las probisiones que enbia v.m. como no sean en fauor de los vezinos y grandes pocas o ningunas se guardan. Todos los daños que an rrecebido los naturales y rreciuen de muertes y tiranias y rrobos lo a causado la poca justicia y la mucha codicia que a auido en los que an gouernado: cada uno a procurado de aprouecharse sin temor de dios y consentido que hiziesen lo mismo los demas. No pedira quenta nuestro señor por que no conquistaron los yndios sino de las crueldades y rrobos que les an hecho. Los que ban a conquistar y hazer entradas no guardan la ynstrucion que v.mt. les da: van por su ynterese y la horden que dios nuestro señor dio que se predique su santa fee catholica es diferente desta predicacion y a esta causa no se auian de dar entradas porque dizen los yndios que les questa caro la fee y ley de los cristianos".

8

Reflexiones de un viejo charqueño

Carta de D. de Pantoja al Rey, (La Plata, 31-I-1581)
AGI, Charcas, 41 nº 11

"S.C.R.M.
yo a que pase a estos Reynos quarenta y seys años, en el qual tiempo an sucedido las cosas de que vuestra magestad tendra noticia y en ellas me hallado en seruicio de v.mag. mediante lo qual los gouernadores y uisorreyes me han hecho merced y tenido quenta con mi persona especialmente el presidente Pedro de la gasca que acabada la guerra de gonçalo piçarro me hizo merced en vuestro Real nombre del rrepartimiento que al presente tengo que aunque no fue muy crecido por ser en tiempo que muchas personas principales se quedaron sin suerte lo tengo en mucho y me a sido de mucho prouecho y asi por esto como por ser ausallo de v.mag. en cuyo nombre se me a hecho esta merced me parece estar obligado a dezir lo que siento por lo que la experiencia me a mostrado y en pago de mi voluntad y deseo tendre en muy gran merced que v.mag. se yniforme antes que a esta carta se de credito o se deseche, si soy hombre que se podra dar algún credito a mis palabras, y si lo fuere supplico a v.mag. mande que se mire en su consejo y se trate con personas de calidad que de aca an ydo lo que aqui aduertire. y es que este rreyno desde esta cibdad de la plata hasta la de quito hay seyscientas leguas de muy aspero y trabajoso camino y de fuerça gouernandole uno a de estar como siempre a estado en la cibdad de los rreyes que es en la mitad del camino que tengo señalado y como los mas de los negocios de aca son de gouierno, estando tan a trasmano es muy gran ynconueniente para los negocios, y es cierto que no se [f. 1v] puede esto significar sino es uiendo lo que pasa porque ni el que gouierna puede entender bien lo que provee y es menester especialmente en negocios que piden presteza como son casos de guerra y otros y estos mesmos que quieren ayuda y socorro de vuestra Real hazienda y asi pareçe que pues v.mag. tiene tres abdiencias muy bien fundadas y en buenos lugares con que lo que toca a la justicia tiene buen despediente que convendria mucho que el gouierno de cada distrito estuviese en la persona que presidiese y desta manera estarian los negocios muy a la mano a todo lo que podria suceder y a estos cargos podrian uenir personas de mucha calidad y aprouados en vida como los ay en vuestros Reales Consejos trayendo conveniente salario con que puedan tener autoridad y representar bien sus oficiales y cargos y para que uviese rreparo en mucho disolucion y rrobos y delitos que en este rreyno se ofrecen y se an de ofrecer cada dia mas, seria gran aliuio que se daria a las abdiencias y a los que gouernasen que todas las cibdades deste rreyno tuviese cada una en su calidad propios suficientes asi para su buen gouierno como para poder seguir los tales delinquentes porque como esta tierra esta mal poblada por estar un pueblo de otro setenta y ochenta leguas de

españoles, hecho un delito en un pueblo no se puede seguir el delinquente arriba de dos o tres jornadas y como ay tanta gente de mestizos y mulatos y gente que dellos a de proçeder es muy necesario este rresguardo de proptos y este se puede dar con parecer del que gouernare en un rrepartimiento moderado de yndios con que entienda las cibdades, villas y lugares que se da para este efecto y que a de tener quenta con ello el que gouernare.
de otra cosa parece que ay muy gran neçesidad y es que al tiempo que se produue un oydor para estas abdiencias entienda v.mag. que son plaças de mucha ymportancia y que conuiene que sean personas conocidas y acreditadas en uida y uirtud, teniendo atencion a que sean por lo menos christianos uiejos y casados. Pues vuestras leyes para semejantes cargos lo disponen y es justo pues son tan bien pagados de v.mag. que sino hizieren lo que deuen sean muy castigados pues vienen a representar vuestra Real persona.
[f. 2] lo otro de que ay necesidad es que de tres a tres o de quatro a quatro años se uisiete y dejen las uaras quando se uisitaren y aunque se trocasen de una abdiencia a otra convendria mucho y no que fuese como lo hizo el licenciado castro a ca en esta abdiencia de la plata que fue dejalles las uaras y remitir su visita a ese Real consejo. por lo qual muchos hombres dejaron de pedir su justicia y manifestar sus delitos que algunos eran tales que por le acatamiento de v.mag. no se çufre escriuillos.
ya a v.mag. consta como un yngles entro en este rreyno por el estrecho y la rrazon desta nauegacion avra v.mag. entendido por el capitan sarmiento, persona que salio por mandado de vuestro uisorrey don francisco de toledo por el mesmo lugar que el ingles entre y si teniendo por buen suceso en ynglaterra el que tuuo el yngles al entrar, salir en esta quisiesen hazer armada es mnester para este rresguardo fortaleçerse la provincia de chile porque es de forçoso a de tocar el arma que de los enemigos entrase y si por falta de este rreguardo que digo los enemigos pudiesen hazer alto en esta provincia, tomando puerto, harianse en breue muy poderosos porque todos los naturales que allí estan rreuelados les serian amigos y aun los que estan de paz pareçe que también les acudirian. La fuerça y rreguardo que en esta prouincia de chile se a de hazer conuiene que sea con pareçer del que allí gouernare y de personas platicos en la tierra que la tienen presente y lo que se trata para defenesa della y desta. y tenga v.mag. entendido que si se apoderasen en esta provincia los enemigos que este rreyno estaria en gran sobresalto y rriesgo por ser como es la prouincia muy fertil y muy dispuesta de madera y pertrechos para hazer navios y galeras asi para su defensa como para en fauor del enemigo si por caso la tomase. Hablo en esto como testigo de vista porque me halle con el adelantado don diego de almagro quando descubrio aquellas Prouincias.
[f. 2v] Este rreyno del Peru es largo y angosto y de muy pocos naturales y no tiene salida ninguna para grangeria que en la tierra se crie y se haga sino lo que se criare de ganados y se cultiuare de otras cosas se a de consumir en ella o perderse y lo que tiene de prouecho es ser rrica de metales asi de oro como de plata y azogue para su beneficio y creo que es parte estos metales y cobdicia dellos para ynquietar y desasosegar la gente. Asimesmo para cosas que pueden suçeder

es falta de pilares que la sostengan, que son vezinos por que las guerras ciuiles y el tiempo los a acabado. Esta llena de mucha gente que en ella a nacido de hijos de vecinos que la conquistaron sus padres asi de los naturales como de la tirania de gonçalo piçarro y de francisco hernandez; fuera destos ay muchos mestizos, gente de mucho atreuimiento y poca consideración. Demas destos ay gran cantidad de mulatos y hijos destos mes[mos] mulatos, gente viçiosa y por la mayor parte ynclinados a hurtar que todo este genero de gente esta muy dispuesta para seguir quialquiera rruyn opinion que en este rreyno ubiere y los naturales del aman y quieren, segun hemos conocido, la opinión...[?]... luterana. Por lo qual parece que conuendria apuntalar este rreyno y asegurarlo en seruicio de dios y de v.mag. con rrepartillo sin que quedase un yndio tan solo en vuestra Real corona porque desta manera la justicia tendría fuerças y abrigo con estos feudatarios y la gente de rruynes yntenciones pareçe que perderían el brio en quanto a lo que toca a motines y alteraciones y los que gouernasen tendrían de quien fiarse con seguridad.

lo mucho que esto ymporta entendemoslo mejor que otros los que somos antiguos y hemos sido testigos de las alteraciones que an pasado y entendemos y conocemos las causas porque las a auido y puedo yo esto hablar mejor que otro por ser como soy feudatario deste rreyno y no ser ynteresado en estos negocios mas de en desear quietud y en el bien general del rreyno y seruicio de v.mag.

otra cosa ay que es menester que v.mag. rremedie y es que viene a este Reyno muchas çedulas de v.mag. en gratificacion de seruicios que a v.mag. se an hecho y no vemos que se cumplen ni guardan y parece que en alguna manera se ua en esto contra la autoridad de v.mag. y contra su Real conciencia porque si los que estas çedulas traen an servido y consta a v.ma. [f. 3] y a su Real consejo que el que la trae lo merece no es rrazon que sea mas poderoso el que gouierna que v.mag. no cumpliendo lo que se le manda y si no lo merece con no darsela esta cumplido con el y estando el negocio en duda con rremitirselo al que gouierna queda satisfecha la parte y asi mesmo la Real conciencia de v.mag.

este rreyno tiene a las espaldas de las prouincias que dize del rrio de la plata que es mucha tierra abundosa y sana aunque muy falta de naturales y esos que tiene chiriguanaes que es una gente yndomita y muy guerrera y ceuada en comer carne humana; tiene mucha gente que a nacido en ellas, de mestizos, gente muy dispuesta para la guerra porque son grandes arcabuzeros, buenos peones y gente de cauallo, muy diestros en hazer todas las armas neçecesarias para la guerra excepto cotas. hacen muy buenos arbabuzes, espadas, dagas y hierros de lanças y tales que por las que yo he uisto entiendo que se podrian tener en españa por buenas. Todas estas son partes muy buenas para que aquella tierra se pueble y poblada sera de mucho prouecho porque esta çerca de españa y es tierra muy larga y muy dispuesta para grangerias de mucha ymportancia como es açucares, corambre, lanas, azeytes y otras muchos cosas que se daran en la tierra.

Constame de todo esto porque me halle en descubrir la prouincia de tucuman que esta muy cerca desta gouernacion del rrio de la plata por aquella parte en compañia de los capitanes diego de rrojas y felipe gutierrez por comision del

licenciado vaca de castro governador que fue deste rreyno. Y fuera desto estoy informado de lo que es toda aquella tierra de muchas personas que dellas salieron avra onze o doze años a pedir socorro a este rreyno y governador con algun posible y en algunas personas que pusieron en platica para que fuese a aquel govierno fuy yo uno y como estuue en hazer la jornada ynformeme muy particularmente de la calidad y partes de la tierra, la qual tiene todas, las que he dicho. Tiene necesidad de un hombre bueno que la govierne y si fuese posible que fuese de yndias y que fuese mas padre de la [f. 3v] tierra que governador teniendo mucha quenta con el augmento de los naturales y de los pobladores, lleuando por ynstruccion que no busque metales de oro ni de plata aunque en la tierra los ay sino que entienda en poblar y aclarar la tierra, vendran a ser muy ricos los pobladores y aquellas prouincias seran de mucha ymportancia asi para el seruicio de v.mg. como para el rremedio de mucha gente que podra uenir a ella de españa que cabran muy bien en ella por ser muy larga y toda de prouecho. Demas desto que dicho tengo couiene que se hagan estas poblazones para rreguardo de que los yngleses no las pueblen y fortifiquen porque estan muy cerca de la entrada del estrecho y los nauios que no pudiesen entrar de los enemigos con mucha facilidad podrian tomar estos Puertos que seria negocio muy en deseruicio de v.mag. y de la Yglesia catolica y mire v.mag. que es negocio que ymporta y que quiere presteza.

Y ase de aduertir que el que viniere a gouernar no tenga ynpedimento en el gouierno como lo an tenido los que an gouernado aquellas prouincias con los oficiales Reales, mediante una prouision que trajeron quando unieron con el primer gouernador don Pedro de mendoça en que mandaua por ella su mag. que no se hiziese cosa en aquella tierra sin parecer de los dichos oficiales, porque con esta Prouision son gouernadores también los Oificiales como el que gouierna y siempre hay trauajos y diferencias y disensiones; sino que se prouea que el tal gouernador no haga ninguna cosa de ymportancia sin comunicallo con vuestros oficiales rreales y que despues de tratado lo que conviniere le dejen hazer a su voluntad lo que le pareciere que mas conviene, ecepto lo tocante a vuestra rreal hazienda que esto solo es lo que a ellos les compete y desta manera el que governare tendra libertad para hazer lo que conuiere sin contradicion.

La gouernacion de tucuman esta como dicho tengo muy cercana a esta tierra del rrio de la plata y como se a tratado y trata la tierra es gran ynconuiniente para lo que toca a tener con quietud cada gouernador su gente porque por estar tan cercana la una de la otra, como digo, ay motines y desverguenças en entrambas gouernaciones y aunque la tierra la una y la otra es mucha pareçe que por esta causa conviene por el presente que el gouierno de entrambas estuuiese en uno [f. 4] hasta que las cosas tuviesen mas asiento que al presente tienen y tambien pareçe que para la seguridad de este rreyno conuiene asi.

Estos naturales deste rreyno tienen gran falta de dotrina no porque faltan sacerdotes sino porque falta buen exemplo en ellos y en nosotros y una de las cosas que a esto ayuda es la falta de los prelados porque muerto uno primero que se prouee otro pasan gran cantidad de años y como por esta falta gouiernan las sede vacantes

y en cada obispado ay cantidad de preuendados y cada uno tiene amistad con los curas que se proveen en los rrepartimientos nace desto que si ay algunos delitos en los dotrinantes ninguno vemos castigado porque como la tierra es rrica del biuir mal los unos uienen a ser aprouechados los otros y al cabo de la jornada los unos y los otros uienen a ser rricos a costa de los pobres naturales y en menos precio de sus personas y dotrina por nuestro mal biuir.

Evitarse ya mucho daño si pudiese ser que la sede vacante no durase tanto tiempo sino que si fuese posible por estar este rreyno tan lejos de españa y dos mares en medio, que algunas vezes se quedan los prelados en el camino sin llegar aca, que en el entretanto que v.mag. proveyese obispo donde faltase fuese uno de los tres provinciales deste rreyno de la orden de sant francisco, y dominicos y agustinos que suelen ser personas escogidas para esta dignidad y cargos, administrador y juez de agrauios hasta tanto que llegase el prelado que v.mag. nombrase y desta manera pareçe que serian algunas cosas que en este particular causan escandalo a los naturales deste rreyno y aun a nosotros también y si fuese posible que los obispados se proveyesen en personas que ay aca muy Reuerendas y conocidas pareçe que serian muy açertados los proveymientos por tener como tienen noticia y experiencia de las cosas de aca.

yo estaua muy de camino para yrme a españa a acabar alla la uida con mi muger y mis hijos y esto no lo hazia por pareçerme mal esta tierra porque es muy buena y muy sana y muy rica, sino por la poca seguridad que ay en ella para la sucesion por las causas que tengo dichas y no lo pude hazer por acudirme de golpe muchas enfermedades, causadas de muchos trabajos y años que por mi an corrido, que son a mi entender [f. 4v] mas de setenta y tres, pero puesto que yo no puedo yr embio mi muger y mis hijos con todo lo que he podido auer de mi hazienda, dejando tan solamente aca el mayor que me suçede en el feudo y de tan buena gana como los enbio los tornaria a traer si v.mag. fuese seruido de fortificar este rreyno como couiene porque cierto como esto se hiziese no es rreyno para dejar por otro ninguno. Plega a dios que ponga a v.mag. en coraçon se haga en el lo que mas convenga para que en su seruicio y en el de v.mag. vaya muy adelante con mayor augmento de rreynos y es todos como v.mag. catolica lo merece que es mas que lo que podemos desear con sus vasallos, de la plata postrero de henero de mil y quinientos y ochenta y uno.

S.C.R.M. humilde vasallo de v.m. que sus
Reales pies y manos besa

Diego de Pantoja

9

Algunas de las relaciones coloniales

Carta de los kurakas de Bisisa–Karakara al Rey
(Potosí, 19-XII-1583)

AGI, Charcas, 41 nº 31

[f. 1] "S.C.R.M.
la distancia de leguas que ay desta Prouincia adonde V.Md. esta no nos da lugar a que personalmente acudamos a seruir a vuestra magestad como tenemos la obligacion y ansi acordamos a hazer esto teniendo confiança que vuestra magestad nos hara merçed pues somos sus vasallos y nos desagrauiara de algunos agrauios que emos recebido de los visitadores destas Prouincias los quales especificaremos en breue en esta carta.

Consta llanamente por las aberiguaciones que se an hecho para enbiar a vuestra magestad como las minas del asiento de porco la tenian y poseian nuestros antepasados y ansi quando binieron a estos rreynos y prouincias los españoles las dieron y entregaron a vuestra magestad de mas de lo qual fimos los primeros que dimos fabor y ayuda para que conquistasen estas prouincias dandoles bastimentos necesarios y ultimamente se descubrieron las minas desta uilla en nuestras tierras y junto a nuestras chacaras, las quales ubimos de dexar para que los españoles se poblasen y tubiesen sus ganados para sus bastimentos y don francisco de toledo en lugar de hazernos merced como vuestra magestad se lo mando, *dexo en esta prounincia un capitan general* indio con salario a quien nos subjeto y sin embargo desto ordeno que nuestros hijos naturales y bastardos pagasen tributo y que los [f. 1v] principales siruiesen en seruicios personales y bista tanta molestia y agrauio acordamos suplicar a vuestra magestad sea seruido, pues compete el rremedio dello, de mandar que dentre nosotros se señale un capitan general desta prouincia y que nuestros hijos naturales y bastardos sean rreserbados de tributo y que los seruicios personales se nos quiten para que con facilidad acudamos al seruisio de vuestra magestad y esto danos atreuimiento a pedillo el ser como somos naturales desta prouincia y sobre todo la confianç que tenemos en vuestra magestad cuya S.C.R.M. nuestro señor guarde y prospere en su santo seruicio con acrescentamiento de mas rreynos y señorios como por vuestra magestad y sus basallos es deseado de potosi y de diziembre 19 de 1583.

S.C.R.M.
besamos humildemente los pies de vuestra
magestad sus humildes basallos

don alonso chuquibilca — don alsonso alacanas — don francisco chincha
don carlos secoas

10

Datos sobre los inicios de Potosí

Probs. de C. de Medina, (Potosí, 1583),
[ff. 6 - 8]
AGI, Charcas, 142

[Petición]: "Ilustres señores: Cristobal de Medina, vezino desta Villa ymperial de Potosi digo que yo fui el primer casado que entre en esta villa para poblarla en el año de quarenta e hocho y al tiempo que entre en ella traxe gran cantidad de hierro y acero y herramientas para la labor de las minas que por falta de lo susodicho no se labraban y desde el dicho año hasta el presente de ochenta e tres siempre e labrado en el cerro rrico desta dicha villa dando muchas catas para descubrir metales y betas que por el supriz [?] de la tierra no estaban descubiertas por la mucha piedra y tierra y para descubrirlas y labrarlas con mas seguridad de los naturales y perpetuidad de las minas por parezer de don francisco de mendoça hijo de don antonio de mendoça bisorrei que fue destos rreinos que bino a bisitar el cerro y dos astrologos que dieron para ello su parezer, el capitan gomez de solis y nicolao del benino e yo e otros compañeros dimos un socabon a la parte del oriente endereçado a la beta rrica y a las demas betas en el qual gastamos y se ba gastando gran suma de plata y fue causa que quedasemos pobres y necesitados los compañeros del dicho socabon y bisto quel dicho socabon no llegaba a la beta como no a llegado me abenture a dar un sacobon por mi solo en la cañada de san juan de la Pedrera en la parte del mediodia, llebando el rrumbo y derecera al setentrion por tomar las betas atravesadas que corren norte sur en especial la beta rrica y labre çiento y cinquenta e cinco braças por pura peña en el qual dicho socabon descubri tres betas que no estaban descubiertas y las betas que estaban descubiertas no se labraban que era le beta rrica, estaño y la de oñate y la de terrazas, ni se labraban perpetuamente por ser mucha la costa y tomando las betas en çien estados y mas como yo las tome por el dicho socabon se labran, que por el supriz de la tierra ban las betas pobres por estar el cerro tan enpinado y tan puntiagudo y bisto la utilidad y provecho de la dicha labor y socabon se animaron a dar los demas socabones que en el dicho cerro estan dados e yo di tres sin este dicho socabon el uno en la beta de san áuan de la pedrera en compañia del capitan luis de abalos y otro en la beta que dizen de Polo y el otro en el cerrillo de guiana potosi de lo qual en benido en grande aumento los quintos rreales y en mucha prosperidad estos rreinos en especial con el beneficio de los açogues y en probecho de los naturales para pagar sus tributos e bien procomun, seguridad y perpetuidad de las dichas minas y para presentar ante su magestad y en su rreal consejo de las yndias y ante el excelentissimo selor don martin enrriquez bisorrei destos rreinos y ante quienes con derecho me conbenga testimonio antien-

tico de las dichas labores y socabones y de lo mucho que en ellos e gastado hasta benir en mucha pobreça, tengo necesidad que vuestras mercedes juntamente con los vehedores del dicho cerro bean por bista de ojos las dichas labores y socabones y en las partes y betas e minas que son e den vuestras merzedes su parezer de la utilidad e probecho que se a seguido y sigue de las dichas labores adelante por yr como ban endereçados y encaminados los dichos socabones a betas rricas e principales juntamente con la ynformacion bastante que de lo suso dicho me ofrezco a dar...".

11

La primera generación mestiza

Decl. del mestizo G. Alvarez de Toledo
Autos sobre la rebelión, (Potosí, 1-II-1586)
AGI, Patronato, 191 R. 5

[f. 1] [El 31-I-1586 Alvarez de Toledo se encontró con el mestizo Diego de Carvajal, quien le comunicó el objetivo de su viaje a Tucumán] "...ya veis señor que, arrastrados y acosados nos traen los españoles a los [f. 1v] que somos mestizos y las afrentas que nos hazen que en binyendo un birrey nos mandan luego que traygamos armas y no ay mas quenta de son mestizos sin myrar que nuestros padres ganaron esta tierra y la quistaron y dieron al rrey y casi nos tienen como a esclavos y este que declara con alteracion de oyr palabras semeajntes le dixo: bien esta por que dezis eso y el dicho diego de carvajal rrespondio que por que queria libertad y hera bien morir en la demanda, pues hera muerte honrrosa y este que declara le dixo que que pensaua hazer y el dicho diego de carvajal le dixo que de tucuman secaria dos myll y quinientos o tres myll mestizos del paraguay y el con ellos se libertarian conquistando este rreyno y este que declara por descubrir lo que auia y quien le ayudaua le pregunto que si el solo pretendia fazer una cosa tan graue y el dicho carvajal rrespondio que hera solo porque ya tenia palabreados ciertos amygos y este que declara le dixo que quienes heran y el dicho diego de carvajal le dixo el uno es ludueña, un moço muy belicoso y de mucho anymo del paraguai que agora salio de alla y el otro es juan crespon y el nombro otro questava en guamanga que no se acuerda como dixo que se llamaba y tambien dixo que otro estava en carauaya e no se acuerda como le nombro e juntamente con este dixo a este que declara que simle paresclese entrase en la junta con ellos y este que declara se escuso con dezirle que joan crespo hera muy grande enemigo suyo y el dicho carvajal: pues en eso darse a traça que por lle-

varos a vos lo dexaremos a el y este que declara por saber que traça tenyan para la dicha rrebelion le dixo que como se auia de fazer y que gente auia y el dicho carvajal rrespondio para la noche que se oviere de fazer ludueña, duzientos y zinquenta mestizo y doze o trece tiros de bronçe en la concepcion y luego se nos juntara la tierra y todo esto que benyan hablando fue hasta [f. 2] llegar a la esquina de joan lopez de canedo ques una quadra de la plaça y por aver mucha gente dexaron la platica y este que declara desde entonces andubo con ymagincion como podria descubrir el fundamento e ayuda que dicho carvajal tenia para el motin para poder dar mas entera noticia a su merced y a la noche este que declara se fue temprano a su casa por posar en ella el dicho carvajal por ver si le tornava a salir el dicho negocio y estando en la sala del dicho aposento sentados despues de haver hablado en algunas cosas el dicho carvajal pregunto a este que declara que que le auia parescido de lo que le auia tratado aquel dia y este que declara le dixo que muy bien si se pudiese salir con ello y que ayuda auia para ello, que le parescia que auia poca plata y el dicho carvajal dixo: poca plata, por credos ! estoy aguardando a montaño que viene del cuzco con mucha coca, pues un hombre velicoso y rrezio e muy amigo de sus amygos y este que declara dixo, pues ese es uno y el dicho carvajal rrespondio no es menester mas de los que tengo, que son este que desde el cuzco lo tratamos y venymos de acuerdo en ello y joan crespon y lidueña que se ofresçen por si y por duzientos y zinquenta hombres y demas destos nombro otros quatro o zinco que dizo que estavan en tucuman de cuyos nombres no se acuerda y este que declara le dixo: pues plata, donde la ay? y el dicho carvajal rrespondio quel dicho montaño tenya myll pesos ensayados y que a juan crespo le prestavan amygos suyos otros myll pesos y este que declara por descubrir todo lo que auia dixo quien os dara armas y el dicho carvajal rrespondio que no auia menester mas de cotas y arcabuzes y que tenya una cota que valia dos barras y lidueña tenya otra y que en tucuman auia ricas [f. 2v] armas y demas desto dio a entender que las que auia en este rreyno le vernian a aprobechar a el porque las tomaria y que para los mestizos del paraguay no heran menester mas hazienda de a unos mostrarles las armas joan crespo y a otros dalles algunas plumas y otros tafetanes y terciopelo y otras cosas y que toda hera gente que se contentaua con poco quanto mas queste hera negocio de los que ellos procurauan y deseaban y que no avian tenydo cabeças por lo qual no auia auido efecto, todo lo quaul el dicho diego de carvajal dixo e declaro a este que declara por las dichas palabras y por otras, procurando ynclinarle y persuadirle a que le diese palabra de entrar en el dicho motin y este que declara por le asegurar se le mostro muy obligado por se lo aver descubierto e le prometio el secreto y porque de lo suso dicho podrian rresultar algunos daños contra el rreal seruicio de su magestad el amo, su vasallo descubre y manifiesta a su merced el dicho motin y traycion para que se provea en el caso...".

12

Realidades menos llamativas de Charcas

Carta de P. de Zárate al Rey
(La Plata, 28-X-1588)
AGI, Charcas, 42

[f. 1] "Cristianisimo señor:
La ormiga, gusano mnimo de la tierra, tiene atreuniuiento con su necesidad de salir de la cueba y alejarse della en busca de su menester, puesta a rriesgo que offrecerselle podria.
agora por el consiguiente, aunque rracional, la misma necesidad y onrra me aprieta y obliga a un atreuimiento como suplicar a V.magestad tenga esta tan a la memoria de hacer merced de fauorecer *a este* pobre sobrino del comisario salaçar que pobre suerte la mia, el benir *a estas partes* fiado de un soplo de biento de esta vida y esperanças banas della. soy sobrino del licenciado salaçar comysario probeydo [f. 1v] por vuestra magestad de la santa Cruzada: bine a este Reyno del piru confiando de sus esperanças; bino a tal tiempo la sentencia final que quito sus pensamyentos y los mios, quede como deudo de un ombre tan sin fruto para los suyos. agora estoy en compañia del licenciado lopidana oydor de vuestra magestad *en esta ciudad de la plata, sin oficio ni* benefficio mas de cayado de onrra y pobreça y tan falto de fauor en este mundo que aun para encomendar esta que baya a mano de v.magestad no e tenido a quien sino es a nuestro señora de los rremedios de la merced desa corte a quien encomiendo y a quien supplico *sea yntercessora* de fauorecer a v.magestad en sus cristianisimos deseos y que v.magestad sea seruido de officio de su cristianisimo pecho ser factor y procurador de pobres y uno dellos este leal basallo de v.magestad haciendolo merced en algun officio deste rreyno, corregidor de la villa de tarija y capitan de la frontera e prouincia de los chichas, ques en *esta prouincia* de los charcas u otra cosa qual v.magestad fuere seruido, dirigido *al licenciado* lopidana vuestro oydor.
nuestro señor conserue la salud de vuestra magestad, amen.
de *la palta* a 28 de octubre 1588.

vasallo minimo de vuestra magestad
pedro de çarate

si sauer quisiere v.magestad
de quien soy diralo martin de
quinça capellan que fue del co-
mysario y agora lo es del de toledo.=

13

Un caso concreto de abusos coloniales

Memoria para el señor protector desta uilla
(Potosí 1590). AGI, Charcas, 43

[f. 1] "digo yo maria suacana natural de Jule de la perroquia de señor sant francisco desta uilla que yo tengo un hijo legitimo llamado domingo chino y siruieron al padre fray francisco de cardenas quando hera cura desta perroquia de sant francisco y de qui ífueron mi hijo con el dicho padre fray francisco de cardenas hazial cuzco y auia muerto en el camino el dicho mi hijo domingo chino y agora el padre fray alonso de calderon cura desta perroquia de señor sant francisco me dixeron que yo tengo el testamento de su hijo e despus vinieron a mi cassa que se me quitaron e lleuaron todos mis hatos e caxas que hera de mi hijo:

primeramente veinte e cinco pesos e quatro tomines de plata corriente ocho al peso.
yten un pares de cocos de plata
y ten mas dos cucharas de plata
yten mas una manta de paño azul
yten mas una camissieta de paño azul guarnescida de passamano de plata
yten mas una camissieta negra de ausca
yten mas una caxeta de seda de colores

[f. 1v] El testamento de mi hijo no paresce. suplico a vuestra merced mande que se me bueluan todas las dichas mis haciendas porque no tenemos con que sustentar porque soy vieja pobre = maria suacana.

en la villa de potossi en primero dia del mes de henero de myll e quinientos e nouenta años ante mi el scriuano e testigos parescio una yndia que por lengua de garci aluarez de toledo dixo llamarse maria suacana e rrequirio a juan de herrera madrid que haze el officio de defensor de los naturales con la memoria desta otra parte para que pida su justicia adonde e como y ante quien de derecho deuiere. = testigos diego rramirez e miguel de murcia e gregorio de mançanares y el dicho ynterprete firmo de su nombre = garci aluarez de toledo = phelipe de leon escriuano =

corregido con el original
phelipe de leon
escriuano

14

Ingresos principales de la Caja de Potosí

Notas: — Basado en los materiales de AGI, Contaduría
— No se incluye aquí el ramo de **quintos** (cf. Nº 18).
— Tampoco se incluyen aquellos ramos de ingresos de poca significación o de presencia muy esporádica.
— Las cantidades van expresadas en pesos ensayados.

AÑO	Deudas cobradas	Alcances	Bienes confiscados	Penas de Cámara
1549	3756	990	2857	374
1550	60620	18641	19378	3454
1551	—	453	1564	1060
1552	7050	—	6723	630
1553	32432	—	—	96
1554	15604	—	2159	316
....				
1561				852
1562				
1563	2404			1739
1564				1862
1565	66701			1410
1566	28347			1225
1567	—			1301
1568	22002			1582
1569	10415			1443
1570	20710			984
1571	44712			541
1572	10497			350
1573	8166			83
1574				476
1575	7792			2643
1576				2643
1577				529
1578				1173
1579				1237
1580				1321
1581				1980
1582				4369
1583				1767

AÑO	Penas de Cámara	Minas arrendadas	Dchos. de fund. y ensaye	Venta de azogues
1561		1370		
1562				
1563		9399		
1564		11349		
1565		15095		
1566		3443		
1567		14373		
1568		3146		
1569		1362		
1570		2318		
1571		1606		
1572		1658		
1573		1837		2641
1574		364		69036
1575		5236	5944	122768
1576		—	5774	153989
1577		2437	5774	79499
1578		7789	8123	54899
1579		9962	12468	
1580		11111	13043	—
1581			13278	47351
1582			14157	176894
1583			12595	88423
1584	1321		12486	257659
1585	1980		3755	456793
1586	918		—	340037
1587	3456		—	254659
1588	2544			190489
1589	1317			215554
1590	1763			10695
....				
1559	11658	2689		385924
1596	3489	7389		309285
1597				
1598	1824	4465		271197
1599	2114	4524		276424
1600	4557	5700		274526
1601	6707	—		461783
1602	3308	4725		499652
1603	346	6354		345037

AÑO	Casa de la Moneda	Lanzas (situacs.)	Cobros varios	Bienes de difuntos
1563			14047	
1564			31738	
1565				
1566				
1567			32139	
....				
1573			6722	
1574			133	
1575	12967		42202	
1576			46715	
1577			20977	
1578	7864		33286	
1579	7169		13226	
1580	2126		17907	
1581	4244	35555	111454	
1582	11824	29578	77033	
1583	13005	35718	34733	
1584	15365	33361	29728	
1585	8130	32685	48155	
1586	12336	33513	50744	
1587	2400	27678	17592	39977
1588	5394	25719	15937	—
1589	15923	27207	—	3332
1590	—	—	108813	—
....				
1595	11658	26065	104168	16447
1596	21433	33753	67606	5293
1597				
1598	2223	34771	61696	200
1599	8713	13888	45462	9316
1600	13440	22180	47623	42706
1601	12508	31860	60863	35060
1602	16906	33658	63881	33088
1603	1425	16280	62819	23567

15

Cuadro estadístico de los Quintos de Potosí

AÑO	CAPOCHE	ECHEVARRIA	SIERRA	JARA (extrapolación)	BARNADAS
1548				101749	
1549				1080000	149876
1550				637366	400747
1551				244009	348182
1552				391944	326009
1553				500443	347625
1554				13559	219477
1555				20556	
1556		278714	450734	27378	
1557		289721	468534	36579	
1558		239324	387032		
1559		1233140	377031		233142
1560		236477	382428		250611
1561		250840	405655		245493
1562		1263903	426782	208851	282792
1563		278239	449965	248401	281968
1564		244967	396158	183196	155498
1565		221511	519944	348104	202588
1566		300530	486014		302788
1567		257921	417107	215751	261773
1568		246342	398381	224155	248983
1569		234918	379906	227054	239887
1570	170273	201255	325467	268885	209199
1571	167864	164607	266200	195790	169606
1572	129532	133885	216517	151916	100073
1573	105926	145265	234922	136122	152500
1574	193786	194027	333778	39230	211433
1575	256732	255683	413487	253993	273860
1576	336144	336765	544614	643668	379648
1577	475483	442798	716087	698004	459673
1578	530021	510557	825505	520822	518173
1579	688164	674643	1091025	683459	674637
1580	749516	735426	1189323	978562	735427
1581	802923	789563	1276872	1245351	788484
1582	860729	842732	1362855	987274	842930
1583	768599	755279	1221428	650232	755278
1584	764143	751649	1215558	1304357	751769
1585	516803	943895	1526455	1193054	943895

AÑO	CAPOCHE	ECHEVARRIA	SIERRA	JARA (Extrapolación)	BARNADAS
1586		900920	1456958	2399111	900920
1587		758309	1226328	954160	759832
1588		891454	1441657	1249459	968368
1589		970094	1578823	1076862	970083
1589		970094	1578823	1076862	970083
1590		879660	1422576	748190	490037 [incomp]
1591		966197	1562522	1472688	
1592		976046	1578449	1015634	
1593		982979	1589662	1321763	
1594		967899	1403555	1327446	
1495		962919	1557221	1209708	944056
1596		907861	1468102	995988	907861
1597		838464	1355954	1397305	
1598		810612	1310911	1648174	
1598		810612	1310911	1648174	811321
1599		824011	1332681	1196674	824320
1600		803264	1299028	994565	810268
1601		913616	1447489		913532
1602		939379	1519152		940717
1603		914363	1478697		914887
1604		820085	1326231		

Notas:

1) Hemos prescindido de las cifras de Escalona por coincidir —salvo dos casos— con las de Echevarría, de quien, presumiblemente, toma la información.
2) Las cifras de Jara constituyen una extrapolación —reducción al 20%— de las que presenta como producción **total** peruana de plata.

16

Envíos de plata desde Potosí

(1549 - 1553)
AGI, Contaduría, 1799

FECHA	RESPONSABLE DEL ENVIO	IMPORTE
1549		
8-XI	[cf. P. de Gasca al Consejo. **Cartas** de Indias, pp. 553-554]	3.771 barras
23-XII	L. Dávalos de Ayala	66.286 p. 2.141 marcos
1550		
28-II	P. de Lora	88.055 p.
2-V	lic. García de León	65.441 p.
3-VIII	A. de Elizalde	79.883 p.
18-IX	A. de Gibraleón	83.419 p.
?	?	16.562 m.
1551		
8-VI	cap. M. de Robles	200.004 p.
20-X	Iñigo Ortiz	136.627 p.
7-XI	cap. M. de Almendras	30.709 p.
	I. Ortiz	9.424 m.
1552		
5-I	J. Alonso	18.233 p.
7-V	cap. J. Ortiz de Zárate	105.084 p.
7-XIII	F. de Tapia	163.059 p.
?	?	8.045 m.

FECHA	RESPONSABLE DEL ENVIO	IMPORTE
1553		
21-I	Gómez y F. de Solís	29.434 p.
13-IV	B. de Loaysa	42.744 p.
18-V	G. Gómez – F. Nevado	38.665 p.
15-VI	J. Pascual – J. García	23.817 p.
6-VII	F. Hernández	17.625 p.
11-VIII	J. Menacho	28.383 p.
30-VIII	G. Gómez	18.056 p.
28-IX	B. Corzo	25.739 p.
26-X	P. Dávila	22.042 p.

RESUMEN

AÑOS	PLATA ENSAYADA	PLATA CORRIENTE
1549	66.286 p.	2.141 m.
1550	316.798 p.	16.562 m.
1551	367.340 p.	9.424 m.
1552	286.376 p.	8.045 m.
	1.284.300 pesos	36.172 marcos

17

Comparación del tributo pagado por dos Repartimientos de la Corona (s. XVI)

AÑO	CHUKUITO	LIPES/[KONDES] KUNTIS
1565	?	490 p.
1566	20.682 p.	1.774
1567	13.851	1.231
1568	[3.870]	?
1569	4.250	1.164
1570	4.798	1.439
1571	15.389	1.162
1572	5.655	1.690
1573	[13.568]	?
1574	[16.102]	
1575	21.495	1.249
1576	[7.049]	
1677	[39.215]	
1578	[35.767]	[759]
1579	[37.453]	[4.]
1580	[38.559]	[4.915]
1581	35.315	1.352
1582	39.941	315
1583	36.870	1.310
1584	27.925	640
1585	54.843	768
1586	46.206	768
....		
1595	25.387	640
1596	25.312	896
1597	?	?
1598	22.366	1.056
1599	28.416	1.400
1600	34.383	1.304
1601	60.074	384
1602	16.748	837
1603	41.201	824
1604	?	?
1605	25.991	1.280

18

Ingresos en Real Hacienda procedente de los Repartimientos

AÑO	Reps. vacos	TOTAL	Reps. de la Corona
1550		41.168 p.	
1551		3.283	
1552		15.388	
1553		4.901	
1554		23.447	
1555		—	
1556		119.860	
1557		93.752	
1558		95.222	
1559		67.124	
1560		94.046	
1561		89.172	
1562		93.090	
1563		76.891	
1564		70.140	
1565	42.422		2.519
1566	55.267		25.209
1567	38.096		17.076
1568		60.840	
1569		[35.307]	
1570		[34.647]	
1571		[42.254]	
1572		24.362	
1573		15.146	
1574		—	
1575		59.615	
1576		20.478	
1577		57.221	

AÑO	Reps. vacos	TOTAL	Reps. de la Corona
1578		59.105	
1579		66.597	
1580		61.362	
1581		69.740	
1582		65.052	
1583		76.044	
1584		78.299	
1585		88.708	
1586		87.958	
1587		49.099	
1588		135.282	
1589		72.232	
1590		11.560	
1591			
1592			
1593			
1594			
1595	4.584		73.532
1596	3.947		72.532
1597	—		—
1598	—		54.152
1599	—		55.150
1600	853		54.519
1601	605		92.582
1602	503		59.804
1603	640		70.519
1604			

19

Esquema de la burocracia charqueña

Este apartado debería llenar una doble función: por un lado, poner ante la vista un organigrama (divina palabra, en estos tiempos tecnocráticos!) en el que cada institución administrativa ocupara su sitio respectivo; por otro, satisfacer la necesidad en que se encuentra a diario el investigador de situar en estos huecos burocráticos a los funcionarios que los llenaron. Razones obvias impiden —o, mejor, limitan— la consecución de ambas tareas; hoy por hoy sólo es cuerdo avanzar un boceto que cubra las curiosidades más perentorias, en espera de que un conocimiento más cercano de la realidad charqueña permita ir estrechando la red. A esto nos limitamos: sugerir una tarea de Historia institucional regional; los resultados cosechados en el curso de la presente investigación serán puestos aquí al servicio de lo que ahora nos solicita. No ha de pensarse en hipotéticos silencios u omisiones como ritual fórmula de cobertura para las debilidades de una investigación; afirmamos positivamente su existencia. En la ordenación de las instituciones mantenemos la división introducida en este capítulo (órganos regionales - locales). Cuando al nombre del funcionario acompaña un solo año, éste se refiere exclusivamente al hecho de que en tal fecha tenemos documentada su función; no alude, por tanto, ni al inicio ni al fin de su servicio.

I) **Esquema administrativo**

REY

Consejo de Indias

Gob. del N.R. de Toledo — Virrey — Gob. de Moxos–S. Cruz

Aud de Lima — Oud. de Charcas — Aud. de Quito

Gob. real	**Gob. municipal**	**Gob. fiscal**	**Gob. indígena**
Correg. Charcas (1538) + Potosí (1548)	Cab. La Plata (1538)	Ofs. Rs. N. Toledo (1534)	Correg. Atakama (1562)
Correg. La Paz (1548)	" La Paz (1548)	" La Plata (1539)	" Macha "
Gob. S. Cruz (1561)	" Potosí (1561)	" Potosí (1548)	" Karanqas "
	" S. Cruz (1561)	" La Paz (1548)	" Purqu "
	" Cochabamba (1571)	" S. Cruz (1561)	" Paria (1565)
	" Tarija (1574)	" Cochabamba (1571)	" Cochbba. "
		" Tarija (1574)	" Yampara "
			" Miski "
			" Tumina "
			" Chichas "
			" Chayanta "
			" Lipes "

III Censo de funcionarios

A.— ORGANOS DE ADMINISTRACION REGIONAL

1) Gob. del Nuevo Reino de Toledo

D. de Almagro (1534-1538); C. Vaca de Castro (1540-1543); B. Núñez Vela (1543-1544).

2) Gob. de Moxos — S. Cruz de la Sierra

Ñ. de Chaves (G. Hurtado de Mendoza) (1560-1568); D. de Mendoza (1568); J. Pérez de Zurita (1571); L. Suárez de Figueroa (1581-1595).

3) Corregimiento de Charcas-La Plata (Potosí)

G.Pizarro (1538); D. de Rojas (1538); P. Anzures (1539); P. A. de Hinojosa (1541); L. de Vera (1542); F. de Almendras (1542); L. de Ribera (1543); D. Centeno (1543); A. de Mendoza (1545); F. de Carvajal (1546); D. Bobadilla (1547); D. Maldonado (1548); J. Polo de O. (1548); lic. F. de Esquivel (1549); L. de Mendieta (1550); P. de Meneses (1550); P. A. de Hinojosa (1552); S. de Castilla (1553); V. Godínez (1553); A. de Alvarado (1554); J. de Sandoval (1555); J. F. Altamirano (1556); A. de Hoznayo (1561); lic. Pineda (1562); J. Cortés (1563); lic. D. Alvarez (1563); G. de Saldaña (1564); D. Pacheco (1565); G. de Chaves (1567); G. L. de Cabrera 1669); D. de la Bandera (1571); J. Dávila (1573); lic. G. Herández (1575); J. de Matienzo (1577); M. García de Loyola (1578); F. de Guzmán (1580); A. Tufiño — lic. F. de Estrada — J. Dávila (1581); A. Ortiz de Leiva (1583).

4) Corregimiento de La Paz

A. de Mendoza (1548); L. de Estupiñán (1552-1553); S. de Ugarte (1553); cap. J. Ramón (1554); lic. Ríos (1556); lic. Aranda (1558); L. Dávila de Carvajal (1561); L. de Tapia (1565); J. Gutierrez de Ulloa (1566); A. Osorio (1567); J. Pérez de Zorita ( ); P. de Carvajal (1571); A. de Hozmayo (1572); A. Ramírez de Mendoza (1572); A. de Vera y Espeso (1581); D. Cabeza de Vaca (1586); J. Avalos de Ayala (1587); P. Mercado de Peñalosa (1592); A. Vázquez (1594); P. Gutiérrez de Figueroa (1596); J. García Remón (1596); D. Dávila de Herrera; N. de La Cueva.

5) Corregimiento de Chukuito

P. de Enciso (1552); H. Parrilla (1556).

6 Corregimiento de Cochabamba

J. de Osorio (1571); S. Barba de Padilla (1574); F. de Hinojosa (1575) (1578); M. de Mendoza (1582); H. de Cazorla (1587; M. P. Verdugo (1592).

7) **Corregimiento de Tarija**

M. de Fuentes (1574).

8) **Corregimiento de Atakama**

L. de Zuazo (1555); J. Ruiz de Vergara (1562); J. Velázquez Altamirano (1566).

B.—ORGANOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

1) **Cabildo de La Plata**

Alcaldes Ordinarios

G. de Vega — L. Perdomo (1541); A. Pérez del Castillejo — L. de Vera (1542); D. Centeno — A. Alvarez (1543); A. de Mendoza — J. Vázquez de Tapia (1546); H. de Silva — F. de Tapia (1550); A. Alvarez — M. de Almendras (1561); F. de Cevallos — ? (1567); G. de Saldaña — ? (1568); F. de Saavedra — ? (1570); H. de Zárate — ? (1572); D. de Pantoja — ? (1573); H. de Zárate — P. de Cortines (1582).

Regidores

P. A. de Hinojosa, D. López de Zúñiga, F. de Almendras (1541); A. de Camargo, F. de Tapia, L. de Mendieta (1542); L. de Mendieta, F. de Retamoso, F. de Tapia, P. A. de Hinojosa (1543); F. de Isasaga, H. Vela, A| de Montemayor, P. de Portugal, J. Durán, M. de Almendras, P. de Hernández Paniagua; L. de Aldana (1550); F. Marmolejo, D. Caballero de la Fuente, R. de Orollana, H. Cabrera del C. (1561).

2) **Cabildo de La Paz**

Alcaldes Ordinarios

J. de Vargas — J. de Soria (1548); A. de Zayas — M. de Olmos (1549); J. Vendrell (1549); J. Vendrell — M. Gutiérrez de Escobar (1550); J. Rodríguez — H. de Vargas (1551); G. Gutiérrez de E. — D. de Uzeda (1552); lic. León — D. de Peralta (1553); F. Rengifo — H. de Alvarado (1554); J. de Ribas — P. Muñiz de G. (1555); H. Cherino — A. Navarro (1556); D. de Uzeda — H. Coronado (1557); G. Gutiérrez de Escobar — H. de Venegas (1558); J. de Ribas — D. de Peralta (1559); G. Gutiérrez de E. — D. de Uzeda (1560); F. Rengifo — H. de Cherino (1561); D. Dávila de Cangas — ? (1574); G. Torres de Mendoza — ? (1579); A. Gómez — ? (1582).

Regidores

D. de Peralta, M. de Olmos (1548); J. Vendrell, A. Munárriz Navarro, G. de Guzmán (1549); A. de Alvarado, D. de Rivadeneira, G. Bermúdez, J. Rodríguez, A. de Barrionuevo, M. Ramírez Vargas (1550); A. de Ulloa, H. Coronado, D. de Uzeda (1551);M. de Olmos, J. de Espinosa, A. Munárrez, B. Ramírez de V. (1552); F. Rengifo, P. Muñiz de G., F .de Cámara, H. de Alvarado (1553); M. de Olmos, J. de Vargas, H. de Vargas, B. Ramírez de V. (1554); H. Cherino, M. Ramírez de V., H. Coronado, G. Cerón (1555); G. Gutiérrez de E., B. Ramírez de V., J. Ladrillero, J. Rodríguez, J. de Espinosa (1556); H. de Vargas, M. Rodríguez de V. (1557); P. Ceron, H. de Alvarado (1558); H. Cherino, J. de Espinosa (1559); H. de Vargas, F. Rengifo (1560); H. Cavallero, A. Munárriz, J. Rodríguez, M. de Valer (161); A. Gómez (1582).

3) **Cabildo de Santa Cruz de la Sierra**

Alcaldes Ordinarios

H. Caballero — D. Gómez (1574); J. de Aguilela — ? (1576).

4) **Cabildo de Potosí**

Alcaldes Ordinarios

H. Mateos — ? (1562); A. Torrejón — ? (1577); J. del Castillo — F. de Guzmán (1579).

Regidores

A. de Carmona (1568).

5) **Cabildo de Cochabamba**

Alcaldes Ordinarios

M. de la Rocha — A. de Ribera (1572); A. de Ribera — D. Mexía de Ovando (1573); M. de la Rocha — P. de Herrera (1575); M. de la Rocha — F. Carrillo (1578); M. de la Rocha — D. de Guzmán (1592).

Regidores

P. de Estrada, D. de Vargas, D. de Rojas (1572); R. Manzorro, J. de San Román (1573); A. de Estrada, J. de Sanabria, J. de Ochoa de Salazar, F. Gallegos (1575); A. de Estrada, A. Beltrán, R. Manzorro, P. de Treviño (1578); F. Rodríguez Noguera (1592).

C.—ORGANOS DE ADMINISTRACION FISCAL

1) Oficiales Reales del Nuevo Reino de Toledo

T e s o r e r o s

M. de Espinar (1536); F. de Isasaga (1548); A. Ramírez Vázquez (1552); D. Bravo (1575); L. de Isunza (1577).

F a c t o r e s

D. de Mercado (1540); J. de Cáceres (1549); J. de Turuégano (1554); J. de Anguciana (1561); J. de Iturrieta (1575); L. de Cantoral (1575).

2) Oficiales Reales de La Plata — Potosí

T e s o r e r o s

D. López de Zúñiga (1546); H. de Alvarado (1550); D. de la Cuba (1563).

C o n t a d o r e s

P. Gutiérrez de Zafra (1546).

V e e d o r e s – F a c t o r e s

L. de Mendieta (1546).

3) Oficiales Reales de La Paz

T e s o r e r o s

H. Cavallero — R. Mexía (1556); M. de Valer (1562).

C o n t a d o r e s

H. de Hoces (1562); L. de Cantoral (1565).

V e e d o r e s – F a c t o r e s

Hoz (1557).

4) Oficiales Reales de Potosí

T e s o r e r o s

A. Ramírez Vázquez (1562); D. de Robles Cornejo (1569).

Contadores

H. de Alvarado (1555); N. de Garnica (1561); D. de Ybarra (1562); A. de Vera y del Peso (1575); P. de Alvarado (1578).

Factores-Veedores

J. de Turuégano (1556); C. Sánchez (1557); J. Lozano Machuca (1576).

Jueces de Minas

H. Somonte (1553); L. de Madrid (1556); A. de Romareda (1559).

Ensayadores

J. de Espinosa (1561); F. Baeza (1563); L. de Amberes, A. López Barriales (1572).

Alcaldes Mayores de Minas

J. Núñez de Prado (1548); A. Muñoz (1575); M. Ibáñez de Larreátegui (1578).

5) **Oficiales Reales de Santa Cruz de la Sierra**

Factores-Veedores

A. de Roa Cañizares (1561).

D.—**ORGANOS DE ADMINISTRACION INDIGENA**

1) **Corregidores de indios**

Pakajes

J. de Llanos (1579)

Bisisa

F. de Lasarte (1586)

Asangaro

V. Arias de Contreras (1588).

INDICE ONOMASTICO

ABECIA, V. 85.
ABECIA B., V. 4, 17.
ACEVEDO, E. O. 462
ACOSTA 99
ACOSTA, J. 407.
ACOSTA, J. de 176, 234, 235, 282, 312, 322, 343, 350, 257, 360, 362-364, 369, 370, 372, 373, 376, 377, 381, 382, 386, 443, 445.
ADAN, C. de 192.
AGUAYO 58.
AGUAYO, D. de 517.
AGUIRRE, F. de 35, 46, 50, 52-55, 179, 396, 460, 506.
AGUIRRE, H. de 54.
AGUIRRE, J. de 295.
AGUIRRE, M. de 53.
ALANIS, J. de 52, 53, 396.
ALARCON, L. de 198, 237.
ALARCON, M. de 118.
ALBA, A. 4
ALBERTOS, J. 364.
ALBORTA, O. 61
ALCAYA, D. F. de 23.
ALDANA, H. de 85.
ALDANA, L. de 95, 96, 104, 112, 117, 121, 134, 135, 325, 609.
ALEJANDRIA, E. de 198.
ALIAGA, J. de 183.
ALMAGIA, R. 57.
ALMAGRO, D. de 25, 32, 33, 38, 39, 43, 50, 67, 75-78, 80-86, 89, 97, 120, 124, 158, 339, 412, 413, 416, 418, 442, 457, 458, 462, 467, 478, 559, 608.
ALMAGRO 'el mozo, D. 35, 36, 50, 83, 84, 86, 418, 470, 491.
ALMARAZ, A. de 419.
ALMENDROS A: de 609.
ALMENDRAS, D. de 118, 223.
ALMENDRAS, F. de 92, 99, 102, 167, 417, 567, 569, 608, 609.
ALMENDRAS, M. de 47, 52-54, 93, 112-114, 134, 179, 223, 581, 602, 609.
ALMENDRAS HOLGUIN, M. de 223.
ALMEYDA, ntro. 312, 507.
ALFONSO BARBA, A. 4, 147, 263, 363, 376.
ALONSO J. 602.
ALTAMIRANO, lic. D. 115, 121, 124, 125, 170, 313, 524, 527, 528.

ALTAMIRANO, A. 126.
ALVARADO, A. de 55, 105, 108, 112-122, 126, 134, 182, 325, 415, 417, 480, 488, 576, 577, 608, 610.
ALVARADO, D. de 84.
ALVARADO, F. M. 445, 449.
ALVARADO, G. de 68, 112, 117, 325.
ALVARADO, H. de 112, 355, 609.
ALVARADO, P. de 33.
ALVAREZ, A. 24, 91, 609.
ALVAREZ, H. 325.
ALVAREZ, L. 369.
ALVAREZ, M. 365.
ALVAREZ DE TOLEDO, G. 192, 593-594.
ALVAREZ DE TOLEDO, H. 118.
ALVAREZ HOLGUIN, P. 84.
ALVAREZ MALDONADO, J. 44.
AMADOR, S. 341.
ANAYA, dr. 259, 260.
ANDRADA, F. de 527, 528.
ANGUCIANA, J. de 420.
ANTEQUERA, J. de 498.
ANZURES, P. de 34, 35, 43, 46, 50, 78-80, 84, 324, 417, 608.
AÑASCO, P. de 121.
ARANDA, lic. 492, 608.
ARANJUEZ 114.
ARAPO 44.
AREVALO MOSCOSO, 368.
ARGUEDAS, J. M. 451.
ARIAS MALDONADO, J. 491.
ARISTOTELES 306.
ARJONA 92.
ARMAS, F. de 79, 338, 339, 432, 440, 443, 536.
ARMENDARIZ, L. Díaz de 48, 136, 160, 174, 232, 233, 312, 325, 370, 378, 380, 408, 425, 436, 484-486, 492, 505, 507, 515, 516, 552.
ARNADE, Ch. W. 4.
ARZANS DE ORSUA, B. 4, 36-38, 98, 147, 387, 417, 423.
ARZE, E. 42, 412.
ASENSIO, E. 310.
ATAUWALLPA 29, 30, 32, 33, 462.
AVALOS, L. de 104.
AVENDAÑO, lic. 134.
AVENDAÑO, M. de 118.
AVENDAÑO, P. de 415.
AVILA, B. de 65.
AVILA, F. de 450.
AVILA DE CARVAJAL, L. 418.
AYANZ, A. de 236, 443.
AYOLAS, J. de 57, 58.
AZARA, F. de 57, 58, 61, 65, 466.

BAEZ, J. 183.
BAEZA, F. de 409.
BALLESTEROS, G. 192.
BALLESTEROS, M. 38, 272.
BANDERA, D. de la 364, 368, 369, 608.
BARBA, C. 24, 331.
BARBA DE PADILLA, S. 42, 187, 305, 441, 470, 608.
BARCO CENTENERA, M. del 157, 471.
BARGALLO, M. 363, 364, 366, 369-371, 374, 408.
BARNUEVO, F. de 181, 252, 277, 519.
BARON, R. 162, 337, 338, 340.
BARRIENTOS, A. de 562.
BARRIGA, V. 100, 191, 192, 218, 271-273, 364, 386.
BARRIONUEVO, F. de 259.
BASADRE, J. 218.
BATAILLON, M. 67, 74, 87, 90, 94-96, 101, 108, 109, 123, 125, 149, 243, 266, 343, 344, 394.
BAUDIN, L. 17.
BAULNY, O. 466.
BAYLE, C. 26, 42, 74, 333.
BELAUNDE, M. 216, 218.
BELGRANO, M. 502.
BELIC, A. 149.
BELTRAN, F. 332, 349.
BELVAS, C. de 517.
BENALCAZAR, S. de 94, 99.
BENAVENTE, cap. 68.
BENEGAS, J. 183.

BENINO, N. del 115, 198, 264, 288, 367, 369, 387.
BERLANGA, T. de 79.
BERMUDEZ, G. 266, 610.
BERNAL, D. 405.
BOBADILLA, D. de 417, 608.
BOBADILLA, F. de 76, 78, 79.
BOLONIA, F. de 120.
BONET, A. 160.
BORAH, W. 212, 379.
BORGES, P. 432, 438, 439.
BORJA F. de 140, 194, 196, 341, 344, 345, 439, 441, 442, 449, 486.
BORJA, F. de 137.
BOSA, F. 198.
BOXER, C. R. 398, 399, 536.
BOYD-BOWMAN, P. 154, 156-158.
BOZO, J. B. 203.
BRAUDEL, F. 199, 284, 399.
BRAVO, D. 369, 370, 374-376, 420.
BRAVO DE SARAVIA, lic. D. 116, 121, 151, 242, 287, 419, 480, 488, 524, 536,
BRIVIESCA DE MUÑATONES, lic. 230, 251, 253, 254, 431, 518, 519, 526, 548, 584.
BRUSELAS, J. de 491.
BUDIN 118.
BUITRAGO, G. de 517.
BUMBERKE, A. 218.
BURZIO, H. F. 355, 358, 360.

CABALLERO, D. 425, 515, 609.
CABEZA DE VACA, V. 121, 608.
CABRERA, A. de 60.
CABRERA, G. de 149.
CABRERA, J. de 137, 149, 244, 247, 475.
CABRERA, P. de 92, 122.
CABRERA DEL C., H. 609.
CACERES, A. de 121.
CACERES, F. de 55, 59, 466.
CACERES, J. de 271, 272, 356, 364, 415, 419.
CACHO, F. 170.
CALDERA, lic. 263.
CALVET, J. 50.
CAMARGO, A. de 85, 566, 570, 609.
CAMPO, J. del 482.
CAMPS, P. 465.
CANDIA, P. de 35, 43, 46.
CANELAS ALBARRAN, J. 372.
CANTINA 86.
CANTORAL, L. del 420.
CANTOS DE ANDRADA, R. 527, 528.
CAPOCHE, L. 4, 145-147, 169, 212, 264, 281, 293, 322, 351, 353, 354, 359-361, 363, 364, 366, 367, 369, 372-374, 386, 387, 392.
CARANDE, R. 104, 243, 273, 363, 387, 401, 402.
CARDENAS, F. de 326.
CARDOZO, E. 57, 58, 65, 464, 515, 535.
CARLOS V 38, 42, 67, 81, 85, 88, 95, 104, 109, 228, 249, 256, 258, 263, 274, 316, 328, 362, 363, 387, 401-403, 406, 413, 429.
CARO BAROJA, J. 157.
CARRANZA, B. de 256.
CARILLO, A. 120.
CARRILLO, J. de 228.
CARRILLO, L. 102, 106.
CARVAJAL, lic. 94.
CARVAJAL, A. de 339.
CARVAJAL, D. 99.
CARVAJAL, D. de 192.
CARVAJAL, F. de 36, 39, 50, 93, 99, 102, 103, 105, 107, 287, 417, 419, 608.
CARVAJAL, G. de 50.
CARVAJAL, J. de 85.
CARVAJAL, P. de 608.
CASAS, B. de las 67-69, 176, 184, 185, 229, 251, 255-258, 301, 330, 335-342, 441, 443, 485.
CASTAGNA 256.
CASTELLANOS, J. 278.
CASTILLA, B. de 92, 111, 141.
CASTILLA, S. de 110-113, 315, 120, 156, 247, 361, 417, 426, 514, 523, 608.
CASTRO, bach. 99.

CASTRO, lic. 364, 544, 546.
CASTRO, A. 154, 155, 157, 162, 163, 301.
CASTRO, A. de 112.
CASTRO, L. de **v. García de Castro**
CASTRO, P. de 47, 64, 331.
CAZORLA, F. de 48.
CAZORLA, H. de 608.
CEBALLOS, H. de 263, 328.
CENTENO, D. 59, 60, 85, 91-93, 97, 98, 100-102, 107, 192, 415, 417, 465, 467, 566-570, 608, 609.
CENTENO, G. de 135.
CEPEDA, lic. 48, 49, 91.
CEPEDA, lic. J. López de 151, 194, 320, 350, 374, 398, 465, 476, 507, 508.
CEPEDA, B. de 117.
CERONI 198.
CERVANTES, G. de 166.
CESPEDES DEL CASTILLO, G. 156, 418.
CEVALLOS, F. de 609.
CIANCA, lic. 105.
CIEZA, P. 35, 77-80, 83, 168, 228, 262, 264, 268, 269, 277, 288, 303, 349, 350, 355, 363, 364, 379, 391, 392, 413.
COBB, G. B. 37, 264, 265, 355, 362, 363, 373, 387, 423.
COBO, B. 20, 185.
COCKE, A. 397
COMADRAN, J. 51, 243, 503.
CONDE DE LA GOMERA 111.
CONDE DEL VILLAR 142, 350.
CONDE DE NIEVA 38, 44, 52, 62, 70, 124, 135, 136, 245, 247, 251-254, 291, 308, 311, 313, 319, 321, 330, 366, 382, 392, 404, 406, 423, 427, 436, 474, 475, 480-482, 490-492, 515, 518, 524, 526, 537-538, 540, 542, 543, 548, 584.
COOK, S. F. 212.
CORDOBA, P. de 115, 240, 251, 481.
CORDOBA SALINAS, D. de 379.
CORNIELLES, A. 183.
CORONADO, H. 609.
CORONEL, J. 99.
CORSO, J. 203.
CORSO, J. B. 198.
CORTES, J. 608.
CORTES, V. 161, 183, 186, 416.
CORTINES, P. de 609.
CORZO, B. 603.
CORZO, J. A. 374.
CORZO VICENTELO, C. 374.
COSTILLA, J. de 117, 404.
CRESPO, A. 4, 5, 40, 155, 187, 281, 315, 387, 420.
CRESPO, J. 192.
CRUZ, D. de la 448.
CRUZ, F. de la 343, 344.
CUBA, D. de la 92, 362, 491.
CUELLAR, P. de 112, 581-582.
CUENCA, lic. G. 168-220, 229-231, 245, 251, 305, 383.
CUERVO, R. 155.
CUEVAS 92.

CHABOD, F. 429.
CHAUNU, P. 66, 211, 353, 363, 497.
CHAVES, Pbro. 118.
CHAVES, A. de 63.
CHAVES, D. de 416.
CHAVES, F. de 323.
CHAVES, G. de 608.
CHAVES, L. de 92, 183.
CHAVES, N. de 27, 47, 48, 58-65, 192, 217, 239, 352, 416, 463, 466, 467, 492, 500, 501, 529, 608.
CHERINO, H. 609.
CHOY, E. 108.
CHUKITAMPI 237.

DAVALOS DE AYALA, L. 121, 355, 356, 602.
DAVILA, P. 603.
DEFFONTAINES, P. 379, 394.
DELGADO, J. 300.
DIAZ, A. 364, 405.
DIAZ ARIAS, G. 83, 85.
DIAZ DE ARMENDARIZ, L. **v. Armendariz.**

DIAZ DE GIBRALEON, A. 356.
DIAZ DEL CASTILLO, B. 256.
DIAZ ORTIZ, J. 160.
DIEGO (negro) 183.
DIEZ DE LA CALLE, J. 35, 351, 547
DIEZ DE SAN MIGUEL, G. 21, 172, 441.
DOMINGUEZ, M. 502.
DOMINGUEZ ORTIZ, A. 161, 202, 360.
DORANTES, P. 60.
DORIGA, A. 516.
DRAKE, F. 397.
DUARTE, J. 115.
DUQUE DE ALBA 405.
DURAN, G. 369.
DURAN, J. 609.
DUSSEL, E. 2, 342, 437.
DUVIOLS, P. 30, 178, 439, 447.

EARL OF CUMBERLAND 397.
ECHAGÜE, J. P. 65.
ECHEBARRIA, J. de 353, 359, 360, 601.
EGAÑA, A. de 173, 310, 432, 433, 435, 483.
EGUIGUREN, L. A. de 91, 94, 514.
ELIZALDE, A. de 356, 602.
ENCINAS, D. de 166, 201, 292, 426, 547, 550.
ENCISO, P. de 608.
ENRIQUEZ, M. 167, 382, 552.
ENRIQUE DE GUZMAN, A. 324.
ERASO, A. de 139, 253.
ERASO, F. de 118, 424, 481, 516.
ERCILLA, A. de 151, 259.
ERTL, L. 22.
ESCALONA AGÜERO, G. 353, 359, 360, 601.
ESCOBAR, M. de 44.
ESCUDERO, C. 406.
ESPINAR, M. de 36, 84, 263, 354, 414, 418.
ESPINOSA, F. de 99.
ESPINOSA, J. de 80, 252, 417.
ESQUIVEL, lic. 273, 608.
ESQUIVEL, F. 417.
ESQUIVEL, R. de 149, 527, 528.
ESTEVE, F. 256.
ESTOPIÑAN, L. de 273, 276, 608.
ESTRELLA, P. de 183.
EZQUERRA, R. 412.

FAJARDO, F. 409.
FALK, S. 21
FALS BORDA, O. 3.
FELIPE II 52, 69, 116, 182, 201, 219, 225, 229, 233, 235, 238, 247, 249, 253, 256, 258, 260, 274, 279, 295, 298, 303, 305, 310, 312, 318, 330, 336, 365, 377, 380, 397, 402, 403, 406, 408, 409, 415, 423, 426, 429, 433, 435, 440, 441, 460, 465, 475, 479, 481, 483, 489, 492, 501, 505, 516, 522, 526, 530, 532, 536-538, 540, 542, 546.
FELIPE IV 137.
FERIA, F. de 80, 81.
FERNANDEZ, D. 50, 82, 89, 91, 99, 102, 110-115, 117-121, 240, 273, 381, 414.
FERNANDEZ, J. 56, 111, 114-116, 118, 121-126, 135, 407, 481, 487, 488, 515.
FERNANDEZ DE ORELLANA, P. 44.
FERNANDEZ DE VELASCO, P. 369-371.
FIGUEROLA, R. de 365.
FINOT, E. 61, 62.
FISHER, L. E. 421, 498.
FLORES DE GUZMAN, J. 44.
FONT I RIUS, J. M. 412, 416.
FOSTER, G. M. 155, 307, 450
FRANCO, G. 309.
FRIEDE, J. 174, 248-250, 258, 301, 303, 312, 313, 335, 336, 341, 342, 432, 433.
FUENTES, L. DE 48, 49.
FUENTES, M. de 608.
FUENTES, P. de 93.

GABOTO, S. 56, 57.
GAGLIANO, J. A. 337, 382, 385.
GALINDEZ, T. 100, 174, 277, 480.
GALVEZ, P. de 516.
GALLEGO, D. 370.
GAMA, lic. 88.
GANDIA, E. de 23, 26, 42, 47, 59, 62, 217,

441, 463, 467, 500, 501.
GARAY, B. 217.
GARAY, J. de 397.
GARCES, E. 370.
GARCIA, A. 23, 56, 57.
GARCIA, J. 443, 446, 603.
GARCIA, L. 517.
GARCIA DE ALFARO, D. 350.
GARCIA DE CASTRO, L. 440, 441, 449, 466, 477-479, 482, 484, 486, 488-494, 498, 509, 510, 519-522, 530-532, 533, 541, 544, 545, 546, 547, 550.
GARCIA DE LEON, lic. 355, 356, 602.
GARCIA DE LOYOLA, M. 357.
GARCIA DE MENDOZA, D. 527, 528.
GARCIA DE VILLALON, D. 491.
GARCIA GALLO, A. 218, 220, 315, 596, 498.
GARCIA MOSQUERA, R. 58, 551.
GARCIA REMON 608.
GARCIA TORRICO, J. 149.
GARCILASO DE LA VEGA, Inka 34, 35, 73.
GARUYA 472.
GARZON, C. 362, 397, 399.
GASCA, P. de la 27, 28, 37-41, 50, 51, 56, 58-60, 67-69, 75, 86, 94-101, 104-410, 112, 115, 140, 149, 174, 178, 219, 223, 225, 228, 237, 241, 244, 250, 256, 260, 264-267, 273-276, 282, 287, 288, 290, 291, 313, 316-318, 321, 324, 328, 329, 331, 349, 354, 355, 387, 390, 393, 394, 402, 403, 406, 415, 417, 419, 442-444, 458, 463, 465, 467, 480, 487, 490, 515, 562, 602.
GAY-CALBO, E. 300.
GENOVES, J. 371.
GENOVES, N. 203.
GENOVES, S. 465.
GIBRALEON, A. de 602.
GICKLHORN, R. 4.
GIL, O. 358.
GIMENEZ FERNANDEZ, M. 67, 229, 251, 256, 341, 342, 441, 443.
GIRALDO DELLA ROCA, F. 199.
GIRARD, R. 442.
GODINEZ, P. 116.
GODINEZ, V. 110-116, 120, 417, 514, 523, 577-581, 608.
GODOY, F. de 35, 52, 53.
GOETZMANN, W. H. 468.
GOLDWERT, M. 248, 249, 254-256.
GOMEZ, A. 609.
GOMEZ, J. 603.
GOMEZ ZAPATA, dr. 527.
GONGORA, M. 132, 133, 139, 149, 156.
GONZALEZ, M. 58.
GONZALEZ ALTAMIRANO, D. 417.
GONZALEZ DE LA CUENCA, G. v. **Cuenca, lic. G.**
GONZALEZ DE HOLGUIN, D. 289.
GONZALEZ DE PEDRAZA, G. 34.
GONZALEZ DE SAN NICOLAS, G. 335.
GONALEZ RUBIN, G. 92, 93.
GRANADA, D. 221, 222, 238, 422.
GREVE, E. 529.
GRIEGO, J. 305, 327, 520, 584, 585.
GROUSSAC, P. 61.
GUARINO, J. 203.
GUEVARA, 99.
GUEVARA, V. de 482.
GUILLEN, E. 30.
GUILLEN, G. 237.
GUTIERREZ, B. 199.
GUTIERREZ, F. 50.
GUTIERREZ, G. 82.
GUTIERREZ, J. 106, 350.
GUTIERREZ, M. 310, 432.
GUTIERREZ DE ESCOBAR, G. 41, 609.
GUTIERREZ DE FIGUEROA, 608.
GUTIERREZ DE SANTA CLARA, P. 39.
GUTIERREZ DE ZAFRA, P. 419.
GUTIERREZ GRIMALDO, D. 491.
GUTIERREZ PANIAGUA, J. 41.
GUZMAN, E. de 110-115, 120, 361, 426, 514, 523, 556, 557, 580, 581.
GUZMAN, G. de 41, 118, 610.

HAKLUYT, R. 398.
HAENKE, T. 4.
HAMILTON, E. J. 218, 353, 363, 386.
HANKE, L. 4, 6, 165, 256, 266, 335, 353, 354, 358, 362, 369.
HARING, C. H. 141.
HARO, lic. 515, 518, 521.
HARTH-TERRE, E. 180, 185, 301.
HEATH, D. B. 23.
HEGEN, E. 66.
HELMER, M. 4, 146, 183, 249, 261-266, 268, 273-275, 283, 285, 286, 288, 327, 354, 355, 362, 363, 371, 395, 397, 464, 465.
HENRIQUEZ UREÑA, P. 155.
HERA, A. de la 302, 303, 439.
HEREDIA, D. de 50, 53.
HEREDIA, N. de 89, 93, 479.
HERNANDEZ, B. 162, 443, 484, 516.
HERNANDEZ, D. 102.
HERNANDEZ, F. 603.
HERNANDEZ, G. 114, 118.
HERNANDEZ GIRON, F. 55, 110, 116-122, 182, 242, 246, 250, 319, 325, 339, 361, 381, 405, 419, 465, 480, 487, 488, 494, 514.
HERNANDEZ PANIAGUA, P. 97, 105, 112, 113, 117, 118, 325, 609.
HERRERA, A. de 84, 350, 357.
HERRERA, A. de 168, 424.
HERRERO, M. 154, 379, 387.
HINOJOSA, F. de 44, 608.
HINOJOSA, P. Hernández (Alonso) de 85, 92, 104, 111-114, 149, 192, 248, 325, 355, 417, 608, 609.
HOLGUIN, J. 53.
HOZNAYO, G. de 608.
HURTADO, J. 350.
HURTADO, P. 350.
HURTADO, P. 350.
HURTADO DE MENDOZA, A. v. **Marqués de Cañete.**
HURTADO DE MENDOZA, G. 482.
IBAÑEZ LARREATEGUI, M. 183, 372, 404, 409, 520, 552.
IBARRA GRASSO, D. E. 14, 17, 18, 21.
ICAZA, F. de 156.
IDIAQUEZ, L. de 157.
IGLESIES, J. 212.
INTI 20.
ISABEL DE PORTUGAL 80.
ISASAGA, F. de 35, 77, 112, 122, 157, 171, 325, 355, 387, 419, 487, 562, 564, 609.
ISASAGA, P. de 325, 355, 387, 562, 564.
ISUNZA, L. de 420.
ITURRIETA, J. de 420.
JACOME, J. 198.
JAIMES, R. 387.
JARA, A. 283, 353, 359-361, 601.
JAUREGUI, A. 132, 198, 417.
JIMENEZ, H. 80, 81.
JOHNSON, J. J. 351.
JUANA 70, 71, 524.
JUFRE, J. 51.
KALCHAKI, J. 179.
KAMATA 22.
KARSTEN, R. 219, 285.
KILLA 20.
KIKAÑA 237.
KIRPATRICK, F. A. 221.
KONDORI 23.
KONETZKE, R. 65, 138, 156, 164, 173, 189, 191, 193, 197, 310, 312, 497.
KORAN, J. 353.
KOSSOK, M. 300.
KUBLER, G. 30, 31.
KUTIPA, P. 174.
LABROUSSE, E. 386.
LADRON DE LEYVA, J. 49.
LALINDE, J. 497-499.
LAMBERTO, C. 199.
LARA, J. 20, 286.
LARRINAGA, J. de 118.

LASTRES, J. de 223, 562.
LEON, A. de 331.
LEON, F. de 201, 596, 609.
LEON, J. de 479.
LEON PORTILLA, M. 165.
LETURIA, P. de 432, 440.
LEVENE, R. 390.
LEVILLIER, R. 20, 39, 40, 50, 51, 53-60, 71, 141, 149, 153, 167, 174, 177, 230, 244, 265, 282, 317, 321, 334, 349, 354, 382, 407, 415, 418, 419, 422, 427, 461, 464, 483-485, 497, 514, 515, 518, 524, 526, 527, 536, 539, 541.
LIRA, D. de 149.
LISSON, E. 122, 124, 187, 226, 286, 337, 339, 428, 436, 440, 441, 484, 497, 509, 551.
LIZARRAGA, R. de 48, 148, 194, 198, 288, 349, 351, 364, 377, 392, 393, 470, 551.
LOAYZA, B. de 603.
LOAYZA, G. de 256, 257.
LOAYZA, J. de 94, 105, 120-122, 344, 428, 433, 435, 488.
LOCKHART, J. 66, 71, 73, 87, 111, 123, 133,, 137, 138, 141, 144, 145, 148, 156-159, 161, 162, 164, 180, 181, 184, 186, 190-192, 200, 203, 236, 238, 240-242, 249, 262, 264, 275, 284, 287, 290, 291, 337, 349, 364, 391, 393, 395, 450, 474.
LOHMANN, G. 54, 74, 110, 136, 152, 153, 172, 226, 243, 255, 278, 283, 293, 295, 303, 329, 334, 336, 338-341, 344, 361, 370, 382, 390, 408, 424, 426, 427, 446.
LOPETEGUI, L. 432.
LOPEZ, D. 492, 566.
LOPEZ G. 516.
LOPEZ, J. 415.
LOPEZ, L. 150, 196, 344, 345, 441, 442, 449, 483, 486.
LOPEZ, L. 441, 509, 551.
LOPEZ, P. 331.
LOPEZ ARROYAL, J. 517.
LOPEZ DE ARMESTO, P. 517.
LOPEZ DE CARAVANTES, J. 523, 547.
LOPEZ DE CAZALLA, P. 141.
LOPEZ DE GOMARA, F. 221.
LOPEZ DE HARO, lic. '53, 54, 550.
LOPEZ DE MONDRAGON, I. 81, 82.
LOPEZ DE VELASCO, J. 166, 211, 218, 228, 350-352, 368, 393, 468.
LOPEZ DE ZUÑIGA, D. 121, 419, 546, 570, 609.
LOPEZ MARTINEZ, H. 116, 190, 192, 240, 480, 488.
LOPEZ MENENDEZ, F. 62.
LOPIDANA, lic. 48.
LORA, P. de 602.
LORA, R. de 355, 356.
LOREDO, R. 35, 100, 102, 126, 167, 187, 198, 216, 219, 264, 333.
LOSADA, A. 256.
LOSADA, J. de 135.
LOTZ, A. 434.
LOVAINA, A. de 118.
LOZANO MACHUCA, J. 21, 49, 198, 200, 201, 205, 320, 350, 357, 371, 393.
LUCIA (negra) 182.
LUDUEÑA 192.
LUJAN, A. de 113, 121.
LUJAN, P. de 407.
LUNA, G. de 35.
LURUMA 237.
LYNCH, J. 9, 211, 353, 357, 363.

MAGARAN, B. 198.
MALDONADO, D. 38, 608.
MALDONADO 'el rico', D. 482.
MALDONADO, F. 108.
MALDONADO, F. 337, 435.
MALDONADO, F. 99.
MALDONADO, J. 121.
MALDONADO MACANAZ 155.
MANJARRAES, A. 222
MANKU Kapaq 31, 33, 35.
MANSO, A. 26, 45-48, 50, 61, 62, 64, 179, 218, 500, 501, 529, 543.
MAQUEDA, N. de 113.

MARAVELL, J. A. 74, 258, 436.
MARIA 68, 69, 274, 291, 316, 334.
MARILUZ, J. M. 136.
MARKA CHIMPU, J. 171.
MARKOV, W. 300.
MARMOLEJO, F. 609.
MARQUES DE CAÑETE 46, 61, 64, 69, 70, 74, 122, 135, 137, 149, 184, 207, 217, 223, 236, 239, 240, 244-247, 250, 251, 253, 254, 313, 315, 317, 319, 324, 334, 365, 382, 403, 404, 417, 426, 431, 474, 475, 480, 481, 486, 490, 515, 542, 564, 565.
MARQUES DEL RISCO 216, 427.
MARQUES DE MONTESCLAROS 150.
MARQUEZ, F. 3, 161, 162.
MARTIN, cap. 49.
MARTIN, L. 386.
MARTIN, L. 121.
MARTIN DE TRUJILLO, A. 50.
MARTINEZ DE IRALA, D. 25, 57-61, 64, 197, 466, 467.
MARTINEZ DE PERALTA, D. 472.
MARTINEZ VEGASO, L. 351, 406, 482.
MARZAL, A. M. 437.
MATEOS, F. 74, 315, 336, 338, 340.
MATEU I LLOPIS, F. 358.
MATICORENA, M. 74, 291.
MATIENZO, A. 54.
MATIENZO, B. 143, 295, 297.
MATIENZO, J. de 29, 47, 53, 54, 64, 110, 133, 145, 150, 152, 153, 159, 160, 163, 164, 171, 174, 179, 203, 227, 231, 232, 233, 236, 240, 255, 257, 262, 265, 276, 277, 279, 288-295, 298, 306, 307, 311, 312, 327, 332, 333, 340, 342, 343, 351, 359, 361, 367, 368, 371-374, 377, 378, 381, 383-385, 390-392, 394-398, 400, 401, 406, 409, 418, 422,429, 430, 442, 445, 459, 460, 461, 465, 466, 468, 470, 484, 485, 488, 492, 497, 515, 516, 518, 519, 522-525, 533, 534.
MAURTUA, V. 187, 248, 253, 327, 354, 544, 414, 417, 419, 427, 523, 530, 537, 542, 544, 546, 547, 549, 552.
MAXIMILIANO 68, 69, 274, 291, 316.
MAZUELAS, G. 92.
MAZUELAS, R. 166, 491.
Mc LEAN, R. 186.
MEANS, Ph. 30, 76, 84, 100, 108.
MEDINA, A. de 88, 527, 528.
MEDINA, B. de 369, 371.
MEDINA, C. de 369, 592, 593.
MEDINA, J. T. 35, 43, 72, 459, 531, 560.
MEDINA, J. de 62.
MEDINACELI, C. 9, 261.
MEJIA, F. 291.
MELIA, B. 310.
MELLAFE, R. 290, 297.
MENACHO, J. 603.
MENDEZ, D. 84, 527, 528.
MENDIA, F. de 434.
MENDIBURU, M. de 417.
MENDIETA, L. de 55, 85, 248, 325, 373, 417, 419, 608, 609.
MENDOZA, A. de 39-41, 43, 44, 97, 100, 182, 287, 406, 417.
MENDOZA, A. de 85, 110, 141, 149, 188, 223, 273, 274, 329, 334, 402, 608, 609.
MENDOZA, C. de 247.
MENDOZA, D. de 123, 484, 608.
MENDOZA, D. de 61.
MENDOZA, F. de 50, 62, 217, 247, 248.
MENDOZA, F. de 273.
MENDOZA, F. de 481.
MENDOZA, G. 4, 35, 36, 155, 363, 423.
MENDOZA, G. [Hurtado] de 59, 61, 325, 481.
MENDOZA, L. de 93.
MENDOZA, M. de 608.
MENDOZA, P. de 57, 64, 415, 463, 467.
MENDOZA Y MANRIQUE, G. 51, 54, 56, 62, 246.
MENESES, D. de 527, 528.
MENESES, M. 305.
MENESES, P. de 92, 110-112, 115, 119, 121, 122, 273, 324, 417, 577-579, 608.
MERCADO, lic. 121, 256, 257, 524.
MERCADO, D. de 418.
MERCADO DE PEÑALOSA, 608.

MERCURIAN, E. 190, 195, 282, 322, 372, 443, 449.
MERIVALE, 155.
MESA, A. de 43.
MESA - GISBERT 4, 42.
METRAUX, A. 23, 24, 173.
MEUVRET, J. 212.
MEXIA, F. 371, 373.
MEXIA, H. 92, 96, 248.
MILLE, A. 446.
MILLONES, L. 30, 47, 178, 179, 437, 438, 447, 448, 450, 451.
MIÑO, R. 121.
MOERNER, M. 173, 176, 185, 187, 238, 239, 317.
MOGOLLON, G. de 115.
MOLINA, C. de 18.
MOLINA, J. I. 533.
MOLINA, R. A. 399.
MONAST, J. E. 421, 447, 451.
MONDRAGON 363.
MONJE, M. 222, 560.
MONSALVE, M. de 172, 180, 187.
MONTALVO, H. de 190.
MONTAÑO 192.
MONTEMAYOR, A. de 58, 268, 325, 609.
MONTESINOS, B. de 273.
MONTESINOS, F. de 73, 79, 83, 110, 117, 118, 236, 240, 288, 349, 406, 413, 414.
MONTOYA, J. de 579, 580.
MONZON, lic. 136, 137, 170, 190, 196, 280, 356, 482, 483, 490, 491, 493, 519, 530, 532, 540, 545, 546.
MONZON, G. de 251.
MOORE, J. P. 421.
MORA, D. de 121.
MORALES, F. 262, 421.
MORALES, F. de 337, 497.
MORALES, L. de 166, 167, 171, 235, 287, 308, 310, 323, 328, 339, 379, 437, 441.
MORALES DE FIGUEROA, L. 216.
MORALES GUIÑAZU, F. 156.
MORENO, G. R. 206, 513.
MOREYRA, M. 353, 354, 465.
MOSQUERA, G. de 48.
MOUSNIER, R. 431.
MUJIA, R. 502.
MUNARRIZ NAVARRO, A. 610.
MUÑATONES, lic. v. **Briviesca de Muñatones.**
MUÑIZ DE G. P. 609.
MUÑOZ 'el cantor' 86.
MUÑOZ, A. 198, 202, 373, 404, 407-409.
MUÑOZ, F. 516.
MUÑOZ, J. B. 365, 514.
MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. 74, 355, 412.
MUÑOZ RICO, F. 183.
MURO, A. 90, 154, 221.
MURRA, J. V. 14, 16, 17, 219, 284, 285.
MURUA, M. de 20, 289, 348, 351.

NAVARRO, A. 41, 609.
NEASHAN, V. A. 155.
NEBRIXA, A. de 310.
NEVADO, F. 603.
NIDOS, G. de los 99.
NIETO, A. 112.
NIETO, J. 44.
NIETO, X. 536.
NOWELL, Ch. 57.
NUÑEZ, F. 86.
NUÑEZ CABEZA DE VACA, A. 57, 59, 415.
NUÑEZ DE PRADO, J. 26,50, 51, 54.
NUÑEZ DE SEGURA, D. 85.
NUÑEZ VELA, B. 36,87-92, 94, 104, 105, 107, 109, 414, 415, 479, 480, 566.
NUÑEZ VELA, H. 480, 608.

OCAMPO, D. de 251, 324, 329.
OCAÑA, D. de 349, 350, 355, 363, 379, 386, 392, 393.
OCHOA DE L. 570-573.
OJEDA, F. de 39.
OLAECHEA, J. B. 195.
OLMOS, M. de 609, 610.
ONDEJARDO, J. de 104, 573.

OÑATE, J. de 65.
OÑATE, P. de 58, 463.
ORBIGNY, A. d' 24, 38, 349, 445, 448.
ORELLANA, F. de 68, 442.
ORELLANA, J. de 92.
ORELLANA, P. de 183.
ORELLANA, R. de 609.
ORIBE, D. de 77, 122, 387.
ORTEGA, F. de 387.
ORTEGA DE LUYANDO 350.
ORTEGA DE MELGOSA, lic. 148, 150, 240, 252, 254, 278, 356, 366, 405, 406, 426, 481, 526, 584.
ORTIZ, lic. 516, 518.
ORTIZ DE LEYVA, A. 200, 608.
ORTIZ DE VERGARA, F. 396, 466.
ORTIZ DE ZARATE, J. 55, 112, 113, 118, 223, 252, 255, 287, 331, 404, 460, 463, 466, 482, 550, 602.
ORTIZ SALGUERO, J. 183.
OSORIO, A. 608.
OSORIO, J. de 42, 608.
OTAZU, B. de 157.
OTS CAPDEQUI, J. M. 133, 200, 220.
OTTE, E. 201.
OVANDO, G. 4, 216.
OVANDO, J. de 162, 370, 443.
OVANDO, J. de 483.

PACHAKUTI 17, 18, 22.
PACHECO, D. 53, 54, 608.
PACHECO, F. 168.
PACHECO, P. 251.
PADILLA, L. de 198, 237.
PALACIO ALVARADO, H. del 280, 441, 550.
PALOMARES, A. de 86.
PALOMINO, A. 89-92.
PANCORBO, J. de 117.
PANIAGUA DE LOAYSA, G. 44, 51.
PANTOJA, D. 35, 50, 86, 93, 325, 466, 509, 586, 590.
PARRILLA, H. 608, 609.
PARRY, J. H. 431.
PASCUAL, J. 603.
PASTELLS, P. 434, 465.
PAULLU INKA 31, 35.
PAWKARQULLA 122.
PAZ, D. de 450.
PEASE, F. A. 30.
PECES, F. de 82.
PEÑA, B. de la 251.
PEÑA, J. de la 136, 141, 518.
PEÑA, T. de la 492.
PEÑALOSA, lic. 70.
PEÑALOSA Y MONDRAGON, B. de 379, 399.
PERALTA, D. de 609, 610.
PERAZA DE AYALA, G. 247.
PERDOMO, L. 85, 566, 570, 609.
PEREYRA, gral. 363.
PEREZ, A. 386.
PEREZ, H. 259.
PEREZ, J. 171.
PEREZ, M. 113.
PEREZ, S. 517.
PEREZ BARRIALES, A. 191.
PEREZ DE CASTILLEJOS A. 566, 609.
PEREZ DE TUDELA, J. 31, 74, 87, 101, 123.
PEREZ DE VERGARA, J. 100,157.
PEREZ DE ZURITA, J. 48, 51, 54, 218, 222, 332, 352, 416, 459, 608.
PEREZ RINCON, F. 183.
PERNIA, G. de 114.
PETILE DE SALINAS, J. 324.
PHELAN, J. L. 153, 173, 429.
PICADO, A. 479.
PICON, L. 466.
PIKE, F. 421, 425, 498.
R. PIKE 161, 390.
PINEDO, lic. 608.
PINELO, L. 272.
PIÑA, F. de 121.
PIO V 172, 440.
PIZARRO, F. 25, 26, 28, 29, 31-36, 43, 46, 66, 67, 75-85, 87, 88, 108, 124, 143, 146, 166, 167, 171, 177, 181, 219, 222, 228, 238, 240, 241, 243, 316, 323, 328, 339,

349, 402, 406, 407, 412, 413, 457, 458, 462, 478, 491, 560, 563.
PIZARRO, G. 34-36, 39, 50, 60, 87-99, 101-109, 120, 126, 135, 146, 196, 223, 228, 241, 250, 355, 364, 387, 419, 467, 474, 487, 506, 561, 566-570, 571, 608.
PIZARRO, H. 33-36, 38, 42, 43, 76, 77, 82, 83, 88, 92, 146, 182, 241, 324, 350, 355, 373, 379, 403, 412, 413, 442, 570-573.
PIZARRO, J. 76, 240.
PIZARRO, P. 32-35, 73, 83, 89, 109, 116, 304, 350, 351, 412, 480, 488.
PLATON 306.
PLAZA, J. de la 176, 190, 191, 195, 372, 445, 449.
POLO DE ONDEGARDO, J. 23, 51, 90, 91, 97, 100, 102, 103, 112, 118, 237, 244, 251, 252, 264, 265, 269, 277, 287, 304, 354, 355, 373, 387, 390, 391, 406, 417, 482, 608.
PORRAS, D. de 118.
PORRES, D. de 218, 386, 446.
PORTUGAL, P. de 112, 117, 325, 609.
POSNANSKY, A. 17.
POSTHUMUS, N. 386.
POZO, R. del 60, 61, 65, 462, 463, 535.
PRADO, lic. 77.
PRESCOTT, W. 73.
PRIETO, C. 371.
PUERTOCARRERO, P. 84.

QUIÑONES, 482.
QUIÑONES, A. de 509.
QUIROGA, V. de 256.
QUIROGA, R. de 43.
QUIROS, P. B. de 355.

RABANAL, lic. 64, 172, 192, 232, 233, 236, 321, 356, 371, 426, 488, 490, 505, 507, 519, 522, 526, 532, 538.
RABANERA, C. de 339.
RAMIREZ, A. 183.
RAMIREZ, B. 22, 171, 246, 298, 349, 393, 450, 481, 489.
RAMIREZ, G. 117, 426.
RAMIREZ DE CARTAGENA, lic. 159, 169, 175, 191, 192, 196, 230, 255, 257, 259, 481, 520.
RAMIREZ DE MENDOZA 608.
RAMIREZ DE QUIÑONES, P. 53, 54, 63, 71, 178, 230, 254, 292, 308, 318, 325, 326, 359, 390, 409, 430, 448, 461, 465, 466, 484, 488, 490, 516, 517-519, 522, 527, 530, 537, 540, 541, 546.
RAMIREZ DE VARGAS, M. 266.
RAMIREZ GRANERO, A. 434.
RAMIREZ VASQUEZ, A. 196, 419.
RAMON, J. 112-114, 116-118, 608.
RAMOS, D. 412.
RASQUIN, J. 23, 465.
RECALDE, lic. 484, 516, 518.
RECIO DE LEON, J. 22.
RENGIFO, F. 41, 58, 252, 609.
RENGIFO, J. 86.
RETAMOSO, F. de 222, 609.
RETAMOSO, H. 54, 55, 195.
RETAMOSO, M. 195.
RIBADENEYRA, F. de 100.
RIBA MARTIN, J. de 118.
RIBAS, J. de 266, 609.
RIBAS, S. de 527, 528.
RIBERA, A. de 69, 121, 122, 219, 228, 250, 482, 536.
RIBERA, G. de 253.
RIBERA, H. de 57, 92, 198, 237.
RIBERA, J. de 194.
RIBERA, L. 62.
RIBERA, L. de 417, 608.
RIBERA, N. de 194, 344.
RIBERA, S. de 256, 257.
RIBERO DE ESPINOSA, A. 393.
RICARD, R. 173, 310, 312, 445.
RIEGEL, R. E. 468.
RIOS, J. de los 110.
RIOS, M. de 517.
RIVADENEIRA, D. de 610.

RIVERA, L. de 85, 91.
ROA, J. 156.
ROA CAÑIZARES, A. de 217, 420.
ROBLES, D. de 72, 150, 153, 190, 250, 259, 260, 281, 314, 441, 488.
ROBLES, M. de 110-112, 115, 182, 325, 356, 602.
RODAS, M. de 49, 112.
RODRIGUEZ, A. 58.
RODRIGUEZ, B. 182.
RODRIGUEZ, C. 183, 194, 195, 326.
RODRIGUEZ, G. 35, 85.
RODRIGUEZ, I. 103, 373, 379.
RODRIGUEZ, J. 40, 609, 610.
RODRIGUEZ CRESPO, P. 133, 187.
RODRIGUEZ DE FIGUEROA, D. 159, 251, 252.
RODRIGUEZ DE PEÑARANDA, L. 517.
RODRIGUEZ FRANCO, D. 149.
RODRIGUEZ PICADO, A. 105, 240, 350.
RODRIGUEZ PORTOCARRERO, P. 74, 122, 134, 135, 140, 170, 177, 291, 356, 365, 409, 419, 480, 481, 537.
RODRIGUEZ VICENTE, M. E. 197, 200, 402, 418.
ROJAS, C. 9.
ROJAS, D. de 35, 46, 50, 85, 89, 93, 101, 417, 467, 608.
ROJAS, G. de 77, 102, 113, 126, 187, 198, 216, 219, 264, 265, 333, 354.
ROJO, H. 444.
ROMAN, J. 369.
ROMANI, B. 248, 357, 405, 475, 482.
ROSENBLAT, A. 211, 212.
ROSTWOROWSKI, M. 14, 219.
ROWE, J. H. 14, 177, 262, 264, 428.
RUBIO, J. M. 50, 61, 62.
RUESS, C. 434.
RUIZ, A. 251.
RUIZ, M. 364, 369.
RUIZ DE VERGARA, 609.
RUIZ DEL PORTILLO, J. 194, 344.
RUIZ DE SOLAURREN, P. 517.
RUIZ GUIÑAZU, E. 421, 497, 535.
SA, S. de 398, 399.
SAAVEDRA, lic. 524, 525, 544.
SAAVEDRA, C. de 63, 217, 218, 239.
SABANDO, B. 369.
SAINZ DE SAN MARTIN, D. 185.
SALAS, A. M. 57.
SALAMANCA, F. M. 86.
SALAS, A. de 298.
SALAZAR, A. B. 43, 44, 334, 349.
SALAZAR, F. 364, 370.
SALAZAR, F. de 62.
SALAZAR, H. de 65, 277, 471.
SALAZAR, J. de 57.
SALCEDO, D. de 382, 383, 427, 482, 531.
SALCEDO, P. de 113.
SALDAÑA, G. de 608, 609.
SALMERON, lic. 256, 257.
SALMERON DE HEREDIA, J. 396.
SAMANIEGO, C. 47, 62.
SAMANO, J. de 415.
SANABRIA, H. 4, 23, 24, 26, 47, 62, 217, 459, 469, 470.
SANABRIA, H. de 59.
SANCHEZ, B. 233, 369, 441, 483.
SANCHEZ, L. 82.
SANCHEZ, O. 39, 103.
SANCHEZ, P. 183.
SANCHEZ, T. 516, 524, 525.
SANCHEZ BELLA, I 69, 244, 253. 254, 402, 403, 405-408, 431, 481.
SANCHO, H. 446.
SANDOVAL, J. de 121, 380, 417, 517, 519, 608.
SANDOVAL, P. de 58.
SAN MARTIN, T. de 94, 99, 100, 134, 140, 190, 239, 250, 256, 265. 274, 281, 289, 310, 323, 329, 330, 336, 373, 387, 443, 444, 480, 514.
SAN MIGUEL, F. de 68.
SANTA CRUZ, J. de 115.
SANTA MARIA, T. de 124.
SANTILLAN, H. de 121, 230, 419, 426, 523, 524, 527-529.

SANTO TOMAS, D. de 53, 183-185, 202, 229, 251-253, 255, 259, 265, 281, 292, 308, 320, 327, 334, 336, 337, 435, 436, 446, 482, 493, 521, 530.
SARAVIA, lic. v. **Bravo de Saravia**
SARMIENTO DE GAMBOA, P. 23, 447.
SAS, R. de 463.
SCHURZ, W. S. 262.
SEGURA, M. de 100.
SEGURA, P. de 48, 49.
SEMPAT-ASSADOURIAN, C. 180, 398, 466.
SEPULVEDA 113.
SEPULVEDA, G. de 68, 69, 338.
SERNA, F. de la 405.
SERNA, M. de la 121.
SERRANO, L. 172, 440.
SERRANO DE VIGIL, lic. 190.
SERVICE, E. 239.
SIERRA, L. 353, 354, 359, 360.
SILVA, D. de 247.
SILVA, F. 386.
SILVA, G. de 482.
SILVA, H. de 247, 609.
SILVA, J. de 219, 228.
SILVA LEZAETA, L. 34, 35, 43, 46, 50, 54, 263.
SILVA REGO, A. da 302, 310, 438.
SILVEIRA, J. de 94, 105.
SILVESTRE, G. 291.
SMITH, C. T. 212, 219.
SOARES, D. 398.
SOARES, F. 398.
SOETBEER, A. 353.
SOLANO, J. de 89, 90, 104, 106, 318, 439, 441, 448.
SOLDEVILA, F. 504.
SOLER, F. 55.
SOLIS, G. de 49, 56, 106, 111, 112, 122, 228, 325, 518, 603.
SOLORZANO, J. de 194, 224, 227, 265, 288, 290, 292, 297, 298, 311, 332, 340.
SORIA, J. de 41, 247, 248, 325, 609.
SORIA, P. de 36, 39, 102, 103, 105, 182, 364, 373, 379, 387.
SOSA, J. de 99.
SOTO, D. de 338.
SOTO L. de 570.
SOTOMAYOR, C. de 104, 573.
SPALDING, K. 172.
SPOONER, F. C. 371.
STRUBE ERDMANN, L. 18, 50.
SUAREZ, P. 97.
SUAREZ DE CARVAJAL, I. 35, 42, 263, 350, 413.
SUAREZ DE FIGUEROA, L. 46, 180, 199, 399, 467, 471, 608.
SWAKANA, M. 326.

TALAVERA, A. de 117.
TALAVERA, H. de 161.
TAPIA F. de 570, 602, 608, 609.
TARRAGONA, G. de 185.
TATEISHI, V. K. 351.
TEJADA, dr. 91.
TELLECHEA, J. I. 256, 434.
TELLEZ, D. 58, 59, 197, 239.
TELLO, G. 112, 113.
TELLO, I. 121.
TE PASKE, J. J. 133, 152.
TISA 35.
TITU KUSI YUPANKI 177.
TOLEDO, F. de 31, 41, 48, 49, 54, 55, 93, 135, 153, 172, 173, 177, 179, 181, 185, 189, 194, 198, 212, 218,, 219, 222, 231-236, 238, 241, 246, 249, 253, 263, 265, 280-283, 292, 296, 297, 298, 305, 315, 322, 332, 343, 349, 352, 357, 361, 363, 365, 369, 371, 372, 380, 386, 406, 415, 422, 424, 427, 433, 436, 440, 449, 459, 470, 475, 483-486, 490, 492, 493, 498, 550, 551, 552.
TORDOYA, G. de 44, 84.
TORO, A. de 36, 92, 93, 105.
TORRALBA, J. de 339.
TORRE, J. de la 99.
TORREJON, A. 369.
TORRE REVELLO, J. 207, 210.

TORRES DE MENDOZA, 6, 609.
TORRES, A. de 104.
TORRES, D. de 171, 189, 256, 257.
TORRES, F. de 115, 566, 567.
TORRES, L. de 47, 65.
TORRES DE VERA, 551.
TULA CERBUN, A. de 461, 462.
TUPAQ AMARU 31, 485.
TUPAQ YUPANKI 18, 21, 285.
TURNER, F. F. 468.
TURUEGANO, J. de 419.

UGARTE, S. de 118, 122, 426, 488, 608.
ULLOA, T. de 492.
URQUIDI, A. 14, 132, 351.
URQUIDI, J. M. 42, 183, 420, 424.
URQUIZU, dr. 441.
URREA, M. 22.
URRUTIA 58.
USTARIZ 155.
UZEDA, D. de 609.
VACA DE CASTRO, A. 152, 169, 279, 292, 382, 413.
VACA DE CASTRO, C. 39, 50, 81, 85, 86, 88, 148, 167, 180, 188, 219, 229, 328, 263, 265, 286, 317, 323, 324, 328, 379, 403, 407, 414, 415, 418, 419, 467, 479, 487, 491, 608.
VALCARCEL, C. 262.
VALDERAS, lic. 541.
VALDERRAMA, D. de 191.
VALDIVIA, P. de 26, 34, 35, 46, 51, 54, 67, 84, 93, 94, 99, 104, 105, 107, 151, 263, 487.
VALENCIA, G. de 517.
VALENCIA, O. de 114.
VALVERDE, V. de 46, 80, 84, 124, 228, 243, 286, 321, 323, 338, 350.
VALLE, J. del 174.
VALLEJO, A. 183.
VENECEK, V. 353.
VARGAS, H. de 41, 609.
VARGAS, J. 492, 609.
VARGAS, J. M. 337.
VARGAS, R. 46, 98, 119, 122, 195.
VARGAS DE CARVAJAL, D. 253, 526.
VASCONCELOS, L. de 439.
VAZQUEZ A. 608.
VAZQUEZ, dr. 336.
VAZQUEZ, F. 49.
VAZQUEZ DE ESPINOSA, A. 35, 93, 144, 348, 351, 352, 379, 392.
VAZQUEZ DE TAPIA, J. 609.
VAZQUEZ-MACHICADO, H. 4, 42, 56, 58, 61, 63, 181, 217, 277, 393, 416, 466, 471, 497, 511, 542.
VAZQUEZ PESTAÑA, L. 466.
VEGA, D. de 184, 349.
VEGA, G. de la 117.
VEGA, H. de 247.
VEGA, J. de 517, 609.
VELA, H. 247, 325, 609.
VELASCO, A. de 62.
VELASCO, J. de 541.
VELAZQUEZ, J. 115.
VELAZQUEZ, B. 111, 114, 121, 577-579.
VELAZQUEZ ALTAMIRANO, J. 118, 240, 609.
VELLARD, J. 21.
VENDRELL, J. 41, 609, 610.
VENTURA, B. 527, 528.
VERA, F. 320.
VERA, L. de 608, 609.
VERA Y DEL PESO, A. de 420, 608.
VERASTURI, J. de 517.
VERGARA, cap. 99.
VERGARA, G. de 60.
VERGARA, M. de 157.
VERGARA,, P. de 63.
VERLINDEN, Ch. 359, 360.
VERDUGO, M. P. 608.
VICENS i Vives, J. 133, 428-431, 504,
VIGNALE, J. 34, 35, 49, 288.
VILLACASTIN, F. de 171.
VILLAFAÑA, F. de 100.
VILLAGRA, F. de 43, 51.
VILLALOBOS, lic. 324.

VILLALOBOS, G. de 489.
VILLAR CORDOBA, S. 285, 286.
VILLARREAL, L. de 406.
VILLARROEL, D. de 36.
VILLAVICENCIO, D. de 118.
VIÑAS, C. 220, 224, 262, 274, 298, 309, 315, 327, 333.
VISCARRA, E. 42.
VITORIA, F. de 358.
VITORIA, F. de 174, 181, 387.
VIVANCO, P. de 99.
VIVAR, L. de 518.

WACHTEL, N. 165, 447, 448.
WALLPA 36.
WANKANI 23.
WANQA 36.
WAYNA KAPAQ 20, 23, 108, 167.
WEBER, M. 429.
WEDIN, A. 14-17, 29. 165, 485.
WERNER, T. G. 376.
WIRAQUCHA 18.
WOLFF, I 4, 181, 202, 264, 422-424, 426, 431.

YAÑEZ, A. 187.
YBARRA, D. de 118, 183, 404, 424, 481.
YBOT LEON, A. 256.

XIMENEZ, G. 485, 486.

ZAMORA, J. L. 272.
ZAMUDIO, R. de 39.
ZANTWIJK, R.A.M. van 173.
ZARATE, A. de 76, 82, 83, 91-93, 102, 139, 363.
ZARATE, D. de 223, 564, 565.
ZARATE, H. de 609.
ZARATE, F. de 518.
ZARATE, P. de 121, 133, 159, 595.
ZAVALA, S. 133, 216, 220.
ZAYAS, A. de 41, 609.
ZORES DE ULLOA, P. 184, 187, 199, 201, 202.
ZORRAQUIN, R. 58, 133, 190, 193, 399, 422, 429, 498.
ZUAZO, L. de 121, 608.
ZUBILLAGA, F. 432.
ZUIDEMA, R. T. 17, 18, 219.
ZULUAGA, R. M. 51, 421, 423, 425.
ZUÑIGA, J. de, 194.
ZUÑIGA DE VELASCO, L. de **v. Conde de Nieva.**
ZURBANO, J. de 324.

INDICE GEOGRAFICO

Por su constante repetición, se ha prescindido de las entradas siguientes: CHARCAS, BOLIVIA, PERU, ANDES e INDIAS. Por las mismas razones, tampoco entran los términos LA PLATA / CHUQUISACA, LA PAZ, POTOSI, CUZCO, LIMA, MADRID y VALLADOLID, cuando se encuentran en las notas de pie de página.

AÇORES 439.
ACHAKACHI 223, 267, 268.
ACHALLA 267, 269.
AGUAPERO 470.
ALEMANIA 514.
ALGARROBAL 21.
ALMODOVAR DEL CAMPO 365.
ALTO PERU 397, 398, 463, 503, 511.
AMAZONAS 28, 526.
AMBERES 516.
AMERICA 138, 161, 300, 309, 335, 338.
ANDALUCIA 154, 156, 158, 159.
AMPAPATA 267.
ANAWARAS 627.
ANGRA 439.
ANTAMARKA 325.
ANTAWAYLAS 39.
ANTILLAS 66, 138.
APATAMA 179.
APOLO 22
APURIMAQ 50.
APURUMA 349
ARAGON 154, 159, 200.
ARANJUEZ 296, 436, 532.
ARAWA 248.
AREQUIPA 21, 38, 39, 93, 94, 96, 103-105, 111, 114, 117, 157, 174, 198, 211, 237, 239, 248, 250, 267, 277, 354-356, 393, 395, 407, 414, 417-419, 430, 444, 480, 519, 520, 524-527.
ARGENTINA 463, 464, 471, 500.
ARICA 21, 103, 104, 198, 239, 393, 395, 424, 460, 532, 533.
ARONES 237.
ASANQARU 44, 267.
ASILLU 267.
ASIRU 351.
ASUNCION 27, 57-61, 63-65, 197, 243, 395, 460, 464, 467.
ATAKAMA 46, 77, 223, 240, 427, 458.
ATLANTICO 44, 64, 255, 395, 397, 457, 460, 461, 468.
AUGSBURG 256.
AULLAGAS 248, 325.
AYAWIRI 22, 267.
AYCHI 349.
AYU-AYU 93, 248.

BARCELONA 88, 223, 517.
BENI 43.
BERENGUELA 263, 373.
BERMEJO 460, 462.
BISISA 332.
BOGOTA 500.
BRASIL 60, 181, 399.
BRUSELAS 70, 124, 149, 223, 247, 250, 254, 311, 317, 319, 426.
BUENOS AIRES 6, 55, 63, 64, 160, 182, 190, 397-399, 459, 460, 464, 466-468, 500-502.

CACERES 53.
CACERES (España) 53.
CADIZ 161.
CAJAMARKA 27, 29-31, 33, 179, 355, 437.
CALLAO 91, 94, 142, 400, 407.
CANDELARIA 57.
CAÑETE 54, 460.
CARCARAÑA 56.
CARIBE 139.

CARTAGENA 398.
CASTILLA 27, 154, 158, 159, 197, 200, 323, 335, 340, 401, 444, 520.
CATALUÑA 504.
CATAMARKA 50.
CENTROAMERICA 66, 321.
COCHABAMBA 6, 20, 21, 24, 32, 41, 42, 45, 93, 118, 142, 166, 206, 213, 288-290, 292, 294, 348, 350, 351, 353, 378, 379, 393, 427.
CIUDAD REAL 365.
COIMBRA 58.
COMECHINGONES 459.
CONCEPCION 51, 104, 151, 425, 487.
CONDORILLO 470, 526.
COPAYAPO 533.
COPIAPO 53.
CORDOBA 50, 182, 213, 398, 460, 464, 468.
CORDOBA (España) 156, 492.
CUBA, 139.
CUBAGUA 182.
CUMANA 444.
CUYABA 466.
CUZCO 16-18, 21-23, 31-35, 38, 39, 42, 43, 60, 62, 67, 75, 77-91, 94, 97, 98, 100, 104, 105, 111, 112, 114, 116, 117, 119, 147, 153, 167, 179, 192, 208-211, 267, 278, 286, 292, 314, 321, 338, 350, 353, 355, 356, 369, 381, 382, 384, 387-389, 392, 393, 397, 402, 406, 414, 419, 430, 448, 458, 459, 470, 497, 507, 518, 519, 521, 524-532, 533.

CHACAPA 41, 43, 44.
CHACO 23, 28, 48, 396, 398, 462, 463, 467, 500, 502.
CHACHAPOYAS 166, 168, 208-211, 250.
CHAKI 248.
CHANKAY 96.
CHARCAS (Repartimiento) 322, 325.
CHAYANTA 35, 248, 287, 288, 427.
CHIAPAS 340.
CHICOAÑA 417.
CHICHAS 179, 248, 417, 424, 427, 469, 515.
CHIKA, 267.
CHIKIKACHI 267.
CHIKWANA 515.
CHILE 8, 18, 26, 27, 32, 33, 46, 50, 51, 52, 56, 67, 72, 75, 83, 89, 93, 109, 120, 154, 172, 198, 263, 317, 338, 412, 414, 420, 458, 463, 464, 466, 467, 500, 503, 507, 508, 519, 524-529, 531, 533.
CHINCHA 79.
CHIQUITOS 6, 24, 59, 206, 466.
CHUKINQA 119, 120, 121, 122.
CHUKIQUTA 248, 325.
CHUKIYAPU 39-41, 103, 125, 406.
CHUKUYTU 21, 117, 167, 172, 212, 233, 248, 278, 322, 405, 417, 484, 526.
CHUNCHOS 529.
CHUPAS 36, 86.
CHUQUISACA 6, 8, 20, 24, 26, 32, 34, 35, 37-39, 42, 44-46, 48, 53, 60, 62, 64, 75, 87, 88, 92, 93, 102-104, 111-114, 117, 118, 142, 147, 160, 166, 179, 198, 202, 206, 208-211, 213, 214, 216, 224, 240, 255, 256, 257, 267, 272, 288, 290, 291, 295-297, 324, 348-351, 353, 378, 379, 381, 387, 392-394, 396, 397, 402, 416, 417, 423, 424, 459, 460, 465-467, 469-471, 476, 477, 488, 490-492, 497, 501, 505-509, 517, 519, 524, 256-528.
CHURUMATAS 248.

DESAGUADERO 34, 39, 75, 114, 118, 120, 122, 393.
DIAGUITAS 529.

ECUADOR 386, 500.
EL BARCO 51, 52, 54.
EL DORADO 42.
EL ESCORIAL 93, 193, 280, 281, 312, 318, 368.
EL ESTERO 459.
EL PARDO 190, 193, 446, 516.

EL VILLAR 49, 469.
ESPAÑA 39, 44, 59, 69, 71, 78, 83, 86, 88, 94, 98, 100, 110, 111, 134, 141, 145, 149, 155, 159, 161, 163, 186, 237, 242, 246, 248, 250, 254, 258, 272-275, 295, 302, 307, 310, 315, 317, 320, 333, 336, 338, 343, 345, 356, 357, 376, 377, 382, 395, 396, 398, 400, 401, 407, 413, 436, 444, 459, 460, 466, 470, 475, 483, 491, 514, 515, 519, 528.
ESPAÑOLA (Isla) 66, 249.
ESPIRITU SANTO 51.
EUROPA 27, 361.
EXTREMADURA 154, 156, 158, 159.

FRANCIA 519.
FUENZALIDA 82, 167, 185, 188, 238, 286, 323, 324, 328, 414.

GABOTO 50, 396, 397, 459, 460.
GALICIA 154.
GANTE 254.
GENOVA 164.
GRACIAS A DIOS 441.
GRIGOTA 23, 24, 48, 65.
GUADALAJARA 419, 529, 530.
GUADALCANAL 365.
GUAPAY 44, 49, 58, 62, 65, 393, 467.
GUATEMALA 33, 66, 518.
GUAYAQUIL 208-211.

HIANA 349.
HUELVA 156, 161.

ICHURA 167.
IKLA 20.
INKALLAQTA 20, 24.
INNSBRUCK 274, 514.
IÑAQUITO 94.
IPANA 349.
IQUILIQUE 21.
ISLA DE LA LUNA 20.
ISLA DEL SOL 20.
ISLA INTJA 20.
ITATIN 47.

JAEN 208-210.
JATUNQULLA 267.
JAUJA 32, 76, 98, 105, 106, 119, 167, 179, 208-210, 487.
JUJUY 50, 182, 460.
JULI 449.
JULLOMA 309.
JURIES 51, 529.

KABANA 267.
KAKINQURA 267, 322, 393.
KAKYAWIRI 267, 268, 322.
KALAKUTU 173.
KALCHAKI 51, 179, 459, 491, 526.
KALLANA 349.
KALLAPA 115, 246, 248, 267, 268, 322, 393.
KAMATA 223.
KANAS 122.
KANTUMARKA 36.
KAÑAR 166.
KAPACHIKA 267-269.
KAPI 267.
KAPINUTA 112.
KARANQAS 35, 118, 222, 223, 248, 322, 325, 330, 348, 378, 421, 427, 451.
KARAWAYA 20, 42, 43, 88, 92, 125, 183, 184, 263, 287, 315, 349, 524, 533.
KASABINDO 179.
K'ATAWI 198.
KILLAKAS 322.
KISPIKANCHI 267, 268.
KONSATA 22.
KUPAKAPANA 20, 267, 322.
KUPURAQI 267.
KURAWARA 173.
KURUNERA 460.

LA BARRANCA 460, 508.
LA CONCEPCION DE TORREMOCHA 49.
LA CORUÑA 419.
LA FLORIDA 291.
LA HABANA 300.
LAKATAMPU 20.
LA PLATA v. **Chuquisaca**
LAQHA 40, 198.
LA PAZ 6, 21, 26, 32, 37-41, 43, 60, 75, 82, 103, 112-114, 117-120, 142, 206, 208-211, 213, 214, 216, 240, 256, 257, 278, 291, 292, 324, 348, 350, 355, 381, 387-389, 393, 394, 397, 400, 417, 422, 424, 430, 524, 526.
LARIKAJA 22, 35, 41, 43, 167, 349.
LA RIOJA 50.
LA SERENA 67, 84, 263.
LA SERREZUELA 460.
LAS SALINAS 33, 81.
LAYASUPA 267.
LEE 397.
LEON 154, 158, 159, 200.
LEPANTO 343.
LIMA 6, 8, 32, 39, 52, 56, 58, 59, 62-64, 75, 83-85, 87, 89, 91, 94, 97, 109, 110, 116, 120, 122, 137, 140, 144, 208-210, 251, 252, 273, 274, 276, 278, 296, 314, 316, 318, 320, 321, 344, 355, 356, 360, 380, 381, 387-389, 393-395, 400, 402, 407, 409, 430, 433, 435, 441, 458, 459, 464-468, 474-476, 480, 482, 487,491, 493, 497, 500, 502, 506-508, 514, 519, 522, 523, 525-432, 533.
LIPES 21, 350, 363, 393, 427.
LONDRES 7, 51, 54.
LONDRES (Inglaterra) 256.
LOXA 172, 208-210.

LLACXAYA 267.

MACHA 248, 325, 424, 427.
MACHAQA 248, 267, 268, 322.
MADRID 6, 7, 108, 295, 413, 475, 527, 529, 530, 532.
MALA 33.
MALINAS 223, 247, 312.
MANSILLA 150.
MANTA 97.
MAÑASU 267.
MAPIRI 22.
MARAÑON 399.
MATAKA 372, 379.
MATTO GROSSO 466.
MEDINA DEL CAMPO 350.
MENDOZA 51.
MEXICO 500.
MISKI 20, 23, 48, 351, 379, 427, 470, 507.
MITU 119.
MOHO 349.
MONTESCLAROS DE LOS CABALLEROS 469.
MONZON 308, 319, 330, 334, 397, 444, 530.
MOSTOLES 201.
MOXOS 6, 27, 28, 42, 44, 45, 61, 62, 72, 206, 400, 407, 416, 420, 463, 466, 524, 529.
MUQIWA 167.
MUQUTURU 331.
MURUMURU 248.
MUSKA 268.

NOMBRE DE DIOS 398, 400.
NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA 53, 213.
NUEVA ANDALUCIA 68.
NUEVA ASUNCION 47, 61-64.
NUEVA CASTILLA 32, 76, 84, 412-414, 418, 419, 457.
NUEVA ESPAÑA 66, 86, 173, 182, 212, 260, 274, 275, 310, 364, 366, 371, 400.
NUEVA GRANADA 85, 172.
NUEVA RIOJA 47, 62-64, 218, 508.
NUEVO TOLEDO 32, 35, 56, 76-79, 84, 354, 412, 414-420, 457, 458, 492, 523, 524, 527, 530.

OMEREQUE 379.
ONTIVEROS 465.
OROPESA 424.
ORURO 5, 348, 451.
OYAJE 44.

PACIFICO 44, 56, 87, 395, 398, 457, 461, 462.
PACHAKAMAQ 119.
PAISES BAJOS 253.
PAKALAQI 21, 173, 236, 322.
PALENCIA 76.
PANAMA 56, 66, 75, 79, 84, 89, 92, 94-98, 138, 149, 321, 339, 350, 531, 394, 400, 414, 464, 465, 480, 518, 533.
PARAGUARI 502.
PARAGUAY 48, 56, 58, 60-64, 154, 172, 192, 213, 239, 324, 379, 396, 398, 399, 462, 463, 466, 467, 493, 500-503.
PARANA 56.
PARAPETI 46, 48, 62.
PARIA 93, 248, 325, 427.
PASPAYA 49, 379.
PAWKARTAMPU 382.
PAYTITI 22, 28, 42.
PILAYA 27, 49, 379.
PILLKUMAYU 46, 58, 295, 372, 397, 416, 424, 460.
PISAWA 21.
PIURA 32, 97, 208-210.
POMOBAMBA 49.
POOPO 18, 21, 349, 350, 393.
PORTOBELLO 394, 398.
PORTOVIEJO 208-211.
PORTUGAL 159, 397, 520.
POTOSI 5, 6, 9, 21, 28, 32, 36-39, 45, 46, 50, 60, 64, 72, 75, 98, 102, 103, 311-118, 120, 122, 126, 135, 138, 145-147, 152, 154, 160, 163, 170, 179, 181-183, 196, 198-201, 203-206, 211-214, 240, 255, 265, 269, 272, 274, 277-279, 283, 287, 288, 290, 291, 296, 298, 321, 348, 350, 352-357, 360-365, 368-374, 376, 379, 381, 387-394, 398, 400, 401, 403, 404, 406-409, 416, 417, 419, 423, 424, 443, 458, 460, 466, 475, 476, 484, 488, 505, 507, 519, 526-528.
PRESTO 23, 469.
PUKARA 119-233, 267, 268.
PULKINA 20, 24, 416.
PUMATA 174.
PUNA 118, 126, 248, 404.
PUNA (isla) 29.
PUNU 267.
PUQU 24, 325.
PUQUNA 35, 50, 93, 112, 118, 248, 325, 427.
PUQUWATA 248, 424.
PURQU 20, 34, 36-38, 88, 102, 103, 112, 171, 181, 182, 240, 263, 279, 349, 350, 363, 373, 379, 401, 403, 404, 407, 427, 430.

QALAMARKA 267-269.
QARAPHUKU 236, 349.
QARAQULLU 114, 246, 267, 322, 424.
QUISHWAS 267, 268.
QUITO 36, 75, 92, 105, 108, 109, 153, 154, 167, 172, 208-210, 318, 319, 394, 426, 458, 468, 498, 507, 508, 519, 531.
QULQICHAKA 34, 36, 263, 349.
QULQIMARKA 248, 325.
QULLASUYU 17, 20, 22, 32, 33, 38-40, 43, 88, 94, 96, 105, 148, 166, 167, 198, 279, 379, 414, 419, 444, 447, 458, 530.
QULLAWAS 171.
QUNIMA 349.
QUTAPAMPA 34.

REYES 57, 58, 61, 62.
RIO DE JANEIRO 398.
RIO DE LA PLATA 23, 53, 55, 57, 60, 93, 158, 193, 352, 395-399, 408, 415, 457-462, 465-467, 502, 503, 505, 508, 523, 526, 523.

ROMA 108, 312, 344.
ROSARIO 56.

SAKAKA 248, 325.
SAKSAWAMAN 99-101, 103, 354.
SALAMANCA 444.
SALINAS DEL RIO PISUERGA 469.
SALTA 460.
SALLA 267.
SAMAYPATA 20, 24.
SANCTI SPIRITUS 56.
SAN FRANCISCO 465.
SAN JUAN 50, 51.
SAN JUAN DE LA FRONTERA 42, 49.
SAN JUAN DEL ORO 349.
SAN JUAN DE PUERTO RICO 139.
SAN JUAN DE RODAS 49, 469.
SAN LORENZO DE LA FRONTERA 45, 49, 199.
SAN LUCAS 20.
SAN LUIS DE LOYOLA 51.
SAN MIGUEL DE LA LAGUNA 48, 183.
SAN MIGUEL DE TUCUMAN 53, 54, 213.
SAN PEDRO DE LAS SALINAS 350.
SANQUTA 441.
SANTA CRUZ DE LA SIERRA 6, 23, 24, 26, 45, 47, 56, 59, 62-65, 123, 194, 211, 213, 217, 239, 241, 277, 332, 348, 350, 352, 379, 393, 399, 400, 416, 420, 446, 459, 460, 463, 466-468, 470, 471, 484, 500, 501, 507, 508, 529.
SANTA FE 50, 56, 397.
SANTA MARIA 182.
SANTIAGO DE CHILE 51, 339, 498.
SANTIAGO DE LA FRONTERA 49.
SANTIAGO DEL ESTERO 50, 53, 54, 195, 213, 387, 397, 460-462, 464.
SANTIAGO DE LOS VALLES 250.
SANTIAGO DE MACHAQA 173.
SANTO DOMINGO 139.
SAO VICENTE 58.
SAUCES 20, 49.
SEGOVIA 173, 231, 278, 279, 283, 311, 326, 330, 350, 392, 409, 479, 501, 532.
SEVILLA 6, 7, 68, 156, 161, 198, 199, 201, 387, 388, 390, 394, 396, 400, 404, 418, 457, 464, 514, 516, 533.
SIKASIKA 114, 115, 267, 268, 349.
SIKWANA 267.
SIMACO 41, 43.
SIPISIPI 20, 248.
SUCRE v. **Chuquisaca.**
SUDAMERICA 467.
SUIPACHA 179.
SUPACHUY 49.
SURA 322.

TACUARI 502.
TAKUPAYA 470.
TALAVERA 263, 317, 404.
TALINA 460.
TAMPU-CHIKAKU 267.
TAPAKARI 35, 325.
TARAPACA 18, 351, 393, 532.
TARAPAYA 372, 373.
TARAPUKU 23, 167, 223, 427, 469.
TARIJA 24, 27, 32, 41, 42, 45, 46, 48, 115, 166, 179, 183, 206, 213, 222, 290, 348, 350, 351, 353, 378-380, 393, 417, 427, 469, 470, 515.
TAWANTINSUYU 451.
TAWAQUNUÑU 372.
TIERRA FIRME 144, 356, 475.
TINTA 267.
TIPUANI 44, 349.
TITIKAKA 17, 18, 21, 32, 34, 39, 77, 125, 284, 348, 349, 373, 377, 393.
TIWANAKU 17, 173, 267, 268, 322.
TOLEDO 321 355, 365, 381, 516.
TORA 349.
TORO 241.
TRIGOPAMPA 24, 351, 379.
TRUJILLO 32, 96, 97, 102, 168, 208-210, 250, 519.
TUCUMAN 18, 27, 28, 48, 50, 51-54, 93, 172, 192, 195, 213, 379, 387, 388, 390,

396-399, 420, 423, 425, 446, 458, 460, 463-465, 503, 524, 526, 527-529.
TUMBEZ 76.
TUMINA 20, 23, 24, 27, 48, 49, 351, 427, 470.
TUMIPAMPA 107.
TUPIZA 417, 515.
TURATA 441.
TUREQUI. 218.
TUTURA 174, 248.

UMASUYU 322.
UMAWA 52.
UMAWAKA 179, 222.
UQUNA 237.
URINUQA 325, 378.
URKUSUYU 322.
URUGUAY 500.
URUNQUTA 20, 379.
URU-URU 267.
UTARI 349.
VALLADOLID 70, 80, 251, 255, 295, 303, 336, 339.
VALLEGRANDE 20, 469.
VASCONIA 158.
VENECIA 164.
VENEZUELA 154.
VIACHA 267.
VIENA 7.
VILLAMURIEL 465.
VITIKOS 31.
VIZCAYA 154, 159.

WAKI 118, 126, 173, 267.
WAMANQA 85, 99, 117, 119, 168, 208-211, 250, 267.
WANKANI 269, 349.
WANQAWILLKA 370, 408.
WANUKO 208-210, 273, 321, 393.
WARAZ 85.
WARINA 92, 98, 237, 267.
WARU 267.
WAYCHU 349.
WAYLAS 85.
WAYNA RIMAQ 28, 86, 100, 103, 480.
WILLAKURI 119.
WILLKAPAMPA 31, 177, 192, 349.
WILLKI 349.

XARAYES 28, 61.

YACHANI 349.
YAMPARA 248, 427.
YANAUQA 267.
YENGUEPARAKO 470.
YUKAY 48, 218, 222, 308, 332, 352, 416.

ZAMORA 208-210.
ZARAGOZA 108, 286.
ZAYPERANE 470.

Este libro se terminó de imprimir el 15 de Octubre de 1973, en los talleres de la Empresa Editora "Universo", calle Ingavi Nº 874 – La Paz - Bolivia.